

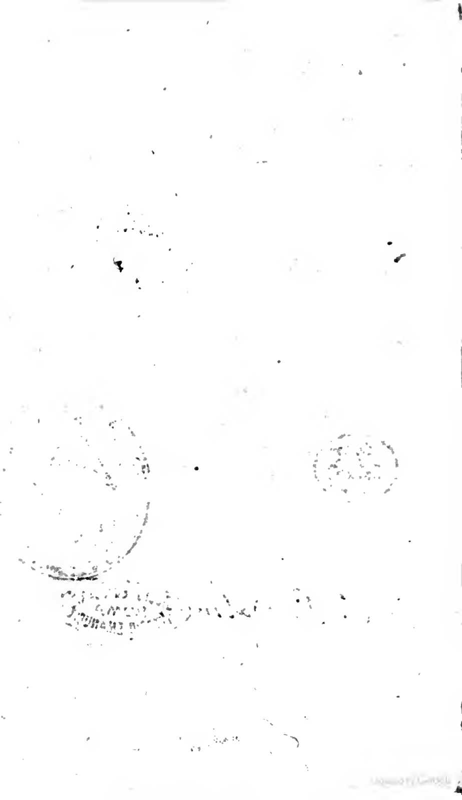
LAS OBRAS
Y
RELACIONES
De
ANTON PEREZ
SECRETARIO DE ESTADO,
Que fue del Rey de España Don
PHELIPPE II. deste
nombre.

ILLVSTRAT, DVM VEXAT.



Imprimido por Pietro Chouët.

M. DC. LIV.



Al Rey Christianißimo
HENRICO QVARTO
MY SENNOR.

SYRE

El Pintor, que dex
ver ſus obras à toda
luzes no deſſea enga
ñar. Ya V. Mag. me ha viſto pr
uadamente, (ſy los que poco va
len por ſy, o por ſu fortuna ſe ſu
len echar de ver, ny ſer obiecto d
ningun ſentido) vno ſolo me l
viſto V. Mageſtad, como pintu
quales ſe preſentan todos, y de l
mejores colores que cada vn
puede, ante los Reyes, al contr

rio de como se presentan ante
Dios: però algunas vezes le he a-
bierto estas entrañas, las imperfe-
ctiones, y affectos naturales, digo,
de ignorançia, de dolor, de des-
consuelo, de desconfiança, de que-
xas miserables, perdidas, y aun pe-
ligrosas en los oydos de Reyes, si-
no son hombres, ò Dios. Agora
vea V. Magestad ò mande se refe-
rir essa parte de los manantiales
de mis persecuçiones, y fortuna:
Que no le doy su nombre, por-
que aun esta por ver sy es buena,
ò mala. Que muchas vezes vn ac-
cidente, al pareśçer peligroso, li-
bra de algun graue daño, como el
salir de vn nauio por algun tal ca-
so de no pareśçer en el: y aun suele
ser

ſer el medio de bienes jnimagina
bles. Quiça le ſerà à V. Mageſta
de algun aduertimiento el oyr l
ſumma deſſa hiſtoria. Porque lo
grandes maeſtros y artifiçes ſue
len aprender mas de vn error d
otro grande en ſu profeſſion, qu
de ſus açertamientos : Como lo
grandes marineros el eſcarmien
to de vn encuentro deſconçerta
do de otro marinero en vn eſcol
lo. Y ningun peñaſco, Señor, ma
peligroſo para dar al traues Na
uios grandes que la paſſion. Pue
que ſy va à todas velas del Pode
abſoluto ? No ſuele quedar raj
entera de nauio. No van eſtas ra
zones, Syre, con medio de qu
puedan offender, Pues el natu



ral , y obras de V. M. ſon todo al contrario de lo que digo. Tale digo, que ha de venir à ſer la Hieroglipihica de la Piedad, y Iuſtiçia, el nombre de Henrico IV. de Borbon.

Señor , eſta carta tenia eſcrita para embiar à V Mageſtad de my mano en compañia deſſe libro , Deſpues he reſuelto que guie al libró adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes , para que ſý eſte nombre de Antonio Perez, por yr ſolo, no hallare acogida, ny graçia en los vaſſallos del Reſpecto humano, la halle por el reſpecto à tal Prinçipe, con el nombre de criado de V. Mageſtad. Syno fuere

mas

mas fuerte en algunos animo
(miserables de los tales) el respe
cto al Enojo, y Persecuçion de v
Prinçipe, que el respecto al fauo
y Piedad de otro. Pero quand
tal fuere, la Fortuna misma, ene
miga de cobardes, les darà el pa
go natural à la Adulaçion, co
la nota de la cobardia, y con l
perdida de la gloria de no aue
seguido el vando mas noble, y ex
çellente de todas las obras natu
rales. Que digo naturales? En la
obras de Dios sabemos que so
brepujan las de la Piedad à toda
las otras. Que de Piedad fue l
mayor obra que hizo Dios, y d
la que el mas se honrra. D
donde, vaya dicho sin adulaçion

¶ 4

de vnos, ny offensa de otros, El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercarà mas à Dios como el contrario al contrario. Nostro Señor guarde V. Magest. muchos años, para que exerçite essas virtudes, fuentes de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya, en buena ventura de sus vassallos, en jnuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiration de todos. De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Criado de V. M.

ANT. PEREZ.

A NVE-



A NVESTRO SANCTISSIMO PADRE, Y AL SACRO COLLEGIO,

ANTONIO PEREZ
muy humilde Sieruo.

ESPERANDO *que algun dia acabara de canſarſe el Enojo, la Perſecuçion, alomenos para dexar mi el camino ſeguro para yr ſi quiera, arraſtrando à eſſa Piſcina, remedio entre otras virtudes ſuyas, de paralyticos de iniuſtiçias, y agrauios vltimos, ya que el miedo de la Violençia no me dexaua hombre que me arrojaſſe en ella: que clamaſſe, digo, por my y por los mios, yua buſcando rodeos,*

como llegasse alguna boz mia, ò algun retin de mis quexidos à los oydos de V. Sanctidad, y desse Sacro Consistorio. Pero viendo, que no hay ya que esperar tal, pues quanto mas enuegesçe, cresçe la Ira contra toda razon natural, pues en todos, y en las mismas fieras se va va gastando la braueza ò con el tiempo, ò con auerse çeuado vn rato en la sangre de la presa, me he resuelto ya, por no morir mudo, y sin dar alguna razon de my, enderescar my boz y pluma à V. Sanctidad, y presentar sin disfraz estos papeles antes sus sanctissimos pies, con vna gran confiança de que seran admitidos con la Piedad, que se deue à quexas tan justas, tan lastimosas, tan lamentables, tan desconfiadas de remedio humano. Supplico yo muy humilmente à V. Sanctidad se mande leer estos papeles con la ygualdad deuida à su lugar, y officio. Digo deuida, porque es obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, (assy se vee en los orbes del Cielo, que no ay

mas

mas diſtançia à ellos deſdel poninte, que del oriente, ny de los valles, que de los montes) que no aya en eſſe ſupremo lugar, à imitaçion del Altiſsimo) à quien deue mas imitar el que mas çercano eſta à el) mas diſtançia, ny differençia del valle al monte, del chico, digo, al grande, ny de la yerua cayda, al cedro mas alto, y verde, del perſeguido, y hollado, digo, al Poderoſo, y Soberano por la diſtançia, que à la viſta del Reſpecto humano cauſa el Poder, y la Fortuna. Y aunque V. Sanctidad, y eſſe Sacro Senado deuen de tener mucha notiçia del diſcurſo de mis priſiones, y perſecuçiones, pues han ſido de tanta duraçion, que han podido naſcer, y criarſe, y aun enuegeſçerſe las perſonas en ellas, y ſino vea ſe por vij. hijos caſi tan Machabeos, y la madre en el martyrio, como en el numero, leydas eſtas Relaçiones en my nombre deſcubierto ternan mayor fee, y credito, pues ſe ha de creer que quien en medio del Poder abſoluto de ſu Prinçipe, y de la mano de ſu azote (ſus Mi-

nistros) y de los grillos, y cadenas hallaua la mayor parte de aquellas verdades tan libremente, la deue de tratar en lo demas, que refiere puesto en libertad: Sy libertad se puede llamar la de vn Perseguido, que lleua adonde quiera que va, atada à la sombra la ira y enòjo de su Principe.

Dixe ygualdad poco ha. Dixe lo, y bueluo à ella, porque ha la mucho menester en el iuez el que tiene por actor al Poder enojado. Esta pido yo à V. Sanctidad que me guarde depositada en su Iusticia, para quando à V. Sãctid. quiera, ò yo pueda dar razon de my, y pedir Iusticia de mis agrauios recibidos de vn ramo cortado desse arbol de la Iusticia Spiritual, que ha obrado como aptado lexos del. No dixe mal, que la prueua de que vn ramo esta lexos de su arbol es perder el verdor, y virtud natural. De dõde me atreuere à dezir à V. Sanct. que en Actor poderoso, y embraueşcido, en Reo perseguido, y impossibilitado no se auria de esperar à la demanda de la parte.

parte. Quanto mas que ay vna Terçera parte que biue agrauiada, y clama ante Dios, y ante su vicario, que se le aya hecho ramo desse arbol Virga furoris. No es el atreuimiento grande llegar à dezir esto á V. Sanct. porque si huuo predecessor suyo, que hizò officios contra la duraçion, y encanto de mis prisiones (yo in medio dellas) mientras se podia pensar que eran causas, y misterios temporales, solo por el escandalo general, mas iustamente podria V. Sanct. por essa parte Terçera, que toca à su dignidad, offendida de sus ministros, por vn Reyno entero, opprimido de los mismos con el azote Ecclesiastico, por vna muger casada, priuada de su marido (que por Ecclesiastica se puede tener esta offensa) enterrada sin cargo: ny possibilidad de demãdar justiçia para ser juzgada, y pagar, si deue, y sino biuir y morir en el estado que la ley de Dios: le diò por vna persona Ecclesiastica, Don Gonçalo Perez mi hijo, captiuo, vsurpados sus bienes Ecclesiasticos del Poder temporal, priuado

de poder demandar justiçia, y de responder por sy: (Testigo ya V. Sanctidad, y sus Tribunale desto) en fin preso el cuerpo, y el alma desde niño, mas iustamente, digo podria V. Sanctidad arrebatar de suyo, y tirar à sy esta causa, aueriguar los meritos, y demeritos de cada vno, y conçertar las ruedas, porque no dispare del todo el relox de la ley Natural, y Diuina. Yo aquy estoy, que mudo clamo, y tullido del miedo de la Violençia camino solo con el animo, y desseo sediento de iustiçia házia los pies de essa Cabeça del mundo, Abran el camino à la ley natural. Den, como dizen, campo seguro: que no ay estacada, por estrecha que sea, en que no se meta el que tiene buen animo. O quanto he desseado, que me dexara la Violençia llegar seguro à lo pies de V. Sanctidad, y al oydo desse Sacro Senado, que por mucho que me obligassen con el remedio de mis agrauios, les satisfaria con la notiçia de lo que oyrian. Mucho he dicho. Però tambien le he antepuesto

à V.

à V. Sanctidad el caso en que mas prueua Dios su Iustiçia, y Poder: Iuzgar al grande, y al chico ygualmente. Que el poder, Señor, de que vn Vicario es Vicario de su Mayor, y su Lugarteniente en vn caso raro, y fuerte, y graçias à este) se muestra mas que en mill ordinarios, porque se establesce y confirma con el su Auctoridad, y respecto. Cosa muy neçessaria, y conueniente à los acometimientos de violençias, porque cresçen sin escarmiento, como en edifiçios, por fuertes que sean, reparar los de en quando en quando para auenidas, y toruellinos grandes. Però, sacro sancto Señor, Sacro Senado, Piedad y Iustiçia he antepuesto y mezclado, paresçen contrarios: pues estos tales contienen en sy el remedio que busco. Piedad de la Iustiçia, Iustiçia de la Violençia, Però piedad de syglo, en que esta hecha Reo la Iustiçia.

Quedame que añadir, que aunque estos papeles son descargo, y la defensa es de ley natural, toda via los he hecho ver, y reueer à

graues, y doctos Theologos, porque se presenten à V. Sanctitad, y a esse Sacro Consistorio con el respecto deuido, como los que han de parescer à vista de grandes Senores, que se miran à vn espejo, para ver si van atauiados con la decencia conueniente.

Mas me queda que dezir, que desde que se jmprime este libro hasta la vltima hora en que se auian de jmprimir estos gemidos, y accentos dolorosos, he dudado, Señor, verdaderamente, si diria los officios que hã hecho conmigo algunos para que no le dedicasse à V. Sãctidad, ny à esse Sacro Senado: diziendo, que tocando à vn tan gran Principe no sabian si seria ny grato, ny bien reçebido, ny de ningun prouecho. Que no trato de los que ny aun impresso le querrian ver, que estos tienen la excusa de la Adulaçion, que se va tras el vando que sigue, como la otra flor tras la cara del Sol, y la disculpa de la sed de beuer de aquel Rio de la Plata. Però viendo me ya en la vltima hora de la impression: y considerando

y cõſiderãdo que no ſon eſtos papeles ſino informaçiõ de mis agrauios, como ho dicho, y que quando lleuen mezcladas algunas quexas, las deuiò Dios de dar por permitidas, quando auiendo quitado al Sancto Iob quanto tenia del pellejo arriba, le dexò ſolamente los labios al derredor de ſus dientes, para que pudieſſe pronunçiar ſu dolor, y dar razon de ſy: y ſabiendo que la mayor offenſa que ſe puede hazer à Dios es la deſconſiança del, y que ſerà iuſto, que la tenga tambien por tal ſu Vicario, y por no menor ſi naſçe de duda por reſpectos humanos en quien tan meritamente ſe halla de mano de Dios tan lexos dellos, me he reſuelto que vaya, y que ſi no hallare padrino que le lleue llegue por ſus pies à eſſas puertas, llame à ellas, que no es poſſible que las halle todas çerradas. Que el ſer dos eſſas llaues, aunque es notoria la cauſa

principal dello, puede ser que tambien sean dos, para que si hallare el Perseguido, y Solo à la puerta principal quien le amedriente, quede algun postigo, por donde sea reçebido, y remediado. Y que haga quanto mas desamparado se viere, prueua de my confiança, que ally es ella menester, prueua del engaño del juyzio de los que digo, prueua de lo que obra la offensa que se haze à la Iustiçia, y Piedad, que esta ma basta: y desta me assegura el mouimiẽto natural de tan piadosa lectura, y este remouimiento (puerta de los toques del çielo) de la Iustiçia que busco. Aquella digo, tan encomendada de Dios por Bibdas, por Pupillos, por Peregrinos, que todos estos subjectos presento, para que hallen bien en que merescer V. Sanctidad, y esse Sacro Senado: Plantel dedicado para Vicario de la Summa Piedad.

ANT:



ANT. PEREZ

A Todos.

PORQVE he entendido que la Passion anda tan çeuada contra my que aun la sombra me persigue, me he resuelto de descubrirme. Dexen la sombra. Dexen à Raphael Peregrino, que es morder en la piedra. He ay el nombre. He aquy la persona bien al descubierto. Pero porque la Persecuçion se atiente vn poco, le aduierto, que no es Theologia esto, no es materia de Religion. Relaçion es de miserias: ò sy tanto se honrra el Enojo de su poder, hazañas de la Passion. Vna carta de marear es para escarmiento de otros. Vn cuerpo de Anatomia para enseñamiento de priuados de Prinçipes. Vna informaçion al Vicario de Dios de mis agrauios, del origen, del discurso, del paradero dellos, si aun han llegado à su fin. Pues el nombre, su boz su quexa, su descargo no se puede vedar, ò se vedarà, otro dia, que no se piense en este, hombre.

Tambien he entendido, que la Curiosidad ha dessеado alguna mas claridad en algunas partes destas Relaçiones. Por esto me he resuelto à repassar las, y à añadir algunos papeles, que daran mas luz à lo de mas. Bien se puede perdonar la difficultad que algunos hallan en el estilo y la Curiosidad en no declarar me quanto querria, pues es la causa el tiento con que escriuo deuido à personas de calidad, que biuen debaxo del Enojo soberano, sabidores, y partiçipantes destas verdades. Estado de los mas peligrosos en este, como en otros tales syglos passados, saber secretos muy secretos de Prinçipes. Mas peligroso que tener muy obligado à vn Prinçipe. Esto offrezco agora de nueuo en prenda de lo mas, que me queda. Que yo se, que si tuuiera las de mas partes de Historiador, como possеo muchos secretos para aduertimiento de Prinçipes, para escarmiento de Vassallo, para inuidia de curiosos Historiadores, ò pudiera auerlas comprado con lo que me cuesta el saber los, me atreuiera à escriuir à gusto, y prouecho de muchos. Y aunque me culpen segunda vez que no me acaba de declarar mas, y de dar razon delo de mas que me queda à este mismo proposito, y de los secretos que voy tocando en algunas partes trauados de lo mismo, no quiero que salgan deste dolor. Que el preñado que traygo es tan grande, y los rigores deste siglo, y los que à myme siguen tan grandes, y lasti-

y lastimosos, para commouer al que menos le tocaren, que no le faltaran dolores con que acabe de parir lo que me queda. No parezca amenaza esto, que no lo es. Respecto es, y tiento de no offender. Que con estar reduzido ya al vltimo püto de justificaçion de quanto refiriesse, que pueda hazer à my descargo, me voy templando y llamando à la puerta de tiempo en tiempo, por que me respondan sin necessitarme à rompe por todo. Con mucho daño de las gentes, de que el respecto de my sufrimiento les priue de la notiçia de tales casos, y experiençias. Tengan vn poco de paçiençia los Curiosos, que no durar à mucho este silençio. El termino que le he puesto no puede no ser ya breue El de la Desconfiança vltima de remedio sobre las occasiones que corren al presente. Para este voy preueniendo vnos commenrarios, ò paralipomenos sobre estas Relaçiones por no cansar mas con este nombre de Relaçiones. Y entonçes yo assseguro que me entiendan los que no me entienden, y los sordes, y los que no quieren oyr. No me appressuren por esto que digo la muerte, que ya veo que aguza los dientes de nueuo el Enoyo por ganar à my pluma por la mano. Que yo ando ya tan cansado de todo, y de escapar de tantos enquentros, que por my pie me yrè presto à reposar à la sepultura. Y sy Dios no quisiere permitir, que el Enojo pueda matarme de su mano, no le

cale cansarse en intentarlo. Que aunque diga all à Fray Diego de Chaues Confessor del Rey (alla lo veràn en sus cartas) que el Rey tiene poder sobre la vida de sus vassallos, y pienso que Dios solo es el Rey, que tal poder tiene. Señor solo el de la vida, y de la muerte. Miren lo que digo los mas çercanos que se occupan tambien en esto, y los mas priuados del Prinçipe à quien toca esto: si priuado se puede llamar la mano de la voluntad de su cabeça. Sieruo antes de sy, y de su Señor, como el verdugo del juez. Que priuado entiendo yo que es, el que sabe, y puede priuadamente, y à solas por el respecto deuido à los Reyes (que de aquy deuiò de tomar el nombre) el que sabe, y puede opponerse à la voluntad injusta de su Prinçipe. Tire le este tal (y le ay, Tire le digo, de la oreja aunque sea con los dientes (sin respectos, digo humanos,) con la liberdad, y entereza deuida à la Verdad, y Iustiçia. Que ya no les pudeo embaraçar, ny occupar los lugares en que se encaxaron. No es agora quando preuengo desto. En medio de mis prisiones, y de mis descargos en Aragon hize lo mismo. No à 30. dias despues de my primera prision leyendo en my soledad aquel lugar de San Pablo del cap. 8. de la Epistola ad Romanos: *Nam expectatio creaturæ reuelationem filiorũ Dei expectat*, se offresçierõ à mi affliction, y fortuna aquellas dos deuisas de aquellos Labyrinthos. La vna del labyrintho

byrintho cerrado con vn Minotauro con el dedo en la boca, con aquella letra IN SPE, tomada del miſmo lugar. No fuera de propoſito, pues tenia tanto que callar, como ſe va viendo, que callaua. La ſegunda deuiſa del miſmo Labyrintho, pero roto, con el dedo apartado de la boca, endereçado al Çielo, con la letra VSQVE ADHVC, ſacada del miſmo lugar. La primera para moſtrar à my Prinçipe que ſobre tal golpe de agrauio, ſobre tal quiebra de meritos, y eſperanças, en medio de aquellas priſiones, metido en aquel Labyrintho de confuſion de animo tendria conſtante my ſilençio, y firme my confiança IN SPE, en eſperança del, y de la fee de cauallero, que me auia diuerſas vezes empeñado, La ſegunda para aduertirle, que al fin legando la hora, faltando, digo, lo que digo, ſe romperia el Labyrintho, y ſilençio, y que eſte duraria ſolo VSQVE ADHVC, haſta el punto del deſengaño de my eſperança. No es fuera de propoſito el ſentido de aquel lugar, que ſe me offreſçiò para el intento, y applicaçion de las dos deuiſas. Es à ſaber, Que todas las criaturas deſde la guija del arroyo, y menor piedra haſta el porfido, y mas eſtimado Ruby, y deſde la menor yerua haſta el mas alto cedro del Libano, deſſeauan por natural inclinaçion ſer occupadas, aunque criadas todas para el ſeruiçio del hombre, en ſeruiçio, y gloria de ſu Criador, Pero que ſubjectas à la vanidad, y

feruiçio del hombre fuffrian; no de fu volundad, fino en obediençia del que las fubiecto, I N S P E, efperando que llegaria hora en que feria libre cada criatura de la feruidumbre de la corruption, y abufo del hombre. Y que affy era çierto, que todas las criaturas padefçian gimiendo dolores de parto V S Q V E A D H V C, hafta la hora del defagrauio, y iuyzio de Dios. A efte mifmo juyzio y à efta confiança en Dios paffaua tam bien el intento mio en las dos deuifas. Que fy la efperança en my Principe faltaffe, muy mejor vernia la applicaçion de la letra I N S P E, en el Principe de los Prinçipes para la fegunda letra, V S Q V E A D H V C: Hafta que el de fu mano, y poder I N S P E C O N T R A S P E M, en efperança del, contra la efperança en Prinçipes rompieffe aquel Labyrintho. Como ha venido à fer ello, pues de la mano de fu Prouidençia han fido rotos aquellos labyrinthos de prifiones, de encantos, de enredos de marañas, de inuençiones. No pienfe nadie que hablo à cafo en lo deftas deuifas, y que las aplico agora, como Aftrologos fus juyzios, al fuçeffo de las cofas: que porque fe vea que trato verdad, dirè que luego al primer año de my prifion, viendo que fe yuan encantando mis cofas y prifiones, quife para aduertimiento de my Prinçipe, y para defcargo mio con el mundo publicar eftas deuifas no folo con fellar mis cartas para todos, y los villetes,

letes tambien que escriuia al Rey desde mis prisiones, pero con imprimirlas en diuersos materiales porque fuessen mas notorias. No se attribuya à vanidad referir lo que voy à dezir, aunque tiene algun olor dello, sino à la informaçion de lo que trato. En medio de mis prisiones embiè à Milan vn criado publicamente con x. mill escudos (bien notorio en aquella Cibdad, y en la Corte de España) hazer vna cama, y colgadura de terçiopelo carmesi, y telas, en todo ello bordadas las dos deuisas in mayores figuras, sin muchos camafeos, escritorios, bufetes, carrozas, y plata, que labraua de industria de nueuo cada dia por estender en todo estas deuisas. Todo con fin de que el estruendo dello, y aquellos labyrinthos cerrados y rotos, y aquellas letras de lengua atada, y desatada metiessen en consideraçion el animo de my Prinçipe. De industria quando vino todo se colgò en las calles de Madrid en vna fiesta del Sanctissimo Sacramento. Con el mismo intento lo armè, y colguè todo en my casa, donde estaua preso, para que lo viessen todos, como lo vieron muchos Señores que venian à verme: y entre ellos la Inuidia, y la Adulaçion del Prinçipe. Que no podia ya valerme sino de mis enemigos, que los amigos de miedo de Cesar no se atreuian. Todo con fin que los que digo lleuassen por empresa grande, nueua destas empresas al oydo del Enfado del Prinçipe para con mouerle el animo con aquel

El Pres[...] Rodrigo [...]quez tu[...] guno d[...] escritor[...] que dig[...] su casa.[...] tiempo [...] embarg[...] le lleua[...] otros co[...] yendo v[...] do de A[...] Perez, porque [...] nia sino [...]uelas, priuada [...] la temp[...] se auia [...]gado v[...] entonç[...] no el a[...] del) [...] criado, [...]tras se [...] el escri[...] para ve[...]uia alg[...] papeles [...] que bus[...]

lenguaje de gastador, de lustroso, de altiuo, que eran los golpes cō que me herian, como lo hizieron luego las Señoras sin perder pūto. Que no se puede dezir el escandale, y poluareda, que se leuantò con aquellos bordados, y con aquellas empresas, haziendo lo todo menospreçio mio de mis prisiones, y disfauores auiendosi do todo ello endereçado çierto al aduertimiento de my Prinçipe. Pues las diligençias (que es bien tambien dezir esto) que han hecho para buscar estos bordados de prender personas, abrir monasterios, romper bouedas de muertos, no se pueden encaresçer, sino dezir sin encaresçimiento, que hansido las que hizieran, si cada figura dellas fuera vn Ant. Perez biuo: Pero assy se les escapan de entre los pies, y las manos como la sombra desta persona. En que es mucho de considerar, que puede mas el Amor que el Miedo muchas vezes, pues vence la compassion que tienen à vn perseguido al miedo de la persecution. De donde se puede considerar que la graçia natural no la puedē dar, ny quitar los Reyes. Que es don del Cielo, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor: y de aquy sacar vn consejo no malo para sy los Prinçipes: No perseguir à los que tienen la graçia de las gētes, sino enfrenar, y escōder el enojo, y seguir el fauor del Cielo, y yr se tras el, y no contrastar por malos consejos, contra la satisfaçion, y compassion general, que suele cresçer, quanto

que deuisa era aquella letra. I N S P E? que enquien tenia la esperança? Y offreciò mucho à su Rey en figurarle tal, que no auia que esperar en el, y à Dios si pensò que no podia mas que los Reyes. Mejor fuera, y de mas seruiçio de su Rey, y de Dios, sy entrara en consideraçion si contenian algun misterio àquellos labyrinthos, y aquellas letras Dexen le alabar, y consolar con esto, pues puede con y razon. pues no le han dexado la Violençia, y la Fortuna, (muy compañeras en las mas actiones) sino esta graçia que ha sido, a Tabla de su tormentas Lib. XI. ep. 80.

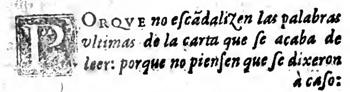
quanto mas ſe le opponen, y quanto mas ay de perſecuçion. Porque aſſy ganarian la gloria de la Piedad, que ſobrepuja à todas las del Poder, y no darian lugar à que ſe entre en juyzio que no puede llegar à donde quiere el Poder humano, que aunque ſea notorio à todos eſta verdad, como natural, es açertado que los Prinçipes conſeruen en todas maneras el credito, y eſtimaçion de ſu Poder, y Grandeza.

La otra deuiſa que ſe acaba de ver de cadenas, y grillos, con la letra ILLVSTRAT DVM VEXAT, qui ſe poner à la entrada de tales Relaçiones, porque no ſe péſaſſe nadie que entraua en iardines de flores. La letra es tomada de Seneca, y no fuera de propoſito, pues no han obrado con las gentes tantas perſecuçiones de vn tan gran Prinçipe contra vna hormiga, y tanta occupaçion de vn Elephante con vn raton, ſino lo que allý dize Seneca. El cuerpo de la deuiſa es el pago de muchas fidelidades, como pareſçerà por el diſcurſo de la primera Relaçion. Pago y moneda corriente deſte ſiglo. Que cada ſiglo bate ſu moneda. De manera que del pago que corre en vna Prouinçia ſe ha de hazer el juyzio de los meritos, ò demeritos: y de ſus mas, ò menos valor, delo que cueſtan de aquella moneda corriente. Pago differente del que al Rey Aſſuero le pareſçiò que deuia vſar cõ Mardocheo. Y pues los ſeruiçios ſon de vna miſma caſta, aunque differente lo que obra-

ron en vno que en otro, ruego yo que hagan la comparaçion de aquel seruiçio à este, de aquel Rey gentil, de aquel reboluer annales de seruiçios reçebidos, de aquellos honores conçedidos, por no auer los remunerado, à esconder, y hundir papeles, y testimonios de seruiçios reçebidos, y prendas dadas en premio dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento, de aquellos vestidos, y ornamentos reales al desnudar la persona, y desollar los brazos, de quien los auia occupado con todas sus coyunturas, y persona toda, en descubrir trayçiones contra la Corona de su Rey, contra su persona, contra su :::::: :: Arrojo la pluma, que si la detengo abortarà cótra my voluntad antes del tiempo que señalo, lo que haria paresçer todos estotros meritos sóbra en respecto de lo que callo. Harto ay que ver por agora en essos Labyrinthos de Relaçiones, metanse en ellos, que no sabran salir de espanto de tales entredos.

IN SPE VSQVE ADHVC.

LA PLVMA ARROIADA A LOS CVRIOSOS.



PORQVE *no escãdalizen las palabras vltimas de la carta que se acaba de leer: porque no piensen que se dixeron à caso:*

à caso: porque se le agradezca à muy dueño, que me arroje de la mano: porque le tengan por suffrido: porque le desseen la vida los curiosos oygan antes de meterse en los Labyrinthos que les presenta. Viniendo à visitar el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga à Ant. Perez à su casa del campo (que el llamaua [1] *Casilla metidos en el discurso de sus prisiones, y en el en cãto de su Fortuna, y en la admiraçion del agradesçimiento de su Princ:pe por tantos seruiçios, le dixo Ant. Perez.* A Señor, Pues todo esse espanto vuestro es çifra, vos paresçeria pintura de lo que mas biuamẽte os espantaria, sy supiessedes lo que no sabeis, ny se puede saber. Como assy! (*dixo el*) Es possible que se puede hallar mas merito sobre tãto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, sacerdote soy, hombre de bien, que por quanto posseo, sy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Prinçipes de la tierra, ni por quanto vale su poder, faltaria à la Ley, ny al secreto natural, ny à lo que os deuo. *Ant. Perez viendo aquella ansia tan biua, y aquellos oydos tan sedientos, y por descansar vn momento en vn pecho amigo del tormento de sus agrauios, dixo,* Señor, porque creo esso, y esse animo, y amor, como me sueñan en los oydos, y porque los assomos, y preñezes de confianças offenden mas que obligan, no os quiero dexar en esse estado. Debaxo dessa ley Natural, dessa entereza, desse valor, que essa persona Gaspar de Quiroga ha mostrado en el discurso de su vida, seguro vn [2] bastante que Carde-

[1] La innidia dezia que la llamaua assy de Altiuo siẽdo mas, que casilla, Se yo que su Rey confirmò el nombrè de Casilla. Quiça la llamaua assy su dueño por consolarse con el nombre de lo que desseaua, que era vna choza donde esconderse, porque no ay galera Real tan linda, y dotada que no la dexe por vna peña desnuda el que conosçiere sus peligros.

[2] No lo dezia de como lo

ſentia, que el valor mas ſe mueſtra para mareſçer y alcançar los rãdes lugares que deſpues de poſſeydos, el miedo de la conſeruaçion le opprime. De las perſonas no ſupremas hablo en eſto, como en las de ſupremo lugar al, contrario, que reprimen los affectos muchos haſta alcanſarle, y de de poſſado, los ſuella, y rompenſer todo.

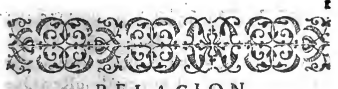
nal de Toledo, no teniendo ſu Prinçipe de baxo ſy ya que poder os dar, ny vos que eſperar, ſino que temer ſi ſupieſſe, que ſoys ſabidor de tales ſacramentos, me fio de vos. *Y Dixo*, Señor, paſſa Tal, y Tal, *Tal, qual no ſe hallarà otro tal de obligaçion: El Cardenal attonito ſin ſentido, ſin mouimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de vna galeria, dõde ſe paſſeauan, Ant. Perez entonces*, Que dize V. Sª Illuſtriſſima que rumia mudo? *El Cardenal ſobre mill cruzes en ſy con entrambas manos dixo*, Señor Antonio, Que quereis que os diga? Por grãdes juzgaua vueſtros meritos por los ſeruicios del Señor Gonçalo Perez vueſtro padre, tan largos, y continuos, como de 40. años hechos al Rey, y al Emperador ſu padre. y los vueſtros en el diſcurſo de vueſtra vida çerca del Rey en el exerçiçio, y occupaçion del miſmo offiçio de vueſtro padre. Por mayores, que los vnos, y los otros, el que hã reçibido el Rey, y ſu Corona en eſſotra hiſtoria de don Iuan de Auſtria, y del Secretario Iuan de Eſcouedo de tantas traças, y maquinas deſcubiertas, y atajadas por vueſtra induſtria. Merito por el qual no ſolo el Rey, la quietud de ſu vejez (que como viejo conſidero yo eſta calidad de merito) no ſolo ſu Corona preſente, pero ſus Reynos, el ſoſſiego dellos venidero, el ſuçeſſor, os puede reconoſçer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el de echo de la herençia, quanto es mayor la obligaçion de la poſſeſ-

ſion.

sion, que de la succession, pero por este seruiçio el Rey, su persona, su vida, su honor, su quietud, su sossiego, su successor, sus Hijos, Todo, y todos en general, y muchos en particular, el remedio de grandes escandalos, la ley de vassallo, y criado os son grandemente obligados à vos, à los vuestros, à esse animo, con que os arrojastes à tanto riesgo, al tiẽto, y cordura con que gouernastes tal seruiçio, si es cordura auenturar se nadie tanto por Prinçipes de la tierra. En fin cõcluyo con que tal merito exçede à todos los de vuestro padre, y vuestros, y à quantos seruiçios yo he leydo, tanto, quanto vn monton de trigo en su era à vn grano solo della. *Palabras suyas (Biue Dios) son formales. Si el lo encaresçiò mucho, el error es suyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque sea de sy, han de referir verdad. Però yo se que no auria oydo, que oyesse lo que el Cardenal oyò, que no juzgasse lo mismo, y que el Cardenal no solo no lo encaresçiò pero, que aun llegò à la medida justa del caso, y que ny esta, ny otra pluma por vehemente que sea, ny aun aquella otra de Demosthenes hallaran, ny sabràn buscar otro encaresçimiento, sino relatar el hecho mismo puro. Dello hago testigo al mismo Prinçipe que conosçe de diuersas dadas, y presas, que he tenido con el, y sobresta misma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es impossible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Passion de ministros le ocupe otros, que no se le representen algunos aquellos meritos tan*

priuados, aquellos trasudores de Antonio Perez tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida su Riesgo con su Fideldad, aquella su resoluçion tan oluidada de sy, con tener presente lo que auenturaua, aquella entrada à el en aquella hora tan determinada, aquella occasion tan puntual, aquellos sustos tan estrechos, aquellos consejos tan apretados, aquel açertamiento dellos tan singular, aquel tan buen succeso por ellos; aquella conferençia del Prinçipe con el tan amigable de los acçidentes que se yuan descubriendo de hora en hora en comprobaçion del caso, y del açertiamento del expediente, que se tomò: y que si se le representasse todo esto muchas vezes, no passasse del extremo passado (pendiente digo) al su contrario, y deuido, ò alomenos quando mas no, que no hiziesse çessar ya à aquellos lobos carnizeros en el despedaçar mas el nombre y prendas, y coyunturas de personas, y Fidelidad tan priuada, y prouada. Que por hambrientos, y encarnizados que se hallan, si supiessen ellos lo que saben, ellos de confusion soltarian las presas de aquellos innoçentes, que alla tienen agarrados, ò ellas mismas se desencaxarian, y se cayrian de la boca de verguenza de ser occupadas en tal crueldad que puede poner espanto, y Piedad, no solo à la mas barbara, y à la rabenaçion, però à la mas fiera, y saluage specie de animales.

RELACION



RELAÇION SVMMARIA DE LAS PRISIONES, Y PERSECVÇIONES DE ANTONIO PEREZ,

Secretario d'Estado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II. d'este nombre, con particularidades, y copia de papeles nunca vistos, dignos de ser vistos.

RELAÇION, que toda ha de ser de casos miserables, que casos se pueden llamar tan lamentables rigores, como referirè, aunque proçedan de resoluçiones humanas, no es à proposito, que tenga otro prinçipio sino de muertes, y prisiones: aunque nunca se tuuieron grandes desastres sino de estado prospero; como las grandes caydas de lugares altos. Por esto no començarè esta Relaçion del estado de graçia, en que se hallaua Antonio Perez çerca del Rey Catholico don Phelippe II. quando le prendieron la primera vez en el mismo instante, que à la Prinçesa de Eboly, doña Anna de Mendoça, y de la çerda, muger del Prinçipe Ruygomez de Sylua: y porque se echarà bien de ver, que posseya estado de mucha graçia [1] y, fauor, por el paradero, que ha tenido su for-

[1] No deuio de pensar, que en todos siglos auia de ser esto de ygual effecto.

tuna, y por el discurso de lo que yrè refiriendo de los tratos, y dadas, y pressas, que andauan entre Rey, y vassallo: en particular porque no dexasse el seruiçio de su Rey. Que por aprietos en que le trayan [2] la Passion, y Inuidia, y sus fidelidades y meritos, desseaua retirarse del seruiçio de su Rey, y abaxar por sus pies de lo alto de la graçia que posseya, que por muchas experiençias temia mucho. Aunque lo muy secreto d'esta parte, y de otros sacramentos de que estan preñados aquellos papeles originales, que Antonio Perez presentò en su descargo en Aragon, y de algunos que agora añade, el lo declararà algun dia. Tampoco entrarè en hazer el juyzio del açertamiento, ò error sobre los paçientes en este naufragio tan grande, pues cada vno lo podrà hazer façilmente por el discurso destos papeles, y echar de ver, que tan arrebatadas tormentas, y violentos casos no pueden auer estado solo en culpa d'ellos, ny en poca prudençia, ny en falta de marineria, sino en prouidençia, y permission Diuina, para algunos grandes effectos: y auer querido Dios, como ollero, y Señor del barro vniuersal, endureçer el coraçon de vnos, como de obstinados: escoger à otros para vaso de paçiençia, y exemplo: seruirse de otros, para que se derrame por el mundo, y descubra por ellos à las gentes, que lo en que mas prueuan los hombres su poder es en [2] deshazer, en arruinar, en destroçar (al contrario

[2] Vezinas y moradoras de las Cortes de los Prinçipes.

[2] Tan natural es esto, que por la mayor parte no eposan los hõbres en lo que han hecho, y obrado, como Dios, sino que passan luego à deshazerlo como à fin natural. Deue ser la miseria, y cortedad del poder humano, que lo que da le disminuye, y causa reçelos.

contrario de Dios,) y que el es mas barato para hazer bien, que los hombres para hazer mal. Quanto mas que para tanto, y tal martyrio de la Princesa, no de vn golpe presto de cuchillo, que es piedad muchas vezes, sino [1] de años seguidos de miserias, de prisiones, de priuaçion de estado, de estados, de hazienda, de defensa: y para los daños, y destroços executados en la persona de Antonio Perez, y en todas las coyunturas de sus miembros, del honor, de la hazienda, de la muger, de los hijos, de los valedores, de vn Reyno entero en tanta, y tan larga duraçió, y tan subido punto, era menester estar señalada la pena, y unas tales penas, en el aranzel de las leyes, ô Natural, ô Diuina, ô de las gentes: antes de padescer por ello, y ser dado por delicto el quexarse, y pedir justiçia el vno, y ser philosopho el otro, y menospreçiador de las prosperidades humanas, y temeroso de sus peligros. Merito, y virtud en todas las leyes, que he nombrado, y llamado grandeza de animo de los mayores hombres, aun de los gentiles. Y assy me vengo à my [2] Relaçion de muertes, de prisiones, de miserias, de sobresaltos, de denuestos, de vltrages, de violençias, de destroços, de ruinas, de maçeramientos, de martyrios, de soboinos, de testimonios, de conjuraçiones, de captiuerios de biudas, de casadas, de donzellas, de niños, de mamantes, de piantes Iustiçia, de Innocentes, nascidos, y aun por nas-

[1] Paresçe que la hauiam hecho el pellejo carçel de la persona interior y exterior En el acabo. Quiça fue delicto no morir dè tantos golpes Que algunos Prinçipes han tenido por offensa, que no matem sus disfauores, como veneno. Pero esto es culpa del natural, que resiste, y aun se cria có lo que otros mueren. Sino se quieren tomar con Dios que da vida à quien él es seruido

[2] No es manera de hablar esto, de que de todo ello ay casos particulares.

çer:Colecha,y muy abundante del ſiglo preſente.

1 Quienes eran los padres y Abuelos de Antonio Perez.

1 Con todo eſto antes que entre en mi Relaçion dirè algo de quien es Antonio Perez y de ſus paſſados, para que ſe ſepa de la perſona de quien principalmente he de tratar, como de ſu fortuna. No reboluerè, ny deſentarrarè los hueſſos de que eſtan bien llenas, y de honrrados paſſados las capillas del Monaſterio de Nueſtra Señora de Huerta, monaſterio Real, y bien çelebre entre Caſtilla, y Aragon, à la miſma raya de los dos Reynos, por donde paſſan caſi todas las naçiones, que van à la Corte de Eſpaña. Aquellos ſepulchros, y muchas eſcrituras autenticas, que tiene à quel monaſterio de poſſeſſiones, y lugares, que poſſee de ſus paſſados de Antonio Perez, daràn fee d'eſto. Solo digo, que ſu abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez, hijo de Padrez, y abuelos naturales de Montreal de Ariza, no de los de Calatayud, que ſon muy differentes, fue Secretario de la Inquiſiçion, y biuio, y muriò caſado en aquel officio. Digo lo aſſy, porque ſucçediò en eſto, que auiendoſe caſado en Segouia, (notorio eſto en toda aquella Cibdad) fue ſuſpendido del offiçio de Secretario de la Inquiſiçion, haſta hazer jnformaçion del linage de la muger, ſegun es de coſtumbre, por muy conoſçida que ſea vna perſona, y que hecha la jnformaçion, le fue buelto el offiçio, que ſi tuuiera jmpedimento para el

de padres,

de padres, ô abuelos, y aun de mas lexos no ſe le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholomé Perez en Calahorra Cibdad de Eſpaña. Ally ſe hallarà en la miſma ſepultura razon d'eſto, y en los papeles de aquella Inquiſiçion. Vn tio del fue Secretario de la general Inquiſiçion. Geronimo Perez Garçia, tio de Gonçalo Perez, fue Secretario de la Reyna Leonor de Françia, Cauallero del habito de Santiago. [1] Eſte eſtà enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia ſido embiado à negoçio de mucha importançia, à materia de caſamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y ſobrino de todos eſtos; Secretario vnico de Eſtado del Rey don Phelippe, bien conoſçido de muchos Prinçipes de todas naçiones. Eſtos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el ſeruiçio del Rey Catholico, ſe entenderà, aunque ſummariamente, por la terçera parte de ſu Memorial, donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçion.

1 En Françia puede auer notiçia del.

[2] Es de ſaber que el Rey Catholico por cauſas mayores, y forçoſas, y muy cumplideras à ſu ſeruiçio, y Corona, reſoluiò, que el Secretario Iuan de Eſcouedo murieſſe ſin preçeder priſion, ny juyzio ordinario, por notorios y euidentes inconuenientes de

2 Reſoluçion del Rey Catholico que müera Iuan de Eſcouedo.

grandes riesgos en turbaçion de sus Reynos, sy se ysára de qualquier medio ordinario en aquella coyuntura, y de mayores, sy se differiera la execuçion. La razon d'esto, y de las causas que mouieron al Rey à tal execuçion remito al Memorial, que Antonio Perez presentò en el juyzio de Aragon. Que porque no se lea dos vezes vna mismà cosa, no lo repito aquy. Y el verse ally, y la libertad con que hablaua del en medio de sus prisiones en vna gran prueua de su verdad, y confusion clara del que dexò poner en iuyzio por delicto la execuçion de su mandamiento. [1] Cometiò à el cuydado de la execuçion de la muerte à Antonio Perez, como à persona que era depositario, y sabidor de las causas, y motiuos d'ella. [2] La muger, y hijos del Secretario Escouedo, luego en suçediendo la muerte, acudieron al Rey Catholico à pedir Iustiçia d'ella contra Antonio Perez. [3] Añadieron en la demanda, que entendian, que auia sido auctor de aquella muerte por orden, y satisfaction de la Prinçesa de Eboly. Esto fue sospechando que podria hauer procedido de la lengua del muerto la causa d'ella. Porque con pretexto [4] de zelo de criado (que tal auia sido del Prinçipe Ruygomez) hablaua mal en la familiaridad de Antonio Perez con la Prinçesa de Eboly, oluidado en esto de la obligaçion, y respecto deuido à auer sido tambien criado de Gonçalo Perez padre de

1 Cometiò el Rey el cuydado de la muerte à Antonio Perez.
2 Piden justiçia de la muerte de Iuan de Escouedo la muger, y hijos del cõtra Antonio Perez.
3 Comiençan à mezclar en esta muerte à la Prinçesa d'Eboly
4 Deuen de ser tales lenguas de las que lamiendo dessuellan, y enconan Dedonde no dixo mal. El que dixo, Cauendum ab ijs, qui lambũt dentibus, mordent lingua.

Antonio Perez. [1] Però non dexò el hijo mayor de dezir al Rey tambien en aquel mismo punto, que le hablò, que si d. l. fidelidad de su padre auia sido mal jnformado, era engaño, y falsedad todo. Qne no ay perdiz, que assy tema, y reconozca luego el azor, que la ha de herir, como la consçiençia su offensa. [2] El mismo Rey se lo refiriò à Antonio Perez el mismo dia. Esta demanda, y querella fue fomentada, y ayudada de los enemigos de Antonio Perez De los Inuidiosos, digo, de su lugar, y de la graçia, que posseya açerca de su Rey, mayores estos que los offendidos, y enemigos de muerte que llaman. [3] El Rey, à quien por grandes consideraçiones, y differentes riesgos, y proprios no le desplugo, que aquella muerte descargasse en otra parte, como nublado, abraçò falcimente la querella, à lo menos dexò la correr. Propriedad, y consideraçion de algunos por regla d'esso, que llaman Estado. Los valedores d'ellos, pero mas de su jntento, no dexaron passar la occasion, que se les auia venido à las manos. Soliçitauan la causa muy [4] piadosos de la Iustiçia, y de su satisfaçion. El Rey, aunque dexaua correr aquella offensa, entretenia el remetirlo à Iustiçia, como quien sabia la verdad. Antonio Perez [5] entendiase en todo esto con el Rey, como paresçe por los muchos villetes que presentò en su descargo en el Iuyzio de Aragon, y como

1 Con todo esto, quando habla al Rey el hijo se repara en la offensa de la fidelidad del Padre.

2 Aduierte el Rey à Antonio Perez dello.

3 Dexa correr el Rey la offensa de la Prinçesa.

4 Medio muy acostumbrado de la Maliçia humana.

5 Entendiese Antonio Perez con el Rey.

1 Prueua d'ello.

se verà por otros dos [1] de que quiero hazer parte para los que no tuuieren à mano la copia de aquellos muchos, para que se vea la verdad d'esto, y el mal consejo, que dieron à su Rey, que contra toda ley permitiesse poner demanda de tal muerte à Antonio Perez: y quan injustamente padesçe todos los daños dependientes della: y quan offendida biue, y biuirà por muchos siglos la fee publica, y la particular de Rey à criados. El vn papel es vna carta de Bartholome de Santoyo de la camera del Rey Catholico, y de los muy familiares, y çercanos al oydo, y persona Real, amigo de Antonio Perez, y del grado que tenia açerca de su Rey. En ella, como se verà, le daua quenta de lo que se murmuraua contra el en la camera del Rey. La carta es la siguiente.

Señor.

1 Carta de Bartholome de Santoyo à Antonio Perez embiada al Rey.

[1] *A Su Mag. di el despacho de V.M. que este page ha traydo, y me dixo, que bien se podia bolver. Su Mag. esta mejor à Dios graçias, y ha salido agora vn rato à gozar del campo y del buen dia. Dele Dios le salud, que todos auemos menester. Y à V.M sabe la obligaçion, que yo tengo de seruille. Pues quiero que sepa, que la voluntad es mucho mayor, y esta jamas faltara con vida y hazienda. Porque me pareçe, que haria mal de no aduertirà V.M. de lo que à noche oy aquy à tres Caualleros, de los que aquy estan, aunque bien*

creo

creo que deue V. M. de saber mas dello, que no ellos, todauia lo he querido dezir à V. M. paraque si fuere menester alguna aduertēçia ò cosa que yo pueda hazer, V. M. me lo diga, y mande, que seguramente puede fiar de my so que lo tocare. Dixo anoche vno destos Caualleros, No sabeys lo que passa? a los otros dos. Sabed que de dos dias acaanda muy caliente el negoçio de Antonio Perez, de que dize Escouedo que el hizo matar à su padre: y sobr'esto cada vno dezia lo que se le antojaua: y açerté yo à llegarme a la cheminea (que era donde ellos hablauā en esto) y diuiole de paresçer al que lo contaua, quo yo auia oydo algo, y dixome que me llegasse a oyr, y torno a referir esto, que dezia a los otros, y que d'esto mas sabia Matheo Vasquez, que nadie, porque trataua d'ello. Dixe yo: Biē podra ser, que Matheo Vazquez sepa mas de lo que se trata, que no yo, ny nadie: mas yo se, que Antonio Perez estaua en Alcala aquella semana Sācta que suçedio, como lo suele hazer otros años, y que estaua allj Gaspar de Robles con el, quādo llego la nueua, por que le tenia en su casa: y que Antonio Perez se quiso partir luego à la hora por la posta, para ver las diligençias, que se podian hazer en saber quien le auia muerto: y el mismo Gaspar de Robles no le dexo: y antes le dixo, que mirasse, que lo mismo auiā de hazer [1] del, y que ya se lo tenia auisado a ambos, que los auian de matar: y que pues Escouedo no lo hauia querido creer, que lo creyesse el, pues veya ya el principio dello: de mas desto les dixe otras muchas cosas, que Robles me auia

[1] A diuinò à caso sin saber por quien dezia. Digo lo por las persecuçiones, que despues han subreuenido à Antonio Perez.

dicho a este proposito Y con esto se acabò la platica. Bien creo que alla deuen de andar otras de mas substançia, mas ninguna, que yo mas sienta, por tocar esta a V. M. que la siento en el alma por el dessassossiego, que podrà causar a V. M. y por sy ò por no, supplicole yo, que ande siempre con cuydado de su persona. La qual guarde N. S. como yo desseo. Hoy domingo a 12. de Febrero, y mande V. M. [1] *quemar esta luego, porque es del mayor Seruidor que tiene.*

1 Bien pide que los amigos han de ser mudos en este siglo, ò correr grande peligro.

Antonio Perez embiò à la hora al Rey esta carta. Escriuiò la en cima della de su mano estos renglones.

S.C.R.M.

2 Palabras de Antonio Perez escritas al Rey en la carta de Santoyo.

[2] *Esto me ha escripto el dueño de la carta. Desto me viene cada dia mil pesadumbres, que cãsarian a vna piedra: y no conuiene andar tanto tiempo assy estas cosas, ny que a my acaben, sino ay algun secreto para que conuenga del seruiçio de V. Mag. que si para esto conuiene, otras formas aura mejores, y a menos costa de V. Mag. y mia.*

3 Respuesta de mano del Rey a Antonio Perez.

A la margen le responde el Rey à estas palabras las siguientes.

4 No se que tienen ya estas palabras de diuinaçion de lo que auia de ser, de preuençion del seruiçio del Rey, del conoçimiento del Natural.

[3] *Creed çierto, que lo que desseo poder yr ay, es por este negoçio, y espero que se ha de concluyr muy bien: y estoy harto podrido, que esta noche he buelto a sentir mas el pie, que de dos dias a esta parte: pero espero, que esto no passarà adelante: y entretanto que voy, vos traed cuydado de* [4] *vos.*

4 Assy lo hizo, y paresçe que le obedesçio en escaparse.

Aquy se vee que los Reyes, el que de menos buen natural, en los primeros, y proprios moti-

motiuos reconoçen sus obligaçiones, antes que la Passion agena y malos consejos le occupen. Por esso mire bien el Consejero de vn Prinçipe, como le aconseja, y mas el priuado à quien se entregare, que suya serà la la culpa, y algunas vezes la pena del error de Prinçipe.

[1] El otro papel es vn villete de Antonio Perez para el Rey, con respuesta de su mano, en que consultan los dos, que se haria de los memoriales, que le dauan al Rey sobre la muerte de Escouedo, y del que la soliçitaua. El villete es el siguiente. 1. Mal prueua.

S. C. R. M.

[2] *No creo que conuiene remitirse agora al Presidente al que dio aquellas memorias sin oyr my traza. Mire lo V. Mag. ò si se remite, no deue hazer nada el Presidente hasta oyrme. Pero por mejor ternia, que V. Mag. con la occupaçion destos dias le entretuuiesse: y yo communicarè al Presidente mi traza, y las memorias, si le paresçe à V. Mag. que tambien se podra hazer esto.* 2 Villete de Antonio Perez al Rey.

Respondiò le el Rey à la margen de su mano lo siguiente.

[3] *Paresçeme, que no se puede dexar de remitir este al Presidente aun para la misma traza, que hoy me dezades. Pero sera bueno no hazerlo hasta boluer aqui, o partir para Azeca, porque vos tengais tiempo de hablar antes al Presidente. Y sy os paresçiere, que sera esto bien assy,* 3 Respuesta del Rey.

auiſadme lo, para que me lo den en llegando a Eſperança. Y es muy bien que vos communiqueis vueſtra traza al Preſidente, y las memorias, como aqui dezis.

[1] El conſejo que Ant. Perez daua al Rey para gouernar la demanda de la muerte d'Eſcouedo. Que la remita à juſtiçia en quã to a el tocaua.

[1] La traza de Antonio Perez era, que ſe remetieſſe à Iuſtiçia aquella demanda en quanto à el tocaua, teniendo la mano en lo de mas de la Prinçeſa de Eboly, como ſe acoſtumbra en ſemejantes caſos, quando interuiene honor de muger, a vn de mediana calidad. Aſſeguraua le Antonio Perez al Rey, que ningun inconueniente ſuçederia para lo que el reçelaua, y recataua, quo no ſe entendieſſe auer ſido por orden ſuya aquella muerte, pues ninguno de los que auian hecho el effecto auia ſido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueua cõtra el. Aunque le contentaua al Rey el conſejo de Antonio Perez, nunca acabaua de reſoluerſe. Con eſtas dilaçiones veya ſe el Rey cada dia mas apretado de los que demandauan Iuſtiçia, y de los valedores dellos, prinçipalmente del Secretario Matheo Vazquez, perſona bien conoçida, de las no conoçidas, y el [2] templo donde ſa hazian las juntas contra Antonio Perez, y el que muy de ordinario ſoliçitaua al Rey por la Iuſtiçia con el eſcandalo, que dezia que corria. [3] Reſoluiò ſe al fin el Rey en que Antonio Perez dieſſe quenta primero al Preſidente del conſejo Real de Caſtilla don Antonio de Pazos de todo el diſcurſo de aquel caſo, y de

[2] Templo donde ſe hazian tales juntas. Mezquita llamaria yo

[3] Reſuelue el Rey que Ant. Perez de quẽta del Caſo de la muerte al Preſidente.

y de las causas de donde auia proçedido aquella resoluçion, y execuçion, y que sobre esto le communicasse su traza. [1] Hizolo assy Antonio Perez. Lleuiòle el mismo los memoriales, que se yuan dando al Rey contra el y contra la Prinçesa. Sobre esto offiçio hecho, paresçiò les al Rey, y al Presidente prouar otro medio poco aprouado por Antonio Perez. [2] Este fue, que el Presidente hablasse al hijo mayor del muerto, pensando, que por aquy se escusaria el llegar à Iuyzio con aquella causa. Y que tambien [3] hablasse el mismo Presidente à Matheo Vazquez, como à aquel que era el procurador prinçipal de aquella persecuçion. Hablò al hijo primero, Dixo le assy,

1 Da fe la.

2 Expediente que toman el Rey y el Presidente.

3 Que hable el Presidente al Hijo de Escouedo, y à Matheo Vazquez.

[4] *Señor Pedro de Escouedo, el Rey me ha remetido estos memoriales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis Iustiçia de la muerte de vuestro padre contra Antonio Perez, y contra la Señora Prinçesa de Eboly: y me manda, que os diga, que se os hara Iustiçia cumplidissima sine excepçion de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado. Pero primero os quiero yo dezir, que mireys bien, que fundamento, y recaudos teneys para la probança, y que sean tales que esteys disculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello disculpable vuestra querella, se conuertirà la demonstraçion contra vos, por ser la Prinçesa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reuerençiar, y Antonio Perez el que es por hijo de sus pa-*

4 Palabras del Presidente à Pedro de Escouedo.

dres, y abuelos tan antiguos criados de la Corona, y por el lugar, que el tiene. Però, antes que me respondais, os digo tambien en confiança, y affirmo en verbo de saçerdote, que la Prinçesa, y Ant. Perez estan tan sin culpa como yo. Pedro de Escouedo oydo esto, y como quiẽ no tenia mas prueuas, ny recaudos para su demanda que sus sospechas, y la ayuda de los enemigos de A. Perez, resportòse, y dixo, [1] *Señor, Pues assy es, yo doy mi* [2] *palabra por my, por my hermano, y por my madre, de no hablar mas en esta muerte, ny contra el vno, ny contra el otro.* Acaba esta platica, luego en la misma hora llamò el mismo Presidente al Secretario Mattheo Vazquez, y dixole [3] *Señor Matheo Vazquez, vos solliçitays mucho al Rey sobre este caso, caso, y para saçerdote, y que no tiene offiçio mayor, que os obligue à tal, y sin deudo, ny obligaçiõ al muerto, es muy sospechosa soliçitud. Reportaos, que es muy differente negoçio del que pensays.* [4] De lo que auia de obrar confusion, y enmudeçimiento resultò mayor Inuidia, y Indignaçion en los vnos, y en los otros contra Antonio Perez por oler que andaua en tales confianças con su Rey, y tanto mas se ençendia la passion contra el, y creçia el desseo de meterse en las entrañas de los secretos de su Rey. [5] Assy boluieron los mismos à apretar a Escouedo, con que pues el se auia empeñado con su palabra à no seguir aquella demanda, buscasse algun [6] deudo, que lo hiziesse, y instasse, y clamasse por iustiçias

1 Respuesta de Escouedo al Presidente.

2 Da palabra de no tratar mas del caso.

3 Habla el Presidente à Matheo Vazquez.

4 No fueron de prouecho los offiçios de arriba.

5 Bueluese à la porfia de la demanda de la muerte.

6 Pero por otro medio.

ſtiçia. Buſcaron le tal, que daua al dia mil alcançes al Rey en la demanda tan apretados, que le haz an algunas vezes traſſudar con el aprieto y carga que le dauan, como ſe vee bien en algunos villetes de mano del Rey para Antonio Perez de los que eſtan preſentados en el proçeſſo, que ſe començò en Arragon. Antonio Perez [1] tornaua à ſu conſejo; que lo remitieſſe à Iuſtiçia en la forma, y con el tiento, que el le auia dicho por el reſpecto de la Prinçeſa. Porque aſſy ſe acabaria breuemente aquella paſadumbre ſin ningun rieſgo del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y que de otra manera nūca ternia fin aquella conjuraçion: [2] ò que à el le dexaſſe retirar de la Corte, y de ſu ſeruiçio, y apartar ſu perſona del Odio, y Inuidia, proçedido todo de ſu fauor, y graçia, y ſuſtentado, y augumentado de ſu irreſoluçion, y ſuffrimiento. En eſto yua apretando Antonio Perez, viendoſe tan perſeguido, y acoſſado por auer ſeruido à ſu Rey. El [3] Rey no queria eſto, ny perder el ſeruiçio de la perſona de Antonio Perez. De manera ſentia el Rey, que Antonio Perez le dexaſſe, que paſſaron en eſtos debates grandes coſas, y mayores palabras dadas, y eſcritas de mano del Rey à Antonio Perez, como conſta tambien deſto por algunos Villetes originales de los preſentados en aquel proçeſſo: y como puede pareſçer por otros [4] no preſentados, de que diffiero dar copia por

1 Antonio Perez buelue à ſu conſejo, y traza primera.

2 Comiença à tratar de retirarſe.

3 El Rey no arroſtra à eſto.

4 Prueua dello muchos villetes del Rey.

contener otras cosas de mas viua confiança. (Quales deuen de ser quando son demas, y quando vn tan lastimado se reprime.) Pero contienen [1] Palabra dada de Cauallero, que no le faltaria jamas, pidiendole el Rey, que no le dexasse. Buena [2] parte se puede creer de lo que el Rey dsseaua, que Antonio Perez no dexasse su seruiçio, por vna carta de la Prinçesa de Eboly para el Rey, de que luego adelante darè parte, porque es muy al proposito de lo q̃ voy tratádo. Porque pareſçe ser, q̃ el Rey escriuiò al Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, que el en su nombre pidiesse à la Prinçesa de Eboly, que ella sossegasse [3] à Antonio Perez, y que entrambos lo prometiessen en su nombre [4] grandes cosas, y mercedes, pidiendoles à los dos, que ellos se offreçiessen fiadores por el de todo. Esto passa assy, y que le hablaron, y hizieron el offiçio, y que Antonio Perez se [5] rindiò à la voluntad de su Rey, pero aduertiendoles, que ellos verian como se tornaria à turbar aquel çielo, que le presentauan claro, y sereno, y fauorable, por su natural, y por la porfia de la Inuidia, y Passion. No era mucho que se lo dixesse à ellos, que assy se lo solia el escriuir al Rey. El tiene vn [6] villete original à este proposito sobre vna muy estrecha confiança, en que escriue al Rey al fin del Villete estas palabras, *Temo Señor, que quando no me cate, me han de abrir un costado mis enemigos, y que tomando à V.*

1 Palabra de Cauallero, que no le faltarà, que el no le dexe.

2 Mas prueua dello, offiçios del Rey con la Prinçesa de Eboly por medio del Cardenal de Toledo por que le sossieguen el vno nel otro.

3 Desto haze relaçion Antonio Perez en el Memorial que dio à los Iuezes, Que deuiò de ser ver, pues lo diò en Memorial à los Iuezes rostro à rostro.

4 Promessas de grandes merçedes.

5 Opedesçe Anton. Perez à la volūtad del Rey, pero pronosticando el paradero.

6 Como paresçe por palabras escritas de Anton. Perez al Rey.

à V. Mag. descuydado, y à su mansedumbre ygual à todo, y fiados en su suffrimiento, ha de obrar la Inuidia, y digo esto con esta occasion, porque se que no paran.

[1] El Rey le responde estas palabras à la margen.

Por lo demas, que aquy dezis, dixe en essotro papel, que no deueys de estar de buen humor, y aunque ellos nos parin, creed, que no les valdra. Aunque cierto yo no he entendido nada, sino lo que os he dicho, y mostrado. Sobre la misma materia [2] secreta, que digo, era el papel que çita el Rey en este. Porque Antonio Perez le escriuiò al mismo proposito. *V. Mag. me mande [3] encorozar, que yo creo, que en esto pararé en pago de todo:* Y responde el Rey à estas palabras, [4] *No deue de reynar hoy muy buen humor: y no creays lo que aquy dezis, sino muy al contrario dello.* No era solo Antonio Perez el que le conoçia, ò le temia. Aunque no todo lo que se teme, se conoçe, como ny todo lo que se piensa que se conoçe, se teme como deuria. Y porque se vea, que no solo Antonio Perez [5] juzgaua assy de aquel natural, quiero dar parte de vna carta del Marques de los Velez Don Pedro Fajardo para Antonio Perez: [6] Señor de los Grandes que llaman en España, por naçimiento, por estado, por tratamiento (deuda à sus predeçessores) por mereçimiento de virtud, de valor, de prudençia, de raras y singulares partes deuidas à la graçia del çielo

1 Respuesta del Rey à ello.

2 Mas que secretario paresçe que era Ant. Perez sino quesieren dezir, que todos estos offiçiosse contienen en el de Secretario.

3 Otras palabras de Ant. Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo.

4 Respuesta del Rey.

5 Conoçimiento del natural del Rey del Marques de los Velez.

6 Quien era el Marques.

(Naturaleza de la Liberalidad del Cielo, que solos sus dones podemos tener por possession propria) consejero de Estado Mayordomo mayor de la Reyna doña Anna de Austria, confidente, y priuado grande del Rey, sino por gustos personales (que la vejez los acaba, ò el arte de la edad los esconde) à lomenos por el benefiçio de sus estados, y por el prouecho de su consejo, por su gran juyzio priuado grande cierto. Y como tal herido de la Inuidia, y tocado y a deste veneno, y impaçiente de la maliçia del, se partiò de la corte à curarse de vna grande y larga[1] enfermedad. Era el Marques estrecho amigo de Antonio Perez. Escriuiòle la carta, que digo del camino en la substançia que se verà, llena del conosçimiento de lo que trato, y del desengaño de aquella Corte, y del desseo de huyr della: y de trocar todos los officios, y cargos, que posseya açerca de su Rey, por algun cargo lexos del, aun que fuesse en el Pyrù. Paresçe ser, que Antonio Perez embiò la carta al Rey en la corriente de sus persecuçiones. Escriuiòle en ella los renglones, que se veran, con la respuesta de mano del Rey à ellos. Muriò[2] el Marques en el camino. No quiero hazer mas que referirlo por lo que toca al proposito de my relaçion, sin detenerme en otras consideraçiones. Pero de passo dirè, que[3] reparen los tratantes en priuança de Principes, que no se allegu[en] à letra vista, ny se

1 De vn disfauor (bien de saber para aprender) prozediò la mayor parte desta emfermedad. No es para agora. A los memoriales lo entrego.

2 Deuiò de morir por paresçer le cerça el peligro, y que no estaria seguro sino en el otro mundo

3 Consejo à priuado de Reyes.

ny se fien en el sonido de palabras, que tambien padesçe este sentido sus engaños, como los otros sentidos, y como el del gusto en el veneno dorado. La carta es la siguiente.

Ill^re Señor.

1 *Despues que en Ocaña reçibi la de V. M. no he sabido mas de su salud, ny la mia no estaua para responder entonçes. La que agora tengo es hallarme mejor con el caminar: mas abierta vn poco la gana del comer, aunque no tanto, que pueda comer carne: ny se halla aquy en toda la mancha. Voy me esforzando quanto puedo: Dios haga lo mejor: Que no ha sido pequeña parte de alruio el salir de ay, si bien lleuo[2] atrauesado el negoçio de V. M. o por mejor dezir el mio.*

1 Carta del Marques de los velez à Anton Perez en testimonio de lo de atriba.

El negoçio del S^r Arçobispo de Toledo de su Capello, me paresçe que se acabò, de que yo me he holgado mucho. Supplico à V. M. se congratule con el por sy, y por sus amigos. Yo le escriuo el parabien con Mercado Y no menos me he holgado con la vacante de Hernando de Escobar, con quien me alegro dello.

2 Coraçon de amigo tiene mucho de Propheta. Digo lo porque ya tenia el Marques.

Por el esmalte beso las manos de V. M. que yo bien vy la difficuldad, que auia de auer dello en Bilbao.

Yo camino de spaçio, y assy creo que no llegarè à my casa hasta mediado el que viene, y con tanto desgusto, y tan gastado de condiçion, que no me conoçeran mis amigos. Lleuo gran desgusto de todo, y solo por consuelo auer huydo el rostro

con my absençia al Odio, que la Corte contra my tiene. Y crea V. M. que no esta suffrirla ningun hombre de bien. Porque sin el fauor [1] *del Rey os pisaran todos, y con el os quitaran la vida, y la honrra sin que os podays valer, y primero se acabela vida, y todo lo demas, que las consideraçiones, y respectos infinitos, que ha de auer para cada determinaçion. Y no se espante V. M. de ver me con tantos deuaneos, porque en este largo camino voy pensando en todo: y entre otras cosas para muchas vezes en aquel negoçio de fuera del Reyno. Supplico à V. M. no dexe de pensar en ello à ratos para las occasiones. Y yo le prometo, que llega la cosa muchas vezes a pensar en lo del Pyrù: y no me paresçe corto destierro. Torno à supplicar à V. Mag. que mire en todo, que à my amistad lo deue, aunque la obras no valgan nada. Y al cabo al cabo todos estamos roydas las rayzes ay, y creo* [2] *falsos los vnos con los otros creyendo cada vno, que ha hallado la Margarita del Euangelio, y* [3] *nuestro amoriendose de todo, y de todos. Basta lo dicho para qui en mejor lo sabe, que yo.*

Yo attiendo a mi salud, y me entretengo à ratos con el regalo de la antigualla, que V. Mag. me diò in Pinto. Que se supiera, quan buena era, no creo la diera. De aqui adelante me entretenè con [4] *Perez, si la salud da lugar à ello. Guarde nuestro Señor la Illustre persona de V. M. como dessa. Seruidor de V. M. el Marques Adelantado. De los Inojosos à 26. de Enero, 1579.*

1 Sy el Marques era el que aqui se dize, por sentençia diffinitiua se puede tener el juyzio, que haze aquy de aquella Corte de los pies à la cabeça.

2 Esta enfermedad commun à todas las Cortes sopien yo que es.

3 Como estotra, à los Prinçipes.

4 Pidiò le à Ant. Perez. El Marques vn secretario de su mano para solo cartearse con el confidentemente.

Ençi-

Ençima desta carta, escriuiò Antonio Perez al Rey estas palabras.

[1] *Esta me escriuiò el Marques del camino, y guardauala para mostrarla à V. Mag. por lo que dezia defuera del Reyna, y del Pyrù. Pero agora la embio por lo que dize de lo de [2] acaden tro: que creo que es verdad. Et assy que al [3] Arcobispo le dan priessa, y à my me la dan azotandome por las calles.*

Responde el Rey à esto de su mano lo siguiente.

[4] *Lo de fuera del Reyno, y del Pirù no entiendo. De lo de mas creo, que la enfermedad deuia de ayudar a gastar la condiçion. Y no se como [5] estays del otro dia aca, que no me dezis nada. Yo pienso yr ay el Sabado, y se entenderà en todo, como conuenga, y que no os azotaran por las calles. El papel del Portugues, quo vino con este, me queda aca, y tambien las cartas de Italia, porche por auer auido hoy sermon, y auer estado mas de dos horas con Fray Hernando del Castillo, no las he podido ver, mañana lo procurare. Y tambien vn pliego de Denetiers, que oy no ha sido possible, y no he podido mas que responder, y ver los despachos, que se me han embiado de lo que ha paresçido en lo de Portugál. Y porque lo vereys, y no tener tiempo, no os lo auiso, y porque con aquello yr à correo, os embio las cartas con que ayer me quedé, y puesto lo que me paresçe se responda à don Christoual. Y assy se podra hazer luego, paraque pueda yr con*

aunque no sè quàl mas, el azotado, ô el que azota.

1 Palabras de Anton. Perez escritas al Rey en la misma cõfirmaçion.

2 En verdad que rostro à rostro del Rey adiuinaua Anton. Perez.

3 Hazian officios con el Arcobispo, que no fuesse huespedde Anton. Perez como lo fue por çierto respecto algunos dias en su casa del campo, ò casilla, como el la llamaua.

4 Respuesta del Rey.

5 Valame Dios, que çerca se trae la muerte de la vita açerca de algunos principes! Digo lo por estos fauores, y cuydado del Rey de la salud de Anton. Peres tan çercanos al patadero, que tuuo este fauor. Mejor adiuino Ant. Perez, que azotado anda por las calles del mundo.



aquel correo. A la del Duque l sera bien se responda graciosamente, y aun de vuestra mano, si estuuieredes para ello, como lo espero, y sino de la de [1] Escobar.

Sospechando los enemigos algo destas confianças, y paresciendo les que la graçia de Antonio Perez con su Rey andeua en su [2] corriente, tornaron à apretar en la muerte. QVE no ay veneno que tales vascas remueua en vn estomago, como la Inuidia, y mas à la priuança de los Principes, Como si ella misma non fuesse el verdadero veneno. Y sino digan me quantos priuados, y mas de tal siglo, escapan, que no mueranò de herida, ò de miedo della, y mas con Reyes de la condiçion, que el otro dezia, en quien no ay dos de dos de la [3] risa al cuchillo. El Rey cada dia se hallaua mas confuso. [4] Los enemigos, quanto mas veyan la irresoluçion del Rey (Madre de grandes inconuenientes, y puerta à grandes [5] atreuimientos) tanto mas le apretauan, y mas se yuan empeñando cada dia contra Antonio Perez, y contra [6] la Prinçesa de Eboly por barruntar que andaua medianera del Rey en las cosas de Antonio Perez. Por vna parte cargauan en la demanda de Iustiçia los vnos: Por otra en hablar cõtra [7] la Prinçesa Matheo Vazquez, y los suyos. Llegò à tanto esto, que le fue forzoso à ella acudir à se Rey y [8] pedir

1 Este es el clerigo de quien adelante se haze mençion, que çifraua y desçifraua las cartas tocantes à las cosas de don Iuan de Austria, y de Iuan de Escouedo.

2 O, subiendo, ô abaxando corre siempre, que es inconstante.

3 Yo conoçi à quien dixo esto, y se lo oy. El conde de Chinchon viejo, Padre del Conde dõ Diego de Bobadilla, y don Pedro el que fue preso en la Goleta.

4 Tornan à apretar contra Ant. Perez

5 Quando el altreuimiento no halla castigo, ni resistençia, presume hazer se merito.

6 Tambien aprietan contra la Prinçesa de Eboly.

7 Querella se la Prinçesa al Rey dello per vna carta.

8 Bien se puede dezir assy porque fue muy estrecha la amistad, y porque aunque aya en las ramas del arbol de la Naturaleza vnas mas altas que otras, las almas y gual noblez à tienen

la sa-

la satisfaçion de la offensa, que le hazian criados suyos, pero priuadamente por la misma carta, que escriuiò al Rey sobre las cosas de Antonio Perez. Y aunque los otros dias no quise dar parte de toda ella, agora me he resuelto de añadir otro pedaço. Mejor se vera agora por esta carta lo que dixe el otro dia del peligro, que ay en los fauores de la Fortuna, por no dezir de los Principes. Que ellos no son todos de vna naturaleza, aunque el officio, y la Fortuna sean de vna misma. Tambien se verà la poca seguridad, y confiança, que se puede tener en meritos de seruiçios passados. Toda ella es digna de saberse para lo que vóy tratando, y muy à proposito de la informaçion, que pretendo hazer, y por el termino, y lenguaje excellente que contiene, muy de Señora de su calidad y escrita à vn Rey que auia sido amigo [1] familiar de su marido, y en el caso y querella, en que le pedia satisfaçion.' No se espante nadie de que Ant. Perez tenga esta carta original, que el Rey se la diò de su mano el mismo dia que la reçibiò. Tal corria la confiança entre Rey, y vassallo en las horas postrimeras. Deziale assy.

en el origen, y las amistades nobles de las almas, proçeden.

1 Carta de la prinçesa d'Eboly al Rey.

Señor.

2 *Por auer mandado Vuestra Mag. al Cardenal de Toledo, que me hablasse en estas cosas que han passado de Antonio Perez, para*

que yo procurasse reduzirle, he entendido yo y tratado dello muy differentemente de lo que entendia: pues quedar vn hombre innoçente, despues de muchas persecuçiones, sin honrra, ny sossiego, no era cosa que à elle podia estar bien, ny nadie con razon per suardirse lo: mas todo lo puede el seruiçio de Vuestra Magest. Bien se acordarà V. Magestad. que le he dicho en algun papel lo que auia entendido que dezia Matheo Vasquez y los suyos, que perdian la graçia de Vuestra Magestad los que entrauan en my casa. Despues desto he sabido, que han passado mas adelante, como à dezir, que Antonio Perez matò à Escouedo psr my respecto, y el tiene tales obligaciones à mi casa, que quando yo se lo pidiera, estuuiera obligado à hazerlo. Y auiendo llegada esta gente à tal, y estendidose tanto su treuimiento y desuerguenza, esta V. M. como Rey, y Cauallero¹ obligado a que la demonstraçion desto sea tal, que se sepa, y llegue adonde ha llegado lo primero. Y si V. Mag. no lo entendiere assy, y quisiere que aun la auctoridad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos, y la graçia tan meresçida del Principe, y que sean estas las merçedes, y recompensas de sus seruiçios, con auer dicho y esto, me auré descargado con V. M. de la satisfaçion, que deuo a quien soy. Y supplico à Vuestra Magestad me buelua este papel pues lo que he dicho en el es, como a Cauallero, y en confiança de tal, y con el sentimiento de tal offensa, Sepa V. Mag. que me va muy mal de verse mis memoriales, y que el pre-

¹ No parezca atreuiemēto, que los Reyes reos son en la demanda de desagrauio. Y sabe poco de Dios, y su paçientia qui en se escandalizare del termino. Lean à lo menos el Tit. *Si quis Imperatori male dixerit, &c.* y hallaran ally disculpadas las offensas de palabras, quāto mas las quexas: y aquy no ay hablar mal, sino dolorosamente, y pidiendo satisfaçion y mas de tal offensa.

presidente esta con migo à matar por vn papel que escriuia V. Mag. sobre los cohechos de : : : : : y dize que dezia de : : : : : y por no se que cosa que dezia del Duque de : : : : a opposito de mi Iustiçia. La qual con estas voluntades, que V. Mag. me gana, y con tantos disfauores, como ellos, y todo el mundo veen, padesçe de manera, que teniendo Iustiçia clara, con saber V. Mag. qual esta aquel Tribunal, se sentençiara agora mi pleyto, y me desposseeram. Y aunque en esto se ha vsado de buen gouierno con otros, soy yo tan mohina con V. Mag. y ha tomado de manera el desfauoresçerme, que la razon, que da el Presidente, es dezir, que el no hazerse con migo lo mismo, es porque V. Mag. lo quiso assy: y que auiendose de remitir a el, mando que se remitiesse à consejo de justiçia, que es lo que jamas se hizo en caso semejante. Si me quexo à Fuenmayor de quatro recusados sin confessar ellos las causas, ny prouarselas, son dados por recusados en dos dias. Que quando las huuiera, y muy bastantes, era para no acabarse en vida de gentes. Embiame à dezir con Melchior de Herrera, que conoçe que tengo razon, mas que me jura por tal, y por qual, que V. Mag. lo quiere assy. Y que le escriuiò embiandole vn memorial de don Yñigo: Porque consentis que sobre esto se me de memorial dos vezes? Hazed luego lo que aqui se pide, y que assy. Pide el Admirante el Pleytomenage à don Yñigo, y importame à my mucho, que saque de la fiança, que tenemos yo, y mis hijos por don Yñigo, y

por no auerle el cumplido, y que tambien con esta occasion salga de Valladolid, como suelen sacarles, y ponerlos en vnas fortalezas, y dize don Antonio de Padilla, que es assy, mas que V. Mag. le mando que no hiziesse nada, y que por esto se dexo de hazer. Pues si todos estos, Sennor, dizen esto, poco es desampa[illegible]ir y o, el pleyto, que los hijos, y todo seria bien dexarlo, Que es con lo que si acabarian tantas maneras de disfauores. Que yo digo à V. Mag. que pensando en quan differentemente mereçio esto mi marido, estoy muchas vezes à pique de perder el juyzio. Sino que la desuerguenza de agora de esse perro [1] *moro, que V. Mag. tiene en su seruicio, me le hara cobrar. Y torno à acordar. V. Mag. que no vaya à manos desse hombre, ny ninguno mio. Y si V. Mag. le quisiere hazer tan hidalgo, que no entienda por quien digo,* [illegible]*digo peor : : : : : : : :*

Viendose el Rey cada dia mas apretado por vna parte de la carga, que le yuan dando en lo de la muerte, y por otra de la quexa de la Prinçesa de Eboli en su offensa, quiso primero tratar del remedio, ò del prouecho para sy., desta occasion, que es el fin de la prudençia del siglo. [2] Ordeno à Fray Diego de Chaues su Confessor, que hablasse à la Prinç[illegible]a, y le dixesse, *que si* [3] *tenia aquella su quexa fundamento çierto, que lo declarasse.* Ella respondio, *que bien notorio era, pues la palabra era persona que hazia ruido por donde quiera que passaua, y esta auia passado à tantos, que no*

1 Coleras fueran estas palabras, però verdad dizen, en el moro digo, no en el perro. No lo digo por disculpa, de que no se piense que hablò à caso, sino por satisfazer à la historia.

2 Nueuo expediéte del Rey para salirse de la quexa de la prinçesa.

3 Principio para salirse de todos.

que, no faltarian testigos. [1] Tornò el Confessor à pedirle que nombrasse testigos de su quexa. Ella: *que el Rey sabia tambien la verdad, que no deuia pedir testigos, sino asy mismo.* Cősultò à la Prinçesa con el Cardenal de Toledo lo que passaua, y lo que ella respondia. El Cardenal le embiò à dezir, *que no dexasse de nombrar testigos, y que le nombrasse à el.* Con esto respondio terçera vez la Prinçesa al confessor, *que al que traya buena quēta, no le dolian prendas.* Nombrole ad Cardenal, y al Maestro fray Hernando del Castillo [2] Predicador del Rey, y vna de las mas graues y estimadas personas de su professiõn y religion de toda España, y de todas las naçiones, que concurrian à la Corte de España, sabidores entrambos de la verdad. El confessor acudiò à ellos. Informaronle de lo que sabian. Confuso el Confessor de lo que auia oydo, que era lo que el [3] Rey sabia mejor que nadie, como se vera en el discurso desta relaçion, y de otros Villetes, de que darè parte, tomò el Rey otro [4] expediente, [5] reconçiliar à Matheo Vazquez con la Prinçesa de Eboly por el mismo medio del Confessor. La Prinçesa [6] respődia, *que ella auio satisfecho, y que el Rey lo sabia: que su Mag. hiziesse lo que bien visto le fuesse, Que las quexas iustas, ò iniustas no tenian otra pena de su natural, sino quedarse sin satisfaçion.* A lo de las amistades respődia, *que no era su persona para andar en tratos de amistades con persona tal ny la offensa de*

1 Que de la Princesa prueua de su quexa.

2 El que arriba se nombrò.

3 No basta porque no lo quiere saber.

4 Toman otro expediente.

5 Reconciliar con la Princesa à Matheo Vazquez.

6 Respuesta de la Princesa.

que se trataua lo suffria. Andando en estos tratos, y quiça paresçiendo les al Rey, y al Confessor que por la buena voluntad, que la Prinçesa tenia à Antonio Perez, vendria mas facilmente en perdonar à Matheo Vazquez, si Ant. Perez quebrasse de su quexa contra el mismo, boluieron à tratar de [1] reconçiliar à Matheo Vazquez con Anton. Perez. El qual biuia offendido [2] de mas de lo que deuia sentir las offensas de la Prinçesa de Eboly, como obligado à ella por la grand amistad, que tuuo con su marido (notoria à toda España, y à otras muchas naçiones) por la conjuraçion particular contra el en lo de la muerte de Escouedo, fomentada, y sustentada de la soliçitud de Matheo Vazquez, y por vna particular offensa que se auia atrauessado con lo de mas vn [3] pasquin ô carta echadiza, que le arrimaron à Anton. Perez en vn despacho, que venia dirigo à sus manos para el Rey. Y es mucho de saber lo que en esto suçediò, y lo de mas que referirè, para que se vea quanta verdad trataua la Prinçesa de Eboly en sus quexas, y quan sabidor era el Rey de la verdad. [4] Anton. Perez en reçibiendo el despacho, echò mano de la carta. Leyò la. Reconoçio luego cuya era la letra. Acudiò al Rey con ella. Leyosela. Quiso la el Rey ler el mismo, y reconosçer la letra. Antonio Perez rehusaua soltar la carta de la mano. El Rey se la pidiò dando le palabra de Caualle-

1 Procuran reconçiliar à Anton. Perez con Matheo Vazquez por façilitar la reconçiliaçion de la Prinçesa.

2 Que biuia offendido del.

3 Por la offensa de vn Pasquin.

4 Lo que passò Ant. Perez en lo deste pasquin con el Rey.

ro de

ro de boluerfela. Tornò la à leer el en presençia de Antonio Perez. [1] Reconoçiò tambien el cuya era. En comprobaçion de la verdad que tratò en esto, quiero dar parte de vn villete de Antonio Peres para el Rey sobreste pasquin, con la respuesta de mano del Rey à la margen del.

1 Reconoço el Rey la letra del pasquin.

Copia de vn Villette de Antonio Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

[2] *Bueluo à V. Mag. el despacho del Presidente sobre lo de Nauarra. Y V. Mag. crea que yo trayo rebuelta la sangre veniendo en que se anda ya: y cada dia he dicho V. Mag. que la dilaçion auia de causar mayores inconuenientes, y agora lo vee V. Magestad. A quien supplico tome resoluçion, ò à my me suelte, para que yo me satisfaga. Y si lo de hasta aquy no basta para gran resoluçion, y castigo, yo quiero creer los [3] hechizos, y mas viendo que mis seruiçios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee y ley al de V. Mag. y con las prendas tan estrechas, que tengo de V. Mag. de quarerme mirar, y honrar, vençe mi desdicha, y la ventura destroto tantas culpas suyas, y offensas à la honrra de tal Señora, y à vn hombre que à desseado seruir, y auenturar por açertar esto, tanto como yo. No mas por no rebentar.*

2 Villete de Ant. Perez al Rey sobrello.

3 Aquy se toca misterio, yo lo declararè algũ dia, que no se suffre queden los venideros fin notiçia de tan gran particularidad, para aduertimiento de Principes, y de Vassallos.

Respondio el Rey de su mano à la margen lo siguiente.

[4] *El despacho del Presidente os bueluo aquy*

4 Respuesta del Rey à Anton. Perez.

que no tiene mucha prieſſa, ſi bien ſe me acuerda. Y ſera meneſter ſaber de vos lo que ay en aquello de Nauarra, y aſſy me lo acordad vn dia deſtos, para que veamos lo que ſera bien reſponderle. Creo que en eſſotro papel vueſtro que yra aquy, he dicho, como no auia viſto eſte quando os eſcriui el à que me reſpondeys en el que và aquy. Y la ſatisfaçion que aquy dezis no conuiene en ninguna manera, y ya veys que dañoſa ſeria para çien mill coſas, Y para eſto ha de baſtar vueſtra cordura, y diſcreçion. Quanto mas que ſe ha de dar de mi parte la que es iuſto en el negoçio. Y el rebentar no ſeria bueno, aunque no fueſſe ſino por no dar plazer aquien quiça le tendria dello. No me ha baſtado el animo à entender en las conſultas, que aquel hombre tiene de particulares.

[1] Nunca quiſieron creer, que huuieſſe offendido Matheo Vazquez à la Prinçeſa en eſto, y ella ſe quexaua con razon, y el Rey Catholico ſabia, que era verdad, y agora ſe vee al ojo. Lean el Villete de Matheo Vazquez para el Rey, que eſta en el memorial del Hecho, y hagã agora todos el juyzio, como ſobre errada la cura, y muerto el enfermo, Occaſion en que todos açiertã ſin prouecho.

[2] Prueua de que el Rey reconoçiò el Paſq.

[1] Buen teſtimonio ſon eſtos papeles de la offenſa de la Prinçeſa de Eboly, de ſu juſta quexa, de que el Rey ſe auia hecho cargo de la offenſa del Paſquin, y de que creyò cuyo era: y de que deuia de entrar à la parte. Que no ay juez por entero que ſea, que ſe offenda tanto por la offenſa de la juſtiçia, como de la ſuya propria. Porque ſe entiendan mejor aquellas vltimas palabras del *Rey*, *de que no le auia baſtado el animo à entender en las conſultas de particulares*, es de ſaber, que el Rey le eſcriuio à Ant. Perez en vno deſtotros Villeres, de que el [2] Rey haze mençion en eſte, *que antes de hazerſe demonſtraçion contra Matheo Vazquez por aquella carta,*

carta ò pasquin, seria bien despachar las consultas de particulares, que tenia aquel hombre en su poder. Porque dize el Rey, *que si estotro se commençaua quedaria embaraçado el despacho de muchos negoçiantes.* Y a esto diza el Rey, *que no le ha bastado el animo à entender en las consultas, que aquel hōbre tenia de particulares.*

Por acabar ya con esta parte, que tantos entredos tiene en sy, y de que han resultado tantos otros, el [1] Confessor yua tratando de las amistades dichas, ignorante totalmēte de lo que passaua secretemente entre Antonio Perez, y el Rey.[2] La Prinçesa respondia, lo que he referido.[3] Antonio Perez, *que el soltaua al Rey la palabra de la satisfacion de lo que el sabia, y perdonaua sus offesas pues el Rey queria suffrir las suyas, y las obligaçiones que le tenia por meritos, y por la palabra Real con solo que le dexasse retirar, y apartar de tales persecuçiones con su buena graçia en señal de su Fee, y en lugar de carta de bien seruido.* El[4] Rey viendose ya tan apretado de los demandantes Iustiçia en la muerte de Escouedo, de las quexas de la Prinçesa, de la palabra dada à Antonio Perez de satisfaçion en la offensa del Pasquin, se aconsejo con la Confusion, que todo esto le causaua, y para arrojar de sy tanta carga de obligaçiones, hechò mano del color de amistades, y tomò al cabo aquella fuerte resoluçion[5] Prender à Antonio Perez y en el mismo instāte à la Prinçesa de Eboly. Aquella prision tā notable, y

1 Dura el Confessor en el trato de las amistades.

2 Respuesta de los mismos Prinçesa, y Antonio Perez.

3 La de Ant. Perez, quererse retirar.

4 Vltima resoluçion del Rey.

5 Prender à la Prinçesa, y à Ant. Perez.

esçandalosa al mundo, que se hizo à 28. de Iulio del año de 1579. De donde proçediesse tan fuerte resoluçion por causa tan pequeña, como amistades con vna tan priuada persona, no es façil de dezir. Yo referirè algunos [1] juyzios secretos, que se hazian, que son los libres en tales siglos, y cada vno harà el suyo, y le aplicarà à lo que le paresçiere. QVE las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assy como quiera al juyzio de la razon, ni al discurso humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigua, y continua duraçion de la entereza de la Prinçesa de Eboly, haziendo lo menospreçio. OFFENSA natural de las majores, y mayor en los Mayores. Quien, que por desgusto, ò enojo contra Antonio Perez, por sospecha jmaginada, y inimaginabile, no de Corona, ny de persona. Quinça de desseo de lo que acabo de dezir. QVE destos vno no cumplido turba mas, que offensas mill: y que se aprouechò del color de amistades para satisfazerse de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo que no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no açertar, ya à salir de la demanda de la muerte de Escouedo, y con aquella prision librarse de aquella carga, y de las otras obligaçiones, como dezia arriba. Quien, que todas estas consideraçiones cada vna su parte obrassen aquella resoluçion. Lo que se de mas de lo

1 Algunos juyzios sobre la tal resoluçion.

de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiones con nadie, sino con fray [1] Diego de Chaues su Confessor, el que arriba he dicho, y con el [2] Conde de Barajas Mayordomo mayor entonçes de la Reyna donna Anna de Austria, ignorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execuçion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, aquien primero auia communicado el R y la verdad, y meritos, y demeritos del caso. El [3] nombre, y color que el Rey diò à aquel las prisiones en el punto que se hizieron, fue [4] las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche.

1 Deuian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo. 2 Por condenados se podian ya tener. Porques es grã señal del animo de vn principe la electiõ que haze le consejeros par à la resoluçiõ de vn negoçio Digolo, porque el Cõde era gran amigo de Matheo Vazquez por vna secreta conformidad en modos, y medos para posseer la voluntad de su principe: (No mas agora desto) y el Confessor offendido del principe Ruygomez por vna apretura en que le puso los gazontes secretamẽte en el tiempo que era Cõfessor del principe don Carlos, por la pertinaçia con que aprobaua aquella execuçion en la persona del principe, muy digno dasaberle para la parte de aquella Historia, y para conoçer quan rasgada consçiencia era la de aquel Theologos, quan conçertada la de aquel cauallero: como padesçiò aquel principe, no es para aquy. A los memoriales lo tengo entregado en la parte de semejantes execuçiones, all y me entenderan. 3 El nombre de las prisiones. 4 Las amistades dichas. 5 Carta del Rey al Duque del Infantado.

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

[5] *Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez, y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas differençias, y poca conformidad, interpuniendo en ellas la auctori-*

dad de la Prinçesa de Eboly: con laqual he tenido la quenta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tanto me seruió y a quien tuue la voluntad que sabeis. Y auiendo querido entender la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiziesse con el silençio, que conuenia, y por la satisfaçion que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Confessor, le ordené, que hablasse de my parte a la Prinçesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como le hizo, y hablo para comprobaçion dello a otras personas, que ella le nombro, y no hallando el fundamento que conuenia, procuro con ella, siguiendo la commission que yo le dy, de atajarlo para che çessasse, y no passasse adelante, y que los dichos Antonio Perez y Mathe. Vasquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruiçio, como à todos ellos. Y entendiẽdo yo que la Prinçesa lo impedia. le hablo el dicho mi Confessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yo tan justamente desseaua. Y viendo que no solamente no aprouechaua, pero que el termino, y libertad con que ha proçedido es de manera, que por ello, y su bien he sido forzado mandar la lleuar, y recoger esta noche a la fortaleza de la Villa de Pinto. De lo qual, por ser vos tan su deudo, he querido auisar os como es razon, para che lo tengays entendido: y que nadie dessea mas su quietud, y gouierno y acresçentamiento de su casa, y collocaçion de sus hijos. En Madrid a 29. Iulio de 1579.

1 En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Princesa. La copio de la respuesta del Duque de Medina Sidonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

1 Escriue en la misma conformidad, à otros Señores.

S. C. R. M.

2 *Es sempre con tanto fundamento lo que V. Mag. manda, que tuuiero yo entendido que le deuiò de auer en este graue caso, sin que preçediera la carta, que recibi de V. Mag. de tanta merçed, y fauor Ya he escripto a V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocado, y offendido de la gota sin auer sabido hasta agora, que cosa era. Però y a sabrè, què cosa es tenerla en el cuerpo, y en el alma Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelante. Quien sirue à V. Mag. y està puesto en sus reales manos, todo lo tiene seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazerle merced, de manera que la demõstraçion sea mayor en la restituçion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya C. R. persona nuestro Señor: &c.*

2 Carta del Duque de Medina Sidonia al Rey Catholico.

Aunque menudençia contarè vna particularidad, que lleuandole al Rey à firmar estas cartas en el mismo instãte, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las[3] enmendò de su mano, y se huuieron de tornar à poner en liempo, porque se nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez. En fin los agrauiados, y lastimados fueron los presos. Que en

3 Por vano que fuesse vno trocaria esta honria por la Libertad.

tales ſyglos biuen mas ſeguros los deudores, que los acreedores. Es mucho de ſaber lo que oyò Antonio Perez de vn intimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no ſe pueden referir agora, por el reſpecto de biuos, y de la calidad de las coſas; que aquella noche de la priſion [1] eſtuuo el Rey en perſona en aquellas horas en Sancta Maria yglesia mayor de Madrid, en frente de la caſa de la Prinçeſa de Eboly en vn portal diſſimulado, à ver el paradero de la execuçion: y deſpues en ſu camara paſſeandoſe haſta las çinco de la mañana con harta alteraçion de animo del ſucceſſo: que [2] tambien le dixo eſto, pero ſin dezirſe lo tal perſona, ny referirſe, ſe puede creer tal affecto de Rey, que ſale de ſu caſa, y à tales horas. QUE los Prinçipes conſieruos ſou con noſotros de los affectos naturales, y mucho mas que noſotros, quanto mas los reprimen en la demonſtraçion exterior, por el reſpecto à la diuinidad, que repreſentan, y pretenden: y aun de la Fortuna ſon conſieruos tanbien con noſotros. Que aquella Señora, aunque ſe dexa mandar à [3] ratos dellos, à ratos los manda, como à todos: y deurian todos los Reys temeria, y temer ſus mudanças, como cada vno. y la prueua de medeçinas violentas. Porque la Fortuna hecha ſu obra, como el medico hecho ſu offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) ſuele deſuiarſe, y dexar à la Natura-

1 Alteracion del animo del Rey en las horas de las priſiones.

2 Bien lo pudo ſaber que eſtaua à ſu lado del Rey: Sebastian de Santoyo fue, à my me lo contò.

3 Bien dize à ratos por que nadie de la Tierra por poderoſo que ſea, tiene mas poder ſobre la Fortuna, de poder hazer, digo, venturoſos, à los hombres, que quãto puede dar ò quitar.

turaleza su corriente de los effectos naturales: y esta sin distinction de personas, ni respecto à los auctores, corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.

Luego otro dia siguiente despues de la prision fue el Cardenal de Toledo en persona à [1] visitar à doña Ioanna Coello muger de Antonio Perez por orden del Rey Catholico, y à dezirle en su nombre, *que su Mag. le mandaua, que la visitasse, y dixisse que no se alterasse de la demonstraçion que auia visto hazerse cō su marido, que no auia en ella cosa, que poderle dar cuydado tocante à honrra ny vida, ny mas, que las amistades dichas: y que se cōsolasse y creyesse que auia sido, y era lo hecho por su beneficio, y por escusar mayores inconuenientes.* Detuuose vn gran rato con ella consolandola, y estendiendo las razones dichas. Estuuo preso Antonio Perez en Madrid en casa de vn Alcalde de Corte, como quatro meses. Ally [2] le fue à visitar à el Fray Diego de Chaues, el Confessor del Rey, à x v. dias de su prision. Cosa la vna, y la otra visita, que admirò à la Corte toda, por paresçerles à todos, y con razon, que tal manera de visitas, y de tales personas no podian ser hechas à delinquente, y offensor de la Magestad de su Rey, y mas siendo la substançia dellas la que he referido. Porque la visita del Confessor fue la misma qua la del Cardenal à la muger de consuelo, y de la causa de la prision, assegurandole, que aquella enfermedad no se-

1 Visita d Cardenal Toledo à l muger de Ant Pere parte del F

2 Visita Fray Dieg Chaues y A Perez por o den del Re

na, como dizen de muerte. Pues mas supo Ant. Perez en la misma prision, por medio de vn criado del Alcalde, que le tenia en su casa, y era la la confiãça toda del Alcalde por los medios, que se suele priuar mas con los hombres de aquella profession, por andar mas atada, y reprimida en ellos que en otros la libertad exterior de algunos affectos naturales: Que el Rey tenia gran cuydado en sus villetes para el Alcalde de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandar que le lleuassen en el hijo, y sa hija niños à que le entretuuiessen. Tambien llegaua el cuydado à saber si se quexaua, que dezia. Affirmo çierto, que Ant. Perez vió los mismos villetes, y los tuuo en sus manos todos sobre este subiecto. De [1] casa del Alcalde de Corte le lleuaron à su posada por auer caydo malo. Passados vj. ò vij. dias le vino à ver à su casa don Rodrigo Manuel Capitan de la Guarda del Rey Catholico. La visita fue para tomar [2] Pleytomenage à Anton. Perez por orden del Rey de que seria amigo del Secretario Matheo Vazquez Hizo Anton. Perez el Pleytomenage dello en manos de don Rodrigo Manuel muy en forma, y de que por el, ny por sus deudos, ny valedores no le seria hecho daño alguno à Mat. Vazq. Pensaron todos, que aquello era acabo con aquello. Pero como era negoçio, que no tenia prinçipio, y de que no lo era aquello ny lo otro, no podia tener fin, ny con ello ny con

[1] Bueluen à Antonio Perez à su casa.

[2] Haze Antonio Perez pleytomenage en cõfirmaçiõ de auersido las amistades la causa de las prisiones.

ny con essotro. [1] Estuuo Ant. Perez en su casa preso seys ô ocho meses con guardas. Al cabo dellos le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir à missa y passearse, y de ser visitado, pero con que el no visitasse à nadie. Cosa y condiçion, como nueua de que hizieron las gentes alguna consideraçion. [2] Partiò el Rey para Portugal. Quedò Ant. Perez en Madrid en su casa en aquella manera de prision, en su officio no se hizo ninguna nouedad. Todos [3] los negoçios se despachauan por sus officiales. Tanto que fueron parte dellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid para reçibir los despachos, y communicarlos con los Consejeros d'Estado, que ally quedaron, y remitirlos despues al Rey. En este estado, y exerçitandose el officio en casa de Ant. P. à su costa estuuo Ant. Perez hasta vltimo del año de 1585. Viendose dexar, y estar assy encantado se resoluiò de embiar algunas personas suyas al Rey: y siendo aquellas traydas en largas, embiò à vn graue religioso, (El Padre Rengipho) à saber del Rey, que mandaua, y à pedirle que tomasse alguna resoluçion. Oyòle, y oyale siempre que le queria hablar, pero todo eran las mismas largas. Al fin resoluiò de [4] embiar su propria mugier, no sin communicaçion del Presidente de Castilla don Antonio de Pazos. Antes que llegasse à Lisboa, mandò el Rey que el Alcalde Tejada saliesse à prender la

[1] Estuuo preso Antonio Perez en su casa ocho meses.

[2] Parte el Rey à Portugal.

[3] No se haze mudança en su officio, sino que se despachã los negoçios en casa de Ant. Perez.

[4] Embia Anton. Perez à Lisboa à su muger. El Cõfessor dixo de su boca a doña Iuana, que sy el Rey supiera que el Presidente auia aconsejado tal, no le huuiera dado el obispado de Cordoua. Sy se dan los obispados por meritos, que correspõdan à demeritos, tales porque este se dexara de dar menester es mirar en tal siglo, como se pretende, ô como se piensa meresçer vn Obisp. do.

Prendiò la entre Aldea Gallega, y Lisboa, en medio de la mar, con grande estruendo y alboroto, y concurso de nauios, y de gente, que acudiò à ver aquella execuçion. Fue presa en medio de la preñada de 8. meses. Mal pariò ally en la mar con el alboroto, y afflictión de tal rigor. Boluiò la el Alcalde à Aldea Gallega. Depositò la en vna posada. Examinò la muy juridicamente, sobre à que yua, sy por orden de su marido, que jnstruction lleuaua del, y otras cosas tales. Delictos graues, y [2] escandalosos por çierto à los oydos de Dios, y de la Naturaleza. No lo fueran ellos mas al juyzio de la Passion de los enemigos, para calificar los por tales en el animo, y enojo del Prinçipe. Boluiò el Alcalde al Rey à darle quenta de su gloriosa jornada muy orgulloso, y confiado de la [3] graçia deuida à tal seruiçio, y gusto. Diò le en las manos, en testimonio de la execuçion, el proçesso del examen hecho à la mal parida, y mal parada Señora. El Rey, en lugar de las graçias, que el Alcalde esperaua, tomò el proçesso, y sin boluer el rostro al Alcade, le [4] echò en el fuego, y le dexò quemar sin dezir le palabra. Proesso y agrauio, que en otro fuego mas biuo se aclararà y aueriguara. El Alcalde mismo lo contò: y que el se quedò elado al fuego, y se saliò sin mas. Y aun añadia el Alcalde que de ally le quedaua vn espanto, y vn enmudesçimiento paras no atreuerse à hablar ny à tomar tino en las cosas de Ant.

1 Prision de doña Iuanna Coello en la mar. Que y a en los elementos aura testigos de stos agrauios.

2 No era mucho este rigor, y examen en vn arraez, que llagaua de Argel, ô de Constãtinopla dissimulado.

3 Gran señal del gusto, y de la inclinaçion natural de vn Prinçipe e. medio que toman los ministros con graçiarse con el Y quando tales son los medios por offensa lo auian de reçibir, aũque fuesse de Arte. Quiça lo echo en el fuego por esto.

4 Como el que arroja à mal el palo de azote con que lastima, despues de auer vsado del,

de Ant. Perez La salida, que se diò à aquella tan fuerte demonstraçion, fue mandar el Rey al Padre Rengipho, *que fuesse à dezir à su muger de Ant. Perez de su parte, que ella se bolmesse à su casa, que elle prometia, como Rey, y daua su palabra de Cauallero, de despachar los negoçios de su marido en llegando à Madrid.* Lo mismo le ordenò Rodrigo Vasquez al mismo religioso en nombre del Rey, y se lo mostrò para el effecto escrito de la mano del Rey. Assy lo refiriò el mismo religioso à Antonio Perez por respuesta en nombre de los dichos. El religioso es de los mas graues de toda su religion, y Cauallero por su nascimiento.

[1] Corriente esto, los inuentores, y consejeros de aquella primera prision, y los enemigos de Ant. Perez, viendo se ya empeñados, y temiendo la offensa hecha a vna tal persona, como la Prinçesa por su gran calidad, y estado: y à A. Perez que tābien tenia su valor por sy, por su Fortuna, por su lugar del mismo offiçio de su padre, por la graçia que posseya açerca de su Rey, y de la gente general, y particular, notoria à muchas naçiones, y por los seruiçios de sus padres, y passados, traçaron como aquel primer error passasse adelante, y se cubriesse cō otros. Para esto [2] inuentaron la visita contra el, y cōtra otros secretarios, de quien quiça no se acordaran sino por cubrir la indignation, y el tiro contra Antonio Perez con el numero de otros.

1 Prision pareſçe por esto de Enojo, y no de Iustiçia, pues capitulan con el reo.

2 Inuençion nueua para proseguir la conjuraçion contra Anton. Perez. La visita.

1 Que cosa es visita. Esta [1] manera de juyzio se acostumbra en la Corte del Rey de España, y en algunos
2 Iuyzio absoluto. Reynos suyos. [2] Iuyzio, que le tienen abierto à secretas deposiçiones año, y años contra el que quieren descomponer. Iuyzio, en que no se da trassado de proçesso, ny testigos, sino solo los cargos, y que Dios le ayude à cada vno en su descargo. Iuyzio, en que por la mayor parte no se examinan sino los enemigos, y los mayores mejor. Antonio Perez supo de testigo mismo, que fue llamado para algunos examenes tales, que no se auia querido essentar su deposiçion, porque no dezia de lo muy sangriento contra el, sobre auer sido inçitado primero por varios modos à que lo hiziesse. Cosas, que es jmpossible que lleguen à oydos de aquel Rey, ny que oydas no le alterassen, y que no sintiesse mucho tal manera de justiçia, y que se le vayan falseando tan al descubierto las reglas Naturales de la Iustiçia, y del buen gouierno de su Reyno, aunque no fuesse sino por su conueniençia propria: pues dizen, que no duran mas los Reynos, de lo que dura la
Los cargos la visita. Iustiçia en ellos. [4] Los cargos de la visita fueron mas en honor de Antonio Perez, que en nota suya, ny de sus seruiçios, sino en offensa de la Prinçesa, que à esto, y à entrambos tirauan con este golpe, y à hazer aparente su maliçia primera, como paresçiò por los cargos de la visita. Porque los mas fueron de dadiuas de don Iuan de Austria,

Austrià, hermano del Rey Catholico, de la Prinçesa de Eboly del Cardenal de Toledo, y de otras personas de calidad. No harè mençion destos cargos en particular, sino del primero, y de los dos postreros. Del primero, porque se vea por el, quales deuian de ser lor otros. De lor dos postreros, para que se vea qual es el siglo en que se hazen cargos de los meritos. El primer cargo que se le hizo à Antonio Perez fue, que auia recibido x. mill. escudos del Gran Duque de Toscana don Françisco de Mediçis con nomdre de derechos por el despacho de la inuestidura de Sena. Y es assy que los reçibiò, pero fueron porderechos deuidos por aquel despacho, tan derechos, que no auiendose despachado otra inuestidura, sino la primera, quando el Rey Catholico en Flandres diò al Duque de Florençia Cosme de Mediçis el estado de Sena en feudo, se votò en consejo de Estado, sy se lleuiaran los mismos derechos à don Françisco su hijo por la segunda inuestidura, y se resoluiò, que sy. De los quales)porque se vea la entereza de los juyzios humanos (el Rey Catholico reçibiò los çinco mil por el derecho del sello Real. Desto paresçiò fee en los libros de la Camara Real del Rey, y de auer los reçibido por el, y por su orden Sebastian de Santoyo ayuda de camara, y el que tenia el libro del gasto della, y en los de Lorenço Spinola auerse los el pa-

1 El primer cargo.

gado por Antonio Perez. Esto es assy, que diò fee dello de mano de Sebastian de Santoyo. De suerte que embolsò el Rey por çinco mill, que le tocauan, quinze mill, y los dies mil tan costosos, y con tanto interes, como el de la nota del cargo, y del juyzio de la visita. Y lo que mas es paresciò tambien [1] vn villete en prueua de lo que digo de mano del Rey para el Duque de Francauilla Prinçipe de Melito, Presidente del consejo de Italia, y consejero de Estado. Este villete embiò doña Ioanna Coello al Rey por don Christoual de Mora despues de la condenaçion de la visita, para que viesse la Iustiçia, que se le auia hecho à su marido, y la obligaçion en que le era por la obediençia del mandato, y orden de su Confessor, de que no se descargasse con villetes de su Rey. Boluiò el Rey à doña Iuanna su villete por el mismo don Christoual, para que lo mostrasse al Confessor. [2] Hizolo doñ Iuanna, mas por obedescer al Rey, que por el remedio, que ny esto le podia ser de tantos daños, ny ella esperar de quien auia sido assistente del daño mayor. Lleuò le al Confessor. Quiso que se lo dexasse para verle de spaçio. Pero con la confusion, que le causòel papel [3] se quedò con el, y aun le negò despues. Pues suçediò vna cosa de mas de lo dicho sobre aquellos x. mill. ducados, de las que suele permittir Dios para confusion de tales juyzios, que muriendo el Gran-

Duque

1 La prueua que paresçio despues contra el primer cargo: vn villete de mano del Rey.

2 Muestra le doña Juanna à Confessor.

3 Queda se con el. Y niegale.

Duque don Françiſco de Mediçis, don Fernando de Mediçis ſu hermano embiò à pedir al Rey Catholico, como tiene obligaçion por el eſtado de Sena, la tercera inueſtidura, y ſe le deſpachò, y le lleuaron terçera vez los miſmos diez mill ducados por los derechos. A los Ydiaquez ſe pagaron, y ſe aſſentò la partida en el cambio. [1] Porque tiemblen los hombres de los juyzios humanos, (y tuuieren Juſtiçia, y porque no deſeſperé, ſino la tuuieré. Pues mas digo, que le embiaron à [2] pedir pareſcer à Antonio Perez por orden del Conſejo de Eſtado, como ſe auia de ordenar el deſpacho de la inueſtidura. Teſtigos viuen d'ello, y el tiene las cartas d'ello. Que ençerrado, y enterrado era conſultado aquel hombre. [3] Los dos cargos poſtreros fueron el vno, que auia deſcubierto Secretos de ſu offiçio: el otro, que en los deſpachós que venian para el Rey en çifra añadia, y quitaua. Cargos, que ſegun derecho ny ſe pueden hazer ny obligar à deſcargo por ſer generales, de mas de ſer tan iniuſtos, como ſe viò, y verà luego. Con todo eſto [4] reſpondiò entonçes à ellos con alguna generalidad, y preñes de los ſecretos, y ſacramentos grandes, que aquellos cargos tocauan, y que en ſu poder, y pecho auia para ſu deſcargo. Diziendo, que por tal reſpecto no podia deſcargarſe en particular. [5] Aduirtiò à ſu Rey de la offéſa que ſe hazia à ſu ſeruiçio en dar lu-

1 Non dezia mal ſegun eſto el que dezia, que quiſiera Angeles por juezes teniendo juſtiçia, y hombres no tiniédo la.

2 Piden pareſçer à Anton. Perez ſobre lo miſmo eſtado preſo.

3 Los dos cargos vltimos de la viſita.

4 Reſpueſta de Antonio Perez à los cargos de la viſita.

5 Preuençion de Antonio Perez con ſu Rey.

gar à la Maliçia y Passion de ministros, para que se llegasse à materias tan peligrosas. Demas de la preuençion, que hizo Antonio Perez con el Rey Catholico sobre esto por el riesgo grande de offensa, que corria su seruiçio, (que siempre le diò mas cuydado este, que sus peligros (quiso hazer el mismo officio con el Confessor del Rey, para mas remedio del inconueniente pendiente, y para mas descargo suyo en todo successo, como en materia tan delicada, y en que el visitador auia corrido tan à ciegas, pensando que tenia vna gran presa en las manos en aquellos cargos contra Antonio Peres. Mostrò al fin Antonio Perez à Fray Diego de Chaues verdadero testimonio de la verdad que trataua (que hasta aquel puncto ignorante biuia el tambien de aquellos misterios, y historias (y parte de los papeles de mano de su Rey, que acabo de dezir, y otros en que le mandaua quitar, y poner y accommodar en los despachos que venian de ministros, porque se viessen en consejo de Estado al proposito de lo que entonçes conuenia. Cosa muy acostumbrada en aquella corte, y deue lo de ser en todas, y deuido tal recato à la naturaleza de negoçios grandes, y à la diuersidad de los naturales de los hõbres, y à la mas ò menos confiançia, y satisfaçion del Prinçipe de cada consejero: y cosa bien conueuiente el hazer se assy segun los negoçios, y confianças que entonçes corrian

Muestra Antonio Perez al Confessor del Rey prueua de su verdad. Por çierto que se los mostrò por medio de Fray Hernàdo del Castillò, en Madrid en Atocha en su çelda. Desta vista deuiò de quedar ganoso de coger le sus papeles, como lo procurò, y lo hizo, y se verà adelante.

corrian entre Rey, y vassallo. Viendo Fray Diego de Chaues, principal consejero de las primeras prisiones, y vno de los juezes de la visita, y assistente della, Como he dicho que como en sacrifiçio de sangre humana deuiò de serconueniente, que interueniesse tal persona) el error hecho en que se huuiessen metido en juyzio tales materias, tomò por expediente, que Ant. Perez no se descargasse con papeles de mano de su Rey, sino que se dexasse correr indefenso, y que à costa suya se remediasse el error ageno, y assy se le [1] ordenò à el, y à doña Iuanna Coello, que se lo dixesse. Assy lo declarò el misme Fray Diego de Chaues en la deposiçion, que lo fue tomada à demanda de Antonio Perez en el juyzio de Aragon. De suerte, que quando no huuiesse tantas razones como ay para tener por agrauiado à Antonio Perez en aquel juyzio, le queda la vltima, que se le vedò la defensa: y el indefenso se tiene por innoçente. De las preuençiones hechas por Antonio Perez, para escusa que no se llegasse à tales sacramentos presenta por testigo al mundo al [2] Baron Keueniler, Embaxador del Emperador en corte Catholica. Testigo no solo desta verdad, però de [3] otras prendas, y confianças en prueua de la differençia de estado en que estaua la persona, y fortuna de Antonio Perez en medio de la visita, y de su juyzio: bien contrario de todo en todo. Tan contrario

1 Orden del Confessor del Rey à Ant. Perez, que no se descargue con papeles del Rey.

2 Testigo el Embaxador del Emperador.

3 Y de mas que Esto.

[1] Y de fauores, y conçiertos entre el Rey, y Ant. perez.

que es [1] testigo el mismo de palabra dada del Rey, y del juez de su Alma, su Confessor, que auian de tener los trabajos de Antonio Perez paradero muy en su fauor: y de que se trataua de conçiertos entre Rey, y vassallo, sin aquellos tratos, y trauaquentas, que toquè arriba del Cardenal de Toledo, y de la Prinçesa de Eboly, antes de su prision, de merçedes, y recompensas resueltas mucho despues de començada la visita, en fauor de Antonio Perez, por sus seruiçios, y meritos, y por sus daños, y agrauios padescidos. [2] La occasion de los dos cargos vltimos se tomò de çiertas cartas, que Pedro de Escouedo, hijo de Secretario Escouedo, mostrò al Visitador de Anton. Perez para su padre Iuan de Escouedo, que contenian dos cosas. La vna dar le auiso de lo que se trataua en Consejo de Estado tocante à don Iuan de Austria, que siendo de aquel consejo, y Escouedo secretario suyo, y del Rey Catholico, no era grande el delicto. Però tan lexos de delicto, que su mismo Rey se lo mandaua para fines mayores, como se entenderà mejor por el Memorial, ò aduertimiento, que presentò Anton. Perez en Aragon del Hecho de su causa. La otra, que escriuia à don Iuan de Austria, y à Escouedo, que ya auia quitado, y añadido, y accommodado en algunas cartas de don Iuan para el Rey su Hermano lo que le auia parescido conuenir, conforme à

[2] La occasion de los dos cargos de la visita.

lo que

lo que el mismo don Iuan, y Escouedo le pedian, que lo hiziesse por cartas de su misma mano. Este fue el fundamento de los dos cargos, y tan verdad lo que refiero, que paresçe prouado en el proçesso que se formò en Caragoça por los descargos que Antonio Perez diò, y presentò ally.

En fin Antonio Perez obedesçiò la orden del Confessor en que no se descargasse, y no abriò su boca, y en pago desta obediençia fue [1] condenado en suspension de offiçio por x. años, y en treynta, y tantos mill ducados, y en reclusion per dos años en vna fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte del Rey. A quy es de saber, y de creer en la fee, que à cosas tan priuadas y secretas se les deue, que de mas de auerse le ordenado à Ant. Perez, que no se descargasse, como he dicho, se le [2] prometiò por el mismo fray Diego de Chaues, que no se ria condenado en dos pares de guantes, diziendo que todo era çerimonia, y traça. Y sy he de dezir las mismas palabras que dixo dixo. [3] *No sera condenado en vnos corporales para este templo*: porque lo dixo en vna Yglesia de su orden de Sancto Domingo à su propria muger delante de tres, ò quarro testigos. Y no offresçia mucho, por que tan bien es çierto, que vistos los cargos por persona grauissima en dignitad, en lugar publico, en offiçios, en sçiençia, en consçiençia, y por letrados de los mayores de España, y

1 Condenaçiõ de Ant. Perez, por la visita.

2 Promessa de fray Diego de Chaues à Ant. Perez por que no se descargue. Que la ley de la consçiençia a noble es como la de la Caualleria, para cumplir se.

3 Palabras del Confessor en la palabra que diò.

vno dellos de los mas estimados de todas naçiones en letras, y entereza fue [1] dicho, y affirmado, que no podia ser condenado Antonio Perez, aunque no se descargasse, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas [2] prendas, que he referido, y el [3] otro que en treçientos reales. Es de saber que [4] no consta hasta hoy de sentençia, ny tal sentençia paresçe, sino vn [5] auto del Visitador de la visita que es como dezir. Fiscal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y iustificaçion à tal juyzio) llamado el licençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gentes oyeron jamas. Por que fue diziédo en esta forma, Que por quanto su Magestad auia mandado visitar à algunos Secretarios suyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la visita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano [6] escriuano de la visita, que le fuesse à notificar lo dicho, y este auto tan juridico no lleuaua inserta la senté-çia, ny yua firmado de otro que del visitador nombrado y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las sentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y señaladas de los juezes todos, come siépre fue, y se acostúbrò, y mas en los juyzios absolutos, como el de las Visitas, en que por la mayor parte el poder, ô el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion son los juezes: y en que es justo, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues personas sobre los cargos de la visita, y a lo que pudo dezir. Que los muertos no temen estos siglos.
2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.
3 Deste se yo, que no temió dar su paresçer sobre el derecho de vn reyno en ero, sin respecto de los miedos de tal siglo. Con todo esto no le nombrare hasta que muera. Que nadie sabe à dóde llega el animo de cada vno.
4 No huuo sententia de la visita. mal dize donde la voluntad es sentençia.
5 Auto solo.
6 Ant. Marquez se llamaua, porque quede memoria de la pluma de tan iusto auto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, sino con la auctoridad, que le dà la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentica del tal Acto: que para preseruaçion de su derecho Aut. Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas [1] se le negò. Que la sentençia jamas ha paresçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y inuençion. Y mas; que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vna persona, què le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escanda lo general: *Que quereis,* [2] *què haga Señor, què assy me lo han mandado firmar?* Quien tale aconsejò, què se mandasse, y tal obedesçiò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deuria creer, que Rey Christiano por ninguna conueniēçia propria mādasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo, y verdadero commēçò à pronunçiar vn pedaço de sētēçia contra este monstruo. Porque el tal Visitador Iacabò à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sacramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

1 Negada siempre aun la copia del auto. Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion.

2 Palabras escandalosa, del Visitador.

3 Muerte del Visitador arrebatada.

alma, porque diziendole vn Capellan suyo (que tan à mano teniael remedio) que mirasse que se moria, quese confessasse, no quiso, diziendo que era burla. Y assy se quedò, y se partiò y aun tras aquel fueron otros de aquellos juezes por [1] aquel camino. He querido contar todas estas particularidades, porque de mas de ser, verdaderissimas, es bastante prueua de qual deuia de ser lo demas de aquel proçesso, y carga de cargos: y aquel juyzio à monton, pues en el primer cargo passa lo que digo, y en los dos vltimos mas de lo que he referido. Pues de mas de lo dicho estan presentadas en el proçesso de Aragon las cartas originales, y villetes de mano del Rey Catholico: y de su Hermano, solo en descargo de Antonio Perez contra aquellos dos cargos, però en prueua de muchas fidelidades, y finezas, y confianças con su Rey, y de que ny escriuia, ny reçibia cartas ny obraua, ny aun pensaua, ny aun mas que esto (y en este E S T O, no puede dezir mas que esto agora) sin communicaçion, y aun consejo de su Rey, y lo que mas es, que ay en aquel proçesso de Çaragoça minutas originales de cartas de Anton. Perez para el secretario Iuan de Escouedo, en que le escriuia bien sueltamente del Rey, y de su natural, embiadas primero à communicar con su Rey, y glosadas, y añadidas, y approbadas de misma mano, y letra del Rey. Cierto en quanto yo he-

[1] No es mucho que se refiera assy, si sucedieron tales muertes, y la voz del puello fue tal.

yo he leydo, no he visto manera de confiança, ny estrechura tal, que consienta, y conuenga vn Rey con su criado, que escriua de su persona liçençiosamente, y que lo añada, y accomode de su mano el Rey. La mas fuerte, y nueua manera de prenda es, que vassallo pudo, ny puede auer tenido de Rey, y algun gran [1] misterio, descubrimiento lleuauan entre sy. Prenda bastante sy de todo todas las reglas naturales no faltan, para quedar todo vn Rey entero no solo empeñado y à amparo de tal vassallo, pero por compañero à todas passadas de tal criado, por tal confiança de tal riesgo, entregado à tales casos, y succeßos, y al vltimo, que el desempeño de tales prendas sea tal pago, y persecuçion. Y no solo no pedirè perdon de auer me detenido tanto en esta parte, pero agradesçimiento. Porque para aprender es la notiçia de tales cosas por el prouecho, que della pueden sacar los hombres para perder parte del amor, y de la confiança, que tuuieren en Prinçipes. Parte digo, la demasiada, y la que se açerca à la idolatria. Que la deuida à ellos no la reprueuo, porque seria quitar el conçierto, y trauazon natural: pero la otra sy, por commun prouecho. Porque el [2] demasiado amor, y respecto viene à parar de contino en daño del mismo Prinçipe, y de los mismos vassallos. Del, porque como hombres, se suelen algunos subir

1 Alos memoriales esta ya todo esto entregado.

2 El respecto demasiado à los Prinçipes dañoso à ellos, y a los que se tienen. Como el demasiado respecto del medico ò del Cirujano.

tan alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se deuanesçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouecharà dello, tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la noticia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin principal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados, ò perdidos, no es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto procede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desventura de la dissension de otros Reynos

en otros.

en otros. Que con su imprudençia (que yo no quiero dar en esto lugar à la Fortuna, que vsurpa, y aplica los successos à su Tyrannia) con la pobreza naçida de sus passiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo. Y assy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tota de algunos Prinçipes. Però las virtudes, y affectos personales, y effectos dellos exçitados, ò executados, ò reprimidos, estos sy son por ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos personales.

Boluiendo à la sentençia de la Visita en cumplimiento della, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendose que Ant. Perez quedando en aquella manera de prision, ò libertad passada, cansado de tantas esperanças sin effecto alguno, ni señal del, no se fuesse tras el Rey à Aragon, ò embiasse à su muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel sobresalto anteuiendo el camino, y el fin de la Violençia de sus enemigos, y que yuan endereçados à acabarle en prision, y juyzios, se resoluiò de [2] meterse en vna yglesia. No lo hizo sin consejo, que en el mismo instante, que estaua el Alcalde de Corte para lleuarle preso, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle su consejo, si se meteria en la yglesia, y el Cardenal lo ap-

[1] Prision segunda de Ant. Perez.

[2] Metese Antonio Perez en la yglesia en Castilla.

prouò. Ylo bueno fue, que delante del Alcalde con vna señal le declarò el criado el parefçer del Cardenal, y dieſtramente dexò al Alcalde, y lo executò. [1] Hizolo Ant. Perez por reduzir ſu cauſa à algun juyzio mayor, que el temporal. Fue ſacado de la yglefia, y lleuado preſo à vna fortaleza. Fue le embargada toda ſu hazienda, y papeles. Començò ſe luego el juyzio de la yglefia. Tuuo luego en aquel juyzio dos [2] ſentençias en fauor vna tras otra en quinze dias. Que ya fueron eſtas teſtimonio de no auer delinquido contra ſu Rey, en que no vale la yglefia, y es de creer, que lo preſentaran, ſi lo tuuieran En eſto huuo otra violençia mayor, que prendieron deſpues à los juezes del Nunçio de ſu Sanct. con amenazas grandes, ſino alçauan la mano de la cauſa. A xx. dias deſpues de lleuado, y depoſitado en la fortaleza adonde le recluyeron, le fue notificado aquel auto de ſentençia de la Viſita. A pocos dias deſpues permitiò el Rey que ſu muger, y hijos le fueſſen à hazer compañia, y el pueſto en mas anchura, Tambien le [3] deſembargaron toda ſu hazienda, que en aquel caſo, y rigor de priſion le fue embargada. No fue eſte deſembargo, ny largueza en ſu priſion, ny la compañia que ſe le diò de ſu muger, y hijos ſin miſterio. [4] Fue endereçado todo à cogerle ſus papeles y villetes originales del para ſu Rey, y del Rey para el. Porque luego en poniendo-

1 La cauſa dello.

2 Tiene dos ſentençias.

3 Deſembargo de la hazienda, à Ant. Perez.

4 Porque entregue ſus papeles.

niendole en aquella largueza le commençaron à meter en la platica de sus papeles con mill rodeos, y esperanças. Pero viendo que ny con las offertas, ny con la largueza en la prision, ny con la compania de muger, y hijos, no veyan esperança de cogerselos, y temiendo mas entonçes que con aquella anchura no se les deslizasse à Aragon, se resoluieron de mudar el camino de blandura, y prouar el de [1] rigor, y crueldad. [2] Assy boluieron luego à estrecharle la prision con nombre de que como Aragones queria yrse à Aragon à pedir Iustiçia de sus agrauios. Quitaronle la muger, y hijos con rigor muy lastimoso, y escandaloso. Lleuaron los à la Corte presos. [3] Metieron los en prision à todos, madre, y hijos los mas dellos de quatro annos abaxo, priuados deltrato, y communicaçion de todos. Tanto que succçediò en esto vna cosa escandalosa, que fue [4] pedir doña Iuanna Coello su Confessor para confessarse, y no querer el Presidente de Castilla, el Conde de Barajas, darle el que pedia, y pedia el que solia confessarla a ella, y à su marido, sino el que el queria. Lo de mas que en esto passò no es para escrito, porque es [5] demasiado de escandaloso contra la libertad, y priuilegio de la Confession. Luego [6] tornaron à embargarle à Antonio Perez toda su hazienda. Hizieron [7] almoneda della con el mayor destrozo, que se puede encareçer. Tras esto llegaron al punto

1 Es facil boluer vno a su natural.

2 Estrechan la prision à Antonio Perez, con nombre que se queria yr à Aragon.

3 Meten en prision la muger, y hijos de Ant. Perez.

4 Pide doña Iuanna su Cõfessor niegan le el que pide.

5 Harto es lo que se dize.

6 Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez.

7 Hazen almoneda della: Como epert[e] que muerde la ropa; n[o] pudiendo lo que busca,

1 Piden se a doña Iuanna los papeles de su marido. mayor de su inten o. A [1] pedir le à doña Iuanna el Conde de Barajas los villetes de su marido. Lo mismo hizo el Conf ssor fray Diego de Chaues por dos cartas de su mano. Assy fue, y no con mas dulçes palabras, que amenaçar la, amedrentarla con perpetua prision en sendas fortalezas à ella, y à su marido con el pan por onzas, sino los entregaua. Doña Iuanna con el valor, que ha mostrado al mundo en el discurso de los trabajos de su marido, y suyos, de mas de sus virtudes muchas naturales, y Christianas,

2 La causa de entregarlos. (que porque se la estimaçion grande, que todos estados de gentes hazen de aquella

3 Mas dire, que en tel tiempo de la mucha estrechura de prision escriuiò mas de vna mano de papel con su propria sangre. No dire como le aprouechò della para esto. Como se aprouechavan della sus enemigos ya se vee. Señora, puedo, y deuo hablar assy della) dexara de entregar los tales papeles pues en el tal entrego faltaua à la ley Diuina, y Humana, y à otras particulares obligaçiones, [2] sino fuera porque le marido el escriuiò, y ordenò que los entregasse por villetes escriptos de su mano, y [3] sangre. Sangre propria digo, porque le fue forzoso escriuir lo della, por estar priuado de todo medio de communicaçion. Cósa nueua, y rigor terrible, que à tal necessidad se reduzga vn hom-

4 Embiò al fin doña Iuanna al confessor del Rey los papeles de su marido. bre sobre sentençia executada, antes que dada. En fin por obedesçer à su marido, [4] embiò doña Iuanna al Confessor con vna persona confidente à Monçon dos baules de

5 Prouado en el proçesso auer le pedido los papeles. los tales papeles, como esta [5] prouado en el proçesso de Aragon. Escriuiò le, *que mirasse, que yuan ally descargos de la honrra, y vida de su*

de su marido, y que se reseruassen algunos para todo tiempo, y neçessidad. El Confessor respondiò, (como tambien est aprouado en aquel proçesso) à tres personas que le hizieron la entrega de aquellos papeles, estas palabras. *Que* [1] *descargos? Cenizase ban hazer estos descargos, y à Antonio Perez merçedes, y mas merçedes por descargo.* Palabras verdaderas, y formales. Y tenia el mucha razon por çierto, quanta culpa el, ò quien la tiene de que ayan reduzido à Antonio Perez despues à necessidad de valerse de tales descargos en juyzio tan apretado, como el de la vida, y el de la honrra. Pues mas passò, que reçibiò el Confessor los dos baules çerrados, y sellados como se los embiaua doña Iuanna sin abrir los, ny ver lo que le entregauan. Tal ansia, y hambre tenia de ver se con ellos, como el que hambriento come sin mirar lo que le dan. No quiso reçibir las llaues de los baules el Confessor, sino que ordenò al criado, que se los auia entregado, que luego fuesse el mismo à dar las al Rey en sus manos. Y en llegando fue admitido, y oydo, y reçibio e Rey las llaues de su [2] misma mano. Con que se califica ser todo lo passado sobre este caso oon sabiduria, y voluntad del Rey. Y ser mayor el cargo, y obligaçion de consçiençia, y en caualleria, y en todas razones el que el Rey tiene à aquel hombre, y à su amparo. y satisfaçiō de todas sus persecuçiones, y daños. Cō [3] esto saliò doña Iuāna de aquel-

1 Palabras notables del Cōfessor quando reçibe los papeles.

2 No deuia de ser menos la gana del Rey: como el que dessea coger la obligaçion de sus deudas.

3 Sale dona Iuanna de prision en dando los papeles.

la estrecha prision, pero su marido en la misma estrechura, que antes, se quedò. Boluiò el criado que hizo [1] la entrega de los baules, y llaues con vna carta del Confessor, y vna çedula de su mano del reçibo, y con palabra dada, y escripta en la carta y confirmada al criado, *que à persona viuiente no dexaria ver aquellos papeles y que* [2] *vn tilde* (que assy dixo) *no faltaria dellos.* Esta palabra la confirmò despues en persona à la misma doña Iuanna diuersas vezes con vna particularidad muy estrecha. Que fue, que lastimandose Doña Iuanna con el Confessor de la duraçion de sus trabajos, y de la nueuas apreturas, que cada dia sobreuenian à su marido contra tantas palabras dadas del Rey, y del, y pidiendole que pues tal passaua, le boluiesse sus papeles, le dixo el Confessor, *Señora* [3] *si mas apretaren al Señor Antonio Perez à essas plaças me saldre, y daré vozes, como vn loco, y contaré à todos los secretos y misterios desta Historia, y os bolueré vuestros papeles.* Que para auer los despues visto, y reuisto, y rebuelto, y para lo de mas que sucçedio, y se executò en Ant. Perez; y contra siete Antonios Perez, que tiene hijos, y contra todas las leyes, y obligaçiones, como se verà adelante, viene muy bien esto.

1 Presentado esto todo esta originalmente en el proçesso de Aragon.

2 Palabra dada del Confessor del Rey, que no dexaria ver à nadie los papeles de Anton. Perez.

3 Palabras fuertes, sy ay ya fuerza en palabra, del Confessor del Rey à doña Iuanna.

Despues de buelto el Rey de Aragon à Castilla, fue puesto Anton. Perez, en alguna mas [4] anchura: y mas adelante [5] traydo à la corte à vna de las mejores casas de Madrid.

4 Ensanchan la prision à Ant. Perez.

5 Traen le à la Cotte.

Ally

Ally estuuo catorze meses medio preso. Visitauale libremente casi toda la Corte, Grandes Señores, y de todos grados de ministros, Suçediò entonces vna estraña particularidad, que fue muy notada de todos, que Anton. Perez embiò à pedir al Rey, que le diesse liçencia para salir à los offiçios diuinos la Semana Sancta por vn villete priuado: Que de contino le escriuia, y reçibia el Rey sus papeles gratamente. [1] Yo no referirè lo que contenian, pero dirè, que el que se los lleuaua, refiriò que los reçibia y guardaua en su pecho, y aun leyò, alguno dellos con recato de los çircunstantes, y que era con façilidad oydo, y admitido. Boluiendo à lo que dezia, se le diò à Antonio Perez la liçençia desta manera (que çierto es de saber.) Que Fray Diego de Chaues embiò à llamar à vn clerigo, ayo del hijo mayor de Antonio Perez, don Gonçalo Perez, à las nueue de la noche, y le dixo: *conoçe este villete del Señor Antonio para su Mag.* (refierolo, como me lo contò el mismo clerigo) *en que le pide tal liçençia?* [2] *pues digale, que en buena hora se vaya à nuestra Señora de Aticha esto dias à los offiçios diuinos.* Replicò le el clerigo, *pues como Señor, que dira Rodrigo Vazquez su juez. Y los ministros de Iustiçia?* Boluiò el Confessor, y dixo: *Haga lo que digo, y no se le de nada dessotro.* Antonio Perez con esto saliò libremente aquella semana de casa. Yo vy à muchos, que perdian

1 En verdad que particularidad semejante es testigo persona real.

2 Liçençia secreta del Rey à Anton. Perez, para salir à missa.

el tino, y el discurso en las cosas de aquel hombre, viendo tal encanto, y tal manera de proçeder con el. Pues mas le perdian los que sabian cosas mas secretas. Como algunas que referirè. Vna dellas fue, que acudiendo algunas vezes doña Iuanna Coello muger de Ant. Perez à la Emperatriz sobre sus trabajos, de mas del fauor, y consuelo, que le daua aquella Magestad Imperial, y aquella Piedad mas que humana, se resoluiò de embiar vn recaudo al Cardenal de Toledo con el Embaxador Keueniler. El recaudo fue [1] *Que pues el sabia la resoluçion que el Rey su hermano tenia tomada en las cosas de Anton. Perez de fauores, y mercedes tan fauorables; y el tenia tanta obligaçion à Ant. Perez, como el confessaua, que porque no les dezia la tal resoluçion por su consuelo, y sossiego.* El Embaxador lleuò el recaudo. Diole al Cardenal. El Cardenal respondiò, *Que el era vassallo y criado, y que no se* [2] *atreuia à dezirlo; que su Magestad Imperial, que era hermana, si lo dixesse.* Las personas que he nombrado saben esta verdad. Verdad que açerca de la que dellas tuuiere auctoridad, ternà mucha obligaçion à hazer lo notorio à los venideros, y capaz al suçessor, para que sepa el discurso de la Passion, y para que aprienda por que grados tan continuados de la estimaçion de Antonio Perez, ò de la obligaçion à sus seruiçios, ò del descargo de la consçiençia del Principe, se llega à tales despeñaderos. De mas

[1] Fauor de la Emperatriz.

[2] Grande offensa reçibe vn Rey en que le tengan por tan brauo que no aya le onero para el.

mas [3] desto en comprobaçion de lo mismo, y de que aquella resoluçion fauorable se estaua entera sobre tanto tiempo, el Cardenal de Toledo llegò à dezir vn dia à doña Gregoria hija de Anton.Perez, no dos meses antes del tormento, en que fue puesto Anton Perez, de que adelante hablarè, *que dixiesse à su padre, que se pusiesse muy galan, que vn dia de aquellos yria à visitar, ya sacarle à passear por la Corte.* El barunto desto [2] causaua vna confusion terrible à todos, y por otra parte verle metido en iuyzios. Que es menester mas? Rodrigo Vazquez, juez de Antonio Perez, dixo à don Françisco de Fonseca Señor de Coca, que le hablaua en el encanto de las cosas de Antonio Perez, *Señor,* [3] *que quereys que os diga? que vnas vezes me da priessa el Rey, y alarga la mano, otras espacio, y me la encoge? No lo entiendo, ny alanço los misterios de las prendas, que deue de auer entre Rey y Vassallo.* Y aun este deuia de ser el dolor, y la espina que punçaua, y desassossegaua la Curiosidad, y la Passion del juez. Deuian de ser los golpe de la Inuidia, ò la confusion de los embates de la marea de la consçiençia en el pecho Real, deposito, y testigo verdadero de las verdades que he tocado. Estando en este estado, y rebiuiendo de Passion y Inuidia de sus contrarios, como cabeças de Hidra, y à instançia dellos, Pedro Escouedo, hijo del secretario Escouedo, [4] puso à Ant.Perez le demãda de la muerte

3 Mas pruebas.

2 Esto mismo azeyte al fuego de la passion.

3 Palabras de considerar de Rodrigo Vazquez, dichas à don Francisco de Fonseca al proposito presente.

4 Pone le pedro de Escouedo Anton. Perez la demanda de la muerte de su padre,

de su padre muy al descubierto, y sin el nombre y a de los deudos, que arrida dixe, y sin memoria de la palabra dada al Presidente Don Antonio de Pazos. Porque como veyan de en quando en quando algunos resplandores, y señales de graçia, (que nunca le aprouecharon à Antonio Perez [1] sino de azeite al fuego de la Passion de sus enemigos: que por pequeñas que fuessen, los çegaua) y que el Rey yua detiniendo, y reparando la demanda de aquella muerte contra Antonio Perez, boluian à su sospecha, que auia proçedido de occasiones, y causas grandes de Estado, y por ellas del motiuo del Rey, y [2] temian grandemente su resurrection, y buelta al lugar antiguo: y paresçiales, que durando en la bateria à la larga la vençerian, y acabarian con aquel hombre. y que no auia de ser differente la naturaleza de vn Prinçipe, que la de otros, en no querer descubrirse en tales hechos, y execuçiones à qualquier costa, y precio ageno: y como no les quedaua asidero para seguirle criminalmente, sino aquel antiguo, apretaron con el, y al fin vençieron, y consintiò el Rey la demanda de la muerte al descubierto. Con esto le [3] tornaron à sacar de la Corte preso. Lleuaron le à la fortaleza de Pinto con nueuo estruendo, y escandalo, y admiraçion general. [4] Boluieronle à la Corte dentro de dos meses y medio, y aun à menos de veynte dias

1 Medio aquella muerte para su perseeuçion, auiendo sido aquel serçio de la costa de la fidelidad de Mardocheo.

2 Muchas vezes procede de mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del que temen.

3 Tornan à sacar preso de la Corte à Anton. Perez.

4 Tornan le à boluer à la Corte.

dias lo mandò el Rey. Però el juez resistia, [1] quanto podia. Truxeronle à vna casa principal de Madrid. Que tal variedad, y extremo porque ha sido passado aquel hombre jamas se ha visto, Bien me he atreuido yo à hazer azer algunas vezes vn juyzio en esta contrariedad de los encuentros contra Antonio Perez, y de los fauores, ò reparos del Princìpe por el, que deuia de ser pelea (como de humores contrarios) del animo, y consçiençia del Prinçipe contra la fuerça de la Inuidia, como aquel que bien sabia la innocençia de Ant. Perez, y lo que mas es que innoçençia, para obligaçion de los Reyes, y Caualleros de la orden de la ley natural, (que exçede à todas las Miliçias) que padesçia Antonio Perez por el, y por su obediençia, y seruiçio. En fin fue [2] examinado sobre aquella muerte. Gouernose Antonio Perez en el examen con el respecto, y fidelidad deuida à los secretos de su prinçipe, y à lo que su mismo Rey de su mano le auia pedido desde q̃ se conçertò entre los dos la muerte, y despues della, y corriente la carga, que le yuan dando al Rey sobre ella. Entre los villetes que presentò en çaragoça en su descargo ay [3] vno, en que dize el Rey, respondiendo à vn Papel de Antonio Perez, en que le yua dando quenta de la carga que le dauan sus enemigos sobre aquella muerte, y de los conçilliabulos que hazian para apretar su ruyna con

1 Y aun à Dios suele resistir la Passion muchas vezes.

2 Examinado Ant. Perez sobre la muerte de Escouedo.

3 Villete del Rey pidiendo à Ant. Perez el secreto en la muerte.

1 Gran palabra, y no es de las mayores, que Anto. Perez tiene. Y quando la palabra se haze palabras, no cresçe sino mengua. Que la palabra muy de antiguo tiene por naturaleza ser obra, y no paladras.

aquella occasion, *Que no le de cuydado quanto hizieren, ny el le dexe, que el no le* [1] *faltarà à el, y que se assegure que no podra la Passion obrar contra el*: y añade estas palabras el Rey, *y vos aueys de tenir por bien que no se entendia que aquella muerte se hizo por mi orden*: y por aqui va diziendo mas, y mas de lo que menos mucho deuiera bastar, no solo para el reparo, y defensa de quien padesçia por su seruiçio, pero para el castigo de quien le perseguia, y para mucho premio deuido à tal fidelidad, y tal prenda de Rey, como tales palabras. Antonio Perez [2] aduertiò à su Rey en esta occasion, como en todas, de lo que passaua, representandole los inconuenientes, que yuan succediendo, anteuistos por el, y el successo que auia de tener el modo de tal proçeder; como se tuuiera presente lo venidero, y [3] como lo declaran los papeles originales de mano del Rey persentados por Antonio Perez en el processo, y descargo de Caragoça, y como es notorio à algunas personas grandes desde el tiempo que digo, [4] No bastò nada desto para que no passasse adelante el error de los ministros, que lleuauan por fin la perdicion de Antonio Perez, y que se embraueſcian mas quanto mas Veyan, que se entendia el preso con su Rey: y mas el juez Rodrigo Vazquez, que en el modo de las respuestas de Antonio Perez, y en el ayre de sus palabras descubria, ò se le figuraua, tener

2 Torna à aduertir Ant. Perez à su Rey.

3 Preuua de su preuention.

4 Passa adelãte el error, que es muy de su natural.

tener en ſy aquella cauſa grandes miſterios, y offendiale le todo eſto mucho.[1] El dia del examen ſe le ſeñalaron à Ant. Perez diez dias ſolos (coſa que admirò, y eſcandalizò grandemente) para deſcargo de proçeſſo hecho contra el ez diez años ſin ſabiduria ſuya, ny cargo, ny demanda, que ſe le huuieſſe puesto en todos ellos. Aſſy pareſçiò por el proçeſſo, y por los dichos de los teſtigos, y por los dias de ſus depoſiçiones. Pues mas huuo de admiraçion, y eſcandalo, el[2] modo de verſe el proçeſſo, que mandò el juez que fueſſe moſtrarle à pedaços à los aduogados de Antonio Perez, y aun ellos no leyã, ſino el eſcriuano apartado dellos,[3] cubriendo los nombres de los teſtigos, y arrancando dichos enteros. Coſa prohibida en todos derechos, y que aun en el juyzio de la Inquiſiçion no ſe acoſtumbra tal rigor, ò por mejor dezir, tal injuſtiçia, pues de mas de otras, que en ſi contiene tal termino, no viene à ſer menos, que à ſer los juezes los teſtigos, y mas al ſeguro. Porque al juez, con ſaberſe quien es, ſe puede recuſar, y tachar, y al teſtigo no. Aunque Antonio Perez para con los teſtigos, y para con el juez, padeſçiò eſte daño, que recuſò al juez, y no le aprouechò. Puez que, ſi ſe junta con lo que he dicho, la Paſſion de vn juez, como en el ſuyo ſe viò, y con dexarſele por tal, ſobre recuſado, y no oydo el paçiente, quedar el juez inſolente del fauor, y de la victo-

1 Señalanſele à Ant. Perez x. dia ſolos para ſu deſcargo.

2 Modo eſcandoloſo de moſtrar el proceſſo de Ant. Perez à ſus aduogados.

3 Lo que ſe eſconde no deuia ſer contra el, que no era el juez ſu paçiente, como del Actor.

ria. Dios sea con el juez, mas con el que tuuiere agarrado en las manos. Si tal manera de verse proçesso ha hauido jamas, y tal manera de juyzio y juez, me lo diga alguno de los con quien hablo! Andando en estos examenes paresçe ser, que el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez, se [1]resoluieron de yr viendo todos los papeles de Antonio Perez, que doña Iuana embiò à Monçon en aquellos baules, que dixe arriba. Esto con gran recato, y secreto, vsando del medio de vn Frayle por notario, ò secretario del caso. En esta visita gastaron muchos dias, y muchas horas cada dia con admiraçion de los negoçiantes de la causa de tal ençerramiento. Lo que hallaron, ol que no hallaron ellos se lo saben, pero no deuieron de topar con los papeles que estan presentados en el juyzio de Aragon, que el Rey quiso començar en aquel Reyno. Pero quando lis toparan, Dios sabe (que no le faltan medios) como se descubriera lo que ellos querian encubrir. QVE es muy ordinario de Maliçia humana tropeçar en lo que mas recata. Despues del examen viendo que Antonio Perez negaua la muerte siguiendo la voluntad de su Rey, el Confessor Fray Diego de Chaues no se como, ny con que fin, le escriuiò vna carta de su mano del tener siguiente.

[1] Resuelu el Confessor, y Rod. Vazquez de ver los Villetes de los dos baules de Ant. Perez que doña Iuanna embiò al Confessor à Monçon.

Señor

Señor.

[1] *Hauiendo entendido los grandes trabajos de V. M. y de su casa tanto tiempo ha he andado pensando con migo si era bien por lo que la Charidad pide, dar consejo à quien no me le pide. En fin me he resuelto en hazerlo: y assy le digo, que pues V. M. en realidad de verdad tiene escusa peremptoria en este hecho, quando se venga a saber; que V. M. deuria de confessar de plano lo que se le pide, y con esto se quitar à my iuyzio de todos los trabajos que tiene, pues el fundamento de todos ellos es, y ha sido esto, y cada vno responda por sy. Dios guarde à V. M. muchos años cõ la salud y descanso, que su casa ha menester. No digo aquy el cuydado, que tengo deste negoçio, por que nuestro Señor lo* [2] *sabe, y vee, y aun el Rey nuestro Señor de San Lorenço el real 3. de Septiem. de 1589. Fray Diego de Chaues.*

1 Carta del Confessor, à Ant. Perez que confiesse la muerte, collãdo las causas.

2 Si sabia, pero lo que sabia, Dios deuia de ser lo que el queria, que se creyesse. Que es la manera de respuesta que para engañar, dixo el Maestro Gallo en la Capilla del Rey à el, y a los suyos, que auian inuentado algunos ministros deste sigle.

[3] Antonio Perez respondiò, y no sin consejo al Confessor, *Que mirasse lo que se le ordenaua, y que condenarse vna persona en vn caso tan graue, y en que no auia contra el prouança aun para prenderle, era contra su consçiençia, y mas siendo en daño de tantos innoçentes y que declarar lo que su Rey le mãdaua calla no seria sano consejo: y que sy el fin era hazer Iustiçia à Escouedo, mejor seria que fuesse à costa suya, y no del seruiçio de su Magestad, ni de la auctoridad de sus negoçios, ny para descubrimiẽto de sus secretos, ny en daño de terçeros innoçentes pues tãto auia dessеado el Rey, y à el mãdadoselo, por no dezir rogado, que se callasse el auerse*

3 Respuesta de Ant. Perez con consejo del Cardenal de Toledo.

Segunda carta del Confessor à Anto. Perez, persistiendo en la primer consejo.

2 No me meteré en dezir lo mucho, que he oydo sobre la calificaçion de algunas proposiçiones destas, que no es de mi profession. Los d'ella se lo entenderan luego, en oyendo el sonido. Solo dirè que estando yo en Madrid salio condenada por la Inquisiçion vna proposiçion que vno, no importa dezir quien, affirmò en vn sermon en S. Hieronymo de Madrid en presençia del Rey Catholico: Es à saber *que los Reyes tienen poder absoluto sobre las personas de sus vassallos y sobre sus vienes*. Fue condenado de mas de otras particulares penas en que se retratasse publicamente en el mismo lugar con todas las çerimonias de auto iuridico Hizo lo assy en el mismo pulpito: diziendo que el auia dicho la tal proposiçion en aquel pulpito tal dia. Que el se retrataua d'ella, como de proposicion erronea. *Porque Señores* [assy, dixo recitando por vn papel] *los Reyes no tienen mas poder sobre sus vasallos del que les permite el derecho diuino y humano: y no por su libre y absoluta voluntad.* Y aun se el que calificò la proposi-

hecho aquella muerte por su orden y mandado: y que para todo seria mejor que el se conçertasse con Escouedo. Tornò el Confessor à replicarle con seconda carta; que es la que se sigue.

Señor

1 *Recibi la carta de V.M. de diez del presenta en respuesta de la mia, y he tornado à pensar en lo que screui, como V.M. me lo encarga, y toda via me paresçe le mismo que antes, y que para librarse V.M. de prision tan apretada, y de tantos trabajos, como ha padesçido sin proposito à lo que paresçe, ningun camino mas llano veo, que declarar la verdad de lo que passò quanto al hauer interuenido en la muerte que le piden, y por cuyo mandado, sin dezir las causas, que huuo para que se lo mandassen, que à esto no se ha de llegar en particular, ny dar señal alguna d'ellas. A esto dize V.M. que seria gran cargo de consciençia, que vn hombre con muger, y hijos, innocente, y que en iuyzio esta libre, se condene de su boca à sy, ny à ningun terçero, cosa tan graue, quanto yo con christiandad, y letras puedo considerar: yà mi Señor el consejo que di conforme à lo que la Señora doña Ioanna Coello me ha dicho muchas vezes, y à los papeles, que me ha mostrado de parte de V. M.* 2 *me paresçiò, y paresçe agora*

conforme

conforme à buena christiandad, y buenas letras, endereçado como lo hize a que V. M. no se periure en iuyzio, y si lo ha hecho, no permanezça en el peccado, en lo qual no condena V. M. su innoçençia, ni à ningun terçero, antes la manifiesta, y salua à sy, y à los terçeros (que Diego Martinez, vno d'ellos, por no hauer confessado esta verdad, ha padesçido años ha graue prision, y daños, como tambien agora los padesçe V. M.)
,, y para esto le aduierto, segun lo que yo entiendo de las leyes, que el Prinçipe seglar, que tiene poder sobre la vida de sus subditos y vassallos, como se la puede quitar por justa causa, y por iuyzio formado, lo puede hazer sin el, teniendo testigos, pues la orden en lo demas, y tela de los iuyzios, es nada por sus leyes: en las quales el mismo puede dispensar: y quando el tenga alguna culpa en proçeder sin orden, no la tiene el vassallo, que por su mandado matasse à otro, que tambien fuere vassallo suyo, por que se ha de pensar que lo manda con justa causa, como el derecho presume, que la ay en todas las actiones del Principe supremo: y sino ay culpa, no puede hauer pena, ny castigo. De donde coligir *à V. M. que si en el caso presente se declara la verdad, no se condena nadie, antes se manifiesta la innoçençia de V. M. y sus complices, que el vno padesce prision, y otros deuen andar huydos, y V. M. qual vemos. Y con manifestar la verdad se sanean estos daños, y se acaba el negoçio, y aura su Mag. satisfecho a Escouedo, que con tanta in-*

çion, y ordeno las mismas palabras, que auia de referir el Reo, con mucho gusto del calificante, porque se artan calle y erua tan venenosa; que sentia, que yua cresciendo. Bien eha ydo viêdo. El Maestro fray Hernando del Castillo [Este nóbraie] fue el que ordenolo que recitó el Reo que era consultor del sancto officio, Predicador del Rey singular varô en doctrina, y eloquençia, conosçido, y estimado mucho de su naçion, y de las estrangeras de la Italiana en particular. D'este dezia el doctor Velasco, graue persona de nuestros tiêpos, que no auia vihuela en manos de Fabricio Dentici tan suaue como la lengua del maestro F. Hernando del Castillo en los oydos.

ſtançia por diuerſas vias le ha pedido Iuſtiçia contra V. M. De *manera, que no ha podido eſcuſar de ſoltar la mano, para que ſe entienda en ello. Y ſi en eſto, manifeſtandoſe, ſe quiſiere conuertir contra ſu Mageſtad, ſe le ordenarà, que calle, y ſalga de la Corte, y agradezca lo que mas ſe pudiera hazer contra el* [1] *ſin declararle las cauſas d'ello. Que à eſtas no ſe ha de llegar en manera alguna, como he dicho. Lo que he dicho tan largo. y eſcriui en la paſſada, ha ſido condoliendome de los trabaios de V. M. y no para que V. M. dexe de hazer ſu voluntad, y mas quando mi conſeio no les parezça açertado menos creo, que lo es lo que V. M. apunta de llegar eſte negoçio à vltimo iuyzio por ſu tela ſeguida: por que el juez deue eſtar perſuadido de la verdad, por auerſe la confeſſado* [2] *la Señora doña Ioanna Coello por ſu boca, y al Conde de Barajas, con que quiça ſe ſatisfarà con menos pronança, y eſta que ay ſe podrà acreſçentar con el tiempo, y a que ſe ſigue el negoçio por Iuſtiçia, y ſe ha dado lugar para ello, que podria poner en trabajo à V. M. y a los terçeros. Y per lo menos continuarſe mucho tiempo ſu larga priſion, y trabajos.*

El otro camino que V. M. dize de amiſtad con Eſcouedo, me pareſçe bien, y eſto hauia de ſer ſin metter en ello à ſu Mag. pues eſta [3] *el deſguſtado por las occaſiones, que V. M. ſabe de ſu padre, y ſuyas proprias tan graues. Y ſi V. M. puede encaminar eſta amiſtad, eſtar à bien para todos reſpectos. Nueſtro Señor lo encamine como mas conuenga à ſu Sancto ſeruiçio, y bien de V. M.*

1 A cui ſe dize el Confeſſor que calle las cauſas: adelante Rodrigo Vazquez, que las declare.

2 Como ſy el Iuez pudieſſe ſer teſtigo, aunque lo fuera de viſta.

3 Buen teſtimonio ſon eſtas palabras de las offeſas del padre.

Por las occaſiones. que V. M. ſabe, de ſu padre, dize.

de V.M. De San Lorenço el real.

Antes de passar adelante, pedirè que se consideren [1] estas cartas, porque tienen en sy mucho que considerar, considerada la professiõn, y el lugar de quien las escriuiò, y aun sin tantas consideraçiones, sino consideradas en sy segun el sonido Christiano. No hablo à caso, porque de mas de que ellas son tales que pueden escandalizar à qualesquiera oydos Christianos, aun que no sean Theologos, yo se que las calificaron por muy escandalosas, personas grauissimas en dignitad, en letras, en limpieza de pecho Christiano, y entre ellas persona, que en España tenia lugar [2] supremo en lo spiritual, y que hauia tenido offiçio antes en el iuyzio supremo de la Inquisiçion. Y se dissimulan estas cartas con ser ya notorios en proçessos, y à graues religiosos con escandalo grande suyo, syn iuzgarse. Las cartas estan presentadas [3] originales en el proçesso de Ara-

1 Consideren las los inquisidores supremos en esse lugar Supremo co quien hablo, y procurè saber aquellas marañas, y enredos, que aquy se tocan que passaron en Caragoça en esta causa. Yo no se d.scuyden de su auctoridad Suprema: que quando no se cararen, no solo no reconosçeran ser ramo desse arbol, però se hallaran en exerto de mano de la Ambiçion, y en arbol de la Tẽporalidad. Puede desir mucho en esta materia, quien viò por estos oios lo que passaua la causa del Arçobispo de Toledo. Maranda, que por indignaçion, ò por la riquexa de la presa, o por arrepentimiento de la election, proçedida de causa muy secreta, vno de los xij. memoriales lo dirà: digo que porque no yuan las informaçiones, que embiauan de la primera vez à proposita, embiaron à pedir: à los que alla tenian en la sollicitud dela causa, que embiassen à dezir ellos como bastarian à el fin que se pretendia; Y los de alla dezian, que conuenia quo fuessen en tal, y tal manera, para que hiziessen su effecto. Como sino fuera ello mas que en hazer vn vaso de tierra en vna forma que en otra. Deuian de tener à la mano el barro, y el ollero.

2 El nunçio de su Sanctidad que era entonçes.

3 Y en aquel proçesso autentico el reconosçimiento del Confessor de sus tales cartas, que si son no Catholicas es como estar le hecho el proçesso.

gon. Vna cosa es mucho de notar, que todos los consejos, que Antonio Perez daua, eran admitidos, y puestos en execuçion facilmente, come fuessen en su daño: digolo por esto que el Confessor admitiò el conçierto con Escouedo. En que se haze vna prueua de dos cosas, de que esta llena la fortuna de aquel hombre, de la fidelidad del, y de la Passion de Ministos. Con consulta, y approbaçion del Confessor se [1] concertò Antonio Perez con Pedro de Escouedo en xx. mill ducados. Y es muy bueno, que teniendole detenidas todas sus rentas, y auiendo le impedido el sustento natural: y manteniendole, y defendiendo le la limosna el tiempo que estuuo preso en Aragon, se mandaron pagar à Escouedo estos xx. mill. ducados. Pagados en fin porque nos se descubriessen los secretos del Rey, y manantiales de aquella muerte, y faltò para el pan de la boca de tal fidelidad. Sobre este perdon de parte, aprobado por el confessor del Rey, comprado con la sangre del innocente, y de sus hijos, el juez d'esta causa Rodrigo Vazquez, ya nombrado, pariente de Esconedo, ò de sus parientes (calidad para podersele bien fiar el iuyzio de lo que el Actor pedia (viendo que Antonio Perez, se salia de todo, saliò con vna estraña traça. QVE tal fragua, ny tan violenta no la ay, como la vn de animo ençendido en passion, y Confusion. La traça fue escriuir al Rey, que

1 Conçiertase Antonio Perez con Pedro de Escouedo en la muerte de su padre cõ approbaçion del Confessor en xx. mill. ducados

que aunque no me acuerdo de todo el villete seguidamente, me acuerdo que era de los mas venenosos, que han salido del çieno de la Passion. En este villete, y en otro passauan mas adelante la Maliçia, y la Violençia, no à menos, que à arrojar en el abismo del Engaño la verdad y justiçia de Antonio Perez: porque discuria Rodrigo Vazquez con el Rey assy[1] *Que ya que Anto. Perez se libraua, por el conçierto con Escouedo de la muerte de su padre, mirasse su Magestad, que auia corrido mucho auer se cometido aquella muerte por orden suya, y que à su auctoridad conuenia descubrir se ya, y mandar à Ant. Perez, que declarasse las causas, y motiuos, que huuo para hazer se aquel castigo.* Y añadia estas palabras de que me acuerdo.[2] *Dase Señor à entender à Ant. Perez, que no esta prouada la muerte por el proçesso (aunque para mi basta si[3] huuiere de ser juez) V. M me escriva vn villete, que yo le se pueda mostrar: diziendo Dezid à Anto. Perez, que ya sabe, como yo lo mande que hiziesse matar à Escouedo por la causas que el tiene entendidas, que à mi seruiçio conuiene, que las declare:* y por aquy yua diziendo. Na traçaua mal, si Dios no lo dispusiera mejor: porque el yua endereçado à preguntar las causas de la muerte, paresçiendole que confessadas estas, era la cosa hecha, y quedaua confessada la muerte. Y que para dar razon de las causas no tendria papeles que presentar, auiendoselos cogidos. Antonio Perez vio este villete

1 Villete del Rodrigo Vazquez al Rey.

2 Y quando este prouado, contra quien es la prueua.

3 Que hambre tiene el que aguza los dientes mientras le entregan la vianda?

original de Rodrigo Vazquez en el camino, y le[1] tuuo en sus manos à la yda, y à la buelta, con la respuesta de mano del Rey, por maña, y amistad de vn amigo suyo. No se embrauezca el Corrimiento de oyr esto, que serà tomarse cõ el Cielo. Tema al Cielo la Tierra, que esta mas alto que ella y crea que no deuiò de querer suffrir, que llegassen la Maliçia, y la Violençia, al cumplimiento de su fin, pues permitiò que llegasse à la notiçia de Antonio Perez tal coniuraçion de villete, quando mas pensaron que lo tenian todo rendido: y que huuiesse quien se[2] auenturasse à ayudar à la liberaçion de aquel hombre. Todo esto callo hasta algun dia, y los nombres, porque no los alcançe la persecuçion. Però, quando se pueda sin peligro suyo, iusto serà que tales actos no queden sepultados, ny sin el nombre de sus dueños, para que la Violençia tema el fauor del Cielo: para que la Maliçia desmaye: para que la amistad verdadera se anime. Esta es la Nigromançia de Antonio Perez, esta es de la que quentan alla, que haze venir violentamente à las manos vn aue desde su buelo: Vn tal papel à las manos del paçiente en su mismo buelo: al punto, digo, que forjaua la Maliçia tal Violençia, la Piedad del Cielo, la Graçia de las gentes, la Destreza de vn amigo. Bueluo al villete de Rodrigo Vazquez. Fue de manera el escandalo que causò tal cõsejo, y

traza,

1 Tuuo Anton. Perez este villete ẽ sus manos ẽ el camino para el Rey por medio de vn amigo.

2 Auenturasse, dize, porque algunos actos fueron tales, que se pueden comparar con aquellos singulares de los Romanos, assy respecto del animo en lo que auenturaron, como del siglo, no de menos Violẽçia, que aquellos. Sy fue alguno d'ellos acompañarle à la salida, quãdo encontrò con la Iustiçia la hora mismo que salia de la Corte su passo à passo, bien se puede dezir assy vẽtura del siglo en que queda rastro de tales amigos: Y miserable del syglo ẽ en el que tien mas miedo que en aquellos.

traza, que el [1] Cardenal de Toledo, don Gaspar de Quiroga, en sabiendo que se llegaua à tan escandaloso expediente, se resoluiò à yr en persona al Confessor, y le dixo estas palabras, [2] *Señor, ò yo soy loco, ò este negoçio es loco. Sy el Rey le mando à Ant. Perez que hiziesse matar à Escouedo, y el lo confiessa, que quenta le pide, ny que causas? Mirara las entonçes, y el lo viera, que estotro no era* [3] *juez en aquel acto, sino Secretario, y relator de los despachos, que le venian à las manos, y executor de lo que le mandò, y encargò, como vn amigo à otro. Agora acaba de xij. años le pide las causas auiendole tomado sus papeles, muerto tantas personnas, que podian ser sabidores, y testigos de muchas cosas? Resusçitelo quiniëtos muertos, restituyanle sus papeles, sin auerlos rebuelto, y releydo: y aun entonçes no se puede hazer tal.* El Confessor quedò attonito, [4] y dixo, *Señor, V. Señoria Illustrissima se sossiegue, que no ha sido esto, sino por cüplir con el juez Rodrigo Vazquez, que todo har à bien*, y de aquellas palabras, que el solia, y de las que presenta el Respecto, y la Cõfusion en la necessidad. Pues mas supe, que el [5] Nücio de su sanctidad, que entõçes residia en la Corte, hizo tambien officio con el Confessor en nombre de su Beatitud, sobre el escandalo que corria, y duraua en todas partes, por el encanto, y duraçion, y variedad de aquella causa de Ant. Perez, cõ tãtos, y tan graues daños de muchos innoçentes, para que acabasse ya de tener fin, y la Iu-

[1] El Cardenal de Toledo vee al Confessor del Rey Catholico para reparar la traza escandalosa de Rodrigo Vazquez.

[2] Palabras del Cardenal al Confessor.

[3] Y quando lo huuiera sido, à su entẽdimiẽto, y iuyzio pedia pareçer el Rey, y no à sus leyes Que lego es Ant. Perez?

[4] Respuesta del Confessor al Cardenal.

[5] Offiçio del nunçio con el confessor por la Iustiçia de Ant Perez en nombre de la Sanct. de Sixto V.

ſtiçia non eſtuuieſſe mas offendida, y vſurpado el vſo della por ſatisfaçion de enojos, y fines priuados. Todos eſtos officios offendian mucho, y cauſauan mayor indignaçion. Aſſy [1] lo dezia el Confeſſor à los que acudian à el al recuerdo de A. Perez. En particular les embiò à dezir à el, y à ſu muger, por los miſmos, y por vn religioſo, *Que no tomaſſen en la boca el nombre de Iuſtiçia, que offendian con el, ſino que pidieſſen Miſericordia.* Pero ny por eſtas, ny por eſſotras, que no auia de ſer el paradero lo vno, ny lo otro. Bien lo moſtrò deſpues el Confeſſor, el miſmo dia de la noche en que ſe ſaliò Ant. Perez de la priſion, mier coles Sancto pues dixo aquella mañana à los que le yuan à hablar por Ant. Perez, y à acordarle la Miſericordia que les mandaua pedir, que ya no auia que tratar de Miſericordia. Y replicandole, *Pues como, Señor, à cabo de rato respōdeys aſſy? Pues no ay Miſericordia, dad aca Iuſtiçia.* Replicò, *Que quieren, que ſe la hagan en ſemana Sancta? dexē paſſar eſtos dias, y luo ge ſe la haran.* Mas quan en punto ſucçediò eſto para confuſiō de aquellos enredos de Miſericordias, y Iuſtiçias. Quiça fue eſte deſengaño, y deſeſperaçion de todo, la Miſericordia, y Iuſtiçia del Cielo, para que ſe la tomaſſe Ant. Perez de ſu mano. Pues en verdad que pienſo que el acto de mayor demonſtraçion en la tierra, de reuerençia, y reconoſcimiento, es el pedir Iuſtiçia à ſu Prinçipe, mucho mas que pedir Graçia

[1] Palabras del Confeſſor del Rey ſcandaloſas, y offenſiuas à ſu Rey, Que no pida Iuſtiçia Ant. Perez.

Graçia. Porque esta la puede hazer vn ygual, y la otra solo el supremo Señor. Boluiendo à las razones del Cardenal de Toledo, dichas al Cõfessor, por çierto ellas son fuertes, y concluyentes. Porque sy el Prinçipe confiessa su mandato en la muerte, y tras tantos años passados, y tãtos embargos hechos de papeles de Ant. Perez, y por no hallar ally los que buscauan, sobre auerle pedido à su muger los particulares de su Rey à el, y del à su Rey, y mas pedidos à su muger, y en prision ella, y sus hijos, y el padre, y con tales amenazas, como se le podia pedir razon, ny quenta de nada? Assy lo dezia [1] vno de los mas graues Theologos de España, y estimado por tal del mismo Confessor Fray Diego de Chaues, de su misma orden, sobre auer visto las cartas de su mano para doña Ioanna Coello, en que le pedia los villetes de su marido, y la respuesta de auerlos reçibido. *Que à Ant. P. no solo no se podia pedir razon de cosa alguna, però que el podia pedir quanto quisiesse à su Rey, en fee de auerle tomado, y pedido, y reçibido sus papeles sin inuentario de cada papel muy en particular.* Tornando al villete del Rey, escrito por consejo de Rodrigo Vazquez, fuè [2] examinado Antonio Perez, en virtud del, otra, y otra vez. [3] Respondiò primera, y segunda, y terçera, (que siempre llegò à las prueuas vltimas de fidelidad.) *Que ny auia muerto, ny sabia de causas.* Desta constançia de Antonio Perez en su

1 Iuyzio de vn graue Theologo sobre el agrauio de Ant. Perez. Però, que es menester Theologia sino la razon natural para tales cosas? Porque no se puede alabar de la Victoria el que quita al Contrario las armas de la defensa.

2 Examinado Ant. Perez en virtud del villete del Rey que forjò Rodrigo. Vazquez.

3 Respondè, Ant. Perez.

secreto, y fidelidad [1] sacò el Iuez occasion, (arte nueua sacar de las virtudes de las cosas veneno, que virtud de las venenosas, veese cada dia) de empeñar à su Rey en mas rigores, confiando en que vnos lleuan à otros hasta el postrimero Que fue dezir, *Que si Antonio Perez negaua las causas, mandandole su Rey, Que las declarasse: se le podia arguir que no auian sido verdaderias: y que sy las confessaua, no tenia con que prouarlas, auiendose le quitado sus papeles.* Entonçes se llegò à aquel tan notable acto del [2] tormento. Acto, que escandalizò tanto en la Corte, que llegaron à dezir personas mayores, y consejeros mayores, palabras mas que mayores contra tal rigor, en tal subjecto, por tal causa, de tales dependençias, de tales Sacramentos, tocantes à tales personas. Però yo no asseguro, que no falte [3] algun Cornelio Taçito à este siglo como al otro. No quiero callar ya mas las palabras, que con no nombrar las personas, bien es que se sepan. Estas fueron dichas el dia siguiente del tormento de consejeros mayores à vno de los mayores Señores de España. El las refiriò. Sy allà se leyere en este libro, ellos me entenderan. Las palabras fueron, [4] *Trayçiones de vassallos à Reyes muchas se han visto, però de Rey à vassalo nunca tal.* Pues sobre el escandalo, que causò este tormento, dirè mas, que vn graue religioso predicador, llemado el Padre Salinas, de la orden de San Françisco, traydo

1 Nueua traza, y nueuo rigor del juez.

2 O sea Demostenes.

3 Palabras singulares dichas de vn consejero à vn gran Señor sobre el tormento de Ant. Perez. Y puez consejero del Rey, y del consejo real, las dezia, bien se pueden referir.

4 Libertad Christiana de vn graue predicador en la Capilla Real, sobre el temor del fauor de los prinçipes, à proposito del tormento de A. Perez.

traydo à la Corte aquella quaresma por excellente varon, y predicador, quiça para que dixesse esto, dixo en Capilla Real no à viij. dias despues del tormento, predicando à los cortesanos sobre el desengaño del fauor de los Principes, dixo, digo, estas palabras, *Hombres, tras quien os andays desuanesçidos, y boquiabiertos? No veys el desengaño? No veys el peligro en que biuis? no le veys? No le vistes ayer en la cumbre, y hoy en el tormẽto? y no se sabe porque ai tantos años que le affligen? Que buscays, que esperays?* Pues mas dire, (que no me pude contener en esto, siquiera porque se anime aquel varon con la paga, humana para los animos nobles, de que ay a quien publique la entereza, y libertad Christiana de su animo à pronunçiar tales verdades) que dixo mas estas palabras, [1] *Señores, yo hablo librémẽte para cumplir con la obligaçion de my offiçio, y por sacar yo dello vn prouecho para my muy grãde, que me hechen de la Corte por dezir verdades, como á otros,* [2] *que no gusto çierto de biuir en ella, como ny ella no gusta de oyrlas.* Antes de passar à lo que Antonio Perez respondiò, reduzido à tal extremo, permitaseme que pregunte, quien conçertarà esto? El Rey pide à Ant. Perez, que no se sepa la muerte, ny que fue por su orden, escriuiendoselo de su propria mano diuersas vezes por el termino, que he dicho: El confessor, por dos cartas de su mano, le dize, que declare la muerte, y por cuya orden, callando las causas, *que a estas no*

1 Segunda libertad Christiana del mismo predicador.

2 No lo dixo à caso. Que à fray Françisco de Torres, Sãcto varon de la ordẽ de San Françisco, le echaron de la Corte porque reprehendia con libertad los agrauios de vassallos. Y no bastando esto para que callasse de prẽdieron. No dirê porque tribunal, pero sy que confusos del error, y escandalo, le soltaron. Pues otro huuo. Los memoriales los tienen en la memoria, las cosas que dexò predichas fray Françisco de Torres.

se ha de llegar ? Rodrigo Vazquez sobresto con villete de mano del Rey le dize, que la voluntad del Rey es que declare las causas, que huuo para la muerte, y que no se le preguntaua ny preguntaria de la muerte. Ant. Perez, por obedesçer al mandato, que el tenia del Rey para callar lo todo, y al orden del Confessor para callar las causas con grande estrechura, se viene à ver en el tormento sobre el mayor de todos, que es del entendimiento, en no saber que hazer en tal confusion, y contrariedad de mandados. Ay quien conçierte esto ? Y aunque eran estas tres ordenes en differentes tiempos, la del Confessor, y la de Rodrigo Vazquez no differençiauan en veynte dias, y no se hazia mençion en la vna de la otra. Quien dirà que no era razonable que vençiesse à todas ordenes la que Antonio Perez tenia de mano de su Rey, y mas con la conueniençia deuida à tales materias, y con la notiçia, que Antonio Perez tenia de quan engañados auia traydo el Rey à los ministros desta causa, por encubrirles que aquella muerte se huuiesse executado por su orden, y ellos à el por descubirle el alma, y los rincones de sus secretos? CODIÇIA natural, y zelo rauioso en priuados de Prinçipes. Bueluo al tormento, y a la respuesta de Antonio Perez. En esta confusion se resoluiò a [1] suffrir le por consejo de personas de mucha auctoridad (que à consejo remitia sus passiones, y dolores) hasta der-

1 Suffre Antonio Perez el tormento.

sta derramar su sangre por satisfazer con ella al Secreto deuido al mandamiento priuado de su Rey. Pero [1] al fin, y sobre tales pruenas, y por no dar su alma, ny la honrra de sus hijos, à tan mal preçio, pues la tierra, ny los Prinçipes della no tienen valor con que comprar tales prendas, determinò declarar el paçiente las causas, y motiuos que huuo para resoluer y executar aquella muerte, haziendo vna summaria informaçion de aquella historia, con el mayor tiento, que pudo en respecto de su Rey, y de terçeras personas, y, de la misma materia por su calidad, y grandeza. Que à todo esto lastimò la Violençia, y sus verdugos, sin la offensa del Cielo: Citò papeles originales de mano de su Rey, con grande admiraçion de Rodrigo Vazquez, y del acompañado el Liçençiado Iuan Gomez, que assistia al tormento, que el otro retirado estaua esperando, que le entrassen à dezir lo que dezia el paçiente. En que es mucho de saber, Que estando leyendo el Liçençiado Iuan Gomez à Rodrigo Vazquez la declaraçion, que auia hecho Antonio Perez, dixo, *dessa misma manera me lo ha cantado el Rey.* Verdad refiero. [2] El paçiento lo oyò. Citò Antonio Perez tambien por testigo en lo que auia referido [3] vna persona suya domestica, biuo, y saçerdote, por cuya mano se çifraua, y desçifraua todo lo que yua, y venia con permission del Rey, porque no queria que se fiasse de

1 Al fin haze declaraçion de las causas de la muerte de Escouedo.

2 Bien se le puede creer.

3 Hernando d'Escobar, Arçediano de Alarcon el que arriba se ha nombrado.

otro, que de persona de tales prendas, y escogida del mismo Anto. Perez, por la gran calidad de aquellas materias, y por el riesgo de Antonio Perez. Pues fue lo bueno, que se tomò la deposiçion del tal saçerdote, despues de la salida de Antonio Perez de Castilla, y se començò aquel monton de juyzios que en Aragon se forjaron contra el, pensando que de ally se sacaria algun embaraço, ò contradiction en la deposiçion de Antonio Perez: y embiando à los Tribunales de Aragon [1] pedaços de aquel proçesso, [2] escondieron la deposiçion de aquel testigo. Però de naturaleza lo lleuaua esta causa, y otras legalidades tales. Como auer tambien dexado de embiar à Aragon la copia del villete del Rey para Robrigo Vazquez, que arribà dixe. [3] De creer es, que no deuia de condenar aquel testigo Antonio Perez, ny tampoco era essa la mercançia que buscauan aquellos tratantes, ny la compraua la Persecuçion.

[1] Pedaços quieren hazer à la persona cuyo proçesso se muestra à pedaços.

[2] Encubren la deposiçion de vn testigo, que citò Ant. Perez, el que acabo de nõbrar.

[3] Sabese que dixo conformemente con Anton. Perez, la verdad digo.

Viendose Antonio Perez en tal extremo, y que auia de verse en necessidad de presentar prueua de lo que dezia, y que no podria hazerlo libremente, y que le cargarian no auer entregado todos los papeles quando los pidiò el Confessor del Rey, sy presentaua descargos, y prueua de la verdad de su declaraçion: y temiendo que tantos rigores, y inueņçiones no podian tener ya otro paradero sino el vltimo, se resoluiò en [4] hazer aquella salida de prision de Castilla, que todo elmun-

Salida de Ant. Perez, de Castilla.

el mundo sabe. No dirè como. La opinion fue, que con el medio de Doña Iuanna Coello su muger, Gran delicto por çierto, En fin saliò de prision con ayuda, y compañia de Gil de Mesa, vn hidalgo Aragones, y pariente suyo, y bien conosçido en la Corte Catholica, el miercoles Sancto, à las nueue de la noche, y con tanta ventura, que yendo Ant. Perez con vn amigo solo (porque Gil de Mesa auia ydo à esperar con los cauallos) toparon en la calle con la Iustiçia [1] passaron, y con tan buena maña del amigo, que hablò con la Iustiçia, estando Ant. Perez detras, como criado suyo. No dexò cargo, ny culpa à nadie, ny señal de rompimiento, ny de reja, ny de puerta, ny de çerradura, ny de tabique, ny de pared, ny hasta hoy se ha sabido como saliò. De donde commençaron à dezir, que auia sido por arte Magica: que si tal fuera, vsara della tambien en el camino: y esto no fue, que no corriera, como corriò, treynta leguas por la posta hasta meterse en Aragon con harto trabajo: y con aquella traça, que diò, que corriesse tras el otro. Este fue Iuan Françisco Mayorini, vn Ginoues, porque cansasse secunda vez los cauallos, y no hallassen la Persecuçion, y el Corrimiento, que auian de partir tras el, en que correr, como succediò. [2] Las prisiones y rigores nueuos, que se hizieron el dia siguiente de su salida, jueues Sancto (Sancto el dia, no à lo menos la obra) en las personas de su mu-

[1] Este acto hizo de Iustiçia aquella Instiçia por çiega açertò. Ally me hallè yo. Iuzgue cada vno qual deuia de estar mi coraçon Note tiren de las barbas agora los que le tuuieron tã çerca en tal punto. Que la verdadera nube, mejor que la de Æneas en Cartago, y que la de Vlixes acullà, es el fauor del Cielo. No lo veen aquy, y sin ojos, los que no veen tan de çerca?

[2] Prisiones escandalosas de muger, y hijos de Anton Perez,

ger, y hijos, algunos dellos de tal edad, que era menester lleuarlos en brazos, (tales eran los facinorosos, y los brauoneles prisioneros) fueron lastimosissimos, y lastimosissimas las lagrimas, y alaridos generales. Deuiò de conuenir, porque no se huyessen aquellos Barbarrojas, aquellos Aluchalys, aquellos hijos, aquel nido de golondrinos, aquella madre, que estaua presta para huyr en vn cauallo barbaro ligerissimo, preñada digo de ocho meses. En tal estado la prendieron à ella, y à ellos. Quiçà tambien en tal dia, en que se suele ottorgar perdon à graues delinquentes, y en la hora de las proçessiones de disçiplinantes [1] Iueues Sancto, rompiendo por ellos, por las Cruzes, por todos los passos de aquella remembrança, porque no faltassen testigos de tan glorioso acto. En fin fueron llenados madre, y hijos, à la Carçel publica, meresçedoras personas; estado, sexo, edad, culpa, de tal lugar, y de la compañia que en el suele auer, Y aun que todo puede callar con tales rigores, y lastimas, como por quien tiene Dios empeñada su palabra, y la espada de su Enojo, y señalada la pena de su amenaza, de contar es, que sin las prisiones de deudos, de amigos, de criados, que se hizieron en aquella occasion, fue [a] preso acculla en Medina del Campo, por la escapadà de Antonio Perez de Madrid, vn amigo suyo: y traydo à la Corte Catholica por vna gran presa, No por

[1] Rompiendo por todas las leyes Diuinas y Humanas.

22. Exod.

[a] Prision de vn amigo de Ant. Perez.

por otra causa, que por amigo de Antonio Perez, y porque nunca auian bastado en occasiones passadas ningunas prueuas de [1] amenazas, ny tormentos, ny esperanzas, ny promessas, à redurzirle, ò à dezir, ò à obrar contra su amigo. Y por este graue delicto esta preso, aherojado, y mal tratado, prouandole de tiempo en tiempo, como en martyrio, con las mismas prueuas contrarias. Y porque no se quexe la ley Natural de my, que no dè à conosçer à vn soldado señalado de su orden, y miliçia, le darè su nombre, Llama se [2] don Baltasar Alamos de Barrientos, cauallero de Medina del campo, hijo de Iuan Alamos de Barrientos, bien conosçido en su prouinçia de Castilla, y amigo grande de Gonçalo Perez, padre de Ant. Perez. Persona el hijo, aunque de bienes de Fortuna no muy rico, de los de la Naturaleza bien hazendado. QUE [3] son los que yo llamaria bien es rayzes, pues no los puede arrebatar ninguna auenida de Passion, ny Inuidia, ny confiscar ningun poder de Enojo soberano, Y A Los de la Fortuna bienes muebles, mouibles como ella, y como bienes suyos. Digo, que es persona de muy gentil natural, de muchas buenas letras, fuera de las de su professsion, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la Fortuna, y auenturas proprias, y de su amigo, le han enrriquesçido, de mucha fineza sobre todo. Este [4] acudiò en los primeros años de la prisiones

1 Amenazas, y promessas porque diga contra Ant. Perez.

2 Su nombre don Baltasar Alamos de Barrientos.

3 Siglos ay en que es honrra ser pobre destos bienes, si se ha de hazer la estima dellos por la de los que los posseen.

4 Gran prueua de fidelidad, sino le mudan nueuas prueuas. Guardese de las de la Ambiçion, que es mas fuerte toque, que el del Martyrio.

de Antonio Perez à su amistad, y à la compañia de sus trabajos: A CUYA ganançia suelen pocos meter su caudal, no auiendolo hecho, quando biuia, y corria la mercançia de su Fauor, y Fortuna. Fineza de amistad verdadera. Y assy hallò luego el premio, que tal virtud estima en mas, prisiones, persecuçiones, tormentos, cadenas, destierros por amigo de su amigo. Delicto de que en otros siglos muy rigurosos fueron absueltos los que tenian por fiscal à su Prinçipe mismo. Que el delicto que cometiò la muger en ayudar à su marido à salir de prision, arrastrado tantos años, y reduzido à tal estado, las leyes [1] Natural, Diuina, Humana, y las particulares de España, le califican. Saul, con quanto persiguiò à Dauid, no tocò en Micol, con ser su hija, por auer escapado à su marido de las manos de su ira. El derecho Commun, Ciuil, y Canonico la absuelue de lo hecho en defensa de su marido. La ley particular del Conde Fernan Gonçalez libre la dexa. La voz, y juyzio general de las gentes gloria, y alabança le dà: Pues los hijos en su casa, en sus camas, en sus cunas se estauan, prouada la coarctada de la Naturaleza por esto, y por la edad incapaz de tales confianças. [2] Sino era el hijo, que tenia la madre en el vientre, que antes que naçiesse fue preso, y antes de poder ser delinquente fue castigado, y puesto à peligro de la vida, y de alma, como el otro hermano, que perdiò lo vno

[1] Por çierto todas estas quedan y duran offendidas de aquel acto.

[2] Prender los por nasçer es cosa nueua. Que aun no pueden ser delinquentes.

lo vno y lo otro en la otra prision de la ma-[1] dre hecha en la mar de Lisboa. Deue de ser el tiempo puntual de la prisiones deste siglo. Pero fuera desto su parte pudiera tener de disculpa, y aun de merito, el auer-se saluado Antonio Perez en graçia, y satisfaçion general tan notoria como se sabe. En que no referirè las demonstraçiones y señales del contento de su libertad de personas supremas, porque nò sean quiça accusados por lagrimas de gozo, como de dolor los otros, que quenta Cornelio Taçito. Pero si dirè lo [1] de vn loco del Rey, llamado Tio Martin, loco verdadero, y lleuado de Caragoça por tal, para entretenimientos del Rey Catholico. Costumbre antigua de Principes para el effecto, que agora dixe, ô para que si los cuerdos no les dixeren las verdades, se las digan à lomenos los locos para su aduertimiento, y para confusion de los otros. El loco viendo el general contentamiento de todos de auerse escapado Ant. Perez, entrò aquella misma mañana al Rey, y le dixo, *Señor, qui en es este Antonio Perez? que todos se huelgan, que se aya escapado, y librado, no deuia de tener culpa: holgaos vos tambien.* Assy me lo han contado, y assy passò, y no huuiera sido errado tomar aquel consejo, que aun [illegible]

Quento de vn loco del Rey sobre la salida de prision de Ant. Perez. Deuiò de querer succeder en la libertad como en el lugar de Morata, otro singular loco, por cuya muerte fue traydo al Rey Tio Martin.

[1] Digo lo por vn quento digno de saberse. Fue estando en Lisboa el Rey en el tiêpo que corrian aquellos rigores grandes que se saben, y no se quentan: entrò vn dia, comiêde el Rey, el Morata, y preguntole que nueuas auia, Respôdiò el loco, que soys ::::: no refiero la palabra, por ser muy cruda, y que solo vn loco la podia referir à vn prinçipe en publico, y vno que mucho le amasse en secreto. El Rey se mesurò con aquel mouimiento natural suyo de la mano en la barba, y preguntòle, Quien lo dize. Morata? Que queria, respondiò, prenderle? La Sanctissima Trinidad lo dize; vaya y prendala.

que fue de loco, consejo era de cuerdo, y lo huuiera sido el que le tomara. No quiero dexar de dezir aquy algo, antes que passe adelante de mas de lo que dixe arriba çerca de las prisiones de aquella madre, y hijos, sobre la causa de donde pueden proçeder aquellas prisiones, y el auerse empeñado en tales rigores con tan continua duraçion, y tesson tan porfiado. Dexo à parte el mouimiento, el Corrimiento, la Confusion, que causò la alteraçion de auerse les escapado aquellos huessos (que huessos roe, y come a la Inuidia)[1] y aquella sangre, y persona que tenian aparejada, y maçerada con los tormentos, como pulpo los trinchantes para presentar le al prinçipe el vanquete, y meter debaxo de tierra la verdad de todo, y de sus errores. Digo, que sin duda deuen de temer, de mas de aquella miserable satisfaçion de los perros, que[2] muerden la piedra, no pudiendo à los que querrian, el valor natural, que han conosçido en doña Iuanna del tiempo que les hablaua, y confundia sobre el agrauio de su marido: y no menos el liendo spiritu, y gentil natural de doña Gregoria hija mayor de aquellos padres, Tal que, si se puede dezir, exçede al de la madre, y si se puede dezir, que nunca disminuyò la honrra del hijo à la del padre. Temierdo que no los auerguenzen, ni alteren las gentes contra ellos pidiendo Iustiçia. Que es el mayor escandalo

1 Pues no suele ser este effecto sino el cõtrario como de rayes mas hondas, que produzen mayores, y mas altas ramas.

2 Piedra, y mas dura, que vn guijarro es à los dientes de la passion la innoçencia, y la Confusion.

dalo en este siglo. Y porque no se descubra en los hijos otro spiritu, como el de la madre ò el de la hija, que sepa pedir Iustiçia por sus padres, por sus hermanos, por sus agrauios. Como si Dios no supiesse, y pudiesse, como quien formò la boca, y lengua, y fabricò al mudo, y al sordo, y al de vista, y al çiego, hazer lenguas de la piedras, como ello succede. Que por tenerlos en aquel calaboço, y en tan miserable estado, todos, y las mas duras piedras humanas hablan, y bozean por ellos de Piedad, y Espanto: y piden à Dios la Iustiçia; y el cumplimiento de su palabra infalible. De mas desto puede tener alguna parte en aquellas prisiones la vengança de los dos ministros prinçipales destos rigores, (el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez (por lo que passo la madre con el Confessor, y la hija con Rodrigo Vazquez, quentos muy particulares, y dignos de saberse, aun que me detenga vn poco, attiendan à ellos. [1] El vno es, que sobre millones de vezes, que auia acudido aquella Señora al Confessor del Rey à pedir Iustiçia, como Iustiçia que no tenia ya en la tierra otro Tribunal, sino el del alma, y sobre mill terminos puestos y passados, y promessas hechas, y faltadas y palabras dadas, y no cũplidas, [2] acudiò vn dia (el postrero pienso porio que suçcedio) à hablar al Cõfessor, y en Sãcto [3] Domingo el Real, monasterio de mõjas

22. Exod.

1 Caso succedido à doña Iuanna con el Confessor del Rey Catholico.

2 Mal recaudo del Paçiente, y peligroso successo, quando se llega à estos terminos.

3 Ally esta enterrado el Rey don Pedro de Castilla allamado el Cruel y su hijo el Prinçipe que murio en prision y el Prinçipe don Carlos.

Dominicas, donde tiene hermanas, y sobrinas Doña Iuanna, y el mismo Confessor delante del altar mayor le apretò tanto en su demanda de Iustiçia, que pareſçiendole que hablaua con[1] lordo pues tantas vezez no auia oydo, se boluiò à Dios, que estaua en altar presente, y que oye siempre, y llamole por testigò, y juey, y pediole Iustiçias, de tal agrauio, y encanto, y del mismo Confessor. El frayle quedò attonito, y arrebatado por vn rato,[2] y sin color[3] de biuo. Leuantò se, y llamò à bozes à los criados de doña Iuanna, diziendo: *Señores, Señores, vengan acallamē me à la Señora Priora, y aquellas Señoras, hermanas de la Señora doña Iuanna, y à mis sobrinas*: y diziendo, y partiendo para alla llegaron todos à la reja del coro. Acudieron luego las dichas, y mas religiosas al ruido, y alteraçion. Sentaronse y dixo el Confessor muy de proposito assy: *Señora[4] Priora, la Señora doña Iuanna me ha appretado vehementemente el alma, y la consçiencia,[5] y llamado à Dios por juez y pedido le Iustiçia de su agrauio, y de muy: no me[6] espanto de quanto dixere, hy hiziere, sino de lo que no dize, y haze, pero que puedo yo hazer mas? Al Rey se he[7] dicho, que esta obligado en vltimo punto de consçiençia à despachar el negoçio del Señor Antonio Perez sin vna hora de dilaçion. Y a darle a esta Señora su marido, y en esta vltima confession yo le hare[8] resoluer, Señora, que puedo hazer yo mas*? Acudiò doña Iuanna, (Que no ay maestro

1 Alma sorda, sentidos sordos.
2 Y aun fuele pronunçiar juyzio sin esperar el final.
3 Catò doña Iuanna, que fue tal la alteraçion del Cōfessor, y la mudança de color que penso que le auia sobreuenido algun acçidente, y que se vyò bien congoxada desto, pensando que se le moria entre manos.
7 Palabras del Confessor delante de muchos testigos.
5 Esta era lo que le apretaua.
6 De sy no se espanta que si lo hiziera fuera proprecho suyo, y del paçiente.
7 Quando el dezir de vn Confessor, no llega à hazer, ny dixe, ny haze.
8 Bien conoçia el poder, pero podia mas el respeto.

maestro, como el dolor (y dixolo, [1] *Sy Señor, mas podeys hazer, no absoluerle sino executa al punto, y yros à vuestra çelda, que mas çerca estareys del Cielo en ella, que donde estays, Iuez supremo soys en el lugar de Confessor, y el Rey reo, y yo la agrauiada, y la bibda del Euangelio de S. Lucas, y aunque el tenga la Corona en la cabeça puesta, mayor soys vos ally: assy lo rezais allà.* Quedò mudo, y sin sentido: QVE la verdad es herida mortal. El otro quento es de la hija doña Gregoria con el Presidente Rodrigo Vazquez. Que auiendo traydo en largas à aquella donzella con otras mill respuestas vanas, y engañosas, y que ya, que luego, que mañana que estotro, que à la Pasqua de la Nauidad, que la semana despues, se verian contentos padres, y hijos, y con vltima resoluçion de las cosas del padre: y auiendo prouado, que todas eran palabras vanas, y que las obras hablauan la verdad, y que yua à dar al fondo consigo y con toda la iustiçia, y en el barranco del profundo con padres, y hijos, y con todo su caudal, la doña Gregoria por vltima demonstraçion, y postrimera diligençia, fue à hablar à Rodrigo Vasquez con todos sus hermanos, y con vn tio suyo, y con vna tia de Antonio Perez. Entrò con todos sus hermanos, y con algunos de los que yuã con ella. Pidiole, *Que se assentasse, que oyesse, que viesse.* Sentaronse por su orden los que podian, que à los niños hermanos la hermana los tenia arrimados à sy,

1 Replica de doña Iuanna

18. Luc.

2 Caso, y quẽto raro de doña Gregoria hija de Ant. Perez cõ Rodrigo Vazquel su juez.

hecha madre sin serlo, y ellos y ella, huerfanos con padres, y los padres, biuiendo, bibdos. Porque halle Dios en ellos recaudo de todo para el cumplimiento de su palabra: y dixo assy. [1] *Vuestra Señoria me ha prometido esto y aquello, y lo otro, y que hoy, y que mañana, como sino huuiesse de auer vn vltimo mañana. y muy mañana*, (y aosadas, repitiò le todas las palabras dadas, y terminos puestos, y ninguno cumplido) *Visto quan arrastrada trae vuestra Señoria esta persona, como si fuesse grã victoria, y gloriosa alabança engañar à vna donzella, y paresçiendome, que deue ser todo esto sedienta sed desta* [2] *sangre: y que como viejo, que le reduze à la leche del pecho, la quiere por mantenimiento, y remoçar se con illa, como sangre apartada tan frescamente de los pechos de sus amas, porque mis padres no padezcan tanto, ny nosotros viendo nos chupar tan despaçio y beuer à soruos, os la traygo aquy toda esta sangre innoçente. Todos venimos à esto. Beuala vuestra Señoria, Hartese della vna vez, aunque pierda el gusto de la detençion: Acabe, y acabe nos ya. E nos aquy.* No es burla lo que voy à dezir, que quien viò este spectaculo, lo refiriò. Estando assentado vn Presidente, juez solo de aquella causa, de setenta años, acostumbrado à la compostura, y mesura del arte de la Ambiçion, de aquella professsion, no delante de Senadores, ny de Solones, ny de Aristides, ny de grandes, ny de canas, ny de grados de offiçios, y cargos,

21. Exod.
1 Palabras de doña Gregoria à Rodrigo Vazquez.

2 Veneno he oydo yo dezir, que es al cuerpo, y al alma, la sangre de innoçentes.

gos, ſino de vna manada de niños innoçentes, ſe [1] leuantò tan de rebato, tan deſcompueſto, tan deſlumbrado, tan confuſo, que començo à arrançar paſſos por la quadra de eſquina en eſquina, y al rededor, y [2] coruando [3] el cuerpo, y cruzando los brazos yua, y bolvia azia los que he nombrado, y dezia à la Tia, y al Tio, [4] *Señora, Señor, digan vueſtras meçedes à my Señora doña Gregoria, que calle, qui no diga* [5] *mas*, y eſtas palabras repetia muchas vezes. La [6] mochacha, que pues lo era, y ſequenta pelea de vna niña con vn viejo, de vna demandante Iuſtiçia con vn juez, de vita ſin letras con vn Preſidente letrado, ſeria quitar la parte de la gloria del duelo no nombrarla en ſu ſexo, y edad) que en moſquitos deſcompuſo Dios, y deſatentò toda la Magica de los Magicos de Egypto) la donzella niña creſçiendole el valor, y esfuerço como metida ya en tal batalla, QVE no ay eſcuelas de Athenas, que aſſy enſeñen, como la eſcuela de la Innoçencia, y del coraçon laſtimado, y como el Spiritu, que Dios da en tales aprietos) dexia, [7] *Aſſiente ſe vueſtra Señoria, ſoſſieguеſe vueſtra Señoria, oyga vueſtra Señoria, deſpache nos, ò beua eſta ſangre Innoçente, y acabe de acabar nos, y de arrancar eſtas almas deſtos miſerables cuerpos, que enueſeçidos, antes que naſçidos, en dolores, nos ſon y a muy peſados à todos.* Todo eſto con vn lenguaje, con vn ſentimiente, con vna efficaçia de palabras, con vna action

1 Mas que de pieças le auia y alleuado de los primeros golpes del arnes natural la mochacha al ſoldado viejo en la miliçia de iniuſtiçias.

2 Deſcompoſtura de toda la perſona de Rodrigo Varq.

3 Paroxiſmos y cõuulſiones ſuel en ſer ſeñales de morrales heridas.

4 Palabras de Rodrig. Vazq.

5 Tambien al otro le pareſçia mucho lo que dezia la madre.

6 Victoria mas çierta quando palea Dios cõ niños. Y el Niño que vençio en el Templo à los doctores, y Sattrapas leuantò vandarà de victoria de ſaberà los niños innocentes.

7 Palabras ſegũdas de doña Gregoria.

natural, con el accompañamiento, y contrapuncto de [1] los gemidos, y sollozos, y alaridos, y con rasgamiento de ojos, y derramamiento la lastimosissimo de lagrimas de aquellos niños, y de los circunstantes, que affirmo çierto, que no llego yo à la mitad de la verdad de aquel acto. Porque aunque se, que repito casi las mismas palabras, que contò ella misma, y que los que la acompañaron, confirmaron, no pueden lleuar el alma, y spiritu, que doña Gregoria les deuiò de dar en aquel aprieto. Porque se puede encaresçer sin paresçer excesso, el juyzio, el talento, la eloquençia natural de aquella donzella: y affirmar que exçede no solo à la edad suya, pero à toda el arte humana. Pues la occasion y compassion del acto, y vista lastimosa bien se dexa considerar qual deuiò de ser pues lo que yo escriuo, con ser la pintura de lo biuo, que no aura coraçon, ò piedra que lo leyere, que no se resienta, y compendezca. El presidente no supo boluer à su silla: (QVE nada descompone, como la Consçiençia, y la Confusion della.) Y bozeando las mismas palabras, y continuando las mismas descomposturas, y viendo doña Gregoria, que ya no oya, ny sentia, se huuo de despedir, y yrse con su triste compañia. Pues no se engañen, que ally donde estan, y los mas impedidos y aherrojados captiuos tienen los dos mas fuertes sollicitadores de toda la naturaleza infe-

1 Mas peligrò sa y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes iniustamente que la de vn diluuio arrebatado.

inferior, la Innoçençia, y el Agrauio. Que no ay Ciçerones, ny Demosthenes, que assy alteren los oydos, assy commueuan los animos, assy conturben los elementos, como ellos. Porque de mas de otros priuilegios les ha dado Dios vno, que hagan compañia para la demanda de su justiçia, y que sean testigos, y aduogados el vno del otro, y que puedan çerrar in proçesso de los que el juzga en este siglo. Como serà en este caso, si tardare el desagrauio humano. Y no se fien los deudores en la dilaçion que aunque tarda al paresçer, camina[1] siempre el plazo, y quanto tarda cresçe la deuda con los interesses del castigo del Cielo.

[2] Llegò Antonio Perez à Aragon con harta difficultad por salir muy flaco, y lastimado, y llagado de los tormentos vltimos, y de los continuos, y varios padesçidos en tan largas prisiones de miserias, y maçeramientos, que es façil de juzgar, que aurian obrado, y consumido mucho de lo que digo en vn cuerpo, y persona no de [3] bronze, ny de marmol. No se quiso passar à Reynos estraños, ny esconderse, sino estar de manifiesto. Parò en Calatayud la primera Cibdad de Aragon. A menos de diez horas despuez de llegado ally llegaron [4] en su alcançe ordenes, y promessas en confusion sin recaudo juridico, para que le detuuiessen, y prendiessen. No à la Iustiçia ordinaria, sino à vn [5] Cauallero particular de la Cibdad,

1 Como la mano del relox, qui à la vista paresçe, que no anda, y camina, y llega, y da golpe.

2 Llegada de Ant. Perez à Aragon.

3 Que es como dezir casi de la pasta de los que le martyrizauan.

4 Llgan ordenes del Rey que prendan à Anton. Perez.

5 Para caso nueuo, nueuo Caualleroauia de ser. Assy le escogierõ. Casi tan nueuo, como lo que le encomẽdaron.

Encarefçian le mucho que biuo ô muerto le huuieffen à las manos, antes que paffaffe à Hebro. Metiòfe en vn monafterio de Dominicos. Acudiò luego aquel Cauallero. Dixo le que fueffe prefo. Señalò le vna çelda por prifion. Tan à çiegas corrian tras el, y caminauan en todo. Que fe hizieffe juez vn hombre priuado fin prefentar defpacho juridico, que le dieffe auctoridad para tal. Que fe hizieffe carçel vna Yglefia y de las mas priuilegiadas de aquel Reyno. En efto paffaron grandes particularidades de alteraçion de la çiudad en fauor de Antonio Perez, efcandalizada toda de la Violençia, y Confufion de la Iufticia, de las amenazas, que le hazian en nombre del Rey, fy fe yua, ò paffaua à Hebro. Admirauan fe del mifterio de paffar, ò no paffar a Hebro. [1] En llegando à Calatayud [2] efcriuiò Anton. Perez al Rey vna carta, que por eftar en el memorial del Hecho, no la pongo aquy, bien en defcargo fuyo, y en mueftra de lo que deffeaua, y procuraua fiempre, que no llegaffen à preçiffos tales confianças, y fecretos. [3] No baftò aquello, ny eftotro, ny lo otro, como ny lo paffado. Antes fue luego mandando prender, y embiados à gran prieffa poderes del Rey, para ello. [4] La demanda fue la [5] muerte de Efcouedo, però en nombre del fifco haziēdofe parte el Rey Catholico, y añadiēdo en la acculaçion auer dicho Ant. Perez, que fe hazia aquella muerte por man-

1 Yo refiero verdad, remito el juzgar el mifterio defta particularidad à los contemplatiuos. Pero prouado fe ha, que fi Dios quiere, fe paffa à Hebro que tan Señor es de Hebro como del Iordan.

2 Efcriuiò luego à fu Rey de preueçion.

3 Con todo efto porfian en que fea prefo Anton. Perez.

4 La demanda para tornar le à prender.

5 La muerte de Efcouedo.

mandado del Rey, no auiendo mãdado tal. Porque con sola demanda de la muerte no podia ser llamado à juyzio por auer perdon de parte segun Fuero, y ley de Aragon, donde no ay fisco, ny demanda en nombre del Rey, sino en quanto parte. [1] Sacaronle del monasterio con notable escandalo, y con mucho riesgo de turbar se la Ciudad toda, porque toda, y todos estados de gentes estauan en arma, hasta los saçerdotes y estudiantes muchos con sus pistoletes de baxo de los manteos. Y sy Antonio Perez quisiera permitir que se resistiera con los priuilegios del Conuento, y con las armas no le sacaran. [2] No quiso: antes el pidio à todos que se sossegassen y permitiessen, que el fuesse sacado, y lleuado preso, (Sacrificio de gran merito, y obligaçion) con que constasse de la Violençia, y de su derecho, para valerse del juridicamente: que aunque acostumbrado à padesçer desde Castilla en lo mismo, quiso dar mas prueuas de su animo, y de la confiança, que tenia en su innoçençia: y en la Iustiçia de su Rey, pensando y esperando que mudando el ayre, como de lugar mal sano, y los medicos, que tanto aujan errado la cura de aquella enfermedad, se açertaria mejor la salud de lo que tanto jmportaua. PERO quando el Ayre, (Elemento Superior) llega à corromperse, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas corre, y contamina.

[1] Saccan de la Yglesia à Ant. Perez escandalosamente.

[2] Puede resistir. Ant. Perez, No quiere.

1 Traen à Ant. Perez à Caragoça.

1 Truxeron le à Caragoça con grande estruendo, y guarda, y competençias de iurisdiction entre el Gouernador, y el Iustiçia de Aragon. Naturaleza de su Fortuna, competençias en sus daños. 2 Tornò Antonio Perez à escriuir al Rey Catholico luego en entrando en prision, que mirasse su Magestad la porfia en tal error de sus ministros, y que no permitiesse que se llegasse à los descargos de tales sacramentos, quales su Magestad bien sabia.

2 Torna à escriuir al Rey.

3 Embia persona propria Ant. Perez al Rey.

3 Embiò le de mas desto vn religioso de los graues de Aragon, jnformado à vista de ojos de los verdaderos descargos, que tenia de la mano de su Rey para todo lo que se le pedia, y para otras muchas cosas.

4 Oyele el Rey.

4 Oyole el Rey dos o tres vezes muy de proposito, y tuuo en sus manos jnformaçion, y prueua de lo que se dezia: y algunos villetes de su mano propria, porque viesse la verdad que trataua: y, a lo que el Religioso refiriò despues, con satisfaçion del Rey del seruiçio que se le hazia en la preuençion. Però, como acudiò el Religioso al Confessor con la misma comission, no fue (no se porque) del tambien reçibido, ny oydo, ny estimado à quel offiçio. O pensò, que era burla todo, y que no deuia de auer descargos, confiado en los papeles que el auia cogido à la muger. En fin no

5 Ny por essas parò el juyzio començado.

5 basto nada para escusarse la prosecuçion del Iuyzio començado. O queria Dios permitir,

permitir, que se acabassan ya de descubrir las verdades, que con tanto cuydado, y arte, y con tanto cargo, y offensa de innoçentes, procuraua esconder, y hundir la Maliçia humana. Y aun en esto vsaron con el de arte, que no le respondian, con intento que se passasse el tiempo juridico, que en aquel Reyno de Aragon son muy puntuales mas que en otros, y passada la hora, no tiene, ny le queda à vn hombre remedio en la tierra. Por esta causa Antonio Perez cumpliendo con la obligaçion à ley Natural, y Diuina del descargo de su honrra, muger, hijos, padres, de su naturaleza, huuo de valerse de parte de los papeles que tenia. Digo de parte, porque no los presentò todos, y podria hazer nueuo descargo, y nueuos cargos à su Prinçipe con los que le quedan en medio de su peregrinaçion. Hizo su [1] descargo tan calificado, que todo fue papeles originales de mano de su Rey para el, y del para su Rey, con la respuesta en ellos de mano del mismo Rey. Minutas de las cartas que se escriuian, assy del Rey, como suyas, glosadas, y marginadas de la propria mano Real. Cartas de don Iuan de Austria para Antonio Perez. Cartas del Secretario Iuan de Escouedo para el mismo. Algunas, todas de mano propria d'ellos. Otras, en çifra desçifradas de mano del clerigo, que arriba dixe, que çitò Ant. Perez en su deposiçion en el tormento. Cartas del Confessor del Rey Fray

1 Descargo de Ant. Perez todo de papeles originales.

Diego de Chaues. Tanto de todo, y tan trauados los papeles vnos de otros con otras mill confianças, que en si contenian, de mas, del punto de que se trataua en aquella causa, que no se deue de auer visto jamas sin encareſçimiento, ny manera de hablar, tal manera de proçesso, ny descargo desde que ay hombres. En fin no quedò cosa, ô parte substançial à deposiçion de testigos, sino el reconoſçimiento de las letras. Pues tuuo este descargo vna calificaçion mas, que casy no presentò papel, que nò estuuiesse glosado, y señalado de la mano, y letra del mismo Rey, desde el mismo tiempo corriente, como yuan llegando las cartas, y suçediendo las cosas. Testimonio el mas calificado, que papeles pueden tener en sy, y cosa que ha espantado à las gentes, y sobre todo el auer dexado llegar à tales terminos tal causa, y materias tales. Hizo de mas Ant. Perez vn aduertimiento, ô memorial del hecho de su causa, para dar à los juezes, dando le sus aduogados en gruesso la traça para el fin del punto del juyzio. Porque, aunque los papeles contenian en sy muy clara la prueua, y comprobaçion del intento, y de cada parte de las que auia de prouar Antonio Perez, como estauan todos trauados en sy vnos de otros, y de otros negoçios muy distinctos, como papeles que no se escriuian para proçessos de notarios, ny con pensamiento de tal neceſſidad, y paradero, sino

en corriente

en corriente y occasiones grandes de vnos, y otros negoçios, pareſçió les, que era neçeſſario, que artifiçe, ô inelligente de materias de Eſtado, y de aquellas tan grandes, recogieſſe la ſubſtançia, y dieſſe à entender à los juezes el hecho de aquella cauſa, y les declaraſſe la trau zon tan varia; y de tantas coſas, como en ſy contenian aquellos papeles. Eſte memorial fue [1] llamado comunmente, Librillo, no por otra cauſa, que por auerle hecho Antonio Perez eſcriuir, y enquadernar como libro, para el effecto dicho. Ally ſe hallarà parte del origen de tanta variedad de mõſtruos, como ha produzido la Maliçia y Imprudẽçia humana, cõ la occaſion de aquella muerte de Eſcouedo. Muerte, que reſoluiò el Rey Catholico, como execuçion neçeſſaria, y forzoſa para atajar la turbaçion de ſus Reynos, y de otros, quiça del mundo; que ſe podia temer de aquellos tratos, o intelligẽçias de don Iuã de Auſtria. Y aũque me diuierta vn poco, no dexarè de hazer aquy cõſideraçion de lo que ſupe, y ſe ha viſto. Que lo que entõçes ſes temiò, y alterò tanto por el daño proprio, tratado por don Iuan de Auſtria, ſe abraçò deſpues para el daño ageno, y [2] aſſierõ la occaſiõ algunos miniſtros nueuos, para empeñar, y meter à ſu Rey en ſoccorros ſecretos, en ayudas publicas à naçiones eſtrãgeras, en empreſas impoſſibiles al Arte, y à la Naturaleza, que tan caro han coſtado de ſubſtãçia, de miliçia de

1 Llamado Librillo.

2 Como ingenieros nueuos, que por variar la traça de los paſſados, gaſtan las obras començadas, al Principe ſu haziẽda pierden el tiempo, a rrẽ. al enemigo los coſtados de las plaças, y de los Reynos.

nobleza, de reputaçion, (obras todas para cuyo edifiçio es menester vna edad entera) en empobresçimiento de sus proprios Reynos, y vasallos, nasçido buena parte dello mismo, en reçelo, y ençendimiento de los animos de los otros Prinçipes. Los quales, como çeden la grandeza à las Coronas de España, y Françia, aboresçen la superioridad de la vna à la otra, y pretenden que se conseruen en ygual peso para balanças, en que los de mas se ygualen, y contrapesen para su conseruaçion. Y sobre todo en preiuyzio notable del tal Rey. Porque reçelosos, y alterados los demas pueden, y deuen à la regla de Conueniençia, y à la de la Preuençion colligarse, y repararse, en mucho peligro, y daño, y turbaçion, y diminuçion de aquella Corona: en desauctoridad grande de su prinçipe, en corrimiento del mismo Prinçipe à mejor suçesso, pues pocas vezes se hallò deudor del agredesçimiento por benefiçios hechos à pueblo turbado: y aun en alteraçion de los proprios vassallos, viendose embiar à enterrar à sepulturas estrañas, y consumir, y cargar para socorro, y riqueza de naçion estraña, no amiga por herençia, nasçida de la competençia de sus Coronas. Contra las leyes, y reglas de la conseruaçion de la obediençia[1] de vasallos, Valederas, y infalibles, y communes à todos Prinçipes, aun en las ayudas hechas à vassallos de Prinçipes enemigos notorios,

[1] Claro esta porque excede el daño del mal exemplo que se da de rebelliõ à vassallos, por grãde, y çierto, que sea el prouecho, y mas en quien no tuuiere muy contentos los suyos. Porque no es sino hazer azote de su mano, enseñar à sus vassallos el camino, y que aquello es juego que se puede jugar.

notorios, y infieles : y sobre todo contra las reglas del açertamiento en la postrimera edad del Prinçipe, y con heredero menor. [1] En que se tiene por vltima prudéçia y conueniençia çerrar las puertas à las guerras, y empresas: tratar de ligas, y pazes, que en tal edad, y estado, en la [2] muralla mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, y à los sucçessores : conçertar casamientos proprios, y de otros, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, y à la razon, porque con las occasiones que el tiépo, y los nueuos sucçessos, traen, no lo hagan ellos de su mano, à riesgo de mayores daños, y del sossiego commun, y possession antigua: assẽtar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos : componer al sucçessor con su auctoridad el gouierno: abrir de su mano la madre, como dizen, à la corriente del agua, y conçierto del. Que para partir vel viejo, y para detenerse, sy la vida durasse tanto, y gozar con el sentido del conçierto de su prudençia, y posteridad, y lleuar delante de sy el alma la satisfaction del cumplimiento de su obligaçion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiençia, ser consejo de salud y benefiçio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega segura dellos à su sucçessor : y aun, quando de todo quiera partiçipar el natural del animo humano glorioso renombre en las historias, y posteridad.

1 Consejo à Prinçipes viejos, y con herederos menores.

2 Por benefiçio singular lo tiene el Spiritu Sancto, pues dixo, qui posuit fines tuos pacem.

Bueluo à mi relaçion. Viendo el Rey que la Iustiçia se yua declarando en fauor de Antonio Perez, quiso saber el paradero, que auia de tener aquella causa. [1] Para esto se mandò à Miçer Baptista, juez, y relator della, que hiziesse vn summario de todo el proçesso. Yo lo se de quien le escriuiò. [2] Embiò se al Rey con aduertimiento de que no podia dexar de ser absuelto absolutamente Antonio Perez. Gentil manera de conçierto de Iustiçia, consultar à la parte, y actor (tal era el Rey, en aquella causa) la Iustiçia, y paradero della. Y à la verdad, quien viere el proçesso hara el mismo juyzio, y auran le visto muchos, porque se han sacado muchas copias autenticas para diuersas partes, y prouinçias. Que como Fortuna tan fuerte, y causa tan rara, y tan llena de grandes auenturas, y tan enuegeçida, y trauada de tantas contrariedades, y encantos, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso della. Entendido por el Rey lo que acabo de dezir, y viendose, que auia de ser absuelto infaliblemente Antonio Perez, se tomò por expediente, que se [3] appartasse el Rey de la causa, por aquel fuerte termino, que el mundo ha entendido, llamado de la voz commun, la Separaçion. [4] La substançia della fue. *Que el Rey se appartaua de la tal causa reseruando su derecho à saluo, para boluer à pellir lo mismo, à donde bien visto le fuesse. Pero que declaraua, que An-*

1 Manda el Rey, que le consulte el Relator de la causa el estado della.

2 Embiase vn summario del Proçesso.

3 Apartase el Rey de la causa.

4 Palabras de la separaçion. que el Rey embiò firmada de su mano para presentar en su nombre, como parte, en el juyzio de Aragon

Quando vn Prinçipe anda mudando juyzio cō sus vassallos, mas que judiçio es de cuya es la justiçia. Es mucho de notar, que en toda " la Separaçiō " no le llama " tal, ny qual, si " no que le ha " deseruido. "

que Antonio Perez le auia offendido, y deferuido mas que vaſſallo à ſu Prinçipe: y que aunque ſe pudieran preſentar deſcargos contra los preſentados por Antonio Perez, no ſe hazia, por tocar à perſonas de calidad. Declaration que ha eſpantado al mundo. Porque en Aragon, como adelante dirè, el Rey no es mas que parte: y tribunal juez ſupremo ay eſtableçido ſobre el, en lo que pretendiere contra ſus vaſſallos, El del Iuſtiçia de Aragon, y por tal le reconoſçe el, y le reconoſçiò el dia, que con poderes ſuyos los procuradores fiſcales le puſieron à Anton. Perez la demanda de lo que quiſieron, y en el termino, y en las palabras miſmas de la Separaçion le reconoſçe por tal. Que no ſe yo, ſy firmaron aquel papel los que le ordenaron: ô donde tenian la memoria de lo que tenian preſente, que en ſy ſe redarguye todo entero. Y como parte, no podia hazer tal declaraçion, ny mas que vna ſimple Separaçion. Ny como parte tampoco puede offender à la parte à ſu miſma auctoridad Real, que pareſçe que le hazen, quien tal le aconſejò, que ſe tomo vn Rey à[1] palabras, como dizen, con ſu vaſſallo. De mas de que como Rey, aunque ſe conſidere Señor abſoluto, ſegun derecho Diuino, y Humano (saluo el reſpecto de los Reyes) no puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probanza, y juridico juyzio. De mas deſto, ſy, como la Separaçion dize, no ſe queria

1 Aun entre yguales ſe tiene por del auctoridad vſar deſtas armas.

llegar à descargos contra los presentados por Antonio Perez por respecto de terçeras personas, como cessò en tan pocas horas aquel buen zelo, y consideraçion, y inconueniente, para boluer à nueuo iuyzio, pues à cinco dias despues de la separaçion se le puso la demanda de las mismas cosas, y por los mismos terminos en el iuyzio de la Enquesta? De mas desto, sy Antonio Perez, como esta dicho, y ello es verdad patentes, no presentò otros descargos sino villetes, y papeles de mano de su Rey, y no vno ny dos, sino çinquenta, y tantos, y dè à vno, y à dos pliegos de escritura de mano del vassallo à su Rey, y del Rey al vassallo, particularissimos todos, como se puede dezir, que se pudieran presentar descargos contra los presentados por Antonio Perez? Porque papeles de mas auctoridad que los de mano de vn Rey no los puede auer: y de la suya, no es sino dezir, que vn Prinçipe tan grande, y Christiano, se cōtradiria de su boca, y mano Real. Absurdo grandissimo, y offensa grauissima que al Prinçipe se haze. No se, pero razon es esta, que puede confundir à qualquier entendimiento: y obligar al Prinçipe que tal offensa reçibe, y aun à sus successores (sy tan embaraçado le huuieren traydo al predecessor en el enganña, y tan vsurpada la mano de su poder) à gran castigo, y demonstraçion contra consejeros de tal consejo, como que firmasse tal separaçion. De mas desto, y de

y de tantos mas como ay de que admirarse en esse particular, si tal era verdad, digo las tales offensas, porque en tantos años no solo no le castigaron, ny acabaron la vida, peró se trataua vnas vezes de conçiertos, otras reçibia particulares fauores, como ser buelto à la Corte diuersas vezez, y en ella permitido ser [1] visitado, como he dicho, de Señores, de Grandes, de personas mayores, de criados de la persona Real, de los muy arrimados à el, con [2] sabiduria, y notiçia suya; ser communicado en las prisiones, y preguntado sobre negoçios de Estado, y otros semejantes fauores, proçedidos de la mera graçia, y mente sola de su Rey. Cierto la mayor cótrariedad paresçe esto, que jamas se ha visto en caso ninguno. En fin no se hallò razon, porque pueda quadrar en ningun entendimiento, que Antonio Perez aya cometido lo que la Separaçion da à entender, antes de sus prisiones: ny los papeles originales, que he dicho, presentados por el en su descargos pueden arguyr tal: ny los de mas que tiene muy mas estrechos, y de grandes confianças personales, y de merçedes prometidas, sino arguyr lo contrario, y vn estado de graçia, alomenos de [3] meritos muy grandes. Pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas: sy el descargó, que hizo en el vltimo aprieto por la Confusion, y Corrimiento que causò, no fue el delicto, y la offensa. Y esta deuiò de ser ella, pues tras

1 Era visitado Ant. P. de grãdes ỹ graues personas en la prision.

2 Bien se puede affirmar assy: porque algunos posseyẽ tal lugar, y ellos tal miedo de perderle, que no se atreuieran à visitar à vn apestado, sin seguro de la Salud, don Chrìstoual de Mora, y don Iuan de Ydiaquez.

3 No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

el descargo saliò aquella espantable Separaçion. Però esta offensa no se la hizo Antonio Perez. Pues necessitado, y al cabo de tãtos años, y prueuas de fidelidad, y silençio, y sobre las preuençiones hechas, y dichas, llegò à su descargo: y escarmentado de lo passaeo, y del discurso y duraçion de sus persecuçiones, y de la maliçia de la Passion: y por no verse en lo que se viò [1] Pison. De quien dize Cornelio Taçito, en la vida de Tyberio, que por no descargarse con los villetes, y mandatos (que assy los llama) que tenia de su Prençipe, y por confiarse en las vanas promessas de Seiano (que en todos tiẽpos deuede auer Seianos, plegue à Dios, que no aya de aquellos Prinçipes) le costò la vida. Que la honrra nunca padesçiò, quando el [2] Enojo del Prinçipe esta descubierto, y las Historias declaran las verdades à los venideros, y los presentes las conçiben con tanta notoriedad. La offensa, tornando à la razon, y esta à su lugar, se la hizieron al Rey los inuentores de tal maquina, y conjuraçion: y quien diò à quel Rey tal consejo, y quien gouernò con tan poca prudençia negoçio de tal calidad. Y Antonio Perez despuez de muy forzado, y neçessitado, como se ha visto, se descargò, y con su descarg al Rey tambien, dando notiçia de las causas, que huuo bastantes para aquel acto y execuçion. Effecto mui accostumbrado de la Prouidençia de Dios, que de la con-

[1] Exemplo como el de Ant. Perez en Cornelio Tacito. Que en todos tiempos ay de todo.

[2] Bien se vee por el juyzio, que haze el mundo de aquel Prinçipe y de aquel Pison.

la coniuraçion de la Maliçia, endereçada à hazer à Antonio Perez offensor de aquella Magestad, y à cargarle, y lastimarle su fidelidad con sus inuençiones, resulte, y quede à cargo de malos ministros, en la realidad de la verdad, la offensa y nota cometida à su auctoridad, por auer sido causa de la publiçidad de tales secretos. Dexele libre, que el mismo conoscerà, como quien quiera, auer sido este el cargo de los vnos, y el merito del otro. Suene lo que quisieren la Separaçion, y juyguen lo mismos, que la forjaron: Yanden, y andar, que el juyzio commun, con sola la probança del discurso desta causa, harà el juyzio, que digo. Y aun està por ver el que acabarà de hazer el Cielo.[1] Y porque se vea en remate desta parte, que Antonio Perez huya quanto podia de llegar à su deffensa con tales armas, affirmo que pudiera sacar contra la Separaçion nueuos descargos mas viuos, y mas fuertes, que los presentados en el proçesso. Luego à [2] çinco dias despues de la Separaçion, fue llamado Antonio Perez al juyzio de la Enquesta, que es de la naturaleza de la Visita de Castilla, como dirè adelante. En el fue demandado de las mismas cosas, que en el primer juyzio. Añadieron, que quando venian algunas nueuas de Françia en fauor de aquel Rey, se holgaua, y sentia las malas: y al contrario en las que oya de las cosas del Rey Catholico. De mas desto, que se dessea-

1 Mill asomadas de, y no abrimos los oyos, y al cabo saldrà.

2 Tras la Separaçion se le pone misma demanda en el juyzio de la Enquesta.

1 Demandado Ant. Perez de que se queria passar à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda.

2 Respuesta suya.

ua passar à los [1] estados de Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda. Examinò le el juez de Enquesta. Respondio, [2] *Que no tenia que responder à lo vltimo, sino que llamar a Dios por iuez, y testigo de tan gran agrauio, y de la offensa que le hazian, que de los pensamientos, y de los desseos interiores, de quo solo el es Señor, y iuez, se hiziessen los hombres Señores y escudriñadores, y iuezes, y pedirle que no consintiesse compañeros en la tierra por su honrra, de que el se preçiaua tanto, pues de su boca se llamaua Zelador, Que à lo de mas daua por respuesta lo respondido, y prouado en el proçesso concluso ante el Iustiçia de Aragon, donde su Rey, y sus fiscales le auian demandado las mismas cosas: y que no tenia, que añadir à aquello: sino fuesse presentar mas, y mas descargos de aquello mismo, que enojassen, como los passados.*

3 Protesto de Ant. Perez.

Hizo [3] protesto muy apretado en esta substançia. *Que mirassen que lo hazian. Que se causa essen ya de las offensas tantas, que auian hecho à su Rey: y de pedirle en tantos iuyzios vnas mismas cosas. Que pues al de la Enquesta no er allamado, sine por razon de Secretario y criado del Rey, y en el iuyzio de Castilla, llamado ally Visita, como he referido, auia sido ya iuzgado, o por mejor dezir condenado, era contro todo derecho ser vno iuzgado dos vezes en vna cosa. Que por otros fueros particulares notorios en su fauor, la Enquesta no podia tenir action alguna contra el. Que sobre todo aduertia que los papeles que podria presentar en aquel nueuo iuyzio sobre lo mismo, como lo auria de hazer*

hazer segun el derecho Natural de la deffensa propria, aunque fuessen sobrados, y demasiados, pues à tan demasiados, y illegitimos juyzios era llamado, contenian otras cosas de mucho mas biuas confianças. Que porque se viesse, que trataua tanta verdad en esto, como en lo passado, offresçia de mostrar la prueua dello priuadamẽte à la persona que su Rey se señalasse. Que no le apretassẽ mas por que apretado auria de entregar à la notiçia y juyzio del mundo mas prueuas de su verdad, en gran nota de la auctoridad de su Rey, en offensa verdadera de terceras personas en esçandalo general. Hizo de mas desto por medio de dos personas graues [1] offiçios en essa occasion con el Arçobispo de Caragoça, primo hermano del Marquez de Almenara, como antes del descargo del primer juzio pidiendole, *Que despachasse al Rey catholico, y se atajassen tantos escandalos: o que si el de baxo de secreto de saçerdote queria ver la verdad, que trataua, le mostraria la prueua della.* No fue de mas effecto, que la vez primera, que todos querian ver la fiesta de monstruo de la Fortuna, cõ que se entretiente vn pedazo del mundo tanto tiempo ha. Huuo el mismo de hazer el protesto, porque los aduogados ya temian el hablar en el, quanto mas por el, muchas amenazas, que el Marquez de Almenara les hazia en nombre de su Rey, que tan abierta corria ya la guerra, y tan conuertido estaua el sçeptro Real en arma de offensa, y venganza

[1] Offiçios de Anton. Perez con el Arçobispo de Caragoça don Andres de Bobadilla.

particular. Pero el verdadero protesto, y del que yo no [1] puedo dar traslado, es el viuo. Porque apretó al jues tan vehemente, y efficazmente, que no sabia de sy, ny que responder, sino esconder la cabeça entre los hombros. Dixe poco ha la demanda que le hizieron à Antonio Perez de que se queria yr à Bearne, ò à Olanda ô Gelanda. Es bien saber, que el [2] fundamento, y assidero, que tomaron para aquello, fue el dichode vn criado, que le sobornò el Marques de Almenara, que se hallaua presente à las juntas y consultas de sus aduogados, valedores, donde les oyò dezir algunas vezes, que viendose ya tan al descubierto, que el fin, y jntento de tanta persecuçion, y juyzios, no era sino el acabamiento, y perdiçion suya, eran de paresçer que sy viniesse à ser puesto en libertad por los derechos Forales, que tenia para ello claros, se ausentasse de los Reynos de su Rey, y se metiesse en los de Prinçipe [3] libre, y absoluto, adonde el poder del Enojo, meneado y estendido de la mano de la Passion de sus enemigos, no pudiesse alcançar, pues ya mientras biuiesse, no podria tener quietud ni seguridad en otra parte. Y que para esto no hallauan lugar seguro, sino los nombrados, ô Inglaterra, ô Turquia: pues en Françia, por la turbaçion de aquel Reyno. y por las intelligençias que allý tenia el Rey Catholico, ny en Italia, por las deuoçiones y respectos

[1] porque aunque esta aquy la lengua que se hizo no esta aquy aquel aprieto, y affliction, que da el entendimiẽto, para tornar le à repetir.

[2] La occasion de la demãda de que se queria passar à Bearne, Consejo de sus aduogados.

[3] Sano cõsejo al perseguido de Prinçipe Supremo, acogerse à Prinçipe Supremo.

ctos de aquellos Principes a la corona de España, ò por mejor dezir, al natural, y humor que corre, no podria estar muy seguro. En fin Antonio Perez no passò de lo que he referido en el juyzio de la Enquesta, y tambien con los remedios juridicos se atayò que este juyzio no passasse adelante, porque sobreuino la condenaçion del juyzio de los xvij. contra Miçer Toralua, à demanda de Antonio Perez, por el agrauio, que le hauia hecho, cõ otros, de auerle entregado à aquel juyzio absoluto: y sosbresta condenaçion se declarò, que la enquesta no podia tener action contra Anton. Perez. y el Rey por aquel medio ningun derecho contra el.

Antes de passar de aqui, sera bien, y muy à proposito, y en prueua del fin que se lleuaua en tal variedad de juyzios, y en la Separaçion, dezir que [1] cosa es Enquesta. Enquesta es vn juyzio absoluto, y de libre voluntad, que ay en [2] Aragon por vn fuero [3] particular, que es mucho de saber. Viendo vn Rey, de los primeros, las libertades, y exemptiones, con que que dauan los Aragoneses, y el poco poder del Prinçipe, dixo assy: *Pues sobres mis criados, y officiales, que poder me queda?* Respondieronle estas palabras: *De vuestros officiales, y criados, fagades lo que querredes.* De aquy viene el vsar el Rey de

1 Que es Enquesta.

2 Sobre los demas esta introduzido mucho ha este juyzio. Vease por los presos de xj. años muertos en prision sin juyzio: la Prinçessa de Eboly: Bien dixe Presos, hablando della, pues padesçieron muchas personas en ella. Vease por aquel nido de madre y hijos niños y donzellas presas [enterrados digo] desde que nascieron los mas dellos. Vease por la renta eclesiastica del vno, vsurpada de la voluntad Temporal sobre declaraçiō de la Rota con consulta del summo pontifice, que es del paçiente. Veasse por aquella libertad Natural de innocentes, presa. Vease por la libertad Sobre natural de poder pedir Iustiçia madre y hijos, ò alcuno por ellos, Captiua. Vease por todo esso tro que no digo.

3 Su primer Origen.

Aragon de aquel poder absolutissimo del juyzio de la Enquesta, assy llamado en Aragon ab inquirendo. En este [1] juyzio no ay mas obseruaçion de ley, de la que los Reyes quieren. Es de manera esto, que se [2] viò vn Ministro prinçipal del Rey de Aragon (el aduogado Miçer Garçes fue) auerle hecho el Virrey de Aragon secretamente su proçesso, y llamarle, y pensar el pobre hombre, que yua à alguna congregaçion; ò consejo, y entrando en el aposento del Virrey, hazerle dar vn garrote, y passarle dentro de media ora atrauesado en vna azemila con su ropa, o roga de seda, por delante de su casa, y de los ojos de su muger. Però esto poder absoluto no le tiene el Rey de Aragon sobre otros, sino sobre sus criados, y offiçiales Aragoneses, y de offiçios, y ministerios del Rey de Aragon, en quanto Rey de Aragon, en cosas de Aragon. Ny segun razon Natural, y Diuina, nadie le tiene en la tierra de Prinçipes Temporales: ny los Aragoneses tenian poder para dàr tal poder. Lo que hizieron fue exçeptuar à los dichos de sus fueros particulares, y que à su riesgo fuesse cada vno criado de Rey. [3] De suerte que el fin de la Separaçion fue passar el juyzio de Antonio Perez à juyzio absoluto, y no aquello, ny lo otro, y ser el tribunal del Iustiçia de Aragon juyzio Supremo, y ygual para condenar al Prinçipe, como al vassallo: y el estar subjecto aquel tribunal à la residençia, y juyzio

1 El riguroso proceder en tal juyzio.

2 Exemplo raro dello. Y no faltarà à quiē diga à su Rey que es liçito. Que no ay musico, por perfecto que sea, si es merçenario, que no salga de las regias del arte entendiendo, que aquello agrada al oyente.

3 La causa de la Separaçion.

y juyzio supremo de los Dezisiete: (aquel juyzio de quiẽ se dize en la Relaçiõ de xxiiij. de Septiembre) y à la ley, y pena del talion. No quiero que quede por dezir que el [1] inuentor desta traza, vn historiador de Aragon: fue juzgado del çielo presto. Porque, llegando vna noche à su casa sano, se assentò en vna silla, y se quedò ally muerto: y auer sido tal el [2] juyzio, y voz del pueblo. En este estado, sin llegar à ningun juyzio final, se quedaron estas causas, y Ant. Perez en prision padesçiendo, como bien exerçitado en esta [3] sçiençia, entregados à sola la misericordia de Dios.

1 Muerte arrebatada del inuentor de que Ant. Perez fuesse llamado al juyzio della Enquesta.

2 Iuyzio del Pueblo.

3 La mas gentil Sçiençia del mundo [dixe el otro] ¡ue es saber padesçes. Però no lo es por çierto hazer padesçer.

La passion de los Ministros no sossegaua, como quien desseaua llegar à su fin, que era el acabamiento de Ant. Perez, y que se anegasse la vltima verdad desta Historia. Veyan, que no le podian acabar por estas, ny por aquellas, ny por las otras demandas criminales, y [4] que de todas se les salia con verdaderos derechos, y con descargos biuos, y bastantes. Considerauan, que no podia ser sacada por ninguna via aquella persona de Aragon, pue era el fin particular. Sabian, que por los fueros, y leyes de aquel Reyno, aunque le auian turbado, como todo el conçierto del Gouierno, y Iustiçia del, para su perdiçion, era muy difficultoso acabarle juridicamente en la carcel de la Manifestaçion. Al fin jnuentò el Demonio, y los suyos, otra nueua traza para conseguir su fin.

4 Entonçes es quando ella mas acude.

Esta fue procurar con alguna jnuençion [2] passarle al juyzio de Inquisition, como quien dize, *Non inueniemus huic occasionem, nisi forte in lege Dei sui.* Para esto traçaron luego de [3] conjurar algunos testigos al proposito. Entre ellos se valieron de [4] aquel criado, que dixe arriba, que tenia ya sobornado el Marques de Almenara. A este arrimaron vna media [5] dozena de personas façinorosas, y condenados à muerte, que estauan en la misma carçel, que aun de vista no conosçian à Ant. Perez. Offresçieronles perdon de sus delictos, y graçia de la vida, y libertad. Dauan les quotidianos soccorros de dineros. Todo porque depusiessen alguna cosa contra Antonio Perez, por laqual pudiesse ser passado à la Inquisiçion. Entre los que he dicho, sobornaron tambien à vn Iuan Luys de Luna, hijo de [6] Miçer Iuan de Luna, y à vn Nauarro de las Cellas, y à vn Guadamezilero de S. Gil de çaragoça, que à caso se hallauan presos en la carçel de la Manifestaçion. Lo que [7] se jnuentò, y forjo con estos testigos, fue lo que se añadiò en el juyzio de la Enquesta, que arriba dixe, Que se queria yr, si se viesse en libertad, à los estados [8] de Bearne, ò passarse à Olanda, ô à Gelanda. Como sy estuuiesse declarado, que todos los que hazen aquel camino cometen offensa Diuina, y de las Gentes: y como si al que huye de la Violençia descubierta, y poderosa, y absoluta, se le pudiesse arguyr, ny

1 Nueua conjuraçion contra Ant. Perez. Però no cosa nueua conjuraçiones contra el.

2 Para que fuesse preso por la Inquisiçion.

3 Soborno de testigos côtra Ant. Perez, de façinorosos presos.

4 Soborno de criado.

5 Soborno de presos de la Carçel.

6 Iuan Luys de Luna, y Nauarro de las Cellas entre ellos.

7 Lo que se inuentò contra Ant. Perez para passarle à la inquisiçion.

8 Que se queria passar à Bearne, ò à Olanda, y Gelanda.

guyr ny limitar el lugar de refugio. [1] Aña dieron tambien vn leuantamiento de vnas palabras de despacho sobre el agrauio que padesçia ay que era [2] Encantador, y Hechizero, y que de aquy le venia la graçia tan general de las gentes. Como si esta, y mas quando es tan general, pueda posse erse por medios tã baxos, sino por la graçia major, y soberana del Cielo. Y porque se vea quanto era coniuraçion y soborno todo esta maraña, serà bien no dexar, ny differir el contar lo que en esto passò.

1 Que auia dicho vnas palabras de despecho.

2 Que era Encantador, y Hechizero.

Auiendose entendido la negoçiaçion, y conjuraçion de los offiçiales Reales, y de los Inquisidores, para este soborno, los Procuradores de Antonio Perez acudieron con sus memoriales al Calmedina de çaragoça, Galaçian Cerdan, Iustiçia mayor de aquella Cibdad, pidiendo, *que se hiziesse informaçion* ad futuram Rei memoriam, *de la Cõjuraçion, y deste soborno de testigos, y que fuessen examinados los mismos testigos ally el soborno.* El [3] Calmedina proueyò de Iustiçia. Fueron examinados los tres que he nombrado. [4] El Nauarro de las Cellas depulso, *Que la cosa passaua assy. Que el Alcayde de la Carçel (Ant. Lopes de Ores) y criados del Marques de Almenara, le auian requerido, y instado con dadiuas, con promessas, con amenazas, que dixesse cõtra Ant. Per. Que le truxeron vn villete de vn [5] Inquisidor para animarle à ello cõ vn papel, que queriã que firmasse. Que le firmò*

3 Haze se informaçiõ ante el Calmedina del soborno de testigos.

4 Desdizense ãte el Calmedina de lo que auian dicho cõtra Ant. Perez.

5 El inquisidor Molina.

sin saber lo que contenia. Que para que pudiesse jurar verdad en que auia oydo dezir de Anton. Perez las tales cosas, se las refirieron, y reçitaron à boca primero. Que al fin firmo aquel papel. Que por descargo de su consçientia se retrataua, y desdezia de lo dicho, y juraua que no conosçia à Anton. Perez, tan lexos estaua de saber tales cosas del. Pues mas, declarò este, *Que antes de todo aquello, en vn quebrantamiento de la Carçel, que auia succedido, le auian prometido perdon, y libertad, si dezia que aquello auia sido intentado por orden de Antonio Perez: y que con algun ruydo hechizo matasse à Juan Françisco Mayorini. Que lo primero no lo quiso hazer. Que lo segundo lo intentò, y llego à descalabrarle muy malamẽte con intençion de matarle.* De la misma suerte, y ante el mismo juez se desdixo [1] el Iuan Luys de Luna. El Guadamezilero de San Gil lo mismo, à la hora de la muerte delante del Cura de su parrochia, y de testigos, diziendo, *que lo que auia depuesto contra Antonio Perez era todo falso, y el auia sido sobornado para ello de los dichos.* Despues de llegado don Alonso de Vargas con su exerçito à Caragoça, fueron [3] presos por la Inquisiçion el Nauarro de la Cellas, y Iuan Luys de Luna. Fueron sacados al auto publico y [4] condenados por auer se desdicho, en vj. años de Galeras, y 200. azotes. [5] El çalmedina fue preso por la misma Inquisiçion, por auer tomada tal informaçion. Fue condenado por vj. años en Oran, y en priuaçion,

1 Desdize el otro, el Iuan Luys de Luna.
a Tambien el guadamezilero.
3 Son presos por la Inquisiçion, porque se desdixeron Tambien lo fuera el otro sino le muriera. Que al Inquisidor, que tal marañaua, tambien prendierō por descargo de consçiençia.
4 Condenados por ello.
5 El Calmedina tambien.

priuaçion, y inhabilitation de offiçios, el, y sus hijos: que es como dezir, Castigado porque hizo Iustiçia. Quien tal haze que tal pague. De mas de lo dicho el [1] Reyno hizo su informaçion muy en forma de todo lo que yo he referido, y de muchas otras particularidades de conjuraçiones, y sobornos contra Antonio Perez. Esta informaçion [2] embiò el Reyno, al Rey, y al Cardenal de Toledo Inquisidor general, para descargo suyo, y de todos los que interuinieron, y emprendieron y executaron la recobrança de la persona de Antonio Perez de la Inquisiçion, y su restituçion à la carcel de la Manifestaçion à 24. de Mayo. Con el color, y nõbre, que he dicho, se [3] emprendiò la prision de Antonio Perez por los ministros de la Inquisiçion: y à 24. de Mayo fue arrebatado por ellos sin notiçia de nadie, quebrantando para ello el priuilegio, y fuero de la Manifestaçion, y otres muchos, y todos los derechos del paçiente. El pueblo, y todos, mayores, y menores, como vieron descubierta la Negoçiaçion, la Conjuraçion, el Soborno de testigos, y sobre todo la prision, y arrebatamiento de la persona de Anton. Perez, sin preçeder juyzio notorio, sino vna çerimonia solapada, acabò de conosçer la Passion. Y temiendo, que el Marques de Almenara le queria arrebatar, y meter en Castilla, todos mayores, y menores, la Cibdad toda se alterò, y cõmouiò en vn punto, y se puso en arma,

1 Haze el Reyno informaçion tambien del Soborno, y Conjuraçion.

2 Embiala al Rey, y al Cardenal de Toledo.

3 Emprende se la prision de Ant. Perez por la Inquisiçion à 24 de Mayo.

y por todos fue demandado por apellido general, y [1] restituydo por los mismos Inquisidores, y entregado por mano de todos à su primera prision. Dize se assy, porque desde el Virrey, Señores, nobles, caualleros, ecclesiasticos, hasta el menor de todos estados, todos conuinieron en esta action. En [2] el sucçediò el mas espantable espectaculo, y el mas estraño trueque de Confiança, y Desconfiança humana, que se deue auer visto jamas. Porque Antonio Perez, que auia sido arrebatado quatro horas antes, sin tiempo, ny espaçio, aun para entender que era aquello, fue recobrado à vozes, y demanda general, y à amenaças, y demonstraçiones, y a de sangre, y fuego, y ruyna de casas, y à peligro, y riesgo de grandes desastres, y confusion total de la Cibdad, y Reyno. Nò llegò la causa à menos, que à poner çerco tres, à quatro mill hombres de todos estados à la Aljaferia, aquella casa Real de los Reyes Moros, donde està la Inquisiçion, y à aparejar leña para poner le fuego, sino les entregauan la Persona de Antonio Perez. [3] El Virrey huuo de salir en persona sin auctoridad de Virrey, y meterse entre el pueblo. Dezia les, [4] *Amigos, no vengo aquy como Virrey, sino como Obispo de Teruel, como vno de vosotros, y à me* [5] *veys, sossegaos, que yo os le trayrè yo os le restituyré, yo voy en persona por el.* Yuan, y venian muchos Señores. Entro el Virrey, y los Cõdes de Aranda, y Morata, y otros, en la Aljaferia.

1 Restituye el pueblo, y todos à Ant. Perez à su prisió.

2 Lo que sucçedio aquel dia 24. de Mayo.

3 Sale el Virrey.

4 Palabras suyas al pueblo.

5 Yua con vna capa de por casa sobra su roquete.

ljaferia. [1] Pideron à los jnquiſidores la perſona de Antonio Perez por la ſaluaçion cõmun, y dellos miſmos. Entregaron los miſmos inquiſidores al Virrey, y à los dos Condes con harta prieſſa que dauan de que ſe le acabaſſen de dar, porque commençaua ya el pueblo à emprender las puertas del Aljaferia, y ellos à temer el golpe de la gente, y no ſer acabados ally vnos por otros. Abajo [2] Virrey con Antonio Perez. Reçibiò le el pueblò con vna grita al Cielo eſpantable de contento general. [3] Metieron le en vn coche el Virrey, y los dos Condes. [4] Pedian le los miſmos, que ſe moſtraſſe contento, porque ſe aquietaſſe el pueblo, que ſe dexaſſe ver, y tocar de las gentes. Tocar, digo, porque le yuan tomando las manos, y apretandoſelas, y beſandoſelas los que podian, enſeñas de parabien commun. Pedian [5] las gentes que fueſſe à cauallo, porque todo entero le vieſſen, que ally le lleuauan, y no lo creyã. [6] Gritaua el pueblo, *Biua la Libertad: Biua Antonio Perez.* [7] Al Marques de Almanara ſe le trocò malamente la ſuerte. Porque hallandoſe Señor, à ſu pareſçer, de todo, y que tenia debaxo de los pies la Iuſtiçia, y auiendo ydo, y venido aquella mañana à la Inquiſiçion à diſponer el martyrio, rebentandole el gozo en el cuerpo por la preſa, que penſauá tener ya en las viñas, y volar con ella à la hora à Caſtilla para repartir la entre los combidados del vanquete (que aunque

1 Pide el Reyno la perſona de Ant. Perez.

2 El honor y aplauſo cõ que fue reçebido del pueblo

3 Meten le en vn coche el Virrey y Condes.

4 Ruegan que ſe mueſtre contento.

5 Pide el Pueblo que le lleuen à cauallo.

6 Grita el pueblo, Biua la Libertab. Biua Ant. Perez.

7 Lo que ſuçedio del Marques. Bien la contrario.

no eran muchos, la hambre era grande,y el premio, que esperauan, no menor (fue, digo, preso en la mi ma hora que estauan rescatando à Antonio Perez. [1] Prendiole el Iustiçia de Aragon con alcunos de sus Lugartenientes, no sin causa iuridica, porque auian resistido en su casa con violençia, y armas à la Iustiçia aquel mismo dia. Que tan rebucto lo traya todo. Fue esta prision remedio, que no lo matasse el pueblo à el, y à los suyos, y de que no pegassen fuego à la casa en que biuia: que ya la tenia çercada vn golpe de mar de la gente alterada. [2] Lleuaron le à la Carçel publica à pie, lastimandole de [3] mill maneras de yltrages, de golpes, de moxicones, de heridas, de encontrones, que fue milagro no acabarle en el camino. [4] Appellidauan, *Muera el Traydor*, y *Turbador de nuestra patria, y leyes*. El pedia misericordia, y confission. Torno à dezir que fue vn dia temeroso, y bastante para dexar confusa, atemorizada, hundida para siempre la Maliçia, la Porfia, el Atrenimiento humano, sy reconosce à Dios. No me alargo en referir las particularidades de lo que sucçediò aquel dia, que fueron muchas, y espantables, porque dello ay hecha vna relaçion muy particular de todo, que si la pudiere recoger, antes que se acabe esta impression, yo la añadirè aqui. Basta esto agora para inteligençia de mi intento, y que el Marques acabò la vida en la carçel al catorzeno, de las heridas,

1 Prenden al Marques.

2 Lleuan le à la Carcel publica.

3 Con denuestos grandes.

4 Appellida el pueblo, Muere el Traydor.

:idas, y golpes, que le dieron, quiça tam-
n de los que en el alma dà la Confusion, y
tropel de testigos de la consçiençia, mu-
) mayor que el que padesçiò aquel dia.
abarè esta parte con dezir, que el [1] cuerpo
Marques fue lleuado à Castilla, metido
vn cuero de vn buey, y secretamente, de
dio que el pueblo oliendo el cuerpo no
ornasse à alterar contra el: y que Antonio
ez no fue lleuado en las arcas, que tenia
Marques apparejadas para trasponerle.
) es verdad. Pues es donosa cosa, que e-
cuero, por grande, y singular le tenia su
ño çerrado, y consido, y colgado à la
rta de su botica, y cada vez que passaua
Iarques à la jnquiliçion, que era camino
donde estaua, le mouia à gran riza por
orme. [2] No deuia de saber para lo que
ı de seruir. Que muchas vezes nos rey-
;, de lo que auemos de llorar.
Todo esto no bastò para que la Porfia no
asse adelante à la execuçion de su em-
e. Boluieron [3] luego à ella, y con mayor
a, y rauia por el còrrimiento de lo passa-
No quedò [4] offiçio de negoçiaçion, ny
a humana, que non tentasse, y executas-
para reduzir los animos de vnos, para a-
lrentar à otros. El pueblo oya, callaua,
ndo mas respondia, dezia, *Que contra la*
çia no yrian, però que en sus fueros no les to-
n, que por sus libertades moririan, que esta
çia era sobre todas las humanas. Con todo

1 Es lleuado à Castilla el cuerpo del Marques en vn cuero de buey, porque no le oliesse el pueblo.

2 Paresçe que el cuero le preuenia de lo que se auia de guardar.

3 Tornan à la misma empresa.

4 Negoçiaçiõ para el effecto.

1 Preuençion, para xx. de Agosto. esto à xx. de[1] Agosto siguiente se preuinò gran numero de gente de guerra assy del Rey, como de Señores, y de la Cibdad de Caragoça. Digo Cibdad, de los jurados y cabeças della; que el pueblo en fauor de sus fueros, y de Antonio Perez era. Con estar aquel die señalado para la execuçion, no se
2 Témen la execuçion à xx. de Agosto. [2]atreuieron à emprenderla. La porfia cresçia, PORQVE es natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al
3 Cresçian las negoçiaçiones. fin, y entera satis façion. Assy [3] cresçian las negoçiaçiones, las amenazas, las esperanças, y al fin se acometiò secunda vez la e-
4 Emprende se otra vez à 24 de Septiẽbre. xecuçion de aquella importante empresa à xxiiij. de [4] Septiembre con grandes preuençiones, y en particular de dos mill hombres de guerra, con consentimiento de los juezes temporales. No deuia de ser Dios seruido, que tal llegasse a effecto, pues el pue-
5 Resiste el pueblo. blo se determinò à[5] resistir, y se alterò de tal manera, que succediò en çaragoça aquel segundo, y espuntable succeso. Tal, y tan grande, que no puede dexar de auer llegado à todas partes la notiçia del, ny dexado de obrar en los animos de todos gran respecto à los juyzios de Dios, y mucha consideraçion de la Fortuna de Ant. Perez. Porque quien es le, y quien es Dios, para que se aya de occupar tãto para solo el accabamiẽto de vna hormiga? Mayores fines deue de lleuar, pues permite que la Naturaleza, los Elementos todos del Gouierno todo, le aya

commo-

conmouido en aquel Reyno con tanta alteraçió, y escandalo general, y con tanta multitud de agrauios de innoçentes. Lo que sucçediò en este dia por la libertad de Anton. Perez no ternè yo para que referirlo aquy pues se verà por la Relaçion dello, que adelante se sigue. Solo dirè que es tan çierta, que asseguro, que estan menos encaresçidas las cosas de como ellas passaron, con quanto paresçe todo encaresçimiento por la estrañeza del caso. En [1] fin fue librado Anton. Perez de la prision en la forma que se vera por la Relaçion que digo, con tanta commoçion general, con tanto riesgo de todo, con tanto peligro de los executores contra Anton. Perez, con tanta muerte de muchos dellos, con tanto medio de los que escaparon, con tanta satisfaçion de todos Estados de su libertad, con tanta benediçion general por ella, que deue de auer sido vno de los mas raros casos y acto de los mayores, y mas fuertes, que se han visto en muchos siglos. Fue de manera que los que estauan à la mira, que era toda la Cibdad de todos Estados, estando primero mudos, y rendidos al miedo del poder en aquel terremoto general, e viendole sacar de la Carçel de la mano del Pueblo à voz, y demanda, y satisfaçion general, en señal de contento, alargauan las manos, cruzauan los braços, bendeçian al libertado con la libertad que el Cielo daua à sus corazones, y lenguas. No digan luego que llamo

1 Fue librado Ant. Perez cómo paresçe par la relaçiõ de 24. de Sept.

milagro à las obras naturales, pero conçedan me, que no son ordinarias aquellas, quando la Prudençia humana, los Consejos humanos, el Arte, y malicia humana non salen con su intento, y que deue de opponersele Dios mas que ordinariamente, La tarde à 24. de Septiembre despues que el pueblo le deposirò en casa de don Diego de Eredia, tomò Antonio Perez cauallos, y con Gil de Mesa, y vn amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, saliò[1] de Caragoça publicamente, acompañandole vna nube de pueblo de aquella gran multitud medio quarto de legua con gritos, y benediçiones, y ruegos al Cielo por su buen viage, y saluaçion. Caminò nueue luegas hazia las çinco villas. Ally despidiò al amigo, y à los lacayos. Quedose en vn monte con Gil de Mesa por algunas consideraçiones. Aun que en esto, y en todos los sucçessos de sus jornadas, y en sus actiones y en el discurso de su Fortuna, pienso çierto que tiene la menor parte la Election, y Prudençia humana. En este[2] monte estuuo tres dias sin agua que beuer. sino vino tinto, que à caso lleuò, y le durò, ni que comer sino pan. De noche andaua en busca de agua: que de dia estaua quedo escondido. Ally tuuo auiso que el[3] Gouernador (aquel que tuuo à cargo la gente de guerra del xxiiij. de Septiembre, y la conseruaçion de su persona) yua en busca suya, aunque impedido, y de spaçio, y en

1 Sala de Çaragoça à 24. de Septiembre Ant. Perez.

2 Estuuo en vn monte tres dias.

3 Siguele el Gouernador.

y en vn carro: por yr malo, aosadas de trabajo, ò de la alteraçion del dia passado. Por esto dexò de passar adelante per aquel camino, aunque pensò primero saluarse por el. Ally se vio [1] con algun cuydado de su persona, y de lo que auia de hazer. En esta confusion le acudiò don [2] Martin de la Nuça Cauallero Aragones. Quiero le ya nombrar, que y a es muerto, y no le puede ya hazer el Enojo mas daño del hecho, que por este no le nombraua primero. Embiole à consejar, que se boluiesse à çaragoça, que el se encargaria del, y le saluaria [3] mejor de en medio de la Cibdad, que de las montañas. Ant. Perez se entrego à el. Boluiò à çaragoça à ij. de Octobre siguiente. Don Martin le reçibio, çerca de la Cibdad. Entrò en ella. Fueronse passeando por el Estado de las cosas, y de como queria guardarle, y saluarle. Lleuole à su casa. Fiò don Martin el secreto desto à dos amigos. Por medio del vno, y por sus manos se le subia el sustento. De dia discurria don Martin por la Cibdad, y attendia à los negoçios publicos. A las noches le hazia compañia. Consultauan lo que passaua, lo que se deuia de hazer, con poco prouecho al fin por la flaqueza de las cabeças, que por flacas se cayeron de sus proprios hombros, como se verà por los rigores, que succedieron, y se referiran adelante. En estos dias [5] yuan y venian recaudos dè los Inquisidores, particularmente del Inquisidor Morejon, y del Vir-

1 Veese en cuydado Ant. Perez en el monte.

2 Sacale del don Martin de la Nuça y recogele.

3 Bien dezia porque era muy amado: y los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.

4 Buelue à çaragoça.

5 Mueuense platicas de cōçiertos con Ant. Perez.

berano, y en muestra del animo, y valor de aquel Cauallero. Fue que viendo el Inquisidor, que no se concluya nada por el medio de la Pinilla, y por dezirlo, como se puede juzgar de lo que se viò, y descubriò, que no podia engañar à don Martin por aquel medio, le embiò a [1] pedir, que se quisiesse ver con el debaxo de su palabra. Don Martin se resoluiò à hazerlo. Fue vna [2] noche con vn amigo solo à las onze de la noche à la Aljaferia, aquella Alcazar de los Reyes moros, donde esta la inquisiçion fuera de Çaragoça. Grande animo el de don Martin, porpue ya estaua la Aljaferia con soldados de guarniçion por la alteraçion de la Cibdad. Pero yua confiado en que si se hiziera algun tiro el Inquisidor, se tornara à commouer la Cibdad, y en el miedo del Inquisidor desto. Estuuo con el Inquisidor dos horas en grandes debates. Contò don Martin, que no se pueden encareſçer los offreçimientos, y ruegos, los amores. y dulçuras, los abrazos, y besos, diziendole, *à Señor don Martin donde esta* [3] *Ant. Perez*? Y bien es de creer de quien se figuraua el Arçobispado de Toledo por premio de tal lanze, como luego se verà. QVE la Ambiçion humana con el Diablo se suele abrazar por menos. Despidiòse don Martin sin concluyr nada. Al fin se vino à entender, que todo era artificio y endereçado à descubrir su persona, ó à entretenerle hasta que llegasse

1 Desseo del inquisidor Morejon de verse con don Martin de la Nuça, Mayor de verse con Ant. Perez.

2 Veense vna noche.

3 Por descubrir la persona de Anton. Perez.

don Alonſo de Vargas con ſu exerçito. Deſta verdad ſon baſtante prueua [1] cartas originales, que ſe huuieron à las manos por amigos de Antonio Perez bien eſcandaloſas. En las miſmas ſe prueua tambien la Conjuraçion, las dadiuas, las promeſas à eſpias, y eſtigos contra Anton. Perez. En particular ſe cogiò vna carta del miſmo Inquiſidor Morejor en eſta ſubſtançia, [2] *Da quenta de la gente, que yua juntando el Reyno, y ſacando fuera de çaragoça al encuentro del exerçito Caſtellano. Nombraua los Capitanes, y cabos, y offiçiales nombrados por el Reyno. Aconſejaua, que el Rey mouieſſe la guerra* [3] *preſto, y que ſe començaſſe antes que los Aragoneſes juntaſſen ſus fuerças. Hazia juyzio del Natural dellos, Diziendo, que eran como los Portugueſes, y con menos fuerzas, menos armas, menos artilleria.* Entraua luego Antonio Perez, que es el enquentro, y eſta firmo en que prueua la Maliçia ſus brazos y deſtreza. Dezia, *Que por el hombre, que tenia ganado para tes auiſos de los que tratauan familiarmente Antonio Perez en la priſiō, y* [4] *metian la mano en ſu plato, y del que le auia ydo auiſando de muchas coſas, penſaua ſaber donde andaua.* Dezia, conſidereſe el preçio de la ſangre perſeguida, y pueſta en venta por tantos medios, y corredores) *Que el daua al tal hombre çien ducados al año, pero que el hombre,* (ſy tal podia ſer quien tal hazia) *no eſtaua* [5] *contento, y que aſſy le penſaua dar mas. Daua* [6] *conſejo, que eſtrechaſſen à la muger,*

1 Cartas interceptas en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conciertos: y de otros bien differentes.

2 Lo que cōtenia vna dellas.

3 Muchas vezes ſe da prieſſa al daño proprio. El prouecho aqùy no ſe vee, el daño no ſe acaba de ver todo: y los rigores, que ſe executan, quiça ſon caſtigo y el daño. Que con el azote ſe hiere el que azota, muchas vezes.

4 Bien de aſſiento eſtaua la conjuraçiō y aquella ſangre hecha mãmiento de malſines.

5 Deuia de ſentir la ſed y la hambre para vender caro.

6 Sano Cōſeio todo eſto para vn ſaçerdote. Hecheſe le ſeñal, que el Cielo no le perderà de vj.

muger, y Hijos de Antonio Perez. Porque se vera si malos cõsejeros son auctores muchas vezes de tales rigores, y effectos: y sy se puede, y deue tener compassion à los Reyes, y à los Reynos, quando tales consejos tienen auctoridad en ellos. La causa que daua para tal rigor era, *Que el tal le auia dicho, que el auia conoçido del natural, y[1] ternura del padre con sus prendas caras, que era lo que mas le lastimaria, y que elle auia oydo dezir à Antonio Perez estas palabras: Mal hago en no entregarme al juyzio que quieren porque no padezcan aquella madre, y hijos.* Cosa, que si en suena, y contiene abono de la consçiençia del padre, pues si tuuiera que tener deshonor, no fuera amor siendo daño de los suyos el entregarse. [2] Acabaua la carta con señalarse a sy mismo el premio por tal merito: y dezia, *que el Açobispado de Toledo seria pequeño pago por tal seruiçio,* Mas que conçepto deuia ya de auer aprehendido, que le seria de gran merito el sacrifiçio de aquella sangre? Y que no acomete la Ambiçion de los hombres, con la Confiança de la Adulaçion en los oydos del Principe? La carta non era para su superior. De manera, que ya el tal conosçia que no deuia de ser officio de Inquisidor el que el hazia, si no[3] para criado particular del Rey. De suerte que el juez Ecclesiastico se entendia con la Voluntad, y Enojo del Prinçipe temporal. La carta Antonio Perez la viò, y la tuuo

1 Suelen mouerse los animos humanos con tales considerationes.

2 El fin de la carta El fin de los hombres

3 El Conde dõ Chinchon. D. Diego de Bobadilla Que à su mayor, el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, no se arricuera el escriuir:

en sus manos, y huuó vna copia [1] autentica del la sacada de mano de Notario con reconoscimiento de la firma, y letra. [2] Este era el vno de los juezes, que lo pensauan ser de Antonio Perez. [3] Otros dellos el Inquisidor Molina. A este le esta prouado en el proçesso, que el Reyno hizo, y embiò al Rey, y a Cardenal de Toledo, de aquellos testigos falsos, y coniuraçion que dixe, contra Anton. Perez, auerle topado à media noche con abito, y armas de los que andàn à aquellas horas, [4] indigno de su profession, y estado, y offiçio, negoçiando contra Antonio Perez. Yo digo lo que passa, y mucho menos, y las cosas que son publicas, y que estan en proçessos. Que si dixesse las secretas se santiguarian los rufianes mismos. El juyzio de todo hagalo cada vno. El terçer juez era don Iuan [5] de Mendoça, hermano del Marques de Cañete, primo hermano del Marques del Almenara. Estos tres eran los juezes: y de los que despues fueron succediendo, vno pariente de Pedro de Escouedo. Con temer Antonio Perez todo esto, y deuer estar escarmentado, porque no quedasse prueua por hazer de su parte [6] esperaua y mas esperaui, quantò se verà en el discurso de lo que queda, con gran descargo suyo, y de don Martin de la Nuça, con gran culpa de los ministros, con gran offensa del Rey Catholico, plegue à Dios, que no con mucho deseruiçio, y daño suyo, y ca-

1 Sabido he que el dueño de la carta hizo grandes diligençias porrecobrarla.

2 El inquisidor Morejon vno de los juezes.

3 El inquisidor Molina el otro. Quêto en prueua de la coniuraçion del inquisidor Molina.

4 No se si de su natural.

5 Don Iuan de Mendoça, el otro.

6 Con todo lo dicho se va entreteniendo Ant. Perez.

y castigo del Cielo, que las occasiones que le dan para ello muchas son, con tanta turbaçion del conçierto natural, como ha causado este monstruo engendrado de malos Consejeros, y criado, y sustentado al pecho de la Maliçia. Y porque se vea quan concertada caminaua la Violençia contra aquel hombre, dirè lo que supo Antonio Perez. Que pocos dias antes del xxiiij. de Septembre, para quando estaua conçertada aquella grande, e importante empresa de la prision del preso Anton. Perez, [1] mandaron partir à priessa à don Alonso de Vargas hazia Aragon à juntar el exerçito, que estaua repartido por las fronteras de Castilla, à fin de executar al seguro la resoluçion, que deuia estar tomada para la lleuada de su persona à Castilla, para vengança de otros, para el rigor commençado contra aquel Reyno. Que vn enojo remouido, resuelto, y que apetesce la execuçion, y poderoso, à barrisco lo lleua todo, quanto topa, como auenida. Pues en verdad que no dexò de ser preuisto el intento que se lleuaua. Porque personas de fee, y de differentes estados, saben que mucho antes que se viesse el nublado, huuo hombre de discurso, y de conosçimiẽto de tales temporales, que les dixo, *La tormenta que venia: y que no se engañassen, ny creyessen la [2] voz, y nõbre que se daua à la junta de aquel exerçito que veyan venir sobre sy, que fuesse para Françia en ayuda de los de la Liga, o en execuçion de*

1 Metan la mano en su animo los dueños desta obra: digan l[a] verdad: no tengan ver[güenza], que Dios los ay[a] vençido, sin de auerse tomado con el[los] y rindanse y

2 Para que disfraza, como dizen e[l] que anda e[n] buenos passos,

algun tratado en Françia, como se publicaua, porque tal exerçito, en tanto numero tan formado de artilleria, de muniçiones, de otras muchas cosas, y en tal tiempo, no podia ser sino para hazer prouinçia à Aragon. Deuia el que lo dezia auer tratado con Reyes, y negoçios grandes, y conosçido el natural de aquel Prinçipe. Otras muchas particularidades y misterios de discurso, y pronostico natural les predixo el mismo, que han ydo sucçediendo, y sucçederan mayores en perdiçion de muchas personas particulares, y de aquel Reyno, quiça al fin no de aquel (que si se quebraron las primeras tablas de Moyses, otras fue Dios seruido que se cortassen) sino del sossiego commún, de que el tiempo, y el sucçesso seran testigos. Que ya el juyzio de todas estas cosas esta reduzido à demonstraçion del sentido, y à causas inferiores: y la Astrologia iudiçiaria, y los pronosticadores por influençias superiores pueden dormir, y quedar sin premio.

En este tiempo que Antonio Perez se entretenia in Caragoça, passaron aquellos grandes mouimientos. Iuntar à priessa don Alonso de Vargas su exerçito à los confines de Aragon. Alterar se mucho mas cada dia el Reyno, por ser notoriamente contra sus Priuilegios, y fueros lo que veyan que yuan à tentar. [1] Requerir [2] muchas personas de todos estados à los deputados del Reyno de Aragon, que representan à todo el Reyno

[1] Respuestas del Reyno ante el Iustiçia de Aragõ, que salga el Iustiçia contra el exerçito Castillano.

[2] El nombre de vno basta.

el Reyno entero, y à todos los estados del, que presentassen sus requestas en forma contra tal fuerza, y quebrantamiento de sus Priuilegios ante el Iustiçia de Aragon, y sus lugartenientes. Tribunal y juyzio supremo, y absoluto de todo lo que se offresçe de differençias entre el Rey de Aragon, y entre sus vassallos Aragoneses. Consultar el Reyno con los aduogados del lo que de derecho deuian, y podian hazer. Presentar el Reyno sobre tal consulta sus [1] Requestas ante el dicho Tribunal. Pedir, y requerir por ellas: *Que el Iustiçia tomasse las armas, y saliesse contra el exerçito Castellano, con que entraua don Alonso de Vargas en aquel Reyno, conforme al fuero [2] segundo de generalibus Priuilegijs Regni Aragonum.* Priuilegio segun el qual ninguno puede meter gente de guerra estrangera en Aragon, ny exerçer con mano armada jurisdiction, ny prender, ny offender à ninguno, ny aun talar vna solia oliuera) palabras del fuero estas vltimas) Priuilegio [3] jurado con los de mas por los Reyes de Aragon predecessores, y por el Rey Catholico don Phelippe segundo vltimo posseedor, y confirmados todos por Summos Pontifices, y la obseruaçion dellos so grauissimas çensuras. Verse [4] las tales Requestas en el dicho Tribunal mui juridicamente. Hazerse todos los actos, y requirimientos de derecho, y algunos comedimientos deuidos solo al respecto del Prinçipe. Tomar el Tribunal infor-

1 Quando se hazen tales requestas en juyzio, poder deue tener e juyzio para pronunçiar en fauor como en contra.

2 Fuero del Reyno contra gente extrangera.

3 Como pue de ser castigado ninguno por la demanda ny por e cumplimiento de lo iurado, por el Prinçipe, ny delicto lo que es Iustiçia?

4 Vistas, y juzgadas las Requestas.

maçion que el exerçito, que conduzia don Alonſo, venia en daño de los Aragoneſes. Prouarſe, y entre otras coſas, que auia mandado don Alonſe declarar al exerçito *que como no ſe tocaſſe en Monaſterios, ny en Ygleſias, pudieſſen ſaquear, y talar.* [1] Pronunçiar ſobre todo esto ſentēçias en forma el dicho Tribunal, *Que deuia tomar las armas el Iuſtiçia, y ſalir el Reyno à opponer ſe à la entrada del exerçito Caſtellano.* Por eſtos paſſos cõtados ſe llego à tal ſentençia. Con ella fue requerido [2] el Iuſtiçia juridicamente, que ſalieſſe como cabeça del Reyno, à la execuçion de lo pronũçiado. Acceptò offreſciòſe preſto, y aparejado al cumplimiento dello. Començò luego el, y el Reyno à nombrar, y proueer todos los cargos, y offiçios de guerra acoſtumbrados en exerçitos formados, que acceptaron Señores, y Caualleros de los mas prinçipales. Deſpachoſe à todo el Reyno con auiſo de lo reſuelto por el Tribunal del Iuſtiçia. Hizoſe el repartimiento por todas las Cibdades, y villas de la gente, y vitualas, con que cada vna auia de eſtar preſta, y acudir à la defenſa de ſu Patria contra el exerçito Caſtellano. Iuntòſe al preſente de la gente de çaragoça, y de ſu tierra vn buen golpe della Sacoſe el eſtandarte de ſan Iorge, el eſtandarte del Reyno, inſtituido, y reſeruado, y ſeñalado para tales occaſiones, y frangentes. Saliò de çaragoça el Iuſtiçia muy en forma, y orden de guerra (Ant. Perez lo viò) con

Pronunçiaſe ſentençia cõtra el exerçito Caſtellano.

Requirimiēto del Reyno al Iuſtiçia que tome las armas. Accepta.

3 Tan pueſto eſta eſto en derecho de leyes, y priuilegio, que eſtá preuenidos los inſtrumētos para tales actiones, y execuçiones.

con toda la gente que se pudo recoger, y con toda la Nobleza de Señores, y Caualleros que ally se hallaron. Pero, como los animos de algunos estauan ya tocados del Respecto y [1] Adulaçion de su Principe, al segundo dia despues de la salida de çaragoça de todo aquel prinçipio de exerçito con su cabeça, con su estandarte, con la nobleza, que la acompañaua, se desaparesçieron del exerçito los [2] prinçipales, aquien el Reyno auia encomendado su defensa, y dexaron aquel cuerpo sin cabeça, ny brazos: con que se desbaratò, y cayò todo de su estado. Y porque no suene nouedad, ò cause alteraçion en los oydos de los que no tuuieren notiçia de los Priuilegios de Aragon tal lenguaje, tal juyzio, tal sentençia, tal declaraçion, tal prinçipe de execuçion: y porque no haga justo lo injusto el successo de las cosas, (QUE esto no tiene auctoridad en el juyzio de Verdad, sino en el Poder, serà bien dar alguna informaçion de la Naturaleza de aquel Reyno, y de los fueros, y priuilegios, en que se fundò tal sentençia, y resoluçion, y mouiemento: pues aunque dexe correr vn poco la pluma fuera de los limites del titulo deste papel, do serà sino muy à proposito del prinçipal jntento desta Relaçion

Despues de aquella [4] perdida general de Espana, proçedida de vn [4] agrauio que vn Rey hizo à vn Vassallo, posseyda de los

1 Assy lleuarō el pago deuido à la Adulaçion.

2 Iustiçia, el Conde de Aranda, el Duque de Villa hermosa, don Iuan de Luna don Diego de Eredia, otros.

3 Causa de la perdida de España, vn agrauio particular que hizo el Rey don Rodrigo al Conde don Iulian, en la persona de su hija, llamada la Caua.

4 A esto llega la satisfaçion, ô el Castigo de vn agrauio notable, y no sabemos ano de passa mas.

Moros mas de seteçientos años, sin memoria de Rey, ny de Señor, ny de succeſſor del Reyno de Aragon, el Reyno se ganò à sy mismo, y se rescatò del poder de los Moros, y se hallaron Señores de sy, sin reconosçer en la tierra superior en lo temporal. Hallandose en este estado paresçiò les à los Aragoneses, que à su sossiego, y buen gouierno, estaria bien tener vn [1] Señor, y cabeça, que los gouernasse segun leyes justas, y conuenientes à su quietud, y conseruaçion. Dessossiego antiguo, y paradero cierto de algunos, como del pueblo de Israël, que por sobrar les el bien, y no saber se concertar entre sy, y biuir en conformidad, buscan mudança en daño, y perdiçion y arrepētimiento suyo. Al fin conuinieron todos en consultar sobre el caso [2] al summo Pontifice, *y representarle su estado, su desseo, sus motiuos, y las causas para dessear tomar Rey*. El summo Pontifiçe, como padre, y prudente, les representò [3] en el consejo, y aduertimiento que les diò, *lo que el Altissimo à su Pueblo, quando le pidieron por Samuel que les diesse Rey: Y que ya que le viniessen à tomar, ordenassen sus leyes, y conçierto de gouierno con mucha ygualdad, fuera del respecto deuido como à Prinçipe, y Señor, conforme al estado que posseyan, y à la [4] Naturaleza de su naçion. Que para [5] templar, y moderar la cresçiente del inclinaçion natural de los hombres, señalassē vna persona, como medianero, y terçero entre el Rey, y ellos y vn juez supremo sobre el Rey*

1 Prinçipio de los Reyes de Aragon despues de la exclusion de los Moros.

2 Consultan los Aragoneses al summo Pontifice sobre ello.

3 Respuesta del Summo Pontifice.

4 Paresçe prudēçia que las Leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la Naturaleza de cada naçion.

5 No seria menester, sy el juyzio de la Ley, y razon natural permanesçiesse entera.

Rey de todas las differençias, que entre el Rey y Reyno se offreçiessen, à exemplo del Magistrado de los Ephoros, que Lycurgo instituyò, y consintiò Theopompo Rey de las Spartas. [1] Siguyendo este consejo, el Reyno de Aragon instituyò sus leyes, formò sus fueros, concertò el aranzel por donde querian ser gouernados. Establesçieron entre otros vn offiçio por [2] juez supremo sobre el Rey, que fuesse para todo aquello, que se offresçiesse de differençia entre el, y ellos, guarda, y conseruador de sus fueros. A este llemaron el Iustiçia de Aragon. Y es mucho de considerar el nombre. El Iustiçia de Aragon: que no dixeron la Iustiçia, sino El, El que auia de hazer Iustiçia. Que Varon, y muy entero es menester que sea para hazer Iustiçia entre vn Rey, y vn vassallo, y Dios le ayude. Vno [3] de los Priuilegios que instituyeron fue el de la Manifestaçion. Este es vna presentaçion que puede hazer cada vno de su persona, y causa ante el Iustiçia, y en reparo de su agrauio pretendido de qualquier jurisdiction, y suprema auctoridad. Tal es la auctoridad de aquel juyzio, que juzga, y puede juzgar, sobre todos los juyzios, y sentençias, aunque ayan sido pronunçiadas diffinitiuamente en qualquier otro Tribunal dentro del Reyno, segun lo que por fueros juzgare de Iustiçia sin tener appellaçion à otro juyzio. [4] Y no solo tiene esto auctoridad, por via de la Manifestaçion sobre los juyzios Tẽporales,

1 Siguen el consejo del Summo Pontifice los Aragoneses.

2 Primera institución del officio del Iustiçia, y fueros de Aragon.

3 El Priuilegio de la Manifestaçion.

4 Sin alterar se puede oyr esto: porque los fueros son confirmados por Summos Pontifiçes, y en quanto es contra fuero no es contra el derecho Ecclesiastico, sino contra el error del juez.

ſino ſobre los Eccleſiaſticos tambien. Que ally ſe han viſto muchas cauſas juzgadas, y en punto de execuçion repararſe, y librarſe las perſonas. Eſte y los de mas fueros, y priuilegios, que el Reyno de Aragon inſtituyò para ſu Gouierno andan impreſſos, y con permiſſion, y priuilegio del Rey, y Reyno de Aragon: à ellos me refiero, y à los Annales del Secretario [1] Curita que da razon de todo eſto. Preſona à quien tienen mucha obligaçion nueſtros tiempos, y los venideros por el trabajo que puſo en aquel la hiſtoria: pues ſi con la Prudençia ſe gouiernan las gentes deſpues de la Prouidençia, y fauor de Dios, fuente [2] de la Prudençia llaman à la Hiſtoria. Los fueros fueron tales, y de tanto priuilegio, y exemption, como de quien tenia en ſu mano la election, dar al preçio, y condiçion que quiſieſſe ſu libertad, y obediençia. Pero tan pueſtos en la razon, que ſe han conſeruado tantos çentenares de años, como ſe ſabe, en ſoſſiego, y eſtimaçion de ſus Reyes de poſſeer tales Vaſſallos: y en particular del, que mereſciò primero, y dexò por renombre Catholico à ſus ſucçeſſores, el Rey don Fernando: el qual como tan prudente, y maeſtro tan grande de Reyes, y de coſas de Eſtado, entendiò bien la importançia del conſejo del Põtifice, quando acõſejandole algunos cõſejeros Caſtellanos, deſpues que era Rey de Caſtilia, y de los Reynos de aquella Co-

1 Secretario.

2 Fuente de la Prudençia humana la Hiſtoria, y la Experiençia.

Corona,*que subiectasse mas à los Aragoneses, que era mucha la ygualdad que tenian*,les [1] Respondiò,*que de mas de auerlos heredado con las condiçiones que los posseya, y de auerlas iurado debaxo de grauissimas çensuras (acto para temer à Dios en su quebrantamiento)y de mas de la fee que deuia à la palabra,y fee Natural,(prēda para temer à la Naturaleza la mas barbara naçion)tenia el vna regla en razon de Vassallos, y de Rey, y Señor, que siempre que las balanças de la satisfaçion del Reyno estuuiessen* [2] *yguales, seria durable el Rey,y el Reyno,y la possession del: y que estando desyguales siempre auia de appetecer el vno sobre el otro no solo recobrar la primera ygualdad,pero* [3] *mayoria, y superioridad por lo perdido: y de aqui resultaria la perdiçion del vno, ò del otro, ò de entrambos.* Entre otros fueros ordenaron el fuero que se llamaua de la [4] Vnion, que contiene dos partes dignas de ser sabidas, y muy al proposito de la informaçion que voy dando. [5] La vna, *Que siempre que el Rey les quebrantasso sus fueros,pudiessen eligir otro Rey, Encara que sea Pagano.* Palabras formales del fuero que trata desto. Y assy es de saber el modo [6] antiguo de jurar à su Rey los Aragoneses, que es, *Nos, que valemos tanto como vos,os hazemos nuestro Rey, y Señor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sino No.* Y el [7] modo del jurar de los fueros el Reye cō toda esta çerimonia, y reconosçimiēto de la superioridad que tiene de derecho, y de la naturaleza de

1 Dicho del Rey Cathol co.

2 Regla de la mas çiertas e materia de Reyes,y Rey nos.

3 Como quie añade fuerz y fuerzas à l plaça, que re cobra perdi da.

4 El fuero de l Vnion contie ne dos partes

5 La primer poder eligir Rey.

6 Modo de jurar el Rey en Aragon.

7 Modo de jurar al Rey los fueros.

su instituçion, el officio del Iustiçia de Aragon. Que [1] assentado el Iustiçia en vna silla, y cubierto su cabeça, reçibe del Rey, hincado de rodillas delante de sy, y descubierto, el juramento en vn Crucifixo, y en los quatro Euangelios, de guardar, y obseruar los fueros, y libertades de aquel Reyno inuiolablemente, sò çensuras grauissimas de Summos Pontifices. En que se ha de aduertir, que [2] primero haze el Rey este acto, y juramento, que à el le juren la obediençia, continuandose en esto la orden del primer juramento. Que, como fue de election, y conuençion, y de quien daua aquella parte de su Libertad, era, y es iusto que reçiba primero el preçio conuenido, que entregue la prenda. Y à la verdad el termino naturales, y acostumbrado entre las gentes en trueques, y mas de prenda, de que se dize, que no ay oro porque se pueda vender. La [3] otra parte del fuero es el Priuilegio de la Vnion, que se pudiessen juntar todos los Señores, y ricos Homes, y vedar que no fuesse acudido al Rey con ninguna renta de las à el tocantes, hasta que fuesse desagrauiado el vassallo quexoso, y restituydo el fuero, que huuiesse reçibido lesion en su fuerça, y primer estado. De mas desto, que podiessen señalar Castillos, y lugares de cada vno, como en prenda, y resguardo de la fidelidad deuida à la Vnion, para que se depositassen en poder de terçera persona nombrada

1 Prueuo de la auctoridad grande del Iustiçia de Aragon.

2 Primero iura el Rey los fueros, que el Reyno le jure a el.

3 Segunda parte del fuero, que se podiesse iuntar el Reyno contra el Rey.

brada por todos, con intento, y condiçion que el que dellos acudiesse al Rey hasta el punto del desagrauio, y satisfaçion entera de la pendiente pretension, los perdiesse el tal. Hecho esto, hizieron los Aragoneses la primera [1] election de Rey, quiero dezir de su Prinçipe, ô Señor primero, en vn Cauallero particular del mismo Reyno, llamado Garzi Ximenez y tras el sueçessiuamente de algunos otros, de cuyos nombres no tengo bien en la memoria, pero la substãçia de la verdad para lo que trato es lo que digo. [2] Despues corriente el tiempo, y oluidandose con el, como es natural en los hombres, del reconoçimiento de quan por election, y libre volũtad se entregaron los Aragoneses à la obediençia, y vassallage de Rey, començaron algunos de los Reyes de quel Reyno à sentir la libertad, y anchura de aquellos Vassallos: y en particular el Rey [3] don Pedro llamado el del puñal. [4] Pero sobre todos los fueros sentia el de la Vnion, Priuilegio de poder eligir Rey. [4] Assy fue procurando con grandes veras se resçindiesse, ô alomenos que se trocasse por otros priuilegios. [5] Apretò lo en tal manera con ruegos, y todo genero de offiçios tales que lo reduxo, y puso en trato, y consulta en vnas cortes que se hizieron en Caragoça, en las casas de la deputaçion, que hoy estan en ser, pero mas illustradas, y la misma sala donde se hizieron, señalada por los fueros para tales actos, y para otros se-

1 Election primera del Rey en Aragon.

2 Sentimiento de los Reyes de los fueros de los Aragonneses.

3 Mayor el de Rey don Pedro.

4 Y mayor por el fuero de la Vnion.

5 Trata que se annule, ò que se trueque por otros fueros.

6 Fuerza llaman algunos à los ruegos de los prinçipes.

1 Legasse al trato dello en Cortes.

mejantes. En fin se [1] llegò à tratar del negoçio vn dia. El Rey esperò en aquel acto, y hora, en vn corredor mas à fuera, como negoçiante, y pretendiente de aquel desseo, con harto cuydado de la resoluçion que tomaua el Reyno. Que no ay amor en la tierra de cosa alguna, que assy altere, ny suspenda, ny ençienda, ny arrebate el animo humano, como el Reynar, y mandar, y acresçentar el mando. Saliò en fin la resoluçion de las Cortes, que son los quatro brazos, que llaman en Aragon à los quatro ayuntamientos de los quatro estados de aquel Reyno. Y porque no embaraçe leer quatro differençias de estados, no siendo communemēte sino tres en todas las prouinçias, Ecclesiastico, Noble, popular: es de saber que en Aragon ay quarto estado, que se llama de [2] Nobles: distincto ayuntamiento de los Caualleros, y hidalgos, no porque son mas nobles en razon del nombre de Nobles, ny por mejoria de sangre, sino por titulo, y grado, como de dignidad, que los Reyes dan de graçia à quien bien les paresçe. Però de tal calidad, que por ningun caso, ny delicto, puede ser condenado à muerte el Noble, con otros priuilegios particulares, que tienen. La [3] resoluçion de las Cortes fue, que consentian que se annulasse el tal Fuero de la Vnion, y election de Rey, con que quedassen en [4] su lugar otros fueros. Estos son los contenidos en el capitulo, que se jntitula de Gene-

2 Que es brazo de Nobles en Aragon.

3 Sale la resoluçiō ode Cortes, que se trueue el fuero de la Vnion por otros.

4 Truecase por el fuero de Generalibus Priuilegijs.

de Generalibus priuilegijs Regni Aragonum, que contiene muchos fueros de los mayores de aquel Reyno: como son algunos en fauor de los Señores, Nobles, Caualleros, Hydalgos, y la absoluta de los Señores de vassallos: y en particular este fuero de que se trata: [1] *Que pudiessen, y pueden tomar las armas contra qualesquier fuerças estrangeras que entraren en su Reyno en offense suya, aunque sea contra su mismo Rey, y Prinçipe heredero, sy en tal forma entrasse.* El Rey don Pedro oyò la respuesta del Reyno, y en oyendo la Resoluçion, y las condiçiones que pedian lo [2] otorgò todo: y al jnstante sin esperar mas dilaçion, teniendo el priuilegio, y fuero dicho en la mano, saco su puñal, y [3] rompiole con el, y voluntariamente se cortò la mano diziendo estas palabras: *Que tal fuero, y fuero de poder eligir Rey los vassallos sangre de Rey auia de costar.* Desde entonçes fue llamado aquel Rey el Rey don Pedro el del [4] puñal: y con el, y con el priuilegio en la mano esta su statua en la sala real de la casa de la deputaçion, adonde estan por su orden todos los de mas predeçessores, y suçessores Reyes, hasta el Rey Catholico don Pheilppe II. En virtud deste fuero, y de lo de mas que he referido, llegaron los Aragoneses à la resoluçion que tomaron, y à la execuçion que començaron. Y porque se vea mas al ojo quan al descubierto, y sin reçelo de offensa, ny exçesso proçedian, como

1 Que contiene poder tomar las armas contra de su Rey sy contra los viniere armado.

2 Otorga lo todo el Rey.

3 Rompe el Rey don Pedro el fuero de eligir Rey y corta se la mano voluntariamente.

4 Queda le de aquy por nõbre el Rey dõ Pedro el del puñal.

bien fundados en el derecho de ſus fueros, es de ſaber vna eſtraña particularidad, que el Tribunal del Iuſtiçia quando hizo la pronunçiaçion, que ſe podia, y deuian tomar las armas contra el exerçito Caſtellano, pronunçiò tambien [1] ſenteçia, y pena de muerte contra Don Alonſo de Vargas, y contra ſu exerçito: y embiò porteros, y [2] notarios à jntimarle la tal ſentençia, y declaraçion à Beruela monaſterio de frayles Bernardos, termino, y mojon de Caſtilla con Aragon, y ſe la jntimaron, y le requirieron. que no entraſſe en aquel Reyno con mano armada. sò la dicha pena. Y porque ſe vea à quanto llegò eſto, es de ſaber, que Don Alonſo huya el roſtro à los officiales del Reyno, temiendo lo que era; y ſabiendo que ellos dezian, que no les importaua que no los oyeſſe, que en las puertas enclauarian ſu notificaçion, ſe reſoluiò à oyrla, y ſe la notificaron, y ſe boluieron en ſana paz, con hazer eſte acto, quatro hõbre en medio de vn exerçito.

1 Huuo ſēten-çia contra don Alonſo, y cõtra el exerçito Caſtellano,
2 Intimaçion della.

De mas deſto para el miſmo effecto ſerà bien dar parte de vna patente deſpachada, y firmada del Iuſtiçia, y Depputados del Reyno, que ſon los que en tales caſos hazen cabeça, y exerçeen auctoridad ſuprema en aquel Reyno, en perſona de Don [3] Martin de la Nuça, el que arriba he nombrado, muy amado, y eſtimado de todos en aquel Reyno primo del Iuſtiçia de Aragon. Es papel eſta patente de mucha conſideraçiõ en teſti-

3 Don Martin de la Nuça.

en testimonio de la auctoridad, que tienen los que pronunçiaron aquella Sentençia, y de los que la firmaron, en merito, quanto mas en descargo de los que la huuieré obedesçido: en prueua de la innoçençia de los que huuieren padesçido, y van padesçiendo martyrio por tal obediençia, por su Patria, por sus Leyes, por su Iustiçia: en confusion de los que han sido consejeros, y commouedores del animo de su Rey para tales nouedades, y turbaçion de vn Reyno tan fiel como el de Aragon. Tan
1 fiel, digo, porque de mas de las prueuas que tiene dadas de sus fidelidades, (leanse essas historias todas) tiene vna calidad aquel Reyno sobre otras, que le haze natural la fidelidad, que escogiò Rey, obra del entendimiento, y propria voluntad. Porque de las obras tales, aun erradass, suelen hazer honrra los dueños, y auctores dellas para defenderlas, y sustentarlas, quanto mas en las pensadas, consideradas, consultadas, resueltas, executadas, y acostumbrados ya los animos à la viuienda dellas, como es en los Aragoneses: que siempre que los han dexado biuir en el Estado, que escogieron sin alteraçion, ny lesion, se han mostrado los mas leales Vassallos de su calidad, y naturaleza, que en el mundo hauido. De tal manera que creo dellos, que sy en medio de toda aquella sangre propria en que se hallan agora embueltos, y des-

1 Fidelidad de los Aragoneses.

mayados, y llagados, los restituyessen en su primer estado con la satisfaçion possible, oluidarian sus lastimas, y agrauios. Vengo à la patente que prometi. Es del tenor siguiente.

1 La patente del Reyno de Aragon à don Martin de la Nuça, de Maestre de Campo.

1 *Nos don Iuan de la Nuça, y Perellos, del consejo de su Magestad, y Iustitia de Aragon: don Fray Augustin Nauarro, Abbad de nuestra Señora de la Piedra: don Iuan de Luna, Señor de Purroy: Geronimo de Oro: Luys Nauarro: y Iuan de Marcuello: Depputados del presente Reyno de Aragon. A vos Señor don Martin de la Nuça, salud, y apparejada voluntad. Por quanta se ha recorrido ante nos con gran querella; diziendo, que don Alonso de Vargas con grande exerçito de gente de guerra estrangera ha entrado y entra en el presente Reyno, y viene sobre la Cibdad de Caragoça à damnificar los vezinos della, y del presente Reyno, contra los fueros, y libertades de aquel: y que assy iuxta el fuero segundo de Generalibus Priuilegijs Regni Aragonum, mandassemos conuocar, y conuocassemos las gentes del dicho Reyno, que nos paresçiessen ser necessarias para resistir, y expelir del dicho Reyno mano armada al dicho don Alonso de Vargas, y a su exerçito, y gente estrangera, que trae: y constando nos de lo que conforme à fuero constar nos deuia, y auida madura deliberaçion, y consejo açercà lo que deuiamos hazer iuxta el dicho fuero segundo de Generalibus Priuilegijs: Nos offresçimos prestos, y aparejados à hazer dicha conuocaçion: y assy*

y assy auemos mandado conuocar muchas gentes del Reyno, por ser tan grande el exercito, que dicho don Alonso de Vargas trae. Y como para esto son menester muchos officiales, y personas para regir, y gouernar dicha gente, y que sepan lo que han de hazer: Por tanto confiado de la jndustria, y fidelidad de vos dicho Señor dõ Martin de la Nuça, por tenor de las presentes os nombramos, y creamos en Maestre de Campo de la gente de guerra, que haza, y viene de la Cibdad de Huesca, y de la montaña de Iacca, y sus Vassallos, y de dicha Cibdad, y çinco villas, y Barbastro, y Mõçon, y Foya de Huesca, para que aquella instruays, y les mãdeys, y ordeneys lo que deuen hazer, dando os, como os damos todo el poder cumplido, que Maestres de Campo en otros Reynos, y tierras suelen, y acostumbrã tener. Mandando à dicha gente, que os tengan, nombren, obedezcan, y reputen por su Maestre de Campo, como es obligaçion: So las penas, y cosas, que los soldados inobedientes, y rebeldes à sus Maestres de Campo en Italia, y otros partes se les acostumbran dar. Dadas en la Cibdad de Caragoça à iiij. dias del mes de Nouiembre. Año de mill, y quinientos, y nouenta, y vno.

El Abbad de Piedra. Luys de Nauarro. Iuan Luys de Marcuello.	*El Iusticia de Agon.*	*Don Juan de Luna. 1. Jeronimo de Oro.*
El sello del Iustiçia.		*El sello del Reyno.*

Sy era justa la Iustiçia, que hizieron en el Iustiçia, y en don Iuan de Luna, porque no la hizieron en los de mas que aquy se firman.

1. Era el vno Secretario de la Inquisicion

Por mandado de los Señores.	*De mãdado de dichos Señores de Instiçia de Aragon, y Deputados.*
Iustiçia de Aragon y Deputados	
Iuan de Mendibe Notario, y Secretario.	*Diego de Miedes, Notario, y Secretario.*

De manera que considerado bien todo lo que se ha referido, y esta Patente, y el termino della, no ay que admirar se del juyzio: y sentençia, que en el tribunal del Iustiçia de Aragon se diò, *Que se deuia tomar, y tomassen las armas contra el exerçito Castellano*, ny del prinçipio, que començaron à dar los Aragoneses à la execuçion de la obediençia della. Porque el origen de tal fuero es el que he dicho, y el juez verdadero, y juridico, y supremo de tal juyzio, y de todos los que huuiere de differençia entre Rey, y vassallo en el Reyno de Aragon, es el Iustiçia de Aragon, y su Tribunal. Pues mas ay, que es de gran consideraçion, y digno de saberse, que los[1] Predicadores de Caragoça corrientes aquellos dias, y aquella apretura, y afiction general calificauan à todos ser obligaçion de consçiençia la resistençia con las armas al exerçito Castellano, y la deffensa de sus libertades, y fueros, y que exhortauan à ello como à obra de virtud, y merito. Y porque no se attribuya esta declaraçion de animos al respecto de la alteraçion popular, se sabe çierto que[2] los Confessores en sus lugares

[1] Los predicadores exhortauan à tomar las armas.

[2] Los Confessores lo haziā obligaçiō Christiana

lugares secretos acudiendo à ellos las matronas, y madres de Caualleros moços à consultar en sus confessiones, sy deuian consetir à sus hijos, y inferiores tomar las armas en aquella demanda, y defensa, les respondian quo no tenian que formar escrupulo sino de lo contrario, pues preçedia juyzio juridico, y declaraçion de quien en aquello Reyno tenia auctoridad suprema para juzgar, y sentençiar tales cosas por leyes particulares, juradas por su mismo Rey diuersas vezes, y por sus predeçessores.

Tras esto sera muy conueniente referir tambien las cosas calificadas, que passaron, y se executaron en nombre del Rey, y por Don Alonso de Vargas à su entrada con el exerçito Castellano en Aragon, y vn rato despues, aunque se difiera vn poco el referir lo que succediò de Antonio Perez. Porque estè mas çerca la comparaçion de las actiones de la Iustiçia, y de la Fuerza. Que yo boluerè à Antonio Perez presto.

[1] Antes de llegar Don Alonso de Vargas à Caragoça escriuiò [2] el Rey despues de lo de 24. de Septiembre diuersas cartas de agradesçimiento à Depputados, à Iurados, al Duque de Villahermosa, al Conde de Aranda, à otros Señores, y Caualleros. Don Alonso [3] de Vargas à los mismos, à otros muechos: *Que su venida no era sino para passar à Françia, y de camino*

1 Las cosas succedidas en Aragon à la entrada de don Alonso de Vargas.

2 Cartas del Rey de agradesçimiento à Aragoneses despues de lo 24. de Septiembre.

3 Cartas de don Alonso de seguro.

castigar à dos, ò tres, no mas, y dar fauor à la Iusticia, que en alguna manera estaua [1] offendida, y violentada. Que à sus fueros, y libertades, ny à cosa que fuesse offensa dellas, ny de aquel Reyno no pensaua tocar. Que el era mas Aragones que todos, y que Dios le guardasse de tal.

1 Mas lo estauan las leyes, y el libre juyzio.

[2] Tras estas cartas llenas de mill dulçuras, y mayores à los que mas lastimò despues llegò el con su exerçito. En llegando, y continuando las mismas dulçuras començò [3] à hazer muchas prisiones. Prisiones de Clerigos, de Religiosos: de Señores, de Caualleros, del Duque de la Villahermosa, del Conde de Aranda, de otros, los mas de los aquien auia escrito el Rey agradesçimiento, y don Alonso la palabra de seguro, que he referido. Sacados los dos vltimos que acabo de nombrar (de quien se sabe (del Reyno, y lleuados à Castilla contra fuero claro, y en su vso manteniendo siempre. Tan contra fuero claro, que aun en los presos por la Inquisiçion no se puede hazer esto. En el mismo Reyno se han de acabar sus causas. Bien se [4] viò, pues auiendo sido preso por los inquisidores de Cataluña en Barçelona, cuyos fueros emanan de los de Aragon, vn page Flamenco de Antonio Perez, que se passaua de Aragon à Italia, les paresçiò en Castilla, que alla apretarian aquellos huessos contra Antonio Perez. Embiaron por el moço de Castilla. [5] Embiaronle secretamente los inquisidores, porque de otra

2 Llegada de don Alonso de Vargas despues destas cartas à Aragon.

3 Començia luego à hazer prisiones.

4 Prisiõ de vn criado de Ant. Perez en Barçelona por la inquisiçion.

5 Leuado à Castilla.

de otra manera no se atreuieran. Entendiò lo la Cibdad. Alterose.[1] Despacharon vna y mas embaxadas al Rey sin muchos otros correos, à que les restituyessen su preso con amenazas, de que sino prendieran à los jnquisidores, y no se, si tambien, que echarian la jnquisiçion de Catalunia.[2] Con esto se le restituyeron despues de auer hecho giras, y tiras del preso, y de no auer sacado cosa de momento. Pero buenos 28. meses le tuuieron en vn calaboço. Bueluo à mis prisiones. Prisiones de[3] Aduogados, de[4] Procuradores. Prisiones[5] de Iurados de Çaragoça, de los que hizieron sacrifiçio de su Patria al Rey, y le pidieron contra ella, y contra sy mismos la fuerça. Tal puede la Passion, y la Diuision, y tal tal paga. La prision[6] del loco, de quien se dize en la Relaçion de 24. de Septiembre, porque aya prisiones de todos: que aun he oydo, que ya ha sido condenado à galeras por lo de aquel dia. De suerte que se puede dezir (como suelen en Español) Con vn loco os tomays, que con vn loco se tomà la Iustiçia. Prisiones de[7] Deppurados del Reyno, y entre ellos Ecclesiasticos, de aquello año, y del anterior. Donde no dexarè de referir la[8] muerte de vno dellos, Canonigo[9] de Çaragoça, que viendose preso en aquella turbaçion, y à sù juyzio, y à la verdad jnnoçente, le diò vna phrenesis de que acabò diziendò hasta que expirò, *Esto es la Iustiçia, que*

1 Alteraçion de los Catalanes por esto.

2 Restituydo. pero despues de descoyũtado à cabo de 28. meses.

3 Prisiones de Aduogados.
4 De Procuradores.
5 De jurados.

6 De vn loco. Condenado à galeras.

7 De Deppurados.

8 Muerte de vno dellos, perdido el juyzio.
9 El Canonigo Torrellas.

manda hazer el Rey mueſtro Señor al Canonigo fulano, manda que muera, y el ſe muere: Y diziendo eſto muriò. Priſiones de [1] mugeres Priſiones de [2] Lugartenientes, Miçer Claueria, y Miçer Eſpinoſa, juezes en Aragon ſupremos ſobre el Rey entre el, y ſus Vaſſallos, como eſta dicho. Pues mas ay, que hizieron hazer renunçiaçion à entrambos, ô à vno dellos, que en eſto no me affirmo: però ſy, en que los han dado en fiado, y en eſte eſtado les han [3] tornado à permitir deſpues, que entren en ſu Tribunal à juzgar. Qual ſera el juyzio? qual el miedo, y el azote aſſido de la oreja, y de la ſombra? Pues ay mas à eſte propoſito, que boluieron à ſus plaças à Miçer Chales, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel ſupremiſſimo juyzio de los [4] Diezyſiete de Aragon, que repreſentan à todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de offiçio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y jniuſtiçias que auian cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Cauſa de todas las turbaçiones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdiçion, en que agora ſe vee. Eſtos han ſido reſtituydos. Perniçioſiſſimo conſejo, fuera de la offenſa que reçibe la Iuſtiçia, por la que ſe haze à la auctoridad real, en que ſe pienſe que fue obra de merito, y ſeruiçio al Prinçipe, puyes reſtituye, y remunera à los que el iuyzio juridiço, y foral de aquel Reyno ſobre tales juezes conde-

1 De mugeres.

2 de Lugartenientes.

3 Reſtituye el Rey à dos juezes priuados por el Reyno juridicamente à ſus plaças.

4 En la relaçion de 24. de Septiembre ſe dize que coſa es juyzio de los 17.

zes condenò, y pryuò, y aquien no puede tornar à abilitar ny el Rey, ny el Reyno, ny Cortes enteras destas dos partes, sy vn solo hombre, ô la parte agrauiada lo contradixesse. Cosa es que jamas se ha visto en aquel Reyno: y que no se auria de creer por el respecto que se deue à vn Rey, sino es porque todo lo que se vee agora en aquel Reyno es nunca visto. Pues ay en esto otra cosa mas, que sera irrito, y inualido quanto hizieren, como de juezes jllegitimos. Porque los que han de ser eligidos por Lugartenientes, han de ser [1] de los jnseculados, y abilitados por Cortes, y sy estos se accabassen, y por muerte ô por priuaçion faltassen algunos de los Lugartenientes, el Iustiçia ha de nombrar tres personas, y el Rey escoger dellos. Passo adelante con lo que yua diziendo de lo hecho sobre la entrada de don Alonso de Vargas. [2] Confiscaçiones de haziendas, y de lugares. Casas derribadas. Castillos [3] assolados, no solo de las personas presas, contra fuero claro esto (porque en aquel Reyno no puede auer [4] confiscaçion, ny perdimiento de bienes, ny condenaçion en ellos) però de Señoras, de madres, de casadas, dueños verdaderos ellas, y proprietarias de las tales haziendas. Que aunque sus maridos, y hijos pudieran perder sus bienes por sus delictos, no los podian perder ellas, ny llegar à sus haziendas el castigo, como ni à sus personas. [5] Huydos de

1 Modo de Election de Lugartenientes.

2 Confiscaçiones.

3 Assolamientos.

4 No puede auer confiscaçion en Aragon.

5 Huydos muchos.

mas desto, y descarriados muchos de todos estados, y sexos: [1] Lugartenienteentre ellos, del miedo del rigor, y tormenta deshecha. La [2] prision sobre todo del Iustiçia de Aragon don Iuan de la Nuça, firmado en la patente, que se ha referido. La [3] Iustiçia que en el se hizo de cortarle la cabeça con aquel pregon, y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De suerte que todas estas prisiones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Conde, de Señores, de Caualleros, de Ecclesiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pudieden auer sido sino por auer obedeçido, ô querido obedesçer las resoluçiones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduocados, y Procuradores por auer aconsejado que se podian, y deuian tomar las armas contra el exerçito estrangero. Los Depputados, porque cumplian con sus obligaçiones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y fueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho. El Iustiçia, porque executò lo que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Añada se, que se deue à la obligaçion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto del

1 Lugartenient e entre ellos.

2 Prision del Iustiçia.

3 La Iustiçia que se hizo en el.

del Iust.çia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue [1] preso el Iustiçia por vn Capitan particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally fue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de Don Iuan de Torrellas, señalada por [2] carçel con ortas para los que yuan prendiendo. Que le lleuaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y se metieron con el en el coche para ayudar le à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiçiado la muerte dal paçiente primero que el mismo. Que en llegando le intimaron, que auia de morir. Que el Iustiçia con la turbaçion natural dixo, *Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentençia*, Que le respondieron, *Que el Rey mismo*. Que el replicò, *Que le mostrassen la sentençia*. Que le fueron mostrados vnos [3] renglones de la [4] mano propria [5] del Rey para don Alonso, que dezian assy, *En reçibiendo esta prendereys à Don Iuan de la Nuça Justicia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el pregon assy: Esta es la Justiçia que manda hazer el Rey nuestro Señor à este caullero por traydor y conuocador de Reyno, [6] y por auer leuantado estandarte contra su Rey: manda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y*

se primero el estandarte, se que coitigue al que vsa del.

1 Contra fuero esta manera de prision a vn hombre ordinario y priuado. Mal dixe, que no es prision, sino martyrio.

2 Mas contra fuero, porque no duede auer carçel particular en Aragõ.

3 Carta del Rey que contiene la sentençia del Iustiçia.

4 Caso nueuo. Pregon escrito de mano de Rey, y lamentable estado de Reyno quando los Prinçipes tomã tal offiçio.

5 Sy la vista del Rey libra à vn cõdenado por ley antigua de España: la mano de Rey en perdonar se auia de occupar, ô en castigar à quiẽ tal execution.

6 Valame Dios, el estandarte de muy antiguo esta texido, y bordado: y guardado para tales effectos, Vede

1 Palabras otras del Iustiçia,

2 No puede ser juez del iustiçia sino Cortes enteras.

3 Iustiçiado sin cargo, ny descargo. Contra fuero à todas leys.

4 Y sino ha de hauer cargo para morir, no puedo preuenir à nadie sino à todos.

5 Muy proprio de Iustiçia contra la Iustiçia no ser oyda la Iustiçia.

derribados sus castillos, y casas. Quien tal[1] *haze, que tal pague.* Que no traya el papel firma de ninguna otra persona. Que el pobre Caballero dixo, *Que*[2] *como? que nadie podia ser su juez, ny condenarle sino Cortes*[3] *enteras Rey, y Reyno*: y dixo verdad. Que en la Cibdad nadie sabia, con verle sacar à justiçiar, que era aquello, hasta que oyeron el piegon, y que se leyò en el cadahalso el papel, que he referido. Y lo que mas es, que desde la hora de la prision hasta el punto, y filo del cuchillo no huuo xx. horas de distançia, ny [4] cargo, ny [5] descargo mas del que he dicho. La execuçion fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la institucion primitiua de aquel officio, nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas tẽporales, sino Rey, y Reyno: que son Cortes ayuntades foral, y legitimamente. Y que por el fuero Diuino instituydo y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser juzgado, ny condenado sin cargo, y descargo. En fin se puede dezir que fue Iustiçiada, y condenada à muerte la Iustiçia. Cierto aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombres se ha visto Reyno: y la Iustiçia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbaçion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Anton. Perez, El se saliò, y estuuo en [Caragoça desde ij-

de [1] O-

de [1] Octobre hasta x. de Nouiembre. Pero viendose al fin, que las platicas y tratos del Virrey, y Inquisidor Morejon eran engaño, y que todo era endereçado à entretenerle hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito, y que el entraua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violençia de exerçito formado, y que se yuan retirando, y desapareşçiendo los mas prinçipales de los que auian de assistir à la defensa de su Patria, [2] consultaron don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, la resoluçion que conuenia tomar en aquel extremo. Resoluieron que Anton. Perez se saliesse luego de Caragoça: y caminasse [3] hazia la montagna. En fin [4] saliò Antonio Perez de Caragoça dos dias antes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella Cibdad con su exerçito. [5] Don Martin le acompaño à pie por toda la Cibdad. Hizo abrirle las puertas della sin ser reconoçido de ninguno de la guardia. Antonio Perez tomò el camino de Sallen. Don Martin se quedò en Caragoça para hazer rostro à lo que se podia offreşçer, que siempre le duraua el respecto con las gentes, y con el pueblo. Fue de mucho momento su quedada en Caragoça, porque sin duda sy don Martin faltara el mismo dia, que saliò Ant. Perez, y se entendiera su salida, no fuera su retirada tan segura. Tambiē se detuuo porque quiso mostrar su valor,

1 Detiene se en Caragoça 38. dias escondido. De la Violençia se esconde, que es temerosa cosa, que de la Iust çiano, pues auia tantos años, que la pedia en tanta anchura para poderse ausentar.

2 Consultan don Martin de la Nuça y Anton. Perez, que se hara del.

3 Resueluen que no espere mas en Caragoça.

4 Sale de Caragoça Ant. Perez.

5 Quedase en Caragoça dō Martin.

y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia[1] siguiente de la partida de Antonio Perez fue don Martin à hablar à los consistorios todos. Dixo les: *Que y a les era notorio lo juzgado, lo resueito, lo succedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exerçito. Que el antes de tomar resoluçion en sy, y en lo que auia de hazer, queria saber dellos su determinaçion. Que si esta era querer defenderse, y resistir à la entrada en aquella Cibdad del exerçito Castellaño, el assistiria con su persona à la deffensa de su Patria, de sus leyes, de su Iustiçia, à la execuçion de la sentençia pronunçiada. Però que no auiendose de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaria, si le dexassen los agrauios y rigores, con que veya venir à descargar aquel nublado.* Pidiò les de mas de esto, que abriessen las puertas en el caso vltimo à los que se quisiessen salir, y retirar. Admitiosele à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque para dezirlo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo se saliò à cauallo con dos amigos publicamente[2] despidiendo se por las calles del pueblo, que le yua siguiendo, y accompañando con los cuerpos toda la Cibdad: y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de verle yr, y de verse quedar sin el. QVE el amor trauado es el firme, y durable.[3] Yua les dando razon del vltimo officio, que acabaua de hazer en los Consi-

[1] Platica de don Martin à los Consistorios antes de salir de Caragoça.

[2] Despedida de don Martin del pueblo.

[3] Razones de don Martin de la Nuça, que dezia al pueblo de Caragoça à su partida.

Consistorios. Desia les, *Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluaçion de cada vno, ally quedara, y ally muriera con ellos: pero que ya la cosa estaua tan en el vltimo punto de Flaqueza, y Miseria, que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada vno se pusiesse en saluo y que no se entregasse al juyzio del Enojo.* No les dezia mal, pues aun el de la madre propria, dezia Alcibiades, que era peligroso. Dezia les tambien, *Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendando el cuydado de su deffensa, y de la de sus hijos, auian dado tan mala quenta della, y dē todos, que, que auia ya que esperar, sino el juyzio de la Verdad, y el del animo sossegado del Principe, y bien informado; (como el otro que appellò de Cesar durmiendo à Cesar despierto) ò el juyzio del Cielo, que tiene su assiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver?* Con esto se saliò don Martin de la Cibdad camino de la [1] montaña, hazia donde se auia encaminado Antonio Perez siguiendole, y haziendole espaldas. Antonio Perez con Gil de Mesa, y vn amigo [2] se entretuuo algunos dias en peñas, en montes en cueuas, con pan, y agua, passando el frio de las noches de aquel tiempo, Yua se entreteniendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos del entēdimiento à quien lo podia remediar:

1 Retira se à la Montaña.

2 Biue en peñas Antonio Perez. Prouado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de los Principes.

y como perro de fidelidad natural, que apaleado, y mal tratado de su Señor, ô de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes. Llegò Antonio Perez à [1] Sallen el vltimo lugar de Aragon por aquella parte. Don Martin dos dias despues. Recogiò le en vn Castillo fuerte suyo bien antiguo, y de mas antiguos passados suyos. Ally [2] le alcançaron mas platicas de conçiertos mas al descubierto que las passadas, por cartas del [3] Dean de çaragoça para don Martin de la Nuça. La summa dellas era. [4] *Que darian juez à Ant. Perez muy à su satisfaçion.* Deuian de tener noticia de lo que he referido de los otros, y de lo que yo no quento: que siempre fue mas lo que se calla, que lo que se dize, en semejantes cosas: ô quererle coger, como otras vezes. Dezia mas, *Que à su muger, y hijos los ternian con mas commodidad, y anchura, y les darian lo neçessario condecentemente:* Cosa nueua à la Naturaleza, y de que ella se deue resentir, como de tan gran offensa suya: que en subjectos de niños, y innoçentes se proponga por condiçion tal propuesta. Miserable siglo: Y miserables vassallos. Estando en esto, se vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fuesse cogido Antonio Perez, y temiendo que no se podrian tener escondidos dos hombres con tanto secreto, como era menester, se resoluiò, que Antonio Perez, y Gil de Mesa se diuidiessen, (que desde el 24. de Septiem-

1 Llega à Sallen.

2 Ally se buelue à los tratos.

3 En pago deste seruiçio le deuieron de prender: y despues acabarle de lastimar, por que quedasse aquel merito con su entero pago. Digolo porque fue de los presos, y despues de los lastimados.

4 Lo que offresçian à Ant. Perez.

Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Paresciò le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Antonio Perez vino bien en ello, por dar quantas horas podia de tiempo à la prueuas, que yua dando de sy. [1] Passò se Gil de Mesa à Françia. De preuençion viendo Antonio Perez à vista de ojos lo que auia de ser, le diò vna [2] carta para Madama Catherina, Hermana del Rey de Françia, con orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le reçibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

1 Pertese Gil de Mesa à Françia.

2 Escriue à Madama Hermana del Rey de Françia Anton. Perez con Gil de Mesa.

SERENISSIMA
Señora.

[3] *Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon ny escundrijo à dōde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segū el estruendo dellas, de creer es que mejor aura llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la notiçia d'ellos.* [4] *Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de neçessitad, por la ley de la Defēsa, y Conseruaçion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartarla desta mar tempestuoso, que en tal braueza la sustenta la Passion de ministros tātos años ha,*

3 Carta de Ant. Perez para Madama.

como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra Alteza, me dè su amparo, y seguro, donde pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar à otro Prinçipe de quien reçiba este benefiçio. Hara vuestra Alteza obra deuida à su Grandeza: pues [1] *LOS Prinçipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los elementos, que para conseruaçion del mundo, lo que vn elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como a los Prinçipes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad, los animales raros, y monstruos de la Naturaleza, à vuestra Alteza se le presentar à delante vn* [2] *Monstruo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admiraçion, que los otros, como effectos de causas mas violentas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada se ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella* [3] *competençia antigua de la Fortuna con la Naturaleza, y la porfia natural de la Passion de la vna con el Fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen à 18. de Nouembre 1591.*

1 Comparaçiõ de los Prinçipes à los Elementos.

2 Ay mõstruos de la Fortuna, como de la Naturaleza.

3 Antigua cõpetençia de la Fortuna con la Naturaleza.

Tras esto llegò de rebato [4] nueua, que [5] subian à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla, con trezientos hombres en busca de Antonio Perez. Entendido esto por don Martin, y viẽdo ya Ant. Perez al descubierto los cuernos del Toro (como dizen) en su

4 Suben à Sallen en busca de Ant. Perez.

5 Costumbre del atreuimẽto humano, subir, y aun acometer al Cielo.

vltimo

vltimo alcançe, y llegarle tan çerca la Violençia, se resoluieron los dos en que diesse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vltimo spaçio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen el de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es assy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fue, aquella hora à las x. de la noche, antes que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiesse, y que se passasse à Françia. [1] Partiò se con dos lacayos solamente. En fin pasò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xiiij. de Nouiembre [2] en la noche. XXIIII. fue, que ya paresçe dia fatal este de su fortuna. De ue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Antonio Perez executado resoluçion suya, sino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuçiones. En la vltima hora digo, que 24. tiene el dia. Y porque se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel [3] metal da muestra de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Antonio Perez entrò en Françia à xxiiij. à media noche. La nieue de los Pyrineos le [4] reçibiò gratamente,

1 Mete se en Françia Ant. Perez.

2 La sombra le pisaua la Persecuçion, y nunca le alcãçaua de Ciega: porque no ay cosa tan ciega como la Passion

3 De bronze paresçe, segun resiste

4 Ea no me tomen à palabras, que bien se puede dezir assy y recoñosçer por particular fauor del Cielo cada vno, lo que en su beneficio halla.

y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que era menester passarle en braços muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen, tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, sy le dexaran caminar despaçio, yrse à San Sauin, vn monasterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas prueuas de su fee. Però visto el estruendo, y rigor con que se subia à Sallen contra su persona, mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Prinçipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla. [1] Llegò à Pao à 26. de Nouiembre. En la [2] entrada de la villa passò por sus cabales, porque yua en habito, y nombre dissimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los mistros mayores topò con Gil de Mesa. [3] La respuesta que diò Madama à Gil de Mesa, fue, *Que en buen*

1 Llega à Pao Anton. Perez à 26 de Nouiembre.

2 Lo que le suçediò en su entrada en Pao.

3 Respuesta de Madama.

buen hora vinieſſe Antonio Perez, que hallaria amparo para eſtar, para paſſar, para tratar de ſus negoçios con libertad de biuir en ſu religion. En fin con carta blanca en todo eſto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos,que le reçibieſſen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçeſa llegado en aquel abito groſſero, y paſtoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, ſino lo deffiriera [1] el miſmo) y todo el tiempo, que reſidiò çerca de aquella Prinçeſa, fue de Señora Real, y de animo piadoſo. Que no todos los Prinçipes ſon ſieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no eſtiman ſino aquellos acçidentes exteriores de que ſon Señores. Naturaleza del Poder humano, quiça jnuidioſo da las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello ſu poder. Hallandoſe en Pao Antonio Perez, remaneſçiò [2] ally don Martin de la Nuça, à verſe con el. Diò le quenta, *De lo ſucçedido deſpues de ſu ſalida de Sallen, de la ſubida del de Concas, y del de la Pinilla en ſu buſca, y alcançe, con trezientos hombres. Como el ſe auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera reſiſtir ſi quiſiera, por no meter en confuſion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el eſtaua ally con ſeys lacayos, y con vn amigo, que ſi ellos queriã yr à verſe con el con vna dozena, y à pueſto ſeguro, que los eſpe-*

1 Deuia de temer el tornarſe à veſtir, como quien auia prouado.

Q v 2 colores ſon la cauſa de la eſtimaçion de la Fortuna, y acçidẽtes ſeparables ſus bienes.

2 Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar conçiertos con Antonio Perez.

raria. Que ellos acçeptaron. Que se señalo vna peña çerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton.Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adōde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba. [1] *Que le pidieron con gran dolor de lo que oyan, que quisiesse venir en su busca. El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian.* [2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Antonio Perez fue: [3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.* [4] La respuesta fue, *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, pero que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. [5] Quiça paresçiendo les, que Antonio Perez no auia de fiarse, escapado de tātos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del

1 Piden à don Martin en nōbre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Anton.Perez.

2 Vee se don Martin con Ant.Perez.

3 La platica fue tratar de conçiertos.

4 Respuesta de Ant.Perez.

5 Prueuā nueuo camino.

del intento que lleuauan de acabarle, en cõprobaçion de la Iustiçia, que podia esperar. [1] Este fue començar à maquinar tratados contra su persona, y vida. Referirè algunos, que se han descubierto, y castigados en diuersos Reynos, que adonde quiera que va, le han ydo, y van siguiendo. Que la cosa ha llegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercançia publica, y notoria, y proçessos della. [2] QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aosadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo, [3] comențaron luego esta obra, y à sembrar dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curiosidades de España. Yo sè los nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que se encargaron del hecho, las sumas prometidas de dineros. No nombrarè los nombres destos, pero sy el de vno de los corredores desta mercançia, llamado fulano Bustamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercader de sangre humana. Tambien sè el contraseño de

1 De tratados contra su persona.

2 No es mucho, que an le tan valida esta mercancia por los grandes tratantes en en ella. 19. Prouerb.

3 Querria saber sy ay Canon, por donde para matar à vn Christiano que huye perseguido de la ira, se puede tratar con Lutheranos, y el mismo para saluarse, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de reçibir la mercançia, Este era vn [1] Cauallero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercançia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y pareçiendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offresçiò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgençia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Antonio Perez*. Que por estos terminos se declaraua. Intentò à prouar le

[1] Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

[2] Que de hõbres se han perdido sin escarmiento por perseguir à vn hombre?

[3] Acometiò à Iuan Frãcisco.

[4] Offresçimientos al mismo.

uar le con [1] razones, que no era trayçion hazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar quenta dello, fue auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señales de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Antonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia : que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiose le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boferon. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boferon, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignitad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en

1 De la escuela deste siglo seran las razones que de las de la ley Natural, y Christiana no pueden ser.

mandar à Iuan Françiſco, que executaſſe lo miſmo por lo que he dicho. Pues mas ſucçediò, [1] que el miſmo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendieſſe la offenſa de Antonio Perez. Eſto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya ſe ha viſto, como ſe ha referido, que ſaben tomar las armas por la razon. De mas deſto en Burdeos fue preſo [2] vno, llamado Gaſpar Burçes, de los auſentados à monton de Aragon por las coſas paſſadas en aquel Reyno. Eſte hauia offreſçido la vida de Antonio Perez. A eſte ſe le hallaron los materiales del veneno para la ſancta obra: y vna [3] carta de vna perſona de cargo mayor de los de Eſpaña (Virrey digo) para el miſmo, en que le dixe aſſy. *Que remitiò ſu carta, que por eſperar reſpueſta ſe ha denetido el menſagero.* De la prieſſa al hecho, *porque aſſy le pareſçe al [4] Maeſtro que conuiene* que aſſy llama no ſe à quien. *Prieſſa, prieſſa* (dixe) *que ſi ſe paſſa la occaſion no ſe puede recobrar.* Offreſçe le perdon, [5] guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el menſagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos ſacados del proçeſſo por curioſidad, però dexolo de hazer por el reſpecto del dueño della, gran Cauallero, y que en differente mercançia, ſiguiendo las piſſadas de ſus paſſados, ha ganado el gran nombre, y eſtima que tiene, pero el obraua

[1] Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

[2] Priſion en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Ant. Perez.

[3] Carta de vn miniſtro mayor ſobre vn tratado cõtra Ant. Perez.

[4] O era Maeſtro por Señor, ò Maeſtro de obras tales.

[5] Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

braua mandado, y à lo que paresçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto sucçediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella occasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre a Antonio Perez, que passaua con Madama de Bearne à Francia, à pedir le perdon, como de la parte offendida. [1] El le perdonò luego, y pidiò al Marisçal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele ottorgarda, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin, que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado, para que procediesse la graçia de aquella Prinçesa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, se boluiò à Antonio Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Antonio Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diuersas vezes: y agora en lo que os va lo que veys:* Y dixo à Antonio Perez, *Que el viesse primero lo que queria*, Respondiò, *Que supplicaua à su Alteza, y al Mariscal*, que estaua al lado de Madama, *que le hiziessen graçia de aquella vida, Que tales obras eran el pago, ò el castigo, segun fuesse el subiecto en quien cayan.* Con esto, y con la limosna, que le mandò dar

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matarle, estando condenado à muerte.

el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado. Antes de passar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Però, porque se vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Adulaçion, sierua & del, vaya, y sepase. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de monte, y ribera, (como dize) como si trataran de matar à algun Samson. En fin se le offrescieron x. mill. escudos, y vj. cauallos Españoles, porque viniesse à Pao, y trauasse amistad con Antonio Perez, y çeuado [1] de su hermosura le combidasse, y tirasse à su casa, y de ally se le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ò por curiosidad (natural al sexo) de conosçer vn hombre de que tanta estima hazia el Poder, y la Persecuçion, ò por aduertir al Perseguido, fingiò, (segun se dexò creer por lo que se siguiò [2]) acceptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Antonio Perez. Veniale à visitar à su aposento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural, y la affiçion que tomò à Ant. Perez, que el interes (Metal

1 Deuian le detener por enamoradizo.

2 Quisiera tener los aquy, que en verdad que los jmprimiera, para que se viera el arte del sexo y que quando mas se arma, cae en su natural, sy viene à las manos.

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor)porque ella misma le vino à descubrir al capo el tratado, los offresçido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresçiò su casa; y el regalo della con tanta affiçion (sy se conosçe por las demonstraçiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los de mas tratados. De mas de los que he dicho, fueron castigados [1] en Inglatera dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confessò que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus instructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò

[1] Dos otros tratados castigados en Inglatera.

erja tal, no auiẽdo otras circũstãçias, que hizies-sen aquello apparente, y creyble: y le meterian tã bien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. [1] Don Iuan, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaió sobre el negoçio. Tornò al hombre, y le dixo: *Que el Rey dezia que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resolucion.* La vltima digo, (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez: y que el se encargasse de buscar quien*[2] *le matasse: Que xx. mill ducados le valdria este seruiçio.* No es burla, que despachado fue el hombre. Yo le he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de saber, por auer sido tan çelebre la Iustiçia, que hizo del. Vino à Françia embiado à esto. Truxo por compañeros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun ministro Vizcayno deuo-

1 Como la mala Fortuna de Antonio Perez fue la causa de la buena de dõ Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez (assy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su priuança. Aunque està por el paradero de quien sera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn principe se conosçe el natural del principe, como por los manubreros cõ quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconsejaria yo à principes, Que tenga por priuados hõbres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos.

2 Es verdad, creo que seria mejor, pues no açiertan à matar à Antonio Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de su vida, que yo juzgo de su trato, que o lo executara, o que vna vez los desengañera que no quiede morir contra la voluntad de Dios.

to le deuiò de escoger) Quiso jntentar la muerte de Antonio Perez en Paris. Tenia ya dispuestos los cauallos fuera de la Cibdad con prouision de pan, y vino in vnas alforjas para escaparse por las murallas de noche. Emprendiò vna noche tres vezez el hablar à Antonio Perez , no como el de la Pinilla, sino como otro. No le dexaron entrar, que tenia dos Suyzos de guarda por orden del Consejo del Rey. Fue preso. Hallaron se le dos pistoletes cargados con dos balas cada vno con [1] çera encaxada en ellas. Yo las vy. Confessò la trayçion, y que la çera era, porque bala de aquella manera, aunque no diesse en parte prinçipal, heria mortalmente. Declarò lo prometido, lo reçibido, por cuya mano, y orden (por la misma de don [2] Iuan Baptista de Ydiaques, que assy le nombrò en su dicho el de la Pinilla. (Fue iustiçiado el, y el criado. Escapò se el terçer compañero (el frayle que he dicho) que no ay speçie de hombres, que no jntenten. De manera que le embiaron à morir, y no à matar, y à pagar en Françia la Iustiçia, que no hazian en España del mismo.

Permittaseme, que en remate desta materia de tratados tan escandalosa, y offensiua à la auctoridad de Prinçipes, pues auian de mostrar su poder en obras contrarias, [3] teniendo por prueua vltima del poder, poder quando querian, que refiera aqui la vltima prueua de Passion contra vn perseguido.

[1] Es

1 Quiça era la çera de preuençion en lugar de la que se offresçe pro defunctis, por començar la muerte con el descargo.

2 Y creo que es el mismo, aunque le llame don Iuan Baptista, porque de Sancto es su proprio sobre nombre. Que de Sácto Domingo se llamaua su padre primero en la villa de San Sebastien.

3 Subest enim tibi cum volueris, posse.

[1] Es de saber que el Conde de Barajas, este de quien este libro ya se han leydo algunas particularidades, pocos dias ãtes q boluiesse à la Corte à Ant. Perez la primera vez que à ella le truxeron, el Cõde de Barajas (oygan, y no se occupen en santiguarse à los primeros acçentos) começò tal platica con doña Ioanna, muy preueniẽdo al recato con boluer, y reboluer aca, y alla los ojos, y con çerrar de puertas, con yr se llegando con su silla, [2] *Sa. V.M. conosçe, o deue conosçer de razõ al Rey, à su natural, pues es costilla de su marido. El deue de estar mal enojado Corre peligro, no acabe malamẽte cõ perdida del honor, y de los de mas bienes, en perdiçiõ de todo para los hijos.* Retirauase del proposito el Conde llegãdo aquy, con gran tiento de passar adelante, no porque no queria llegar al fin, sino por mostrar con tal miedo de lo que proponia, el zelo que le mouia à tal cõsejo, Sa. (dize) *mire V.M. si seria biẽ, que V.M. por saluar el honor, y los bienes, tomasse* (Tornauase à encoger por dilatarse bien) *tomasse, digo, de su mano algun expediente para librarse deste miserable estado.* En fin preguntandole aquella miserable alma, *Señor, aclarese V.S.* (dixo) *Que Señora, vn*[3] *bocado de su*

1 No he podido dexar de arrebatar esto à los memoriales, que segun de nueuo buel uen las vascas al Enojo para acabar à aquel hombre, tomo que se aurà de quedar aquella historia en memoriales. Por loqual los voy cõponiendo ya para dexar la en memoriales, por si ma taparan la respiraçion. Doze seran. Y aunque seran miembros desatados, qual quier sculptor mediano concertara el cuerpo despues, porque seran las partes principales, que mas declaran la figura Natural.

2 Aunque totalmente calle con este tratado, imprimiendo se esto, ay auiso fresco, fresco de otro tratado mas escandaloso que todos los referidos fuera deste. No le declaro agora, porque le se muy en secreto al punto del conçebirse. El parto le declare. Però quando à esta margen pongo esto, de la misma mala casta deue ser. De sangre contra sangre.

3 No se. Pero sy el otro Presidente don Ant. de Pazos, dixo el Confessor del Rey, que si supiera el Rey, que el auia acõnsejado a Doña Iuanna que fuesse à Lisboa por su marido, no le diera el Obispado de Cordoua: No se, digo, que hiziera con este Conde por tal Consejo. Del gusto natural cada Prinçipe se ha de sacar este juyzio.

mano al Señor Antonio Perez, y acabaria con esta miserable carga de miserias. Ella, oydo esto, (tengan punto, no pierdan los sentidos de oyr tal monstruo) dizo, *Pues, Señor, como esso? menester es mirar mucho en ello. Que sera de my? Que luego seran sobre todos mis criados, y abueltas contra my, y querran abrir el cuerpo.* El luego, (que permitte Dios, que la misma tentaçion descubra alguna parte en su testimonio) *Que S^a. podreys le enterrar sin ruydo, como cuerpo de vn prisionero.* Tornò ella, como turbada, verdaderamente turbada (ya lo veen, si auia causa, però [1] turbada con arte para la salida, y para el reparo de tal golpe, dixo otra vez, [2] *Señor, de mirar es, de considerar es, en particular como se harà el veneno. De quien me valdrè para ello?* Tornò el Conde, *Yo Señora, tomare à my cargo la preparaçion del veneno.* Tan pensado, y preuenido lo tenia todo, que le nombrò la persona, à quien lo queria cometer. *Agora* (dixo) *espero aqui vn hermano de Paredes my Secretario, Alcalde mayor del Andelantamiento de campo, à este le quiero encomendar, que haga hazer el veneno.* Doña Iuanna aquy, que viò venir abaxo el Cielo, y que deuia de ser fuerza, como otros venenos, que se han dado al descubierto por mano de medico, como [3] medeçina, dixo, *Señor, yo deuo mucho à V. S. yo pensarè y boluerè con mi discurso, y respuesta a tal obligaçion* (Y hizo obligaçion tal herida) *que conosçiendo voy en medio desta confusion la neçessidad*

1 Que ancha deuia de tener la garganta del alma, el que talos bocados aconsejaua, y preuenia.

2 Miserable estado, que vna Turbaçion tã grande aya de fingir otra, para remediarse.

3 Vno de los memoriales contetna la Historia desta medicina.

necessidad de remedio, y la conueniencia del consejo de V. S. No se atreuio la Doña Ioanna à yr, aunque pudiera con las licençias secretas del Conde, à Torrejon de Valasco, donde estaua Antonio Perez, porque no sospechasse el Conde que le consultaua el caso. Despachò à vn amigo aquella noche con el auiso à su marido. Resoluieronse, que el dia siguiente boluiesse luego al Conde con lo que se oyrà, con consejo del amigo (Que auian leydo à Corn. Tacito en otros casi semejantes [1] exemplos) [2] Que mostrasse resoluçion de querer valerse del consejo, y respondiesse luego, y dixiesse assy, como lo hizo, *Señor, he pensado en vuestro consejo. El amor que tengo a aquel saco de huessos, que ya no es mas, me preme por vna parte, por otra los hijos, y el honor, y los bienes. Y como yo le tengo por muerto al padre, vençe el amor de lo mas durable al de lo que esta ya tan al cabo. Por esso no aurà cosa, que no piense para executar este amor. Pero, por que aquel hombre es recatado, y intenso en la consideraçion de las cosas, y caua, y ahonda en ellas con grande ahinco, y le paresçerà nouedad tal assistençia çerca del con secretas liçençias, y esto no es cosa, que se puede hazer de vn golpe, ny seria sano consejo, ny irreparable el veneno, siendo de vn bocado, que luego da señales, mas seguro seria hazer se lentamente. Para esto me paresçe, Señor, por que yo pueda mejor executar vuestro consejo, que seria bueno abreuiar su venida à esta Corte, y que con la viuienda*

1 El de Planςina muger de Pison, Noel de Liuia muger de Druso, fino en el veneno de quien Sejano se valiò contra Druso.

2 Yo creo que aquellas historias son modelo de las deste syglo.

ordinaria mia con el se assegurasse. y assy se podria yr executando esta traça. Que al fin me rinde la flaqueza humana del temor del Enojo. Manos, Señor, a la obra. El Conde. *Pues bien, Señora, de dia en dia espero al que digo, hermano de Paredes, luego se entenderà en ello, que ya le he escrito, que haga*[1] *hazer el veneno, y entiende en ello.* En esto quedò la cosa. Despues paresçe ser, que embiando doña Ioanna à saber del Conde, si era venida aquella persona, por mostrar cuydado de lo conçertado, y acordandoselo ella en otra visita paresçe ser, que hallò Doña Ioanna al Conde mas retirado, que antes. No se sabe porque. Quiça paresçiendole, que pues ella estaua inclinada, ella mismo se lo forjaria, ò temiendo de la propuesta, y empresa, como Seiano de la Druso. Pero en fin luego se figuiò el effecto del expediente, que le propuso Doña Ioanna, de traer à la Corte à Antonio Perez.[2] La traza que se lleuaua en esta respuesta de la muger fue, que pues auia de ser veneno el medio de la execuçion, ella fuesse entreteniendo al Conde, con que ya le yua dando, que ya yua obrando, que todo se hazia bien (como suelen dezir,) y dezir le vna noche. *Señor, ya es hecho, y porque no me leuanten que rauio* (que en fin el pecado es el fiscal mayor de sy mismo en tales casos) *ya le he enterrado, como os paresçio secretamente.* Endereçado esto à sacarle amortajado, como para meterle en vna bobeda de muertos. Y de ally escaparle.

[1] Que buen apetito tenia, ò que goloso era, ò como estaua assido de entrambos affectos, quien tan con tiempo preuenia la vianda.

[2] Singulares auenturas son las por que ha passado aquel hombre, y terribles sustos. O es insensible, o animoso, el que no se ha anegado en tales estrechos de Spiritu. Pero que digo? ny es lo vno, ni lo otro, sino fauor del Cielo, que lucha cõ la violeçia de la Tierra.

Agora

Agora se santigue el que quisiere, si pudiere, y si le queda mouimiento natural, para mouerse sobre tal. Y considere, si tal iuuençion ha hallado alguno de los muy leydos, ny de los que mas han platicado demonios. Que yo creo, que ellos mismos çedieran su Maliçia à esta, como lo que quentan alla de otro Spiritu malo, que no pudiendo vençer à vna donzella se encomendò à vna viejaartera, y le pago lo prometido, porque acabò lo que el no auia podido rendir. Algunos discursos se hazian sobreste caso. Antonio Perez discurria, sy el Conde tenia por fin obligar, y posseer aquella Señora: ò con saluarle la hazienda, y el honor, ò con casarse con ella, que ya era bibda, para affirmar su priuança, y lugar açerca de su Rey con los secretos de aquel hombre: de quien traya grãdes zelos, como quien creya que eran muy grandes, y mas por ver à Ant. Perez vsar tan templadamente de su fauor. 1 Templança, que procedia mas de Temor, que de Ambiçion. Porque priuados ay que encubren la Priuança, mas de ambiçiosos, que de templados. No era fuera de proposito el discurso de Ant. Perez, porque ay ministros de Prinçipes, como el ha conoçido algunos, que piensan posseer à sus Prinçipes por confianças, y secretos. Però estos deuen de ser de los que tienẽ en sy meritos naturales para ser

1 Deuia de seguir el cõsejo del Prinçipe Ruygomez que dezia dos cosas entre otras tocantes à priuados. La vna, Que deuian los priuados dar vn barreno à la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxar la de su mano. La otra, no dexar andar tras si muy decubierta la seguida de las gentes, que segue el fauor de los Reyes. Porque el dia que faltasse (dia çierto, y ethico de Ambiçiosos) no se descubriesse que el fauor era y no la persona à quien seguian y porque (dezia el, y o yo) que no ay prinçipe de tan grande animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de sus priuados. Pues que sy vsan della con insolençia; Cayran de çierto.

estimado: y poco prudentes, sy aun con esto piensa nadie estar seguro açerca dellos. Porque no solo no se deue tener por durable la priuança, que depende de confianças reçibidas, (que sera de las procuradas?) però por peligroso el fauor, y lugar, que tiene tal fundamento. La causa se saca de la Naturaleza de los hombres, mas fuerte en los Prinçipes. Que ninguno ay, que no aborrezca la subjection por tal medio, y respecto. Tanto soy desta opinion, que pienso que la razon, porque los Prinçipes de mejor grana hazen, y leuantan hombres al paresçer por apetito, que por meritos, y seruiçios, es porque en lo primero les paresçe que se muestran poderosos (Ambiçion natural) y en lo segundo deudores. Aborresçible estado al que de mejor natural. No faltò tābien [1] persona de mucha calidad, à quien se communicò este caso en gran secreto (quanto era razon en la misma occasion) que attribuy a este acometimiento del Conde à otro estraño designo, que sy encabestraua à Doña Ioana à esta execuçion, el mismo despues, como Presidente de la Iustiçia, con negar que tal consejo huuiesse dado, hiziesse desenterrar el cuerpo, y con las señales que en el se hallassen del veneno, descoyuntassen los criados, y à la muger misma, y arruynasse con esto la familia entera de Antonio Perez. Y lo que deuia de tener por prinçipal fin, quien tal aconsejaua; que hiziesse [2] creyble al mūdo que

[1] El Cardenal de Toledo.

[2] Gran argumento de que no auia en Anton. Perez delictos para acabarle, forjarse, y maquinarse tales expedientes, que el Enojo poderoso que se, siempre se huelga, si puede valerse del braço de la Iustiçia.

que la muger huuiesse acabado al marido por saber del tales frayciones, que le fuesse ganançia ganar por la mano, como hazian en aquellos tiempos de los Emperadores primeros Romanos, por saluar el honor de los hijos, y los bienes para ellos. Este cruel acometimiento no se puede, ny se deue attribuyr alomenos por entonçes à aquel Rey, porque se sabe, que aun duraua en aquel pecho algun calor del desseo de tornar à su seruiçio à Antonio Perez. Mas verdaderamente deue attribuyrse à la Passion del mismo Conde de Barrajas. Porque auia causa de grandes enmistades entre los Padres, y Abuelos del Conde, y de Doña Ioanna, sin la liga de amistad del Conde, y de Matheo Vazquez, contra la amistad del Marques de los Velez, y de Antonio Perez. Porque los abuelos de Doña Ioanna de parte del padre, y de la madre fueron tan seruidores de su Rey (el Emperador Carlo Quinto) que el año de las communidades, los communero, y las cabeças dellos, en particular Iuan Capata el Tuerto, que assy se llamaua, el que depuso al Corregidor del Rey de la villa de Madrid (hermano, ò tio de los abuelos del Conde de Barajas don Françisco Capata, de quien hablo) les hizo derribar sus casas, y sembrar de sal. No ha diez años que eran biuos testigos de vista, y de calidad. En tante grado era la persecuçion contra ellos, que les fue forzoso, como se refiere en el

memorial del Hecho, que Ant. Perez hizo, y presentò en Aragon, transponer à Burgos en literas sus hijas, y hijos niños para saluarlos, y que no hiziessen lo mismo dellos, que de las casas. No es mucho que agora se hable tan claro, pues poco menos hablò desde la prision à los juezes en Aragon çerca desta parte. En que pide perdon de que parte de lo que ally se dize, se repita aquy, en pago de que aqui se aclara mas, y declaran los nombres, que ally se callauan. Cosa que ha sido forzosa, como se vee, à tal proposito, como referir tal tentaçion. Forzoso tambien, porque aunque parezca offensa, mas que defensa esta parte, no solo la defensa es cosa natural, però la offensa, no auiendo otro medio. Ya se vee, pues el hijo, dizen, que si no puede escapar la vida de las manos del padre enojados, sino con matarle, puede. De donde siendo parte de defensa, y descargo de Antonio Perez contra el agrauio que padesçe, llegar à descubrir tales acometimientos conara su vida, y persona, y la causa de enemistad de los consejeros dellos, y de sus prisiones, y declarar la Passion dellos contra el, no puede obrar escandalo, ny juyzio de exçesso, que llegue à referir estos, y otros tales partos naturales della. Naturales llamo, porque los monstruos, como tal Passion, y Indignaçion, por naturales tienen tan Monstruosos effectos, y partos, como los que a qui se há referido. Ny deue reçibir,

ny juzga

ny juzga nadie estas relaçiones por golpes pe offensa, sino de defensa, y tan attentados, quanto los juzgarian, si supiessen los que dexa de dar mucho mas mortales, y fuertes. Y aun tienen en sy otro descargo, y justificaçion mayor, que no llega à ellos sino para aduertimiento, y para que se guarden; con templarse, de que passe adelante: Como el Maestro de esgrima, que con la espada negra señala con pequeño golpe, quanto mas pudiera herir. Mucho mas puede, y deue escandalizar, y admirarse qualquiera de buen juyzio, & discurso natural en tanta y tal manera de persecuçiones, y tratados contra este hombre; como, y como puede ser conueniente, à lo menos en razon de propria conueniençia, por no dezir de Estado, (que yo no [1] se que sea Estado sino Conueniençia propria de cada vno en su Estado) perseguir à vn hombre que huuiere tenido çerca de su Rey lugar estrecho. y posseydo muchas prendas del. Y quanto mas huuiesse de lo que digo, mas puede escandalizar la poca prudençia en perseguir à aquel hombre tan al descubierto ausente, y libre de la manos del Enojo. Que del affecto, y desseo interior de cada vno, ny de los effectos de las confianças, y prendas de entre hombres, y hombres, y de entre Reyes, y vassallos, no trato, que esso toma el sabor, como de minero, del animo, y natural de cada vno, por donde passa, y assy obra en v-

1 Estado dize que es Conueniençia propria.

nos amor, y reconoſçimiento de obligaçion, effectos ſuyos naturales: en otros odio, y vengança como offenſa, monſtruoſos effectos. Porque ſi, como otros ſe proueende algunas joyas eſcondidas para ſus peregrinaçiones, y auenturas, ſucçedieſſe lleuar el tal criado confidente en ſy, y conſigo prueuas, y prendas de gran importançia, como mas neçeſſario viatico para tal peregrinaçion, como de la perſecuçion, y murieſſe en ella, podrian façilmente caer las tales prendas en manos de naçiones eſtrañas: y à toda razon mas ſeguras eſtaràn en poder del vaſſallo, cuya fidelidad, y confiança ſe puede mantener con façilidad, como natural, y mas, ſi es prouada como lo de aquel hombre. Y ſy Dios, como en eſta fortuna ſe ha viſto por muchas experiençias, tomaſſe à cargo en particular la vida de vn perſeguido, eſte mal tratado, atormentado, acoſado, y con la obligaçion de la defenſa, es impoſſible, que quando bien dure el ſuffrimiẽto para no llegar à las vltimas reſoluçiones: que no paſſe à dar razon entera de ſy, y que no mueſtre al mundo todo lo que tuuiere, y pudiere en deſcargo, y contra cargo de ſus agrauios, y perſecuçiones. De mas de la perſecuçion grande contra eſte hombre, es de mayor admiraçion la manera de la perſecuçion, por lo que toca à la auctoridad del Prinçipe (no trato de la offenſa mayor de Dios, ny de las almas, y vidas que queſta, que

La Perſecuçiõ de vn Prinçipe contra vn Vaſſallo deſauctoridad del Prinçipe, Auctoridad del Vaſſallo.

ſta, que claro eſtà) que quando los hombres ſe oluidaràn del, que no ſe repare en la deſ-auctoridad del Prinçipe, ny refrene à lo menos la Ira [1] la conſideraçion de no calificar al que quieren aniquilar, y que no los deſengañe la experiençia, (que con los brutos poſſee reſpecto) que quanto mas ſe procura deshazer, y deſauctorizar à vn hombre, mas le engraueſçen, y auctorizan, y que le podria dezir el perſeguido al tal Prinçipe, Quid eſt homo, quia magnificas eum? y à eſta razon no me pareſçe, que dize mal el Perſeguido, de quien trato, (que ya ſe le puede dar, y quedar eſte nombre, y appellido) [2] *Que la perſecuçion tan grande contra el, pone, y acreſçienta la grana, y cobdiçia en todos de conoſçerle, y que à ſu Rey, y à el les eſta muy mal, que el ſea conoſçido.* A el, porque conoſçido pierde la eſtima que le da tal perſecuçion: A ſu Rey, porque ſe vee cō quan pequeña hormiga ſe ha embaraçado tanto tiempo à vn Rey tan grande. O es meneſter que ottorguen los dueños de tal conſejo, que el hombre vale algo, ò que lo valen, y ſe temen las prendas, que tiene en ſu pecho, y deſcargo, pues tanto cuydado les dà aquella perſona; que à la regla acoſtumbrada de la paſſion, y de ſu confuſiō quieren, que ya que no le pudierō acabar cō tāta variedad de proçeſſos, y jnueçiones de culpas, como le yuan buſcādo con tan gran confuſion de los juyzios tēporales, y ſpirituales, que con ſu muerte ſe

1 Pareſçe que haze contra ſy quien aduierte, que no le auctorizen.

2 Razon de Ant. Perez.

hundan todos sus agrauios, y que con la misma se confundan los del Reyno, y la offensa que ha reçibido el Prinçipe, y la Iustiçia. Que todos estos biuen contra toda razon lastimados, y agrauiados, y offendidos. No paresça encaresçimiento esta manera de hablar; que si considera bien en el discurso desta relaçion, es vna gran verdad. Porque recogiendo primero lo [1] que toca à Antonio Perez, como el subjecto prinçipal, porquien se ha remouido la Ira, y commouido todo el Conçierto natural, yo no se porque padesçe, ny porque ande escrito, y encartado en los pregones de exceptuados de perdon, que corren por el mundo. Porque por las [2] amistades (causa, ò color, sea lo que quisieren de la primera prision suya, y de la Prinçessa de Eboly) no puede ser, ny cae debaxo de aquel predicamento. Por cosas de su [3] offiçio tampoco: pues ya fue visitado, y mandado que no se descargasse, y el obedesçido; y no abierto su boca delante del que le trasquilaua. Por la [4] muerte de Escouedo, tampoco; que de mas de no estar prouada juridicamente, ny auer aun dos testigos conformes en ninguna cosa, (que fue vna de las raras, que tiene aquel proçesso) se coçertò con la parte costosamente, como he referido, con sabiduria de su Rey, con consulta de su Confessor, por el seruiçio real, por escusarle de mayores inconuenientes. De mas que muerte tal tampoco no es de los delictos contra

1 No tiene Anton. Perez que entrar, ny salirê los pregones por ninguna razon. Bien se vee pues toda la colera que trazò la Separaçion, que hizo el Rey en el juyzio de Aragon, no se atreuiò à llamarle Tal, ny Qual.

2 Ny por las amistades de Matth. Vazq.

3 Ny por cosas de su offiçio.

4 Ny por la muerte de Escouedo.

contra Fidelidad de ſu Rey: però tan lexos deſto, que fue por ſu Fidelidad, y mandamiento. Pues por lo que deſpues en [1] Aragon le pidieron ſobre lo miſmo, tampoco; pues ſe deſcargò tan cumplidamente que le huyeron el roſtro, y le dexaron, como dizen, el campo libre. Pues [2] por auerſe deſcargado en aquel proçeſſo, tampoco; que no puede ſer offenſa la defenſa, que es natural, y llegò à ella ſobre auer hecho primero las prueuas de ſu Fidelidad en los offiçios que hizo con ſu Rey, en el ſilençio tan largo, en el ſuffrimiento tan continuo, en la eſpera haſta el vltimo punto de neçeſſitad, en los tormentos tan fuertes, en la ſangre propria commun à tantos partiçipantes della. Y como en los deſafios, y eſtacadas, no ay offenſa de palabras, ny pena por los golpes de las armas del debate, no puede caer en offenſa ningun deſcargo, quanto mas preuenidos y declarados primero todos à la parte, como armas preuenidas en el campo. Pues [3] por la Separaçion, tampoco: porque de mas de auer ſido acto de parte, y preſentado como de tal ante el juyzio donde era actor, parte no puede hazer declaraçion contra Reo. Ny en ella no le nombra Tal, ny Qual. Solo dize que le ha deſeruido. Però tras todo eſto, no ay en la tierra quien tenga poder temporal para culpar, para juzgar, para condenar à nadie à monton ſin juyzio, y ſin deſcargo. Pues por la [4] Enque-

1 Ny por el proçeſſo de Aragon.

2 Ny por el deſcargo.

3 Ny por la Separaçion.

4 Ny por la Enqueſta.

sta tampoco; que ya se declarò juridicamente no tener el Rey derecho contra el por aquel camino por la condenaçion del juez, que le entregò à aquel juyzio, por la salua guardia que el nueuo juez le diò, por fueros particulares, por auer sido visitado ya en Castilla. Que Dios no juzga dos vezes sobre vna cosa. Pues por las [1] cosas succedidas en Aragon dos ò tres años antes, que el se acogiesse à aquel Reyno, y ses leyes: ny por lo succedido despues que entrò en el: ny por lo de xxiiij. de Mayo: ny por lo de xxiiij. [2] de Septiembre: ny por lo que el Reyno ha hecho en defensa de sus leyes, y Iustiçia, tampoco: que no son actos suyos aquellos, ny tuuo parte en ellos, aunque sean en su benefiçio. Pues por [3] auerle librado el pueblo de prision, y puesto en libertad, tampoco: que à el le entregaron los mismos juezes, que le entregauan à la Inquisiçion: y los offiçiales suyos hizieron lo mismo, y le pidieron, y le rogaron, y le instaron los vnos, y los otros, que se entregasse al pueblo, y le abrieron las puertas por vnico remedio de la saluaçion de todos: y no se saliò el, sino que le sacò el pueblo con tal ansia de su saluaçion, y con tales demonstraçiones de vozes, y benediçiones por sentençia en su fauor, que no se deue auer visto vista, ny acto jamas semejante. Pues por auer el [4] reçibido el benefiçio, que Dios le embiò, por la mano de quien el es seruido tan fauorable-

1 Ny por las cosas de Aragon anteriores à su venida à aquel Reyno.

2 Ny por lo de 24. de Septiembre.

3 Ny por auerle el pueblo librado.

4 Ny por auerse dexado sacar.

rable-

tablemente, y à tanta costa de tantos, tampoco, que el derecho conçedido à los presos, y captiuos injustamente no solo para reçebir la libertad, que le da vn pueblo entero, però para tomarla por sus manos, y industria, y aun para resistir, y aun para mas que [1] resistir en caso de violençia al jues injusto, le absuelue, y aun le obligà à ello. Pues por lo de [2] la Inquisiçion, tampoco le pueden lastimar justamente [3] aunque quiera la Adulaçion humana tentar à hazer al Prinçipe [4] dueño de la spiritual, ò satisfazer le con aquel azote de su Enojo; Pues esta prouada la conjuraçion por proçesso hecho à demanda de vn Reyno entero, conosçido el agrauio, que le hizieron en àquello por los fueros, por los exemplos, por las concordias referidas en la Relaçion de 24. de Septiembre, y por el derecho dellas opuesto al juyzio de la Inquisiçion. Que pendiente aquello, y no juzgado, por imperfecto, y suspenso se deue tener aquel juyzio para estas causas, de mas del derecho de absente, y indefenso. Tal estado tiene Ant. Perez y mejor sobre tal auenida de persecuçion, y de tantos tratados, y preçios offresçidos por su vida en nombre de su Rey. Pues no es la menor parte de todas en su fauor, que en xij. años presente no fue, ny pudo hazer que fuesse, el que quieren que sea, toda la Violençia con toda aquella conjuraçion de Inuidia, y de todos los elementos huma-

1 Lean à fray Domingo de Soto en el capitulo de Captiuis iniustè detentis. Yo no soy Theologo, pero vn grauissimo Theologo, no xx. dias antes que Ant. Perez saliesse de la prisión, le citò este lugar por consejo.

2 Ny por lo de la Inquisiçion.

3 Alomenos ya se le declarò que el Prinçipe holgaria dello, pues en la Enquesta, juyzio temporal, se examinaron de cosas de Inquisiçion por no tener en lo temporal con que lastimarle. Digo de Inquisiçion, Que se queria passar à Bearne. Que se holgaua de los buenos sucçessos de Enrrico IIII. Que la pessaua de los malos. Y lo de mas que se ha referido.

nos, con sola su presençia, que es como dezir, con sola la deffensa de vn cadauer viuo. Però sobre todo, diga me algun Christiano, algun zeloso de la honrra del juyzio de la Inquisiçion, algun consejero entero de aquel Rey, ô del presente, ô del succeßor, como se puede justificar aquel juyzio en auer lastimado en tantas cosas à Antonio Perez teniendole presa la muger, y hijos, cosa que jamas se ha visto en reo absente (aunque delinquente notorio (que se tape la defensa, y se tapien las bocas à los partiçipantes y sean priuados de que bueluan por su marido, y padre, y reclamen por sy en lo que pretendieren ser partiçipantes del agrauio del marido, y padre? O me confiessen, que aquel iuyzio, y el Enojo del Rey andan de conçierto en el assolamiento de aquella persona, ò alomenos, quando bien digan que aquellas prisiones no las sustentan ellos, que han obrado, y executado aquel juyzio, teniendo à vista de ojos el Enojo del Prinçipe, como idea de lo que auian de pintar. Però, que me canso en apretar esto con tanta fuerza, y verdad de razones? Que es menester mas para confusion desta parte? Sobre tantos agrauios, y mudança de iuyzios, sobre tan miserables prisiones de muger, y hijos, y priuaçion de defensa, aun de la respiraçion natural, se ha puesto demanda en la Rota de Roma à don Gonçalo Perez, hijo mayor de Antonio Perez, sin madre, sin padre,

padre, sin hermano, sin deudo, sin valedor, sin sy mismo (que no siendo delinquente, como puede ser llamado à iuyzio, sin ser çitada su persona, y esperada, y oydo, si quiere comparesçer personalmente?) le fue puesta, digo, demanda sobre que deue perder la renta ecclesiastica, que tiene suya propria, que te diò Gregorio XIII. de feliçe memoria, antes le dexar el peçon de la teta, que mamaua, por hijo de su padre. Graçia, y renta, en que por ser de tan tierna edad el à quien se daua, se refieren, y alegan seruiçios, y meritos del Padre à la Sede Apostolica. (Lean se las bullas dello) Y con ser iuzgada la causa con Actor tal como tan gran Rey, contra Reo niño, preso, enterrado (digo biuo, fue absuelto, y no como quiera, sino con consulta particular del Summo Pontifiçe Clemente VIII. y con el juyzio suyo. [1] Y lo mejor dello, que no se obedesçe la sentençia, y el hijo se queda preso, y la renta vsurpada. Vala me Dios! puede no bastar sola esta razon? Suelten aquellos hijos, y la madre, que los mas de los agrauios, que el padre ha padesçido, y padesçe seràn en dos horas remediados, sy ellos son oydos con la libertad, que les dà la ley Natural, y Diuina. Que el remedio de los mas de los agrauios no consiste sino en prueua de hecho, con testamentos, con enteramentos, con offiçios posseydos muchos años antes, con la voz, y fama à cal

[1] Quien sabe, sy el respecto al poder del Actor atemorizò aquel juyzio, para que remitiesse à la cabeça, y à su libertad Christiana y à su Summo Poder, contra tal Poder, la pronunçiaçion de la Sentençia! Quiça por permission de Dios, para que no aya parte, ny lugar hasta el oydo de la Cabeça Suprema, à donde no llegue la notiçia, y prueua de la Passion contra aquel hòbre y su nombre.

lehyta de Cibdades, y villas enteras por testigos. Pues dezir, por llegar ya al cabo de tanto, como ay que dezir sobre este subiecto, que no es indefenso el que es citado, aunque este ausente, y que su culpa es sino compareçe, no ha lugar: porque seria contra la ley Natural, y Diuina comparesçer, y entregarse al tribunal, en que el Enojo con la espada del Poder absoluto es el juez. Bien bastantemente compruevan esto los rigores que he referido, que se han executado, y executan à siniestro, y à mas siniestro contra todo aquel Reyno. Los mas nueuos, que en ningun siglo se han visto, sino es en aquellos siglos de auenidas arrebatadas, y de toruellinos violentos de Enojos, ô naturales de Prinçipes. Sy naturales à hombres pueden ser tales actos. Penas, y castigos executados sin preçeder, no digo juyzio, pero ny aun sentençia, ny aun notificaçion, ny aun notiçia del paçiente. Y en tal tempestad, en tanta turbaçion de Reyno entero, en tanta confusion de todas las leyes communes, y particulares, en juyzio mayor, y mas libre, es justo, que se juzguen causas tan violentadas, y que se les de à los reos campo, y lugar ygualmente seguro, como dizen; prinçipalmente auiendole, como le ay, à donde la mismas partes appellaron presentes, y pendiente el juyzio.

[1] Ny por auerse retirado à otros Reynos.

[1] Pues por auerse retirado sin distinction de

tierras,

tierras, ny prouinçias, viendose tan perseguido, adonde mas seguro podiesse estar de tal y tanta persecuçion, tampoco; pues quando ello fuera prohibido, presto le descargaran dello los tratados notorios contra su vida, y persona: y el priuilegio de la defensa, que Dios, y la Naturaleza le tienen conçedido desde su prinçipio le descarga bastantemente. Syno le quieren hazer cargo de la [1] inuençion, con que se quenta, que se saliò en Flandes de vn despacho de España, que fue interçepto por ministros del Rey Christianissimo, que en verdad que lo he de referir, tengan paçiençia, por ser caso estraño, aun que ya no ay cosa estraña en este siglo, muy del natural del son inuençiones, y marañas semejantes. [2] Es el caso, que como acabo de dezir, fue interçepto en Françia vn despacho de España para el Duque de Parma, que contenia orden al Duque, que procurasse desembaraçarse del Duque de Humena, ò cogiendole, ô descapachandole. En fin era el despacho contra su persona. Que el Rey Christianissimo no hizo mas que embiar al Duque de Humena el despacho original, para que viesse lo que passaua, y en lo que andaua. Que el Duque de Humena le embiò al Duque de Parma. Que el de Parma hallandose embaraçado, tomò vn expediente extrauagante, que fue prender en falso al Correo, y tenerle preso con

1 Quento singular, en prueua del Enojo del Prinçipe, quando por todas partes se concuerda la Adulaçion con su gusto.

2 Fue esto tanta verdad, que imprimiendose esto se ha comprouado por voz de muchos, que se acuerdan de aquel mismo tiempo deste caso, y de auersido tal la voz, que aquy se refiere. Però si fue inuençion, testigo hago al Rey Christianissimo, y baste por testigo cõ el mundo, cõtra tal maldad, y tal maldad y offensa à tal Rey: que es Passion, y Enojo los que obran: personas incapace de ser juezes.

gran recato, y secreto, y como sobre examen, y tormento, y juyzio formado salir por la declaraçion del Correo, que aquel despacho interçepto no era del Rey de España, sino forjado de Antonio Perez con el Rey Christianissimo, valiendose para ello de firmas del Rey Catholico, y diziendo que Antonio Perez la tenia, y traya consigo, como Secretario de Estado, que auia sido suyo, para meter en desconfiança al Duque de Humena con el Rey de España, y con sus ministros.

Otro caso.

No es solo esto, que otra [a] cosa succediò, que admirarà mas, semejante à esta, quando estuuo el Duque de Neuers en Roma à dar la obediençia al Papa de parte del Rey Christianissimo Enrrico IIII. El caso fue, que el Duque presentò en el discurso de su commission vna carta del Rey Catholico para el Rey Enrrico, quando era Principe de [a] Bearne; cuya substançia era inçitarle à que mouiesse guerra al Rey Enrrico III. su anteçessor, y offresçia le 200. mill escudos para prinçipio de socorro para el effecto. El Duque presentò la tal carta, para mostrar, que no era la causa, ny la intençion, aunque fuesse el nombre, y el color, de ayuda del Rey de España à los Ligures, que llaman, la religion, sino meter en turbaçion aquel Reyno, por la regla que nasçe del otro prouerbio, que à Reyno rebuelto ganançia de ambiçiosos, pues à el siendo Principe de Bearne le sollicitauan para que mouiesse guerra

[a] Presente estuuo al caso, y junta el que me lo contò.

guerra al Rey Enrrico III. siendo Catholico. Y paresçe ser, que le fue respondido por los ministros del Rey de España, entendido esto, que aquella carta seria forjada de Ant. Perez con el Rey Christianissimo. La carta Anton. Perez la viò original en manos de M. Gines lugarteniente del Rey Christianissimo en aquellos estados, que se la mostrò. El sabe çierto, que es la que el viò en Françes, y de mano toda de don Iuan de Ydiaquez. Lo que se puede juzgar en esto es, que deuen de tener por carne momia el nombre, y persona de Antonio Perez, y por remedio, y obiecto en quien atrojar culpas de otros, y accommodar indignidades agenas. Honrrada Fortuna la suya, que para la falsedad de falsedades, como estas, se den por compañero à vn Rey. Y que Rey? No dirè del mas que esto, que vençe enemigos con la espada descubierta, y castiga con la Piedad, y que muestra su poder perdonando. Natural de Dios, y proprio para hazer de enemigos, amigos, quanto lo contrario para hazer de amigos enemigos. Parte esto de castigo para los vnos, como parte de premio lo otro, para los otros. Sino es delicto auer sido objecto en quien ayan delinquido tanto, y en tantas maneras los ministros de la Iustiçia, y que en el se ayan descubierto tantos errores agenos, como la hermosura de la muger, y el color del oro, para tropeçar los hombres, y descubrirse sus flaque-

zas, Que sy esto es, buen recaudo ay, pues ha mas de doze años, que no se haze otra cosa.

1 El Reyno de Aragon todo padesçe el mismo agrauio.

Pues veniendo al Reyno [1] de Aragon, y à los muchos lastimados de todos estados, sexos, edades en tantas maneras, en las personas, en las honrras, en las vidas, en las haziendas, en el destrozo y ruyna de castillos, de edifiçios, de familias, de Reyno entero: en el mismo estado, que Ant. Perez se halla, se hallan los Aragoneses todos, y todos en estado de agrauiados. Porque todos los que se han nombrado arriba, y quantos han padesçido, y estan padesçiendo, y andan ausentados: y nombrados en pregones, sino huuieran hecho lo que hizieron, los vnos en requerir, los otros en hazer sus demandas, los otros en juzgar conforme à fueros, el Iustiçia en obedesçer, los de mas en seguirle, cayeran en pena capital por las leyes, y fueros de aquel Reyno, jurados por su mismo Rey, cada y quando, que qualquier natural les pusiera la demanda en los juyzios señalados por los mismos fueros para tal effecto. No ante el Rey, porque el Rey no es juez en Aragon de tales cosas: ny puede [2] condenar, ny declarar en aquel Reyno à ninguno por traydor, ny en otra qualquiera nota, por pequeña que sea, por offensa cometida, ò pretendida del, ò de su fisco: ny tal sentençia, ny pregon, ny declaraçion tiene mas fuerza, ny contra las personas, ny contra el honor,

2 El Rey de Aragon no puede en Aragon pronunçiar sentençia contra nadie por razon de offensa suya.

el honor, ny contra las haziendas, que sy vn pleyteante formasse, ò pronunçiasse sentençia contra su contrario Actor, ò Reo. En fin el Rey, [1] es parte, y no juez de su vassallo en Aragon, en lo que pretendiere contra el. Tal es la Naturaleza de aquel Reyno, y de sus leyes, y conçierto. Por auer obedesçido, y querido executar pagan, y van pagando tan costosamente los que no pecaron. Pues mas ay para perder del todo el discurso humano, que por el mismo Rey Catholico han sido presos, y lastimados los que seruieron conforme à su obligaçion à su Reyno, y obedesçieron à sus leyes: y presos, y castigados los que à el le siruieron, y obedesçieron sus mandamientos, y ruegos, y à quien el diò las graçias por sus cartas despues por ello. Verdaderamente, sy topara con esto antes de auer començado à mostrar quan contra toda razon han sido Ant. Perez lastimado, el Reyno agrauiado, el Rey, y la Iustiçia offendido, sola esta confusion antepusiera, y aquy me quedara, y aquy me quedo confuso, y à todos pregunto, y pido que me digan, quien conçertarà esto, ò quien serà en esta confusion el juez? Solo Dios, que puede alumbrar el entẽdimiento de vn Rey engañado, que tiene su corazon en su mano, que sabrà distinguir la Fuerza del Derecho. QVE el poder puede dar possession, però no derecho. Que este sus reglas infalibles, y inuiolables tiene Diuinas, y Humanas.

[1] El Rey es parte en Aragon, y tiene juez sobre sy.

Y el derecho es como el fuego, y las de mas cosas naturales, que aunque le ahoguen con la Violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho, que la Naturaleza le diò. [1] Pues viniendo al mismo Prinçipe, por acabar la razon de la prueua, que començè, porque no diremos, que en tal oppression de Reyno, en tal turbaçion de gouierno, en tal confusion de Iustiçia, en tanta variedad, y multitud de miserias, de prisiones, de pregones, de Iustiçias (que Iustiçias se llaman ya los rigores, y martyrios) de destrozos, de ruynas, de tanto quebrantamiento de fueros, y priuilegios, de tanta quiebra de iuramentos, à pena de tantas, y tan graues çensuras, todo sin cargo, ny descargo, ny legitimo juyzio, porque (digo) no diremos, que [2] aquel Rey con la Iustiçia se puede tener el mismo por mas offendido ò sea de sy mismo, que muchas vezes se yeren los hombres de su misma mano en la execuçion de su Enojo, ò sea de sus malos consejeros auctores, ò ministros, ò aduladores de su Ira? Consejeros que no pueden escapar, ò de ruyn natural, ò de imprudençia, ò de vengança, que han procurado reuestir à su Prinçipe de sus offensas, y passiones particulares; ò que como medicos, que dessean enfermos, dessean à sus Señores necessitados, y tan occupados, que no echen los ojos en sus faltas: ò que son de la disciplina, por no dezir

[1] El mismo Rey tambien es offendido de los agrauios hechos à Ant Perez y al Reyno de Aragon.

[2] A los Prinçipes nos es menos des auctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.

dezir secta, de quien contarè vna cosa escandalosa, y cierta, muy al proposito de lo que trato, porque passò en presençia de Antonio Perez entre dos grandes personages deste siglo, algunos años ha, delante de otros tales por testigos: y porque se vea en remate desta parte quanto deue de auer que corre la indignaçion particular contra las libertades de Aragon, y aquel lenguage antiguo de la Adulaçion, y de la Idolatria en leuantar à los Prinçipes malos consejeros al Poder absoluto, y à su libre voluntad. El [1] quento es, que hablandose en los fueros de Aragon à proposito de algunas competençias del Reyno con officiales Reales, por el mantenimiento de sus priuilegios, [2] vino à dezir el vno (persona de grandes prendas, y cargos de guerra, y gouierno, y negoçios publicos, y muy venerables canas, y suerte, destos tiempos ninguno mas) que para que se cansauan, que le diessen à el iij. ò iiij. mill soldados, de los que el auia criado (que tal era la persona, que lo dezia) que el [3] allanaria, y arrasaria las libertades de Aragon. Respon-

1 Quento particular entre dos consejeros Españoles grandes, y granes el Duque d'Alua viejo Gouernardor de Flandres y el Marques de los Velez don Pedro Fajardo.

2 Propuesta peligrosa y fuerte del Duque d'Alua. No proçedida de su Prudençia, que bien alcançaue el lo mas conueniente al Prinçipe, y à los Reynos: sino de la propria Conueniençia que por tal tienen los Vasallos mayores, que su Prinçipe se viesse occupado en turbaciones de sus Reynos para que con ellas se tiemple el poder soberano. Assy lo juzgauan amigos de aquel Duque, y lo inferian del modo, como gouernò lo de Flandres, y alargò la cura de aquella enfermedad.

2 Quieren saber quanto es esto? En el Alcazar de Segouia, de que es alcayde el Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, ay vna sala de muchos Reyes de Castilla por su orden. Ha se restaurado, y renouado poco ha, y puesta la statua del Rey don Phelippe. En cada vna esta scrito lo que hizo mas señalado cada vno, y en la del Rey don Phelippe, algunas cosas de las que ha hecho. Y por vltima estas palabras, y Allanò à Aragon. Que deue ser del mismo Conde de Chinchon la letra, porque es de los principales consejeros de aquella hazaña.

diòle el otro personage, y Señor, que tal e- ra tambien, aunque no de tanta partes de las que dà la edad, y la experiençia, pero de las naturales, y de las de la experiençia que nasçe de la lectura, mayor, mayor çierto, y de lo que suele valer mucho aun de menor à mayor, quanto mas entre yguales, como ellos eran, de Genio, y de natural superior al del otro. Porque çierto puede dezir quien conosciò à los dos, y los viò en juntas, y congregaçiones graues, del mas viejo en respecto del de menos edad, lo que dixeron à M Antonio en respecto de Augusto, tuus dæmon illius genium reformidat. Este tal personage dixo al viejo dos motes, ò golpes de saberse, el vno en sonrrisa, y floreo.

1 Respuesta del otro suaue, y mas sana El Marques de los Velez.

1 Que sy el sabia de media dozena de Reynos tales, como el de Aragon, aunque fuesse el de Fez, y otros semejantes, se los truxesse à su Rey, que el acabaria con el, que lo admitiesse con las mismas condiçiones. El otro fue con veras, y endereçando el cuello, y el sentimiento de oyr tal lenguage en consejero de Rey, (porque era muy zeloso de sus obligaçiones, y de la ley natural) que le pedia, que no diesse à su Rey tal consejo, si desseaua verle Señor, y posseedor con sossiego de los Reynos, que auia heredado, y que passassen à sus sucçessores, sino que los conseruasse con las condiçiones, y fueros, que los auia heredado. Consejo mas sano, mas prudente, mas Christiano, mas zeloso del

del bien publico, y commun, y del particular de su Prinçipe, que no el del otro. Porque el vso del poder absoluto es muy peligroso à los Reyes, muy odioso à los Vassallos, muy offensiuo à Dios, y à la naturaleza, como lo muestran mil exemplos. En prueua de lo que digo reparese en vna consideraçion, que por auer vsado deste tal poder los vltimos Reyes de Roma, no se deuieron de atreuer los Emperadores, que començaron à vsurpar el poder Romano à llamarse Reyes, y con tomar por nombre Emperador, nombre de significaçion mas absoluta, quanta va à dezir de mandar, y imperar, à gouernar, y regir, no temieron tanto el nombre de Emperador, como aquel de [1] Rey, por auerle tenido los que vltimamente vsaron del poder absoluto. De suerte que el vso bueno, ô malo, conçertado, ô absoluto, es el seguro, ô el peligroso, el amable, ò el aborreçible: y aun el nombre, por el rigor de quien le exerçe, con ser mas blando, se haze mas odioso. De donde se saca otra consideraçion del natural de los Reynos, y vassallos noble, y senzillo, QUE à la alteraçion, y desdeño por la mayor parte no le mueue sino la cosa, ô el engaño: y por el contrario, como à niños, los conserua en el amor, y sossiego del animo, y aun los lleua voluntariamente al sacrifiçio de sy mismos, blandura, y buen tratamiento. Y assy ninguna cosa deuen dessear, y pedir à

1 Como tambien al prinçipio los antiguos llamauã Tyranno al prinçipe Supremo en buẽ sentido, y despues por el mal vso del poder de algunos, ha quedado por nõbre à los injustos Reyes.

Dios los vassallos tanto para su conseruaçion, y augmento, como que depare à su Prinçipe buenos [1] ministros, y sanos consejeros. PORQVE estos siruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento: y de la manera que este se ha, y es en el alma, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assy con ministros neçios està el Prinçipe, como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, y trocado de su estado, y razon natural. Y los Prinçipes mismos, sy se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorançia, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les appruevan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de consejeros que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga, tales conseieros acabaràn à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los Vassallos la obediençia, y el suffrimiento. Y sino me creyeren à my, ny la experiençia, crean al Spiritu Sancto, que dize: Regnum à gente in gentem transfertur propter injustitias, & dolos, & contumelias. No parezca à nadie que me he metido muy adelante en hablar de consejeros de Prinçipes, que de los malos hablo, y si no los ay, no hablo de nadie, y [2] sy los ay, la Verdad los offende, y sus errores, y no yo. Quanto mas, que la liçençia camina tan à priessa, y

[1] Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y de Reyes.

[2] Sirua de señal de los cõseieros à quien toca esto, que seran los que se sintieren, y offendieren dello.

pieſſa, y la caſta de malos conſejeros, en perdiçion de ſus Reys, y Reynos contra el deuido, y razonable poder, ſe deſcubre tanto, y ſube tan alto, que ſe puede libremente hablar, y no ſe puede dexar de clamar, y repetir la reglas Naturales, y Diuinas del poder humano, para que ya que ſe pierda por agora el vſo, no ſe pierda à los menos la memoria dellas para algun dia. Ny offenda el auer tratado vn poco libremente del poder de los Prinçipes, que no es tratar ſino de ſu ſalud, y vida, de ſu conſeruaçion, digo, y de ſu duraçion. Quanto mas tambien, que ſy es permitido, como al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y muy doloroſo, no ſolo dezir al Prinçipe libremente ſu pareſçer, pero condenarle en juyzio en lo que pretende ſin Iuſtiçia contra ſus vaſſallos, aun en los tribunales de Reynos muy ſubiectos; no puede, ny deue pareſcer à nadie, ny à ellos miſmos offenſa referir verdades tan fundadas en el hecho, en el derecho, en la ley Diuina, en la natural. De mas que ſi à los paçiẽtes es permitido ex quexarſe aun à ſus miſmos Reyes dellos miſmos, y dezirles en memoriales con ſolas aquellas palabras (Saluo ſu Real reſpecto) que ſon agrauiados de ſu Iuſtiçia, tambien les ſerà liçito à todos lo miſmo, como à partiçipantes, por el daño del exemplo, y conſequençia, y procurar medios por donde lleguen à ſus oydos tales laſtimas, y quexas, y quando todo no ba-

ste reclamar, y resentirse al Cielo, y à la Naturaleza. O veden se los libros de la leyes particulares de cada Reyno, impressos por permission de los Reys, para que se sepa lo possible, y deuido, y para que podamos hablar en ello. O mudese la ordenança antigua por declaraçion nueua, y pongase nos en ley lo que se nos pone in pena no procediendo culpa primero. O vede se la naturaleza toda, ò diremos que ella va ya en sus postrimeros dias, acabar se todo. Que yo creo della, que se deue ya de resentir en nombre de todos, como madre commun: y que los remouimientos, y demonstraçiones de alteraçiones que veemos, deuende ser quexidos suyos de dolor, y el cruximiento de los huessos de ver padescer su conçierto, que tanto le desencaxan, y atormentan. Por mejor tendria seguir el exemplo de aquel Rey Artaxerses, en oyr los enganos de ministros apassionados, y çeuados ya, y empeñados en la oppression, y ruyna de tantos; en mudar consejo, y determinaçion; en reuocar mandatos de rigores contra Reyno, y naçion entera, sin hazer honrra de persistir en lo començado, pues me paresçe que se ha venido à ver aquel Reyno en lo que se viò el Rey, que digo, con el otro pueblo: y que hallarà, sy abre los oydos, y aparta los ojos de la niebla del Engaño, y de la Passion agena, que le trae enojado, y su manda dar puerta segura à las verda-

verdades, y quexas por donde entren (que aun para salir de los coraçones de los pacientes no tienen animo, ny licençia) hallarà aquel mismo caso, aquella misma verdad, aquellos mismos engaños, aquellos mismos subiectos, ò, por mejor dezir, aquellos mismos que à el le traen subiecto, como al otro, aquellos mismos Amanes, y conturbadores del sossiego de los Reynos, en quien emplear la horca, que el otro leuantò para Mardocheo, y en quien conuertir los Rigores commençados, executados, pendientes, resueltos contra tantos innoçentes. Duelase aquel Rey de la Justiçia, de vn Reyno entero, sino de aquellos miserables de moger y hijos de Antonio Perez que tiene captiuos, y opprimidos, sy quiera porque no tome Dios la mano, como succediera entonçes sin falta, à buena creençia, y confiança deuida à su Piedad, y Justiçia, y costumbre antigua suya, sino lo remediara el que tenia obligaçion: y porque no aduoque à si esta causa, como suya por tantas razones de las vltimas, que suelen mouerle, y forçarle à ello. Y por la vltima, sobre todas, el estar entregrados ya los pacientes à sola su amparo, y à sola su Justiçia, y verdadero iuyzio: y por el Zelo de su honrra, de que no se oluide que solo el es Señor absoluto en la tierra, como en el Cielo. Y syno se quisiere doler de ninguno de los que digo, duelase à lo menos de sy mismo, y

heche mano con tiempo del remedio, y satisfacion, y no espere à vltima hora; que quando no es assy, aunque suelen curar de lo mas peligroso algunas vezes los que toman los remedios en los extremos de las enfermedades, no sin falta, y abçesso de alguna parte prinçipal las mas vezes; no sin nota, y quiebra, digo, del mismo Principe, y de su auctoridad, ni sin confusion suya, de sy queda por entero llena, y cumplida la medida de la satisfaçion, y sy lleua que pagar en el vltimo plazo. Y mas que dizen, que hasta del vltimo quadrante se ha de hazer pagamento en aquella feria postrimera. Y si no basta el exemplo que he antepuesto, rebueluase esse libro general del Tiempo, y hallar se han mill exemplos, y otros tantos escarmientos por consejo de lo que digo. Y si quisiere algun exemplo de sus predeçessores, ninguno, à my paresçer, como aquel pedaço de Historia del Rey [1] don Pedro de Aragon, y de don Bernardo de Cabrera. Aquel, que conosçiendo leuantada, y conjurada contra sy la Persecuçion, y Inuidia de la Corte, y sus peligros, dexò el seruiçio de su Rey, y se metiò [2] debaxo de vna capilla. Aquel, à quien su mismo Rey viendo que no se açertaua negocio, ny empresa, ny traza, ny cosa, despues que le faltaua la assistençia, y consejo, y guya de aquel criado, le sacò del conuento, y de la capilla donde se auia escondido, y le boluiò a entregar el gouierno de todas

1 El Rey don Pedro de Aragon. Don Bernardo de Cabrera.

2 No deuiò de hallar rincon mas escondido.

de todas sus cosas. [1] Aquel, contra quien luego boluiò, y reboluiò à rebiuir, y à ençenderse tanto la Jnuidia, que no parò hasta su çentro, hasta que le reduxeron al punto de la muerte, y le fue cortada la cabeça, y dado por traydor, y engañador consejero de su Rey, y confiscada toda su hazienda. Aquel, en cuya satisfaçion el Rey don Pedro, y en descargo suyo, dexò en su testamento declaraçion plenissima de auer sido fidelissimo vassallo, fidelissimos sus consejos, fidelissimos sus seruiçios, injustissimo quanto auia padesçido, y el engañado de sus Ministros, enemigos suyos, y del paçiente, y mandadole restituyr à su nieto todos los estados, y bienes que le auian sido confiscados, y hecho muchas, y grandes merçedes (sy puede auer el siglo caudal que se pueda llamar tal sobre tanto padesçido) en parte de recompensa de los daños reçibidos. Leasse en los annales de [2] Curita la vda del Rey don Pedro, y la parte que trata desto, que ally se verà lo que digo. Mucho de ver, y saber tambien para escarmentar los hombres, para temer el seruiçio de los Reyes; para huyr sus priuanças, y confiançias, para templar del juyzio, y prosperidad humana. O sy à tanto llegare el enfado, y tan impossibilitado le tuuieren la Confusion propria, y la Passion agena, duelase el succesor de aquel opprimido nido de golondrinos, que estan dando bozes sin lengua, ny oydos

[1] Con razon temia, y huya de tal enemigo, la Inuidia de las Cortes, que se ha de vençer huyendo. Aunque es de cobarde esta proposiçiò al juyzio de los Ambiçiosos. Pero ser sieruo del apetito, y de los medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos.

[2] Curita en los annales de don Pedro de Aragon.

que los oygan, en persecuçion de la muestra que començò à dar en su tierna edad, mouido de la Piedad natural, la mañana del Jueues Sancto, de las prisiones de aquellos niños (que culpa, dixo al Padre, tienen ellos por auerse escapado el padre) Duelase de sus Reynos. Duelase de sy mismo à la entrada, y prinçipio de su imperio. Digo lo assy, porque no ay viento metido en las entrañas, y çimientos de la tierra, que tan violentos effectos de terremotos cause, como los gemidos, y quexidos de miserables agrauiados en los prinçipios y fundamentos de los Reynos, por firmes que parezcan, y mas de bibdas, y de pupillos. Pues que? si de bibda con marido, como aquella muger, y de pupillos con padres, como los hijos? El mas animoso, y confiado coraçon de Principe deue temblar de la mano de Dios, y de sus exemplos por tales casos. Dauid fue el major Rey que ha auido, ny aura jamas. Cabal en toto. Priuado grande de Dios. Padeçia su Reyno miseria de hambre. Affligido, y no alcançando la causa, se fue à Dios, y supo del, que por los agrauios que Saül, y sus ministros hauian hecho à los Gabaonitas (y eran Amorrheos aquellos, y Saül no Padre de Dauid) la satisfaçion no piense nadie, que la remetiò à juyzio de Presidentes, ny de consejeros: sino à las mismas partes agrauiadas, paresçiendole que de la entera satisfaçion de los a-

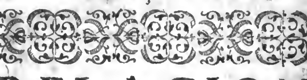
Lib. 2. Regum cap. 19.

grauios

graniados, y de sus bendiciones por ella sobre el, y sobre su Reyno dependia el remedio de la affliction en que se veya, y la seguridad, y conseruaçion de entrambos.[3] No escandalize à nadie tal manera de satisfaçion, que el exemplo es de Dios, y de Dauid, y aprouado por Dios, pues sobre aquella manera de satisfaçion se apiadò de la tierra. Qual fue la satisfaiçon, lease en aquel pedaço de Historia sagrada, y ver se ha, y ser le ha de admirable beneficio aquel exemplo al Prinçipe que lo considerare, y à sus Reynos. A qui dexo la pluma por agora, con añadir, que yo conozco que puede paresçer algo largo este papel, para el titulo que le di, però no se le pienso mudar: porque, respecto del hecho, y del edificio de que es Relacion, ò modelo, Relaçion se queda, y muy breue, y en el pitipie, como paresçerà por lo que queda, quando se vea.

3 Reg. 20. & posthæc propitiatus est Deus terræ.

***



RELACION DE LO SVCCEDIDO EN ÇARAGOÇA DE ARAgon à 24. de Septiembre del año de 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de sus Fueros, y Iustiçiá.

DESPVES de aquel succeßo de XXIV. de Mayo deste mismo año, sobre aquella lleuada de Ant. Perez à la Aljaferia, donde esta la Inquisiçion, y despues de su restituçion en el mismo dia à la Carçel de la Manifestaçion, donde estaua preso, con toda aquella espantable demonstraçion de alteraçion vniuersal de todos estados por la tal execuçion, que dixe en su Relaçion, es de saber, que viendo los Deputados del Reyno, que toda via se persistia por lor ministros de aquella traça en que se tornasse à la execuçion della, y que duraua, y aun cresçia por ello la alteraçion, y commoçion en los animos de todos generalmente, hasta que en los mayores tocaron los respectos, y rompieron,

pieron, como rayos en los pinos, y torres mas altas, lo mas fuerte de sus obligaçiones, se resoluieron en juntar vnos xiij. letrados, que viessen si auia sido contra fuero el auer entregado à Ant. Perez à la Inquisiçion, sin juzgarle primero sus causas pendientes, y si la Manifestaçion se podia quitar, ò suspender. Los xiij. letrados, conosçiendo que no era menester entrar en muchas honduras, ny aueriguaçiones de fueros para conosçer el notorio agrauio in lo intentado, (QUE los paresçeres primeros, antes que les toque el ayre de la voluntad del Prinçipe son los mas limpios, como produzidos del motiuo natural de cada vno) conuinieron al prinçipio en auer sido contra fuero la entrega de Antonio Perez à la Inquisiçion. Cosa que chicos, y grandes conosçian, y gritauan por las calles, mirandose, y admirandose vnos con otros, y santiguandose de lo hecho. PERO la çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y el açertamiento de la verdad. Que sino fuesse por esto, y tuuiesse prudençia, y côçierto la Passion con la Maliçia, quien resistiria à su Violencia? Auiendose entendido por los Lugartenientes del Iustiçia de Aragon, y por los demas ministros dueños, y fautores de aquella inuençion, que el juyzio de los xiij. letrados corria derecho, se hizo por ellos tal negoçiaçion, que huuo entre otras diligençias, vna muy fuerte, y escandalosa, que [1] vn Lugar-

[1] Miçer Torrnual.

teniente con vno de los muertos en este dia, de que se trata, y de quien adelante se dirà, y que dixo al punto de su muerte mucho cõtra si mismo, en declaraçion desta conjuraçion, anduuieron de noche [1] subornando à los xiij. letrados. Obra por çierto para de noche, y para no paresçer en notiçia de gẽtes. Apretauan los para que torçiessen, y trocassen el juyzio, y sentido de la verdad, y que declarassen, y firmassen no auer sido contra fuero lo juzgado. Todo esto porque se veyan [2] perdidos los Lugartenientes, por la entrega que auian concedido de la persona de Ant. Perez tan arrebatadamente. Yo se de çierto, que auiendo resuelto en confuso el Tribunal de los Lugartenientes, que se entregasse Ant. Perez por suspension de la Manifestaçion, y no por annulaçion (que esto no podia ser, como ny lo otro sin juyzio plenario) y auiendo pronunçiado el Lugarteniente relator, y juez particular de Ant. Perez Miçer Torralua (en quien ya auia entrado la Volũtad del Prinçipe, y su respecto, y la Ambiçion, que es, como quien dize vn pedaço de Sathanas, pues son ministros suyos) dixo, Miçer Babtista, otro de los juezes, quando le oyò estas palabras, [3] *Como assy? que no se resoluiò tal, sino suspendi Manifestationem, y nos ha degollado à todos.* Y temia la paga de tal deuda, y agrauio en llegando el plazo del juyzio de los xvij. que es juyzio de residençia contra Lugartenientes, como luego dirè.

1 Soborno de Lugartenientes para que mudassen de paresçer los 13. letrados.

2 El miedo de su castigo era la causa dello.

3 Quento particular en cõprobaçion de la Iustiçia.

Y à la

Y à la verdad con razon lo temia, porque no auia de ser menos la pena, que la del Talion, y creçia el miedo con el escarmiento del juyzio passado, y fresco contra Miçer Toralua por los primeros agrauios hechos à la Justiçia de Antonio Perez. Y como se juntò todo esto, apretaron los juezes con todas las fuerças de la Fuerça, y vençieron, y assy declararó los xiij. letrados no auer sido contra fuero lo hecho. Que ya se va perdiendo à priessa quel priuilegio, y fuero antiguo dado de la liberalidad de Dios, del Libre aluedrio, para meresçimiento del hombre, y haziendose esclauo del Gusto, y Miedo de los Prinçipes. De mas desto llanamente entendian todos ser contra fuero, [1] por fueros, por exemplos, por concordias con la Jnquisiçion, y por razones. En [2] vn libro que se intitula Recopilaçion de los fueros del Reyno de Aragon impresso en çaragoça,) yo le he leydo) se refiere que no puede vn manifestado ser passado à la Aljaferia, donde esta la Jnquisiçió, sin ser juzgadas primero sus causas pendientes. De [3] exemplos, no ay ninguno en memoria de gentes de que se aya esto quebrantado. De lo contrario [4] ay muchos, cosa que en los juyzios de aquel Reyno se respecta por ley. El [5] Conde de Aranda padre del que murió en prision en estas rebueltas, quiriendole llamar los Jnquisidores, y aun temiendo de prision, se manifestò, y le dieron los Lugartenientes por

1 Por fueros, por exemplos por cócordias, por razones esta injustiçia.

2 Por Fueros.

3 Exemplos en contrario ninguno.

4 Muchos en fauor.

5 El del Conde de Aranda.

carçel à toda çaragoça, y con esto se librò, y escusò de yr à la Jnquisiçion, aunque le llamaron los Jnquisidores, porque la Aljaferia esta fuera de çaragoça. Otro exemplo ay mas fuerte, que en el discurso del juyzio de esta causa se allegò, y reduxo à probāza. Que don [1] Bernardo de Castro, cauallero Aragones, Noble, fue preso por la Jnquisiçiō de primera preuençion, y juzgado, y entregado ya al braço seglar, le manifestaron seu deudos, y amigos, y parò la execuçion de la Iustiçia, y el tribunal del Justicia de Aragon juzgò sobre la Jnquisiçiō, y sobre la parte cōdenada por ella, como sobre partes en aq̄lla parte, sy auia lugar la Manifestaçion, en virtud del fuero de Nobles. Allegose por entrambas partes, y oydas iuzgò aquel tribunal no auer lugar la Manifestaçion. De suerte que si juzgara en fauor de la Manifestaçion, la Manifestaçion le valiera: ò sy tuuiera algun derecho de los que dan los fueros. Y a por este exemplo se vee el notable agrauio, que se hizo à Antonio Perez en no iuzgarse primero sus derechos, de que dependia su Manifestaçion, auiendose hecho en exemplo referido, preçediendo iuyzio, y condenaçion, y no auiendo en Antonio Perez sino sola demanda de la persona, y prouança hecha de ser inuençion, y conjuraçion lo que se le pedia. El [2] exemplo de Antonio Gamir bien fresco, y fuerte, y prouado està. Manifestose de preuençion temiendose de la Inquisi-

1 El de don Bernardo de Castro.

2 El de Ant. Gamir.

Jnquiſiçion, (que tan reçibido eſtaua lo que voy diziendo (Pidiò [1] le la Jnquiſiçion luego. [2] Negò ſe por el Lugarteniente de ſu Manifeſtaçion, con conſulta de todo el tribunal. Deſco mulgò la Jnquiſiçion al juez. [3] Lleuoſe la cauſa à Roma. Embiò el Reyno vn Cauallero à aquella Corte. Gaſtò en la demanda de la pretenſion, y deſcommunion contra la Jnquiſiçion muchos ducados, (mas de cinquenta mill me han dicho) Muriò el juez en eſtas. No le querian dexar enterrar en ſagrado. Detuuo el Reyno el cuerpo con gran auctoridad embalſamado haſta que ſe declaraſſe en Roma. Truxo [4] ſe de Roma declaraçion en fauor. Enterrole con eſto el Reyno muy ſumptuoſamente. El preſo, y manifeſtado, y demandado por la Jnquiſition no fue entregrado à ella. Por [5] concordias con la Jnquiſiçion, llanamente ſe tiene por injuſto lo intentado contra Antonio Perez, y en particular por la que ſe hizo en [6] las Cortes vltimas de año de 1585. En que ſucçediò, que auiendo propueſto [7] el Reyno muchos agrauios que pretendia auer reçibidò, y yr reçibiendo del proçeder de los Jnquiſidores en notable leſion de ſus fueros, y libertades, y temiendo ſe de entrar en el debate, y en la ſatiſfaçion de lo paſſado, y en la orden, y remedio de lo venidero, ſe conuino entre el Rey, y el Reyno, en que dentro de ſeys meſes ſe nõbraſſen arbitros para tratar de las tales coſas,

1 Pidele la Inquiſiçion.
2 Niegan ſele.
3 Lleuò ſe la cauſa à Roma.
4 Sentencia de Roma en fauor.
5 Por concordias.
6 La de las Cortes de 85.
7 No dezia ſegun eſto mal, el que dixo que era gàzua de los fueros de Aragon la Inquiſiçion. El modo de proçeder, dire yo, de algunas.

y tomar assiento en ellas, y acudir con todo despues à Roma para la confirmaçion; y que en caso que esto no se hiziesse, pudiesse [1] el Reyno sin esperar mas, acudir à su Sanctidad por el remedio de todo, y gastar en la demanda quanta fuesse menester. Auiendo llegado este caso segundo, tratò el Reyno de embiar à Roma sus Embaxadores sobre ello. Sin esta concordia ay la [2] antigua, y primera del tiempo del Rey Catholico don Fernando, quandò consintiò el Reyno de Aragon la Inquisiçion por causa de los Judios, y Moros prinçipalmente, que en aquel tiempo auia muchos en toda España. Esta fue por tiempo [3] señalado, y por años tan contados, que tienne por çierto ser ya passados. Y esta esto tan fundado, que se hizieron diuersas requestas al Reyno por personas de todos estados, que saliesse à la opposiçion del agrauio pretendido contra la Inquisiçion en lo de la Manifestaçion. Con lo qual, y con lo que dezia poco ha se resoluiò el Reyno en embiar Embaxadores à Roma por todo: y los llegò à nombrar, y ellos à preuenirse para el camino. El temor desto, y de no entrar en juyzio con el Reyno en estas materias, y porque no se escapasse por ningun camino aquella persona, apretaron mas con todo, como el que mal pleyto tiene que lo mete todo à barato. Y como

1 Concordias desta, con que se prueua por lo menos estar sub judiçe la differençia, y no poderse executar nada, sin preçediente iuyzio de la persona à quien se remetieron estas differençias, pues ya se oppuso al caso presente.

2 La antigua concordia de la primera institucion de la Inquisiçion en aragon.

3 La Inquisiçió por tiempo señalado. Aragon. Si no admitir la Napoles à las puertas de Sã Pedro los otros dias, no fue delicto, porque lo ha de ser hablar en el termino del tiẽpo que tiene en Aragõ aquel modo de juyzio? Que juyzio de Fee, nadie le huyzie, ny los otros le recusaron, que los obispos iuezes son ordinarios de la Fee.

todo estaua ya cubierto de la niebla del Respecto del Principe, y del Miedo que les figurauan à todos de su Enojo, acobardaronse los mas de los Deppurados del Reyno en la execuçion. Que ya ny en ellos, ny en otros muchos officiales, à cuyo cargo estaua la conseruaçion de las libertades del Reyno, no auia pensamiento que se atreuisse, no digo à leuantarse, pero ny aun à rebullir en sy mismo, para que se aueriguasse ninguna verdad, ny derecho. No digo derecho contra la Jnquisiçion, (que es vna de las cosas con que han querido tapar el resuello à las gentes, diziendo, que quien es el que se oppone al iuyzio de la Fee?) digo, que no digo derecho contra la Inquisiçion, juyzio de la Fee, sanctissimo juyzio, que à este reuerençiarle he, y en su defensa poner lo que en defensa de la Fee, que es la sangre, y la vida, y todo; sino contra el agrauio que se puede reçibir de tribunal à tribunal, y pretender vn Reyno entero contra vn tribunal particular. Que no es nueua en España competençia de iurisdiction con la Jnquisiçion, que en medio de Castilla se vee cada dia, assy con ella, como en materia de letras Apostolicas, y aun en motus proprios, pretendiendo el juyzio temporal de aquel Reyno, que en quanto es prejudicado el gouierno Politico, y alterado de sus antiguas costumbres, y ordenanças, puede, y deue deferir la obediençia, y aun opponerse

à la execution : en que ſe podria dezir mucho, no ſolo en deſcargo de lo que voy tratando, però en cargo de los que alargan mas de lo juſto poder temporal, y en confſion de quien no iuzga, ny peſa con vn vna miſma balança en lo ageno, que en lo que le toca. Segun lo qual, y ſegun lo referido de exemplos, y concordias no ſe haze offenſa en pretender que ſe auerigue juridicamente el derecho de cada vno. Que ſy cenſuras ay en lo vno, los fueros de Aragon tambien tienen deſde ſu principio confirmaçiones de Summos Pontifices ſo grauiſſimas çenſuras, y la declaraçion dellas : y ſy algun oltro derecho puede prejudicar à ſuyo, à lomenos auia de ſer el juyzio, quando no ſe huuiera remitido per acto de Cortes à ſu Sanctidad, como ſe hizo : y quando el Tribunal del Iuſtiçia de Aragon no fuera tan declaradamente por la Naturaleza de ſu primera inſtituçion el verdadero juez de todo lo tocante à leſion de fueros. Però à ninguna coſa ſe daua lugar, ny tiempo, como he dicho, que el fin al deſcubierto no era ſino entregar aquel hombre al Enojo mouido de la Inuidia, y de la Maliçia, y desbaratar, y atropellar aquellos fueros, y meter en confuſion aquel Reyno, y buſcar occaſiones para deſcomponerle, y quitar à los Señores Aragoneſes aquellos ſus grandes priuilegios. No ſe tenga por manera de hablar, ny de

ny de encarescimiento esto : que yo he visto antes que saliesse de España, ny aun de la Corte de aquel Rey, cartas escritas de mano del [1] Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, à vassallos del Duque de Villahermosa; inçitandolos al leuantamiento començado contra su Señor, dos años antes desta turbaçion de que trato : y assegurandoles del fauor de su Rey, y que seria aquella obra hecha en su graçia. Pues de otros exçessos, de juezes particulares, de proçessos falseados, añadidos, sissados, endereçados à ganar premio con su Prinçipe por este merito, accommodados à passiones personales, tan sueltas, y desconçerradas, y tan notorias; que estan reduzidas à proçessos presentados en el juyzio superior de la Inquisiçion; de lastimosas quexas de paçientes, y lastimados, y lastimadas donzellas, y reçien casadas rendidas, y posseydas con las armas del medio de Tal juyzio, (QUE no ay nadie que no trueque el deshonor secreto por la deshonrra publica) no se puede hablar, sino suplicar al Inquisidor Supremo de la tierra, que lo remedie antes que Dios tome la mano, como suele en agrauios desamparados en la tierra. No mas desto, que se va haziendo delicto [2] el quexarse de sus duelos, y agrauios cado vno, y el condolerse de los publicos, y communes, como el pedir Iustiçia, y aun el tenerla. [3] Razones muchas se allegan, pero vna en particular : que

1 Por este medio medre quien quisiere con los Reyes, que no le durarà mucho la medra. Y quando le dure por lo menos la memoria de tales meritos no le calificara mucho entre las gentes.

2 Señal de las postrimeras, y mortales del estado de vn Reyno, que tener Iustiçia sea delicto. Tanto monta, porque si por tener Iustiçia se da pena, por delicto se tiene.

3 Por razones

eius est tollere, cuius est condere; los fueros los hazen el Rey, y Reyno juntos, que son Cortes foralmente ayuntadas, y aun este de la Manifestaçion, que es como se dize en la Relaçion de xxiiij. de Mayo, vna preseruaçiõ de la Iustiçia de cado vno, y reparo de la mano poderosa del Enojo del Prinçipe, fue de los primitiuos, y mas fundamentales fueros, y tras cuya ruyna cayria todo el edifiçio de los fueros de Aragon. Luego solas las Cortes pueden quitar, ò alterar vn fuero. [1] De mas desto la Manifestaçion es fuero, y graçia en fauor del vassallo, y del reo. Y assy es çerimonia della dezir [2] à la parte el portero que manifesta, estas palabras. *Quereys ser manifestado*? assiendo le de la mano derecha. Razon de donde infieren los mas, que la parte ha de renunçiar la Manifestaçion, ô iuzgarse por sus cabales. Pues ay otra cosa sobre todas las dichas de mucha consideraçion, que la [3] Inquisiçion pronunçiò vn edicto poco despues de lo de 24. de Mayo, contra los que fueron en la restituçion de la persona de Ant. Perez aquel dia à la Carçel de la Manifestaçion. Esto alterò mucho al pueblo, sintiendo, y viendo que yua en derecado à poner los animos en mala fee, y estado por lo hec hoy à disponerlos, ò amedrentarlos para lo que auian de tornar à intentar. Los Depputados del Reyno, con consejo de letrados, [4] hizieron declaraçion, que nadie tenia que temer ser comprehendido en a-

1 La Manifestaçion fuero en fauor del Reo.

2 Cerimonia en el manifestar à vno.

3 Edicto de la Inquisiçion contra los que fuerõ en lo de 24. de Mayo.

4 Declaraçion del Reyno, que no comprehendia à ninguno la descomunion de la inquisiçion.

en aquella descomunion, [2] por auer sido contra fuero lo hecho, y por tener sus fueros para su defensa, y mantenimiento, muchas confirmaçiones de Pontifices, y censuras grauissimas contra el que los quebrantasse, ô consintiesse quebrantar. [2] Sobre todo lo dicho salieron pareçeres de otros muchos letrados contra el de los xiij. de punto en punto contrarios, y entre ellos de persona graue, y juez de los Supremos, condoliendo de la confusion, y turbaçion de la Iustiçia, aunque sin declarar su nombre, de miedo de la Violençia. [3] Miserable estado de vn Reyno! Pues queda por dezir la sentençia que offreçi poco ha, que pronunçiò el juyzio de los 17. contra Micer Torralua Lugarteniente, y juez particular de la Manifestaçion de Antonio Perez, y de otros derechos, que tenia muy fundados en fueros claros, por los agrauios, y injustiçias notorias que le auia hecho en ellos. Este fue condenado en priuaçion perpetua del offiçio del Reyno, y en destierro del, y en costas. [4] Tan piadosamente juzgado, que tuuo siete votos que le ahorcassen, Y no es de marauillar, porque se le hizo vn proçesso escandaloso, y criminoso grauemente, hasta prouarle amenazas, y fieros descubiertos al preso, embiandole à dezir, que mirasse lo que hazia, porque tenia su vida en su mano, y que le entregaria à la Inquisiçion, sy le denunçiaua, y que sino, le daria las firmas que pedia para librarse:

1 Si à tal se llegò, co o es verd d, que es menester mas prueua de la injustiçia?

2 Pareçer de letrados cōtra el de los xiij.

3 Mas miserable el que de tal es causa, y a se ha visto por el fin de algunos.

4 Cōdenaçion del juez que à hizo injustiçia à Ant. Perez.

Y el Marques de Almenara fieros, y mas fieros, por el mismo tenor, y por otra parte, viendo que no le rendian al preso estos (que deuia de tener vn exerçito de mill en la consçiençia para su defensa) offresçimientos de su libertad, y buen despacho en todo. A esto auia llegado la Violençia, y el Atreuimiento en offensa del Rey, y en escandalo de la Iustiçia, con grauissima occasion à Dios de tomar la mano por los opprimidos. Y porque prometi tambien arriba dezir, que cosa es el juyzio de los xvij. y es este su lugar para lo mismo, que voy tratando, digo. [1] Que este es vn juyzio que representa todo el Reyno, y supremissimo en la tierra, sin tener Rey, ny nadie à quien recurir en ella. Iuyzio instituydo en los primeros fueros de aquel Reyno, quando el mismo se estableçiò sus leyes, y condiçiones de gouierno, y con ellas escogieron Rey. Iuyzio, y juezes que sacan por suertes de hauas de los jnseculados, y abilitados de los quatro estados del Reyno por la mano de vn niño llamado al caso en la misma hora de la suerte. Iuyzio, que es mucho de notar, y aduertir, que no haze el proçesso al reo, sino otro [2] juyzio differente, ordenado para solo aquello, y para que le iuzguen los xvij. Iuyzio instituydo en fauor de los vassallos quexosos, y agrauiados de los Lugartenientes, y de sus [3] officiales inferiores. Digo esto, porque [4] solos ellos puedà denuçiar à los Lugartenien-

1 Que es juyzio de los xvij.

2 Este juyzio se llama, Inquisidores, en Aragon de todos quatro estados, sacados por suerte tãbien, en el tiempo, y ocasion de las demandas

3 Iuyzio de residençia contra los Lugartenientes.

4 Solos los Vassallos pueden denũciar, y no el Rey.

tenientes, y no el Rey, aunque se sienta agrauiado de aquel tribunal. Tan endereçado, como esto, fue este iuyzio al reparo del Poder absoluto del Princ̨ipe. Pues mas ay, y lo mas fuerte, y lo que deuiò de çerrar el proçesso deste agrauio en el tribunal del acatamiento de Dios, para que el permitiesse lo que sucçedio, que [1] se llegò à saber, y à prouar la conjuraçion de [2] façinorosos entresacados de los calaboços de la Carçel para el leuantamiento, que se forjò contra Anton. Perez de que se queria yr, (y le valian sus derechos para verse en libertad, à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda, y que de tales, y tan calificados testigos, y puestos en tal lugar, y dignidad (como dizen) se hizo la prouança en Inquisiçion para lleuarle à ella. No es burla, que el Reyno hizo [3] prouança en juyzio muy iuridica dello, y la embiò al Rey Catholico, y al Cardenal de Toledo, como à Inquisidor general, y el Pueblo hizo la suya que es la natural, y la verdadera, que fue la del sentido, y vista por sus ojos, que entrauan los ministros de la Inquisiçion en la Carçel à tomar tales testigos. Tales, que no los fiauan à cadenas, para que los lleuassen à ser examinados en la Inquisiçion: con auer lleuado para el effecto vno con cadenas, y grillos, preso por ladron, y homiçida, sobre ser el tal Padre, que llaman en España, de las mugeres publicas, y con quien vno de los juezes de que trato,

1 Conjuraçion de testigos falsos contra Ant. Perez.

2 Calificados testigos.

3 Prouança hecha por el Reyno de la conjuraçion contra Anton. Perez.

1 Qual el juez. tenia muy estrecha familiaridad. Quales ! deuian de ser los otros testigos ! El pueblo, y todos yuan considerando la Iustiçia de Antonio Perez, la fuerza de exemplos, de concordias, de fueros, de razones concluyentes.

2 Apprehensió del pueblo, para hazer su juyzio. 2 Considerauan la Violençia, y Turbaçion de todo, y la prueua, y patente notiçia, de que en xij. años y medio, de varias prisiones, los xj en Castilla; donde el Poder, y la Voluntad no halla resistençia, y vn año y medio de juyzios actitados en los tribunales de Aragon, nunca se llegaua à vltimo juyzio, ny à sentençia de causa de aquel hombre, sino huydose dello por caminos nueuos, y escandalosos notorios à todos. Veyan assi que en saliendo se les con sus descargos de vna demanda, le tramauan otra, y otra, y se embiauan de Castilla, y se tenian de preueçion. Escandalizauan se todos de la continua, y larga prision de muger, y hijos innocentes todos en edad, y culpa, hasta castigar à las guardas por dexar salir à los niños à que les diesse al ayre fuera de las quatro paredes donde estan captiuos, y presos. Admirauanse de las 3 prisiones de dos religiosos graues

3 Prisiones de religiosos por soliçitadores de Ant. Perez. Aragoneses, personas de mucha estima en sus religiones, hechas por ministros temporales con tanto rigor y vltrage, que huuiessen sido desnudados del todo en medio de los caminos publicos por ver sy lleuauan cartas y papeles de Ant. Perez, y aprisionados con hierros por manos, y en casas de galfarrones, y sa-

y ſayonnes officiales de iuezes temporales, y condenados riguroſamete, porque yuan à negoçios de aquel hombre. La fuerza de la conſideraçion de todo eſto, y de otros muchos, y maiores rigores, que ſe podrian contar en particular, pues ſon notorios y reduzidos à quexas, y proçeſſos, como he tocado arriba, imprimiò en el pueblo, y en todos vna certidumbre firme que era injuſtiçia notoria, y que ſolo era el fin la perdiçion de aquel hombre, y la turbaçion con el de los fueros de Aragon. De aquy llegaron à formar todos vniuerſalmente vna [1] razon concluyente, que ò tenia Iuſtiçia Antonio Perez en ſu Manifeſtaçion, y en los de mas derechos, ò no: ſy no la tenia, que le iugaſſen, y deſpues le entregaſſen, pues all y ſe le tenian preſo, y captiuo, y lo pudiera eſtar vno, dos meſes, (que menos que eſte tiempo baſtara para acabarſe de juzgar ſus cauſas) como lo ha eſtado xij. annos, y medio: y ſi tenia Iuſtiçia, que le valieſſe. Que quando los animos ſe meten, y çierran en eſtas razones redondas, no ay conuençerlos, ny ſacarlos dellas. Pues que ſy huuieran viſto vna [2] carta, y mas que vna, del Rey Catholico para el Gouernador de Aragon, don Iuan de Gurrea, yo la tuue en mis manos, y tengo copia della, en que le eſcriuia [3] el Rey, que ſe procuraſſe en todas maneras, que Antonio Perez fueſſe condenado en priſion perpetua, ò à lomenos por algunos

1 Razon concluyente del pueblo, las mas vezes ſon buenas, y juyzios çiertos: vox populi vox Dei.

2 Cartas del Rey en prueua del fin que ſe lleuaua.

3 Baſtante prueua deque Anton. Perez padeſçia, por Coniuraçion, por Traça.

años: y que para yrle entreteniendo en la prision, sino podia ser estotro, le yrian embiando demandas nueuas: y que entretanto procurasse saber de los juezes en que podria ser condenado Antonio Perez. Però digase tambien, porque se vea si se puede llorar con el Coraçon la assistençia de malos conseieros çerca de vn Rey, que el, entre renglones en la mismia carta de mano agena, añadiò de la suya,[1] *Que quādo tanto, como ally se dezia, no pudiesse ser, a lomenos se procurasse que no saliesse del Reyno de Aragon, porque el fin prinçipal era este.* Yo tengo la copia, y no como quiera, sino legalizada, y auctorizada de mano, y signo del mismo[2] Protonotario de Aragon, que la embiaua por duplicado: y prometo de dar parte della à todos, con otras semeiantes, que agora no las tengo con migo. Que tal gasto de correos yentes, y vinientes, y de tiempo, y de vn monton de ministros, y de vn Reyno entero para solo tal effecto, no se ha visto jamas. De donde, quādo no huuiesse otra razon, se puede pensar que no sea la causa de tanta proseсuçion, y occupaçion, la prosecuçion de vna causa iuridica criminal por culpas de vn hombre: que los Reyes nunca se metieron en estas, sino mudan[3] offiçio: y mas auiendole tenido tantos años en las manos, que ô no le podian, ô no le açertauan à acabar: sino offensas y quiebras hechas al vassallo

1 Renglones de mano del Rey.

2 Ya murio tambien este y bien arrebatadamente.

3 Offiçio es el de Rey. Y en siendo offiçio, no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones, que acepto, y le dieron, y quando falte à las que accepto, (que suena conuençion humana) no puede faltar à las que le diò la ley natural, y Diuina, Señoras de los Reyes, como de los Pastores. Yo se que huuo conseiero, que dezia que hecho ya el agrauio à Ant. Perez era el remedio sustetarle, como sy los Reyes no tuuiessen otro caudal, sino la auctoridad, y el alma con que desempeñarse. Ya es muerto, y aun en vida. El Conde de Barrajas, Presidente.

en

en alguna gran prenda secreta de algun gran seruiçio en lo biuo, y merito personal. Que dize el otro, QUE es muy mas peligroso estado este açerca de vn Prinçipe, que no el de auer le offendido el vassallo. De que yo he buscado algunas vezes la razon en my corto discurso, y no le hallo sino vna. QUE el Prinçipe se assegura, como acreedor, del vassallo offensor con su perdon, y con la gloria de la obra de la misericordia: y no del vassallo vna vez offendido, ny de verle çerca de sy, como deudor por el corrimiento, y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho. Antonio Perez sabe lo que digo, y que no se puede dezir mas. El hablarà mas claro algun dia que ya va juntando memoriales para escriuir la vida de aquel Prinçipe, y ally se estenderà lo que se calla tocante à aquel vassallo de quien trato, que serà vna de las considerables partes [1] de la Historia. Viniendo à my relaçion, Con todo lo dicho se porfiò tanto en que se executasse aquella importante empresa, que la reduxeron à punto de execuçion à xx. de Agosto siguiente, y para el tal effecto, y dia, se hizo aquella gran [2] junta de Consistorios, Duque, Condes, Señores, Caualleros, nueua, y nunca vista, como todas las partes deste negoçio. Iuntaron se los Consistorios del Reyno y Cibdad en la casa del Virrey, con auctoridad de Reyno, con escandalo de todos por ser contra fuero. Hizose

1 Ya he dicho, que se aura de quedar en Memoriales esta Historia por la Persecuçiõ.

2 Preuençion para la misma execuçion para xx. de Agosto.

aquel gran aperçibimiento, y estruendo de gente de guerra, de armas, de maquinas bellicas, de instrumentos de fuego, que no huuo elemento, ny material que no le quisiessen estrechar, y arraher à esta execuçion. Pusose toda Caragoça en arma. Vieron se todos en gran conturbaçion. Las calles llenas de gente de guerra, de atambores, de vanderas. Todo aquello se [1] deshizo entonçes como humo, sin saberse como, ny à quien attribuyrse, sino à la mano de DIOS, Señor de los exerçitos, contra quien no ay sabiduria, ny consejo, ny poder que valga. Pero la [2] Porfia humana (QVE ny por essas se suele rendir) no dexò de porfiar en su empresa, y intento. Los ministros en la negoçiaçion, que se executasse. Los titulos, y Señores, que se auian empeñado en offresçer, y dar su gente, y ayuda para aquella entrega, requierieron que se hiziesse, que ellos tornarian à ayudar con gente, y assistirian con sus personas, que para lo que despues succediò es bueno esto. [3] Conde huuo entre los de la junta, que oyendo que se aduertia en ella que era contra fuero lo que se queria tornar à intentar, dixo, [4] *Entreguemos vna vez à Anton. Perez, que despuez veremos el remedio del agrauio de nuestros fueros*. Los consistorios y tribunales dezian que por ellos no quedasse. En fin concertados, desde el Virrey hasta el menor ministro, y official, Titulos, Señores, caualleros, fuera [4] de algunos, conui-

1 No llega à execuçion.

2 Tornan à ella.

3 El de Sastago.

4 Palabras de cauallero Christiano, y amigo de su patria. Auio sido Virrey, y deuia de saber que es aquel tal lenguaje, con el que se pretenden en aquella prouinçia las pretensiones humanas.

5 Mucho tiēpo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.

conuinieron en la entrega del preso para xxiiij de Septiembre. X X I V. fue, que pareçe que se tomaua con esta la porfia humana, como si tuuiera mas parte en la creaçion del, que en la de otros. Es mucho de considerar con auer de ser esta resoluçion vn juyzio y sentençia tan grande, como de todo el ser de vn hombre, y de vna familia entera, y de vn tribunal Supremo, y de vno de los fueros mayores, ò el mayor de las libertades de Aragon, sin auerse aun votado, se preuino, y apercebio todo para la execuçion por los executores, seguros de la sentençia, como quien tenia reçibida señal (como dizen) de la venta. Cosa muy de considerar, y mas que todo, si mas puede auer sobre tanto, que tal sentençia fuesse puesta en execuçion [2] antes que notificada, sin termino de vna hora al paçiente, para alegar de su derecho, y que en los quatro [3] meses passados no se huuiesse gastado vn dia en oyrle à el, ny en su derecho, sino en el derecho, y en el modo de la execuçion. A xxiiij en fin, antes que amaneçiesse, juntò [4] el Gouernador para el effecto toda la gente preuenida por el Reyno, digo por los Deputados, que ya andauan, como he dicho, algunos tocados del ayre corrupto de los respectos humanos por la Cibdad, que son los que por los mismos, y por sus passiones çiuiles, y venganças particulares, han reduzido aquel Reyno à vltimo punto de perdiçion, en daño, y arre-

1 Emprendese à 24. de Septiembre.

2 Atropellamiento del juyzio desta entrega.

3 En lo que es justo, facilmente se obra despaçio.

4 Preueçiones del Gouernador para el caso.

pentimiento suyo, plegue à Dios que con remedio, por los Titulos, por los Señores, por los Caualleros, à quien el [1] Tiempo, y el Escarmiento les va mostrando lo que deuieran auer hecho. La gente era en numero de mas de dos mill hombres. El Gouernador la repartiò con gran conçierto. En el mercado [2] delante de la carçel de la manifestaçion mas de 800. con alguna çaualleria de la ordinaria de su cargo. La de mas en otras partes. Tomò las calles con gente, y carros. Rondò toda la noche con achas, y grande estruendo, y el saliò con el dia tan en orden de guerra, y batalla, que no quedò armadura, ny arreo de tal, que no le lleuasse en su persona. Yua, y venia corriendo y discurriendo, por todas las calles, amenanzado à vnos, y à otros, y hazienno disparar aca, y aculla, para amedrentar la gente. A vn niño sobrino de vn Iurado mandò tirar el Gouernador vn acabuzazo, porque bozcaua con otros, y [3] le dieron con vna pelota por las sienes, y quedò ally muerto. De mas desto hiriò el mismo à algunos otros. Todo esto à la mañana, antes que se huuiesse pronũçiado causa ninguna. Que lastimò, y alterò grandemente al pueblo, y ver que la Fuerça mandaua à la Iustiçia. Llegada la hora del Consejo, fueron à el los [4] officiales de la Inquisiçion con sus letras traçadas ya de la segunda vez, con ayuda [5] del consejo de los xiij. letrados, y de los mismos juezes. Pidieron

1 Grãde fiscal, y executor el Tiempo.

2 Mas traças de preuençiõ para la fuerza.

3 Los officiales reales matauan niños, y perseguian inoçentes: el pueblo, enemigos y perturbadores de la patria.

4 Propone la Inquisiçion su demanda de la persona de Anton. Perez.

5 Iustos juezes. Al Reo permitte el derecho, que ayude el juez, pero al actor no le he leydo.

son las personas de Anton. Perez, y de Iuan Françisco Mayorini Ginoues, que es el que ayudò à Ant. Perez en el camino de Castilla para Aragon: porque las primeras, como no auia substançia en que fundarlas, y LA PASSION no dexa la vista clara, no se açertaron à hazer tan à proposito. Hizieron se [1] requestas en aquel punto de hora en nombre dellos, y de algunos caualleros, muy apretadas contra aquella execuçion en el mismo tribunal, y en el Reyno. Como estaua ya resuelta, y empeñada la resoluçion [2] sin reparo de cosa ninguna, saliò proueyda la entrega. [3] Partieron al instante à la execuçion para la carçel, los siguientes, (que todos [4] estauan çiertos, y seguros, y sabidores de la sentençia, cosa rara) El Virrey Obispo de Teruel, vn Lugarteniente, vn Deputado, dos Iurados con todas sus maças, y officiales, el [5] Duque de Villahermosa, los Condes de Aranda, Morata, Sastago, Señores, y caualleros casy todos, fuera de algunos pocos, y con ellos los offiçiales de la Inquisiçion, Secretario, y Alguazil, ò por mejor dezir con estos todo lo de mas. Todo, y todos con toda la traça humana de preçedençia de lugares, y conçierto de personas de todo el libro del Cerimonial, porque todo ayudasse al respecto del pueblo, y à la fuerça d'esta execuçion. Quedaronse en las camaras de sus consistorios, los de mas Deputados, y Lugartenientes y el Iustiçia nueuo, quel padre muerto

1 Hazense requestas en aqual punto de tiempo por el Reyno, y por los de Anton. Perez.

2 Sin reparo de nada se suelen la entrega.

3 Parten à la execuçion.

4 Prueua notoria de la iustiçia, saber el Actor la sentençia contra el Reo antes que se dè.

5 Si hizieran mejor en no salir, digan lo ellos alla donde estan, y aca los que quedan.

auia dos dias antes. Dixeron que de imaginaçion de auerle çitado ante Dios el Preso por los rigores, y agrauios reçebidos, en el discurso de su causa: y vltimamente in auerle estrecado la prision. En que succçediò vna cosa mucho de notar, que quando saliò de la Carçel en Iustiçia en dexando à Antonio Perez en aquella mas estrechura, el pueblo, y mugeres tenderas, y fruteras del mercado le començaron à echar maldiçiones à vozes con notable escandalo y admiraçion de todos. Y assy se puede bien creer lo que dixe de auer muerto de imaginaçion, porque derecho le lleuaron de la Carçel à la Cama, de donde no se leuantò, y acabò la vida con esta melancholia. y de que yua çitado. No tenga nadie en poco, ny los mayores de la tierra las maldiçiones del pueblo. y de los opprimidos, que son temerosas, y de temerosos exemplos. Que à Dios hizieron abaxar del Cielo las quexas, y clamores de los de Israël. y lo que obraron publico, y sabido es. Y las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su vengança. Que de aquy pienso que se deuiò tambien de dezir, voz de Pueblo, voz de Dios; porque de donde el Pueblo acaba, que son sus quexas, y vozes à Dios, como vltimo remedio, comiença el con sus marauillas, y grandezas. La [1] causa, ô color, para estrechar à Antonio Perez la prision el Iustiçia viejo, fue vna inuençion, que

[1] La causa de estrechar la prision à Ant. Perez el Iustiçia.

que limaua vna reja para salirse de la Prision, Inuençion, [1] y testimonio falso çierto, porque luego paresçieron testigos, y proçesso de quien lo hizo años antes, que se presentò al Reyno. Que es vna de las de mas admiraçion en esta Fortuna, la lucha conoçida de la Verdad con la Maliçia, y la burla, que assy se puede dezir, que paresçe que ha querido hazer la vna de la otra. Tan inuençion, que huuo juez que dixo, que no sabian como començar la demanda de aquel leuantamiento, ny como ponerlo en juyzio. [2] Inuentado çierto, segun se viò, para poder mejor acabar de conçertar la entrega, y para que neccessitado Antonio Perez de todos los remedios humanos, quanto mas juridicos, y de la notiçia de todo, se entregasse como desesperado à la Misericordia, y Iustiçia de la violençia. Y para ver si con apartarle de la vista del pueblo se podia disminuyr la [3] graçia que en todos posseya. Esta era de manera, que le passeaua la gente, y se le vea à mirar cara à cara todo genero de personas, y à proueerle de quanto auia menester. No dexarè de contar à quy vn quento, que aunque menudençia, se deue referir por lo que veo que en las Historias à vezes se suele hazer estima de tales cosas para el juyzio de las grandes. Es el quento: Que vna frutera, que vendia su pobreza debaxo de las ventanas de la prision de Antonio Perez, mas llena la saya de andrajos, que de pelos, y

1 Testimonio falso la causa della.

2 El fin de estrechar à Ant. Perez.

3 Graçia en las gentes de Ant. Perez.

con mas hijos que andrajos, viendo el concurso de personas à proueer à Ant. Perez de caridad, diò entre otras en proueerle casy cada dia de su fruta. Y vn dia paresçiendole que todos acudian al templo de la Neçessitad con mas cuydado, que este cresçia como cresçia la Passion, vino con vn platillo de fruta y debaxo della x. reales, y diolo de su mano à Antonio Perez muy dissimuladamente sin saber Antonio Perez, que reçibia mas, que la fruta. X. reales fueron de tal persona, que quando no huuiera otra cosa para amedrentar à los perseguidores bastara esta, y para miedo, y prueua de que lucha, y forzeja contra el fauor del Cielo, quien lucha, y forzeja contra tal mouimiento, y que no teme el, quien no teme à tales jayanes en su opposiçion. [1] Desta graçia tan general vinieron à dezir que era Ant. Perez Hechizero, y Encantador, y que de ally le venia este amor de las gentes: como sy este, y mas quando es tan general, pueda ser por medios tan baxos, ny aun por merito personal, sino por la graçia mayor, y soberana. Pusose tanto cuydado en desuiarle la graçia de las gentes, que huuo [3] religioso de los estimados que hazia offiçios con algunas Señoras, que soccorrian à Ant. Perez para el pan cotidiano, para que no lo hiziessen: por que notorio es que biuiò, y se defendiò en sus causas en Aragon de [4] limosna, (cosa escandalosa) por tenerle occupadas no solo sus rétas, y ha-

1 De aquy inuentan que es Hechizero.

2 Antigua costumbre de la Maliçia humana, por no renonçer al Cielo sus obras.

3 Offiçios de Predicador contra la graçia del Pueblo por Anton. Perez.

4 Biue de limosna Anton. Perez. A Belisario no se le vedò, ny el poder reçibir limosna.

tas, y hazienda, però la pension Ecclesiastica de su hijo don Gonçalez Perez niño, que [1] anda en prisiones desde tres años, incapaz de culpa, y exempta su persona, y renta, por ser Ecclesiastica, [1] del juyzio, y poder temporal. Però todo lo confunde la çeguedad de la Passion, y por todo arranca el Atreuimiento humano. Añada se, que reprehendiendo se le à [2] aquel religioso lo que hazia, con algunas otras cosas de demasia, por no dezirlo de otra manera, que dezia en los pulpitos, cosas çierto mas subjectas al juyzio de Inquisiçion, respondiò que era [3] mandado. Porque se considere que mandato, y que obedienççia? Digase tambien, pues no se ha entendido antes, ny viene fuera de proposito del fin, y intento destas Relaçiones, que se ha sabido assy mismo de vn religioso graue, que interuino al morir del Marques de Almenara, y aun le confessò en aquel passo, que instado, y requerido [4] dexò descargo en las cosas de Anton. Perez, però que fue [5] occupado, y retirado de persona que tuuo mas mano, que auctoridad para tal obra. Deuia de tener fuerças de alma para mas cargo, y peso, que el de su persona, y offiçio. Y con auerlo contado el religioso que digo, y declarado el nombre del personage à per-

1 Occupada las rentas Ecclesiasticas de su hijo don Gon. Per. por juezes temporales.

2 Sabido he que dezia este mismo, que no podia errar vn Inquisidor: y reprehendiendo le tal proposiçion, dixo, que se lo mandauan dezir assy. No es burla, que sucediò: digo que la proposiçion por falsa la tengo, porque si no pudia errar, no fuera menester appellaçion, y de solo del que no la tiene en la tierra, he oydo dezir, que se puede dezir esto

3 Escandalosa disculpa dezir, que se lo mandan. Mas escadaloso el mandato, y lastimoso el siglo, y lamentable la prouinçia, en que tal se manda, y tal se obedesçe de miedo. Señales de que lleuara la tierra Martyres, ò ocasiones para auerlos.

4 Descargo que dexo el Marques de Almenara en las cosas de Antonio Perez. Occupado el descargo por persona Ecclesiastica. 5. Ny la consciençia, ny el acto no fue Ecclesiastico.

ſonas de calidad de Caragoça, quiça de induſtria por deſcargo ſuyo: (que aunque el miedo y el reſpecto rinda la Voluntad, y la voz, no ay rendirſe el entendimiento, ny el juyzio interior) [1] no le nombrarè yo por el reſpecto que ſe deue à la dignidad Eccleſiaſtica que tenia, que ella ſin duda ſe reſentira de la offenſa que reçibe de los que la poſſeen, faltando à la obligaçion en que ella los pone. El tiempo, y ſus miniſtros le daran el nombre, como à otros, que ſe han mudado el nombre [2] en el alma, y en el cuerpo. Que no deſcubre aſſy, ny ſaca debaxo de la tierra la Naturaleza, y el conoſçimiento de las rayes, y ſimientes, el Cielo, y los elementos, como el tiempo, y las occaſiones, el natural de los hombres, y el valor de ſus actiones. Bueluo à la empreſa de la entrega. [3] Entraron en la Carçel de la Manifeſtaçion vn Lugarteniente, llamado Miçer Clauería, vn Depputado Turlan, vn Iurado Metelin, con ſus notarios, y maças para califiçar eſte golpe, y que todo ayudaſſe à el: los officiales de la Inquiſiçion, y algunos caualleros, y ſoldados muy armados. Cerradas las puertas de la Carçel ſe detuuieron en la ſala vn rato traçando el ſacrifiçio de la entrega. Embiaron à [4] llamar à Antonio Perez con el Alcayde de la coniuraçion de teſtigos falſos. Dizeſe aſſy, porque ay proçeſſos llenos de eſto contra el, y contra algunas perſonas mayores. Abaxò Anton. Perez, y eſtando

1 Sabido he, que partiò ya tras el Marques, no le ſy lleuò el deſcargo cõſigo: Qu· es merçançia eſta en que ſe lleua, lo que ſe dexa.

2 Deue de hablar del alguno que renegò de religion, y ſe mudò el nombre por eſto: digo el ſobre nombre. Que con el proprio nõbre ſe quedò: y aun con el verdadero antiguo ſobrenombre. Y nõbre, y ſobrenombre de ſu primer anteçeſſor. Yo me informare del todo, que caſy lo ſe, ya.

3 Entran en la Carçel à la execuçion.

4 Llaman à Anton Perez abxo. Hazeſe el acto de la entrega.

y estando en pie todos por su orden se hizo la çeremonia de la entrega de su persona. Las [1] palabras que ally sonaron fueron solo del Lugarteniente, *Que los Señores Inquisidores pedian por sus letras las tales personas por cosas tocantes a la Fee, y que ally se las entregauan suspendiendo la Manifestaçion.* El preso [2] respondiò pocas palabras, *Que donde que dauan sus derechos de Manifestaçion, y Priuilegiada, y el ser oydo primero que juzgado, y la ley Natural y Diuina?* [3] Replicaronle, *Que no auia hazer, que todas las requestas, y actos juridicos possibles se hauian hecho en su nombre y de otros.* Cosa façil de creer: pues para cosa de tan poca importançia sobraua tanto tiẽpo, y espaçio tan largo, como vn hora. [4] Mãdaron abaxar luego à Iuan Françisco. Hizose lo mismo. Hecharon les sendos pares de grillos. Començaron [5] se à armar los ministros ya nombrados. Qual morrion y rodela: qual arcabuz, qual otras armas neçessarias, y acostumbradas en prendimientos, que la demas comitiua armada venia. Vista çierto temerosa, y nunca vista tal commoçion, y turbaçion para execuçion de vna cosa iusta. Mandaron que se açercasse el coche à la Carçel para reçibir la persona de Antonio Perez, y que truxessen otro en que fuesse Iuan Françisco. Es de saber, que el Virrey, [6] Iurado en cap, Duque, Condes, y los de mas caualleros del acompañamiento, quedaron fuera en casas vezinas à la Carçel

1 Palabras del Lugarteniente en la entrega de Ant. Perez.

2 Respuesta de Ant. Perez.

3 Replica.

4 Hazese el mismo acto con Iuan Frãçisco.

5 Armanse los executores.

Quando teme el que tiene pòder, y auctoridad, no vsa bien de lo vano y de lo otro.

6 Esperan el Virrey, y cabeças del Gouierno del Reyno la execuçion fuera de la carçel.

esperando la salida de los presos, muy armados todos, y de armas muy luzidas. Estando la [1] cosa en cosa esto se començò à alterar el pueblo. No sin cabeça. Don Martin de la Nuça fue, y solo el de todos, el que viendo à su Patria en tal estado, ruyna quise dezir, à su amigo en tal extremo, à todos rendidos al medio, y respecto. El que con vna espada, y rodela diò prinçipio à esta obra con vn amigo de los justiçiados ya. El que fue cabeça de aquel cuerpo confuso: El que diò coraçon à aquellos animos, para que se offresçiessen al sacrifiçio, y defensa por su patria, por su amigo, por la Iustiçia de entrambos, por la libertad de todos. Ampellidaron [2] Libertad. Acometio vn golpe de pueblo à los esquadrones de la plaça del Iustiçia. Don Martin viendo ya empeñado al pueblo, y trauada la Libertad con la Violençia, se retirò, no para dexar lo començado, que embiando les yua esfuerzo, y refresco, y animando à otros para que saliessen à proseguir la obra. El pueblo yua obrando por momentos: Però, viendo que se trataua, du mas del bien de su Patria, de la defensa de Antonio Perez, y por tener persona que hiziesse sus partes acudieron por Gil de Mesa, [3] que por lo que en nombre del Rey Catholico le perseguian, y le procurauan prender, por quitar à Antonio Perez todos los instrumentos, y medios para su defensa, no andaua en publico. Saliò, y acudiò con ca-

1 Alteraçion de pueblo.

2 No altere appellido à otras naçiones, que por fuero lo pueden hazeren aquel Reyno.

3 Sale Gil de Mesa.

con catorze lacayos, y algunos mosquetes. Acudiò al mercado, donde estaua la caualleria, y el mayor golpe de gente, y el Gouernador attendiendo al gouernio de toda la empresa en las cosas conçernientes à la guerra, con el animo de verse socorrer de refresco: Fue acudiendo mas, y mas pueblo. Peleò [1] se vn buen rato, por arcabuzear la parte contraria detras de los postes del mercado, y esquinas de las calles: però en [2] breue espaçio se puso en fuga la gente del Gouernador, de Titulos de Señores, de Caualleros, y quedò Señora la Libertad de todo. La graçia, [3] y obediençia que Gil de Mesa hallò en el pueblo aquel dia, y el conçierto suyo en el vso dello, fue causa de que no passasse à mayores daños la alteraçion. Quentese, que se diue, que huuo esquadron [4] formado de mochachos de mas de dozientos, fuera de la nube dellos general, que corria por todo con armas de aquella edad, tan conçertados en la defensa de la Libertad como los varones. Y vn [5] loco, que se soltò del hospital de la Cibdad tan furioso, que suelto à pedradas hizo su obra y fue bien temido. De suerte que ya a este acto tiene para su justificaçion la boça, y la voz de los niños, y de los locos, como dizen. En fin no huuo sexo, ny estado, ny edad, ny loco, ny cuerdo, que no los à quel dia fuesse. Entre otras [6] cosas particulares que

1 Trana se la pelea del pueblo con los executores.

2 Con la fuerza de la Razô puede mucho la Libertad.

3 La graçia de Gil de Mesa en el pueblo.

4 Esquadron formado de mochachos por la Libertad de su Patria.

5 Loco que ayuda à la Libertad.

6 Execuçion de cosa (aunque en subiecto bauo) sennal de la alteraçion.

ſucçedieron eſte dia fue vna, que mataron las quatro mulas del coche, en que auian de lleuar al preſo. Quatro fueron, porque deuian de temer el peſo: QVE es muy peſado vn innocente al que le perſigue. Y porque ſe dixo, que ſy ſe vençia con la fuerza eſta execuçion, auia de arrancada ſeguir con la preſa el camino de Nauarra, y de ally à Caſtilla. Y auiendo quien dixieſſe, que no tal, que culpa tenian las mulas, dixo el Pueblo, *Que ſy: que cabeça de tal, que auian de morir, pues venian a ſeruir al quebrantamiento de ſus libertades.* Al Gouernador le dierõ dos arcabuzazos ſin offenderle, y ſino fuera tan à prueua como eſto, quedara ally.

1 Huye el Gouernador eſpacado.

1 Huyò al inſtante. Metioſe en vna caſa en frente de la carçel al lado de la Serafin de la Cueua. Aquel, que eſtuuo en frente de la carçel de la Manifeſtaçion en guarda de Antonio Perez con preſidio formado del Rey contra los fueros, y libertades de Aragon generales, y particulares del Reyno, y de aquella carçel. Aquel, à cuya hazienda, la que tenia en aquella poſada, y veſtidos, y quantos andrejos tenia, y à la miſma caſa, porque tal auia recogido en ſy, el pueblo à xxiiij. de Mayo en acabando de reſtituyr à Antonio Perez à la carçel de la Manifeſtaçion, à viſta, y ſatisfaçion general, acometiò, deſtroçò, deſpedaçò ſin dexar puerta, ny ventana, ny arca, ny coſa de quantas en la caſa hallaron, que no lo

no lo echassen por las ventanas con grita vniuersal, con tanta rauia, y vengança, que los dineros que hallauan en los vestidos los arrojauan à mal, como ropa apestada, que tal dezian que era, siendo de quien auia seruido contra sus libertades, como se referiò mas particularmente en la Relaçion del succesſo de xxiiij. de Mayo. En la casa que digo, se escapo el Gouernador, y se saluò en vna [1] caualleriza detras de vnos puercos. que le valieren, porque buscando le echaron de ver entre ellos. Por auer acogido ally al Gouernador, y à otras personas de los mayores, porq e de ally arcabuzeauan, y matauan por entre las puertas de la gente del pueblo, de que murieron tres, ò quatro, asieron del axuar, y de toda la armazon del coche de las quatro mulas, y pegaron fuego con ello à la [2] casa. Los titulos, y los de mas personages, que se auiã recogido à ella, y à otras casas vezinas, apretados del humo, y del fuego material, y del mayor el del pueblo, que tanto cresçia por momentos, cada vno desaparesçiò lo mejor que pudo. Qual por tabique roto à manos proprias, y a dineros; qual por tejado; qual por cheminea. Conde [3] huuo que se encomendò à vn lacayo, llamado Miguelico de don Diego de Eredia, y le pidiò que le pusiesse en saluo: y [4] yua diziendo, *Biua la libertad*, leuantando el braço, *y que juraua à Dios*, que

[1] De muy antigo les viene à tales lugares y à otras mas indeçentes à coger se à ellos lo perseguidores.

[2] Pone el pueblo fuego à la casa donde esperaua el Virrey, y los de mas.

[3] El de Morata.

[4] Cosas particulares en la fuga de los executores.

Antonio Perez no tenia culpa, y que el seria buen Aragones de ally adelante, como niño quando le açotan. Y lleuado assy à su casa abriò vn escritorio, y repartiò algunos reales à los que le libraron, con grandes, y humildes agradesçimientos. Cauallero huuo, que con muchas galas, y muy armado, y con dos pistoletes muy dorados reçibiò de vn hombre del pueblo, de tornìscones, y pescozones, y le desarmò, y desgalaneò, de sortijas, de que yua arreado, y le despidiò assy. Hombre particular huuo, que saliò en esta confusion del humo, y fuego de la casa, que he dicho, con vn rosario, y vna cruz al mercado, y pidio à Gil de Mesa merçed de la vida. El alçò la mano, y le encomendò à los mas çercanos, que hallò, para que le saluassen, que fue con harta auentura: porque aun para saluarse no huuo ninguno, desde el mayor hasta el menor, de los que no trayan la espada en la mano descubiertamente por la libertad, que no appellidasse, *Biua la Libertad:* aunque differentemente que en el primer 24. que en aquel todos lo appellidaron con el sentimiento commun: y aun vno Señor, no le quiero dar el titulo mas en particular agora, que embiò soliçitar que se appellidasse, *Libertad*, y entre otros à Gil de Mesa. Deuia de estar libre entonçes de respectos. QVE no ay asma que assy traue y mude la voz natural, como aquel el juyzio de la Verdad.

Verdad. Però en este segundo xiiij. bozeauase de neçessidad, y no les valia à algunos, porque en recono'çiendo los el pueblo, que eran de los contrarios della, çerrauan con ellos sin differençia de personas. Y assy entre otros mataron à vn [1] Depputado del año passado, Iuan Luys Moreno, de quien hize mençion al prinçipio. Deste se quenta, y se sabe que muriendo dixo, *justamente muero, porque las cosas que yo hecho contra Antonio Perez, no se podian forjar sine en el infierno.* Verdad refiero çierto. Iuyzio de Dios, y punto terrible, y TOQVE vedadero aquel de las verdades.

[1] Muerte de vn Depputado.

[2] Muriò vn Piedro Geronimo de Bardaxi çiudadano, y de los prinçipales consejeros de la Cibdad, y desta execuçion: y el que fue à la Corte de parte de la Cibdad à dar quenta al Rey Catholico del xxiiij. de Majo. Este acabò ally, y le hallaron en vna caualleriza en camisa. De creer es que en aquel remate se acordaria de la quenta, y alcáçes que ternia el mismo cargo de Antonio Perez. Que à tantos, y por tan differentes caminos ha tocado esta pez. Este hablaua muy rota y confiadamente en esta entrega contra Antonio Perez, y en su persona. Que ya esta hecho en los animos de algunos no solo medio de esperança, pero prenda de merito para merçedes. Tal [3] puede la Adulaçion, y el Engaño, de que el consentimiento la Voluntad, y Enojo del

[2] Muerte de Ciudadano.

[3] Por esto deuiò de dezir el que dixo, que era cosa muy peligrosa eloy do del Prinçipe. Pues à fee, que era de las personas mas sabidas la que lo dixo, en dulçe, y en amargo, de quantos ha auido de muchos siglos, La Prinçesa de Eboly.

Prinçipe le se sirviço, y sacrifiçio la sangre humana. Camino muy peligroso, y despeñadero çierto à la ydolatria, sy el Prinçipe da lugar à ella: y engañoso medio para medrar, y que jamas se viò sin castigo, ny dexarse de trocar la suerte, aun de la mano, y azote del mismo Prinçipe, por permission de Dios, o porque es natural condiçion del que de tal gusta, y huyr del agradeçimiento. Murió [1] vn Iuan de Palaços gran persona de persona, y deudo de ministros del Rey. Dize se la persona; porque con ser de los muy gordos hombres, y grandalzo, que no le menearan las quatro mulas del coche, diò con el ansia de la vida vn brinco, y salto por huyr el vltimo golpe, que no lo diera vn gano de los de aquel tiempo. No desçiendo à otras muchas particularidades de que huuo gran numero, y de grandes [2] miserables flaquezas, porque no son para saberlas, ny aun los dueños dellas. Solo digo, que de aquellos dias huygan los que no tuuieren mejor prueua, y seguridad de sy. Dos contarè bien [3] contrarias à las que callo, y deuidas à la hôrra del amor de la Patria, que en tanto se sube su estima, que se diga, *Que dulçe, y honrrado el morir por ella.* De vn viejo se quenta, padre de seys, ô siete hijos, auerlos sacados à esta defensa, y dicho que no se contentaua con offresçer su persona por la libertad de sus fueros, que aquellos hijos queria entregar à tal sacrifiçio. Deuia de tener

1 Muerte de otro señalado engrandeza de cuerpo.

2 Grandes flaquezas en esta dia en los mayores.

3 Tābien muestra de fuertes animos en los menores.

de tener notiçia de los Machabeos, y algo de aquel zelo de ſu Patria, y leyes. De vna muger, madre de vn offiçial de los mas honrrados, y ricos de Caragoça, y demas ſeguito del pueblo, Fuerte, [1] y [2] entero en la defenſa d'eſtas coſas, con muger, y hijo niño de edad, y tale amable à ſus padres, de mas de ſer hijo vnico, y nieto querido de la abuela, ſe ſabe, que dixo al hijo llegandole à llamar à coſ particular deſte caſo en aquellas horas çercanas del, *Va hijo, y llama delante tu hijo my nieto, y morid, ſy es meneſter en tal demanda, y defenſa.* Prueua [3] notoria de que ſe antepone el amor de las libertades de la Patria de las mas caras prendas de la vida. De muertos ſe entiende que huuo mas de cinquenta de los enemigos de la Libertad, y heridos mas de çiento y cinquẽta, de que yuan muriendo cada dia. Eſtando ya la cauſa en eſte eſtado, y punto, hecha Señora la Libertad, hauiendo haſta entonçes eſtado las cauſas, y ventanage del mercado, y de otras calles çerradas con recato, como de entrada de enemigos, y con miedo, como de vna tormenta, y rebuelta de los elementos, çerrado todo, ſino era para arrojar mucha piedra, y reja à los executores con grande alarido de mugeres, y mochachos, ſe abrieron todas las ventanas, y caſas, y ſe hinchieron de gente de todos eſtados con tanto ſeguro, y applauſo de vozes, y ſeñas de alegria, como de vna fieſta,

1 Tal nombre ſe le deue à el, y à ella.

2 Fuertes ſe llamaua. Ya padeſçiò.

3 Quãdo Dios puſo en los animos tal fuerza de amor natural à la Patria, por juſta deuiò de dar el morir por ella.

y victoria commun, y particular de cada vno. Luego començaron [1] à embiar en lugar de las piedras, y rejas, que primero arrojauan, fuentes, y platos llenos de vizcochos, y refresco, y garrafas de vino à mas, y mejor à Gil de Mesa, y à los de mas valedores de su Patria. De que se puede, y deue sacar vn estraño iuyzio general, y conçierto, y consentimiento, y satisfaçion general de todos en lo hecho; y sobre todo el iuyzio, y sentençia del Cielo, y de las gentes en fauor de Antonio Perez.

1 Demonstraçiones de las gentes de contento de la victoria de la libertad.

Boluiendo à lo de la carçel, es de saber, que en sintiendo todos [2] àquellos ministros de dentro, que la cosa se apretaua tanto, y que la Libertad se apoderaua de todo, se començaron à [3] desarmar, y à discurrir cada vno de pieça en pieça, y de esquina [4] en esquina, cruzando se vnos à otros, y topando-se sin verse; y à aligerarse de peso para saluarse como mejor pudiessen, porque vieron que el pueblo boluiò el rostro à la Carçel, [5] appellidando Antonio Perez, y pidiendo la vista de su persona. Los ministros le pedian que se assomasse para satisfaçion, y sossiego de la gente. El lo rehuzo vn rato, de reçelo de algun golpe. Huuo lo de hazer. Pidiò primero que le quitassen los grillos. Hizieron lo luego por [6] mandamiento del Lugarteniente. En presentandose, y mostrandose

2 Turbaçion de los executores, que estauan en la Carçel.

3 Yo lo vi, y fue muy de cõsiderar dos extremos. La auctoridad y seueridad con que se yuan armando pieça por pieça aquellos señores para la execuçion: la flaqueza, y priessa cõ que se desarmaron los pobres para su fuga.

4 Quando vno pierde la vista de la razon de esquina en esquina, y de enquentro en enquẽtro de los de la passion se anda sin llegar à la puerta de la Verdad.

5 Appellida el pueblo, Antonio Perez, pide su vista. 6 Mandato que comprueua estar el preso aun en la iurisdiction temporal.

en las

en las ventanas, se leuantò la primera, y cada vez que se assomaua, (porque cada momento le pedian vnos, y otros) vna [1] voz y grita de alegria, y vnas señales, y meneos de todos de jubilo, que no ay pluma çierto que lo pueda encaresçer, ny aun entendimiento que pueda comprehender el reconoçimiento, ny obrar aun sola la confusion deuida à tal manera de fauor, y defensa de la Tierra, y del Cielo. Digolo tambien por Antonio Perez, que deue estar muy reconosçido, y rendido à tanto benefiçio, y amparo. Cosa es la que voy à dezir, que verdaderamente la he considerado algunas vezes, que sy en tal graçia, y fauor vniuersal anda junto con tales trabajos, y agrauios; y estos, y causas de tan fuertes persecuçiones han de tener tales deffensas, y sentençias, se puede cobdiçiar lo vno por gozar de lo otro. En fin viendo los ministros de dentro de la carçel, que no [2] bastaua el assomarse Ant. Perez vna, y mas vezes para el sossiego de la gente, sino que passauan à pedir su persona, y à emprender las puertas de la carçel, comencaron à [3] desaparecerse vno à vno por tejados, y paredes rotas, y à dexarle solo, como los que accusauã à la adultera, assy los de la Corte del Iustiçia, y Reyno, y Cibdad, como los de la Inquisiçion: y à [4] pedirle cõ las manos puestas, (puestas, digo, de plegaria, y no por manera de encaresçimiento) las guardas de la carçel, y las cabeças della con or-

1 Applauso de las gentes en viendole.

2 No se cõtentan cor ver le Acometen las puertas de la carçel. Que la persona querian, como la Persecuçion.

3 Huyen los executores.

4 Piden à Anton Perez, que se entregue al Pueblo.

den del Lugarteniente de la entrega, Miçer Clauaria, y de los ministos de la Inquisiçion, que se abaxasse, y se entregasse al pueblo, porque no peresçiessen todos los de dentro. Anton. Perez [1] rehusò esto porfiadamente, y pidiò auto dello, però no auia official, ny notario, ny pie, ny mano, ny cabeça que hiziesse su officio. Viendo los mayores, y superiores, que no bastaua lo que los inferiores en su presençia le dezian, llegaron à pedirle muy al descubierto, que se entregasse, y saliesse por la saluaçion de todos: y le abriò [3] el carçelero vn postigo para que el solo se abaxasse, y no topasse el pueblo con otro, que con el, y que con el se sossegasse, y reparasse la furia. Y es assi, que no estuuo en mas la saluaçion de los de dentro y no solo de los de dentro, sino de los de fuera, assy ministros, como del resto de los fautores deste caso mayores, y menores, y la total turbaçion de la Cibdad, que en la abaxada de Ant. Perez, y en el no differirse mas, y en el presentarse el al encuentro de toda la gente. Porque se sabe çierto, que si no se hazia esto, auia determinaçion de comen-çar, y seguir à calle hyta, como monteria general, el acabamiento de todas las cabeças, y braços desta execuçion, con gran destroço, y escarmiento nunca visto. Digase, que à la verdad del hecho se deue, y à la noticia, y prueuas de los trueques, que Dios haze (costumbre antigua suya) y de los que ha he- ho

1 Ant. Perez lo rehusa.

2 Tanto mas instançia en ello. Effecto, natural de la Resistençia.

3 Abrenle la carçel.

4 Determinaçion del pueblo, sino se le entregaua.

hecho en las cosas de Antonio Perez, particularmente en esta dia, y el primer xxiiij. que el pueblo quiso traer [1] cauallo en que lleuassen à Antonio Perez, y aun lleuarle en hombros. Antonio Perez huuo al fin de [2] abaxar con harto reçelo, no del pueblo, (que el coraçon luego se assegura de lo que puede) sino de algun golpe de los adulatores del Prinçipe. En viendole el pueblo [3] arrebatò del sin passar hombre de ally arriba à dentro de la carçel, como quien auia llegado à su desseo, y çentro. PORQVE consideren los que gouiernan en que poco puede estar el remedio de grandes daños, pues en tanta turbaçion tan poco sosseg ò, y remediò tanto. Que hiziera la Preuençion con tiempo, y con prudençia? Sacaron le de la carçel con tanta grita, y alegria, como sy cada vno leuara rescatado à su linage entero: y con tanta [4] apretura de gente por yr cada vno mas çerca de su persona, que resollar no le dexauan, y aun se viò en esto bien apretado. Porque la apretura era muy grande, y el yua flaco, que de la cama se auia leuantado à la obediençia del sacrificio. Pues es de dezir, que la cabeça, y rostro, (porque yua descubierto por yr con algo dando à las gétes muestra de agradesçimiento) lleuaua cubierto de [5] armas, y espadas desnudas, y todas con tanto [6] tiento de no offenderle, (que tocar le algunas no podia escusar se) como sy fuera de cada vno aquel

1 Quiso el pueblo lleuar le à cauallo.

2 Abaxa Ant. Perez. Que de tiépo ha que le hazen abaxar?

3 Arrabata e l pueblo del. Quãdo la Furia tiene tanto tiento, Razon y no Furia.

4 Apretura, con que le lleua el pueblo.

5 Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

6 Tiento en todos de no offender à Ant. Perez.

rostro, y persona. Desta manera le lleuaron por el mercado, y por algunas calles reçibiendo benediçiones [1] de vozes, de lagrimas, de meneos, y vna sentençia de absoluçion de todas las gentes. Absoluçion se puede dezir, pues la opinion general es la piedra del toque, porque vno no puede engañar à todos, cómo ny todos à vno, y porque sy se considera todo el discurso deste caso, y de los passos, puede y deue obrar en qualquier animo temeroso de Dios, y sy tan atheysta se hallare alguno, temeroso à lo menos de la Naturaleza, reconoçimiento de que sea juyzio Soberano tal mouimiento vniuersal de la razon Natural, y tan conforme en todos. Metieron [3] le en casa de don Diego de Eredia, donde la misma gente le [4] hazia assomar por momentos à las ventanas con la misma grita, y alegria general. Que tal cobdiçia de vista de vn saco de huessos, no se deue auer visto jamas. El pueblo en teniendole ally leuantò voz, que Iuan Françisco Mayorini se quedaua en la Carçel, que se fuesse por el. [5] Partieron luego à ello, y entraron dentro de la Carçel. No hallaron carçelero, ny offiçial della. [6] Rompieron la prision, donde estaua. Sacaronle, y con el algunos otros presos. Deuiò de ser esta señal, y muestra de la auctoridad de quien mouia tan conformemente vn pueblo entero. *Dominus soluit compeditos.*

En esto ya à la tarde del dia [7] saliò la clerezia

1 Benediçiones de todos en el.
2 La piedra lidia. la opinion general.
3 Lleuan se à casa de don Diego de Eredia
4 Estase le mirando el pueblo.
5 Buelue el pueblo à la carçel por Iuã Francisco.
6 Rompen las prisiones, sacã le, y à otros con el. Ps. 145.
7 Sale la clerezia con el Sanctissimo Sacramento à templar, y sossegar cõ Dios à quien se podia creer, que mouia Dios.

resia dè San Pablo con el Sanctissimo Sacramento, y los frayles de San Françisco de ambos monasterios, con Cruzes, y otras insignas de deuoçion, pidiēdo à vozes à Dios, *Paz Señor, Misericordia, Dios Señor*. Y çierto aunque en todos los dias se ha de llamar, y acudir à Dios, aquel dia fue terrible, y temeroso, porque sobre tanta turbaçion, y commoçion inferior, huuo del Cielo, que [1] cargò vna agua, y piedra tan furiosa, y grāde à la tarde, como la alteraçion de la gente, que pudo poner su particular miedo à los hombres, pues à las bestias le puso. Digolo, porque persona me dixo, que vn cauallo muy bueno en que se hallò aquel dia en el campo, estuuo tan rendido, que passar adelante ny a tras, ny osaua, ny podia el cauallo. Y nos hombres aun passaremos adelante, y porfiaremos contra el Cielo, y le neçessitaremos à mayores demonstraçiones. Plegue à Dios que yo me engañe.

1 Commoçiō del Cielo particular.

Viendose en tal frangente todo, sin auer quien apagasse, ny remplasse aquel fuego, porque no auia resistençia, ny opposiçion à nada, ny à nadie, se començò à sossegar la gente de suyo. Considerese en esto y anadase [3] que en tal ençendimiento de animos no corria peligro persona ninguna, ny casa, ny hazienda, ny monasterio, ny enemigo de su enemigo personal, sino los contrarios de su libertad, y fueros. Argumento, y prueua grande del animo, y fidelidad del pueblo

2 Sossiega se todo de suyo. Mejor dezir dela mano de Dios.

3 Prueua desto, y de la Fidelidad de los Aragoneses. el seguro general en tanta turbaçion.

Aragones. Que no se yo de qual pueblo se lea, que llegado à tal alteraçion, y confusion tenido la tienda tan conçertada.

Sy este papel ha exçedido en detenerse mas de lo que deuiera al titulo en algunas consideraçiones, perdonese le, que no se pueden referir algunas cosas sin particular detençion, y consideraçion de tantas partes de admiraçion como en sy contiene la persecuçion deste hombre: y la grandeza de los succeßos que por el, y en el han succedido. Y aun no sabemos sy han parado, ny adonde va à dar, (como dezia vn religioso graue en Çaragoça, con grande admiraçion suya) la Prouidençia de Dios en permitir tantas injustiçias, y rigores; tantos engaños, y coniuraçiones; y tantas afrentas, y offensas, tantos escandalos, y muertes. Muertes extraordinarias, violentas, affrentosas, arrebatadas, acostados sanos, y amanesçidos muertos. Autos de los particulares, que el Cielo suele yr pronunçiando para vna gran sentençia; y permitiendo, para señal de cuya es la Iustiçia, para consuelo de los agrauiados, para ad uertimiento del sceptro à quien el la tiene cometida, para descargo de su juyzio, sy el Cielo ha menester descargo. y en la tierra no le ganaren por la mano. El tiempo dirà, y los que estuuieren attentos à lo que yrà sucçediendo, oyràn, y veran, y haràn su iuyzio.

ANTO-



ANTONIO PEREZ

à Todos.

POR el Memorial que se sigue, que es el que diò Antonio Perez en el juyzio de Aragon, y el que fue llamado Librillo, se verà quãta verdad, y verdades, deuia de tratar: pues preso, puesto en juyzio, demandado de su mismo Rey; ante vn juyzio començado ya a redir, aunque supremo, al respecto del Prinçipe, hablaua con aquel animo, y confiança: y lo que mas es, con que seguridad de lo que referia, trataua en sus cartas, y por terçeras personas, con su Rey. Que el responder en juyzio vno en fin es deffensa natural: pero cartearse con su Prinçipe desde la prision, embiarle persona instruyda, darle el Rey audiençia, ver los papeles, pedirle algunos, y la misma instruction que lleuaua para considerar sobre el caso con palabra de restituyrselos, (assy pasò todo esto) es la mayor prueua, que iamas se deue de auer visto de grandes meritos del Vassallo, de grandes confianças con su Rey, y gran

testimonio en descargo del vassallo, y en cargo, no quiero dezir del Prinçipe, pero à lo menos de los que le aconsejaron, que entrasse en tal juyzio con su sieruo. Lease con atençion, supplico lo, y perdoneseme que no reforme estas Relaçiones en las partes, que se refierē dos vezes vna misma cosa. Que verdades tales, y desengaños tales, mas que vna vez se pueden leer, como aduertimiento, y consejo: y ninguno mayor ny mas efficaz, que el del escarmiento, y experiençia en cabeça agena. QVE en los casos raros vn solo exemplo haze experiençia.

EL ME-

EL MEMORIAL QVE ANTONIO PEREZ PRESENTO DEL HECHO DE SV CAVSA EN el juyzio del Tribunal del Iusticia (que llaman) de Aragon, llamado à el de su Rey, como parte. Diuidido en tres partes.

PRIMERA PARTE.

Muy Illustres Señores.

AVNQVE Antonio Perez ha declarado en la çedula de su deffensa que ha dado, parte del dolor, y sentimiento con que ha llegado à descargarse con las pocas prendas, que ha hallado tan à caso, quanto por ventura, y fauor de Dios para su descargo, despues de aquel rebato, y toma general de todos sus papeles, que todo el mũdo sabe, como este dolor esta tan entero en su alma, y le lastima tanto (prueua bastante desta verdad la que ha dado con el suffrimiento, y si-

lençio de onze años, nunca vista, ny creyda en todos ellos de ministros de su Magestad) no se ha contentado con lo que ally ha dicho para su descargo en esta parte de los offiçios, que ha hecho desde Calatayud con su Magestad, y con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo reçien llegado de Castilla à este Reyno de Aragon, y despues desde la Muela con su Magestad el dia que entrò preso en esta Cibdad de çaragoça, y despues à siete, y à diez de Mayo con el mismo Señor Confessor mas en particular, y vltimamente, paresçiendole à Antonio Perez; que no deuia ser creydo, como por lo passado, por medio del padre prior de Goror, embiandole à su Magestad muy informado por vltima satisfaçion à vista de ojos de los descargos, que tenia tan verdaderos que poder mostrar en su deffensa: sino que ha querido presentar copia verdadera de las mismas cartas y despachos arriba dichos. Porque en declaraçion de cosas tan grandes, no solamente aya en realidad de verdad cumplido con su obligaçion, sino que tal parezca à todo el mundo: pues con solo hauer referido, que hizo offiçios con su Magestad, no podria constar à las gentes, quan en particular fueron estos: y vistos los mismos despachos, se verà sobre tanta prueua de fidelidad, y secreto y sufrimiento de tantos años, que no le quedò ninguno

guno por hazer à Antonio Perez en descargo, y satisfaçion de su obligaçion, antes de llegar à lo que ha llegado.

Siguiense las copias de las cartas, que arriba se refieren sobre los offiçios hechos por Antonio Perez con su Magestad, con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo, despues de su llegada à este Reyno de Aragon, antes de hauer llegado à descargar se.

Copia de Carta de Ant. Perez para su Magestad de San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril 1590. años.

Señor.

1 *Viendo quan à la larga acabo de tantos años yuan mis prisiones y el rigor de algunos ministros, ò sea de la Inuidia, sin valer my persona para meresçer tăto, como ha padesçido, y que my causa, y miserias no tenian aun señal de fin, sino solo la vida, y lo de mas: y que el proçeder de los ministros me tenian reduzido à no poder responder por my, ny por la honrra de mis padres y hijos, y mia (obligaçion natural, y Christiana) me resolui à hazer lo que he hecho, y venirme à este Reyno de V. Magestad, naturaleza de mis padres, y abuelos: Pues en el ès, y serà V. Magest. tă Señor de my todo, como en medio de los grillos, y cadenas mas fuertes, y yo tă obediĕte ă su Real voluntad, como el barro en la mano de su ollero,*

1 Primera preuençion de Anton. Perez, con el Rey.

de que tengo dado buen testimonio, y prueua con el largo suffrimiento, fundado en la esperança que he tenido siempre en V. Magestad, y en su gran Christiandad, y Misericordia, y en el deposito, que tengo en su Real pecho de muy innoçençia, que en solo este estado, y nombre dexo ya mis pequeños seruiçios, y fidelidades, aunque en otro subiecto, y ventura pudieran llegar à meritos, differentes de los que en my han causado. Yo supplico à V. Magestad muy humilmente, que pues tiene tāta prueua desta verdad, y notiçia de la passion de algunos, ò algũ ministro por sus [1] consultas, y traças, crea V. Magestad el entrego, y possession, que le doy desta persona, y animo a su obediençia, y Real volũtad en todo, y que no permita, que la passion de los que digo, passe adelante en offensa de su gran Christiandad, y seruiçio, y en escarmiẽto de fideles vassallos. Tābien supplico à V. Magestad, por su gran piedad, mande mirar por essa muger, y hijos, y nietos de padres, y abuelos fieles, y prouados de V. Magestad, y que por quien V. Magestad es, se sirua que biuamos en vn rencõ, el que V. Magestad fuere seruido, que sera rogando a Dios, quādo para mas no valgamos, por la larga vida, y prosperidad de V. Magestad, à quien el la de muy cumplida en todo, como la Christiandad lo ha menester. De San Pedro Martyr de Calatayud à 24, de Abril de 1590. años.

1 Bien podia hablar ssy, pues las leya en el camino Ant. Perez.

2 Tan bueno huuiera sido este consejo, como el del loco, quando se saliò Ant. Perez de Madrid.

Copia

Copia de Carta de Antonio Perez para el Confessor de su Magestad de Calatayud à 24. de Abril. de 1590. años.

Por la copia de lo que escriuo à su Magestad verà V. Paternidad lo que yo aquy le puedo dezir, y las causas muchas, que me han mouido à lo que he hecho, y mejor que por todo lo verà por las verdades que su pecho Christiano estan depositadas, de las quales, ny de razon ninguna no pretendo valerme, sino de la consçientia, y mano de V. Paternidad. Yo le supplico no consienta, que passen adelante mas rigores, que con esso, y con verme aquy en vn rincon con my muger, y hijos no quiero mas satisfaçion, ny deffensa, que alguna muestra de la graçia de su Magestad por el camino que fuere seruido, como carta de bien seruido, por yrme en esto la honrra de mis padres, y hijos, y mia. Que en la padesçido tan larga, y miserablemente no trato, pues hallarè en ello vna satisfaçion todos os dias que amanosçieren, que lo he padesçido por fidelidad, y seruiçio de my Rey, y Señor. Nuestro Señor, &c.

Copia de Carta de Antonio Perez para el Cardenal de Toledo de 24. de Abril. 1590. años.

Illustrissimo Señor.

Embio à V. S. Illustrissima con esta copia de lo

que escriuo à su Magestad, por lo qual verà lo que aquy yo le puedo dezir de las causas, que me han mouido à lo que he hecho. Yo le supplico, que pues à vn animo tan Christiano, y entero como el suyo, paresçeràn muy llegadas à la razon natural, buelua por my, y por essa muger, y hijos, y nos ampare con el lugar, y auctoridad que tiene, para que la passion de algunos ministros, y la Inuidia (que deuiera estar ya cansada pues no nos ha dexado sino los huessos) no passe adelante contra nosotros en offensa de la Christiandad de su Magestad, y de su Real seruiçio, y en escarmiento de fieles vasallos, pues con solo esto, y dexarme biuir en vn rincon con my muger, y hijos me contarè, offresçiendo à Dios *lo padesçido, y alabandole por ello, y rogando à Dios por su Magestad. Nuestro Señor &c.*

Copia de Carta de Antonio Perez à su Magestad de la Muela à primero de Mayo 1590.

Señor.

1 Segunda preuençion. 1 *La obligaçion que tengo al seruiçio de V. Magestad, y my natural fee, y amor à el, me haze que le aduierta siempre de lo que siento conuenir. Dy quenta à V. Magestad de my llegada à este Reyno, y de la causa de hauerme venido à el, que es apartarme de la passion de algunos ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de V. Mage-*

Magestad, que he mostrado siempre. Venia con determinaçion de estarme retirado en algun monasterio, però manifiesto, hasta dar quenta à V. Magestad de my, y d'esta my intençion, porque en esto mismo hallaua respecto deuido à la obediençia de V. Magestad y a su Real seruiçio, hasta que la Iustiçia deste Reyno ha querido prenderme, de la qual yo no me he apartado, y ansy voy preso con mas cuydado del seruiçio de V. Mag. que de my. Solo he querido conseruar el derecho de la yglesia, por lo que es deffensa natural, però en verdad, Señor, por dexar salida al remedio de la demanda, que aca han tomado para my prision, que es lo que me mueue à hazer este aduertimiento à V. Mag. Digo, Señor, que el nombre, que se ha dado, ha sido la muerte de Escouedo, diziendo, que la hize hazer à Garçia de Arze, y à otros, añadiendo à esto, que fue con engaño del nombre de V. Mag. y en terçera parte la salida de my prision. Vea V. Mag. si conuiene à su Real seruiçio que se llegue à tales materias en juyzio, que yo bien he conosçido en el lẽguaje, y traça de la demanda, no poder ser de orden, ny intençion de V. Mag. tal. O si sera mejor, que yo me valga de la yglesia, que aunque parezca en esto delinquente, passarè por todo, como hasta aquy, conueniendo al seruiçio de V. Mag. donde despues podrè esperar la voluntad de V. Magestad muy obediente, y consolado con que se açierte su seruiçio, y muy confiado en que V. Magest. me mirarà, yampararà con su clemençia,

y ternà en la memoria mis seruiçios, y fidelidad, como de la Grandeza, y Christiandad de V. Mag. se deue esperar. Torno à supplicar a V. Mag. por essa muger, y hijos, y que por su gran piedad me los permita gozar, y hazer compañia. Nuestro Señor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad de 8. de Mayo de 1590. años.

1 Terçera, preuençion.

[1] *Escriui à V. Paternidad desde Calatayud my llegada à este Reyno, y la causa de hauer me venido à el, que fue apartarme de la Passion de los ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de su Magestad, que he mostrado siempre Y estoy consolado que he sabido, que se diò à V. Paternidad my carta, y la que escriui à su Magestad. Despues le he escrito segũda vez, aduirtiendole, como he hecho en otras occasiones, de lo que despues de aquello se ha offresçido, por paresçerme que conuiene à su real seruiçio, y por la misma he querido aduertirlo à V. Paternidad, y de lo de mas que añadirè aquy, para que V. Paternidad le dè quenta dello. Yo Señor, venia con determinaçion de estarme retirado en algun lugar particular, ò monasterio, però manifesto, hasta dar quenta à su Magestad de my, porque hallaua en esto mismo respecto deuido à la obediēçia de su Magestad, y a su Real seruiçio. En esto ha suççedido quererme pren-*

prender la Iustiçia deste Reyno, da la qual yo no me he apartado. Ansy he venid preso a esta carçel de la Manifestaçion, donde quedo. El nõbre que se ha dado para my prision ha sido la muerte de Escouedo, con nombre de que la hize hazer la Garçia de Arze, y a otros con el: y añaden a esto que fue con engaño, diziendo les que su Magestad lo mãdaua. Despues se me ha puesto la demanda mas en particular, y añadidose que no he tratado con fidelidad el officio de Secretario, y que he traduzido la çifra falsamente. En la traça y lenguaje de todo ello [1] *bien he conosçido yo no poder ser con orden de su Magestad, ny con sabiduria de V. Paternidad, sino que se deue de hauer buscado este color, y nõbre, para hazer my prision, con tanto cargo de consçiençia, y daño de muertos, y biuos innocentes. Esto queda en estado hoy à 7. de Mayo, y yo examinado ya y respondido ser falso lo de la muerte, y en lo de mas de my fidelidad, que lo es tambien, y que se me haga tal cargo, por que no solo no he cometido tal, pero que he seruido con mucha fidelidad à my Rey, y Señor, como su Magestad es sabidor, y el puede dar muy buen testimonio dello. V. Patern. considere bien esto, y sy conuiene por el seruiçio de su Magestad, y por otras muchas consideraçiones, que se llegue con tales materias à juyzio.*

Acuerde se V. Paternidad para esto de la primera noche de mis prisiones onze años ha; y de la causa, y nõbre que se diò entoçes à ella firma da de su Magestad. De la variedad de trabajos

1 Bien le dixo, porque el Rey sabia à quien se cometio aquella muerte, y que no tenia ninguna parte en ella Garçia de Arze. Mas dirè yo aquy, que estuuo preso en la carçel de la Corte quatro años, y lo quedaua quãdo Ant. Perez se saliò de Madrid, vn Diego Martinez Aragones mayor domo suyo, preso à demãda de Escouedo por la muerte de su padre. Y à la verdad fuede los à quien se cometiò, y le han librado. Porque no buscaua ya la Iustiçia al matador, que nadie la haze de sy: ny querian comer los brazos, sino la cabeça de Antonio Perez, que aquella era el fin de la Hambre.

y miserias, padesçidas por my, y por my muger, y hijos, y haziendo, y honrra sin cargo, ny descargo formado. De la visita que se me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me descargasse con villetes de su Magestad. Del entrego que se le hizo de mis papeles, y descargos, sin hauer me valido dellos por obedesçer à V. Paternidad y entender su Magestad era seruida dello. De la carta que escriuiò V. Paternidad à doña Iuanna my muger desde Monçon, auisandole, que quedauan en su poder, con promessa que no faltaria tilde dellos, que ansy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdese V. Paternidad que se han [1] *abierto, y visto sin my assistençia, siendo prendas mias, y mis descargos, y por ministro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuersas vezes, y à diuersas personas, que quando fuesse menester me los restituiria: y saldria à la plaça à dar vozes. Acuerdese V. Paternidad que los dos cargos postreros, que me hizieron en la visita fueron en la misma substançia, y por los mismos terminos, que los que agora me han puesto, que sin duda creo, que se ha sacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdese V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien rigurosamente, sin descargar me por obedesçer à V. Paternidad, con poder dar de my buena satisfaçion, y descargo. Acuerdese V. Paternidad que sobre la muerte, y sobre las causas della yuan ally tambien buenos recaudos, y descargos mios. Acuerdese V. Paternidad de lo que despues ha*

[1] Quando se juntaron el Confessor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella vista de todos los papeles que embio doña Ioanna Coello al Confessor a Monçon en dos baules.

despues ha passado por my en el examen, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma con que se mostrò à mis letrados el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuiò estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis respuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte, [1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y conueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitiò, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la segunda carta, que me escriuiò, me ordenaua, que llegando à la confessiõ de la muerte en ninguna manera dixiesse las causas della; y como sobresto saliò Rodrigo Vazquez con aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Señor, bien peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embiè la copia de la tal segunda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan contra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Confessor de su Magestad, me apretauan, y apretaron tan miserablemente en aquella materia;

1 Palabras formales del Confessor en su carta.

2 De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con daño de 20. mil ducados.

y miserias, padesçidas por my, y por my muger, y hijos, y hazienda, y honrra sin cargo, ny descargo formado. De la visita que se me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me descargasse con villetes de su Magestad. Del entrego que se le hizo de mis papeles, y descargos, sin hauer me valido dellos por obedesçer à V. Paternidad y entender su Magestad era seruida dello. De la carta que escriuiò V. Paternidad à doña Iuanna my muger desde Monçon, auisandole, que quedauan en su poder, con promessa que no faltaria tilde dellos, que ansy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdese V. Paternidad que se han [1] *abierto, y visto sin my assistençia, siendo prendas mias, y mis descargos, y por ministro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuersas vezes, y à diuersas personas, que quando fuesse menester me los restituiria: y saldria à la plaça à dar vozes. Acuerdese V. Paternidad que los dos cargos postreros, que me hizieron en la visita fueron en la misma substançia, y por los mismos terminos, que los que agora me han puesto, que sin duda creo, que se ha sacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdese V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien rigurosamente, sin descargar me por obedesçer à V. Paternidad, con poder dar de my buene satisfaçion, y descargo. Acuerdese V. Paternidad que sobre la muerte, y sobre las causas della yuan ally tambien buenos recaudos, y descargos mios. Acuerdese V. Paternidad de lo que despues ha*

[1] Quando se juntaron el Confessor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella vista de todos los papeles que embio doña Ioanna Coello al Confessor a Monçon en dos baules.

despues ha passado por my en el examen, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma con que se mostrò à mis letrados el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuiò estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis respuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte, [1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y conueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitiò, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la segunda carta, que me escriuiò, me ordenaua, que llegando à la confessiõ de la muerte en ninguna manera dixiesse las causas della: y como sobresto saliò Rodrigo Vazquez con aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Señor, bien peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embiè la copia de la tal segunda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan contra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Confessor de su Magestad, me apretauan, y apretaron tan miserablemente en aquella materia;

1 Palabras formales del Confessor en su carta.

2 De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con daño de 20. mil ducados.

y considere sy estaua yo obligado, aunque me mostrauan villetes de su Magestad, para que declarasse las tales causas, ne viendo en el reuocada estotra orden en contrario tan estrecha, como paresçera por las cartas de V. Paternidad, sy estaua (digo) y obligado en conscięnçia, en fidelidad, en razon natural à guardar el secreto, que dize San Raphael, Sacramentum regis abscōdere bonum est: *Y sy cumply con esto, y sy hize prueua no vista de fiel vassallo, y criado de my Rey. Sobre todo esto considere V. Paternidad con su mucha prudençia, y Christiandad, sy puede conuenir por alguna causa, que se llegue con tales materias à juyzio; y la obligaçion, que tiene por tanta diuersidad de razones y por su consçiençia, y auctoridad à mirar por my dessensa y lo que yo deuo hazer, y responder en satisfaçion de my llamandome à juyzio tan apretado. Digo, que considere V. Paternidad, por lo que conuiene al seruiçio de su Magestad, el medio, que se deue tener en este negoçio en el estado, en que esta, que como tengo tan arraygada en las entrañas la Fidelidad, y Amor al seruiçio de su Magestad, dispuesto estoy a qualquier medio que mas conuiniere para açertase esto. Y mire V. Paternidad si, sera buen expediente, que no obligando me à descargo, ny à dar razon de my con tales prendas, como las que he dicho, y con la razon que dellas tuuiere, se çierre la causa, y me absueluan, como mal prouados contra my los tales cargos, y que cō tal sentençia se me satisfaga my honrra, que aūque para esto me pudiesse estar mejor otra*

1 No era mal Consejo, pues al fin se apartò el Rey del juyzio temiédo la Sentençia contra sy.

por otra cosa, todo lo posperné à lo que conuiniere al seruiçio de su Mageſt. muy consolado en dexar la de mas satisfaçion en la Real mano, y Christiandad de su Mageſtad. O sy sera conueniente, que yo me valga de la yglesia, que aunque paresca en esto delinquente, passaré por todo, como hastaquy, por la causa que he dicho. Però aduierto à V. Paternidad que nö differa el remedio y respueſtà deſto, porque ſi la cauſa ſe mete adelante, será mas difficultoso; y en eſtos tribunales, segun entiendo, no se pueden los processos esconder. Y creame V. Paternidad, ya que hasta quy no he ſido creydo con mucho deſeruiçio de ſu Mageſtad, que Dios perdone al que tiene la culpa de no hauer ſe atajado tanto eſcandalo y jnconueniente; que ſi ſobre las amiſtades hechas ſe tomara el camino ordinario en ſemejantes negoçios, ſe huuiera eſcuſado lo que digo. Supplico à V. Paternidad no conſienta, que tengo mano en el juyzio el tal miniſtro ſobre eſſas miſerables prendas mias, de my muger y hijos todos innoçentes, ny ſobre mis coſas pues ſabe, y ha oydo dezir à perſonas [1] *graues ſer my enemigo. Tambien ſupplico à V. Paternidad, que pues le preſento eſta obediençia tan entera à la voluntad de ſu Mageſtad, y eſta intençion tan llana, y ſin otro fin algũ ò ſino de eſtar apartado de la Paſſion deſſe miniſtro, y repoſar de tantas tormentas, y tormentos, no permita mas rigores, antes ſe me haga vna tan grande, y Christiana piedad, como dexarme biuir con my muger, y hijos en vn rincon, entretanto que eſta perſona no valiere*

1 El Cardenal de Toledo Quiroga, y el Regente Leõ, como teſtigo de auerle oydo y ẽ ren vno junt[o] el ſen frenadamente contra Anton[io] Perez Diziendo entre otras coſas el Rodrigo Vazquez, que le Prinçeſſa d'Eboly le auia, dado mas de vn Millon.

algo para vn remo del seruiçio de su Mageſtad: que ſi eſto fuere, ſeguramente que antepornè yo ſiempre à todo lo deſta vida, la voluntad, y obediençia de ſu Mageſtad, y eſto es la verdad, y lo de mas inuençiones de la Maliçia, y Inuidia, para añadar jnconuenientes à jnconuenientes en offenſa de Dios, y del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y en eſcandalo de las gentes. Nueſtro Señor &c. De Caragoça à 8. de Mayo 1590.

Copia de Carta de Anton. Perez al Confeſſor de ſu Mageſtad. de x. de Mayo 1590.

Deſpues de eſcrita la que va con eſta, me han dicho la forma del poder, que ha venido de ſu Mageſtad, que dizque[1] es para que ſea demandada de homiçidio, y crimen laſa, y hoy he ſino ſegunda vez examinado por otra forma que deue de ſer hauer les venido razõ del modo de la demãda, que alla ſe me hizo de parte de Eſcouedo en la muerte de ſu padre, però manteniendo ſiẽpre la demanda comẽçada. Y, Señor reuerendiſſimo, ſy todo eſto es para color de my priſion, no engañẽ à ſu Mageſtad por amor de Dios malos cõſejos con ſombra de my perſona, que no ſon meneſter medios tan coſtoſos à ſu ſeruiçio, y de tantos inconuenientes para effecto tan ſeguro, y cierto, pues ſu volũtad, y my obediençia à ella, ſon las fuertes cadenas para my y ſi no prueue ſu Mag. prueue, ſino baſta lo prouado, y hallarà eſte ſierno ſin voluntad propria, y eſcuſarà los jnconuenientes que digo y que ſe llegue à juyzio cõ tales materias. Hame laſtimado, que el poder trayga tal

[1] Eſta variedad no arguye mucha verdad.

tal demanda. Aduierto lo à V. Paternidad porque llegado à tal, justo serà, que me valga de su Magestad, y de V. Paternidad, y de las prendas, que tuuiere mias, pues aunque la Maliçia de algunos ministros pueda hauer reduzido à su Magestad à que permita tal en offensa suya, y tan contrario à la verdad, y à su Christiandad por esto mismo terna [1] *por bien de ampararme en la verdad con su abono, y que yo me valga de lo conueniente para my deffensa, que con ser para esto, lo sentire en el alma por lo que toca al seruiçio de su Magestad, cuyo respecto he antepuesto siempre à my mismo, como le testifican mis trabajos padescidos con tanto silençio, y paçiençia, y fidelidad. Y no se descuyde V. Paternidad en preuener de remedio, ny se oluide con sus muchas occupaçiones, como ha succedido algunas vezes, porque no serà a tiempo el remedio con pocha dilaçion, y sarà à cargo de V. Paternidad el daño, como ministro, y sabidor prinçipal desde el prinçipio de mis prisiones, y de los sacramentos dellas, y con hauer hecho este offiçio con V. Paternidad, quedarè satisfecho de hauer lo hecho con su Magestad, con lo que le escriui segunda vez desde la Muela à primero deste, y con el desseo, que tengo de que se açierte su seruiçio sobre todo. Nuestro Señor guarde à V. Paternidad. De Caragoça à 10. de Mayo 1590. años.*

1 No pedio mucho. Si pedia. pidiendo à quien huye de la verdad.

Copia de Carta de Antonio Perez para su Mageſtad.

Señor.

1 Quarta preuencion con perſona propria.
2 Carta mucho de conſiderar.

1 He eſcrito à V. Mageſtad por dos cartas la cauſa de my ſalida de Caſtilla, y venida à eſte Reyno, y al Confeſſor 2 de V. Mageſtad he aduertido deſpues de algunas otras coſas mas en particular por lo que deuo à ſu Real ſeruiçio, y aunque entiendo que el aura dado à V. Mageſtad quēta de todo aquello por ſu obligaçion, como eſta cauſa ſe va poniendo muy adelante, y en neceſſidad de llegar à deſcargos biuos, por tratarſe de la honrra de mis padres, y hijos, y mia, he querido hazer de nueuo aduertimiento a V. Mageſtad de lo que me pareſçe, que mucho conuiene. Y por ſer de la calidad que ſon eſtas materias, he procurado no fiar de papel ſolo la informaçion de V. Mageſtad ſobre ellas, y tambien porque cō relacion de voz biua ſea V. Mageſtad mejor informado; y anſy he pedido al Conde de Morata por ſu calidad y eſtima en eſte Reyno, con cuyos padres, y con el tuuo el mio mucha amiſtad, que me encaminaſſe vna perſona de Chriſtiandad, y prudençia de quien poder fiar vn deſpacho, y commiſſion tal. El que me ha dado para eſto es el padre Prior de Gotor. El lleua entendido muy en particular en la confiança de ſacerdote, y viſto por viſta de ojos muchas de las prendas, que yo tengo para mi deſcargo, que he hallado entre otros papeles y coſas mias que a caſo criados mios en los

en los rebatos de la Iustiçia, que han succedido en my casa los años passados pusieron en cobro: y quan llenas estan de muchas cõfianças, y secreto: tocantes no solo a esta materia, però à otras muchas de grande importançia, y a personas muy graues vassallos de V. Magestad. A V. Magest. supplico sea seruido de oyrle, por lo que conuiene a su Real seruiçio, y à la auctoridad de sus negoçios, que han passado por estas manos, y confiança: y verà V. Magestad, que las vezes que le he aduertido tanto tiempe ha, que se tomasse en este negoçio otro expediente, y traça del que se ha tomado vltimamente, no era por faltarle verdad a my Iustiçia, pues quando mas no huuiera, tenia à V. Mag. por testigo, y juez d'ella, sino por excusar (como quien sabia los sacramẽtos, y mysterios grandes del discurso desta causa) los grandes inconuenientes, y escandalos que de la publiçidad della se podian seguir. Y aunque puede ser que con buena intençion por algun respecto particular hayan algunos aconsejado à V. Magestad, que conuenia declarar como passò la muerte de Escouedo, como me escriuiò el Confessor de V. Magestad por dos cartas, que se hiziesse, no se sy con la misma buena intençion lo haya hecho el que ha aconsejado, que se llegue à juyzio, y aueriguaçion de las causas que mouieron a V. Mag. para el tal affecto: a lo menos en lo primero sè yo, que paresçiò al Confessor de V. Mag. entonçes açertado el medio, que yo le propuse de amistades para salir de lo de la muerte, y assy creo tambiẽ, que pues aquella resoluçion, con ser tan grande,

se mudò tan façilmente, deuiò de hauer particular Passiõ en el que aconsejo despues que se pusiesse en juyziò aquellas causas, pensando por vẽtura meter en dilaçiones nueuas por aquel camino my Iustiçia, y el fin de mis trabajos, y que con auerme tomado mis papeles, y pedido a my muger los confidentes entre V. Mag. y my hauia de faltar descargo y ahogarse my Iustiçia, y quedar por embuste todo, como el tal ministro deZia, y escriuia à V. Mag. Y [1] supplico à V. Mag. por aquel amor, y fidelidad con que siempre le he seruido, que haga mirar bien a personas desapassionadas sobresto: y si conuiene, que lleguen a juyzio tales papeles de V. Mag. y tales cartas de su Confessor, y tal variedad de juyzio y caminos, como se han mudado en esta causa, y persona, però que no se differa la resoluçion, y remedio, porque llegara la hora del descargo a que en ley Natural, y Diuina no se puede faltar, tratandose de la honrra de tantos innoçentes. Tãbien supplico a V. M. por quien es y por lo que toca à su Real auctoridad, que aduertia con su gran prudençia que no le engañen malos consejos cõ sombras de my persona; que no son menester, Señor, medios tan costosos, ny de tanta desauctoridad y escandalo para effecto tan seguro, y çierto; pues la voluntad de V. Magestad y sus mandamientos seran las verdaderas cadenas, y prisiones, como he dicho diuersas vezes, paraque yo biua en el rincon deste Reyno, que V. Mag. mandare, y me señalare, mientras no valiere algo para su seruiçio. Y que V. Magestad se sirua que se me

[1] Vala me Dios (dexen me espantar) como es possible, que quiẽ de tal preuino se accusado ny culpado del daño de la publiçidad de los descargos, como la Separaçion quiso?

se me den my muger y hijos, para que viuan conmigo, y que reposemos todos ya vn rato de tantas miserias y tormentas: pues en ello hara V. Magestad vna piedad muy digna de su gran Christiandad, y grata à los ojos de Dios, y de las gentes. El guarde la Real persona de V. Magest. y de tan larga vida, como la Christiandad ha menester. De Caragoça à 10. de Iunio de 1590. años.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad.

Viendo que se va llegãdo à la hora de my descargo en este juyzio en que estoy puesto, y que no tengo [1] *respuesta à cosa de las que he scripto à V. Paternidad, me he resuelto de hazer este vltimo officio con su Mag. y con V. Paternidad, por que no quede prueua por hazer de my Fidelidad, y porque de lo que escriuo à su Mag. de que va copia con esta, y por lo que V. Paternidad oyrà del padre Prior de Gotor, entenderà muchas verdades, que no lo repetirè yo en esta, ny cansarè à V. Paternidad con supplicar le mire bien en todo ella, pues ello mismo le dira lo mucho que conuiene al seruiçio de Dios, al de su Mag. a la auctoridad particular de V. Paternidad. Cuya Reuerendissima persona &c. De Caragoça à 10. de Iunio 1590.*

1 Mas recto paresçe que tenia al secreto de los descargos, que à su descargo, el que llama vltimo este offiçio, pudiendo bastar por vltimo qualquiera de los primeros.

Copia de Carta de Antonio Perez al Cardenal de Toledo.

Illustrissimo Señor,

Como tengo tan en las entrañas el Amor, y Fidelidad al seruiçio, y respecto de su Mag. no hay prueua, por apretado que me vea, que no haga demostraçion desto. Y aunque he aduertido à su Magestad, y à su Confessor, despues que vine à este Reyno, de lo que me ha paresçido conuenir, como no veo que se prouee sobre cosas de tanta importançia, y se va llegando el dia apriessa de my descargo, en que se trata de la honrra de mis padres, y hijos, mia, a que en ley Natural, y Diuina, no se puede faltar, he querido hazer el vltimo offiçio con su Magestad, y Confessor por el medio del Padre Prior de Gotor, que V. Señoria Illustrissima entenderà del, y por la copia de la carta, que escriuo à su Magestad que va con esta. Yo supplico à V. Señoria Illustrissima le oyga con la voluntad, y fauor, que siempre ha mostrado a mis cosas, y trabajos. Y aunque por esta razon estoy obligado darle quenta de todo, para darsela desto hay otra particular obligaçion. ser cosas de tanta importançia, y tener V. Señoria Illustrissima el lugar, que tiene, y yr en ello mucho del seruiçio, de Dios, y de su Magestad, y auctoridad de sus negoçios, y de personas muy graues vassallos, y no vassallos de su Magestad. Nuestro Señor, &c. de Caragoça a 10. de Iunio 1590.

Instru-

INstruction al padre Prior de Gotor à 10. de Iunio de 1590. años.

Llegado que sea V. Paternidad a Madrid podrà communicar muy seguramente toda su commission con el padre Prior de nuestra Señora de Atocha en confiança de saçerdote, porque de mas de ser persona tan graue en religion, y Christiandad, tiene alguna notiçia de mis trabajos, y mucho amor, y compassion à ellos. Despues desto y cō su communicaçion y medio, ò el que el le diere à V. Paternidad, hablarà al Señor Confessor de su Magestad, o le darà my carta, que para el lleua, con que le embio copia de la que escriuo ò su Magestad. Por las quales, y por lo que V. Paternidad le dirà en conformidad dellas, y lo de mas que lleua entendido, entenderà su Paternidad Reuerendissima la causa, que me ha mouido a dar a V. Paternidad el trabajo desta jornada, y commission. Que es todo fidelidad al seruiçio de su Magestad, y respecto à la auctoridad de sus negoçios, y de su Paternidad Reuerendissima.

He echo esto, aunque es de creer, que el Señor Confessor no impedirà, que se haga offiçio con su Mag. tan importante à su seruiçio, y en tanta justificaçion, y descargo mio, y remedio de tantos inconuenientes, toda [1] via en caso contrario vaya V. Paternidad aduertido, que en qualquier manera ha de procurar hazer el tal officio con su Magestad: ny cōtentar se tampoco, con que le offrescan, que embiaran à su Mag. razon de todo,

[1] Deuia de conoçer el lenguaje, y maña de aquella Corte, quien todo esto preuenia.

y que con esto podrà escusar el darle pesadumbre, porque el effecto, y açertamiento desta commission es, que su Mageʃtad oyga de V. Paternidad mismo las verdades, que le he dicho, y mostrado. Y assy encargo, y supplico à V. Paternidad que por ningun caso dexe de hazer en persona este offiçio con su Magestad. El qual en substançia es lo que contiene la carta que le escriuo, que consiste en dos puntos. El vno, que vea my fidelidad en ne querer llegar à my descargo sin dar le quenta de las prendas que tongo con que descargarme. El otro, supplicarle que no permita que con medios de tanto escandalo, y desauctoridad de la Iustiçia, se procure lo que esta tan çierto, y seguro con qualquier seña, quanto mas mandamiento suyo, que es el sossiego, y residençia desta persona en la parte y rincon, que su Mag fuere seruido señalarme deste Reyno.

A este proposito vaya V. Paternidad aduertido de hazer fee de lo que sabe de my llegada à Calatayud, y de lo que ally viò, y passò en prueua de la seguridad de my animo, y inteçion, y de hauer podido, si quisiera, dexar de ser preso, y salir deste Reyno segun tuue el tiempo, y comodidades, y que pues esto passa assy, y es tan notorio en todo este Reyno, y [1] el mismo Reyno le ha escrito à su Magest. sea seruido dar credito antes à tales prueuas reales, que à las sombras, que la Inuidia pone contra my. Para que V. Paternidad tenga memoria de la informaçion, que le he hecho, y de los papeles que le he mostrado, le he dado vn [2] aduertimiento sobre que se funda todo este negoçio,

1 singular approbaçion y aun bastante da de Reyno contra Enojo de Rey.

2 Es lo mismo que se refiere en la segunda parte deste memorial.

negoçio, con memoria de los papeles, que le he mostrado tocãtes a cada cosa, y de mas de aquello recogerè aquy la materia en algunos cabos. Ya V Paternidad tiene entendido los cargos que se me han hecho, que son.

1 *Muerte de Escouedo aleuosamẽte, con nombre de que su Mageſtad lo mandaua, no siendo ansy.*

2 *Hauer descubierto los secretos del offiçio de Secretario de Estado à diuersas personas, y que en los despachos que veniã en çifra à su Mag añadia, y quitaua lo que me paresçia à my à proposito, y que assy lo auisaua al Secretario Escouedo, como constarà por cartas para el mias.*

3 *La fuga, accumulando en esto, que la intentè otras diuersas vezes. Sobresto dire primero, que hay poco que dezir, pues verdaderamente se vee, que yo me vine: y he escrito à su Mageſtad la causa dello, que fue verme à cabo de onze años y despues de tantas prisiones, y destroços, y miserias, y despues de hauer sido puesto en tanta manera de juyzios sin ver el fin de ninguno dellos, ponerme en vn potro tã lastimosamẽte y de mano de vn juez enemigo mio, y apassionado, y recusado, y el temor que tras esto pude conçebir de que ministros, que assy me maltratauan, y hauian tornado à encãtar my causa, deuian de lleuar fin de ahogar my iustiçia, y acabar la vida, y honrra de padres, y hijos desta persona con mucha offensa de la gran Christiandad, y justiçia de su Mageſtad.*

Sobre el primero punto.

Sobre lo primero, de mas de hauer perdon de parte, de que consta, ha visto V. Paternidad por sus ojos, que se hizieron las amistades con communicaçion del Señor Confessor de su Magestad.

Ha visto por cartas de mano de su Paternidad Reuerendissima, como me aconseja, que declare la muerte, y por cuja orden se hizo, sin tratar, ny declarar nada de causas. Las quales dichas dos cartas, quando no huuiesse otro recaudos, son bastante descargo de todo lo que puede tocar à muerte, y causas della, que lleua V. Paternidad copia para mejor informaçion suya.

Ha visto de mas desto diuersos villetes mios para su Magestad, respondidos de su Real mano sobre esta muerte, y sobre muchas particularidades corrientes sobre el tal caso.

Ha visto assy mismo diuersos villetes del sentimiento de su Magestad de las liçençias y atreuimientos del dicho Iuan de Escouedo preçedientes à la muerte.

Ha visto como despues que Escouedo entrò en el seruiçio del Señor don Iuan, se tuuo notiçia de las intelligençias, que se començaron à tener estando en Italia, y se proseguieron despues desde Flandes sobre la empresa de Inglaterra. Todo esto por villetes mios parà su Magestad respondidos de su Real mano, y por minutas de my mano de cartas para el Señor don Iuã, y para Escouedo, en que se trata destas mis-

mas

mas intelligençias, y en que reprehendo à Escouedo, como se no hauia auisado aca dello, glosadas de mano de su Magestad.

Ha visto V. Paternidad diuersos villetes de como daua quenta à su Magestad de lo que passaua con el Nunçio sobre esto, y de lo que me escriuian, y de lo que yo les respondia sobre el caso, y sobre el nueuo desseo, que conçibieron bien apretado, de dexar lo de Flandes por çessar esta empresa, de venirse à España, ò oyr à Françia con gente de guerra, ò salir de ally por aquellas, ò por otras traças. Y en particular al proposito desto ha visto cartas en çifra, y desçifradas, y firmadas del Señor don Iuan, y de Escouedo bien estrechas, y apretadas. Ha visto V. Paternidad la venida de Escouedo à España de rebato sobre auerse le escrito, que en ninguna manera lo hiziesse, y el desgusto, que sobre esto reçibiò su Magestad, declarado de su Real mano sobre vna carta de mano de Escouedo para my.

Sobre el segundo Punto.

Ha visto V. Paternidad muchas cartas desçifradas y glosadas de mano de su Magestad, que se quite, ponga, y mude.

Ha visto cartas del Señor don Iuan, y de Escouedo en çifra, y firmadas dellos y los desçifrados de mano de Hernando de Escobar (que era la mano de todas estas cosas conçernientes à esta fuerte Historia) en que me escriuen, que las tiemple, y modere, y sazone (palabras dellos sin)

sy me paresçiere conuenir.

Ha visto villetes mios para su Magestad, y respondidos de su Real mano, por donde paresçe, que le deuia de mostrar los despachos como tenia; y ha visto minutas de cartas mias en que à ellos les escriuia, que quitaua, y ponia, y estas glosadas de mano de su Mag.

Ha visto el[1] *villete, que yo llamo de la Theologia de que (sino me engaño) hize mençion la noche de aquel glorioso tormento, pues fue por fidelidad de my Rey, en que le doy quenta de como he escrito al Señor don Iuan, y à Escouedo, y de como me responde su Magestad, que hago lo que deuo, y que aquella es su Theologia, y lo que deuo hazer.*

1 Adelante esta la copia deste villete, de la respuesta del Rey.

Ha visto algunos villetes de como se abrian despachos de personas particulares con sabiduria de su Magestad, y el cuydado, que le daua de como se hauan de boluer à çerrar. Estrechuras tan grandes, y confianças tan hondas, que no ay caso por graue, y grande que fuesse, que no pudiesse caber, y hundirse en ellas.

Ha visto diuersos villetes de confianças, y fauores grandes de su Magestad a esta persona perseguida, y en particular vno despues de la muerte de Escouedo, començada ya en vida del Marques de los Velez, y corriente la persecuciō contra my por la tal muerte: cō el qual, (auisando yo à su Magestad, que el Marques era muerto con harta lastima mio de tal perdida, y temiēdo la falta que hauia de hazer su persona por andar yo à la parte[2], *de la Inuidia contra el de sus*

2 Mercançia Peligrosa.

ſus enemigos, como tan amigo ſuyo, ſin la que yo por my, y por la graçia de ſu Mageſtad y a padeſçia, y por ſer ſabidor, y conſejero el miſmo Marques de toda eſta Hiſtoria, y verdades della, y conſultor, y medianero de las merçedes, que ſu Mageſtad me tenia hechas) ſu Mageſtad me reſponde en el tal villete, que no me faltarà, y que no me hallarè ſolo por la muerte del Marques de los Velez, y otras tales coſas, y en particular, que à my no me harà falta el Marques, y que eſte ſeguro deſto, y que tenga buen animo, que bien le puedo tener. (Diziendo de ſu Real mano à propoſito de la muerte del dicho Marques eſtas palabras) Eſtoy [1] *de manera que no sé lo que me digo, y quanto mas pienſo en ello, mas lo ſiento, y çierto por vos, y por my, que pierdo mucho, y eſpero que vos no tanto, porque yo no os faltarè y deſto eſtad ſeguro, y tened buen animo, que bien podeys, (y rebuelue ſu Mageſtad ſobre el ſentimiento, y dize) no ſe que me diga agora ſobre nada, ſino en lo que de vos he dicho, que en eſto no me deſdigo, y ſe lo que me digo en ello. Prẽdas, Señor, que les haria yo offenſa en califiçarlas, pues ſi ſe pudieſſen hallar hombres de ley no natural, no dudarian de poner, y dar ſobre ellas la ſangre, y el caudal todo, como yo no he dudado dellas en lo mas profundo de mis miſerias, y perſecuçiones, ny perdido la confiança, que hoy en dia me le tengo aquy biua, y depoſitada en my ſeno y animo. Teſtigo de my Verdad, y Fidelidad, que con el teſtimonio de ſu Mageſtad lo tengo por dos mill teſtigos.*

1 Eſperen, pero temanlos priuados.

Ha visto V. Paternidad copia de vn villete de Ma'qo Vazquez à su Mag. cargandole la mano, y la pluma bien pesadamẽte sobre la muerte de Escouedo, hasta llegar à valerse de juyzios Mathematicos prouança bastante por cierto para tales cosas, y mas de vn saçerdote, y ministro de la Inquisiçion.

Ha visto sobre esto vn papel de tal importançia para prueua de lo que digo, y de la muerte, y de las causas, que deuia de tener para ello bien forzosos el que la hizo hazer; que deste papel le he querido dar copia de my mano, cotejada por entrambos con el original.

Todo esto, Señor, va dicho, y aduertido porque su Magestad entiendalas prendas, que yo tengo para my descargo, y quan llenas estã estas de muchas confiançaș, y secretos tocantes à esta materia, y à otras muchas: y sy conuiene que salgan en juyzio en nota de muchas personas graues, en desconfiança de sus mismos vassallos, en escandalo de todas las naçiones, en offensa de la grã prudençia, y Christiandad de su Magestad, porque no se piense en el mundo, que la culpa de hauer sido tan mal gouernado, y guyado vn negoçio de tanta importançia, y de tantas consequençias, haya sido de su Magestad, siendo toda ella de ministros ò poco experimẽtados en cosas tã grandes, o apassionados, que pẽsando, que cõ auerme tomado todos mis papeles, y, casi se puede dezir, saqueado my casa de alguaziles, hauian de faltar descargos, y meter en confusion my justiçia, como si en semejantes y tan grandes negoçios, y de tan

tan gran secreto y confiança, y preçediente lo que he dicho, y acabo de tanto tiempo se pudiesse pedir à nadie las pruevas, que en las causas ordinarias. Pero como para Dios todo esta presente, y en aquel abismo de Misericordia, y Justiçia proveydo, quando el es servido, muy con tiempo de remedio contra la Maliçia, y Veneno, ha permitido que con haverse me tomado todos mis papeles, como he dicho y es notario, y los particulares, y confidentes entre su Mag. y my, como consta haver los reçibido el Señor Confessor por cartas suyas, y por testimonio de los que se los entregaron, hayan quedado à caso papeles de tanta razon y luz para my descargo. Cō ser tales, y que por ellos no solo me podrè descargar, pero que paresçerà la limpieza de my serviçio y fidelidades, y meritos della, antepongo, como siempre, el respecto del serviçio de su Mag. y la auctoridad de sus negoçios, y el juyzio del mundo, que pues la causa se ha hecho ya tan notoria à todo el por la gran duraçion de mis trabaios y prisiones, y por haver sido conosçido de tantas naçiones çerca de su Mag. por su gran clemençia, por causa de las prinçipales se ha de tener la consideraçion de la satisfaçion del mundo en my causa y que no viessen las gentes, quan poco en falso, sino firme, y seguro respōdi en aquel papel, que anda por el mūdo de mis descargos, lleno todo de preñezes y señales destos mismos sacramentos, y misterios, que no declarè por haverse me ordenado entonçes por el Señor Confessor, que no me descargasse con villetes de mano de su Mag. por cuya obediēçia,

y por la fidelidad deuida à su Mag. obedesçi, y me[1] dexè trasquilar, como cordero, y he callado onze años ha, hasta derramar la sangre, y dexar tender my persona y carnes en vn potro, glorioso todo para my, por hauer sido en prueua de my fidelidad, y secreto. Y pues al sabie y prudēte basta poco, siendo esto, y lo que V. Paternidad ha visto tanto, no ay para que aduertirle de mas, sino que mire, que dentro de ocho, ò diez dias he de comēçar à descargar me, y que tendrè por respuesta la hora, y la neçessidad de my descargo, y aduierta en esto V. Paternidad mucho.

1 Querria saber en que se fundā los que condenan à Antonio Perez por auerse descargado à lo vltimo sobre tales, y tantas preuençiones. Que los que dizen que se auia de dexar primero cortar la cabeça, no deuen de saber, que no son de goznes las cabeças de los hombres, que los muertos no hablan, ny se defienden.

Lleua V. Paternidad carta mia para el Illustrissimo Cardenal de Toledo, à quien V. Paternidad ha de dar quenta de toda esta commission. De mas de lo que esta dicho se haze aquy à V. Paternidad memoria de las copias, y papeles que lleua para su informaçion, y para el offiçio que ha de hazer.

Lleua vn[2] apuntamiento sobre que se funda la informaçion de todo este negoçio. Lleua la copia de las cartas que he escrito al Señor Confessor à 7. y à 10. de Mayo, de que ay auiso, que se le dieron.

2 Era lo que contiene la segunda parte deste memorial.

Copia de la carta de Anton. Perez para su Magestad de primero de Mayo.

Lleua copia de las cartas del Señor Confessor sobre la muerte, y silençio de las causas della, y sobre las amistades. Cartas mucho de ver para my descargo, y de mucha consideraçion por lo que toca al Señor Confessor.

Lleua vna carta original de mano del Presidente

dente de Castilla Obispo de Cordoua, don Antonio de Pazos, sobre el negoçio de la muerte, para que por ella, y por la letra que en ellaua de mano de su Magestad, vea que de aquella mano, y letra son todos los papeles que ha visto, y otros muchos mas, que ay de la misma.

Lleua tambien copia del villete, que arriba se dize mio para su Magestad, y de la respuesta de su mano sobre lo que hauia de respõder, y respondió al Secretario Matheo Vazquez sobre la muerte de Escouedo, por el qual se verán tres, ò quatro cosas.

1 *Como se communicaua con el Marques de los Velez toda esta materia.*

2 *Los officios, que se yuan haziendo contra Ant. Perez, sobre que ay demas desto otros muchos papeles, y villetes.*

3 *Razon de la muerte.*

4 *Y lo que mas es, muestra en su Magestad de la satisfaçiõ de las causas, que huuo para ella.*

Copia de vn villete del Secretario Matheo Vasquez para su Magestad sobre la muerte del Secretario Iuan de Escouedo, que le diò el Rey à Antonio Perez, para que le communicasse al Marques de los Velez, y para que viessen, y le ordenássen lo que auia de responder.

MVCHO *se esfuerça en el pueblo la sospecha contra aquel Secretario de la muerte del otro, y dizque, no las trae todas consigo (como*

ſuelen dezir) que aſſy anda à recaudo ſu perſona deſpues que ſucçedio, y que vn juyzio, que ſe ha hechado, dize que le hizo matar vn grande amigo ſuyo, que ſe hallò en ſus honrras, y por vna muger, y el dia que entrò à ver la del dicho Secretario à la del muerto, dizque la del muerto leuantò la voz, hechando maldiçiones à quien lo hauia hecho, y de manera que ſe notò mucho y ſy V. Mag. fueſſe ſeruido de preguntar con ſecreto à Negrete, que ſe dize deſta muerte, y que ſoſpecha el, creo que conuendria, y preguntalle las cauſas, que tuuiere para lo que dixere, aunque no me ha dicho nada, però yo he entendido de otra parte, que el habla en ello, y por ſataſfazer à los miniſtros, y à la republica, que tan eſcandalizada eſtà del negoçio, y diuertir opiniones, que andan muy malas, y de muy dañoſa conſequẽçia, cõuiene mucho, que V. Mag. mande apretadiſſimamente, que ſe ſigua y procure par todas vias, y modos poſſibles aueriguar la verdad, y para la vereda de la ſoſpecha, que digo, es proprio el papel que embiè à V. Mag.[1] de Auguſtin Aluarez de Toledo, y me lo boluiò V. Mageſtad.

[1] Syno eran eſtos miniſtros de Iuſtiçia, mas que buen zelo les mouia.

Copia de villete de Antonio Perez para el Rey Catholico, embiando le ordenado lo que auia de reſponder à Matheo Vazquez, al villete preçedente con conſulta del Marques de los Velez.

YRÀ eſcripto eſte papel ſiguiẽte de tres maneras de letras, porque ſe entienda bien.

Desta, que es la mayor, y ordenaria d'este libro, serà lo que Antonio Perez escriuia al Rey sobre lo que auia paresçido al Marques, que respondiesse à Matheo Vazquez.

De la misma yrà impresso lo que Ant. Perez embiò ordenado al Rey para responder à Matheo Vazquez.

Desta forma serà lo de mano del Rey, quando habla con Ant. Perez. Y de la misma las aduertençias communes al Lector.

Desta forma serà lo que el Rey añadiò el de suyo en la respuesta para Matheo Vazquez.

Siguese el Villete de Anton. Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

VI anoche à Velez, y communiquè le el papel de Matheo Vazquez, Esta muy escandalizado de todo, y de que se apriete tanto à V. Magestad que aya de sacar los Spiritus del cuerpo. Quanto à la respuesta platicò en algunas formas, en que pudiera, y deuiera ser: però por no cansar à V. Mag. dize, que podria ser la siguiente.

Siguese lo que le embiò Ant. Perez ordenado al Rey, para que respondiesse à Matheo Vazquez.

1 *Para con vos* yo he entendido ya de donde ha proçedido este caso.

2 Però de manera, que no lo puedo dezir.

3 Y assy os asseguro, que es bien differente

1 Responde el Rey à Ant. Perez. Tiene razō en esso, aūque creo, que ha sido bien porque se desengañen con la respuesta. Dize Ant. Perez al Rey. Yo añado lo rayado, y creo, que conuenia. Responde le el Rey.

2 Es muy bien, y ha me paresçido, quitar, y añadir lo que vereys. Añade el Rey.

3 Con dessear yo harto, que se supiesse por otra via, para que se castigasse. Añade el Rey.

de todo esto.[1] Y assy no ay que hazer fundamento de lo que aquy dezis: que el demasiada Curiosidad, y juyzios bien arrojados.

[2] Si no entendeys algo desto, traeldo à la noche, y declarè os lo.

1 Aũque creo, que el que lo hizo tuuo harto forzosa causa para ello.

2 Habla con Ant. Perez el Rey.

SECVNDA PARTE.

Y Porque para mayor informaçion de V. Señorias, y mejor intelligençia de todo lo que de parte de Antonio Perez se ha presentado en su defensa, serà muy neçessario, y conueniente vn pedaço de aduertimiento, dirà lo siguiente, pues es fuerza ya hablar tan claro, como esto, de lo qual todo su Magestad fue aduertido por el padre Prior de Gotor en vn papel que lleuò para jnstruction suya, y informaçion de su Magestad en la misma substançia, y casi por los mismos terminos de lo que aquy se sigue.

Es de saber, que por ser el Señor don Iuan Hermano de su Magestad de tan gentil natural, y spiritu, y de tan grandes esperanças para el seruiçio, y descanso de su Magestad, y benefiçio de sus Reynos, desseò, y procurò siempre darle ministros de buena intençion, y animo, como dello tiene el mundo notiçia. Entre otras personas en vida del Prinçipe Reygomez de Sylua, y por su medio y consulta, se le diò en la guerra de Granada por su Secretario à Iuan de Soto, (Secretario que auia sido del Reyno de Napoles) hombre çier-

bre çierto para tal ministerio, particularmente para Secretario [1] de las cosas, y prouisiones de guerra, de mucho seruiçio, y experiençia.

1 Deue de tener por differentes partes las necessarias para Secretario d'Estado, quien habla assy.

Siruiò en aquella guerra mucho, y fue su industria de gran prouecho. Ganò la graçia al Señor don Iuan en gran manera, y esto auia causado algun recato à consejeros mayores, y en particular al Prinçipe Ruygomez, por yr descubriendo el Soto natural inclinado à nouedades, y grandes cosas, y por auer sido el que le auia abonado, y propuesto, y assy dezia à Antonio Perez, que era menester purgar el ama, como quien creya del natural del Señor Don Iuan, que en la mala leche, y consejos estaria la culpa, y causa de lo que no fuesse muy açertado en sus actiones, y aduirtiò el Prinçipe Ruygomez à Anton. Perez, y à Iuan de Escouedo, como à allegados suyos, y amigos de Iuan de Soto, y que interçedieron por el para el tal ministerio, que diessen à Iuan de Soto algunas aduertençias, y suffrenadas atentandole en su proçeder.

Acabada la guerra de Granada, succediò, que el Señor don Iuan fue à Italia con el cargo de la mar, y lleuò consigo à Iuan de Soto en el mismo offiçio de Secretario, cresçiendo cada dia la graçia, y confiança.

Corriente este tiempo, y las empresas, y jornadas gloriosas, que el Señor Don Iuan hizo, y ganò, notorias al mundo, succediò

la del Reyno de Tunez. Sobre esto es de aduertir, que se embio orden al Señor don Iuan, despues de muchas consultas, y communicaçion con el consejo de Estado, y con los consejeros del absentes, conformes todos en vn paresçer, que se desmantelasse la Cibdad de Tunez, por grandes, y conuenientes razones del seruiçio de su Magestad, que no son deste proposito, de lo qual pueden tener notiçia algunas personas, que deuen de biuir consejeros, que eran del Señor don Iuan en aquel tiempo, y jornadas, y los papeles de Antonio Perez.[1] Vno de los consejeros del Señor don Iuan, pienso yo que fue requerido, y solliçitado de Iuan de Soto para que votasse el sustento de Cibdad de Tunez. Quento çierto de saber, y respondiò el tal consejero (que biuo es hoy) à Iuan de Soto, que mudasse la çedula de su entretenimiento, y salario que su Magestad le daua por consejero del Señor don Iuan, y que dixiesse, que se le daua el salario por votar el paresçer de Iuan de Soto, y seguir la voluntad del Señor don Iuan, y no lo que su consçiençia le ditasse, que el votaria lo que pedian de buena gana.

[1] Don Miguel de Moncada, que fue Virrey de Mallorca, Cauallero Valençiano.

Y aunque el Señor don Iuan lleuaua esta orden, mantuuo la Cibdad, y Reyno de Tunez, y se hizo aquel fuerte, metiendo en el fuerças de las mejores de toda Italia de cabeças, de gente, de artilleria, de todas las otras cosas necessarias, à lo que se entendio con

diò con fin y traça de ſuſtentar àquella Cibdad, y Reyno para el Señor don Iuan por conſejo de Iuan de Soto. Y por eſte fin, y cauſa ſe dexò de dar à ſaco la Cibdad, y perdiò el Señor don Iuan vna gran ſumma de la parte, que como à general le tocaua.

Sobre eſto ſe procurò con ſu Sanctidad de Pio Quinto de buena memoria, ſin dar quenta à ſu Mageſtad dello, que interçedieſſe con ſu Mageſtad, para que tuuieſſe por bien, que al Señor don Iuan ſe dieſſe titulo de Rey de Tunez, como ſe hizo el officio con ſu Mageſtad por medio del [1] Nunçio de ſu Sanctidad, y hallò ſe en ſu Mageſtad fàçil la entrada à eſta interçeſſion, por auer ſido el promouedor prinçipal de la Liga, y auer ſucçedido tras ella (ſiendo el Señor dõ Iuan General della) aquel glorioſo ſucçeſſo de la batalla, y victoria naual, que ſu Beatitud con ſu gran Sanctidad, y zelo, predixo, pues dixo antes, *combattano, che vinceranno*, como ſucçediò deſpues.

[1] Ormaneto Obiſpo de Padua: Sancto Varon.

Su Mageſtad por razones conuenientes no conçediò en eſta demanda, ſatisfaziendo à ella con gratas, y agradeſçidas palabras del amor, que ſu Sanctidad moſtraua à ſu Hermano.

Deſde entonçes ſe entrò en mayor rezelo, y cuydado de las coſas del Señor don Iuã, y de la perſona de Iuan de Soto, de quien ſe yua conoſçiendo tener el animo ma-

yor, que ordinario, y que por su consejo, y traça fue procurado este officio, porque traya muy presente en la boca, y en la consideraçion el poder antiguo de los Cartagineses, y el florido imperio de aquel Reyno. Fue su Magestad aduertido por Antonio Perez, y por [a] Iuan de Escouedo mas en particular, que lo hauian hecho antes, del inconueniente, que les paresçia, que podia ser con el tiempo la compañia de Iuan de Soto çerca de su hermano: porque de mas deste caso particular en conuersaçiones, y communicaçiones priuadas yuan hechando de ver en Iuan de Soto largos, y altos pensamientos, y discursos poco conuenientes al lado, y consejo del Señor don Iuan, y al seruiçio de su Magestad, y sossiego de sus estados, y Reynos. Y con el tiempo, y por aduertimientos de algunos otros ministros del proceder de Iuan de Soto, paresçio conuenir apartarle del Señor don Iuan, ô darle companero, que templasse su humor: però fue menester alguna maña, en industria, para que el Señor don Iuan no se desgustasse.

[a] Quan ordinario es predicar, y no obrar.

En fin se resoluiò, como cosa conueniente, que ya que no se podia de vn golpe apartar à Iuan de Soto del seruiçio del Señor don Iuan sin desgusto suyo, se le diesse secretario mas seguro, y para esto se tomo por traça, que Iuan de Soto siruiesse de Proueedor general de la armada, y Iuan de Escouedo de

Secreta-

Secretario, como pareſçerà por papeles de Antonio Perez.

Fue deſpachado Iuan de Eſcouedo à eſte ſeruiçio con algunos fauores, y merçedes de ſu Mageſtad, con particular orden, y aduertimiento de la cauſa, y effecto, porque ſe hazia election de ſu perſona para aquel ſeruiçio, y aſſiſtençia çerca del Señor don Iuan.

Començò à ſeruir con ſatisfaçion à los principios de ſu Mageſtad, y andando el tiẽpo ſe le hechò de ver, què no ſolamẽte no cũplia con el fin, para que ſe hauia embiado, però que ſe le leuantauan los pies, y el animo, como à Iuan de Soto, y que ſe metia en traças mas altas, y de mayores inconuenientes, y en particular ſe ſupo que ſe començaron à tener intelligençias en Roma, para algun benefiçio, y grandeza del Señor don Iuan, ſin dar quenta à ſu Mageſtad dellas, còmo conſta por algunos de los papeles aſſy villettes como cartas preſentadas en la deffenſa de Antonio Perez.

Sobreuino en eſto la reſoluçion, que ſu Mageſtad tomò de embiar al Señor don Iuan à Flandes, que admitiò ſu Alt. con grande, y preſta obediençia, y deſpacho à Iuan de Eſcouedo deſde Italia al Rey ſu Hermano en eſta occaſion para coſas conçernientes al tal cargo, y jornada.

Eſtando Eſcouedo en la Corte en eſta commiſſion, vn dia el Nunçio auisò à Antonio Perez, que conuenia que ſe vieſſen. Fue

Antonio Perez à ver lo que queria, y deſpues de ençerrados, y con grande preuençion del ſecreto, le dixo. *Chi è vn Eſcoda?* reſpondiò le Antonio Perez. *Que deuia de ſer el Secretario Iuan de Eſcouedo.* Dixo el [1] Nunçio, *Eſſe miſmo es. He tenido vn deſpacho de ſu Sanctidad con vn çifrado, y la ſubſtançia dello es, que haga offiçio con ſu Mageſtad por el Señor don Iuan en la forma, y de la manera que Iuan de Eſcouedo me lo pidiere, para que ſu Mageſtad tenga por bien, que ſe haga la empreſſa de Inglaterra, y que el Señor don Iuan ſea accommodado en aquel Reyno.* Y pidiò à Antonio Perez el Nunçio el ſecreto deſto en la parte, que trataua de la intelligençia del Señor don Iuan con ſu Sanctidad. Porque es de ſaber aquy, que ſobre eſtas ydas, y venidas de Eſcouedo à Roma, ya ſe tenian algunos auiſos por cartas del Commendador Mayor de Caſtilla don Iuan de çuñiga, y de que, aunque lleuaua nombre patente de ſus commiſſiones, tenia intelligençias, y viſtas con algunas perſonas particulares ſin ſaber el miſterio dellas.

[1] Y aun le dixo el viejo que toda la noche auia trabajado en deſçifrar lo el miſmo de ſu mano, porque aſſy ſe lo mãdauan en nõbre de ſu Sanctidad.

Boluiendo al propoſito, Antonio Perez, acabada la platica con el Nunçio, diò quenta à ſu Mageſtad de lo que con el hauia paſſado: de lo qual reçibiò ſu Mageſtad mucha peſadumbre, y tezelo grande por ſobreuenir à lo que ſe ha dicho de las ydas, y venidas de Iuan de Eſcouedo à Roma ſin ſaber ſu Mageſtad el miſterio particular dellas, pareſ-

resçiendo le que deuia proçeder dellas este parto: y tambien por hauer començado à entender por otros atreuimientos, y liçençias de Escouedo en su trato, no auer sido mas acertada la election de Escouedo, que la de Iuan de Soto, çerca del Señor don Iuan.

Hauiendose pensado en como se hauia de gouernar este negoçio con grata respuesta al officio, y interçession de su Sanctidad, y sin desconsuelo del Señor don Iuan, ny rezelo de Escouedo, de que se hauia venido à entender esta materia sin hauer dado quenta della primero à su Magestad, paresçiò à su Magestad, que Antonio Perez dixiesse à Escouedo caydamente lo que hauia passado con el Nunçio, porque no se alterasse. Hizo lo Antonio Perez lo mejor que supo para el recato de Escouedo, y descubrimiento de su animo, y trazas, y concertò se entre los dos, (Escouedo, y Antonio Perez) que se aduirtiesse al Nunçio, como hauia de hazer el offiçio con su Magestad.

Hizo el Nunçio el offiçio, y su Magestad le respondiò gratamente, mostrando estimar en mucho la voluntad, y cuydado de su Sanctidad en benefiçio de su hermano, quedandole à su Magestad harto cuydado del caso.

Estando en esto aportò el Señor don Iuan à España con dos galeras, sobre auersele escrito, que en ninguna manera viniesse, sino que desde Italia siguiesse su camino à

Flandes. Llegado à la Corte dieronle quenta de lo que passaua Antonio Perez, y Escouedo, y començò se à entender en [1] sus despachos para el cargo, y jornado de Flandes, y paresçiò à su Magestad, viendo el desseo de su hermano en lo de Inglaterra, para animarle à la jornada, y embiar le mas despuesto à procurar el conçierto, y acomodamiento de las cosas de aquellos estados, darle esperança, de que acomodandose las cosas de Flandes por la traza, y orden que se hama resuelto, y viuiendo los Estados en que la gente de guerra estrangera, que se hauia de sacar dellos, saliesse por mar, que holgaria su Magestad, que con ella se hiziesse aquella jornada.

[1] Y aun se yo vn quento de mouimiento del Rey de alteraçion grande quádo oyò la llegada del Señor dõ Iuan à Barçelona. Entregarle he à los Memoriales, que voy juntando, que no son de menos estimaçion, ny en señan menos estos actos naturales, que vna diffiniçion.

Partiò se su Al[a]. como todo el mundo sabe para Flandes. Succediò en aquello lo que es notorio, de lo de mas, que es à este proposito se dirà solo lo necessariò.

Los estados no vinieron en que la gente estrangera, que hauia de salir, saliesse por mar, y assy çessò la execuçion de lo de Inglaterra en aquella traça, y coyuntura, antes se començaron à alterar los estados de ver que el medio de conçierto, y blandura, que su Magestad hauia mostrado querer prouar tras los de las armas, y rigor, no se seguiò, sino que se entretenia la gente de guerra estrangera.

Paresçe ser que tras esto se boluiò desde Flandes à las intelligençias, y medio de su

Sancti-

Sanctidad sin dar quenta à su Magestad dello, para que con su fauor se encaminasse esta empresa, viendo que se desbarataua por la traça, que su Magestad hauia permitido, que se hiziesse, porque el Nunçio embiò en esta occasion à dezir à Antonio Perez secunda vez *Que le desseaua ver*. Fue, y dixo le *Que hauia tenido vn despacho de Roma, en que le auisauan hauer llegado alla otro, del Señor don Iuan en cifra sobre lo de Inglaterra, pidiendo à su Sanctidad fauor para ello, de* [1] *persona, bullas, breues, dinero, y que assy se le hauia embiado persona con todo ello.*

Entendido esto por Ant. Perez, aduirtiò luego dello à su Magestad para que estuuiesse preuenido, quando le hablasse el Nunçiò. Hablò le en la misma conformidad, callando la parte de hauer sido diligençia hecha con su Sanctidad desde Flandes por el Señor don Iuan. Su Magestad le respondiò, *Que era menester mirar mucho en este negoçio, y como se emprendia, que fuesse de manera que se saliesse con ello, y que hauia muchos dias, que no tenia cartas de su hermano, ny sabia como estauan alla las cosas*, y por aquy à este proposito, Su Magestad mandò auisar al Señor don Iuan desto, y Antonio Perez escriuiò priuadamente à su Alt. y à Escouedo auisando les de lo que auia passado con el Nunçio, y reprehendiendo à Escouedo, *Como, y como no hauian dado quenta desta materia a su Magestad, y que el lo hauia*

1 Y aun con la inuestidura del Reyno en la persona de don Iuan como se entendiò despues.

accommodado, como mejor hauia podido. Pero de tal manera era esta correspondençia priuada de Antonio Perez, que ninguna cosa encubria à su Rey; antes le mostraua [1] todo lo que à el le escriuian, y las minutas de sus mismas cartas, y respuestas, y su Magestad las veya y enmendaua de su real mano. De todo lo qual, y de los particulares dichos consta por vn villete de Antonio Perez numero 42. En que da quenta à su Magestad de lo que hauia passado con el Nunçio: y por vnas minutas de cartas de Antonio Perez para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. de Abril de 1577. glosadas de mano de su Magestad, que tratan de toda esta materia, por las quales se verà tambien la reprehension de Antonio Perez à Escouedo, que se acaba de referir, y por vna carta de Escouedo de 29. de Mayo de 77. la respuesta suya a la tal reprehension, desçifrada de mano de Fernando de Escobar, que era la persona de quien con sabiduria de su Magestad se fiaua la confiança, y çifrados, y desçifrados desta historia, y correspondençia.

[1] Bien se vee, pues entre ellas ay minuta de carta de Anton. Perez para Escouedo en que le escriuia Anton. Perez bien licençiosamentè del natural del Rey, y el Rey lo leya y enmendaua, come se refiere en la Relaçion primera.

Dexando aquy por vn poco esta materia, succediò, que se tuuo auiso por cartas de Iuan de Vargas Mexia, que seruia à la sazon la Embaxada de Françia, que yuan, y venian algunas personas despachadas del Señor don Iuan à aquella Corte, y que aunque algunos dias estauá en publico, succedia que

despues

deſpues de hauer hecho de lo que ſe boluian deſpachados, tornaua alguno dellos, y ſe metia, y eſtaua ſecreto en el retrete de Monſieur de Guiſa, y deſto auisò diuerſas vezes Iuan de Vargas à Antonio Perez, como à miniſtro, y Secretario de Eſtado, pareſçiendole caſo de cuydado ſemejante intelligençia ſin tener auiſo el della, y mas ſy ſu Mageſtad no le tenia. Y como ſu Mageſtad no ſabia deſto tampoco coſa ninguna, ſe le eſcriuiò à Iuan de Vargas que abrieſſe el ojo, y el cuydado para entender lo que eſto era: Yua dando auiſo Iuan de Vargas de lo que podia deſcubrir, y continuò el auiſar, que aquellas ydas, y venidas ſe continuauan en la forma, y recato que ſolian, y aun llegò à lo vltimo à eſcriuir, que hauia entendido, que las tales intelligençias entre el Señor don Iuan, y Monſieur de Guiſa hauian llegado à particular confederaçion entre ellos con nombre de defenda de las dos coronas. Coſa que diò muy gran cuydado, y alteraçion à ſu Mageſtad, y mas viendo, que no ſe le daua quenta dello, y mucho mas hauiendo hecho prueua de las intelligençias, que en Roma ſe tenian ſin notiçia ſuya, y para coſas, y traças mayores, ſoſpechando que no fueſſe tambien aquello alguna inuençion, y traça de que ſe pudieſſen ſeguir grandes inconuenientes en deſſaſoſſiego del bien publico, y de los Reynos de ſu Mageſtad.

Boluiendo à lo de mas, ſobreuino eſto ſobre el gran ſentimiento del Señor don Iuan de ver desbaratada la traça de lo del Reyno de Inglaterra, y conſiderando la inquietud que trayan por eſto, y por dexar el cargo de Flandes, que con tanta preſteza ſe acçeptò desde Italia, y lo que ſentian apartar de ſy aquella jnfanteria, y caualleria vieja, y la variedad de deſſeos que trayan para dexar aquello, deſpues de deſbaratado lo de In-Inglaterra, como ſe dirà luego: diò mucho cuydado lo de las intelligençias de Françia, pareſçiendo, que deuian de paſſar muy adelante, pues entre las traças, que proponian era vna dellas contentarſe con yr como auenturero con ſeys mill infantes, y dos mill cauallos à Frauçia, mas que con los cargos mayores. Y anſy ſu Mageſtad en vn villete numero 18. con el cuydado que eſto le daua, eſcriuiò à A. Per. eſtas palabras, *Aluã de Vargas ſerà bien, que animeis, y que ſe le embie algo, y que ſe de orden en que no haya ally otros ſino el.*

Del ſentimiento de hauer ſe deſbaratado la empreſa de Inglaterra, y de la poca ſatisfaçion, que del gouierno de Flandes ſobreſto les quedaua, huuo grandes mueſtras, y prueuas por cartas del Señor don Iuan, y del Secretario Eſcouedo con terminos muy fuertes, y apretados. En particular por vna carta de primero de Março de 77. à Anton. Perez, dize el Señor don Iuan, *Que le va la vida, y honrra y alma en dexar aquel gouierno, y que las dos pri-*

dos primeras partes perderia çierto, si tardaua la resoluçion, y con ellas lo seruido, y por seruir: y la terçera de puro desesperado yria à gran riesgo. Por vna carta de 10. de Hebrero de 1557. dize. *Que desberatada la traça de lo de Inglaterra, no sabia ya en que pensar,* (diziendo) *que està tan lastimado deste golpe, que llega muchos ratos à imaginar en vna* [1] *hermita porque para seguir vn ordinario de la vida passada, no le consiente la breuedad della, ny se lo consentir à su proprio natural auezado à conosçer todas sus obligaçiones:* y en esta misma carta va diziendo, *Que resolutamente antes de quedar en aquel cargo sino fuera entre tanto, que se prouee persona para el, no haurà resolucion, que no tome hasta dexar lo todo, y que se vendrà, quando menos se cataren, aunque piense ser castigado à sangre.* Y va apretando esto tanto, que llega à dezir sobre el salir de ally, *Que ha de ser por fas, ò por nefas, y que puesto vna vez aca, Dios dixo lo que serà, que su mano es grande para todos, y que juntos los que escriue à Escouedo,* (dize) *mucho podremos seruir, y mucho aprouechar, y mucho ayudar nos.* Y pide à lo vltimo por vna gran buena obra su salida de ally, *porque le libraràn* (dize) *çierto de jncurrir en caso de desobediençia, por no passar por el de jnfamia.*

1 Gran salto de Reyno à Hermita, del que possee Reyno digo: que el que le pretende de otro mas peligroso, y baxo puede, y suele dar.

De que se llamaua la empresa de Inglaterra nuestra traça, consta por vna carta de 26. de Mayo de 77. del Señor Don Iuan à Antonio Perez en çifra, y con renglones de mano de su Alteza todas estas, y las que se siguen

desçifradas de mano de Fernando de Escobar. En esta misma substançia yua el Secretario Iuan de Escouedo escriuiendo, como paresçerà por sus cartas, y en particular por vna de 3. de Hebrero de 77. en que propone medios, y traças para dexar aquel gouierno, y entre otras, *Que tendria el Señor Don Iuan por mas honrrada cosa yr como auenturero con seys mill Infantes, y dos mill cauallos à Françia, que el gouierno de Flandes: y quando todo esto no pudiesse ser, boluer se à España, y ser Cortesano para gouernar lo todo con los amigos.* Y dize Escouedo en esta carta, *Conseruemos al que nos conserua, y ayundemos al Señor dō Iuan donde le lleuare el contento, y que sy fuere menester el vēdrà à ayudarà las traças.* De mas desto escriue Escouedo por otra carta de su mano de 3. de Hebr. de 77. *Que silla,* [1] *y cortina era su apetito, y que todo lo de mas era jmproprio, y que auiendo se caydo la otra traça, todo auia de ser cansançio, y muerte:* como paresçe por la misma carta, que esta presentada.

[1] Quiere dezir tratamiento de infāte, que es cosa, que acometio don Iuan à pretender: yo lo se: y bien se puede creer, que cada vno quiere subir. Mouimiento cōmun, como natural à todos. Y en verdad que tengo de añadir aquy sin espetar à los paralipomenos, que la causa porque fue ha resped de Antonio Perez don Iuan en su casilla del campo por algunos dias fue, porque el Reyno quiso conçeder le el tal tratamiento, ny queria negarselo, porque la esper nça le lleuasse de mejor animo à accommodar las cosas de Flandes. C stumbre natural de Prinçipes sacar frucTo de las esperanças, como ordinario de los que se mueuen por ellas no hallar le por la mayor parte passado el seruiçio. Y porque el don Iuan auia forzosamente de estar en Madrid à disponer algunas cosas suyas priuadas, y no queria entrar en casa de aposento sino in Palagio por prinçipio de lo del tratamiento de Infante, se resoluio el Rey en no entrar El en Madrid, hastaque partiessa don Ioan à Flandes, y que en estotra forma, y à costa de Antonio Perez se distrazasse el engaño de la esperança de don Iuan.

Es de aduertir, que Antonio Perez yua siempre dando quanta à su Magestad confianças, que del se hazian, y respondiendo les con el disfraz de la misma, y como quien hazia los offiçios, que se le pedian muy confidentemente, y como que no descubria à su Magestad el arte, y traça de los amigos, escriuiendo les, que el yua procurando encaminar sus desseos, y haziendo en las occasiones muy buenos offiçios sobre ellos, como paresçerà por muchos papeles de los suyos, y en particular, de los que ha hallado, por tres minutas de cartas suyas para el Señor don Iuan, y para Esçouedo de 7. y 15. de Hebrero de 77. glosadas de mano de su Magestad, y por muchos villetes suyos para su Magestad glossados de la misma, y real mano; que estan presentados, y en particular por el villete numero 5. que por ser de la calidad que es, y al proposito de lo que se va diziendo, se copiarà aquy.

***

Copia de vn Villete de Antonio Perez para su Mageſtad reſpondido en la margen de ſu Real mano.

De mano de ſu Mag.

BIEN creo, que ſeos boluidò, pues como me la embiays agora, me lo moſtrarades antes, y conozco, y entiendo muy bien de vos lo que aquy dezis de my, pero es de ver que no vengan à ſoſpechar por ello. Yo he viſto la carta, y ſi eſtays seguro de ſte mi temor, bien podràyr anſy. Y bien veo que es meneſter eſcriuir de aquella manera. Algunas coſas ay en ſu carta, que no entiẽdo: guardalda para moſtrarme la mañana para que os lo pregunte. Y por andar de confeſſion hoy, y auer lo hecho deſpues que os fuſtes de aquy, que ſegun anda el mũdo me pareſçe que es bien meneſter, y tãbien

S. C. R. M.

HOy me han dado eſſa de Eſcouedo, y çierto, Señor, que ſe me auia oluidado de leerla, y deſpues la he viſto, y reſpondido lo que V. Mageſt. verà. Supplico à V. Mageſtad vea lo vno, y lo otro, que todo, y el animo ſe lo mueſtro. Y no tenga V. Mageſtad à burla lo que digo à Eſcouedo (que pareſçe que V. Mageſtad me entendie los pẽſamientos) que aſſy es çierto: ò deue ſer, que no me ſuffre el animo eſconderſelos. Señor, es meneſter eſcriuir, y oyr de aquella manera, para ſu ſeruiçio, porque aſſy ſe meten por la

eſpada

eſpada, y el hombre encamina mejor lo que conuiene para el negoçio de V. Mageſtad prinçipalmente, y tras eſto lo demas, como yo querria que ſe açertaſſe, y creo que ſe podrà. Però V. Mageſtad mire como lee eſtos papeles: que ſi ſe me deſcubre el artifiçio, no le podrè ſeruir, y yo aurè meneſter alçar del juego. Que por lo de mas bien ſe, que para mi deuer, y conſciençia hago lo que deuo en eſto, y no he meneſter mas Theologia, que la mia para alcançarlo.

por no leerla delante de nadie, no la he viſto haſtagora, que es tarde, y os la embio, para ſy huuiere de yr eſta noche, pero yo no le puedo reſponder haſta mañana, por la cauſa que he dicho de la confeſſion, però mañana lo harè. Y porque eſtè à mas recaudo vueſtro papel de la reſpueſta, os le embio, para que le traygays mañana. Y creed, que traygo en todo buen recato: y ſegun mi Theologia, yo entiendo lo miſmo que vos, que no ſolamente hazeys lo que deueys, mas que no lo hariades para cō Dios, ni para con el mundo, ſino lo hizieſſedes anſy, y para que yo eſte bien alumbrado de todo que es bien meneſter ſegun los enrrodamientos del mundo, y de ſus coſas, que certo me tienen eſpantado.

Tambien me dareys mañana eſſa memoria de Iuan Andres.

En esto remanesçiò Escouedo en España, cuya venida diò à su Magestad mucho cuydado, como paresçe parte del por renglones de su mano sobre vna carta de Escouedo hecha en Santander de 21. de Iulio de 77. que esta ya presentada, en que dize su Magestad, *Menester sarà preuenir nos bien de todo, y dar nos mucha priessa à despacharle, ante que nos mate.*

Considerauase tras todo esto las liçencias, y atreuimientos de Iuan de Escouedo de mucho desacato à su Magestad, de que consta por algunos papeles de los que à caso le quedaron à Antonio Perez, y en particular de los siguientes. Ay sobre esto de mano de su Magestad en vn villete de 28. de Enero de 78. lo que sigue. *Escouedo me ha embiado esse pliego, que pensè que era algo de bueno, y assy le abry en el camino. Deuiò de querer aun en el dar me cuydado, y desabrimiento por no perder la buena costumbre, y como en Madrid deue de pensar que me le dan otros, deue lo dexar para aca: y tambien he sospechado sy lo haze por prouar sy en vuestra absençia le respondia yo differentemente, que en vuestra presençia, y por esto he acordado de embiarosle.* Ay de mas deste otro villete, en que le dize, *Que le embia vna carta de Escouedo, para que vea quan sangrienta es, y que le çierto le ha espantado*, y llama el papel, *descosido*, que tambien esta presentado.

Ay otro Villete de 21. de Iulio de 76. en que

que le responde Antonio Perez su Mageſtad lo que le pareſçe, que deue responder à Eſcouedo à vn papel ſuyo muy deſcompueſto, templando Antonio Perez por ſu parte el enfado de ſu Mag. y con todo eſto replica ſu Mageſt. con eſtas palabras de ſu real mano, *Cierto que ſi me dixera de palabra lo que me eſcriuiò, que no ſeſy me pudiera contener, como lo hize, quando ſucçediò eſſotro, que aquy dezis.*

De mas d'eſtos deſabrimientos por las licençias, y atreuimientos de Eſcouedo, ſe ha de conſiderar en particular aquel lenguaje que traya Eſcouedo antes de yr à Flandes, *Que ſiendo dueños de Inglaterra, ſe podrian alçar con Eſpaña con tener la entrada de la villa de Santander, y el Caſtillo de la dicha villa, y con vn fuerte en la peña de Mogro,* algando aquy, *que quando ſe perdio Eſpaña deſde las montanas ſe recobrò.*

En razon deſto ay vn villete de Antonio Perez para ſu Mageſtad, por el qual conſtarà, que como llegauan al oydo las tales coſas, las ponia el en el de ſu Mageſtad. Porque en el tal villete le acuerda eſtos diſcurſos, y trazas, y le reſponde ſu Mageſtad; *Que muy bien ſe acuerda d'eſto, y que le pareſçe, que en todo tiene mucha razon Ant. Perez, y que aſſy no puede dexar de creer le, quanto mas de oyr le.*

Digan me los conſeieros de Prinçipes, y el los miſmos, ſi ſon eſtas mal ſincertas ó fidelidades de obligaçion. Mal preguntè, que no ey Prinçipe ſupremo, que non guſta deſta vianda.

Eſto es à propoſito de que ſu Mageſtad embiò à Antonio Perez vna conſulta del Secretario Delgado ſobre la pretenſion, que Eſcouedo tenia de que ſe fortificaſſe la

Peña de Mogro, y se le diesse la tenençia della, pidiendo le su Magestad à Antonio Perez paresçer de lo que deuia de hazer, y responder sobre ello: y es tambien à proposito de que en la misma consulta del Secretario Delgado se trata de vnos seis mill ducados mal gastados por Escouedo, y no en lo que su Magestad auia mandado, sobre los quales dichos seis mill ducados dize su Magestad de su real mano. *Y çierto fue de las suyas esta, y sino estuuiera adonde esta, fuera neçessario apretar aquello, pero el tiēpo requiere lo que aquy dezis, y dissimular por agora.*

Todo lo qual considerado por su Magestad, y la priessa que el Señor Don Iuan daua à que le boluiessen à despachar al Secretario Escouedo, escriuiendo en particular *Dinero, y mas dinero, y Escouedo*, paresçiò à su Magestad, que se pudiesse paresçer al Marques de los Velez Don Pedro Fajardo, del Consejo de Estado, y mayordomo mayor de la Reyna doña Anna, y aquien se yuan communicando todas estas cosas, que seria bien hazer, y que resoluçion se deuria tomar en tal estado, y apretura. Hizo lo Antonio Perez con los mismos papeles originales. Hizo se discurso sobre todo, y conferençia de todas las cosas arriba dichas.

De la variedad grande de traças que se trayan desde Italia para benefiçio del Señor don Iuan sin communicaçion, y notiçia de su Magestad: Del sentimiento grande con que ha-

que hauian quedado de que no huuiesse hauido effecto lo de Inglaterra por la traça primera: De la prueua que hizieron segunda vez con su Sanctidad desde Flandes para el mismo effecto sin dar quenta dello à su Magestad. Del desseo de dexar el Gouierno de Flandes viendo desbaratado lo del Reyno de Inglaterra: De las intelligençias secretas, que emprendieron en Françia sin sabidurio de su Magestad: De la traça con que salieron, de que tendrian por mejor yr como auentureros con seys mill jnfantes, y dos mill cauallos à Françia, que los cargos mayores: De los terminos tan fuertes de las cartas del Señor don Iuan de desconuelo, y de desesperaçion. Y al fin paresçiò que de todo esto se podia temer vna gran resoluçion, y execuçion de alguna gran cosa en perturbaçion del sossiego publico, y de la quietud de los Reynos de su Magestad, y en perdiçion del Señor don Iuan, dexandele correr mas tiempo à su lado al Secretario Escouedo.

Boluer à despachar al Secretario Escouedo paresçiò, que no seria conueniente, teniendo tanta prueua de su natural, y de sus traças, inuençiones, y mas andando estas ya tan adelante, y para saltar alguna dellas en confusion de todo. Entretenerle mas tiempo teniase por difficultoso, porque no era lerdo nada, y el Señor don Iuan soliçitaua mucho su subuelta, y su despacho, y aun con

ſombra, y rezelo ya de la dilaçion, pareſçiendole mas que ordinaria, y neçeſſaria para lo que podia pedir la reſoluçion de las coſas parentes à que vino. [1] Y aunque ſe puſo en conſideraçion, ſi ſeria bien mandar le prender juridicamente, tuuo ſe eſto por gran jnconueniente por razon que el Señor don Iuan no viendo luego la cauſa particular de la priſion, no entraſſe en ſoſpecha de ſer por tales cauſas, y ſucçedieſſe alguna determinaçion, y execuçion grande.

Y que aſſy lo que conuenia, y lo que de menos inconueniente ſeria, era que con algun bocado, ò otro medio qualquieron ſe ſalieſſe de tal embaraço, y aun eſto con el mayor tiento poſſible, de quel el Señor don Iuan pudieſſe ſoſpechar, que fueſſe proçediente de la verdadera cauſa y motiuo, ſino de alguna vengança, y offenſa particular, como ſe verà por muchos de los papeles de Antonio Perez, [2] y agora à los menos por vn villete del à ſu Mageſtad de los preſentados, numer. 49. donde ſu Mageſtad dize, tratandoſe del remedio, y expediente, que ſe tomeria en la demanda que ſe hazia contra Ant. Perez ſobre la tal muerte, digo, que dize eſtas palabras ſu Mageſtad: *Que mientras ſe puede eſcuſar, que lo ſe ha hecho no ha ſido con interuençion ſuya ſerà bien que ſe eſcuſe.*

Y de tal manera juzgò el Marques de los Velez ſer conueniente la tal reſoluçion, que dezia,

[1] Fue de la manera eſto, y el cuydado que el Rey le daua eſta execuçiõ por la alteraçion, y el golpe que podia dar à don Juã aquel caſo, que eſtaua cõçerrado entre el Rey, y Ant. Perez muy en ſecreto, que ſi fueſſen preſos los executores de la muerte de Eſcouedo, que el echaſſe ſe aeueſtas, y tomaſſe la poſta, y huy eſſe à Aragon, como mal hechor. Huyr por eſto ſerenia por bueno. Huyr de la violençia de vn Iuez apaſſionadoſe ha tenido por deliƈto, No ſe deuia de acordar de tal cõçierto, quien ſe enojo d'eſtotro.

[2] Bien ſe la arrimaron deſpues a aquella Señora.

dezia, *Que con el Sacramento en la boca, si le pidieran paresçer, cuya vida, y persona importarà mas quitar de por medio la de Iuan Esouedo, ò qualquiera* [1] *otra de las mas prejudiçiales, votara que la de Iuan de Escouedo*, con encaresçimiento aun mas [2] fuerte, y particular, cosa que dixo el jueues sancto à Fernando de Escobar en Alcala, donde à la sazon estaua Antonio Perez çinco dias antes, que matassen à Escouedo: como el mismo dia lo refiriò el dicho Fernando de Escobar.

1 El Marques nombrò la otra. Esto y el encaresçimiento.

2 Mas fuerte saldrà en los paralipomenos.

TERCERA PARTE.

NO es fuera de proposito dezir agora algo de la persona de Antonio Perez, y del Estado de graçia, y mercedes, en que se hallaua al prinçipio de su prision, y antes della. Dize pues Antonio Perez hijo de Gonçalo Perez, Secretario vnico d'Estado de su Magestad, que seruiò al Emperador Nuestro Señor, y à su Magestad del Rey su hijo quarenta años como el mundo sabe, de mas de los seruiçios de sus passados hechos à los Reyes Catholicos, de que tie-

ne muchos testimonios, que ha treynta años que el sirue, no [1] introduzido de su padre, sino [2] traydo por mandado de su Magestad à su seruiçio, y dexando la corriente de sus estudios, en que yua caminando con mucha esperança de llegar por aquel camino à buena Fortuna. Que, aunque desto no se puede presentar testimonio çierto, por [3] çierto se puede tener, que fuera buena, y larga ventura, pues en lo que no tenia començado à emplear aquel pedaço de su edad, que fue estotro camino, y con tantos mayores impedimentos la de Inuidia, llegò à lo que el mundo sabe. Este Antonio Perez ha todo este tiempo, que dize, que sirue à su Magestad. Como, [4] y con que satisfaçion suya, y comun remite lo al general juyzio, y el tenta

1 Assy es, que el padre no le queria para aquella Corte, como quien la conosçia y anteueya el humor en que yua à dar.

2 Pero por informaçion del Prinçipe Ruy gomez de Sylua hecha al Rey, de que Gonçalo Perez tenia vn hijo criado muy à proposito para su seruiçio por auer se traydo desde 12. años peregrinando por diuersas tierras, y naçiones embuelto siempre desde su niñes entre lo mejor, y mas granado de las Cortes, y Prouinçias por donde anduvo: por mandado del Rey fue transplantado à la Corte. Yo se que entrò con poca Ambiçion della en ella, y diuersas vezes à qualquier ocasion se procuraua soltar de aquel captiuerio, porque su genio adiuinando, le tiraua de la oreja. Bien se puede ver por diuersos villetes suyos al Rey respondidos de su mano bien ganosa de retenerle, y por palabras que Antonio Perez se atreuiò à dir en este memorial los juezes en Aragon en medio de la prision. Vean las raydas al fin deste memorial. Pero que es menester este testimonio, si al Rey se lo escriuia cara à cara?

3 No siruiendo à otros como suelen los mas, que suben à tales grados: Consideraçion para saber mas vna professíon el que tuuo padre, y no amo por maestro, porque se abre mas el padre al hijo que el amo al criado. Como se apriende mas mandando, que siruiendo.

4 Podria ser no mala prueua desto el discurso de su Fortuna, sy la ventura que se ha occupado en resistir à tantes persecuçiones, y violençias, con tanto, y tan costoso estruendo, y con tan notables fauores, no auia de estar ociosa por otro camino. Facil de creer segun razon natural. QUE el curso del agua, como el de las demas cosas naturales, si le çierran vn camino, toma otro.

de mano

de mano de ſu Mageſtad para eſto los mas calificados teſtimonios, que vaſſallo de ſu ſuerte puede auer tenido en muchos ſiglos. Dize mas, que en el diſcurſo de ſus ſeruiçios ſe offreſçieron diuerſas occaſiones, mas que ordinarias, como agora ſe veen parte dellas, porque à ſu Megeſtad le pareſçio auer cauſa, y obligaçion, de hazer le algunas merçedes extraordinarias.

[1] Entre otras fue ſeruido hazerſe la del officio del Secretario Diego de Vargas juntamente con el que ſe tenia de todo el Eſtado. Deſto conſta por papeles, y conſultas del Marques de lo Velez, que fue miniſtro dello, por informaçion del Illuſtriſſimo Cardenal de Toledo, y por diuerſos papeles, y villetes de ſu Mageſtad, que le fueron tomados con los de mas papeles, aunque à caſo le han quedado algunos, por donde ſe puede

1 Porque no ſe pienſe, que recſera Ant. Perez ſueños, aunque ſi lo fueron, como todos los fauores de la Fortuna, quiero poner al lado deſta parte de ſu memorial dado en el Iuyzio de Aragon, copia de villete ſuyo para el Rey, en que ſin eſcriuir le el palabra del offiçio del Secretario Vargas, quo le auia dado, y de cuya expediçion tratauan el Marques de los Velez, y el Cardenal de Toledo por orden del Rey, le eſcriue el Rey à propoſito de las palabras que luego ſe veran de Ant. Perez de la melancholia, y de la poca confiança en que biuia, animandole, y esforzandole, y le ſoliçita el miſmo Rey à que de prieſſa à lo de aquel offiçio, que le auia dado. En que ſon de conſiderar dos coſas: La vna, que era bien deſpues de la muerte d'Eſcouedo, y en tiẽpo de la carga que le dauan por ella ſus enemigos, y entre ellos Matheo Vazquez. La otra, que deuian de ſer tales las prendas, y meritos de Ant. Perez que trataua con el con tal familiaridad, que le hizieſſe al miſmo Ant. Perez, (parte en aquella graçia, como el Rey el todo de la muerte) ſoliçitador de la merçed, que le hauia hecho. Lo de mas que contiene la reſpueſta del Rey que va rayado, es, que Ant. Perez auia eſcrito al Rey, que auia entẽdido que Matheo Vazquez pretendia la Secretaria de la Inquiſiçion, que auia vacado por muerte del Secretario Curita, en tiẽpo que el Rey trataua de hazer demõſtraçiõ en el por la offenſa de aquel paſquin Y deziale Antonio Perez al Rey, que ſeria bueno que en medio del enojo, y enfado de ſu Mageſtad reçibieſſe merçedes el offenſor. Que ſy tal fueſſe, el mereſçedor, y acreedor auria de eſperar lo contrario El villete es que ſe ſigue. Pondrè le todo, aunque no ſea todo deſte propoſito [illegible] ſi lo es, porque ſe vea la variedad de negoçios, y confianças que con el trataua.

ver la verdad de todo esto bien bastantemente. Y aunque por la liberalidad, y grandeza de su Magestad, fue en occasion de consideraçion de seruiçios particulares, y sin pedir lo Antonio Perez. Despues de dado, que ya era cosa propria, su Magestad, por lo que le pareſçiò conuenir à su seruiçio de querer reformar el officio de Vargas, mudò de pareſçer en querer que Antonio Perez dexasse el tal officio, y despues de algunas demandas, y respuestas, se siguio lo siguiente.

Que Antonio Perez se quedasse con su officio de Secretario de Estado, y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenia.

Que de mas d'esto, se le diessen todas las prouisiones, y consultas de cargos, y officios de Guerra.

Assy mismo le prometieron en nombre de su Magestad el Cardenal de Toledo, y otro personage grande, que biue, quatre mill

S.C.R.M. De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy fue le ser siempre detenerse vn dia, ò dos mas lo que por esta via secreta viene. A la mañana lo espero, sy ha auido algo. Al Presidente escriuirè lo que V. Magest. manda esta noche. Que no traygo brazos, ny pluma, que no me pesse como hierro, viendo lo que passa. Lo de Portugal he leydo, y sacado los puntos, para pensar estas cosas. Y hoy leerè los pareſçeres de ayer, para lo que V. Magestad me mandò

Responde le el Rey à la margen de su mano la siguiente.

Creo que llegò à noche el correo de Portugal, y assy me pareſçe que lo dixo hoy don Diego de Cordoüa, y desta manera no me espanto, que no viniessen hoy las cartas, pero vendran mañana, y veremos lo que conuendià: que vn poco me voy inclinando à entrener lo de las armas, si se puede. No teneys por que en verdad *(Responde le à lo que dixe que no traya braços, &c.)* si no porque estar muy animado, y esforsado. Y dad priessa à lo de la Secretaria de Italia, que lo querria mucho tener acabado antes que venga Cranvela, que deue ser desembarcado, segun lo que dize el Prior: y mas por concluyr luego lo de mas. *(mas que depreñezes trayan estos villetes?)* Y assy

duca-

ducados de renta; offresçiendo se ellos por fiadores dello, y diziendo ellos, que lo harian assy por mandado de su Magestad, como ellos lo podrian dezir, y Antonio Perez tenia papeles dello muy calificados, de que le han quedado toda via algunos de mano de su Magestad, y de los dichos personages, que he dicho, bien bastantes, que no los ha presentado, porque no es deste proposito.

Tambien le auia dado el offiçio de Protonotario de Siçilia, que vale mas de doze mill ducados. Esto en consideraçion particular de algunos millares de ducados gastados en çierto seruiçio de su Magestad. De lo qual se ha querido hazer aquy aduertimiento à V. Señorias, à fin que se vea como despues de la muerte del Secretario Escouedo,

dad priessa à ello. Y lo demas que aquy dezis esta bien. Y en lo demas que dezis en essotro papel es assy, que el de Chinchõ me hablò en Aranjuez en aquello de Curita, diziendo que por lo que lo desseaua, era por poder gozar lo de Seuilla, que sin ello no podria, y dixo me que el Cardenal me escriuiria sobre ello, y no lo ha hecho hastagora. Y yo le dixe, que quãdo me lo escriuiesse, veria lo que conuendria. Y en verdad que os lo pensè dezir, y que se me oluido hasta hoy, que vy el papel del Cardenal. Yo le responderè pidiendo le paresçer, como dezis (*aun Antonio Perez le dezia como se auia de escapar de la demanda que el Rey le dezia, que queria seguir su paresçer.*) Como vos dezis, *dize (pero por peligroso estado tengo de vn priuado de Rey, que su Prinçipe le tenga respecto)*. Y vos no os congoxeis, ny se os de nada destas cosas, y creed, que se ha de hazer todo muy bien. Y demonos priessa à ello, que muy bien serà, y con esto no ay mas que dezir quanto à esto. Frãçisco de Ybarra me ha embiado lo que aquy va, de lo que os dixe ayer. Veldo luego, y auisad me lo que os paresçera, porque sy se huuiesse de hazer, conuiene la breuedad. Pero tambien ay que mirar bien en las condiciones, que pide, y si se puede fiar del (*ojo. que palabras de confianças? pues del consejo de guerra èra.*) Estas cartas de my Hermano, y de su bija, la Reyna de Françia me ha dado la Reyna. Velda despues à vuestro plazer, y no sera malo sacar los puntos dellas, con los de mas, que teneys, que seria bueno ver los. Mas no se puede con tanto.

Y sino creen que este villete es verdadero, yo presentarè el original del, y de otros mas estrechos en poder de algun ministro de Rey soberano y à otra impression, si esta no bastare, señalarè el lugar, y nombre para el que quisiere hazer lo ver, pueda originalmente. Y se satisfago el ojo, y el oydo no basta.

y començadas ya las demandas contra Anton. Perez sobre ella, su Magestad trataua de hazerle merçedes extraordinarias, como à persona benemerita, fuera de sus seruiçios corrientes, y ordinarios, por consideraçion de otras fidelidades extraordinarias, y meritos mayores en mucho seruiçio suyo, y benefiçio, y sossiego de sus Reynos. Corriente todo esto, y en el mayor estado de graçia, y en el mas biuo grado, y meritorio de seruiçios, succediò lo siguiente.

La primera prision, que ha onze años con nombre de amistades de Matheo Vazquez, como paresçio por cartas firmadas de su Magestad para grandes de Castilla, proçediendo la causa de aquellas pesadumbres de vn bendito pasquin, que se hechò à Antonio Perez, y su Magestad viò, y leyò, y tuuo en sus reales manos, reconosçiendo poco mas ò menos cuya era. Tan offensiuo, que S. Magestad tratò con el Cardenal de Toledo, y con el Presidente de Castilla don Antonio Pazos, de la demonstraçion, que seria justo hazer sobre ello. Sobre esto puede mostrar tambien Antonio Perez papeles de mano de su Magestad en testimonio de la verdad que refiere, y del enfado, y sentimiento de su Magestad sobre ello, pero no es deste proposito, mas que el tocarlo, para que se vea, que el offendido fue el preso, y el castigado. Tal puede vn mal consejo de ministros en offensa de la justiçia, y de la auctoridad de los

de los Prinçipes. Prision, Señores, que espátò al mundo por auer sido con la mas nueua, y escandalosa demonstraçion, que jamas se ha visto: y que con auer su Mageſtad firmado de su nombre la causa d'ella, y auer sobreuenido en comprobaçion della; tomarle don Rodrigo Manuel capitan de la guarda por orden de su Mageſtad Pleytomenage à Anton. Perez de amistad con Matheo Vazquez, [1] (acto bien contrario al del tormento, y potro) no bastò para que el mundo dexasse de pensar hauer sido por causas de las mayores, y postrimeras, que es vno de los primeros, y mayores cargos de consçiençia que de prision, y del estruendo della ha resultado. Estando preso Antonio Perez se yua haziendo informaçion secreta en lo de la muerte de Iuan Escouedo contra el, como constarà del proçesso criminal ante Antonio Marquez de mas de lo que en vida de Antonio Perez (quando estaua en el seruiçio, y graçia de su Mageſtad, y esto mucho mas que nunca por este mismo seruiçio) antes de su primera prision se hauia començado à jntentar con su Mageſtad, y à conjurar contra el sobre aquella muerte. De lo qual tenia el muy buenos testimonios de mano de su Mageſtad, y en los villetes que de la toma, y saco general de sus papeles à caso ha topado; (por prouidençia de Dios cuydador de los innoçentes, y Zelador de su Iustiçia, (pareçen muchas ver

1 Deue lo dezir, porque el acto del Pleytomenage no le pueden hazer, ny reçibir sino Nobles.

dades, que nunca han sido creydas, y que con ser el accusado, era consejero de su Prinçipe de las mismas cosas, que contra el se emprendian, como consta tambien esto por villetes suyos, y de su Rey de muy bastante prueua, que tiene presentados. Y lo que mas puede, y deue admirar, que se hazia con tanto espaçio aquella informaçion, que entre examen de testigo, y examen de testigo y testigo passauan [1] años, y huuo termino, y espaçio de çinco años sin hazer se ninguna diligençia como constarà por el mismo proçesso, sy le quieren dexar ver en Castilla. Corriente esto con tanto espaçio se tomò otra vereda de persecuçion, y prueua, que fue la visita del ministerio, y offiçio de Secretario de Estado, y fue juzgado [2] y condenado tan rigorosamente, como el mundo sabe, con ser todos los cargos tales, que ha juyzio de grauissimas [3] personas en sçiençia, y consçiençia no podia ser condenado en la millesima parte (por no dezir que en ninguna) como lo dezian los mismos. Pues quanto à los dos vltimos cargos del Secreto, y çifras de mas de ser cargos generales, se puede agora ver qual fue la prouança que huuo sobre ellos, pues hauiendo embiado todo lo que en esto han pedido contra Antonio Perez del proçesso de la visita, paresçe que no solo no hauia cosa, ny culpa para condenaçion, ny para cargo, però para mucho merito, y prueua de su fidelidad, y fineza

1 Deuian los de engendrar, ò hazer los de barro.

2 No juzgado, sino condenado, ya se refiere en la Relaçion primera.

3 En la primera Relaçion dize ya, que el vno era el Cardenal Quiroga. Otro dia dirà, quien era el otro: que por que biue no lo dize agora.

neza en seruiçio de su Rey. Y lo que no es de pequeña consideraçion auer le tomado la visita en la opinion del mundo, en estado de disfauor, y desgraçia de su Rey, y despojado sin cargo, ny descargo de sus offiçios, honores, deuiendo ser restituido en Iustiçia, y en consçiençia en su primer estado, para que en ygual grado se proçediera con el, como con los de mas visitados. Y sobre todo esto auer sido juzgado, y condenado por juez recusado, que era Rodrigo Vazquez, sin ser primero juzgadas las causas de recusaçion, y lo que mas es, auer sido condenado en pena personal, que fue reclusion de su persona por algunos años, como es notorio, en que de derecho no lo podia ser por juyzio de visita, sino en juyzio plenario.

Despues de hauer salido como esta dicho el juyzio, y condenaçion de la visita, y estando recluso en la fortaleza de Turuegano, desseò venirse à este Reyno de Aragon, donde su Magestad estaua entonçes, à pedir Iustiçia, viendose muy mal tratado, y affligida su persona, y la de su muger, y todo su caudal de honor, y hazienda assolandose, y destrozandose, y su Magestad ausente del Reyno de Castilla, y el juyzio de sus causas en manos de ministros appassionados, que no huuo rigor, ny destrozo, que no intentasse, y executasse en las personas de padres, y hijos, y criados, y amigos, y en todo su hazienda. De tal manera corria la passion,

que se embargò por los Alcades de Corte la rẽta Ecclesiastica de vn hijo niño que tiene, Dõ Gonçalo Perez, como consta hoy en dia por el mismo embargo, y desẽbargo original. De que desseaua venir à Aragon, à lo que he dicho, es buena prueua, auerse hecho Antonio Perez entonçes, como consta, manifestar de preuençion, y secreto, y esto en confusion de la Inuidia, y Maliçia, de que Antonio Perez buscaua Iustiçia, y no Reynos estraños. Sino es, que fuesse esto mismo la causa de su prision, y estrechura nueua de entonçes, como se dixo, y corriò por España, (juzguen lo algunos de los que biuen) porque no viniesse, como Aragones à Cortes à pedir Iustiçia de sus agrauios. De dondo resultò, que desde aquel alboroto mientras duraron las Cortes de Monçon, y estada de su Mageſtad en este Reyno, le tuuieron con grandes prisiones, y estrechuras en poder de hombre tan cruel (el liçençiado Torres de Auila (que se alabaua de auer dado à mas de mill personas tormento. Este fue su guarda, y le tuuo en particular con dos pares de grillos nouenta, y tantos dias, pensando que seruia à su Magestad, como si maltratara à Barbarroja, ò à Aluchali.

En esta misma occasion, y por la misma razon, sucçediò aquella muy estrecha prision de Doña Iuanna Coello su muger, y de todos sus hijos, niños todos. En ella le pidieron los papeles priuados, y descargos de su marido,

marido, con sombras de [1] amenazas, por no dezir (aunque pudiera) amenazas reales, fuera de la notoria amenaza de la oppression de tener la presa, y pedir le en tal estado los descargos del marido. En dando los (ojo Señores à esto) fue suelta de la prision, como consta de la carta segunda de mano del Confessor de su Mageſtad para la misma Doña Ioanna, que està presentada en esta causa, donde se verà que con el auiso del reçibo de los papeles vino la libertad de su persona.

1 Gentil estomago de alma deuia de tener el Religioso, que de tal fue ministro. Digo lo por fray Diego de Chaues, que le pidiò à Doña Ioanna los papeles de su marido y le quitò la defensa, con quedarse con ellos.

Deue se mucho considerar, que auiendo quedado Añt. Perez purgado de todo lo que era ministerio de criado de su Mageſtad cõ la visita, y condenaçion que se ha dicho, segũ todo derecho Humano, y Diuino, justa, ô injusta, ya no le quedaua de que dar quenta de culpas de offiçio, sino de las personales, pues nadie, segun todos derechos, puede ser juzgado mas de vna vez sobre vna cosa, y que para las tales, quando las huuiera, ha estado tantos años, y en tanta variedad de prisiones detenido, y affligido, y no solo, el, sino su muger doña Ioanna Coello, y sus hijos diuersas vezes, sin aquella prision, que espãtò al mundo à vista de las mas naçiones del mundo en medio de la mar, y de la Ria de Lisboa, yendo à pedir justiçia por su marido. Donde es de aduertir mucho, que su Mag. como Prinçipe tan Christiano, y por los offiçios que la Mag. de la Emperatrix hizo

con su gran piedad Christiana con el Rey nuestro S. ñor su hermano sobre aquel acto conosçiendo el rigor, que hauia hecho con vna muger mal parida, y por tal causa, ya que estaua reçebida la lastima, mandò su Magestad dezir le que se boluiesse à Castilla, embiando le à prometer por Santoyo, y Rodrigo Vazquez, en nombre de su Magestad por medio del doctor Rengifo, padre de la Compañia de Iesus (que à la sazon estaua en Lisboa soliçitando los negoçios de Ant. Perez) que boluiendo à Castilla su Magestad despacharia los negoçios de su marido. De lo qual mostrò Rodrigo Vazquez villete de mano de su Magestad al Doctor Rengifo, como puede constar por cartas del mismo religioso, y por su Licho. Con todo esto, y sobre tantos terminos, y palabras, nunca se llegaua à resoluçion, ny señal de vida, ny aun le fin de tantos trabajos, ny à juyzio plenario ninguna de sus causas, antes se les yua diziendo, *Que callassen. Que suffriessen. Que no pidiessen justiçia. Que pidiessen Misericordia. Que se humillassen.* Y aun se llegò à dezir por ministros de su Magestad, y entre ellos, por Rodrigo Vazquez (que assy lo dixo al padre Rengifo, como se verà por sus cartas originales) *Que si* [1] *huuiera mostrado Antonio Perez mas luto, que sin duda ninguna su Magestad le huuiera buelto à su lugar, y aun à mejor.* Cosa que ha corrido por boca de otros, y *que la causa de los trabajos de Antonio Perez era*

[1] Por cierto que aunque se puede condenar el vasallo que no se acomode, y tiēple con el humor de su Prinçipe: no se si es mas de condenar (saluo el respecto de los Prinçipes) que ellos no dissimulen, y passen por la inclinaçiō del criado, quando es indifferente de su naturaleza: y quādo el criado vale algo para algū ser-[illegible]io como se [illegible]ze con qualquier artifiçe de quien se vsa, y aun del musico con ser paro sola la recreaçion.

era ser galan, y lustroso, y no andar con vn saco, y ceniza cubierto. Como tan bien paresçerà por el proçesso criminal de la muerte començado à hazer en Lisboa onze años ha, en que estan reçebidos testigos, que no deponen en mas de que era lustroso Antonio Perez. Como si huuiesse ley, ny pena puesta contra la gala, y [1] asseo natural de cada vno, y como si la pudiesse hauer en cosa que de su naturaleza es indifferente.

[1] Y aun tiene mas de virtud politica.

Sobre tantas nouedades, y variedades de juyzios, de prisiones de demandas, fue traydo à la corte con mucha anchura de prision, donde estuuo con ella catorze meses, como es notorio: y aun tuuo permission secreta de su Mageſtad para poder yr publicamente la semana Sancta à nuestra Señora de Atocha à los officios, y esto sin interuenir en la licençia, ny el Presidente de Castilla, ny el Presidente Rodrigo Vazquez, en que paresçe que ò quedaua rastro de la antigua graçia de su Mageſtad; ò que la causa de la prision tenia tan pequeñas rayzes, que suffria tales permissiones de graçia, sin mas consultò de ministro de Iustiçia.

Hallando se en esta manera de prision fue [2] preso con nueua demonstraçion, y rigor à 9 de Iunio de 1589. años, y se le puso mas al descubierto la demanda de la muerte de Iuan de Escouedo à 25. de Agosto del mismo año, acabo de 12. años Sobrestò dio en x. dias su descargo, hecho ya al descubier-

[2] Nunca vi tantas prisiones en vn preso.

to el cargo de aquella muerte, proçedido de proçesso hecho secretamente en onze años, sobre no hauer en todo el recaudo para tener le preso segun el juyzio de los letrados, que le vieron, quanto mas para tanta variedad de prisiones, y destroços padesçidos: y como se puede ver por la prouança que vltimamente se ha traydo de Castilla contra el. Donde es bien aduertir, por ser la cosa mas nueua que jamas se aya visto, que se les mostrò à los letrados de Antonio Perez el proçesso cubriendo los nombres de los testigos, y leyendo se les à pedaços. Sy puede ser bastante la causa de tal proçesso para tal nouedad de vista de proçesso, diga lo, Señores, la prouança que se ha embiado contra Antonio Perez de Castilla, que con hauerse despachado tras el toda la hermádad de la Passion, y de la Inuidia, no ha llegado mas prouança contra el, que la que se ha visto, tal que en sy trae casi la defensa, y descargo de Antonio Perez.

Estando la causa de la muerte en este estado le sobreuino orden [z] del Señor Confessor, para que confessasse la muerte, diziendo le que con esto serian acabados todos sus trabajos, pues esto era, y hauia sido el fundamento de todos ellos, como se verà por la misma carta original, que està presentada.

[z] Y se ha visto por la copia de las cartas del Confessor para Ant. Perez. Cartas bié Catholicas. Però no es nôbre que basta, para ser lo.

Considere se aqui, Señores, por Dios, la variedad de los medios, que se vsauan, y vna cosa

cosa rara, que con responder Antonio Perez al Señor Confessor, que mirasse bien si para todo, y para la consçiençia de todos, y para qualquier otro respecto mayor, seria lo mejor, y mas dulçe medio hazer amistades con la parte contraria, (todo, Señores, por dessear Antonio Perez que se escusasse de llegar à publiçidad con tales materias, y sacramentos) y con ser la resoluçion de tal consejo, como el del Señor Confessor, tan grande, se mudò tan façilmente, y tuuo por buen medio el del [1] conçierto, que Antonio Perez propuso. Con approbaçion del Señor Confessor se hizieron las amistades bien costosamente, interuiniendo en ellas el Almirante de Castilla, y con licençia del Presidente Rodrigo Vazquez juez de la causa, como es notorio, y constarà por las cartas del Señor Confessor, presentadas ya en la defensa, y por otras bastantes probanças. Porque se considere à cuyo cargo serà el daño, y perdida de hazienda reçebida en estas amistades sin los otros mill daños emergentes, y lucros çessantes de tantos años, y en tanta diuersidad de cosas padesçidas por Antonio Perez, con consuelo suyo por ser en seruiçio de su Rey, y en prueua de su fidelidad.

[1] xx. mill ducados pagò por el conçierto.

No puede dexar de aduertir à V. S^{as}. en este passo de vn punto muy importante para su jnformaçion, y para la satisfaçion de las gentes, [2] de no hauer querido Anto-

[2] Estraña confusion, y contrariedad.

nio Perez confessar la muerte, aunque el Confessor de su Magestad le escriuiò lo què està dicho, y de auer porfiado tanto en no llegar à declarar las causas della, aunque le mostraua el Presidente Rodrigo Vazquez vn villete de mano de su Magestad, en que declaraua su Magestad auer se hecho por su orden, y mandado aquella muerte, y mandaua que declarasse las causas: que Antonio Perez aunque viesse tales prendas, y ordenes, estaua obligado à no dar les credito, de mas de la natural obligaçion de que nadie se condene, y mucho menos hauiendo tan poca, ô casi ninguna probança del caso contra el, que tenia el de su Magestad grandes prendas, y conçierto entre los dos, que se procurasse en quanto se pudiesse escusar, *que no se entendiesse, que lo que se auia hecho hauia sido con interuençion suya.* Y assy en el villete numero 49. de los que se han presentado en la defensa, dize su Magestad estas palabras à este proposito, què porque se vea quanta verdad ha dicho en lo que se ha referido, referirà aquy la mismas palabras, que son las siguientes, *Y mientras se puede escusar que lo què se ha hecho ha sido con interuençion mia, bien serà que se escuse.* Y dize le su Magestad à Antonio Perez mas: [1] *Y es bien que*

[1] Ya elle auia visto.

[2] Vala me Dios. Es possible que Rey que tal escriuiò aya dexado de la mano al à quien tal escriuiò? Pero de que es este espanto? Que todos los officios tienen por fin su beneficio, y conueniençia propria: como las personas la gloria, y se siruen de las personas como los artifiçes de los instrumentos, que sobre el vso dellos los arrojan de la mano. Y assy quando algun Prinçipe exerçita alguna virtud, no es del officio la gloria: como el fructo, y lindeza de vn arbol no la tierra donde esta plantada, sino del arbol. De donde, Guay del Reyno que le cae por suerte Rey, cuya persona se encuentra con el natural del offiçio: como venturoso del Reyno, que alcançò Rey, cuyo natural bueno vençe al natural del officio, y le honrra con sus virtudes, como arboles de lindos fructos la tierra donde estan plantados: Que, arboles son los hombres, (arbol inuersa, dixò el otro) y las virtudes los fructos, y el offiçio, y estado de cad a vno la tierra.

vos lo quereis, y lo procureis, pues quando conuiniesse otra cosa estoy yo en passar por ella: però es bien prouar lo todo antes, y sobre esto da, y toma su Magestad en vn largo papel de su real mano.

Considere se supplico (Señores) de graçia, y de Iustiçia, que deuia hazer vn vassallo con semejantes prendas, y lo que ha padesçido su alma, su spiritu, su persona toda en tanta confusion, y contrariedad de ordenes, y estaua obligado tras la razon de su defensa natural à guardar antes la orden, y conçierto entre su Rey y el, dada en la mas biua parte de su confiança de todo este caso? Y si los ministros, que tratauan desto con el tuuierā notiçia de cosas de Estado, y de la obediençia, que se guarda, y dexa de guardar en ellas, no se les hiziera nueuo, sino error el obedesçer. No deuen ellos de saber que vn castillo, ò fortaleza de importançia no se ha de entregar por mill çedulas, ny firmas del Prinçipe, que para ello se presentassen, miētras no muestran, ny entregan el contraseño que con ser de ordinario vn medio guijarro, ò vna media moneda exçede à la firma y letra Real. Quanto mas auia Antonio Perez de anteponer segun esta razon el contraseño de mano real de su Magestad, y con tales, y tan estrechas palabras, y prendas, mas siendo lo contrario à esto tan contrario à toda razon, y conueniençia por todas las mill consideraçiones, y siendo quiça encaminado

con fin de passion particular; à lo menos consta auer sido consejero de Rodrigo Vazquez, (Antonio Perez sabe esta verdad) el qual andaua buscando inuençiones, y traças paresçiendole que se yuan à acabar los trabajos de Antonio Perez, para que se entrasse cada dia en nueuos juyzios por meter en dilaçiones nueuas la Iustiçia de Antonio Perez, y el fin de tantas miserias: pensando que con auerse le tomado todos sus papeles, de que el dicho Rodrigo Vazquez hoy en dia tiene mucha parte en su poder, y pedido à Doña Ioanna Coello su muger el Señor Confessor los confidentes entre su Magestad y Antonio Perez (como consta por cartas de su mano para doña Ioanna, y por vna çedula del reçibo suya presentada en su defensa) hauia de faltar descargo, y ahogar se su Iusteçia. Como si en semejantes, y tan grandes negoçios, y de tan gran secreto, y confiança, pudiera pedir se le razon, como en las cosas ordinarias. Porque en los secretos de los Prinçipes, en que pudiere dar el ministro jnterpretaçion, que sea liçita, no se ha de presuponer lo contrario, mayormente en ministro de ministerios tan grandes, y de tan grande confiança, à cuya simple palabra quiere el derecho que se crea, y mas preçediendo sobre esto el auerse le tomado por la justiçia à cosa abierta todos sus papeles sin inuentario, y al cabo de tanto tiempo, y como si en el mandamiento, y orden de su Rey, y

† Bien se prueua por lo que refiero en esta impression, que lo sabia y leya vna, y otra vez. No piense el, que repito esto por saborearme en su cortimiento, sino por consejarle à el y otras tales que deue de lleuar esta Era; que sino se attentaren en tales consejos, y traças de miedo del Cielo, lo hagan de verguenza de la tierra que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre; y se entierra en ella.

Rey, y mas de Rey tan Christiano, tuuiera el que meterse en mas que la obediençia deuida à su Prinçipe, siendo supremo, como el suyo, y Señor de las penas de las leyes dependientes solo de su satisfaçion, ny à el pedir se le razon, ny quenta de lo que huuiesse cometido por su orden.

Sobre tal demanda de muerte, y sobre tales consideraçiones preçedientes, se informò à Rodrigo Vazquez, como sobre proçesso concluso, y sobre perdon de parte, y amistades hechas por tal orden, y por tales consideraçiones de no descubrir sacramentos mayores, y en daño, y desauctoridad de terçeros era contra consçiençia, y Iustiçia preguntar, ny responder sobre cosas differentes de la pendiente causa.

No se puede dexar de dezir aquy (perdone me my inclinaçion, y respecto natural) vn caso mucho para espantar à la naturaleza, que estando en estas prisiones debaxo del juyzio del Presidente Rodrigo Vazquez al prinçipio del año de 89. en la casa de Don Pedro Çapata, le embiò à pedir à Antonio Perez por el presentado Xuarez, vn religioso graue de la orden de la Trinidad, que reside en Corte, que le ayudasse para la informaçion que entonçes se hazia de su abito con sus deudos, y valedores, de Segouia, desseando que le viesse para tratar del caso, siendo su prisionero, como le viò vna

noche, y aun le embio à dezir primero Antonio Perez por el mismo religioso, y por vn villete, que señalasse hora para verle, pero que auia de ser con condiçion, que no le auia de tratar sino de su particular. Tal ha sido el natural y condiçion d'esta persona. Fuele à ver Antonio Perez vna noche entrando [1] por escalera, y puerta secreta, como es notorio. Tratò se de su negoçio, y tomò Antonio Perez à su cargo escriuir à sus deudos de Segouia, (que en aquella Cibdad son de calidad, y de los mas honrrados) que mirassen lo que hazian, y ayudassen al tal abito, con las veras que era menester. Hizieron lo los deudos de Antonio Perez en todo, assistiendo à don Iuan de Auila sobrino de Rodrigo Vazquez, que acudiò luego à ellos, y à la soliçitud del negoçio. Y atreuese Antonio Perez à dar razon d'esto por ser parte de cargo, contra la passion del juez, que tanto le ha lastimado. La qual cresçiò en el por auerse entendido esta buena obra, y por auerse le traydo à la memoria cō quexa de los agrauios, que yua haziendo à Antonio Perez, por medio de don Iosepe Perez del Hierro, vno de los que interuinieron en ayudar à la informaçion: y por ser verdad tan grande, que tiene papel de mano de Rodrigo Vazquez respondido en otro proprio de Antonio Perez, en que le dà las graçias d'ello con la reuerençia que pudiera hazerlo vn reo à su juez supremo. Però por esto

1 De manera que à los juezes los mueue la rueda del interes proprio Pues mas de lo que dize aquy Ant. Perez passo. Que para endulzir Rodrigo Vazquez à Anton. Perez le dio aquella noche que cta de quantos millones costaua la armada, y sus preuençiones para la empresa de Inglaterra, y las intelligēçias en Françia, y la ayuda à los ligures hasta entōçes.

esto nadie dexe de hazer bien à sus enemigos [1] por Dios, y [2] por confusion dellos, Sobre tal benefiçio en la honrra reçibido de su proprio reo, sobre estar ya recusado el tal juez Rodrigo Vazquez, digo, sobre hauer le recusado, como està tocado arriba en el juyzio de la visita çinco annos ha, y esto sobre auer le pedido el Señor Confessor entonçes, antes de entrar en el juyzio, causas de recusaçion, y auer las dado, y sobre hauer quedado por su juez sin aueriguaçion, ny juyzio de las tales causas, Sepan todos, que [3] passò por todas estas consideraçiones dichas, y respectos deuidos à Dios, à las gentes, à la conueniençia de Estado, y de la Ley Natural, y se arojo el, y su [4] accompañado à poner en vn miserable porto la persona de vn vassallo, y criado que tan familiarmente, y tan diuersas vezes auia estado à vista de la presençia, y [5] resplendor de la graçia, y real persona de su Mageftad en ministerio, y communicaçion de negoçios muy graues, y confianças tan hondas, que no huuiera caso por grande, y graue que fuera, que no pudiera caber muy anchamente en ellas, quanto mas mereſçer no ser puesto en tan miserable estado, y figura sin occasion de pregunta de delicto personal del paciente: y lo que mas es, que executaron este fuerte rigor personas sabidoras, sino de las prendas grandes de Antonio Perez con su Rey, à lo meno

1 La primera causa que dà para hazer bien à los enemigos, es Christiandad.

2 La secunda suena vengança, pero vengança noble. De suerte que por todos respectos es buē consejo.

3 Por çierto por contrapeso bastante de nobleza, quādo le sobrarà pudiera bastar tan mal recono sçimiento de tal benefiçio hecho à su juez de su prisionero à su demanda.

4 El liçeçiado Iuan Gomez.

5 Pues mayores, y mas hōrras eran las personales. Tales que creo que no hay, ny na auido Rey, que tal fidelidad, y seruiçio deua à Vassallo. Yo lo affirmo, y se que si el Prinçipe lee esto, lo cōfessarà, y le accordarà de lo que entre los dos passo çerca dello,

del [1] lugar, que auia tenido muy çercano à su real persona, y sacado para el tal seruiçio no de lugar baxo, ny de pastor, ny de guarda de [2] piaras, sino de donde ha referido. Y es mucho de considerar, que todos estos onze años sin juyzio formado ha padesçido grandes y muchas miserias, y destroços en su persona, en la de su muger, en las de sus hijos niños, en la salud, en honores, en offiçios seruidos de padre, y hijo tantos años, y con tanta satisfaçion de todas naçiones, en la hazienda, haziendo se publica almoneda de toda ella con tanto escandalo de la Naturaleza, que se vendian en ella las camisas de los hijos niños de teta, nasçidos en la misma prision, y del dedal y aguja atreuasada en la misma vaynilla començada de su hija mayor, doña Gregoria, à pregones publicos, y à quien daua mas por ella. Hija, cuyo buen natural, y valor mas que de su edad, ha descubierto la Neceßidad, y Priuaçion de libertad de los padres para pedir Iustiçia con mucha estimaçion en todos de su persona. Y lo que no es menos de considerar, que si non era à dinero, no querian dar à la madre, ny à los hijos de sus proprios vestidos para vestirse: Cosa contra la ley de hidalguya, y contra la obligaçion deuida al sexo de muger, y à la edad de ñinos, y todo esto sin constar de sentençia.

En fin, Señores, padesçiò todo esto en todo el caudal de vna familia entera, hijos, y nietos

1 Desto sabia lo que bastaua el vno (Rodrigo Vazquez) para que tuuiesse por bueno el dia, en que Antonio Perez le comunicaua.

2 Algo deue de querer dezir. El à quien toca lo entendera y lo callarà, sino es neçio, y sino fuera muerto lo dixera. Que nadie se deue enojar con muertos.

ẏ nietos todos ellos, por padres, y abuelos de todos lados de muy fieles vassallos, ẏ criado de la corona, ẏ personas Reales. Que no se puede contener la pluma en dexar de dezir lo que se sigue, Que de mas de los seruiçios de Antonio Perez, y de Gonçalo Perez su padre, y de sus passados, ay la consideraçion de los seruiçios de los abuelos de Doña Iuanna Coello su muger muy para poner en memoria, que sus abuelos por su padre, ẏ los abuelos por su madre fueron de tal manera fieles à su Rey, que fueron persegüidos de los [1] communeros en Madrid el año de las communidades, y les derribaron sus casas ẏ se las sembraron de sal por seguir la fidelidad de su Rey, de que aun hoy en dia ay testigos de vista, ẏ huuieron de embiar sus hijos niños en literas hazia Burgos para saluar à lo menos aquellas caras prendas de tal turbaçion, ẏ peligro. Queda, Señores, vna fuerte consideraçion, que Antonio Perez fue tan perseguido, y combatido con verse al lado del fauor de su Mageſtad por esta misma causa, como su Mageſtad mismo de su misma Real mano se dize al mismo Antonio Perez por villetes presentados ya en su defensa, en medio de aquella mar tan sossegada de graçia iamas vista en persona de su suerte, con el mas fresco ayre de fauor, ẏ prendas (como por los mismos papeles con-

1 En verdad que algunos de los ministros de las persecuçiones destas tales personas eran descendientes de los persiguidores dellos, de los comuneros, digo Porque se vea el trueque de las cosas humanas. Ya se declara mas esto en esta impression en la primera Relaçion.

ſtara) que deſſeò apartar ſe, y meter en qualquier rincon ſu pobre varca, y familia, temiendo la tormenta de la Inuidia, y conoſçiendo los terribles vientos, y toruellinos de perſecuçiones, que ſobre el venian, de que aun tiene preſentados villetes baſtantes: y particularmente pareſçera por el villete numero 49. que deſſeò, digo, apartarſe del ſeruiçio de ſu Mageſtad por no perder, con el lugar, la perſona, y vida, y todo el caudal. Lo qual huuiera el hecho, ſy huuiera creydo à lo que le dezia ſu animo, y razon natural, ſyno le huuieran detenido la obediençia de ſu Mageſtad, y el reſpecto, y credito deuido à las prendas, y ſeguros, que ſu Mageſtad le daua, rendido à eſto mas por obediençia, que no por no ver el paradero, que podia ya tener ſegun la experiençia, que tenia, y la fuerza de la Inuidia, y las ſubitas, y arrabatadas turbaçiones, y mudanças del ſyglo. Sobre tal Eſtado de graçia, y meritos perſonales de ſus paſſados, y ſobre tales fidelidades, y ſobre tales y tan varias y largas priſiones, y ſobre tantos juyzios començados, y ninguno acabo, viendo que ſu Verdad, y Iuſtiçia hundida en tantas tinieblas por la fuerza de la Inuidia, no podia alcançar vna hora de luz, ny de defenſa ſegura ſe vino à eſte Reyno, naturaleza de ſus padres, y abuelos, por apartarſe de tan fuerte paſſion, y por faluas, ſi quiera, el
caſco

casco [1] del nauio de la persona, y honrra, y responder por ella, y por la de sus padres, hijos, y por la de su propria naturaleza. Passion tan fuerte, que no solo no se tiempla, como suele sucçeder, con apartarse la occasion, que era la persona de Antonio Perez, sino que antes cresçe, porque con la persona se hunda su Verdad y Iustiçia, la y Passion de sus Perseguidores: y lo que peor es, que se estan inuentando, y disponiendo medios para acarbarle, y demandas, y modos para yr le arrastrando hasta la sepultura en prision, en grande offensa del Cielo, de la Tierra, de la auctoridad de la Iustiçia, y de la Christiandad de su Magestad,

[1] Como quien tenia noticia de los naufragios de las Cortes de Prinçipes habla quien llama casco del nauio à solo la persona, y honrra, Que obras mueçtras es lo de mas, con que se nauega en esta vida.

En fin Supplica à V. S.[as] Antonio Perez, y les encarga mucho la consçiençia de parte de Dios, y de las gentes, y de su Magestad mismo (tal confiança tiene en su real, y Christiano animo, y natural) que miren su Iustiçia con particulares ojos, y consideraçion Christiana, y mas que ordinaria, por ser tan extraordinaria la Passion, y Violençia que se descubre por tantas partes en su causa, y que se les ponga delante todo lo que esta referido de lo que ha padeçido doze años ha, sin quedar coyuntura de la persono propria, ny de la muger, ny de los hijos, ny de la honrra, ny de todo quanto posseyan de caudal, que no aya padesçido fuertes daños, y nunca oydos. Y sobre

todo esto les trae à la memoria las palabras del Spirjtu sancto con que çierra este papel.

Noli quærere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne fortè extimescas faciem Potentis.

***

ANTONIO PEREZ A LOS CVRIOSOS.

YA veo, que quedan los oydos de los Curiosos con sed de alguna mas razon en muchos lugares destos papeles y en particular de la vltima parte. Torno à pedir que tengan paçiençia por vn poco, que en los Paralipomenos, ò commentarios que he offresçido, que ya los tengo bien adelante, me alargarè mas sin esperar à los xij. Memoriales. Y en prendas desto me voy empeñando en la terçera tabla en algunas partes. Esto serè presto; si me dexan reposar, que no me embaraçarà quien desseò embaraçar esta impression, en graçia, y adulaçion no se de quien. Sino se ha de sacar el juyzio, como del rastro el çierno.

çierno. Deuia de pensar que con alçarse con el exemplar, (que à esto llegò, y à esto llega la persecuçion) no auia de saber la pluma escriuir segunda vez lo que la primera. Però engaño se, que no es todo recitar textos, y como çiegos lo decorado de libros. Assy lo dezia, y conosçia Iulio Claro de su misma professïon, vno de los mas doctos, y demas doctos, y de mas lindo, y claro entendimiento de su tiempo: Consejero que fue (que llaman Regente) en el Consejo de Italia çerca del Rey de España, amigo familiar mio. Este era llamado al Consejo de Estado en my tiempo à muchos negoçios, en que era menester su professïon. Digo, que no conosçia, y me lo dixo, que el cuerpo de todo quanto auia aprendido de libros auia recebido alma con la communicaçion de aquel cõsejo, y con lo que ally auia oydo de experiençias de la Experiençia de aquellos grandes hõbres. Que cuerpo sin alma llamaua el, lo que vn [1] grauissimo Consejero de los mayores de nuestros siglos, agua de lagunas llouediza, lo que se sabia de libros: Y agua manantial lo que se aprendia de experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes, de aßistençia en consejos, y juntas graues: y escuelas para aprender verdaderas, y sobre todas: Y alegaua el mismo personage à este proposito que de aquy venia, que nunca acostumbrauan los Reyes escoger para los Gouiernos de Reynos personas sacadas de otras escuelas, que de la escuela de la experiençia, y de sus Cortes. No solo por la grandeza de los animos, y estomagos, que en ellas se yuan criando:

1 El Duque de Alua, vltimo viejo.

Calidad necessaria para occupar lugares mayores, no ser criados a porçion miserable de mantenimiento, porque cria tambien los animos aquello à su¹ medida, sino porque de la sçiençia verdadera para grãdes gouiernos era aquella la escuella. Y añadia, oyganlo sin enfado, y reseruenle quien les ha querido priuar deste poco de entretenimiento à los que esperan tanto ha, no por culpa mia, y à los que piden cadadia de aca, y de alla estos borrones (que no puedẽ ser sino esto los escritos de vn coraçon perseguido, que aun el ayre, que respira, recibe con miedo) dige que añadia en cõprobaçion desta su razon. Que Homero, aquien los mas graues hombres de muchos siglos, y professiones han reconosçido tanto de doctrina, y prudençia humana, quando quiso debuxar vna persona muy sabida, y prudente, no entro diziendo con hablar con las Musas, Que el tal auia estudiado ny en Bartulos, ny en Baldos, ny en Athenas, ny en Paris, ny en Bologna, sino dixo.

1 Como lo de las Indianas, que para les quede chico el pie, quando grandes (de que se preçian mucho) lo traen desde niñas metido en vn çapato de plomo. porque de aquella medida se les queda.

2 Gonçalo Perez Secretario de Estado del Rey Don Phelippe II. en la Vlixea que traduxo en este verso Castellano.

Di me de aquel Varon suaue Musa,
Que por diuersas tierras, y naçiones
Anduuo peregrino conosçiendo
Sus vidas, y costumbres : : : : :
Passando mill trabajos y fortunas.

Pues que si añadiera como pudo?

Tratando Reyes grandes, confiriendo
Con graues personages consejeros
De casos; y negoçios muy diuersos.

Que estos son los que al fin enseñan, como la pratica en la medeçina, Que lo de mas seria çurar de boticarios, por receptas de otros ensartadas.

das. Però al que tuuiere lo vno, y lo otro, çederſele puede. Pocos deſtos. Porque la vida es corta, el arte larga; la Experiençia difficil de adquirir, como dixo el otro. O que Dialogo dexo de referir aqui à eſte miſmo propoſito, que paſsò el miſmo perſonage en vn gran conſejo de Eſtado con el Cardenal de Toledo Quiroga, y con el Preſidente Couarruuias, aquel gran letrado, guardar le he para quien me le preguntare. Però, Señores, perdonen los verſos que no ſeria razon, que paſſaſſen ſin pedir pardon] que ne me ſoñaua y a mi pluma à proſa, antes ſe me yua haziendo poeta entre las manos: Bien contrario à ſu natural, y al humor de ſu dueño. Pero no fuera de propoſito el diſcurſo deſtos trabajos para alguna Aneyda, ò Vlixea. Pareſçiendo le tal à vn amigo mio, Galante jngenio, eſta eſcriuiendo en ſte verſo eſtas perſecuçiones, dando le ſu nombre à la ſemejanca de los otros en graçia de los que ſe hallan regalados en los brazos de la Fortuna, y de las Damas. Eſtados, aquien ſe les han de dar confitadas las Hiſtorias tan amargas, porque no pierdan con el miedo el guſto de la vianda preſente: Y porque ſaquen tambien la parte, que les puede tocar de eſcarmiento, ſi encontrare alguna con algun Iupiter, ò Tycio: y pienſo, ſegun el pedaço que yo he viſto, que no deſcontentar à la obra. Y le ſoliçitarè, y le yrè dando à ſu rueda çiuera, que muela de muchas particularidades verdaderas, y proprias para eſtender en ſu pluma, y de guſto, y entretenimiento para los oydos à ſolas retirados. Digo à ſolas retirados: Por-

que es donde todos estados, por grandes, y graues que sean, abren el oydo à todo: Donde desarma la Braueza y Soberuia: Donde el Temor de los mas valientes, y confiados se descubre: Donde se tiene respecto à los menores: Donde cada vno se conosçe. Si en esto que digo, digo algo de verdades naturales, y hablo al alma de muchos no me lo enseñaron libros, sino experiençias biuas al ojo de affectos humanos. que he visto, y veran en los xij. Memoriales. No digo por esto, que los libros lo enseñaran. No: que vno no serà pintor aunque este x. años ençerrado, y embuelto en colores, y con pinzeles, y con muchos lienços estremados delante sino viò pintar à vn Michael Angelo, ò à vn Parmesano, ò à otro Antonio de Corregio. Però el que tuuiere con lo de mas las letras, que llaman buenas, ò Humanas, en que entra la Historia, Maestra de la vida humana, (que de aqui les deuiò de venir el nombre,) se señalara entre los otros; como quien podra hazer la comparaçion de vn siglo à otro, de vna naçion à otra, de vn Prinçipe à otro, de vn natural à otro, de vn animo grande aposentado en edifiçio baxo, à vn animo chico en vn palaçio real; Que no jmpide nasçer humilde pastor, para no caer le por suerte vn animo de Real grandeza; como ny basta lo contrario muchas vezes. Prueua la que digo que como la piedra del toque, enseña, y descubre sobre todas el natural, y differençia de las cosas. Pero las tales letras aprendidas en el discurso de la peregrinaçion, y occupaçion de lo de mas, el que no alançò à prender las en la moçedad.

dad. De donde aconsejariayo, sino fuesse mucho atreuimiento hablar assy, à los principes, y mas à los que les siruen, que juntassen lo vno con lo otro. Porque harã vna mezcla marauillosa. Pues que si caen estas dos partes en algun gentil natural, como yo he conosçido algunos singulares varones, que sacauan vna quinta essençia de lo vno y de lo otro, escondiendo los manantiales, ò intrantes (como hablan los distilatores) que admirauan à los de la vna, y otra professsion sin saber los vnos, ny los otros à qual parte reconosçerlo. Arte singular, y de la alabar mucho. Que en la vida Humana, que se puede alabar que no sea arte? Ni que es toda ella sino Arte, y esse se señala entre todos, que mas se adelanta en esto, pero que menos se le conosçe desto. Que en esto esta toda la sçiençia desto. Y esto puede auer dicho tambien quien dixo, Militia est vita hominis. *Porque que mayor guerra, que auer de biuir en continua Arte; y con el arnes del Arte à cuestas siempre. De tal manera que el que se resuelue por su buen natural, ò cansado del Arte al trato de la verdad, en essa ha menester vsar del Arte. Pero Arte hidalga, y que por tal le da el Cielo la victoria por premio. Que la Maliçia humana recatada se pierda, y entrampe en la verdad pensando que todo es Arte. Pero al cabo. Señores los mis Curiosos con quien hablo, confessemos que no ay agua limpia en el trato humano, y que* Omnis homo mendax, & Militia vita hominis, *y que quando mas verdad tratamos, ally esta escondida el Arte.*

MEMORIA DE LAS COSAS PRINÇIPALES, QVE CONTIENE la Relaçion de las Prisiones, y Persecuçiones de Antonio Perez.

Lo

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES QVE CONTIENE LA RELAÇION DE lo suççedido en çaragoça de Aragon à 24. de Septiembre del año de 1591.

Domon-

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES, Y COPIAS QVE CONTIENE EL memorial de Antonio Perez del hecho de su causa que presentò en Aragon en el Iuyzio del Iustiçia de Aragon. Diuido en tres partes.

LA PRIMA PARTE.

LA SEGVNDA PARTE del memorial.

Ioan

LO QVE CONTIENE LA TERÇERA PARTE.

ſtumbre, que tales ſean los primeros teſtigos] y porque el tal teſtigo, no queria per jurarſe por Antonio Perez ny por nadie, ſe hizo, digo, negoçiaçion, que à lo menos, le auſentaſſe de la Cibdad por aquellos dias. En eſto condeſçendiò el tal: fue meneſter eſto. Porque el punto en quel el que digo no queria perjurarſe era ſobre ſy ſus paſſados auian ſido naturales de Villa Caſtin, y hydalgos. Y en eſto no queria dexar de declarar la verdad, y deuia de ſaber lo que Hernando de Vega Preſidente de Indias, Cauallero prinçipal, que muriò Obiſpo de Cordoua, dixò vna noche à Antonio Perez habando en eſta materia, que eſtaua biuo el encabeçamiento, y repartimiento de las carretas, que auia cabido à Villa Caſtin para la Guerra de Granada en tiempo del Rey Don Fernando el Cathòlico. Y que entre los nombrados eſtauan los abuelos de Rodrigo Vaſquez. Seruiçio de que no ſe pueden exemptar, ſino hidalgos. En eſte rincon lo que he querido referir porque ſea para pocos, y algunos à lo menos ſepan la buena obra en particular. 336

Que por tal la reconoſçiò Rodrigo Vaſquez à Antonio Perez en vn Villete de ſu mano. 337

Que eſte fue el que le diò el pago de tal obra reçibida de los deudos de Antonio Perez en el potro.

Deue de ſer el Cambio en que libran ſus deudas Tales pagadores.

ANTO-

ANT. PEREZ
A
LOS CVRIOSOS.

YO auia acabado (y hablo como si pudiessen tener fin mis trabajos) esta impression. El Impressor, por gozar del Priuilegio, que les ha dado à todos la Costumbre (gran Señora, Tyranna quise dezir, en todas partes) de poder poner en sus impressiones alguna deuisa, quiso mostrar, que auia llegado à alguna notiçia de my Fortuna con sola la occupaçion de la impression. Però creo, que con el ruydo del agua corriente dessa voz commun, y saliò con esse Taçio: par esçiendole que ya que yo le auia occupado la entrada del libro con la deuisa de cadenas, y prisiones, le tocaua à el vltimo lugar: y que no era fuera de proposito de aquel prinçipio esto remate, pues aun las letras se podian conçertar entre sy, Dùm vexat pœnâ, Illustrat causâ. *Estando en esto, y yo confuso de las razones del Impressor, y con todo esto en duda sy le consentiria passar adelante con su intento, llegò vn amigo mio, (no se espante nadie, que tal Fortuna aun halle amigos.) Cauallere, Docto, Singular en muchas virtudes, y en la mas rara ya en este siglo (pudiera dexar la de nombrar con solo auer*

dicho esto pero dirè la, porque alomenos no se pierda ell nombre de la memoria, como la cosa se va perdiendo del vso) Fidelidad, digo Y dixo me, Señor, vaya con Dios jmprimase esse Tiçio, que muy bien dize el Impressor, y tenga yo parte en la graçia de los Curiosos, que el ha de ganar con tal emblema. He ay essos accentos pocos para lo mucho que se podia dezir en tal subjecto. Que yo despues que supe à caso, que se labraua esta deuisa por tal effecto, ne meta à melancholiçar en la consideraçion della. Però los versos no los he querido yo dexar imprimir todos, de muy lindos conçeptos çierto, y bien applicados, sino los que bastan para que se entienda como declarò el amigo el sentido del Impressor in su emblema. No por esperança dessas, que assoman à la vista, Affecto de todos los humanos, que mas façilmente se dexa engañar, ny por temor, que como este es freno de bestias y baxos, el otro lo es de neçios muchas vezas, sino por el respecto deuido. Mouimiento de animos honorados. Pues que si lastimados, y suffridos? Mas honorodos. Que el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no ha de depender solo del objecto, que aunque falte este, no ha de faltar, ny perderse la potençia del sentido, de la mismamanera ny el respecto por la satisfaçion de la obligaçion propria. Y assy me tiemplo yò mas que my amigo, sino en el sentimiento de mis dolores (que en esto nadie exçede el Paçiente, dexen dezir à los que mas blasonean de Amigoo) alomenos en el pronun-

çiar

çiarlas sin razones. Effecto de gran amor, y liberiad, y la vltima prenda, que se puede esperar de vn amigo en este Siglo, que los mas finos, aunque sienten, callan en esta Era. Señores, he aquy la causa deste remate de Libro, y acabo yá. Dulce nueua para los que me persiguen.

IN
EMBLEMA
TITII NOSTRI
POENA, NON
CAVSA.


T meruit, Titius funesti vulnera rostri,
Cuius erat tanto tantum in amore scelus.
Nil ego peccaui: nisi si peccasse fatendũ est,
Suspectum nostro fortè fuisse Ioui.
Iure, vel immeritò nil refert. Iã satis hoc est
Suspectum nostro nempe fuisse Ioui.



LA PLVMA DE ANT. PEREZ A

Los Curiosos de la lengua Española.

AVNQVE pequeño presente, he queudo añadir al fin desta impression vnas pocas cartas de Anton. Perez para algunas personas di calidad, embiandoles el libro de la primera impression en nombre de Raphaël Peregrino. Hagola para que se vea que quien se hazia procurador de Raphaël Peregrino, no pretendia esconder su nombre que los agrauios quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico: sino que respecto le contenia para llamar à la puerta del Remedio, antes de hablar en su nombre descubierto. Hago le tambien para hazer prueua si se enfadaria de vn presente mayor la Curiosidad. Que aunque es bien contrario à su natural, puede ser que falte aquy, y que biua aun ella ya tan casada con

con el nombre de Antonio Perez, quanto el del peso de sus trabajos. Y porque con saber la vianda que offrezco, puedan descubrir mejor el gusto, el offreſçimiento es de las cartas, y memoriales, que voy recogiendo assi en Españo, como en Latin, que ha escrito; y dado Antonio Perez despues que saliò de España, à Principes supremos, y memores, y à ministros suyos, y à otras personas particulares. Por ellas se verà el camino que ha hecho con el animo, como se deue saber el que haae con la persona. En lo qual puedo yo deɾir, como instrumento de sus conçeptos, que se ha gouernado con los Prinçipes, y consejeros dellos, con quien ha tratado, siguiendo vn camino muy llano, y abierto, my sin curiosidad, ni entretenimiento. Cosa muy conueniente à Peregrinos. Y, como dixo Raphael Peregrino, el viatico que deuen lleuar consigo, como mas seguro, es la Verdad. Y trato llano. Pues aun con todo esto los Peregrinos de su Naturaleza son sospechos à los huespedes. Pues que si lleuan mercançia que haga encuentro à la de los huespedes. Pues que si se añade la Inuidia, hermana natural de la Sospecha. Huespedes ordinarios de edifiçios baxos. Pues que si no halla escarmiento la Persecuçion de meteoros inferiores, pensando acostumbrados al atreuimiento prouado, que el Sol no esta en su altura para deshazer sus vapores? No

llego à esto por el fauor de Peregrinos, aunque es parte no pequeña de la auctoridad de los Prinçipes por su grandeza, y por el exemplo el amparo dellos, sino por passar adelante à tocar vn poco lo que les importa para el establesçimiento de la reuerençia, y veneraçion deuida al sçeptro, que el sol se alçe, y muestre, que su fuerza esta en su fuerza. No de menos momento, por no dezir mayor, para la conseruaçion de los Reynos en la obediençia deuida à sus Reyes el templar cō seueridad el exçesso de aquellos de quien hablo, (de aquellos digo, que assi se reuisten del mādo, y nombre Real, como de la toga, y titulo, de los offiçios (que el miedo de la espada para opprimir alteraçiones de vassallos. Porque estas como patēte attreuimiento se reprimen con la fuerça presta, y con el corrimiento del error: Però el exçesso de los que trato cresce, como el daño de virtudes de Hypocritas, aspirando, los de tal humor, y secta, con el nombre, y zelo del seruiçio de su Rey, à hazer se insensible, y insolentemente, tutores de su Prinçipe, y Señores de sus vassallos. De donde me quisiera atreuer, però con el respecto deuido, à aduertir à los Reyes, y à los mas valerosos Cesares, que aunque hagan mucha estima, como es razon, de los effectos de las armas por su persona, mayormente en los vltimos tranzes, y quando se veen, (como dizen) con la capa en el hombro, que enton-

De los que se offendieren desto hablo y estarsea la señal para conosçer los enfermos, y dar les la medicina. Que à los templados prudentes y buenos seruidores de su Rey no les toca esto. Que estos tales en derecan su auctoridad à la cōseruaçion de la de su Rey.

entonçes es la vltima prudençia nasçida de la honrra, y de neçessidad echar mano à la espada por su proprio brazo. Que hagan mucho caso del respecto, y auctoridad del Sceptro, y de lo que tal insigna representa. A mas que esto passaua vn gran maestro de conosçimento de lo que à Prinçipes conuenia: Qve deuian, dexia, como cosa diuina procurar que no se les alcançe todo su caudal, ny que se les mida el fondo de lo que saben, y valen por el peligro del desengaño. Porque muchas vezes causaua mayores effectos con los proprios, y con los estraños la opinion, y duda de adonde llegaua el valor, y saber de vn Prinçipe, que la prueuã dello. Y añadia, que las experiẽçias de las occasiones (porque no auia de estar muerto, ny opprimido el natural por la ambiçion de la Adoraçion, que seria quedarse hechos statuas) las endereçassen con arte à muestra mas que à medida de su valor, y prudençia. Dando, digo, las muestras de si, como de obra natural, y no con gloria, y satisfaçion notable de sus actiones. Que es vn acto, que mas disminuye la estimaçion de qualquier artifice, y de sus obras, y que mas arguye, que llegò adonde mas pudo. Que de mas de ser mayor grandeza, engaña obrar assi. Que es adonde yua el que digo, para mayor estimaçion de los Prinçipes. Yo se quien sacaua à vn gran Prinçipe de algunos aprietos, y frangentes con tal conse-

Bien se vee en los actos de qualquier virtud y mas en los de la Liberalidad que exçeden à todos los que con menos, estruendo, y mas descuydo se hazen.

jo, que le ſalla ſaludable. Da donde (paſſaua adelante) que procuraſſe vn Prinçipe tener çerca de ſi vn amigo familiar de amor y juyzio no ordinario, ſin nombre de conſejero, pero que no le tocaſſe la vanidad de tal occupaçion, que es el toque, como ſu perdiçion, de los priuados, como el de la vana gloria de los muy penitentes, para que ſe valga de aquel natural, y virtud, y la añada à la ſuya ſin nota. Y para que alomenos con ſu communicaçion ſe dè filos, que la piedra no corta, però con ella el azero mejor. Tal virtud tiene la del amigo priuado. Tanta eſtima hazia del cuydado, y arte en eſto èl perſonage que digo, que añadia, que à los Prinçipes que el no amara mucho, aunque fueſſen de los muy ſabidos, no les deſſeara para ſu perdiçion, ſino que jugaſſen juego abierto, por la regla de la ventaja, que lleua el que vee el juego al compañero. Como aconſejara lo contrario à los que el mucho amara, con ſeguro de que los tales ſe la gañarian à los otros aunque fueſſen en la ſubſtāçia de ſuperior natural. Dexo eſta materia mas alta, y el referir muy buenas coſas del tal varon, aduertimientos muy deſtimar: que aunque eſte dicho, y eſcrito, y prouado mucho en eſta materia, la ſçiēçia de Prinçipes es como la Aſtrologia, Que puedē ſaber mas los modernos que los paſſados, por las mas pruenas y experiençias. Però perdoneſe me auer me deſmandato à tāto por el zelo

lo que me mueue, engendrado del trato de negoçios publicos y de las experiençias que he visto, à la felicidad de los Reynos SEGVRO vnico de la prosperidad, y grandeza de cada Rey, y Reyno en su estado para la conseruaçion del Reyno en su quietud, y estimaçion para el buen tratamiento de los Vassallos: para el temperamento del Poder absoluto. Bueluo à my proposito del consejo à peregrinos de la Verdad, y Trato llano: Esto es lo que Ant. Perez ha querido declarar por vna deuisa, que ha tomado en esta su peregrinaçion. Es vna virgen Vestal con la lampara ençendida sobre la cabeça. Hallò la labrada antigua que le diò vn cauallero amigo muy a caso: y en viendola le quadrò para su jntento. Esta tomò por cuerpo do la deuisa, y por alma, ò letra, DVM CASTE LVCEAM. Quiriendo mostrar, que lo deuen hazer los peregrinos, es lo que he dicho y lo que aconsejo à todos. Creanme, que es consejo de salud, y siganle. Y tras esto, *Dum castè luceant*, jnuente la Maliçia, escarue la Sospecha, roa la Inuidia, muerdan todas lo que quisieren. Enemigos todas tres mucho mayores por la mayor parte de sus dueños. (Que dixe? de sus esclauos, digo, y de sus superiores.) que de los aquien emprenden offender. La lettra es imitaçiõ de lo que dixo el otro de los Oradores, que han cumplido con su obligaçion con aquel verso antiguo (hecho

despues prouerbio) *Dum rectum clauum teneant*.He la ay deuisa al ojo en graçia de los quien hablo.

Passo adelante.El offresçimiento que hago de los papeles que digo, es tambien porque se vea quando se vean, quan conforme à la deuisa se ha gouernado Antonio Perez en el discurso de sus viajes. Y tambien porque pues esta ya hecha su persona, y su Fortuna cuerpo de Anatomia para enseñamiẽto en enfermedades de casos humanos, se sepa algo de lo que ha hallado, y conosçido por donde ha passado. Que yo asseguro, que por las cartas se alcançen las occasiones dellas, y por las occasiones, si todas se pudiessen referir, el juyzio, y prouecho, que se puede sacar de algunas experiençias, que el ha hecho in su persona, y peregrinaçion.Esto es que me mueue al offresçimiento que hago, El escarmiento ageno. Vltimo benefiçio de reçibidos daños. No por el stylo, que si es verdad lo que el dize, que los peregrinos siempre son estimados de los huespedes por barbaros, ninguno mas barbaro, pues ninguno mas peregrino que el. Porque no solo peregrina con el cuerpo muerto, que trae arrastrando tanto tiempo ha, y escampandole de milagro de tantos tratados, però con el animo, pues aun de la notiçia de los suyos biue, y vaga priuado por los grandes rigores de la Ira: Nueuos, no solo porque nunca vistos, sino por-

porque ny aun imaginados. QVE no es la naturaleza humana, si se suelta vna vez tras vno affecto, y tiene poder seguro, para no executar lo que imagina. Rigores que han enuejeçido en la prision con su Violēcia, y Duraçion tantos hijos niños antes de salir de la niñez: lamentable caso! Atormentado tantos deudos, y criados: indignaçion terrible! Lastimado tantos amigos, y valedores: enojo fuerte: Descompuesto, y casi [1] assolado vn Reyno entero: venganza vltima. No dixe à caso la priuaçion de la notiçia de los suyos, que priuados biuen ellos, y el de saber alomenos de sy, y sy son biuos, ò muertos. Ny à caso tampoco esto vltimo que yo he sabido, que le ha llegado à Antonio Perez por essos caminos nueua de ser muerta Doña Ioanna Coello su muger, y esta impossibilitado de saber la entera verdad dello, tan enterrados los tiene el Enojo, ò sea la Passion de ministros, para biuir, y morir si quiera sabiendo de sy, y de su estado. Offensa notable à la [2] naturaleza. Però porque no vaya tan solo el presente destas cartillas, (cartilla su fortuna à quantos biuen çerca de Prinçipes) les quiero añadir vn [3] Epitaphio, que el Dolor natural hizo para el sepulchro de su muger, sy es muerta. Como si donde esta no estuuiesse enterrada, sy es biua. Y tambien viene à proposito, que este libro tenga el dexo, y postre apropriado al prinçipio, y vianda del

1 Por assolar deuiò de tomar, el otro Allanar. Allanò à Aragon, dixo.

2 Que no pide de sino vna muerte à cada vno.

3 Miserable siglo en que se pueden hazer Epitaphios à los biuos, como à muertos.

(Tan amarga, y laſtimable)de alguna endecha, ô Epitaphio.

LAS CARTAS SON LAS QVE SE SIGVIEN.

A vn Grande y ſingular Señor à quien Antonio Perez biue muy obligado.

RAPHAEL Peregrino auctor deſſe libro me ha pedido, que ſe le preſente à Vueſtra Exçellençia de ſu parte. Obligado eſta Vueſtra Exçellençia à empararle, pues ſe le encomienda. Que el deue ſaber que ha meneſter padrino,pues le eſcoge tal.Quiça ſe fiado en el nombre,ſabiendo que Vueſtra Exçellençia es amparo de Peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temedo por el nombre de Peregrino à los perſeguidores de Peregrinos. Del fauor de Vueſtra Exçellençia yo le he çertificado,del temor yo le aſſegurado,y animado que no tema à eſſos, que ſon ſus murmuraçiones deſconçertadas,como ſiluos, que occupan los oydos, y no los ani-

animos: y perros combardes,que muerden la ropa,y no llegan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrarle para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que aunque se les grato à su Piedad, la Occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permita me, que de firmado de my nombre que soy su Peregrino.

ANTONIO PEREZ
à otro Señor.

POr no paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezir le algo. Y porque yo no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde, que soy Peregrino, y que los Peregrinos por su mala Fortuna son barbaros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de Naturalezza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perficiona la buena, ô mala Fortuna (Los dos sculptores de la Naturalezza para el polimento de la materia humana) le podrian excluyr del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las ma-

nos la buena Fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la mala à los de mas excellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A OTRO
Señor grande.

NINGVN presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn traslado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural della no dexar miembro entero al que se enreda en ella.

A OTRO.

PVES cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguaje particular, puede Vuestra Señoria auer entendido que le soy seruidor. Que no piense la lengua, que exçede à los otros sentidos en eloquençia, porque puede formar del ayre palabras significantes. Antes que es el mas engaño-

so,

so; y encantador instrumento, pues del ayre obra el engaño: ay cosa mas engañosa que la lengua? Y si para señal del animo dize el otro, que son las palabras, mas alto, y primo lenguaje sera el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo, Como es mas subido el elemento, que con meno estruendo, y ruido obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn jnstante han de dezir su razon, ò su sin razon? No trato de los que hablan obrando, que es otro lenguaje, y el mas excellente, y efficaz de todos. Però, porque no le falten palabras à my animo, pues dizen que la Fee, y el Amor, se han de confessar con la boca, y con coraçon, embio à Vuestra Señoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para acompañar esse libro, que me han dicho que le reçiba de otro mano que de la del subjecto del.

A OTRO.

A Cargo de Vuestra Señoria serà el atreuimiento de embiarle este libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera, por tratar de my: que basta ser tan perseguido, para dessear no ser conosçido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendo me, no

me puedo ascapar dalla, que es destino mio. De donde algunas vezes çierro, viendo me acosado de su persecuçion, he buelto y rebuelto, para ver que es lo que ay en my, que le remueua el animo, esta Hormiga, para arrojarselo y entregarselo, como el castar, y no hallo que: sino que Dios permite que se exerçite aquella bestia en subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A VN CAVALLERO *principal.*

EN verdad que he dudado vn poco en sy embiaria Vuestra Señoria este libro estando en essa real Corte, por no melancholizarle en medio desse pedaço da Paradyso Terrenal. Pues que sy biue enamorado? Ay! le digo yo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados han menester mas melancholia de la que su estado, ò por mejor dezir, la inconstançia en que biuen les acarrea. No tengo V. Señoria à burlalo, que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del amor: Que fauorable, ò contrario, causa melancholia. Este de su natural, claro està. Quien se allegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior, con la imagina-

gina-

ginaçion de los fauores que và reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà, quando lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraciō su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato: Y estos deuen ser los sueños, que dixo el otro, que se fingen los enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas dormido, que el oluidado; ny nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A OTRO.

QVIEN embia à Vuestra Señoria esse libro no le quiere engañar en el offresçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el quien es, y quan perseguida ha sido. Y perseguidos, Señor, siempre fueron de poco prouecho. Però, pues Vuestra Señoria se ha contentado de acçeptarme por su seruidor, siendo vn laço de huessos, obligado estarà à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escritos que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

A VN AMICO.

SY Vueſtra Señoria no me huuiera conoſçido, quiça no me holgara, que viera eſſe libro de Raphaël Peregrino. Però ya que el daño eſta reçibido (como dizen en Eſpañol) ya que Vueſtra Señoria ha conoſçido al biuo, ò por mejor dezir, al muerto tan perſeguido, que à muertos ſe acoſtumbra ya à perſeguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana, deue los de temer como niños à fantaſmas) no importa, vaya con el diablo, que vea my retrato. Que mas imperfectiones aurà deſcubierto en my la diſcreçion de Vueſtra Señoria, y la communicaçion ordinaria (eſpia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna perſona fea. Ay ſe le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma, y aſſy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguenza à los Hiſtoriadores verdaderos, que à los grandes pintores las feas mugeres, que temen ſer conoſçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el juzgar, ſea por aduertimiento à cada vno. Porque ſuelen los pintores retratar, ſin que lo pienſen, à quien los eſta mirando y juzgando.

A O-

A OTRO AMIGO *familiar.*

PROVADA tengo la Naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido, como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriuia, aunque yo le sigua con mis cartas. Pues hago le saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perfiçionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la verguenza del coraçon, que no me aya dicho palabra despues de partido? Aquy acabo, y dexo lo de mas al procurador del amor, que es la Verguenza. Embio à Vuestra Señoria esse libro para que con la melancholia de tal lectura haga la peniteçia de tal oluido.

A VN PRINCIPE *Mayor.*

SY los peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yò atreuerme como Peregrino,

à preſentar à V. : : : : eſſe libro. Que concha es deſta Fortuna. No dixe bien, que la concha en otras coſas es lo inſenſible, y aquy es la que habla, y el cuerpo muerto. Mando ſe le leer. Y. : : : : y oygale que, aunque la materia es humilde, pues ſoy yo el ſujecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. : : : : vea que ſi los Reyes ſe deſcuydan de ſy, y oluidan de ſu grandeza, ſe abaten como milanos poco à poco à ſauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra, como ſer perſeguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde ſe occupa, y no en perſeguir lo, ny en deſhazer lo. Y aun el rayo por ſer de caſta alta, y noble, no yere, ny çeua en lo blando, y flaco, ſino en lo duro, y fuerte.

EL Epitaphio es el que ſe ſigue, y el Sepulchro el que habla: Porque es meneſter ſe piedra para hablar ſin miedo en tal ſiglo: y para ſuffrir los rigores del, mas que piedra.

SISTE

SISTE GRADVM VIATOR, noueris quæ huc euasit.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI. ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. HEV PIETAS ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS PROH DOLOR! VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO.

SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM. EAM HIC IACERE. NE REPETAT IRA. QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS. SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS.

ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIↃ IC. :::: ÆTATIS NON SVÆ :::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.



ANT. PEREZ A VN GRAN PERSONAGE DESPVES DE IMPRESSO Y COMMENÇADO A PVBLICAR este Libro.

PVes tanto da, y toma V. :::::: *en querer hondar mas la verdadera rayz, y causa de donde proçediesse aquella terrible resoluçion de aquella escandolosa prision de la Prinçesa de Eboly, y de Antonio Perez en vn mismo punto, paresçiendo le que no se acaba de penetrar, ny llegar el Entendimiento, y Curiosidad à su satisfaçion ~~ente-tendimiento, y Curiosidad à su satisfaçion~~ entera aunque se puede sacar del discurso de algunas partes de la historia, y particularmente de lo que se toca en la pagina 29. que en fin fueron Zelos, me declararé vn poco mas sin esperar à los Commentarios, ny à los Memoriales adonde lo tenia metido, con el tiento mayor que pudiere del que pide tal materia. Señor, Zelos fueron, pero en esta forma Zelos de Antonio Perez con el cuerpo de aquel personage. Zelos de aquel personage con el alma de Antonio Perez. Temien-*

do,

do, que aquel ſexo en las perſonas de gran calidad no pide por la prenda tan ineſtimable menor preçio que ſuele el demonio, Alma por cuerpo. Zelos, (que à eſto voy, y eſte es el punto, y el çentro del orbe de tantos errores y enredos) Zelos, digo, de que la affiçion de aquella Ioya engaſtada en tantos, y tales eſmaltes de la Naturaleza, y de la Fortuna, no coſtaſſe el [1] *alma de los ſacramentos, y confianças de Antonio Perez. QVE la eſtimacion de los grandes es como la de los diamantes. Que aunque vn diamante pequeño ſea tal en la lindeza como vn grande, los grandes van doblando, y readoblando el valor, y preçio, como van ſubiendo de quilate en quilates de peſſo Zelos en fin de las dos almas, que no ſe juntaſſen, como mariage, que llaman, de dos joyas en vn anillo, las confianças, y ſacramentos de entrambos: Las del vno, por lo que era ſabidora coſtilla de ſu marido, y alma de aquella perſona de parte à parte de quanto ſupo del notural, y diſcurſo de la vida de ſu amo deſde la niñez haſta ſu muerte: las del otro, por lo que de ſu padre, y por ſy ſue calando, y poſſeyendo. Zelos, de que no creçieſſe el deſengaño del vno con la communicacion del otro. Buena prueua es de lo que digo vna eſtraña particularidad, y la mas rara ſeñol de Zelo, y re zelo que ſe ha viſto jamas en animo de Prinçipe, y el mas eſtrauagante expediente. Vaya, aunque no lo penſaua dezir agora! Es, Que el Rey*

1 Guardenſe los criados, y Priuados de Prinçipes, que ſe criaré allado de ſu natural. Que nadie quiere ſer conoſçido, ny ſufre à la larga à quien le conoſçe, ſino ſon muy partiçipes del natural. Aſſy acabò el Prinçipe Ruygomez herido deſte veneno. O como ſe entenderà por vno de los Memoriales: y que como uo el fin principal del cuerpo de la muger poſſeer el alma, fue la offenſa mayor no auer conçedido en tal deſſeo. Facil de creer Porque de ſola la biuora ſequenta que mate por tal prenda de Amor. No es mal Archiuo el deſtos dos depoſitos para vn pedaço de Hiſtoria, que enſeñe, que eſcarmiente, que amedriente à Prinçipes, à Priuados, à Vaſallos.

Catholico cansando, quiça, ya de tanto rigor contra aquellas personas, desseoso, quiça, de boluer à Antonio Perez: QVE se yo? quiça tambien por tornar à la porfia, por no quidar sin aquella victoria: QVE vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto, se resoluiò que Don Iuan de Cuniga, Commendador Mayor de Castilla, Mayor domo mayor de la Reyna Doña Anna de Austria, Embaxador que fue en Roma, y Virrey de Napoles, escriuiesse, digo, vna carta à la Prinçesa de Eboly, en esta substançia. Que el Rey desseaua ya alça la mano, [1] *y qui la restituiria en su estado, y estados, y en su graçia, con que diesse la palabra de cauallera (assy se la pedia siendo dama) que puesta en su libertad, y estado primero, no trataria mas, ny jamas con Antonio Perez. La Prinçesa respondio, (considerese la Respuesta, y cada vno juzgue el misterio que pudo tener tal respuesta.) Que ella prometia como cauallero, pues assy le pedian la palabra que cada y quando, y siempre que Antonio Perez le escriuiesse, ò embiasse algun recaudo, ò criado, tal qual fuesse, assy como llegasse à ella, ò à sui manos lo auisaria, ò embiaria à su Magestad. No le contentò al Rey la respuesta por sçiendole aosadas, que ally se las tenia toda via, como dizen. Y assy se torno à dormir en su lethargia de Vengança y Desconfiança natural. He aquy lo que puedo por agora aclararme mas. Y no me aprieten mas, que me occupan el tiempo para lo que estoy escriuiendo. Ni suenen estas palabras*

1 Rey que se haze compañero con su vassallo en el trato de sus passiones, no auia de vsar nel Poder absoluto en la vengança de su enojo.

palabras confiança desta pluma, que de la vianda hablo, muy del gusto humano, como muy extraordinarias las que traygo entre las manos, y no del coZinero; que es muy ruyn. Y aunque ha sido la Curiosidad de V.:::::: aquien van estos renglones, causa de llegar à esto, quiero que se impriman, y que lleguen à todos, que à los que se han dado libros ya, yo se los embiare à cada vno de vno en vno con los errores de la impression: que con la priessa que me dauan no estauan aun sacados. Yran al lado dellos, y no fuera de proposito, ny de su lugar; pues aquella Passion fue tanta parte de tantos errores, y de tales desatisconçiertos. Errores, que no son de los que se pueden en quien mas puede, reparar como los escritos en papel, ò en arena. Que el agua de los ojos borra los vnos, y el viento de los sospiros deshaZe los otros. Porque los que piden descargo de satisfaçion, sino queda esta hecha, son de los escriptos [1] ftylo ferreo in vngue adamantino: insanabilis fractura pessima plaga. *No mas deste: que aun esto es mucho para vna pluma tan lega. Però se le ha de perdonar, pues la Desconfiança humana en el mas rustico Pagano, y en el mas barbare Gentil, desconfiado de la Tierra en sus agrauios alça los ojos al Cielo, y se acoge à el i y ally se enclaua, paresçiendole que y ay en la Tierra quien agrauie, y el Cielo es tanto mas alto, y sublime, y de tanto mas excellente materia, le deue de posseer, y habitar mas poderoso para desagrauiar, para satisfaZer, pa-*

[1] Ier. 37. & 30

1 Exod. 12. 4. Reg. 3. 11. 2.
2 No es cosa nueua obligar el acreedor al dendor en el modo de la paga.
3 Enemigos. No se porque? Sino porque los Idolos nol gustã de verdelante de sy al scultor que los labrò: Ny à los à quien idolatraron.
No es fuera de proposito la manera de hablar.

ra satisfazerse. Que hara vn Christiano, que conoçe à Dios con prendas de su Palabra, con pruenas de su complimiento? Plegue à el, que el que en la tierra lo puede remediar, legane por la mano que ganara à mucho en ello. No es desseo este de enteres proprio: que tiene la [1] *palabra de Dios por afidor, y sabe su* [2] *costumbre barato le quiere dar en no cobrar de su mano: Si no del beneficio del Prinçipe, del establesçimiento de su corona, del renombre de sa persona: y aun confiança, en el y en aquella Piedad que mostrò aquella mañana de aquel juez es sancto por aquella madre, y por aquellos hijos, como se refiere en la relaçion primera, y que aura cresçido con la edad, y con el juyzio, y con el conosçimiento de la Passion de mis* [3] *enemigos: sacado de la vl-*

Que el vno dellos offresçio collares y çintas de piedras, y oro al templo deste idolo quebrado. Biuo es el que lo presentò, y se lo torò à lleuar. No solo por el fauor, sino porque hazia accommodar sus cartas de manera que pudiessen paresçer, y entenderse. Tal le rogò, y pidò. Porque llego à punto de reprehension reuuelta el Stylo, y la confusion de sus despechos. El mismo testigo lo es desto. El me entiende. El otro ornò su embaxada en su propria patria con camas y colgaduras de Anton. Perez, (Tan desnudo subiò al Altar) demas de lo que obrò su fauor en su adelantamiento. Por señas, que lluego à la salida de jurar del grado que reçibiò à la buelta de su Embaxada en presençia de Antonio Perez llamò à vn criado suyo, oy le atrojò vn gran rosario, de los que suelen traer los Hypocritas, diziendo le Tomad alla esse rosario, que no ay ya mas que rezar. No ternè yo por seguro el fin, y salida della Fortuna del que à la entrada le paresçe que no es menester mas Dios, y que no ay ya mas que rezar, y aunque de paresçiesse que bastaua por remate de su Fortuna. Que algunos por descuydo se conosçen, Dal otro, ya se vee por esse sinto y beneficios obraron Amor el quereçibiò, y en la honrra. Però que digo? Que es como dezir herida mortal. Porque guardese quinquiera del à quien huuiere obligado en la honrra. De otros, que pocos son todos aquellos juezes de Aragon, fiscales digo contra su patria, aquellos Molinas, aquellos molinos, digo, que hieron poluo, y çisco aquel Reyno, hizieron sacrifiçio à su prinçipe. De aquel otro que no nombro, aquel verdugo, digo, de

tima

tima prueua sin las demas muchas, que es auerse estado çeuando su Rabia tanto tiempo, y tan de assiento en la sangre de aquellos innoçentes Per mission, quiça de Dios y de los juyzios, y fauores suyos, que aya reseruado tal juyzio, como à Salomon el del niño à la entrada de sus Reynos (que de niños, y de innoçentes es este iuyzio) para mayor estimaçion del Prinçipe, para merito grande suyo con dios por la satisfaçion del cargo de la Corona. (QVE los que heredan los honores de los offiçios succeden en las obligaçiones dellos) para mas llena satisfaçion de los agrauiados de la mano que no le peccò: para mas entero consçimiento desse raudal de Iniustiçias con el juyzio libro de la Passion, para que de hecho desagrauio, y castigue lo que de hecho se ha padesçido, y peccado, siguiendo el consejo de Dios y el exemplo de Dauid, exemplo de bueno Reyes. QVE poco aprouecha consultar à Dios, y a sus Prophetas, sino se sigue el consejo: como ny consultar al medico en la enfermedad sino se obedesçe su orden. Dirà Vuestra ::: que no lo auia por tanto: però los Tullidos de agrauios Soberanos son como los que se van à ahogar, que no sueltan lo que afierran, assi los que digo la occasion de sus quexas, como vltimo remedio de la tierra, señalado por Dios,[1] Gritos, Gemidos,[2] y Lagrimas;[3] y aundize el Que caygan en las mexillas, que de ally subiran al

quel Reyno, y de su Rey: Tal que sy el otro Emperador que desseo, que el pueblo Romano tuuiera vn cuello para cortarsele de vn golpe, encõtrara con tal hombre, se le cortara, porque el se le halsara, como se le hallò, y corto à vn Reyno entero, no digo nada: El Tiempo, que no admite descargos de escrituras solapadas, ò el que descubre à cada vno su nombre, y obras: es le harà la historia.

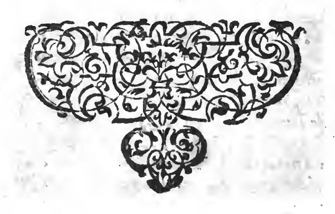
1. Exod. 22. Vociferabũtur ad me, dize.

2. Eccles. 31. De astimado (lasi dixo) de bibda, de pupillos hablò ally, ally los nombra. Leanlo, que no à otros. Y no se si otros ny tanto de aquello como Antonio Perez y su nido: y por compañero vn Reyno lastimado bibdo pupillo por el.

3. Que abaxen quiere las lagrimas, para que suban. Porque tãto sube,

Cielo. Con que suele fulminar, y çerrar vn processo de los que el sentençia aca de su mano sin esperar al juyzio final.

quanto abaxa el algua. Y sy esta el coraçō (manantial dollas) y su confiança en Dios, subiran hasta allà por los arcaduzes de los ojos. Pues tiene otra propriedad este curso de agua sobrenatural, que vertiendose de los canales sube mas fuerte.



APHO-



APHORISMOS

DEL LIBRO DE LAS RELAÇIONES de Antonio Perez.

MONSTRVM Fortunæ.

APHORISMOS DE LA Carta de Antonio Perez.

Para el Rey de Françia embiandole il libro de las Relaçiones.



LOs que valen poco por ſi, ò por ſu fortuna, no ſe echan de ver entre las gentes.] *Façil de creer: porque el natural del Hombre no ſuffre inutiles, proueeho buſcha ſiempre.*

2. A los Reyes ſe preſentan los hombres come pintura, y de las mejores colores, que cada

vno puede.] *Deue lo dezir porque no deue de auer hombre, segun la palabra del Spiritu Sancto, Omnis homo mendax, que no tenga por fin engañar al compañero. Porque no piensen los hombres, que hablò el Spiritu Sancto solo de los Principes, lo digo que dixo, Nolite confidere in Principibus: que tambien dixo. Nec in filiis hominum, in quibus non est salus. Ny los Principes, que si biuen con artificio con todos, que todos no vsan del con ellos.*

3. Las quexas en los oydos de Reyes sino son hombres, ò Dios, van perdidas, y aun peligrosas.] *Quien no quiere conosçer el error, ni satisfazer el daño, no oye quexas de buena gana.*

4. Muchas vezes vn'acçidente al paresçer peligroso libra de algun gran daño, como él salir de vn nauio por algun tal caso de no paresçer en el.] *Gran prudençia, però mejor hablara, si dexera gran fauor de Dios: saber sacar prouecho de los trabajos, como del veneno atriaca.*

5. Tambien suele ser medio de bienes inimaginables.] *Que los medios de que vsa el Abismo de Dios son varios y para su poder todos son indifferentes.*

6. Los grandes Maestros, y Artifices suelen aprender mas de vn error de otro grande cursu professi on, que de sus açertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn enquentro desconrado de otro en vn escollo.] *Deue lo de dezir, porque es mas proprio del natural del hombre el errar, que el açertar: y por esso le viene mas à quenta el escarmiento, para que tema.*

7. Ningun peñasco mas peligroso para dar al traues nauios grandes, que la Passion.] *No añadirè*

yo aqui nnda, pues quien quiera, por poco que sepa de nauios. sabra que los mayores corren mas peligro en los baxios, y peñascos y que por esso huyen siempre à la mar alta. Ny dirè, que se puede entender per lo profundo del mar la Prudençia en considerar las occasiones, como por los baxios los despechos que la passion en su heruor commueue à riesgo de auenturar los Prinçipes la Reputaçion, y estimaçion, laste, y seguros de los nauios.

8. Sy à todas velas del poder absoluto se entrega, no queda raja entera del Nauio.] *Porque el Poder enojado es vn viento deshecho, y fuerte, que aunque sea en popa aunque no halle resistençia, no le puede suffrir vn nauio: y no puede durar la violençia de su natural. Pues que si sopla con trauesias de acçidentes de las que suelen sobreuenir à Reyes en sus Reynos, y sobre todo que se acabe la Paçiençia de los Paçientes? A qui cae bien que no queda raja entera.*

9. Mas fuerte en algunos animos (miserables de los tales) el respecto al enojo, y persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y piedad de otro.] *No se canse mucho el Auctor en esto, que no se halla en quien no pueda mas, que la virtud, el Miedo.*

10. Suelen los tales reçibir de la misma Fortuna (enemiga de cobardes) el pago natural de la Adulaçion.] *Verdad es, pero no es de la gente esta, que escarmenta. Gente baxa, como truanes, que à palos que los echen bueluen.*

11. El Rey, que tuuiere mas de Piedad, se açercarà mas à Dios: como el contrario al contrario.] *Pero el que quiere hazer se Dios en la Tierra huye de imitar à Dios.*

12. La Piedad, y la Iustiçia, fuentes de otras mu-

chas virtudes: Polos del mouimiento, y conçierto de los Reynos: Firmeza y hermosura de los edificios politicos.] *Nò nombrò la Liberalidad, porquè non son otra cosa estas dos virtudes sino la Piedad, liberalidad del Coraçon: La Liberalidad, piedad de la mano. Porque no se engañe nadie, que la Liberalidad no es sino instrumento de la Piedad. Ni me arguyan el modo de hablar. Que vnas virtudes pueden ser instrumento, ò grados para subir à otras, y sin instrumento nadie obra: ò si quieren que lo diga de otra suerte. No quiere obrar, el que arroja el instrumento de la mano.*

Aphorismos de la Carta para el Papa.

1. Obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, que no aya mas distançia ni differençia del valle al monte, del chicho al grande, ni de la yerua cayda al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado al poderoso, y soberano por la distançia que à la vista del Respecto humano causa el poder, y la Fortuna.] *Sobre todos los Mayores de la Tierra tiene essa obligaçion el Vicario de Dios, porque quien tiene mas del Poder de Dios, deue imitar mas à Dios.*

2. Reo que tiene por actor al poder enojado ha menester en el juez mucha ygualdad.] *De lo que ha menester habia el Auctor, no de lo que se suele hallar.*

3. La prueua de que vn ramo esta lexos de su arboles perder el verdor, y virtud natural.] *Perdoneme: Que yo dixera, que los ramos que esten mas lexos de la*

de la rays se secan mas presto: Quiça si el auctor cayera en esto quãdo escriuio la carta, lo dixera assy, però el dolor suele tracostar las razones, como la passion la Razon.

4. Tribunales que estan lexos de sus mayores suelen hazer excessos.] *O los de quien se descuydan sus mayores.*

5. El poder de vn Vicario, y lugarteniente se muestra mas en vn caso raro, què en mill ordinarios.] *Y aun el valor, y entereza del Vicario de que es muy amigo el Mayor, Dios digo.*

6. Cosa muy conueniente, y necessaria yr à la mano à los acomitimientos de violençias, como en edifiçios por fuertes que sean reparar los de quando en quando para las auenidas que pueden sobreuenir.] *Auenidas dize, por que tambien estan subiectos los edifiçios Politicos à ruina, como los materiales y tienen sus auenidas los vnos como los otros.*

7. Piedad de siglo en que esta hecha Reo la Iustiçia.] *No lo deue de dezir solo per los paçientes, sino por el mismo siglo, pues suele Dios tomar la mano, y poner el remedio de su Iustiçia.*

8. Los escriptos que se han de presentar à supremos varones, se han de ver, y reueer mucho, como los que han de pareſçer à vista de los mismos; que se miran en vn espeio, para ver si van atauiados con la deçençia conueniente.) *Con razon, por que se suele offender mas presto el oydo, que la vista.*

9. La Adulaçion semejante à la flor de la Florida que llaman, que se va tras la cara del Sol.) *Deue de vsar antes de la flor de la Florida que de otre, por que ya que es a proposito para la cõparaçiõ, no tiene mas que flor la adulaçion. Tal la flor de la Florida que no*

de otro fructo,que simiente para flor:proprio de la Adulaçion nasçer vna de otra.

10. Dios diò por permitidas las quexas quãdo auiendo quitado al sancto Iob quãto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredos de sus dientes, para que pudiesse pronunçiar su dolor,y dar razon de si.] *No basta esta liçençia para que no se offenda de las quexas el poder de la tierra.*

11. El ser dos las llaues del Vicario de Dios, fuera de la causa prinçipal,puede ser que tambien sea, paraque si vn perseguido y solo hallare à la puerta prinçipal quien le amedriente, que da algun postigo para el.] *Desdichado el,aquien entrambas se le çierran.*

12. En la mayor desconfiãça, mayor es fuerzo.] *De animosa es el consejo: però puede darle, quien prouò lo que vale el no rendirse, y quien escapò de las vñas del Leon.*

13. El remouimiento del coraçon puerta de los toques del Cielo.] *No me meto en Theologias,aunque esta cada vno por pagano que sea se la alcança, y tiembla de los golpes de su proprio coraçon. Porque el remordimiento muerde en cada vno por obra natural.*

Aphorismos de la carta para Todos.

1. El descargo no se puede vegar segun ley Diuina,y Natural.] *Sino ay algun poder en la Tierra soberano a estos. Que no le aya yo no lo dudo: pero dudo que aya quien acometa à vsurparle.*

2. Saber secretos de Prinçipes muy mas peligroso que tener muy obligado à vn Principe.] *Bien lo encaresçiò: encaresçimiento de experimentado, y escar-*

y escarmentado.

3. Vltimo punto de la Paçiençia humana la desconfiança vltima.] *No la prueue nadie en sus subjectos sino quisiere prouar los daños dello. Perdonenme que me voy hazando persona de Estado sin saber dello mas que vn Pastor.*

4. No se puede llamar Priuado el que es de mano de la voluntad de su Prinçipe, sieruo antes de sy, y de su Señor.] *Verdugo la llamaua el Auctor tambien. Quiça tiene por tal al que se rinde à la voluntad, y no sigue la raçon. Pero aduierta el tal, que es offiçio infame el del Verdugo.*

5. Priuado es el que sabe, y puede priuadamente, y à solas por el respecto deuido à Prinçipes opponerse à la voluntad injusta de su Prinçipe.] *Pocos se vsan destos: quiça por esto ay menos buenos Prinçipes de los que queriamos, como mas enfermos por falta de Medicos.*

6. Consejo no malo à Prinçipes no perseguir à los que tienen la graçia de las gentes, que suele cresçer quanro mas se le opponen. Porque ganarian la gloria de la Piedad, que sobre puja à todas las del Poder, y no darian lugar à que se entre en juyzio, que no puede llegar à donde quiere el Poder humano.] *Prueua que se puede hazer en muchos casos.*

7. Cada siglo bate su moneda: sus premios por seruiçios Vnos, sus castigos por premios, Otros.)

8. Del pago que corre en vna Prouinçia se ha de hazer el juyzio de los meritos ò demeritos de cada vno.]

Cc 2

Aphorismos de la Carta de la Pluma arrojada

1. No ay Galera Real, ny dorada, que no la dexe por vna peña desnuda, el que conosçiere sus peligros.] *Quien leyere la Carta, y aun el titulo della entendera el peligro de que trata. Yo mas quisiera saber aquel secreto, que la mejor galera dorada. El Tiempo la dira, gran descubridor de secretos: como nos ha descubierto otros.*

2. El valor se muestra para meresçer y alcançar los lugares grandes.] *De las personas no supremas habla.*

3. Despues de posseydos, le opprime el Miedo de no perder los.)

4. En los pretensores de lugares Soberanos es al contrario. Porque reprimen los affectos hasta alcançarle, y rompre por todo.] *No ay que alegar exemplos antiguos que cada dia se veen al ojo.*

Aphorismos de las Relaçiones de Ant. Perez.

1. Los grandes desastres por la mayor parte tuuieron prinçipio de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos.]

2. Passion, y Inuidia vezinas, y moradoras ordinarias de cortes de Prinçipes.] *Todo es Corte ya.*

3. Algunos Prinçipes tienen por offensa que no maten sus disfauores como veneno.] *Que harian, si tuuiessen poder de arrojar vna landre al coraçon que quisiessen.*

4. Miserable siglo en que se tiene delicto pedir justiçia, y aun se castiga por tal.] *Ya se va introduziendo ser delicto el tener la.*

5. La lengua del Hombre lamiendo desuella y en cona.] *Y muerde mas que el diente.* 6. Me-

6. Medio muy acostumbrado de la Maliçia humana apiadarse de la satisfaçion de Iustiçia para su venganza propria.]

7. Los amigos en siglos peligrosos han de ser mudos,ò correr gran peligro.) *Consejo no necessario ya, porque los mas se acogen a lo seguro.*

8. Los Reyes, los que de menos buen natural en los primeros motiuos reconosçen sus obligaçiones antes que la passion agena,y malos consejeros los occupan.) *Porque es impossible que aquella diuinidad de que los viste el cargo y el enquentro de la consçiençia natural al mas Gentil no los remuerda, no les tire a la obligaçion deuida , sino al cumplimiento, al conosçimiento della a lomenos , señal este conosçimiento que cobrarà salud el enfermo.*

9. Miren los Priuados como aconsejan à vn Prinçipe , porque serà suya la culpa del hierro , y muchas vezes la pena.) *No piensan en la Tormenta con el viento in popa.*

10. No todo lo que se teme se conosçe, como no todo lo que se piensa que se conosçe se teme como deuria.) *De Reye de le de hablar, que son mucho de temer los mas conosçidos, y tratados.*

11. Naturaleza de la Liberalidad del çielo que todos sus bienes los podamos tener por possession propria,con dar los de graçia las mas vezes.)

12. Le vejez acaba gustos personales , ò el arte de la edad los esconde.) *Mas creo que ay de los segundos.*

13. No se asseguren Priuados de Prinçipes à letra vista,ni se fien en sonido de palabras,que son alagueñas,y tambien padesçe el sentido del Oydo sus

engaños, como los de mas ſentidos.] *No ſe canſe el auctor en templar la Ambicion humana. Que no ay taur que por conſejos dexe el iuego, ni por tormentas la mar el marinero. Però perdono me, que yo no dixera (aunque es diſculpa el ſer carta, en que la pluma corre ſin boluer à tras) que tambien padeſço ſus engaños el oydo, como los demas ſentidos, y por que digo Tambien? que no ay ſentido que tanto los padezca, ni tan dañoſos, como el Oydo. Porque la viſta padeſce el engaño del afeyte. El guſto deſabrimiento del manjar: el Tacto, la aſpereza en el toque: el Olfacto el mal olor: y en ningun engaña deſtos ay peligro de grarieſgo. Però el oydo ei el ſentido por el qual reçibe el Hombre mayores daños, los golpes, las heridas grandes del inſtrumento y del arma (la Lengua) mas peligroſa, que quantas la naturaleza ha criado: ni inuentado el Arte. Como tambien es el medio por donde reçibe el Alma, el benefiçio mayor de todos, el conoſçimiento de Dios, y ſu palabra. Quinimo beati qui audiunt verbũ Dei, & cuſtodiũt illud. Mucho me he deſmãdadò en eſto, yo me tẽplarè in lo que queda.*

14. Enfermedad commun à todas las Cortes andar falſos los vnos con los otros: como commun à los Prinçipes reyrſe de todos.] *No la tienen por enfermedad, ſino por antidoto, y arma defenſiua, de Corteſanos hablo, no de Reyes, que el Poder no vſa de armas defenſiuas. Mas dixera con guſto mio por ſer ſobre tal materia: però cae ſobre el canſançio del Aphoriſmo paſſado.*

15. La muerte traen atada à la vida los que biuen çerca de Prinçipes.] *Y todos la buſcan con todo eſſo.*

16. La graçia de Reyes ò ſube, ò abaxa, que es incon-

inconstante.) *Por el rato que dura la buscan todos, como deleyte, con saber cada vno ser veneno al cuerpo, y al alma.*

17. No ay veneno, que tales vascas remueua à vn estomago como la Inuidia: y mas à la priuança con los Reyes.) *Ni esto basta para atemorizar à nadie. Deuen de querer mas, que les tengan inuidia, que lastima, como dizen en España. Pero à la larga, daran en el estado de lastima, y de lastimados.*

18. La priuança misma es el verdadero veneno.) *Con quantos mueren del, no ay quien no lè busque.*

19. Reyes ay en quien no ay dos de dos de la risa al cuchillo.) *A quy callo, que no se de Reyes: sino quien pensar que el escarmiento del Auctor puede enseñar à quinquiera.*

20. Irresoluçion de Principes madre y puerta de grandes inconuenientes.] *Los exemplos lo van prouando, por si se oluidaren de los passados.*

21. Quando atreuimiento no halla castigo, ni resistençia presume de hazer merito.] *Y a llegò a tal punto, que no ay tratar de remedio.*

22. El officio de Reyes, como los demas, es de vna naturaleza.)

23. Las personas no todas de vna misma.] *Luego el malo, ò buen vso de los offiçios dependerà del natural de las personas.*

24. El offiçio de Reyes, y la Fortuna de vn mismo natural.] *De suerte que quien conosçerà al vno, conosçerà al otro. La Fortuna es mas conosçida, porque anda embuelta con todos. No me manden dezir mas en esto, porque conozco à la Señora Fortuna por lo que se ha entretenido con el Auctor algunos buenos ratos, no*

se si açertaria en hazer la comparaçion de la semejança de entrambos.

25. Nadie se fie en meritos de seruiçios passados.) *Que el cauallo, mientras dura la posta, se estima, corrida se arroja.*

26. Aunque aya en el arbol de la Naturaleza vnas ramas mas altas que otras, las Almas ygual nobleza tienen en el origen, y assi puede auer amistad entre mayores, y menores, pues las amistades nobles des Alma proçeden.) *Deue de paresçerle que no ay amistad segura sino entre yguales, y que es menester ygualarse las personas en los actos de amistad. Buen exemplo diò Dios dello consigo mismo. Sed semetipsum exinaniuit formam serui accipiens. Por esso no se desuanez can los Grandes y mayores en sus grados: y si quieren amigos, allanense.*

27. Sin atreuimiento se puede dezir, que los Reyes son Reos en la demando de desagrauio.) *Porque como son juezes supremos de sus inferiores, lo son de sy mismos. Y esso los quiso aduertir el que les dixo: In qua mensura mensi fueritis, metietur vobis.*

28. Las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assi como quiera ad juyzio de la Razon, (ni al discurso humano.) *Proprio del poder Humano no querer subjectar se à juyzio.*

29. Gran offensa, y de las mayores, la repulsa de vna dama à vn mayor.) *Porque le paresçe que todo es suyo, y sienten la prueua de lo contrario fuera de la offensa à la vanidad. Aphorismo sin proposito paresçera quiçà el que acabo de referir leydo suelto de su lugar, però pongo le por ser parte de la Rayz de aquellas auenturas (Aphorismos todas) y si quisieren que se li conuierta*

conuierta en Aphorismo General. He le va aunque sea fuera del libro de las Relaçiones.

30. Que los Reyes no emprendan lo que se les puede negar, sino lo justo; porque quede el cargo justificado contra el que niega la Razonable. Caso en que acuden los mas por la Razon Natural, Señora que auassalla à todos sin violençia: y sin brazos no ay quien obre.) *Tal Señora y dama, que si los Reyes la truxessen de contino en su compañia les yria muy mejor de lo que les va à algunos, à imitaçion de David que siempre le assista en la vejez vna tal donzella. Por falta de tal compañia puede succeder lo que se sigue del Auctor. Poco importa que se aya dicho esto en los Aphorismos de las Segundas Cartas: que de la vianda buena mas que vn bocado se come: y no se si ay vianda mas saludable, que la razon Natural.*

31. Vn desseo en los Principes supremos no cumplido turba mas que offensas mill.)

32. Miserable resoluçiõ la que vn Rey toma cõ consejo de la confusion.) *La razon es natural porque el Poder confuso es mas peligroso que vn leon acosado: que no es menos que fiera el poder apretado de la cõfusiõ.*

33. Gran señal del animo de vn Prinçipe la election que haze de consejeros para la resoluçion de vn negoçio.) *Como en vn enfermo sediente, si busca medico, ò su hartura,*

34. No ay grillos honrrosos.) *Sino es por Dios. Que al cabo la Iusticia diga, quien dixere que depende de Hombres no tiene seguridad: Alcibiades lo entendiò assy quando dixo, Etiam matri meæ, si Iudex esset, non me fiderem.*

35. Siglos ay en que biuen mas seguros los deu-

dores, que los acreedores.] *Acreedor era el Auctor destas Relaçiones.*

36. Los Prinçipes consieruos como cada qual de los affectos naturales, y mucho mas, quanto mas los reprimen en lo exterior por el respecto à la diuinidad.] *Que el reprimir los affectos por Dios solo es victoria.*

37. Tambien son consieruos de la Fortuna. Con quantos se ha burlado aquella Señora? Y deurian la temer los mayores, y les seria consejo sano.) *Porque la Fortuna pretende de ser señora de todos, como la Naturaleza. Digo pretende, porque no lo es sino de los de baxo animo.*

38. Nadie tiene mas poder de lo que puede dar, ò quitar.) *Por mostrar el Poder algunos que no saben dar se occupan en quitar, y por esso añadiria yo, que el vso del Poder en lo primero es exerçiçio noble: en lo segundo, baxo.*

39. La Fortuna hecha su obra como el medico hecho su offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) suele desuiarse y dexar à la Naturaleza su corriente de los effectos naturales.] *Consejo me paresçe à dos maneras de personas. A los que gozan de buena Fortuna: y à los que vsan de violençia. Pues à los vnos, y à los otros les puede llegar la hora de la Corriente natural.*

40. La Naturaleza sin distinction de personas corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.)

41. Dez a vno, que queria Angeles por juezes teniendo Iustiçia, y Hombres no tenendiola.] *Buena opinion deuia tener de la entereza de Hombres. La*

que

que se deue segun el aduertimiento de Spir. Sancto es, Nec in filiis hominum, in quibus non est salus.

42. Peligrosa la Iusticia, donde la voluntad dà la sentençia: pues que serà si tiene por accessores, al Poder, al Enojo, al Enfado, y à la Adulaçion?) *Vna fiera suelta.*

43. Miserable del Paçiente, cuya sentençia se escunde en escripto, y se publica con la execuçion.] *Mas miserable el que la da, y la esconde.*

44. El Amor al Prinçipe, que llega à Idolatria, dañosa à el, y al que idolatra. A el, porque como Hombres se desconosçen y desuanesçen: A ellos, porque se hallan esclauos, y maniatados de sus proprias manos.)

45. De gran importançia, y prouecho al genero humano conoscer, y saber los naturales de Principes, y sus affectos, porque no se crean los hombres, que son otra cosa que hombres.] *Que ay que dudar? Porque de conoscimiento de cada cosa depẽde el açertamiento en el vso della. Señores, quando dixe (que ay que dudar) yua à acabar la razon. No lo dixo porque aya que dudar si son Hombres porque si del Hombre si dize, aut Deus aut bestia, mejor se podra dezir, que el Rey no es Hombre sino Dios, Si es bueno. No acabo la razon, porque el impressor me dize que le embaraço el conçerto de las planas.*

46. En los buenos succeßos de algunos Principes tienen gran parte muchas vezes buenos consejeros: como en ortos la desuetura de la dissension de otros Reynos. Que con la pobreza nascida de sus passiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo.] *Prudençia pues seria, de las del siglo digo, gozar de la occasion cada vno. No es del*

humor del Auctor esta añadidura, però es del humor que corre, y de la diffiniçion de ESTADO, *Conueniençia propria.*

47. La virtudes, y affectos personales, y effectos dellos en los Principes, executados, ò reprimidos, estos son por ellos ò contra ellos como meritos ò demeritos personales.)

48. Gran offensa à vn Rey, que le tengan por tã brauo que sea menester leonero para el.) *Muchos hazieron honrra desto, pero saliò les à los mas el Refran verdadero, que Honrra, y Prouecho no cabẽ en vn saco.*

49. Ayeyte al fuego de la Passion la sospecha de las gentes, que vn criado de Rey ande en secretas confianças con el.) *Ay quien tenga por cuerdo al que huye dellas.*

50. Muchas vezes proçede mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del Temido.)

51. La passion de vn Hombre suele querer resistir aun à Dios.)

52. La orden de la Caualleria de la ley Natural exçede à todas las miliçias humanas.)

53. La palabra muy de antiguo, tiene por naturaleza ser obra, y no palabras.)

54. Quando la palabra se haze palabras no cresçe, sino mengua.) *Quiça por esso se dixo, Meteys lo à palabras.*

55. Muy ordinario de la maliçia humana tropeçar en lo que mas recata.)

56. Tal fragua, ni tan violenta no la ay como la de vn animo ençendido en Passion.)

57. Ventura del siglo en que queda algun rastro de Amistad

de Amiſtad verdadera.]

58. Miſerable del ſiglo el en que de miedo no ſe atreue nadie à exercitar amiſtad verdadera.]

59. Bienes rayzes los Naturales, Mouibles los de la Fortuna.)

60. A la compañia de trabajos pocos meten ſu caudal.)

61. La ambiçion Toque fuerte.] *El Auctor dize mas, que es mas fuerte que el del Martyrio. Arrancò la pluma que deuio de querer dezir. Que no ay Martyrio, que no padezcan los Ambiçioſos por ſu fin: Ni Martyrio mayor, que la Ambiçion.*

62. Coſtumbre antigua de Prinçipes tener çerca de ſi locos para ſu entretenimiento.

Quiça por permiſſion de Dios, paraque ſi los cuerdos no les dixeran las verdades, ſe las digan à lo menos los locos, para ſu aduertimiento, y para confuſion de los otros.] *Perdone me el Auctor, que no creo que es la cauſa ſino que no quieren cuerdos, como ni medicos los amigos de buena vida. De algunos hablo, no de todos: Otra añadire que yo no ſe donde, Porque con el reſpecto de ſu entretenimiento ſe libren de importunidades.*

63. Piedra, y mas dura que vn guijarro à los dientes de la Paſſion la Innoçençia.] *Porque piedra es la Innoçençia, que reſiſte à quantos canes ay rauioſos: piedra para los dientes que buſcan preſa y no hallan en que morder, piedra porque quedan las preſas rotas de la fuerza. Effecto de lo que le ſucçede à la Fuerza y a la violençia.*

64. Mal recaudo del paçiente, y de temer ſucçeſſo peligroſo, quando es meneſter traer à la memoria al Prinçipe, ò al juez; QVE AY Dios.)

65. Alma ſorda, ſentidos ſordos.)

66. Quando el dezir de vn Confeſſor no llega à hazer y obrar con ſu penitente, ni dize, ni haze.)

67. Veneno al alma, y al cuerpo le ſangre de innoçentes.

68. No ay eſcuelas de Athenas que aſſy enſeñen como la eſcuela de la innoçençia, y del coraçon laſtimado, y del Spiritu que Dios da en los aprietos grandes.

69. Mas peligroſa, y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes injuſtamente, que la de vn diluuio arrebatado.)

70. Nada deſcõpone como la cõſcięçia propria.

71. Los mas fuertes ſolliçitadores de toda la Naturaleza inferior, la Innoçençia, y el Agrauio.)

72. Quanto mas tarda el juyzio del Cielo, mas creſçe la deuda, y los intereſſes, como la mano del relox, que à la viſta pareſçe que no anda, y camina, y llega, y da golpe.)

73. Quando el Ayre elemento ſuperior llega à corrumperſe, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas, corre y contamina.] *Deue de hablar de mas que de Elementos naturales, que no creo que ſe mete en el conçierto dellos. Del conçierto de los Politicos mueſtra en muchas partes de ſus eſcriptos biuir muerto de Amores el Auctor.*

74. Miniſtros nueuos ſuelen ſer como ingenieros nueuos, que por variar la traza de los paſſados gaſtan las obras commençadas, al Principe ſu hazienda, pierden el tiempo, abren al enemigo los coſtados de los Reynos.] *Si los Aphoriſmos ſe ſacan de las experiençias ſegun pienſo, bien tiene eſte de don-*

de

de se pueda sacar de su tiempo del Auctor, y del que despues sobreuino luego, y el mismo refiere en sus Relaçiones.

75. Desseo commun de Principes menores de Europa, que se conseruen en ygualdad España, y Françia, como balanças en que los demas se contrapesan.] *Añadiria yo, que el que fuere ganando de los dos al otro yra tambien ganando enemigos dellos muchos: Que ha menester mucha prudençia para començar tal obra, mucha mas para proseguirla, y otro pedaço de la misma, y preuidençia, y Dios, y ayuda que baste, como dizen, para repararse de la carga de auenidas que le pueden sobreuenir al tal sobre los hombres, y los braços. Bien se ha visto à la prueua quantas vezes han llegado à ella sin auer ninguno llegado à gran progresso. Y no vale el exemplo de Iulio, ni Agusto Cesar, que lo hallaron todo subiecto à vn imperio, que si fuera de varios Reyes su capa defendiera cada vno, y estaua ya el Mundo cansado todo de aquel gouierno. Peligroso punto à cada vno en su estado. Aunque esto vltimo podria seruir mas de exemplo, y Aphorismo, [Que ninguno reduzga à sus vasallos à cansançio. Pues la muger propria con estar atada de vn Sacramento, se cansa de suffrir à su marido, y aun el Hijo proprio se huye de su padre, si le aprieta demasiado. Señores, si me pierdo en lo que digo, disculpe me la curiosidad, de quererme hazer hombre de Estado, sin tener parte dello. Neçedad commun à muchos, y mas commun agora corriendo el mundo como corre. Por manera de hablar digo, Corriendo como corre, no porque quiera pronosticar por lo que corre, que corre a priessa. Todo sin saber adonde perar a ninguno: y por-*

que no entiendan mas de lo que digo, no pongo la data de lo que escriuo.

76. Ayudar, y solleuantar Vassallos de otro Principe es contra las reglas de la conseruaçion de la obediençia de Vassallos proprios.] *No les sonara bien este Aphorismo à los Machauelistas, que se vsan, y se han vsado algunos años ha. Pero quando quieran remouer tales humores, disfrazen lo con vn poco de prudençia, medio del açertamiento y de la conseruaçion de la reputaçion. Qual he oydo dezir al Auctor, que lo dixo à Phelippe II. vn gran su amigo desde vn rincon, que no suelen ser los peores aduertimientos desde tal lugar, no apprebando los millones que se vertian en los Ligures de Francia. que llamauan. [Que ya que era natural regla de Estado dessear los mas Reyes à los otros, embaraços en sus Reynos: Essos, que mas à boca llena se llaman Hermanos entre si. (Quiça por esso se lo llaman, como dize el refran latino, fraternæ inimicitiæ) que le encaminassen de otra manera para mas seguridad del prouecho, y para meno nota de la auctoridad: como seria procurar, saber con buenos podencos los animos descontentos de todos estados, però descontentos con razon porque en los no tales no dura el despecho ni està el animo tan firme para la execuçion que sobreuiene: y sabido esto buscar occasiones de pretensiones justificadas, (assy lo aconsejaria yo, però el hambriento contentar se ha con las apparentes) y assir dellas con los tales à rostro descubierto. Medio honoroso, y del humor de Alexandro Magno, y de buen pescador, que no echa el çebo sin el señal, y sin la caña. Que tal ha sido de todos essos millones enterrados fuera de sus minas naturales. Pienso que me pierdo, ay es porque*

se me

se me acabo lo que oy al Autor à caso. Y succedeme lo que à los niños, que recitan lo decorado. El lo estienta, però à lo menos por este camino no se cayrà tanto en el inconueniente del Aphorismo. Que por paresçer algo diestro en la musica desta sçiençia procure caer a compas de mi Aphorismo. Però en verdad, Señores, que porque no parezca lo que he dicho à lo que obran algunos predicadores, que por calentarse mucho en condenar las heregias, y errores de los Hereges, las enseñan à quien no las saben quiero dezir el remedio çontra lo que he dicho. Que paraque vnos Reyes no se aprouechen del aduertimiento dicho, los otros conseruen en ygualdad, y satisfaçion a los suyos: Atriaca verdadera contra venenos tales.

77. Es hazer azote de su mano, y enseñar à los suyos el camino, y que aquel es juego que se puede jugar.

78. Consejo dañoso del Prinçipe en su postrimera edad, y con Heredero menor.

79. Prudença en taledad, çerrar las puertas à las guerras, y empresas, y tratar de ligas, y pazes. Que por benefiçio singular lo tuuo el Spiritu Sancto, quando dixo, *Qui posuit fines tuos pacem*.

80. Muralla la mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, porque con las occasiones, que el Tiempo, y los nueuos succeßos traen, no lo hagan ellos de su mano à riesgo de mayores daos, y del sossiego comun, y posseßion antigua: assentar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer

al ſucçeſſor con ſu Auctoridad el gouierno : abrir de ſu mano la madre, como dizen à la corriente del agua y conçierto del Que para partir el vieio, y para detenerſe, ſi la vida duraſſe tanto, y gozar con el ſentido del conçierto de ſu prudençia, y poſteridad, y lleuar delante de ſi el Alma la ſatisfaçion del cumplimiento de ſu obligaçion, he oydo dezir à los vieios del Arte, y de la Experiençia, ſer conſejo de ſalud, y benefiçio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega ſegura dellos al Succeſſor. Y aun quando de todo quiera participar el natural del animo humano, glorioſo renombre en las Hiſtorias y poſteridad.] *Perdonenme ſi ſa què todo eſte lugar entero como lo dize el Auctor. Que lo hizo por pareſçerme Aphoriſmo todo.*

81. Quando vn Prinçipe anda mudando juyzios con ſus vaſallos mas que indicio es de cuya es la Iuſtiçia.

82. No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

83. Miſerable Reyno, quando el Sçeptro Real ſe haze arma de offenſa, y vengança particular.

84. Sano conſejo al perſeguido de Prinçipe ſupremo acogerſe à Prinçipe ſupremo.

85. No ay muſico por perfecto que ſea, ſi es mercenario, pue no ſalga de las reglas del Arte, entendiendo que agrada al oyente aquello.] *Tales conſejeros muchos, no digo que los ay, ſino que los deue de auer : Porque eſte termino vltimo no ſeñala à ninguno, como el primero : que los ſeñala con el dedo.*

86. Na-

86. Natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion.] *Todos los affectos se llaman Passion: y aunque yo no soy mas philosopho que el Auctor, sin offensa suya puedo añadir esto à la regla, que vee mas el que mira, que el que juega al axedrez. Aunque aquy deuede entender el Auctor por Passion, turbaçion del animo: y esta comprehende à todos los affectos.*

87. Los amados en lo poblado tienen su iurisdiction.

88. Muchas vezes se dà priessa al daño proprio.

89. No ay cosa que no acometa la Ambiçion de los Hombres, con la confiança de la Adulaçion en los oydos del Prinçipe.

90. Vn enojo remouido, y resuelto, y que apetesçe la execuçion, y poderoso à barisco lo lleua todo quanto topa, como auenida.

91. Vn agrauio grande puede, y suele ser causa de la Ruyna de vn Reyno: por tal se perdiò España.

92. Paresçe prudençia, que las leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la naturaleza de cada naçion.] *Que no todos los cuerpos se curan con vnas mismas mediçinas. Y mediçinas son las leyes como cuerpos las naçiones.*

93. Fuente de la Prudençia humana la historia, y la Experiençia.

94. Regla de las mas çiertas para la conseruaçion de Reyes, y Reynos, que las balanças de la satisfaçion del Rey, y del Reyno esten yguales. Lo contrario ruina del vno, ò del otro, ò de entram-

bos.] *Del Rey Catholico primero deste nombre fue el consejo: porque no sea sospechoso a Reyes lo digo. Aphorismo doble.*

95. La ira no tiene otro assessor sino la Execuçion.

96. Peñas mas seguras, que las Cortes de Prinçipes.

97. Los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar la naturaleza de los Elementos.] *Passe por Aphorismo la çausa que dà.*

98. Que para la conseruaçion del mundo lo que vn Elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende.

99. Ay monstruos de la Fortuna como de la Naturaleza, y de mayor admiraçion, como de effectos de causas mas violentas.] *Assy se llamo el.*

Aunque el Termino de Monstruo tiene algo de vanidad. Porque la Fortuna no se suele tomar para hazer de sus marauillas (Estas son Monstruos tales) sino con personas grandes, con Reyes, con Reyno: y querer el Auctor llamarse Monstruo es subir se de estima. Pero disculpemos le, deshaziendo le la rueda de la vanidad, con que lo que la Fortuna ha obrado en el, y por el, con tanto estruendo (arruynando dixera mejor: pues su obrar es arruynar, y à lo mejor, obrar para tener mas que arruynar) lo ha mezclado para quedar con su honrra, y sin corrimiento y a que se empeño con subjecto tal, con ruyna de Reyno entero, con espanto de los vezinos, con assolamiento de tantos edifiçios biuos, y materiales. Si no quisieremos dezir, que quando se huuiera tomado con el solo, bastar pudo para occuparla, y enojarla el menos precio del Auctor della, y de sus fauores, y los offi-

çios,

çios, que va haziendo de contino en desengaño de la confiança en ella.

100. Competençia antigua entre la Fortuna, y la Naturaleza.] *Nombra primero la Fortuna, con deuersele la preçedençia à la Naturaleza. Pero no sin causa aquy porque el que compite es el descomedido las mas vezes, pues los mayores nunca se toman con los menores.*

101. Costumbre del Atreuimiento humano subir, y aun acometer al Cielo.

102. Colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.) *Y assi à escuras todos son de vn color. El toque ha de hazer entonçes la differençia para conosçer las personas. El Toque, no digo del pellejo, del valor digo, de cada vno.*

103. No ay affecto menos recatado que el del Odio.) *Yo añadiria el del Amor, aunque quien nombra vn contrario nombra el otro, à la regla dessos Philosophos. Pero quiça no nombrò al Amor, por ser affecto que dura en vso, y el otro ya no.*

104. Las damas que venien à las manos por la mayor parte quedan vençidas.] *Que es animal que vençe huyendo de las occasiones. Mas ay de las quellas buscan: deuen de querer ser vençidas.*

105. El Interes metal baxo: mucho mas que ningun acto de Amor.] *La causa diria yo, porque el acto de Amor puede ser flaqueza, el Interes, no puede no ser baxeza.*

106. Ay priuados, que cubren la priuança mas de Ambiçiosos que de templados.

107. Dos aduertimientos de vn gran priuado,

y maestro de priuados. El vno, Que deurian los tales dar vn barreno à la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxarla de su mano. El otro, No dexar andar tras si muy descubierta la seguida de las gentes, que sigue el fauor del Rey, porque si faltasse (dia çierto, y Ethica de Ambiçiosos) no se descubra, que el Fauores, y no la persona à quien se sigue, y porque no ay Prinçipe de tan gran animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de su Priuado. Pues que si vsan della con insolençia? cayran de çierto.) *Muy largo es esto para Aphorismo pero no es malo para priuados cuerdos. Para hambrientos es amargo: que hasta rebẽtar no paran, y aun se suelen ahogar cõ ello.*

108. Neçio el que piensa posseer à su Prinçipe por secretos, y confianças.) *A qualquier estado de gentes quadra: cada vno me sea testigo deste Aphorismo.*

109. Peligroso el fauor que tiene tal fundamento. La causa natural porque vn animo no suffre subiection, ni respecto por tal medio.) *Ni aun por ninguno.*

110. Los Prinçipes leuantan mas hombres por appetito, que por meritos.) *Yo conozco algunos bien chicos leuantados en despecho de otros. Pero vaya la razon que dà el Auctor por Aphorismo.*

111. Porque en lo primero les paresçe que se muestran poderosos (Ambiçion natural) en lo segundo deudores, Aborresçible estado al que de mejor natural.)

112. ESTADO.) Conueniençia propria de cada vno en su estado.) *Sino fuere buena la diffiniçion*

niçion, perdonese al Auctor, que no es Philosopho para saber buscar el genero, y la differençia propria.

113. Imprudençia perseguir, y acosar demasiado al que ha tenido lugar estrecho con su Principe, y posseydo muchas prendas del.

114. El affecto interior de cada vno, y sus effectos, obran segun el minero del animo, y natural por donde passan. Por esto en vno obran los meritos, amor, y reconosçimiento, effectos naturales. En otros, odio, y venganza, como offensa: monstruosos effectos.

115. La persecuçion de vn Prinçipe contra vn vasallo, desauctoridad del Prinçipe, auctoridad del vasallo. *) Nunca querria goҀar de tal auctoridad: antes biuir oluidado dellos.*

116. Mal puede juzgar vn juez que tiene à vista del juyzio la Voluntad de su Principe, como idea de lo que ha de pintar.

117. El poder puede dar possession, no derecho. *) No deue de excluyr por esto el Auctor, pues ha tratado negoçios de Reyes, que Reyes de Reyes, satisfechos de su razon; preçediendo las diligençias neçessarias, pueden con el podar cobrar por las armas lo que es suyo, por no auer otro tribunal para ellos, ny para su justiçia.*

118. El derecho es como el Fuego, que aunque le ahoguen con la violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho que la Naturaleza le dio.

119. A los Prinçipes no les es de menos desauctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.] *Mas*

peligro corren, que de la desauctoridad. Que castigando muchos, no teman todos, y para todos no ay verdugos. Y el Temor suele reduzir à desesperaçion los animos.

120. Ay ministros de Reyes, que dessean à sus Señores neçessitados y tan occupados que no puedan echar los ojos en sus faltas.] *Yo añadiria sobre lo que dixe arriba, que es muy natural, y prouado lo deste Aphorismo en los temerosos, que dezia arriba, y mucho mas que en estotra speçie de personas: y aun añadiria la causa, Que como la defensa es natural, assen de aquel medio por defensa.*

121. Tambien ay de los que reuisten à sus Prinçipes de sus offensas, y passiones particulares)

122. Los vasallos mayores suelen dessear, que su Prinçipe se vea occupado en turbaçiones, para que con ellas se tiemple el poder soberano.] *No tiene otro antidoto e^q^e desseo, y veneno natural (por tal lo tengo, diga quien dixere, y los mas compuestos, y paçientes me lo digan en llegando à biuir descontentos en su grado cada vno) sino conseruar la graçia de los suyos: y sy descuydo ha preçedido reduzir à satisfaçion à todos estados de sus Reynos. No dificultoso con dar, ò boluer à cada vno lo que se le deue, con no querer de cada vno mas de lo que puede: Con no porfiar por vno à perder los todos. El Rey Don Iuan el de Castilla, y don Diego de Haro su priuado, dieron buen exemplo à los Reyes ya priuados, à çeder, y a affloxar de porfias començadas. Que la auctoridad de los Reyes no consiste en porfiar, sino en escusar su daño, y hazer su benefiçio. Dexo esta Historia, y passo à mi razon, que razones busco de mas de exemplos. Y quando por açcidentes*

dentes del curso, y apetito natural ò por zelos que en los Grandes entran, ò por los mismos que occupan al Mayor, se altera el sossiego de los animos, buscar occasion justa de alguna guerra fuera de su Reyno con que diuertir à los suyos, y occupar a los vezinos, porque conuerle ellos embuelto, y rebuelto en su casa, no ganen por la mano, y con la occasion que hallan le turben su Reyno todo. Que ninguno fue tan amigo de su vezino, que no lo sea de si mas, y que no dessee ver menor à su vezino. Pues que los menores al mayor? Es infalible effecto natural de la Ambiçion humana. Y por llegar al punto de mi intento, si la regla vale, que se ha de obstar siempre à los mayores inconuenientes los de fuera antepuso siempre la Prudençia à los de dentro. El exemplos veemos en vn prudente padre de familias, que procura esconder las faltas de sus Hijos, los acçidentes que en nota de su casa le sobreuienen, porque sus vezinos no amigos (que nadie biuiò sin ellos, benefiçio quiça de la Naturaleza, paraque cada vno se attiente en sus actiones con tal respecto, que essa es la salud de nuestros enemigos. Salutem ex inimicis nostris) porque sus vezinos, no amigos digo, no se aprouechen de la occasion en desassossiego del vezino, en venganza, y acresçentamiento proprio. Y al cabo al cabo no es vn Rey sino vn padre de familia: padre, que deue ser en amor, y cuydado de los suyos, de familias, porque no va à dezir sino de familias mas à menos. Esta vez yo confiesso que me he desmandado mucho, però perdon, Señores, que ay dias y occasiones, que leuantan, y despiertan al mas dormedo y remueuen el humor mas sossegado: Quanto mas al que le tira la inclinaçion à este conçierto Natural de Reyes, y de Reynos. Y si dixesse la data destos deuan-

neos se entenderia mas de lo que digo.

123. Los Prinçipes desembaraçados de embaraços de fuera dan luego en yguala à todos los suyos. Que la Adoraçion es enemiga de compañeros.] *En verdad, Señores, que aunque los tome cansados del Aphorismo passado, no podrè dexar de añadir aqui algo por la distançia que ay del vno al otro, en el lugar digo, no el enquentro de los affectos de cada estado. Pues si el vno dessea lo que dize el Aphorismos 121. el otro procura lo que este aduierte. Y el medio mas seguro para huyr cada vno de sus daños, es lo que dize el Aphorismo 93. que casi es el mismo que el que se sigue. Aphorismo doble como dixe arriba, pues saltò de boca de vn Gran Rey: grande en materias de Estado, en conseruar Reynos proprios, en commouer los agenos con gran industria: El Rey Catholico Don Fernando. Assy se hallarà en el libro de las Relaçiones. Lo mismo confirma en boca de vn gran consejero el Aphorismo que se sigue.*

124. El medio mas çierto para conseruar vn Rey sus Reynos es el posseer los con las condiçiones antiguas que los huuiere heredado.) *Porque la costumbre se buelue en naturaleza, y dize el Refran Español, Mudar de costumbre à par de muerte.*

125. El vso bueno ò malo, conçertado ò desconçertado es el seguro, ò el peligroso, el amable ò el aborresçible.) *Como la Tierra vno de los instrumentos de la Naturaleza para los benefiçios que nos haze, nos da à sus tiempos la mas proprio à ellos para nuestro entretenimiento: Assy paresçe que à caso me vienen à las manos los Aphorismos deste libro de*

Rela-

Relaçiones de Antonio Perez mas considerables, y mas à quento al presente tiempo, y occasiones. Que mucho mas fauoresçe la Naturaleza à los affiçionados al conciertos de los Reynos, que à los golosos del sustento de los cuerpos. Digo çierto, que no los busque de industria, ni pensè dezir sobrellos palabra alguna, sino que à caso los sacaua, quando el caso se aprouecho dellos, y tomò la mano mi pluma para deZir lo que le paresçiò sobre ellos.

126. Consideraçion mucho de aduertir del natural de los Reynos, y vasallos, senzillo, y noble: Que à la alteraçion, y desdeño por la mayor parte, no les mueue sino la cosa, y el engaño, y por el contrario, como à niños, los confirma en amor, y sossiego, y aun los lleua voluntariamente al sacrificio de sy mismo blandura, y buen tratamiento.) *De suerte que en esto se haze tambien la prueua que el açertar en el uso de las cosas depende, como dixe arriba, del conosçimiento del natural de cada vna, y del vso dellas conforme à el. Vltimo Aphorismo para el açertamiento de cada vno en su professìon.*

127. Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y Reyes. Porque estos siruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento. Y de la manera que El se ha en el Alma, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assi con ministros neçios esta el Prinçipe como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, trocado de su estado, y natural razon.) *Valame Dios, y que a proposito me vienen todos estos Aphorismos en estos*

frios de Diziembre de 1602. paraque me esté mas en la cama a las mañanas, donde escriuo estos borrones. O si yo supiera hablar como lo entiendo, ò lo entendiesse, como dessearia que açiertassen los que amo! Mas quan sillas de nieruos son Señores, como el Auctor dixo à otro proposito, pues vienen tan al justo à varios casos, y occasiones! Prueua de que no me engañe en darles el nombre de Aphorismos. Porque este quento es tan al proposito, como los passados del presente, y como el Aphorismo que se sigue para aduertimiento, y mediçina de todos los majores daños, y peligros de los Reynos.

128. Si los Principes se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorança, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les aprueuan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de Consejeros, que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga tales consejeros acabaran à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los vassallos la obediençia, y el sufficimiento.] *Diganme, Señores, agora,* [*si me he engañado mucho en lo que he dicho. Passo adelante à sacar mis Aphorismo.*

129. Como es permitido al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y doloroso en vn cuerpo humano, assy se puede dezir al Prinçipe libremente lo que conuiene, aunque le duela: y como cuerdo el enfermo que se dexa curar, venturoso el Rey, que se dexa aconsejar.

130. Appliquen los Prinçipes los remedios con

con tiempo, porque en los extremos de las enfermedades, aunque puedan curar algunas vezes, pocas se viò que obren sin abçesso de alguna parte prinçipal del mismo Prinçipe, y de su Auctoridad.

131. La Inuidia de Cortes se ha de vençer huyendo: y aunque es de cobarde este termino al juyzio de los Ambiçiosos; ser sieruo del apetito, y de sus medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos.) *Sino quisieremos dezir, que hazer su negoçio cada vno es valor verdadero deste siglo, como en los Prinçipes su auctoridad conseguir lo que dessean. No lo digo por preçepto, porque aunque en algunos casos la seria y saludable, en otros no, sino peligroso, y vn despeñadero.*

132. Mal caso çegar los respectos humanos en los mayores de vn Reyno: padesçerà el cuerpo.) *Y aun la cabeça ternà sus dolores.*

133. Los paresçeres primeros, antes que les toque el Ayre de la voluntad del Prinçipe, son los mas limpios, como proçedidos del motiuo natural de cada vno.] *Si es bueno el natural (perdone me el Auctor) como lo que se dizo en otro lugar à proposito de Prinçipes. Que las resoluçiones suydas de su primer motiuo suelen ser por la mayor parte buenas y honrrosas: y tocadas de los mineros de malos consejeros muy dañosas, y en nota de su Señor. Dixe mineros, porque me quadra la comparaçion del Auctor de los Reyes à los Elementos. Y como el Agua, y el Ayre toman del lugar por donde passan lo bueno ò malo que hallan (que ningun agua, ni ayre dexò de ser fresco, y suaue, como los mineros hizieron à vnas aguas calientes, à otras agrias, à*

otras hediondas, y de otras calidades quales se hallan muchas.) tales los Reyes, tales las resoluçiones, qual el lugar por donde passan. No applicarè yo las calidades del Azufre, del vitriolo, del hierro, y de otros mineros à los naturales de varios Consejeros por no hazer memoria de mi Auctor: pero si dirè à qualquier riesgo, Que el agua de Tajo, y la de Hebro son de las mas estimadas de toda España para la salud, y aun para criar hermosos los pellejos, porque passa por mineros de oro, y assi lleua, y derrama oro. Y Que assi los Elementos de quien trato, el Prinçipe, que fuere tal, qual Tajo y sus mineros quales los que digo, criaran salud en los animos que beuieren del, y hermosura, y suauidad en los pellejos. Quiero dezir, amor entrañable en los suyos, y en los estraños, y las bocas y lenguas de los vnos, y de los otros, llenas de alabanças mill, que vayan derramando por las riberas por donde passaren.

134. La çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y açertamiento de la verdad.

135. Si la Passion tuuiesse prudençia, y conçierto con la Malitia, no auria quien resistiesse à su violençia.

36. Respecto, y miedo del Prinçipe ciegan el entendimiento, y el camino de la verdad.] *Y en buena fee el de su bien, y seruiçio.*

137. Gran cargo de los que alargan mas de lo justo el Poder Temporal.

138. Medre quien quisiere por tal medio con los Reyes, que no les durara, ni se les lograra mucho la medra: y quando les dure, por los menos la memoria de tales meritos no les caleficarà mucho entre las gentes.] *Ny en las Historias. Añado esto*

esto porque es de animos nobles temer el mal nombre, ò dessear el bueno con la posteridad, que aun los Gentiles cuydauan mas desto, que de las riquezas: Plinio 2. da buen testimonio en sus cartas, en que muestra en mill lugares su ambiçion desto. Y si me dixeren que era de muy Gentiles taparles he la boca con el Spir. Sancto, que dixo, melius est bonum nomen, quàm diuitiæ multæ.

139. Señal de las mortales de vn Reyno, que tener iustiçia sea delicto.] *Mas mortal del Rey que permite tal introduction.*

140. Miserable estado de vn Reyno quando los parasçeres no se atreuen à salir en publico con los nombres de los Auctores.

141. Mas miserable el que de tal es causa.

142. Las mas vezes son buenas las razones del pueblo, y juyzios çiertos.) *Vox populi vox Dei: nunca he hallado quien me diga de donde se ha tomado este dicho tan celebrado con auerlo preguntado a graues personas. Però pues esta tan reçibido de todos la auctoridad deue de tener en su verdad. Para que al Pueblo se le deua respecto en Dios lo hallaremos, que entra en quenta con el, y a darle razon de si. Quando digo Pueblo, digo vn Reyno, vn conuento, vn Cabildo, vna junta de todos estados a quien el Mayor deue respecto y dar satisfaçion de si, y de sus actiones: digo dar, que sean tales que la puedan dar à todos.*

143. Offiçio es el de Rey, y en siendo offiçio no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones que le dieron, y acçeptò, y quando falte à estas, que suenan conuençion humana, no puede faltar à las que

se diò la ley Diuina, y Natural. Señoras de los Reyes, como de los pastores.

144. Mas peligroso estado con vn Prinçipe, auer reçibido del el criado alguna gran quiebra en alguna gran prenda secreta, de algun gran seruiçio en lo biuo, que no el de auerle offendido el vassallo.) *Vaya por Aphorismo la excusa: de llorar mucho que de tal aya causa natural. Però, por no offender à la Naturaleza, dirè que serà natural de la persona, no della: Que es noble mucho la Naturaleza.*

145. Porque el Prinçipe se assegura como acreedor, del vassallo offensor, con su poder, y con la gloria de la obra de la piedad, y no del vassallo vna vez offendido, ni de verle çerca de si, como deudor por el corrimiento y confusion de la quiebra, y falta que se ha hecho.

146. La porfia humana es difficultosa de rendirse.

147. Mucho tiempo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.) *Peor es que cresçe cada dia.*

148. Façilmente se obra despaçio en lo que es justo hoy en dia.)

149. Ne tenga nadie en poco, ni los Mayores de la Tierra, las maldiçiones del Pueblo, y de oprimidos, que son temerosos, y de temerosos exemplos.) *Y sino me creen, acuerdense que hizieron abaxar à Dios del Cielo contra vn Rey porfiado.*

150. Las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su venganza.)

151. Voz

151. Voz de Pueblo voz de Dios se deuiò de dezir. Porque de donde el Pueblo acaba, que son sus vozes, y quexas à Dios como vltimo remedio, comiença El, con sus marauillas, y grandezas.

152. No se cansen los Reyes en porfiar à hazer perder à vno la graçia de las gentes, que creşçe de su natural con la resistençia.] *Como fuente retenida, que sale mas fuerte, y aun rompe se mucho le resisten.*

153. Antigua costumbre de la Malicia humana, por no reconosçer al Cielo sus obras, buscar faltas à los meritos, y dones naturales.

154. No descubre assi, ni saca de baxo de la Tierra el conosçimiento de las rayzes, y simientes, el Cielo, y los Elementos, como el Tiempo, y las ocasiones, el natural de los Hombres, y el valor de sus actiones.] *El valor de sus actiones deue de dezir, porque muchas actiones buenas al pareçer no son de merito, ni mireşçenser estimadas, quales las que se hazen no de virtud sino de medio. Y por esso dize que el Tiempo descubre el merito de las personas.*

155. Vn Innoçente es muy pesado al que le persigue.

156. No ay asma que assi traue, y mude la voz natural, como respectos humanos el juyzio de la Verdad.] *Perdoneme el Auctor, quo no se para que se embaraça en lo que no tiene remedio. Porque querria saber si piensa que se halla hombre en esta vida sin respectos, antes sin alma, que sin ellos.*

157. La Adulaçion al gusto de los Reyes se va haziendo prenda de merito. Por esto deuiò de dezir el que dixo: Que era cosa muy peligrosa el oydo del Rey.

158. Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

159. La piedra Lydia, del Toque que llaman, la oppinion general. Porque vno no puede engañar à todos, como ni todos à vno.

160. En los casos raros vn todo exemplo haze experiençia.

161. Muy ordinario predicar, y no obrar.] *Como castigar juezes delictos en otros que ellos cometen: como medicos, que no se curan à sy, como sus à enfermos.*

162. Los Reyes tienen sus effectos como cada qual: però reprimen los en lo publico por la adoraçiõ de las gentes, que depende de la estimaçion.

163. No ay Principe que no guste de chismes.] *La causa quiça es por dessear lo saber todo, y no poder lo saber por si, y desto el zelo con que biuen de satisfaçion de sus actiones. Que no ay ninguno por compuesta, ò descompuestamiente que vse del Poder absoluto, que no tenga respecto, ò miedo al juyzio de las gentes, respecto los buenos, miedo los no tales.*

164. Aunque se puede condenar el vasallo que no se acomode, y tiemple con el humor de su Prinçipe, no se si es mas de condenar (saluo el respecto de los Prinçipes) que ellos no dissimulen la inclinaçion del criado, quando es indifferente de su naturaleza, si el criado vale algo para algun seruiçio, como se haze con qualquier artifiçe de quien se vsa para alguna obra de momento, y aun del musico con ser para sola recreaçion.

165. Todos los offiçios tienen por fin su benefiçio, y conueniençia propria, como las personas la gloria: y se siruen de las personas, como los artifiçes

fices de los instrumentos, que tras el vso dellos, los arrojan de la mano.

166. La gloria de las virtudes de los Prinçipes no es del officio, sino de las personas: como el fructo, y lindeza de vn arbol no de la tierra à donde esta plantado, sino del Arbol.

167. Guay del Reyno, que le cae por suerte Rey cuyon natural se enquentra con el del officio. Como venturoso el Reyno, que alcança Rey, cuyo natural bueno vençe al del officio, y le honrra con sus virtudes: como arboles de lindo fructo, la tierra donde estan plantados: Que arboles son los Hombres (*arbor inuersa,* dixo el otro) y las virtudes que se exerçitan los fructos. Y el officio, y estado la Tierra.

168. Attienten se los consejeros en malos consejos, sino de miedo del cielo, à lo menos por la verguenza de la Tierra, que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre.

Aphorismos de la carta de Antonio Perez à los Curiosos.

169. Quanto se apriende de libros reçibe alma con la experiençia.

170. Agua de lagunas llouediza lo que se sabe de libros, assi lo llamaua vn grauissimo consejero.] *Quiça por entender esto assy otro muy gran personage de letras, quanto discuria, quanto votaua, lo reduzia à razon natural, y no à Auctores. Fue de manera esto, que segun he oydo dezir al Auctor, quando daua algun pareçer sobre algun caso de derecho en presençia de grãdes Señores y de letrados graues, sobre oydo à los*

vnos, y à los otros, y mil auctoridades destos segundos de todos essos Bartulos, y Baldos, jamas alegò a ninguno, ny diò voto sino fundado en lo que digo. El doctor Velasco fue vno de lo mas graues hombres en su professìon de su tiempo, y si dixesse desde los Romanos, y Griegos, no lo enbaresçeria mucho. Porque tal representaçion de grauedad, tal eloquençia, tal vehemençia en persuadir, tal entereza en el votar, no se si hasta visto en nuestros tiempos. De muerto hablo, porque ne cause inuidie à nadie. Y querria biuir mucho por poder hablar de muchos con el mismo seguro.

171. Agua manantial lo que se apriende de la experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes. Verdaderas escuelas para aprēder, Calidad neçessaria para occupar lugares maiores la experiençia, y criança en Cortes por la grandeza de animos, que alli se va criando, y aprendiendo. Que criança à porçion miserable de mantenimiento cria tambien los animos à su medida. Como lo de las Indianas, que para les que quede chico el piè (*Perdonen me que les saque aquy esta menudençia*) quando grandes, de que se preçian mucho, se traen desde nignas metido en vn çaparo de plomo. Porque de aquella medida se les queda el pie à ellas: y los animos à los otros.) *Animos mas para pies, que para cabeça.*

172. En la vida humana todo ea Arte. Quiça quiso dezir tambien esto quien dixo, *militia vita hominis*. Porque que mayor guerra, que auer de biuir con el arnes del Arte à cuestas siempre?

Aphorismos

Aphorismos de otra Carta de Antonio Perez à los Curiosos.

173. La Esperança es el affecto de todos los humanos que mas façilmente se dexa engañar.

174. Temor es freno de Bestias, y de animos baxos.

175. La Esperança de neçios mucha- vezes.] *Y en este tiempo casi todos los que se fiaren en ella, lo seran. Porque se han hecho los arboles que lleuauan fructo ençinares y carroscos.*

276. El respecto deuido, mouimiento de animos honrrados, quanto mas lastimados mas honrrados. Porque el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no han de depender solo del objecto, pues aunque falte este, no ha de faltar, ni perderse la potençia del sentido, de la misma suerte ni el respecto aquien se deue por ninguna causa por la satisfaçion de la obligaçion.] *De agradesçer le es al Auctor, que tan sin passion sigue la razon natural y noble, pues no da por Aphorismo tal consejo. Persona en quien se han hecho tantas pruenas de suffrimiento. Tambien diria yo que enseña este respecto la criança en Cortes, y mucho mas çerca de los Reyes.*

Aphorismos de otra Carta de la pluma de Antonio Perez à los curiosos de la lengua Española.

177. Los agrauios, quanto mayores ; menos se corren de paresçer en publico.

178. La Curiosidad nunca se enfada de saber.

179. Los Peregrinos no han de ser curiosos, ni entremetidos.

180. Viatico dellos la verdad, y trato llano: porque aun con todo esto son sospechosos de su natural à los huespedes.

181. La Inuidia hermana natural de la Sospecha.

182. Aunque los Reyes deuen de hazer mucha estima de la espada por su propria mano: la deuen hazer principalmente del respecto, y auctoridad del Sçeptro.] *De leer es lo que a este proposito dize, y mas para entenderse, que para dezir se. Y assy no ay paraque dezirlo secunda vez.*

183. Deuen como cosa Diuina procurar los Reyes, que no se les alcançe todo su caudal, ni que se les mida el fondo de lo que saben, y valen, por el peligro del desengaño.] *A esto no quiero añadir nada, sino que los curiosos se passeen vn poco con la consideraçion por el natural de Reyes, y veran la verdad del Aphorismo, y la conueniençia, ô daño de los que no siguen tal consejo.*

184. Mayores effectos suele causar la opinion, y duda de adonde llega el valor, y saber de vn Prinçipe, que la prueua dello.

185. De gran prouecho à vn Rey vn amigo familiar: Pero que no le toque la vanidad. Que es el Toque, como su perdiçion, de Priuados.

186. Los Prinçipes no jueguen juego abierto, por la regla de la ventaja: que lleua el que vee el juego al compañero.] *Casi es lo mismo que dixo arriba poco ha, però el aduertimiento es tan saludable, que se puede repetir mas de vna vez. Consejo es que*

arma

arma à cada estado de vida ; y aun à cada hombre particular : pues no ay ya, (y que digo ya ? pues de los primeros hombres al vno le perdiò la Inuidia) pues no ay biuir sin ella : y el remedio para menos daños es esconder cada vno su juego , y el resto que possee.

187. Vltimo beneficio de daños reçibidos el Escarmiento.

188. Si el hombre suelta vn affecto del todo , y tiene poder seguro , llega à executar lo que imagina.

189. Miserable siglo en que se puede hazer epitaphios à los biuos, como à muertos.

Aphorismos de la Carta de Antonio Perez à vn Gran personage despues de impresso, y començado à publicar el libro de las Relaçiones.

1. Guarden se los criados y priuados de Prinçipes, que se criaren al lado de su natural. Porque nadie quiere ser conosçido, ni suffre à la larga , à quien le conosçe , siuo son muy partiçipes del natural.) *Aqui entraria bien lo que arriba dixo , que en çessando los gustos personales de que proçediò la priuança. çessa ella tambien, y muy mas çierto, si comiençan otros nueuos, en que comiençe el Prinçipe à recatarse del priuado. La razon natural , porque si el compañero de vn gusto es amigo , el Testigo es enemigo. Y ninguno mayor enemigo que el compañero hecho testigo.*

1. La estimaçion de las Personas grandes respecto de los menores es como la de los Diamantes : Que aunque vn diamante pequeño sea tal en la lindeza como vn grande , à los grandes se le

va dobiando, y redoblando el valor, y preçio, como van subiendo de quilate en quilates de peso.) *Tomen por aduertimiento este Aphorismo, para templarse en la estimaçion de si, los que enviendose Gentiles hombres, que mi lengua llama Hydalgos, traen en la boca que son tan buenos como cada qual, que si el bueno es valer tanto, el diamante chico no vale tanto como el grande: ny el pedaço de oro pequeño como el grande: ny el oro por labrar como el de mucha obra, y esmalte: y Fortuna es malta los metales: y los dones de Naturaleza, y adquiridos con industria califican las personas.*

3. Vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto.] *En los Supremos principalmente Que no tienen que no temer.*

4. Suele obligar el acreedor ad deudar en el modo de la plaga.] *Paraque se cansa en esto el auctor, que dōde no ay paga, no ay que tratar del modo de la pagar.*

5. Poco aproueeha tener vn Rey consejeros sino vsa dellos. Como mi consultar los prophetas, sino se segue el cōsejo, como ni pedir paresçer al medico en la enfermedad sino so obedesçe su orden.] *No altere à Prinçipes el termino de obedesçer, pues no ay Peder en la tierra, que no este subiecto à la razon natural, y a las leyes Diuinas y Humanas: y que se marauillan los que se alteraren de que se les ponga limite à su poder, pues el Rey de los Reyes la hora que se vistiò de carne Humano se quiso subiectar à las leyes communes Non veni soluere legem, sed adimplere.*

6. Los que heredan las offiçios succeden en las obligaçiones dellos.] *Però mas ay quien quiera ser heredero del offiçio, y de sus benefiçios, que de las obligaçiones del.*

7. Los

7. Los Idolos no guſtan de ver delante de ſi al ſculptor que los labrò.] *Por Aphoriſmo eſto aunque pareſçe diſparate. Y por diſparate que parezca al ſonido, no lo iuzgaran por tal algunos que le deſcubrieren la corteza. Que nadie quiere ver à ſu bien hechor al ojo. Solo en Reyes deue de faltar eſto, porque no ſe ſi biuen mas peligroſos con ellos los de quien han reçibido grandes ſeruiçios, que los que les huuieſſen hecho deſeruiçios grandes. No digo eſto para quitar el animo à nadie de ſeruir à ſu Señor, que baſta por premio el merito de ſeruirle, ſino para que en haziendo el ſeruiçio ſi fuere muy notable y grande, y no tal el animo del que lo reçibe, ſe retyre y ſe le quite delante porque cayrà en eſtado de offenſor, y como à tal le mirarà cada vez, quo le mirare à la cara. Natural de malos pagadores huyr la cara, y la calle por donde veen venir à ſu acreedor. Yo ſe que el que fuere tocado de tal natural, y enfermedad, aunque le enfadar à la razon, me confeſſarà alla dentro la verdad que digo: porque el entendimiento de ſu natural coſecha tiene el conoſçer la verdad de cada coſa, Veritas adæquatio mentis: como la tenga el huyr de confeſſarla, y de declararla ſino le viene à ſu propoſito. De algo deſto deue de proçeder lo que he oydo al Auctor en materia de Cardenales hechos por fauor de Principes, que ningun tal fue buen Papa para el tal Principe. Deſto ſe poco, refiero lo que he oydo: el Auctor lo eſtienda, que yo pienſo que no ſe le queda en el tintero de ſus Scriptes mayores. Però ſi vale la regla de Cardenales, tal podria ſucçeder tambien en perſonas Mayores, y mas ſi ſe abuſa y blaſonea de la amiſtad hecha en menor fortuna, que en tal caſo la regla natural de arriba ſe haze natural offenſa: y ſi à menos rompe el obligado que de-*

Zia, que hara el Poderoso, que no digo? Porque sueño. Però a la regla de los que declaran sueños, que tienen por çierto el effecto de lo que se sueña quando no se deuisan las personas, considere lo que digo el aquien mi sueño le quadrare, por no llamar le Aduertimiento. Acabo mis Aphorismos con añadir, que quise acabar en sueño, porque vean quo yo mismo hago la estima de mi trabajo, que el meresçe, con tener por sueño todo lo que digo.

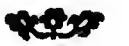
A Todos El curioso.

Señores, he ay essos Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, Si el numero es mayor, que la substançia dellos, no es mia culpa, sino del Auctor de los scriptos, que no les diò mas xugo que poder sacar: però las graçias no las deuo yo perder por esto: antes se me deuen mayores por auer gastado mi tiempo por seruir les, si paresçiere mal gastado: Que les paresçerà tal, yo no lo dudo: però que no lo publicaran assy, yo lo confio de su cortesia, y del respecto al juyzio de algunos, pues jamas le faltò al mas neçio algun padrino: ni dexò de temer el juez el mas confiado en su suyzio: Como al empuñar de la Espada el mas valiente. A Dios, Señores, à 24. de Mayo 1603. Y vaya la data del vltimo renglon deste mi trabajo, por les siruiere de algo para la intelligençia de alguna parte de lo que he dicho.

CAR-

CARTAS
DE
ANT. PEREZ
SECRETARIO
DE ESTADO, QVE
ſue del Rey Catholico
Don Phelippe II.
de eſte nombre.

*PARA DIVERSAS PERSONAS
deſpues de ſu ſalida de Eſpaña.*





ADVIERTASE *que no se nombran todos quien se escriue porque algunos temen por respectos humanos, però considerables aunque aman en el coraçon. Rays de la Fee, y del Amor el coraçon. Però la cōfession de la lengua la prueua del coraçon, como las ramas, y las ojas (que la lengua, y las palabras rama, y ojas son del coraçon) de estar la rays verde, ò seca. Otros, por que son tan temorosos de suyo, sin auer otra causa, que temen el rayo aun despues de oydo el trueno: Otros, porque no se confirmen por amigos los que no tenian en la rayz, sino en la corteza el nombre. Por las Latinas que van sin nombre, digo esto principalmente. De otras no doy copia agora, porque no meresce tal fineza, y constançia de amistad como la de algunos dar lugar à que se pueda atreuer nadie à vsurpar tales meritos, como aquellos, viendo las cartas sin su nombre: Y porque no corran riesgo los dueños de tal virtud en lugar del premio della por publicarse sus nombres. Que tal esta el syglo, que tal puede dañar para medrar. Pero tal el Cielo, que puede, y suele sobrepujar à Tal.*

* * *

CARTAS



CARTAS DE ANT. PEREZ

A GIL DE MESA.



EMBIO à V.M. essas pocas cartas que he entresacado de las que he escripto desde la que embiè à Madama con V. M. puesto el pie en la raya de España, para salirme della. No las he guardado essas, ni las demas que me quedan por satisfaçion alguna con que biua de mis cosas, sino por si algun dia llegare occasion de alguna confission general, poderme pedir yo, y dar me quenta à mi mismo de my, y del discurso de my peregrinaçion. Que serà otra manera de razon, como la Relaçion de mis prisiones, y persecuçiones hasta mi salida de España. Pero auierta V.M. à esse personage que tan importunamēte se las pide. Que si lo ha por los conçeptos, que yo suelo comparar à la gentileza, y ayre natural de la persona de cada vno, los hallarâ humildes, y muy caydos fuera del entendimiento del dueño, que de suyo es de Hierarchia inferior, porque los trabajos derriban el animo y spiritu, como la vejez va coruando los cuerpos por gentiles que sean: Y que sy lo ha por el lenguaje, que suelo

tambien comparar al vestido, y buen trage de cada persona, ò naçion, mi lengua de suyo no es de los que mejor hablan en mi naçion, de mas de estar gastada con la peregrinaçion tan larga, y con el trato de tantas naçiones, que mas se podrà llamar à pocos dias vna lengua Babylonica, de confusion, digo, de muchas, que Española. No es la comparaçion que acabo de hazer de los Conçeptos, y lenguajes à la Gentileza del cuerpo, y al Garbo del Vestido muy fuera de proposito. Porque como se ha el cuerpo respecto del alma, se ha el lenguaje respecto de los Conçeptos, y assy suelo yo hazer vna consideraçion en esso de los conçeptos, y del lenguaje de personas, ò de naçiones: Que aunque las almas proçeden de jgal origen, con todo esso no son jguales los entendimientos por razon del Clima, y del mejor, ò no tan buen temperamento de la prouinçia donde naşçen los cuerpos de que se visten las almas, ò del cuerpo mas delicado, ò mas grossero, pues es çierto que verà mas claramente el que mirare por vn vidro cristalino que por vn grossero vidro. Que no es mas en todo que vidro nostro cuerpo, si queremos considerar la materia de que se haze, como se forja, como se forma con el viento, como le rompe aun el mismo viento. Y assy se descubren las almas differentemente en vnos cuerpos que en otros; y por el consiguiente vernan à ser differentes los conçeptos, y lenguajes, y mas galanos, y subidos los vnos que los otros. Y lo que se diste que el huello del hombre declara su natural nos puede lleuar à esta consideraçion. Porque

ſy aun el paſſeo deſcubre el natural de cada vno, y es differente caſi en todos, ſe hallarà à la miſma differençia (hablando en general) en los conçeptos de cada naçion, como ſe vee en los lenguajes ſer conforme al natural de cada vna. Pero, Señor, dexado eſto : ojo, no paſſen à mas que à verſe entre amigos eſſas cartas. No arrebate alguno copia dellas, y me las publique antes de tiempo. Antes digo, que ſalga lo de mas que tengo offreſçido de Memoriales, y Aduertimientos dados à Prinçipes ſupremos, y menores, y à Conſejeros dellos. Que no tardaran mucho en ſalir con los demas ſcriptos, que ya ſe eſtan conçertando vnos y acabádo otros, como V.M. ha viſto. Digo los Commentarios ſobre mi libro, y los XII. Memoriales ſobre lo que en el ſe refiere, que es lo que ally offreſçi. Y aun de mas de aquello me he reſuelto formar, y eſcriuir XII. Conſejos de Eſtado, que aſſy los intitulo, reduziendo à ellos los mayores negoçios naſçidos de las mayores occaſiones que ſe offreſçieron en los vltimos años de la vida del Emperador Carlos V. y en la vida de Phelippe II. del tiempo que à entrambos Principes ſeruimos Gonzalo Perez mi Señor, y yo, de quien la Naturaleza me hizo hijo, y la Fortuna ſucçeſſor del eſtado de la vida. Mi intento en ellos es communicar los negoçios mayores que paſſaron por nueſtras manos y confiança de Padre, y hijo, moſtrar el modo de tratarſe, y votarſe en aquel Conſejo de Eſtado por tan graues, y grandes perſonages con quien los dos nos criamos. Aduertir la forma de conſultarſe al Prinçipe ; deſcubrir el conçierto de algunos buenos

Cõsejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Pareșçe que suena engaño. No es ni era sino puro zelo del bien publico, y amor à su Principe. El conçierto era para endereçar al Principe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruiçio. Admirable conçierto. Fiel engaño. Necessario mucho para el bien publico, y honrra de los Principes, Templarles, y disfrazarles la mediçina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino medicina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quantas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura? Este es mi intento. Enseñar tambien el termino, y arte del Prinçipe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia, y consultaua. Y porque no admire el termino de hablar, y se vea con quanta arte pro eden los Principes, arte de alabar como la otra, como necessaria, dirè algo mas à este proposito de otro punto mayor para entretener vn poco à esse personage. Diga que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado: y en el Rey Don Phelippe II. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian, que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamaua à su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente, por mas que por el respecto, porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy Buscarle, y pedirle digo. Porque consejo pedido cobra animo, como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide, y massyes confiado

fiado Principe, amedrienta al consejero. Señal mortal, como de desesperado el que no llama medico, por grande que sea. Però dexo esto, y dirè lo que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendose lo yo. Dexaldes dezir; dixo; que entendien " mal lo que mas conuiene con esso. Cada officio " (que officio es el de los Reyes) tiene sus prin- " çipios y reglas, y entre otras, y de las de mayor " consideraçion, y quiça la mayor es, Si deuen " tener los Reyes; los consejos en su presençia. " Yo, aunque me reprimia el respecto con la cõfiança ya en alguna manera familiar, nasçida de muchas personales demas de las del officio, le monstraua con algunos affectos y meneos naturales de desseo, que la Naturaleza, y el trato con Reyes enseñar, dessear entender aquello. El me dixo (que mui bien entienden los Reyes por vn mouimiento quando quieren, como ni oyen à ratos aunque les den gritos, quando no quieren, ni echã de ver lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero passar adelante. Aueis de saber Antonio Perez, que " me diò el Emperador mi Señor vn consejo mui à " solas cerca desta parte. Es à saber, que los con- " sejos de Estado no los tuuiesse vn Rey en su pre- " sençia; los de Guerra estando en campaña sy. " Halle me mas sediento de aquella beuida tan alta, y por la mucha attention que en mi veya passò adelante el Rey; que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos siglos mas attentado en descubrirse, y dixo, La causa dello es, porque " en los aprietos de la guerra la presençia del Prin- "

,, çipe arrienta y reprime , aprieta y anima à los
,, mas, y menos animosos. En los consejos de E-
,, stado ay otra consideraçion differente , que si
,, el Prinçipe se halla presente no descubren tan-
,, to el animo , y sus fines los Consejeros. Punto
,, de gran momento para el açertamiento de los
,, Prinçipes en sus relaçiones. Però esto se en-
,, tiende teniendo el Prinçipe cardillo fiel, y per-
,, sona muy suya que le refiera quanto passa. Aun
,, passaua adelante, Que el votar en presençia del
,, Prinçipe, reprimia las passiones, hablauan como
,, en pulpito : à solas se trauauan disputas, en ellas
,, se calentauan, se picauan , descubrian las passio-
,, nes , y destas sacaua el Prinçipe el mejor con-
,, sejo de todos , y lo que no de menos considera-
,, çion era, que del hallarse presente el Rey podia
,, resultar disputa , descubrir su animo, ygualar la
,, espada con los suyos. Que en fin esta adoraçion
,, de hombres à hombre como no es à Dios , es
,, menester que se ayuden à ella los hombres, co-
mo aiudan los ornamentos à la reuerençia de vn Prelado. Materia muy alta esta, y de que yo querria que el Rey à quien yo amasse mucho se empapasse mucho, la rumiasse mucho, la confiriesse mucho. Bien añadirè yo vna consideraçion mas, que la he sacado de la experiençia de algunos casos grandes , que los Reyes mas amigos son como los maestros de esgrima grandes , que por mucho que amen à vn disçipulo, siempre se reseruan alguna treta para sy. No fuera de proposito la comparaçion, que no creo yo que ay mas tretas en el arte de la esgrima, que las que los Prinçipes Supremos

jue-

juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna exçeption de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun grau aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluiò la prision del Principe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passè con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va indereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor que no lo es en quiẽ tuuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar muestra de reconosçimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à vna confiança " y fauor tan grande, aun que no tiene prenda de " recompensa; deue se alguna muestra de estima " çion. De me V.M. liçençia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydo. Persona, y priuado muy valido el Oydo açerca de los Reyes, y dixo, dexid. Yo dixe, Señor, estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion, diziendo que los Prinçipes suelen perder grandes occasiones por el demasiado recato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte. Porque la sospecha, y recato era como el

veneno de las mediçinas (que como veneno commueuen los animos humanos) que poco mezclado, con la prudençia, y con causa, y occasion justa purgaua, y era saludable, y demasiada mataua. Como el poner inconuenientes, que con los remedios al lados, es de altos, y grandes ingenios, y sin ellos de torpes, & irresolutos. Puera de los substançiales, y patentes que cada caso, y negoçio tuuiere, y truxere consigo. Porque la consideraçion de los tales es neçessaria para la deliberaçion. Y dezian tambien (Señor) que assy no se alabassen los, que se tuuiessen por maestros en hallar inconuenientes, fuessen viejos; ò moços, porque en viejos era de imprudentes, y en moços de cobardes. Que so saber el Rey qui en era dueño desto, dixele que el Duque de Alua. Conosçiò al auctor luego por las senas, y por quien lo dezja, y dixo que tenia razon, y con alabar la segunda parte se saliò de la primera que le tocaua, como quien offresçe la capa al golpe de la persona. Pues mas quiero añadir para mas entretenimiento desse Señor, por hallarme lo à la mano quando escriuo esto, y para que vea lo que poco ha dezia del arte que los Reyes suelen vsar quando buscan consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, por ser mucho de saber, muy à este proposito lo que passò el Rey Catholico don Phelippe II. con migo el dia que emprendiò la resoluçion de la muerte de Iuan de Escouedo. Assy como do enxiero aquy esta en los Commentarios sobre mis Relaçiones. Leaselo V.M. le pido. Es lo que se sigue.

Copia

Copia de vn pedaço de los Commentarios sobre el libro de Antonio Perez.

Viendose el Rey apretado con las trazas que yuan saliendo cada dia de don Iuan de Austria, ò sean de Iuan de Escuedo, y con la priessa que don Iuan yua dando porque le boluiessen à Escouedo, que deuia de proceder ò del desseo de llegar à la execuçion de lo tratado, ò de la priessa que le deuien de dar los Confederados, ò del temor que las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones suelen engendrar en los que las esperan.

O Priuados, y los que seguis, y esperays resoluçiones de Prinçipes, como os hablo al alma en esto. Que no ay galan moço reçien enamorado, que tantos juyzios haga en la suspension de los fauores de su dama, como vosotros en vn momento de dilaçion de vuestro Prinçipe: y que valiente es menester, que sea el que no descubriere flaqueza en tales estremos passos. Llamò digo (boluiendo à mi proposito) vn dia el Rey à Antonio Perez, y como à audiençia larga se retirò con el à la guardaropa de Sanct Lorenço el Real, que era el deposito, y como almazen donde se recogian los muebles, y ornamentos, y joyas, y arreos que se yuan amontonando para aquella casa. En llegando ally se ençerrò muy à puerta çerrada el Rey con Antonio Perez. Fue el cargado de papeles y consultas, que solian occupar muchas horas, aunque adeuinando bien que no era aquel lugar tan retirado y nueuo sino para negoçio extraordinario, y nueuo. Quiça tambien en tan retirado lugar

por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Antonio Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començò se à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Antonio Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negoçiaçiones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predeçessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resoluçion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo. Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de boluerle à despachar. Y assy yo me resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabidor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy, Señor, V.M. me ha hechado en el corazon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los cartillos de los esclauos, con tal confiança: Pero, Señor, permitame V.M. que le hable con la confiança

fiança del Amor. Yo considerò à V.M.como à parte en este caso, aunque su Prudençia, y Entereza, le conserue sin enojo en medio de las mayores offensas. Y por lo me puede auer ençendido la sangre el trato de tales offensas à vuestro seruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en esto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal resoluçion, que para la justificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caso: Que en lo de mas aquy estoy: Vuestro soy. No tendre mas voluntad, mi mouimiento que la mano respecto de su dueño. El Rey à esto. Antonio Perez, sy el proponerme terçero en esto es porque no os quereys auenturar à ello , es vno : Sy para consultar la resoluçion, yo no he menester terçero. Que los Reyes en casos tan extremos hazemos como suelen los Protomedicos, y mayores medicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes acçidentes obran de suyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y resueluan con consulta de otros medicos.De mas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi professìon) tienen mas de peligro que de açertamiento las consultas.Pero permitase me que diga aquy , pues escriuo mas para aduertimiento de los leyentes que para historia , que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales prinçipios de su arte, ò aman mucho (cosa rara) ô la neçessitad abre la puerta de la confiança. (cosa çierta)Bueluo al proposito. No le dixo mas el Rey,però mas entendiò Anton.Perez,y por yrle al Rey al dado que

no ſoltaua de la mano del miſterio que tocaua de no querer terçero (que muchas coſas ſe han de reparar con los Reyes ſin darles à entender que ſe entienden y es de lo que mucho eſtiman, y agradesçen) ſe reſoluio Antonio Perez à apretarle vn poco mas en lo del imponer terçero. Propuſole al Marques de los Velez, don Petro Fajardo. Dixole que le tenia por todo ſuyo entero quanto era, y por tal que no ternia la communicaçion peligro alguno de los que ſe podian entender, y no dezir. Porque era la parte que el Rey, y los Reyes no hallan en todos para tales caſos, El ſer vno todo ſuyo. Porque ha de ſer muy amigo de ſu Prinçipe el que no tuuiere vn grano de deſſeo del temperamento, ſino de la turbaçion del eſtado de ſu Prinçipe. La cauſa me pareſçe clara, como natural, que ſon las que a my mas me lleuan, y las que deuen mas rendir los entendimientos. Porque el amor de perſona à perſona tiene la rayz en el conſentimiento, y conformidad de los humores naturales, como ſe vee en muchos animales que diſſenten, ò conforman por la tal razon. Y aſſy es el amor mas ſeguro el de las perſonas. Però en los que ay la cõſideraçion del officio, ò Relaçion de Eſtados (quiero hablar aſſy para declarar me) como de maeſtro à diſçipulo, de ſuegro à yerno, de marido à muger, y porque no de padre à hijo con ſer el grado de mas ſeguro amor? de Rey à vaſſallo, de amo à criado, ſiempre tiene en ſy el vn grado con el otro, el vn relato con el otro, vn natural, y intrinſeco recato, y reſpecto del interes proprio de ſu grado, por no dezir diſſenſion, ò competençia, que

cauſa:

causa, y obra, sino diffidençia, à lomenos vna confiança muy attentada y vnos desseos muy templados. El mismo exemplo de los animales de que me commençè à valer es en prueua de my proposiçion. Porque los que mas son confermes en el humor natural, en vna misma specie, en padre, y hijo, en atrauesandose el respecto de alguna relaçion de grado, ò interes, à Dios el amor de persona à persona con toda su conformidad natural. No se vee, que no ay perdonar padre al proprio hijo, quando se atrauiessa el zelo de grado à grado? De donde algunos Reyes, y algunos vassallos que con el amor personal se han entregado à vn vassallo, ò à su Prinçipe, se vinieron à hallar burlados. Y de donde aconsejaria yo (perdonen me el modo de hablar, que la Experiençia es la que aconseja, que no yo, y esta Maestra de mayores, y menores) digo, que aconsejaria à Prinçipes que de tiempo en tiempo (como à vassallos que se retirassen con tiempo) fuessen echando mano de algunas personas nueuas: nueuas, digo, en su seruiçio. Porque aunque por maestros desta sciençia de que trato, les parezca à algunos, que serian mirados con recato de los Prinçipes, con el amor, y ambiçion personal con que entran de su parte al seruiçio, y con la liberalidad, y grandeza de la del Prinçipe, serian de mayor prouecho que los ignorantes desta sçiençia, aunque por tales parezca que podran ser mas agradables: que al fin son peligrosa cosa ciruianos nueuos. Quanto mas que à algunos Consejeros de los Prinçipes serã los tales agradables poco, y sospechosos mucho, digo à algunos,

por que no holgaran que ſu Prinçipe ſepa el vſo de tal ſçiençia en otras cortes. Digan lo que dizen, que ya los oygo, à los tales digo, que no à los Prinçipes ſeranno gratos: Que ellos y mas los de grandes penſamientos, maeſtros buſcan, y marineros de otros mares mas que el ſuyo. Como el cobdiçioſo mercader parà paſſar de vn mar en otro, y como el enamorado dieſtro medianero, y que conozca el arte, y el remedio de los acçidentes de ſu enfermedad. Pues nunca el que mas engañò, engañò en el arte, que cada vno ſe gloria de la ſuya: ſu benefiçio en ella, ſu gloria buſca. No vſo de la comparaçion de enamorados ſino porque à ningun Eſtado de la vida hallo que ſea tan ſemejante el de los Prinçipes. Tienen, ſi ſe conſidera, las miſmas propriedades, padeſçen los miſmos miedos, ençienden los miſmos zelos, los miſmos accidentes los occupan. Para ſi ſerian los tales de que trato peligroſos, que no les arrendaria yo la ganançia, como dizen, ni el peligro de ſu Eſtado. A lo que digo tiraua parte del Conſejo del Emperador Carlos V. à don Phelippe II. ſu hijo quando le acconſejò que los grãdes y ſupremos cargos de gouierno, y de guerra prinçipalmente, no los dexaſſe mucho tiempo en vno, ny los encõmendaſſe à Señores naſçidos grandes, ſino à nobles Caualleros de calidad como qualquier grande, però artifiçes, y exerçitados: y que para eſto los fueſſe criando. Porque dezia, que los que ſe enuejeſçian en los cargos cobrauan mas auctoridad de la que para en alguna occaſion les conuernia: y que en lo de mas, pues ninguno ſeruia ſino por la

la retribuçion y premio, al Grande, al que tenia ya estados, y villas, y honores del siglo, auiendo de pretender premio sobre su estado, no le quedaua que esperar sino aspirando à algun gajo de la Corona. Y que el Cauallero tenia que correr, y en que occupar la ambiçiõ del premio en llegar à lo que los nasçidos grandes, y con aquellos competia, y no con su Rey, y por este fin se señalaria en seruiçios para mayores meritos: aliende que exerçitaria assy la creaçion en leuantar y hazer hombres de su mano; que de mas de la gloria tenia otro prouecho grande, dexar criaturas à sy obligadas, y de mayor seguridad à la Fidelidad para su vejez, y para su successor menor. Estados estos dos en que se atreuen los mal contentos, y los poderosos que se hallan sin obligaçion personal. No se oluidaua el Emperador en su consejo de los Grandes, como quien entendia que à su calidad, como à mayor de todos, se deuia su honor, y occupaçion: y que la satisfaçion dellos importaua tanto para la conseruaçion de los Prinçipes, y de los Reynos en su obediẽçia. Y assy añadia, que à los tales los honrasse el Prinçipe cõ los cargos mayores de su Reyno çerca de su persona. Porque con tal acompañamiento resplandeçia mas su auctoridad Real, y obraua mas respecto con todos los estados de sus Reynos, y cõ los estraños, y los ternia mas seguros çerca de sy cõ los fauores, y confianças personales. Y çerraua esta parte cõ que en lo, que se fiasse dellos, se fiasse sin recato, porq; de mas que à todo genero de personas hõrradas era la mayor obligaçiõ la Confiança, mucho mas lo era con los grandes

animos, y poderosos. Y lo contrario traya à los Prinçipes poco à poco à Estado miserable, y peligroso. Pues que syno tenia los otros Estados muy contentos? No se atreue à dezir mi pluma lo que el dezia. Consejo fue que don Phelippe II. le refiriò à Ant.Perez: y en que sintiò algunas vezes el daño de no auerle seguido, y en auer entregado el mayor exerçito que en su vida juntò, y que mas ha costado, à vn grande Señor, cõsejero, y soldado grande: paresçiendole que entretenia el. Tal al fin que he dicho la cura del enfermo que le auia encommendado. Lo mismo sintiò à la prueua en auer metido en cargos grandes à don Iũan su hermano. Ya se viò en aquellos appetitos que se le leuantaron de Coronas, y en aquellas desesperaçiones de verse le desaparesçer la vianda que el se yua disponendo. Bien contra el orden de su padre, que le dexò aduertido en su testamento que le hiziesse Ecclesiastico. Vno de los XII. Consejos contiene aquel galano conseio de Estado que se tuuo tan debatido auiendose hecho vandos sobre el caso todos aquellos grandes Consejeros cada vno con su fin. Però con razones del seruiçio de su Rey (vestido ordinario de fines particulares, como en Hipocritas la sanctidad fingida de muchos affectos personales, y de siglo) sobre sy el Rey Catholico don Phelippe deuria seguir el consejo de su padre en el Estado de vida de don Iuan de Austria su hermano. Bueluo al proposito, aunque nunca mas çerca del proposito de lo que trato se puede andar. Eran tã del Rey el Marques, que me neçessita, aunque con alguna nota del en Prudençia humana, però

però en prueua de su amor al Rey (que no le auia tocado aun al Marques esta sciençia, ò experiençia del amor de grado à grado) à que quente à quy vna particularidad de saber à Reyes , y à Consejeros. Que en Commentarios bien se suffren estas digressiones , y aun seran de los mejores bocados, y mas gustosos , y saludables. No se cansen pues à la entrada que al fin me daran graçias los Curiosos. Vn dia en Sanct Lorenço el Real , llegò la nueua de la perdida del Rey don Sebastian en Africa. Mandò el Rey à Antonio Perez , que leyesse el despacho dello al Duque d'Alua , y al Marques de los Velez , que sòlos se hallauan ally del Consejo de Estado. Iuntò los Antonio Perez. Las personas digo , que los animos de dos Consejeros grandes no se juntan assy façilmente. Leyò les las cartas del auiso. El Marques , como enamorado fresco de su Señor , alegrò se del caso de ver acresçentamiento de Reynos à su Rey. El Duque de Alua mirò al Marques , y dixole, Señor Marques , de que se alegra V.S? Adonde se " retirarà su hijo y el mio, su hermano y el mio, el " dia que le succediere algo , y su Rey se enojare " con el ? El Duque que viò delante de quien auia " dicho aquello , que tambien Antonio Perez era de los enamorados , y que auia de llegar à oydos del Rey , como fue , Que à los mas prudentes , y recatados se los lleua el sentimiento algunas vezes ? Fuesse al Rey al descuydo , y dixole , Señor, Antonio Perez nos ha leydo tales cartas: y dixo- " le el Duque algo de lo que auia votado so- " bre el successo del Rey de Portugal. Però "

„ dexò se caer luego en lo que lleuaua: y anadiò. Se-
„ ñor, dixo ally el Marques Tal, y Tal: y yo Tal, y
„ Tal. Porque sy quereys que os diga mi paresçer
„ muy del alma, aunque desseo vuestra grande-
„ za como todos, mayores benefiçios suelen los
„ grandes Reyes sacar de tener vn Reyno de refu-
„ gio para los suyos çerca de sus estados; y mas
„ quando es tan suyo como Portugal vuestro
„ que de ser Señor del tal Reyno. Porque es re-
„ medio de que la ira de vn Rey commouida de-
„ repente no execute lo que puede causar mas
„ daño que prouecho vn Reyno. El Rey se lo cõ-
„ tò à Antonio Perez, y que con vn desliz de espa-
da de aquella su sonrisa natural (que mas que filos de espadas afiladas cortan tales sonrisas de Reyes) se auia salido del golpe del Duque. Yo asseguro que no se han enfadado del quento. En fin condesçendiò el Rey en que se communicasse con el Marques de los Velez toda aquella historia, ò marañas: y que se le pidiesse paresçer, como se declara en el Memorial del Hecho de la causa de Antonio Perez, del modo de la execuçion, ò por entretener el animo à passar la dilaçion della, (cosa muy natural en todas maneras de passiones, y desseos) ò porque el Marques con la notiçia de quan adelante estaua el animo del Rey en el caso, pues discurria ya sobre las trazas para el hecho, se jnclinasse mas resolutámente à su resoluçion. Termino muy acostumbrado en Reyes (y que digo en Reyes?) y en todo genero de mayores, cada vno en su Estado, descubrir el desseo para jnclinar à sy los animos de sus Consejeros. Como quien saben

(Natu-

(Natural al preçepto, violento por mejor dezir) que puede mas en los juyzios humanos obligar à su mayor, que cumplir con su obligaçion. A este tono son muchas cosas de las que contienen los Commentarios.

Bueluo à mỳ primer proposito, y à la corriente de my Carta, y digo que à lo que entiendo ha de ser el trabajo de los escriptos que arriba he referido, y el intento que lleuo en ellos, muy grato à todos. A los Prinçipes supremos, si lo quisieren oyr, por el aduertimiento que podian sacar para sy: Pues dizen que los exemplos y escarmientos son los mejores maestros de Prinçipes: A los Consejeros dellos, porque podrà ser que hallen alguna manera de instructión para sy, viendo como aconsejauan à su Prinçipe prudentes, y cautos Barones: como dissimulauan sus passiones particulares: como en medio dellas endereçauan sus desseos: como se aprouechauan para ellos vnos de otros los mas enemigos: Y como vnos suelen ser Consejeros todos enteros de su Rey, sin otro respecto humano: à quien llamaua mi Padre Idolatras; otros todos del Reyno y à estos Atheistas, como à quien casi no querrian Rey: otros Consejeros de sy solos, y a estos de la secta de Epicuro, que no tienen otro fin sino su benefiçio: otros Consejeros del Rey, y del Reyno, y à estos llamaua conseruaçion de Reyes, y Reynos. Pues en verdad que estoy por atreuerme à añadir que no serà de menos prouecho à Señores, y personages de cada Reyno que se hallan apartados y desuiados de su Rey, y del gouierno de sus Reynos, para sacar

y tomar los tales tambien la parte que ſegun ſu Eſtado les verna à propoſito. Eſtado de grande peligro, ò merito. No ſe marauille nadie de tal offreſcimento, ni ſe atribuya à vanidad, ni à confiança propria, que quien ha dicho cuya ſerà cada parte de las que offrezco libre queda deſta culpa, y acreedor de las graçias que ſe deuen à lo menos al trabajo, y cuydado de dar parte de tales Theſoros: de que fue Theſorero: Theſorero dixe: Pensè que auia dicho mal en llamarme tal, y no dixe: Que pienſo que ſon preſſeas y joyas de mucho valor las que contienen iſtos XII. Conſejos recogidos de aquellos grandes Varones de aquel ſyglo rico dellos, y de grandes occaſiones, mas que las Indias Occidentales de otros metales en otro tiempo. Digo en otro tiempo : y no ſe offendan los Barones deſte ſyglo del termino de hablar. Porque como las venas de los ricos metales ſe van ſecando en aquellas partes Occidentales de la Tierra, aſſy en verdad no ſe ſy va ya al cabo y camino, del Occidente lo demas. Quiero dexar en eſte, LODEMAS lo que queria dezir. Que es tanto de temer el dezirlo como el ſucceſſo dello. No ſe eſpante eſſe Señor, que carta familiar ſe aya leuantado à tales materias; porque para eſcriuirla alçè la pluma de vno de los miſmos Conſejos de Eſtado en que agora entiendo; cuyo ſubjecto es, y lo que ſobre el ſe diſcurriò caſi pronoſtico de lo que queria dezir. Pues hago ſaber à V.M. (digaſelo à eſſe Señor) que demas de lo que ha viſto ando embuelto en vn trabajo porque eſpero no pequeñas graçias, que es por remate de los XII.

Con-

Consejos recoger de lodos ellos, y de lo que apprendi, y oy de todos aquellos Barones prinçipios sobre que se pueda fundar, que se pueden tratar las materias de Estados (aunque se aya de admittir aquella diffiniçion, *Que Estado es conueniençia propria de cada vno en su Estado*) sin contrauenir à la ley Natural, ny diuina, ny de las Gentes. Parescerà quiça paradoxo difficultoso de prouar, y por mejor dezir no grato à los oydos de la sed humana. Però alla lo veran, y hallaran la prueua de lo que digo: y que la sed que darà mas contenta de la satisfaçiõ que hallarà en aquellos medios. Però que es menester encaresçer mucho la prueua desto, pues seria hazer offensa à la summa Sabiduria, y à su Prouidençia, si conosçiendo ella el natural de los hombres, no huuiesse dispuesto medios justificados, y buenos para la conseruaçion, y aun para el augmento de los Estados? Tambien embio vna Centuria de cartas Latinas que he entresacado de otras muchas, pues assy lo pide esse Señor. Ay le digo yo à V.M. que se reyrà el de mi stilo Latino: à que me ha forzado boluer la neçessitad de la peraginaçion, y que retoñassen en la vejez vnos pocos de prinçipios de aquella lengua, que començè à aprender en mi niñez de buenos maestro por çierto, Nanio en Louayna, Mureto, y Sigonio en Veneçia. Pero arrebato me mi Padre por mandado del Rey Phelippe II. como se refiere en mis Relaçiones, para meterme en el pielago de Cortes de Prinçipes, en que sy no me aneguè del todo, aun andò à nado corriendo las Fortunas que se veen.

Aduiertale Vuestra Mageſtad, que no ſe eſcandalizen ſos oydos de leer algunas cartas de chuſas, y donayres al pareſçer indignos de my profeſſion y edad, y contrarios al humor de my Fortuna. Sino que conſidere que ſon cartas familiares, que es como dezir conuerſaçion priuada, en que aun entre perſonas grandes, y perſonages graues, y de mayores grados, y aun de los muy compueſtos en lo exterior por la obligaçion del lugar, y dignidad, ſuele admitirſe tal familiaridad gratamente. Pero que demas deſto las he dexado copiar de induſtria para que ſe vea que es neçeſſario à los Peregrinos templarſe à ratos como inſtrumento para entretenimiento de los con quien tratan, prinçipalmente los con quien ſe ha llegado à graçia y confianças extraordinarias, porque no ſe canſen y enfaden con la peſadumbre de la melancholia de Peregrinos, y de ſus duelos. Que tal nos enſeñan los Romeros y mendigos, que con todo ſu trabajo y canſançio de todo el dia ſe esfuerzan à pedir cantando: y Tal les enſeña à ellos la Neçeſſidad, maeſtra de todos. Y no es del todo condenable pues es moſtrar que no eſtà caydo el animo con los trabajos. Que en el reſiſtir à los golpes de la Fortuna ſe ha de hazer lo que he oydo dezir, que vale mucho, y como antidoto en las landres de la peſte, el corage, y no rendirſe, ſy para vençer no, à lomenos para morir peleando, como el ſoldado en la muralla en defenſa de ſu fuerza. Satisfaçion propria en los tranzes vltimos humanos. No faltaran con todo eſto,

ya

ya lo veo, personas dessas graues, de las graues del Arte de la Ambiçion humana, à quien sonaran mas las tales cartas, y haran asco dellas. Pero creo que seran los tales como algunas damas que à solas retiradas se chupan, y lamen los dedos de lo que desechan, y hazen melindres en lo publico. Y aun lo haran consejo de la Naturaleza, diziendo por ventura que por esso no puso ella el gusto fuera en los labios; sino alla dentro en el paladar. Sy yo no huuiera tratado grandes, y grauissimas personas de Rey à baxo muy familiarmente en sus rincones, adonde todos arrojan la capa de la compostura Ambiçiosa, no me atreuiera à hablar assy. Pero ally los he visto, y conosçido que ni los grados grandes, ny la corona mas alta, ny los sombreros mas anchos, ny las lobas mas tendidas, ny las colas arrastrando quitaron à ninguno el affecto, ni el gusto natural. Cubrirle, y templarle pudieron, però no reprimirle sino para qué rebossasse como caño de fuente detenida. Bien serà ya çerrar el de my pluma, y dexarla boluer à la corriente de sus papeles. Que sy la he dexado passar tan adelante, y tocar de passo tantos puntos mayores no ha sido à caso, sino por ver si le moueran el gusto estas viandas à esse Señor, para proseguir en el trabajo dellos con mas animo, auiendo de agradar à tales personas, que vna de tales haze voz de muchos: y porque conozca al pintor, y la traza de sus obras por el rascuño del carbon. A Dios.

Bien paresçe esta carta familiar con tanta confusion de puntos à Olla podrida, que alla llamamos,

que no se puede dar sino en çena muy familiar. Digale V.M. tambien esto à esse Señor por disculpa; porque no piense que desuario como quien anda al cabo con tantos accidentes. Oluidauase me de responder à la demanda de esse Señor que dessea saber el Estado, ò curso de mis cosas. No se lo sabiè mejor dezir que embiando à V.M. copia dessas cartas que he escripto à vn amigo que me preguntò lo mismo: muestrese las V.M. Y despues presentele todas essotras cartas Españolas, y Latinas: pues no se puede resistir à tal mandamiento.

A vn Señor Amigo.

Preguntame V.S. acabo de rato que ay de mis cosas como se huuiesse estado sordo, ò enterrado, que no menos que esto ha de auer sido. Pero ô sea la causa esta, ô curiosidad de oyrlo de my, y hazer prueua como vn lastimado tiempla los affectos, vaya, que yo le quiero hazer vna breue relaçion de todo lo que sè desde la muerte del Rey don Phelippe II. que estè en el çielo. Contarlo he por cabos breues sy se puede hallar cabo de que poder assyr, ny que ate vno con otro como dizen.

De me pues V.S. pues assy lo quiere, liberal el Oydo. Liberal, digo, attento y benigno, Que el Oydo, y otros de los sentidos exerçitar pueden la Liberalidad como la Mano; como ser auaros y miserables por el contrario. Porque no auia de permitir la Naturaleza que sola la Mano se alçasse con el exerçiçio de tal virtud. Y assy el Oydo, liberal es oyendo gratamente. La vista, con vn mirar piado-

piadoso se la puede y suele ganar à liberales manos, que dan forzadas mas de respectos, que de natural liberalidad. Solos los dos sentidos del Olfacto, y del Gusto, como mas sensuales, se quedaron sin este priuilegio para su dueño, el cuerpo, solo: los demas à medias para sy, y para el exerçiçio de tal virtud, como instrumentos mas nobles, y mas neçessarios para el vso del natural del Alma, y del corazon humano. Es bien verdad, que la lengua, parte del vno de los dos sentidos, que dixe (que como persona que habla, buelue por sy como dizen en Español) goza tambien del priuilegio del vso de la liberalidad. Que quando la lengua estiende las virtudes de otros, tal virtud exerçita, como recontando las obligaçiones en que se halla su dueño, el agradesçimiento, si mas no puede. Que mas pudiendo, mas es querer pagar con palabras lo que el natural del animo no le dexa obrar con obras. Y destos deuiò de hablar el refran quando dixo, Obras son amores, que no buenas razones. Esto vaya dicho de camino, y no fuera de camino en tal occasion, pues lo que he referido, es en confirmaçion desta mi Philosophia lega, que acabo de tocar, sobre la Liberalidad del Corazon humano, y de sus instrumentos, los sentidos. Vengo à lo que V.S. me pregunta.

Muriò el Rey de España el Septemb. del anno 1598. Luego corriò voz y auisos à todas partes del testamento que dexaua. Vnos mostrauan en Flandes copias del, ò de parte del otros lo que contenia. Entre aquello referian capitulo tocante al descargo de alma en las cosas de Antonio Perez.

En esto mismo auia variedad. Vnos los referian en lleno, que auia dexado orden que diessen luego libertad à la muger, y hijos de Antonio Perez, y que le restituyessen toda su hazienda; y aun huuo quien escriuiò qua ocho mil ducados de renta en satisfaçion de lo padesçido. Otros le contauan bien differente. Que los recluyessen à todos en vn monasterio con 800. escudos al año con que biuiessen. No pequeño disparate, pues no se de que sexo auia de ser el monasterio en que huuiessen de recluyrse varones, y donzellas, y vna madre. Otros; solo que se diesse à don Gonçalo mi hijo mayor su renta Ecclesiastica. Y aun creo Señor, que huuo mas variedades de auisos. Pero se que la voz de auer dexado el Rey descargo en su testamento sobre mis cosas fue tan confirmada desde la hora de su muerte, que es menester que aya auido algo, y que lo ayan hundido despues por respectos humanos, ô que la voz del pueblo, juez soberano de las actiones de los mayores, y menores, aya publicado lo que fuera razon y saludable al muerto, mas que à los paçientes. A esta voz del pueblo, ò à la verdad attribuyrè yo la voz primera que he referido mas llena, y aun à lo que se deue creer de vn Rey Christiano. Las otras à los fiscales de aquellos Innoçentes, y amigos de sus verdugos. Poco amigos por çierto del honor, y del alma de su Prinçipe, pues no fuera descargo sino cargo nueuo, y mayor que todo los passados. No deuen de saber estos tales lo que passò el Maestro Fray Hernando de Castillo, aquel gran Varon en doctrina, en elo-

quençia

quençia, en libertad de animo Christiano, predicador del mismo Rey con Fray Diego de Chaues su Confessor à la buelta de Portugal, mucho de saber. Fue, que le dixo vn dia sobre auerle mostrado muchos villetes del Rey para Antonio Perez, y echole capaz de la injustiçia que Antonio Perez padesçia, y prouadole al ojo como el Rey le traya engañado, engañado, digo, callandole la rayz, y fundamento de los trabajos de Antonio Perez, digo que le hablò aquel tal dia desta manera. Padre maestro Confessor, pero dexado todo esto à parte, Todos estos papeles originales, cuya mano vos conoçeis no en vno solo, que en vno puede sospecharse ô engaño, ô traça del Prinçipe, sino en çiento trauados vnos de otros, corrientes las occasiones, assidas vnas de otras, Padre maestro, digo, aqui à solas que nos entendemos, que no nos podemos negar los prinçipios de nuestra professiõn, y de la ley de Dios, que vos me digays que absoluiades al Rey vuestro penitente tantas vezes con el proposito que os dezia que tenia de hazer, ô acontesçer, pero que lo diffiria por los inconuenientes que por vna, ô por otra consideraçion de la auctoridad de Reys, se offresçia, sy ay auctoridad ni respecto humano para differir el descargo del alma en daño de terçeros, pues que, de quien padesçe por su mandado? pues que, de innocentes tantos que no tenien parte en el caso? Vaya con Dios, no apretemos esto mas; Pero dezidme Señor, que esto es à lo que voy: este es el pũto crudo, el que os tocarà el çetro

del alma, como, y como quando en Badaioz en aquella enfermedad tan apretada que tuuo el Rey, en que eſtuuo tan al cabo, que ya os saliſtes vos dexando por rematado vueſtro offiçio, como y como, digo, le diſtes el viatico ſin dexar de baxo del amohada vn teſtamento, que no contuuieſſe otra coſa ſine *Prinçeſa de Eboly*, *Antonio Perez*. *Antonio Perez*, *Prinçeſa de Eboly*, y yn lleuar vos otro tal en vueſtro pecho, porque ſi ſe hundieſſe el vno parieſçieſſe el otro, y no padeſçieſſe vueſtra alma y honrra, y la de vueſtro Prinçipe? Eſto es lo que me aprieta, eſto es lo que pregunto, à eſto me ſatisfazed. Fray Diego de Chaues le reſpondrò, Ay padre maeſtro mio, que todo eſſo quedaua echo; No dude dello. Aſſy era meneſter que fueſſe, le dixo Fray Herd de Caſtillo, porque de otra manera nò fuera menos el abſoluerle, y el darle el viatico al punto de la muerte, que ſi ſe dieſſe al que muriendo tuuieſſe con ſu mano propria enclauado vn puſial en el pecho de ſu enemigo, ò con la mançeba al lado no apartandoſe de lo vno, ô de lo otro. Quento lo como lo referiò Fray Hernando de Caſtillo à my, y à otras perſonas: façil de creer de ſu libertad Chriſtiana: pues en el pulpito de la capilla real roſtro à roſtro dezia al Rey lo que baſtaua para que entendieſſe lo miſmo, pues lo entendian otros muchos, y pues à el le mandaron à la oreja que ſe ſalieſſe de la Corte.

Sobre lo que he dicho, boluiendo à mi relaçion, pararon aquellos auiſos de teſtamentos de deſcargo de alma, y poco à poco ſe fueron en humo.

Par-

Partiò el Rey Don Phelippe III. à pocos dias de Madrid para Valençia. Que daronse presos madre y hijos, sin saber nadie que era aquello. Es biẽ verdad que quedaua el Presidente Rodrigo Vasquez en su lugar, y ellos entre las presas, y garras del. Por Abril siguiente del año de 99. (que todos aquellos meses se estuuieron aquellos Innoçentes en aquel sylo enterrados) vino orden del Rey que diessen libertad à la madre Doña Ioaña mi muger. Es de saber la forma. Fue vn notario al Castillo donde estauan presos. Hizose abrir las puertas à las guardas. Entrò, y dixo assy, Señora, Su Mag. manda que V.M. sea puesta en libertad, que se vaya adonde quisiere, à la Corte, ò adonde mandare, y que pueda pedir lo que biẽ visto le fuere. Però que estos Señores, y Señoras se queden aquy en la missma prision. A qui considere V.S. y qualquier alma Christiana, y aun gentil (que los golpes naturales cómunes son à todos.) Que deuiò de sentir aquella Señora? Que confusion deuiò de ser en la que se hallò sobre que auria de hazer, si acçeptar, ò no; sy dexarse arrancar aquel cuerpo de tantas almas suyas? Que deuian de sentir acabo de IX. años de prision aquellos VI. niños de ver tan limitada la Piedad sobre tales martyrios, de verse lleuar su madre, de verse quedar huerfanos, y presos, y vna donzella de XX. años por madre de III. hermanos, y III. hermanas entre soldados, y galfarones. En fin resoluieron que era mas açertado acçeptar, y dexarse descoyuntar antes que tornarse à encantar, y oluidar en aquella sepultura. Tal traza no se ha de creer que proçediesse del animo del

Rey, que tan suaue, y dulçe se ha començado à mostrar, sino consejo de Rodrigo Vazquez, y quiça permission de Dios, porque no le falte, si fuere menester, algun dia aun este testimonio à su juyzio, ni tan lastimoso acto al mouimiento de su Piedad diuina. Vino à la Corte doña Iuaña. Fue luego à visitar à Rodrigo Vazquez. Quentan que se enternesçiò, y que llorò lagrimas visibles aquel Crocodillo con ella. Si fueron lagrimas de dolor de que se le huuiesse salido aquella persona de las garras, ò de temor de sus vozes y quexas, ò de ver delante de si à quien el auia lastimado tanto, y a quien no auia sabido acabar su maliçia, el allà donde esta, y el juez supremo, lo saben. Lo que yo sè que luego à pocos dias tras estas vistas fue Rodrigo Vazquez mandado priuar del officio de Presidente de Castilla, y salir de la Corte. Que la voz commun, mi aduogado, y procurador prinçipal, corriò, que por los agrauios de Ant. Perez y de sus hijos, y muger. Assy venia escripto en cartas à Flandes, y à otras partes. Assy se dezia por aquellas calles de Madrid.

Antes que saliesse de la Corte Rodrigo Vazquez se cominçò à ver en Consejo Real la demanda contra Don Gonçal. Peres mi hijo, de Don Andres de Cordoua, Auditor de Rota, nueuo posseedor del Arçedianazgo de Alarcon, por muerte de la persona à quien Antonio Perez le auia dado con vna calongia de Cuença, y por parte de otro en quien fue proueyda la calongia, sobre las quales pieças tiene mi hijo aquella pēsion que Gregorio XIII. le diò estando en los pechos de su

ſu ama por particular graçia, y amor que tenia al Padre. Pretende los dos proprietarios que don Gonçalo deue perder ſu penſion por hijo mio. Alcançaron executoriales en Roma. Digo alcançaron, por que con quan alto eſtà y deue eſtar Iuyzio ſupremo alcançaron lo que quiſieron. Fueron lleuados al Conſejo Real. Començò ſe el pleyto ally en preſençia de Rodrigo Vazquez. El punto del pleyto es que por hijo de herege deue perder la penſion. Saliò el fiſcal del Rey à la cauſa. El miſmo Rodrigo Vazquez Preſidente entonçes alegandoſe lo dicho, dixo publicamente ally en Conſejo, Antonio Perez no es herege, ny por tal condenado, ſino en rebeldia, que quiere dezir en abſençia. Es bien dezir que en eſta parte el Rodrigo Vazquez no dexò de boluer por el que perſeguia tanto. Andando el pleyto en eſto fue priuado Rodrigo Vazquez del officio de Preſidente, como he dicho. Fue proueydo el Conde de Miranda, vno de los Señores grandes de Eſpaña: y en ſu preſençia por todo el Conſejo declarado no auer lugar los executoriales, y buelta la poſſeſſion à mi hijo de ſu penſion, y de los fructos caydos.

Antes de paſſar de aqui, quiero que V. S. ſepa vna coſa muy digna de ſaberſe. Que en tiempo del anteçeſſor poſſeedor del Arcedianazgo de Alarcon, y de la calongia de Cuenca, en fin antes deſta vltima ſentençia en fauor de don Andres de Cordoua, ſe viò el miſmo punto en la Rota, y no acabandoſe de reſoluer aquel tribunal en la cauſa, ſe remitiò à ſu S[d]. quiça por el reſpecto que tenia al Rey don Phelippe II. que entonçes

biuia. Su Sᵈ. pidiò à Monseñor Giusti Auditor de Rota, y relator de la causa, y el que fue con la consulta à su Sᵈ. todos los motiuos de los juezes por entrambas partes, y los Canones tocantes al tal punto. Lleuò se lo todo. Su Sᵈ. declarò no auer lugar la pretension contra mi hijo. Lo que refiero à V.S. en esto no lo supe de otro que del mismo Monseñor Giusti, que vino con el Illustrissimo Legado Cardenal de Medicis. El lo refiero à Geronimo Gondi, y à Françisco Boncciani Secretario del gran Duque de Toscana, y à otros. Ello passa assy. Sobre esto se tornò à la misma demanda estando segun he entendido su Sᵈ. en Ferrara por el nueuo contrario que he dicho, don Andres de Cordoua Auditor de Rota, pariente del Duque de Sessa. Però por çierto hijo del Admirante de Napoles, à quien yo solia visitar, y el mandar à su hijo Don Antonio de Cordoua, que assy se llamaua entonçes, que assistiesse arrimado à su silla en mis vsitas, para que nos oyesse discurrir. Porque fue aquel Señor aunque de los mayores entendimientos de España, de los que se engañauan en estimarme en algo, Y siendo ya Duque de Sessa en memoria desto me visitò alguna vez en mis prisiones. Salieron con este contrario proveydos executoriales contra mi hijo, como he dicho, con consulta de su Sᵈ. Bien es dezir tambien que he tenido auiso, que huuo en la Rota quien contradezia, y personas que hablaron en presençia del alguno ò algunos Cardenales à vn Auditor de Rota, fauorable à Don Andres: y se le reprochò, y afeò *la scappata di dar*

di dar vna tal sentenza, sin prueuas contra el stado de la Rota. ¡La qual no juzga jamas por las sentençias presentadas sin ver los processos originales, para ver si fue justa, ô injusta la sentençia primera. ¡Y aun se le mostrò al mismo Auditor al ojo cō las mismas informaçiones, y allegaçiones en la mano que Don Andres imprimiò, que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Cosa braua, que alegaçiones del Actor contra el Reo se puedan imprimir: y descargos del Reo no. Abran los ojos por amor de Dios, y por que no le turbemos esta maquina que el conçertò, los que estan en alto. Que por esso no los pusieron en lo mas alto de la persona para ver, y deuisar tales agrauios, si sino obran esto no son ojos, y sino son ojos, no estan en su lugar. Digo, que se le dixo que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Pues allegaua por lo mas fuerte vn capitulo de carta del Rey de España don Phelippe II. que los deseruiçios de Antonio Perez eran los mayores que vassallo huuiesse hecho à su Prinçipe. Y el tal Auditor no supo que responder sino que su S^d. lo auia aprouado. Las palabras deuen ser las de la Separaçion que el Rey don Phelippe II. hizo en el juyzio de Aragon. Separaçion, y declaraçion, que no puede tener fuerza juridica alguna. Porque en Aragon el Rey no es mas que parte; y tiene juez sobre sy, el del Iustiçia de Aragon, y por tal le reconosçiò el dia que llamò à Antonio Perez en el à juyzio. Y como parte no puede offender à la parte. De mas que como Rey, aun que se considere S^r. absoluto segun derecho Diui-

no, y Humano puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probança, y iuridico juyzio. Ny para juyzio de religion, que tiene que ver aquella declaraçion? y si fue capitulo de carta missiua mucho menos. Pues ay mas en esta sentençia, que por constituçiones no puede ser juez la Rota quando vn Auditor es parte. Fuera de auer sido el reo vn niño, hijo de vn perseguido de vn tan gran Prinçipe, puesto en prision desde IV. años, y juzgado, y sentençiado sin ser oydo, ni permitido responder por sy.

Bueluo à mis cabos, que seria nunca acabar entrar en estas consideraçiones, dexando à Dios el cuydado de aquellos opprimidos, y pupillos de que el se encargò muchos años ha, y prometiò que del Peregrino, y de la Bibda, y del Pupillo el ternia cuydado, y desbarataria las trazas de los perseguidores, *Et vias peccatorum disperdet:* dixo, Pues Rey lo dixo. Y en Dios no disminuye la palabra su fuerza por ser antigua. La misma fuerza tiene fresca, que vieja, antigua que nueua. No assy en los Principes de la tierra, de quien se cobran pocas deudas viejas, como si la palabra no hiziesse deuda, y como si no estuuiesse reçibido que deudas se paguen por su anterioridad.

Demas de lo dicho tengo auiso què auia pedido doña Ioana justiçia de los agrauios que auia hecho Rodrigo Vazquez à toda aquella familia, y que se auia remirido al Conde de Miranda, no sin esperança de ser oyda. En esto muriò Rodrigo Vazquez y paresçe ser que no passa adelante el ser oyda en esta parte. En este todo, dixera mejor. En vn

punto

punto he entendido que la oyran, y daran juezes, es à saber sobre que se le paguen à mi hijo de los bienes de Rodrigo Vazquez X X. mill escudos que el consumiò de los reditos de su pension Ecclesiastica en alguaziles, y guardas. Por amor de Dios que no se enfade V. S. que aquy le pida que considere vn poco la justiçia de Rodrigo Vazquez. Los prisioneros no eran Aluchalis, ni Barbaroxas, como accullà dixe, ny salteadores, ñi auian metido Moros en España, que agora digo. Eran vna madre, y VII. hijos niños que prendiò el Enojo, y el Corrimiento de auerse escapado el Padre en aquel Iueues sancto tan espantable. Eran niños. Eran Innocentes. Eran martyres, en quanto innoçentes de lo que padesçian. El hijo Ecclesiastico entrò niño en las prisiones. Su renta es Ecclesiastica. Pues desta renta el Señor Rodrigo Vazquez Presidente del Consejo Real de Castilla, el de aquellos 80. años tan compuestos, tan lexos de la sepultura, el de aquella mesura fingida, el de aquella Hypocresia verdadera, el de aquella persona, que fue llamada muy al principio de su fortuna por pronostico, y amenaza de las Gentes, Ajo CONFITADO tomò XX. mill escudos de la renta de vn niño hecho Ecclesiastico con fauores extraordinarios de vn Pontifiçe como Gregor. XIII. para y sustentando galfarrones, y criados suyos carnizeros, que le maçerassen aquellas carnes, y almas para su entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de su mesa por no auer aun reduzido a Carnizeria publica la carne

XX. mil escudos en punto de auer juezes que lo juzgen: Però el en el juyzio eterno. Vengo à lo de mas que es lo Prinçipal. Ha de saber V.S. que en el trato de las pazes al fin del vinieron à proponer pro parte del Rey Don Phelippe II. sus Commissarios la comprehension de Mos de Omala. Por los deputados deste Rey Christianissimo fue puesta al enquentro la persona de Antonio Perez y sus cosas. Respondieron los Commissarios del Rey Catholico, que era differente negotio, que ally no se trataua sino de Comprehension en las pazes de personas que huuiessen deseruido à este Rey en las commoçiones, y guerras deste Reyno. Que Antonio Perez estaua ausente por lo de la Inquisiçion. Este Rey mandò responder à este punto, (digo verdad, porque su Mag. mismo quiso que se me dixesse de su parte con la determinaçion que tenia de no permitir que fuesse comprehendido Mos de Omala, si yo no lo fuesse primero con otros particulares fauores de que tengo gra les testimonios y prendas) que Antonio Perez de mas de auerse acogido à su protection, huydendo del enojo de su Prinçipe, sin auer cometido delicto de felonia, ni hecho cosa contra la Corona, como otros sus vassallos Fraçeses que estauan recogidos de baxo del amparo del Rey Catholico, su Magest. se auia seruido de la persona de Antonio Perez, el tiempo que auia residido en estos Reynos. en que assy en ninguna manera no vernia en que Mos de Omala fuesse comprehendido en las pazes, si Antonio Perez no lo era, y sino se le restituyã primeros sus bienes, y muger, y hijos. En este debate y contienda se

quedò la cosa. Concluydas las pazes, embiò el Rey à Flandes à los mismos Commissarios. Diò les orden, que en ninguna cosa tocante à Mos de Omala condesçendiessen si primero no se hiziesse con Antonio Perez lo que esta dicho. Tornò se en aquel segundo trato à la porfia de lo de Mos de Omala sin concluyrse cosa ninguna, mas de que el Arrhiduque Alberto se encargò de tratar dello con el Rey Catholico su Tio. Quedando la cosa en esto es de saber, que Mos de Omala escriuiò al Rey con vn Gentilhombre suyo, y à algunos Señores de los Grandes deste Reyno sus parientes, entregandose todo à la voluntad de su Mageſt. Christianissima. El Rey le mandò responder por el Condestable que no auia que hablar en aquello, ni se cansassen, que ni haria, ni aun oyria cosa en los de Mos de Omala, sin preçeder entera restituçion à Antonio Perez de muger, hijos, y hazienda. Esta determinaçion, y fauor le ha ydo confirmando el Rey cada dia en todas las occasiones que se han offresçido, y llegado à mas. Quiero dezir à dos particularidades muy de saber en prueua de la firmeza del animo del Rey assy en fauor de Antonio Perez, como por la auctoridad de su Real persona, y Corona.

La vna, que de parte de Mos de Omala se hizo vn extraordinario esfuerzo, y como por vltima prueua por el medio del Prinçipe de Lorrena al partir se, y despedirse del Rey con su muger Hermana de su Mageſt. y passò assy. Que à las vltimas horas de su partida, y de las demandas y graçias que en tales occasiones se suelen pedir y hazer. El

Prin-

Prinçipe pidiò al Rey por don de partida la graçia, y restituçion entera de Mos de Omala. El Rey con mucha resoluçion, sin mostrar duda alguna en la respuesta, le respondiò, Que no le hablasse en aquello, que hasta que Antonio Perez fuesse restituydo de su muger, y hijos, y hazienda, no haria cosa por Mos de Omala. El Principe de Lorrena como por primo, que los es suyo Mos de Omala, y como Prinçipe, cuyo honores durar en los fauores començados, Torno le à apretar fuertemente. El Rey viendose tornar à instar, no por llamar ayuda, sino por dar testigo de su palabra dada, y determinaçion hecha, llamò al Condestable, que estaua ally çerca, y le dixo, Mon Compere, vos sabeys, que siempre que se me ha hablado por Mos de Omala, yo he respondido que no tengo de oyr demanda suya, hasta que al S. Antonio (digo lo camo salio de su boca por su gran fauor) le sea restituyda su muger, hijos, y hazienda. Y porque el Prinçipe mon frere vea, pues me aprieta tanto, que yo hago por el mas que por todos vos otros sus parientes, digo (dixo boluiendo se al de Lorrena) que en siendo Antonio Perez restituydo de su muger, y hijos, y de todos sus bienes, el haria lo mismo por Mos de Omala. El Prinçipe de Lorrena acçeptò la graçia, y se abatiò à besar las manos al Rey.

La otra particularidad es, que el Embaxador del Rey Catholico Iuan Baptista de Taßis hizo offiçios apretados los dias passados en las cosas de Mos de Omala, y el Rey le mandò responder, que no se cãsasse ni le cãsassen, que no ha de hazer cos

ninguna hasta auerse restituydo à Antonio Perez su muger, sus hijos, su hazienda. A fee que si digo verdad que lo deuen ne saber en España por cartas del Embaxador.

§. Lo que ay mas, Señor, es, que tengo auisos de España de las Liberalidades, y Piedades del Rey Catholico hechas, y derramadas en Aragon, que aunque parezca que no tocan à la relaçion que hago de mis cosas, si tocan, si espera V.S. al fin desta Carta.

Han me escripto que el Rey llego à XI. de Septiembre à Caragoça, y que por ser diez horas de la noche, se quedo en el monasterio de IESVS hasta el dia siguiente. Que ally acudiô aquella noche el Conde de Morata con los hijos de don Diego de Eredia. Que llamaron à la puerta prinçipal, el Marques de Denia, Que entrò el al momento al Rey. Que el Rey, dizque. dixo que ya sabia lo que querian: Vayan, dixo, y quiten la cabeça de su Padre, y las demas, y borren los letreros de todos ellos, sin que quede memoria alguna de Tal, y restituyan les todas sus haziendas.

Que el Domingo siguiente, que fue à XIX. se declarò por sentençia de reuista el negoçio del Conde de Aranda. Mandandole restituyr todo su estado, y fructos corridos, y declarando que no auia deseruido à su Mag. y que assy por sentençia diffinitiua vista en reuista por juezes despasionados, y no per fauor alguno, se hazia la tal declaraçion.

Que el mismo dia absoluiò à todos los Caualleros presentados, admitiendo los à su graçia, y dignidades,

nidades, y honores, y aun añade el auiso que vn Fontana que estuuo en guarda de Antonio Perez en la Carçel de la Manifestaçió, que estaua retirado en Bearne, se presentò el mismo dia que el Rey llegò à Caragoça, y fue perdonado, y restituydo en sus bienes, y estado primero. Y que à vn Françisco Perez de Calatayud, que esta en Veneçia retirado, pagador que fuè del exerçito que se formò en Aragon contra el exerçito del Rey Catholico, fue admitido y reçibido en graçia por procurador. Y mande V.S. à la memoria este punto, y este attento à ver sy auiendo sido restituydo este Aragones absente por procurador, lo seran con tal procurador como la Interçession, y Instançia de tal, y tan gran Rey, my muger y hijos presentes, yo, y estos caualleros Aragoneses absentes, Compañeros mios. No los llamo compañeros, por hazerme Vlixes, aunque en las peregrinaçiones, en los trabajos, en la duraçion dellos, en el suffrimiento tengo mucho de aquella fortuna, como nada de aquel valor, y prudençia. Que aquello fue poesia como se nos quenta, aunque fundada en historia. Fue Cirçes: Fueron Scylla, y Carydys: fue Cyclope. Esto fue historia. Fue Prinçessa verdadera, no en la culpa, ny en las marañas, Fueron cortes de Reyes: Fue Rey. Que sy Homero nos quiso pintar esto, esto es el cuerpo de aquella pintura. Digo, que no los llamo Compañeros por hazer me Vlixes sino por honorarme con ellos, pues han padesçido, y padesçen por my, y con migor anto.

Dizen mas que el lunes siguientes fue el Viçecançiller de Aragon à la Carçel con algunos del

Confejo, y con el Zalmedina, y algunos çibdadanos. Que llegado à la carçel, notificò à todos que el Rey los perdonaua, y restituya à su graçia, y primer estado. Que sobre todo esto otorgò perdon à los ladrones, asesinos, y façinorosos hombres que estauan en las carçeles en numero de 150. Singular, y exemplar perdon, y digno de mucha alabança, y gloria entre todos las naçiones, y siglos. Pues sobre todo esto, y despues se ha entendido, que ha salido otra sentençia del tenor de la del Conde de Aranda, y por los mismos terminos, en fauor de don Iuan de la Nuça, cuya cabeça fue cortada con aquel espantable pregon, que se refiere en mi libro. De manera que no se quedò en Aragon la Piedad del Rey, aun caminaua con el.

Mas se ha sabido para mas gloria de la Liberalidad, que hauiendo quedado hechas todas estas graçias, però suspensas en la execuçion, con la partida del Rey de Aragon, han venido despues los despachos dellas mas llenos en absençia, que sonaron en presençia. Porque en presençia sonò como he referido perdon. Y como son muy differente cosa los perdones de los Reyes de la Tierra, que los del Rey del Cielo : Qoe aquellos dexan con nota à los perdonados, y los de Dios llenos de honrra como de graçia: ha querido el Rey reparar esto con termino muy singular diziendo, digo, en los despachos de las partes parai que se les entreguen sus haziendas, que no es por perdon, sino con declaraçion de que no obstante que aya sido condenado à muerte, y acusado de crimen Læsæ Majestatis, por absençia, su M^d^. esta satisfecho, y in-

y informado assy de personas fidedignas, como de otra manera, que la tal persona nunca tuuo animo, ni intento de offender à su Mageſt. y que los seruiçios de sus antepassados, y el buen desseo que sabe tiene el dicho de su seruiçio asseguran esto. Y de mas desto ha mandado que no paguen por los despachos los derechos que se acostumbran pagar por la restitruçion de bienes confiscados por perdon. Mas se ha sabido aquy, que al Prinçipe de Oranges se le ha embiado el Tusson, y que se trata de restituirle los estados de su padre, que el auerle hecho la Señora Infante, y el Señor Archiduque Alberto de su Consejo de Estado, no lo refiero por obra de otro que dellos, aunque tenga la rays en la graçia, y orden del Rey Catholico Pero vaya dicho pues todas estas actiones consuenan por aquella voz mayor, y se ha de tener por agua que cae de aquella nube que muestra estar llena de piedad, pues llueue y se derrama à tantas partes. Passo à delante de mi Relaçion. Boluiò el Rey à Castilla, y llegado à Madrid, acudieron los mios, segun he entendido, à algunos ministros para ver que ha de ser dellos. Vnos les responden que pidan justiçia, que ayudaran quando llegue el punto de la Consulta: otros, que no se meta aquella Señora en tal Labyrintho; otros, que se esten quedos, y cosas tales, y nunca tales, de Oraculo. Los auisos generales dizen, y son çiertos, que las personas que solliçitan en aquella Corte la restituçion de Mos de Omala, y de los de mas Françeses retirados en Flandes, dan vozes porque à Antonio Perez le sea

restituydos sus bienes, y muger, y hijos; attento que el Rey Christianissimo les tiene declarado resolutamente que jamas les permitirà gozar de sus bienes, y casas, ny del priuilegio de las pazes, sino preçede la restituçion de Antonio Perez, y de los Gentiles hombres que estan açerca de su Real persona. Cosa que ha confirmado el Rey vltimamente de su boca al Duque de Saboya. Que se les responde por los ministros à quien hablan que es differente negoçio el de Antonio Perez. Que estan à ver que negoçiaran con el mismo Rey. Però como dizen, que es differente negoçio el de Antonio Perez? Sy lo dizen por lo de la Inquisiçion, Digan me por mi vida, que fue el librarle della mano armada? Sy dizen que es differente, porque es cosa de Inquisiçion, sy su causa es causa de Inquisiçion, la de los que le ayudaron y le libraron con las armas en la mano, de que speçie es? No son dessos los perdonados? No se prouaron por proçesso hecho por el Reyno de Aragon los monipodios, y sobornos del Inquisidor Molina, quando andaua de noche con aquella espada, y rodela (acostumbrada à muchas noches, y à muchas cosas de las de noche) para reduzir à Anton. Perez à la Inquisiçion? Ay juezes mas desapassionados que vn Reyno entero? Que es la perdiçion de la Religion en tales, y tan grandes prouinçias, como las baxas? No son de les restituidos en honores los desçendientes de la causa dello? Y se tiene, y alabarà en todos siglos, y con razon, por grandeza de animo, y aun por prudençia, y camino mas cierto, y mas quanto antes se huuiera he-

ra hecho para rendir los do mas corazones, y recoger las ouejas descarriadas al rebaño de las demas? Sy lo dizen porque aya seruido Antonio Perez con algun consejo, ô aduertimiento à los Prinçipes debaxo de cuyo amparo ha biuido y biue (si su consejo puede valer nada, ni nadie auerle menester) digan me, digo, No es de ley Natural seruir al que me ampara? Ay quien diga que no se ha de guardar esto aun al Pagano, y al Moro? No sè, però no puedo creer que salga del Prinçipe supremo tal objection. Antes creerè que ternà por metal fino el de quien oyere tal sonido y finezas. Seran los que tal opponen ô ignorantes de obligaçiones de hombres de bien, ô andaran à buscar occasiones y poluo con que çegar el juyzio, y election de su Prinçipe. Y quanto mas desto huuiere acudir à Dios, muy de su costumbre por el bien de los Reynos, cuya conseruaçion puso siempre en primer lugar. Pero digan, y hagan lo que mandaren, que esta persona no quiere mereșçer, ny esperar por medios y meritos baxos. Al çielo, y à la Naturaleza, deue mill milagros en su Fauor contra la violençia de la Fortuna: el se preçia de galan de la Ley, y Fee Natural, en seruiçio de tales damas quiere durar y morir, y esperar, y estimar sobre todo la satisfaçion de su obligaçion, y opinion, y credito con las gentes, como los galanes muy leales à su dama, que ganan estimaçion con las demas. Y quando este camino no aprouechare, el Cielo le darà à el su premio, y el pago à quien haze al merito demerito, y delicto.

Estes el punto vltimo en que estan mis cosas al fin deste año bispera del año de 600. tan nombrado, año de Iubileo Centessimo.

Ya oygo à V.S. que me dize, Que, que espero pues yo? ò que juyzio hago agora sobre tal estado de mis cosas? Cierto Señor, que no sabrè respõder, ni que dezirme, ni que esperar, ni que no esperar. Porque si V.S. considera el natural, que aquel Rey ha començado à descubrir tan lindo, (hablo assy por su dulçe edad) tan liberal, tan piadoso: si considera las actiones que han visto en su entrada de Caragoça con los hijos de Don Diego de Eredia, y con el Conde de Morata, que antes que le hablassen aquella noche primera que llegò, dixesse, Ya se lo que quieren, vayan, y quiten las cabeças de Don Diego de Eredia, y de Don Iuan de Luna, y los escriptos; y restituyan les todos sus bienes, Si considera la Indulgençia plenaria à todos los presos, vnos juzgados ya, presentes ellos, otros por juzgar però presentados, la restituçion de bienes, y honores à todos; Si considera aquella sentençia del Conde de Aranda de reuista, aquel termino della, aquella entera restituçion de honrra y bienes; Si considera aquel perdonar al otro que esta en Veneçia presentado por procurador, y al otro que se presentò el mismo dia con sola la confiança en el Rey por Intercessor; Si considera aquella entrada del Viçecançiller de Aragon en la Carçel tan accompañado de Consejeros, y çibdadanos, aquel derramar piedades en todos; Todos los que he dicho chicos, y grandes por el caso de la liberaçion de Antonio Perez de las manos

monos de la Inquisiçion à mano armada, y por la commoçion por lo mismo del Reyno tras aquello; Si considera V.S. aquel raudal de perdones que se vertiò por aquellas carçeles en mas de 50. malhechores à monton por remate, y folla de fiesta tan grande, y singular: Si considera la otra sentençia que despues ha salido en fauor del Iustiçia de Aragon: Si considera, como la graçia que dexò echa entera à todos aquellos caualleros la ha embiado llena desde Castilla con aquella declaraçiō en satisfaçion de su Honrra. Acto de Rey, que antepone su alma à las consideraçiones humanas, y bien contrario à la Theologia de Fray Diego de Chaues, que dezia, Que se auia de anteponer la reputaçiō del Rey à la honrra, y satisfaçiō del vassallo. Si me cōsidera V.S. lo demas que he referido en fauor del Prinçipe de Oranges sobre la libertad commençada à darle de mano del Padre con restituçion en su graçia sin acordarse del enojo contra el Padre, ni destas guerras passadas tàn abiertas, tan costosas à aquellos estados, à España, à tantos, tan continuadas despues por los hermanos, y pendientes y sustentadas toda via por ellos; Si considera, digo este acto de magnanimidad con los demas tā glorioso, Que quiere V.S. que no espere en mi? Y mas si considera tambien por otra parte el origen de mis trabajos, y persecuçiones auer sido fidelidades mill, descubrimiento de aquellas trazas de Escouedo no para edificar, y ganar le al Rey nueuos Reynos, sino para ruyna, y turbaçion de los suyos, y de su Corona, y de Europa: aquella obediençia mia à su mandamiento en su muerte

por vnico remedio; aquellas persecuçiones, que he padesçido por ella; aquellos irremediables daños de aquella Señora Prinçessa de Eboly, dexandole cargar la muerte con el color de la otra murmuraçion; aquellas quiebras de merçedes, y promessas por tales, y otros muchos seruiçios, aquellos testimonios de todo ello tan originales sin el de personas grauissimas, aquella variedad de prisiones à que fuy entregado, aquellos examenes, y preguntas de muerte, y de causas della: aquel bédito Torméto, padesçido por estos braços por callar el secreto de su Rey (y sobre esto aun despues, y aun agora me cargã, que hablè, que me descarguè) aquel auer preso a mi muger preñada, y seys hijos niños, porque me escapè de la rabia de aquellos viejos de Susana: aquella otra variedad de juyzios de Aragon; aquel apartarse de vnos, y passarme à otros, aquella jnuençion para passarme à la Inquisiçion, diziendo: *Non inueniemus in eo occasionem nisi in lege Dei sui*; aquellos agrauios, y juyzios de absençia; aquel auer tenido IX. años en prision à aquellos miserables de madre, y hijos; aquel maçeramiento de aquellas almas tan continuado: aquella ruyna de hazienda de vn hijo niño Ecclesiastico; aquella priuaçion de pedir Iustiçia la madre y los hijos, de la parte que les podria tocar de los agrauios del padre y marido; aquellos cargos de consçiençia de lucros çessantes, y damnos emergentes de tantos Innoçentes: Cargos y daños, que no tienen que ver con culpas del padre: Cargos y damnos, que quando las culpas del padre, fuessen grandes, las podrian recompensar, y

aun

aun que dar acreedoras las tales culpas de la justa paga segun la ley Diuina, segun la qual se ha de dexar de castigar mill noçentes porque no padezca vn innocente: quãto mas cargos y daños de tantos innoçentes de niños y donzellas, que han padesçido, y aun estan padesçiendo: Cargos y daños al fin, que dan testimonio autentico del enojo del Prinçipe, ò de sus ministros. Pues Enojo testimonio vltimo es, y executoria de padesçer violençia. Sy considera todo esto en el acatamiento de Rey tan dulçe, tan piadoso, tan derramador de Piedades, y Misericordias, que no se deue esperar? Pues que sy considera V.S. que seria sy le pusiessen al Rey delante de sus ojos algunos particulares rigores que han padesçido aquellos innoçentes, fuera de suos notorios martirios, dessos terribles maçeramientos, dessos espantables destrozos. No seria possible que si los cõsiderasse vn poco, y que digo cõsiderasse? que el sonido solo no le commouiesse el animo à gran castigo de los verdugos, quanto mas à piedad de los paçientes, y à satisfaçion de sus agrauios? A lo menos dos casos raros, y nunca oydos en aquellos siglos en que se presentaua por merito, por sacrifiçio, por viãda la sangre humana. En verdad que los tengo de referir à V.S. que yo boluerè luego à la corriente, y fin de tan piadosas consideraçiones. No los oluidè en mis relaçiones, de industria los dexè de contar entonçes, porque los ministros dellos, con el gusto de ver que assy se çelebrauan, y se eternizauan sus hazanas, no señalassen premio à tal genero de crueldad, y la introduxessen por merito. Pero agora que se puede

esperar castigo dellos, vayan y se panse y sepalos quien del castigo dellos ha de fundar la firmeza de su Imperio.

☞ Es El vno. Estando presa doña Iuanna, y sus seis hijos niños en la carçel publica, y vno en el vientre de la madre, succediò que à la hija menor de seis años doña Luisa por nombre, le diò vn dolor de muelas vehemente y como à niña la tomò en braços vna criada que entraua y salia para lleuarla à vn medico vezino, y el carçelero, y guardas como experimentados en dar algunas vezes tales liçençias à galfarrones presos, no por muertes, ni por cosa de muerte, dissimularon con vna niña tal. Supieron lo los espiones del Presidente Rodrigo Vazquez. Prendieron al carçelero, à las guardas. Faltò poco que no les diessen 200. azotes. Prendieron (que à esto vengo) à la niña que no se yua ella, sino que la lleuauan en brazos. Metieronla en prision particular en vna camara sola, sin que le hablasse ni viesse persona como se acostumbra con los grandes delinquentes. De seis años era la malhechora, y el delicto el que he dicho mi aun à que le diziesse compañia, ny aun la cama le dexauan entrar persona alguna, y esto duiô muchos dias. Espere V.S. no se espante aun, porque me acabe de oyr. La niña compañera de los III. niños del Homo, estaua con vn amigo de Iayan. Digolo assy, porque lo que se sigue lo prueua. Yuan los Hermanillos à la puerta de la prision de la niña, y le dezian, Hermana nuestra, Luisa nuestra, que ay? como passays alla dentro en essa prision, que vos como malhechora estays en singular pri-

sion. Ella (oyga V.S.) burlauase tambien de los hermanos, y dezia, Vosotros soys los niños, que yo varon soy que me prenden, como harian à Draques. Tan alegremente passaua su prision. Sus palabras non eran de niña, ni de varon presso, ni de Iayan ençerrado, que ally todos temen. Quien los enseña à seis años el nombre de Draques? Y que dixesse tales palabras tan en tiempo, y à proposito? El Spiritu de Dios que da que dezir en aquellas horas. *Et reuelat ea paruulis.*

El otro es. No le quiero contar, porque no quiero que la indignaçion de vn Rey justo passe à la execuçion del castigo que mereſçieran: y tengo Piedad à los miserables de los verdugos, si aun biuen, por si à caso eran mandados del Verdugo mayor Rodrigo Vazquez. Baste el primero para espanto de la Naturaleza, para mouimiento à indignaçion de los que con ella pueden mereſçer, para compassion de la Piedad de los que mas no pueden, para que rompan con lagrimas las mas duras piedras. Que no las pido à los que lloran con la façilidad que respiran. Que lagrimas, y ternutas personales, quando no las ay en las actiones, y obligaçiones del offiçio, para amparar, y hazer Iusticia al opprimido, y apiadarse del pupillo, no llegan al Cielo, ni son de las que agradan à Dios, ny de las aguas de que dixo aquel buen Rey. *Et aquæ quæ super cœlos sunt, laudent nomen Domini.* Mas es llorar por las cosas que estan debaxo del Cielo, y de miedo de no perder las, y por ver venir en su alcançe la vltima hora de la vida y de la quenta. Rodrigo Vazquez lloraua quan-

vn monte de peña biua, elle saltarà mas fuerte quando no se cataren, y que Dios le acudirà conosçiendo tal desseo, y ansia en la misma Fuente, y romperà las mas altas peñas para dar corriente al agua, que padesçe por salir, por derramarse, por matar la sed à los sedientos, boquiabiertos, seços, carleando, y gritando, y piando Piedad, y Iustiçia. Quando no quiero, no dezirlo, que serà permission diuina para çerrar algun proçesso, y hinchir alguna medida de algun ~~gran Iuizio~~ suyo: y ponerle el en punto de aquella palabra suya: *Mea est vltio, ego retribuam*. Pues ganenle à Dios por la mano, y creanme, y ganaran mucho en ello, como se lo he dicho otras vezes. Porque no promete su palabra solo la satisfaçion del Paçiente, y acreedor, sino el castigo del Agente, y deudor. *Mea est vltio*, dixo, *ego retribuam*. Y aun segun el orden de las palabras el castigo pone delante. Quiça para que el paçiente, y agrauiado començandose por su satisfaçion no dude ni por vn momento que passe sobrella, que ally acabò la obra: y porque començandose por el castigo, tenga por mas çierta, y por mas complida la segunda parte que le toca, como paga de la mano de Dios, que siempre es doble.

Al mismo Señor Amigo.

Cierto que he de contar à V.S. pues el parte del Estado de mis cosas no poco substançial lo que me ha suççedido, cosa singular, otro dia despues de escripta la que va con esta para que vea V.S. quanto mal me aurà preguntando el que me preguntara

que juyzio hago de mis cosas, y que espero, ò no espero: Y quanto erraria yo si me pusiesse ya à hazer ningun juyzio. Sepa V.S. que yo estaua en la cama à 16. deste mes por la poca salud cō que ando, embuelto en mis papeles (mis compañeros y entretenimiento ordinarios) que estoy recogiendo para dar alguna parte de los negoçios grandes que han passado por estas manos, y confiança, y por las de mi padre, y para que se vea algun dia en que he passado tantos ratos de soledad y melancholia Embuelto en esto, entrò vn criado mio, y me dixo que estaua ally vn Françes, Mos de Villanueua por nombre, que venia de España, que me queria hablar. Yo le dixe que subiessa. Entrò vn Frances con otro compañero muy como que acabaua de llegar de camino, y de golpe no arrojò menos de la boca, sino que se saliessen todos. Yo algo alborotado, que no se saliesse ninguno de los pocos que auia, que si queria algo lo dixesse baxo. Llegò se mas à la cama, y como à la oreja, y dixo, Señor, Vengo de Barçelona, por seruiçio deste Rey, y por el vuestro de parte de vn Don Bernardino de Se, ô de Sese. Este tal me diò estas cartas en Barçelona. Sacò dos sin sobre scripto. Pintò al cauallero del habito de Santiago, alto, barbinegro con algunas canas, hombre de suerte, y con muchos criados, de la casa del Duque de Feria. Dixo mas, que hablò al Duque, que le conosçia desde que estuuo en esta çibdad, que viò ally con el a este Don Bernardino. Que este Tal de buscò diuersas vezes en su posada, que la topo al fin, y le dixo, que el era muy seruidor deste Rey, y que importa-

ua

ua à su seruiçio, y à my que llegassen aquellas cartas à mis manos. Que le diò 30. escudos por que las truxesse para ayuda al camino. Yo tomè las cartas. Dixele, que como no trayan cubierta, ni sobrescripto ninguno? Respondiò, cubierta, y sobrescripto sy trayan para V.M. pero yo se la quitè de miedo. Abrilas en presençia del Frances. No trayan vna sola letra en claro, todo en cifra. En viendos las cartas le dixe, que yo no tenia çifra con ningun hombre en España; ni conosçia tal Don Bernardino. Hize le poner al Françes de su mano ençima de las cartas el dia que el me las auia dado, pò que despues no dixesse que eran otras. Y porque yo luego al punto auia de despachar al Rey con ellas, y embiarse las. Despachè luego aquella noche à Fontanableo, donde estaua el Rey con el Duque di Saboya. Embiè las à Gil de Mesa, auisandole de todo lo que he dicho para que hiziesse el offiçio. Hizole al punto con el Condestable, y con Mos de Villarroel. Leyò les mi carta, entregò las dos en çifra à Mos de Villarroel. Quieren saber quien es este hombre, examinarle, ver, si pueden, que maraña es esta, y lo que mas dirà, y se podrà sacar.

Lo que yo entiendo hastagora es, que es alguna inuençion, y maldad. Porque tal Don Bernardino aca no le conoçemos: çifra no se tiene con ninguno. Entregar tales cartas à Françes, darle 30. escudos, y cauallero de tales prendas, como este le pinta, de casa del Virrey, mas se puede creer que es lo que digo. Pero muy somera por çierto es ja inuençion. Deuen pensar que aca se maman el de-

do,y engañan se. Pero que cuydado tanto les da vna sombra de hombre como à niños el coco, à la Maliçia,y à la Persecuçion? Creer que es por seruiçio del Rey paresçe disparate. Prueue lo la razon Natural, Señora, y la que nada, *Et fertur super aquas* sobre todas las marañas, y enrredos de la Maliçia. Porque si contienen seruiçio deste Rey las tales cartas, digo yo assy, (oygame V.S.) ò las escriue con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, pues es de su casa el tal Cauallero, ò no. Sino, traydor es Tal Cauallero, y neçio por çierto, que se fia assy à vn passagero con tanto paje, y criado por testigo. Si con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, y tiene alla tanto cuydado del seruiçio deste Rey, Embaxador tiene el d'España en esta Corte por quien poder obligar à este Rey con tales auisos, sin vsar del medio de Antonio Perez. Infiera de aquy V.S. la conclusion; que yo no añadire mas de que no deue de acordarse el que forjò esto, ò no ha leydo en my libro lo que ally se refiere de vn tratado entre muchos otros, que por auer sido tan raro, y paresçerme de aquella casta, y raza baxa lo destas cartas en verdad que tengo de copiar aquel pedaço aquy, por sy V.S. no tuuiere à mano el libro. Fue el caso que Don Iuan de Ydiaque acometiò à vna persona (à vn moço Ingles, digo agora, que aun el nombre le sè) pidiendole que quisiesse venir à donde estaua Antonio Perez con vna carta del Rey Catholico por el, en que se le offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si tomaua a su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe adon-

adonde residiesse (en Inglaterra residia) y que la respuesta que Ant. Perez le diesse, sy fuesse conçedidõ, la entregasse al Prinçipe, ò à sus Consejeros para quitarle el credito. El hombre respondiò con mas juyzio Señor, si Antonio Perez està en la graçia, y credito que vosotros remeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el primero que me de la respuesta, syno es neçio) la communique con el Prinçipe, y que à my me cojan despues, y me aprieten los cordeles, y me queste la vida. Oydo esto, le propuso otro medio Dõ Iuan de Ydiaquez. Que à lomenos viniesse con otra carta differente. Que seria como respuesta à cartas de Antonio Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dando de las cosas de tal Reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ô à sus Consejeros. El hombre respõdiò casy lo mismo. Que le seria muy peligroso, porque era de temer que el Prinçipe no creerla tal, no auiendo otras circunstançias que hiziessen aquello apparente, y creyble: y le meterian tambien por esto al tormiento à mucho riesgo suyo, y à major credito, y reputaçion de Antonio Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos cõtra el. Don Iuan de Ydiaquez, oy las las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre, dixole: Que el Rey dezia, que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Antonio Perez que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor vezir à otro medio, y à la vltima resoluçiõ. La vltima

digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize Don Iuan) Anton. Perez: y que el se encargasse de buscar quien le matasse. Que XX. mill ducados le valdria este seruiçio. No es burla, que despachado fue el hōbre. Yo lo he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratā destas gloriosas hazañas. Esto es lo que passa demas, y aliende, como dizē. En estas tales cosas se deuen de querer tornar à occupar acabo de rato, si aun auiā çessado. Façil de creer: porque el S^r. de la Pinilla en el tratado à que fue embiado de Don Iuan de Ydiaquez declarò algunas personas à quien venia remitido para que fuesse fauoresçido para el hecho. Y siendo esto assy, quien no attribuyra à las mismas torquesas esta inuençion? Porque pensar que proçeda del Prinçipe supremo, ni que aun sea con sabiduria suya tal, no se puede (yo à lomenos no lo quiero creer) porque sy tal fuesse, se podria començar à llorar, que çeuasse en su animo yerua tan venenosa: Pero no se puede creer digo tal de las grandes muestras que ha començado à dar de gran Rey. De Rey bastarà dezir, pues obras de Rey deuen ser siempre grandes y no tan indignas de animos reales. Pues dezir que proçede de los arcaduzes, y caños, essos ministros mayores nueuos, no me quadra. De los mayores, digo, del que tiene el timon de la naue agora. Porque yo le conozco desde su niñez de muy gentil, y suaue, y noble natural. De mas desto me consta que corrientes mis agrauios, pendientes mis prisiones, abominauan de los Consejeros, y fautores de mis perse-

persecuçiones. Muestra, y prueua de lo que digo puede ser, que el prinçipal me venia à visitar publicamente en mis prisiones à vista del enojo del Rey, y à entretenerse ally. Iuzgauan muy libremente de los priuados de aquel siglo, y de que se sustentassen con la sangre de mi fortuna; y se vistiessen con los despojos della. De mas desto su padre me amaua, y aun con termino mas familiar lo yua à dezir mi pluma. Dependia de la amistad del Prinçipe Ruygomez de Silua, cuyo era todo: De sus primeros, Hijos de Don Hernando de Rojas, y entrellos el primado que agora es de España, dirè que los mas nasçieron, y se criaron en casa de los padres de doña Iuaña Coello mi muger, donde biuian de aposento: y el, y sus hermanos fueron cresçiendo mano à mano con mi muger, y cuñados. Con el que digo, tuue yo particular amistad. El lo sabe. De donde no puede mi entendimiento segun razon, y obligaçion humana, ô ha de faltar la corriente de la ley natural si tales prendas no obraren, attribuyr tales actos à personas tales. Y assy es fuerza concluyr, que proçedan de los mismos consejeros, y priuados passados: y que estos tales con el miedo de las offensas hechas se valgan de sus valedores, que andan çerca del Piloto mayor. Miren que casi los señalo con el dedo, para que turben y çieguen los caños de la fuente con el çieno de consideraçiones y respectos baxos. A esse Cieno digo, attribuyrè yo antes tan çenagosas obras. A Dios, Señor, que sino çierro presto esta carta no me dexaran acabar las marañas que van brotando. Pues si bueluen à ellas, guardense, y an-

den. Que deurian temer de las experiençias passadas, y de quan mal les ha salido ninguno de sus tratos, y inueñçiones, que no ha de permitir Dios que tan mala guerra aya victoria, ni que llegue à su intento. Antes suele dar fuerzas, y salud, obrar lo contrario de lo que piensan las saetas, boluerse al coraçon que las tira y las llamas al rostro de los que atizan tal fuego, y abrir medio de mayor estimaçion del perseguido. Y acuerden se, sino de Dios, de su palabra à lo menos per no hallarse corridos. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* Mire V.S. si temo bien que no me dexaran acabar esta carta entre dos mas, y mas sino me doy priessa à çerralla, que otro caso ha sobreuenido de nueuo, y estotro Françes se ha escapado, dizen que à España. A quien le despachò deue de boluer: De manera que no hablaua muy impropriamente mi pluma poco ha de boluerse las saetas al corazon que las tira. Alla va à dezir que no çeuò el tiro. Açierten la mejor de la otra: que el tiro que no se açierta de dos, quanto mas de tantas, es doble yerro, y neçedad, y tomarse con Dios, Vltima locura.

ESSAS *son las cartas que embio para satisfazer à la demanda desse personage.*

A MA-



A MADAMA

CATERINA

HERMANA DEL REY Christianiſſimo HENRICO IV. de Borbon.

ANTONIO PEREZ ſe preſenta ante V. Alteza por medio deſte papel, y de la perſona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny eſcondrijo adonde no aya llegado el ſonido de mis perſecuçiones y auenturas, ſegun el eſtruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos como V. Alteza la noticia dellos. Eſtas han ſido, y ſon tales por ſu grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de neceſſidad, por la ley de la defenſa, y conſeruacion natural, à buſcar algun puerto donde ſaluar eſta perſona, y apartar la deſte mar tẽpeſtuoſo, que en tal braueza le ſuſtenta la paſſion de miniſtros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razon, Señora, baſtante para creer que he eſtado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à V. Alteza me dè ſu amparo, y ſeguro, y donde pueda conſeguir eſte fin mio; ò, ſi mas fuere ſu voluntad, fauor, y guia, para que yo pueda con

ſeguridad paſſar y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba eſte benefiçio. Harà V. Alteza obra deuida à ſu Grandeza, Pues los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que, para conſeruaçion del mundo, lo que vn Elemento ſigue, y perſigue, otro acoge y defiende. Y como à los Prinçipes ſe les preſentan, y admiten con graçia, y curioſidad los animales raros, y monſtruoſos de la Naturaleza, à V. Alteza ſe le preſentarà delãte vn Monſtruo de la Fortuna. Que ſiempre fueron de mayor admiraçion que los otros, como effectos de cauſas mas violentas. Y eſte lo puede ſer por eſto, y por ver con que no nada ſe ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien ſe ha trauado tan al deſcubierto aquella competençia antigua de la porfia natural de la paſſion de la vna con el fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen, A 18. de Nonembre 1591.

AL REY DE Françia.

LAs perſecuçiones que yo he padeſçido XII. años ha en los reynos dal Rey Catholico, han ſido tan fuertes en grandeza, y duraçion, y variedad, que me han reduzido à neçeſſidad forzoſa à apartar me dellos, y à venir me à los de V. M. à ſaluar mi perſona con ſu fauor y protection. Y aunque por el reſpecto deuido à tales Prinçipes, yo

yo procurè tener primero liçençia de Madama Hermana de V.M. apretome la neçessidad de manera que huue menester, sin esperar respuesta, passar à estos estados, y ponerme à los pies del amparo de su Alteza, à donde lleguè, y hallè, que ya su Alteza auia respondido, que tenia por bien recogerme. Yo no he dado quenta à V. Magest. hasta agora desto, esperando à que su Alteza lo hiziesse, y esta occasion. Lo que embiè à supplicar à su Alteza fue su amparo, y seguro, y donde poder conseguir mi intento, que es saluar mi persona, y apartarla de la violéçia, y persecuçion du ministros de la Mag. Catholica, ò si mas fuesse su voluntad, fauor y guya, para que con seguridad pueda passar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba esto beneficio. Esto es lo que supplico à V.M. y que muestre su real animo, y natural grandeza en el subjecto, y persona mas perseguida, que jamas se ha visto, y mas inutil, y sin merito aun para meresçer tan grandes persecuçiones. Porque à mi opinion, y à la razon de la experiençia, los Prinçipes se califican à sy con los benefiçios que hazen, y à los vassallos, y inferiores, cõ las persecuçiones que les dan. Y crea V.Mag. que por la reuerençia deuida à todos los Prinçipes, yo no me presentara en sus reynos de V. Magestad ni paresçiera entre gentes, si huuiera salido de España appartandome del lado, y seruiçio de mi Rey, y no de las prisiones de 12. años, y del encanto del Iuyzio de mis causas: y sino truxera con migo la probança, que traygo de la voz commun, y Iuyzio general: però cõ esto, y con el testimonio que puede hazer de mi vida, y

actiones el no auerme açertado à acabar tanta, y tan larga violençia, me atreuo à paresçer delante de V.Mag. por medio deste papel, y à supplicarle lo que he dicho: y que me mande declarar su voluntad, como mas particularmente he pedido à Mos de Yolet que lo haga de mi parte. Al mismo he dado vn pedaço de informaçion del discurso de mi fortuna por si V.Mag. quisiere saber della algo mas de lo que se contiene en esta carta. Lo qual asseguro à V.Magest. ser tanta verdad que ay copias autenticas en algunas partes del mundo, sacadas del proçesso original, que se formò en aquel juyzio supremo del Iustiçia, que llaman de Aragon, Que como Fortuna tan fuerte, y rara, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso de tan grandes auenturas, y trabajos. En que podran hallar las gentes consuelo, exemplo, y escarmiento. Dios prospere la vida y grandeza de V.M. De Pao à 9. de Deziembre 1591.

A LA REYNA DE Inglaterra.

YENDO este papel, y el que le lleua con el fauor de Madama, bien puede perder el miedo con que sale de mis manos, quando llegue al real acatamiento de V.M. En merito de tal fauor supplico à V.M. muy humilmente lea estos renglones, y oyga à Gil de Mesa deudo mio, y que por el V.Magest. me declare su volũtad con vna preuençion, Señora, que se le pondrà à V.Magest. delãte de

te de ſu Real preſençia la mas inutil perſona, y de menos valor, que jamas ha viſto. Sino el que me da la gran perſecuçion. Però tras todo eſto verà V.Mageſt. el ſubjeto mas piadoſo, que ſe le puede preſentar. Que al natural de la Grandeza, y de la Piedad ſon muy agradables eſtos. Dios guarde à V. Mageſtad, &c.

AL REY DI FRANCIA.

POr cumplir con la obligaçion de criado de no començar obra ſin dar quenta à ſu Señor dello; auiſo à V.Mageſtad. que hoy parto con Monſieur le Vidame, y en la miſma hora comienço à boluer, y à cumplir ſu real mandamiento : Y crea V.Mageſtad que demas de la obediençia que ſe deuo, yo dexo tal prenda, y tan inſeparable deſtos hueſſos, que por biuir boluerè por ella. V.M. perdone el attreuimiento deſte requiebro : Que el alma, Señor, ſus amores tiene, y ſus requiebros vſa tambien, y rompe y traſpaſſa todos los reſpectos, ſin poderſe reſiſtir. Tambien eſcriuo porque V. Mageſt. ſe entretenga en la lengua Eſpañola, ya que ha dicho que quiere que le ſirua de Maeſtro en ella. Por çierto V.Mageſt. ha eſcogido gentil barbaro por maeſtro. Barbaro en los conçeptos, en la lengua, barbaro en todo. Lo que yo entiendo es, que V.M. ha de ſer mi maeſtro, y que de ſu mano ha de reçebir (y ſerà coſa marauilloſa) polimẽto eſta piedra toſca. Que los Artifiçes grãdes en tal materia mueſtran el arte, y el primor de ſus ma-

nos. Como los animos reales se señalan à imitaçion de Natural de Dios, en reparar à quien destruyen los que tienen por proheza mostrar en tales obras su grandeza, y para tal effecto vsurpan aun el poder Diuino.

Al mismo.

Beso los reales pies de V.Magest. por la graçia que me haze en prorogarme la liçençia para curar me. Y si yo valiera algo para su real seruiçio, su seruiçio hatia V.M. en ello, pues la vida y la salud, y todo este saco de huessos, tal qual, le tengo offresçido à V.M. quien amo, reuerençio reconosco por mi Señor. Dexando en su lugar à Madama, que en esto ha me de perdonar V.Mag. que diga que son mis amores primeros de mi saluaçion: Y V.M. los postreros, porque ay pienso descansar, y morir, sy V.M. me quisiere. Yo apresurarè mi cura quãto pudiere, y me renouarè en la memoria de que me curo para V.M. y si pudiesse hazerse esto entre tanto que parte Monsieur le Vidame yrè con el: que por hauer pensado el desde que llegò, ser despachado de semana en semana, y auer de partir cada dia, yo con el cuydado que tenia de boluer, tenia el vn piè en el estribo, y sino fuera esto ya estubiera curado. Con todo esto, Sire, si ay cosa particular à que conuenga que yo acuda, que vaya, que buelua en estas nueuas occasiones, aquy esto ay, estarè al punto con V.M. postpuesto todo. Tambien beso la mano à V.Magest. por el fauor que me haze por su carta con la M. de la Reyna. Y à V.M. prospere Dios.

Dios,como yo desseo,que vnos lexos veo de çerca de ver cumplidos mis desseos. Por esso, Señor adelante, y obre la parte superior, como ha obrado la del lado hasta aquy, como yo lo supplicaua à V.M. el otro dia. A 23. de Iulio. 1593.

A Mos de Forget.

El Señor Don Martin de la Nuça me embiò el despacho de su Magestad, que V.S. le diò, con la graçia que me ha hecho de prorogarme la liçençia que truxe para poderme curar. A V.S. beso las manos por la merçed que en esto me ha hecho. Yo procurarè abreuiar mi cura por acudir à se presentarme à su Magestad. Que como quien se deue todo à su real seruiçio todo soy suyo. Y pues su Magestad me nombra por tal, y yo bino de baxo de tal nombre, no dexarè de dezir, aunque fuerze para ello mi condiçion natural, que no querria auer menester llegar à vn puertas de nadie, ni para curarme, ni para boluer. Que vn peregrino menester ha por lo menos bordon, y esclauina. Basta esto para V.S. à quien guarde nuestro Señor como dessea. A 23. de Iulio 1593.

Al Rey de Françia.

El Señor Don Martin de Lanuça me ha dado vna carta de mano de V.M. De V.M. y de real mano por çierto ella, y el fauor que en ella me haze: y obro suya, esforzar, y animar à los affligidos, y caydos. Que Señor mas de Reyes es contrastar

a la Fortuna, y à sus violençias, que contrauenir à la naturaleza, y à sus leyes. Syre, quando V.M. no me tuuiera obligado todo entero à su voluntad, bastara la honrra que me haze sin merito mio en mostrar que me dessea çerca de sy, para quedar sieruo suyo por siempre, y su captiuo. No en carçeles, ni en cadenas de yerro, metales baxos, sino dentro del proprio pellejo, que son las prisiones nobles del Amor. Por tal me tengo, y como tal obedesçerè, y partirè en llegandome la orden que V.M. me escriue. Y mal aya la Fortuna por solo que me aya quitado la possibilidad para seruir à V. M. sin auer menester mas que su graçia. Que por todo lo demas que me ha arrebatado, yo la bendigo: pues por ella he llegado à conosçer à V.M. y à biuir de baxo de su amparo. Barata compra. Assy lo conozco, Señor, saluo vnas pocas, y charas prendas de amor que tengo aculla captiuas. Que si V.M. sabe de amar: como me han dicho, disculparme ha esta memoria. Digo, Syre, otra, y mill vezes, que partirè en pudiendo. Pero, ojo, Señor, à lo que escriuo à M. de Bullon: tenga yo en el tribunal del animo de V.M. contra los malos offiçios de terçeros el aduogado de su Entereza

A Mos de Bullon.

El Señor Don Martin de la Lanuça me ha dicho lo mucho, que deuo à V.Exc. assy por el fauor que me haze çerca de su M. Christianissima, como por el offresçimiento del suyo particular. Por lo

lo qual yo me conozco muy obligado à V.Exc. y desseo llegar à offresçerme à su seruiçio. Este fuste digo de persona, que es solo lo que me ha dexado la tempestad de la Fortuna. Y espero que no le desecharà V.Exc. que en templos he visto yo offresçer pedaços de nauios por reconosçimiento; de mas que V.Exc. no querrà graçias por obras naturales. Quales deuen ser estas en los nobles animos. Però yo le supplico por otro fauor. Que me ampare en la conseruaçion de la graçia de su Magestad, de las trauesias de malos offiçios de terçeros. Que si mi fortuna no ha mudado naturaleza, en esto he menester el reparo del fauor de algun Señor tutelar: aunque tambien me anima esta persecuçion, segun la prueua que he sacado de la experiençia de la Inuidia, que si obra daño en algunos animos, obra estima en animos grandes, y discretos, por la consideraçion que hazen que algo vale lo que mucho se persigue, y tambien me es fuerza que la graçia de su Mageltad me mira, y que siendo de graçia, como lo es en my, sera firme, pues por mis ojos vellidos (como dizen) por mis meritos digo, no puedo yo meresçer inuidia. Que meritos, ò graçia fueron siempre los manantiales della. Señor Illustrissimo, yo huuiera lleuado esta persona à su Mag. mucho sino me lo huuiera impedido la falta de salud con que me he hallado de algunos meses aca. y porque vea V.Exc. si yo remo sin occasion los malos offiçios de Terçeros, sepa, que la impossibilidad de lo que digo (Priuilegio antiquissimo de la Naturaleza) me la ha querido hazer quiebra, y offensa la

Malicia. Y tambien digo à V.Exc. que si huuiera visto mandamiento de su Mag. para algun seruiçio particular en sola la capa por nauio me huuiera arrojado à sus Reales pies. Que la Fee, y amor que le tengo me huuieran hecho firme la mar. Como lo he dicho de contino al Señor Embaxador Mos de Beauboys.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

V. Altesa, por mostra que puede matar, y resuscitar, se oluida de los suyos, y sino interuiniesse la gloria de tal obra, no tendria disculpa el oluido en V.Alt. que es indigno de animos reales. Pero pues V.Alt. puede tener por cierto desta alma, y huessos, que su gracia, y memoria les es respiraçion natural, no me prueue con mas oluidos, que con el disfauor dellos podria vn dia llamarme, y yo no poder responder por muerto del todo. Al Señor Conde de Essex he mostrado la memoria que V.A. haze del en su carta. Ha la estimado en mucho. Cierto, Señora, es vn gentil Señor, el luzero deste Reyno, por valor personal, por meritos proprios, por graçias naturales. Que quando la gracia de los Reyes cae en tales subjectos, mas es gloria suya, que graçia, por saber escoger. Por esso, Señora, honrrese V.Alt. en las obras de election, No mas que ay mar en medio. El Señor Don Martin dirà lo demas. Señora sy huuiesse por alla vnas

vnas manos, guarde me las V. Alt. que las he menester mas que vn manco.

A Mos de Rebol.

EL Señor Embaxador me ha dicho lo que su Magestad le ha escripto, por carta de 22. de Septiembre, auer embiado tres dias antes vn despacho mandandome que fuesse luego à su real presençia. Este despacho no ha llegado hasta agora, yo le estoy esperando, y orden para poder partir, que es sobre lo que entiendo que V. S. me escriuiò por su carta de 29. de Agosto. En llegando lo harè con mucho desseo de ser de algun seruiçio. Que yo, Señor, no puedo presentar à su Magestad, mas que esta persona, este casco digo de nauio viejo, jnutil, y sin xarçia ninguna, y sin obras muertas como dizen, ò por mejor dezir, sin obras algunas viuas, ni de prouecho. Con todo esse harè lo que digo en pudiendo. Supplico à V. S. que lo diga assy à su Magestad demas de lo que yo le he escripto, y que me mande responder, para que yo sepa lo que he de hazer.

A Mos de Fresnè.

NO he escripto à V. S. despues que parti desse Reyno por nò embaraçarle cō papel de poca substançia. Agora lo he querido hazer, para dezirle que biue siempre en my la memoria, y el agradesçimiento de la merçed que reçebi por su fauor, y para supplicarle que oyga al Señor Gil de

Mesa en lo que le dirà de la causa de auer yo differido mi buelta à la presençia de su M^d. Christianissima, conforme à lo que me mandò, y le offresçi à la partida, que ha sido auer estado esperando la orden de su Mag. mismo me ha escripto, y dicho diuersas vezes, que me embiaua para partir. Supplico à V. S. lo entienda assy, y que en llegando me partirè, y me presentarè como suyo ante sus pies.

Al Marques de Pisani.

El Señor Gil de Mesa me ha escripto el acogimiento, y fauor, que ha hallado en V. Exc. mi nombre, y fortuna. Hago saber à V. Excellen. que deue esto à no auer jamas dudado yo de su animo, y memoria: antes auer echado menos en mi peregrinaçion por esse Reyno su presençia, y fauor. Señor, digo, que mucho me ha consolado ver que estè en V. Exc. tan biua la memoria de sy, y el exerçiçio de su gentil animo, y charidad. Que como sustenta, y anima la confiança, satisfaze y hinche el animo la prueua della. A. V. Exc. beso las manos por el offresçimiento que me haze de su fauor. El discurso, y estado de mis cosas, y persona aurà dicho, y dirà à V. Exc. el Señor Gil: y la causa, ò causas (que mas que vna eran menester) de auer yo differido mi buelta à esse Reyno à presentarme à essa M^d. Que con tanto fauor me quiso por suyo, y me tomò dello la palabra con palabras tan estrechas (que de tal Rey no pueden ser palabras sino obras, que dicha es hecha) como

su

su M^d. sabe. Alego à su M. porque de fauores y prendas de Reyes à ellos mismos se ha de alegar por testigos, y hazer los juezes. Tambien dirà à V. Exc. las vezes que su M^d. ha mandado que se me embie orden para boluer, y quan dispuesto he estado, y estoy à hazerlo en pudiendo. Solo dirè yo que de las dilaçiones he reçibido mucho desconsuelo porlo que pueden paresçer disfauor: y que me ha causado confusion por no saber yo ya de my. Que de las incomodidades no trato, que son inseparables à la Naturaleza de Peregrinos, y perseguidos, sino es por lo que toca à la auctoridad de su M. Y porque V. Exc. vea que le trato verdad, y la prueua que comienço à hazer de su fauor, y offresçimiento, supplico le quiera presentar à su M. essa carta mia, que le desseaua embiar algunos dias ha, y lo he differido porque no parescicsse, dada por mano de otros, importunidad de romero lo que es cumplimiento, y respecto à su seruiçio. Y que V. Exc. procure que yo sepa su real voluntad, y se me mande lo que he de hazer, y que se entienda aca, y alla que soy suyo, para que entre tanto que bueluo no me ahoguen los tratados, y conjuraçiones mas presto, por tenerme por desamparado, y oluidado del fauor de algun Prinçipe Supremo. Señor, no parezca atreuimiento esto, pues acabo de dezir la causa que me disculpa. Nuestro Señor, &c. A 29. de Mayo 1594.

ligros y rugidos, con que me ſigue, y çerca la Perſecuçion, con tantos tratados contra mi perſona como V.M. aurà entendido de ſu Embaxador por auiſos de eſta Reyna, de que ella miſma me ha mandado auiſar, la irreſoluçion en mi manera de vida no ſea cauſa de mi perdiçion; de la qual no podria dexar de tocar parte à la auctoridad de V.M. Vna coſa me dè liçencia V. Mag[d]. que añada, que le engañan los que le dizen que gozo penſion ny ſoccorro de vn franco, de Rey, ny de Reyna, ny de Principe. Supremo deſpues que ſali de Eſpaña, ſino el pan que he comido de V.M. y de Madama ſu Hermana. Que el tiempo que en eſte Reyno he eſtado de la liberalidad de Milord de Eſſex he biuido por ſu buen natural, y por la graçia que ſuele proueer Dios, que hallen en las gentes los deſamparados.

Al Duque de Neuers.

DEL Señor don Martin de la Nuça he entendido el fauor que halla en V.Exc. mi Fortuna, y el offreſçimiento que le hizo. He differido el hazer el reconoſçimiento à V. Ex. de tanta merced haſta ſu buelta de Italia. Agorado hago reconoſçiendome à V.Exc. por muy obligado. Señor, tales fortunas como la mia, ſon las occaſiones en que ſe mueſtran los animos como el de V. Excell. Que ſolo eſto le puedo preſentar por merito mio. Supplico à V. Exc. lleue adelante eſta buena, y piadoſa voluntad, ſi quiera porque la Fortuna no ſe

glorie de que tiene por sieruos y vassallos los animos nobles,y altos,como à los otros. Que la Fortuna en lo baxo señorea. El Señor don Martin me harà merçed de informar à V.Exc. del estado de mis cosas,y de lo que vltimamente he escripto à su M^d. por medio del S^r. Marques de Pisani (mi antiguo Señor mio, y seguro,pues se acuerda de my agora.) Que por no cansar à V.Exc.con larga carta, pues basta ser de peregrino sin añadir le mas importunidad, le he querido embiar copia della con esta. A 26.de Iun.1594.



A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

CREA V.Alt. que no le ha dexado de escriuir por descuydo,sino porque me enterneçen de manera las memorias de V.Alt. y la absençia de su real presençia,que he menester disminuyr las occasiones desto parà tener vida con que boluer à gozar de su fauor, y resplandor. Al Señor don Martin escriuo lo demas que podria yo dezir de las cosas desta çibdad. V. Alt. me sustente en su graçia sino quiere que la Mar me sorba.

A la misma.

Los amores del Alma, y de la Reuerençia tienen la mis-

la mifma propriedad que los otros, Que fe regalan en çelebrar, y recontar à todos el valor, y eftimaçion de lo que aman. Yo, como enamorado fieruo de V. Alteza, y de fu gran valor, y raras virtudes, he pedido al Señor Clifford, deudo del S. Conde de Effex, y muy fu regalado, que quiera dar à V. Alte. eftos renglones mios por entrar à la parte del fauor que ha de reçibir de befar à V. Alte. fus reales manos. V. Alte. conofçerà vn gentil caualero, y tan fauorido de vna gentiliffima dama, que todo el fauor que V. Alte. le hiziere ferà obra de Piedad para confuelo de fu partida della.

A la mifma.

Con gran daño, y rifgo mio, hago tales prueuas como dexar de hazer memoria à V. Alt. de quando en quando con algunos renglones de efte fieruo fuyo. Tal puede el refpecto, y temor de no canfar à quien fe ama. Però yo no lo he podido ya fufrir, affy porque me affeguran los que faben que es de los bienes mayores mios de efta vida effa graçia, y que biuo en ella (que biuo baftarà dezir pues fin ella no me ternia por biuo) como para condolerme con V. Alt. de la perdida de Monfieur el Cardenal de Borbon. Que me ha laftimado, Señora, como al que mas, por mill caufas, que por no laftimar me yo, mas, ny refrefcar à V. Alt. las lagrimas de fu coraçon, no las referirè. Dios le tenga en el Cielo, y à V. Alt. le hincha el Alma, y la vida de contentos, y fauores.

Al Conde de Suazon.

Por carras del Señor Gil de Mesa he entendido que V.Excell. esta en essa corte, que hasido para my vna gran buena nueua por lo que espero gozar del fauor de V.Exc.è my buelta. Y bien auia menester este consuelo para lo que he perdido con la muerte de Monsieur le Cardenal de Borbon. No auia de auer dicho muerte, que no ha sido sino dexamos, y passar se à mejor vida. Supplico à V.Excell. que por mi consuelo sepa yo antes que llegue que hallarè en el mismo punto aquel fauor que començè à gustar que por esto creo que nos fue arrebatado à todos de delante. A my Señora la Prinçessa madre de V.Excell. supplico le presente vn humilde besamanos de vn Peregrino, que en animos piadosos suelen hallar estos acogido.

A Mos de Villaroel.

Mos de Beauboys, Embaxador de su M.Christianissima, me ha leydo vn pedaço de carta de V.S. testimonio grande para mi del amor, y determinaçion con que V.S. quiere tener cuydado de la execuçion de la merced que su Mag. me dessea hazer. No se à menester mucho encaresçimiento para que V.S. crea la estima que yo he hecho deste fauor, pues no ay peregrino que no haga gran caudal de ver se fauoresçido. Subiecto, y occasion para prueua de animos enteros ay sin respe-

respecto. A poco mas que dexera llegara à querer hazer cargo, y obligaçion à V.S. de la merçed que me haziere. Y no va muy fuera de razon: pues es vna de las mas gloriosas actiones humanas la del bien hazer. V.S. continue la que ha començado en my, y para que la prosiga con mayor satisfaçion suya, le supplico que se jnforme de su Mag. mismo de su animo para comigo, y del Señor Gil de Mesa del discurso y estado de mis cosas. Otra merçed supplico à V.S. que aunque entendia que su Mag. se aya engañado conmigo, no le desengañe hasta que me vea, que la Fee, y Amor que he tomado à su seruiçio es tal, aunque jnutil, que puede suplir las demas faltas. Y porque de las merçedes de los Prinçipes las de mayor gloria para su Liberalidad son las que caen en subjectos piadosos, aunque sin otro merito.

A Mylord de Essex.

En Latin escriui à V.Exc. el otro dia con harto miedo del Barbarismo de mi lengua Latina, que para escriuir à tal persona, y tan eloquente, auia yo de auer tenido por maestro à Aurelia madre de Iulio Cæsar, ò à alguna de las Lælias, ò Cornelias, ò ser vna dellas. Nombro à damas por maestras, porque quien padesçe por ellos tiene derecho à ellas. Esta vez vaya Señor, en Español, que el animo, y coraçon que se quiere declarar saldria à fuerta si pudiesse, y trocaria lugar con la lengua, y assy acomete, y rompe con el lenguage natural en todos los actos, y affectos vehementes:

y con V. Exc. yo no me veo en menor estrecho que estè: y no le faltarà à V. Exc. alguna persona confidente que le declare mi tosco lenguage. Que ay de vida, y salud Señor? Que mis dolores cresçen, tanto que me hallo llegado. No acometa la maliçia de V.Exc. à pensar en llagos interiores: Que estas ya passaron, aunque no su memoria, ni el gusto della. Bien dirè à V.Exc. que con buena occasion me dexaria llegar de nueuo. Porque que marinero huuo que por tormentas passadas dexasse de boluer al agua? El Señor :::::: esta fuerte, aunque de ayer aca vn poco blando. El dedo de V. Exc. deue de andar en ello, que de tal mano qualquier parte obrarà milagro.

Al mismo.

Yo he visto comptar grandes Señores vn cauallo, ò otro animal en gran preçio, ò por curiosidad, ò por informaçion, ò por la vista, ò por competençia, y despues de posseydo (punto del desengaño, y del menos preçio de las cosas humanas) sustentarlo por el pundo non natural, ò por la honrra de la election. Prueua del natural de cada vno, y occasion de muchos acçidentes. Esto le sucçede à V. Exc. en my, y en el sustentarme en el fauor començado, aunque ayà conosçido mi poco meresçimiento.

A Myladi Riche hermana de Mylord de Essex.

No puede V.S. Illustrissima ignorar los Priuilegios de los Angeles, pues nadie ignora su naturaleza. En-

21. Entre otros tienen vno, que no se pueden esconder. Que donde entran (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de resplandor, y los mas obscuros rincones: Pensauase V.S. esconder. No puede: y menos vn Angel visible, y palpable. A mi coraçon ha llegado el resplandor de la presençia de V.S. y en su nombre le beso las manos por el benefiçio que ha reçebido. Que como prinçipal jnteresado acude al agradesçimiento, y por que de su natural los corazones se preçian de agradesçidos.

A la misma.

He me visto tan affligido de no tener à la mano lo que V.S. dessea de aquellos guantes de perro, que entretanto que vienen los otros que V.S. ha pedido, yo me he resuelto de sacrificarme por su seruiçio, y de dessollar de mi vn pedaço de mi pellejo de la parte mas delicada que he podido: si en cosa tan rustica como yo puede hauer pellejo delicado. En fin esto puede el amor, y el desseo de seruir, que se dessuelle vna persona su pellejo por su Señora: y que haga guantes de sy. Però no lo tenga V.S. à mucho en my, que el alma suelo yo dessollar por quien amo. Que si pudiesse verse, como el cuerpo, la mia, se veria vna alma la mas lastimada, y lastimosa cosa, que jamas se ha visto. De perro son, Señora, los guantes, aunque son de my, que por perro me tengo y me tenga V.S. en la fee, y en amor à su seruiçio.

Perro dessollado de V.S.

A Madama Knolles.

Embio à V.S. los guantes de perro, jndigno don de paresçer delante de essos Ojos. Però yo he visto acçeptarse gratamente vna concha de la mar vn Romero: demas que van adereçados de los mas suaues olores, y mas estimados en la tierra, y aun en el çielo, Amor, y Fee: y la de los peregrinosos se deue estimar, pues van vagando, y peregrinando por amor, y fee. Y como la mia pocas prouada à todos los golpes de la Fortuna, pues por mantenerla me veo peregrino, y Romero. Señora, la materia es de perro, animal entre todos celebrado por la Fidelidad, De tal supplico à Vuestra Señoria me dè el nombre, y lugar en su graçia, y seruiçio. Y no se desdeñe dello, que yo he visto perros en muy fauoridos lugares de demas, y quando yo no sea de ningun seruiçio, quiça serà bueno mi pellejo para guantes.

Perro, y seruidor de V.S.

A Myladi Riche.

Nunca se tomò planeta mayor por medio de otras estrellas però en el Sol puede auer esto lugar por ser luz y guya. Esto me disculpe à my con Vuestra Señoria deste atreuimiento en supplicarle de este papel à Madama Knolles. Y tambien por ser occasion de embiar à Vuestra Señoria algo en Español por lo que le grada esta lengua. Però de otro

auia

auia de ser,porque la mia es la mas rustica,y tosca de quantas aca podian aportar. Tal, qual, se empleará mientras biuiere su dueño en la alabalança, y reconosçimiento de los fauores de Mylord,y de las graçias mill de que Vuestra Señoria nos embiò llenos. Y quando enmudesçiesse mi lengua, proueydo ha la Naturaleza de señas, y palabras mudas, que hazen su consonançia tan biua, y eloquente, que suelen satisfazer, y mouer los coraçones, y los oydos de los animos altos, y generosos como toda la perfection humana de palabras: y sino digalo la buena ventura de algunos pastores, y humildes hombres, que no se la ganò la eloquençia Cortesana.

A la misma.

Quien diò à V.S. el poder de dar vida le diò la prudençia en vsar del remedio en la occasion. Quando tratan de matarme, en Inglaterra acude V.S.con sus fauores,como los de su carta.Bastante vno dellos,como antidoto fuerte,contra todos los venenos y violençia humana. Que si el Oriente,y el Occidente lleuan piedras bezoares, Inglaterra lleua damas cuyos fauores son mas poderosos. Y tienen mas vna calidad marauillosa,que son veneno,y son antidoto: Que matan,y dan vida. De que se offende Vuestra Señoria, ni de que se espanta? Ay leona mas fiera,ni fiera mas cruel, que vna linda dama? Bien sabe Vuestra Señoria de quien yo huya en vn iardin deste miedo. Pues que si despues que ha herido mortalmente mira desgraçiada? Acabò el herido. Ni ay reparo, ni ensalmo

que assy sane y resusçite de milagro como la misma, si mira, y obra piadosamente. Però bueluo à mi reconosçimiento de los fauores de Vuestra Señoria, y digo que assy era razonable que fuesse, que quien padesçe por el fauor y graçia de vna dama por culpa imaginada, y immaginable, como alla dize Raphael Peregrino, le acuda el fauor de damas para su amparo. Mire Vuestra Señoria que puede la confiança del entrego que le he hecho de mi, que me regalo y esfuerzo hablando con Vuestra Señoria en mis memorias tristes. Però no suelen entretener menos estas, que las historias de Prosperidades. Que el Mar sossegado y manso no es tan admirable à la vista y consideraçion como el alterado, y brauo, que muestra la grandeza de su Elemento. Deste y de sus mudanças puedo yo contar mucho à Vuestra Señoria, que ya por la variedad le podrà seruir en algo mi lengua Española, como mi Fortuna.

A la misma.

No estime V.S. en poco las criaturas, que de criaturas se enamorò Dios, y de criatura, y de pellejo de criatura se vistiò. Y por el pellejo se viò la diuinidad, y por el se conosçen las perfectiones humanas, y de la Naturaleza. Digame V.Señoria ay alguna cosa criada que se conozca sino por el pellejo, ni que se estime sino se conosçe? En fin no sè lo que se es este pellejo, que yo se quien dixo que por vn pellejo darà el hombre su pellejo. Mire Vuestra Señoria que valor tiene el pellejo.

Pues

Pues mas ay, que es poderoso vn pellejo à dar vida à vn muerto con sola la vista. Yo le sè de muerto, que habla, y calla. No mas, que no quedarà pellejo, ni huesso si passò adelante, y morirà vn muerto, que sera vn nueuo modo de castigo, qual le meresçe el muerto que acomete obras de biuo.

A Mylord de Essex.

Yo amo, y reuerençio à V.Exç. por destino, y par fuerza natural, que son no violençia, sino los mas dulçes mouimientos del Alma. Y assy, aunque no me amasse Vuestra Exçellençia possеerà seguro el señorio deste animo, y persona. Y es de manera esto, que quando algo me añublasse essa graçia, le reconosçiera vna obligaçion extraordinaria à la tal causa. Que V. Excellençia prouasse la verdad que digo, y no importa que infiera de aqui Vuestra Exçellençia que si tales, que à mi animo le lleua, y mueue aquella rueda natural, y que no meresçe premio. No le quiero, Señor, sino amar à Vuestra Exçellençia, y ponerme su insignia al lado yzquierdo dentro, y fuera, como aca se vsa, en señal de suyo. Però, Señor, en que animo generoso dexò en obrar en fauor de su apassionado lo que obrò en fauor del pobre de la Emperatriz açerca de su graçia? Su Magestad sabe este quento. Supplico a V.Exç. no en merito mio, sino de que por su graçia me le oyò con gusto, que le diga que el pobre de la Emperatriz biue, y que su resplandor le dexa, cada vez que le toca, el alma, y la persona toda lleua de vida y que biuir dessеo. A 16. Iun. 1594.

Al mismo.

Raphael Peregrino auctor desse libro me ha pedido que se le presente à Vuestra Exçellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Exçellençia à emparala, pues se lo encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiça se ha fiado en el nombre sabiendo que Vuestra Exçellençia es amparo de peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temido por el nombre de peregrino à los persiguidores de peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he çertificado del temor yo le assegurado, y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçertadas como siluos que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrar le para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que auunque se que le es grato à su Piedad, la occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permitame que dè firmado de mi nombre que soy su Peregrino.

A Mylord Burrhe.

Por nos paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezirle algo. Y por que no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde que soy Peregrino, y que los peregrinos por su mala fortuna son barbaros

ros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de su Naturaleza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perfeçiona la Buena, ò mala fortuna (los dos sculptores de la Naturaleza para polimento de la materia humana) le podrian excluir del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos la Buena fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la Mala à los demas, exçellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A Mylord Sudampton.

Ningun presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn trassado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural dellas no dexar miembro entero al que se entreda en ellas.

A Mylord Mungi.

Pues cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguage particular, puede Vuestra Señoria auer entẽdido que le soy seruidor. Que no piense la lengua que exçede à los otros sentidos en

eloquençia, por que puede formar del ayre palabras significantes. Antes pienso que es el mas engañoso, y encantado instrumento, pues del ayre obra el engaño. Ay cosa mas engañosa que la lengua? y si para señal del animo dize el otro que son las palabras mas alto, y primo lenguaje serà el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo. Como es mas subido el elemento que con menos estruendo, y ruydo obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn instante han de dezir su razon ò su sin razon? no trato de los que hablan obrando que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però porque no le falten palabras à mi animo, pues dizen que la Fee, y el Amor se han de confessar con la boca, y con el corazon, embio à Vuestra Señoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para accompañar esse libro, que me han dicho que le dessea, y no es razon, que le reçiba de otra mano que de la del subjecto del.

A Mylord Arry.

A cargo de V.S. serà el atreuimiento de embiarle esse libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera por tratar de my: que basta ser tan perseguido para dessear no ser conosçido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendome, no me puedo escapar della, que es destino mio. De donde algunas vezes çierto viendo me acosado de su persecuçion, he buelto, y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le

remueua

remueua el animo esta Hormiga para arrojarselo, y entregarselo, como el Castor y no hallo que, sino que Dios permite que se exeçite àquella Bestia an subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A Ser Roberto Sidne.

En verdad que he dudado vn poco ne sy embiaria à V.S. este libro, estando en essa real Corte por no melancholizarle en medio desse pedaço de ParaySo Terrenal. Pues que si biue enamorado? Ay le digo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados no han menester mas melancholia de la que su estado, ò por mejor dezir la inconstançia en que biuen, les acarrea. No tenga Vuestra Señoria à burla lo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del Amor. Que fauorable, ò contrario causa melancholia. Este de su natural, claro esta. Quien se alegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior con la jmaginaçion de los fauores que va reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà quado lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato. Y estos deuen ser los sueños que dixo el otro, que se fingen les enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas desuelado que vn enamorado, ny nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

mugeres, que temen ser conosçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el jugar, sea por aduertimiento à cada vno. Porque suelen los pintores retratar sin que lo piensen, à quien los està mirando, y juzgando.

A otro amigo familiar.

Prouada tengo la naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriua, aunque yo le siga con mis cartas. Pues hagole saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perfectionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la Verguença del corazon, que no me haya dicho palabra despues de partido? A qui acabo, y dexo lo demas al procurador del amor, que es la verguença. Embio à Vuestra Señoria esse libro, para que con melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A vn Principe Mayor.

Si los Peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna, pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yo atreuerme como peregrino à presentar à V.:::: esse libro. Que concha es desta fortuna. No dixe bien, que la concha

en otras cosas es lo insensible, y aqui es la que habla, y el cuerpo muerto. Mande se le leer V.:::::: y oygale, que aunque la materia es humilde, pues soy yo el subjecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V.::::: vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra como perseguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde se occupa, y no en perseguirlo, ny en deshazerlo. Y aun el Rayo por ser de casta alta, y noble, no hiero, ni çeua en lo blando y flaco, sino en lo duro, y fuerte.

A vn Cauallero mi affiçionado.

EMbio à V.S. el libro de Raphael Peregrino, mas peregrina la fortuna del subjecto, que el nombre del auctor. No embio mas agora, por que no los puedo auer à las manos, que me huyen como cosa mia. Embiese le V.S. à aquel personage en mi nombre, que aunque de perseguido de la Violençia de sus ministros, puede darse le acogida, pues los perseguidos suelen hallar entrada en el fauor del Cielo como los mas regalados de la Fortuna. Como si no deuiera tener cobrado miedo à la Fortuna, y à su memoria, assy no hago sino nombrarla.

A vna

A vna persona que me començò à amar, y por la graçia de vn gran personage, y fauor que me hazia parò, y aun mudò.

EL Padre Carlos me ha dicho que V.S. dessea esse libro del Peregrino. Bien pereginos el auctor en el nombre, el subjecto y su fortuna en la substançia. Però, Señor, ojo, que no los nombro peregrinos por vna gloria, ny estimaçion, que suele en mi lengua, como en otras, ser este nombre de peregrino de cosa rara, y exçellente, sino por rara. y nunca vista tal, y tan miserable Persecuçion. Tal auia de ser lo que auia de ser para escarmiento, y exemplo de hombres deste syglo, que estan ya tan hechos al engaño humano, y tan çeuados y embelesados en su proprio daño, que sofrenadas, ni exemplos ordinarios no bastan para su reparo. Monstruosos exemplos son ya menester Heme aquy, y Heme ay en esse libro.

A vn Gran Priuado.

EMbio à V. :::::: el Aduertimiento que me ha pedido sobre como se deue gouernar vn Priuado. Però pienso que ha sido mas curiosidad de saber como entendieron esta materia. Cortesanos de mi tiempo, con la experiençia de tantos Priuados, como se han visto en aquellas cortes que neçessidad de aduertimiento de ningun marinero para gouernarse en esse mar en que se halla metido: pues vn buen natural, y otro tal entendimiento como esse, son los mejores Cōsejeros para açertar

à gouernarse,y conseruasse en tal Estado. Pero vaya,que el Amor,y la Obediençia, hermanos naturales, à qualquier riesgo suyo tienen por fin agradar à quien aman, demas que la materia de Priuados es como la peste,ô enfermedad de piedra, ô de muelas, que por muchos remedios que vno sepa huelga de oyr à qualquier passagero, aunque sea vn charlatan.Lealo V.::::mas de vna vez le supplico, y particularmente aquella parte y distinction de Priuança, ò por graçia de conformidad de personas, ò por obligaçiones de seruiçios hechos, ò por ser instrumento proprio à la inclinaçion natural del Prinçipe ò por gran entendimiento,y valor del priuado. Y considere vn poco lo que ally digo açerca desto. Que sy la Priuança proçede de graçia personal,aunque este trauada de entrambas partes, y de gustos, no ay graçia que sea mas que flor de vn arbol que hermosea, però passa presto por su natural, y por mill accidentes, que confirman y califican exemplos de mi tiempo. Si està fundada en obligaçiones, si son pequeñas no podrà ser la esparança del fructo grande, ni obrar graçia grande: si grandes, desgajan la rama del arbol con el peso: Que nadie suffre peso de mucha deuda. Assy lo tocò la Experiençia en mis relaçiones,y la causa dello. Sy està fundada en la satisfaçion del instrumento para el exerçiçio de la inclinaçion natural, hablo de las inclinaçiones contrarias à la Grandeza, y Auctoridad del officio (que las flaquezas personales façilmente las dissimulan los Reynos y suffre la Naturaleza) el offiçio mismo no los puede suffrir à la larga, ò à la corta:

corta: el offiçio mismo les viene à dar su pago, y aun la persona del mismo Prinçipe. Que aunque ame la satisfaçion de su inclinaçió, buelue el Prinçipe las mas vezes el rostro à la honrra del offiçio, y suelen corridos có el tiépo, y con la carga de las quexas del pueblo, y de los mayores Estados, y con su propria nota descargarse con el castigo, y exclusió del Priuado. Sy esta fundada en el grá entendimiento, y valor de la persona, aquy es el mayor peligro, aquy son los baxios de la baxeza humana, aqui es menester grande tiento, y nauegar con la sonda en la mano. Que la Tierra (el Prinçipe digo) donde esta plantado el arbol (el Priuado digo) tenga gran virtud, y profundidad para suffrir tales arboles. Porque no ay Prinçipe, que digo Prinçipe? no ay hõbre (que es enfermedad natural à todos) que dure en suffrir mayor entendimiento. Però si sabe el Priuado templar el vso del, deste genero de Priuados son los mas durables: y cõ razon, pues nasçen del entendimiéto. Y lo que dixo el Spiritu Sancto, *Coram Rege noli videri sapiens*: à esto tirò el Consejo porque no aconsejo, *Ne sis sapiens*, sino *Noli videri*; Como si dixera: Escóded, y téplad, Priuados, el entendimiento por el daño del zelo, y de la inuidia, y vsad del para el açertamiento, y seruiçio de vuestro Prinçipe: y para vuestro merito. A esto tiraua lo que dezia el Prinçipe Ruygomez de Silua, de cuyos exemplos me valgo tanto en esso Aduertimiento, que fue el mayor maestro desta sciençia que ha auido en muchos siglos, y de quié me dixo vn dia el Duque d'Alua à my estas mismas palabras en el retrete del Rey, Señor Antonio, el Señor Ruygomez, de quien tan apassionado biuis

no fue de los mayores Consejeros que ha auido, però del humor y natural de Reyes os le reconozco por tan gran maestro de lo de aqui dentro, que todos los que aqui andamos tenemos la cabeça donde pensamos que traemos los pies: digo, que me dixo, Que le auia dado el tal precepto vn gran Priuado de Reyes de Portugal: y que assy el siempre en los Consejos que daua à su Prinçipe, y en el discurrir con el, lleuaua vn aduertimiento grande, Moderar el entendimiẽto cõ el de su Prinçipe, que por ser la potençia de todas las tres, que siẽte mas la offensa del rendimiento, es muy neçessario para conseruarse vn hombre. Que lo que se obra en reduzir la voluntad de vn Prinçipe es vn pedaço de adoraçion (viãda natural al humor humano) pues es mostrarles en aquella action que son Señores, y poderosos. Y añadia mas que aun procuraua que paresçiessen los buenos succeßos de sus Consejos açertamiento de buena ventura, y nasçida de mucho cuydado, y vigilançia en su seruiçio, para que le tomasse amor el Prinçipe, como los que en el juego buscan jugadores de ventura, mas que de sçiençia. Porque lo primero causaua affiçion à la persona, y lo segundo jnuidia. A este proposito me contò el mismo Prinçipe vn quento de vn Consejero, el Conde don Luys de Siluera, que passò con el Rey don Manuel. Fue, que auiendo venido vn despacho del Papa con vn papel estremadamente ordenado, el Rey llamò al Cõde. Cõsultò, y resoluiò con el la respuesta. Mandò le que el ordenasse vna, però que el queria hazer otra: porque el Rey se preçiaua de eloquẽte, y diz que lo era çierto. El

Conde

Conde ſintiò harto el auer de poner la pluma don de ſu Señor. Però obedeſçiò, y ordenò ſu papel. Fue à la mañana al Rey con el. El Rey tenia ordenado el ſuyo. Oyò el del Conde: no queria el Rey deſpues leer el que elania hecho, però à inſtãçia del Conde le leyò al fin. Conoſçiò el Rey que eſtaua mejor el del Conde: y reſoluiò que aquel ſe dieſſe por reſpueſta al Papa. El Conde ſe fue à ſu caſa, y cõ ſer medio dia mandò enſillar dos cauallos para dos Hijos ſuyos, y ſin comer los lleuò al campo, y les dixo, Hijos, cada vno buſque ſu vida, y yo la mia, que no ay biuir aquy, que el Rey conoſçe que sè mas que el Admira el quento V. :::::: que no es malo, ni enſeñan poco tales quentos, aunque me llame eſſe Señor *Maiſtre des Comptes*, que quando el ſepa muchos tales ſabrà mas que no ignorando los. Que al fin enſeñan entreteniendo, y aun en buena fee es de la mejor vianda que ſe puede dar à Prinçipes, porque ſe les da con ella muchas vezes mezclada la mediçina. Induſtria neçeſſaria, y deuida al reſpecto que ſe les deue para aduertir les ſuauemente de lo que les conuiene. Però, Señor, quiero por fin deſta materia, y carta dezir vn Conſejo el mas neçeſſario de todos à Priuados. No es mio, ſino del Cielo, que para tan peligroſo Eſtado del Cielo hà de ſer el remedio, y el aduertimiento. Es aquel lugar de San Iuan en el Apocalipſi cap. 19. Lugar con otros dos, ò tres, que yo tenga notados, y conſiderados mucho para Priuados en la ſagrada ſcriptura. Fuente manantial continua de Conſejos ſaludables al genero humano para todos Eſtados. Però eſte como vltimo

de la Biblia, y como de vn gran Priuado del Rey verdadero me ha quadrado grandemente; y por esso se le antepongo à V.::::por remate desta materia. Digo, que quiriendo San Iuan abatirse à los pies de vn Angel à adorarle, le dixo el Angel, *Vide ne feceris, cõseruus tuus sum.* Tome para sy qualquier Priuado este Consejo, y se conseruarà con el Rey; y se conseruarà con las gentes. Que quando mas le quieran adorar no lo consienta, y conozca que es creatura como los demas, y que se tiemple, y responda, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Porque sy Dios con sobrarle la gloria, y el poder para hazer vn poluo todo lo criado, no suffre compañero en la adoraçion, quando mas se picaran los Reyes de la Tierra, cuyo poder es tan limitado, de que ninguno les yguale el hombro? Que si el Amor de persona à persona lo suffriò vn rato, ò por mostrar el poder reçien tomado en la mano (natural al poder humano) ô quiçà tambien en vengança de la oppression passada en algunos Prinçipes, y reçien heredados, en passandose estos effectos: y la gloria de las prueuas que he dicho, acude luego el zelo natural de grado à grado, mas poderoso mucho que el amor de persona à persona. Acude la inuidia, fiscal de todos los grandes lugares con los golpes de la industria. Digo industria, porque los golpes descubiertos suelen ayudar mas à los Priuados, crean me los mal contẽtos de algun Priuado, Chinas y varillas arrojadas al descuydo, como dezia el Prinçipe Ruygomez, obran mas que lanzadas. Que vno de los mayores Priuados que tuuo don Phelippe II. fue el Cardenal Espinola, y con tales

le derribaron en dos años los maestros de aquella corte, y sçiençia del humor de Reyes. Acuden las quexas, testigos de que la Inuidia se vale, golpes que embaraçan al mas apassionado Rey por su Priuado, embates que commueuen el juyzio general mas que el viento fuerte altera las ollas de la mar. Acude en el Prinçipe el respecto, por no dezir temor, de los malcontentos en todos Estados, que nadie quiere ser Señor de descontentos: Porque nadie gusta que su Reyno bambalee, y no ay torre fundada sobre azogue que tanto bambalee como Reyno de descontentos. Por esso, Señor, con essa graçia de esse Prinçipe, estime en mucho V. :::::: essa graçia de las gentes, conseruela con esse noble natural, con essos medios que van el Aduertimiento. Porque la graçia de las gentes haze mas durable y firme la graçia de los Prinçipes: à lomenos obrar à respecto quando llegue la hora de la mudança, tan çierta como la hora de la muerte. A 24. de Iunio 1594.

A GIL DE MESA.

NO embio con esta carta la copia del Aduertimiento, que aqui se dize por algunos justos respectos, y por no desmembrar el quaderno que tengo junto de Memoriales dados à Prinçipes Supremos, y menores, y porque essa carta va por carta solo, que no por instruyr è nadie agora: y porque entretanto que sale à luz aquella parte de mis papeles, quiero estar à ver sy los Priuados que agora

corren, corren con las riendas de aquellas consideraçiones, y saben los de ogaño lo que los de antaño, como suelen dezir los labradores en España. Quanto mas que lo poco que contiene esta carta puede bastar para leuantar el rostro, como dizen, al Cauallero, y al Cauallo: al Priuado y al Fauor que le trae en el ayre. Que el Fauor de Priuados no es menos que vn Cauallo Barbare ligero; y ha de ser muy buen ginete, y tener muy buenas piernas al que no le descomponga de la silla el Fauor, quando bien no le derribe.

A vn Señor Grande, y Consejero.

Mandame V. :::::: que le declare vn poco mas lo que digo en el III. y X. Aduertimiento que di à essa Mageſtad. El III. Aduertimiento es, *Que se guarde de Consejeros que le encaminaren à ençerrarse en vn çerco.* Las palabras en que V. :::::: pide mas declaraçion son las que se siguen por razon del Consejo: *Porque los Reyes (dixe) no traen la Corona de figura redonda, en los pies sino en la cabeça.* Quiero dezir, Señor, que por esso pienso que la corona redonda se pone y trae en la cabeça, como el palio en las entradas, y çerimonias reales en çima de las personas, para dar à entender à los Reyes, que deuen tener muy limitado, y medido el animo, y el desseo respecto de lo Alto, y del Altissimo. Adonde no se deue arreuer à pensar llegar ni aun con el pensamiento la Ambiçion humana. A los pies, à la extension de la possession, vaya con Dios; puede se le alargar el limite, y me-

y medida con occasiones justas, y medios justificados. Y assy quisiera yo pedir muy del alma à los Prinçipes, que considerassen mucho aquella calidad de redondez de la Corona en la Cabeça: Que Redondez limite señala: Que todos essos orbes desdel Empyreo aca son orbes, son circulos, son limites à la Naturaleza y al Poder humano: Que del vltimo orbe arriba no ay çerco ni limite? Que sobre los çercos, y orbes, y fuera dellos, assienta los pies el Altissimo. Que pues esto es verdad al sentido, y que toda la Naturaleza humana, y quãto criado ay, esta metido en çercos, conosçiessen los Reyes que las Coronas son çercos y limite à la Ambiçion humana: y para traerles à la consideraçion, quando mas se estiẽdan en sus coronas, que no sin sino para recuerdo que no passen del limite Temporal, ni del vso del poder de lo justo, y permitido. Por lo que desseo la conseruaçion de los Reynos, desseo la conseruaçion de los Reyes: por lo que desseo la conseruaçion dellos Reyes, desseo la cõseruaçiõ dellos dentro de los limites permitidos. No es mio esto, aunque nadie se deshonrre de tan honrrados dessegs: Es de vn graue Consejero, que dixo al Rey Don Phelippe II. no menos sobre diuersos golpes que le yua dando en diuersas occasiones, viendo que le yuan encaminãdo à la libertad del poder absoluto, Señor, Tened quedo, templaos, reconosçed à Dios en la Tierra como en el Cielo, porque no se canse de las monarchias (suaue gouierno, si suauemente vsan del) y las baraxe todas picado del abuso del Poder humano. Que es Dios del Cielo delicado mucho en suffrir cõpañe-

ro en ninguna cosa. Este tel Consejero me dezia à my à solas, Sr. Antonio mucho temo, que si los hõbres no se tiemplan en hazerse Dios en la Tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias, y barajarlas y dar otra forma al mundo. Lo que dixe en el X. Aduertimiento es, que deurian tener les Prinçipes algun personage de buen natural, de prudençia, de notiçia de Reynos, y Reyes, amado en general, à quien en particular commetiessen en cuydado de los mal contentos? Este mismo Aduertimiento dià vn Gran Priuado como V.:::::: sabe aplicado à su proposito. Agora lo mezclarè, ò juntarè para mas entretenimiento de V.:::::: y podrà ser que resuelte mas declaraçion à cada parte de las consideraçiones tocantes à cada vna.

Digo Señor, que el tener los Reyes personage de las prendas que digo, que cuydasse de los mal contentos es importantissimo à los mismos Prinçipes. Porque las graçias de los Prinçipes, como de poder humano, siempre fueron menos que los pretensores: y assy es fuerza que aya de mal contentos, y mal despachados gran numero en todos Reynos, aun en los mas dulçemente gouernados, ò por agrauios à su paresçer (que para quexarse cada vno se forma en si vn tribunal) ò por repulsa, ò por disfauor, ò por dilaçion de despacho, ò desengaño, ò por inuidia, y zelo del acresçentamiento, y estimaçion de los indignos della à su paresçer. Consejo fue este dado al Rey de España entre otros que saldran en los XII. Consejos, de vna persona de mucha prudençia y amor à su Principe, y estimado mucho en el Consejo del Rey, quanto

to tenia çerca de ſy buenos conſejos. Conſeruaçion de Reyes conſeruaçion del Amor de los Reynos à ſus Reyes y Erario eſte mas rico, y eſtimable, que el de los Romanos para los extremos caſos. Conſejo nueuo en cortes de Prinçipes, y muy neçeſſario, y mas ſobre gouierno de muchos años. Quadrò le tanto al Rey el Conſejo que le rogò al autor del, que el ſe fueſſe metiendo en eſte cuydado, que el le yria remitiendo los mas negoçios para que tuuieſſe occaſion de obrar en ſu ſeruiçio por aquel camino. Porque hallò luego en el Conſejo vna parte que le picò muy à ſu propoſito, que es lo que mas mueue ſiempre à majores y menores, demas del remedio y temperamento de las paſſiones de ſus vaſſallos, que era deſcubrir los animos de los ſuyos. Llegò la ſatisfaçion de la prueua del Conſejo à tanto, que guſtaua el Rey que ſe anduuieſſe el Tal con los Señores mal contentos, que les deſcubrieſſe las llagas, que los templaſſe, que los animaſſe, que condeſçendieſſe en las verdades con ellos, y aun contra ſu miſmo Prinçipe, ſi fueſſe meneſter. O Señor, que es vn arte diuina eſta, fundada en la verdad, en la razon natural, que ſe deuen anteponer à quantos Platones ay, à quantos reſpectos humanos ay, quiero dezir. Pues que ſi eſte cuydado cae en perſona, que tenga la graçia del Cielo con las gentes, que es vna de las calidades que dixe arriba, no ay antidoto tan general, ni tan natural contra venenos de la vida humana, como eſta parte contra los venenos de la conſeruaçion de los Reynos, y Reyes. Dixe graçia del Cielo, y natural, porque no la pueden dar, ni quitar los

Prinçipes que es don de arriba, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor. Bien se vee al ojo cada dia la experiençia desto. No bastar toda la auctoridad que vn Rey dà à vn ministro, no solo para que sea amado, però para que dexe de ser odiado: como ni los disfauores, ni las persecuçiones abiertas, para que el que tiene la graçia natural de las gentes no sea amado, y estimado. De donde seria prudençia de Prinçipes fauoresçer à los que posseen este don, y seguir la graçia del Cielo, y yr se tras ella, como digo en otra parte, y no contrastar por nadie contra la satisfaçion general: que cresçe quanto mas ay desto. Ganarian los Prinçipes dos grandes benefiçios. El vno en la election de tal persona, que seria mas amado el Prinçipe, y estimado por obra suya lo que el çielo, y su graçia obrasse, como à la verdad seria tambien parte de merito suyo por el açertamiento en la election. El otro de no fauoresçer, ni desfauoresçer à nadie en desgraçia de las gentes, porque no se mida el limite del poder humano. Y se prueue al ojo que no pueden los Prinçipes siempre lo que quieren, ni contra quien quieren. Quanto mejor hiziera Saul, aun para la hõrra del mundo, en çiar de la persecuçion de Dauid? Por otro camino sacaua yo benefiçio del cuydado de los mas contentos para vn gran Priuado. La causa, porque los contentes, y bien despachados, atribuyen las mas vezes à sus meritos, y à sus arras dadas, y à su buena fortuna, el buen successo de sus pretensiones: y los desesperados al que se acuerda dellos oluidados, al que los consuela, ò remedia. Y

ay mas, que vn deſeſperado, que tal nombre ſe le puede poner al mal deſpachado, ſiempre hechò la culpa al priuado, y paga lo que no pecò muchas vezes. Demas que con los que no ſon ni bien ni mal deſpachados, porque no ſon pretenſores: Mayor numero de todos eſte, y por el conſiguiente caſy juezes, à lo menos à quien ſe puede tener el Reſpecto que à la voz del pueblo, corre el Priuado peligro de vna mala opinion, que el beneficio proprio, y el pie de altar que llaman, le lleuò al fauor de los vnos mas que al de los otros. Que al cabo al cabo ſiempre vi que por la mayor parte fueron los bien deſpachados los que tuuieron mas medios humanos para poderſe llegar mas çerca del altar. Y concluya eſta parte con vn exemplo natural. Que nunca vi, ni ley de vn leon, ni de otros animales fieros auerſe humillado à vna perſona por paſto que les dieſſe: que paſto, y aun yerua y feno ſon buenas palabras de miniſtros, y ayre, que pareſçe que refreſca vn poco al ſediento, però no le mata la ſed: y por auerles quitado vna gran eſpina, por auerles librado de vn gran dolor, ò peligro, he leydo milagros de Naturaleza, y muy naturales al natural de ſu Nobleza, que por tales meritos ſeñale con el premio. Però en verdad que tengo de añadir vna razon, que ſe me offreſçe agora à eſte propoſito de mas de la que acabo de referir, que yua en mi aduertimiento al Gran Priuado, porque me quadra mucho, y creo que quadrarà à qualquier buē juyzio. Que los Priuados aurian de hazer vna conſideraçion para ſu conſeruaçion, y eſtimaçion muy conueniente. Conſiderar ſe digo,

como las jmagines de deuoçion, por quien Dios quiere, como por caños de fuente, varios mucho los de que el vsa, que manen sus fauores, y marauillas, cuya auctoridad no califican, ni augmentan tanto el concurso à la deuoçion los sanos, ni quãtos dones, y arreos offresçen, como el Tullido con sus muletas, el Caprino con sus cadenas, el que escapò de la Tormenta con su saco, y tabla rota. En fin quiero dezir, que imiten esta comparaçion, y no la de los Idolos, que sobre cargados y cubiertos de çarçillos, de sartas, de axorcas, de manillas, de pressеas, no curan enfermedades, ni libran de trabajos: y con todo esto, y tan debalde de su parte, y con tal despojo de las gentes, aun pretenden partiçipar de la adoraçion major. Baste esto nata satisfazer al mandamiento de V. :::::: y mucho mas para carta. A 15. de En. 1595.

Al mismo.

Lo que contè y aleguè estotra noche sobre çena del Emperador Carlos V. delante de aquellos Señores à proposito de la platica que se leuantò sobre la Templança que deurian vsar los Prinçipes en sus affectos y passiones respecto del offiçio, referirè aquy, pues assy lo quiere V. : : : :. Aunque tales quentos tienen mas graçias dichos de palabra, y caydos en su occasion, que escriptos de proposito. Però vaya, que el merito de la obediençia cubrirà la disgraçia de la pluma. Deziamos, Señor, *Que los Reyes ni se auian de aprouechar del offiçio para el cumplimiento de sus affectos y desseos, ni e-*

xerçitar con el ninguna passion personal de enojo ò otra tal. Yo, aunque poco philosopho, quise reduzirlo à rayon natural, que son de las que mas me querria valer siempre para estas cosas Politicas, y Morales, como de sieruas aquellas de estortas, pues pienso que puso Dios por fin prinçipal de todas las naturales el enseñamiento, como el seruiçio dellas para el hombre. No lo vemos? Para esto deuiò de proueer su prudençia que vn Elephante có toda su grandeza tema à vn raton, Que vn Leon con toda su fortaleza huyga del canto del gallo. Però no mas, que es carta esta. Appliquela V. :::: que yo no se, aunque no pienso que ordeno tal la Naturaleza sin misterio: Digo que me querria valer destas razones, y consideraçiones naturales por la fuerza que tienen con todos en general. Y en lo que importa à la salud commun no se ha de hablar sino con lenguage, y razones communes à todos. Dezia, digo, que la proposiçion que he dicho era muy segun razon natural. Porque los affectos personales resultan de la compostura meyor, ò peor de los humores naturales: Y assy ay inclinaçiones à virtudes, como à viçios. Veemos lo en el Gentil, en en Pagano, en el que no conosçiò ley de Dios, auer sido Templado, Liberal, Piadoso. Y que por esta causa se les puede suffrir à los Prinçipes (no admire el termino de hablar, que menos puede destemplarse el Mayor, que el Menor por el exemplo) como à qualquier otro, y como compuestos de los mismos materiales que los demas, que se les puede, digo, suffrir la desygualdad, y libertad en el vso, y descompostura de los moui-

mientos perſonales. Però que el offiçio de Rey no ſe compone de aquellos quatro humores para poderſe alterar hoy mas que mañana, con vno mas que con otro, en lo mucho mas que en lo poco. Antes es como vna Idea, vna coſa ſimple, *ſemper, & vnius modi*. Que Tal deuemos figurar los offiçios, y por el conſiguiente, que no pueden, ni deuen obrar con alteraçion: Como ny vn elemento en ſu perfection perfecta. Que el Fuego en ſu region donde eſtà perfecto, no que ma. Aſſy lo dizen alla eſſos Philoſophos Naturales. De donde ſon en mayor obligaçion à Dios los Reyes, y todos los de grados grandes, que les de ſubjecto, y materia diſpueſta, y de tal naturaleza que puedan mereſçer con ſus perſonas à coſta agena, como dizen. Que aunque es la lucha mas difficultoſa de todas las que tiene el Hombre en la miliçia deſta vida, el vençerſe à ſy, y applicar y accommodar ſu inclinaçion à la obligaçion de ſu offiçio, no tiene en fin que yr à caſa de nadie. En ſy tiene recaudo para ſu merito. Y la eſtimaçion, y gloria cō el mundo por premio de los deſta vida. Porque no le falte al humor humano ſu mouimiento. Tal es Dios y tan Padre, que nos pone como à niños juguetes. (Tales ſon todos eſto baxo en comparaçion del premio mayor) para lleuar nos con nueſtro humor à lo que nos conuiene. No ſe ſy digo algo, ò ſi me pierdo. Però eſſo me deuerà V.:::::: que en mi lengua en el mayor encareſçimiento, dezir que vno ſe perdiò por otro. Però vengo à la pregunta del quento del Emperador Carlos V. Que es el fin, y ſerà el remate deſta carta. Y à la verdad es muy al

pro-

proposito, y Tal que le podrian tomar todos los Reyes por vn Consejo saludabilissimo.

Quando el Emperador llegò à España bien moço, como fue reçibido con la veneraçion deuida, fue tambien mirado muy attentamente de los Grandes, de que auia muchos mucho grandes en valor, y juyzio. No se si tantos de aquellos despues, que no todos los años son fertiles ygualmente. Yuan considerando le el natural para ver que Rey les venia, y como aurian de vsar del en su offiçio con el conosçimiento de la persona. Curiosidad natural, y conueniente à los vassallos para su fin, como al Prinçipe el cuydado de no descubrir se del todo para el suyo. En el discurso de los primeros meses yuan echando de ver que descubria affectos particulares como qualquier otro hombre: Que se enojaua priuadamente con el offiçial por el Iubon estrecho, que se enfadaua por la bota ancha, que se desabria por lo frio de la vianda, que se desgustaua por lo caliente de la beuida, y esto cõ la colera tan descompuesta algunas vezes como lo pudiera hazer el hombre mas priuado. A los grandes, que yuan attentos al conosçimiento del natural del Prinçipe para su intento de saber lo que tenian en el, y adonde podian llegar con sus fines naturales à su Estado, començoles à paresçer que tenian lo que auian menester, si assy era en todo. Però passando adelante con la misma attençion, y curiosidad en las mayores actiones, hallaron. Que viniendole al oydo exçessos de algunos, attreuimientos de otros, auisos de sus ministros sobre cosas de sus Reynos que pudierã alterarle, oya

con paçiençia,pedia consejo,dissimulaua el enojo, ò el affecto que podia auer reçibido alteraçion del caso,ò del auiso. Auiendo considerado esto aquellos Grandes,y que no les salia el luego de la Esperança que auian conçebido del natural abierto de la persona, para la possession del mismo en el offiçio de Rey: Es de saber, que vn dia le acometieron en buena occasiõ los que mas familiarmente le hablauan cõ el tiento y paçiençia que aquella naçion tiene natural, y à su coyuntura encaxarõ su razon: Señor (diziendo) Quereys que os digamos? Auemos notado, despues que venistes, en vuestras actiones priuadas,que soys hombre como cada vno de nosotros en enojaros, en enfadaros, en alteraros en las cosas priuadas, y personales: pensauamos que auia de ser de lo mismo en las publicas, y en las de vuestro offiçio, y hallamos lo contrario mucho: que ha causado gran satisfaçion (Assy lo dezian,y assy se ha de dezir, aunque assy no sea) que vemos la entereza con que oys los negoçios, y todo lo que es de vuestro offiçio sin alteraçion alguna, aunque os la puedan causar. El Emperador les respondiò pocas palabras:Pues no sabiades (dixo)que la persona de los Reyes se puede enojar,però no el offiçio. Palabras llenas de alma,de salud,de consejo à Prinçipes Supremos.He ay el quento. A Dios Señor,y no me estruxe mas V.:::: que no ay substançia para tanto, y quedar à fin credito mi pobre fuente si me la agoran.Que el manantial es corto, y mana poco à poço, aunque de agua biua y clara. No lo es lo que va en esta carta? Tal ha de ser lo que se dixere à los Reyes,

pues

pues errar en las medeçinas que se les dan, es errar contra toda la speçie. Cargo casy irremissible. Por esso ne se burlen los que posseen el oydo de Reyes, que se les bolueran los mas ricos metales, en carbones, como dineros de Duende.

Al mismo.

Pues tanto le contentò à V.:::::::. aquel Consejo del Imperador Carlos V. à su hijo, que le referi à noche sobre çena, que le quiera por escripto, aurè de obedesçer como suelo, pues le he entregado la obediençia con las demas partes de mi animo. Que ya siento entre los dedos el mouimiento de mi pluma por executar su voluntad. Tan notorio es à todas mis cosas la obediençia de su dueño à V.::::::. Referirè lo como lo oy à Gonçalo Perez mi Señor y padre. Y aun como lo tenia el por memoria en escripto con otros muchos, por mandado del Rey Don Phelippe II. su amo, como Consejo de tãta estima, y dado de padre, y de tal padre. Digo su amo, porque fue el Secretario primero que tuuo, dado del Emperador, tan el primero que fue el que le enseñò la firma tan conosçida por el mundo, y solo el hasta el año de 59. Bien conosçido en este Reyno de essa Mag. como ella me lo ha dicho algunas vezes, y de los ançianos grandes, y Consejeros viejos. El Consejo fue: *Que deuian procurar los Principes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos y occupados los animos de sus subditos. Porque de otra manera correran peligro que no se les*

pierda con façilidad el respecto Ponia por caso el Emperador, para declararse mejor, el mayor de todos, y mas al proposito de la experiençia de quien le daua. Que ninguna virtud era mas poderosa à sustentar el respecto en los vassallos de todos Estados, que la Fortaleza, y valor en las armas. Dadme, Prinçipe, (le dezia) vn Rey el mas valeroso, el mas guerrero, el mismo Marte, çessen las armas, çessen las occasiones dellas en que esta virtud se muestra, no exerçite otra de las de su offiçio, de las con que se sustenta el auctoridad, no ay respecto adquirido por aquel medio, que nõ se vaya disminuyendo. No le estimaran (creedme) à pocas horas para Rey, quando bien no lleguen à no conosçerle por tal. Y assy aconsejaria yo (dezia) à qualquier Rey que amare la conseruaçion de su auctoridad, que sy cessaren las occasiones de la guerra, ò de dentro, ò de fuera, de en occuparse en el gouierno, en la Iustiçia, en el conosçimiento de los agrauios de sus vassallos, de en otras virtudes del offiçio, y sino las tuuiere de su natural, fingalas: de en componer el Tiempo, la Luna, si ya le faltare que componer, como hizo Augusto. Que vençidos sus enemigos, domado el mundo todo, y hallandose Señor de todo, con poder pensar que no tenia à quien temer, por no paresçer oçioso, por no dexar oçioso el juyzio de las gentes, diò en componer el tiempo, los meses, sus nombres, y otras tales cosas. Tal entendiò que conuenia à la conseruaçion del respecto, y suya en el Imperio. Porque los subjectos, como tales, no se leuanten. Natural à tal estado.

Pues

Pues que ſino tiene de ſu natural coſecha aquellas dos virtudes. Beleſa de hombres, como la tal yerua que embeleſa los peçes, alomenos que las exerçite de Arte: la Piedad, y Liberalidad, digo.

Eſte es el Conſejo del Emperador Carlos, que ſiendo de quien es, no ſe le puede negar el reſpecto, y la eſtimaçion. Lo demas que ſe añadiò ſobreſtas dos virtudes quiſiera yo excuſar de referir: Porque ſobre bien çenado, y mejor beuido, y à ſolas pudiera paſſar, pero en eſcripto, y ſobre tal Conſejo, y de tan gran varon, es poner vn pinçel groſſero en vna tabla de Appelles. Pero no ay rieſgo, ni nota à que no ſe ponga vn amante rendido, y entregado, y deſpoſſeydo de ſy.

Agradauale (Señor) tanto à mi padre eſte Conſejo, y regalauale el oydo del animo la vltima parte del de manera, como à muy zeloſo del bien publico, y de la auctoridad de ſu Rey, que añadia el vna cōparaçion à eſtas dos virtudes muy propria, y ſuaue para animar à los Reyes à ellas. Dezia que obrauan en los Prinçipes la Piedad, y Liberalidad lo que la Blancura, y Ruuiez en las mugeres, que cubren muchas faltas de la hermoſura. Comparaua la Piedad à la Blancura, la Liberalidad à la Ruuiez. Applicaualo aſſy. Que como la Blancura offuſca, y deſbarata la viſta (que aſſy dizen alla los Philoſophos, que es *diſgregatiua viſus*,) aſſy la Piedad deſbarata, y rinde los animos mas rebeldes, y enemigos. Y que como la Ruuiez por el natural del color dorado, que reſplādeſçe, occupa los animos, y la viſta para que no ſe eche de ver lo feo, aſſy la Liberalidad adorna y dora tanto à los Prinçipes,

que no dexa lugar à ninguno para deuisar muchas faltas quando las huuiesse. Y porque no comparateмos aquy de passo al mismo oro los liberales, y los no tales à los metales inferiores? Pues aquellos como el oro, y como quien no ha menester sobre si oro para su estima, son liberales del: y estotros, como metales baxos, que se doran para mas valor suyo, se cubren del, y de la Auariçia. Iuntaua tanto las dos virtudes, que dezia que no pueden andar la vna sin la otra. Que como la Piedad nasçe del coraçon noble, assy la Liberalidad prouiene prinçipalmente de la Piedad. Y concluya con que solo se puede llamar verdadera y natural Piedad, la que puede castigar, y vengarse. Que piedades de neçessidad no mereſçen tal nombre, pues Neçessidad nunca fue virtud. Y que por esto llamamos à Dios, *Potens & misericors:* Porque el es misericordioso, que pudiendo no se venga. De casa, à 20. de Febr. 1595.

Al Rey de Françia.

HEME aquy Syre, en vuestros Reynos tan sieruo de V.Mag. à la buelta, como à la partida. Que el amor de los que deueras auan cresçe con la absençia. Despacho este correo para saber la voluntad de V.Mag. y adonde manda que le vaya à hallar. Supplico à V.M. mande se me embie orden de lo que he de hazer. Lo demas escriuo à Mos de Villarroel.

A Mos

A Mos de Villarroel.

En Françia estoy, al mandamiento de su M. suplico à V.S. procure se me embie orden, y razon de lo que he de hazer en mi camino para su M. y auiso de quien me ha de lleuar seguro. Que aunque por mi yo no merezco tantos cuydados à nadie, por el que la Naturaleza ha tenido, y tiene de mi conseruaçion contra la Fortuna, por lo que va del auctoridad de su M. en que yo no me pierda en sus Reynos, me atreuo à hablar assy, y tambien doy este auiso por auerme escrito el Señor Gil de Mesa, que V.S. le auia dicho que en tiniendo auiso de mi llegada à Diepa despacharia V.S. proprio con orden de todo. Y no la desseo menos para Paris, que para el camino. Que aquel gran bosque poblado es muy peligroso. A quy quedo con mucho alboroço de conosçer à V.S. y besarle las manos. No por dexar como Appelles en casa de Protogenes linea del pinçel proprio. Lexos desto, quien aun no sabe moler colores.

Al mismo.

Palabras mas llenas, que las de la carta de V.S. prinçipalmente las primeras, no las he leydo yo jamas. Y tales palabras, y de tal Rey, y por tal secretario, obras son, que no palabras. Y muy razonable es que assy sea en Rey, que en tales virtudes imita tanto à Dios. El qual de muy antiguo tiene, que su palabra sea substançia. Assy lo affirma vno

de los quatro secretarios de Estados, el mas priuado suyo. Digamos por exemplo vn Villarroel, Señor, para amar, y seruir yo à su Mag. no he menester ver me fauoresçido de su graçia, y graçias, porque en mi hecha esta action natural, como el ver en el ojo. Rendido tiene el Rey à su voluntad my Genio. Para el juyzio del mundo, para confusion de enemigos, para satisfaçion de amigos, para consuelo de hijos, y muger, los mis captiuos, he menester yo las demonstraçiones, porque no me condenen los vnos, ni los otros; que fauores personales solos me naturalizaron en su Mag. y me oluidaron dellos, sino su honor, y el benefiçio commun que les va dispuniendo, no mi ventura, que es pequeña ni mis meritos, que son ningunos, sino la fuerza de la graçia, y gloria de su Mag. Esto respondo à su Mag. en respuesta de sus fauores, y à V.S. que por su mano se me haran dobles.

A Mos de Bullon.

Yo lleguè à esta villa 5. dias ha, y luego tractè cõ Mos de Chatres, como podria auisar à V.Excel. de mi llegada. Però V. Excell. me ha antiçipado con el fauor de su carta de 14. deste. Como creo que me ha de suççeder siempre, y que sus fauores han de exçeder à mis meritos. Señor, yo vengo à la obediençia del Rey, y con gran consuelo del seguro que traygo de Mylord que he de tener la protection de V.Excell. que sin algun amparo particular, demas de la graçia de su M^{d}. segun la prueua que tẽgo de lo passado, no me atreueria à biuir en Fran-

Françia. Principalmente que entiendo que no hallarè quien se engañe tanto con migo como Mylord. Si V.Exc. no es de aquel natural para dexarse engañar de su noble animo en las obras de Graçia, y Piedad. Que siendo tales amigos deuen ser de vna misma especie de nobleça.

AL REY DE Françia.

SIguiendo el mandamiento de V.M. esperarè en Paris su buena venida sediento de verme à sus reales pies por causas de su seruiçio y por mi consuelo. Que de mas de los dolores de mi Fortuna vengo muy lastimado de vna Maestressa del Alma que dexo, (que es vn grande amigo) y del golpe del caso desastrado del S^r.Don Martin de la Nuça: y la cura y reparo de todo lleuo yo puesto en V. Mag. que antepongo à todo. Però, Señor, perdon del atreuimiento, que se regale y consuele con V. M. vna hormiga. Atreuo me por saber que ninguno tiene tan buena acogida en el acatamiento de Dios, como vn corazon affligido: y Marte amar supo. Y la Tierra donde se halla la compassion es coraçon amoroso.

A Mos de Villarroel.

BEso las manos à V.S. por el cuydado que ha tenido de que yo sepa la volũtad de su M. Que

por la poca notiçia que tengo deste instrumento sè que el caño de la fuente de las graçias, y fauores de Prinçipes son los que tienen el lugar de V.S. Y venturoso el Prençipe, y dichosos los paçientes que alcançan ministros de tal natural. Que esto no le pueden dar los Prinçipes, aun que den el grado, y el lugar. Don del Cielo, y merito de cada vno ha de ser V.S. por amor de Dios me disculpe ante su Mag. del atreuimiento con que le escriuio, que el dolor es muy disculpable en este exçesso.

Al mismo.

LLeguè à Diepa como auisè à V.S. y à su M. y aunque pensaua esperar ally respuesta por hauerme dicho Monsieur de Chatres, que assy se lo auia V.S. ordenado de palabra, me paresçiò yrme açercado à la respuesta, y al mandamiento de su Mag. y à la orden que V.S. me diere. Bien dirè que desseo ver à su Mag. quanto mas presto fuesse possible, por cosas compliçeras à su Real seruiçio, y quiça à las occasiones presentes. Mos de Montpensier me ha dicho que torne à escriuir, que el harà que se remita mi carta con breuedad à V. S. Supplicole que yo sea aduertido de lo que deuo hazer, que lo desseo por el seruiçio de su M. y no por yr à ser importuno. Que ny mi Fortuna, ny mi Natural no me lo consentiran ser. Solo el seruiçio de su M. y su obediençia me traen, y añado que vn gran desseo de conosçer presençialmente à V. S. que seruirle no puedo dezir, porque vn tronco para nada es de prouecho. A 26. de Agosto.

Al Du-

Al Duque de Montpensier.

No le parezca à V.Exc. grande el atreuimiento deste papel. Que no ay quien merezca mas el perdon deste exçesso, que el Amor, y el Dolor: este vltimo ha sido causa que no vaya esta noche à besar à V.Excell. las manos como lo pensaua hazer en boluiendo de caça: Però ha me occupado todo el dolor de la muerte del Señor Don Martin de la Nuça, que me tiene fuera de juyzio. Pero si V.Exc. me da liçençia yrè à consolarme mañana con su vista, y no lo tenga V.Exc. à otro mantenimiento, que en verdad que acudia yo algun dia à Madama con mis desconsuelos. Y deuen imitar à Dios los Prinçipes mas que otros.

A Mos de Villarroel.

Mos de Incaruilla me diò vna carta de V.S. y el despacho de la graçia, y pension que su Mag. ha sido seruido señalarme sin pedirlo oyo, por su grandeza, por mano de V.S. No dixe mal por mano de V.S. Que aun que del mouimiento del corazon proçeda la limosna, no ay pobre que no reconozca à la mano mucha parte de lo que reçibe. Y en las graçias de los Prinçipes ay mas que tienen sus ministros mayor parte que mano en la obra, y en el merito dellas, no solo en respecto de los que las reçiben però en respecto del mismo Prinçipe. Yo Señor, no puedo mostrar à su Mag. el reconosçimiento de sus merçedes, sino en ser yo el fiscal contra mi mismo; que en viendo que aquy no sir-

uo de nada, yo de mio suelte el pan de los hijos; porque no ladren algunos que se dè à los perros. Perro sy, y peregrino: Però perro peregrino en la Fidelidad tanto como los hijos mismos. Tanto, que sino he de ser hijo, seruir le digo, no quiero pan. Pero desto en presençia mas largo. Donde yo me declararè à V.S. como à quien entiendo que me oyrà con la voluntad con que me haze merçed sin conosçerme, y con que se enoja por los descuydos que oye en mis cosas. Descuydos à los ojos de los que aman, però no de los que juzgan.

Al Rey de Françia.

EMBIO à V.Mag. el agua de los ojos del alma, Señor, y de las entrañas mias la destilaria yo muy alegre para vuestra salud, y vida. Sino que estoy ya todo seco, y aun para vna destilaçion inutil ya. De donde me vengo à aborresçer yo mismo, porque quando no soy de prouecho para quien amo, no me querria ver. Otras distilaçiones ay mayores. Sire, que son las del entẽdimiento, y discurso. Y los alquimistas dellas son de mucha estima. Para estas valgo yo menos, como se verà por vn papel que embio à Mos de la Forza, para que se le lea V.M. En el verà V.M. que lo que propuso en su Consejo aquella noche en Pontuesa lo predixo este cuydado. No se espante nadie, si yo açertare en algo, que el Asna de Balaan prophetizò, y no buscò mas estima que desto à donde llego, ser oydo, digo, aun que quede reputado en aquel grado.

A vn

A vn amigo que escriuiò sin firmarse, que tambien se pueden llamar amigos algunos de los que temen, si conseruan la fee en el coraçon.

El papel de V.S. me fue gratissimo, y el disfraz accresçentò su estima. Que el que vsan los enamorados ençiende el amor, y el gusto en descuerno de los que se offenden. Si V.S. ha sido enamorado, si se ha disfrazado, si ha llegado à su amada en despecho de los impedimentos, hallarà que yo le digo verdad. Però porque no le falte à nuestros amores el vltimo gusto de los enamorados, de que despues de gozados se descubran, le offreszo que presto veran el rostro, y nombre de lo que disfraçado se deshecha. Rostro à rostro los emprenderè. Veremos sy la Inuidia hallarà occasion de que assyr. Vestido yrè del nombre de informaçion, y llamarè à las puertas del Cielo. Ay le digo y à V.S. que se harà prueua sy aquellas llaues emprenden à çerrar la puerta al perseguido de vn Prinçipe. En lo de mas me remito al amigo: y à entrambos, porque no le falte testimonio à mi animo, que haga fee de que soy y serè siempre descubierto, y disfrazado seruidor mayor de V.S.

A vn amigo criado de vn gran personage.

Chi è indegno di arriuar all'altare, si cõtenta di presentarsi à la scala dell'Altare. Scala, que vn giorno temo, vn altro cerco. Natural di animo riuerẽte piu che adulatore. V.S. dũque presential al suo, e

mio Signore questo vaso di acqua di odor naturale. Però la supplico consideri le parti del dono. La pelle esterior del fiasco è lo stato mio: Che vn peregrino non puo dar se non la pelle, el vltro interior è l'animo diaphano à chi ama. L'acqua, fumo. Che l'odore non è altro che fumo. Però ha in se vn misterio, che ne' Tempi si offerisce à Dio. Non per dono, ma per segno del disiderio di offerir cosa che fosse degno dono. E perche potrà esser che contenti il vaso per la recamara di sua S. Illustr. per esser cosa non ordinaria, le mando il compagno. No sono di questa terra, ne van pieni, perche non si trouano cosi facilmente duei vasi pieni.

A vn amigo.

Poco le ha faltado à mi pluma, demas que todas de su natural materia, y nombre son ligeras, que no le aya leuantado el animo con quan cayda està el fauor que V.S. haze à sus borrones. Borrones, que lo que sale deste negro coraçõ que puede ser sino tal? Señor, supplico à V. S. me embie copia dessea tal carta, para que yo vea que es lo que tanto contento (ojos de amor, y de compassiõ la deuian leer) que como lo que se escriue à quien se ama, es mouimiento natural, no queda assy en la memoria como los actos del arte. De donde piensa V.S. que proçede que los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que han hecho, y aun juraran, y perjurarã, que nunca Tal. No mas desto, por que aunque no puedo escapar de la opinion enamorado en algũ tiempo, no la quiero tener agora

aunque pierda el benefiçio que el Duque de Alua viejo dezia, que el amor era la quinta essençia de los viejos. Però otros amores, y fauores halla mi corazon en la carta de V. S. la graçia desse Señor personage.Este,y su offresçimiento della,y no menos que tales ha menester mi animo para resusçitar,y poder esperar. Que los trabajos mios son tales en grãdeza,y duraçion, que puedẽ anegar toda la esperança humana.Quiça es por aquy lo que dize de mi fortuna aquel libro de mano antiguo, libro que se attribuye à Salomon, que esta en San Lorenzo el Real,y el Emperador Carlos truxo cõ otros del saco de Tunez.Digo que viendese perdidos algunos Astrologos en la consideraçion de mi nasçimiento, por hallarme por el segun todos los libros impressos subjecto à muerte violenta,y entre ellos vn graue hombre en letras, en religion, en nasçimiento de cauallero, en amor singular à mi fortuna, (que es menester ser muy graue, y firme el que amare à vn perseguido de vn Prinçipe poderoso, para que no le lleue el toruellino del respecto) se consolò este tal con lo que hallò en aquel libro.El qual dize que aunque el que tuuiere tales,y tales aspectos,corre fuerte peligro de muerte violenta, se escaparà *per viam inimaginabilem* por otro aspecto que el libro refiere. Però yo,Señor, subome mas arriba con el juyzio della via inimaginable,à la graçia,y fauor del que es inimaginable,y incomprehensible. Mas no vee V.S. como no menti yo en el animo que ha tomado mi pluma, pues se ha desmandado tanto? Perdone se le por esta vez el exçesso,que las occasiones suelen

disculpar parte de los errores. Señor, callarè el fauor del Señor, alla en mi alma le escondere: ella se sustentarà de la memoria del. Y no ha menester mucho consejo para hazer esto quien es tan subjecto à la Inuidia, que assida à la sombra me sigue la garra leuantada para arebatar me qualquier bien en viendole assomar. Dè le V.S. mi humilde, y reuerente besamanos: y diga le que mire lo que ha offresçido, que la memoria dello como à mi me serà consuelo, à el le seruirà de fiscal, si faltasse en la occasion. Los libros prometo, que breuemente se acabarà la jmpression. El libro se dedica à la cabeça del mundo, y al sacro Consistorio con vna carta, que aunque fuesse edificado de piedras insensibles, y materiales, se mouerian à Piedad, y Iustiçia, quanto mas de piedras biuas, y de las que por tales, y otras tales se va reedificando aquel templo, y consistorio çelestial. Dexo la pluma, que de otra manera no acabarà desta vez. Perdone V.S. las cortesias, que por estrechar à la pluma, y tomarla por hambre, me cerrè aqui.

AL REY DE FRANCIA.

EL Señor Manuel don Lope suplicarà à V.M. en su nombre, y en el mio, vn fauor por el Conde Don Françisco de Granvela, hijo de Mos de Chantone, Embaxador que fue açerca dessa corona algunos años con mucha satisfaçion della, y sobrino del Cardenal de Granvela, con los quales mi padre tuuo mucha amistad, demas de otras particula-

ticulares prendas, porque puede tener derecho al fauor de V.M. y aunque en V.M. el hazer fauor es obra natural, como lleuar vn arbol su fructo, es gloria de V.M. obligar à todas las naçiones. Que se engaña, y sabe mal el termino de hablar de grãdes Reyes, quien los hizo de naçion ninguna. Que no es menos que meterlos en vn çerco, pues Dios, à quien representan en la tierra, no es Español, ni Françes, ny Italiano, sino Señor de los vnos y de los otros. Y por boluer à my razon començada (que el Amor à la grandeza de V.M. me destraya) son en gloria de V.M. tales fauores como la alabança, y estimaçion del arbol quando van gustando de su fructo los passageros.

Al mismo.

SY las hazañas de esse Real braço tienen su gloria señalada por las victorias de Reynos, y exerçitos, tambien tienen su gloria las obras de la Piedad en fauor, y protection de los Peregrinos persseguidos, y tienen mas que las proezas del brazo. Que estas tienen en sy mismas el premio, y la gloria: y las otras la gloria en sy, y el premio en el çielo, como obras que no pueden tener en la tierra el que mereçen, ny los que las reçiben seruir lo, como yo los fauores que V.M. me haze cada dia. Però harè lo que puedo, que es conoçer mi obligaçion, y dezir à V.M. lo que aquel Romano à Iulio Cæsar: Que V.M. me hasa con sus fauores tantos biuir, y morir ingrato, assy lo conozco, y que soy de V.M.

Al mismo.

SVpplicò à V.M. oyga Señor Gil de Mesa, y que pues sus fauores descubren, y inçitan el veneno contra my, ellos mismos le repriman, y venzcan à ley del atriaca fina, y del bezoar gallardo, que hazen honrra de no dexarse vençer de ningun veneno. Que gallardo ha menester el fauor mi persecuçion. El de V.M. digo, que es, y ha de ser mi Atriaca, y mi Bezoar: y yo el subjecto en que se hagan sus prueuas, Como

de V.M. sieruo.

Al mismo.

QVien haze las graçias con tanta liberalidad como V.M. que abre primero la mano para hazellas, que el que las pide para reçebirlas, no se cansarà de mis importunidades. Agora supplico à V.M. vna pequeña para su Grandeza grande para my, porque es para vn criado fidelissimo mio Flamenco, que quedò en la prision con mi muger la noche que me escapè de las manos del Enojo. Y pues este tal criado fue tambien medio para que yo llegasse à los reales pies de V.M. con graçia de diuersas naçiones por aquel seruiçio, no es fuera de proposito que halle el premio de donde su Amo hallò el amparo. No mas que offendo à la liberalidad de V.M. en acompañar mi domanda con tantas razones.

Al mis-

Al mismo, auisandole que Madama la Duquesa besaua à su Hijo Cesar Monsieur Mos de Vandoma.

DOnde quiera que V.M. me depositare le darè de mi la parte que le deuo, que es la Fidelidad: Por esto no puedo dexar de auisar à V.M. que he visto hoy domingo dia de Paschua à Madama la Marquesa dar vn beso publicamente à vn Varon, tan Varon, como Iulio Cæsar. Y aun esta por ver sy passarà con sus virtudes al otro. Si lo hizo por el despecho que V.M. la dexa, ò en remembrança de V.M. yo no quiere juzgarlo, que los testigos no son juezes. Però sy sieruo de V.M.

Al mismo, Sobre la victoria de Amiens.

BIua V.M. mill años, que assy recrea los animos de los suyos con los effectos de su valor. El parabien destos no se ha de dar à V.M. que es darsele de obra propria suya. Sino à los suyos, à sus Reynos, à Europa, à mas yua à dezir. Però adelante, Syre, que con esto V.M. lo dirà con sus obras. Y, sy al resplandor, Señor, de vuestra real presençia se han deshecho, como las nieblas à Sol, las fuerzas de vn exerçito contrario, que obraran los rayos?

Al mismo.

LA voz, que corre tan cõfirmada de que se trata de Paces entre V.M. y el Rey de España, y

my obligaçion, y Estado, me neçessitan que escriua à V.Mag. estos renglones.

Supplico à V.Mag. se acuerde de lo que por su Grandeza, y Benignidad, me tiene offresçido en vno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villaroel, tocante à la redemption de my muger, y hijos, y à la restituçion de mis bienes, y dellos, para quando llegasse tal caso, como de criado de V.Magest. Señor, Aunque solo deue bastar traer à la memoria à V.M. esto, para que yo tenga seguro el complimiento dello con las veras que se ha de esperar de palabra de Rey, toda via no dexarè de dezir aquy à V.M. dos cosas. La vna, lo que el Emperador Carlos V. dixo sobre auer cometido à su Consejo, que tratasse de vn negoçio tocante à sus Reynos, y Corona, Que passando los Consejeros à la obligaçion del Emperador en çierta parte particular, Dezildes (dixo) que en lo que yo les pido paresçer es en lo que toca al offiçio de Rey. Que de lo que Carlos deue hazer en essotro, yo se lo que detto al punto del honor de mi persona. Emperador cuyo exemplo se puede alegar à tal Rey como V.M. sin offensa, La otra, que preçediẽdo tales prendas de V.M. sino se tratasse, Syre, muy de veras en su nombre el complimiento de todo aquello, yo me veria en el peor estado que se puede imaginar: y en peor, que si no huuiera llegado à posseer tales fauores y prendas. El encaresçimiento paresçe el mas nueuo que si puede hallar. Que posseer palabra de Rey, y de tal Rey, y en tan piadosa causa, y en obra tan natural à V.Mag. sea peor estado, que no auer sido. Però S^r. es verdad paten-

patente. Porque el Rey de España pensaria, que aquellos articulos, y promessas auian sido çeremonia: y lo reçibiria, como per seguro, y permission de la execuçion de mi perdiçion. Però porque no le falte à este tan fuerte encaresçimiento su reuerso, ny su recompensa à V.M. por este acto, y effecto de su palabra, (que yo, Señor, à Enrrique de Borbō la pido) aurà V. Mag. hecho vn obra grata à los corazones de las gētes, à los ojos del Cielo, à la satisfaçion de la Naturaleza toda. Harà prueua de lo que me estima aquel Rey, si tal negasse, Que las persecuçiones, Señor, de los Reyes declaradas, quanto son en desauctoridad suya, son en mas estimaçion del perseguido. Que entonçes le paresçiò à Iob, que Dios le calificaua, quando se occupò en lastimarle: *Quid est homo (* dixo *) quia magnificas eū.* Pondrà V.M. en los ojos del Cielo, y de la Tierra, el retrato mas al biuo de su Piedad, y al lado del (como suelen los grādes pintores quanto mas no puedē añadir de hermosura à vna pintura para mayor muestra de la perfection de su obra) la prueua de su contrario con la negatiua de tā piadosa demanda sy à tal llegasse la Passiō humana. Enduresçimiēto de corazō, que no se ha da creer de vn Rey Catholico en tal occasion, tan publica al mundo, en tal estado de vida y edad postrimera, sino por permissiō, y juyzio diuino: y como por vltima para con las gentes en mi descargo, y justificaçion: Sentençias de absoluçion, que suelen tener en el juyzio del mundo tanta estimaçion, y auctoridad, como la sus contrarias de fauor: y Naturaleza particular de my Fortuna, prouada en este monton de

monstruos de rigores y destrozos executados en mi persecuçion. Que no han obrado, ny van obrando otra cosa sino lo que digo.

Larga carta es esta. Yo lo conozco para Rey que anda occupado de contino en obrar hazañas, y victorias, però meresçe perdon por ser en punto critico, y el mayor de la enfermedad de my Fortuna.

Al mismo.

Syre, ya es llegada la hora y coyuntura de mostrar V.M. su natural de Piedad en el caso mas piadoso destos siglos, en el complimiento de su palabra Real por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes. Y, Señor, palabra de Rey, dize el prouerbio Español, por vn gran Sacramento, y à la de Dios, à quien representan los Reyes en la Tierra, se le dar por nombre las mas vezes Verdad por palabra. Tan çierta quiere que sea la palabra. Tal occasion, y tan gran merito deuia esperar el natural de my fortuna, la Grãdeza, el estruendo, los escandalos que han costado mis trabaios. Harà V.M. vna obra en graçia del Cielo, en gloria suya con las gentes, en merito para con Dios. Però aduierto à V.M. que he sabido de muy buena parte, que ha venido orden de los ministros del Rey de España à los que estan con los de V.M. y con el Legado en el trato de las pazes, que procuren quanto fuere possible la comprehension de Mos de Omala, però que si al enquentro se les propusiere el caso de Antonio Perez, que procuren escusarlo. Digo esto, Señor, porque seran menester mas

mas veras que ordinarias, y no dexarlo à clausula general, sino bien en particular para que el fauor de V.M. consiga effecto. Pero tanto mayor gloria para V.M. de la Victoria de su Piedad contra el Rigor.

A Mos de Villarroel.

A su Mag. escriuo lo que V.S. verà A V.S. le acuerdo la auctoridad del Rey, y suya, en el cumplimiento de lo que por su mano de V.S. y por decreto tan en forma, se me ha offresçido por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes, llegandose al punto que ha llegado. Ya esta presente la hora, y la occasion en que V.S. meresçerà mucho con Dios, y con las gentes, en fauoresçer causa tan piadosa. Mostrarà tambien V.S. lo que dize que me dessea hazer merçed.

A Mos de la Varena.

Del Señor Gil de Mesa sè de contino lo que V.S. me ama. Digo que continua en amarme: Que lo primero ya yo me lo sè. Però, como dizen en Español, Que à muertos y à ydos no ay amigos, es consuelo saber que biue el amor y memoria de los absentes. Señor, essas cartas son para el Señor Gil. Va con ellas vna para su Mag. Importame que llegue à sus manos, y assy me he atreuido à poner en çima del despacho: *Por seruiçio del Rey.* Que seruiçio suyo es lo que es occasion de hazer vna gran obra, y à todas subrepujan las de la Piedad, y mas con palabra de Rey, como yo la tengo, y mas de tal

Rey. Affy fe vee en las obras de Dios; Que de Piedad fue,y con palabra dada, la mayor obra que hizo Dios.

A Mos de Villarroel.

El Señor Gil de Mefa dirà à V.S.lo que fe offrefsçe, que à fu Mag. no efcriuo, por no canfarle. De V.S. y de fu animo natural muy çierto biuo, y de la obligaçion del officio, porque del tiempo que yo me vy en effos lugares altos, fe que fe deue hazer honrra de que promeffas hechas de mi Rey, por mi mano,por mi pluma, tuuieffen effecto.No canfarè à V.S. mas, pero dirè que no le deue canfar oyr, que aunque inutil, foy

Su mui feruidor.

A Madama la Duquefa, pendiente el trato de las Pazes.

En las grandes occafiones fe acude à los grandes fanctos para tener mas çierto el fauor de Dios. La occafion prefente del remedio de mis trabajos, y de la redemption de mi muger, y hijos captiuos, es la que me haze acudir el Fauor de V.Exc.y fupplicarle que los offiçios que algunas vezes ha hecho por mi con el Rey, mouida folo de fu natural dulçe,y piadofo,los continue agora. Porque agora,Señora,andan à la lucha el Rigor, y la Porfia de vn Rey,y la Piedad,y Cõftançia de fu M.Y aunque fiendo la Piedad en el Rey obra natural, es de creer,

creer, y confiar que no faltarà en la causa mas piadosa que muchos siglos han visto, he menester que mi mala Fortuna no piense vinçer aun porque me falte dama al lado del Rey que me fauoresçe: Diziendo que como vna dama, y vn Rey, me lastimaron, y perdieron, vna dama, y vn Rey, segun reglas naturales, y del duelo, me auian de sanar, y reparar: Y que por aquy pude perder el derecho de mi remedio, aunque huuiesse llegado à su postrimero punto.

A Mossieur el Grande.

Dichosos desconsuelos, que enquentran tal reparo para que no ahoguen. No lo digo por ser sus fauores de V.S. Illustris. que me ha escrito el Señor Gil de Mesa, de persona tan cerçana à Rey, y amado de Rey, que por esta parte los temeria como las vozes de la Syrena: porque priuados son grandes hechizeros: sino porque son de Ruger de Bellaguardia, Bello qual nunca otro en verdad, en dulzura, en cortesia, en mill otras virtudes generosas. Però que podia auer dentro desse edifiçio exterior tan acabado sino ornamentos del Cielo, y de sus dones reseruados para almas tan gentiles, y diuinas? Estos son bienes inseparables, como dize Raphael Peregrino. Y estos estime V.S. que los demas son mouibles y subjectos al viento como el verdor del feno. Señor mio, la Melancholia està ya hecha en mi Ethica en la vltima speçie: Y yo tan mortal que seria menester la prueua de Elyseo en el niño muerto para resusçitarme. No se

Oo

espante V.S.de ver me tan sensible, que la Fortuna, y sus fauores me dexaron delicado el cuero del sentimiento. Mas como lo adiuinaua aquella noche mi corazon, Señor el Grande? O que quento le contara yo à V.S. à este proposito de vn gran Cortesano. Que la sçiençia, Señor, de Cortes no la enseña la speculatiua, ni alcança el entendimiento, sin la Practica, que es del natural de çirugia. Es menester S^r. ver heridas agenas.

AL REY DE FRANCIA.

HAZE Vuestra Magestad vna obra muy digna de su grandeza en abatirse desta Magestad al dentro del desconsuelo: Que el Altissimo no pudiendo subir mas, se abatiò à la baxeza humana para descubrir se, y exerçitar sus grandezas. Dirà Vuestra Magestad que gentil manera de agradesçimiento por tanto fauor, como auerse humanado à acordarse de mi, y que entrada de carta, diziendo si quiera, que beso los reales pies de Vuestra Magestad por ello? Señor, quando las obras son de suyo tan grandes, poco les añade de hermosura ninguna cosa. Aunque las graçias, y alabanças humanas mucho hermosean las obras de la Piedad, y de qualquier otra virtud, como la flor al arbol. Y al fin, Señor, es lo que Dios mas estima, y lo

que

que mas pueden dar à Dios ſus criaturas. Reçiba pues Vueſtra Mageſtad imitandole, deſte ſu sieruo alabanças mill.

Al miſmo.

El Señor Gil de Meſa darà quenta à Vueſtra Mageſtad del auiſo que he tenido ya çierto de mis coſas. Supplico à Vueſtra Mageſtad applique vn poco el oydo, y la conſideraçion à ello. Que reſoluçiones de Reyes (ſy à los Reyes ſe ha de attribuyr lo que puede proçeder de Conſejeros) Rey es meneſter que las entienda, como quien ſe entieden, pues pareſçe que tiene mas del Arte del offiçio, que de la Naturaleza, y razon humana tal encanto: Y ſerà muy digno de Vueſtra Mageſtad, demas de la protection que tiene empeñada por mi, que à hombre, hormiga auia de dezir, en que ſe occupan Reyes, y trazas tantas, le guye y encamine Rey por la honrra del offiçio. Mouimiento que ſuele mouer à los mayores artifiçes en ſu Arte en las obras que toman entre manos. Como Vueſtra Mageſtad ha tomado à eſte ſu ſieruo.

Al Cauallero Guicciardini.

Gran perſona es el amor. Poderoſo digo, que haze pareſçer hermoſo lo feo de amigo. Hechizero quiſe dezir, que poder no ſe llama ſino lo que à roſtro deſcubierto haze ſu obra. Vengo à mi propoſito, y digo, que à Vueſtra Señoria con el amor que me tiene le pareſçen hermoſos mi hijos. Que hijos ſon del entendimiento los eſcriptos. Deue

ſaber Vueſtra Señoria que pues al cueruo le pareſçen lindos ſus hijos, es adulaçion alabarſe los por blancos. Sea lo que fuere, que yo à la mejor parte lo quiero atribuyr. Y en ſeñas dello embio à V.S. eſſotra carta, que và impreſſa ya toda al fin del libro. El miſterio della declararè yo en algun rato que nos veamos. Que nos oygamos, digo, que ſon los amores de los amigos como verſe, y tocarſe de los otros amores. Que à la viſta llamaua vna eſpuela, del Tacto. No mas que ya ny ama, ni veo, ni toco. Que diria el gran Duque ſi vieſſe tales diſparates? Diria por lomenos que meritamente me quitaron la pluma de la mano. Con eſto me contentara, mas lleuaronſe la carne, y aunque hueſſos ſolos lo que queda, de Vueſtra Señoria. Però hueſſos ſuelen ſeruir para hinchir vazios, y aun en jardines los he viſto vſar en Françia para encaminar algunas plantas, y ſobre hueſſos ſe ha de forjar la buelta à la vida, y à ſus hueſſos ha de boluer ſu carne por mas guſanos, y deſſa canalla de animales baxos que la ayan deſpedazado.

Al Rey de Françia.

El pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya Vueſtra Mageſtad me ha viſto priuadamente, ſi los que poco valen por ſy ò por ſu fortuna ſe ſuelen echer de ver, ni ſer objecto de ningun ſentido. Y no ſolo me ha viſto Vueſtra Mageſtad como pintura, quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede ante los Reyes, al contrario de como ſe preſentan

tan ante Dios, però algunas vezes le he abierto estas entrañas las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de desconsuelo, de desconfiança, de quexas miserables perdidas y aun peligrosas en los oydos de Reyes, sino son hombres, ò Dios. Agora vea Vuestra Magestad ò mande se referir essa parte de los manantiales de mis persecuçiones, y fortuna: Que no le doy su nombre, porque aun esta por ver sy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn accidente al paresçer peligroso libra de algun graue daño, como el salir de vn nauio por algun tal caso de no paresçer en el: y aun suele ser el medio de bienes inimaginables, Quiça le serà à V. Mag. de algun aduertimiento el oyr la summa dessa historia. Porque los grandes maestros y artifiçes suelen antender mas de vn error de otro grande en su professión, que de sus acertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn encuentro desconçertado de otro marinero en vn escollo. Y ningun peñasco, Señor, mas peligroso para dar al traues Nauios grandes que la Passion. Pues que sy à todas velas del Poder absoluto? No suele quedar raja entera del nauio. No van estas razones, Syre, con miedo de que puedan offender, pues el natural, y obras de Vuestra Magestad son todo al contrario de lo que digo. Tales, digo, que ha de venir à ser la Hieroglyphica de la Piedad, y iustiçia, el nombre de HENRIQVE IIII. DE BORBON.

Señor, esta carta tenia escrita para embiar à V. M. de mi mano en cõpañia desse libro. Despues he

resuelto que guye al libro adonde quiera que fue-re, y que topen con ella primero en todas partes, para que sy esse nombre de Antonio Perez, por yr sólo, no hallare acogida, ni graçia en los vassallos del Respecto humano, la halle por el respecto à tal Prinçipe con el nombre de criado de Vuestra Magestad. Syno fuere mas fuerte en algunos animos (miserables de los tales!) el respecto al Enojo, y Persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y Piedad de otro. Però quando tal fuere, la Fortuna misma, enemiga de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer seguido el vando mas noble, y exçellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios sabemos que sobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas se honrra. De donde, vaya dicho sin adulaçion de vnos, ni offensa de otros. El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercara mas à Dios, como el contrario al contrario. Nuestro Señor guarde à Vuestra Magestad muchos años, para que exerçite essas virtudes, fuente de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya en buena ventura de sus vassallos, en jnuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiraçion de todos.

De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Al Du-

Al Duque de Mayenne.

No ha llegado esto libro antes à manos de Vuestra Exçellençia porque desseaua darle yo de mi misma mano, por respecto deuido à tal persona, porque el poco valor del libro no meresçe hazerse presente de proposito del: porque temia de la mala Fortuna del dueño que no hallara quien le lleuasse. Però, Señor, en esto de mala Fortuna dezia el Duque de Alua viejo vna consideraçion no mala para consuelo de desdichados. Que la mala Fortuna era como el fructo de plantas naturales: Que algunas dan fructo por falta suya: Otras por falta de la tierra: Otras por falta de los Hortolanos, ò del Ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Però, Señor, como Vuestra Exçellençia se nos oluida ay? Si tiene salud es lo que importa: que en algunos pedaços de siglos es menester enterrarse biuos para boluer à biuir: como no dexarse sepultar sin auer muerto (condenar, digo, sin auer pecado, ni hablar) para saluar la honrra. Remedio que dexò puesto la Naturaleza, y la Ley de las gentes en las historias. Iuyzio soberano, que juzga ygualmente à los Grandes, como à los Chicos. Nuestro Señor, &c.

A Madamisella de Guysa.

Quien padesçe por vna dama (segun por ay dizen) bien puede atreuerse aunque sea desde la sepultura à embiar à otra dama la historia de su Fortuna. Otra dixe. Però sin offensa. Porque no pue-

de offenderſe ninguna dama de ſer otra de aquella. Supplico à Vueſtra Señoria reçiba eſſe libro, porque ya que yo no puedo llegar à eſſas manos, llegue mi libro. Mas ſupplico Vueſtra Señoria que nadie, nadie ſepa deſte mi atreuimiento, porque no llegue à notiçia del Rey, que me echara de ſus Reynos por loco, diziendo que por mi bien, porque no me pierdá otra vez.

A eſſe criado mio le he mandado que al entregar deſte papel ſe cubra el roſtro con las dos manos, que aun yo deſde aca lo hago de verguenza de mi atreuimiento. Atreuimiento de loco: Porque quien pierde la voluntad, façilmente pierde el juyzio, y no le queda ſino la memoria para ſu Tormento.

Al Duque de Guiſa.

Creo que el fauor que Vueſtra Exçellençia me ha hecho de pedirme mi libro deue de ſer, porque los que han reçibido tales golpes como los paſſados de Vueſtra Exçellençia de la Fortuna, eſtan obligados à fauoreſçer à los tan perſeguidos della, y à los tan laſtimados de ſus enquentros, como yo. Tambien puede proçeder de querer Vueſtra Exçellençia comparar las tempeſtades de vn Mar con las de otro. Sy eſto es hallarà Vueſtra Exçellençia que todos los mares caſi ſon vnos, y que todos ſon Mar. Mar en amargura: Mar en mundança: Mar en tempeſtades: y que aun en el puerto del mas ſeguro fauor ſe ſuelen anegar nauios. Sino me sè declarar es porque con la peregrinaçion me huye mi

mi lengua. No el animo: que animos ay que cresçen con la misma mala Fortuna, como peñascos que resisten y aun rompen sin quiebra suya los embates de la Mar.

Al Duque de Neuers.

Sy Vuestra Exçellençia no me tiene por falto de juyzio, creerà fàçilmente que no ha dexado de llogar este libro à sus manos de los primeros, por falta de conosçimiento de lo que yo deuia de amor, y fauor al Duque su padre, ni del respecto que se deue à su Illustrissima persona, sino por auer estado Vuestra Exc. absente. Agoraua, y pues entra pidiendo perdon (escusa que exçede à todas las del arte humana) reçibale Vuestra Exç. gratamente, y leale en algunos ratos perdidos, paraque vea que las passiones, y affectos humanos son como la peste del ayre corrupto, que tocan y çeuan en los Prinçipes, como en los pastores.

Al Condestable de Françia, Duque de Momoransi.

En las perdidas tan grandes y lastimosas como la que Vuestra Exçellençia ha hecho, no han de acudir los que mucho aman, y deuen, con otra consolaçion sino con lagrimas, y sentimiento proprio. A esto huuiera yo ydo sino huuiera sabido del sentimiento de Vuestra Exçellençia ser tan grãde que exçede à la obligaçiõ que tiene à no maçerarse, de manera que ponga en auentura su salud y vida. Vi-

da de tanta jmportançia para la criança de essos Angeles, para darles compañeros, porque no dependa de tan pocos pimpollos la posteridad de tal renombre, para el bien publico, para el benefiçio de sus seruidores. Consideraçiones todas que no pueden dexar de vençer à tan justo dolor sin offensa de Dios. Embio à Vuestra Exçellençia esse libro de mis prisiones, y persecuçiones que ha salido agora. En esta occasion le embio, como el musico que tanta cançiones al proposito del estado, y humor del oyente.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

Supplico à Vuestra Magestad dè essa carta, y libro al Señor Condestable en la occasion que le paresçiere mas à propõsito. Certificando le que no ay en Françia persona à quien yo çeda en sentimiento, y dolor de sus dolores, y perdidas. Esta es verdad del alma, yo no he ydo en persona à hazer este offiçio por no embaraçar ay en tal tristeça. Y pienso que Su Exçellençia non attribuyra à otra causa el no auer acudido con mis lagrimas. A V. M. le ternè vn libro para quando en buen hora venga por acà en demonstraçion de mi amor, y por lo que veo que ama la lengua Española.

Al mismo.

Al fauor que el Señor Condestable me haze no tengo que responder sino que estarè presto, como Laza-

Lazaro à la voz de ſu Señor, para quando me dizere, Antonio ven: y ſaltarè al punto de la ſepultura de mi melancholia Fauor, que yo mucho eſtimarè ſiempre para mi conſuelo ſin ſer mas embaraço que vna ſombra, ò libro que no habla ſino quando le abren.

Al hermano de Madama la Duqueſa, Marques de Cobre.

A las perſonas deſſa edad y deſſa Gentileza, en medio de eſſe ayre freſco del ſiglo, entre eſſos fauores que corré (muy natural dellos, y el correr huyr Señor) no ſe auia de embiar eſta Hiſtoria tan deſgraçiada: però el eſpino es meneſter que ſea deſagradeſçido, ò que dè eſpinas, y abrojos. Por no caer en tal falta embio à Vueſtra Señoria eſſe libro, aunque no le harà ningun daño ſaber altibaxos de la Fortuna, y ſus mudanças, y ponerſe çenica en la frente de la conſideraçion en medio de la mayor confiança. Que tienen eſtas peligroſas caydas.

A Iuan de Guzman, Limoſnero de la Reyna de Eſpaña.

Nadie tema de abrir eſte papel, que no es Antonio Perez, no es cuerpo viuo, no es cuerpo muerto, no es phantaſma el que le eſcriue: Sombra es humana de todo eſto (baſtara dezir humana, pues no ay coſa humana que no ſea ſombra) y verdadera ſombra, pues aſſy ſe eſcapa de las guerras de la Perſecuçion. Però ſombra aun con ſpiritu,

que ſy le dieſſen materia podria tomar cuerpo, y figura de biuo, como el ſpirito del oro de los Alchimiſtas dandole ſu materia primera. Eſte pues menea eſta pluma, y embia à Vueſtra Mageſtad eſſe libro. La vianda, y Hiſtoria del à la Razon, y amor deſſa Libertad (poſada ſola donde ſe hallan los dos que acabo de nombrar en eſta era) la ſalſa, y margenes al guſto, y humor deſſe Natural.

A Mos de Rocalaure.

En verdad que mereſçe mi libro que Vueſtra Señoria no le reçiba, pues ſiendo de las perſonas à quien yo en primer lugar amo, y eſtimo, no ſea de los primeros à quien aya llegado. Y aun el libro fuera con miedo de no ſer admitido, ſi yo no le aſſegurara de la cauſa ſer auer eſperado de dia en dia la ÿda del Señor Gil de Meſa para que le preſentara. Però ya no he podido differir lo mas. Ay va, y yo quedo el que ſuelo de Vueſtra Señoria.

A ſu hijo Mos de Biran.

Pues Vueſtra Señoria no quiere hablar Eſpañol conmigo hablele con eſſe libro. Però aduiertole, porque no ſe quexe, que es tan malo el lenguaje como la Fortuna del auctor. Mas aduierto à Vueſtra Señoria que ſe reſuelua de aquy adelante de hablar en Eſpañol, ò yo me darè vn ñudo à la lengua, y me quexarè callando à ſu padre. Terribles quexas ſas que ſe dan callando. A Dios le pareſçian gritos grandes quando dixo ¿quien me da gritos?

gritos? y nadie se oya: quien me tira? y eran mill los que le apretauan.

A Mos de Fossense.

Ha me dicho el Señor Gil de Mesa que V.S. dessea esse libro, y conozco vn fauor suyo, en no auerme le pedido à mi. Que por mucha curiosidad que vno tenga de ver miserias, y llagas agenas, por no hazer verguenza al paçientes se piden à Terçero. Curiosidad natural à todos. A vnos por venganza à otros por piedad, à otros por escarmiento en cabeça agena. Però à tales personas, y tan çercanas del Señor mio Tutelar. (Tal es mio el Señor Condestable) las mismas entrañas llagadas mostrarè yo por aliuio y consuelo mio. He ay el libro: y a fee que quien le leyere con attençion que salga medroso de la Fortuna, y de sus fauores. Quiça por importar tanto al genero humano este temor, y desengaño, permite Dios tales exemplos, y escarmientos. Pague me V.S. la mediçina de tal historia con tenerme por su seruidor.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

A los muy enamorados no se les ha de dar la pressea, sino en medio de las nauajas, y espadas de enemigos. Supe del Señor Manuel don Lope que V.M. dessea ua esse libro, y aun con alguna señal del amor del dueño. Agora va, y con estos renglones, para que ò V.M. le estime en mas, ò yo en

menos à V.M. si el miedo conque anda angora el libro, persona muy valida en este siglo, no se le dexare leer.

A vn Religioso.

A caso hallè el libro que prometi à V.M. y enquadernado. Tal es mi ventura, que aun los que es mio lo he de hallar à caso. Pues mucho mas es contra el natural de mi Fortuna auer hallado cosa mia que no este desenquadernada. Tal me tiene, que si me piden vna mano no la hallaran sino descoyuntada de su brazo. No lo juzga assy quien contra esta pluma se embrauesçe, como sino le huuiera dexado el Santo Iob el mismo priuilegio à la mano, y à sus instrumentos, que à la boca y à los suyos, quando alega que solo se le auian dexado los labios al derredor de sus dientes. Para pronunçiar sus dolores, y gemir se ha de entender lo de los dientes, no para morder. Que por esso quiça no dixo, que le auian dexado los labios, y los dientes: sino al derredor de los dientes, *circa dentes*, dixo porque no auian de seruir por si los dientes, sino por medio, y ayudo de los labios. Sino teme mas el Miedo y la Verguenza humana las quexas, y quexidos de la lengua lastimada, que las llagas, y nauajadas de los colmillos sieros. Però, ojo, Señor, que embuelto en estas melancholias se me oluidaua (no dixe bien, dilataua deuiera dezir, aunque el differir es paciente çercano del oluidar) que serà de V.M. y assy lo affirma.

A vn

A vn amigo.

En verdad que V.S. me ha hecho mas merçed de la que yo sabrè encaresçer con el regalo que me ha embiado. Però en parte de declaraçion del, digo, que como si viniera de todo mi nido me ha regalado, y por tal le estimo, y beso las manos de V.S. por el. Este beso las manos va dicho al respecto deuido. Però agora hablarà el corazon. Digo Señor, que me ha consolado la memoria de V.S. porque por mi natural, y por mi fortuna, que tal me criaron, soy vn poco regalon, como cauallo regalado, que ha menester mas que el sustento ordinario.

A Mos de Incaruilla.

Porque no piense V.S. que soy muerto, aunque he estado bien malo, le embio à dar las buenas pasquas por este papel, pues el coraçon ha menester algun medio para que le entiendan los hombres: y aun todos los medios humanos no suelen bastar à conoçerle. Tambien me atreuo à embiar à V.S. aguinaldo al modo Español. De olor es el aguinaldo. De la Naturaleza de la voluntad: que no es de mas substançia que vn poco de olor. Però bueno, y el mas grato à los animos nobles de quantos ay, sy es de los que mas no pueden. Yo soy este, y este de V.S.

A vn gran perſonage.

Embio à V.::::: el libro en que pienſo que eſtà la hiſtoria del Rey don Ferdinando el Catholico: y ſy yo ſupiera las particularidades familiares de la vida de aquel Ferdinando, como deſte Phelippo, pudiera ſatisfazer, y entretener à V.::::: los ratos oçioſos,ſy en eſſe animo,y entendimiento ay rato, ni momento oçioſo. Las letras que van impreſſas en çima no ſon ſolo, Señor, para recuerdo de mi nombre en la memoria de V.:::.: ſino tambien en ſeñal de que mas fixo biuirà en mi alma, que ay va impreſſo, el nombre de V.::::: y ſu memoria,y por lo que yo le deſſeo. No dirè yo como dizen los enamorados en Eſpaña,veante mis ojos, y muera, me yo luego; Sino vean lo mis ojos, y reſuſçitarè yo luego del contento del complimiento de tal deſſeo.

Al Legado Cardenal de Medicis.

Yo no doy ſolamente el para bien à V.S. Illuſtriſs. de la obra tan grande que ha hecho en las pazes que ha concluido ſu prudençia y buen zelo entre tan grandes Reyes, ſino tambien de que ha de ſer el que la conſerue con ſu auctoridad, y con el premio que mereſçen tales obras, y ſu perſona. Y Señor, quando ſe llega à los lugares por eſtos grados, mereſçenſe antes de poſſeerſe. Coſa muy differẽte del mereſçerlos el poſſeerlos. Que à vnos pone Dios en ellos para honrrarlos, y prouarlos; y à

y a otros para remunerarlos, y descubrir mas su valor. La carta es breue: porque desconfia la pluma de poder dezir lo que siente.

A Mossieur Zamet.

El Señor Don Garçia Sarmiento me ha dicho el fauor, y graçia que ha hallado en V.S. Pero tiene el, y todos los Peregrinos en esse animo vn interçessor pagado del Cielo, que es la inclinaçion natural que diò à V.S. Dios à hazer bien y assy no hà menester nadie otro medianero con V.S. Yo no hago como tal este officio, sino por entrar à la parte de la obligaçion del fauor que V.S. le hiziere, que este es de los premios de animos liberales obligar con vn fauor à muchos. Señor, supplico à V.S. que en viniendo el Rey le presente al Señor Don Garçia, y que le supplique que ponga su auctoridad con el Almirante de Aragon para lo que dessea; que la demanda es justa; el fauor del Rey poderoso, la occasion muy dispuesta à toda interçession, el Almirante deudo del demandante, quales tiene otros muchos en España, y yo de V.S.

A vn amigo.

No es fuera de razon, que tal Señor, y amigo mio auiendo de ver à V.S. lleue estos réglones de mi mano. La causa de su yda es la que V.S. entenderà. El mouimiento que le lleua el amor. Que es Rey sobre los Reyes, pues manda à quien quiça no podria mandar vn Rey. A Dios, à 2. de Iulio 1597.

Pp

destable de França estrenas? Pero es don de olor: Figura del Amor del que mas puede. Este soy yo,y por tal le embio à V.Exç.y por tal deue hallar acogida en su graçia,à imitaçion del Cielo, donde se tiene por el mas regalado plato de todos,y de mas suaue olor el del Amor.

Al Duque d'Espernon.

No quiero yo creer que V.Exç.que se criò reçibiendo,y haziendo fauores,dexarà de hazerle aun al que no tuuiere meritos en su seruiçio si le le encomendare.Pues quien dixo fauores,dixo graçia:y graçia no presuppone meritos de neçessidad. He menester ya,Señor,aquellas cartas de fauor de V. Exç.para Mos de Mançe,y para algun otro,encargandoles V.Excell.que fauorezcan la graçia que el Rey ha hecho à Antonio Perez. Però que entiendan que es negoçio de vn muy seruidor de V.Exç. Que por Dios que les escriuirà V. Exçell. verdad. quando les diga, que no tiene ninguno mas apassionado,ny mas del alma,y de Natural inclinaçion. Y segun esto dirà les V.Exçel. de buena razon à la regla del Amor (que se paga con su medida) que ama V.Exçell.como à quien se lo meresçe,y como à muy.

su seruidor A.P.

A Mos de Perona.

Tengo de muerto mill cosas; però entre ellas aquella buena que recompensa las otras,que resus-

çito. He estado tres meses muy malo desde que no veo al Duque. Desseo besarle las manos vn rato desoccupado,ò vna mañana antes de leuantarse,ò vna noche que se retire vn poco à solas. V.S. me haga merçed de auisarme quando serà mas commodo,y sino en estos dos,ò tres dias de carnes tollendas en entrando Quaresma, que serà tambien hazer su Exc. penitençia y obra de piedad en oyr à vn penitente. Que yo,Señor,tengo à esse Señor por mi penitençiario para casos reseruados de mis dolores. Entre tanto dele V.S. (yo se le supplico) my muy humilde besamanos, y reçiba de V.S. otro de su seruidor verdadero.

A vn Señor Peregrino.

Deue V. :::::: al amor que su Padre me tenia, al mio,à sy,al amor mismo,y à sus leyes acordarse de los que le aman. Que no le falta donde libre esta deuda quando no quisiere amar. Que la Naturaleza dexò dos cambios para las deudas del Amor. El vno para los buenos pagadores,otro tal Amor. El otro para los no Tales, la Memoria: porque no tuuiesse escusa ninguno de no satisfazer à tal deuda. Digo la Memoria. Porque algunos ay tan desdichados que no mereşçen ser amados,aunque amen, y se contentan con la memoria dello. Pero tienen de vellacos estos vn poco:que hallan venganza del amado, que se acuerde que lo es, y que no ame. Pero acuerdese, ò no se acuerde V. :::::: que no importa, para los que le fueren seruidores como yo,tenga seguros,aunque no les libre en el cambio ny del Amor, ny de la Memoria.

Al

Al Marques de Pisani.

Embio à V.Exç.la conseruan de dientes,con las demas niñerias que dixe.Ya veo reyr à mi Señora la Marquesa , y dezir , que no ay Peregrino que no tengo vn pedaço de bobonero. Però, Señor,sy V.Exc. considerare mi cuydado de los dientes no piense que los conseruo sino para miedo de la lengua. Que yo creo , que la Naturaleza çerco la lengua de dientes , para que tema antes que se arroje. Pues algunas vezes seria mejor auer la mordido y tranzado, que auerla dexado hablar. Sy no quisiere V.Exçell como tan gran Consejero,y soldado, dezir que no fue por esto , sino porque las palabras han de tener obras , y el consejo execuçion; como la execuçion consejo , sino se ha de obrar à caso. Ya veo reyr à V.Exçell. tambien de que se meta en estas honduras vn romero ignorante. Pero aunque Tal de V.Exçell.

A Mos Geronimo Gondi.

Nunca me mirò dama dos vezes que no la siguiesse, y buscasse. Embiò me V.S. à noche vna,y otra vez amores,y del Hostel de Mendoça,para abiuarme el amor con la memoria de Tal nombre, y piensa escaparse me.No tal,que las almas sus metressas tienen , y demas exçellente , y durable Amor, quanto mas alta, y immortal substançia. Vn dia destos me yrè con el Señor Cauallero Guicciardini à emborrachar dessa dulçe conuersaçion, y à echar vn diablo de catarro con esse vinillo,

pues agua caliente, ni azucar, no le acaba de madurar, que como dezia Chapin Viteli, si aprouechare ogni ajuto è buono. No seria nadie de mis desparates, lenguaje de caducos. Qual el que besa las manos à V.S.

su A. P.

Serà algun da del ochauario de San Martin, fiesta de V.S. Si no en el nombre, en los hechos, que parte la capa con los pobres.

Al Duque de Mayene.

Embio à V.Exc. la conserua de los dientes, y las plumas para ellos. No diga V.Exç. luego que quien tanto cuydado tiene de los dientes, los deue conseruar para morder. No Señor, sino para que los que muerden sepan que ay dientes. Y la deffensa es natural, como las armas deffensiuas permitidas. Quando fueren menester mas plumas aquy esta tal maestro, que ya que no exerçita la pluma antigua, se exercitarà en cortar las para esse seruiçio. Y quando V.Excel. me prouare en mas, me hallarà mas firme que vna roca, y muy su seruidor.

A Mos de Incarvilla.

Compassion tengo à V.S. de tanta carga de negoçios, y occupaçiones. Però prouee Dios à los que han de ser para el bien publico de las virtudes neçessarias, Paçiençia, y Duraçion. Que à los que non tienen esto, no los suffre mucho tiempo la

Repu-

Republica, ny los Prinçipes. De la paçiençia de V.S. han menester vn pedaço mis importunidades. Però tengo vn seguro en V.S. que es su amor, gran medianero. Bien le veo cada dia en las mercedes que V. S. haze al Señor Gil de Mesa, y Antonio Perez. Este supplica à V.S. me despache esse embaraço, y de tal manera, que llegue, por arte magica (de la auctoridad de V.S.) à effecto, quanto presto.

A la Marquesa de Pisani.

Embio à V.Exc. la reçepta para hazer del Ambar negro blanco. Si V.Exc. me huuiera preguntado como se buelua de blanco en negro yo se lo supiera dezir, con verse en manos de vn Rey enojado. Casi yua à desir con verse en manos de Rey. Que es mas peligroso que verse en las brasas del fuego. En ser fuego pudieran imitar à Dios los Reyes, pero en abrasar, y boluer lo que toman enojados entre manos carbones, imitan al diablo. Que Dios en la zarza ardia, y no la quemaua. Però dexando esto, quexome al Señor Marques, que ya no sea mi abilidad, sino para perfumes para humo, digo. Però me consuelo, que el humo llega al Cielo. El humo de los corazones, digo: que de ay le viene al humo que se va hazia arriba, porque es figura de los corazones. Por esso se offresçe el humo en los Altares. Altares, porque son los escalones para subir al Cielo, y humo, porque no piensen los hombres, segun son soberuios, que pueden offresçer à Dios mas que humo.

A Mr. Geronimo Gondi.

V.S. auia de ser quien tanto me ama, digo, el auctor de tal auiso, como que mis hijos esten libres. Dios la pague à V.S. que los contentos del alma de su mano han de reçibir el agradesçimiento. Sy V.S. supiere mas, ò con que condiçiones, le supplico lo que sin pedirlo yo hara V.S. me lo auise. Porque es bien de saber lo que en esto huuiere, y en que no puede dexar de auer misterio. A la madre dixeron le que fuesse adonde quisiesse libremente. Sy à los hijos les dan la libertad assy, ternan poco que discurrir, y ellos poco en que dudar, venirse tras su padre. Sy la libertad es condiçional, aqui discurra otro de meyor discurso que yo. Que yo no sabria sino por essas paredes con el entendimiento. Dicè, que à mi amigo Rodrigo Vazquez, Presidente del Consejo Real (mi verdugo digo) sobre auerle echado del offiçio, y de la Corte porque se estaua rehazio en Carauanchel media legua de Madrid quiriendo esperar al Rey, le vino mandato que à la hora saliesse, y no pudiesse estar, ni entrar XX. leguas de Madrid, ni X. de Valladolid. Iuyzios de Dios, que vean aquellos innoçentes de mis hijos (Martyres auia de dezia, pero sean Martyres, y innoçentes) echar de la Corte al verdugo suyo quando ellos auian de entrar en ella. Quiça porque entrassen sin miedo, y que la Esperança hallasse lugar en sus animos echado el miedo dellos. Sy desuario V.S. tiene la culpa, que con tal contento, sino pierdo la habla, pierdo el discurso

natural.

natural. Ea, no se canse V.S. mas con tan larga carta y sin conçierto. Ola que ando çerca de ser vezino de V.S. no se congoxe nadie, que no soy gran comedor, ni beuedor: aunque de aquellos vinillos (leche de los viejos) agotarè las cauas de V.S. y las de Bacho. A Dios mi S. Gieronimo Gondi, y ameme siempre, que amarà al mayor seruidor que tiene en esta vida. Quiere saber quien es? es A.P.

A fee que V.S. que suele alabar mis borrones que agora deshagan la rueda sus alabanças de mi pluma con tal disparate de carta, que ny ata, ni desata.

Al Duque d'Espernon.

Han me dicho de parte de V.Exçel. que dessea vna conserua mia para los dientes. Ay la embio con sus instrumentos. Yo yrè à hora mas commoda à desir el vso della. Deue de auer pensado V. Excell. que como lastimado soy vengatiuo, y que como Tal tengo cuydado dellos. No Señor, que tengo por de baxo animo al vengatiuo, y mas al que lo es siendo poderoso. Pero ha se de tener cuydado de los dientes, porque el que offende, y muerde se tiemple sapiendo que ay armas offensiuas. Pues mas ay en esto, que los dientes non son solo para morder de vengança, sino para morder de Amor. Quantas vezes vn diente agarrado del lugar donde trauò declarò mas amor, que la lengua hablando, y lamienda. Si digo algo, no me lo enseñaron experiençias, que nunca fuy enamorado, sino la consideraçion: entretenimiento de los que mas no pueden.

A Iuan Iacomo de Grimaldio.

El diablo es eſte Amor, que poco le baſta para boluerſe, y trauar conuerſaçion con el amigo: ya me enojaua conmigo que no me vinieſſe alguna occaſion para eſcriuir à V.S. temiendo que ſin ella pareſçeria demaſiado de importuno. Que tan medroſo es el Amor à ratos, como atreuido. Y andando en eſto me llegan eſſas para V.S. que ya era fuerza eſcriuir para remitirlas. Eſta es la cauſa de eſcriuirle. Pues mas le digo, que oyra del Señor Nicolao Spinola algunas nueuas de Eſpaña de mis coſas que le daran algun guſto. No me meterè yo à diſcurſos, ni à eſperanças de mas, porque ni me deſuanezco façilmente, ni apetezco mas que vn rincon en alguna atalaya ſegura dedonde poder ver à confiados, y à deſeſperados, y leuantados à eſtos algunas vezes, y caydos à los otros otras. Eſte es mi deſſeo y acabar de ſer entretenimiento del mundo, y ver repreſentar à otros, y ſi les ſirue de algo eſte cuerpo de anatomia, y culparlos mas que à mi, ſino huuieren aprendido en mi cabeça, y ſi ſe anegaren, ò daren al traues ſobre las tablas de mi nauio. Ruyn marinero el que no huye dellas monſtrandoſe las al ojo el mouimiento del agua. No mas que ſeria demaſiado boluer la oja para tan melancholica materia. Dios guarde à V.S.

Al miſmo.

No pienſe V.S. que eſſe raſcuño de la pluma va à caſo que le hago ſaber que fue mouimiento de con-

contento, como el brazcar del brazo, ò el estenderle con carbo extraordinario de vn enamorado sobre algun gusto de su estado. Por mi vida que no son golpes de la pluma ni el rasgo, ni estas razones, sino querer declarar el gusto de que V.S. me ame, y me lo haya dicho tan de veras de su boca, que aunque hoy en dia es el testigo mas falso la lengua del coraçon en V.S. le tomo por testigo de vista, y no de palabra. Y assy vengo al punto, que quedo contento con lo que V.S. me ha offresçido que me ama, y amarà. Iten que le corresponderè con ygual amor. Esto, sy el de V.S. llegare à la cumbre del Amor, que sino, dexarle he atras. Iten que V.S. haga à aquellos Señores mios, y amigos memoria de mi. No de mis dolores, y llagas, que no creo que me aman tampoco que sea menester la Piedad para mouer al amor: sino de que biuo muerto, y espero no morir, sin que me vean biuo. Iten al S^r. S. :::::: no mas, sino que le pregunto sy se acuerda de quando saliendo yo de negoçiar con el Rey Phelippe II. vna noche le tomò para que me acompañasse (saluo el respecto de hablar) à casa de Escouedo la noche del veneno. Pues que sepa que supo el Rey que el yua con migo porque tuuo cuydado de mi entonçes. Quien lo creerà? Quien supiere que los Reyes son Hombres. No mas, que para vn rasgo tiene liçençia mi pluma, pero no para passar de aquy.

A Nicolo Spinola.

No me la gañarà V.S. en responder à mis cartas à la hora que las reçibe, pues no me la ganarà en

amar me, aunque llegue à la subida del Amor. Que yo Señor siempre di en extremos, porque no hallo descanso en otro lugar. Antes me paresçe de poltrones el quedarse en el camino. Començarè por vltima parte de su carta de 29. de Agosto. Mi Rey, me llama V.S. Quiero entretenerme vn poco sobreste thema y requiebro, como si nos estuuieramos passeando à solos en vn jardin dessos.

Sy V.S. me llama su Rey, por Rey del Amor como los Reyes del papagayo en Flandes, no se engaña, que no me darà ninguno que aya corrido el palio como yo en esto, assy por mi Rey, como por mis amigos. Sy me lo llama porque para vn amigo es su Rey: respondole, que mi Reyno serà mas seguro que los bienes tẽporales, porque tengo à V.S. por mas firme que vna roca. Sy me nõbra el nõbre de Rey como se pone la çeniça en la frente, no es menester, que cada dia que amanesçe me acuerdo del peligro que se corre çerca dellos por la Inuidia. Bueluo à la carta de V.S. Reçibila hoy. He tenido auiso que està en libertad doña Iuanna y sus hijos, con la Piedad del Rey que suena, y resuena por todas partes, y con el fauor des Marques de Denia, cuyo consuelos me dizen, que han començado à animar mucho à aquella Señora. Todo en mucha graçia de las gentes, que ha sido la Tabla que pienso que nos ha sustẽtado en nuestros trabajos y Fortunas. Fuerte ayuda, Señor, y la que veo que dura, que la graçia de los Reyes, y de sus priuados suele se la lleuar el viento de qualquier cõsideraçiõ, y respecto humano por la subjectiõ que tienen sus sentidos à sentidos agenos. De donde se podria

podria dezir que es como la verdura de los arboles que se cae à cada otoño. En fin como quien tiene la rays en la tierra subjecta à los Elementos, à sus mudanças, à mill toruellinos. Però la graçia de las gentes, como graçia del Cielo, y que tiene su rayz affida ally, no ay secarse assy façilmente. Bien se vee, pues no la mudã, ni la disminuyen fauores, ni disfauores de Fortuna. Antes vemos que cresçe algunas vezes à vistas de sus persecuçiones. Embiame V.S. vn recaudo del Señor Prinçipe de :::::::: que me ha regalado, y consolado mucho. Porque de tal Señor, y por tal mano, y à quien sabe como yo quan seruidor fue Gonçalo Perez my Señor suyo, creo façilmente lo que me offresçe V.S. de su parte. Que los fauores y graçias en tanto animan, y recrean en quanto se creen. Yo, Señor, viniendo à la respuesta que pido à V. S. haga por my, digo, que no puedo offresçer en merito de tal fauor sino el subjecto en que exerçitarse tales animos sin esperança de poder boluer seruiçio. Que de aquy tãbiẽ puede ser que Dios llueua en los desiertos (los desamparados) en los arenales (los inutiles) en los pedregales (los enemigos) como en las tierras fertiles, y que pueden dar diezmo, porque no desconfiessen los inutiles, y porque apriendan los hõbres à exerçitar la liberalidad sin mas fin que del hazer biẽ. Liberalidad verdadera, que lo otro tiene algo de cãbio, ò sea symonia, por ser effectos del alma el exerçiçio de las virtudes tales. Acabo, porque no se me vaya el mẽsagero. A Dios my Reyno: A mi Señora doña C. beso las manos. y las de V.S.

Buelua la oja V.S.

Ni en esto me lleuarà ventaja V.S. que tambien le digo,como V.S.à my en su vltima,que buelua la oja. Pero importame,porque es para pedirle, como le pido, que guarde para si estos disparates de carta,por mi vida, (aunque juro por no vida pues es tan perseguida) que ha sido scripta corriente la pluma, y que sino me tuuiessen tullidos los brazos la Violençia y la edad,la rompiera, y escriuiera otra por no paresçer caduco. Pero quiça està aquy el benefiçio, que el hombre diga sin pena verdades como los locos.Dexo de dezir algo à lo que V.S. me escriue al fin de la suya que auia ydo à recreo à vna casa del Señor Prinçipe :::::: Antes dexo de dezir mucho. Mucho que me ha amado: mucho que le he desseado seruir:mucho que he sido condenado del,como si quando se veen los Elementos conjurados, y todos los Meteoros inferiores pudiesse ningun gran marinero ni piloto saluar su nauio.Yo se que se ha visto embaraçado mas de vna vez con quanto sabe de la Mar en medio de los acçidentes repentinos.Ny doy,ni reçibo recaudo,pero amo lo que ame:yo estoy à ver no por ambiçion, sino por curiosidad y prueua, sy ay alguno dessos Dioses de la tierra que dè en prouarse en resusçitar muertos. Porque la creaçion imitan la,y exerçitan la los Prinçipes en leuantar del poluo los hombres, la redemption en saluar los de la muerte y condenaçiones humanas. Pero en la resurrection,en leuantar à los caydos y muertos con la espada de su ira,han dado pocos hastagora. Obra de mayor gloria por contener en sy ençerradas todas las otras, y la que sobrepuja à todas saber,

ber, y poder vençer sus affectos y enojos justos, ò injustos. O la que me pierdo. A Dios.

Mas quisiera para declarar me que huuiera echado mi pluma por otro camino, como dezir que algo desto lo que he oydo de algunos grandes maestros de nauios: que aunque tengan la madera nueua, y buques muchos à la mano, suelen formar, y armar sobre vna aquilla de nauio quebrado, y de tablas viejas vn nauio mas celebre: y no sin razon, ni sin mas gloria suya por auerse curtido y reforzado aquella madera con los golpes de la mar. Que aunque las prueuas suelen romper, y quebrantar, lo que escapa que da mas fine, como prouado. Y aun si nos boluemos à Dios, el Summo Maestro y Hollero, hallaremos que aunque le sobrà la materia, y el barro, forma nauios de quebradas tablas, y vasos para escogido liquor de los acostumbrados à toda la amargura del azibar. No sin razon de su natural, que como tan poderoso que puede lo que quiere, honrrase mas de aprouechar los cascos de sus primeras obras, porque se vea que su obra no fue errada, pues aun quebrada, y gastada la aprouecha: sino la culpa, y desgraçia del que la quebrò.

Al mismo.

A 5. del passado respondi à la de V.S. de 4. de Enero por la via acostumbrada. Y aunque no me hallo con ninguna suya por mi entretenimiento: y regalo me assiento à conuersaçion con V.S. porque no se oluide de my. Que los sentidos desto

nos siruen tambien, de entretener (digo) à los amigos, y entretener nos con ellos, y la pluma tengo yo por sexto sentido, y assy se me ha de perdonar si me entretuuiere con ella tanto, teniendo muertos los otros sentidos. Que se marauilla V.S. de lo que digo? verdad digo. No veo cosa que me dè gusto. No oygo cosa que me consuele. Aquellos otros dos sentidos mas sensuales del gusto y del olfacto no me siruen mas que à muerto. Phantasticamente los exerçito, porque no me entierren. Pues el diablo del Tacto no me sirue de nada, que ya muriò para my esta parte. Vea aquy V.S. si merezco perdon en acojerme à este sentido de la pluma, que yo formo sexto. No seria nadie de mis deuaneos, que casi oygo la risa. Però estè vno absente de lo que ama, y verà como le siruen de nada los çinco sentidos, y que este sexto remedia en los absentes la impossibilidad del vso de los çinco.

A Iacobo Grimaldei

A fee, à fee, que no soy yo auctor de que lleguen las cartas de V.S. tan à punto que halle en esto occasion, y subjecto sobre que dezir algo. Pues à fee otra vez, que llegò quando digo, y que antes juzgara, y iurara yo que V.S. me aguardaua tras la puerta para agotarme la tinta, sabiendo con quanto gusto leo sus cartas, y me recreo con responder à ellas, por hazer prueua si sobre aquellos disparates quedarian en casa otros. Hago saber à V.S. que quien ama siempre deuanea, y deuana, como la araña tela de las entrañas. Por esto no me

exa-

examine V.S. en esta professsion, porque me ahilarà, y acabarà como à vn gusano de seda. Passeme de araña à estotro animal, que ya me auia pesado de valerme de exemplo de animal tan inútil. Quiero dezir de auerme retratado y dicho quien son mis papeles. Los papeles mios sean, y seran telas de araña. Però lo que quiere dezir el alma, y el amor es y serà de lo subido, y mas delicado, y estimado de quanto hilan, y texen en Calabria, ni en Granada. Que los corazones de los mas rusticos pastores suelen, y pueden conçebir tan altos conçeptos como Demosthenes, y Çiçeron, y no se rendiran à ellos sino por falta de instrumentos. Porque que diablos es la pluma, y la lengua, y toda essa corriente de buenas razones sino instrumento? Algo quiero dezir en todo esto, es que se me oluidò de responder à V.S. en la de ayer à lo que me pide de algunos papeles mios, y me repite, y demanda en esta, à que respõdo, con vna ansia, y desseo como si yo, ni mis papeles fuessen mas que lo que digo. Guarde V.S. su juyzio, que el amor le suele hazer perder, y no quiera que digã que quiẽ tal pide, y procura no sabe lo que es lo mucho que ha aprendido en tales auctores, y discurso de vida como V.S. No es escusarme, que el amor es çiego, y se figura lindo cada vno en siendo amado, y se enrrosca, y huelga como es mas gentil galan, y assy si tanto porfiate Vuestra Señoria le embiarè pedaços de mi poco à poco. A Dios mi Señor. Tanto vale este termino llano como aquel, Nuestro Señor guarde, y prospere. Y si Vuestra Señoria quiere, que vse del, guarde por çierto, como yo desseo.

Al mismo.

Piensa Vuestra Señoria que no le he de escriuir sino respondiendo à sus cartas? Si Señor, que no me contento con pagar lo que deuo, sino con que me deuan. Estado honrroso y dichosos los poderosos que saben gozar del. No me hallo con ninguna de V.S. à que deua respuesta, esta va de delantera. Y si tardare en escriuir me, otra y otra yran de embite, y aun quiero que no vaya sola, sino con algun bocado de la Vianda que Vuestra Señoria me ha pedido, que es essa carta, que me arrebatò vn amigo con otras, y por auerlo agradado la ha hecho imprimir para dar à amigos, y temo que vna 150. mas Españolas y vna centura de Latinas que embiè el Señor Gil de Mesa à grande instançia de vn gran personage, me las estan imprimiendo, como si mi stylo, y mis disparates de cartas puedan meresçer tal. Que mal hablo? Como si fuesse premio, y no en nota mia el imprimirse, digo, meresçer tal: però si dixè bien, porque publicarse la ignorançia de vno es pagar lo que meresçe por atreuerse à tomar la pluma en la mano, para que escarmienten otros, que tan poco supieren de escriuir, y que çierren su boca, y su tintero. Però ojo, Señor, que embiè copia entre las demas de algunas para Vuestra Señoria, y puse su nombre, y aun en verdad que ha de yr esta adonde las otras. No se enoje Vuestra Señoria si viere impresso su nombre. Que pues V.S. las mostraua à sus amigos, no le dolerà que el mundo sepa que

lo es,

lo es, y ha ſido mio deſpues de libre de cadenas, pues in medio dellas me veya, y conſolaua variamente. Quanto mas que ya paſſo ſolia, y el ſiglo temeroſo, y ſe trocò aquel horrible y furioſo Cielo de ventiſcas en ſereno y quiento çielo.

A Mos de Beyliebre Gran Cançiller de Françia.

No doy à V.S.Illuſtriſſ.el parabien del grado en que le han pueſto ſus meritos y ſeruiçios, porque de que à vno le paguen lo que ſe le deue, como el no deue graçias por ello, aſſy no ay que darle parabien. Al Rey, à ſu ſeruiçio, al Reyno, à ſu benefiçio, à la virtud por el animo que tomarà viendo que halla ſu premio, doy yo el parabien, y à mi por lo que como tan ſeruidor de V.S.Illuſtriſſ. me he alegrado del grado en que ſu Mageſtad ha pueſto eſſa Illuſtriſſima perſona.

A vn Conſejero amigo.

Embio à Vueſtra Señoria los guantes. Pequeño don. Però ordenado eſta, Señor, de la Naturaleza que los que poco pueden puedan con pequeñas mueſtras moſtrar ſu amor. Coſtumbre differente de la Fortuna, y de la de ſus ſieruos, que mueſtran ſu amor con mayores dones. Mejor dixera ſu ambiçion. Que nunca lo mucho ſe diò ſino como à trueque, Tal por tal. Segun eſto pues, los pequeños dones ſeran los eſtimables, ſy es el amor lo que mas ſe eſtima, y yo tenido de V. S.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

Van las reçeptas, y las plumas. Van digo, porque no ay cosa mia que entendiendo ella que es para seruiçio de V.S. no se fuesse por sus pies de instincto natural, y que no bolasse sin pluma à su presençia. Pues mas ay, que me hago boticario por su seruiçio pues he escripto yo assas mensuras, que no las entiendo mas que vn cauallo. Y es offiçio que sy la Fortuna me apretasse mas, no le exerçitaria aunque me faltasse el pan. Tan enemigo soy de mixturas, y composturas. Soy Real todo. Real, digo, natural: Que el otro nombre me espanta, como coco, ò fantasma à niños.

Al mismo.

Cada vno tiene su Oraculo en cuyo juyzio reposa. Por esso embio à V.S. essas palabras de vn retrato mio que se esta haziendo tan al Natural que va hablando à los golpes del pinzel con el temor de su dueño de que no se le doblen los dolores pensando la Persecucion que ay dos Antonios Perez. De quien teme esto bien se puede creer que no se dexa retratar por gusto proprio, ni tocado de aquella enfermedad peligrosa que llaman Philautia, que nadie gusta presentarse llagado. Es fuerza de amigo, obediençia dulçe, y definiçion del Amor esta. Osa nadie se enoje sy viere algun dia impressos estos villetes, que temo que andan en esso. Que el ser amado no es delicto aun en la mas casta matro-

matrona, y virgen Vestal, como ellas no amen. Que la castidad tiene lo que las otras virtudes, que sola ella se puede offender.

HEVS TV, QVI ME ASPICIS, NE PROFERAS IVDICIVM EX VVLTV, ET FRONTE, FALLACIA ILLA. SPECVLARE POTIVS ANIMO VITÆ CVRSVM EIVS CVIVS SVM IMAGO ET ADMIRANDVM SPECTACVLVM, NATVRÆ, ET FORTVNÆ CERTANTIVM VTRA POTENTIOR, ILLANE IN FAVENDO, AN HÆC IN PERSEQVENDO. ADHVC CERTANT ADHVC DE VICTORIA NON CONSTAT. ABI ET ATTENDE EXITVM DVELLI.

Al mismo.

Sea V.S. valiente, ò cobarde en amar (digo valiente, que contra viento ame, cobarde, que çeda, y afloxe la escota presto, quiero dezir, que el viento le mude, que no es mas que viento el fauor) que yo ally me empleo, y al que me huye busco, que para rendir con las armas del Amor es glorioso acto. Entiendame V.S. y en señal de nuestra amistad passe los ojos por essa carta que escriuo al Señor Gil de Mesa, para satisfazer à vn personage deste Reyno, que porfia mucho in cartas mias Españolas, y Latinas. Y por mostrarle que por seruirle he hurtado el tiempo à occupaçiones differentes de cartillas familiares dexè correr vn poco la pluma en esse papel. Mas, Señor, como paresçeria en aquel plantel de prudentes varones

(su Senado de Vuestra Señoria) disparate todo lo que ally digo, y como juzgarian que justamente me excluyeron de negoçios las cortes de Prinçipes? Però perdonese me, pues me entrego al juyzio de vnos dellos. Cuya sentençia, y condenaçion no podrè huyr, pues esta reçibido in Europa meritamente por entero juyzio, si los ay entre los humanos, el de aquel Senado. Pues con quan entero es, me entregaria todo entero à que me juzgassen, y juzgassen mis agrauios con consentimiento però de las partes, porque no temiessen los juezes. Affecto el del Temor, à lomenos el del Respecto (Que el Temor en grandes personages se ha de llamar Respecto) que tuuo siempre el primer lugar en animos humanos, y en los mas enteros. Neçessario mucho que çesse para que obre el juyzio libre.

A vn Señor amigo.

Desseo verà Vuestra Señoria para algo que importa, mande me dezir si le hallarè à las 9. desoccupado. Bastarà para esto dezir à esse Suyzo vna palabra. Que sy. Y quiça por esto deuieron de ser las mas breues de todas el Sy, y el No. Porque sean desengañados presto los (ombres, y porque no se escusen los hombres, con que aun las palabras para desengañar no fueron las mas breues; si aun de palabras fuessen escasos, y miserables los hombres. Asgo deste termino de Hombres, porque no se offenda nadie sino de no ser hombres, pues *Homo, aut Deus, aut Bestia.*

A vna

A vna persona graue.

Alabe à Dios V.S. que le diò esse natural, y saque del el premio de hazer con tanto gusto por los que se encomiendan, y por los de quien no espera auer paga de sus buenas obras. Que quiere Vuestra Señoria que le diga en graçias de que con tanto cuydado me aya hecho la merçed que le supplique? Del cuydado hablo, y de los fauores (amores yua à dezir) que escriue, que de la obra no, pues es en V. Señoria de las que con su auctoridad façilmente puede hazer. Que dezirle que por ello le beso las manos essas mill vezes que se suele escriuir, y que quedo obligadissimo, reyr se ha Vuestra Señoria, y dirà que ya se lo sabe: por esso tomo estotro camino. Però añado mas por dezir algo del alma, que me veo venturoso con la graçia de V.S. y con vnas palabras que su hermano me escriue de su parte, que me han enclauado las entrañas, y echado vn yerro al corazon de ser todo de Vuestra Señoria su dueño. Pero que mal sè que cosa es ser libre, que me llamo dueño de mi, si soy de V.S. Oyga V.S. ò vea algo que le communicarà el Señor :::: y chiton: y adelante Señor, en esse amor que me offresçe. Que por començar las obras no oy gloria, ni premio señalado, à la duraçion, y al fin se deue.

A Gil de Mesa.

La nueua es çierta, y por tal la supe yo hoy. Visitè a aquel personage. Confiessa la el tambien.

Hizome grandes fauores. y offreſçimientos: y me dixo mucho de aquello que ſe ſuele dezir. Que es la moneda que corre en eſte ſyglo. Que aquel paſſado dorado, en que todo corria miel, y leche, y fertilidad ya paſsò. En fin ſe hazen los jardines, y huertos floreſtas, y ſeluas: Ojas por fructo, lleuan ya los arboles: Palabras por obras. Al Señor Manuel don Lope beſo las manos, y que he topado en mis deſtillaçiones con vna agua de olor de la Religion de los Angeles, que agora la puede ſentir allà, à mill talentos la gota. Entretengome en eſto, Señores, por no deſtilar el juyzio, por ſuſtentar eſte cuerpo, porque no hieda como muerto entre las gentes, y en hazer aquella rara reçepta del Aloes. Que ſi conſerua los cuerpos muertos ſin alma, algo mas obrarà en los muertos con ella, y por Dios que hallo que ſoy otra perſona, y que me va enxugando aquellas flegmas que me ahogauan, y que tengo mas larga la reſpiraçion. Otro Aloes querria yo hallar para que no me ahogaſſen las perſecuçiones el animo, ny la reſpiraçion del. O como me oluidada del Aloes ſoberano con auer ſido proueydo tan abundantemente del con tanto fauor extraordinario, con tanta liberaçion milagroſa, con tanta cayda, y huyda viſible de mis perſeguidores. Eſte es el Aloes verdadero, Señores mios, la confiança en Dios, el entrego à el de los agrauios. Eſte es el Aloes, que diſſipa las flegmas, y humores terreſtres deſſos inferiores elementos. El que alarga la reſpiraçion del alma. Reſpiraçion del alma, la confiança en Dios. Hago me de enfermo medico, porque pues nos ha dexado

xado la Fortuna, (Acabemos la ya de llamar por ſu nombre, la Violençia digo) tan deſamparados, que no aya medico para nos otros, es bien, y es fuerza (tiene vna fuerza lo que hesfuerza: Es bien digo, que nos curemos los enfermos vnos à otros. Que à tal violençia, y neceſſidad de deſemparados como de apeſtados, la Naturaleza proueerà de esfuerzo, y harà de ſus milagros.

A vn amigo.

Quiero guardar la pregmatica del eſcriuir, aunque eſta en Françia la franca, y fuera de la juriſdiction de Eſpaña, porque no ponga gana de ver la carta el yr contra la pregmatica. Hoy, y no antes me embiò el amigo la carta de Vueſtra M. de 18. de Agoſto. Tomò me en la cama dos vezes ſangrado de vn dolor intenſo, caſi tullido de vna pierna como el del braço de Torrejon de Velaſco, que por aquy me entenderà mi muger. Digo eſto para dezir que el contento fue tal de ver algun ramo de oliuo de çeſſar el diluuio (carta digo de quien ha viſto mis prendas) que no ſenti dolor en gran rato. Que V.M. aya conoſçido à mi hijo à la viſta ſola por hijo mio ſino me dixera mas creyera que por ver vn niño enuejeſçido como otros naſçidos en priſion. Però por recrearme el alma deue de dezir quan gentilhombre, y lindo es: y para receat es, ſino fuera dezir que el hijo del cueruo es blanco como vna paloma. Y pues V.M. ſe ha atreuido à eſcriuir à los apeſtados, atreuaſe à

dezir à aquella Señora madre, y à sus hijos saludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis cosas, però que yo no las creo. Sino son verdaderas tiene malos correspondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay cosa como pelear desarmado. No serà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vuestra M. dè mis saludes à mi dona Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque pese al papel que me huye.

A vn amigo.

Si los dones aunque pequeños entran por muestra de agradesçimiento, y por prenda de deuda, deuen ser reçibidos gratamente: Si con mayor pensamiento meresçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va esse pequeño don, porque no va sino à dezir que el que le embia conosçe quan obligado esta à la merçed que Vuestra Señoria le haze, y que serà

De V.S. muy su seruidor.

A vn Señor amigo.

El Señor Gil de Mesa me ha dicho que V.S. desseaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quien los desseasse ver, ni oyr. Y assy los tengo arrojados à vn rincon, como lo esta su dueño en el del Oluido. Por esto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar

biar à V.S. Desenquadernadas,como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hize yo atauiar: que bien conozco que dolores, ni cosa mia no meresçen ningun atauio: V.S. le reçiba con vn offresçimiento de mi animo à su seruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es persona de palabras el Coraçon, ni se vsan alla en su region, vsa poco el dellas, però no faltaran para dezir, que es de V.S. y serà

Muy su seruidor A.P.

A vn amigo.

Despues de auer escripto la que va con esta llegò otra, y por contar el caso con no se que salsa de los libros de Amadis, embio à V.S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para su seruiçio y gloria de su nombre. Y remitamos à el estos desseos. Que el peligro de muchos buenos desseos està en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, sino la gloria deste syglo. Però hagamos el seruiçio, que alguno con sus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limosnas se deuen auer hecho con vanidad, que algun sospiro, y ruego de algun justo pobre reparò de su condenaçion? De suerte que el hazer bien es buen consejo, y aun el acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

A vn amigo.

Sy V.M. aun me ama? Però no dixe bien, porque quien dura en el tormento por el amigo deue durar en el amor, ſi quiera por no perder el merito del martyrio. Pues torno à començar, y digo, Que pues V. M. me ama todo quanto eſto es lo mueſtre en el negoçio que ſe le communicarà del Señor ::::::: que vino à Françia à biuir obligado al ſeruiçio deſte Señor, y acudo à Eſpaña por aiuda à darle mueſtra en algo de agradeſçido. Tal puede el deſtino de vn peregrino inutil, que aya de andar peregrino tambien ſu agradeſçimiento, en buſca, digo, de ayuda à la ſatisfaçion de lo que deue.

A Nicolo Spinola.

Quiere V. S. que le diga vna verdad, que he leydo dos ò tres vezes ſu carta de dos deſte, fuera de las que las leo por mi regalo, en particular por ver dedonde echar mano para dezirle algo en reſpueſta, no he ſabido dedonde començar ſino deſta verdad: Que es la que meior ſuele proueer de buenas razones à los corazones, y pluma. Porque reſponder, ny correſponder à tantos requiebros y eſtimas como V.S. haze de mis coſas, no ſe puede. Y entrar por aquel camino ordinario, Que reçibi ſu carta de V.S. que me regalè con ella, no me guſta, que ſoy enemigo de ſeguir al vulgo en el eſcriuir. Demas que tales entradas de cartas

tas son mas para amigos de çerimonia. Però, ola Señor, la pluma me da agora, y sus recuerdos que dezir mas. Que V.S. se tiemple en las alabanças: porque las que no se meresçen son mas en nota que en honor, y pregoneros de condenados. Lo que V.S. me escriue del amor, y memoria de essos Señores, y en particular del Señor :::::: me ha regalado çierto, y assy se lo diga V.S. y que no tema à los apestados de la Fortuna, que no es tan peligrosa la landre algunas vezes como la encaresçen.

De Madrid han llegado aquy ayer auisos, son essos. No se que fin han de tener estas cosas. Este Rey esta fuerte en no consentir à los Françeses absentes gozar sus casas, ny bienes, si à Antonio Perez no le dan su muger, y hijos, y hazienda. Quiça este mismo fauor dañarà: però seran gloriosos daños, como padesçer por su dama vn galan bien enamorado. Pero mi, QVICA no esta sino aculla arriba, dedonde he visto marauillas mill à los vltimos tranzes: y otro pedaço de, QVICA, pongo en los mismos agrauios, y injustiçias, Carcoma de los reynos. No mas desto. Que del Rey nueuo de España quiero esperar que imitarà à Dauid, por no prouar los azotes de su Reyno por peccados agenos. Y cierto se quentan marauillas de aquel natural. Dios quiera que le guien como à planta nueua y buena, quanto à las no tales se deuen endereçar. Però en esta entiendo que no ay que dessear sino que no la tuerzan. Otra vez no mas desto, sino que Dios guarde à V.S. y à mi Señora doña C. De Paris, à vltimo de Nouiembre 1599.

Al mismo.

Tres cartas he reçibido juntas de V.S.de 23.25. y de 29.de Nouiembre.Como à niño me trata V.S. ò como à enfermo,señal que me ama. Tal me tienen los trabajos, y como à tal me deuen dar mis amigos los regalos, y assy me llegan à la Nauidad 3.cartas de V.S. por aguinaldo,que dizen en España.Aguinaldo al alma las cartas de los que mucho aman, y mucho se aman:y quando el alma se consuela el cuerpo partiçipa. Pues del cuerpo, y del alma van graçias à V.S. por sus cartas. Deuieron ser tres,porque todas las tres partes del alma queden contentas:y porque es el numero con que dezir se suele lo que por numero,y sin numero no se puede encaresçer: Quien es Trino,y no ay passar de ally sino boluerse à vno. Señor, no se me meta V.S.en esperanças de amigos estos,ò aquellos,que en Cortes de Prinçipes no corre moneda de amistad,sino de conueniençia propria. No ay cambio real: cambio seco es todo; y como en mi no ay benefiçio que esperar para seruiçio publico ni particular,ni experiençia de negoçios,ni conosçimiento de Reyes, ni notiçia de naçiones, ni nada dessotras muchas partes que suelen calificar vna persona,no toparà la memoria de ninguno conmigo. Estemonos quedos: El çielo ha hecho mucho por mi.Essa graçia general de las gentes tengo por mi. Veamos,que aquy me la tengo la confiança sculpida en el alma, y estampada en esta plancha de la frente, que no se han acabado las marauillas.

Y mas

Y mas Señor,que ſy V.S.applica la conſideraçion à mi Fortuna, no han de ſer medios ordinarios los medios para el fin de mis coſas. Pareſçe mi fortuna algo el quento que le dirè para entretenerle, no sè ſy commun, tanto mejor, graçioſo çierto. Sepa V.S. que vn gentilhombre galan tenia vna poſtema en çima de vna ingre en tal parte que no ſe atreuian los çirujanos à abrirſela porque no rompieſſen los inteſtinos: y por otra parte conoſçian que era mortal en abriendoſe la poſtema hazia dẽtro. En eſta confuſion y affliçion ſe hallaua el paçiente, però reſuelto de eſperar algun effecto natural, pues de la mano de los çirujanos le dezian que ſeria çierta la muerte. Vna noche ſaliò à ver à ſu dama aunque flaco (que el amor no enflaqueze por falta de fuerzas de cuerpo) Tenia enemigos (façil de creer quien amare à dama hermoſa) Salieronle al camino: hecharon mano: el lo miſmo, y mas preſto lo hiziera ſi ſupiera el benefiçio del enemigo. Andando en la quiſtion vno de los contrarios le diò vna eſtocada en la poſtema tan en pũto que le diò la vida. Eſpere V.S. vn poco. El que ſe la diò, oyendo que ſe quexò el herido como de eſtocada mortal, y ſu compañero, echaron à huyr. Acudiò gente: conoſçieronle: lleuaronle à ſu caſa: llamaron los çirujanos. Hallaron que la eſtocada del enemigo abriò la poſtema, y curo al que eſtos no ſabiã curar, y diò vida por muerte. No es burla, ni mala la applicaçion à mi Fortuna. Cirujanos, medicos, trazas, medios humanos, exemplos en otros de perdones, y piedades, haſtagora no obran, ny corre la fuente para mi, lleua para todos, gora à

gora cae el agua. Este se quedo, digo V.S. y espere à ver si alguna estocada de enemigos me darà el remedio antes que los çirujanos obren, y rompa à dentro ò à fuera la postema de que esta muy, çerca. Quien sabe? Dios es grande, y vn abysmo de medios, y entrellos sacar del veneno Atriaca, como de estocada cura. Quien sabe? Si su prouidençia permite estos casos raros para mostrar nos al ojo, pues el sentido nos lleua que tal puede ser; y para animar nos à la confiança en el en los vltimos tranzes, y desconfianças humanas. Yo alomenos assy la quiero entender, dexen me sustentar desta confiança en Dios, pues no offendo à nadie en ello. Digo lo assy por sy huuiere alguno del humor de Rodrigo Vazquez, que mofaua de aquella mi deuisa del Labyrintho con la letra IN SPE. Diziendo, que en quien fundaua aquellas mis esperanças? No se deuia de acordar de Dios quien tal dezia, ny pensar que auia yo de escriuir desde Parìs esta carta. Pues quien hizo esto, aun ha de hazer mas. A 28. de Diziembre 1599.

Al Padre Rengipho con el Padre Antonio Crespo.

Sepa V.M. que pueda mas Dios que los Hombres, que aunque es verdad notoria no paresçe que la creen algunos hombres, y à mi me regala la memoria, y la prueua della en mi tan prouada. Digo, Señor, que biuo. Però por no negar à nadie lo que es suyo, conozco que andan aquy essas, y otras tales oraçiones (no muchas tales) mas poderosas

que

que las mas azeradas armas. Ea pues, Señor, no se canse nadie. Haga V.M. lo que los buenos medicos, que mientras el enfermo tiene aliento no se rinden, *Sperant, dum spirat.* Alçe essos braços, no se cansen, que sere vençidor al punto. Porque quien soy yo, para auer resistido à tal raudal de persecuçiones? Que à my no me falta corazon: La esperāça en Dios, y en su palabra. Corazō del alma. Pues el otro que V.M. conosçiò aquy me tengò, que no desconoçeria sy le viesse como yo se le presentaua. El Portador dira lo de mas: y el Tiēpo lo de mas.

Al Padre Antonio Crespo Sr. mio.

Permitame V.M. que hable regalos de niño. Padre mio, Señor mio. Que los trabajos me han reduzido à estado de niño en los quexidos, y en el termino de hablar. Ea aqui de los effectos de Dios, que lo que los Hōbres hazen, y intentan para acabar à vn hōbre, obre reduzirle à mas tierna edad. Que poco importa que enuejezcā la persona exterior, sy el alma se buelue niña, y remoça cō los trabajos. Pues mas digo à V.M. que el cuerpo qual le ha visto aun esta para dar, y tomar. Tomar mas trabajos, sy Dios los embiare, que el darà las fuerzas: dar razon de my, sy la dada no bastare. No vee V.M. como aun se meneā estos huessos en la sepultura? A aquella matrona Christiana que excede à las Romanas, no escriuo. Però V.M. sy le auia de poder dar mi papel, le dè esta, y le diga, que en cosa no he fallado à lo que le deuo, sino en biuir, pues no paresçe erda dero, ni entero el sentimiēto de lo

y mis hijos martyres padeſçen por el Enojo contra my, pues no me ha lleuado à la ſepultura. Però que eſto tambien es obra ſuya, y no culpa mia. Obra de ſus oraçiones, que ſe han afferrado de Dios, para que las obras naturales no hagan ſu effecto, ni curſo natural. Señor, como niño tambien en eſto, que aquien aman, y quieren complazer le dan vn pedaço del pan que tienen en la mano, le embiò à V.M. ea niñeria para el camino que durare, que le harà memoria del pan del alma que V.M. me ha offreſçido. Dios lleue à V.M. con ſalud, y quede con migo, que Dios ay para yr, y quedar.

A vna perſona muy graue, que aunque me ama, ſino me engaña, pienſo, que le hago guſto en no nombrarle, y amy no daño para alguna occaſion que el curſo natural, y ſus mereſçimientos pueden traer.

Ay embio à V.S. el libro, ò por mejor dezir, el retrato de la Fortuna. Tambien va la copia de la carta que offreſçi, y eſcriui al Padre Ant. Creſpo à ſu paſſada por aquy, que de paſſo paſſa por mi todo lo que es conſolaçion. Nò ſe eſpantarà V.S. de aquellas ternuras, y niñeſes, porque el amor mas ſubido abaxandoſe lo mas que puede ſe declara. Y el Summo Amor abaxandoſe ſe declara. Y los Cantares con tales dulzuras enſeñan à vn alma à requebrarſe con Dios. De ſuerte que aquellos requiebros y amores, que dize, ſino me acuerdo mal, San Hieronymo, que no los deuen leer ſino ſoldados viejos en el amor de Dios, ſe pueden poner en

pla-

platica sin offensa. Que el Summo Maestro no auia de instruyr nos, sino con terminos que ensayassen à nuestra Naturaleza, y que en la ley Natural los pudiessemos vsar sin peligro, antes con merito, antes con confusion nuestra, sino supiessemos passar à el amor y requiebros que tenemos, y exerçitamos en estas prendas Naturales. Mire V.S. en que honduras me meto por excusa de la flaquesa humana. Proprio de la disculpa aprouecharse de quanto puede.

Al mismo.

Hago à saber à V.S. que por Mundanos que seamos los Peregrinos (de veras mundanos, pues nos dà la Fortuna por tierra natural al mundo todo, grandeza en su genero) conoçemos que las almas tienen sus amores con quien se ama, y como à los tales se les offresçen los pensamientos per don mas reseruado, assy me regalo con V.S. en embiarle mis desuarios, para mostrarle que le amo. Deue creer esto V.S. pues le busquè: y testigo el Señor Embaxador, que le desseaua conoçer. Qu ya està la Maliçia humana en tal punto que es menester testigo de todo. Digo, que por regalarme le embio tambien copia de la que escriui al Padre Rengipho mi amigo, y mi Confessor: y para que vea que soy apassionado de aquella Religion, que V.S. ama tanto: Llamele padre de mi alma, porque como la tengo tan ruyn por la posada ruyn que le cupo por suerte, escogi Tal alma por no biuir sin alma, que las ruines no las tengo por almas, y assy es termino en mi lengua, *desalmado* por el que la tiene

ruyn,y preiudiçial alma: Señor,no quiero reuesta de V.S. sino su amor. Que la communicaçion de los apestados de la Fortuna, (quando digo Fortuna hablo de los poco venturosos en los bienes deste syglo) es mal peligroso, que la peste que mata cuerpos.

Al Padre Rengipho.

Aunque V.M. aya reçibido vn papel que le escriui con el Padre Antonio Crespo passando por aqui vn año ha,y no me responda,no me marauillo,porque los perseguidos son de mas miedo, que los heridos de landre. Però,por que lo que ally escriuiera con el corazon y del alma, y no con la pluma,ny de la mano,le embiarè copia aquy dello. No va dicho fuera de proposito esto. Que el corazon es la pluma del Alma, como la pluma el instrumento de la mano. Ny me negarà esta proposiçion su Theologia de V.M. pues sabe que el medio por quien se cartea vn alma con Dios es el corazon, y que los villetes que tienen mas entrada en aquel acatamiento son los que ally se despachan. No embio la copia de aquello, ny escriuo esto por que me responda sino se atruuiere. Hago lo porque se acuerde de nuestra amistad. En que yo no dudatè de V.M.pues el amor antiguo es como el vino viejo, que quanto mas añejo mas fuerte,y quanto mas reseruado mas reforzado:al contrario del Amor nueuo, que es como mosto que emborracha,y haze daño el fiarse del. Para lo que yo pido, y aun para pedaço mas no serà contraria la compañia de IESVS.Compañia muy contraria

à tal

à tal nombre seria la que impidiesse tales obras. Quãto mas, Padre mio, que ya passado solia, el syglo digo, de chismes, y entrò el de Reyes, y el de Ministros, y Priuados Reales. Però bueluo al miedo. En verdad que de obligaçiõ, y aun de temor se deuria perder. Porque persona que tan caro questa y que se ha librado por medios inimaginables, por obligaçiõ puede pedir el Amor, y Piedad, y tener temor los que se acobardaren por respectos humanos: Pues se deuẽ attribuyr à la mano de Dios tantas marauillas, y no reparar para esso en que el subjecto este tan lexos de mereſçimiẽto de tales fauores: pues quãdo Dios obra por sy, y por su honrra està su fauor mas çierto. Por su hõrra, digo, de que le vsurpe nadie en la tierra el Poder absoluto, suyo solo: y que se se yguale nadie, que tal es querer vsar de los castigos de sus offensas para enojos personales. Ea no se afflija, ny trasude nadie con este papel en la mano. Que el Padre Antonio Crespo cõ mucha libertad Christiana me visitò aquy, y me offresçiò marauillas con el Rey muerto, que este en el Cielo, sino lo fuesse à su llegada, y con el nueuo, y quiso lleuar vno de mis libros despues de leydo para darsele, y defenderle. Pues aquy me la tengo, Padre mio, biua mi cõfiãça, y escripta en esta alma y frẽte; quãto fixa la descõfiança de medios humanos (que son dos extremos en my muy estraños) que es impossible à reglas naturales y mayores, que no ayan de corresponder los actos postreros desta Comedia à los primeros, y segundos. Porque para acabar à vna hormiga (hormiga en lo poco, y en lo inutil, que no en lo demas, que ny soy de las que

buelan, ni tengo cosa de la prudençia de las otras, que de Dios es todo si algo se açierta) no es del natural de Dios vsar de medios tan costosos. Que las prueuas que aculla hazia tantas, para librar à vnos, y para hinchir la medida del castigo de otros, se viò al ojo que eran y fueron. No mas por agora. Pero, Señor, que siente V.M. de confiança en sus oraçiones del remate desta Fortuna.

De Madrid supe que V.M. biuia in essa çibdad Confessor del Duque de Feria. Cosa que me consolò, que persona à quien yo amo tanto este çerca de persona à cuyo padre yo reuererçiè y amè, y porque no dirè que à my me amò tanto? En verdad que lo digo. y que soy, y he sido seruidor, y de los apassionados del hijo. Si quisiere su Exç. vn libro de los mios como otros Virreyes le han embiado à buscar, embiarse le he yo de mill amores. Que aunque se aya visto vn Monstruo biuo, se suele gustar de tenerle retratado para ver de quando en quando las marauillas de la Naturaleza, quanto mas se deurà tener al ojo el retrato de los monstruos de la Fortuna: Que aquello es curiosidad, y estotro consejo de escarmiento, que exçede à todos. Por sy à caso se imprimiere esta carta algun dia no quiero dexar de anadirla paraque en la jmpressa se vea, y llegue alla por camino tan publico, que V. Mer. aduierta al Duque por aca ha venido vn Françes, llamado Mos de Villanueua, con vnas cartas en çifra, diziendo que se las auia dada, y dineros para el camino vn Cauallero de su casa que el viò en presençia del Duque del habito de Santiago, por nombre, segun dize, don

Bernar-

Bernardino de Se, ò cosa tal, diziendole que eran cartas del seruiçio deste Rey, y que à my me importauan. Embielas yo luego al Rey, y el Françes se escapò en viendo que se queria saber la verdad. Digo que aduierta el Duque, que es muy contra su auctoridad, que Cauallero, y con nombre de criado suyo se meta en tan indignos tratos.

A vn graue Religioso que desseò tornar à oyr como se aplicaua vn lugar del libro III. de los Reyes cap. 19. para consejo de Reyes, y de sus Ministros.

Resuelto estoy en no hablar mas sobre çena, pues assy se quentan las palabras. Que en tal hora mas queda vn hombre para obrar desconçertadamente que para razones conçertadas, porque el vino en çenas de amigos tiene mas fuerza por la confiança, y libertad. Pero por esta vez no quiero negar à vn amigo tal lo que no he negado à Prinçipes mayores, y segundos, en preguntas que me han hecho con mas riesgo, por el respecto que se les deue, y por el tiento con que se habia delante dellos. y mas que à la regla del Amor, Rey de los Reyes, passa à todos essos grandes grados vn amigo. Por esso tengan los Reyes amigos personales, si quieren biuir seguros en sus grados. Dixe, Señor, sobre auer dicho, como otras vezes, que la sagrada Scriptura era fuente manantial de Consejos saludables al genero humano para todos estados, que assy lo que ally auia leydo lo applicaria yo para vn pedaço de Cõsejo à ministros de Reyes, y à Reyes.

y que aquella Prudençia, y Prouidençia eterna, que cuyda de todo hasta de lo que ha de comer el cueruo, y lo occupa todo, como quien no puede caber sino en sy mismo, deuiò de querer enseñar de passo à los ministros de Reyes, y à los Reyes, como à personas que le representan en tierra, y de que el tiene particular cuydado por lo que les tiene encomendado, deuiò, digo, querer enseñar à los ministros, que no enojen, ni embrauezcan à los Reyes: à ellos que no se muestren tales, ni grandes, ni fuertes, en lo que el no se queria mostrar con quanto le tenian enojado los suyos, y lo estaua Elias con aquel su zelo sancto, y ardiente, pues le mandò que saliesse al monte, y le esperasse ally para que viesse aosadas en lo que se figue por que señas le auia de conosçer. Que sino es por señas no ay conosçer à Dios. Assy lo dize aquel vaso de eleçion: Que las cosas visibles no son sino señas para estas almas sordas como meridas en estos cuerpos. Dize el lugar: *Et ecce Dominus transiit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum* (ministros mayores de los Reyes que lo assuelan todo por hazer de los Reyes.) *Non in Spiritu Dominus. Et post Spiritum commotio:* (Lo que los ministros obran) *Non in commotione Dominus: & post commotionem ignis* (lo que resulta de sus obras.) *Non in igne Dominus: Et post ignem sibilus aura tenuis:* Este es Dios. Que tales deuen ser los Reyes? Que en la suauidad, en la blandura, en la dulzura verdadera, y exterior por la auctoridad, y estimaçion, aunque ayan de obrar grandes execuçiones, se muestren como Dios los Reyes, y descu-

descubran su grandeza sin mas commoçion, ni alteraçion que vn soblo de ayre blando, y suaue. Demas que (si es menester para mas prueua de la applicaçion de mi conçepto alguna razon natural, y del sentido) el ruydo, el estruendo de agua somera es, que no de la profunda. Sy esta maldicho, y mal applicado, v. p^d. lo reforme: que yo ne soy Theologo, y en lo que me criè hablo y ally lo applico. Y no es de menos sino de mas importançia que reformar viçios personales: quanto de mayor el conçertar los offiçios, como reloxes porquien biuen, y obran, y se conçiertan, y gouernar todos. En fin concluyo que la Sacrada Scriptura es vna pieça de paño immensa, ò sea fuente viua, de que cada vna se puede vestir à su medida, ò matar la sed à su hartura.

A vn Señor Amigo.

Hame hecho V.S. vna gran merçed en la graçia que ha conçedido à aquel amigo mio. No puedo dar mas que graçias en agradesçimiento: y quien oyere el termino de hablar, pēsara que paga sobrado dando graçias por graçia. Però sabrà poco del natural de obras, y de palabras quien tal pensare, pues à vna graçia de obra no le llegan mill, ni millares de graçia de palabras. Porque obran las obras respecto de las palabras como los elemētos respecto vnos de otros. Que de vna mēsura de tierra se augmentan X. de agua: y assy de mano en mano, de elemento en elemento: De suerte que à la regla de Philosophos, y de Arithmeticos vna mensura de tierra cresçerà à millares de fuego, vna obra

valdrà millares de graçias. Que las graçias de palabras no son mas que ayre, ò fuego. Fuego (que representa el amor) del que de coraçon agradesçido dà graçias, y para los animos nobles grande paga aquella. Ayre, de los deagradesçidos, que con palabras y graçias exteriores quieren satisfazer: y ayre de qualquiera que sean las graçias para interessados animos, que obran como vsureros à cambio, que no estiman sino el recambio por graçias.

A Manuel Don Lope.

En fin Dios prouee siempre à los mas necessitados, y desamparados. Costumbre antigua suya, y muy de aquella Corte Suprema, no destas baxas, donde se tiene por Cauallcria desamparar à los solos. Digo que en la mayor soledad soccorre Dios. Y haze mas, que soccorre enseñando con vna pluma en falta de dos amigos. Paraque aprendan los hombres quan poco valen las amistades deste siglo: pues vna pluma con quan poco pesa me supple la falta de dos amigos. Con esta me entretengo solo, y sin vs.mds. Ya lo oygo, que dize V.M. que no me entretiene la pluma sino porque hablo con mis amigos absentes, y que absentes, y presentes me entretienen. Esso serà finea mia, que sè sacar de escorpiones atriaca. Que mayor escorpion que vn amigo que huye del que le ama? Mire y considere V.M. quanto mayor veneno es el del que huyendo mata, que el del que acometiendo hiere. Pues espere V.M. vn poco, porque no le quede lengua para responder, Que el escorpion

es mas

es mal leal,que el amigo que huye, que hiere acometiendo,y el amigo huyendo,que es como dezir à Trayçion. Pero baste desto esto. Y digo,que à lo-menos V.M. me diga quienes son los vellacones, por quien V.M. esta con salud para vanquetearse en su casa,y no para comer de dieta en mi Choza. Porque yo sepa quienes son los que con cara de amigos me saludan al lado de V.M. Ola nadie se offenda, Que dos espadas tengo à mi cabeçera, vna Damasquina, y otra Escoçesa, que no me çiño ya armas ordinarias,que a golpes extraordinarios tales armas se requieren. No rompa V.M. este papel porque yo sepa lo que escriui si me accusare dello,que no quiero otros descargos en mi defensa sino mis culpas. Dixe espadas:porque quiero ver si me valen mas que la pluma: Que de cortar mas la pluma que ellas,yo tengo experiençia buena.

De V. M. A. P.

Al mismo.

A tantas absençias la tinta faltarà à la pluma, quanto mas las razones. Y assy falten quanto quisieren los amigos,que no quiero mas escriuir. Que para entretenerme sabrè assyr de la Memoria de mi Fortuna,pues sy es de estimar el conosçer amigos, ally ternè vn cuerpo de anatomia de amistad de Hõbres tendida en la losa de la Experiẽçia: demas que los amigos deste syglo tienen mucho de rameras,no lo digo porque tendidas se conosçen, sino porque rogadas se estienden. Ola las caxue-

las de los antojos, que al maestro, y inuentor dellas deuese le respecto.

A vn amigo.

Embiame V.S. en su carta vn poco de consejo ò mediçina para los golpes de la Fortuna. Admitola con gusto por venir de mano amiga: y con satisfaçion de ver que à tal juyzio como el de V.S. sea mediçina lo que es de mi natural. Ventura buena de los enfermos, que encuentran con tales medicos, que sepan assi curar: ò del buen natural de los enfermos, que puedan assy sanar. De suerte, Señor, que no lo tendrè yo por mediçina (que las mediçinas por la mayor parte commueuen el estomago) sino por mantenimiento, que se me applicarà como sustento de los mas agradables. Puede hablar assy, y ser creydo, quien viendo desde moço (cosa singular que desde tan lexos se diuisen tales cosas) à mi padre, y à sus amigos en lo alto de las cortes las començò à temer, y las desseò huyr, y salirse de la naue aun no bien metido el pie en ella, como se refiere en mis Relaçiones: y quien oyò vn dia entre otros discurrir al Prinçipe Ruygomez de Sylua, de la Fortuna, y de sus fauores. El Prinçipe Ruygomez digo, aquel gran Priuado, aquel maestro de Priuados, y de conosçimiento de Reyes, aun que quien dixo lo vno, dixo lo otro. El que se desseò retirar, por no dezir huyr, aunque pudiera. Alego tanto con el Prinçipe Ruygomez porque fue mi maestro, y el Aristoteles desta Philosophia. Este me llegò à dezir en nuestros passeos priuados, Señor Antonio, pensays que no me escaparia

caparia yo de aquy tambien si pudiesse sin nota del agradesçimiento? Creed que si haria, y me ternia por venturoso: però no puedo sin peligro de la nota que digo. Que vos aunque tan moço que ya os mareays à las primeras olas, teneys metido mas caudal por los seruiçios de vuestro padre que reçibido. En fin me succede à my lo que à las mugeres (comparaçion fue suya) que han enrriquesçido con su hermosura: que lo que ganaron en la moçedad, es menester que lo bueluan en la vejez para ser estimadas, que yo dure aquy (digo) porque no me tengan por desagradesçido à lo que he medrado en seruiçio deste Rey. Poco faltò que no dixesse lo que Seneca, quando se desseò retirar, dexar à su Prinçipe quanto posseya, por verse fuera de su corte, y de sus peligros. Y al fin conosçiendo el peligro acabò herido andado por saltar de la naue. Los Memoriales diran mas desto, y el remate de la Prinçesa su muger da buen testimonio dello. No le tengan por poco maestro por esto, que el Medico, el Astrologo, el Piloto, no pierden la estimaçion de la sçiençia, ò arte, antes la acresçientan si por ella conosçen el acçidente mortal, aun que acaben del. Porque, Señor, despues que fue mortal el cuerpo por sus peccados, como dizen: despues, quiero dezir, que se entrò en el fauor del Prinçipe (que cuerpo mortal se hizo al instante al que allà entra) no ay mediçina que le pueda euitar las vltimas enfermedades, ni la muerte. Despues que al cauallo se le hizo la matadura, despues, digo, que le diò al Priuado la Inuidia el golpe, y la luna, y sus mudanças la enconaron y alteraron, la

Astrologia no reprime las influençias, que la sçiēçia es conosçerlas, no escaparlas. No doy mas poder à las estrellas por esto sobre los hombres, que el que tienen sobre la planta, y sobre el cuerpo del cauallo, que en el podar el arbol, y sangrar al cauallo la luna ayuda, ò descuyda: y este poder no se puede negar à las estrellas, como poder de superior à inferior: ò me han de hazer al cuerpo humano de aquella mas alta substançia y casta del alma: y esto no, que es tierra el cuerpo, y el alma, como quien desçiende de mas alto lugar, no esta subjecta à cuerpos inferiores: y por aquy se escapa de sus influençias, si quiere: que sy se dexa lleuar del cuerpo, como à tierra le mandara. Despues que el marinero se metiò en la mar, despues, digo, que entrò en confianças de su Prinçipe, y de la priuança, en su poder le tienen, dentro està de la jurisdictiō de sus tempestades y sospechas: no ay escapar, sy deshechas sobreuienen. La sçiençia y estimaçiō de las tres que dixe, y de otras tales, es saber lo que puede, ò ha de succeder aū que no se escape: pero el que escapare, grā persona, maestro singular queda, y de estimar en mucho, y de cōsultar como vn oraculo. Passo adelante. Vino à dezirme tambien el Prinçipe Ruygomez aquel dia entre muchas cosas mucho lindas sobre este proposito vna muy singular, que me quadrò mucho, que los regalados de la Fortuna en dexandolos ella (entretenimiēto muy suyo natural occupar se en esto) y passada, sentian mas los golpes del cuero, que los del huesso. Puede ser la causa, porque los regalones sientē mas la nota de los golpes que paresçen, y el car-

denal

denal dellos que el dolor de los secretos que padesçen. Digo la fortuna passada, la estimaçion passada: que no es mas la fortuna que estimaçion, como colores sus dones. Opinion digo. Vanidad digo. Humo digo. Humo que se deshaze, como el humo subiendo. Luego nada dixiera mejor, y ahorrara tantas diffiniçiones para la Nonada. Dirà V.S. ò alguno, que el hablar assy deue ser lo de la raposa de lo que no podia alcançar, y aun que es notorio, y reçebido, y verdad que el mayor delicto mio, ò por mejor dezir, mi delicto, fue querer dexar el seruiçio de mi Rey, el lo sabe, y mis villetes, y suyos de su mano que biuen: que el otro que por ay se quenta de amores, no llegò à Tal, (y la sospecha no haze delicto, como la imaginaçion caso: dexo aquel otro delicto de tener à my Rey muy obligado, Ruyna de Priuados, y perdiçion de meritos como delicto: quiero satisfazer à V.S. con vna razon natural, y prouada en algunas actiones. Es la razon, Señor, lo no visto, lo no prouado, lo no posseydo puedese dessear por el affecto, y curiosidad natural. Però lo posseydo, lo tratado, lo conosçido y con escarmiento, y con tales exemplos façiles de creer que no se dessea, ni boluer à ello. Añadirè vna niñeria en confirmaçion de actiones de templança natural en esto. Tres años he biuido en vna casa en frente del hostel de Borgoña, que llaman aquy en Paris, donde se representan las comedias, y de otro lado el hostel de Mendoça (no busquè tal posada por la vezindad de tal nombre) que assy se llama, donde vn bolteador de maroma hazia sus abilidades, y donde se perdiò otro sin

boltear, raras çierto y espantables al ordo, y mucho mas à la vista. Tal era aquel personage, que à la vista, y trato espantaua mas que al oydo. Nunca he entrado à ver lo vno, ni lo otro con ver entrar Prinçipes, y damas, y de todos estados. La causa, porque he visto muchas comedias originales de representantes grandes haziendo yo mi personage en lo mas alto del theatro. He visto trepar por maroma, y aun a mi colgado della. He visto hazerse pedaços los trepadores, y à my qual me veen descoyuntado. Que no ay andar por maroma tan peligroso con bolas atadas à las plantas de los pies como el trepar por la maroma de la Fortuna y de sus fauores. Pues no les falta à los que boltean en esta maroma su saco, otro que el en que se meten los otros por remate, en que metidos corran mayor peligro que aquellos, el saco de la çeguedad del fauor, y de la ambiçion. Y como quita el desseo de leer vn papel que es copia, el hauer visto el original, assy no me tiran las tales comedias, que no son sino copias, y las mas vezes no verdaderamente sacadas. Las originales podrianse ver como estotras desde vna ventana, pero ser actor en ellas segunda vez, aquy es el peligro, de aquy es el miedo, esto es lo que digo. A Dios.

A vn Varon graue, y de entereza Christiana.

Yo he oydo dezir à nuestros Theologos que no puede estar nuestra Yglesia militãte sin justos, y que aun es de fee el auerlos, pero que no se conoiçẽ. Y que son los tales la tabla en que se sustentã los demas en este mar miserable. Biẽ neçessario por çierto cada

to cada dia mas, por yrse haziendo cada dia mas el mũdo vno de hessa de fieras, y vn arrabal del infierno, para que la Iustiçia de Dios no le dexe hũdir, y iuntar todo de golpe, cõ tal remedio, y preseruatiuo. Muestra de las vltimas de su Piedad preuenir de reparo à su enojo. Assi creo que prouee Dios de algunos animos de Varones enteros qual el de V. P^d. quãdo mas carestia ay dellos para que no se ahogue el juyzio verdadero en el humo; y humareda de la Passiõ, y de la Maliçia humana. Però ay mas en esto segũdo que como deuiò de cõuenir, que aũque aya justos no se sepan (quiça porque la vanidad humana no los desuanesçiesse, y derribasse de su grado) deue de importar mucho que los Varones enteros se conozcã, porque no se pierda la memoria, y el conosçimiento de la verdad, y razõ natural. Parte de causa desto puede ser que como el no conosçerse los Iustos no es neçessario, pues con quiẽ han de negoçiar para el sustẽto desta maquina es Dios, assy el conosçer se los juyzios enteros es conueniente, y grã fauor suyo para que la libre voluntad y maliçia humana, que andan sueltas cõ quien han de pelear, no queden Tyrannas, y absolutas, faltandoles alguna opposiçion. Pues aun està por atreuerse mi pobre juyzio à añadir mas; que corren buena vẽtura essos tales Varones de entereza, y libertad Christiana, que tal virtud les serà medio, y camino para llegar y hallarse en estado de justos. Però que hablo cõ miedo? Que las virtudes, y mas tales el medio verdadero son de llegar à tal grado y al que se les guarda en el Cielo. Dure pues V. P^d. en essa entereza. No la rindan ni derribẽ es-

ſos exerçitos, y eſquadrones de reſpectos humanos. Que Dios, que le da graçia para que mueſtre tan entero eſſe animo en tiempo de tanta falta dellos, y que tan caro les queſta à los tales, de lo de acà le darà, como de lo de allà en premio, aſſy por ſatisfazer à ſu Natural Liberalidad, como por animar à otros con el exemplo. Dixe de lo de aca. Es tan çierto, que anda inſeparable eſta parte de premio de la tal obra. Ay en eſta vida (me diga V.P[d].) coſa mas eſtimable que la eſtimaçion? Los grados, las dignidades, las priuanças, los fauores, las riquezas deſſean ſe, para ningun effecto tanto, como para ſer eſtimados los hombres, y ſeñalados con el dedo, y que digan las gentes eſte es? Pues tal virtud, y otras tales obran Tal. Pues mas obran, que muchas vezes los Prinçipes, que menos guſtaron de verdades ſuelen abrir los ojos del conoſçimiento de la razon, y hechar mano para grandes coſas de los tales, y entregarles los mayores negoçios, y à ſy miſmos, quando mas enfermos, como ſuelen ſubir de preçio algunas mercançias deſhechadas con la mudança de las occaſiones, y guſtos humanos. Y quando no ſucçeda eſto, hallarſe han çelebrados como ſanctos entre biuos de las gentes. Gloria que ſobrepuja à todas las deſte ſyglo.

A Madama.

Oluideſe V. Alt. quanto quiſiere de quien la ama, que en eſſe oluido hallarè yo la victoria de my Amor: y los tropheos della en la Memoria de aquel Bearne, de aquella capa paſtoril con que llegue

guè à su real presençia de aquel gusto que V.Alt. reçibia de ver estas señales de mis tormentos en estos brazos. Tormentos por çierto bien empleados en el que huuiera tenido en ellos à quien la Inuidia, y la Maliçia han sospechado. Però bueluo al gusto de V.Alt. de mis tormentos. Que no llamè Piedad, porque las demas conuierten la Piedad en gusto, como crueles. Aca Señora, se han sabido los mill amores de V. Alt. con la Señora Infante: O quien pudiera hazerse maripola entre aquellas llamas, aunque muriera al instante en ellas por el secreto, para hazer el juyzio de quien dessas dos lumbreras de las mayores de la Europa ardia mas en Amor, y à quien se deue mas el grado del Galan? Façil de juzgar lo vno por lo otro. Porque quien mas amare esse serà El, pues dizen, que el Amor desçiende. Sino sè lo que me digo, es que no sè de Amor: y que no puede dezir sino disparates, quien ha sido, y es al mundo disparate todo: Però todo sieruo de V.Alt.

A Gil de Mesa.

He ay las cartas Españolas que embio. Resolui me Señor Gil, que pues la primera que escriui para fuera de España fue à Madama, sea la vltima de las que embio para la misma. En alguna señal de lo mucho que deuo à aquella Señora como à amores primeros de mi saluaçion.

ANTONII
PEREZII

AD

COMITEM ESSEXIVM
SINGVLAREM ANGLIÆ
Magnatem, & ad
Alios.

EPISTOLARVM
Centuria vna.

Dum Castè luceam.



EPISTOLA PRIMA.

ANTONIVS PEREZIVS,

Mylordo Essexio,

SALVTEM saluti meæ precor, Mylorde, quid de mea salute? Quid de te sperare possum? Tu enim in quo mea salus sita est, mea salus es. Quid dixi, mea? Multorum dixissem meliùs: multorum filiorum, innocentium, virginum, martyrum salutem commendaui, cùm meam commendaui. Absentium tamen, fateor: sed ab absentibus, & ignotis laudari, & celebrari gloriosum est: & tantò gloriosius, quantò longinquiores, & steriliores ad fru-ctum gratiarum referendum ij, in quos confertur beneficium. Corpora, inquam, illa, & miserrimæ illæ animæ captiuæ, esca furoris, inuidiæque præda. Vale salus mea, & cura vt ego etiam valeam.

* * *

EPIST. II.
Eidem.

Ista intellexi ex :::::::: Mitto tibi tanquam Apollini meo. Nihil nouisse nocebit. Autis enim, & lingua non conteruntur, nec consumuntur suâ naturali exercitatione, sicut alij sensus, & illorum instrumenta. Sed heus, Mylorde, caue ne has meas epistolas, vel earum exemplaria Camelus ille arripiat, & in Hispaniam mittat, magísque miseræ illæ animæ vexentur, atque opprimantur: si magis opprimi possunt, quæ præter carcerem corporum pellem pro carcere animarum habent. Vale suauissime, ac latissime carcer animi mei.

EPIST. III.
Eidem.

Tam mei fati est peregrinari, vt si corpus non peregrinetur, quia apud te hoc requiescit modo, saltem animus non possit non vagari. Dum abes, Mylorde, peregrinatur anima mea te quærens, & quod majus est, etiam te inueniens. Quis enim cum te inuenerit, requiescere poterit in hac, vel in illa, in vna, vel in altera, tuarum mille virtutum, quum earum quædam trahant, quædam inebrient, dominatrices omnes & sensuum corporis, & facultatum animi. Vale.

EPIST. IV.
Eidem.

Quia te, ingeniúmque tuum noui, qui te, tuámq; salutem

ſalutem paruifacias, maximi autem tuam Reginam, & tuos, non vtar illo modo loquendi, cura vt valeas, ſed cura vt valeamus. Si autem id ſatis non eſt, vt te cures, addam illud. Vide ne quid Reſpublica detrimenti capiat tua inualetudine. Actum erit de nobis,de bonis,de malis, quos ſine timore, imò cum præmio ſine te ſua audacia, & petulantia perdet. Vide quot, & quibus te ſerues. Vale igitur omnibus.

EPIST. V.

Eidem.

Duabus inter mille de cauſis præcipuè te amo, & in continuo tui ſum deſiderio. Vna quòd animum meum poſſides: altera,quòd timeam ſepeliri te abſente, tanquam cadauer ab inimicis meis. Ergo ſi me amas, ne diſcedas ſine me, etiam ad Tartara te ſequar. Vale ſeruator mi. Hæc exarabam dum tu ad me ſcribebas, vide ſympathiam animorum. Audiui ego reſonare teſtudinem, etiam non pulſatam, dummodo conſonans ſit cum altera,cuius pulſentur fides. Idem ſæpe accidit ſe inuicem amantibus. Veni Mylorde, vel me ad te reduc exulem à te abſentem. Sed quid tu Romanam tuam excuſas linguam, qui excellis Romanos eloquentia, & virtute animi? Diſcant,diſcant Critici iſti Sabelli, Smythi, Hammondi, & glorientur te præceptorem, ſicut Dominum, habere: & me in hoc imitentur, & ſequantur. Vale præceptor,& dominę.

EPIST. VI.

Eidem.

Mitto tibi exemplar mearum literarum, in eo videbis, quæ tibi retuli hesternâ nocte, si nox erat Sole præsente. Sunt, Mylorde, consideratione digna, ni fortè tam securè viuitis, & arcum alterum cæli in signum perpetui vestri dominij à Deo possidetis, vt nihil vobis necessum sit extera curare: quasi aër ambiens non ex præcipuis causis salutis sit, de venturâ die cogitare: quasi fœlicitas hodiernæ diei sit integra sine securitate subsequentis: futura contingentia timere: quasi certior consideratio vlla sit ad securè viuendum, quàm futura prospicere, & prouidere. Condona mihi libertatem loquendi, saltem quia in illâ fui educatus; & quia qui liberè suo loco, & tempore non loquitur, etiã hospes, vel infidus, vel ineptus est. Cauete qui statis, nil firmum, nil stabile. Mundus rotundæ figuræ, eâ de causa est sua natura instabilis; & omnia quæ in eo continentur. Quæ retuli tibi breuiter ab amico animaduersa de animo :::: :::::: de inuidia ::::::: & suorum; de conuenientia absentiæ meæ ab aula, & à scopulis, & pręcipitiis illius sunt, Mylorde, non parui facienda nec à te, nec à me. A te, ne tibi quotidiè molestiæ nouæ exoriantur, sicut hydræ capita, ex pietate, & amore tuo erga me, & ne te in me offendant, quod ego meis omnibus periculis, & mihi ipsi antepono: A me, ne me perdant sua inuidia, quia verè me magnificant. Quasi ego talis sim, qui inuidiam merear, nec pro lynce haberi

haberi possim, qui oculis considerationis vestrum statum, & rerum vestrarum cursum contemplari, & diiudicare valeam. Tu audies, consules decernes, imperabis. Ego obediam, abero, abibo si necesse est. Præterea quid sibi timent à cadauere nil apud vos ambiente præter sepulchrum quietum? Hoc quærebam animo meo, & ossibus istis. Illud inueneram, gratiam scilicet tuam. Iam experior quod non credidissem. Inuidiam ossa rodere, etiam deuorare. O feram insatiabilem!

MYLORDVS ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

A te rogo, charissimè Antoni, cur tam tristis es? cur melancholia laboras? si laborare possis ea, qua tibi nimium places. Si sympathiam sentiebas tristitiæ meæ, vnà mecum emerge: sin aliquid acciderit, quod te turbet, eloquere. Nam me magis affligit incertus metus, quàm certus dolor: Non operam meam, non consilium tibi offerre volo: operam infirmam præstabo, quòd viribus non valeo: consilium tu non nisi à te ipso possis mutuari, in quo fons consilij est: sed me offero, vt quod neque adiuuando, neque consulendo diminuere possum partem eius ferendo leuem. Vale animo, & corpore, aut vtroque æger erit tuus.

ESSEXIVS.

EPIST. VII.

Antonius Perezius

Eidem Mylordo.

O dulcem melancholiam, quæ talem meruit consolationem! Mylorde, mi millies Mylorde nonne nosti definitionem eclipsis & Lunæ, & Solis? Illam interpositionem esse Terræ inter Solem, & Lunam, hanc interpositionem Lunæ inter Solem, & Terram? Si inter Lunam, meam, inquam fortunam instabilem & semper periclitantem, & Solem solum meum, Te, interponitur absentia (amantibus enim, & peregrinantibus absentia à suo amato terræ oppositio) si inter terram, cadauer scilicet hoc, & gratiam tuam interponitur, vel potiùs opponitur mea tibi Fortuna, nónne tristis, nónne obumbrata erit anima mea? Ille in amico dimidium animæ hic ego in amato totam animam. Ecce causam tristitiæ, ecce tristitiam, ecce animam ipsam. Nam qui animæ peregrini nomen proprium imponere voluerit, Tristitiam, Melancholiámve appellabit. Tu te mihi redde, tu te nobis conserua, dabis consilium, dabis auxilium. Quia tu mihi potens satis, tu prudens nimis, Tuo.

EPIST. VIII.

Eidem.

Ex meo Platone, & ex mea veritate (tu mihi vtrumque) audiui axioma illud magis affligere incertum

certum timorem, quàm certum dolorem. Hinc Mylorde, melancholia illa altera hesternæ noctis animi mei præsagientis, patet iam quid mali. De osculatus sum hodiè ex consuetudine vestra in conuiuio septem fœminas illustres corpore, pulchras animo. Sed quid hoc ad naturam osculorum? Oscula enim grata, iuuenilia, fragrantia, suauia (hinc suauium osculum) sint necesse est. Memineris, si amas tuum Antonium, axiomatis alterius, contraria contrariis curari. Si nosti antidota septem oscula contraria illis septem, vel vnum, ne contendamus de numero in extremis, præterquã quod oscula sunt similia monetis, quarum vna potest habere valorem multarum, subueni iacenti, animabis illum, resurget is, cuius tu melancholia vexari soles: sin minus languens iaceo, pereo, perij iam. Sed quia vereor vel te tibi reseruaturum talem medicinam, vel istam tuam castitatem Vestalem potiùs permissuram mori infirmum, quàm passuram tali remedio sanari, adde saltem Mylorde, sepulchro meo hoc epitaphium.

HEVS viator, cape consilium ab experto suo damno, tuo beneficio. Amplectere, lambe oscula iuuenilia, rubicunda, odorifera. Fuge, respue senilia, pallida, fœtentia: hæc exanimant corpus, illa animam. Abi. Pro consilio miserere iacentis ex veneno septem osculorum. Apage Mylorde, ne sententiam proferas, video te iratum, exul exibo, recedo iam. Delicta audaciæ exilio, morte nunquam punita fuere. Vis scire causam? Quia audaciæ tales ingratæ sunt modestiæ fictæ, non naturæ sensuum. Vale.

EPIST. IX.

Eidem.

Nocte præcedenti insomnium me occupauit. Illud autem est. Quærebat à me ostiarius huius domus. Nostíne, Hispane, causam cur hîc maneas, & serueris? Ego illi, nullam aliam nisi Pietatis & Misericordiæ, Pietatis enim sum obiectum: & sine obiecto virtutes non exercentur. Inde, Æternitas illa diuina commota fuit ad creationem creaturarum, vt suam exerceret Pietatem, cùm non posset Summa illa Potentia eam ociosam continere. Tum ostiarius; id non nego sed alia est etiam causa: Nonne tu, qui in aulis Regum vixisti, vel potiùs interiisti (illic enim mors non vita, saltem sepulchrum viuentium) vidisti sustentari, & ali animalia rara, Rhinocerotem, Elephantem, Tigridem præcipuè aliquod monstrum Naturæ? Tu tanquam monstrum Fortunæ hîc aleris: quæ eò sunt admirabiliora monstris Naturæ, quò causæ à quibus proueniunt, violentiores sunt prodigiis omnibus Naturæ. Ecce meum insomnium, ecce monstrum Fortunæ: sed quisquis sum, tuus.

EPIST. X.

Eidem.

Cur opprimis tot gratiis quem gemmâ omnium pretiosissimâ gratiæ, & amoris tui beasti? quem quotidie assiduis beneficiis ditas? cuius etiam iam prædatus es viscera? Pretium solùm, quo ego

gratiam

gratiam tuam mereri poteram. Quid dicam nescio: tacebo igitur: Quid agam ignoro prorsus, nec ad quem confugiam: ad te ipsum. Tu ipsemet, Mylorde, me à te ipso redime, vel captiuum æternùm retine, & ita rorem istum tuæ liberalitatis, vel potiùs pluuiam tot beneficiorum non in alienam, sed in propriam possessionem effundes: Possessor enim mei es, possessionis tuæ.

EPIST. XI.
Eidem.

Accepi epistolam tuam auram suauissimam recreantem hanc animam, languentem sine te. Respirabo igitur Mylorde. Obediam tuis mandatis. Mandatis vitæ, quæ me conferent ad te, Sydus non solùm huius regni, sed à quo etiam lucem pallens mea fortuna sperat. Ibo, adero vbi, & quando jubes. Vale.

EPIST. XII.
Eidem.

Ecce conceptum, & partum meum de Principum subjectione tam Fortunæ, quàm Naturæ. Vtraque enim, sicut Mors ipsa, in Reges, & pauperes æquale habet imperium. Quotidie Mylorde, vel pario, vel parturio. Pario dolores quos Persecutio generauit, & adhuc generat. Parturio conceptum tuorum beneficiorum. Majores autē sunt dolores subinde parturientis. Quid enim humanæ naturæ magis naturale doloribus? dolores verò, & la-

bores ex priuilegio Naturæ nunquam majores viribus humanæ imbecillitatis: simul nascuntur, simul occidunt: Gemelli sunt nostri & ortu, & occasu. Pusillum autem hoc vas, & inutile, & idem fractum non est capax tantorum, & tot tuorum beneficiorum. Beneficium, Mylorde, conceptus est, gratitudo beneficiis debita partus. Ergo beneficium virtutem, & excellentiam generantis habet: debitor naturam concipientis. Illinc dolores mei parientis, hinc angores parturientis. Vale generator à tuo parturiente.

EPIST. XIII.

Eidem.

Remitto tibi quæ ex jussu tuo exaraui. Tradidi prius D. Ioanni Wroth, vt imperasti transferenda in Anglicanum sermonem. Volui etiam tibi mittere, quæ ego Hispano scripsi, vt possis si volueris, comparare cum stylo Anglicano meum obscurum, & melancholicum. Sed quid aliud sperari potest à calamo, quem cor triste mouet? Heus, Mylorde, tibi soli exemplar istud esto. Vale.

EPIST. XIV.

Eidem.

Magna inter animum, & corpus meum orta est dissensio. Animus objicit corpori solùm illud sustentari, & frui tuis bonis, sibi autem deesse suum cibum, tuam scilicet præsentiam. Et quod pejus est, eò res redacta est, vt anima diuortium minetur

tur corpori, si diutiùs ita viuendum sit. Vide in quo ego sum conflictu, cuius vita in concordiâ vtriusque sita sit. Ergo vel animo huic frustulum sui panis præbeto, vel moriar. Mylorde, accepi literas à ::::::: Necesse est vt me audias. Tu videris quo id modo fiet, an ego ad templum, an, vt solebant loqui Hispani Mauri, *si no puede yr Mahoma à Lotero, venga Lotero a Mahoma*, templum cum aliqua occasione huc se conferat. Nunquid miraris modum loquendi? Nonne templum animæ anima? Imò verum templum Dei anima.

EPIST. XV.

Eidem.

Per caput hoc meum forsan suspicaris me fingere occasiones ad te scribendi. Quid ergo? flagitiumne est obnoxium pœnis legum huius Regni ambire quē ames, circuire pignora sua quemque præsertim interiora, & pretiosiora? Mea tu habes in obsides. Fateor te à me amari. In hoc deliqui: huius delicti accusor in Anglia. Me apprehende, iudica, condemna, suspende, suspensum tamen ab ore tuo suspendes. Nihil opus est testibus, vbi adest confessio rei: si tam crudelis factus es, euadam pœnam huius culpæ delicto ipso pro excusatione. Sed ad alia. Habemus nomina mercatorum ::::::: quorum industriâ, & opera vtebantur coniuratores illi. Non nocebit nosse, & curare vt intercipiantur epistolæ, quæ eis scribuntur, sunt enim, Mylorde, rerum talium veri testes, & specula-

tores:& quod maximum est notos fieri complices reliquos, si qui sunt, vel saltem notum fieri non esse vos talpas, sed hominem acutissimum, fidissimum, prudentissimum Consiliarium Reginam apud se habere. Essexium, constantem in amando, indefessum in operando. Quid non scribent exteri illi de Antonio hoc? Quid non machinabuntur? Audi, vel interroga dominum :::::: Quàm illis gratum foret hanc epistolam intercipere, vt eam remitterent ad Occidentales partes! Vel me occidant, vel actiones naturales amoris, & fidei debitę bono communi, & regno vbi seruor, operabuntur iugiter in me quocumque iero. Imò illud addam, me nunquam crediturum de principe Christiano, nec de quoquam bono viro illorum animos offendi posse in obseruatione legis naturalis. Sed tu perge, Mylorde, serua tuam Reginam, regnum totum, te ipsum in illis seruas: alia regna seruas, secundum sententiam prudentissimi viri, qui asserebat salutem vniuscuiusque regni à felicitate adiacentium regnorum pendere. Audi paradoxum, me etiam aliquando de eo differentem, vel potiùs quæ audiui referentem: non somnia, sed visiones veras audies. Non adhuc me totum legisti inutilem librum, & corticem: non omnes meas merces explicui. Paucos inueni curiosos harum mercium. Vale seruator Reginæ, regni, & tui te obsecro.

EPIST. XVI.

Eidem.

Postquam discessisti à me, quasi dicerem postquam

poſtquam me cadauer reliquiſti,talis enim viuo ſine te, ſed cadauer viuum in anatomiā vitæ humanæ, fauorúmq; principum,in exemplum,& experimentum humanũ: nouum genus anatomiæ nouum genus cadaueris viuẽtis requirit.Vide deliria mea,& quàm meritò te reprehendant,quòd me ſuſtentes inutilem, amentem, & quem Hippocrates non ſanaret medicinis, quas amentiæ Democriti præpararat,& quòd tam vager relaturus, quæ modò leges. Poſtquam diſceſſiſti habui in manibus chartam aliam Ferreræ de Gama in inſtructionem illius qui iturus erat in Flandriam ad :::::: & inde in Hiſpaniam delaturus eius literas. Habui etiam declarationem eiuſdem ituri in Hiſpaniam, quæ continet partem illam ad vitam Reginæ pertinentem. Quàm impropriè dixi partem, quum totum dicere debuiſſem, in qua agitur de vitâ tantæ Reginæ. Nec loqui ſcio. Sed mihi crede, illud etiam maximi faciendum in talibus accidentibus, Æſtimationem ſcilicet apud amicos, & inimicos exteros, & notum omnibus fieri Conſiliarios, & Mylordos tantæ Reginæ,nō Balordos eſſe,& qui cùm oculos habeant,non videant, cùm aures habeant, non audiant. Agitur enim in hoc de honore maximæ omnium æſtimationis, de honore ſcilicet prudentiæ. Ita ſenex Dux de Alua, ſenex ille, & vicinus olim veſter, tā vicinus,vt nihil magis ambiret,quàm incolam eſſe veſtrum, ſe pluris facere notam, & offenſam intellectus, quàm vxoris adulterium; & vt verbis eius vtar, *Quo ſe podia mejor ſuffrir el cuerno de la muger propria que el del entẽdimiento.* Habes quæ te volui ſcire; ſed non omnia;

Tt

ſunt enim alia. Vale à tuo amente, ſed te amante, Hippocratem animi ſui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

Res tractandæ ſunt, ſed verba deſunt. Negocia habeo de quibus ad te ſcriberem, quæ autem concepi, non poſſum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verboſus es. Ergo animi mei ſententiam paucis comprehendes. Cupio ſcire, quænam illa ſunt, quæ contra perſonam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Luſitani. Credebam hoc ſubjectum fuiſſe machinationum omnium eorum. Sed quid dixi ſubiectum? Legibus, ſupplicio, morti cruci ſubijcientur, antequam perſona illa regia ſubijciatur, vel lædatur à talibus ſceleratis hominibus. Mitte, quæſo, per Smithum, quæ de iſtis rebus habes: nam ero in aurora in caſtello Londinenſi, vt alios incarceratos conuincam, vel ſaltem audiam, quid pro ſe dicere, & contra ſe ipſos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ, vbi tecum, & ante prandium, & poſt de iſtis rebus loqui poſſim. Vale, nam ſine te ſaluo ægrotabo animo, ſi non corpore tibi fidiſſimo fidiſſimus amicus.

* *
*

EPI-

Epist. XVII.

ANTONIVS PEREZIVS Mylordo Essexio.

Cvr, Mylorde, voluisti heri me experiri interrogantem, loquentem, iudicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hispanum, notum fieri, & à te sacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuersis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & sacrificantis maiorem esse gloriam victi, quàm victoris. Ergo gloriosior ego victus te victore. Ignosce te obsecro; me recreari modò, quòd hesterna die non feci, & in auribus animi mei resonare verba illa suauissima, atque fidissima, quæ de Regia ista persona mihi scripsisti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes consiliarios apud se habere! Quid etenim prodest fides sine prudentia? Est enim inepta fides. Quid precipuè prudentia consiliatiorum, imò obest sine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidissime Reginæ tuæ, id te scire volo, non solùm te illam perfectè amare; sunt alij, qui perfectiùs. Nam si tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intentiùs amant, qui me longè ab ista Maiestate abesse curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignosco illis duabus de causis, vna; quòd tam fidi sint suæ Reginæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

ſunt enim alia. Vale à tuo amente, ſed te amante, Hippocratem animi ſui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

Restractandæ ſunt,ſed verba deſunt. Negocia habeo de quibus ad te ſcriberem,quæ autem concepi,non poſſum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verboſus es. Ergo animi mei ſententiam paucis comprehendes. Cupio ſcire, quænam illa ſunt, quæ contra perſonam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Luſitani. Credebam hoc ſubjectum fuiſſe machinationum omnium eorum. Sed quid dixi ſubiectum? Legibus, ſupplicio,morti cruci ſubijcientur,antequam perſona illa regia ſubijciatur, vel lædatur à talibus ſceleratis hominibus. Mitte,quæſo,per Smithum, quæ de iſtis rebus habes: nam ero in aurora in caſtello Londinenſi, vt alios incarceratos conuincam,vel ſaltem audiam,quid pro ſe dicere,& contra ſe ipſos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ,vbi tecum,& ante prandium, & poſt de iſtis rebus loqui poſſim. Vale, nam ſine te ſaluo ægrotabo animo, ſi non corpore tibi fidiſſimo fidiſſimus amicus.

* * *

EPI-

EPIST. XVII.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

CVR, Mylorde, voluisti heri me experiri interrogantem, loquentem, iudicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hispanum, notum fieri, & à te sacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuersis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & sacrificantis maiorem esse gloriam victi, quàm victoris. Ergo gloriosior ego victus te victore. Ignosce te obsecro; me recreari modò, quòd hesterna die non feci, & in auribus animi mei resonare verba illa suauissima, atque fidissima, quæ de Regia ista persona mihi scripsisti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes consiliarios apud se habere! Quid etenim prodest fides sine prudentia? Est enim inepta fides. Quid præcipuè prudentia consiliatiorum, imò obest sine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidissime Reginæ tuæ, id te scire volo, non solùm te illam perfectè amare, sunt alij, qui perfectiùs. Nam si tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intensiùs amant, qui me longè ab ista Maiestate abesse curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignosco illis duabus de causis, vna, quòd tam fidi sint suæ Reginæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

ciant, nempe vt amor meus erga Maiestatem istam probetur ardere in Septentrionali parte, absentiæ, & obliuij. Addam tertiam, quòd relegatus amabor, & fides mea absens in maiori pretio habebitur, & magis desiderabitur. Cùm huc veneris, iubeto me vocari, verbum vnum, vel alterum tibi referam dignum notitia tua. Vale victor meus à tuo victo.

EPIST. XVIII.
Eidem.

Aueo te conuenire, habeo enim quæ tibi referam non minoris momenti. Si verò credideris non solùm hoc esse in causa, sed desiderium tuæ auris, quòd in ea requiesco, & tuæ præsentiæ, quòd ea sustētor, ne mireris, si te nosti. Nō enim ab Apolline illud. Nosce te ipsum, dictum fuit solùm ad minuendam arrogantiam aliquorum, sed vt alij bona, & perfectiones suas norint, & Deo acceptas referant. Hæc secunda pars te comprehendit, hæc me excusabit à culpa desiderij tui. Vale.

EPIST. XIX.
Eidem.

Etiamsi non sit tuæ naturæ cadentem præcipitare, & iacentem vrgere, tamen quia senex ille ex natura diaboli est, qui in inferno luctatur, & recalcitrat, te obsecro, memineris alloqui Reginam pro Hammondo, intellexi enim hesterna die vulnus accepisse senem in animo, & erit opportuna occasio aggrediendi hostem in hac desperatione. Forsan erit pietas illum conuincere, vt se agnoscat.

EPIST.

EPIST. XX.

Eidem.

Statutum eſt qui Dominum pro Domino reliquerit, crimen læſi Domini committere. Sed non ita qui Dominum pro Domina. Longiùs ergo aberit ab iſto crimine, qui dominum pro amaſia. Vale Mylorde, recedo à te, à tua amicitia. Habeo amaſiam, quæ me requirit, me inuitat, mihi ſcribit. Amaſia eſt, fœmininæ vocis eſt, & quod pluris eſt, ſuperioris naturæ eſt, quia nec homo, nec fœmina eſt: Hermophrodita eſt, vtriuſque generis natura. Angelus non eſt, forſan diabolus eſt. Vale, & caue à diabolo, & ab eodem defende tuum, ni te toto indigeas contra illum.

EPIST. XXI.

Eidem.

Poſtquàm non ego in me, ſed in te viuo, neceſſe mihi eſt, vt de me à te ipſo ſciam, non à me, Mylorde, à te quęro, viuúſne an mortuus ſim ego? An moleſtias illas animi proieceris à te quæro. Si ærarium iſtud naturæ quanti meretur, tanti æſtimatur, fœlix caput, fœlicia membra, fœlix corpus, regnum ipſum. Sed illud audebo tua cum venia addere, vt prudentia tua aliorum ignorantiam, tua patientia aliorum malitiam temperes pro bono publico, ne ſpem, & remedium ſalutis omnium ſine te amittant omnes. Vale ſalus communis.

Tt 3

EPIST. XXII.

Eidem.

Congratulor tibi, Mylorde, non omninò iam inutilem Hiſpanum t~ alere. Habes apud te coquum, perlege epiſtolam, & habebis agricolam etiam, non à quocunque magiſtro doctum, ſed ab omnium peritiſſimis Neceſſitate, & fame. In ſpeluncis, in montibus, in vallibus dum vagabar, dum me abſcondebam, vt euaderem à furore Irę & Perſecutionis, iſtas artes didici. Forſan Natura ſua illa veteri, & innata Pietate, qua mihi adhuc fauet, ā-quam patrona, hæc me ſcire voluit, ne cliens ſuus ex ignorãtia alicuius artis inopia periret, & à Fortuna, & ab eius ſeruis princípibus conculcaretur. Gaudet enim Fortuna ſeruos Principes poſſidere. Vide quàm ſim negligens, qui cùm mecum iraſcerer quotidiè, quòd nullam noſſem artem nec liberalem, nec mechanicam, hactenus non animaduerterim in quibus ingenium meum exercuerim. Illic didici condire oua, herbas, ruſtica poma. Illic etiam naturam nonnullarum herbarum, & radicum noui in meipſo experimentum faciendo. Inter illas rupes, & præcipitia ſæpiſſimè conſiderabam, quàm neceſſe ſit arborum amputare ramos ſiccos inutiles, & non aptos ad fructus ferendos, imò ad exſiccandas ſuas arbores, & fructus aliarum impediendos. Alios inſerere natiuos, vel exteros, ſi tales inueniantur bonæ naturæ, & fructiferæ. Ab hac conſideratione rerum naturalium me transferebam ad illam maioris momenti, nempe Naturam ipſam, veram noſtram magiſtram, il-

lud

lud velle principes docere, eodem modo se debere gerere in suis actionibus in gubernando sua regna, in vtendo his, vel illis natiuis, vel exteris Consiliariis ad imitationem Dei ipsius, apud quem nulla est acceptio nec personarum, nec nationũ; sed meritorum solummodò. Vlteriùs progrediebar dum versabar in hac cõsideratione, plurimis Principibus Turcarum Imperatorem paganum, & infidelem in hoc excedere. Considerabam etiam herbam secando non diminui, sed crescere, & prata vberiora euenire. Non impensæ parcendo, non auaritiæ seruiendo, sed liberalitatem exercendo augeri Regna propria, & acquiri aliena. Considerabam quanti beneficij sit nosse tempus pullulantium arborum, occasionum scilicet, & illas amplecti. Nosse radices, secreta, inquam, animorum, Principum, & clientum exterorum. Nosse denique tempus, & tempora, & cursum temporum. Heus, Mylorde, si tuum Coquum, & Agricolam irriseris (iam id facis, audio murmur risus) submissiùs facito. Tace, ne cuiquam dixeris me Coquum esse, & Agricolam: ne te irrideant, cùm Coquo, & Agricola confabulantem magnatem, Consiliarium Regium, in aulicis technis versatum. Vale à tuo Coquo, salue à tuo Agricola.

EPIST. XXIII.

Eidem.

Noui ex arte pictorum non posse vllam apparere perfectam picturam sine vmbra, etsi antiqui pictores sine ea depingebant. Forsan quia simpli-

citas illa antiqua id ferebat: Sed Malitia innouata cauit ne humana natura sibi fideret sine vmbra fidi amici comitantis. Inde ausus sum te præmonere, quæ intelliges ab Smitho. Audi illum. Vis tibi vno verbo vim sententiæ meæ exponam? Caue à te ipso, caue ab vmbra amicorum fallacium, sicut vmbræ. Caue à me, qui etiam si nullius scenæ sim actor, nec quicquam ambiam apud vos, Spectator tamen, & homo sum, & omnis homo mendax. Ergo non fidus. Id autem sibi dictum, & consultum credant amici Principum, quos Priuados mea lingua appellat, & meritò. Eodem enim i: stanti, quo amici Principum creantur, priuantur securitate natiui status, nedum fortuiti. Considera fallacem, caducam, mortalem, imò vmbram mortis, imò ipsam mortem, gratiam Hominum. Expertæ crede vmbræ.

EPIST. XXIV.
Eidem.

Habes exemplaria illa, quæ ad te mitti iussisti. Sed, Mylorde, vis videre naturā tui Coqui? Aptiùs dixissem tui Agricolæ, coqui enim artem sequuntur, Agricolæ naturam. Crede mihi, non tam sum stupidus, vt non possim nosse, si non prudentia, saltem experimento timere pignora animi (tales enim sunt epistolæ familiares, præsertim scriptæ in respirationem cordis attriti & animæ afflictæ, sicut meæ ad te) talia, inquam, pignora in obsides fidei meæ tradere sine timore euentuum futurorum. Crede mihi, nil non scribam, nil non proferam,

ſeram,nil non tibi tradam fidus, conſtans,ſecurus. Hæc eſt mea natura,hæc mea gloria. Experire me, ſerua meas epiſtolas,ſerua exemplaria iſthæc: voca me in iudicium eiſdem contra me teſtibus, etiam filiis meis obiectis, & illorum capitibus in minas,& pœnas,intrepidus,impauidus ſtabo in iudicio. Nunquam pœnitebit me te amaſſe, nec me tibi confiſum eſſe. Victor exibo te gaudente, ſi me amas,etiamſi te accuſante. Nam amans accuſator gaudet vinci in duello amoris, & fidei. Illud addam: Si nihil aptè, nec ſcitè ſcripſerim in iſtis chartis,tuam,non meam fuiſſe culpam,qui me experiris in iis, quæ non noui. Coqui, Agricolæ artem exercui.Tibi prædixi,artes quas noui tibi obtuli,nunquam de reliquis ſum gloriatus.

EPIST. XXV.

Eidem.

Ignoſce indigna tibi referri puriſſimis tuis auribus. Cõſcientia mea me vexauit per totam noctẽ. Itáne, inquies, Tu Antoni, qui amas tuum Mylordum, turbas illius ſeruos? Thomam illum, qui curam habet & ſui, & domini ſui calami, turbaſti ſaccharo, ambaro, muſco. Quid cogitabas, quãdo id peccatum committebas? Nonne noſti naturam illius ternarij? Ignoſce,obſecro, Mylorde,ſi à te,vel à ſe abfuerit.Mea eſt culpa: Adſum qui feci.Ego mereor pœnã, qui debueram præuidiſſe ea, quæ me reuocant à mortuis, illum potuiſſe redigere vſque ad deliquium animi. Iacet, an ſtat? Per

noſtrum amorem non negabis modò jam cogitare de me relegando. Ibo,condona, honorem,nemo ſciat cauſam. Vale.

EPIST. XXVI.
Eidem.

Qui magis ad te accedunt,magis credunt me à te amari. Forſan quia murmur animi tui erga me ad illorum aures peruenit. Inde tonſor tuus , qui ad aurem,& ad illas vicinas,& ſuperiores tuas partes accedit,auram tuæ gratiæ credit me poſſidere, vel quia videt me quotidie pendentem à pilo tuæ voluntatis immobilem , judicat potentem ad Intercedendum. Petiit à me , vt pro illo apud te intercederem.Ecce tonſoris confidentiam:ecce Antonij audaciam. Ignoſce illi ſi à te deceptus eſt. Ignoſce mihi ſi demulceri aures tuas patior omnium mihi ſuauiſſimâ adulatione. Vale.

EPIST. XXVII.
Eidem.

Citò,& malè jam tibi prædixi, perfeci quæ iuſſiſti.Legi D.Ioanni Vvrotho.Non auſus eſt reprehendere,quia tua ſunt ſcripta,ſed nouit defectus, & linguæ , qui Hiſpanam nouit, & conceptuum, qui prudens eſt.Agnoui ego in illo. Mea tibi,Myloṙde , legantur ſcripta , Hiſpana præſertim, quia murmur illud meum Hiſpanicum erit neutrum tuis auribus. Sed neſcio quid diuini habent tuæ aures , quæ participes excellentiæ iſtius animæ, agno-

agnoſcent barbariem etiam Hiſpanicam. Iam pœnitet me tibi confiſum eſſe. Si erraui, nil mireris quia aduentabat ad tuas ædes formoſiſſima puella. Cor diuinabat, lingua balbutiebat, calamus tremebat, manus trepidabat. Quid plura? Nec mens, nec quicquam ſuum in me officium faciebat. Quid mirum? Senex ſum: Senis corpus ſi friget, & jacet, ardet, & ſtat animus. Vale, qui ſtas corpore, & animo.

Epist. XXVIII.

Eidem.

Adulari dominis ſeruos vidi ſæpiſſimè, ſeruis dominos nunquam. Hæc noua, & omnium maxima adulatio. Itáne, Mylorde, lepidum tibi viſum eſt ſcelus Antonium tuum irridere? Caue in poſterum, ſi non quia Antonius, at quia tuus. Quis ſua irriſit vnquam? Hoccine docuit Philautia? Quid magis tuum, quàm Antonius?

Tuus Perezius.

Epist. XXIX.

Antonius Perezius
Thomæ Smitho.

Bygod, ſi quæ hic tibi ſcribam, cuiquam dixeris, dum vixero, te non alloquar, ne dum amabo. Habeo ſellam in meo cubiculo, cuius brachia, & crura à ſuis iuncturis ſeparata ferè jam ſunt præ ſenectute. Hæc quoties recumbo, vel illam appre-

hendo manum, mordet. Hac nocte impressit dentes, vulnerauit manum. Ego aliquantulum ex dolore iratus, petij aliam sanam, & iuuenem, & valentem me sustentare, vel non mordentem saltem. Accessit hospes Ludimagister. Hæc, inquit, domine mi, est sella Regis Eduardi. Ego illi, domina mea, (habent enim cum nutricibus nescio quid commune Ludimagistri) malo sellam sanam, & nouam sutoris, quàm Regiam laceratam, & me lacerantem. Illud addam, me non ausum fuisse interrogare à sella, cur me toties, & intensiùs hac nocte momordisset, ne ex fame, vel ex iussu Iræ me persequentis, id fecisse responderet. Saluti enim conuenit non semper origines nosse accidentium omnium. Vale, Tace, & si me irriseris miserere saltem meæ manus. Ni fortè eam indignam iudicaueris commiseratione, quod moueat hunc calamum, qui te aliquando mordet.

EPIST. XXX.

ANTONIVS PEREZIVS COMITI ESSEXIO.

Adest ante te, quem tibi sæpius commendaui, vt gratias tibi agat pro fauoribus, & beneficiis acceptis: Respice illum, satis illi erit. Tui enim suauissimi oculi animi, & corporis vim, & naturam solis habent, recreant plantas virides, exsiccant inutiles, amicos animant, inimicos tabe conficiunt, vel potiùs, quia tua natura neminem odisti, vocabo inuidos tuæ virtutis, cuius comes (tale emblema tui patris) est Inuidia, imò lapis Lydius, in quo virtus,

virtus, & longanimitas animi tui apparet. Accepi literas à :::::: & ab aliis, quas cupio tecum communicare, dummodò quiescant fluctus animi & curæ tuæ de rebus publicis, quæ te vexant. Ignosce audaciæ meæ, quæ adire tua præcordia videtur audere. Absit. Respira, viue, vale, vt ipsa, quam amas: Resp. viuat te viuente. Hoc volebam, hoc volo, non adire Corinthum, nec ista sacra abscondita loca. Crede mihi, tam ex timore, quem experientiæ debeo, quàm ex reuerentia, qua te obseruo. Relega istum Smithum à te, te obsecro, si tibi ostenderit deliria, & somnia mea. Quid totus ego, nisi somnium? Quid Fauor Principum nisi idem? Auram æstiuam, quietem maris, statum Lunæ vocauit ille alter. Cecidi ego, cadet qui sequetur, vel Fortuna suam mutabit naturam.

EPIST. XXXI.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Omnes debitores, & oppressi ære alieno fugiũt suos creditores. Quid facient oppressi amore alterius, ære inæstimabiliori, & grauiori auro, & argẽto? Tu ea de causa fugis, & abes. Redi ad te, ad nos, inquam. Nam tanta est vis amoris in verè amante, vt in naturam, & substantiam suam transformet amatum. Te ego amo, te amore opprimo. Tu fugis, tu ad nos redi. Te absente, fugiente potiùs, nam à me absens esse non potes, qui te animo quocũque sequor, sicut vmbra corpus, Te absente fui-

mus in monte Thabor, in domo Mylordi nostri, vbi resplenduit liberalitas, & humanitas erga me illius. Non ille (sua enim illa est natura) sed nos transfigurati sumus à natura misera ad naturam beatam fauoribus, gratiis, ambrosiis omnibus corporis, & animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego, & Sabellus tuus, qui aderat, iam meus, vide quid possit absentia (occasio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere nostro in Academiam Oxoniensem, sed non sine te. Exhibe, & restitue te nobis, & decernemus nostrum iter. Sed heus tu, nónne vides meas epistolas de natura sinapi, quæ se dilatantes multis ramis, & foliis verborum, nihil nisi granum paruulum producunt? Sed tamen sinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & absentiæ accusatio? Vale, & redi profuge ad tuum.

EPIST. XXXII.
Eidem.

Dulcissimum caput. Supra hæc superlatiua veriora tuis. Vide posthac quibus vtaris, ni tale velis audire: Memineris ad me remittere literas salui conductus pro :::: Nolo te decipere; non in spe sciendi nomen illius puellæ id facias; ignorabis enim. Nónne legisti verba illa, ignoto Deo? Ignotę puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella: lapidei dij. Puella autem hæc etiamsi lapidea, & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori, & pellem corporis suauissimam omnium puellarum. Fame pereant

omnes

omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, sed solam sitim senibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler deliciis aurium tuarum. Sed dices, linguę meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue sine puella, vt valeas.

EPIST. XXXIII.

Cœnantibus sine me.

Cauete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos persequar hac nocte in somniis (vmbræ enim dominantur in somniis) qui cœnantes in meo hospitio obliti estis me inuitare, tanquam vmbrā. Vmbra sum, sed viuens vmbra. Vmbra, quia persecutionem euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc resisto, adhuc certo, sed fugiendo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ sunt vincendæ, gemendo temperandæ, si humani sint, sin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouocatur patientia patientium. Nónne gemitibus suis Israëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipse est, & magis noster, qui posteà homo factus est pro nobis. Sed considerate melancholicos, & oppressos doloribus, similes phantasmatibus esse, quæ per aliquod spatium incedere videntur, & post quatuor, vel sex gradus euanescunt: ita Melancholici, ita ego incœpi iocari in hac epistola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro iocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui statum fœlicem possideris: sed miscere mihi, credite aliquando, si non cinerem cibis, nec lacrymas po-

tui, memoriam saltem naturæ Fortunæ, vt vos paratos videat in vtramque sortem, gaudet enim incautos aggredi, & illos præcipuè illudere, sicut persequi, quos magis amplectitur: amplectitur enim vrsinis amplexibus.

EPIST. XXXIV.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Si tibi scribã me desiderare alloqui Mylordum nostrum ob aliquod negotium non parui momẽti, forsan non credes, quia Thomas es, & forsan suspicabere, quia aulicus es, (omnes enim Aulici Zelotypi) peregrinum istis fauoribus Regiis frui desiderare. Crede mihi tam illos timeo, quàm nauis ventum vehementem, & immoderatam tempestatem. Auram suauem amoris, pietatis, fauoris amo, quærebam, inueni. Quid dixi? imò ipsa me inuenit, imò ipsa me quæsiuit. Ea nempe est vera pietas, quærere indigentem. Nam miserorum voces audire velle, & oculos illorũ expectare facere, vt verbis Iobi vtar, non est veræ Pietatis, nec Liberalitatis, iam enim pretio illo inæstimabili Liberalitas suam pietatem vendidit. Sed ad rem, Mylordum nostrum, vel te desidero alloqui. Sabellum tuum saluere iubeo millies, & amplius, & quia tuus amicus est, & quia aueo eius amicitiam. O par beatum, & vtinam per me impar! Heus vos recipite peregrinum in collegium vestræ amicitiæ, peregrinum in amando. Beatior numerus impar. Valete ambo.

EPIST.

EPIST. XXXV.

Eidem.

Domine mi,

Considera naturam linguarum. Deum ita appellamus Latinè, & idem est, quòd Mylordus, & Anglicè non appellabimus nisi Principem, vel aliquem magnatem Mylordum. Sed contenti viuamus inferiores: qui etiamsi Mylordi non appellamur, possumus tamē ipsi inuicem scribere *Domine mi*, & quos fortuna distinxit, lingua, & verbis æquare: & solet etiam Fortuna gaudere opere idem facere. Quid miraris? Noui ego monstra maximis titulis ornatos, & non natos nec *Domine mi*. Vide ocium meum, qui cum sim tibi remissurus istam chartā alicuius momenti ex iussu Domini Comitis nugas tales inseram. Remitto tibi etiam istum fasciculum literarum Hispanarum, fœminarum formosarum, delitiarum animarum, corporum potiùs. Sed Bygod, si Mylordo meo hæc monstraueris, nec meas epistolas Hispanas, quas perdidisti, ad te mittam, nec amplius ad te scribam. Quod ille iudicium de me faciet, si talia legerit, vel de Pharmacopola illo aliquid? Sed heus tu, scis quid ego iudicem de te, & de Pharmacopola illo; Absint longè à me conceptus, & verba talia: sed reliquum proferam: eam in causa fuisse, quòd commendatitias illas literas nunquam ad me miseris, & postea miraris lapsus tuos ab equis, vel equabus. Securior ego viuo, qui nisi curru vehi iam non

possum, Vale, & sta, ne cadas, ni mauis iacere, quod iacendo amplius non cades.

EPIST. XXXVI.
Eidem.

Qui nouit infirmitatem, nouit vt plurimum remedium. Tu sicut amans medicus, qui nosti absentia tua me infirmari, sanasti saltem reparasti tuis suauissimis literis. Nam verè amãs dum abest à suo amato, valetudinarius animo viuit, & sanari omnino non potest. Amabo istam animorum imaginem ad me sæpius mittito, quia vt oculos amantium recreant imagines amicorum, ita epistolæ animos absentium amicis repræsentant. Sed quia noui in scribendo ignauiam tuam (nolo enim te tuis occupationibus, etiamsi assiduis, excusare, sed remedium adhibere) aliquam mihi casam memineris quærere propè Mœcenatem meum, satis mihi necessariam dum hæc pestis grassatur: quò me conferre, & animum, cùm exanimem eum sensero defectu suæ naturalis respirationis, halitu illius consuetudinis recreare, & te frui possim. Id solùm quæro. Egóne fortunam, egóne Fortunæ fortunas curem, qui Fortunæ plurima bona ex præcipuis illius thesauris à multis ambita, & inuisa Fortunæ ad postem affigere contenderim? imò projicere, ne detentio illa figendi suspicionem animi dubitantis, vel pœnitentis, vel non constanter libertati, & amicitiæ veræ postponentis argueret. Non ego in mensura, vel pondere Fortunæ requiesco, sed in illius, quem amo, gratiâ, & præsentiâ. Vale, dic

le, die Veneris: de die loquor non de Deâ, amicâ tuâ, inimicâ meâ.

Epist. XXXVII.

Antonivs Perezivs

Mylordo Essexio.

Quæ habui tibi offero. Nullius sunt pretij: non nego, noui me ipsum, noui mea. Sed idem accidit mihi, & meis rebus apud tuam gratiam, quod metallis inferioris ponderis, quæ valorem assumunt, & speciem præstantiorem induunt ex petrâ, quam Philosophalem appellant. Propriè petram dixi gratiam tuam, firmam, constantem, immobilem contra meam fortunam, contra inuidiam, & reliquas illius ancillas. Sed quid inuidere potest quisquam mihi papilioni, animali cæteris imbecilliori, nisi alas amoris auentes vri, moríque aduolando lumini gratiæ, præsentiæque tuæ? Ne fastidias talibus ambagibus vtentem, vt quanti faciam tuam gratiam declarem. Solet enim ex nimio amore euenire, vt quæ vehementer amemus, non rectà aggrediamur, sed ambiamus illa, circumeamus illa, vel quasi indigni ad illa accedamus, lambentes, quæ velimus deuorare, vt morâ suauitatem augeamus.

Epist. XXXVIII.

Eidem.

Agnosco libertatem meam, qui ausus sum me

Sosiam fingere, te Amphitruonem. Quasi supra t
inter tuos aliquis sit Iupiter, vel gradum Mercur
ego ambiam. Te, istam personam nudam (quid a
liud munera, officia, fauores Principum, nisi indu
menta ornamentáque, faciliùs exuuntur, quàm in
duuntur, etiam in hoc sequuntur Naturam indu
mentorum) Te, inquam, ego amo, æstimóque
Tu Iupiter solus te ipsum poteris offendere. Cau
igitur Amphitruo à te Ioue: & habeto vt Amphi
truo Sosiam fidelem, cuius ambitiosa fides te no
fallat: tam difficilè, quàm æstimandum. Mercu
rios fideles inuenies plures dum Iupiter fueris
nam fides nunquam non adulata, & reuerita es
Ioues, nec fida vsque fuit in Sosiis erga Amphi
truones suos fortunam deferentes, vel desertos a
illa. Officia, munera ambiunt, non personas tan
Sosiæ, quàm Mercurij.

EPIST. XXXIX.
Eidem.

Nullum maius testimonium amoris, quàm ab
sente magistro discipulos conuenire, colloqui in
ter se de illo, consolari se inuicem memoriâ illius
Statim vt discessisti, conuenimus tres te amantes
Quid mirum tres nationes tam diuersas, Orienta
lem Italum, Occidẽtalem Hispanum, Septentrio
nalem Anglum eodem, in te scilicet, conuenire.
In motu enim, & actione illa conueniendi nulla
potentior vis, quàm longè distantium. Tum ve
rè auidè conueniunt, cùm longinqui conueniunt.
Nónne lapis tantò maiori impetu ad suum se
præci-

præcipitat centrum, quantò ab altiori cadit loco? Crede mihi, facilius inuenies tres diuersarum nationum te fideliter amantes quàm tuæ. Nam sicut cùm aliquid aspicis,& visu vis dijudicare, illud ab oculis separas, præsertim in ætate maiori, & prudentiori, quasi nimia propinquitas obsit ad dijudicandum : ita adstantes, propinquioresque non verè norunt, potius nolunt nosse, potiùs inuident natiuo Prophetæ. Non vt nos ames, sed vt te à nobis amari permittas (satis hoc nobis) & vt tibi caueas à tuis, hæc assero. Quibus non satis est amari, nisi addas præmium,& spem tui fauoris. Ea est natura aulicorum. Vale à te ipso,& caue ab illis.

EPIST. XL.
Eidem.

Per calamum hunc meum amicis fidum, sibi aliquando non fidum, perque hanc dexteram illum mouentem, nihil prudentius, nihil vrbanius doloribus. Quòd tota mea illa educatio,& experientia aulica non docuit, docuere dolor capitis,& vexatio tussis. Res ita se habet. Conuenerunt inter se caput, & pectus meum erubescentia,& meam inurbanitatem admirantia, vt de remedio differerent, hanc sententiam tulerunt. Caput quidem (debetur enim illi dum prudenter suo fungitur officio, primus locus.) Ego, inquit, grauedine premã hunc nostrum Antonium rusticum,& inurbanum; Tu pectus meum, tussi eundem preme rogo. Dicet forsan, etiamsi non ex prudentia (longè enim abest ab illo hæc, vt reliquæ virtutes) saltem

occasione curandi se, suámq; infirmitatem nudis pedibus suum Mylordum, quem ille tam obseruat, & reueretur, aliquando recipere. Ille tam humanus est, vt reuerentiæ tribuat, quod ex infirmitate euenerit. Hac nocte, cùm pro remedio doloris capitis, & diuersione tussis pedes meos lauandos tradidissem, eccum te, eccum meam bonam fortunam, eccum meam rusticitatem versam in vrbanitatem, & in reuerentiam debitam. Ecce beneficia ex doloribus: ecce vtilitatem ex consensu membrorum, & seruorum, & ex curâ sui domini laborantium. Vale, & securè dormi: dormies verò, si securus vixeris ab illis.

EPIST. XLI.
Eidem.

Tandem, tandem sum expertus Fortunam, de qua querulus viuebam anteà, singulari me beneficio donasse, obstrinxisséque sibi. Quòd natura nemini, mihi Fortuna concessit. Cui Natura permisit post mortem reuerti, vagari, confabulari, negotiari, etiamsi nihil agentem, vt mortuum inter viuos? Quis non se fœlicem existimaret si hoc assequi posset? Imò quis mori non desideraret, si tanquam sub nube Æneas, dum Carthaginem perlustraret, deliria humana posset considerare? Hoc Fortunæ debeo. Mortuus viuo ignotus omnibus omnes aspicio? Humanam hanc Tragœdiam specto, delitias summas Fortunæ. Reges inter se non conuenientes, sibi inuicem non fidentes à quibus deberent sibi non cauentes: summam prudentiam,

nemini

nemini se credere credentes, etiam suum proprium beneficium conspicientes. Consiliarios delirantes, sibi solis consulentes: inter se vestem Regiam, & populorum pellem diuidentes. Populos lethargum illorum, auaritiam horum plectentes. Tandem orbem cadentem, vel alium cursum, & formam quærentem. Extremum suum diem miserè lugentem. Quid plura? sto, nihil soli occupans inter viuos, si viui appellari possunt dormientes. Incedo oppressus neminem offendens. Circundor inanis. Non aspicior visibilis. Non audior vociferans. Eccum potentiam Fortunæ nouam. Naturæ potentiam superantem: Eccum me ex infœlici fœlicem factum. Opinio ergo & fœlicitas, & infœlicitas humana. Vale.

Epist. XLII.
Eidem.

Oppressus tuis beneficiis, cum quotidie donis nouis me oneres, non possum non confugere ad epistolarum grates. Ne eas dedigneris. Nam etiamsi tandem nihil aliud unt, quàm verba, & papyrus, cuius nullum est semen, nullus fructus, nullus vsus, flore tamen eius ad Deos coronandos veteres vsos legimus. Vnde credis, & flore, & tali flore, scilicet nullius vsus? Quoniam Dij non indigent nostris donis, quoniam laudes cordium flores amant, quoniam nihil eis gratius, quàm præconiis laudum celebrari. Erige sursum mentis aures, Omnes illæ supremæ: Hierarchię nihil aliud quàm æternas laudes Altissimo offerunt proclamantes,

Sed si hæc tuam modestiam non iuuant, nam statim vt laudaris, vel gratias audis (te depingerem Apelle meliùs) contrahis frontem, supprimis oculos, te ipsum fastidis: (nónne ego te noui?) debitorem tibi Deum delego pro tot fauoribus, tantáque cura de me. Arena ipsa. Quid aliud peregrini? Steriliora enim sunt beneficia, quæ in illos conferuntur quam semina, quæ arenæ committuntur. Sed sterilissimis peregrinis Liberalitas, & Fœcunditas illa diuina feracissimum solum, Arabiam fœlicem superans, concessit animum, cuius gratus affectus gratissimis diuinis animis superat Macedonum gazas, Atabalipæ, Montezumæque diuitias, atque gemmas. Vale Atabalipa, Montezumáque, vterque mihi, & quod illa omnia superat, Æsculapius ipse meus

EPIST. XLIII.
Eidem.

Vin videre corpus sine suo spiritu motus viuentis habens? Eccum illud. Apud te enim spiritus meus manet. Ergo posthac descendat necesse est à te spiritus, qui animet hoc peregrinum, & miserum corpus. Quid tua miratur modestia, etiamsi te, meum cœlum appellem? Nónne motu continuo tuæ de me curæ sto, & incedo? Nónne solo tui fauoris calefio, & viuo? Nónne aura tuæ consuetudinis & illius memoria vera & suauissima animi mei respiratione recreor, & foueor? Nónne rore (quid dixi rore?) imbre tuorum beneficiorum sustentor, & alor? Vale igitur cœlum meum potens

cælare

cælare quaſcunque volueris tuæ voluntatis imagines in hoc animo,& obedientia. Non dicam iam tuus,eſſet enim ſuperuacaneum,qui apud te, imò in te maneo,ſed dicat æternum,& in ſepulchro.

ANTONIVS ESSEXII.

Hammondum tanquam mei amantiſſimum tibi iterum commendo. Satis dixi,ſed gloriosè dixi.

Epist. XLIV.
Eidem.

Adeſt occaſio,Mylorde,qua me bees. Nihil de Maieſtate iſta,nihil de te ſum meritus.Creditores mei eſtis.Fateor,in hoc ipſo confido,ſi Deum imitamini. Audiui Regem Galliæ iam poſſidere Pariſios,& Hiſpanis illis non permiſſum fuiſſe exire ab vrbe. Detinet Rex Hiſpaniæ captiuum nidum hirundinum clamantium ad Deum filiorum meorum & eorum matris. Conſidera an ſine nimia audacia poſſit peti à Regina, vt verè, & ex animo petat à Rege,velit retinere illos, donec liberentur mei. Si propter argentum, vel aurum, quod alij anteponent, id peterem, non mererer audiri: ſed propter ſanguinem innocentium quis non audebit petere, & quis negabit fauorem in gratiam communem omnium? Quid omnium? Naturæ ipſius, quæ propter vim, quam in hac violentia patitur, muta clamitat, gemit cum ſtridore vehementi. Non audeo ego petere, ideò interceſſionẽ peto. Ab illo me reuocat natura mea, ad hoc me

cogit natura communis. Scio, non propriè dixi, credo à Rege me amari, nam amor Regum non in scientia sed in fide consistit, & me absentem ab eo amari, non ex natura Regum, accedunt enim absentes ad inutiles. Væ mihi absenti, vni, inutili. Non omnes tui sunt similes. Vale à tuo non valente, à tuo nihil valente. Si abierunt iam Hispani, sicut dum hæc scriberem audiui, aliam speculabimur occasionem.

EPIST. XLV.
Eidem.

Hoc est mori, non dicam discedere, magis enim mori est à te discedere, quàm mori. Discedo Mylorde. Satis dixi, Dominus meus, & beneficus meus: Discedo iterum: quia millies morior discedendo à te. Omnia quæ defero tua sunt. Melius posses tu me insequi, & verba mihi dicere in via, quæ Laban Iacobo discedenti. Quia ego etiam tuus, tam tuus, vt si quæ tua sunt velis tibi vendicare, euacues harum venarum sanguinem, sicut animam euacuasti, tibi necesse sit. Sed heus, Mylorde, si id feceris, cadaueri huic postea sepulchrũ concedito, vt tuam liberalitatem exerceas etiam in mortuos, qui magis illam, quàm viui merentur, quia mortui nec laudare, nec petere possunt. In hoc ego mortuus, in illo viuus. Id tu debes naturæ tuæ, & fortunæ meæ: vtramque tibi tradidisse in mortuum, & viuum liberalitatem exercendi occasionem in obiecto vno. In me scilicet mortuo Fortunæ, viuo adhuc Naturæ. Tu ergo fœlix, quem mortui

mortui laudabunt, nedum viui. Vale igitur à tuo mortuo, & viuo: mortuo à te discedenti, viuo in sepulchro tuas æternum, tuæque liberalitatis in sempiternam tuam gloriam propagaturo laudes. Ignosce chartæ, non se tibi siccam, & nitidam offerenti: quæ dolores animi mei noscens, ipsa madida affuit, vt pro mortuo præ discessu, pro viuo præ amore lachrymabunda responderet, & satisfaceret.

Epist. XLVI.
Eidem.

Non obliuio, sed amor obliuisci epistolæ ad gubernatorem Dieppæ. Qui amat, occasiones quærit scribendi, & iterum scribendi. Nónne ego te noui, & varios tuos modos ostendendi amorem, & pietatem tuam? Nullam erga me maiorem exercere poteris: quàm de te ad me aliquid literarum mittere. Rumorem hîc inuenio Regem reuerti versus Picardiam, & illic expectari. Si id est, tantò citius ad eum perueniam.

Epist. XLVII.
Eidem.

Heri nauem ascendimus vento secundo. Antequàm conficeremus 20. milliaria, malitia constitimus ancora firmari. Posteà ortus est ventus nobis contrarius. Ea de causa reuersi sumus: etiamsi dux meæ nauis volebat. Fortunam experiri, & expectare vsque ad noctem contendendo cum vento-

Ego verò, qui ventos noui (quid enim aliud res humanæ quàm venti, turbinésque) non sum passus: preterquam quòd suspicabar alteram nauem, quæ nos comitari cœperat, reuersam forsan esse, cùm non appareret, sicut res erat. Iussi itaque vt reuerteremur, ne in mari vagaremur quæritantes ventum contra ventum, forsan inimicos inuenientes. Laboro enim, Mylorde, cura de me, vt tibi fidam de me rationem reddam. Hæc te scire volui. Statim vt descendi è naui, mihi relatum est nuncium peruenisse ad Vicealmiralium cum literis Admiralij, quibus illi imperat ex mandato istius Maiestatis, vt plures naues me comitentur, atque adeò ipse Vicealmiralius. Reliqua nondum sunt mihi relata, sed nescio quid audio de periculo maris, & de nauibus hostium. Intelligam quæ potero. Interim Apollinem, & Mæcenatem meum consulo, vt quid sim facturus ad me scribat. Vale.

EPIST. XLVIII.
Eidem.

Mare, nox, discessus me comitantur. Sed quid narro? quasi possim discedere nō de nocte, etiamsi meridie abeam, ab Anglia in qua tu manes? Vale, & me ama, vt me comitetur vetus secundus, amor tuus, à quo pendent, vt velo, omnia secunda mea.

EPIST. XLIX.
Eidem.

Perueni Dieppam fœlici nauigatione. Non adest

adeſt gubernator: eſt Rothomagi,hodiè expectatur. Curaui vt Locumtenens illum ſtatim certiorem de meo aduentu faceret. Vt venerit expediam curſorem ad Edmondum cum tuis literis, & ad Regem ſcribam. Conſulam gubernatorem de meo itinere,& videbo an ſim expectaturus hic mandata Regis. Quicquid exequar,ſcies. Sed, Mylorde, credi non poteſt, quanta cum cura me duxerit Henricus Palma, quanto cum honore in conſpectu omnium in hac vrbe me depoſuerit. Te obſecro,vt cùm hæc omnia,& à tua gratia emanent,& in tuam gratiam in me conferantur honores,in te recipias gratias referre Henrico Palmæ, & amori, quo illum proſequeris propter illius merita,addas nouam partem amoris, & illi ſignifices tua illa plus quàm humana humanitate, quanti tu facias, qui me amant,& honorificè tractant.

EPIST. L.
Eidem.

Non potes credere quàm ego glorier de fauoribus iſtius Maieſtatis & illius de me memoria. Cuius gratia,ſi mihi non nota eſſet tot gratiis,& beneficiis,ſatis appareret,in iis quæ tu illius nomine ad me ſcribis, quàm in iis quæ ipſa tractāda cum Rege commiſit Rogero Vilielmo de me,& de mea ſalute. Hæc omnia effectus tantæ Maieſtatis,ſummæque pietatis ſunt. Sed ad me cogitaſſe ſcribere, & altitudinem illam ad centrum humilitatis deſcendere, vnde hoc mihi? Ne permittas, Mylorde, amoueas, arripias illi calamum. Noui me.

pennæ Phœnicis non deorſum volando, ſed ſurſum ſunt extendendæ. Ni forte naturam Solis vnius vnica iſta auis velit imitari,& ſuo calore, & ſplendore infima ſicut ſuprema, indigna ſicut digna fouere, & illuminare. Valeat, viuat æternùm, & tu vale,qui amas illam.

EPIST. LI.
Eidem.

Nondum perlegiſti omnia.Illud deerat.Te obſecro,vt meas literas abſcondas ab iſtis Ciceronibus tuis ſecretariis. Supereſt mihi, imò prodeſt à te potius iudicari. Supremi enim Principes, & iudices vt plurimum humaniores,& mitiores fuêre. Forſan quia iam nota eſt illorum potentia. Inde iniuriæ inhumanæ inferiorum iudicum, vt appareat, quàm potentes ſient. Forſan etiam his, ſicut Regibus Deum non imitantibus, poteſt applicari locus ille ſacræ Scripturæ lib.3. Reg. cap.19. *Et ecce dominus tranſiit, & Spiritus grandis, & fortis ſubuertens montes,& conterens petras ante Dominum:* Quia ſtatim addit: *Non in ſpiritu Dominus*: Non in tali ſpiritu. Caue igitur ne ſis ex talibus ſpiritibus. Potius imitare Deum, in ſuauitate illius diuinæ auræ tenuis.Idem tuæ Reginæ conſule. Idem ego conſulerem Regi, quem amarem. Quis enim non eligat imitari Dominum potius, quam id in quo non eſt Dominus? Non in commotione Dominus: Non in igne Dominus. Mylorde,hoc deerat, hoc volebam addere.

EPIST. LII.

Eidem.

Nunquid caro mea ænea eſt etiamſi fides mea pluſquàm ænea eſt? Nunquid viſcera mea ſemel veneno tacta antidotis reperari poterunt? Si Dauus tu, non Oedipus, ego Antonius, non Hercules, qui grauitatem tuorum verborum, potius cælum ruens, ſuſtinere poſſim. Verba tua dum flant ſuauiter animant, & recreant, ſicut Zephyrus: eadem rigentia exurunt, vt Auſter. A frigore eorum quis ſuſtinebit verè te amantium? Si vnquam tale merui, humerus meus à iunctura ſuâ cadat: dextera hæc me deludat: anima corpus hoc derelinquat. Si id aues, eloquere, etiam in hoc tibi obediens erit anima mea. Sed caue tot in virtutibus Achilles alter, ne ſi ſemel occideris, poſteà Achilleo more excitare non poſſis.

EPIST. LIII.

Eidem.

Miſeremini miſerandi miſericordes, ô vos Amici mei, ne impiæ feræ veſtrum vſurpent officium. Ambient enim auidiſſimæ in tali caſu, talique ictu mutare ferocem naturam. Amiſi comitem meorum laborum, conſolatricem mearum ærumnarum, coſtam, dimidiúmque animæ meæ: animam totam huius corporis dixiſſem meliùs. Aliæ vxores corpus virorum, illa, & tales, ſi alteram Natura nouerit producere, animæ corporum virorum.

Audite,amiſi tutricem liberorum captiuorum.N
hæc contraria miremini. Ita enim potens ſem
commota mille in eodem ſubjecto contraria co
jungit,indiéſque conjunget:Liberos ſeruos,viuo
ſepultos,innocentes reos.Vxorem meam amiſi fi
deliſſimum.Aptè loquor. Vir eſt,idemque fortiſſi
mus fœmina, quæ pro marito non dubitauit mor
tem occumbere,& quod maximum eſt,tormenti
tardis,lentíſque,omnium crudeliſſimis, magíſqu
timendis cui notis, pro libertate illius animam
ſuam tradere. Nónne anima huius cadaueris illa
quæ cùm corpus huius animæ eſſe non poſſet ſe
cundùm legem Naturæ, animam, & vitam huiu
corporis ſe fecerit? Hæc, hæc eadem (adeſt enin
ante me) immanem illam belluam,Iram,vicit Pa
tientiæ,Conſtantiæque armis à Deo cõceſſis, for-
tiſſimis, acutiſſimíſque tam in ſalutem, & defen-
ſam,quàm in vindictam,& gloriã patientiũ.Nón-
ne ille alter pro crimine, & omniũ offensâ maxi-
mâ habebat, quemquam à ſuarum faucium angu-
ſtiis in mortem, vnicũ oppreſſorum portum tutiſ-
ſimúmque perfugium profugientem euadere?Tã-
dem ceſſo ab iſtis ſingultibus, ne dũ in iis moror,
à me appellari credent mea fida coniux, huc re-
uertatur iterum pro me moritura, quæ iam eua-
ſit à ſepulchro viuentium,carcere,ad ſepulchrum,
vltimum miſerorum huius ſæculi aſylum,Naturæ-
que gremium ſecuriſſimum:illa verò, me aſſiduis
vocibus, mutis tamen modò etiam præ timore
appellat, atque aduocat, vt quibus viuis veti-
tum fuit ſub matrimonio viuere, in ſepulchro
mortui fruamur eius beneficio, atque conſortio.
Ecce,

Ecce, Mylorde mi, Epitaphium quod miserum istud cor dictauit calamo, tribuens illi sanguinem pro atramento. Non nouum illi. Lege meum librum; illic inuenies, quot folia sanguine proprio scripserim in illa carceris oppressione præ defectu naturalis respirationis, nedum alterius atramenti.

SISTE GRADVM VIATOR;

NOVERIS QVÆ HVC EVASIT.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA. ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI, ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. [HEV PIETAS] ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE, AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS. PROH DOLOR, VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO, SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM EAM HIC IACERE, NE REPETAT IRA QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS: SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS. ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIↃ IↃ. :::::: ÆTATIS NON SVÆ :::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

EPIST. LIV.
Eidem.

Dum ſcriberem ad te iſtas queribundas voces, eccum tuum nuncium. Roga illum. Verè tu amas, qui naturam cordis, amorem fontis, imitaris. Sicut enim cor, cùm ſitum ſuum in medio pectore habeat à natura ſibi deſignatum, ſuum motum potentiorem oſtentat verſus ſiniſtram, quàm verſus dexteram partem, ita tu in aduerſis, ſiniſtríſque caſibus appares, ades, imò ſtas, vt fortius ſuſtentes cadentem, iam iámque ſepeliendum, niſi tui memoria omnium mihi maxima conſolatrix reuocaſſet. Vale à cadauere, ſed viuente tua gratia, tuóque amore pro anima.

EPIST. LV.
Eidem.

Donec huic pelli, oſſibúſque miſeris permiſſum fuerit à Natura in ſuo ipſius ſecuriſſimo ſinu requieſcere, voui me, Mylorde, Eccleſiaſticæ vitæ. Non quia vita vlla humana, cupio enim diſſolui, ſed vt diutius morer, verſérque cum ſepulchris fidiſſimis omnium viuentium amicis, requie viuorum huius ſæculi, miſerorúmque ſolatio: propinquiórque illorum aſpectus me conſoletur. Forſan etiam inter illa obuiam mihi fiet libera iam fida mea conjux. Non inde inferas, quaſi magis Romanum longius à te me abfuturum, quia ad centrum Diuinitatis, ſicut ad Naturæ gremium eadem diſtantia à quacunque circumferentia, locóque:

De

De loco loquor, non de Religione. Vale centrum, gremiúmque meum.

EPIST. LVI.
Eidem.

Nunquam non in tempore tuæ ad me perueniunt literæ. Sed si hæ proximæ, quas mihi reddidit :::::::: diutius tardassent, actum fuisset de me; vide quàm in tempore. Reuocarunt me, Mylorde, etiamsi nihil aliud responsi afferant; quàm meas ad tuas manus peruenisse. Hæc enim cura me etiã angebat. Sed illud quoque mihi referunt, me à te semper, constantérque amari: Vide quid dixeris. Etenim verbum tale à tali, támque constanti viro prolatum omnibus fortunis anteponendum est. Quantò magis à me, qui te supra omnia æstimo, amóque. Alia ab aliis intelliges. Plura cùm fideliorem habuero nuncium, sed à te missum. Vale. Lege istas amici mei, qui animo profecturit ad te; corpore enim non, nisi prænouerit se tibi non ingratum futurum.

EPIST. LVII.
Eidem.

O me fortunatum! Nullum animal ex brutis superbit sine aliquo instinctu, vel fauore à Naturá concesso. Quis non glorietur à tali viro vinci? imò quis non maximè glorietur ab eodem non vinci, certè non decipi? Non possit, qui Palladem ipsam armatam; vt nata fertur, vicerit, tam gloriari, quàm qui tuam dexteram atte euaserit. Credísne;

Mylorde, me ignorare technas amicorum Principum, quas induunt statim, vt in eorum gratiam recipiuntur? Ni fortè volueris Diuinationi, vel Necromantiæ tribuere, quod ex ingenio hoc tardo prouenire non potest. Audiui ego te decernentem cum tua Regina mihi parare hamum cum suauissima esca tuarum literarum, vt ex faucibus animi nostri rerum statum præsentem pernosceres. Eáque de causa expediuisse animal marinum barbarum. Neptuno satis notum, satísque similem, ne illum interciperet cum tuis epistolis. Mitto quæ scire desideras, ea conditione, vt me victum tui amore, non tua arte deceptum credas. O fidam bono publico fallaciam! ô profundam abyssum prudentię! Veriores laudes hæ sunt de te, quàm tuæ de me, qui me pædagogum Oratorum appellas. Vale, & ne iterum me decipere contendas, vel peiora audies. Apertè aggredere. Matronæ Vestales non patiuntur arte vinci: ex pietate potius, & amore se dedunt.

EPIST. LVIII.

Eidem.

Mitto ad te breuiarium eorum quæ ex Italia ab amico illo meo nuper accepi. Leges chaos rerum, & ad marginem per ipsa capita meam sententiam. Si audaciùs quàm æquum est, loquor apud te, mereor veniam: zelus enim, & ardens amor boni publici comedit me: Sunt, Mylorde, illa consideratione digna, & ex quorum notitia antidotum aliquod valentissimum præsentibus infirmitatibus extrahi poterit. Quòd autem illic de æquilibrio

Galliæ,

Galliæ, & Hiſpaniæ inſeritur, Angliámque eſſe examen Europæ, ſtateráſque illa duo regna eiuſdem Europæ, non omnino reiiciendum eſt à prudenti viro. Lege, relege, ſi id mea ſcripta merentur: ſed poſtea igni tradito, omnium fidiſſimo ſecretario.

EPIST. LIX.

Eidem.

Dum te frui non poſſum, ſicut me conſolatur tui memoria, ita me recreat tuorum præſentia. Magis verò eorum, qui tibi ſunt propinquiores. Sed multò magis, imò & eorum ſolùm, qui corde, & fide tibi propinquiores. Forſan enim ex iis, qui te circumſtant, ſunt qui te magis ambiant, quàm ament. Qui magis te Iouem, quàm Amphitruonem obſeruent. Hoc volebam dicere, cùm de Ioue, & Amphitruone, de Mercurio, & Soſia neſcio quid tibi ſcripſerim: ad quos dignoſcendos magis indiges tua prudentia, quàm iſta natura nobiliſſima. Non enim ij patent animis, ſicut effigiis: humanis his, ferarum illis. Vnde ab iis cauendum tanquam parietibus ab edera. Non inter iſtos nomino :::::: Ea de cauſa illius præſentia me recreauit. Vt autem de hoc teſtimonium tibi reddam, & meum de illius animo iudicium, has illi tradidi literas. Me illis in ſpiritu vellem tradere, vt verè me recrearem. Sed dum à te peregrinor, amato, vt ſolebas, eundem ſemper in te amando, non ambiendo,

Tuum.

EPIST. LX.

Eidem.

Perennis tuus in me amor ſigna, & teſtimonia de ſe ex ſe fundit quotidie. N:::: tuum amicum ad me mittis, vt apud me ſit, & me ſeruet, & celet tanquam amicam: maximum amantium amoris ſignum. Doctum, & eloquentem, vt me rudem, & impolitum doceat, & expoliat. Singulare æſtimationis teſtimonium à Domino ſuo poliri, & celari lapidem aliquem. Lapidem infirmitate, tam tuum, vt intra annulum me poſſis concludere. Sed quid tu irrides amicum ſenem, & caſtitatem meam? De animis loquor, Mylorde. Caſtitas animorum excellit fidem Penelopes. Gaudet illa teſtibus, ſicut & hæc. Animæ ſeniores tanto ſuauiores amicorum animo, quanto iuniora corpora gratiora ſenſibus. Creſcit ætate pulchritudo animorum, quantum minuitur eorumdem corporum venuſtas. Vnde, Mylorde, firma & conſtans amicitia animorum, fragilis, & caducus corporum amor, imò ſeruus iſte, niſi velis addere viam ad illam alteram. Vale.

EPIST. LXI.

Eidem.

Commiſi N::::: neſcio quæ ad te ſcribenda. Amat inſeruire tibi, imò ambit, vſque adeò deuicit illum tuus in tuos amor, tuáque virtus. Et ne ſine ſpe præmij quod non fert natura humana, id credas eſſe: Tu ſpes, tua gloria, fœlicitáſque præmium noſtrum. Lege tu illa, & tibi ſiunt ſoli, cui ſoli peccare volumus, ſi errauimus, non tot. Obſerua in te,

quod

quod in ædificiis templorum, quæ non vnum, sed plures introitus ad se habent: Deum ipsum non vnum, sed plures mediatores habentem. Principibus idem ego consulerem, quia dum vni se tradunt, fiunt ex Regibus clientes, & vassalli: dum plures mediatores, & aditus ad se habent, præterquàm quòd imitantur Deum (summa securitas, & fœlicitas) diuiniores fiunt, & veriores Reges apparent. Amant enim clientes, sicut vxores maritos viros viriles, Reges potentes sibi, & aliis imperare. Sed ad te redeo. Te veneramur, venerabimúrque æternum, non statuas æneas jacentes, quæ superstitiosis, & auaris animis solum dominari possunt. Vale, & caue ab istis non tuâ gratiâ contentis, nisi impetrent libero tuo arbitrio, nam si id pateris, non valebis.

EPIST. LXII.

Eidem.

Habes ante te ::::: tam meum, quàm tuos, qui me amant, esse desidero. Nihil enim aliud eum ad te defert, nisi desiderium te agnoscendi, vt te magis amet, & reuereatur. Quod proculdubiò omnibus eueniet, qui te tot virtutibus circumdatum viderint, & contemplati fuerint. Reliqua illius fidei, mihi fidæ commisi. Vale.

EPIST. LXIII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Mungio.

Quasi non sperem vultum hunc, & illius rubo-

rem vobis ampliùs ostendere (quòd si non sperarem, non viuerem) ita factus sum audax, & impudens. A te peto (quod enim verbum potuissem audacius proferre, & magis indignum animo, præsertim suapte naturâ, etiamsi fortunâ id ferente, non nato ad petendum) à te, inquam, peto duos canes Hibernos, qualem vnum tuum possedi. Canes canis in fide peto à viro fidissimo. Rarum in hoc sæculo, ideóque maximi æstimandum.

EPIST. LXIV.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

Peruenit :::: tam onustus tuis beneficiis, & donis, quæ est tua liberalitas. Tam tuus, quàm discedunt à te omnes. Habet enim ista tua humanitas à cœlo concessa delectamenta omnibus partibus apta, suauissimámque vim ad animos, sensúsque hominum captandos. Vale decus Angliæ, virtutúmq; domicilium. Humiliare homo. Deo acceptas eas referto, ne euanescant, & exarescant. Vnde credis hominem inuersam arborem appellari? Inuersam nostris oculis humanis, & terrenis: rectam verò verè, viridémque, si radicem defixam habuerit in suo naturali loco, cælo, vnde orta. Forsan etiam virtutem à viriditate appellatam credam, quæ si non viret (signum exsiccatæ radicis) ad nullum perfectum fructum perueniet.

EPI-

EPIST. LXV.

Eidem.

Animasti me tuis literis, vnde non erit in me iam meritum resurrectionem mortuorum credere, cùm in me ipso id sim expertus. Tres mihi tuæ sunt traditæ epistolæ 25. & 29. Augusti datæ. Quàm ineptè loquerer, si mihi gratas referrem, cùm virtute illarum à meâ melancholiâ, quâ submersus eram, resurrexerim. Ad literas venio. Nescio quas in maiori pretio habeam, an Consiliarij, an Essexij: his enim nominibus eas distinguis. Illæ prudentissimæ, hæ suauissimæ. illæ docent, hæ recreant, ambæ diuinum alimentum præbent. In prudentiâ illarum suauitatem istius iudicij inuenio: in dulcedine harum prudentiam carpo. Non possunt diuidi diuinitas illarum, & humanitas harum. Scribat, scribat quæcunque persona istarum tuarum, vtraque vtramque virtutem in se continet. Vnde quid mirantur, qui admirantur, tam me quotidiè absentiam à te deplorare, támque amari à tuo Antonio. Nec parui id facias: Rarum in hoc sæculo quemquam à suis amari.

EPIST. XXXIII. *sed intercepta.*

Eidem.

Ex literis amicorum intellexi tuum ex Hiberniâ aduentum. Nondum voco illum reditum, donec per te omnino pacato regno, dedito tuæ Reginæ, & in gratiam eius Majestatis restitutis omnibus gloriosus iterum redeas. Interea congratulor Re-

ginæ tuæ, veſtræ Angliæ, mihi tuo, poſtremò tibi, qui omnia illa tibi anteponis ſemper (noui te) arripio calamum, quod regnum infirmum, & ferè deſperatum tibi commiſſum eò perduxeris. Non tu Comici ſequutus es conſilium, qui omnia priùs experiri, quàm armis ſapientem decere conſulebat. Quod ego non ſupremis Ducibus, ſed ſupremis Principibus conſuli intelligo. Nam Imperatores, præfectóſq; exercituum arma potentiam ſui Principis, virtutémque propria priùs experiri, quàm colloquutiones audire, decet. Glorioſæ enim illis deditiones, quæ ab armis proueniunt. Vnde ex conſuetudine Lacedæmoniorum gallum gallinaceum, & bouem (gallos, & boues dixiſſem potiùs, cùm plures pluribus tuis actionibus debeantur) Ioui immolari oporteret, quandoque arma tuę Reginæ, & fortitudinem brachij tui expertus priùs, tuâ prudentiâ, & iſtius tuæ perſonæ vbicumque iam perſonantis auctoritate, & induſtriâ, negotiũ poſteà perfeceris, & ad deditionem rebelles deduxeris. Lege Plutarchum in Marcello, & ibi quid mihi velim, quid tibi deberi intelligam videbis. O inuidia virtutis æmula, Principum pernicies, regnorum exitium, quâ erumpes modo? Cede, cede ſaltem præ timore (quis non ſibi cauit?) pro honore (quis hanc humanæ vitæ animam ſpreuit?) pro communi bono (quis ſalutem ſuorum membrorum non deſiderat?) Noui te, noui tuam naturam, noui quoties te metus repreſſit, noui quoties idem te præcipitauerit. Caue ne iudiceris tuo conſeruatori in maiorem eius gloriam, etiam tibi odioſo, ingrata: tuo ſupremo Principi infida, in grauiorem

uiorem eius contra te indignationem : tuo Regno inimica in vltimam in te vindictam. Quo in statu sint meæ res in Hispaniâ, vel potiùs quo in cursu, quo potiùs in motu lento, ex literis ad amicos meos intelliges. Quem verò ad exitum tendere videantur, iudicet alter, si inueniri potest talis exitus à tali Labyrintho. Vale, & caue à Labyrinthis. Nil aliud Labyrinthi nobis significant, nisi aulas & fauóres Principum. Id nos docere voluerunt nostri Majores. Eâ de causâ credas referri quatuor fuisse Labyrinthos in quatuor mundi partibus, vt ad omnes orbis partes notitia, & admonitio perueniret, quàm timendi essent, vtque nossent omnes tot ambagibus, tot foueis, tot præcipitiis vndequaque esse plenos, vt qui eò semel intrasset, de exitu dubitaret, & qui semel inde euasisset, timeret iterum eodem reuerti.

EPIST. LXVII.

Cuidam amico.

Si nossent maleuoli, inuidíq; quanto vehementior, potentiórque sit priuatio Zelotypia, amorémq; naturam imitari palmæ, quæ cũ maiori premitur pondere, eò magis sursum, & in vetitũ contendit, cessarét ab amore nostro perturbando. Vnde meritò, vt ad palmam reuertar, à Græcis arbor hæc Phœnix appellata est. Forsan quia vim amoris omnium virtutum Phœnicis, imitatur inter omnes arbores illa sola. Ponderi non cedendo, surgẽdo aduersus pondus. Amare non norũt illi, odisse student, respiratio inferorum. Horum illi imita-

tur naturam. Id est in causa, cur amorem mutuum persequantur, conseruatorem humanæ naturæ, viam ad supremam illam Ierusalem. Pereant qui id conantur. Nihil aliud quàm imaginem vitæ supernæ illius, cuius spe alimur, cuiusque imitatione tanquam Peregrini sustentamur, è vita, humanóque commercio tollere conantur. Ergo suauissime amice naturam nos sequamur Priuationis, illi Zelotypiæ, Inuidiæq; ex stirpe dæmonis descendentis. Amor, & Commiseratio è cœlo: Odium & Inuidia ab inferno. Sed misereamur nos illorum, vt amoris virtutem in hoc etiam exerceamus, meritum nobis, supplicium illis. Vale.

EPIST. LXVIII.

Eidem.

Vale æternùm. Aspice amentem amantem à fine communi epistolarum principium sumentem A:::: noui te iam meliùs valere: Congratulor mihi, non tibi, quia cùm vales, laboras cura de tuis amicis. Interea lege istam epistolam ad nostrum :::::: Currum peto. Vale nihil dum valeas, curo ordinem illum, & rationem Romanorum in scribendo. Excellit omni eloquentiæ verborum animi eloquentia. Ita ille eloquentiæ pater, nihil silentio aliquando eloquentius: quantò magis parturientis, & conantis amorem exprimere, & non valentis.

EPI-

Epist. LXIX.

Eidem.

Si habes aquam vtilem auribus ſicut oculis, fœlix tu, qui ad bene audiendum medicinam poſſis amicis tribuere. Sed credo viſum magis conſiſtere in ſenſu ipſo, quàm auditum: benè enim audire ab aliorum linguis pendere. Quàm non ſum Philoſophus? Quaſi benè audire non conſiſtat in proprio ſenſu, in propriis ſcilicet operibus. Hæc enim pendent à nobis. Sic ille Epictetus, quædam, inquit, ſunt in nobis, quædam extra nos. Gibboſum credo fuiſſe, ſed prudentem, & gibbum in parte animi anteriori habuiſſe, ſcilicet doctrina plenum pectus. Gibboſis verò, qui gibbum in dorſo habent, clitellas pro onere natura prouidens & pia voluit imponere.

Epist. LXX.

Eidem.

Vis videre quò me deiecerit melancholia? (ſcis enim grauiorem eſſe humorem illũ plumbo ipſo) manus ſiniſtra, quæ propinquior eſt cordi (noſti etiam propinquiores melius noſſe naturam ſui Domini) dexteræ obſtat, ne Dominum ſuum recreet tui memoria, & calamum mearum ærumnarum comitem turbat, & laniat, ne melancholiam ſubleuet, aut temperet. Conſidera quid in corporibus ſuperioribus diſſenſio operari poſſit, ſi in hoc microcoſmo hanc poteſtatem habet. Abiiciam calamum, ligabo manus, imperabo meis, aſcendam

currum,& te conueniam craſtino mane. Nolo me mei perdant ſua diſcordia & controuerſia. Caue à ſeruis inter ſe diſſidentibus,qui vt ſe de ſe ipſis inuicem vindicent,perdent ſuum ipſum Dominum.

EPIST. LXXI.

Eidem.

Ignoſce, obſecro. Exemplaria literarum, quas tibi ſcripſi, apud me non habeo. Te rogo, vt ea mihi remittas. Non quia alicuius ſunt pretij mea ſcripta,ſed vt me pœnitere liceat ineptiarum mearum cùm eas relegero.Memoria enim nimis eſt ſalutifera, & verum ſpeculum ad corrigendos defectus humanos. Dominus Comes venit huc heſterna die: ſe contulit ad vxorem ſuam, inquam; nam aliena vt plurimùm noctu ſunt occupatæ à maritis.Ni tam peritæ ſint vt ſub vmbra vacui brachij poſſint amatum abſcondere. Sicut illa altera, quæ ad vmbram haſtæ, *à la ſombra de vn dardo*, aiebat ſe adulterium ſecurè committere auſuram. Curaui hodiè manè te certiorem fieri de aduentu eiuſdem, ſed ſtatim diſceſſit ad curiam. Heri adiueram D::::::: Non inueni illum. Redibo.Amo,& reuereor illum. Natura etiam illum amat, quæ amantem captiuitatem liberè cogit viuere.O ſuauis violentia! Sed heus tu,aptè doctiſſimus ille Iuſtus Lypſius, cuius epiſtolæ mihi arrident plurimùm, qui comparauit cælibes piſcibus, qui alludunt circum naſſam, & geſtiunt inire, contrà qui iam incluſi,exire. Caue tibi cælebs:Vide quid agas,præ-
ſertim

ſertim ſi tua valetudo ad agendum non eſt apta. Vale: viue cælebs, & viues.

Epist. LXXII.
Eidem.

Tu fortior Leone. Qua de cauſa credis Leonem pati febrem quartanam? Non alia niſi vt illius fortitudo morbo temperetur illo. Credíſne aliud velle Prouidentiam diuinam, quando aliquo caſu, vel ictu calamitatis premuntur homines, præcipuè potentiores? Nil niſi potentiam effrenatam, & eorum abuſum quaſi febri Leonum temperare. Sed omitto hæc maiora, ad te redeo, & ad tuam febrẽ. Tu quotidianam, Antonium quotidianum. Attende, & me ipſam infirmitatem eſſe probabo. Cùm primùm ad te ingredior, frigus ipſum, gelu Gelandicum ipſum te occupat. Senex enim ſum, & præ timore perſecutionis exanimis, & exanguis. Dum moror, dum te opprimo, dum caleſio, & reuiuiſco tua præſentia, & tui amore ardeo, febris ipſa. Quid febris, niſi calor ardens, & vrens viſcera? Quid magis vrit, & ardore premit, quàm oppreſſio? Non credis? Conſule oppreſſos à potentioribus. Sed vtcúmque me ama. Nil mireris, amamus febres. Nonne puellas? Ardent illæ: Nónne pulchras? vrunt illæ. Vale, cuius amor ardet, & vrit. Ardet benefaciendo, vrit obligando.

Epist. LXXIII.
Eidem.

Habes meas ineptias tradendas Reginæ corre-

ctas mea manu. Scis quid significet verbum illud correctas? veras ineptias. Nam quò sunt correctiores, eo perfectiores. Perfectio enim mali, summum malum, sicut perfectio boni summum bonum. Vnde prudentiores, qui aures suas mihi clauserunt: vos non ita, qui voces meas inanes patimini. Frater meus me inuitauit ad cœnam. Mordet me suo calamo, dente omnium mordacissimo, & rabidissimo. Quasi ipse si fœmina fuisset, casta aliqua Vestalis fuisset. Respice illius modestiam fictam, statim agnosces, quæ fuisset. Natus ego illi fuissem: amant enim modestiæ fictæ audaces homines, vímque pati, víque rapi gaudent in excusationem, vt illa matrona Romana apud Tacitum, quæ de raptu conuenit cum amico. Sed heus tu, ne illi has ostendas literas ante cœnam, ne aliquod mihi ex indignatione paret venenum.

EPIST. LXXIV.
Eidem.

Curaui nosse causam hesterni mei casus in foueam illã à familiaribus meis cogitationibus. Solent enim mihi fideliores esse quàm amici huius sæculi. Inde euenisse mihi retulerunt: Magnam ortam fuisse controuersiam inter sepulchra, & Solum hoc commune viuis. Sepulchra ita ad Solum. Da nobis cadauer istud, quod tibi retines, inutile viuis, debitum. Solum ex suâ innatâ pietate, non omninò, inquit, non viuum. Adhuc respirat, adhuc suspirat, adhuc excogitat, & inspirat nescio quid in aures amantium Rempub. Attendite paulisper,

lisper, forsan aliquid istæ suæ curæ proderunt bono publico. Sin minùs, illud vobis tradam, non inuitum credite. Amat enim magis mori, quàm inutilis,& ociosus esse. Et experiemur vel somnia, esse, & deliria illius cogitationes, vel mortuos, dormientes saltem, qui illum non audiunt. Eccum causam casus. Sed illud in beneficium meum sum expertus. Credebam, qui sub puluere Fortunæ sum, non inferiùs posse cadere. Plus vltrà, plus infrà ad cadendum. Adhuc quodammodo sto,& meliùs me habeo. Ne mireris hæc diliria, insomnem enim ferè noctem transegi totam præ dolore. Vtinam bene mecum ageretur,sed præ doloribus non dormiui. Vin videre quàm à te amer? Etiam tuus currus ex amore domini sui erga me, voluit mihi casum meum prædicere, fractus est in via.

EPIST. LXXV.

Eidem.

Hodiè desideraui te conuenire. Breuiùs dixissem,te desideraui. Nam qui amat,in orbem sui desiderij circumfertur. Verè in orbem, quia à corde, amoris centro,huc illuc fertur desiderium,& amatum tanquam orbem hâc illâc aggreditur.Non in visu, non in colloquutione ; non denique in vna solùm actione, nec in vnius partis consequutione requiescit amor. Totum amatum circundet, & possideat necesse est. Vale, & multo manè me expecta.

***

EPIST. LXXVI.

Eidem.

Audiui te sciscitantem à mea epistola, quid significent verba illa, Regna vidua, Regna non nupta. Non casu dixi. Regna vidua, quæ non habent virum virtute præstantem, sit cuiuscumque sexus, nam viragines viri appellari possunt. Habetis vos virum fœminam. Regna non nupta, quæ non norunt futurum. An non aptus est iste modus loquendi? Nónne matrimonium est perfectum relatio Regis, & Regni? Vir Rex, fœmina Regnum. Sed audi, dum agit, & operatur Rex, vt Regnum crescat, vt in quiete, & iustitia viuat, vt necessaria pariat, mariti munus exercet: Dum Regnum patitur, dum premitur, dum opprimitur, mancipium est, non vxor. Est enim, & debet esse simile Regnum naturæ vxoris, quæ ex costa media parte corporis, facta fuit ab illa Prouidentia æterna: non ex pedibus, quia non serua, non ex capite, quia corpus futura erat. Et ne credas me mõstrum fingere velle, nec Reges, si qui sunt, qui Regna pedes esse velint, indignentur: sunto Regna pedes, vt fundamẽtum, sunto bases, sunto columnæ Regem suum sustentantes, non mancipia. Quid autem si mancipia etiam suorum seruorum? Ex nimia seruitute, & multitudine Dominorum & Imperium, & onus tentabunt abiicere, ex pedibúsq; ad caput ascendere. Imitentur Reges Deum, qui ad bene faciendum plures esse vult. Nónne Trinus, nónne vnaquæque persona ex illis in nos exercuit, exercétque

que in dies totos, in momenta omnia suam immensam liberalitatem, variásque pietates? Vnus verò Nónne qui Trinus, vnus, cui inseruituri sumus? Tam durum nouit nostræ naturæ futurum pluribus inseruire. Tam durum credant Reges suis clientibus futurum, plures habere Reges, & dominatores.

EPIST. LXXVII.
Eidem.

Agnosco meam culpam, quod te non inuiserim post tot dies, Qua de caussa, etiamsi culpa secum pœnam fert (priuatio enim tuæ suauissimæ consuetudinis satis mihi pœnæ) præmitto dono baculum, non solùm vt podagrico, sed vt eo me possis recipere, & castigare: scilicet in tuam gratiam restituere. Hæc enim est vis pœnitentiæ. Visam te, si baculus permiserit. Roga illum, quæso, ne sit præter legem seuerus: puniat, non eiiciat. Me tibi commendo, quia tuapte natura mitis es. Ille, qui nouit meam culpam, me non arthiritide laborasse, saltem vt ad te aliquid literarum, procul dubio crudelior erit. Sed addo excusationem; Tu corporis, ego animi podagra laborabo.

EPIST. LXXVIII.
Eidem.

Per cor hoc meum. Non ineptè per hanc partem iuro, cùm ad te scribo, quem ex corde amo: nollem iurare si ad alios scriberem; habet enim sua quisque singulis iuramentis, & personis apta membra:

Per cor iterum hoc meum audebo judicium facere de nostro Mylordo. Credo nos aliquando illudi ab illo. Addo excusationem. Tam nos amat, vt non possit non fumigare signis aliquot odoris suæ de nobis confidentiæ mons ille. Verè mons, qui altiora cogitat: salutem suæ Reginæ, illiúsque coronæ augmentum, inferiora plurima circundat: curationem vulnerum clientium, & conseruationem eorundem amoris, & fidei erga Majestatem istam. Flammam non edit, nec ignem patentem: rem ipsam nó patefacit, ne desit suo officio. Quam amantium hoc est amicos excusare! etiamsi judices sint, personam aduocati agunt. Quid miraris modum loquendi? Nónne cor tribunal verum commune se inuicem amantibus? Nullam patitur exceptionem personarum, nec status, nec fortunæ. Caueant sibi in tempore Principes, & maiores in amicitiis cum humilioribus contrahendis. Potens vnusquisque suum amicum in illud iudicium vocare. Illic stet, illic de se reddat rationem, illic sententiam audiat necesse est. Nec parui faciant tribunal illud etiamsi secretissimum, quia incorruptibile. Mallem iudicari, & periclitari in illo vestro potentissimo, & patentissimo iudicio, quàm in amici corde. Cor initium epistolæ, cor finis. Vale Cor.

EPIST. LXXIX.
Eidem.

Consideranti mihi sæpenumerò, te tam temperatum, tam continentem, non bibacem, non edacem,

cem,& nimis dolenti podagra laborantem, duo in mentem venerunt: Alterum aphorisma Medicorum:Contraria contrariis curari:Alterum prouerbium Italum, *Ogni agiuto è bono.* Abjice istam temperantiam, continentiam istam respue, forsan vel opprimetur iste molestus humor,vel hac, vel illac ejicietur. Cur fontibus à natura ex prouidentia, & amore suo erga nos concessis suas vias obseras? Laxa,laxa meatus illos,& experire consilium,amici saltem, si non medici, imò medicissimi. Nouo medico nouum nomen debetur.Adde medicamentum medicinæ, si alicui rei oberit. Pœnitentiam, medicinam efficacissimam, quæ non solùm ad pristinum statum reducit homines,sed ad excellentiorem, & sublimiorem. Quid tu modò murmuras? Per medicinam totam iuro meam,non iterum tibi consulam. Abi,abi, vel potiùs jace & patere. Ne amplius lamenteris, quia misericordiam non mereberis medicissimi tui.

EPIST. LXXX.
Eidem.

Mens linguam,lingua calamum opprimit,calamus ad currum confugit. Ergo currus potentior mente,eloquentior lingua, disertior calamo. Currum ergo mitte , vel nec mentem meam noueris, nec linguam audieris,nec calamum legeris. Vale.

EPIST. LXXXI.
Eidem.

Phantasma tuum diurnum paulatim fiam. O

importunum amorem peregrinorum! Fuge amicitiam peregrini, alteram, & grauiorem podagram. Nam si hæc membra, & articulos doloribus occupat, & fatigat; illa sibi vendicat hominem interiorem, & pluribus alligat, & arctioribus Herculeis nodis. Ad rem. Prandebam hodie solus, ad finem prandij aduenit :::::: suauiter, & blandè, non pransum, non cibos esum, sed cogitationes has. Attamen obserati cibi nec apti, nec vtiles edacibus. Impransus rediit, sed non omninò. Cibos insipidos, imò difficiles esu, & quibus dentes obstupescere possent, & palato animi, & desiderij non gratos præbui. Habet enim desiderium, & curiositas humana suum peculiare palatum, cui si non satis feceris, amarus videberis. Vale.

EPIST. LXXXII.
Eidem.

Istas exaraui literas ad Regem, & Gilum de Mesa. Lege, serua, redde posteà. Sat scio, intelliges scopum epistolæ. Sed heus non inuenio calamum, qui sciat, audeátve scribere Regibus. Si tu nosti aliquem, mitte ad me: mei enim stupidi, rudes, imperiti sunt: non norunt eos.

EPIST. LXXXIII.
Eidem.

Ignosce siti calami mei scripturientis. Sed modò habet occasionem scribendi, & delinquendi, si id non fecisset. Accepi istas à Smitho literas, quas

ad te

ad te mitto, vt ſcias, quid mihi ſcribat de aduentu Mylordi noſtri. Te rogo legas, & poſtea remittas domino Baſſadonæ per aliquem pediſequum tuũ, qui neceſſe eſt ſint celeres in domo podagra laborantis, vt quod deeſt in domino, ſuppleatur in ſeruis. Si aderit Orator (miſerum illum, qui orat inexorabilem ſenem: ô miſerum ipſum ſenem, vtrumque deploro) ſaluta eum meo nomine, verbo tuo, non his literis. Pudebit enim illas ſuæ barbarici audacis apud te, timidæ apud olios.

EPIST. LXXXIV.

Eidem.

Illud mihi relatum eſt, Reginam non benè valere, eâque de cauſa Mylordum ad eam acceſſiſſe. Forſan tu id iam noſti: ſed mei debiti erat te certiorem facere, ne illum expectares. Cœnantes ſine me, cœnant hac nocte apud me. Deſiderant, vt illis declarem naturam illorum ſepulchrorum ambientium, & retinentium corpora viua, eiicientium à ſe mortua. Tandem quænam ſint illa viuorum ſepulchra, non mortuorum. Nónne hæc applicari poſſunt carceribus huius ſæculi retinentibus viuos donec mortuos eiiciant, ſimilibus illis de quo ſcriptum eſt: Vinctis eius non aperuit carcerem? Si illis hæc declaratio non placuerit, non deerit altera,

EPIST. LXXXV.

Eidem.

Efficaciſſima Medicina.

Quid Illuſtriſſimis titulis vti oportet? Aptiores, qui rei naturam declarant: Si ſalus ab amico pendet, Medicina appellari, ſi autem tam efficax eſt, vt memoria illius ſanet, nedum præſentis, efficaciſſima, & potentiſſima vocari debet. Vndè credis potentiſſimos appellari Reges, niſi quia ſolent ſanare corporum, & animorum infirmitates? Non quia deſtruere poſſunt, ſubeſſet enim illis cùm vellent, poſſe. Non enim potentes dæmones quod deſtruere ſolùm poſſint. Deus ſolus potens qui potentiam ſuam fouendo, benefaciendo oſtendit. Ergo miſeri Principes, & deplorandi, qui non Deum, ſed dæmonem imitantur. Ergo dæmon princeps talis. Abſint à me tales Principes, abſim ego ab illis longè. Intereà Rex meus, meus amicus: ego illius Regnũ: Suaue imperium, ſuauior ſeruiens. Vide potentiam amicitiæ ſuauem ſeruitutem reddentis. Imò Amicitia ſeruitus mutua. Imperium mutuum. Quid miramur? Nonne Deus Rex Regum ſeruus factus? Amor id effecit, & vt ſerui cùm eſſemus, Reges poſſemus eſſe virtute ſuæ ſeruitutis potentis. Tali Regi inſeruiamus, cuius ſeruitus potens, nedum imperium, non dæmonem, nec Principes, quorum potentia ſerua ſuorum affectuum.

EPIST. LXXXVI.

Eidem.

Venit Mylordus, abiit Mylordus. Reuocauit illum infirmitas Reginæ. Tandem possunt infirmari Reges. Sed si infirmari, & mori possunt. Via enim ad mortem infirmitas. Sed quid miror? Vita ipsa ad mortem via. O miseram vitam! ô fœlicem mortem! Vita nauigatio, mors portus. Ergo qui propinquior morti, propinquior portui. Hæc ante cœnam. Nescio, an meus calamus post cœnam philosophari nouerit. Iam volebat murmurans in me insurgere. Solent esse audaces, & præsto serui nimis familiares contra Dominum. Caue igitur ab illis. Quando non credes, illi te accusabunt, in iudicium vocabunt, te condemnabunt. Quid plura? Si deerit carnifex, ipsimet fungentur tali munere. Vale, & iterum caue ab illis.

EPIST. LXXXVII.

Eidem.

Fulgor noster, Mylordus, venit, lusit pila, sudauit, sudorē detergebat, cùm ego huc perueni, corporis, non animi. Aliis sudariis sudor animorum detergitur. Nolui illum alloqui, quia erāt cum illo collusores. Abiit pransum :::::::: rediturus hodiè in aulam. Sed heus quàm animum meum dilacerarunt verba illius epistolæ: Scies, inquit, viam meæ Fortunę. Caueat à Fortuna. Ne in illius brachia fallacia se proiiciat, fragiliora baculo arundineo, cui,

vt verbis Isaiæ vtar non ineptis huic proposito, si innixus fuerit homo, intrabit in manum eius, & perforabit eam. Sic Fortuna omnibus qui confidunt in ea. Summa prudentia, summa cautione tentet, aggrediatur. Fortunam necesse est, qui illi se commiserit. An non expertus loquor? Vale. Paulatim fiet finis epistolarum, & omnium consiliorum, Caue.

EPIST. LXXXVIII.

Eidem.

Cum ego ad te scribo, non valeo sed valere desidero, sicut qui infirmus adit Medicum. Medicum pro medicina protuli. Medicinam quæro, dum te quæro. Talis enim mihi est, & suauissima sermonis tecum communicatio ad subleuandum animum meum ex doloribus queribundum, si queri potest iacens in sepulchro. Nosti sepulchra animorum? Tristia corpora. Iam me expediui ab illis libris, vel molestiam illam, & pondus à me eieci. Nihil leuius, nihil grauius charta. Sume in manu folium chartæ, nihil leuius. Scribe in eo molestias animi, nihil grauius. Talia istæc, quæ ad te mitto. Sunt grauia, sunt obscura, sunt mea.

EPIST. LXXXIX.

Eidem.

Te obsecro ad me remittas hesternas literas per seruum tuum. Tibi statim easdem remittam per eundem. Sed heus, forsan dum naturæ illi affir-

mant me esse causam præsentis tempestatis, cogitant in mare proijcere. Vellem me esse Ionam, si illius fortunam sum experturus. Sed hoc in illorum potestate: illud autem in manu Domini.

Epist. XC.
Eidem.

Patere consulat tibi, qui te amat. Laxa animum, respira. Quod in te fuerit, exsequitor, reliqua Deo committito. Quorsum hæc? Credísne aciem gladij acutissimi altiùs penetrare, quàm oculorum amantium? Nec Sol ipse. Non te patentem his diebus video, etiamsi te præsentem alloquor. Non te aspicio, etiamsi senatoriam istam personam intueor, sed imaginem tui, & te abs te absentem inuenio. Heus, heus reuertere, errare enim est, & error maximus affligi, & angi de iis, quibus remedia inueniri non possunt. Quæ commotiones animi tui non poterunt efficere, motus, si non naturales supranaturales efficient. Quæ nec motu naturali, nec arte possunt commoueri, violento aliquo motu, turbine aliquo commouebuntur, forsan firmabuntur. Plurima ædificia, quæ Architecti maximi non potuerunt machinis firmare, firmauit nimium ipsorum sua grauitate pondus. Vale, & animare.

Epist. XCI.
Eidem.

Audi D. ::: & mihi seruato aliquem angulum in istius ædibus non diu occupaturo, sed vlteriùs pro-

secturo, aliò meipsum relegaturo, ibique me abdituro, vósque corpore relicturo, æternúmque amaturo, vestrique etiam mortuo recordaturo, vel me viuum abnegaturo. Te obsecro amicorum suauissime memineris Hammondum meo nomine salutare. Vtinam tàm salutari suis morbis medicinâ id possem facere, quàm illi indigent. Sed quod ego diffidens verbum protuli? quasi mea commendatio & apud vos, qui me amatis, & pro illo, quem ego amo, non sit sufficiens medicina. Curate medicum. O summa medicina!

EPIST. XCII.
Eidem.

Iterum tibi, valedico è naui jam jam discessurus, & adhuc à te nihil literarum accepi. Caue ne te comprehendat prouerbium Hispanicum, *A muertos y à ydos no ay amigos.* Siue scribas, siue non scribas, saltem me ama: & vale.

EPIST. XCIII.
Eidem.

Adhuc ventus contrarius, si contrarius dici potest, qui me in Anglia detinet, à qua diuelli tam ægrè fero. Sed ad tuas literas, quas mihi charissimus Basadonna tradidit. Quotidiè magis te noui, præsentem alloquens, amicum confidentem, absentem legens prudentem, & cautum. Non improbo, sunt enim calamus, & charta leuissimi internuncij, vt illis quisquam se tradat sine periculo. Non nego

go tuas ad me literas esse plenas amoribus. Sed vin scire comparationem aptam de te absenti cum præsenti, de amoribus tuarum literarum cum tua confabulatione? Vtrumque comparo Eunuchis. Eorum amplexus,& quatuor illæ Veneres, non tibi ignotæ, nec cuiquam podagrico, etiamsi signa sint amantium, nunquam satis amasiis faciunt. Reuertere, & redi ad tuum illum tuæ præsentis consuetudinis morem, à qua nunquam discedebam sine aliqua confidentia, veræ amicitiæ quinta Venere: vel si ita posthac te gesseris, Eunuchas à me expectato literas. Si te offendi, prouoca ad D. Comitem: illi vtilissimum erit, vt dum nos iudicat, sibi caueat. Vale, non dicam caue, quia iam tibi caues.

Epist. XCIV.
Eidem.

Summa mea auiditas tecum confabulandi me cogebat anteà de rebus fere omnibus, quæ sese offerebant, ad te aliquid scribere. Posteà verò quàm proditor ille nos turbauit, decreui non toties eadem iterare. A capite igitur ad te descendet notitia rerum. Posthac occupabitur meus calamus in te salutando, in quærendo de me: An viuat in te memoria mei, an sicut mutantur tempora, mutentur & amicorum animi. Fœlix ego, si tuum tam constans fuerit in me amando, quam in iacendo præ podagra corpus istud; Corpus ingratum tali animæ, quam sortitum est, tótque virtutibus, quas in se concludit suæ patriæ vtilissimas.

Heu pietas! Heu deplorandum maximum bono publico detrimentum! Sed malo valeas, & Reipub. prosis, etiamsi valens, vt fert natura humana, mutandus sis. Sed interea me ama. Id si feceris, amabis Tuum.

EPIST. XCV.
Eidem.

Non tam me delectarunt istæ tuæ literæ Calendis Sept. datæ, etiamsi tuæ, & post tam longum silentium mihi traditæ quàm olim solebant. Nescio quid inuenio in illis accuratæ eloquentiæ, alienum ab illo nostro simplici sermone, amantibúsque inter se natiuo. De te mutæ, tanquam surdo mihi nihil referunt. Nihil non iudiciale loquuntur. Quid mihi cum iudicibus, vel iudiciis? Nolo iudicare, aut iudicari. Euasi iudicia iniqua. Malo condemnari, quàm contendere. Malo à te amari quàm te conuincere obliuionis, & negligentiæ. Id si feceris, ego ipse tuus ero patronus, sempérque Tuus.

EPIST. XCVI.
Eidem.

Mirum ad me tuas potuisse viam nosse literas. Tandem, etiamsi tardæ, peruenerunt. Quibus illud solum respondebo: Nec tempus, nec epistolas esse occupandas atomis istis. Illud addam à prudentissimo Principe Ruygomez de Sylua dictum: Nescire scilicet quænam sint maiora fastidia, atque damna, an quæ ab aure, an quæ à lingua proueniunt:

niunt: Nihilque ſibi magis ad quietem animi, & corporis profuiſſe, & ad amicos conſeruandos, & inimicos euitandos, quàm obſeratas habuiſſe aures ſuſurrationibus. Cura, vt valeas. Hoc tua, & tuorum amicorum, & boni publici intereſt. Reliqua omiſſa faciamus: puerilia illa.

EPIST. XCVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Amicis duobus Doct. Theologiæ Religioſis.

Ne me experiamini obliuione, quia non iſto clauo ducitur mea nauis. Claudam libros meos, Bleſenſem, Abſalonem, nec buccellam illorum ſermonum vobis relinquam. Fame peribitis, ſi tales dapes expetitis. Scio ego edere ſolus, & quæ ſuperſunt diſpergere potiùs, quàm ingratis diſtribuere. Valete, imò non valete, quia nec ſalutem deſiderabo me non amantibus.

EPIST. XCVIII.

ANTONIVS PEREZIVS.

Amico amiciſſimo.

Quære à te ipſo, quàm mihi gratæ fuerint tuæ literæ. Cor enim oppreſſum lætitiâ, & conſolatione aliquâ vehementi nullam impartitur linguæ, nec calamo partem, vt partem ſaltem ſui gaudij alteri declaret. Tu autem à te ipſo poteris noſſe, qui in meo habitas corde. Sed etiam illud noueris non

omni ex parte mihi gratas fuisse, spem de te promittentes, non te ipsum jam jam aduentantem denuntiantes. Nam ardenti desiderio res ipsa, non spes satisfacit. Viuam tamen hac spe à te datâ, pro quâ fides, & amor tuus mihi noti spondent, & ego ipse mihi pro illis. Vide Confidentiam naturalem filiam Amoris & Fidei. Memineris igitur, cauetóque, ne tuam liberalem, & generosam naturam cùm animi, tum corporis commutes, imitando aliorum inconstantiam. Absit talis natura ab amico meo, & à me longè tales amici. Vale, & ama te æternùm amaturum, tuæque suauissimæ consuetudinis, & fidelissimæ auris recordaturum.

EPIST. XCIX.

Eidem.

Nudius tertius mihi redditæ fuere tuæ literæ. Gratissimæ illæ quidem, & quia tuæ, & quia plenæ consolationis, & spei de salute nostri Mylordi tam corporis, quàm animi, & suarum fortunarum. Animasti tandem me. Sed à tantâ Regina támque clementi nihil aliud expectari potest. Ego verò nunquam potui, nec possum animum meum inducere ad credendum istam majestatem non recordaturam sui erga talem virum amoris, & ipsius meritorum, & quod apud Principes non solet esse minoris considerationis, non perpensuram sua illa summa prudentia quanti illis intersit Reipublicæ exteris gentibus satisfacere, & illorum omnium iudicium reuereri. Est enim Tribunal judicium tale, in quo Principes supremi, sicut inferiores, & clientes

clientes iudicari possunt. De meis rebus nihil habeo quod ad te scribam. Malitiâ detinemur adhuc, etiamsi apparent aliquot nubeculæ spei & auræ, quæ forsan nauim hanc mouebunt. Remis enim, diligentiis scilicet, & conatibus humanis, non spero moueri posse vnquam. A cælo, à superioribus elementis motum, & mutationem expecto. Amici mei valent, te salutant. Ego valentiùs valebo, si te valere, & me à te amari intellexero. Vale fidelis mea auris.

Epist. C.

ANTONIVS PEREZIVS

Cuidam viro summæ doctrinæ, suauissimæ eloquentiæ; humanissimæque grauitatis.

Si grates Deo, qui non indiget Atabalipæ, vel Montazumæ gazis gratissimæ esse solent, non debent à te meæ reiici. Nil aliud odor nisi imago amantis cordis: nil aliud gratiæ nisi animi grati signum. Credisne alia de causa in templis Deo offerri thus, vel alia similia? Sed fallor: alia etiam: Ne superbia humana prætendat aliud posse Deo offerre, vel præstare, quod firmam excedat, nec illius valorē. Alia etiam, vt ab humili corde grates odorē, fumum ipsum acceptū sibi fore sperent homines. Vale Illustrissime Domine à fumo. Quid aliud vita, vel salus humana nisi fumus? & minus quàm fumus. Cinis ipse: quia fumus sursum erigi-

tur. Ego verò ex febri jaceo ex eo die, quo te visitaui. Vale igitur à tuo Cinere.

ANTONIVS PEREZIVS

IVSTO LYPSIO.

Ne mireris tibi traditam epiſtolam Hiſpani, & tibi non noti. Eius forſan nomen audiſti, forſan eius Fortunam admiratus es, cuius ſtrepitus vehemens omnium ferè populorum compleuit aures. Mitto tibi Hiſpanas epiſtolas impreſſas in gratiam cuiuſdam Principis illam linguam amantis. Si irriſeris donum, ne irrideas animum dantis, quo nullum inuenies eloquentiorem, nec tui amantiorem ex tibi non notis. Et ne cauſam ignores, vnde hic amor, & familiaritas proueniat, tua me rapuerunt ſcripta ad te obſeruandum, & celebrandum, cum quibus quotidie verſor, vt ex illo Parnaſſo aliquid bibam, ſugam potiùs, vel lambam dixerim, nam ſi ſenex, puer adhuc ad mandendum, & digerendum illos fortiores cibos. Illud etiam à te peto, ne confidentiæ tribuas centuriam epiſtolarum Latino ſermone edi me paſſum fuiſſe, qui ſeneſcendo, & peregrinando Latinas literas didicerim: amicorum vim potiùs in cauſa fuiſſe credas. Quæ etiamſi ſuauis, vis tamen. Præterquàm quòd in peregrinis, & viatoribus non ſunt requirenda elegantia, & ornata indumenta. (Quid autem aliud verba, quam indumenta conceptuum?) Squalidi, pulueruleuti vt plurimùm incedunt. Memineris præterea antequam ſententiam feras, Catonem

Græcas

Græcas in ea ætate discere aggressum fuisse. Ille fortè ex curiositate, ego verò ex necessitate, ne lingua peregrinantibus, & persequutionem effugientibus summè necessaria mihi deesset. Vale, tibi non noto, sed tui amantissimo. Sed heus quanto maiori in pretio possunt haberi amantes etiam non noti, quàm noti! Nonne multi noti, non amici? imò inimici, qui ignoti minùs noti fuissent. Iterum vale ab experto.

FINIS.

CENTVRIA IPSA
Lectori.

HEVS Lector, submissè precor, & blandè corrigito. Noui me ipsam, etiam non admonita. Coacta ex eo, verecunda & timida: Sicut pueri, qui inuiti prodeunt in conspectum hominum. Vale ea conditione, si quod precor effeceris: & lingua, non dente canino correxeris.

APHORISMOS DE LAS CARTAS ESPANNOLAS, Y LATINAS DE ANT· PEREZ

IN SPE.

A LA CVRIOSIDAD vn Curioſo ſu deuoto.

DE la manera que las yeruas, y flores, las mejores à la viſta, y olfacto, deſtiladas, y eſprimidas dan lo bueno que tienen para el vſo y beneficio humano, y aun con tal experiençia ſe haze la prueua de lo que valen, aſſy dixo vn perſonage, que ſe auia de hazer de los eſcriptos, por gentiles que ſueuen al oydo: que ſi el auctor deſte libro comparò el ſtilo y

lo y lenguage al vestido y traje, y los conçeptos à la gentileza de las personas, tambien se puede comparar lenguaje à las yeruas y flores, y los conçeptos à la virtud dellas. Yo con la obligaçion que cada vno tiene à su professiony arte, ó sea à su inclinaçion natural, he querido ofresçer à la Curiosidad, por ser vno de los suyos, el trabajo que he tomado en sacar los Aphorismos de las Cartas Españolas, y Latinas de Antonio Perez. Llamo los assy à imitaçion del Bitonto, que esprimiò, y destilò à Cornelio Tacito por entretenimiento y curiosidad suya entre sus mayores, y differentes estudios. Papel, que el intitulò, Aphorismos de Cornelio Tacito. Hauele à las manos de vn muy curioso: que yo estimo en mucho por ser de tal persona sobre tal auctor. Y aunque sea tan differente este auctor de aquel, y este destilador del otro, agradezcame la Curiosidad mi occupaçion para hazerle este presente: Si quiera porque si fuere de algun valor lo destilado, puedan entrar à passearse por el libro, como por vn prado, donde ay tales yeruas, y flores: Y sino fuere de ninguna estima escusarse de buscar, y leer el libro.

A Dios.



APHORISMOS DE LAS CARTAS Españolas.

1. RAys de la Fee y del Amor el coraçon.

2. La lengua y las palabras rama,y ojas del coraçon: y Testimonio de si està seco, ò verde el coraçon.

3. Ay medrosos,que temen el rayo aun despues de oydo el trueno.

4. Miserable siglo,el en que es peligroso exerçitar la fineza,y constançia de Amistad.

5. Los conçeptos son la gentileza, y ayre natural de cada vno: El lenguaje,el vestido,y trage.

6. Los trabajos derriban el animo y spiritu,como la vejez va coruando los cuerpos.

7. Como se ha el cuerpo respecto del alma, se ha el lenguage respecto los conçeptos.

8. Differentes los entendimientos por razon del clima, y variedad del temperamento de los cuerpos.

9. Vidro, el cuerpo humano, tiene las mismas calidades.

10. El huello descubre el natural del hombre.

11. Bueno el conçierto de Consejeros de Prinçipe entre sy, sy es para endereçar el natural de su Principe.

12. Fiel engaño, y neçessario para el bien publico, y del Prinçipe.

13. El consejo es vna mediçina de prouecho, dado con arte peligrosa, dado con violençia.

14. El Prinçipe deue buscar, y pedir consejo, por que se le den con animo los suyos.

15. Señal mortal de vn Prinçipe, que no pide consejo.

16. No oyen los Reyes, quando no quieren, ni veen lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos.

17. Consejo del Emperador Carlos V. à Don Phelippe segundo su hijo, Que no tuuiesse los Cōsejos d'Estado en su presençia: los de Guerra estando en cāpaña sy: porque la presençia del Prinçipe reprime los animos à no descubrirse: daño o al Prinçipe en las cosas d'Estado. En los de Guerra prouechosa su presēçia, porque anima su respecto.

18. Deue el Prinçipe tener algun secreto amigo por cardillo. Pero añado, no sabido paraque. Que perderà el prouecho, y biuirà sordo.

19. Del hallarse presente el Prinçipe corre tābiē peligro de descubrir se, y de entrar en disputa con los suyos: Que la Adoraçion no sufre familiaridad.

20. Deue se hallar presente el Prinçipe en los Consejos en que busca approbaçiō mas que Consejo: porque no como daña el respecto de su presençia en el vn caso, ayuda à su jntento en el otro.

21. El oydo de los Reyes persona; y priuado muy valido. Señorea à todos los Priuados. Por esso teman le los Priuados, como à fiscal suyo.

22. Suelen perder los Prinçipes grandes oc-

35. En resoluçiones personales de Reyes tiene mas de peligro, que de açertamiento, la Communicaçion.

36. Quando vn Rey viejo descubre los prinçipios de su offiçio, ò ama mucho, cosa rara, ò la neçessidad es la causa, cosa çierta: y la mas çierta.

37. Muchas cosas se han de entender de los Reyes sin necessitar los à que se declaren. Estimado mucho dellos.

38. Cosa rara hallar se quien no tẽga vn grano de desseo de ver tẽplado el poder de su Prinçipe.

39. El amor de persona à persona es mas seguro, si le ay entre los hombres, porque nasçe de la conformidad de los humores naturales.

40. El amor del grado, ò relaçion de estado à estado no es seguro por el jnteres proprio: La experiençia lo prueua.

41. Quiça por esto conueniente à los Reyes de tiempo en tiẽpo echar mano de personas nueuas. Quiça à vassallos re itarse con tiempo: Que se cansan los Reyes de los hombres, como de viandas. No es del libro esto. La pluma lo añade.

42. Prinçipes de grandes pensamientos buscan maestros, y marineros de otros mares.

43. Los Prinçipes tienen la propriedad de enamorados en miedos en zelos, en accidentes tales.

44. Consejo de Carlos Quinto à Phelippe Segundo su hijo: Que los grandes, y supremos cargos de Gouierno, y Guerra no los dexasse mucho tiempo en vno.

45. Ny aunque los encomendasse à nasçidos Grandes: Sino à quien por llegar à aquel grado se

señalasse en sus seruiçios.

46. Quiça deuia de querer templar las velas del que va subiendo. Pero yo saco mis aphorismos, no declaro.

47. Los que se enuegesçen en los cargos cobran mas auctoridad de la que conuiene à Reyes.

48. Glorioso à los Reyes leuantar, y hazer hõbres de su mano. Prouechoso à Principes para la viez, y para succeſſor menor: Y estados estos dos en que se atreuen los mal contentos.

49. Consejo de Carlos V. al mismo: Que à los Grandes los occupasse en los mayores cargos çerca de su persona: Que de mas que seria mayor resplandor y auctoridad suya, los ternia mas seguros. Pero que no se fiasse dellos con recato; que en gente noble era lo que mas daño obraua: Como la Confiança mas seguridad.

50. Vestido de Consejeros para sus fines, el seruiçio de su Amo.

51. Diffiçil mucho conçertar los animos de dos grandes consejeros, sino los conçierta el interes proprio. Conçierto peligroso à los Reyes.

52. Conueniente à los Reyes tener vn Reyno vezino de refugio para sus vassallos.

53. Mas conueniente à los vassallos. Por esso deuia de dezir el otro en las buenas pasquas, y fiestas de Reyes: Muchos Reyes de Dios à V.M. Tampoco es esto Aphorismo.

54. Sonrrizas de Reyes cortan mas que filos de espadas afiladas.

55. Arte de Reyes descubrir el animo para inclinar al Consejero à su desseo, y aun arte natural à todos.

56. Pue-

56. Pueden mas en los juyzios humanos obligar al mayor que cumplir con la obligaçion.

57. Exemplos, y escarmientos los mejores maestros de Principes.

58. Consejeros de su Rey sin otro respecto humano, Idolatras. Del Reyno solo, Atheistas. De sy solos, Epicuros. Del Rey, y Reyno, conseruaçion de Reyes, y Reynos.

59. Estado de grande peligro, ò merito el de los personages apartados, y deshechados de su Principe. No se para qual de las dos partes mas.

60. Los Peregrinos deuẽ acomodar se, y tẽplar se como instrumento al oydo de los con quien tratan: Al oydo del Gesto, digo, no al de la Verdad.

61. Para resistir à los golpes de la Fortuna vale mucho lo que en las landres, el coraje, y animo.

62. Los affectos personales çeuan en grandes, como en chicos: y los executan en secreto.

63. El oydo puede exerçitar la Liberalidad, como otros sentidos.

64. Las graçias de palabras por beneficios reçibidos en quien puede dar obras, no es señal de agradesçidos.

65. Los que estan en lugares mayores siruen de ojos en la Republica: y sy echan de ver los agrauios, estan en su lugar, y sino, no, ny son ojos.

66. Seruiçios passados son como deudas viejas, que se cobran pocas.

67. Honrra de Reyes durar en los fauores cõmençados.

68. Los perdones de Reyes differentes de los de Dios, Que aquellos dexan con nota, y los de

Dios llenos de honrra, como de graçia.

69. Piedad de miniſtros en palabras y no en las obras del offiçio, no ſe quenta entre virtudes. Engaño la llamaria yo.

70. La razon natural Señora, y la que nada, *& fertur ſuper aquas* ſobre todas las maroñas, y enrredos de la Maliçia.

71. Los Prinçipes deuen exerçitar la naturaleza de los elementos: Que lo que vno ſigue y perſigue, otro acoge y defiende.

72. Ay Monſtruos de la Fortuna como de la Naturaleza.

73. Antigua contienda entre la Fortuna y la Naturaleza.

74. Los Prinçipes ſe califican à ſy con los benefiçios, y à ſus inferiores con las perſecuçiones.

75. Al natural de la Grandeza y de la Piedad, ſon muy agradables los ſubjetos miſerables.

76. Mas de Reyes contraſtar à la Fortuna, y à ſus Violençias, que contrauenir à la Naturaleza, y à ſus leyes.

77. Los animos que exerçitan de ſu natural las virtudes, no buſcan graçias por ellas.

78. Merito, ò fauor, manantiales de la Inuidia.

79. Como anima y ſuſtenta la confiança, ſatisfaze la prueua dell.

80. De promeſſas de Reyes ellos miſmos han de ſer teſtigos, y juezes; Porque no ay Tribunal adonde llamar los ſino al de la Verguença.

81. Perdido vn fugitiuo, y perſeguido de Prinçipe ſoberano ſin fauor de Prinçipe ſoberano.

82. Atreuimiento eſcriuir à los Reyes ſin ocaſion,

ſion, y aun buſcarla, dizen.

83. La Fortuna ſeñoria en animos baxos, y no en los nobles, y altos.

84. Los amores del alma tienen la propriedad que los otros en çelebrar, y recontar el valor de lo que aman.

85. Las mercedes de los Prinçipes que caen en ſubjectos piadoſos aunque ſin meritos, ſon mas gloriosas à ſu Liberalidad.

86. Los coraçones de ſu natural ſe preçian de agradeſçidos. Proprio de cortos de palabras: Que no ſe vſan en aquella region: como los abundantes dellas tuuieron poco de aquella virtud.

87. Punto del deſengaño, y del menoſpreciò de las coſas, la Poſſeſſion dellas.

88. No ay leona mas fiera, ni fiero mas cruel, que vna linda dama: Como de tal ſe ha de huyr.

89. Como el mar ſoſſegado y manſo no es tan admirable à la viſta, ni mueſtra la grandeza de ſu elemento como el alterado y brauo, aſſy admira mas el oyr auenturas, y deſaſtres humanos, que fauores.

90. Murmuraçiones ſon como ſiluos, que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo.

91. La buena y mala Fortuna las dos ſculptores de la Naturaleza para el polimiento de la materia humana.

92. La buena toma entre manos la materia baxa por la mayor parte para polir la, y cal ficarla.

93. La mala à la mas exçelente, para formar y eſculpir en ella las grandes virtudes.

94. La Fortuna se ha de temer quando mas se tenga en la mano.

95. Cada sentido tiene su lenguage particular.

96. La lengua el mas engañoso, pues del ayre forma el engaño.

97. El hablar obrando, el mas exçelēte lēguage.

98. El Amor fauorable, ò contrario causa melancolia.

99. Ay sueños de desuelados, como de dormidos.

100. Nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

101. Los scriptos son sepulchro que conseruan el nombre, y memoria de cada vno.

102. La communicaçion ordinaria, espia priuilegiada.

103. Los Prinçipes aurian de temer à los historiadores mas que à los grandes pintores las feas mugeres.

104. En las seluas de Venus sigue la caça herida al Matador. Contraria en las de Diana. Mas contrario en las de Reyes. Què pocos heridos dellos no huyen, si son discretos.

105. Las quexas son saetas enherboladas.

106. Si los Reyes se descuydan de sy, se van abatiendo, como milanos, à sauandijas baxas, que son hombres.

107. Imiten los Reyes al rayo, que por ser de casta alta no hiere, no çeua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte. Deuiò de dar la Prouidençia Diuina este exemplo, para los què no conosçiessen Dios, porque no les faltasse aun à aquellos aquiē imitar

imitar en no perseguir à los affligidos. Però ola, que sale la pluma de sus aphorismos, Alcamino pluma.

108. El Amor, y la Obediēça hermanos naturales.

109. Priuança, que proçede de graçia personal, no dura: Es como la flor de vn arbol.

110. La de Obligaçione, peligrosa, porque nadie sufre pesso de mucha deuda.

111. Priuança, que proçede de ser instrumento para la inclinaçion natural contraria à la grandeza del offiçio à la larga cae por castigo del Cielo, ò del Prinçipe,

112. Priuança, que proçede de grande entendimiento y valor, peligrosissima, sino se tiempla y modera con el entendimiento de su Prinçipe.

113. Quentos en occasion enseñan, y son vianda para Prinçipes, porque se les dà disfraçado el consejo.

114. Chinas, y varillas arrojadas al descuydo derriban vn Priuado.

115. Benefiçio de vn priuado perseguir le al descubierto mientras dura la graçia: idolatrarle mejor medio para derribarle, porque no sufre compañero adoraçion.

116. Reyno de descontentos bambalea, como torre fundada sobre azogue.

117. La graçia de las gentes conseruaçion de priuados, aun para la hora de la cayda: Tan çierta como la de la muerte.

118. El fauor de vn priuado es vn cauallo barbaro ligero, y peligroso mucho, sino se tiene bien à las crines de la Templança.

119. Las buenas palabras de Miniſtros ; ayre que refreſca vn poco, pero no mata la ſed.

120. Guardenſe los Prinçipes de Conſejeros que los encaminaren à ençerrar en vno çerco.

121. La Corona de los Reyes çerco, y aduertimiento de limite del poder humano.

122. Camino à la ruina de las Monarchias el abuſo del poder abſoluto.

123. Las graçias de los Prinçipes menos que los pretenſores: como de poder humano.

124. Por eſta coſa muchos mas los mal contentos.

125. Sano Conſejo a vn Prinçipe tener quien cuyde dellos.

126. No baſta el poder de vn Rey à dar la graçia de las gentes,aunque dè el reſpecto: que es don del Cielo: Como ni que vno no ſea aborreſçido con todos ſus fauores. Ni otro no eſtimado ; con todos ſus disfauores: antes mas.

127. Buen conſejo à Prinçipes ſeguir la graçia de las gentes. No mal conſejero ſu voz,para las reſoluçiones de los Prinçipes,

128. Procuren los Prinçipes quanto pudieren no emprender coſas de que pueda reſultar la prueua del limite del poder humano.

129. Los mal contentos ſiempre hechan la culpa al Priuado.

130. Por la mayor parte negoçiò mejor el que tuuo mas medios humanos que meritos.

131. Los Priuados ſe deurian conſiderar como las Imagines de deuoçion. Que ganan mas credito con la muleta del coxo, que ſanò, que con los

dos dones, y arreos del concurso de los sanos.

132. Los Reyes no se deuen aproueçhar del offiçio para sus affectos, ni exerçitar con el ninguna passion personal de Enojo, ò otro tal.

133. Conueniente y natural curiosidad à Vassallos conosçer el natural personal del Principe: Como al Prinçipe el cuydado de descubrirle,

134. La Persona de los Reyes se puede enojar: el Offiçio no. Que es vna Idea: vna cosa simple, *& vniusmodi.* Assy un elemento en su perfection perfecta, no se altera.

135. Errar en los Consejos, que se dan à los Prinçipes, es errar contra toda la Espeçie.

136. Deuen los Prinçipes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos los animos de los subditos.

137. La Piedad, y Liberaldad belesa de Hombres.

138. La Piedad obra lo que la Blancura en las mugeres, La Liberaldad lo que la Ruuiez, que entrambas encubren faltas muchas.

139. Solo es Piedad, la que puede castigar: por esso se llama Dios *Potens, & Misericors.* Que Necessidad, no es virtud.

140. El Amor de los que deueras aman cresçe con la absençia.

141. Los Alchimistas de distillaçiones del entendimiento, y discurso, de mucha estima para los Reyes.

142. Los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que hizieron.

143. El Amor, la quinta essentia de los viejos.

144. Las occasiones suelen disculpar parte de los errores.

145. La memoria, fiscal del que promete, sino cumple.

146. Los grandes Reyes no se han de tener por de ninguna naçion: Porque las no subjectas le esperen por proprio. No està en el libro esto. La pluma lo alargò.

147. A los Reyes les son gloriosos los fauores que hazen à pasajeros, como el Arbol la alabança de los que van gustando de su fructo.

148. Los Reyes no han de buscar otro consejo en lo que toca à su persona y la palabra, sino el de su honrra.

149. Palabra de Rey, prouerbio Español por vn gran sacramento. La de Dios se llama Verdad. Tan çierta sta de ser la palabra..

156. Priuados, Grandes hechizeros.

151. La Sciençia Cortes es como la çirugia, que no la enseña la speculatiua, sino heridas agenas, ò à los desdichados las suyas. Para maestros queria à estos: Pero no ser lo yo.

152. Las graçias, y alabanças humanas hermosean las obras de las grandes virtudes, como la flor al Arbol.

153. Obras, y trazas de Reyes, Reyes la entienden.

154. Hijos del entendimiento, los escritos.

155. Los amores de los amigos, el conuersar entre sy.

156. Los que poco valen por sy, ò por su fortuna no

na no ſe echan de ver.

157. Cada vno ſe preſenta ante los Reyes de las mejores colores que puede.

158. Las quexas de miſerables perdidas, y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios.

159. Nigun peñaſco mas peligroſo pata dar al trauers vn Rey, que la Paſſion.

160. El Rey que tuuiere mas de Piedad ſe açercarà mas à Dios, como al contrario el contrario.

161. La mala Fortuna es como el fructo de las plantas que vnas no dan fructo por falta ſuya: otras por falta de la tierra: otros por falta de los hortolanos ô del ayre, que gaſta lo vno, y lo otro. Quando el Auctor nombra Elemento mayor; deue dequerer nombrar à los mayores;

162. Quien pierde la volundad, façilmente pierde el iuyzio.

163. Los affectos, y paſſiones humanas ſon como la peſte del ayre corrupto, que tocan, y çeuan en los Prinçipes, como en los paſtores.

164. Las grandas Confianças tienen grandes caydas.

165. Querer ſaber miſerias agenas, ſuele ſer ſoſpechoſo.

166. El differir, pariente del oluidar.

167. El Amor es de la naturaleza del buen odor.

168. Los grandescargos honrran à vnos: à otros: los remuneran, y de ſcubren ſu valor.

169. Premio de la Liberalidad obligar con vn fauor à muchos.

170. El amor, Rey ſobre los Reyes.

171. Las cartas familiares declaran mas el natural de vna perſona, que el roſtro à vn phiſiognomo.

172. El çerco de los dientes, para miedo de la lengua,

173. El vino, leche de los viejos.

174. De baxo animo la Vengança.

175. Los dientes muerden de Amor, como de Vengança.

176. El Amor medroſo, como attreuido.

177. La lengua el mas falſo teſtigo del Coraçon.

178. La graçia de los Reyes que eſtan ſubjectos à ſentidos agenos, poco ſegura. La de las gentes, ſegura como don del çielo: y ſy por meritos, ſegura tambien: que el pueblo por la mayor parte ama y iuzga con cauſa.

179. Los Principes imitan, y exerçitan la creaçion en leuantar del poluo à los Hombres: La redempçion en perdonar los: La reſurrection, obra mayor, en leuantar alcaydo, y muerto con la eſpada de ſu enojo.

180. La pluma, ſexto ſentido para los abſentes por no poder vſar de los çinco.

181. Nunca ſe dio lo mucho ſino à trueque, y como à cambio, Tal por Tal. Lo poco en ſeñal de Almor.

182. El Temor en grandes ſe ha de llamar reſpecto. Tiene el premier lugar el vno, y el otro en os animos mas enteros.

183. El Sy, y el No, fueron las mas breues palabras, porque ſean deſengañados preſto los Hombres, aun de los eſcaſos depalabras.

184. Por començar las obras no ay gloria, ni premio: A

mio : A la duraçion, y sin se deue.

185. Offreçimientos, la moneda que corre en este siglo. Ojas por fructo lleuan ya los arboles. Palabras por obras los hombres.

186. Contra las Armas del Arte no ay cosa como pelear desarmado. Tal es la fuerça de la Verdad: Desnuda es mas fuerte.

187. Los dones que son en muestra de agradesçimiento, y prenda de deuda, deuen ser reçibidos. Los que vienen con fin, recusados como tentaçion. La pluma lo añade.

188. El Coraçon no es persona de palabras.

189. El peligro de muchos buenos desseos viene de no lleuar à Dios por fin: ny llegar à obras: de la pluma es esto.

190 La Verdad es lo que mejor prouee de buenas razones al coraçon, y à la pluma.

191. Coraçon del alma, la Confiança en Dios.

192. Proprio de la disculpa aprouechar se de quanto puede.

193. Los pensamientos se offresçen al que se ama por don mas reseruado.

194. El Coraçon, pluma del alma. como la pluma el instrumento de la mano.

195. La Amistad vieja, es como el vino viejo, que quanto mas añejo, mas fuerte.

196. El Amor nueuo, como el mosto, que emborracha, haze daño fiar se del.

197. Reyes tengan amigos personales, si quieren biuir seguros en su grado.

198. La Sagrada scritura, fuente manatial

de Consejos saludables al genero Humano.

199. Los Reyes imiten à Dios, que no descubre su grandeza con estruendo, *Non in commotione Dominus. Non in igne Dominus*: *Sibilus auræ tenuis.*

200. Quien da gracias por graçia, no paga sino es mas no pudiendo.

201. Las obras respecto de las palabras obran, como los elementos respecto vnos de otros: Que como de vna mensura de Tierra se augmentan X. de agua, Vna obra vale millares de graçias.

202. La pluma corta mas que espadas afiladas.

203. Los regalados de la Fortuna sienten mas los golpes por el cardenal que paresçe, que por el dolor, que padesçen.

204. Fortuna no es mas que Estimaçion, Opinion, Vanidad. Humo.

205. En este siglo la Sospecha haze delicto açerça de algunos Reyes, como la Imaginaçion caso.

206. La memoria de lo que se ama es vn retrato mas al biuo que los de colores: quanto es mas delicado el pinzel Amor, y los matizes de la Imaginaçion.

207. Respiraçion de Absentes, las cartas de los amigos.

208. Sossiego estremado de la vida Humana, contentarse cada vno con lo que el çielo le diò.

209. Instrumentos musicos, figura de las virtudes en que el alma se exerçita.

210. El Arpa de cuerdas varias, el conosçimiento de la muchedumbre de imperfectiones humanas.

211. Principio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grados.

212. El

212. El organo, vna iunta de affligidos tocada de la mano poderosa, y de sus agrauios.

213. Los dos fuelles, el vno el que abaxa, el del Dolor: el otro, el que sube, el de la Confiança en Dios.

214. Vna Corneta subida, las alabanças del alma al que la criò.

215. Corneta muda, los gemidos, que no se atreuen de miedo à descubrirse. Destos instrumentos mucho en este siglo.

216. Landres del animo, el Respecto, y Adulaçion mas contagiosa, que las de los cuerpos.

217. El discurir sobre vn caso grande, es como el discantar de los musicos sobre vn Motete: y mas altos los passages del entendimiento, que los de la garganta: quando lo es mas la substantia del spiritu, que la del cuerpo.

218. Suele la Curiosidad dessear mas conosçer à vn perseguido de vn Rey, que à vn fauoresçido: Porque la persecuçion causa mas estima, que el Fauor.

219. El fuego de vna casa mas presto se suele echar de ver de fuera, que de dentro: Assy los daños de vn Reyno.

220. Por el exemplo del miedo del Leon de la voz del Gallo, y por el del Elephante del Raton, deuen conosçer los Reyes, que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion.

221. Los Reyes deuen vsar de medios nobles para remediar tales inconuenientes: no de los del Miedo, que es de animales irraçionales.

222. Tengan los Reyes Consejeros de animos grandes. Porque tales honrran à Reyes no de

grande animo, como Consejeros de baxo animo desauctorizaron à Reyes muy magnaminos.

223. El Consejero de animo grande aconseje atrantadamante cosas grandes à su Principe, si no es de grande animo. Porque por el pundonor de no çeder à su inferior que le anima à cosas grandes, las emprende: y por el natural las dexa caer en el camino, y lleua el Consejero la nota, y la culpa, y la pena muchas vezes.

224. Los Consejeros y Aduertimientos dados en general, sillas de Nieruos, que vienen à todos cauallos de posta: Tambien son como la piedra Bezoar, y otros antidotos: Que sy ay veneno, reparan: y sino, confortan el coraçon.

225. La Satisfaction, coraçon del animo en las actiones proprias.

226. El Miedo, veneno frio, comparado al de la çicuta.

227 La Priuança, à la Belesa, que emborracha, y deuanesçe.

228. La Inuidia della, à poluo de diamante preparato, que roe insensiblemente.

229. Mayor señal de grande estimaçion, de Principe à vasallo digo, el Temor, y zelo del, que la Adoraçion de Menor al Mayor. Porque la Adoraçion puede ser fingida: El Miedo nunca se fingiò.

230. La passion no tiene ojos. Quiça de ay le vino al Amor, no tener los.

231. Sin confiança no ay biuir.

232. Gemidos, y la grimas de opprimidos, Memoriales à Dios.

233. Toda la vida humana niñes: los nueue dias de los

de los cachorros : ò los nueue meses del vientre de la madre.

234. Si es nasçer començar à biuir, entonçes nasçemos, quando morimos. Si morimos bien, añado yo.

235 El amigo tiene mucho de propheta en los consejos que da al amigo, si los da de coraçon amigo.

236. Los errores de vnos hazen honrra à otros: Como los heridos à los çirujanos.

237. Enfermedad natural humana buscar escusa à todo.

238 La Confiança, señal de buen natural de agradesçidos algunas vezes: De neçios muchas.

139. El siglo esta ya hecho vsura, y aun simonia.

240. Passion, y Maliçia de Ministros, enemiga de la ley Natural: destruyçion de Reyes: Carcoma de Reynos.

241. Las Piedades hechas en commun tienen mucho de Vanidad, y Ambiçion humana, como los edificos materiales.

242. Indigno del Poder supremo, de brazo poderoso, Que la lança que se leuanta à todos, se señale, y hiera en los mas rendidos.

243. Mas disminuye esto vltimo la gloria dela Piedad, que la augmenta lo primero.

244. La vengança, vltimo deleyte, y a del genero humano.

245. Los Priuados que posse en coraçon de Rey, defiendan le de la Maliçia, y Passion, Que es pressea de Dios. *Cor Regis in manu Domini.*

246. Sino, y le posseyeren como proprio, caso de restituçion, como abuso de lo ageno.

247. No obren los Reyes sin consejo, principalmente en las cosas de Iustiçia. Que Dios con ser Tres personas, y cada vna la Summa Prudençia, assy obra, *Faciamus hominem*, dixo.

248. No ay Rey que sea señor del offiçio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano. Si sale del, guay del Rey, guay del Reyno,

249. Mas çierta la Fee en Dios, que el sentido.

250. Sentidos, medianeros engañosos, enemigos de los hombres, jnstrumentos del demonio para la desesparaçion de vn alma.

251. La Esperança, Viatico de la vida humana.

252. Confiança en hombres, agua de noria, que no sube tan pessada por ercaduzes à lo alto aquella, cumo llega à su intento por medios humanos la confiança en ellos.

253. La Confiança en Dios, agua del Cielo. Que mas suauemente viene el remedio, que el agua cae de la nubes.

254. Tanto abaxa el fructo de la esperança en Dios, quanto sube el coraçon por ella: Arcaduz del alma. Como tanto sube, quanto abaxa la humilidad humana: Alas para subir, bolar sobre los çielos.

APHO-

APHORISMOS DE LAS CARTAS *Latinas.*

1. GRan gloria de vna persona ser estimada y celebrada de losabsentes, y no conosçidos.

2. Miserablesiglo el en que no se atreuen à salir del pellejo los corazones.

3. La conformidad de los animos semejante à dos vihuelas templadas en su punto: Que tocada la vna suena la otra: que el golpe de vno hierra en el amigo.

4. Tener los Reyes cuydado de lo defuera, parte de la salud politica: como el ayre ambiente de la corporal.

5. Pensar en lo venidero, como parte del contento del dia de hoy la seguridad del de mañana.

6. Temer lo que puede succeder, consideraçion importante para la seguridad del estado.

7. El que no habla con Libertad, aunque sea peregrino, ô no discreto, ô no fiel.

8. El Mundo redundo: Figura instable: Tal todo lo que ay en el.

9. La Inuida, bestia insaçiable: como tal roe huessos, quando mas no halla.

10. Nombre proprio de Peregrinos, Tristeza, ô Melancholia,

11. Los besos de la propriedad de las monedas. que vno vale por muchos, como muchos no por vno.

12. Los besos hermosos, enemigos del alma:los feos del cuerpo. No es la pluma esto. Mas paresçe de la carne: Tambien es consejo al alma el aphorismo.

13. Cortes de Prinçipes, sepultura de biuos.

14. Los prinçipes, subiectos à la Fortuna,como à la Naturaleza, y à la Muerte.

15. Los trabajos hermanos de vn parto de los hombres: nasçen: y mueren con ellos. Nunca Mayores de las fuerzas humanas.

16. Las obligaçiones de benefiçios reçibidos,Sy.

17. Dolores de parto à vn agradesçido, La obligaçion. Que el Benefiçio engendra agradesçimiento.

18. Las mejores espias, y testigos, cartas interçeptas: però no de las hechadizas.

19. El estrangero deue fidelidad al Prinçipe, que le acoje, y ampara en su Reyno, como à Señor natural.

20. El Señor natural no se puede offender dello en ningun caso, sino le offende la Ley natural.

21. El bien de vn Reyno, y el buen tratamiento de los Vassalos depende de la felicidad de Reynos sus vezinos.

22. Grande estimaçion ,y honrra de los Reyes açerca de los suyos, y de los estraños, con amigos,y con no amigos,tener prudentes Consejeros:Obran respecto, como el buen presidio à la fuerça. La pluma, añade esto.

23. Mejor se puede (dezia vn gran Consejero) sufrir el cuerno de la muger, que el del entendimiento.

24. En

24. En las contiendas del Amor, mayor victoria, y gloria la del que le rinde, que de vençedor.

25. Ventura de Reyes, Consejeros prudentes, y fideles.

26. La Fidelidad sin Prudençia de poco prouecho.

27. La Prudençia sin Fidelidad, saeta enherbolada, si puede llamar Prudençia la que no es virtud: Sagacidad antes.

28. Hombres ay, y suelen ser los que mas valen: que perdidos son mas estimados, que posseydos.

29. Con la Prudençia se ha de templar la Ignorançia de vnos: con Paçiençia la Maliçia de otros.

30. Entretenimiento de la Fortuna, auassalar Prinçipes.

31. La Naturaleza, Maestra verdadera de las cosas de Estado.

32. En el podar de los arboles enseña à los Prinçipes à excluir los dañosos ministros.

33. En el Ixerir, à Introduyir en el arbol de su seruiçio Consejeros buenos, naturales, ô estrangeros siendo tales. A imitaçion de Dios que no haze differençia de naçiones.

34. En el segar de la yerua, que creçe mas segada, que los Reyes se conseruan, y cresçen con la Liberalidad.

35. En el conosçer rayzes de plantas, loque importa saber los animos, y secretos de otros Prinçipes, y vassallos.

36 En las sazones de los tiempos, y en el curso dellos conosçer las occasiones, y gozar las cõ tiẽpo.

37. En el sembrar para coger, obrar, alargar là mano. Que nadie cogiò fructo sin semençera: Y aquel arrojar del labrador, consejo es à Prinçipes, Que aunque den con fin, lo den arrojando; señal de Liberalidad dar sin fin. Algo añado, Però del auctor es.

38. El amigo al lado, obra lo que la sombra en las pinturas.

39. Peligrosos tambien mucho amigos, y no mas que sombra à la neçessidad, y al echar mano dellos. Quiça por esto los llamò la lengua Latina sombras.

40. Los Priuados de Prinçipes corren gran peligro en esto.

41. Priuados llama la lengua Española: Quiça, porque en siendo Priuados, se hallan priuados de la seguridad natural.

42. La graçia de los Prinçipes Engañosa, Caduca, Mortal, Sombra de la Muerte: la misma Muerte.

43. Gran prenda cartas escriptas con passion alguna.

44. El Enamorado, y el amigo quexoso, se huelga de ser vençido en las contiendas del Amor.

45. A los çercanos de los Prinçipes siempre les llega alguna notiçia de su animo.

46. La fuerça de los viejos cayda, y fria: El animo entero, y ardiente,

47. Saludable no saber siempre el origen de los acçidentes.

48. La piedra del toque del valor de cada vno, la persecuçion de la Inuidia. Sobrado el vn termino,

mino, ò el otro: quien dixo lo vno, dixo lo otro.

49. El fauor de los Prinçipes, Sueño: Fresco del estio: Sossiego de la mar: El Estado de la Luna. Estas tres definiçiones no son mias, ni del Autor, de Hector Pinto.

50. El amor y las obligaçiones padesçen su bancarrota como mercaderes muy cargados.

51 La absençia de los Reyes de sus Reynos, Ocasion de alteraçiones.

52. La Ira de vn Rey se ha de vançer huyendo: templarse gimiendo: Si es hombre: sino lo es, llamar à Dios.

53. Los affligidos, son como fantasmas en las conuersaçiones, que à quatre passos de razones à que se esfuerzan por el gusto de los amigos, se desuanesçen, y caen en la sepultura de su Tristeza.

54. Los Priuados y regalados de la Fortuna, los mas seguros, mezclen en medio de los vanquetes de sus fauores la memoria de quien ella es: Que à comete à los desaperçebidos, y à los que mas abraça estruja, y ahoga: que son sus abraços de oso engañoso, y fiero.

55. Todos los çercanos à vn Rey son sospechosos.

56. La verdadera piedad buscar al necessitado. No la vsan sino los pobres: que aquel abrir de la mano del pobre no es pedir sino dar. Tomad dize, occasion en que mereśçer. El que para dar espera que le pidan, y a vendiò su Liberalidad.

57. La Fortuna yguala los hombres en los bienes exteriores, no en los Naturales, que no son de su dominio. Algo añado.

58. Las cartas de los amigos recrean el animo, como su retrato la vista.
59. Retrato del animo llamo otro à las cartas familiares.
60. Los cargos, y offiçios no son sino vestidos, y arreos de la persona: o sean jaezes, que tales son para algunos: Mas façilmente se desnudan, que se visten. Que aun en esto tienen la propriedad de vestidos.
61. Guardense los Priuados: Que à la Prinança y al grado aman, que no à la persona. A la prueua, sino bastan las de cada dia.
62. Gran señal de Amistad, quando absente, ò padesçiendo el amigo, sejuntan los amigos entre sy à condolerse, à conferir del remedio de su amigo.
63. Mas fieles amigos à vn gran Priuado, Estrangeros, que naturales, como à las damas para mayor secreto.
64. Opinion la Dicha, y la Desdicha humana. Digo esso que llaman Fortuna.
65. El Amor de los Reyes consiste en Fee, mas que en Sçiençia.
66. De Absentes, y Inutiles cuidan poco los Reyes.
67. El que ama busca occasiones para trauar commuicaçion con su amigo: añadan los galanes por amigo, su dama.
68. Las cosas humanas son viento, y Ventisca.
69. Los agrauios de los juezes Inferiores suelen ser mayores, que los de los Superiores: Quiça por mostrar que pueden se hazen insolentes.

70. El

70. El sentirse el mouimiento del coraçon mas al lado siniestro, que al derecho con tener su assiento en medio del pecho, Qu'ça porque como es la fuente del Amor, apriendan los amigos à monstrarse mas en los siniestros casos.

71. Françia, y España las Balanças de Europa, Inglaterra el Fiel.

72. Amigos deste siglo, rostros humanos, coraçones de fieras.

73. La Hermosura de los animos cresçe con la edad, como se disminuye con la misma la corporal.

74. El Amor de los animos, mas durable que el de los cuerpos.

75. Los Prinçipes no se deuen entregar à vn Priuado: à imitaçion de los Templos, que no tienen vna sola, sino mas entradas: A Dio mismo, Que tiene varios interçessores, Grandeza diuina.

76. Los Prinçipes, que no siguen este camino, se hazen Vassallos de Reyes.

77. Los Vassallos aman Reyes no subjectos à nadie, como las mugeres casadas maridos Varones.

78. El Hombre, Arbor inuersa: à los ojos humanos: No Tal, sino derecho, à la verdad, si tiene su Rayz, el animo digo, atraygado en su natural lugar de donde proçede, el Cielo.

79. El prouar primero las armas, que los conciertos (Que dixo aculla el otro Comico) à los Capitnesa Generales, no à los Reyes deuiò de ser el consejo. Que à los Reyes, como Señores soberanos, es les honrroso tentar todos los medios suaues primero, que llegar à la mano fuerte: como à los Capitanes Generales lo contrario. Que en el mas

fuerte no fue flaqueza çeder al menor, sino glo ia: Porque si no le vençe, queda con nota: si le çede, con gloria.

80. La Inuidia, enemiga del Valor, Perdiçion de Principes, Ruyna de Reynos.

81. La Honrra, el Alma desta Vida.

82. Cortes de Prinçipes, y sus Priuanças, Labyrinthos.

83. Quatro se scriue que huuo en las quatro partes del mundo. Quiçá porque llegasse à notiçia de todos el aduertimiento de tal peligro.

84. El que saliere vna vez dellos, guardese no buelua à ellos. Que no es burla para dos vezes.

85. No acaba de entender la Inuidia la naturaleza del Amor, que es mas fuerte la Priuaçion, que sus fuerzas.

86. El Amor à todo resiste: La Inuidia es cobarde, si le muestran el diente.

87. El Amor semejante à la Palma en contrastar al presso de contrastes. Quiça de aqui llamada la Palma Phenix, porque el Amor, Phenix de todas las Virtudes, imita sobre todos à la Palma.

88. El Amor, y piedad abaxo del Cielo.

89. El Odio, y Inuidia subiò del Infierno.

90. El bien oyr, la buena opinio digo, consiste en el proprio Sentido, en las proprias obras: No en las lenguas, que coma instrumento del gusto las mueue el Gusto, no la Razon.

91: Ruyna de grandes, y chicos la dissension de los Suyos, aunque algunos Reyes lo entienden de otra manera: Però engañanse. La pluma lo afirma.

92. La Memoria, Verdadero espejo para conosçer,

ſçer, y corregir defectos proprios.

93. La Quartana del Leon , ſon los golpes de Fortuna à los Poderoſos, para templar les en el abuſo del Poder ſoberano.

94. El cuydado proprio, mas fiel que los amigos deſte ſiglo.

95. El Amor entero , entero quiere lo que ama, no le ſatisfaze vna, ni otra parte. Todo Todo lo apeteſçe, de aquy los zelos.

96. El Rey, y el Reyno, vn matrimonio formado. El Rey el Varon : El Reyno la Muger.

97. Reyno bibdo , el que no tiene Rey de valor.

98. Reyno non caſado , el que no conoſçe Succeſſor.

99. Guarden ſe los Reyes de no hazer al Reyno de muger eſclauo. Mucho mas de no hazer le eſclauo de ſus Miniſtros. Porque de la demaſiada ſeruidumbre no ſe ſuban à la Cabeça.

100. Imiten à Dios. Que es muchos, (Trino)à hazer beneficios : vno, con ſer tres perſonas , ſeruirle: Tan duro viò , que auia de ſer à la Naturaleza Humana ſeruir à muchos. Tan duro entienden los Reyes quæ à los Vaſallos que los mande mas que el. Tener dig o mas que vn Rey.

101. Terribile Tribunal entre amigos el Coraçon humano : No fufre exçeption de perſonas, ne de eſtado.

102. Por donde miren bien los Prinçipes, como trauan amiſtad con los inferiores ; que ally eſtaran à rayon y juyzio.

103. La penitençia, ſobre todas las medecinas.

104. La Gurioſidad Humana tiene ſu paladar y guſto particular. Bbb 2

105. Criados gotosos por la mayor parte diligentes.

106. Ay sepulchros que retienen cuerpos biuos, y desecan muertos.

107. Los Reyes se llaman Poderosos, porque pueden sanar cuerpos, y animos enfermos: No porque pueden destruyr.

108. La Amistad, suaue Señorio: Suaue seruidumbre.

109. La Muerte, Camino para la Vida.

110. La Vida, Nauegaçion, la muerte, Puerto: Aunque sea commun, es bueno: Que el pan lo es: y cada dia le comemos: y esta es vianda mas necessaria, que el pan de la boca.

111. Criados muy familiares, atreuidos, y peligrosos.

112. El Sudor del animo se enxuga con differentes lienços, que el del cuerpo.

113. Mediçina del animo la communicaçion del amigo.

114. Sepultura del animo, vn cuerpo triste.

115. No ay cosa mas ligera que vn plielgo de papel blanco, ni mas pessada que el mismo lleno de dolores de vn affligido.

116. No penetra tanto el corte de vn cuchillo agudo, ni el Sol mismo, como el ojo de vn amigo.

117. Error grande affligir se nadie por lo que no tiene remedio.

118. A muchos trabajos, que no hallaron remedio en medios humanos, les vino de algun acçidente non pensado.

119. La confiança, la vltima muestra del Amor.

Saco

Saco assy este Aphorismo de la Carta 93. el que la leyere verà de donde le saco. Que para Carta aquello puede passar, para Aphorismo no, sino como va.

120. Muchas vezes haze mas daño el oydo, que la lengua.

121. Importante mucho à Cortesanos para conseruar amigos, y escusar enemigos çerrar el oydo à lenguas maldizientes. El Principe Ruygomez lo affirmò assy de experiençia.

122. Vn coraçon muy lleno de contento suele no poder dar parte de sy à la lengua, ni la pluma.

123. La Confiança, hija natural del Amor, y de la Fee.

124. El Iuyzio del pueblo tiene auctoridad sobre mayores, come sobre menores.

125. El Olor, figura del Amor.

126. El ençienso se offresçe en los Templos por señal de graçias; y de la deuoçion de los coraçones

127. Tambien paraque conozcan los hombres, que quanto pueden offresçer à Dios no es de mas valor, quæ humo. Tambien paraque se animen que tendrà acogida en su acatamiento aquel humo: El coraçon humilde, y affligido, digo. Que del fuego sale el humo: del Amor la affliction. En verdad que escriuiendo esto à la luz de las velas, y mantando vna por despauilarla, hize vna prueua natural, que me lleuò à otra sobrenatural en prueua del Aphorismo del humo, que yua sacando. Que arrimando la muerta à la ençendida por el humo le vino la llama de la viua à la muerta. De suerte que con esta prueua la hize al ojo, que si el humo del coraçon sube à Dios, su luz por aquel humo abaxa, y alumbra

al mas obſcuro coraçon. Prueue lo, el que no me creyere. Que mi entendimiento no es tan ſubido, que ſupiera imaginar tal, ſi la experiençia no ſe lo puſiera delante. No es para Theologos eſto, ny Predicatores, que ſe reyran de my, ſino para legos, como yo, que non han ſabido de la cartilla.

128. La vida y Salud Humana, Humo: Menos que humo: Ceniça. Quel el humo: al fin ſe leuanta en alto, como ſeñal de biuo: la Ceniça, que lo es de lo que ſomos, No: Palabra es de Dios.

129. Exçede la Eloquençia de vn coraçon à la de palabras.

130. Suaue fuerça la de los amigos. Prouechoſa à vezes: dañoſa à vezes.

131. Las palabras, Veſtido de los conçeptos.

132. Neçeſſario à los Peregrinos ſaber lenguas. Como no tener lengua muchas vezes, como ni pluma. La pluma dize eſto.

133. Mas ſeguros affiçionados no conoſçidos, que amigos conoſçidos: que fueran mas ſeguros no conoſçidos.

134. El que reprehende, ſy es amigo imita al perro en la lengua, no en el diente.

APHORISMOS DE LA CARTA QVE ADELANTE les preſentò à Todos.

1. LAs quexas grandes, y por cauſas grandes ſe pueden dar à todos.

2. Los

2. Los amigos verdaderos, fuerte guardia, y consuelo grande su memoria.

3. Discursos de Estado, vianda para grandes estomagos.

4. La priuança, mudable como los vancos de Flandes.

5. Zizañas, marañas, entredos, linguage natural de Cortes.

6. Cortes, atrabal de Infierno. Que de Tierra donde la Inuidia señorea, non se puebla el Cielo.

7. Las Persecuçiones, crysol de valor y quilate del hombre.

8. Rimedio de faltas de enamorados quexarse entrambos.

9. Las Cortes, atalayas para deuisar las actiones de otros.

10. Las Trazas humanas, Vientos con que se nauega à los fines de la Ambiçion.

11. Vltimo castigo del Cielo de errores humanos, otros errores.

12. Lo que es contrario à reglas naturales, no se puede reduzir à razon humana.

13. El Cuero, que quenta Homero de los vientos que Eolo entregò atados à Vlixes, el conçierto, y subiection que vn Rey dexa à su heredero de sus Reynos. Tal perçibo que quiso de dezir el auctor en aquel lugar, Pero deue el hablar del buen conçierto, y de la justa subjection, segun su natural, y de su lenguage: Que va muy lexos de los Prinçipios del Machauello. Porque aunque su definiçion de Estado, es Conueniençia propria: tiene por conueniençia propria no cargar mucho la bestia, porque

no dè en tierra elle con el cauallero.

14. Al bien commun los mas enemigos se conçiertan.

15. Parte grande de la conseruaçion de los Estados que cada estado tenga respecto al compañero. Tal entiendo de lo que añade : Que

16. La conseruaçion de los Reyes, y Reynos es como la del cuerpo humano. Que humores, aunque no buenos, por contrarios vnos à otros tienen en conçierto el cuerpo. Que si vn humor solo perdomina, no biuirà mucho el cuerpo : como si todo fuere colera, abrazar lo ha todo.

17. La Experiençia afina las reglas de cada arte.

18. Aphorismo me paresçe aquella viña, y aquellos viñadores, y aquellos grillos de oro, y aquel oro de Alchimia. El auctor lo declare. Pero sea Aphorismo si les paresçiere.

19. Quando vn amigo ha faltado à otro, procurele tener prendas para estar seguro de la venganza.

20. El que las tuuiere, côçertarà como quisiere. Como el que las diere se podria arrepentir. Estado miserable el del Arrepentimiento en las cosas temporales, quanto excellente en las del alma.

21. El coraçon del hombre, lengua de los oydos de Dios. Perdonen me que añado por Aphorismo esto siendo sacado de mi carta. Por auerselo oydo dezir al auctor, lo añado por vltimo.

32. Vltimo Aphorismo de todos entregar à Dios el coraçon, y no à los Principes, ni à los hijos de los hombres: *In quibus non est salus.*

SEGVN-

SEGVNDAS

CARTAS

DE

ANTONIO PERES.

Famâ meliore, quàm Fortunâ.

Mas los Aphoriſmos dellas, ſacados por el CVRIOSO que ſacò los de las Primeras.

EL CVRIOSO A TODOS.

NO les parezca, Señores, que he callado mucho para curioſo, que de curioſos es callar por aprender, y aun de diſcretos, como de medroſos en eſte ſiglo, que anda tan çerrado de niebla, y de confuſion, que del reſuello, quanto mas de las palabras, ſe aſſirà, ò ſe harà cargo quando no ſe cate nadie: como bao, que

se puede cortar con el frio: y no ay ninguno, ni el de Nuruega (bueno es el que corre en todas partes hoy en dia) como el del miedo en que se biue. Que en sereno Cielo, en ayre claro, y conçertado no se echa de ver el bao, ni el resuello de ninguno, todo corre seguro, y libre, todos biuen, y respiran seguramente. Pero por mucho que calle, no llegare à ser discreto, ni lo pretendo, porque ha mucho que biuo desconfiado dello, como sin ambiçion de serlo, por lo pauco que valen, y medran en este siglo. Y ya Señores, comienço à tener gana de medrar, que me canso de ser arbol de florestas, dessas calles de jardines. Aunque por aquy, si los que es effecto, fuesse causa, sy como el ser discreto es causa de no medrar, assy el no medrar causasse ser discreto, ya yo seria muy discreto. Bueluo à mi proposito. Prometi con los Aphorismos de las primeras cartas de Ant. Perez los del libro de sus Relaçiones, por lo que ally les dixe. Agora lo cumplo sin deuda dello, porque lo offresçi con condiçion si huuiesse contentado aquel trabajo: y nó veo, ni oygo señal de ayer agrado con quanto el otro corredor de scriptos me ha ayudado con dar vozes por essas calles, y llamarlos, *Sentençias doradas de Ant. Perez*, à los enquentros del Pales. Con todo esso vaya con la occasion de las Segundas Cartas del mismo, que van ay por curiosidad de vna dama, que se sa ganan en esto al mas curioso (que curiosidad es lo que la mueue à la variedad de muchas cosas) mas que por gusto del Auctor. Embio les tambien los Aphorismos dellas, porque no vaya solo lo que offresç, costumbre de buenos pagadores, y de hombres

hombres de palabra pagar mas de los que deuen, y dar mas de lo que prometen. Pero no costumbre deste syglo. Pero aduierto les, que he dexado dar algunos golpes à mi pluma, para hazer la prueua della si la soltarè otro dia à mayor buelo en graçia, y satisfaçion de Todos. Graçia, y satisfaçion de estimar en mucho, y prudente el que procura posseer la, porque es la muralla mas segura, y fuerte de los Reynos. No pierda my trabajo las graçias, aunque las cartas valgan poco si quiera por el desseo que me ha mouido à dar les gusto. Mouimiẽto que hallò siempre agradesçimiento en el mas escaso del. Andome tras escriptos deste Ant. Perez por azechar le aquellos XII. Memoriales, y Consejos XII. de que biuo tan sediento, y de reduzir los à Aphorismos, como Todos de leer los, como El de publicar los, Todos, por ver lo que aprendiò en siglo de los Reyes tan singulares, como Carlos Quinto, como Philippe Secundo su hijo. Singulares digo, y de mucho exemplo cada vno por su camino : que no ay Rey que no quiera seguir el suyo. Quiça viene de aquy no ser vnos tales quales otros. Plugniesse à Dios, que diessen en la Imitaçiõ. Tambien lo dessean Todos, por ver quales eran aquellos grandes Consejeros de Padre, y Hijo, que alcançaron tan venturosos siglos en Prinçipes, en varones raros, en todas professiones. Que quales los Reyes, tales los siglos, tales los Consejeros: como quales los Consejeros, tales las obras de los Principes. En Philippe Segundo se viò exemplo de lo vno, como de lo otro, pero en varios tiempos, y con varios Cõsejeros. Exemplo raro à los Reyes de lo que va à dezir de vnos à

otros consejeros, pues à vn mismo Rey le hizo differente de sy mismo la differençia de ministros. Que no ay artifiçe por grande que sea en su arte, que no le ayude, ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal. Aun à Apelles, à Tiçiano, si el que le muele los colores no es diestro en ello. No mas desto, que diran que he azechado algo de lo que digo. El Auctor, porque à bueltas de referir lo que aprendiò, y viò, y tocò, haga cargo à la Fortuna de essas persecuçiones, pues prendas tales no meresçia tratamientò tal: y por honrrar à los de su tiempo, y a los deste, si llega, ò passan à aquellos. Yo, por sacarles la quinta essençia para entretenimiento mio: fin prinçipal de destilladores, y alquimistas, para enseñamiento de vnos, para escarmiento de otros. He dado en esto, porque no nos vendan con sonido del palabras para paja sin grano, y vazias nueçes, como el que pregonaua, *Sentençias doradas*, lo que no llega à valor de cobre. Tal es lo que obra la destilaçion, como hazer la prueua en otros, y escarmiento en cabeça agena. Yo soy dellos, à lo menos querria serlo. Porque tengo por neçio al que se dexa, como muerto, seruir de cuerpo de Anatomia. Que yo asseguro que le que essos Anatomistas tajan, y retajã, si pudiesse sal aria de la losa, pues ya que mas no puede, con el hedor se venga, con el mismo dixe quanto siente ver se ally. Algo desto podrian obrar en el muerto, biuo lastimandole con tantos golpes, y lanzadas, como à Moro muerto. Exemplo he visto, que se puede applicar à lo que digo. Dedo de vn segador mordido de vna biuora, que se le cortò su dueño al instante con su misma hoz (Española resolu-

resoluçion, y execuçion) y boluiendole otro dia à ver y à hurgar demasiado al pobre dedo salto el veneno del, y diò en las barbas al que no se contentò de dexarle arrojado en aquel suelo.

No va esto por carta dedicatoria, que soy enne-migo dellas por no errar en la eleccion: y en carga çerrada, qual los hombres, es ventura el açertamiento, de mas de ser cosa de merçenarios, y mendigos. Pero sobre todo, porque estimo mas la graçia de las gentes, la de Todos, que la de vno solo, en que no se puede errar porque entre Todos esta el mejor, y lo meior. A Dios, Señores mios Todos.

Aduiertan, que va de differente letra que los Aphorismos todo lo que sobre ellos yo he añadido, y que lo he hecho por entretenimiento suyo, mas que por otro effecto, façil de creer pues no meresçe todo aquel mi trabajo el peligro de juyzio que haran del mio. A xxiiij. de Septiembre 1602.

El Curioso à los mismos.

Toda via me ha mouido el remordiamento de la obligaçion que tengo al Auctor destas cartas por lo que me occupa el tiempo (que soy enemigo de biuir ocioso) para supplicar, como lo hago por parte de carta dedicatoria, no à Todos, pero si à todos los que tuuieren su parte en el remedio de los agrauios de Ant. Peres, y à los de mas que sean juezes de los otros (juyzio de respectar de los mayores.) Quo los tales lean essas cartas, y que cada vno tome la que le puede tocar, y seruir de despertador de su consçiencia segun el grado, segun la auctoridad.

y cargo que tuuiere : Que cada vno hallarà su recuerdo para sy si las lee con tal fin. Hago este officio, porque del cuydado con que yo las he leydo, y de lo que conozco del Auctor , saco, que lo mas de quanto escriue , pretende dar vn pellizo à cada vno en la parte que tocã de lo mas biuo.

AL REY DE *Francia.*

I.

SVpplico à V.Mag. y à su Grandeza, reçiba esse don humilde de vn humilde sieruo. My muger doña Ioanna , y me dulce Hija doña Gregoria, me le embian. Embiolo yo à V.M.tan seguro , como pequeño. De Ambar blanco es,porque es el color de que se deuen preçiar las damas. Pero aduierta V. Mag. que si otros guantes se suelen lauar con aguas de olores varios,essos se là ganaran à todos , porque vienen lauados con mas subidas aguas de lagrimas. Señor , Elemento hecho y a natural à Madre , y à Hija,y à sus Hermanos. No desdeñe V.Mag.el don por las lagrimas , que son la quinta essençia de alma, y el mas suaue olor al olfacto di Dios. Y tienen mas que si los otros olores llegan al çerebro humano,las lagrimas traspassan el alma à Dios. Pues mas tienen , Señor , que hazen echar à Dios mano à la espada de su enojo contra quien à lagrimas no se mueue.

mueue.No ferà destos V.Mag.siendo vna de sus virdudes la Piedad. Quiere ver V.Mag. que no le adulo,sino que es lo que digo vna pinzelada de su retrato?Que la fauoresçe Dios cada dia con victorias, y sin duda deue ser la causa segun su natural, querer que venzca à otros el que à sy se vençe. Porque es de las virtudes la Piedad,que la Liberalidad,y otros, que con quanta mas resistençia del natural de la persona obran,mas merito,mas gloria causan.

A LA REYNA DE FRANCIA.
II.

Esse es el libro,que dixe à V. Mag. en presençia del Rey,doy le yo mismo, porque sino meresçiere ser reçibido (dichosos los Prinçipes, que hazen merced en reçibir seruiçio, mas dichosos los que le hazen sen reçibir le) passemos à solas el libro, y yo nuestro disfauor. Que disfauores secretos, aunque matan como los publicos, no lastiman coma los otros el alma desta vida, que es la Estimaçion. Poderosos pues los Prinçipes cuyo disfauor mata cuerpo,y alma de la vida.Pero no es poder este solo suyo, que vna dama le tiene tambien de matar, y dar vida à los mismos Prinçipes, porque se humillen en su poder. Los Prinçipes que aman me sean testigos de lo que digo.

A vn personage Ecclesiastico.
III.

Emblo à V.S.Illustrissima el libro,que le dixe,Va

cubierto del color de la verguenza, por el respecto devido à essa persona, y grado, y por lo que queda corrido su dueño de dar testimonio de lo poco que vale, y sabe: vltima prueua de amor, y del entrego que ha hecho de sy à V.S. Illustrissima.

SV SIERVO.

AL REY.

IV.

Supplico à V.Mag. por quien es se lo supplico, que es la mayor consideraçion, y merito que puedo anteponer à su Real animo; y natural, que applique la consideraçion vn poco, y el brazo desse animo, que tal es la piedad, al offiçio que desseo de V. M^d. para ayuda al remedio de mis trabajos, y al consuelo de mis Hijos, y muger. Ser le ha muy glorioso à V.Mag. que en medio de las victorias de su espada obre tales piedades el animo, paraque conozca el Mundo, que nasçiò para lo vno, como para lo otro. Que aunque ay ya exemplos de todo, el que V. Mag. diere en mi fauor, serà señalado, come por el mas piadoso subjecto destos siglos.

Al Condestable de Francia Duque de Monmoranci.

V.

A tanta merçed, à tantas muestras de la graçia en que biuo de Vestra Exçellençia que quiere que le diga? Enmudesçerè, y darè de aquellas vozes, que dan los mudos con aquella ansia de no poderse expli-

explicar. Que qujere Vuestra Exçellençia que haga? A Vuestra Exçellençia, acudirè qui me redima desta obligaçion. Però nos Señor, que es para mi dulçe captiuerio. Dirè que Vuestra Exçellençia llueue todos essos fauores en possession suya, y que es posseedor por derecho desta persona. Señor, veo el fin que han tenido todos aquellos conçiertos: El que suelen tener conçiertos humanos, que los mas dello no tienen mas que el nombre. Adonde vaya à dar todo esto no es tan façil de juzgar, como de temer. Plege à Dios no sean la cabeças de Hydra que de vna que se piense cortar, salgan siete. Supplico à Vuestra Exçellençia que entre estas y estas attienda à conseruar su salud por el bien publico, y particular. Que los hombres no la pueden dar, aunque la puedan quitar con disfauores. Iurisdiction que tienen en animos pequeños: porque los grandes estomagos digeren veneno como vianda ordinaria. Tambien supplico por la vianda de mi animo, por alguna señal de su memoria de quando en quando. A x. de Nouiem. 1601.

Al mismo.

VI.

El que visita al enfermo à menudo, y con la mediçina en la mano, la vida le dessea. Vuestra Exçellençia que assy me fauoresçe con sus cartas, (mediçina de mi alma, y la respiraçion desta persona en su absençia suya) la vida me dessea. Però por descargarme de alguna parte de tanta deuda, perdone me

V.Exç que diga, que conſerua lo que es ſuyo, y que por aquy hiziera ſu ſeruiçio,y ſy yo valiera algo para el. De los buenos ſucçeſſores del Rey me alegro con Vueſtra Exçellençia. Que los grandes cótentos ſe han de çelebrar para doblarſe, con los que reçiben grande dellos.Sy tal prieſſa ſe dà el Rey, llamaremos le el nombre, que tuuo vno de los Emperadores de los Turcos, Relampago, Rayo, ò coſa tal: y caſy me atreueria à dezir, por lo mucho que le amo, que pudiera conuenir templar las velas, y el viento fuerte del fauor de la Fortuna hazia parte donde ay tantos diuerſos deſſeos, como Prinçipes, por aquella regla natural, que los peçes pequeños no huelgan que ſe les açerquen las Vallenas: ſino fueſſe llamado de algunas pretenſiones antiguas, que aquy callo. Però no mas,que ya veo, que Vueſtra Exçellençia ſe rie de mi ſommerodiſcurſo: y que dize, que con razon me tienen por jgnorante deſſo que llaman Eſtado.

Al miſmo

VII.

Lo que yo eſtimo eſſa graçia no lo podrà declarar eſta pluma,ny lengua,ny yo Todo.ſino me diuido,ſaliendo eſta alma de ſu cuerpo. Porque el cuerpo, aunque es jnſtrumento para el merito del Alma, es mas embarazo que medio para declarar el grado del amor ſubido: à lo menos teſtigo indifferente, pues teſtimonios lo ſon de la verdad, como de lo que no lo es. Eſta deuia deſer la cauſa porque lgunos puſieron la vida por ſusa migos, porque ſin grandes

grandes prueuas se puede el Amor no creer, como creer. Supplico à Vuestra Exçell. oygà no sè que importunidades mias. Que de vn peregrino nadie espere sacar otro fructo. Mal dixe que para tales animos gran gloria es derramar graçias sin esperança de fructo. Que Dios en los Carrascos, en los pedregales, en los arenales llueue, porque no piensen los Hombres, que lo haze solo por los diezmos de la tierra fertil: sino por llouer piedades. Que no se la auia de ganar el Sol material, figura suya, que alumbra à todos ygualmente, al verdadero Sol.

A las dos Hijas del Condestable de Françia, Madamas de Vbernia, y de Ventador.

VIII.

Aunque el Amor es atreuido, el Respecto es medroso. En mi tiene mas poder esto segundo, como à quien la cuesta tan caro el amor. Por esto no me he atreuido à embiar à Vuestras Señorias Illustrissimas essos guantes, sino por medio del mi Señor Condestable, porque si me quisieren accusar que me quise perder en Françia, como en España, me sea el testigo, que con miedo lleguè à dar essa pequeña muestra de mis muchas obligaçiones à su nombre, y seruiçio. Embio à las dos hermanas (que don à vna es cosa peligrosa) porque no me arguyan de Parçial. Però no pierda por esto mi amor: pues el amor cubierto es el estimable, como el que roe las entrañas por no atreuerse à salir à fuera.

A vn Señor Grande.

IX.

A mi me ſucçede lo que à algunos enamorados, que el aquien mas aman,mas le huye, ò por demerito,ò por mala ſuerte. Demerito no le ay en my, ſi baſta vn verdadero amor para mareſçer el de V.:::: Mala ſuerte ſy:Però venzcala V.:::: que es muy de fauor de Grandes tener fuerze contra la mala Fortuna de inferiores,y muy de grandes exerçitarſe en eſto. Eſto va dicho por pedir media hora à V.:::: para ſupplicar le vn fauor,y ſi es meneſter alguna reçepta para merecerle : el Señor de ::::: dirà que ſe algunas no malas para deſpues de Paſqua : que en ſemana ſanta no las daria yo por confeſſar me en buén eſtado.

Al miſmo.

X.

En Eſpaña tenemos vna coſtumbre, que al que amamos le accompañamos, quando ſe nos parte, y abſenta, con alguna prenda, en ſeñal de que el alma haze lo miſmo con aquellas ſus preſſeas ineſtimables de Amor y de Dolor. Supplico à V.:::: reçiba eſſe Eſtoque Turqueſco en ſeñal de lo que digo, y de que me dexa atraueſada el alma ſu partida. Tambien le embio por ſeñal de que ne me contento con amar, ſino atrauieſſo por eſpadas deſnudas. Turqueſco es. No deſmerezca por eſſo, que Dios en las gentes hallò mas fee, que en los ſuyos, y el

Gran

Gran Turco à estrangeros tiene por mas seguros, que allà llaman Renegados. Mire V.:::: que gentil desuariar, que gentil subir, y abaxar de Dios al Turco. Yo se quien no se fia de los vnos ni de los otros, vltima señal de las mortales la Desconfiança. Pero, Señor, si V.:::: se va affiçionando à la lengua Española, busque ortro lenguaje, y otros conçeptos, que los mios son muy grosseros: y no quiero, que se engañe el que me amare, porque son muy embaraçosos los peccados de restituçion: y à todos los tales passa el engañar vno con su persona: y mas con vno de tan poco valor como su A.P.

Al mismo.

XI.

Biuiendo, y muriendo, he de ser todo de V.:::: Quiero dezir, *Biuiendo*, teniendo le presente: *Muriendo* teniendo le absente. Porque ya sabe V.:::: que no es otra cosa la vida sino estar el Alma en su cuerpo: y muerte, apartarse ella de su cuerpo. Esta es verdad natural, y de algun conçierto de arriba este rendimiento à su seruiçio y amor. Perdon, Señor, à los amores, que son delalma en quien no tiene poder el Poder de la Tierra.

Al mismo.

XII.

Los auisos que he tenido son essos. Y, Señor, aunque no sea de mucha substançia cada cosa, la noti-

çia de todo obra lo que la destilaçion de muchas yeruas, que sacando de cada vna su parte se junta vna quinta essençia jnsensiblimente, para effectos admirables. Assy se vee en las auejas, que de varias flores saçan aquel liquor suaue: Assy lo notiçia de las cosas saca otro liquor mas exçellente, que es la Experiençia madre de la prudençia: Assy lo dezian mis viejos mis maestros, pocos de aquellos agora Assy lo he leydo en el libro de la experiençia: maestro, que exçeda à todos. Deste saco yo aquella proposiçion, que vn asno viejo sabe mas que vn potro.

Al mismo.

XIII.

Cerrado esse sospiro, que sospiros son que aliuian en alma lo papeles que se escriuē à quien se ama del alma, me llegò el de V.::::: Prueua de las del amor, que en spiritu entiende la enfermedad del enfermo, amigo, y prouee de mediçina, y haze lo que le sangre, que acude luego à la herida sin esperar que la llamen, como dixo vno Cierto, Señor, que son palabras de vida las del papel de V. ::::: y que le deue el çielo muchos fauores, pues tiene por buena fortuna el fauoresçer à los desconsolados. No los deue por çierto à los que no reconosçen la buena fortuna à quien la deuen, sino que se les mude, y que con la prueua al ojo se les haga conosçer que los fauores, que preçeden à meritos no son sino para hazer prueua de los hombres, y de su agradesçimiento, y para castigo muchas vezes, como quien leuanta en alto para mayor cayda.

Però,

Però, Señor, porque se burla V.:::: de su pluma, y de la mia? Que sus palabras son como moneda de metal subido, que vna vale por muchos: las mias de metal humilde, que sinò fuesse por la liga, que lleuan del amor, que las sube de preçio, no tendrian valor alguno. Quisiera yo, que mi pluma fuera la de Homero, ò el pinzel de Apelles, aquien solo permitiò Alexandro que le pudiesse retratar para çelebrar las virtudes de mis amigos, y mis obligaçiones. Però tal qual, yo sè della, y del agradesçimiento de su dueño, que se emplearan en lo que digo entrambos. Dixe pluma, y pinzel, porque como el pinzel retrata la gentileza, y hermosas partes, ò no tales de los cuerpos, la pluma es pinzel, que pinta mas al biuo las virtudes, y obras de animos nobles, y no tales. Mas ay, que el pinzel es pluma muerta, y la pluma pinzel biuo, qual auia de ser para retratar de virtudes de animos immortales. V.:::: haze bien en recrearse y seguir el cõsejo de Salomon. Biua, y creamo, para ver nasçer, y morir. Que dezia vna Dama de muy buen gusto, y muy discreta, y de las que la experiençia enseña, no à costa de la hermosura (Que en las prueua consiste mas la experiençia que en la vida larga, que vida oçiosa nunca enseño à nadie) que no era la mas linda vista de todas, como ver salir, y ponerse el Sol. Ella quiça lo dezia por aquel nasçer y morir, y por aquello variedad porque ellas mueren: yo lo digo por ver que pues quien nasçe muere, y que no ay cosa, que escape de la tal ley, que mas presto, y çierto acabarà lo violento. Assy lo dezia un viejo prudente de vn siglo descõçertado: *Dexalde, que presto*

morirà: Su mismo desconçierto le serà el veneno: y acabarà de muerte violenta. Señor, perdon de tan largo papel, que el escriuir aquien se ama por acabar con lo que començè, es mantenimiento del alma, es como la meditaçion, y oraçion mental, y esto, y lo primero, como el mamar del corderillo, que dixo el otro, que si asse del pezon en començandole à venir la leche ally se traua, ally se eleua. Y no ay leche de tanta estima ny en color, ny en virtud, como la tinta, que destila vn corazon al calor del amor en absençia de su amigo. A Dios, que no acabarè de escriuir, sino me voy à essa presençia.

A vn gentilhombre Veneçiano.

XIIII.

He visto el papel que V.S. me ha escripto. De su poca salud me duele en el coraçon, que ally, y mas à dentro llega el dolor de lo que se ama. Luego à la hora me fuy à M. por cogerle antes de su partida. Tomè le en buen hora. Aunque esso le deuo, que siempre me haze buenas las horas que yo le quiero. Dixele la jndisposiçion de Vuestra Señoria. Pressò le mucho: vine luego al punto, que yo yua para entender la resoluçion que auia offresçido à V.S. sobre tantos plazos y ninguno complido. Començò à passar la palabra de vn cartillo à otro, y à resp onderme por oraculos: que yo creo que los oraculos, que se quentan de los antiguos no eran sino respuestas de ministros de Prinçipes, como los jdolos ellos. Yo acudì, y le dixe, que no se quando me auia sido ministro, y aun me qnedaua

en el

en el oydo el ayre de las respuestas de ministros : y que pues los de vna professiõn se perdonauan algunos lanzes del arte entre sy, hablasse claro conmigo, y que no le gastasse su naturalla Corte, Crisol, y toque vltimo de los buenos naturales. Pedile, que me declarasse el misterio desta dilaçion, y encanto. En fin sonrriendo se, y riendiendose al amor, y à su buen natural (Entrambas señales de ministros que aman al negoçiante, como de damas que ablandan) me dixo, que dixiesse à V.S. en confiança, que la informaçion siniestra hecha al mayor, que aquella graçia que se le pedia, valia x. mill escudos, auia sido causa de que la huuiesse negado muchas vezes, y que por no dar desgusto à V.S. lo auia collado esperando mudar el animo del Prinçipe con el desengaño, y con sus buenos officios. Repliquè le donde estaua el respecto, que se deuia de Prinçipe à Prinçipe, y à las cartas, y demandas de vna parte à otra, y à lo que dezia mi lengua y creo que todas, *Por otra tal*, regla, y caso infalibile en el comerçio humano: Respondio, que qualquier experimentado en cortes alançaria quan poco valor tenian todas estas consideraçiones algunas vezes con algunos Prinçipes en atrauersandose respecto particular. Aqui añadiò, que auia hecho daño para la conçessiõn de la graçia el auerse negado la misma à Ginoueses, y à muchos otros con toda la lindeza: y eloquençia de H.P. y con todos sus fauores. Pero concluyò la platica en que con todo esto el se encargaua de tornar à apretar sobre el caso, y offresçia toda su industria, y graçia para ello, y que esperaua buen succesśo,

resoluçion. Y crea Vuestra Señoria que si nuestro amigo no acaba este negoçio, que tiene la llaue maestra, no le acabaran todos essotros. Acabò la platica con pedir me que Vuestra Señoria y yo nos vamos à ::: mañana à holgar nos vn par de dias: y que ally le esperemos que el acudirà, y procurarà lleuar buena resoluçion. Ha me dexado su coche regalado en que vamos. Si nos leuantasse los spiritus vitales el coche por las damas que suele lleuar, como los cuerpos del suelo para llegar vn poco biuos à la congregaçion de damas seria doble el combite. Supplico à Vuestra Señoria se esfuerze à estar bueno para mañana, que le yrè à tomar en el coche. Y pues Vuestra Señoria me ha hecho alcahuete de su negoçio, sufra que lo sea del gusto de nuestro amigo, que deue querer regalar nos en su casa, adonde entiendo que concurren algunas damas à lo mismo. A lomenos nos lleuaremos la recreaçion de la vista, y sacaremos la boca dulçe de las salutaçiones desta tierra. Que si en Italia, y en España saludan con beso las manos de palabra, açà con beso la boca de obra: y Vuestra Señoria sentirà, *qui vir sies*, y yo quiça me meneare en el sepulchro deste ruyn pellejo, donde biuo sepultado, y por ruyn que es, y la fortuna mia, no querria salir del tan presto. De passo dirè à Vuestra S. lo que se me ha offresçido à la consideraçion de la causa deste modo de salutaçiones, y porque no se vse entre los nuestros, y no le hallo otra, sino que la frialdad destas prouinçias ha menester mas que fuego que el ordinario para mouerse, y que el calor de mi tierra, y otros tales no lo sufriria: antes seria ocasion de
mill

mil inçendios, y desçonçiertos, à lomenos de que à pocas salutaçiones se hallassen las damas sin labios, como el perro de Alçibiades, y sin lengua los hombres en vengença.

Al mismo.

XV.

Paçiençia con mis cartas, que he menester recompensar la falta de nuestros passeos, y colloquios. Ay me cortaron el ombliego, ay me bueluo con el coraçon. Ay mas linda cosa que padesçer por Amor? de aquy deuiò de venir, que los que aman no curen de la satisfaçion, y reparo de los daños del amor. El daño es el premio: Como la señal de la herida al buen soldato honrra. Ola, ::::: lleuò la carta, diò entre las zapas de los gastadores. Preguntò por el Señor : : : : : que de Señor nos va muy bien aquy. Si huuiere algo, lo auisarè. A la primera parte de su carta de V.S. no se que responda, que es tan metaphysica, que no puede llegar allà mi pluma, que aunque pluma, es plomo para bolar tan alto, darè solo vn buelo, el del rendimiento en todo, sino es en el Amor: Buelo que yguala à los mas altaneros sacres.

Al mismo.

XVI.

Que diablos es esto? estamos ya metidos en el claustro de la obseruãçia desse conuento de matronas Vestales? que no aya acordarse ya de los amigos

tan caros, como Antonio Perez? No lo tomarè à paçiençia, por esso V.S. suelte esse silençio, ò armese, que llegarà à sangre, y no à tinta tal offensa. Nuestro M. y amigo me escriuiò, Viue libre: querria verle tal en todo. Viue en el mi Amor. Que, Señor, bastame à my, que en mi amigo biua mi amor, porque el mio encenderà el suyo, y sino lo hiziere, le atormentar à la consideraçion de que no ame à quien le ama. Ola sea por auiso esto à cada vno.

A Nicolao Spinola.

XVII.

Quiero hechar por otro camino del de hastaquy para atajar los muchos olores de V.S. de mis escriptos, pues el passado de amonestarle, y casi protestarle, que no offenda su buen juyzio con errar tanto en el encaresçimiento de mis cosas, no basta. Digo, que Vuestra Señoria se burla de mi, ò del Tiempo, como dizen en España. Del tiempo digo, del syglo nuestro. Pues sino es burlarse, seria offensa que se haria en que mis escriptos, indignos de tales alabanças, se estimen en tal grado. Como tomarian en paçiençia los Demosthenes, y Çiçerones, que deue de auer en nuestra lengua por los rinçones de España, sin essos que estan en el Theatro representando, que V.S. me dè tal lugar. No mas, no mas, Señor Nicolao Spinola, que estimo yo en mucho la estimaçion de su buen juyzio, y tambien me credito, que no se piense que creo ligero à mis amigos, y que no conozco las faltas de Amor, auiendo cursado tanto en sus escuelas, sino con prouecho, à lo menos

à costa

à costa grande mia. Reçibir las dos de V.S. de 27. y 29 del passado, gratissimas en todo, saluo por lo que he dicho de las alabanças. Ya veo que V.S. quando buelue la oja se sonrrie, y dize entre sy, que yo soy el que me burlo, que bien sabe de la notiçia del natural humano, y de la experiençia, que no ay negra que no piense, que es vna Alemana en blancura, y ruuiez, quando de tal la alaban: y que para que son essos melindres. En algo açierta V.S. però no en todo, porque es demañado el exçesso. Ya deuen de auer llegado allà las cartas Españolas, y Latinas, y Aphorismos. Ally hallara V. S. vna ensalada de veras mal entendidas, de burlas mezcladas con endechas, y vnas vessumbres ed enamorado passado, y no presente: porque ya no ay mas que el huesso y el pellejo: Figura humana. Yua à entrar en materia mayor de Pazes, de Guerras, de señales falsas de lo primero, de verdaderas de lo segundo: Però retiro me por no hazerme iudiçiario por inferiores influençias. Iuyzios mas ciertos, que por constelaçiones de las estrellas, y mas peligrosos à los judiçiarios. Guarda, que lo seguro en este siglo, y en tales materias hazer lo que es sano consejo encontrando en la calle con vn Pasquin, leerle, callarle, soltarle, ò quemarle: el siglo es tal, que no es sino Pasquin mucho de lo que se vee, y se puede hablar. *Oyr, y ver, y callar*, como dizen los niños en España. Però çerrarè esto con que dichoso el que se hallare niño en tal siglo en la edad, ò en el juyzio. Y cuerdo mucho el que se hiziere tonto, aunque no lo sea imitando à Dauid. A Dios: que traua el çelebro esta materia como hu-

mo de carbon, y es menester arrojar la pluma, y por esto quisiera, que ya huuiera firmado esta por echarla de mi, y assy vengo à dezir presto, que es de V.S.A.P.

A Io. Iacome de Grimaldo.

XVIII.

Donde estan, Señor, todos aquellos amores de amistad de la partida de aquy, continuados despues vn rato con tanto gusto? no me contenta esto, pues yo ej mismo soy y no me mudan embates de trabajos persecuçiones. Lo que amè, amo, y duro, aunque me den con la puerta en los ojos veynte vezes à llamar: y no sin causa, porque si es prouarme, me halle entero mi amigo: sy es mudarse, le haga el proçesso. Por esso no se fie Vuestra Señoria de mi, que quando le busco, le hago el cargo. Però no caya en la causa del oluidio. Sin duda cansan mis amigos de my stylo grossero, y tan lexos de aquello Cortesano: *Que siento en el alma no tener cartas de Vuestra Señoria. Que no se que sea la causa: que no lo mereşçe mi voluntad à su seruiçio*: y todo aquello lindo, y subido, que suelen dezir majaderos Cortesanos. Señor, no me amaño à otro lenguaje, sino à quel que dicta el Amor, enemigo de çeremonias, y de aquellas entradas y salidas de la pluma. Con todo esso estimo en tanto la amistad de V.S. que si es menester para conseruarla yrè à la escuela con la cartilla en la mano aprender el otro lenguaje. Saltaron las cartas Españolas, y Latinas

nas à mi desgusto: y si tomaran mios amigos à su cargo el dagño de los juyzios contra mis escriptos, aun fuera con Dios. Però lleuarè yò la pena, y el azote de las lenguas, y ellos se entreteneran à mi costa como en comedia. Entre tanto que aporta por ella el libro, embio à V. S. essa muestra, para que haga la prueua el gusto, y que sino contentare aduierta al cozinero, que no le ponga delante mas vianda tal. Nuestro Señor, &c. Que aunque desseo, que guarde à V. S. me cansan estas çeremonias de cartas, como lo que dezia poco ha: remedio y fructo de jnutiles tierras lleuar amapolas, y otras tales hieruas por paresçer personas. De Paris à 3. Nouiem. 1601. Esto digo de buena gana porque no piensen, que me voy tras las cortes, que no ay tal vista si se veen desde ventana, porque se goza en ella de la auctoridad, que tiene qualquiere oyente para juzgar à Rosçio, y al mas exçellente comediante, como el otro Capatero à Apelles.

Al mismo.
XIX.

Si Plutarcho, ò no se quien diablos dixo, que quien quisier tener en que entender, metiesse muger en casa, ò comprasse nauio, huuiera alcançado jmpression, huuiera la puesto en primer lugar por mayor embaraço. Vn amigo se quiso meter en hazer jmprimir aquellas cartas mias à deuoçion de vn gran personage, y ha durado por vn tramposo haistagora la cosa. Cosa, que yo siento ya que no puedo remediar la publicaçion dellas, como el que

espera alguna cura rigurosa, que querria auer passado los golpes de Circujano. Entretanto que van por alla embio à V.S. essere retazo de pan..., y le supplico que no seria del stylo, que à cada vno le cupo por suerte de medida, y talento que quiso la Naturaleza: Pues hago saber à V S. que ha salido vn Curioso con sacar los Aphorismos de todo el libro à jmitaçion del Bitonto, que destilò parte de Cornelio Tacito: como si en vn arenal seco pudiesse hallarse xugo alguno. Tales son mis escritos. En muestra dello he arrebatado el primer follio al jmpressor. A Dios à 3. de Nouiembre 1601.

A dos Caualleros Españoles

XX.

Señor, y sea, Señores, que a entrambos va esta. Quien se ha atreuido à visitar me, ben se attreuerà à tomar en las manos papel mio. Que el Miedo de amar, y ser amado no corre en toda Europa. Aun queda alguna prouinçia donde tendan su corriente las obras naturales. Guay de la que cierra los passos, y puertos à tal vituàlla, sostento del genere humano: Guay de la causa dello: Guay de:::: Però no mas Guay, que no acabarè de llorar en mucho papel lo que se puede temer de çertarse el comerçio humano de tantas maneras, como se vee cada dia. No se den priessa à subir los que suben, sino lo hizieren de Templança, hagan lo à lomenos por conueniençia propria, porque no les llegue tan presto el punto de la abaxada (prouecho de la Templan-

Templança) que en punto viene todo: y en llegando à la cumbre es menester abaxar. Pues que si ally se topa despeñadero, la *Confiança*, cayrà de golpe. Que es obra natural lo vno, como lo otro. Però por çierto yo caduco, pues para embiar à V. M. los libros que le offresçì, me meto en desuarios. Aunque tambien lo hazia para dezir les que he tenido à buena ventura su graçia, y amistad, y con ninguna prenda se descubre tanto, como con la confiança. Prenda que exçede à todas, y à todos essos metales, y materia Terrestre, quanto exçede el alma al cuerpo. No mas, que ne soy Philosophio, sino amigo de mi amigo. Vltima Philosophia de la tierra, y del Cielo. Però porque no dirè de su Amiga. Amiga llamo, ò por el sexo, por el Amor, que yguala à todos. No se desuanesçan los Prinçipes de entrambos sexos, que Dios es mas que ellos, y el amor le ygualo à su sieruo. Pues digo de mi amiga. Porque mi estrella, mi coraçon (gran judiçiario y çertero el coraçon Humano) me dà que en aquel sexo he de hallar mi remedio, no serà contra la razon natural: pues dizen essos Philosophos, que por las mismas cosas, que vna cosa se engendra, por las mismas se dissuelue: y al contrario. Y ansi ando desuanesçido en topar con la persona que me salue, como topè con la que me :::::: Pues nasçida es, que no tengo edad para esperar las por nasçer. A Dios, Señores, y no se enfriè el Amor de vs. mds. con el frio de essa prouinçia, *El respecto digo*, que aca yela tambien, y amamos: y à vs. mds. entrambos su seruidor.

Anton. Perez.

A Monsieur Zamet.

XXI.

M. Ill. S. Mio,

Dexeme V.S. añandir el Mio, aunque sea contra las reglas del estylo Español, por el regalo del amor como acullà dixe en vna carta que anda jmpressa. Si cosa mia puede menearse biuiendo y muerto. Esso he tenido à noche de aquel amigo. El primer medio pliego puede V. S. reçibirle, pues le embio por mi obligaçion de dezirle lo poco que se, aunque seia viejo. Però el vltimo capitulo dello es de saber para ver que podria ser, que Dios se canse del abuso del Poder absoluto. El segundo medio pliego soy yo. Quiero dezir el coco, que como à prendas de tal (que no acaban de conosçer que no soy sino vna sombra inutil, mejor me conosçen otros) me las tratan: los priuan de los Elementos communes à todos. Quiçà deste rigor saldrà el remedio, como suele por vn absçesso escaparse de vna gran enfermedad.

A aquel S. Grande que arriba no nombre.

XXII.

Quien ha de conosçer vn coraçon de vn hombre por las palabras, tiene bien en que sudar. Però quien le ha conosçido primero por amor de sympathia à pocas horas le entiende, y aun en vn momento casi inuisible. En tal estado me veo con

con V.::::: y con su papel, y en vn grado mas arriba. Que tiene ya mi pluma por obras sus palabras. En fin por antojos, ò lunetas que aca llaman, de muy fino Christal desse animo fiel, y seguro. Porque piensa V.::::: que vso deste termino? Porque las palabras deste syglo son lunetas del vidro que obra, y rompe el viento, y de confusion de colores de mill engaños, que no son otra cosa engaños, que colores. Las de V.::::: de Christal claro de roca, quesuffre el buril de azero, y reçibe marauillosas figuras. Yo auia caydo en la dausa de vna esquinençia de que he estado muy apretado despues de la partida de V.::::: y es auerle faltado à mi animo su resuello, y querer que el cuerpo le haga compañia en padesçer el mismo mal.

Al Duque de Humayna.

XXIII.

Ya sabe V. Exç. que las leyes naturales son mas suaues que las de la Fortuna, que esto anda à buscar occasiones para reñir con el mas amigo. Digo lo, Señor, porque no pienso perder el fauor, que V. Exçel. mi hizo estotro dia por auer me lo jmpedido vna vehemente esquinençia. Antes creo que, preçediò el fauor de V. Exç. paraque con el esfuerzo de llegar à gozarle, vençiesse à mi mal, qual hà succedido. Y assy, Señor, ya conualezco. de me V. Exç. liçençia, que en pudiendo (que serà dentro 3. ò 4. dias) vaya à reparar el cuerpo, y el animo, que fauores de tales personas sustentan jnterior, y exteriormente. No digo poco, Señor, que en

estos siglos no se hallan muchos amores, que passen la corteza. Mas dixera, sino porque no me de la esquinençia en la pluma, como en la garanta. Però ninguna aurà tan fuerte, que me impieda que no diga muy bien pronunçiado, y claro que es de V.Exç. muy sieruo

Anton. Perez

Al mismo

XXIV.

Esse es el libro que dixe à V. Exçell. en el jardin. Però aduierta V. Exçell. que no le hize yo vestir tan galan, que no he sido tan poco galan, que no sepa, que ha de corresponder la gala al estado de cada vno. Y no vale dezir, que el Rustico ha de paresçer delantes de Reyes, y Prinçipes, que como vaya limpio, va muy galan rusticamente vestido. Fue Amigo, ò Adulador el que le vistiò. No sè de quales abunda mas este siglo. Però por mio no puede nadie mouerse à adulaçion, Amor, ò Piedad le ha de mover. Aunque, Señor, pobre mendigo se visto yo, que halla criado que le sierua: Assy puede ser estotro en prueua de la baxeza, y engaño humano. Que la Adulaçion no es sino baxeza del que adula, y engaño del Adulado.

A vn Amigo Prelado Romano.

XXV.

Si V. S. haze esso harà me venturoso: que no ay mayor ventura que ser amado del que se ama. Esto mue-

muestran las cartas de V.S. Todas son fauor: Todas flor, como dezia mi huespeda al Ingles mi criado, de quien biuia enamorada: pues ante V. S. con el Amor la Confiança; que aunque son hermanos, y compañeros, nasçe primero el Amor, y quando la Confiança le sigue, y acompaña, ay passar de ally la satisfaçion. Esta veo que haze V.S. de mi en todo. Però esta misma me obliga à no pensar sino en seruirle, y en que conozca que no se ha engañado. Llegò la de V. S. de 15. del passado, veo por ella lo que V. S. holgarà de entrar en el collegio de los Amigos del S.::::: Harè el offiçio leyendole la carta en llegando aquy, y con la occasion desto passare à tratar de lo que ha succedido á V. S. Que quiere V. S. que le diga dessa Matrona, sino que haze mal en hazer se mançeba, peor estado que el de ramera publica: porque con este segundo conserua se la election del libre aluedrio, y puede se mejorar con la libertad. Però el primero es ser esclaua con los hierros en los carillos, juzgados por tales ya de todos. Allè lo verà si le quedan ojos para conosçer su mal estado: y sino con las narizes en la pared lo echarà de ver: y el escarmiento le darà el consejo. Consejo que las mas vezes llega tarde. A Señor, y que varon, y Ærario deste Reyno es aquel Señor. No es Amor el que habla, sino Todo esse Tal qual el entendimiento que Dios me diò. Però tambien confessarè que le amo. Exerçiçio de animos honrrados, y que trae mill buenos effectos. De donde piensa V. S. que les vino (sobre la graçia de Dios digo, fundamento fundamental de todo lo bueno) à San Pablo, à la Magda-

lena, y à quella bendicta Maria Ægypriaca el ser tan grandes enamoradas de Dios? De aquel natural que les cupo por don de Naturaleza enamoradizo: y tocado de Dios passaron el natural ardiente en àmar à amar à Dios, y aquel vaso singular escogido del ser brauo en la persecuçion à ser brauissimo en la defensa del nombre de su Señor. Por aquy me consuelo quando me acuerdo, y afflijo de auer sido enamorado, y pido à Dios que me ayude, que no es menester en los de tal natural sino mudar el objecto. No mas Theologia, que es mucha para mi, y mas escriuiendo à vn Cortesano Romano, que como quien biuien à las puertas del Cielo, les sobra la Theologia.

A vn amigo se escriuia, dexò lo de ser por poco preçio.

XXVI.

De x. de Nouiembre he reçibido vna de V.S. à cabo de muchos dias, que no veya ninguna suya. Las que tardan suelen ser desseadas, y regalar al doble, pero esta no lo hizo assy, sino muy al contrario con la nueua que V. S. mi embia de la perdida que ha hecho. Llamè la nueua muy vulgarmente, porque no ay cosa que sea menos nueua en esta vida, que la muerte, con paresçer nos à todos cada dia mas nueua. He considerado algunas vezes la causa desta enfermedad tan commun, y do le hallo otra mas natural, *que el Alma* la mas Gentil, la menos sabidora su creaçion, y criador, de instincto natural deuia de tener algun olor de su naturaleza, que no es subjecta à muerte, y de ally le viene espantarse de

de la muerte como de daño que no es de ſu coſecha, y conſiderando el natural de la caſa en que biue, del cuerpo que le cupo por ſuerte, y reparando las jmperfectiones de tal edifiçio, y de ſus fundamentos tan flacos, la que menos conoſçe aquel original diuino, ſaca alguna notiçia por raſtro de las flaquezas naturales del cuerpo, que no deuiò el criador de tal criatura auer dado caſa no correſpondiente al habitante, ſino que los dos juntos gaſtaron el edifiçio, y le hizieron caduco. Bueluo à mi carta. Tambien errè en llamarla perdida, y mas vulgarmente. Porque quien funde vn mal metal, de mala mezcla, y liga, para dexarle puro, y en ſu quilatè vltimo, (primero, auia de dezir) Quien derriba vna caſa de tapias para renouar la de marmoles, y porfidos, no entra à perdida, à ganançia entra. Que el ſentido engañoſo no ſe ha de admittir por juez en muchas coſas, que como niño, que ſe vee ſangrar, y ſajar ſe tiene por muerto, y ſon ſu vida aquellos golpes: aſſy con la muerte ſe reedifica el cuerpo. No digo todo eſto por conſolar à V. S. que ſabrà con ſu prudençia hazer lo mejor, ſino por compadeſçerme en compañia ſuya de ſus dolores, como de proprios. No reſpondo à otra coſa de ſus cartas de V. S. pues es juſto que no ſe echen de ver delante de tal dolor las demas. V. S. ſe conſuele, y ſepa que el que gana es el que dexa atras al amigo, qual vn buen marido: Porque es al contrario del caminar en eſta vida eſtotro camino: que como en aquel con embiar delante, en eſtotro con dexar atras bien hechores ſe halla mejor poſada, mejor cama, y la vianda aparejada.

A vn ministro de Prinçipe supremo.

XXVII.

Và el Hinojo à la prueua, si contentare, que el syglò està tal, que no se puede admittir cosa, ni vna mano à su compañera sin hazer la prueua primero. En mi quisiera que V.S. la huuiera hecho antes que me commençarà à hazer tanta merçed. Porque yo creo, que el proseguir en ella es ya mas por su honor de no ser notado en la election (parte de las mayores de la Prudençia humana, algunos dizen que es ventura la Election) que no porque no conozca que se engañò. Tal es mi natural en amar, que yo mismo soy el fiscal de my. Però sabe V.S. porque? porque es tan mantenimiento la graçia de tales personas, que por no perder la con el desengaño de lo poco que valgo, la quiero assegurar con ser yo el desengañador de mi mismo, Pues con esto queda el Amor, y la graçia hecha graçia sin poder se llamar à engaño ninguno, y por este derecho segura.

Al mismo.

XXVIII.

Mande V.S. à vn criado suyo, que mire como habla, que entrando ayer tarde en casa del S. Conde de Collalto, y preguntandole que hazia V. S. me dixo que ya era partido: y alborotò me. Porque el Amor mas presto tiene à le mano el sobresalto, que la consideraçion, y pensè que dexia que ya era partido de Françia. Es vna terrible nueua à vno que

biue

biue contento con la presençia de lo que ama. Es partirle el alma por medio. Que de aqui se deuio de llamar partida el apartamiento en mi lengua, porque parte vn alma, pues dos almas amigas, que son vna por el amor, no se pueden diuidir sin el dolor mismo, que si partiesse vna misma por medio: y el hazerse dos almas vna viene les de aquella desçendençia diuina. Señor, los Españoles amamos mas que otras naçiones, como otras nos pueden lleuar ventaja en otras virtudes, puede ser que por oççidentales. Porque como el amor es el fructo, y remate de todas las virtudes, y en la vejez, oççidente de la vida humana, es el amor mas firme, que en otras edades, viene à buena razon, que aya mas, y menos amor, segun el sitio de las prouincias, en vnas que en otras, y que por las consideraçiones dichas, les cuepa el mas en el amar à los occidentales. Que Dios en el Oççidente de su vida, Oriente de la vida humana, diò la mayor muestra de amor. Assy lo dixo su priuado, el que supo tanto de su pecho, como quien se recostò en el. *In finem dilexit eos.* Ola, Señor, nadie se burle de ver me borlar tan altanero: Que no escriuo sino à esse oydo solo.

Al mismo.

XXIX.

Dos proposiçiones dirè aquy à V.S. porque pienso mereşçer en su graçia, y juyzio. La vna, que se el amigo se arma para quando se aya de ver con el amigo es peligroso amigo, y de temer. La otra que el a-

ſarlo al amigo, es buena, y noble guerra. Viniendo hoy de dexar en al camino à mi Hueſped, y conſiderando me ſolo, y el peligro que corre mi ſalud con la ſoledad, comprè à la buelta vn juego de axedrez para entretenerme, y para ſi V. S. hiziere el exçeſſo que ſuele en venir me à ver, que me halle armado. Eſtime V.S. la preuençion, porque aunque de ſuyo es noble trato, en eſte ſiglo es de eſtimar en mucho mas que el mejor melon de Eſpaña en medio de Inglaterra. Digo la feè, y trato honrrado, y claro en medio de las gentes, que no ne vſan. Agora me emplearè y entregarè en reboluer mis hiſtorias, y mis borradores. O que bocados me truxeron anoche al oydo de los muy reſeruados. No ſe ria V.S. de la manera de hablar. Que el oydo come, y ſu vianda tiene, y aun creo que es mas noble, y mas del alma, que viãda de la boca, y mas neçeſſaria algunas vezes, que el pan de la boca vn advertimiento. Sabe V.S. quanto? quanto no auer hablado la lengua muchas vezes. No mas por la miſma razon pues la pluma es de la caſta de la lengua, y deue guardarſe como la lengua. Perdon, Señor, al medio pliego, que me hallè à buelta de oja con el: y ya he dicho, que no ſe copiar de mi mano: deue de ſe ſer por la verguenza de no boluer à ver lo que eſcriuo. Tal es ello.

Al miſmo.

XXX.

Ya dixe en eſſotro papel el peligro que corre de la Soledad. Agora digo que es de manera, que acaban-

acabando de dar vn poco de auena, y feno à este cuerpo (que si el cuerpo por sy no es mas que él de vn cauallo, fuera de la figura, lo que el Hombre come es en el nombre differençia, y no en la cosa: y sy en la cosa, tambien animales ay que comen la carne que el hombre, y aun hombres animales fieras la misma carne del Hombre) me puse sobre çena por no quedarme eleuado à dezir estos disparates à V. S. à peligro que los guarde, y diga donde se hallare, quien soy yo, y quan justamente peregrino, pues no llego à gentes que entiendan my lenguaje. De aquy viene el hazer me la Fortuna peregrino, porque con la prueua de lo poco que valgo, quede ella justificada de su persecuçion contra my. Pero guarde se la Señora, que si es verdad lo que dizen della, que es vna gran ramera, que se va tras el gusto, y appetito, y que huye de la Razon, podria ser que la Naturaleza su enemiga, enojada de su violençia, y artifiçio, repare la corriente, que veemos, y acuda con el desengaño, y que à bueltas partiçipen los quexosos de remedio.

A vn Amigo sobre los prouechos de la Soledad.

XXXI.

Yo he hallado esta noche entre los prouechos de la Soledad (Tierra baldia la llamaua vno, que no se cultiua, ni trata, que aunque no de fructo à otros, cresçe de virtud en sy, y para quando la abrieren, y cultiuaren) que el entretenerse con vn amigo, y con su memoria en absençia, no es menos que tratar có el en presençia: antes mas: porque tiene de la

prueua de lo que es el alma, y de sus priuilegios, vno dellos que se haga presente lo absente: otros, que se le hable sin ser oydo de terçeros: otro, que si se muda (riesgo ordinario de amigos deste siglo) no venderà no oyendò me. Que si el absente es amigo, el oyrà en absençia, y le dolerà el dolor de su amigo, como laud que resuena con el golpe dado en las cuerdas de otro templado en su mismo punto. Assy creo que lu dixe acullà en vna carta Latina. Quiça (vaya esto de passo) les vino aquel responderse de mas de la consonançia de entrambos jnstrumentos de darse el golpe en cuerdas, que son de nieruos, parte de todas las mas sẽsible: y dolorosa, para que herido el vno, responda el otro à los golpes del Dolor, sy està en su punto el Amor. Tambien he hallado otro prouecho, Señor, de la Soledad, que de las experiençias que he dicho, se passe à conosçer, que vn hombre con tan honrrada compñia, como la del alma, y con los dotes della ha menester para biuir pocos sentidos, y objectos dellos. Que de çiegos, que de mudos, y sordos ha auido singulares varones sin aquello sentidos, ny sin el vso dellos, ni de sus objectos, y sin otros mas sensuales? Phelippe Segundo, mi amo nunca oliò, ni conosçiò differençia de olores: y sabemos el que fuè. Que el oydo, y vista à mi consideraçion tienen en el hombre no se que mas que de sentidos sensuales, no se que de nobleza, y exçellençia que exçede à sentido. Que de los otros sentidos en fin el cauallo, y el perro vsan casy à la yguala del Hombre. Antes el Hombre en el vso de aquellos se haze mas semejante al cauallo: pero en los que digo se differençia mas que

que en otros de los animales irraçionales. Y boluiendo, à mi Soledad, à la prueua de lo que voy diziendo, oygame V.S. le supplico vnos pocos de disparates. Yo he visto, que para considerar vna cosa, y gustar la mas, aun de las mismas presentes, vna beuida suaue, vn frescor del Ayre, vn gusto material, aun de los muy sensuales se çierran los ojos, y se adormesçe, y amoresçe vn Hombre, y aun de los de mayor juyzio, y grado: Que es como quererse hazer absente la cosa, que tiene entre manos para gustar la mas. Luego, Señor, no digamos mal de la Soledad (que se podria definir, *Absençia, ò priuaçion de las cosas por election, ò fuerza*) sino que en ella està, si la sabemos aprouechar, la mas segura compañia, los gustos grandes, aquel de la prueua (satisfaction humana) del que se acuerda del Solo: y que tiene mas de virtud, la seguridad, que no acusarà, que no descubrirà en tormento, ni fuera del secreto de lo que en ella, ni con ella se huuiere passado. Però en que me desuauezco, y piedro tiempo, y quanto he dicho: Que no ay Soledad: ninguno esta solo, sy el hombre se conosçe. Porque solos es que el mismo nombre dizero, *El que no tiene compañero*, y el Alma, y el Cuerpo dos compañeros son: dos amigos. Tan amigos que en solos ellos se halla ya la prueua de la Amistad verdadera. Amigos, que se hazen vno, compañeros à ganançia, y à perdida ygual: compañeros, que se prestan el vno al otro su caudal. El alma al cuerpo sus dotes, el Cuerpo al alma sus instrumentos, en que ella y ellos se exerçiten para ganançia de entrambos. Paresçer me ya à mi vna cōparaçion no mal à proposito, aunque se halla-

ran otras: & de camino ſatisfarè con ella à V.S. en lo que deſſea ſaber de lo que ſe hizo de la libreria de Gon.Perez mi S^r. y padre. Libreria, Señor, çelebre, y rara de libros antiquiſſimos Latinos, y Griegos. Singular libreria. Porque vna parte della fue la del Duque de Calabria, que muriò en Valençia, que la dexò en ſu Teſtamento à mi Padre. Tal era el amor, y de tal Prinçipe tenia el trage, y los ornamentos reales la libreria toda, y tal era el padre del Hijo, que en tantas maneras le perſiguen, y anichilan. Otra parte era de libros de mano Griegos muy antigos; que mi padre fue recogido en ſu vida, y en el curſo de ſu Fortuna de Abbadias de Siçilia, y de otras partes de la Greçia. Tal era la libreria, que el Rey don Phelippe Segundo me la pidiò muerto mi padre, para S. Lorenço el Real donde angora eſtà. Tan rara, que quiſo primero el Rey hazerla apreçiar para ver lo que reçibia. Dio el cuydado deſto al Secretario Ant. Graçian, y al maeſtro Leon de Salamanca, aquel gran varon Theologo, y Griego. Por ponerſe por eſtos dos en grande preçio, y eſtima, tomò el Rey à ſu cargo la recompenſa della. Prenda grande, La mayor de Todas, tomar vn Rey à ſu cargo la paga de vna coſa: otros dizen, que es querer ſe echar con la paga, como dizen en Eſpañol, *con la ca,ga*. Pero los grandes Reyes, grandes llamo no en Reynos ſolo, ſino en grandeza de animo, por dar çiento por vno lo ſuelen hazer, lo deurian à lo menos hazer. Porque pedir vn Rey, alçarſe con vna joya, ò preſſea es empeñar toda la liberalidad, y obligarſe à todas las prueuas della. Pues que ſy la joya, ò la libreria

breria es vn Hombre todo, y el Hombre libraria en que leer, Toda su Fortuna, Todo su caudal? pues que si con palabra, y concierto, pues que si con riesgos varios, y auenturas grandes del pobre Hombre que se redime, y compra, y de toda vna familia entera? No mas, que lo de mas paresceria señal de dolor particular, y yo en general escriuo. Lo que digo de tomarse la libreria el Rey fue tambien porque yo no quise entrar en compra, ni venta con mi Rey, dizen que es neçedad noble. Que es como dezir vanidad, el dar à Reyes los jnferiores cosas de gran valor. *Noble*, porque es dar, y à Reyes, y vsurparles su offiçio proprio: solo dellos el dar, si jmitan à Dios, como estan obligados. *Neçedad*, porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir: y porque vale mas en deudas de Hombres paga en mano, que buytre volando, como dize el refran: de mas que el dar à los mayores no es liberalidad, digan lo quo mandaren los mas liberales, que ninguno les diò dones grandes sin fin de cambio, ò interes, sino quisiere añadir algun muy esperimentado, que puede dar se tambien por engaño. Taçita symonia fue: quanto amor, y respecto el offresçer les dones en señal de la adoraçion deuida à su grandeza. Mas dezia, y no mal el que lo dixo. Que los seruiçios, y meritos con hombres eran como las suertes: Son suerte, que de mill que se auenturauan, y à preçio subido, y riesgos grandes, como que las roa, y robe la Inuidia, que hagan vancarrota, que se cayga la casa quando no se caten con todo, no se sacaua del cantaro vna en lleno: Differente del cantaro de Dios, que à baxissime preçio se me-

ten las ſuertes, y ſe entra à ganançia de grandes preſſeas: y ay mas, que no ay ninguna vazia: Todas ſon llenas. Mas que no ay ſuerte, auentura digo: ny caſo: juego ſeguro, y çierto es todo, pues con ſu talento, ò cornado que cada vno entra, y pone de ſu parte, va ſeguro de la ganançia. Aunque por no dexar la parte de la plaga de mi libreria corta, de paſſo dirè, que me hizo merçed el Rey de vna maſtredatià de leche en el Reyno de Napoles, que valia mas de dos mill eſcudos de renta: y aun mando, que ſe declaraſſe, que era en parte de pago. Però allà ſe quedò la libreria, y la parte de pago, y todo: y aun querian el pellejo, y aun dura el appetito del en algunos. Quiça el lo dexo acà à la partida; y el deſcargo de todo. Aſſy ſe dixo, y do nueuo ſe confirma: y aun anda à lucha la Razon con la ſin razon, y la Graçia de arriba con la Inuidia baxa. Pero bueluo al camino de mi comparaçion. Entre aquellos libros auia, y ay las obras de S. Iuan Chryſoſtomo de mano antiquiſſima. En ellas eſtan todos las impreſſas, y otras que no lo eſtan haſtagora; ni ſe conoſçen. Dezia aſſy el maeſtro Leon; que era muy mi amigo, *Señor Antonio; poned vos de vueſtra parte eſte libro, yo de la mia mi perſona; y trabajo; ye me yrè à Paris: y imprimiere todas eſtas obras, y os aſſeguro que no valdrà el negoçio mas de 50. mill eſcudos; y ſea la ganançia à medias de mas de la mayor, que es el ſeruiçio de Dios, ſu gloria, y la de ſus Sanctos; y el beneficio commun. Que aſſy en S. Lorenço, aunque ſea grandeza de Libreria Real, ſeran aquellos libros Theſoro eſcondido debaxo de Tierra.* Aſſy me pareſçe la compañia del alma, y la del cuerpo. Ella pone ſus dotes, que ſon

son las obras escriptas de la mano antiquissimo, y graçia de Dios. El cuerpo los materiales, los instrumentos neçessarios para que salga à luz jmpressa la obra, y la ganançia à effecto, y colmo en benefiçio de entrambos. Sy appliquè mal, desseè dezir bien, y prouar, que en la Soledad se tiene compañia, y mas segura. Y sino fuera carta esta, què para entretenimiento basto lo dicho, estendiera vn poco mas las partes, o jnstrumentos de la jmpression de que trato. Però quien quiera lo sabrà mejor entender, y dezir: Que yo soy jdiota. Però de V.S.

A vn Señor amigo.

XXXII.

Nadie se fie en los prouechos del Oluido què aunque trae consigo alcunos, son mas, y mayores los daños del, como succede en quantas cosas humanas ay. Hasta la moneda, que se tiene en la bolsa, se haze inutil oluidada, y quiere ser visitada para acudir à la neçessidad. En los Auaros lo veemos, que con quanto sienten descubrir, quanto mas despedir de sy vn real, y con quanto temen no alterarle con las visitas à menudo, à pensar en salir del captiuerio en que biue, la visitan, y le traen à la memoria quien es su dueño. Dos bien contrarios sustos, y sobresaltos del Auaro en la guardia de su dinero. El vno, que no se le escape de las manos meneandole muchas vezes: El otro, que no le desconozca por su Señor natural con el oluido. Sy se puede llamar Señor, vno de otro posseydo por violençia. Carçelero le llamaria yo antes. Que es de los

mas miserables, y mas baxos, y mas odiosos officios de la Republica. De aquy quiça le viene tambien al Auaro el ser tenido por baxo, por carçelero de su dinero. Però bueluo à my proposito, que la oçiosidad desuaneſçe la pluma, à que no sepa lo que se dize. Digo, Señor, que oluidado, y no oluidado serè mas proprio de V.S. que moneda de auaro de su dueño: antes me tenga por tan tal, que podrà esculpir en mi el reuerso que quesiere: vna roca, ò vna peña, y por la letra la que mandarè, como diga, que soy, y serè mas firme en amar à V. S. Agora caygo de donde viene que se llame el cuerpo de vna deuisa la pintura, y el alma la letra. Sin duda fue, porque la deuisa los offresçimientos de amigos es cuerpo pintado, cuerpo muerto, sino correſponde con ellos la verdad del animo. Porque la verdad es la letra, y el alma, que da vida al cuerpo de todos essos blasones, y encaresçimientos de amor, escriptos, y pintados. No vine à parar mal para lo que queria dezir al fin deste papel despues de mi quexa del oluido de V. S. Es, Señor, que ha dias que la mi Hija doña Gregoria me ha pedido vn retrato pequeño mio para traerle consigo. Quiça pequeño por gozar le à escondidas de miedo, que si se le echan de ver no le priuen del. He me occupado en pensar le alguna letra al retrato. Ha se me offresçido essa, INVIDIÆ SCOPVS, INVIDORVM SCOPVLVS. Façilmente la entendera quien supiere, y no creo que lo ignora viuiente alguno de los que biuen entre gentes, quantos se han hecho rajas: y pedaços en mi persecuçion, como in peñasco naulos, quanto no
reposa

reposa vn solo momento la Persecuçion contra my. Pues a cabo de rato sobre aquella suelta de prission de Madre, y Hijos, acabo de ix. años de prissiones, se les ha mandado que ninguno pueda salir de España, como V.S. lo verá por essas dos cartas. Paresçe cosa de rehenes del tiempo de aquellos Reyes Moros: paresçe que valgo algo, y no valga nada. Puse la letra al retrato, porque como dezia poco hà, no me satisfazen cuerpos muertos, ni pintados. No porque estoy para tratar con otros, sino por dar señal, que aun resuello, y siento, y huelo à biuo. Aunque me estuuiera mejor que me tuuieran por muerto, porque el muerto no haze ruido à nadie. Quantas vezes he visto escapar la vida à vn homble de los cuernos del Toro de los de Xarama brauos con tenderse en tierra, y hazer del muerto, con no resollar vn rato? Quantas procurè hazer lo mismo accordandome de aquello para escaparme, y no me aprouechò? Que muerto, y sin resollar me han arrebatado del poluo; me han arrojado en alto vna vez, y otra sin cansarse. No hablo fuera de proposito en los terminos que vso, que el perseguir al casy muerto es leuantarle en alto, es resusçitarle, es estimarle, es subirle de preçio, Però, Señor, diga V.S. de passo à los que andan en alto por lo que yo amo à algunos de amor antiguo, (ellos lo saben, recorran su memoria, como lo toquè en algunas cartas de las primeras, en verdad por medio de que llegasse à su notiçia.) Que abran los oyos, que de alto suelen ser las grandes caydas, y aunque esten bien de pies en la cumbre, y no tengan al

lado, de quien temerse no ay cosa natural, que tenga estado firme. Sempre cresçe, ò mengua, sube, ò abaxa, y sino ay adonde passe adelante, buelue atras, como el Sol en llegando à su solstiçio. Però vengo à acabar mi carta. Tambien yrà aquy la letra, que he hecho poner en la cubierta del retrato, parto del amor natural, y del dolor tan justo, quanto lastimoso: y no para no temer lo que ally se dize, A Dios: de mill maneras lo digo, por remate de la carta: por recurso postrimero, por juez del desagrauio, por descargo de lo que viniere, por preuençion à cada vno, paraque se abraze de la tabla que pudiere para tal diluuio, como el de lagrimas, y gemidos tales, como los que ally digo. Como los que à vn palmo del oydo no se oyen.

COPIA

De la lettera del Retrato.

CHARISS. D. GREGORIÆ
mœstiss. Filiæ Anton. Perez.

PRO COMMVNI BONO
dono misit.

VT dum lugentis Filiæ oculos occupat imago patris, quo fuit misera (Heu pietas) sola licet memoriâ, vt quà non subjecta Potentiæ Humanæ, eà cesset à lacrymis, ne ex altero diluuio Innocentiæ, Virginis, Martirisque, lachrymarum, totus iterum submergatur orbis.

Copia

Copia de las dos cartas que arriba se accusan à vn gran personage Romano.

XXXIII.

La resoluçion que me escriuen los mios, que ha salido en España vltimamente sobre lo de la pension de mi Hijo don Gonzalo Perez, es que con tener en su fauor dos, ò tres sentençias del Consejo Real contra los executoriales de don Andres de Cordoua, y auer votado el consejo lo mismo en la vltima vista del negoçio, el Rey resoluiò, que no se executasse la tal *sentençia per consideraçiones de estado, y por satisfazer a su S^{d}.* Que sabemos, Señor, si el intento de tal resoluçion, es querer entregar à su S^{d}. esta causa, paraque con la occasion della le salga del labyrintho de tantos agrauios, como padesçe el nombre, y persona, y familia toda de Ant. Perez à cargo de tantos muertos, y biuos? Tal se ha de creer de vn Rey Catholico. Tal se ha de juzgar de las palabras, y risolucion del Rey, y del camino que se ha tomado contra el juyzio de todo vn Tribunal supremo, y contra la voz commun de las gentes, y contra el stylo antiguo de España, y contra vn miserable muchacho priuado de defensa, y libertad. Y porque no le falte su conueniençia propria à obra de tantos meritos, como offresçe causa piadosa, de mas del premio del Cielo, y de las obligaçiones dessa Sede Suprema; ay mas, Señor, que vendrà à ser occasion mi fortuna, que aya çedido aquel consejo Supremo Temporal en la po-

fia tan antigua contra letras Apoſtolicas. Confideracion de algun momento para merito mio con eſſa Sede Apoſtolica (perdone me ella eſta razon) y para el fauor extraordinario de la juſtiçia de mi Hijo (como prometido, que vſan en Eſpaña, ò franqueza à quien primero pone rentas reales, ò mete vitualla deſſeada, ò mercançia nueua)por el merito de que aya yo ſido el ſubiecto en quien en Eſpaña ayan venido à çeder de ſu porfia, y de que lleguen à hazer prueua, que no han meneſter vſar de aquel ſtylo antiguo de retener Letras Apoſtolicas por via de fuerza en amparo de ſus vaſſallos, viendo que es tan juſta, y ſuaue la mano de S. Pedro, y de ſus Succeſſores: y la del preſente vicario de Dios (que el guarde muchos años) tan piadoſo, como el nombre, vno de los attributos de Dios: Tan tierno, como ſus ojos, caños de tantas lagrimas: Tan compaſſible, como ſu coraçon; fuente manantial dellas, y de las obras correſpondientes à lagrimas: deuidas ſobre todos los ſubiectos à Bibdas, à Pupillos, à Peregrinos, quales yo, y mi familia toda como dixe à ſu S[d]. en la carta de mis Relaçiones: que porque no llege aquella carta à ſus oydos, deue de procurar el inquiſidor Molina, que ſe vede aquel libro.

Copia de la otra carta al miſmo perſonage.

XXXIV.

Demas de lo que eſcriui en la paſſada, he tenido mas auiſo de aquel mio. Que no quieren permitir à mi Hijo don Gonz. Perez ni à ſu madre, y Herma-

Hermanos, que salgan de España, ni que vayan à Roma à seguir su justiçia, con estar çitado mi Hijo personalmente, y el presto à partir, y obedesçer à su S^d. Como subjecto suyo por ecclesiastico, por reo ante su juyzio, por reo innoçente. Causas bastantes para muouer à su S^d. à querer saber (que segun me dizen es cosa acostumbrada) antes que se comiençe el juyzio, como, y como es Tal. Tal que por vna parte no se dé lugar à la sentençia vltima aconforme à las demas en fauor de mi Hijo: y por otra le veden la libertad de yr à defenderse. Esto passa assy. Caso raro: Mandato estraño: En que deue de estar el remedio ençerrado, el remedio de Dios infalibile en las violençias en el vltimo punto de desconfiança, y desamparo humano. Punto en que el acude con aquellas sus marauillas, con aquellas sus grandezas, con aquellas sus terribilidades, que suele. Yo, Señor, tengo por fee, que es esto, ò permission Diuina, ò traza Christiana humana, que vaya à parer este negoçio, que tan escandalizadas trae las gentes, à manos de su Vicario, por piedad singular de las suyas, Porque tomando su lugarteniente à cargo suyo el remedio de tales, y tan nueuos agrauios, el juyzio de causa tan escandalosa, el amparo de tal desamparo de Madre, y Hijos opprimidos, hechos bibda, y pupillos sobre tantos años de prision de todos ellos, sin culpa otra, que el enojo de su Prinçipe, ni cargo otra, que la confusion del martyrio en que los tienen pendiente, ni descargo alguno sino el mismo martyrio, y essa voz commun de las gentes (Temerosos descargos) y sobre tal y tanta duraçion de agrauios y

perſecuçiones del padre à jra, como tormenta deſhecha, que dizen: Tomando digo ſu S^d. à ſu cargo al remedio, excuſe à Dios de darle el de ſu mano à todo: que es muy peſſada, quando la alça ne neçeſſitado del cumplimiento de ſu palabra. De ſu boco hablo en el caſo preſente, y de mas fuerte obligaçion. Porque mi muguer, y hijos ſon bibda, y pupillos hechos tales del poder de la Perſecuçion, y no de la mano de la Naturaleza. Quiçà no de la mano tampoco del Prinçipe: ſin duda del conſejo de los apaſſionados. Que es muy differente coſa, Señor, porque ſi dixo, *Viduæ & pupillo non nocebitis*: y paſsò luego al caſtigo, *Et indignabitur furor meus, percutiámque vos gladio, & erunt vxores veſtræ viduæ, & filij veſtri pupilli*: Que dizera ſi hablara deſtotros bibdos, y pupillos? Y porque no nos falte à los tales lo que Dios pide, que pongan de ſu parte los miſerables, que den gritos, dize: *Et vociferabuntur ad me, & ego audiam clamorem eorum.* Yo en nombre de todos, Madre, y Hijos, deſde aquy doy las vozes, y ellos mudos priuados acabo de rato de ſu libertad natural para poder acudir à ſu difenſa, y à la de ſu marido, y padre, y del honor commun, dan gritos, y ſupplican à ſu S^d, todos por amparo, por defenſa, por juſtiçia, por remedio breue: y yo mas à V. :::::, que preſente à ſu S^d. eſta demanda mia, y le ſupplique en mi nombre, mande que ſe le haga informaçion de aquel mi libro. Que pues ſu S^d. ha viſto el primero, y mandò à çierto perſonage, ſegun yo he entendido de buen original, que leyeſſe el libro de las Relaçiones de Antonio Perez, para ver ſi auia en el algo, que tocaſſe à Inquiſiçion, no es atreuimien-

uimiento pedir tal justificaçion, ò informaçion. Però, Señor, Bendicto sea tal Vicario de Dios, que sin parte presente, sin quexidos del enfermo al oyodo, quiere saber la verdad. y el dolor del dolorido. Como lo hizo en el primer juyzio sobre la pension de don Gonçalo Perez mi hijo, quando se remitiò la Rota à su S^d^.(dizen que por no atreuerse à declarar en causa de Reo, que tenia vn gran Prinçipe à manicra de Actor: en quanto era notoria la persecuçion contra el padre) quiso su S^d^. con la entereza, que deue al offiçio y lugar, y à su natural (Bendicto otra vez, y mil el sea) que le lleuassen los meritos, ò demeritos de la causa, los motiuos de las partes, los cañones para poder declarar sobre ello: y declarò en fauor de mi Hijo. De boca de Mons^r^. Giusti lo sè: relator que fue de la causa, y el que fue embiado à su S^d^. con la embaxada de parte de toda la Rota. Assy lo referi en vna carta de las impressas. Pues la causa la misma es: el Reo el mismo, el juez el mismo: digo el mismo, porque como Vicario de Dios no se ha de mudar de la verdad. Diran, que el actor es otro, que tiene mas fauor, que es auditor de Rota, que le respectaran sus Collegas: yo à esto, que à mi Papa me atengo, y al ser de opprimido, y pupillo la causa, que es como dezir causa de indefenso, para que mas su S^d^. sea nuestro aduogado, y nuestro Tutor. Que esso quiere dezir juez de pupillo, y opprimido, y impossibilitado à la defensa, qual mi Hijo, qual el padre, qual la madre, y Hermanos. Mas supplico, que ampare al libro, que anda debaxo de su nombre, porque he entendido que los inquisidores de España andan en ve-

darle. Si es porque se quentan agrauios de algunos dellos, como se puede pedir, me digan, al Supremo juez el desagrauio de otra manera? Como ni pedir la cura sino se muestra la herida. En lo qual podria su S^d. ver, si ay bastante prueua, quanto mas señal, de passion de mas de las mill esotras que el Mundo sabe. Naçiones digo, varias con escandalo descubierto sino del offiçio, porque es sancto, y el offiçio no peca, à lomenos de algunos que vsan del no sanctamente. Porque Señor, (Sanctissimo Padre, digo, que à V.S^d. me bueluo) vedar libro que no contiene sino informaçion al Vicario de Dios, y esse sacro collegio de mi fortuna, y persecuçiones, Que es sino vedar la defensa natural, que es sino çerrar los oydos à su S^d? Que es sino impedir el recurso al Supremo Iuez, y querer que jurgue à çegas? A lomenos consultaran lo primero à la Cabeça dellos, como del mundo. Pero benedicto sea Dios tambien, que tenemos por Vicario suyo persona, que demas de essas tantas, y tantas virtudes que possee, y el va augmentando cada dia, y haziendo se vna escala al Cielo dellas, sabe mas que quantos juezes pueden saber para distinguir lo justo de lo injusto, para hazer justiçia al chico, como al grande: Persona, que tiene valor, y lugar libre de respectos humanos para absoluer al opprimido contra el poder soberano, para boluer por la honrra de su Silla, imitando à Dios, como en lo demas, en ser zelador de su auctoridad. *Ego sum Zelotes*, dize el mismo de sy. Y por el consiguiente, quiere que su Vicario lo sea. Virtud no menos neçessaria, que todas las demas, en estos syglos atreuidos.

A vn

A vn Amigo.

XXXV.

Estoy resuelto de no eleuarme quando estoy solo en la consideraçion de pessadumbres (peligro que corren los solos, como los sordos, que por tan sordos tengo à los que no oyen por falta de no tener aquien oyr, como à los sordos por falta de oydo) y por esto me acojo à este instrumento parlero, que sino dixere cosa de prouecho, occuparà la jmaginaçion, (enemiga mia: yo se lo que digo, y ella lo que me daña) que es lo que busco, como qualquier otro ruydo. Que Señor, quien dixere, diga, no es sino ruydo quanto se oye en este syglo. Ruydo llamo, palabras sin verdad, y mas peligroso, que el ruydo de vna ventisca, ò auenida: porque esto diuierte sin egaño, antes viene aduirtiendo pero la lengua humana con seguridad al oydo trae el veneno armado para que çeue el golpe en las entrañas. Esto quise dezir demas de entretenerme hasta que llegue quien me acueste. Que ya estoy en estado, Señor, que me pueden sacar en vna esportilla al Sol, quanto mas lleuarme à la cama, y aquy se me offresçe: Que aquel acostarse cada noche, creo yo que no es sino traernos cada dia à la memoria la cama de la sepultura: y aun con todo, nos acostamos, como si nos huuiessemos de leuantar à bodas, ò à jugar cañas. Aquy dirè por mas entretenimiento, pues aquy se me acuerda, lo que oy dezir al Duque de Alua viejo el de mi tiempo (el Duque digo, el que yo suelo çelebrar por gran

Cortesano;y mayor consejero) çerca de la compostura con que se deuen de auer los hombres en los lugares publicos,y creo que quien dixo lugares,entendiò tambien offiçios, y cargos : Que aquel ponerse vn hombre la capa sobre los hombros quando yua à salir de casa, no era sino aduertimiento que auia de lleuar en publico conçertados, y cubiertos los affectos, como liçençia el dexar la capa en entrando en casa, para que ally priuadamente la persona se estienda, y se descubra,como el desarmar del arco, paraque repose. No se ria V.S. como hombre de letras, y dessa professiõn graue del declarar lo que quiso vn tal personage, que con su liçençia dirè, que tienen no se que de exçellente sy los dichos tales de varones grandes de la escuela de la Experiençia, mas que los de la escuela de otras professiones. Deue de ser quieça (vaya esto dicho de baxo del mismo priuilegio, y correction) porque toca mas presto al alma, y entendimiento en lenguaje natural, que el del Arte. Quanto mas presto hiriò, y mouiò vna lagrima,vn gemido, vn mouimiento mudo, vn desdeño, vn despecho de los del Amor (eloquençia,como hermosura natural (que essos affeytes, y termines del Arte? A lomenos à los mas altos entendimientos contentò mas aquello, que lo otro, como el olor natural del Tomillo al del pebete compuesto: como à los de buen gusto : y de experiençia de gusto la labradora, la Hija de la labrandera Toledano, que sin affeyte, sin el resplandor de Seuilla, sin el sebillo de manos contenta con el agua natural de Tejo, antes cubiertos del color de la seda,
con que

con que labra, los cabos de los dedos por esmalte del descuydo (esmalte de la hermosura verdadera) sueltos, y al descuydo sus cauellos, cayada à caso su toquilla, ò bolante passar à todos los ornamentos Cortesanos, y à quantas cortesanas, que llaman en Italia: como agrada mas al rustico grossero el engañoso trage por la vanidad de la estima de lo que nunca viò: à costa mayor la cura, que el deleyte de lo posseydo las mas vezes. Si le huuiere costado à V. S. alguna pessadumbre leer este papel, non aura sido mas, que à my me costò el escriuerle. A Dios que me voy à la cama.

Al Duque de Lorrena.

XXXVI.

Embio à V. Al^a. los dos libros que le dixe, pero aduertiole, que si es affiçionado à la lengua Española, nos es el lenguaje dellos de los que se han de buscar para aprenderla. Por lo que contienen puedense leer, y mas de Prinçipes Soberanos, como dessear ver grandes pintores pinturas de otros tales, para conosçer en vnos casos el pinzel, el natural digo, de otros, que las obras del hombre son el pinzel de su natural: y para imitarle, ò huyrle segun la jnclinaçion de cada vno, y para aprender en cabeça agena lo que puede hazer de daño à vn Prinçipe la passion de consejeros. Desto pienso yo, que ay mas en mi fortuna, y auenturas, que de lo primero. Porque ya se sabe por experiençia, que se puede sacar tanto prouecho por el escarmiento de los errores de vnos, como consejo-

por la jmitaçion de los açertamientos de otros. Señor, ya V.Al^a. se accordará, que le preguntè la primera noche que le bese las manos, por mi S^a. la Duquesa su Hermana. Fue, porque me auian alborozado el animo conque venia à Francia con Madama, y con V.Al^a. y auia me resuelto de embiarle essa carta en llegando, en Confiança del fauor que me hizo en corte de España en vida, y despues de muerto, y de lo que la deseè seruir açerza de mi amo, ella es buen testigo. Però aunque no aya llegando mi ventura, (que es corta, va se vee) à poderle besar las manos, me he resuelto de entregar à V. Al^a. el papel que le tenia escripto. Si le paresçiere à V.Al^a. mi atreuimiento digno de pena Capital, à mi mismo me entregarè al punto, y me pondrè à los pies de V.Al^a. renunçiando para esto el seguro de la protection de Rey Christ^mo. con mucho gusto mio. Porque las penas por tales delictos son suaues, son gloriosas, como el Martyrio por causa justa. Però perdonado, ò castigado de V.Al^a. Sieruo.

A la Duquesa de Branzuich Hermana del Duque de Lorrena.

XXXVII.

Señora,

Gran fauor del Cielo, quando los grandes Sanctos se aparesçen de suyo à los affligidos. Por tal de tengo, que aya yo de verà V.Exç. digo ver, porque es el sentido de los que con mas respecto obran en presen-

presençia. Però porque no le falte al respecto exterior del interior del alma aduierto à V.Exç. que no me atreueré à poner en su preserçia sino supiere primero, que se ha de acordar de mi. Con estas condiçiones, sy. Sy se acordare de mi Señora la Prinçesa de Eboly, sino, no. Sy se acordare que la hallè en mi casilla del campo à robarme la casa, como la persona, y sino, no. Sy se acordare, que me prometiò de no partirse de aquella Corte sin verme, y que por durar mi prision vino vna fiesta à la ventana de mis alcouas, y desde el coche me echò su bendiçion, y sino, no. Bendiçion de prueua, pues aquel fauor deuiò de enclauar la rueda à la Persecuçion, para que no me acabasse de lleuar antes de tornarme à ver en presençia de V.Exç. He me aquy pues, Señora: tan sieruo de V. Exçel. como entonçes, Tan muerto por sus grandes virtudes, como quando los fauores de alguna dellas me resusçitauan. Que ya sabe V. Exç. que el milagro de la Resurrection no cae sino sobre bien muerto. Tan biuo para considerar las, como quando mas muerto por cada vno dellas, cobraua estado de biuo en su presençia: Que tambien sabe V.Exç. que el resusçitado por milagro queda mas biuo, que el biuo por naturaleza. Sy V.Exç. no lo creyre serà falta de fee, y la neçessitarè à que meta las manos en la abertura, que ellas hizieron en este costado, en confusion de su incredulidad(grande la que al sentido no cree) y en satisfaçion de my martyrio. Pues desdeñarse la mano de tocar la parte que ella misma lastimò, no puede, pues no ay ley de grandeza, ni de differençia de estado, que escape à nadie de las leyes

naturales. Assy lo vermos al ojo en pastores, y Reyes. De otra condiçion me oluidaua: si me darà V. Exç. el oydo para mis dolores de Françia, como para los de España. Preuengo à V. Exç. que son differentes, però dolores: Aquellos de la Naturaleza: Estos de la Fortuna, enemiga mia.

A vn Amigo.

XXXVIII.

Diga V.S. à essa dama en respuesta de su curiosidad (natural enfermedad al sexo) de saber, porque no traygo aquel fauor de dama en el dedo, que es porque la carcoma de la Persecuçion me tiene tal, que se me cayrà vn dia el fauor con el dedo. Traygole en cadena, porque no se me huyga de mi poder, como de indigno de fauor de damas. Quien sea la dama no lo dirè, por no perder el segundo fauor, daño ordinario de la lengua) ni la esperança de los de mas, y del Quinto, el vltimo de sus fauores de las damas. Repetir se puede aquel, passar de ally, ni a otro numero no puede. Y no es falta esto, como no passar la piedra de su çentro. Que los numeros son como grados para llegar, y subir à lo que se pretende, y aquel es à cada vno el mayor, el en que llega à su fin, y à la possession de su desseo.

A vn Amigo, Sobre el Coraçon del Hombre.

XXXIX.

A noche di en vna consideraçion: *Que sea la causa de que el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte*

parte del , y tan pequeña que no baste para satisfazer el hambre à vn Gauilan , todo el Mundo no sea bastante à hinchir le à el sus desseos. Y offresçiose me lo que dirè aquy à V.S. porque vea los desuarios que obra la Soledad. Como la parte del Hombre, que mas agrada à Dios es el coraçon, y el crisol,(casi de la misma figura del) en que haze la prueua de lo que vale, y el testigo, que toma para saber la verdad de lo que tiene en el, y el medio que le diò para mereşçer con el, quiso darsele de tal natural, tan capaz, tan ambiçioso, que no aya en la tierra toda bastante vianda para su hartura. Porque con prouar, que quando mas lleno, mas hambriento queda, el mismo con la prueua se desengañe de todo, y busque lo que solo le puede hinchir. Pues si le diera de medida tassada, pudiera tener escusa alguna con que hallò lo que le bastò, y esta no le podrà valer, pues jamas se hallò coraçon, si quiere dezir la verdad, el mas baxo coraçon humano, que este contento con lo que possee, si lo tiene por mas que medio para mereşçer, ò por mas que viatico para su camino. Pues mas ay, que la figura misma, que le diò casi triangular, le sierue como de emblema, o Hieroglyfica para declaraçion, y aduertimiento, que lo que le ha de hinchir, es solo Dios Trino, y vno.

Sino le agradare à V.S. la razon, busque otra mayor, y auisemela. Porque soy muy amigo de coraçones, por lo que son leales, y tratan verdad, y ningunas consideraçiones me agradan mas, que las que son en fauor de lo que amo.

Al mismo sobre lo mismo.

XL.

Pregunta me V.S. sobre lo que le scriui anoche del Coraçon, en lugar de dezir me alguna otra consideraçion de su gentil entendimiento paraque yo aprendiesse, de que biuo muy cobdiçioso, *Que sea la causa, porque siendo la parte del Hombre mas leal, el Testigo vnico de la verdad, el Fiel del Seguro del Commerçio de los Hombres, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo tan engañosos.* Si fuera Philosopho tomara en paçiençia, que V.S. hiziera tales prueuas de mi, pero siendo mi pluma tan lega, siente ella mucho verse meter en tales honduras. Con todo esso dirè à mi modo lo que se me ofresçe.

Dios criò al Hombre para sy. Que sy el diabolo se lleua tantos, robados se los lleua, como Lobo Ouejas del rauaño. Dispuso todo aquel edifiçio à aquel fin. Cado criatura de su natural tira al reçonosçimiento deuido à su bien hechor. El alma sino fuera por la possada ruyn en que biue, adorara solo à su criador. El cuerpo, de pasta baxa, y gastada de aquella vez, va se tras lo visible, y palpable, y ha menester poco para idolatrar en ello. Viendo pues Dios, que si el Hombre viera al ojo lo que tenia en el compañero en topando con vn amigo fiel idolatrara en el, y dexara à Dios por el, como aun sin esto succede cada dia, escondiò aquella parte, que descubierta causara al Hombre su perdiçion, y dexò le los sentidos descubiertos, porque can lo prueua de que à vista de ojos, rostro à rostro, lado à lado, mano à mano engaña vn hombre à otro (no se enfade V.S.

V.S. que lo diga de tantas maneras, que lo hago, porque mil son los engaños humanos) conozca el Hombre con corrimiento suyo el engaño de la Cõfiança en amistad de Hombres, y que con golpe del escarmiento cayga en el desengaño. No va muy fuera de camino la razon, pues con quantos enquentros, y suertes padesçen algunos de amigos falsos, y de su propria sangre les succede lo que à affiçionados à Astrologos judiçiarios, que por vna verdad que à caso les açiertan no bastan las mil mentiras, para que no los crean, y se anden tras ellos, como niños tras jugadores de passapassa: que no es mas aquello que esto. Sino quisiere V.S. añadir, que no quiso Dios, que el bocado que reseruò para sy, fuesse commun à todos. Offensa que tiene por grande qualquier personage mayor.

Al Rey.

XLI.

Brauo V.M^d. de la espada, brauo de todas armas? Gorpes de varon son todos los de V.M^d. Perdona, Señor, de la desembolture, que en los grandes contentos se suele, y puede perder el Respecto. Agora ha dado V.M^d. perfeçion à la obra grande en recoger, y sossegar estos sus Reynos. Esto faltaua, Señor, pues mas le queda por hazer à V.M^d. Biuir, paraque el Hijo le conozca: y mas vn poco (poco para su valor) no alçar de obra de sus grandes hazañas, para que siguiendo el Hijo el camino en que hallare occupado al pedre sea heredero del valor, como de su Corona. Porque por castigo que sea vn potro, le per

fiçiona la escuela: y porque como el remate de la carrera lleua el premio, assy el mismo es el que dexa el exemplo el Herodoto, el nombre à la persona propria, el nombre à su memoria. Entre tanto que llego à essos reales pies à dar el para bien à V.M^{d}. del bien que Dios ha hecho à este Reyno en darle succeßor de tal Rey, embio adelante estos renglones, porque no le cabe el gozo en el alma à esse su sieruo de V.M^{d}. Ant. Perez.

A vna dama, y muy dama, y por tal estimada de Reyes: no va dicho esto porque busca damas de Reyes: A contrario le ha succedido, y el daño con todo esto.

XLII.

Yo me veo en el mas estraño estado del mundo y en vltima neçessidad de buscar à mi alma cuerpo, y à este cuerpo otra alma, para no biuir como muerto. Porque ni la vna parte, ni la otra obra en mi action de biuo. Todo esto hallaria yo en V.S. si me admite por suyo. Tal viue ayer con los fauores que me hizo. Que aunque mi alma con obra rebiuirà, y se sabra hazer vna con ella con la fuerza del amor, (que en tal grado, Señora, suelo yo amar) mi cuerpo no podrà hazerle vno con otro: sy à caso no cobrasse fuerzas con dos almas en el cuerpo, ò mi alma con dos cuerpos, que me dizen, que vn cuerpo con otro resusçita. De suerte, por venir al punto, que he menester para biuir otra alma, y otro cuerpo con los mios. Quien me proueyere desto (que sea por auiso à V.S.) ganarà mas gloria de auer dado vida à

vn

vn muerto en alma,y cuerpo,que le emportarà qualqui erotro daño,que le cueste. No se embaraçe V.S. si le paresçiere cosa mas que humana dar à vn alma cuerpo, y a vn cuerpo alma, como à la verdad es obra ella que exçede al poder humano, porque yo me contentarè con que dè à mi alma el alma, y a mi cuerpo el cuerpo: y faltarà poco quando la haya hecho,que no aya dado lo vno,y lo otro al diabolo. De V.S. Todo en alma y cuerpo. A.P.

A Françisco Lercaro, Gentilhombre Ginoues sobre la Traduction de libros.

XLIII.

La gloria de la Traduction de libros no la tengo, Señor, por de tanta estima como piensan ganar los que trabajan en ella. No es obra de grandes pintores occuperse en obras de otros. Obra es de communes, y aun de aprendizes pintores, como niño, que escriue por materia, ò faltos de inuençion propria. Y paresçe me el traduzir libros lo mismo que copiar pinturas, y quadra aquy el exemplo del *Bolteador* de cuerda, que me dixo vn gran predicator, à proposito del recoger todo vn sermon en el fin del. Que si lo haze bien, no gana sino medio real, y la alabanza, y si cae de la maroma, se haze pedazos. Assy el que traduze, à mi juyzio, saluo el merito de interprete con los que ignoran las linguas en que estan los auctores, que se traduzen. En fin es dragoman: y exerçiçio de moços, que aprendien tanto en el, como en se fian, ò de maestro de lenguas, y de palabras, no de cosas ò reuendedor de mercan-

de V.M. Pues mas le digo, que biuo muerto : porque vea que obliga à biuo , y à muerto con vn mismo amor. Biuo y muerto de V.M.A.P.

A vn Ministro mayor del Rey Christianiss. Que nombro por la vltima parte de la carta.

XLV.

Essos son los guantes, que mi Hija doña Gregoria embia à V.S. reçiba los V.S. gratamente por ser de vna donzella affligida , pues à los ojos de Dios son las mas lindas damas de la tierra. Que pues? si van adornadas de perlas (lagrimas) estimadas en aquella Corte diuina sobre totas las joyas orientales? Estas podran presentar à V.S. los mios para meresçerle su fauor , y la estima que haze del padre. Diga quien dixere. Que si con esto puedo meresçer la graçia de V.S. nunca la he desmeresçido. Y Dios por la confission de la parte juzga, no pro testigos: differente juyzio que el de los hombres.

A vn Señor Amigo.

XLVI.

Pues V.S. sabe la lengua Española , no desdeñarà essos dos libros mios. Es bien verdad, que el lenguage dellos no es de los que se han de buscar para aprender , ni conseruar esta lengua. Pues lo que contienen no es ello por çierto para que nadie lo cobdiçie prouar. En cabeça agena puede ser de algun prouecho para escarmiento la notiçia de quien es la Inuidia, quales sus affectos : Quien la priuan-

ça, y fauor de hombres, qual su paradero. Quiet la Confiança en ellos, qual el fructo della. Que yo creo, que la causa porque Dios permite tantos desengaños en el fiarse en Hombres, es porque no le acabamos de creer con quantas vezes nos le dexò aduertido de su boca. Es de manera lo que creo, que es permission de Dios, que el prouarse cada dia al ojo, que se puede cobrar vna deuda de vn hombre priuado, y executarle al cumplimento de su palabra, y no à algunos de los sobranos Prinçipes, es porque prouemos al sentido, lo que nos creemos à Dios. Y mas mostrar nos el, que le podemos maior pedir à el la palabra, que à vn Rey de la Tierra. *Redde mihi coronam justitiæ*: que por interuenir conçierto de partes la llamò deuda aquel vaso de eleccion. Y otro semejante à Saulo, y Pablo, *feci quod jussisti, redde quod promisisti*,. Y ay mas que el pedirla à vn Rey de los de la Tierra corre peligro de ser offensas Pero considere V.S. en que viene à dar para embiarle essos libros: en los que me duele.

A vn Amigo.

XLVII.

En fin esta es verdad, que los muy enamorados no saben hablar palabra de lo que les conuiene delante de su Dama, y suele ser merito de mayor estima. Deue pe ser, que la Naturaleza (Maestra sobre toda el Arte humana) sabe que aquel enmudesçer de Amor, ò respecto vale sobre toda la eloquençia mas parlera. Que pensar que tal effecto puede quedar sin merito, no se puede Supplico à V.S. de à:::::
ella

essa memoria y le pida que escriua con el primero sobre loque ally pido. No quiero carta de recommendaçion, que me saben à limosna de mendigos, sino que de su mano escriua su voluntad, y la que tiene à Ant.Perez Porque del trato en que me criè con Reyes (no dixe mal quando no huuiera tratado con mas que vno, que basta conosçer à vno para conosçer à muchos, que es offiçio, y en cada offiçio todos los del son vno) me ha quedado vanidad de dessear las cosas por fauor, y no por sudor, quanto mas que ya pagò el que pidiò. Sino es à damas, à quien se puede pedir harto mejor que dar, hasta que anochezca, ò amanezca. Si M.S. no hazeesto, no espere libro mio, que ya me quiero hazer al vso del syglo, interessable.

A Françisco Lercaro

XLVIII.

No quiero consentir que el quento que yo referi el otro dia à aquel amigo de V.S. y mio tratando de la *Liberalidad*, se atribuya à otro que al dueño del, El *Duque de Sessa*, por descargo mio. Porque su restituçion se deue en las cosas del entendimiento como en las de mas. Del Duque de Sessa fue El nieto del gran Capitan, muy nieto de tal abuelo. El que fue Gouernador de Milan, y Capitan General por aquellas partes en las guerras entre Enrique, y Phelippe segundos, Reyes de Françia y España. El Duque de Sessa, aquel Señor de los grandes de Castilla, Grande en la liberalidad, con otras muchas virtutes. Tan liberal, que tocò en el extremo, como

dizen de lo cuerda. Porque se halla, que consumiò çien mill escudos de renta, que le dexò el gran Capitan en vasallos, y villas en el Reyno de Napoles. No se hize bien en dezir que consumiò, ne que tocò en el extremo, pues no se sy meresçe mas gloria el abuelo por auer dexado aquellos bienes con los meritos de su valor en la guerra que el nieto en auer los distribuydo entre soldados en seruiçio de su Rey, y auctoridad, y lustre de los cargos que le encomēdò. Vengo al quento: por mi gusto se le repetirè à V.S. yo tambien. Este tal Señor, vino à verse en tanta neçessidad respecto de su Grādeza de estado, y animo, que fue menester ser ayudado del Rey mi amo en la veyez. Mandò que se viesse en consejo de Estado que se haria con el Duque. Eran sos consejeros el Duque de Feria viejo, el Prior don Antonio de Toledo, cuñado del Duque de Alua, el de Flandes, el Prinçipe Ruygomez de Sylua, el Cardenal Espinola, aquel que priuò vn rato dos, ò tres años como relampago. Relampago en lo que resplandesçio en todas partes, en lo que offuscò las gentes, y ministerios de todos, en lo que pasśò presto. Nombro los por lo que dizeron los tres, antes del tratar dell socorro del Duque, y porque el quarto contradezia por la enfermedad natural à quella professiõn, que era letrado, contra el estato Noble. Fue, *Paresçe de compasśion, dixeron, esta commisśion: y çierto que es gloriosa, y à que se puede tener jnuidia.* Resoluiò se que el Rey le deuia dar dos mill escudos de socorro para su plato al mes, pero secretamente. Esto por la calidad del Duque: cada mes, porque no los diesse en vn hora. Tal era el animo del Hombre.

Diò

Diò me al Rey à mi el cargo, que cada primer dia del mes se los embiasse en oro à la cama, quando estuviesse à solas. Embiò me à pedir vna vez, que le diesse 3.ò,4. meses juntos. Respondile, *Señor, no puedo, que el Rey me ha mandado, que os los dè cada mes por conosçer vuestra enfermedad.* El Duque con alguna colera amigable, dixo, *Paçiençia, Señor Antonio, que no va, viene, y al fin al fin he prouado, que puede ser liberal el pobre, como el rico. Quando tenia dar, lo daua: quando no, doy à los que desseo dar, el dolor de no poder les dar, y los tengo por tan mios à estos, como à los otros: y ellos à mi, no por menos que entonçes.* Premio, y fructo de la Liberalidad, que acabas sus fuerzas, aun muerta obre. Este es el quento, que referì, y el Duque de Sessa el dueño del, y de tal virtud, y verdadero dueño de sus bienos, que otros son sieruos dellos.

Al Condestable de Françia.

XLIX.

No se puede ya suffrir tanto silençio, què me quedarè hecho vna statua quando no me cate, pues la memoria de V.Exç. me sustenta biuo. Escriuia à V.Exç. con vn Gentilhombre suyo: Que aya llegado à sus manos mi papel me basta, pues en el no respõder hallarè benefiçio, como en el respõder me. Tal fuerza tiene y haze el Amor verdadero, que el que ama halle conueniençia y beneficio en lo que su Señor haze, sea lo que fuere. Su mayor domo de V:Ex. me ha venido à ver antes de su partida. Ha sido para mi gran regalo ver que me tengan sus

criados de V. Exç. por tan ſuyo, que me vean como à tal. Tal çierto ſoy, y me honrro, y honrrarè dello, y para deſpues de muerto lo dexarà teſtificado mi pluma, como la ha començado à hazer, ſabiendo ella que ſatisfaze, y deſcarga en ello à ſu dueño. No le deſagradarà à V.Exç. eſte conoſçimiento, pues es el que mas agrada à Dios. Y los Dioſes de la Tierra, (que los Prinçipes, y Grandes por tales ſon tenidos de las Hombres, por tales quieren ſer eſtimados) deuen de jmitarele en eſto. Grandes llamo no ſolamente en el grado, ſino en el animo: Que eſtos tales ſon los verdaderos Grandes. Que de Prinçipes grandes, Señor, ſe han viſto, aunque no los deue de auer agora (no ſe ſi me engaño en eſto) à quien toda ſu grandeza de Reynos, y poderios no los pudo hazer, ni aun pareſçer grandes. Tal poder tiene el natural de vn hombre, que contraſte, que reſiſta, que venzca à todos las obligaçiones de ſer grande en ſus actiones: y que ni aquellas, ni los medios de que la Fortuna los enrriquezio para honrrarſe, y hazerſe glorioſos, ayan baſtado à obrar. Tal effecto en ellos, como ni la falta de naſçimiento, ni de fortuna, ni de grados, ni de poſſibilidad en otros, paraque no ſean honrroſos, y parezcan grandes, y dechado de animos Reales. Eſſo nos puede ſeñalar tambien aquel apareſçer ſe Dios en la zarça. Peraque no ſe tengan los pequeños por deſechados, ni deſconfien de poder tener tal hueſped: paraque con aquel exemplo creamos que el animo (deſçendençia de Dios) puede ſer grande en el chico, como en el Grande. Señor, perdon que ne deſmande à tales materias, y diſparates, parto de la Melancholia: y

ninguna

ninguna mayor, que la que engendra à vn enamorado la Absençia de su amado. Perdon tambien à estos amores, que en los Cantares los enseño Dios. Y pues el se requibera con vn Alma, y quiere que vn alma se requiebre con el con tã yguales, y suaues, y tiernos requiebros, como quellos, no le haran astio à V.Exç. estos mios, pues salen de las entrañas del coraçon. Buelua ya V. Exçel. à resusçitar à los suyos, al cuerpo del bien publico, que tal cargo, y en tal persona (Bien supo la cabeça, el Rey digo, à quien le encommendò) es la vida, es el coraçon de la Republica. Es verdad, Señor, que alguna absençia suele aprouechar para mas conosçimiẽto del valor de vno, para toque de los amigos, para prueua de los no tales: al tono de lo que dizen, que la mala Fortuna descubre los amigos, y la buena encubre enemigos: y la Absençia obra algunas vezes algo de lo que digo. Però, Señor, no tanta absençia, que serà cargo de consçiençia.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

L.

Oluide se V.M. quanto quisiere de sus amigos, que ni por essas, como dizen los niños en España, le dexarè de amar, porque no me muda Absençia, ni Oluido. Mas le digo, que hallo vna gran satisfaçion en alançar de quenta à mis amigos en el amar, porque es deuda que tiene mucho de honrra, y de ganançia el no cobrarse. Essa escriuo à mi Señor el Condestable, no para occuparle el oydo, que es el

sentido, que mas ha menester el que esta mas lexos de su officio, sino quando este ocioso. Digo se lo V. M. de preuençion, y que oluidado, y no oluidado es y serà suyo, que quien tiene por fin amar, ama no amado.

Al mismo.

L I.

En fin vendrà V.M. al pagadero de tanto oluido? Sabe qual es este? la presençia, y el rostro à rostro con el amigo. Ally se juzga en vna instante: ally se prueua en vn vista el amor de cada vno con la verguenza. Pero dexando esto para quando digo. V.M. me la haga de presentar à su Exç. à esse Gentilhombre Ginoues, que dessea conosçerle, y yo que le de quenta de algunas cosas mias. A Dios, y acaben de boluer, que andan descarriados, como ouejas sin su pastor, los seruidores desse Señor.

Suelen acabar otras Cartas en Seruidor, y esta acaba en Señor.

Al Condestable de Françia.

L I I.

Ya me siento biuo con la nueua de que V. Exçel. buelue por acà. Porque Señor, en esta su absençia yo he passado vna vida muerta. Que la muerte vn golpe duele, en vn golpe acaba, pero estotra vida prisionera el alma, esclauas sus potençias, y priuado el vso dellas cada momento muerte, y nunca acaba. El que esta ha dado à V.Exç. es vn Gentilhombre Gi-

bre Ginoues amigo de los mios, passa de España à Italia: dessea conosçer à V.Exç. yo le supplico permita le bese la manos, y que le de quenta de lo que he encomendado, que aun que sean dolores de los enquentros de mi Fortuna, en ellos se halla el merito, y el exerç çio de tales animos como el de V. Ex. sy ay muchos tales.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

LIII.

No sean las mançanas de Tantalo tener aquí al Señor Condestable, y nō alcançar vn bocado. Però ya me embio à dezir ayer por vn Gentilhumbre suyo, que las noches podria yr à beuer como solia. Y sabe me su Exç. la necessidad, perque muero de sed dessa beuida de su presençia, y me huelgo que me trate como à muçiergalo, demas que mi dia, y sol es la vista de quien amo. Que el Amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro. Tengo peccados que confessar tambien, y aunque mios muchos, harè quiça lo que ya se vsa, confessar mas agenos, que proprios. Para peccados, y peccadores son las noches. No se si el concurso de gentes me dexarà commençar esta noche. Con todo esso aportarè alla à la tarde, y entre tanto me regalo con V.M. como con el Mercurio de mi Iupiter: que dexla mi Marques de los Velez. Que su Rey era su amigo: por esso procuren los Reyes que le tengan por amigos, que los amen digo, que tantos vassallos ternan seguros, quantos los amaren.

A vn Ministro de Prinçipe soberano, que no nombrè arriba.

LIV.

Cuerpo de tal, es el tormento del otro el que V. S. me quiere dar? Embia me à dezir, que ya ya, que le espere, y en el mismo instante me aparta la mançana de la boca. Que el arbol de la vida desta vida es la communicaçion de los amigos, y el fructo del el descanso, y confiança en ellos. Dexa V.S. esse cuydado de atormentar à quien le ama à las damas, que atormentan por entretinimiento, como Brujas. Brujas verdaderas, que chupan à los hombres, y se sustentan de su sangre. En tanto grado, que si topan otro humor, no paran hasta que le reduzen à sangre. Tanto biuen sedientas de sangre humana. Dexele à mi Fortuna que ella tiene cargo de atormentar me bien. No lo veen? Pues mejor lo verà V. S. quando me oyga vn rato. Però en suma, y en vn renglon llega la cosa à vltimo punto de Persecuçion, que me estimen, y à preçio nunca oydo, por medio mejor para perderme, à offreçer persona por mi de las mayores en todas consideraçiones.

A otro Ministro y Consejero de Prinçipe supremo, prudente y sabio en la realidad de la verdad, y en el nombre de la dignidad.

L V.

Muchas vea yo de V.S. qual la de 15. de Febrero? que

que me hinchiò de fauor, y regalò las venas del coraçon,que sus venas tiene, Señor, como el cuerpo, el alma. Sino pensara cansar à V. S. hiziera le aqui vna anatomia de las partes, y venas, y conyunturas de vn alma: y abuelcas me passara à juntar dos almas, y dos cuerpos à brazo partido, y à dezir porque partes se trauan las almas con los cuerpos. M:::: despues de libre sobre la venida de :::: (Si queda libre el aquien vña vez tocò la vna del Leon) tornò à entrar en prision. Ha succedido esso, que va en essa relaçion. Tambien embio lo que sè de mis amigos, no menos amigos agora, porque la lastima augmenta el amor entre los partiçipantes del dolor, y daño del amigo. Solo dirè yo aquy lo que dezia vn gran Señor Español, Que las trauaquentas con Reyes solian tener el fin que los entretenimiento de vn leon cō vn animal jnferior, ò del gato con vn raton. Yo refiero, no hablo de mio, aunque pudiera en esto. Quanto mas que en materia tan saludable, como aduertimiento del tiento que es menester con Principes, no ay error, ni pena que temer. Quiçà por esto tenia otro por venturosos los gouernados de Republica, porque era impossible, dezia, que muchos se enojassen juntos à vna, y vno es façil de enojarse, y embraueçerse. Però mas venturosos los vasallos de Dios: que es Tres, y Vno. Y si se enojà el Padre, el Hijo paga. Immensa piedad. Porque perdonar la deuda, piedad es grande, però pagar per otro, y en offensa suya, esta es ella. Y mas que lo que entre las gētes se tiene por offensa rogar à nadie por la muerte de su Hijo, y mas causada por culpa de que

Ggg

pide, es en el acatamiento de Dios el merito mayor, y el mas efficaz medio. No como algunos Prinçipes de la tierra, que si se mata alguno de su mandamiento, y ruego por offensa suya, el merito es delicto, el pago las penas de todos los delictos, porque con el tropel de penas con la confusion de qual fue el delicto se confunda el juyzio de los hombres, y el error ageno.

El libro dià aquella familia por quien me vino la primera carta de V. S. Haga saber V. S. que han hecho del, y de meà quien entregue otro, que al punto yrà, si meresçen mis escriptos buscar los segunda vez: y ame me, que le hago saber que se lo merezco, y pienso meresçer mientras biuiere: y de la absençia no ay que temer que disminuya el amor antes cresçe: porque como en los amigos se ama el alma, va y viene el amigo, y trepa por essos ayres de la memoria, y consideraçion à verse, y entreteNerse con su amigo Que como aculla dixe, si el dessseo no ha menester pies, el amor en spiritu se haze presente lo que ama. Porque piensa V. S. que sin miedo de menoscabo mio dexo desmandar assy la pluma? Porque ya padesçi diuersas vezes el golpe de quedarse V. S. riendo de mis deuaneos quando salia de su vista, y el miedo mengua con la prueua, y experiençia: en los niños diria yo, aunque lo dixo el otro en general, *Crescit audacia experimento maximè.* Que en los viejos auria de cresçer cõ la misma. como haze en los que son cuerdos. Que le huuiera valido al mi amigo este consejo? Allà se lo dixe, y en algunas cartas se podria ver. Bien lo sabe el Señor Io.::::Mejor haze el que

se ha-

ſe haze corredor, venda ò no venda ſu cauallo. Que es neçedad corredor, y corre peligro, que no la muden, ſino buſca el guſtò del comprador. *Hinc mali prima labes.* Porque el animo del hombre toma de la tierra en que eſta plantado, y vn grano pequeño de ſemenzera (de offenſa digo) produze mill venganças: y la offenſa, y reſiſtençia al guſto, y inclinaçion natural eſſo obra, y quãto peor, mayor la offenſa, mayor el golpe de la venganza. Hablo de los effectos que obra tal offenſa: que no doy por conſejero que ſe adule al oydo, no ſirua al guſto nadie. Però ſi le daria, que el mas entero, y prudente ſe tiemple, ò ſe tema. Vala me Dios que gran exemplo ſe yo de vno que na ſe templò, y que de Hiſtorias abriria la notiçia del. Y de otro, que no ſolo ſe templò, pero mereſçio, y con todo eſſo le daño. Tan peligroſo es lo que yua diziendo. Por los antojos beſo las manos à V.S. mil vezes: Que offerta de tal perſona por reçibido el don ſe puede agradeſçer. Aunque mas quiſiera alguna figura biua que ver, que ojos con que ver, porque yo de las manos hago ojos, como çiego. De la poca ſalud del canſançio del camino me peſa de veras. Mas V. S. no vee quan ſin orden eſcriuo, que acabo por donde auia de començar? Pero que importa? que lo que es ſeñal de Amor, en qualquier parte tiene buen lugor: como aquy tambien, que me alegro de la buena llegada de V. S. à ſu caſa, y à los ſuyos, que Dios proſpere como yo deſſeo.

A Io. Iacomo de Grimado.

LVI.

Tla pedaço de carta, Tales amores, Tal engaño (enfermedad natural de enamorados) como el fauor, y estima que V.S. haze de mi en tres, ò quatro renglones de la entrada de su carta, no se han visto en papel escriptos, si no encoraçones humanos en aquellos syglos passados, en que la mistad verdadera (retrato del Cielo) biuia in su punto. Que en estos (no retrato si no colonia del infierno) no ay que esperar tal fineza, sino es por milagro, ò por engaño del compañero, como yedra, que se arrima el edificio para su ruyna. Però venga à los requiebros de su carta de V.S. Señor; ellos son grandes, y para obligar mucho à vn animo honorado, agradesçido quiero dezir, que es la parte principal de vn hombre de bien. Y por satisfazer à tal obligaçion, digo en respuesta, que V.S. no se engañe en dessear biuir, y morir con migo. Porque los muertos no son buenos para compaña, y yo tengo peor estado que muerto. No espante la proposiçion, sino que no dessee ser muerto por mejoria. Porque al muerto quedale el alma suelta de aquella sepultura del cuerpo, y libre la possession de aquellos dones naturales. Yo ni tengo cuerpo, ni alma. Cuerpo, porque no obra ya cosa de cuerpo bivo: y padeçe como biuo pensando la Persecuçion, que obra como Tal: Alma, porque enterrada en cuerpo tal no vsa de las actiones de Alma, como querria. Sy va mal prouado lo que

lo que dixe, serà la falta no alcançar tales metaphisiças, no de la fuerza de mi proposiçion. Y assy me vengo à las razones mis amigas, las Naturales, y. del sentido. Quiere ver V. S. al ojo lo que digo, y quan justamente deua dessear mi alma huyr deste cuerpo? que para suffrir su pellejo el cuerpo no tienen fuerza ya sus huessos. Pues si esto es paraque quiere V.S.biuir con tal compañia? y para morir no es bueno vn muerto, sino quien vaya muriendo con el compañero, como buen amigo, como yo lo solia hazer quando biuia.

A vn Consejero del Rey.

LVII.

Miserable estado el de vn animo agradesçido, que no tiene con que dar graçias del bien reçibido, sino palabras. Però ventura del mismo, que esto le succeda con persona, que halla el premio en la satisfaçion del bien hazer. Todo esto digo, porque me acaba de dezir vno de los mios llegando à casa que V.S.me ha embiado à dezir, que ya estaua despachado mi negoçio, y el verdadero besar de mano es hazer consideraçion de la obligaçion deuida al benefiçio. Que essotro termino, *de Beso las manos*, aunque es del respecto deuido, no declara tanto el animo. Yo yrè en persona à hazer este offiçio, y si como lleua el nombre al alma vestida del cuerpo, pudiesse ella y descubierta, yo asseguro, que à la primera vista satisfaria à V. S. mi agradesçimiento, y muchos no engañarian.

A Francisco Lercaro.

LVIII.

No quiero con aquella persona nada, que es menos fiel y seguro que el poluo. No se marauille V. S. del modo de encaresçimiento. Porque si me considera las propriedades del *Poluo*, hallarà que son de vna misma naturaleza los que digo. El viento leuanta del suelo al poluo. Con el mismo çiega el poluo al mas çercano. Mas tiene el poluo, que siendo tan façil al leuantarse, si se assienta donde pueda hazer daño, no ay diablo, ni industria, que le arranque de aquel lugar. Tales son los que digo: Tan sin rayz su amistad. Mas ligeros para leuantarse contra el amigo que el poluo: mas prestos à çegar al bien hechor, que el poluo, pues que si çeuan vna vez en aquel daño, affierran, y hazen pressa, como lebrel Irlandes en oreja de toro. Però diò le la naturaleza al Paluo su remedio y su castigo, como à cada veneno su antidoto: La lluuia, la paçiençia. Porque como la lluuia haze lodo al poluo, con el suffrimiento viene à ser conosçido el Traydor, y el desagradesçido, y à leuar su pago con ser de todos hollado, como lodo. Si no applique bien, el pago tiene V.S. à la mano, reyr se de mi, que pues se haze muchas vezes sin causa, ni razon, que mucho reyrse de lo que lo meresçe, qual yo, y todos mis escriptos.

A Mons[r].

A Mons[r]. Zamet.

LIX.

Embio à V.S mi despacho. Dolores son mis dones. Pero al oydo desse animo, y piedad, no sarà musica desagradable, ni mala compañia à la prosperidad para su conseruaçion, como el laste seguro de la naue cargada de riquezas. No es fuera de proposito el modo de hablar, que V.S. sabe, que en los platos mas suaues, y regalados de su mesa, se suele hechar vn poco de agrio de naranja, y sube de punto el gusto: Esto obra la compassion de los afflígidos.

A Françisco Lercaro, de la poca seguridad de los amigos deste syglo.

LX.

No me marauillarè ya de la poca amistad que se halla en amigos deste syglo, que me traya desuanesçido à ratos la consideraçion dello con lo que me ha suççedido esta mañana. Que no ay suççesso humano, que no tenga en sy su parte de enseñamiento. Como las noches de Paris son tan largas, que no ay sueño de niño, quanto mas de viejo, y que tiene en que pensar, que no se agote à la mitad dellas. Pido para remedio vela, y algun libro en que entretener me, porque no se entretenga cómigo la Melancholia por hallar me solo. Remedio de cada vno exerçitarse siempre en armas contrarias à su enemigo. Despues de auer leydo vn rato en

vn libro me hallè la mano yzquierda tan elada, que no pude tener en ella mas el libro. Dexele: Metila dentro de la ropa. No hallò la pobre mano acogida ni en la derecha, ni en parte de toda la persona, ni en aquella, que suele soccorrer à las mas neçessitadas. Todas la deshechauan hasta que passasse el rigor del frio con que boluia à casa. Pues que, Señor, mas marauillamos de los amigos, de los mas allegados que falten, y huygan el rostro al frio de la mala Fortuna? Que retiren la mano en la cayda? què encojan los hombros en la necessidad del amigo? Sy la mano derecha, que es como dezir la que por grado tiene primero obligaçion de acudir à las demas: Si las otras partes, que reçiben ayuda, y seruiçio de las manos en mill occasiones de neçessidad, y gusto, anteponen su cōueniençia propria à la ayuda del compañero. De manera que desso que llaman razon de *Estado*, en que cada vno ya se preçia de maestro y en que los que lo son tan estimados de algunos (no de todos, que no para todos es toda vianda) no ay mano, no ay pie, no ay parte muda de vn hombre, que no sea gran persona dello, de conueniençia propria. Dixe *Muda*, porque la lengua, y los de mas sentidos patentes hazen mas, que con su lenguaje miente à su modo cada vno, y finge sentimiento del trabajo del amigo: y aun llegan algunos de los amigos à hechar el daño de las tempestades deshechas à la falta de marineria del paçiente, porque la culpa dellos descargue à ellos de lo que deuen, como los amigos de Iob. Quinta essençia desso que llaman Estado, hallar escusa à la vellaqueria, y desagradesçi-

desçimiento, y venderla por mercançia corriente: vltima maldad de todas.

A M^r. Geronimo Gondi.

LXI.

Despues dirà V.S. que el que ama no se acuerda: Que es como dezir que el fuego no quema, que no es otra cosa el Amor, que fuego: ni menos que esto lo que V.S. me dize, que no me acuerdo de mis obligaçiones à su amor. Yo he buscado à V. S. para besarle las manos, y dezirle estas verdades, y no le he hallado corporalmente, que en spiritu presente me le tengo en mi animo: priuilegio y consuelo de enamorados. Yo yrè, y boluerè hasta que halle à V. S. y entretanto le embio essas tres cartas, que han remanesçido impressas por curiosidad del que hizo imprimir la carta al Gran Priuado. Porque tome en seruiçio que le vea de tarde en tarde con traerle à la memoria lo poco que vale mi entretenimiento. Ria bien V.S. de quan valadi es mi sciençia de Estado, y si le quedare risa para mas, empleela en la carta de los Amores Toledanos.

Al mismo.

LXII.

Cuerpo de mi, mi S^r. Gieronimo Gondi, que diablos tengo de hazer para hallar à V. S. en casa? no ya para satisfazer à mi obligaçion sino por la satisfaçion de mi animo, que anda sediento de ver à V. S. y no ay hombre que no ante ponga su satisfaçion

propria à sus obligaçiones. Tanto es esto, que aquellas son las que se cumplen hoy en dia, las que andan juntas con el proprio benefiçio. En fin pido à V.S. que me de vn dia de comer, porque assy le bese las manos, y trayga à casa el cuerpo, y el animo satisfecho. Però señale me el dia V.S. porque le halle.

A Monsieur Zamet.
LXIII.

V.S. haze como Dios (le imita digo) que da pan, da sustento, yo como hombre, y pobre, palabras. Pero si son del alma, haga como Dios que las reçibe per obras. Yo vine ayer regalado de su mesa, y fauor. Embiole essas otras Segundas cartas, porque quando se vaya à Fontanableau las pueda leer en el Coche, y entretenerse con mis sueños. Que yo asseguro, que ningun Cortesano, por libre de Ambiçion que biua, y que digo? mas los tales, dexã quando se veen à solas, y oçiosos de dar en la consideraçiones que contienen essos papeles. Vnos con miedo, y sobre salto, otros con desengaño, y disposiçion à todo lo que viniere: Vltima Philosophia de la vida humana: y bien neçessaria contra muerte subitanea: de que corren peligro Cortesanos, y mas los mas çercanos, segun el que dixo, *Qui procul à Ioue, procul à fulmine.* No se marauille V.S. que le hable en este lenguaje, porque de lo que le he tratado, y oydo, le tengo por Philosopho desta sçiençia: y que toda su ambiçion es conforme à su natural, hazer bien. Que conforme à los naturales de los hombres, son, Señor, las Ambiçiones humanas: y

manas : y sin ninguna nadie biue. Cada vno con la suya biue, y muerte. *Porque Ambiçion, es vno desseo descompuesto sin termino ni fin de aquello que dessea.* Quiça de ay se llamò *Ambiçion*, del vocablo Latino, que quiere dezir çercar, porque no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el obre, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo. Quien prodigo, quien Auaro, quien Cobdiçioso (todo es vno, cada vno para su fin es cobdiçioso) Quien de honores, Quien de fauores de Reyes : Quien de la graçia de las gentes : Quien de ser señalado con el dedo dellas. Ambiçion la mas honrrosa de todas las humanas, porque nasçe de bien hazer, ò de fauor particular del Cielo, De la graçia general posee V. S. buena parte. Desta fue muy ambiçioso el Prinçipe Ruygomez : y assy dezia, que era el grado mas honrroso, y el que el mas dessearia çerca de vn Rey : mas que el de ningun grado de offiçio mayor, ser familiar de su persona para endereçarle, para meresçer con Dios, y con las gentes. Mas dezia. Que vn tal, vn Meçenas de Cæsar de buen natural, y libertad prudente, çerca de vn Rey obraua mas que media dozena consejeros. Darè tambien la causa porque no me tengan por jgnorante del todo de Reyes. Porque los Reyes, todos los hombres (vaya en general la proposiçion, pues es natural commun à todos, aun en los miños lo veemos, y al cabo todos casy somos niños en los affectos) obran mejor por aduertimiento familiar, que por consejo descubierto. Mill vezes me dixo el Principe Ruygomez lo que voy à dezir : *Tened quenta, S^r. Antonio, que los mas de los aduertimientos*

que se le dan à nuestro amo los oye al descuydo: no los executa luego: rumia los, calla los, y al cabo de rato los pone en execuçion. Tal obra la deidad humana: Tan delicado, tan puntoso es el respecto del entendimiento. Venturoso el Rey que tiene al lado vn buen Meçenas, venturoso el Meçenas, que adoba à vn Rey para este siglo, y para el otro. Venturoso el Meçenas que se retira, si el Rey no suffre cura, como el medico que dexa al enfermo desordenado.

A vn Señor, sobre la Humildad.

LXIV.

Supplico à V.S. que no me saque à danzar otra vez en saraos grandes, porque si à solas, y al son de mi melancholia da mi pluma vn par de bueltas, y otro de Cabriolas, leuantando se à consideraçiones tales, como el papel que le ley ayer, no soy yo, ni son ellos para salir de su rincon à paresçer en publico. Que no es, Señor, la subida del mas alto entendimiento humano otra cosa que vn par de cabriolas, y las mejores, las que mas temblando se alçan. Pero esta vez salga, y vaya la copia *sobre la Humildad, y porque se rinde Dios à vn rendido,* à cuya consideraçion me leuantaron el animo los golpes, y dolores que aun padezco huyendo del Enojo. Mas valame Dios, que mal hablo, y quiere V. S. papeles mios? porque siendo tanta la Alteza, y la grandeza de la Humildad, que no se puede hallar sobre ella nada sino su premio, y que como es el çimiento, ès la çimera del edificio de todas las virtudes, es hablar mal, y impropio el termi-

termino, *Sobre la Humildad.* Al ojo de la fece lo veemos, pues quien se la ganò à todas las criaturas en esta como en todas las demas virtudes, no tiene sobre sy à nadie sino à Dios, y quanto no es Dios esta à sus pies, *Fundamenta eius in montibus Sanctis.*

Lo que se sigue es lo que ley à V. S.

Como Dios no puede subir mas alto (grandeza de su Poder) entretiene se en abaxar. De aqui viene, que tomò la Naturaleza humana, *Minuisti eum paulò minùs ab Angelis.* Y que guste mas de la Humildad, que de ninguna otra virtud, como de alma de todas las otras virtudes: y como quien come almas, y coraçones. De vn exemplo me quiero valer no fuera del proposito, y Humilde, porque quadre al subjecto deste papel. En los Reyes, y Principes menores, en otros y en qualquiera que tiene alguna possibilidad para ello, lo vemos: Que aunque habiten palaçios Reales; casas nobles en las çibdades, labran otras en el campo, vna casa de plazer que llaman, adonque se retiran à recrearse, à gozar de la pintura singular, de la Statua rara dè su gusto, à cazas mayores, y menores. Assy tambien Dios quiso labrar vna casa del campo (el Hombre) *faciamus hominem*, para su regalo, *deliciæ meæ cum filiis hominum.* Vn jardin de flores de sus virtudes (que no es otra cosa lo desta vida sino flor, que el fructo acullà arriba està) *descendi in hortum meum*: donde colgar sus pinturas mas regaladas, su retrato (que colgado biue el hombre de la esperança de la otra vida) *ad imaginem, & similitudinem*

nostram. Donde poder se passear retirado de aquellos palaçios reales: donde yr se à entretener, y recrearse con su paloma duenda, y casera: *Surge, & propera Columba mea*: donde andar à caza de raposas, que assuelan sus viñas, *Capite vulpes, quæ demoliuntur vineas*: donde à ratos derrible vn Leon, y vn Dragon fiero: *Conculcabis leonem, & draconem.* Passo adelante à otra razon para llegar al fin de mi conçepto. La virtud de que Dios mas se gloria es la Piedad, que esta entiendo yo, que es la que dize aquel Rey, del que Dios dixo: *Inueni hominem secundùm cor meum*: y como quien le conosçiò el coraçon (assiento de las virtudes) conosçiò su virtud mas propria: y por esta creo yo que entendiò quando dixo, *In virtute tua iudica me.* Porque si entendiera de la Iustiçia, mal recaudo tuuiera el Hombre, el mejor de los Hombres, mala demanda huuiera hecho: *Quia non iustificabitur in conspectu eius omnis viuens.* La tal virtud en el mas rendido la exerçita: para el rendido la guarda: y humilde ninguno mas que el rendido. Porque el rendimiento verdadero es el conosçimiento de vno de no valer nada: y este conosçimiento, *Nosce teipsum*, vltima humildad de todas. Virtud que tiene tanta graçia, y valor ante Dios, que le rinde, que le haze à baxar con gran regalo suyo (violençia suave del Amor) à la mano, como dizen, del rendido, à la del Saçerdote, à vna zarça, al çentro, al vientre de la Humildad: *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ.* La causa, y fin por venir ya à la conclusion: *Porque à Dios le agrade sobre todas las virtudes la Humildad: porque se rinda al rendido su grandeza*, dezia yo con

con migo assy, Que no siendo razon, que el Poder Diuino no tuuiera donde ganar la gloria de vençedor, y no auiendo objecto digno, ny ygual à su Grandeza à quien vençer fuera de sy mismo (escusa que entre los grandes de la Tierra suele valer para no salir à desafio con menores, que el vençer Dios à los que resisten es obra de las menores de su poder, obra que encomienda à vno de sus sieruos: *Michaël, & Angeli eius præliabantur cum dracone.*) Fue digo, la causa de lo que voy tratando escoger medio para esta vltima hazañia de Victoria suya: Este es el Humilde, Este es el rendido. Porque dexandose vençer del tal la Grandeza Immensa, venze à la Iustiçia la Piedad: Se vençe Dios assy (solo el ygual à sy) en gloria de victoria digna de su Grandeza. Victoria gloriosa. Miserable poder el de los hombres, que hieren y persiguen al rendido fugitiuo: y dan à moro muerto gran lanzada. Miserable tambien, porque el mas poderoso dellos teme à ratos al menor. Que de exemplos se yo desta verdad de Grandes à perqueños? y al cabo siguen el consejo del prouerbio: Al enemigo darle la mano hasta que le llegue à la boca el agua, y entonçes con el pie para anegarle. Pues que pensaua V. S. que me subia yo à alturas tales de atreuido? No, Señor, sino para confusion de los Poderosos (de los que dexan de imitar à Dios hablo) para demanda del desagrauio, para esperança, y consuelo mio: Que para donde me duele busco yo, y aplico la medeçina.

Al Duque de Humayne.

LXV.

Vn amigo mio me ha hecho jmprimir eſſas cartas à dimanda de vna dama affiçionada à la lengua Eſpañola, y ya que eſta hecho el daño (daño llamo, que ſe entreguen mis eſcriptos al juyzio commun) me he reſuelto de embiarlas à V. Ezç. para que ſi viere maltratarlas, las ampare por auerſe leydo à meter en ſu ſeno, y manos, como el auezilla, ò coguiada, que huyendo deſſas aues de rapiña ſe mete entre los pies de vn hombre por ſeguro. Por el quento de los amores Toledanos, que fue la cauſa de que ſe imprimieſſen en ſatisfaçion de la dama, embio à V. Exçell. otras para que las embia à Madamiſela de Guiſa; que pues tomo à V. Exç por medianero, ſin offenſa puedo hazerlo. Demas que los galanes del alma llegan ſeguros à lo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.

A vn Amigo Conſejero de Eſtado. Fueron impreſſas de por ſi otra vez.

Quan façil, y commun ſea la ſçiençia deſſe que llaman

ESTADO.

LXVI.

Por la pregunta que V. S. me haze, que es lo que entiendo de todo lo que he aprendido, *Que ſea*

sta la sciençia de Estado, juzgo que se deue de marauillar, y mas viendo los disparates de papeles, que le escriuo, y embio à communicar por satisfazer à su Curiosidad, que tanto dessea ver en lo que entiendo, y voy escriuiendo, como Phelippe II. tan gran hombre de Estado, tãto como Señor de varios Reynos, se seruia de my, y con alguna satisfaçion de my seruiçio. No menos de juzgar esto por las persecuçiones, de que ay tanto rastro, y prueua, como por la graçia, que posley. Pues el Zelo, y Enojo de los Reyes es semejante al de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso y de estima, que los fauores. Porque estos son communes por el exemplo, y por la gloria de su grado à cada vno: la Persecuçion por la mayor parte ò Miedo, ò Sentimiento de lo que se pierde: ò sea la Persecuçion por no cargar en particular à nadie, de los Riuales, y Competidores: Reçibida mucho tiempo ha por señal de estima la Inuidia descubierta. Y terna razon V. S. de marauillarse, si se imagina, como algunos oyentes, y aun en buena fee de los mayores maestros à su juyzio, que nos quieren vender por sciençia infusa esta, Que *Estado* es alguna chimera, alguna metaphisica incomprehensible, alguna quinta essençia de aquellas tan subidas, que se van todos en humo meneandolas. Porque tales me paresçen, Señor, los Consejos, y sciençia de los tales, y semejantes à essos Empyricos, y Alchimistas, que pretenden darnos à entender, que sus distilaçiones son medeçinas sacadas de la botica de Æsculapio. Es bien verdad, per no quitarles lo que se les deue à sus medeçinas, à los consejos de tales Consejeros, que obran en el

Prinçipe,y en el Reyno,lo que las quintas essençias en vn enfermo,que le alimentan,y animan al paresçer por vn rato. Pero aduierto les,que es à costa del humido radical,y que consumen,y abreuian la vida al vno,y al otro à priessa: y que escaparon pocos aquien tales medeçinas no huuieren sido veneno, y muerte. Y à la verdad no puede obrar tampoco otro effecto, quien saliere de sus quatro Elementos, de sus quatro calidades, de las reglas naturales,y communes à todos estados,digo. Que esso dize, y esso dizen ellos mismos con el nombre, Quinta essençia, *Quintum esse*. Pues crean me que si la Naturaleza tuuiera por neçessario Quinto eleméto,y essos medios, y mediçinas,extrauagantes para la conseruaçion de la vida,y estado humano,tambien las supiera criar como los quatro elementos, y dexarnos sus exemplos neçessarios para ello. Curen,curen à lo natural, y reçepten las drogas naturales, y dellas, quando bien conuenga, hagan sus mezclas con la prudençia Christiana, teniendo quenta con cada humor en su grado. Pero boluiendo al proposito de lo que V.S. me pregunta,yo quiero dexar dar à mi pluma 4.ò.6.golpes sobrello,y con la cabeça por essos paredes por obedesçer à V.S. y si me quisiere oyr con vn poco de paçiençia, aunque sean consideraçiones las mias de las muy humildes,como mi entendimiento, le darè prouado al sentido, le pornè à la vista el camino, que ha de seguir vn Rey prudente, y vn buen consejero de Estado: y le harè esta sçiençia mas llana, mas commun que la da vn pastor. Apareje pues V.S.la risa para burlarse de my, pero detenga la hasta auerme oydo.

Señor,

Señor, Tomeme V.S. entre manos de la consideraçion la mas alta materia de Estado, ò sea de conseruaçion de Reynos, y de voluntades de vassallos proprios: ò sea de expedientes para remedio de neçessidades del Prinçipe, y de reparo de turbaçiones domesticas: ò sea de templança de affectos personales, y de enfados, y aun enojos justos con algunos de los suyos: ò sea de conquista de animos de vassallos de otros Reyes, y de conseruaçion de amistad con otros Prinçipes: ò sea de acresçentamiento de Reynos, y del temperamento de la Ambiçion de otros Reyes: ò sea de los varios medios para el vn effecto, y para el otro: ò sea de exerçiçio de virtudes las mas neçessarias para todos estos, y otros varios muchos, y para el prinçipal de todos para vn Prinçipe, la Auctoridad, y Estimaçion suya con los suyos, y con los estraños: y hallarà V.S. que *el Pastor*, *el Labrador*, *el Hortolano*, *el Mercader*, *el Marinero*, y de ay arriba, y abaxo quantos offiçios ay saben, y sino lo saben por reglas del Arte, exerçitan lo que es Estado por las reglas naturales cada vno en su offiçio, como nunca lo exerçitaron aquellos grandes Varones de aquellos syglos passados, y de estotros mas çercanos. Y para que nombro estados de varios exerçiçios de la vida Humana? Que de exemplos de animales podrian seruir de Consejo de Estado à cada vno en su estado desde el Rey hasta el Pastor, y desde el Papa al que no tiene capa? Porque siendo Estado, lo que dixe no se donde, *Conueniençia propria de cada vno en su estado*, no auia de dexar la Naturaleza el enseñamento de tal conueniençia à las Escuelas, ni à los cursos ordinarios de otras

ſçiençias. Que hizieran los animales ſin maeſtros? Que hizieran los Hombres haſta que huuo eſcuelas? Pues en verdad que en aquellos ſyglos primeros ſe gouernauan con nueuo acreſçentamiento cada dia: Verdadera prueua de la prudençia Humana.. Antes de ſus experiençias yuan ſacando prinçipios, y reglas de buen gouierno. Al Exemplo pues, al Eſcarmiento, à la Experiençia, Madre de los dos primeros, dexò encomendada eſta ſciençia la Prouidençia de la Naturaleza. Porque para la inſtruction mas, que para el ſuſtento corporal del hombre, criò Dios eſſa variedad de criaturas, eſſas varias propriedades de animales, eſſas tantas ſympathias, y antipathias de los vnos con los otros. Los que no ſiruen al ſuſtento, para el exemplo fueron: Que en vano nada fue criado, ni para ſy criò Dios ninguno dellos, ſino al Hombre ſolo. Paſſo ques adelante con mis exemplos. EL PASTOR apaſçienta ſu ganado, le abreua, le recoge en ſus majadas: le ſuſtenta ſus maſtines tan familiares como ouejas al ganado, que le guarden de los lobos; y ſi los maſtines ſe le hazen lobos, los caſtiga como à lobos. La lana no la repela, ni traſquila haſta el cuero por no deſnudar ſu ganado por prouecho proprio ſuyo, y aun eſpera à ſu tiempo, à que paſſe el rigor del frio. Si le ordeña, no haſta la ſangre, dexale parte con que amamente ſus crias, y crezca mas la leche vna con otra. Que por eſſo quiça le llaman *granado*, por la ganançia, que dà, y mal la podrà dar, ſy el Paſtor de vna vez ſaca toda la ganançia. Si ſe le quiebra la pierna à alguna cabeça del ganado (pues que ſy por occaſion ſuya?) à

cueſtas

cuestas se la hecha, y ayuda della, como de la suya propria. Si V.S. me considera vn *Labrador* : mire me le como abre vna tierra, como la escarda, como la desmorona : Con que liberalidad al sembrarla atroja la semilla de la mano, seguro de que por el buen tratamiento, que le ha hecho, le bolverà çiento por vno. Como la dexa descansar de vno año à otro : effecto infalible el prouecho doble de obras tales.

Pues si me consideran vn *Hortolano*, Verà V.S. vn perfecto Consejero de Estado para gloria de vn buen Principe. Como tiene su plantel à parte, como traspone sus plantas, como poda las viejas, & las limpia à su tiempo de gusanos, y de la horrura que las gasta, y impide el fructo dellas. Como inxiere mas de arboles estraños, si las halla raras. Con que menospreçio al paresçer de sus prados hecha la guadaña con seguridad de redoble de la yerua, que ha cortado. No se me canse V.S. que no passarè mas adelante, ny con los exemplos del MERÇADER, y MARINERO, muy semejantes entrambos en el trato, en la vida, en la perdida, en la ganançia. Differençian solo, que el Marinero nauega por el agua, el Mercader por el viento : Pero en el peligro no son nada differentes, que el vno y el otro ygual le corren. Quiça porque salen algunos de las reglas naturales, y se valen de quintas essençias buscando quinto elemento, como 5. pies al de quatro, que dize el refran Español. Ny me meterè en los exemplos de Animales, en que ay muchos muy singulares para Reyes, para consejeros, para vassallos dellos. Ni quiero y

comparando parte por parte de las que he dicho con las reglas naturales de cada exemplo las que cada Estado deuria imitar para su conseruaçion, y acresçentamiento, pues valdria poco quāto he dicho, sino lo pudiesse applicar, y cōparar agora qualquier mediano entendimiéto à solo el sonido de mis exéplos. Quiça de ser tan commun esta sçiençia de ESTADO, viene que cada vno allà en su rincon, y poco à poco en las plazas, y vn poco mas adelante rostro à rostro de los mayores se atreuen à hablar en las materias de Estado, y à hazer juyzio sy gouiernan bien los que los tienē à cargo. Error de los mayores dar occasion à tal libertad con justas causas. Que es hazer al vasallo juez de Reo. Mucho de excusar por muchas causas, pero dada vna vez la occasion, la satisfaçion es neçessaria, quanto prudençia grande hallar le buena salida. Que Dios mayor es que los Reyes, y entra con su pueblo en quenta, y à darle razon de sy. *Popule meus, quid feci tibi? aut quid molestus fui tibi? responde mihi.* Exemplo que dà Dios à los Reyes con otros mill en essa sagrada escriptura por conueniençia dellos, por obligaçion deuida, pues ello haze assy, Absoluto Señor de todo el solo, y que quanto dà, lo dà de graçia.

Vea aqui V.S. toda la sçiençia de Estado, que yo alcanço, quan palpable, quan intelligible se la dexo. Y sy esto no es Estado, ni aprendi nada de mis maestros, ni lo quiero aprender dessotros empyricos discursiuos, sino quedarme y morir con mi ignorançia.

Mas marauillado creo, que deue de hallarse V.S. agora, de que ny Phelippe, ni nadie no digo estimado, pero

do, pero ni nombrado me aya Secretario de Estado, siendo tan somero todo lo que yo alcançè de tal sciençia: y que si tal es ella, se hallaran maestros della à cada canton debalde. Y aun dirà V.S. allà dentro en su pecho por no hazer me daño, que si alguno me estimare en algo, serà de graçia, y no prò que pueda ser de algun prouecho ni yo, ni lo que aprendi en el curso de mi vida: Y que me huuiera sido mejor gastar mis años en qualquier otro exerçiçio, aunque fuera de Alchimista, pues aquellos secretos toda via hallan estima, y graçia en algunos, y que estotros, y mas no siendo mas profundos, no aurà quien los busque, ni los premie: y quando bien se halle alguno, serà à riesgo de que lè cuesten la vida al dueño dellos. Que cuestan lo que el mundo vee: y algunas vezes no sabe. Porque si predomina la satisfaçion del gusto, los medicos son enfadosos: Cozineros del paladar del oydo, no medicos, no Consejeros de verdad son los que se admiten, y premian.

Y porque puede ser, que del ser Cortesano en essa Corte de damas se le aya pegado à V.S. el humor del gusto, muy pegajoso de suyo, y casi commun à todos mas, ò menos, y que sino le tuuiese por prinçipal por el respecto à la Modestia, huelgue de hallarse à mano la vianda, como el menos goloso, que viendo à los ojos vna tabla llena de confituras mete la mano en el plato, le he querido embiar essa carta, que poco ha escriui à vn amigo, que contiene vn quento singolar de amores de vna dama Española, y Toledana apassionada, y enojada con su Galan: Y porque vea como aman las Españolas, quan-

do aman, porque las demonstraçiones exteriores son muchas vezes moneda falsa. Però supplico à V.S. sea para si solo, porque no se me enojen las damas, y pierda yo la graçia que he tenido con ellas: Graçia de estimar en mucho, y mas quando questa mas cara. Essa pues es la Carta.

Copia de carta A vn Amigo.
LXVII.

Pues agora sabe V.S. que el Enojo es la mayor muestra de Amor? Y que digo Enojo, la Rauia, el moder de rauia sus proprias carnes. Espere V.S. y se lo darè prouado con vn quento no malo à la prueua, que exçede à todas las persuasiones de la eloquençia de palabras.

Auia en la Corte de España en mi moçedad vna hija de vn mercader de sedas Toledano: que por ser calidad para la hermosura de la hija le doy el lugar del nasçimiento, Cierto, Señor, la mas linda moça, que huuo en la Corte, mas festejada, passea, sollçitada: y con razon, porque la gentileza del cuerpo, la hermosura del rostro, la lindeza de manos, de ayre natural exçedio à las de su tiempo Toledanas: Que es dezir de su naçion. Porque aquella çibdad es çelebrada sobre todas las de España en lindeza de mugeres, y en ingenios raros dellas, como de Varones. El Padre la truxo à la Corte con la mercáçia de sus sedas. Pues añada de V.S. à la moca, y à las partes del cuerpo, que dicho el Alma Toledana. Porque son tales las mugeres de aquella çibdad, sine no tienen parte llegada al vso, y exerçiçio de cada

de cada vna, à que no se halle vn pedaço de alme particular mas que à otras. Discurra me V.S. por las partes de vna dama de alto à baxo (que damas se pueden llamar las hermosas singulares, y de raro spiritu, assy porque la *mas Dama* es la que *da mas*, como porque la hermosura suele ygualarlas de pies à cabeça con los Reyes) discurrame, digo, por qualquier parte de las que son sensibles, y que tienen mas de biuas, y hallerà, que en las tales el ojo habla como lengua, la mano mas suaue (de que les va muy bien à las Toledanas, dizen que por la delicareza del agua) hiere, como arma azerada: El ayre de la persona abrasa, como fuego: vna lagrima anega vn hombre, como vn mar embrauesçido: vn delgarro enojado arrancarà la Luna de su lugar. No lo digo burlando, que yo sè de experiençias que he sabido, auer passado côçeptos, y razones en su modo de lenguaje entre ojo y ojo, entre mano y mano, entre otras partes y sus compañeras, que los Oradores Griegos, y Romanos en medio de aquellos Senados no obraran tantos effectos de los que tiene por fin su eloquençia. Però bueluo à mi quento, aunque de todo esto, que voy diziendo es el la prueua. Digo, Señor, que à esta tal amaua, y era de esta tal amado un amigo mio. Estado peligroso mucho mas el segũdo, que el primero: yo se loque digo como bien acuchillado. Llegò el amor de la Señora Toledana à tal punto, qual dirè: al que sino llega no es amor, y si llega, es Infierno, en prueua de lo que acabo de dezir. El tal galan vn poco enfadado ponia los ojos en otras: Que no ay vianda por delicada que sea, que comida no se dexè, y que tras ella, y tras el faisan mejor no se eche

mano de vna anade ſilueſtre: *Que lo que no poſſee, buſca el guſto*: *Quicquid quæritur, optimum videtur*, dixo el otro O͂luidauaſe,digo,eſte galan de la dama algunos ratos. Ella rauioſa vn dia por ver abonde andaua,herida como vna çierua,parte de ſu caſa deſbauada:atauiada al deſgarro,y deſgayre Toledano : compoſtura de las mas damas , y hermoſas de aquella çibdad : con vna ſaya entera de raſo negro , porque ſubieſſe de punto el blanco,y ruuio de ſu perſona:acuchillada la ſaya à lo grande ſobre blanco por imitar ſus carnes naturales, y por mouer mas al ſentido con el retrato dellas : deſgreñada con vna toquilla ſuelta, porque tuuieſſe menos que deſcomponer el deſpecho:Su manto de ſophillo Toledano: Que no ay ventiſca como aquel ſoplillo, que aſſy arrebate, y deſarraigue vn arbol de ſu raiz, de ſu coraçon à vn hombre. Vino ſe como vna fiera hambrienta à la caſa del padre del Galan. No vee V.S.lo que dezia arriba, coma es mas peligro ſer amado ? Tras ella corriendo la madre , que no baſtò obediençia , ni nota de honor para que nò rompieſſe por todo. Entrò ſe en el jardin de la caſa poco deſpues de medio dia: que ya ella ſabia à eſcuras el lugar,y entrada. Hizo ſe llamar al hijo por el Iardinero. Abaxò. Hallò el mi amigo à la dama ſentada ſobre vna gran piedra de pedernal, de que abunda Madrid,que ally fue el caſo: Que tal fuego no podia repoſſar ſino en otro fuego. Señor, en viendole açercar à ſy,commiençà à arrojar el manto de la cabeça, à meſſarſe, à hazer pedaços la toca, à de garrar aquella ſaya, à hazerla de entera, que llamã, mill pedaços con juntar mil cortaduras en vna , à morderſe

morderse las manos no cõtenta con lo que cada vna à otra se despedaçauan : Manos mas para lamidas, y besadas, y aun con gran tiento por no lastimar la delicadeza dellas, que para mordidas : à arrojar lagrimas seguidas arrancadas del coraçon con la bombas de muchos sollozos, y gemidos. Y quanto al galã mas la pretendia templar, y sossegar, cresçiar mas la furia, y sus effectos. En estas, Señor, tenga attençion V.S. porque es parilcular parte del quento, abre el Padre del Galã: que venia de fuera cõ su llaue maestra la puerta del jardin. Retirò se pasmado de tal vista. Manda à todos los suyos, que se vayan à casa por la puerta prinçipal. Buelue el luego à entrar: y à quatro passos se halla con aquellas figuras en los brazos. El Hijo en presençia del Padre, aunque en pié, muerto sin sentidos : el padre confuso de tal vista: y dixo à la moça: *Que es esto, Señora?* ella à gritos, *A Señor este vuestro hijo es vn traydor*, *vn mal hombre*, *vn deconosçido*, *El me trae aquy*, *el me tiene assy.* *Su menos precio desta pobre persona estimada, y requirida de muchos, que yo deshecho (el lo sabe, y toda essa corte, pena por ello justa mea) me buelue loca.* Si antes auia hecho carne de si, y del vestido, torna de nueua por acompañar sus razones con las obras à hazer se pieças toda, y todo quanto de sy paresçia, con vn desgarro, con vn despecho, con vna rauia, que mal año para Rodamonte, que tal garbo mostrara en sus debates, y en aquellas sus justas campales. El Padre por arajar tal furia, y furias infernales del Amor zeloso, boluio à hablar: *Señora, Sossiegue se V.M. aquietese, Razon le sobra sobre todos los Elementos. Este moço es vn hombre, sin*

ley, sin conosçimiento, sin juyzio natural, si tal hermosura, y amor offende: y diziendo, y partiendo con ella de la mano la lleua à vna quadra baxa, retirada de donde no pudiesse llegar à los suyos el ruydo. ¶El Hijo yua siguiendo como anima en pena, como fantasma, que no sabia en que pies caminaua. Diò le el Padre algunos regalos à la moça: Medicina, admitida, y prouada de los Hippocrates destas enfermedades, qual el Padre lo era. Començò se à sossegar, y à respirar la moça. Entre estotras, y estotra arrojaua, y enclauaua con los ojos mill saetas an el Hijo, quiça ya mouida à Piedad de auerle puesto en tal estrecho, y de miedo que no se le quedasse alla muerto de tal accidente el à quien ella muerta buscaua biua. Y compuesta lo mejor que pudo, y aquellos retaços de su persona, y vestidos, que no se qual lleuaua mas segun se auia messado, y arañado, y mordido, partiò acompañandola el padre, y diziendo en el camino al Hijo con gran demonstraçion de enojo en fauor de la dama, lo que se deuia à la Templança del accidente de tal furia, mas que à la auctoridad de Padre, y de tal Padre, porque era persona graue. Llegò con ella hasta la puerta del Iardin, y despidiò la con la puta vieja de la madre, Que en todo este tiempo no hizo otro offiçio, que de statua, ò sombra de pintura aquellas de Tiçiano.

A la despedida entre renglones de lo que el Amor escriue en el ayre de las occasiones, que como ayre passan, gozelas cada vno, le dixo la Madre al Hijo: Señor, velda esta noche, porque no muera. Piedad de madre, y vieja, y sin colmillos. Que las

que

que han sido golosas quādo no pueden masoar,gustan de hazer platillos à otras. Vee V.S. sy el Enojo,y la Rauia son muestra de Amor?

Però porque veo à V.S.sobre la prueua de lo que he dicho en respuesta de su carta, quedar pasmado de la consideraçion del pobre Hijo galan de tal tormento, de tales golpes por coyunturas en la rueda de la presençia del padre, le dirè dos cosas, que el moço me cōto(porque al padre,y al hijo,como à la dama, y à su madre conosçi.) La vna, que se viò tal en todo aquel traspasso, que bastara à recompensar penas de purgatorio por sus peccados aquellos,y otros,si los padesçiera por election,y contriçion dellos. La otra, que mas sintiò que todo verse quedar solo con su padre despues de la despedida de la moça, y vieja. Yo añadirè la terçera, à fee à fee bien de considerar,que el Padre no le dixo al hijo en aquellos passos boluiendose à su quadra palabra, sino solo *Andad*. Deuiole de paresçer, que sobre el vexamen,que auia padesçido de la verguenza,y corrimiento de tales enquentros, no auia menester mas reprehension, ny aun añadir al *Andad*,al *Abi, & noli ampliùs peccare.* Porque pues era buscado de la dama,el de suyo deuia de andar cansando:Y que sobre el cansançio,y astio tal aprieto obraria el effecto neçessario, mejor,que muchos sermones para no boluer à ella.

Si V.S. se riere del tiempo que he gastado en responder à la entrada de su carta, no de que reyr à otros con mostrar que en esta edad,y fortuna refiero tales quentos: Cuya memoria,sino es para penitençia, es indigna de tales años. Sino quisiere V.S. dis-

culpat me tambien con que la notiçia de tales acçidentes puede ser de prouecho por el escarmiento. Porque como de las flores saca su miel la aueja, y de las mismas la abispa su veneno, assy de los quentos de tales acçidentes saca su prouecho vno del escarmiento, su daño otro del exemplo. Effectos differentes sagun el natural de cada vno del vso, ò abuso de las cosas, y casos naturales. Que à la Phenix, y à la Marisposa vn mismo Elemento la acaba: Cenizas son el fin de entrambas, però çenizas differétes mucho. Cenizas las vnas vanas, y de corruption en castigo suyo: Cenizas las otras gloriosas, y de su reparaçiō por premio. No es fuera de proposito la cōparaçion, porque son muy semejātes à la Maripofa las Damas que se metē en las llamas de las occasiones, que no son otra cosa que llamas (quiçà se errò la letra, quiçà quiso dezir por differēçiar las de las otras, por damas llamas) y no les queda otro fructo, que las çenizas de las llamas de su Vanidad: que no es otra cosa la Vanidad, que llama, que ni aun ceniza queda della, como de qualquiera otra parte de la materia del fuego: Y à la Phenix semejantes las damas, y honestas damas, que de sus virtudes, mas transçendiētes aromaticos, que los materiales de la Phenix, sacan las çenizas de su buena fama, y se renueuā en ellas cō la imitaçiō de otras en honrra de su memoria. Esta tal memoria deuierō de querer sinificar los antiguos en aquel guardar las çenizas de los cuerpos de Varones grandes. Pero quiero acabar esta materia, porque la occasiō della no me meta en cōsideraçiones mas altas, que mi entendimiēto à mas peligro desto, que la desembultura de mi quento.

Las

Las dos cartas que dicho à V. S. aquel amigo, que ha visto:la vna que contiene. *Las causas de donde proçede la poca seguridad de Priuados*: La otra, *De donde venga,que los mas de los Reyes se entreguen à vn Priuado*, como se vee cada dia,no embio agora,porque ni tengo quien me copie (mi escriptos digo, que à mi cada dia me copia la Persecuçion con nueuas demonstraçiones) y basta lo que agora va para dexar cansado al mas goloso destas viandas, de mas que por el subjecto de entrambas podria ser que obrassen lo que las mediçinas, que por bien dizfrazadas que se den, aunque sea dessa Cana fistola, que traen de Berberia hecha grajea, y conserua, causen vescas, y enfado al estomago con la imaginaçion de ser mediçina.

Toda via de querido embiar à V.S. otra que he hallado à mano de la casta de las dos que pide, con que V.S. me la buelua,porque no me queda copia: que aunque ganaremos mas yo,y la carta en que ella no parezca, holgarè de tornar à ver que dixe. Es la que se sigue.

Copia de carta à vn amigo.

LXVIII.

Mucho me ha consolado lo que V.S. me escriue, Que la Iustiçia tenga su lugar por el bien publico. Tal puede la criança,y leche que mamè. Sino quisiere V.S. dezir, que es Conueniençia propria lo que es bien commun por la regla natural: Que como el conçierto de los Elementos, y del Tiempo, conserua la vida Humana,y el mas sano,y seguro de

la suya se alegra de la salud general, que corre, assy el conçierto de los Elementos Politicos sustenta los Reynos, y agrada al mas seguro, y poderoso, porque puede caer enfermo como los mas enfermizos, y quebrados de salud, y como los que bien cayendo, y leuantando cada dia de mill dolores de agrauios. No fuera de proposito llamar Elementos de vn Reyno las Virtudes, y partes neçessarias para su conseruaçion. Porque es muy semejante lo que obra el Conçierto, ò descon çierto dellas à los effectos de los Elementos. Por ventura, me diga V.S. applicaria muy mal el que dixesse, Que el *Fuego* es la *Iustiçia*, que alumbra, y purifia vn Reyno, y que sy se desçonçierta le embrasa todo? Quel el *Ayre* son los cargos, las merçedes, los fauores bien distribuidos, que refrescan, y sustentan à vnos con el premio, y animan à los de mas con el exemplo? Sinó otharemos por otro camino que sea *Ayre* todo lo que qualquier ayre de Inuidia de vassallos, ò enfado del Prinçipe suele, y puedearrebatarlo. Que el *Agua* es la *Piedad*, que tiempla el fuego de la Iustiçia, ò de la Indignaçion del Prinçipe? Que la *Tierra* es el pago de seruiçios? Que no es paga sino se libra en ella la satisfaçion de meritos, y deudas. Deudalo vno, y lo otro por su modo cada qual. Y si alguna mas que todas, la deuda de la palabra de Rey. Porque las otras deudas se pueden pedir à los bienes que dexò, y al Successor de la Corona: La de la palabra queda muerta muerto el que la diò, y allà se la lleua con las prendas, que la dieron por ella. Conçertados vea yo, Señor, estos Elementos en el Reyno que yo amare, y al Iupiter del Señor entero

dellos,

dellos, y que el los gouierne de ſu mano, y que no ſuelte el Sçeptro, ni le dexe à nadie. Porque ſi le toma el Rey amor, ni para llegar el pan à la boca le ſaltarà de la mano. Quiça por eſto el Sçeptro ſe tiene en la mano no la eſpada, que en la çienta ſe çiñe. Porque todo lo de mas ſe puede cometer à otro el Sçeptro, el ſer Señor ſupremo, No. Que no ay Dama, que tanto zelo ponga à ſu galan como el Sçeptro à ſu Rey, ſi vna vez ha llegado à guſtar del. Quieren lo ver. Quiere lo prouar vn Rey? Viſtaſe de inſignias, y veſtiduras reales, ſalga fuera, preſente à todos tal, prueue que le tengan, y adoren por tal, à ſu dama, ſu criado mas fauoreſçido, al mas familiar amigo, al con quien burlaua dos horas antes, al que ygualaua el hombro con el, al Hijo proprio, y mas al ſucceſſor los mirarà como de vna gran altura, y caſi no los deuiſarà, y le cobraran reſpecto de Señor, y le tremblarà el mas confiado de todos ellos. El miſmo ſe ſentira otro en ſu miſmo huello. No lo veemos en el Rey Aſſuero, que aun la Reyna Eſter con ſer ſu muger, y eſcogida à ſu guſto, entrò tremblando à ſu preſençia, viendole veſtido realmente, y aſſentado en la mageſtad de ſu Solio? No lo veremos en Dios? que humauado andaua campañero entre todos à lado à lado (que à fee que no le ſe atreuieran ſi le vieran en ſu grandeza) que quando bolueràcon las inſignias Reales aun los Sanctos, los que eſtan en ſaluo demas antiguo, los mas priuados trembleran del reſpecto de tal grandeza. Aun agora lo hazen las Poteſtades: *Tremunt poteſtates*, cantan. Eſto es ſer Dios, eſſo es ſer Reyes. Què? Que el Poder ſupremo, la Piedad,

la Graçia, la ſatisfaçion de terçeros dependa dellos: de los Reyes ſolos, que no conſientan compañero en ello. No digo conſejero, que va à dezir mucho de compañero à Conſejero. Eſſo deuieron de querer ſignificar nos tambien los Antiguos en aquella diſtribuçion, que fingian, que hazia Iupiter del Caduzeo, del Tridente, y de otras tales inſignias de cargos à Dioſes jnferiores, no del Rayo, no del Sçeptro, no del poder ſupremo. Peligroſa prueua, y de ſucçeſſos peligroſos, à prueua de muchos exemplos antiguos y modernos, el entregarle à nadie los Prinçipes Supremos, y tomar compañero en la Adoraçion de ſus vaſſallos, y de auer lo hecho algunos Reyes ſe han viſto en muchos inconuenientes ellos, y ſus Reynos: y por lo menos correr peligro de monoſcabo de ſu auctoridad, de la eſtima de ſu valor, de que ſe comiençe à gaſtar la adoraçion en los ſuyos, y en los eſtraños. Peligroſo eſtado: Ruina mas proprio nombre, que no eſtado. Quiça eſſo quiſo Dios aduertir à los Reyes en lo que hizo con Luzifer, que en llegando à conçebir en ſu ánimo, *Aſcendam ſuper altitudinem nubium, ſimilis ero Altiſſimo*, al punto le derribo. Si no viniere mas à propoſito de lo que trato el exemplo del miſmo Aſuero con Aman. Que para todo ay exemplos, y mediçinas en aquel plantel de la ſagrada Scriptura. O Reyes, ò Grandes, ò Chicos, ò los mas familiares amigos de vn Rey, ò los mas ſeguros, los mas Señores de ſu perſona, no conoſçeis el natural del grado, y del offiçio, muy differente de la amiſtad perſonal? Que de exemplos daria yo fuera de los Naturales, que he leydo
en el

en el libro de la Experiençia, y oydo de boca de vn gran Rey, mi Amo, que yo contarè à V. S. algun rato, raro quento çierto, en prueua de la differençia que al de lo vno à lo otro, y de la que ellos mismos conosçien riendo se alla dentro en sy de los mas confiados de la persona, y de quan burlados se han llado los que no han reparado en està differençia? Quantos con los fauores personales prouaron à los hombres como à niños, los çeuaron como à peçes? Quantos con la obligaçion del officio se salieron despues à fuera de la deuda? Quantos de los Cortesanos que leyeren esto sentiran con migo, sino con la lengua por ser subjecta à juizio, y testimonio de Terçeros, con leuantar las çejas: vno de los mouimientos de que se valen los medrozos en los siglos peligrosos por communes à sentidos differentes. Pero, adonde me subo, que me despeño? A Diòs pues, que aun el papel de miedo de ser deposito de tales deuaneos à medios pliegos se me ha presentado esta vez, como el que entra con mieto do tiempo estan frescas, y olorosas.

Señor, Quiero rematar este despacho con que me cae en graçia, que va la del quento de los amores Toledanos entre dos de tan differente argumento. Testimonio bastante, que dà mi pluma de que no sabe cosa de *Estado*: sino de que es sueño quanto escriue, como sombra yo de mi mismo. No muy differente lo vno de lo otro, porque de la misma manera que se ha la sombra con su cuerpo, se han los sueños con las actiones humanas. Pagarè pues el benefiçio de escaparme como sombra de mas

de ser tenido por tal, con que mis escriptos sean juzgado por sueños: y ellos de la pena del error que cometerien, con ser sueños. Sobre que no tiene jurisdiction el Poder Humano mas que sobre los pensamientos, ni sobre aquellos mouimientos de sentimiento naturales, que dezia.

Al Duque de Humayne.

LXIX.

El semblante de satisfaçion y fauor, que me representò mi Suyzo, que auia V. Exç. mostrado quando le entregò las cartas primeras ha leuantado à estado tras segundas el animo à querer yr à gozar tambien ellas del mismo fauor. Paresçiendo les que aunque por mias podran no meresçer estima (no açerca de V. Exç. que entiendo que biuo seguro de su graçia) por el subjecto hallaran acogida en Cortesanos, y mas en los Grandes, que andan mas çerca de Reyes. Essas son, y creo que essa es la verdad, aunque mal vestida.

A vn Amigo Consejero de estado.

Estas vi. que se siguen fueron tambien impressas otra vez.

LXX.

En fin puede mas el Amor, que el Respecto. Vea ay V. S. las dos cartas porque tanto ha porfiado. Però, que succederà cō ellas lo que à lo que à los que se

que se enamoran de oyda: Que llegados à la vista (vno de los dos juezes de la Hermosura, el otro cada vno de conosçe) huyen de lo que buscauan. El subjecto dellas le deue de leuantar el apetito à V. S. mas que el ser mias. No lo serà la culpa à los menos, aunque lo aya de ser el peligro de de los golpes del juyzio, que se harà dellas.

Copia de carta à vn Señor amigo.

Do donde proçeda la poca securidad de priuados.

LXXI.

En fin, Señor, ay daños de prouecho. Antes no ay ninguno, que no tenga aquellas dos asas, que dixo vn discreto Corcobado: *Vnam qua ferri potest: alteram qua ferri non potest.* Vna, que haze ligera la cosa, otra, que la haze pesada. Yo lo dirè à mi proposito por otro camino. Ningun daño ay, que no tenga dos caras, vna de dolor à la primera vista, otra de consuelo à la cosideraçion. Sino quisiere V. S. que lo diga, como lo dixo otro, y gran Cortesano, Priuado de vn Imperador de los primeros, y de sus gustos priuados, aquien tambien derribò la Inuidia, ò nueuos gustos: quiçà las confianças dellos. Ruyna de las mas çiertas de Priuados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañeros de los dassados à estado de Testigo, de quien cada vno huye, como de enemigo. Vaya dicho esto de passo. Este dixo, *Apes ideo pungunt, quia vbicunque dulce est, ibi & acidum inuenies.* No fuera de mi proposito este conçepto. Digo,

de Vno, que el de las gentes es como el conçierto de los humores: salud de la vida humana. Y como muerte çierta la vida que està subiecta à vn humor solo, assy la que depende del humor de vno, aunque sea el mejor de los Elementos. Y mas si vale la comparaçion que acullà hize de los Prinçipes à los Elementos. Y porque no diremos aquy de passo, aũque sea esta carta de Priuados, Que el mismo conçierto de humores, la graçia quiero dezir, y satisfaçion de todos estados serà la salud segura de vn Prinçipe? y assy (por dexar acabada la Razon de Reyes ya que la començè) por el fauor de vno, aunque sea el mejor de todos, si el fauor llega à exçesso, corre peligro del salud del Prinçipe. Y mas si cae el fauor en alguna statua de oro, como la de Nabudcodonosor. Donosa statua pára ser adorada de las gentes, sino es por el metal, Idolo de los hombres. Que quando es vn Daniel, que sepa declararle al Prinçipe los sueños que lo propone, que pues si le adiuiua los sueños de que no se acuerda? aduertirle de lo que no piensa, preuenir à las neçessidades venideras, sacarle de las difficultades en que se hallare con traças, y buenos expedientes, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babilonia, es otra cosa, es discupable el Prinçipe, *quòd in sublime extollat* al Priuado, *& mun.ra multa, & magna det ei.* Que yo creo que aquello quiso aduertir la Sagrada Escritura à los Reyes en materia de Priuados. Y por passar vn poco mas adelante en este desengaño, ò engaño dellos, por entretenerme cõ V.S. çierto mas, que por aduertir à nadie, pues si estã sordos, no bastarã vozes, ni gritos, y sino lo estã

basta les aquel ruydo sordo del natural temor, que suele hablar el alma à cada vno para despertar los: He considerado algunas vezes de donde nasçe la poca sicuridad de la Graçia, y Fauor humano, desso que llaman *Priuança*, de mas del peligro, inconstançia natural à todas las cosas humanas, de mas del abuso de los Priuados en mil maneras de la graçia, y grados que posseen. Y hanse me offresçido dos, ò tres consideraçiones casi naturales, que aquy dirè Vna, que deue de proçeder del zelo que le causa al Poder humano lo mismo que dà, lo mismo que engrandesçe à vno paresçiendole que es diminuçion de su grandeza (Flaqueza del Poder humanó) como creo que lo toquè no se adonde en mis Relaçiones. Pues que si se van las gentes tras el Priuado? Tantos deribò este zelo del Prinçipe, como la Inuidia de vassallos. Que si la persona gusta de campañero, el offiçio no le suffre. Razon la que dezir, que si tiene fuerza serà mas çierta con los que mas huuieren despojado à su Señor, y vsurpado de su poder. Porque à punto puede, y suele llegar el desdeño, y el desengaño, que haga cargo de lo mismo, que huuiere dedo, como si se lo huuieran robado. Yo se exemplos de lo que digo. Y quando à esto llega el Poder, no se oluida de la ley, como quien la hizo, quiça para este effecto, que le dà el priuilegio de menor, de llamarse à engaño en lo que menos engaño huuo. Que sabemos si esto de la memoridad es tambien, porque dan algunos como niños, que llorando que han dado las mas vezes. Consideraçion en prueua de la flaqueza, que dezia arriba, del Poder humano, y de mi intento; que pa-

que para quitar, y despojar se abata la Grandeza à la baxeza, como aues mayores de rapina. Que Dios aquella Aquila Real del çielo para dar, y leuantar se abate. La otra consideraçion, que como veen à la prueua por las obas de sus passados, que no pueden durar las suyas, como mucho, mas que por su vida, de despecho algunos (quien sabe? yo se algo, y quento particular de lo que digo) à qualquier occasion de desgusto, ò imaginaçion de desagradesçimiento, ò verdadero, ò que para mudarse se le finge (expediente casi commun à todos estados, perdonen me los que se picaren) ò cansado de la carga, que le dán por su Priuado, ò por todo junto lo que he dicho, derriban de su mano al que ellos leuantaron, porque otros no lo hagan, como los que se matan de la propria por no morir de la del enemigo. La otra causa, pero esta terçera vaya dicha respecto de algunos gentiles Emperadores, y otros tales, no de Reyes Christianos: Por passar à mas pruenas de su poder, (Ambiçion humana) y viendo que no pueden llegar à la vltima prueua del Poder, que es dar à sus obras vida segura, y durable (Perfection de todas las obras, y poder solo diuino) quieren exerçitar se en destruir, y derribar lo que han leuantado por vna gran hazaña. Como el Diablo, que no pudiendo ser auctor de cosa buena, ni Criador de nada, da en arruynar en quanto puede lo criado. Que yo me asseguro de la Vanidad del Diablo, de que el se preçio mucho, sy el pudiera, se occupara en lo que digo para el mismo effecto de destruyrlo en vn instante. Sy no huuieren contentado las Razones,

valer puede que el Rayo, insignia de Iupiter, pero mas de Rayes hombres, en los pjnos altos hiere:la ventisca, la Ira dellos, de las cumbres (en su genero grandeza, pero si le resisten,que victoria de rendidos jamas fue gloriosa) arrebata lo que halla por antipathia natural con ellas: que esto el lo que dezia acullà de simpathias, y antipathias de animales vnos con otros, seguros dellas los valles, y arboles medianos. Y si ni esto no huuiere satisfecho, aunque es bien natural, acoger me he como poco Philosopho, y menos Metaphysico à exemplos, y experiençias ordinarias de lo que oydo, y visto. Tal me pareçe lo que oy vn dia en Veneçia à Tiçiano mismo, aquel gran Pintor. Preguntauale vn dia el Embaxador Françisco de Vargas (Embaxador en aquella Republica de Carlo Quinto, Varon de los muy çelebres, y estimados de los de mi naçion, y siglo) porque auia dado en aquella manera de pintar tan sabida suya de golpes de pinçel grosseros, casi como borrones al descuydo (que borrones es quanto pinta el Poder humano caydos del appetito las mas vezes) y no con la dulzura del pinzal de los raros de su tiempo: Respondiò el Tiçiano, *Señor, yo desconfiè de llegar à la delicadeza, y primor del pinzel de Michael Angelo, Vrbinia, Corregio, y Parmesano, y que quando bien llegasse, seria estimado tras ellos, ò tenido por imitador dellos, y la ambiçion natural, no menos à mi Arte que à las otras, me hizo echar por camino nueuo, que me hiziesse çelebre en algo, como los otros lo fueren por el que siguieron.* No es mala la razon à mi juyzio. Y sino he prouado bien de donde nasçe el peligro de Priuados, la Experiençia nos

çia nos dà prouado al ojo el effecto cada dia, que es lo que basta, sy algo ha de bastar para escarmiento humano: Consejo solo de credito en este siglo.

Copia de la segunda carta al mismo.

De donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.

LXXII.

Pide me V. S. que ya que le dixe en la carta passada, *de donde* à mi pequeño discurso, *proçeda la poca securidad de Priuados*, le diga tambien, *De donde venga, que los mas de los Prinçipes Soberanos se entreguen tanto à algun hombre particular*, como se vee cada dia. Y aunque algunas de las causas dello se pueden sacar de la carta jmpressa al Gran Piuado, y de lo que en la passada dixe sobre esta materia de Priuados, porque como esta trauado el daño de los vnos, y de los otros, estan tābien trauadas las causas de donde proçede lo vno, y lo otro, dirè por obedesçer lo que demas de aquello se me ha offresçido algunas vezes considerádo el entrego total, que hazen algunos Prinçipes de sy à vn Priuado. Aũque, Señor, yo no soy manantial de causas de effectos, y disparates humanos, antes balsa, donde tantos se recogen, y se prueuan. Leuantarse ha vn poco mi pluma de aquellas consideraçiones ordinarias someras mia, y de otras causas inferiores, varias tanto, quāto varios los humores de los hōbres. Peligro mas tocar en ellas, que en el çielo: Que abaxadas y mas peligrosas

que ſubidas. Ny tampoco me ſubirè à las eſtrellas, à aquellos conçiertos de aſçendientes, y commutaçion de luminares, de que me rio, de llorar las por çierto, que queramos atribuyr à las eſtrellas, que no lo peccaron, las coſas de nueſtros errores. Ny quiero entrar en aquella conſideraçion de vn gran Corteſano, que dixo; que algunas vezes dañan los Reyes en leuantar à vn Priuado porque acoſtumbrados los hombres à adorar à vn hombre particular, tuuieſſen por mas ligero el adorar los à ellos: como lo de la ſtatua de Nabucodonoſor, que quiça fue eſte tambien de los fines de aquel diſparate. Porque, añadia, que quien diablos auia de querar hazer compañero de ſu adoraçion à vn pedaço de metal, ſino con tal intento? Y aunque no contenton mis razones à eſſos, ny à otros altos entendimientos Corteſanos, algunos aurà de Hierarchias inferiores (que por tales ſe tienen ya los que ſe acuerdan de Dios hablando de Reyes) à quien ſino agradaren, entretingan. Vengo pues al caſo. Entre los muchos attributos de Dios, que ſe lee en la Sagrada Scriptura, ſon, *Deus Deorum, Rex Regum, Dominus Dominantium, Dominus exercituum.* Digo yo, Señor, à mi modo lego de moralizar, que vſa Dios de aquellos nombres, que ſon mas neçeſſarios para aduertimiento de los hombres. Porque acordando ſe del no le deſconozcan à el, ny à ſy: no ſe pierdan de viſta, no ſe leuantan del poluo de ſu prinçipio. Creer ſe puede, que va Dios entereçado à eſte fin, pues en ſu eternidad antigua antes que criaſſe nada, ſe era el que agora ſe es ſin nombraſſe. QVIEST, que es otro nom-

nombre suyo, y el mas proprio, como quien dize, no ay declarar quien soy, sino *idem per idem*, como dizen allà essos Philosophos. Vsa digo, de aquellos nombres, que son recuerdo à los que mayor peligro corren de ser tocados de la vltima landre humana, la IDOLATRIA el querer ser idolatrados, que es mayor, que el Idolatrar. A los Reyes, y Dioses de la tierra, quiso Dios dar este aduertimiento, como de quien cuyda mas no solo por ellos, sino tambien por la cōseruaçion de todos, que depende dellos. Paraque entiendan, que aunque sean Reyes, y Señores, tienen sobre sy Rey, y Señor, y que respecto de aquel no son nada. Que esto dize el attributo, QVI EST, que todos es nada, y menos que no es, solo el es QVI EST. Que aunque sean Dioses de la tierra, y adorados como tales, tienen sobre sy Dios, tan Dios dellos, como del Pastor. Pluguiesse à el, que no los adorassemos mas que à Dios. Yo se lo que digo por lo que me cuesta auer idolatrado. Que esta fue ella, que los otros fueron medios de su permission, fue el azote destotro error mayor. Que aunque sean vençedores de batallas por su espada, y brazo, y el mundo les de la gloria como de obra propria, Dios es el Señor de los exerçitos, el Rey de los Reyes, el Señor de los Señores, y de quanto posseen de todo esso Temporal. Que prestado se lo ha dado, ya prueua de come vsan dello, y assy lo pierden algunos, y se lo quita à otros. Esso pienso que quiso dezir S[t]. Iuan en aquellas palabras en el Apocal. cap. xix. de donde saquè el otro aduertimiento para Priuados, y salga tambien este à los Reyes.

Et habet in vestimento, & in femore suo scriptum; Rex Regum, & Dominus Dominantium. Vestidura de Dios todas essas obras naturales, Vestidura la Humanidad Diuina, Vestidura que tomò paraque le pudiessemos ver con los ojos corporales en algun manera, que con la vista llena no ay remedio: la prueua dello el Sol material, figura suya, que quando mas abrimos los ojos para verle, menos le veemos, mas nos çierga su resplandor la vista medio çerrados los ojos, con temor, con rendimiento, mejor le veemos: De suerte que todo criado vestidura es de Dios: y el que se figura Señor absoluto de causa alguna, vsurpa à Dios su vestidura, la capa le quita de los hombros. Porque Señor, para mostrar Dios quien es, y que es sobre todo, y todos, si esse fuesse su intento, en la creaçion de todo lo mostrò, en anegar al mundo lo truxo à la memoria, en la prueua que se puede hazer al ojo del poder del mas poderoso de la Tierra, lo prueua el mayor Idolatra, y engañado: Si pueden hazer me diga, el menor grano de arena. Porque quien pensare que por nombres se puede dezir, ni declarar quien es Dios, ni su grandeza, la disminuie: El que no quisiere caer en tal error, conozca, que no le conosçe, ni le puede conosçer por nombres, que el nombre proprio, *Nemo nouit nisi ipse.* Palabras del mismo Secretario de Estado. No se marauille V.S. que yo me suba à tales alturas, que para dezir, que nadie puede llegar à ellas quien quiera puede hablar. De suerte, que los nombres que Dios se da, pueden applicar à lo que digo. Agora pues sobre todo lo dicho vengo à mi respuesta à la pregun-

pregunta de V.S. *De donde venga el entregarse los mas de los Principes à algun Priuado.* He la va de golpe, Dios sea con ella. Es permission diuina, que los que no se reconosçen, y se oluidan que tienen sobre sy otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessidad à los suyos, que la adoraçion que à ellos solos se les deue, la den à vna statua de metal commun, à exemplar de Nabucodonosor, que quien tal haze, tal pague, que los tales en pena de tal, reuerençien ellos mismos la misma statua, y que de su mano, de su libre aluedrio, como las buenas vallas, que juegan su liberdad sobre vn atambor, se entreguen, y subjecten à vn hombre particular. No digo à caso lo del atambor, que assay passa ello: y tal es el ruydo, y escãdalo que obran en los animos de todos Statuas tales: y este escandalo deuiò de querer significar aquel estruendo de tantos, y tan varios instrumentos musicos en la adoraçion de la statua que digo. Dixe pena, dixe mal, no viniendo pena de mano de Dios en esta vida, aun las que por nuestros desuarios nos succeden, que no sea aduertimiento, y mediçina. Però esto sera como cada vno vsare, y se aprouechare dello. Porque si se reconosçiere, y rescatare del captiuerio à sy, y à los suyos (suyos solo, no de otro, que aquy esta el toque, el cargo, y el peligro) aurà sido medio del desengaño, como lo fue à Nabucodonosor la prueua de su statua, y preseruaçion de mill enfermedades, que le pueden sobreuenir de tal entrago à vn hombre particular. Y sy durare en la porfia, cayra en ellas en castigo suyo, y en escarmiento de otros, para que prueuen ellos quien no son

en dexando de ser suyos, y los suyos quien son, en siendo de otro Señor.

El Diablo Tentador es el Gusto de complazer à vn amigo, que entresacando essas cartas de entre los de mas escriptos mios para embiarse las à V.S. topè con essas dos mas à mano, que otras. La vna *Del peligro que corren los amigos por el oluido, y del engaño de palabras deste syglo.* La otra *de la Inuidia.* Allà van, y no me pida mas V.S. que no quiero, que me repele pelo à pelo. Quando mas quisiere, venga se por acà, yo le entregarè mis cartapaçios, y ganerè yo en ellos mas, porque riendase de vna vez de todo, no passarè yo de tantas el vexamen. Essas son.

Copia de carta à vn Amigo.

Sobre el Oluido, y engaño de palabras deste siglo.

LXXIII.

No se sy sabe V.S. que la naçion Española dentro de vn assedio es la mas paçiente de todas, y la que mas resiste à la hambre à la sed, el trabajo corporal. En esta opinion es tenida de todas las Naçiones, y los Testimonios de Historias lo confirman. Sino lo sabe, no le culpo en que piense tomarme por hambre en este assedio de Soledad. Porque no ay cose que los hombres no tienten para su fin hasta auer echo la prueua della. Si lo sabe, es mucha confiança suya, y riesgo del amigo, prouarle tanto con el oluido: y no tiene otra salida, ni de-

ni descargo, sino el prouecho, y honrra con que quedarà el amigo de auerle prouado: Prouecho, por el desengaño, de que el prueue que se biue con el amigo à prueua. Honrra, por la victoria de que aya quedado el amigo por fino à todas prueuas. Tal quedarè à quantas V.S. hiziere de mi. Però sea le por auiso, lo que dizen de vna espada fina, Que aunque no tuerze, suele romper de fina. Y el pundonor en el amigo es el azero, que rompe llegado à su punto. No se espante V.S. que embuelto en lo que sabe de mis papeles me entretenga à ratos en estas cartas familiares, que lo aprendi estotro dia de vna Labrandera: Que me dixo, que para poder obrar obra muy prima auia menester trabajar en la grossera algunas horas, para que la vista boluiesse reparada. Ny se espante V.S, que ma valga de tales exemplos para declararme, porque al que le faltan terminos eloquentes del Arte, le es forzoso valerse de las prueuas naturales, como à los mudos de las señas. Que por su camino serà mas proprio y viuo lenguaje: pues sy las voçes, dixo el otro, que son declaraçion del Intento, mejor se declaran las cosas prouadas al sentido. Y aquy me viene à la consideraçion lo que dizen que los Egyptios vsauan por letras de figuras de aues, y de animales. Deuia se ser siglo mas hourrado, que el palabrero de agora. Tan lexos de querer engañar con palabras, que no querian vsar de señales de sonido, sino de figuras de Animales. Sin duda, porque anduuiesse mas çerca la Verdad, la figura de la cosa misma de las palabras. Este intento deuieron de tener en ello: Porque come en el

aue, en el animal de cuyas figuras vsauan, ay la pluma, ay el pelo, figura de las palabras, dentro dellas querian que estuuiesse la cosa misma, la verdad misma. Bien las llamaron *Letras Sagradas*, porque es por çierto trato el del Cielo, quanto estotro, que se vsa, de baxo çieno. Assy tambien sabemos que para el oydo de Dios no son consonançias de las palabras, que no es persona que suffre engaños, sino el lenguaje del Coraçon, sino la verdad palpable. Y si le offresçen palabras, es porque le auemos de confessar, y reconosçer *ore & corde*: Y esto porque el Alma, y el Cuerpo han de dar del Omenage, que entrambos deuen à su Señor soberano. El Alma con el Coraçon, Lengua del Spiritu, el Cuerpo con su lengua material, y con esse tropel de consonançias, de vozes. Que palabras solas serian aue falsa, la pluma sola, sin el cuerpo del aue dentro. Ello dixo, *Populus hic labiis me honorat, cor autem eorum longè est à me.* A esto me suena lo que he considerado en el Choro de los Augustinos de Paris, no en otros conuentos de Françia: Que el verso, ò qualquier otra parte del offiçio diuino, que tañe el organo tras las vozes humanas, luego que comiença el organo, acuden dos niños de los religiosos al Psalterio, y en tono baxo cantan, que se entiende, lo que el organo tañe. Porque assy se ha la verdad del animo con las palabras, como lo que reçitan los niños, que digo, con el estruendo del organo. Que no es otra cosa la voz humana, que Organo, y instrumento material del alma, ny otra cosa las palabras, que se vsan sin verdad, que estruendo de organo: A Dios: y en mienda, ò romperà el azero.

Copia

Copia de carta al mismo, de la Inuidia.

LXXIIII.

Esta noche he aueriguado al sentido, que la *Inuidia* no acomete sino à lo que es de algun Valor, ò merito, porque en vn canastillo de Peras no hallè ninguna buena sino vna, ò dos, y estas en señal de que lo eran, con gusanos. De suerte, que segun aquella consideraçion, que yo suelo hazer que las cosas naturales las criò Dios tanto para enseñança del hombre, quanto para el sustento corporal, como de mas importançia aquello, que esto, à la Virtud, al Valor, à lo mejor en fin acude el gusano de la *Inuidia*. Que no es otra cosa la *Inuidia*, que gusano. Gusano en el roer à sordas, Gusano en no acometer sino à lo mejor, Gusano en la baxza Ay cosa mas baxa, que el gusano? Considere me le bien vno oçioso, que yo no puedo occupado en sacudir me de gusanos, y le hallarà quantas partes se requieren para ser là mas baxa bestia el gusano, y la *Inuidia* de todas: y tiene mas, que partido por medio vn gusano, (golpe, que acaba à quantos animales ay) se mueue en dos partes hecho: y quando huuiere discurridò el oçioso por todas las propriedades del gusano, sino huuiere topado con ello, remate con que es animal de corruption, y no de generaçion. Mas, para que se vea que la Virtud no puede biuir sin su gusano, en el mismo fructo bueno, en la misma madera se cria, en la Virtud, en el valor de cada vno, en el nasçe, con el cresçe, con el muere. Dirà el gusano del Inuidioso contra esto, que falta la regla en my: Pues sin valor, ni de vn

gusano, ay tantos para my. Yo à esto, Que esso no fue sino pemission para mostrar, que aunque no aya meritos personales, tampoco suffre la *Inuidia* la Estimaçion que nasçe de la graçia de las gentes: que es como dezir, que acomete al Cielo. Dicho fue lo que voy à dezir, de Doña Iuanna Coello aquella Matrona, Bibda, y Martyr, mi muger, yo se que estimada, y respectada hoy en dia de lo mejor, y de lo mucho de España. Que diziendo algunos inuidiosos en tiempo de mis prisiones, que porque, y porqe auian de tener preso à Antonio Perez en lugares, y casas tan calificadas, que à grandes de España no se dauan? Dixo, digo, no querays Señor Antonio mas, para ver adonde llega la *Inuidia* contra nos otros, que aun à los trabajos no tienen jnuidia; como si huuiesse grillos ne oro buenos, ni nomida suaue del Senado Veneçiano al condenado. Aun aquello le rebuelue el estomago à la *Inuidia*, *Vt quid perditio hec*? dira de buena gana la Señora, con aquel otro miserable. Si le diere gusto à V.S. el papel, agradezcalo à la pera, que yo de my cosecha no alcanço estas consideraçiones, ni por sçiençia, como aquellos Senecas, y Plutarchos: De la experiençia es., como el morisco de Cataluña, el que hallò la virtud de la Escorzonera con la occasion de la mordedura de vn escorzo, que de aqui le quedò el nombre à la yerua tan çelebrada, y de otra tal mordedura saco lo que digo: y de lo que bueuo, y como, y veo. Y si le cansaren à V.S. estos mis disparates alçarè de obra, y aurè de inuentarme vn Luçilio, como el de Seneca, con quien cartearme en mis dolores. Que el aliuio de arrojarlos del
pecho

pecho no està las mas vezes en el objecto à quien se entregan, quiça està el peligro, quanto en echar los de dõde ahogan, como el dar vozes para alargar la respiraçió: y aun segun està el siglo es mas seguro confiarse de vn desierto: y aun contiento, que no aya en el quien oyga. Porque yo pienso, que aquella obra natural del retumbar la voz humana, ò qualquier otro sonido por repercussion, que dizen alla essos Philosophos, que llaman *Echo*, no fue, sino aduertimiento de la Naturaleza, como de Madre commun, para recato nuestro en el fiarnos, pues aun en la soledad se halla peligro del secreto, y quien refiera lo que oye.

Al mismo Consejero de Estado.

LXXV.

Oluidauase me de responder à la pregunta que V.S. me haze, porque me valgo tanto en lo que escriuo de exemplos naturales: ò de donde saco aquella mi consideraçion, *Que la Naturaleza los preuino, y dispuso para el enseñamiento de los Hombres.* Y aunque es mucho examinar à vn lego, dirè mi razó de lo segundo, que de valerme yo de exemplos tales ya V.S. deue auer caydo en la causa, ser el faltarme essos terminos eloquentes del Arte de escuelas, y de Cortes. Señor, porque el Hombre es animal, que no se mueue sino con la prueua. Tal es el exemplo. Bastara dezir porque es Animal, cuyo credito depende del sentido: y tratarle como quien le conosçe, como el Hollero à su barro. Quiere ver V.S. que la Naturaleza tiene por fin lo

que digo en todos essos exemplos de criaturas en obediençia de su Señor, y Auctor? Que el mismo se hizo Criatura viendo que el sentido era el medio, como antojos à los de corta vista, para atraer, y afficionar al Hombre: y que auia menester ver, y tocar para creer. Nos es manera de hablar, que aun de los que le auiar mucho conuersado huuo quien huuo menester à tres dias de absençia verle, y tocarle para reconosçerle. Para encaminar pues, y enseñar al Hombre fueron todos essos exemplos naturales, como mojones de camino à cada passo para los descuydados y ignorantes. Al proposito de lo que voy diziendo deuiò de dezir aquel Priuado de Neron, *Sicut muta animalia cibo inescantur, sic Homines non caperentur spe, nisi aliquid morderent.* Sin duda el que lo dixo, deuiò de tener el morder por vno sexto Sẽtido, ò por sexta essençia de los çinco sentidos, como dizien Quinta essençia de las quatro calidades. Aduertimiẽto quiça que quiso dar à los Prinçipes, que no se ganan los Hombres con fauores sin obras, ò por mejor dezir à los Hombres, que los tengan por çeuo. En el Azor se vee la prueua, en el Gauilan con quan hidalgo es: Que si vna vez suelto de la mano acude al señuelo (que Señuelos son los fauores, y palabras) à la segunda es menester echarle pressa verdadera en que çeue, parà que venga à la mano. Pues de mas nos sirue su exemplo, ya que hablo de la virtud, y fin de los exẽplos naturales. Que de ay quiça viene; que con lo que mejor se çeua vn Gauilan, es vn Coraçon. Porque no se contentan los hombres de animo noble con solo que morder, sino veen segura la graçia, y animo del Prinçipe.

Que dadi-

Que dadiuas ay tambien para engañar, y assegurar, sino fue el Cauallo de Troya. Dixe *Obras*. Obras entiendo segun los grados de las personas. Porque los de estado, y estados grandes, y los à quien la Naturaleza diò animos tales tienen por obras los fauores de confianças. No es mio esto: Consejo de Carlo V. fue à su hijo mi amo, allà lo dixe en vna carta. Ny enfade repetir vna cosa mas de vna vez: Que la musica del animo (tales son los escriptos) es como la musica del oydo, que el mas diestro musico repite vn passo mismo, vn passage, varias vezes segun viene à proposito, y no es contra el arte hazerlo assy. Los fauores solos (boluiendo à mi razon) son como ojas de vn arbol, que no siruen mas que de ornamento. El fructo es el que atrae à sy à las gentes, à vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su calidad. Aun para con lo general del pueblo, porque no pueden gozar todos de las dos cosas que he dicho, si bien los affiçiona, y conserua en el Amor del Prinçipe su natural dulçe, y affable, ha menester el Prinçipe vsar tambien de su manera de liberalidad en obras, de que partiçipen todos. Por tales tienen los vassallos. El oydo proprio de su Prinçipe, paçiente à sus quexas: Lo Carga conforme à las fuerzas. Medios bien naturales bien razonables. Obras, que son mas en benefiçio del Prinçipe que del vassallo. Porque del oyr el Prinçipe las quexas de los suyos puede, y suele sacar buenos aduertimientos (à Phelippe segundo mi amo se lo oy: dezia que obraua satisfazer à vnos, y saber de otros) de la moderaçion de la carga, que dure el Cauallo à su dueño largo

camino. Fin muy differente el del Prinçipe al del Miniſtro en eſto. Ojo à lo dueños proprios de los Reynos, que tengan ojo à los que no lo ſon, que les miren à las manos. Tal es Dios, y en eſto Tambien nos conoſçe, que la ſatisfaçion de nueſtras obligaçiones la traze, y mezcle con nueſtro prouecho, porque ne faltemos à ellas, ò por mayor cargo nueſtro.

A Madama de Andraga.

LXXVI.

Dizen en Eſpañol, Que raton que no ſabe mas que vn agujero, preſto es cogido. Si yo no me huuiera occupado en el diſcurſo de mi vida mas que en negoçios de Reyes; y Reynos, bueno me hallara en Françia en buena fee. No ſe como Diablos à ratos perdidos dizé ſaber algunos ſecretos para el regalo, y conuerſaçion de la vida por antidoto de los otros ſecretos, que ſon de muerte, y hallo que ſon los que mas me valen agora en Françia para alguna graçia con las damas. Que los otros tienen poco valor, ò porque ſe lo ſaben todo, ò porque quieren biuir ſin peſadumbres el dia que tienen entre manos. Tan ſono conſejo eſto ſeguñdo el rato que dura, quanto venturoſo eſtado el primero Señora, ya tengo preuenidos los poluos, droga que ſe preuiene façilmente en caſa del que eſta hecho poluo de la Fortuna. V.S. preuenga lo que le toca, que luego ſerè allà en llamandome, tan honrrado de ſer ſu boticario, como de auer ſido ſecretario de Eſtado de vn gran Rey. Però aduierta V.S. ſi ſerà bien eſperar

el parte

el parto de Madama la Condeza de Vrbania, mi Señora, porque hagamos con sossiego la reçepta, que yo no soy ya de prouecho de otra suerte. Sepa V.S. que aunque es exçellente la reçepta de los dientes, se otra mas rara para no dicentes; Reçepta en que gana tanto el Medico, como el enfermo, si se la dexan prouar. Señora, No ay Boticario, que sirua sin premio: el que yo pido es, que V.S. me assiente en el libro de los de la Graçia de Madama la Marquesa, que tambien ay libros de desgraçia, y que me offrezca por su sieruo, y escudero. En el sentido del termino Español lo pido, paraque es calidad ser viejo.

A vn Amigo

LXXVII.

De Palabras à Humo poco va à dezir. Palabras embiè à V.S. el otro dia, agora Humo. Que no son otra cosa essas pastillas, aunque sean de España, que humo, Mercançia que en todas prouinçias se vēde. Mas tiene de peor el don, que el Humo, pues no vale nada sino se reduze à humo: Que el humo se suele mudar en llama por mejoria, y las pastillas por mejor paran en humo. Sea lo que fuere, lo vno, y lo otro es enseñal de agradesçimiento deuido al fauor de V.S.

A vn Amigo.

LXXVIII.

En estado me vi, en que rogaua pocas cosas,

que no me fucçediessen, porque tenia por interçes-sor la Neçessidad que podian tener de mi lugar. Que lugares son los que se estiman, no personas. Agora me hallo en contrario estado, que no se de quien valerme para lo que se me offrezca, pues no puedo ser de prouecho à nàdie, sino es esto mismo, y la gloria, sy ay animos que se contenten con esto, de hazer bien sin esperança de pago. Quiero hazer la prueua de V.S. si es de los que digo, en lo que va en esse papel, y sino me saliere, affirmar me he en mi opinion: Que la neçessidad es el vnico interçessor con todo genero de personas desde el mayor hasta el menor: y que nadie haze bien sino tal por tal: y aconsejar à mi desseo que se quiete, y tiemple, y que me crea. Remedio vnico parà biuir con sossiego, no soltar el desseo (de su natural altanero) à lo que no puede alcançar. Y sacar el consejo en esto de la caza de la valateria, que conforme al aue lançan el pajaro que la siga: que a vna garza no le echaran vn Gauilan, pues por noble que sea se han medir las fuerzas con el buelo, y dexar al sacre cazas tales. Y aun en buena fee aconsejaria yo, que no dessee nadie lugares altos, porque acostumbrado el animo al ayre fresço que corre en ellos del fauor humano, se ahogarà façilmente con el bochorno que se halla siempre en lo baxero de la mala Fortuna. Como el acostumbrado à beuer con nieue, que sin ella todo le paresçe caldo: como estomago hecho à mucha vianda, que corre peligro en tiempo de carestia: En tiempo que falte el estado abundante, mas façil de sucçeder, que el alcançarle.

A V

A vn gran Prinçipe.

LXXIX.

Dezia vn gran Corteſano,Señor,que cõ los Prinçipes ſe auian de gouernar los inferiores, como los Galanes de poco merito con las damas grandes de quien huuieſſen reçibido algun disfauor, ò ſin razon: que con ſolo mirar las à la cara dauan ſu quexa,y les hazian el cargo del agrauio reçibido. No es mala la ſemejança en mi propoſito para quien me entendiere. V.::::: me entiende, y por eſto ſolo añadirè, que aunque me falte la dama,que darè contento, y pagado de no auer faltaldo yo: y ſeguro de la ſentençia en mi fauor, contra ſu disfauor en foro jnterior, como dizen: ygual al chico, y al grande.

A Manuel don Lope.

LXXX.

Ya ſabe V.M. que mis horas para eſcriuir diſpa-rates à mis amigos ſon las de ſobre çena. La cauſa, porque como no como quando como, ſino quando como de la vianda del alma, que es tratar con mis amigos, hazen me aſtio todas las demas viandas. A tal hora me pongo à eſcriuir à V.M. en reſpueſta de ſu carta de 20. del paſſado. Sabia ella que venia para mi, y ſiguio el camino de lo que me ha de cauſar conſuelo, que es venir deſpaçio, quando bien llegue. En fin llegò ſin topar Rodrigo Vaſquez con ella, que el me la quitara con lo demas, ſi pudiera: de arrepentimiento no tiene

V. M. neçessidad en las actiones que se offresçieren tocantes à my. Pues quando mas hierre al sentido, serà merito à lo que yo confio dessa verdad. En tal estado esta nuestra amistad. Ea, Señor, por venir à lo dessa Guerra, acaben le vs. ms. como la han començado, y alçen de juego ganando, discreçion de jugadores: porque el Naype, y el Dado, y la Guerra son de su natural de natural inconstante.

A vn Cauallero Amigo.

LXXXI.

No me acontesçerà mas. Hazia à vn escriuiente mio que antes de çerrar las cartas, que yua escriuiendo, las fuesse copiando en vn libro, çierto por ver que lo huuiesse escripto, para si alguno me respondiesse, ò no me huuiesse entendido, y quiça tambien para sy reprehendiesse algo en mis escriptos caso mas ordinario en la amistad humana ser ya fiscales, y iuyzes vnos de otros. El que las copiaua para el effecto que digo, las yua copiando para sy tambien. Curiosidad natural à Criados (ojo el fiarse dellos.) A este tal me paresçe que se las ha sacado aquella dama que V. S. sabe, affiçionada à la lengua Española. Porque los Diablos de las damas lo primero que procuran, es sobornar criado de los mas çercanos al amigo, sin perdonar à preçio, y aun les dan lo mejor, y primer bocado del plato algunas vezes por posseer mas seguro al dueño, y aun en buena fee, porque les agrada mas que el amo, ò porque dos son mas que vno. No se agrauien que

que las llame Diablos, que los Diablos son para la tentaçion, y ruina de hombres: Ellas hermosos Diablos: ellos diablos feos. En esto differençia. Quieren lo ver? Que la primera vez que tentò el Diablo al hombre, se valio de la muger desconfiado de sy, que yo asseguro de su vanidad, que si el se atriuiera à solas, què no rogara à nadie, de què es muy enemigo. Que de vezes despues han tomado Diablos figura de mugeres para tentar mejor, y errarian poco tiros, si acometiessen en tal figura, però no le es permetido poderla tomar entera, porque no hagan tanto daño: y aun quiça por benefiçio, y desengaño de los hombres se hallan pocas, que se den todas y enteras à vno las que mas aman. Lo de la figura, què no la pueden tomar entera, lo he leydo en vn libro curioso de vn graue Religioso de San. Bernardo Cesario Hersterbarcheense, que se intitula *Illustrium Miraculorum, & Historiarum memorabilium lib. xij. de Confess. cap. 6. pag.* 140. que çierto me cayò en graçia offresçiendose me estotra consideraçion que vn Diablo en figura de muger entera no dexara, roso ni velloso. Supplico à V.S. haga offiçio con essa dama, paraque no se publiquen, como las primeras, que me han dicho que anda en esso, mas creo çierto por curiosidad suya, y por el natural commun de communicar à todos lo suyo, y lo ageno, que por hazer me daño, porque se que me tiene buena voluntad essa Señora. Mucho de estimar de vna dama tal, no pudiendo yo passar con mis meritos de buen desseo: y digale V.S. que no serà sola, ni la primera, ni la postrera que sin querer,

quiriendome me haya hecho daño, porque la fue primera, y postrera en esto, no dexo à otra que destruyr, ni destrozar, sino dessas obras muertas, y ramas secas. Passo, Señor, que en aquel daño no huuo peccado, *Pœna non causa*, ya lo dixe acullà. En fin he prouado que el ser amado en agredesçidos, y animos honrrados es mas peligroso, que el amar del Amor mas çiego: yo se lo que digo, como escarmentado hablo, y en my poco importa quedar artero no quedando substançia en que sirua de algo el escarmiento. A otros seruirà, y los harà arteros mi fortuna, a escarmiento. Ola, guardese V.S. que en lugar de hazer el offiçio, que li pido con essa dama, no le de tambien copia desta, y que sean tres al mohino.

A Monsieur Zamet.

LXIII.

Pues sabe V. S. que al que despojò vna tormenta le es permitido lleuar al altar del sancto de su deuoçion vn saco roto, ò la Tabla en que escapò, y que es admitida, y puesta entre las presseas de mayor estima, no se marauillarà, que yo le embie essa niñera en señal de mi agradesçimiento à su amor, y fauor. Reçibale, le supplico, con el animo, que da. No le parezca à V. S. disparate la razon, que si liberalidad, y de las muy nobles (que ay liberalidades no tales, las forzadas) se requiere para reçibir gratamente pequeños dones de obligados de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

Al

Al mismo

LXXXIII.

Embio à V.S. vna dozena de plumas, y dos dellas en vna caxuela paraque pueda traer las à mano con la caxa de los antojos, sin que se rompan las demas para quando falten aquellas: y assegure se V.S. que es mas benefiçio de la vida conseruar los dientes, que la vista, segun se veen cada dia mill occasiones de desgustos: y mas en V.S. que no vsa de los dientes para morder (raro ya en este siglo) porque le duele mucho lo que vee en daño de otros. Y por esto deue procurar biuir, y conseruar el instrumento mas neçessario para ello. La conserua es la del Tabaco: Esslotra agua la singolar que yo truxe de Inglaterra. El vso es lauarse con ellas algunas vezes con la esponja, particularmente quando las enzias no estan muy sanas: y el agua, y la conserua son singulares para esto. El Maestro de las plumas ternà cuydado de prouéer de mas à V.S. de tiempo en tiempo: porque dessas soy mas maestro, que desta. Podria dezir alguno que quiçà di en tal offiçio, como Dionysio el Tyranno auiendo perdido su Reyno, en ser Maestro de escuela por passar la perdida de su Reyno mejor con offiçio en algo semejante al perdido, de mandar, y castigar: por conseruar los dientes para morder como herido. No Señor, que para esso no ay colmillo de xaual, y que tal nauajada dè como la pluma Però no mas, que dirà V.S. que plumas me pidiò, y no razones de pluma.

A vn Amigo.

LXIV.

Aunque creo, que la risa de V.S. de mi respuesta al que me preguntò en la comida de ayer, que porque callaua tanto, es en mas mi fauor, que otra cosa, ni reyrse de mi, como podrian muchos de lo que callo, y de lo que hablo (y quien sabe? pues no dize la lengua siempre lo que queda allà dentro) quiero dar razon de lo que dixe, *Que el que aprendia auia de callar*. Señor, callo donde otros hablan, porque no se hablar: Callo, porque el que aprende ha de oyr. Si dixere V.S. que soy tardo de jngenio, pues acabo de 60. años no se hablar, dirè le que es verdad. Però dirè le mas: que el que mas sabe, tiene que aprender, y entonçes llega à saber quando sabe, que no sabe: Assy lo dixo no se quien. Ya oygo à V.S. que dixe, que dessa manera no aurà quien hable en esta vida. Pluuiesse à Dios, que ello fuesse assy, y biuiriamos todos mas seguros. Digo todos, los que hieren con la lengua, y los heridos della: y digo lo assy, porque no se quales son los mortales. De tal manera lo entiendo, que quando no huuiesse sacado vno otro prouecho de auer collado por aprender, sino quedar mudo de la costumbre, auria aprendido harto, y biuiria seguro, y venturoso. Piensa V.S. que tuuo otro fin la Naturaleza (essa madre commun) sino dar tal aduertimiento à los suyos en auer les doblado casi todos los instrumentos, sino la lengua? Dos ojos los diò, dos oydos, dos venta-

ventanas de narizes para olfacto, dos manos, dos pies, dos brazos, dos piernas, y sino le diò dos bocas fue por no darle mas que vna lengua. Porque de todos los instrumentos de los demas sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias para su enseñamiento oyendo, viendo, peregrinando, haziendo varias prueuas de las occasiones humanas. De la lengua, ninguna, sino su perdiçion, Basta esto para carta, y para no Philosopho, por guardar præcepto de hablar lo menos que se pudiere.

A manuel don Lope.

LXXXV.

Señor no mio,

Pues V.M. me despide alçe me à lo menos el juramento (costumbre honrrada del despedido, y del que despide) no de fidelidad personal, que esta à mi la deuo, y anda inseparable desta alma, y huessos. No se vee, que no me han dexado sino aquella parte con el pellejo por mantener la aquien deuia? Però alçeme V.M. el juramento, que he hecho de no biuir sin su compañia, porque sin amigo no se biuir. Mire V.M. Señor, Manuel don Lope, que aunque soy viejo, no soy vieja, que para amigas es gran falta, sobra auia de dezir: y para amiga no, sino calidad grande. Ya he embiado à buscar los libros para el Señor Io. de M. que quando por curiosidad nuestra no lo hiziera, lo hiziera por seruir à sobrino de tal

persona, cuyo amor tengo mas fixo en el alma, que estan las estrelas en sus çielos, ni mi mala Fortuna enclauada en ellos. Però no mas que no estoy para melancholizar, que el primer trago de tal breuida me ahôgarè.

Por mi vida que V.M. no rompa esta, que he beuido vn poco, y no se lo que me he dicho, y quiero saber à quantas vezes me emborracho: y tengo por quenta las que beui.

A vna çierta Persona.

LXXXVI.

Porque no piense V.M. que blasoneo, ni escriuo de la Soledad de viçio, como cauallo en prado suelto, quando siento verme ella, y sin mis amigos al comer, y çenar, se quiero dezir agora sobre çena (no çena, porque es de peregrino, no çena porque no solo como, sino à mi solo.) Que es la soledad la causa de que por no eleuerme scriua disparates, y de testimonio de mi mano, que caduco. Però dirè algo, porque no vaya la carta sin subjecto alguno. Refiriò me estotra noche vn amigo, que vno que se ha hecho peregrino, y perseguido de si mismo, pudiendo dexar de ser lo, dixo esto'to dia. Que no se podria negar, que auia cartas algunas mias, que mereſçian ser leydas. Nunca tal crey de ninguna dellas. Esto le deuo, porque se vea, que el diente obliga, como la lengua, como muerde mas la lengua muchas vezes, que no el diente. Però que hazia mal en dexar imprimir con ellas otras de menores argu-

argumentos qual esta, y otras tales. Yo respondi, que me dixesse quales eran; porque yo sacasse el prouecho del consejo, y el mi obligaçion. Porque si llama de algun merito, y estima las que tratan de Reyes; y de Reynos, será por lo que ellos valen, y no porque yo sepa lo que me digo. Que de çençerros nunca se conçertò musica suaue, y quanto yo escriuo no es sino sonido de çençerro, y deue de estar acostumbrado à çençerros el que dize lo que digo. Esto que el tiene por indigno de paresçer entre gentes, es lo que yo dessearia que se leyesse, porque se viessen mis dolores, y à lo que me reduze la Violençia, y porque el discreto, por mas Cortesano que sea, cognosçerá que es el linguage natural, y por tal el que mas agrada. Los demas es de los dichos de Comediantes, que aunque se leuante el stylo en ellos, es de lo que menos gustan los oyentes: y si es comedia todo lo desta vida, las reglas de comedia pueden tener lugar en ello, y aun las de la pintura. Porque nadie huelga de verse retratar en publico: como ni las Damas, que nadie las vea atauiar, por ser acto que descubre faltas naturales. De golpe quieren paresçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto. Parte por parte cada vno las conosçe: hasta el ciego la moneda por el toque. Riase el çençerro quanto mandare, que este linguage natural me agrada. Lo demas lo escriuo forzejando, porque se sepa en que escuela me criè, y el peligro della, y de su sçençia.

A vn Cauallero que reside en Corte Romana.

LXXXVII.

La carta de V.S. de 18. Março me ha hecho perder el enojo que tenia con vn amigo, que hizo imprimir aquellas cartas Españolas, y Latinas, pues ha dado satisfaçion, y algun entretinimiento à persona que yo tanto estimo como V.S. y con quien me regalaua algunos ratos en esta soledad de mi Fortuna. No porque creo di ligero lo que V.S. me escriue de mis escriptos, que como hijos proprios los conozco, sino porque entonçes estima en algo sus cosas el que mas desengañado biue dellas, y de sy, quando sirue de algo alguna dellas à sus amigos. Como el pastor de buen natural, que queda husano, y contento de su cauaña, y de sus migas, quando hospedò à casò, y regalò con ellas à algun personage grande. En prendas de que qualquier cosa, que saliere mia à luz se la embiare à V.S. van agora essas cartas que me arrebatò otro amigo por haz gusto à vn personage, que las cobdiçiò ver por el argumento dellas, Pero ojo, Señor, que la de los amores Toledanos no es para Cardenales, lenguage peregrino à los que biuen à las puertas del cielo. Lealas Vuestra Señoria à ratos y perdidos, que escriptos de vn perdido no se han de leer en otros. Mas pido, que si por la carta primera, *Quan façil y commun sea la sçiençia desso que llaman Estado*, hiziere Vuestra Señoria la prueua, ò por mejor dezir se confirmare en el juyzio, que deue de auer hecho mucho ha, de quan poco sè de materias de Esta-

de Estado, no me estime en menos en la professiõn de que yo me preçio, que es ser agradesçido. Esta sçiençia desseo yo posseer, y que corriesse en todas partes, y me atreueria à dezir, que es la meyor y mas segura regla de Estado para todos estados humanos. No me offrezça V.S. su fauor sin pensar me le dar, que presto ternà occasion en que poder fauoresçer me en essa Corte por sy, y con sus amigos con merito con Dios, y con las gentes. En tal estado me tiene la Fortuna sin saber lo que ha hecho, porque si ella supiera lo que auia de resultar en mi beneficio de su violençia, la huuiera templado, que no pueda nadie de animo gentil dexar de fauoresçerme por desçonfiança de premio, pues le hallara en tal merito de la obra por auer me dexado, la Señora digo en tan piadoso, y desamparado estado. A 7. de Mayo 1602.

Al mismo.

LXXXVIII.

Quando llega el pastor, de quien hablaua en la passada, à tanta vanidad de su choza, y migas, que salga à combidar con ellas ya perdido, como qual quiera que saliere del circulo de su estado, y grado. Esto podemos sacar de lo que he oydo de Nigromanticos, si se puede sacar cosa buena de tal canalla, que para auer prouecho de vn mal spiritu, es menester meterle en vn çerco. Cada vno se contenga en el su estado, y si quisiere ser de valor alguno desde el Rey al Pastor açertarà si siguiere tal consejo. Mi pobreza Señor, mis escriptos digo, vadran algo

dando los al que los busca : salir à combidar con ellos no se suffre. Però si el Pastor que hiziesse lo que digo, se podria escusar con el contento, y honor del huesped que honrro su choça, y su pobreza : yo meresçerè perdon por el dolor (Affecto priuilegiado sobre todos) de embiar à Vuestra Señoria essa carta, que me ha salido de las entrañas sobre la muerte de mi hija doña Gregoria : y si la cosecha de mi fortuna no es sino dolores, dolores aurè de offresçer aquien amare, como cada tierra lo que lleua para no ser desagradesçida. A 8, de Mayo.

A vn Amigo.

LXXXIX.

No puedo auer à las manos las Relaçiones de los Peregrinos que tanto V.S. dessea. Pero en viendo por la suya que la causa de dessear las, era por las cartas, que andan en aquella impression, pues lo de mas està mas estendido en la segunda con mi proprio nombre, escriui à Inglaterra à vn amigo que me embiasse à lo menos la copia de las cartas. Son essas, que assy como me las embia con el titulo del libro, lo embio à V.S. valga lo que valiere : que al amigo se ha de dar lo que pide.

Que la amistad no admite escusas, ni
aun la del no valer na-
da la cosa.

Pedaços

Pedaços de Historia, ò Relaçiones: Assy llamados por sus Auctores los Peregrinos.

Retrato al viuo del natural de la Fortuna.

La primera Relaçion contiene el discurso de las Prisiones, y Auenturas de Antonio Perez aquel Secretario de Estado del Rey Catholico don Phelippe Segundo deste nombre, desde su primera prision hasta su salida de los Reynos de España.

Otra Relaçion de lo succedido en Caragoça de Aragon à 24. de Septembre del año 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de sus Fueros, y Iustiçia.

Contienen demas estas Relaçiones la razon, y verdad del Hecho, y del Derecho del Rey, y Reyno de Aragon, y de aquella miserable confusion del poder, y de la Iustiçia.

De mas de esto el Memorial que Antonio Perez hizo del hecho de su causa para presentar en el juyzio del Tribunal del Iustiçia, (que llaman) de Aragon, donde respondiò llamado à el de su Rey, como parte.

Impresso en Leon.

Raphael Peregrino al Impressor.

XC.

A mis manos han llegados vnos borrones mios impressos de vuestra graçia, y trabajo, y porque

no os resulte alguna pessadumbre de auer los impresso sin el nombre de los Auctores, por la leys de la impression, y en pago de la obligaçion, en que os es la Curiosidad, y la Verdad de las cosas; por lo que he visto por vna carta vuestra para Todos, os auiso para vuestro descargo, que el Summario del discurso de las prisiones de Antonio Perez es mio, y la Relaçion de 24. de Septiem. de vn Hermano mio, llamado Azarias Peregrino; y del mismo es la dello sucçedido à 24. de Mayo del mismo año 1591. Que si topare con ella, os el embiarè por satisfazer à vuestra curiosidad. Dezildo assy, sy os fuere preguntado, y sepa lo quien quisiere, que el riesgo nuestro en saberse nuestros nombres de ser juzgado nuestro lenguage, y pluma, nos le repararà la verdad de lo que referimos, y la notiçia de los casos raros açerca de Todos. Y si os dixeren, que paresçe el lenguage de vno, dezildes que no se espanten, que somos gemellos, juntos sallimos à esta valle de lagrimas. Que si en este tiempo nos tomara, pienso que nos quedaramos alla, y que hizieramos sepulchro de la madre, por menos miserable aquel, que los sepulchros de biuos, las prisiones de estos syglos, semejantes al otro, de quien se dixo. *Vinctis eius non aperuit carcerem*: y somos tan paresçidos, que si no nos apartassen los trabajos, por vno nos ternian siempre. Tambien os he querido embiar el Memorial, que Antonio Perez hizo del Hecho de su causa para darà los juezes en Aragon. Iuezes yguales, y supremos al Rey, y vassallos de Aragon: Que fue llamado, Librillo, de los que se offendieron, como los que se
hazen

hazen en offensa. Deuiò de ser, porque no ay cosa, que assi offende en este sygio, como la verdad, y descargo à la Violençia. Es vn pedaço de Historia muy digno de saber de los Prinçipes supremos, y vassallos: chicos y grandes: presentes, y venideros: reynos turbados, y sossegados. Y el que escriuiò recogida la mano, la abriera, ò ostendiesse despues mas aquellas verdades, nos daria sin duda mucho que saber à los curiosos, mucho que escarmentar à los nauegantes en el pielago de las Cortes de Prinçipes, mucho con que despertar aun à los que dellos piensan, que biuen mas vigilantes. Y sy yo pudiere topar con el, yo le pornè en consçiençia Politica, y Christiana, que nos eche acà, y arroje ya de aquel decho los sacramentos que sabe, y las experiençias que ha hecho en benefiçio commun antes que le acaben, que segun topò en todas partes por donde passo, tratados descubiertos, y castigados contra su persona, y vida, en nombre de vn Rey tan grande como el suyo (que no paresçe muy suyo el Rey, que en tales obras occupa su grandeza, sino mano, y venganza de la passion agena) biue, y se salua aquel hombre de milagro. Solo añadirè para los maestros del escriuir Historia, que no se enfaden de leer casos tan dignos della, escriptos à pedaços, que el miedo del syglo presente llega à tanto, que no se puede escriuir, ny hablar sino como tartamudos, amedrentada, y cortada la respiraçion natural aun à los lastimados para quexarse, quanto mas à los libres para referir verdades.

Al impressor ruego yo, que si imprimiere estos

ſto es proprio, lo otro ageno. Eſto es firme, lo otro mouibile, tanto como el ſoſsiego de la mar. A V. Exç. pues, à las partes de ſy ſeguras, ſus virtudes naturales, y proprias, encomiendo el amparo de eſtos papeles.

Los Auctores, los Peregrinos à los Priuados de Prinçipes.

XCII.

Señorés, reçiban à ſu cargo el amparo de eſtos pedaços de Hiſtoria, ſy quiera por el lugar que tienen, y porque les repreſentan al viua el natural de la Fortuna, que aunque eſtan obligados à no auer meneſter ſaber caſos nueuos para intender la pratica della, y conoſçer ſus altibaxos, ſuele perderſe en los lugares altos la viſta, y el conoſçimiento, aun de ſy miſmos, y es tan particular fortuna la de aquel Ant. Perez, que ſe puede deſſear ſaber de los que biuen en la cumbre de Graçia, y en medio del fauor ſupremo, para que mejor reconozcan el mar alto en que ſe hallan, y que no ſe fien en la dulzura, y quietud del, que ſe azeda, y altera con qualquier trauerſia, y muchas vezes con los proprios meritos, y ſeruiçios ſeñalados, y de grande obligaçion. Pedimos el fauor para eſtos papeles, porque como el ſubjecto es Ant. Perez, puede ſer, que por tratar del, corra la miſma ventura de perſecuçion, y peligro de la Inuidia, ſino tiene en cada parte vn Tutelar Señor. Aunque porque no pienſen que han de tener mucho en que entender en ſu defenſa, les hago ſaber que ſi eſtos papeles ſon de la Natu-

raleza del ſubiecto de que tratan, no aura meneſter defenſor de los muchos, ny de los buenos: ſino de los pocos, y no tales.

El jmpreſſor à Todos.

XCIII.

Vn ſummario de eſtos papeles, que llaman ſus dueños borrones, huue los otros dias por medio de vn Curioſo. Como os lo auiſè en la jmpreſſion del en vna carta mia. Imprimi los entonçes ſin liçençia de ſus dueños, en verdad con mas cobdiçia de hazer algun ſeruiçio à Todos, que del interes mio. Que eſta profeſſion de Impreſſor ſaca del exerçiçio tan publico Naturaleza, y jnclinaçion al guſto, y ſeruiçio commun. Y por eſto mi mo os los torno à ſeruiçio commun. Y por eſto miſmo os los torno à preſentar con el nombre, y liçençia de los auctores: y mucho mas eſtendida la verdad, y declaradas particularidades de Hiſtoria tocantes al Hecho, con otros nueuos papeles, que los miſmos me han embiado, muy diños de ſer viſtos.

A Monſieur Zamet.

XCIIII.

A vna caſa tan llena, à vn amigo tan liberal, y de donde todos ſalen llenos della, bien ſe pueden embiar fraſcos vazios (que alla hallaran bien de que ſe hinchan) y mas de quien la Fortuna de dexo vazio de todo; ſino es del animo, y del agradeſçimiento. Porque, Señor, la fortuna tiene mucha ſemejança con las eſtrellas en lo mouible, en el imperio ſobre

ſobre los cuerpos, en que no ſe tienen ſobre los animos, ni ſobre las virtudes dellos. En figura pues, de qual me dexà aquella Señora en cueros ſolos, pero biuos, como dize mi lengua (*En cueros biuos me han dexado*) en ſeñal de mi agradeſçimiento, y de que eſſe tal, qual quedè, en cueros biuo biuira biuo el conoſçimiento de mi obligaçion à V.S. Ie embio eſſa media dozena de fraſcos, y vazios, y por no ordinarios aquy, y por ſer algo ſemejantes à los lindos, que de Turquia, y Berberia ſolia yo tener, y dar à mi Amo con eſtima ſuya dellos, haſta poner los ſobre ſus eſcriptorios por juguete à viſta de la imbidia. Que en tal punto me vy, Señor. Punto poco ſeguro, como eſtado, y criſis de enfermedad. No digo eſto por dezir que tratè con Reyes algun dia familiarmente, ſino por dezir tambien, que ellos hinchen, ſuelen vaziar muchas vezes. Si V.S. diere algunos deſſos fraſcos à alguna deſſas Mageſtades no les diga que digo tal, porque no ſe enojen, y me dexen vazio de lo poco que poſſeo. De V.S. tal qual me hallo.

Al miſmo.

CLV.

Quien dixere por el mundo que Antonio Perez mendigo en Françia, embia al Señor Zamet vn fraſquillo de vino, dara occaſion à que Ant. Perez ſea juzgado por la vanidad del mundo. Però no ſerà là verdad, ſino que no guſta de coſa interior, ni exterior de que no participe el aquien el alma, como à V.S. Y mas podria dezir, Que el otro diò vn jarro

de agua à Alexandro, y que Alexadros ay no Reyes, como Reyes no Alexandros. Alla yrè en persona à comer con V.S. mañana viernes, dia de penitençia, como quien va personalmente à los pies del Papa por exçesso extraordinario. Señor, el frasco buelua, que me quedè con los chicos, por si à caso se le antojare à la Fortuna dar la buelta por mi casa (Que por antojo se va, y se viene la Señora) no buelua las espadas por hallar frasços grandes que hinchir, que es esquela para mi. Y por esto he reduzido mi animo à medida de frasco chico, y aun con todo esso no hallo quien le hincha: vanidad fuera, que de la liberalidad hablo. Bien puede V.S. dexare de enojar de que le occupe con estos disparates, pues espero à que le tomen sobre comida, hora dedicada à impertinençias, qual todo lo que es mio, y todo yo. Però de V.S.A.P.

A Mr. el Conde de Suazon.

XCVI.

Quien tiene piedad de mi Fortuna, como me dize alguno de V.Exç. bien dissimularà las faltas de mis escriptos. Dirà V.Grand r. que si conozco Tal, que para que los dexo publicar: darè la causa. Porque desseo Sr. que no se introduzga por virtud de Reyes la Violençia, y que ya que yo padesçi, ò à caso, ò por exemplo, ò por enojo, ò como ello fue, parezca justo lo que padezco, pues no era mi talento para Reyes, ni para negoçios altos, como lo juzgará quien quiera, que leyere mis escriptos, y que se vea por inutil me echaron fuera de si las Cortes, co-

tes,como la mar à cuerpo muerto. Venturoso el que sale dellas con el pellejo entero. Venturoso digo, porque no ay prudençia que baste para escapar dellas sino huyendolas:: Mas venturoso, que el que escapò sobre vna tabla del mar embrauesçido.

Al Duque de Gullon.

XCVII.

No deue de auer dicho à V.Exç. el Duque su padre, quan perdido serà el tiempo que gastare en leer escriptos mios, pues ha mostrada desseo de verlos. Yo he entendido que V.Exç. dessea ver esse libro de cartas mias. Ay van Señor, que de otra manera no lo hiziera, porque aunque se poco, no llego à aquel estado vltimo de negoçios, que con ser lo se preçian de discretos, y se imaginan que paresçen tales. La occasion es la que yo estimo por offresçer me à V.Exç. por tan seruidor como de su padre. Yo le supplico para que por tal me admita, sepa del si me ama. Que en esta professiõ de amar, y ser amado, (sustento de la vida humana, y de todos los estados della) mas façilmente me desuanezco, y me dexo engañar, que en lo que poco ha dezia. Porque el syglo esta de manera ya, que no auria amor, si esperassemos muchas pruedas para amar, ò ser amados. Y sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor. Es ya el Engaño el veneno de las purgas, que es forzoso passarle, y dissimularle. No mas, que el Tiempo no suffre mas. A 26. de Iunio. 1602.

A vn Gentilhombre V. Amigo.

XCVIII.

Yo, yo, yo soy el Clarissimo, que todo me tiendo, y me abro con V.S. y no oy tinçon en estas entrañas para sy ni para su dueño reseruado. Todas ellas las hinche V.S. como spiritu suyo. Vino Madama:::: Con la occasion (que vale mucho no perderlas) pude entrar por la rotura del guante. No mas, ola, tiento, que ya se yua à arrojar la Maliçia à su centro. Que no ay occasion por segura que parezca para el *Mas*, que no sea peligrosa, y no quiero mas pleytos por Prinçesas. Combida à V.S. à comer mañana. En su nombre se lo escriuo, sobre auer hablado de lo que conuiene que su hermano mude el natural: que aunque es à par de muerte, como dizen, es mas peligrosa muerte no seguir el gusto del Prinçipe: es correr peligro de martyrio: sinó dixere V.S. que hablo mal en dezir correr peligro, y que daria major correr el palio para merito mucho, quien se oppusiere al gusto, y à la determinada, y rojada voluntad del Prinçipe por el bien publico. Tambien hablo mal en esto, que tanto es bien del Prinçipe opponerse le en muchos casos, como del bien publico. Puro bueluo à mi proposito. Yo le dixe à la Señora Madama:::: ò vos le dad esse sçiençia, ò el à vos su valor, porque assy sera accommodado todo, aunque yo me quede en seço.

Al mis-

Al mismo.

X CIX.

Por la via de Ruan escriui largo tres dias ha, y carta de gusto, digo de Amor, y de Amigo, de mi, de mi Fortuna, de acçidentes nueuos: como si auer dicho de Fortuna, no huuiera dicho de acçidentes. Que Diablos es ella, sino acçidentes, y nueuos de momento en momento, que no ay dia seguro della. La Naturaleza, la substançia, la Fortuna, accidente. No mas, Que mi pluma se sube à peligro de caer fiada en ser pluma: y engañarse, que es pezada mas que plomo muchas vezes.

A vn amigo quando se escriuia. Que la Amistad deste syglo es tampoco segura, que desde que parte vna carta hasta que llega halla mudada la persona.

C.

Segun san Pablo V.M. no puede saluarse sino restituye lo que deue: y si las deudas materiales obran esto, que haran las de la salud, las de la vida? Que estas padesçen sin la communicaçion de los amigos: segun el Aphorismo del otro, *Respiraçion de absentes las cartas de los amigos.* Sino se salua V.M. y libra de la deuda del tiempo que me ha dexado de escriuir con el conosçimiento de que ama menos, como el que haze çeribones, que no es menos verguenza el conosçer tal. Tal es que no se rinde en las contiendas del Amor, ni al amigo, segun vn Auctor nueuo, que V. M. tiene allà en vna carta Latina, Que en tales duellos el vençedor el

mas glorioso es el que se rende, mas que el que porfia. Aunque por aqui quedaria V.M. en mal estado paraque yo le perdonasse, segun el Auctor de todo, que dixo; que aquien mucho ama, mucho se le perdona: y segun esto aquien poco, poco se le auia de perdonar. Però por otro camino quiero saluar à V.M. Que en estos embaraços me mete su pecado, y mi Amor, que obra es del que mas ama perdonar en aquel grado. A los primeros renglones desta plana acabo esta materia, que ya V.M. sudaua pensando que boluia la oja para passar mas adulante en lo començado. Y vengo à la respuesta de su carta. Duele me que aya corrido allà nueua de ser yo muerto, por lo que los mios se auran affligido. No es verdad, aunque he estado tal de las 200. leguas del yelo de Nuruega, de aquella jornada de Leon, que aun no bueluo en mi. Ni me dexaria retratar agora para la mi Hija, porque no llorasse por otro camino que con el primer retrato, y creysse viendole, la nueua. Aunque al tono de la regla del Principe de Oria, ò no se quiẽ, que dezia, que el no podria morir, porque no auia nasçido (que ya V.M. aurà oydo que le sacaron del vientre de su madre despues de muerta, como lo que se escriue de vno de los Cesares) menos podria yo morir à regla mas fuerte. Que el muerto no muere. Quien mas muerto que el oluidado, sino para materle? Pero quien mas biuo, que el que Dios defende? Con esto biuo, y con que biuan essas almas, alma deste cuerpo su salud, y vida.

A vn

A vn Cauallero descendiente de sangre Real.

CI.

Delitiæ meæ esse cum filiis hominum, (Però no dixo el que lo dixo, el que lo hizo todo digo, que no es hombre de pelabras Dios) con hijos de Principes, que tienen mas de hijos del syglo, que otros: y los muy hijos del syglo no se contentan con ser hombres, y Dios no es amigo de quien no conosçe lo que es. Però yo lo quiero dezir, que me he regalado esta mañana con V.:::: por veer le bueno, y por hijo de su padre, que tenia de Rey, y de hombre. buenos para Reyes los tales, y se hallá muchos, que se acuerden de que son hombres. Esto va dicho sobre vn poco de comida à solas, que no ay bien que no sea poco à solas. Dios se cansò de no comunicarse, y de ay nos vino el bien de conosçerle. A Dios.

Al Cauallero que dixe arriba Residente en Roma.

CII.

Dos cartas de V. S. y de su mano he reçibido estos dias. Dixe de su mano, porque entre los Españoles, (y creo que todas las naçiones, que saben de amor, consideran las circunstançias de las muestras del) se haze gran quenta de que el Coraçon vse de su propria mano, pues si es mio el amor, mio ha de ser el instrumento de la muestra del, como el alma vsa de su coraçon para declararse, y no de otro. Que Señor mio, Coraçon, y Mano: y Pluma, y todos essotros instrumentos de vna persona, organos son del alma: ò si mas le agradare à V.S.

arcaduzes por donde corre, y mana el amor humano. No dixo muy fuera de propoſito Organos, porque las mueſtras del Amor han de ſer varias, como las vozes para el conçierto de vna muſica perfecta. *Los Baxos*] los conſejos, y aduertimientos al amigo. Baxos, porque han de ſer ſecretos, pues el que aconſeja à ſu amigo con eſtruendo, mas ſe quiere honrrar à ſy, que aprouechar al amigo. *Los Tiples*] las vozes del contentò, ò dolor de ſu buena, ò mala Fortuna, que han de ſer al deſcubierto, porque no ſon mueſtras de amor las que ſe dan con miedo, y reſpecto humano. *Non ſunt loquelæ, neque ſermones, quorum non audiantur voces eorum.* *Los Altos*] los diſcurſos de coſas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al bien commun. Medio verdadero para conſeruarſe las amiſtades con benefiçio particular. *Los Tenores*] la conuerſaçion para la diuerſion de peſadumbres del amigo, para conſuelo, y entretenimiento de ſu vida. El lleuarle digo, como dizien, los Tenores: que ſu adulaçion diſcreta ſuffre tambien el amiſtad. Partes todas quatro, y otras tales con que ſe exerçita, y augmenta el Amor verdadero. Porque como no puede ſer fertil el año con vn tiempo ſolo de los quatro, y todos con ſu variedad le hermoſean, y hazen abundante, aſſy las Amiſtades requieren eſſa variedad de exerçiçios para ſu perfeçion. Dixe arriba el Amor humano, como no Theologo hablè. Como ſi Dios no huuieſſe arrebatado de la Naturaleza humana para deſcubrir, y moſtrar ſu amor del todo con los tales inſtrumentos, Alma, Cuerpo, Coraçon: no vna mano, con que ſola eſcriuimos, y damos los hombres, como cortos,

cortos, sino entrambos manos à manos llenas, à todas manos lo mostrò sin dexar organo interior, ni exterior, que no aya sido arcaduz à caños abiertos de aquella eterna fuente. No de neçessidad para la satisfaçion, pues para esta vna gota sola de sudor, qnauto mas de sangre (pero tal fue la cōpañia à que se vniò aquella persona de las Tres) de aquella fuēte, dizen essos grandes Theologos que bastara, sino por ser ella tal y tan immensa que no podian bastar pocos caños para su corriente. Por esto deuiò dexarse romper por tantas partes de las mayores, sin aquellas çinco mill, y tantas de aquellos golpes à manojos dados: De suerte, Señor, por recoger mi pluma de tan alto buelo, à que se subiò, en ser sus cartas de V.S. de *su mano*, hallè mas, y mas fauor, y mas regalo fuera de la parte della en que honrra V. S. tanto mis escriptos, y mi talento pobre. Que esto como no lo mereśçen ellos, no le toman por fauor, sino por confusion. Porque es como dezir nos à entrambos, que hasta que lleguemos à tal punto, que podamos mereśçer tal estimaçion, callemos el vno, y el otro. Por esto vn vellaco de vn jmpressor no deue de auer querido acabar de jmprimir vnas cartas que pensè embiar con esta, adiuinando el consejo de V. S. y quiriendo que por fuerza nos aprouechemos del. Cosecha de mala Fortuna, que no aya majadero que no dè ranzada de consejo, y golpe de su juyzio tanto sobre vn perseguido, y sus desastres. Que lançadas son los consejos buenos, y quanto mejores mas lançada al que no gusta dellos: y golpe, y palo de çiego el consejo de vn modorro al paçiente de buen entēdimiēto. Pues que si

leda por vanidad el consejero? es reçepta de albeytar en cuerpo humano. Y porque con el enojo contra el impressor no dirè cosa à proposito de lo que desseo del fauor de V. S. por aquel religioso me passare à otro papel, y porque sean dos los mios tambien. A 6. de Agosto, 1602.

Al mismo.

CIII.

No lo dixo V. S. à sordo: es manera de hablar en mi lengua. No offresçiò V. S. su fauor à quien no se valdra del para sy, y para sus amigos. Y aun pienso que le hago seruiçio, pues le tienen por tal los que hazen tal offerta de animo verdadero, como el contrario los que offresçen en falso, que nunca querrian, que llegasse al toque de la prueua, como los que gastan moneda falsa. S^r. mio esse memorial dirà lo que desseo de V. S. y no mas, porque dezir à vn Señor amigo el desseo, es pedir lo todo, como gota de quinta essençia, que lleua la virtud de muchas ojas materiales de rodeos de palabras. Que oyas son palabras, y muchas vezes de valor menor, que secas.

A vn Amigo.

CIIII.

Quiriendo responder à vna de V. S. de 12. de Agosto me llegò la de 23. de Septiẽbre, de suerte que aurè de satisfazer en vna à las dos. Quisiera yo S^r. que mi moneda fuera tal, que valiera vna por muchas, pero es ello al cõtrario, porque es cobre todo mi

mi metal. Tal,qual le sè yo gastar por mis amigos: que si biuen algunos de los que me conosçieron, por oluidados que biuan, no me negaràn esta verdad. Y quando me la negassen, me atreueria à prouarsela con vna razon, Que, aunque tanto fauor de las gentes, como el que me ha acompañado en el discurso de mis auenturas, no puede nasçer de meritos personales de quien tan poco vale como yo, es impossibile que no aya hallado la Naturaleza algun desseo en mi de auer sido de prouecho à las gentes, de que assir, y tomar occasion para fauoresçerme con el medio que digo. Sino quisiere V.S. echar por otro camino: Que aya hecho honrra la Naturaleza de no consentir, que la Fortuna salga con la suya en persecuçion tan deshecha. Porque aunque dissimula algunas vezes, porque la conozcan mejor, y descubran sus dones, quãdo la Fortuna lo quiere lleuar à barrisco todo, le sale al enquentro, por no dexar la hazer Señora de Tyranna de lo que no es suyo. No se si he dicho algo. Boluer lo he à leer, y aunque no aya salido mi pluma bien de lo que conçibiò, lo dexarè yr, porque lleue este respuesta mia à las de V.S. con agradesçerle los auisos que me embia, y pedirle que los contiene, sean ò no seã verdaderos. Que tambien enseñan los vnos, como los otros, como fabulas: si ay algo en esta vida que no sea fabula. Salua, quando digo esto, essa Corte Romana, donde no se halla desde que amanesçe hasta que anochesçe, engaño alguno. No quiero dezir por esto, que de noche se miente, Dios me guarde, sino es porque de verguenza auria de andar de noche la Mentira. Y guarde tambien à V.S. de

Paris à xv. de Septembre, Pues en verdad, que va esta carta de buena à buena Cibdad en esto de verdad.

A Monsieur Zamet.

CV.

Sobre la muerte de Doña Gregoria su Hija Mayor.

Embio à V.S. la caxa de la harramienta, que le dixe: y por tener yo attrauessada el alma de otros hierros mucho mas azerados, quales los del dolor de la muerte de mi Hija, aquella Doña Gregoria tan conosçida y çelebrada en España, no voy à ver à V.S. que no estoy çierto para ser visto: porque aunque me tiene en poco este siglo, me estimaria en menos viendo me hecho niño de sesenta años. Pero mas valor, que quantos Reyes ay, tenia vn Rey que yo sè, y llorò tres dias por su Hijo, con ser su perseguidor. Dichoso Reyno cuyo Rey sabe llorar, y enterneşçerse: mas dichoso el Rey que mareşçe con la Piedad la corona del Cielo sobre el premio de la gloria della con las Gentes. Y esta Hija era Madre de sus Hermanos, sera varó para su Madre: y lo que rompe las cataracteras de las entrañas para el vltimo dolor, y compassion vniuersal, començò à morir desde la hora, que les imitaron à Madre, y à Hios, que no pudiessen salir de España, ni yr à seguir su Iustiçia à Roma en la causa de Don Gonçalo Perez mi Hijo, prisionero desde que nasçiò. Y esto sobre hauer impedido la execuçiõ de la vltima sentençia,

que

que tenia en su fauor del Consejo Real de Castilla en conformidad de las dos primeras, y sobre ser el Hijo çitado personalmente de su Sanctidad. Caso raro, que aya lugar lo vno, y no lo que es en fauor de la libertad del Pupillo reo para acudir à su defensa. Desde el punto deste mandato, Señor, que à esto voy, *Que ni la Madre, ni ninguno de los Hijos puedan salir de España*, començò à rendirse aquella donzella, y martir. Y con la desconfiança de poder llegar ya à ver jamas à su Padre, deuiò de alcáçar de Dios la libertad del captiuerio del cuerpo, en que auia sido martyrizada desde que nasçiò en prisiones. Que es solo sobre lo que tiene poder el Poder humano. Entre estas olas tan altas, y tan profundas de dolores, yo creo, y aun espero, que Dios la libertò por premio, y corona de su martyrio. Que si ay siglos tan miserables en que sea premio la muerte de mano de los hombres, mucho mas çierto se podrà llamar premio, y vida la redempçion de mano de la VIDA, que arrebata de la cadena à vn forçado miserable de galera: Qual aquella dolorida, qual la galera de que escapò, y en que dexò à su Madre, y Hermanos aherrojados. Pues mas espero, yo lo veo (que la Esperanza fuerte se reduze à Sentido) que aunque Dios no tiene neçessidad de testigos para sus Marauillas, y Iustiçias, deue de hauer querido lleuar vn testigo de los mismos niños innoçentes sacado del horno mismo del martyrio (Priuilegio de martyres, pues el Temor no da lugar à que otros se atreuan à ser testigos) que vaya à deponer personalmente de sus agrauios ante el Summo Saçerdote, pues no puede yr, ni compareſçer,

se à V.Exç. mi lastimosa perdida, porque no soy tan jndiscreto, aunque mucho que no entienda que à las personas, cuya vida jmporta tanto al bien publico, y particular de los suyos, no se les ha de yr con dolores, y menos quando estan en su recreaçion para tomar mas fuerzas, como el arco, para boluer al trabajo publico. Pero deue el de conosçer lo que V. Exç. me ama y lo que yo estimo su graçia, y por el consiguiente lo que me puede jmportar para mi consolaçion la compassion de V.Exç. y por ay se le puede perdonar no auer hecho lo que yo le pedi. Señor mio, Mio çierto, porque no se parte en mi de las que se dan en señal de amor, de que no conozca à V.Exç. por Señor. Su carta de V.Exç. ha sido para mi muy gran aliuio, porque tambien le affirmo, que creo quanto V. Exç. me escriue auer sentido mi dolor. Que en tanto consuela la compassion en quanto se cree ser verdadera.

A vn Amigo.

CVII.

Señor, creo de V.M. quanto me escriue del sentimiento de la muerte de mi Hija: V. M. me crea à my, que si conosçiera la Hija, lo sentiera por perdida commun de la Naturaleza. Porque quando ella pierde pressea de las que no sabe si açerterà à hazer otra tal, siente la perdida, como de obra de exemplo, como pintor çelebre de sus obras raras. Hablo assy, porque como la muerte es natural por nuestros peccados, como dizen, y como ello es, no siente la Naturaleza, que vna de sus obras acabe

por su curso natural, que ella sabe muy bien, que para esso las criò. Pero que se le arrebate otro de las manos, y obra en que ella yua labrando cada dia mas, y mas de sus marauillas, disponiendo la para reçibir lo esmaltes de virtudes de su Criador, esto sy, que es lo que ella siente, y porque da gritos al Cielo contra el Homiçida, la Violençia. Que suya es esta muerte, violenta muerte. Vea V.M. aquella carta, que le embiè, y verà quan prouado se lo doy à todos.

A otro Amigo.

CVIII.

Agora hago la prueua de lo que mill vezes he considerado, que la verdadera señal de tener à vno por amigo verdadero, es acudir à el en los dolores. La causa es patente, porque se confia (Acto vltimo, y muestra del amistad la confianca) el Thesoro de que nadie quiere ser partiçipe sino tiene parte en el. A los no tan seguros se les communica la prosperidad, y los fauores de que cada vno, y aun el enemigo, huelga de ser partiçipe. Mas he prouado en el discurso de las experiençias de mi vida (espere ne V. S. yo le supplico que yo boluerè à mi prinçipio, y à mi dolor, que plegue à Dios no sea fin de mi vida, que me llama à escriuir esto) que tienen vn pedaço de badajos los que toman por prueua, y señal de amistad las tales confiancas. Porque no es confiança descubrir à vno las riquezas, que se le van augmentando los fauores que va posseyendo, aunque sean los que passò dos horas antes que amanesçiesse

nesçiesse con la mas alta dama de la tierra. Vanidad es çierto, no confiança. Quantos Priuados he visto, que quando se les yua cayendo la oja de la graçia, y pluma à pluma, (mas ligero que pluma el fauor humano) las de la ala de su confiãça, entonçes yuan vẽdiendo parte de los fauores passados con algo de los presentes por vianda que comieron aquel dia, biuiendo ya por onzas los miserables? Señal mortal de estar heridos mortalmente. Porque lo mucho nunca lo communicò vn Priuado sino muerta la Priuança. Como lo enterramientos de vn Mariscal, ò de vn gran Señor de Françia, en que se sacan quantas insignias, y quantos trastes que dan en la casa. Cosa de que he considerado la causa natural, como oçioso, y embuelto en dolores de muerte, y muertes, y no le hallo ninguna mas à proposito, como que viendo los herederos acabada la comedia desta vida de su mayor, quieren traer à la memoria à las gentes los grados, y honores de muerto, para que dure vn poco mas la estimaçion, y respecto humano. Però yo à otra causa lo attribuyo. à la que es prouechosa verdaderamente. A la cõsideraçion del fin de todo aquello. Y à otras mas, à la consolaçion de aquellas manadas de religiosos que acompañan aquel cuerpo en su miserable vida viendo el fin de la Vanidad humana. Estotro dia vi vn acto tal en compañia de vn gran Señor deste Reyno, y no me occupè en otra consideraçion recostado sobre vna ventana, y aun creo del personage, con quien estuue, que no pensaua en otra cosa. Personage que puede juygar desta sçiençia mejor que otros, por tener ex-

periençias de muertes de la vida de Fortuna. Medio exçellente para la consideraçion de la muerte natural. Bueluo al Prinçipio de mi carta.

Quiero que V.S.conozca, que le amo, y que creo qua me ama, (que ya sabe, que no ay sçiençia, si no fee en el Amor) que en los dolores, que me acossan estos dias arrebato desta pluma por mi consolaçion, para dezir le, que me hallo en los filos vltimos con la nueua de la muerte de la mi doña Gregoria, la mi Hija, que V. S. me oyò çelebrar tantas vezes. Embio à V.S. essa carta sobre su muerte. Y si huuiera caydo en escriuir la mojando la pluma en las lagrimas con que la escriuiò, fuera roxa la tinta, y no negra pues en tales dolores de muerte, sangre se suda y se destila por obra natural. Muriò, Señor. No soy Christiano, pues digo que muriò la que resuscitò. Porque quien de muerta, y en dolores, y martyrios enterrada, sale à vida, resusçita. Luego dirè, que resusçitò. Priuilegio de Martyres resusçitar dos vezes. La causa de su muerte refiere essa carta. Y quando yo diere liçençia à mi pluma añadirè alguna mas. Que es compañera de Polyxena la Hija del Rey Priamo, que quiso antes dexarse sacrificar, que entregarse à enemigo de su padre. No disminuye esto el cargo à la causa prinçipal de su muerte, antes se augmenta, como pecado que se agraua con las circunstançias, pues el meno sprecio de la persecuçion diò auilenteza à vn Grajo, à vn Cueruo, que quisiessen picar en aquel cuerpo, como si estuuiera arrojado en la capaña ya. Pero que marauilla? Que el Grajo esta acostũbrado à saltar en la matadura del animal pobre arrojado al prado, y

prado,y entregado à la cura de la Naturaleza,y à picar en aquellas llagas, y à sustentarse dellas. Y el Cueruo de mas de su fealdad, echa sus Hijos del nido,que harà de los agenos? Assy lo dixo S.Iuã Chrisostomo, *Odit prolem suam, & natam non educat. Sed adiuuabit eam Deus mane diluculo.* Que en tal hora lleua Dios à la donzella,que la arrebata en tal estado de miserias,y apreturas tales.Y no se desuanezca el Cueruo,porque Dios aya vsado dellos para algunos seruiçios,como en el sustento de Elias,y de los Sanctos Pablo,y Antonio,y en otros casos,que no le lleuò piedad natural al Cueruo,sino la Prouidençia Diuina.Porque es muy costumbre suya en las obras del todo suyas vsar de los medios mas humildes,como quando quiso confundir à los Magicos de Pharaon en muestra de su Grandeza que en mosquitos, el menor animal de todos,la mostrò. Assy en obras de Piedad, y en las que digo, no vsò de la Cigueña, animal caritatiuo,sino del Cueruo, su contrario en el natural, como en el color.

A Manuel don Lope.

CIX.

Llegò N. Diò me la carta de V.M. gratissima,como todas. De dolores, y muerte no mas, que son llagas tan viuas, que el soplo las encona, quanto mas el tocar en ellas.Este consuelo hallo el mayor, que desde el Cielo negoçiarà mas aquella Hija por Padres, y Hermanos, que desde el purgatorio en que biuia.Pues es de fee,que desde el purgatorio no

ſe va ſino al Cielo, y ſegun es Dios bueno, y piadoſo aurà tomado por purgatorio tal martyrio de vida. A Dios.

A vn amigo confidente.

CX.

Señor, la Soledad me aprieta de tal manera ſobre muerte de aquella mi Hija, que ma trae à partido el juyzio cada dia mas, y aſſy ſi deſuariare, ſe me podrà perdonar, à lo menos differir por vn rato la pena del menoſpreçio, haſta ver ſi bueluo en mi con la compañia, come ſe eſpera à vn enfermo haſta que le dexa la calentura fuerte, ò modorra, ò acçidente, que le turbaua el juyzio. Por eſto no hago ſino leer, y melancolizar en lo que leo. No del todo deſuariando, porque no ay loco que no applique à ſu dolor lo que topa à ſu propoſito. Eſta noche, leyendo la Naturaleza del camello, conſiderè dos propriedades en el muy ſemejantea à las que ſe puen prouar en los vaſſallos, con rieſgo la vna, con ſatisfaçion la otra. Que ſi los Prinçipes la conſideraſſen con vna poca de attençion harian vna coſa muy de ſu prouecho, y conſeruaçion: Dizen del Camello que es terrible animal en guardar mucho tiempo las injurias, y el mal tratamiento, que le ha hecho ſu Señor, como fuego debaxo de çeniça, para vengarſe del quando vee la ſuya, como lo hazen con eſtrañas ſuertes, que ſe refieren que executa en ſu venganza, y es mucho de notar, que haga eſto vn animal de quien ſe quenta, que no tiene hiel. Propriedad muy ſemejante

jante, y commun tambien al pueblo, hablando en general: porque tiene mucho de niño el pueblo, como del Camello en lo demas que digo, y en dexarse lleuar àdonde quiera por bien, y alagos. Quiça por esto gozan del priuilegio de menor. La otra bien trauada desto vltimo, que acabo de dezir: Que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que esta acostumbrado, solo le haze passar con animo adelante por cansado, que se halle, el canto, y los alagos: que à azotes, y verdascazos no ay remedio. Applique lo V.S. agora, que si vale algo la comparaçion façilmente lo podra hazer quien quiera; y yo me boluerè à mi melancholia, y libros, à buscar alguna otra consideraçion al tono desta, y de la musica, que yo desseo ver muy conçertada en la Capilla Politica, de mas importançia çierto que estotras de vozes, y instrumentos; quanto va à dezir, de palabras à obras, ò de las burlas à las veras. De donde çierto puede ser de gran consuelo ver que los Reyes se entretengan en musica: Porque es impossibile, que no ame el conçierto de las cosas mayores el afficionado à ella: y que mientras la oye no se suba à la consideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto de su Reyno. Porque si aquella armonia de vozes varias gouernadas de vn buen maestro de Capilla son de tanta suauidad à los oyentes, que obrara el conçierto del buen gouierno de vn Reyno conçertado por vn buen Rey? Lo que las quatro calidades, conçertadas por vn buen medico para la salud humana, como dezia no se donde hablando de los

Alquimiſtas, y Empyricos, Conſejeros. Porque, Señor, aſſy tambien ſe puedē applicar las quatro vozes mayores, partes principales de la muſica, como las quatro calidades, como las quatro partes del Cielo. Que ſabemos? y ſi ſabemos? que quanto criò Dios, ſe hà de creer que fue para conſejo, y aduertimiento del hombre, para modelo. y traza, como materia à niños (que tales ſomos) paraque con los exemplos, que en tantas criaturas, y obras naturales le dexò, açertaſſe el camino de ſu conueniençia. Perdone me V. S. ſi le entretuuiere vn poco mi rudo entendimiento applicando à la muſica de que trato, las vozes, y las partidas del mundo à mi intento. Como ſi dixeſſemos aquella ſuauidad de *Tiples*, las vozes de adoraçion, y jubilò del pueblo, y de los niños, que gritan, *Biua el Rey* en ſu entrada, grato al oydo mas compueſto: *El Oriente* digo, proprio de la entrada de los Reyes nueuos ſoplar fauores, y freſcura. *Aquellos Baxos*, la Grauedad que deue guardar en ſus lugares para la conſeruaçion del Reſpecto, neçeſſario mucho: *El Occidente* digo, proprio de Reyes enuejeſçidos en el Reyno dar en la Grauedad, y Idolatria. *Aquellos Altos*, el moſtrar la auctoridad, y leuantarſe ſobre los ſuyos: *El Medio dia* digo, proprio del poder quando ſe vee en ſu altura, y medio dia. Mejor moſtrar eſtos altos, y el poder, y ſeueridad con los miniſtros, y officiales de quien depende la juſtiçia, y ſatisfaçion de ſus vaſſallos, para que le tengan todos por tan Tutor, como Señor dellos: Manantial çierto del amor vniuerſal, quando eſte el fundamento firme del ediſiçio de los Reynos. *Aquellos Tenores*, el humanarſe,

narse, y remplarse à ratos con cada estado segun la calidad de cada vno. *Aquel Septentrion*, digo, y su fria natural del miedo ygual al mayor, como al menor, que neçessita à templarse, y accommodarse con cada qual en la apretura con aquella nota muy notable, muy dañosa, muy indigna à la deidad Real, Que la virtud se attribuya à la Neçessidad. Prudençia de las mayores en los Reyes conosçer los tiempos, las occasiones, los humores de los suyos, y atajarlos antes que llegué à notoria enfermedad, y à conosçer el pueblo, que le tuuieron miedo, ò a neçessidad de fuertes mediçinas. Experiençia peligrosa, successo muy dubdoso la prueua delles. Meresçedor de castigo, y muy notable el ministro que reduze à su S^r. à tal peligro. Que no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos, como en otros en vn clima, como en otro. Porque si el ruybarbo purgo à vno, y no à otro, es porque estauan bien dispuestos los otros humores en el vno, y en el otro no. Que no ay curar, Señor, no se engañen consejeros nueuos, y aduladores, y que se van engrandesçiendo de sangre agena, como brujos chupando la del pueblo, vn humor sin ayuda de los otros, como ni templar vn elemento sin ayuda de otro. Pues curar todos los humores juntos con vna mediçina, y mas en vn tiempo mismo, es locura, es acabar del todo al enfermo. Sino applico bien segun reglas de mediçina no soy medico, pero pienso, que no applico mal segun las reglas neçessarias para la conseruaçion de la salud de vn Reyno, y para la cura de las enfermedades de que trato. Y si dixere V.S. que escriuio muy obscuro, como lo

dizen algunos, digales, que lo que se reçepta nunca fue claro à todos, y las mas vezes al enfermo menos, basta que lo entienda el que ha de distribuyr, y applicar las mediçinas. Y no quiera V.S. que me alargue mas agora en applicar le à los 4. Humores, ò Elementos los quatro Estados de la Republica. Que aunque parezca, que no ay sino tres, yo se que le mostraria quatro differentes todos muy al ojo. Y atrueque que me haga tornar à tomar la pluma en la mano en materia en que es tan peligroso el hablar, quanto conueniente la consideraçion della: *La Tierra*] es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos. *El Fuego*,] la Nobleza, por su lugar mas alto, por el lustre que dà al Rey, y al Reyno, por otros effectos semejantes à lo de aquel Elemento, quando se desmanda. *El Agua*] el Estado Ecclesiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los demas. *El Ayre*,] essos Tribunales, y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la consideraçion de la salud Politica. Que por el Elemento Señor, le tengo muy distincto. Por tan Elemento, por tan distincto à este de los otros que he dicho, que no le falta para ser lo el ser contrario de punto en punto à vno dellos, pues de las contrariedades proçeden las calidades. Y aun si quisiere V.S. que le añanda, que ay sobre estos 4. Elementos vn Quintum esse, porque la semejanza sea cumplida, se la daré prouada no solo en Bien, sino en Mal tambien. Però de passo por no cansar mas, diga me V.S. seria muy disparate dezir, que es *Quintum esse* de vn Rey, de vn Reyno vn Priuado, vn amigo particular, vn Meçenas bien jntençionado, que

como

como con 4.gotas de quinta essençia de varios simples compuestos se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con secreto aduertimiento de la notiçia que tiene de lo que oye fuera el Tal, le tiemple, le llame del camino peligroso por donde se va à despeñar. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança: mas venturoso el que busca tal. Quanto desdichado el que de tal huye, y le busca verdugo carnizero como Burro Alphranio capitan de la guardia de Neron. Y miserable el Reyno que topa con el *Quintum esse* de los venenos, con vn Priuado digo, que turba, como mal spirito suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos. No mas que à tanto desuariar el dolor no me escusarà de la pena. Però no se espante V.S. que tantas vezes buelua à este proposito, y que applique à el tantas obras, y consideraçiones naturales, porque muchas mas me paresçerian pocas, segun lo que desseo el effecto, y fructo dello, como el que despierta el dormido, hasta que buelua en sy, como al que llama muchas vezes, hasta que le responda alguno.

Al mismo que se escriuiò la carta LXIII. *sobre la Humildad.*

CXI.

Sino fuera dependiente de la carta que escriui à V.S. los otros dias sobre la *Humildad*, la pregunta que V. S. me haze, *Como entiendo aquellas palabras de mi carta, que la Piedad vençe à la Iustiçia, añadiendo à la pregunta, que donde queda la honrra de la Iusti-*

çia, si ha de andar vençida de sus compañeras entre las gentes, Creame que çerrara el tintero, y nuestra correspondençia pues no pudiera mas aquel mi amigo, el liçençiado Molina, aquel Inquisidor de Aragon tan liçençioso, que queria tener poder para hazer que fuesse lo que no soy, contrario desseo al que dizen que deue tener qualquier juez Christiano, Que sea Innoçente el Reo: però và la honrra ya pues V. S. me quiere tomar à palabras. Y assy dire lo que oy al my amigo el M.^r^o. Fr Her.^d^o. de Castillo, predicador del Rey mi amo, aquel singular varon en doctrina, en eloquençia, en claridad tanta de juyzio, que hazia palpables las mayores Metaphysicas. Y pues el nos lo predicaua, y dezia, paraque lo supiessemos, y dixessemos à otros deuia ser. Este discantaua suauissimamente sobre este punto: diziendo assy, *Que donde, y quando, ò en quien auia exerçitado Dios la Summa Iustiçia?* Pues virtud ninguna auia de auer en el oçiosa: y sabiamos de fee que en ninguna criatura auia executado, ni executaria jamas la Iustiçia Summa: ni auia el de no guardar lo que de su boca ordeneua el Spiritu Santo, *Noli esse nimis Iustus.* Pues ni el primer Rebelde, ni ninguno de sus secaçes, ni Iudas, ni otro alguno, padesçia lo que deuria al merito de su offensa, ni al rigor, y satisfaçion entera de la Iustiçia. En fin que de la Piedad de Dios todos gozauan, y en ninguna criatura se empleaua la Iustiçia entera. A qui estendia el con aquella su eloquençia esta materia, Que biuia quexosa la Iustiçia de muchos tiempos, de que la tuuiesse Dios oçiosa andando las de mas virtudes occupadas siempre en

pre en su seruiçio, y benefiçio commun: y que Dios suffria paçientemente aquellas quexas, como suele el padre las de vn Hijo regalon por regalos que vee hazer à otros, sabiendo que le tiene à el guardado otro mayor, que todos los demas: la satisfaçion, digo, que el Padre Eterno tenia determinada de dar à la Iustiçia Tal que en vn acto solo quedasse satisfecha mas que todas las virtudes otras con quantas actiones varias se executassen para siempre en gloria suya. Y concluya: Que porque no le lleua à Dios su natural, y inclinaçion à rigores, ni castigos, y era iusta la quexa de la Iustiçia, y que al Hombre, y à todas quantas criaturas ay las auia el criado paraque participassen de sus piedades, se resoluiò de satisfazer en su proprio Hijo à la Iustiçia: Summa por el obiecto: Summa por la jnnoçençia: Summa del paçiente Summo: Summa por los rigores vltimos, y tormentos: Summa por pagar deudas agenas: Summa por el acreedor Summo de la deuda: y que con este acto quedò muda la Iustiçia para no abrir jamas su boca. Pues el exçesso fue tal, y tanto, que aunque durasse el mundo infinidad de siglos, como ha de durar el Infierno; no acabarian de ygualarse en los effectos las de mas virtudes à la Iustiçia. Pues concluya esta materia con vn conçepto muy regalado, que por ser la Piedad su priuada y fauorida de todas las virtudes, aunque auia participado à la yguala con la Iustiçia de aquel acto glorioso, y singular, obraua, y auia de obrar piedades para siempre en el Cielo, en el jnfierno, y en quantos rincones huuiere en lo criado. A Dios, y no mas preguntas

tale, que no quiero pleytos con mi moledor Molina.

Al mismo.

Sobre el descuydo casi ordinario de Antonio Perez, de mezclar en sus cartas consideraçiones menores con materias grandes.

CXII.

Pregunta me V.S. porque mezclo en mis cartas menudençias familiares con negoçios grãdes, y tomo el prinçipio dellas las mas vezes de pequeñas occasiones para tratar materias mayores, como las que tiene la carta de la muerte de mi Hija doña Gregoria, y otras tales. Quiero satisfazer à V.S. diziendo le algo al remate desta carta naşçido de la herida, que me aquexa, y del desseo con que biuo de ver mucho en vso las virtudes mas neçessarias, *Iusticia, y Piedad*, para la conseruaçion de los Reynos, y de Reyes. Señor, Quanto à lo primero bien sabemos, que en las conuersaçiones priuadas succede por la mayor parte que de platicas menores se cayga (se suba digo) à discursos de cosas, y casos grandes. Lo mismo se puede suffrir en cartas familiares. Porque quando se escriuen suelen concurrir acçidentes grandes con la menudençia, que es occasion de la carta. Tambiẽ sabemos por la prueua que mill exemplos de cosas naturales, y otras tantas de las muy pequeñas casuales siruen para la declaraçion, y intelligençia de las altas. Antes suele el medio mas prudente de grandes consejeros meter

meter platicas menores para venir à parar en el aduertimiento, que pretenden dar à su Señor. Natan nos los enseño en el exemplo que propuso al Rey Dauid del pastor, Señor, de vna oueja sola. Però, Señor, quiero subir me vn poco mas alto en la satisfaçion desta pregunta, ya que el dolor me trae leuantado algo el entendimiento del lugar humilde, que le cupo por suerte. Que el Spiritu Sancto al talento Chico, como al Grande diò el Priuilegio, que *vexatio det intellectum.* Quiçà fue mas por los chicos de quien Dios mas cuyda, porque por falta de Fortuna (que esta es la que differençia las mas vezes à los grandes de los chicos) no se pierda de animo el caydo, y porque à nadie da mas carga de las fuerzas para ella. Que esso dize su palabra, que si dà trabajos, y affliçiones, dà iuyzio para conosçer el prouecho della. Verdaderas fuerzas de vn amigo Christiano. Señor, ya sabe V.S. que es Prinçipio dessos Mathematicos, que proponen à los prinçipiantes en la Sphera (assy lo oy qũando muchacho) que cada parte sigue la naturaleza de su Todo, y alegan para prouar, que el Elemento del agua es redondo, que vna gota al punto que cae, toma la figura redonda de su Todo. Pues si todo lo criado, y lo mejor, y lo peor de todo ello, que es el Hombre, no tuuo otro Prinçipio, *que de Nada*, que mucho, Señor, que lo mas alto de quanto se puede tratar en esta vida de Reyes, de Reynos, de cresçientes, de menguantes dellos, de fauores à vnos à montones, de enojos con otros, de premio sin seruiçios, de seruiçios sin premio, de martyrios por premio de seruiçios, de golpes de Fortuna à grandes,

como à chicos, (No digo del Cielo, otros golpes que los de la Fortuna, que los della son golpes como los juegos de niños) que marauilla, Señor, digo, que se comiençe de menores occasiones à tratar de lo mas alto de la tierra, pues principio menor, que vn atomo del Sol, viene à tener principio, y à parar à menos que todo esso que he referido? Però dexado esto, quiero passar à agradesçer à V.S. que con sus preguntas me aduierta de los descuydos de mi pluma, con dezir, que mas creo que es este el fin que V.S. tiene en ello por lo que me ama, que otra cosa alguna. Saco esto de lo que me dezia el Maestro fray Hernando de Castillo mi amigo, gran Predicador de Phelippe Segundo, y vn poco Martyr por ser mi amigo en nuestras conuersaçiones priuadas. *Señor Antonio, creedme que deuo algunos amigos esse nombre, y estima, que tengo entre las gentes mas que à meritos mios.* Porque dezia, que de jndustria, y à ruego suyo, le seguian en sus Sermones vn par dellos à conçierto, que le aduirtiessen del descuydo que notassen ò en el lenguage, ò en la compostura deuida al lugar, y oyentes, ò en lo largo, ò en el oluido, ò en otras partes que como no Predicador yo, ni eloquente nada, no sabrè particularizar como el lo dezia: y que lo mismo hiziessen en referirle el juyzio que oyessen al salir de los sermones, ò en jūtas particulares à qualquier estado de gentes, à jmitaçion de Apelles en sus pinturas. Passe de aquy V. S. yo le supplico, otra consideraçion mas alta, porque vea lo que yo dezia arriba, que se sube de cosas menores à las mayores. Y que me canso? que no

son las

ſon las pequeñas ſino gradas para las grandes. Dios miſmo ſe ſube *Per ea, quæ viſibilia, ad ea, quæ inuiſibilia.* Conſidere digo, de quanta jmportançia ſeria à vn Prinçipe vn par de amigos que le aduirtieſſen del juyzio, que corrieſſe general de ſu modo de gouierno y de la buena, ò mala ſatisfaçion, que ay del açerca de las gentes. Aſſy lo dezia Carlo V. Yo ſe exemplos dello. Digo vn par, porque dize la *verdad*, que toda verdad eſta en la boca de dos, ò tres (ojo, Señor, que no es eſte lugar muy en fauor de Priuados, ya lo veemos, que con ſer tan ſu priuado Sant Iuan, no por eſſo dexò de tener compañeros en ſu offiçio, porque por affiçion de perſonas no turba Dios el curſo del gouierno de las coſas (vno ſolo puede ſer ſoſpechoſo, demas del otro prinçipio de los del Spiritu Sancto, que *Nemo ſolus ſatis ſapit*, vno ſolo puede jnclinarſe à ſus fines, y paſſiones particulares, y al guſto de ſu Señor por ellos, effecto natural, como el que arroja la bola, que tuerze al cuerpo al lado, que deſſea que cayeſſe: Crean me los Prinçipes, no ſe lo agradezcan à los tales, que por jnteres le ſiguien el guſto: eſte es ſu fin, no ſu guſto: Venturoſo Reyno cuyo Rey quiere ſaber las quexas de los Suyos, y las cauſas dellas: mas venturoſo el Rey, que de tal cuydare. Porque los Reynos, y los Reyes ſe han entre ſy como las Speçies, y los Indiuiduos: Que al cabo, al cabo, (creanme tambien eſto los Dioſes mortales de la Tierra) no pueden faltar las Speçies por Naturaleza (Eternas las llaman los Philoſophos) y los Indiuiduos ſy por acçidentes, como corruptibiles. Y aſſy no dixo Dios, que *Regnum*

transfertur de loco in locum, sino *à gente in gentem propter iniustitias, & iniurias, & contumelias, & diuersos dolos.* Este es el ALGO que dixe que diria.

Al mismo.

CXIII.

Que culpa tengo yo, Señor, de que llamen por essas calles, *Sentençias, y doradas* aquellos Aphorismos de mis cartas, que si valen algo, valen menos apartados dellas, y de la occasion, en que à caso diò mi pluma aquellos golpes, y el gran dolor de mis agrauios aquellos quexidos naturales al sentido, permitidos à quantas criaturas ay sensibiles, y insensibiles. Aun la piedra resuena al golpe, no ay herirla sin que de sonido. Si el otro quiso traduzir los à su modo, y llamar como quiso; no es mia, Señor, la culpa, sino destino mio, y aquellas VII. pleyadas, que se pregone por otro mi cobre: *Fama meliore, quàm Fortuna*, que ha applicado no se quien à mi ventura corta. Tomado de Cornelio Taçito en el primer libro de las historias al fin del hablando de Pison: Como otro que ha puesta en vn retrato mio. *Notus veteri discriminum fama*: Tomado de Plin. Segundo. Que esso obran, y la grita, y Piedad de las gentes las persecuçiones tan seguidas, como dize el mismo Plinio en el mismo lugar hablando del mismo: *fecerat eum fauorabilem renouata discriminum vetus fama, notúmque periculis nomen.* Però bueluo à mi proposito de la grita de *Sentençias, y doradas.* Quiça es auer querido dezir que vale mas, que suena mas, que se estima en mas à juyzio de las gentes,

gentes, ſi à la voz no ſiempre por el miedo, el cobre tocado de los golpes de Fortuna, que el oro de ſus fauores. La prueua es natural, pues no ſufre el oro ſino poco golpes de martillo, y aun pequeños, y aun con mucho tiento dados, y aun à ellos pocos blandea, ſe doblega, ſe quebranta el oro: y el cobre à golpes fuertes, y ſobre la yunque del natural de cada vno, y de ſu paçiençia reſiſte, ſe deſcubre, y obra el eſtruendo de la Fama, como poco ha dezia de las letras de Cor. Taçito, y de Plinio. Pues que ſi va por eſſas calles vn carro cargado de barras de cobre? No ay quien ſufra tal eſtruendo. En Paris lo he prouado mill vezes, y cõſiderado en ello muchas, que tal es el ruydo de las quexas. Tal la voz de pueblo, que no dexan oydo que no occupen, ni lugar à que entre otra voz tras ellas. Mirè V.S. de donde Diablos ſecaria yo vn conſejo para Reyes, del cobre, del eſtruendo ſuyo: y del miſmo otro para Priuados ſuyos. Que procuren que el oro de ſu Fortuna tenga alguna liga de cobre, de merito y valor proprio, que reſiſta à los golpes. Que eſſo enſeño aquel auer meneſter el oro liga para ſer labrado. Porque veà V.S. quan ſomera es mi ſçiençia, y yo quan poco naſçido para Reyes. De oro trate, no de cobre el que huuiere de durar con ellos. Però aduiertò les, que ſino tienen otra ſçiençia de virtud propria, no durarà mucho ſu fauor. Aſſy lo dezia el Duque de Alua viejo, el de mi tiemplo hablando de vn perſonage confiado mucho en la graçia de ſu Prinçipe Phelippe Segundo, que pensò ganar ſe la à todos por entremetido (enfadoſo medio al que mas mueſtra

la Persecution. Darè la causa natural. Si me dexassen en reposo, darmeya à la poltroneſça, y à esso que llaman buena vida, medio çierto para perder los mas sanos la salud: por resistir à la persecuçion por ver le el fin, por esperar el juyzio del Cielo, conçierto me la vida, cobro animo, como apestado, que se esfuerza. Que el animo escapò la vida muchas vezes. A Dios.

A vn Señor Amigo.

CXIV.

V. S. me aprieta en la publicaçion de mis xij Memoriales, y xij Consejos como otro amigo que me apretaua mucho sobre lo mismo. Bien veo que es mas disculpable en V. S. esta curiosidad por auer visto ya alguna parte dellos: Si no es menos escusa auer los visto para no dessear, que salga à luz lo que no corresponderà à la estimaçion, y desseo que corre dello. Yo le asseguro que no es V. S. solo: porque no ay semana que no acudan de varias partes à preguntar si estan impressos, ò quando saldran aquellos xii Consejos, y xii Memoriales. Algunas vezes oygo la pregunta, y me cae en graçia la sed del agua estantia, y repressada del curso de mi vida. Digo que me cae en graçia, no porque no es digno de dessear saberse, sino porque va mas que pajas en publicarlos no por vanidad, aunque no se escapan desta enfermedad los animos mas compuestos. Por esto quiero embiar à V. S. la copia de la carta que digo por respuesta à esta parte, y por disculpa de la dilaçion. Però

añadirè otra demas, y allende de nueuo. Que està muerte de mi Hija doña Gregoria (dexe me la nombrar la Persecuçion, pues se lo pago con la moneda que busca, y cobra de my cada dia, que son dolores con que me atormenta) me trae tan dolorido, y tan sensible, que me he resuelto de çerrar botica como dizen, por vn raro, y entretenerme con endechas, como el que sospira por aliuio. Porque el dolor que traygo no me haga añadir, y enxerir mucho de lo que desseo callar, y aun oluidar en aquellos papeles. A este proposito fue lo que dixo don Diego de Mendoça, aquel Embaxador en Roma de Carlo V. tan çelebrado en Italia, tan Cortesano, tan estimado de aquel gran Empor. y de los que le conosçieron y amigo grande mio. Amigo digo, notorio esto à toda aquella corte, y al Rey my amo: digalo su sobrino el Admirante de Aragon. Es el quento, y el exemplo: y no se canse V.S. ni se marauille que vse, ny aprienda de exemplos, que soy torpe de entendimiento, y no me cupo por suerte la sçiençia infusa, que à los que por ella valen en este siglo. Quando le auian de cortar la pierna, en aquella enfermedad de que muriò, en acabandose de confessar, y comulgar, como para morir, y esperar aquel martyrio, llamò à su confessor, y le dixo, *Padre Ouando estad à my lado, y abraza os de my, y vamos diziendo el Credo de compañia à los golpes de los Hierros, porque el dolor de cada corte me tome con alguna palabra del en la boca, y no me salga della à caso algun despecho por quexido con el dolor inmenso.* Yo estaua presente à todo esto: el mismo Almirante don Françisco de Mendoça es

testigo

testigo. De alli tomè el exemplo para los golpes que cada dia reçibo. Que la escuela para aprender, Señor, (crean me los Regalones, y Miñones, y Niñones de la Fortuna) no son las camas de flores de sus fauores. Dolores, y auenturas proprias, y agenas son la escuela verdadera. Venturoso el que apriende en cabeça agena. Que yo ya me canso de ser çirujano por bien acuchillado, y cuerpo de anatomia, y de suffrir los golpes de tantos çirujanos como van sobreuiniendo, y se van exerçitando en esta carne momia cada dia. Guardense pues, que el cuchillo, sy desliza de la mano, corta al que hiere, como al herido: como el Leonero, que suele morir las mas vezes en las garras, y pressas del Leon. No hago V.S. jmprimir essa carta como suele otras, le supplico, que presto las verà impressas en vn II. Tomo con titulo *Segundas Cartas de Antonio Perez*. Porque no ha faltado quien aya tenido cuydado de recogerlas por curiosidad. Affecto que nasçe mas vezes de Odio, que de Amor. Pero con su pena, pues causa el saber mas daño que prouecho, y mas en este syglo : En que no ay otro medio para biuir seguro, y innoçente, sino ser sordo, y hazerse tonto. En fin el entendimiento humano, y el oydo se han reduzido al natural de la lengua. Que es mejor biuir sin ella, que con ella : y poco à poco serà consejo de salud perder del todo los sentidos, y el sentimiento natural exterior. Porque se harà quando menos nos catemos, delicto, ò indiçio quando bien no prueua del. Ea ay la carta.

A vn Cauallero V. Amigo.

CXV.

Auia de llegar aca vna carta de V.S. auia de a-
uer memoria en esse amor. Que donde hay lo vno
ha de auer lo otro, ò faltarian las reglas naturales
para mi solo en esto, como en lo de mas. Porque la
memoria jamas faltò al affecto del Amor, ni al del
Odio. Ay cosa mas çierta, que acodarse el que a-
ma de lo que ama? Ny cosa mas çierta, que andar
embuelto en aquel objecto? y dar, y tomar en el,
comer con el, dormir con el, soñar en el? Pues que,
el que aborresçe, ò teme? Guardense los Pode-
rosos de reduzirse à ser temidos, porque son inse-
parables affectos el del Temor, y el del Odio. No
ay affecto, que se le gane à este en la memoria. Lo
pintado, que digo lo pintado, la sombra, la imagi-
naçion le haze al passionado presente al enemigo,
que este es el nombre proprio del temido. Assy
huye vno, como si le tuuiessen assido de la ropa.
Assy persigue otro con la consideraçion, como si
pudiesse hezir con vna lanza açerada de las de dos
hierros. Bueluo à mi oluido: A esse digo. Mio, en
quanto es de my: Que la memoria no creo que ay
hombre que tanto la exerçite, como yo. Quisiera
yo, Señor, que à bueltas del ouido de quien yo des-
seo la memoria, se oluidassen de my los de quien yo
desseo el oluido para reposar vn poco. Però prueuo
en mi lo que acabo de dezir, que es mas fuerte la
Memoria del que persigue, que la del que ama. La
causa es de Fee, y aun del sentido. Porque el Amor
verdadero natural al hombre en su primer esta fue
dester-

desterrado del peccado, y es menester para criarle mas industria, que para sustentar, vn naranjo, ò cidro en medio de Nuruega. El odio se nos hizo natural, como la Inuidia, y otras tales sus compañeras con aquel bocado (de aquy quiça se llámo bocado el veneno que mata, por aquel bocado, que fue el Principe, y origen de los bocados, y venenos: tan fuerte que trauò de vno en todos) de tal manera, que para desarraygarle es menester mas industria, y fuerza, que para arrancar las rayzes de vn nogal. Sino açertè en la similitud, es que sè poco de plantas. Quise dezir à lo menos, que es inseparable aquel affecto, como el pecado original. A este proposito me acuerdo de vna consideraçion del mi Marques de los Velez don Pedro Fajardo, que con ser de los mas compuestos caualleros, y mas Philosophos Christianos, dezia en nuestras horas priuadas, donde mediamos à dedos los meritos, y faltas del mayor, y del menor, del amigo, y del no amigo, *señor Antonio, muchas vezes he considerado aquel precepto de Nuestro Sr.* Bene facite his qui oderunt vos. *Algunos tienen por gran hazaña hazer bien al enemigo: yo no: porque es obra muy natural à vn amigo generoso per la gloria de perdonar. En mill Gentiles lo veemos, en los desafios lo prouamos: (Acto en que no ay memoria de ley de Dios sino de la Natural) que se tiene por mas valeroso, por mas victorioso el que perdona al enemigo, que el que le mata. Para lo que yo, Señor, Anton. hallo que es menester mas la graçia de Dios, y vn pedaço de la muy particular, es para que quando descuydado me toma la nueua que mi enemigo muriò, que à mi enemigo se le cayò la casa, se le mudò la Fortuna buena en mala: pues*

que si le lastimo, y descompuso su Rey? yo no me huelgue, yo no me rebuelque à lo menos por vn momento en aquel mouimiento primero. De que la suerte aya hecho mi vengança. No mas que es de los gustos, y salsas que lleua la vianda mayor de mis XII. Memoriales, y XII. Consejos. No diga V.S. que soy como el otro, que me nombrò aquy, que en algunos escriptos suyos prometia vnas, y otras obras, y al fin se las lleuò à la sepultura. Porque sino salen, de mas que no estan acabades algunos pedaços de vnas, ni limados del todo otros de otras, es porque aunque contienen verdades seguidas las quales no es razon, que malo, ni buen tratamiento las altere, entretengo los vltimos golpes del pinzel, y el publicarlos por vn rato hasta ver adonde va à dar esta mi Fortuna, como he visto hazer à algunos çelebres pintores. Estotro dia me succediò en vn retrato mio (Que retrato son las historias de los syglos y de los hõbres) que el que le hazia (raro hombre) la terzera vez que vino le diò tres ò quatro golpes, que el auia reseruado, con que le puso en tal punto, *vt crederes etiam animi esse picturam.* El deue de saber el porque segũ sus reglas. Que ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Y creo que en todas las professiones son mas liberales los Artifiçes de las reglas del Arte, que de las suyas. No quiero que V.S. me tome à palabras, ni que piense que hablo à caso. Porque las reglas del Arte entiendo yo que son las corrientes las que bastã para enseñar, y para conseruar el nombre vno de Artifiçe en aquella Arte: y las del Artifiçe, las proprias, las que el hà descubierto con la experiençia para hazer se çelebre, y estimado. No es mia esta cõside-

ſideraçion,que mi amo me la enſeño. Artifiçe grande por Maeſtro en ſu profeſſion, por Maeſtro en ſaber vſar della : Maeſtro para poder dar reglas de Reyes, como los conſejeros y priuados del à los de ſu profeſſion. Porque no en todo lo que obra vno en ſu Arte ha de deſcubrir à todos los diſçipulos las cauſas,ni el fin que lleua en ello. No de condenar, que exemplo tenemos bueno,pues no todos los diſçipulos durmieron en el ſeno del Maeſtro,y à imitaçion de aquello deuen obrar los Reyes en ſu arte. Y por dezir algo en diſculpa de mi intento, porque todos pienſan que ſon Artifiçes, y Maeſtros de eſta ſçiençia,es bien ver vn poco adonde llega la de cada vno. Que de coſas obraua el Artifiçe que digo,cuyo fin no alcanzauan todos. Veyan la obra,no ſabian adonde yua à dar. El que tiene conoſçimiento del natural del Prinçipe, el que llegò con el à prendas tales, que le aſſeguren al Prinçipe en la confiança du ſu criado, Eſtos ſi lo ſaben. Yo ſe que digo algo. Peligroſo eſtado del criado (tambien ſe eſto) quanto prouechoſa ſu experiençia à otros, como condenado à muerte,en quien ſe haze la prueua del atriaça para ſeguro de otros. Y aſſy podrè bien añadir,Señor, que no ſera juſto, que los que no alcançaron aquel ſyglo, aquelles mis maeſtros, aquel mayor Maeſtro en tal grado,y confiança qual he dicho, aquellas grandes occaſiones, puedan dezir quando lo vean, que aquello ellos ſe lo ſabian:y no ſabian çierto. Perdonen me eſta verdad por no ſer de las que honrran confeſſadas.Y ſino digã me. por mi amor, ſy ſabia alguno eſſo poco, que ſe toca en algunas cartas de

su Hijo, y de otros golpes de aduertimientos de aquellos cõsejeros de mi tiempo. Y por passar vn poco mas à la prueua de lo que digo, ya que tengo la pluma en la mano, digan me sin enojo, yo les ruego,

Sy saben la causa porque Carlos V. renunçiò en vida los Reynos à su Hijo, y se despojò de todo à riesgo, si biuiera mucho, de la pena que señalo el Refran *al que dà lo suyo en vida.*

Sy saben los consejos que le dexo à la despedida como por testamento para el offiçio: como auia de gouernar sus Reynos: como se auia de auer con cada estado de personas dellos: como con las agenas. Qual residençia seria mas conuiniente para conseruar los. Qual mas à proposito para augmentar los. Qual propria para mengu ar su jmperio. Quales las causas de cada parte destas, ya que ayan entendido algunos algo de lo primero. Sy saben aquella auctoridad que le preuino, y por que causas, y con que jntento para conseruaçion, y augmento de sus Reynos, y para mayor respecto de otros Prinçipes.

Sy saben aquella junta tan secreta que se hizo de 3. Personas con Iulio Claro muy juramentado para apuntar el vso, y benefiçio dello.

Sy saben la causa porque en llegando à España començo à entregarse al estado de letrados: A qual queria templar, y humillar con ellos.

Sy saben aquel terrible caso, y de que acçidente prouenido del peligro que corriò su vida, reçien llegado à España, poco despues de la muerte de su padre.

Si saben de aquel puñal secreto, y quien le hechò, y quien le reçibiò y porque çesso el effecto.

Sy

Sy ſaben la prudençia, y ſuffrimiento con que ſepultò aquel Prinçipe vn caſo tan terrible.

Sy ſaben el Auctor de tal conſejo.

Sy ſaben las cauſas, y razones con que fue perſuadido à tal paçiençia. Ventura del Prinçipe que ſe rinde à la razon, quando mas apaſſionado, *Pero pocos venturoſos*.

Sy ſaben la diuiſion de conſejeros ſobre el eſtado de vida que dexò ordenado Carlo V. que huuieſſe de ſeguir el S^r. don Ioan ſu hijo natural, y los fines de cada vno dellos.

Si ſaben el origen de la Priſion del Prinçipe don Carlos, en que ay tantas variedades: los teſtigos, los conſejeros, los pareſçeres de cada vno differentes, la reſoluçion del Rey, la execuçion de todo.

Sy ſaben de otras muertes, y las cauſas, ò no cauſas dellas, como dizen los Theologos, y el modo nunca oydo en el hazer la prueua dellas, y à quienes ſe cometiò; y de que trage, y habito veſtidos, y entre que vigas ſe puſieron.

Sy ſaben el punto, y hora, baſtante para vn çertero judiçiario tomado el naſçimiento de la cauſa en que, y porque fue herida de landre la graçia perſonal del Prinçipe Ruygomez. La cauſa del reſpecto porque duraua en el fauor, y auctoridad del grado en que ſe hallaua con todo aquello.

Sy ſaben el origen de eſſas guerras miſerables de los Payſes Baxos hallado tan à ſu primer prinçipio, como la mas çierta fuente de vn gran rio. Tal y tan pequeño el manantial, como yo he viſto el de la Sena. Error que ſe tomò por mediçina para otros Reynos: Error, que fuera mayor ſi ſe conçertaran

los para quien se vsò de aquella traza , à caso en Flandres , alla pensado , y tomado por medio de su jntento.

Sy saben las quadrillas que se hizieron de todos aquellos grandes consejeros, y el fin de cada vna dellas.

Sy saben en que estuuo el error de todos essos daños, tantos, y tan costosos à la Religion, al Estado, à la substançia, al exemplo de otros Reynos.

Sy saben en que haydo mostrando la Experiençia el daño de no auer seguido en algunes casos los consejos de su Padre. En quales por su opinion, en quales por passion de algunos consejeros.

Sy saben lo de aquella Plaça Grande de jnfieles requebrada, de galanes Poderosos, y el punto à que llegò de ser nuestra por mano de vn Señor de España, y porque se nos saliò aquel glorioso conçierto de las manos, teniendo le casy concluydo. Exemplo para escarmiento de los Reyes, que no pierdan la opinion, ni el credito del seguro, y verdad de su palabra. Opinion dixe, porque muchas vezes la siembran los quexosos justa, ò injustamente: qual en aquello auino casy ya conçertado todo por auer sobreuenido, pendiente el trato, à manos del dueño de la Plaça, vn libro (yo se el auctor) con passion escripto de animo rebelde, que offendia en esta parte iniustamente. Yo por esto en qualquier caso suele valer mas (allà, y acà lo digo) como en el juego, à los mayores dexarse peder, que porfiar (que todo es juego) quanto vale mas la auctoridad, que el jnteres. Pero adonde voy, que es demasiado para prueua, y muestra de mis promessas? Y si à esto me re-

me responden, yo preguntarè mas, y mas mas ello: y aun publicarè los Titulos de los Memoriales, y Consejos. Paraque si allà lo saben, me excusen à mi de trabajo, y à los curiosos del desseo de ver escriptos mios, viendo que no son Thesoros encubiertos. Que de Thesoros no lo duden, como que no sean communes yo lo tengo por muy çierto. Pero paresçele à V.S. que puede preguntar el que sabe esto à los que biuen, si lo saben? si puede offresçer Memoriales, y Cõsejos el que tal supiere, el que interuino en ellos? Si puede saber los el que tuuo por Padre, y Maestro à Gonzalo Perez Secretario de Carlo Quinto, y el primero de Phelippe Segundo, tan el primero, que le enseño à su amo el rasgo de la firma? El que posseyò el deposito de los secretos, y consejos del Padre al Hijo: El que tenia la memoria dellos para el vso dellos, y recuerdo de su Rey? Si puede saber los el que reçibiò el entrego de todos aquellos papeles, y confianças? El que començò con tales prendas à seruir à su Rey? El que tuuo con el lugar que todo el mundo sabe, sin el que no sabe? Si puede entretenerlos con justas causas, si quiera por lo que calla el que ha descubierto alguna mina de valor? ò si puede jugar al escondite, ò à esconde correguela, como niño? Verdaderamente no se escreuir (que no quiero esperar à que otro me lo diga) que acabo tales materias con tales niñerias. Tambien, Señor, entretengo los tales escriptos, porque aquellos grandes consejeros sean mas estimados con la comparaçion de su syglo à otros: ò porque si los de agora fueren tales, que exçedan à aquellos, queden mas gloriosos de que se

la ayan ganado à los otros sin Maestro. Muy sin offensa puede yr dicho, lo que he dicho, y oyrlo desde el Mayor hasta el menor, pues se haria à si la offensa el vno, si no conosçiesse que su predeçessor podria ser Maestro de Reyes, como he dicho: y los demas, que no confiessen, que sus mayores por consejeros de tantos años, y de tal Prinçipe, y de syglos de tantas occasiones adquirieron, y posseyeron la experiençia, que no se puede dexar en herençia, ni comprar à dinero, ni Fortuna. Ni sin experiençia nadie piense ser maestro ninguno de si mismo, y de sus obras solas, que es querer hazerse medico matando enfermos. Aun la experiençia que se saca executando solo lo que el Maestro manda, en materias tales no es experiençia verdadera. Quando oye los parasçeres de sus Consejeros, quando les replica, quando le contradizen, quando el Prinçipe de compañia va aprendiendo, ally descubre El el natural de la persona, ally se le van conosçiendo las reglas de su arte, ally tambien las de los consejeros, ally enseña el Prinçipe, ally se apriende. Escuela sola verdadera de la Theorica, y Practica desta sçiençia. Diga quien dixere, que aunque oygo, no quiero dar otra respuesta. Con añadir que si me niegan esta proposiçion, es menester que me confiessen otra; Que no nos enseñò el Argenton nada, que tanto es çelebrado: Que Corn. Taçito gastò en vano su trabajo, y su cuydado en descubrir nos el natural de Prinçipes supremos, los affectos de sus personas, los del offiçio. Que effectos obran mezclados vnos con otros: quien dellos vençe à quien por la mayor parte: que todo esto saca-

ſacarà de aquel auctor el que le leyere como Corteſano. Que ſeria como dezir, que no ay que aprender de los paſſados, y que ſiruen de poco los exemplos. Y ſi cayeren de ſu porfia, veran que enſeñan mas los exemplos de los predeçeſſores çercanos, que los de los antiguos, como mas ſemejantes à nueſtros tiempos, y coſtumbres. Sino es fuera de propoſito auer dicho que eſta ſciençia es ſemejante à la Aſtrologia, en que ſaben mas los modernos, que los antiguos. De los que ſaben hablo, de los que han aprendido en eſcuela digo. Porque el cauallo, ſea Andaluz, ſea Barbaro, ſea Turco, y mas fino es de los caſtizos, ò potro, ò viejo, ſerà de poco ſeruiçio ſino ſabe mas que los corcobos aprendidos en el pradò. Tambien lo hago porque V.S. vea que exerçito el præçepto què arriba dixe, *de hazer bien al enemigo*: porque no pierdan algunos la ſatisfaçion con que biuen de ſy: como el que nunca ſaliò de ſu aldea, ni conoſçiò à Antonio el Ciego, ſino al organiſta de ſu pueblo: como Eſpaña, que biuia contenta con ſu grandeza ſin los Theſoros de las Indias. Paraque me he de apreſurar à ſacar obras tales, ni las pinturas de aquellos grandes varones? Pinten, pinten vn poco los modernos ſobre eſſos lienços de las occaſiones que corren, y vindrà muy bien deſpues la comparaçion de aquellos tiempos con eſtos, de aquellos perſonages grandes con eſtotros. Tales aquellos, y tan ſingulares varones en ſus aduertimientos, en ſus diſcurſos, en ſus conſejos, en ſus reſoluçiones, en ſu entereza por el bien commun, y el del ſu Rey (ſi ſe pueden diuidir eſtas dos coſas mas que alma, y cuerpo, que el

alma del Reyno es el bien del Rey,como el cuerpo del Rey el bien del Reyno) en la destreza con su Principe, en la lucha de vnos con otros,en el conçierto de sus passiones particulares para mezclar la conueniençia suya propria con la de su Rey (destreza neçessaria para durar en su estado cada vno) en el conosçimiento de las naçiones, y de los Prinçipes amigos, y no amigos (conosçimiento que no se adquiere por oydas) en la consideraçion, y vso de los medios buenos para cada vno, segun su natural, segun el estado del proprio Rey, el de sus Reynos,el de los agenos: Tales digo,en todo esto, que los negoçios errados, las occasiones perdidas por descuydo,ò ignorançia,ò passion de otros las reparauan, y las hallauan salida,como à la dissonançia del bemol el musico con la mezcla de otras consonançias. Que tal fuerza tiene la Experiençia, y qual la destreza de vn gran pintor, que con quatro pinçeladas, y con vn par de sombras repara vna pintura errada. Quiero dezir,que el error de otros tomado entre sus manos (que sombras son las trazas de grandes varones, que cubren los errores agenos) paresçia que aquello fue lo que se quiso que fuesse. Sino me açierto à declarar, ayude me V.S. con entenderme en merito de aquellos nuestros passeos en aquella isla de Venus. A Dios. Oluidauaseme de dezir à V.S. que si boluiere à leer esta carta segunda vez, como creo que le succederà, no repare en el desconçierto de tales mezclas,como lleua, sino que cōsidere las materias à cada vna parte: y que imite en esto al estomago del Hombre, que aunque le embie el gusto diuersos manjares,

el

el con su calor natural sabe diuidirlos, y embiar lo que le haze al caso à cada parte.

A vn Amigo.

CXVI.

Cayda me ha en graçia el termino con que V.S. me quiere persuadir à que ya que le hà satisfecho la razon, porque no salen los escriptos mayores que he offresçido, haga lo que se suele en Tragedias, y Comedias que tardan por su gran apparato, que occupe el oydo, y animos de las gentes con algun entretenimiento: y que si ay algunas cartas mas salgan para tal effecto. Las que andan fuera quisiera yo recoger por mill razones, y por vna que vale por mill, que de vna hora à otra se mudan algunos de amigos en no amigos, fuera de las que siruen, ò deuierã seruir de despertardor à los que duermen, ò hazen de los dormidos. A V.S. à quien yo deuo respecto, y confiança le embio aqui lo que vn escriuiente como lo yua copiando para registro mio, lo copiaua para sy, y para dar lo à vna dama affiçionada à la lengua Española. Cosa singular, que dama se affiçione à la lengua, siendo la parte del Hombre, que mas aborresçen ellas: assy por ser el secreto, que ellas tanto aman, enemigo de la lengua, como porque obras buscan ellas, y no palabras. Quiça porque segun dizen, *li fatti sonno maschi, le parole femine.* Quiça de ally viene, que la vez que cogen vna lengua entre dientes la muerden, como biuora rauiosa. Quiça por esso no tienẽ tantos dientes como querrian. Passe V.S. los ojos por todos essos

quadernos, y verà que no es para salir en publico, ni aun para entretinimiento sobre çena à la chimenea con esta nieue de Françia.

A vn Señor Amigo.

CXVII.

Pueden tanto con migo sus mandamientos de V.S. que aunque sea à costa de dolor del Alma le he procurado complazer, pues no puede dexar de lastimar ally reboluer tales memorias. He ay la carta que V.S. ha desseado ver, que yo escriui à vna gran Señora, muy mi Señora, sobre la muerte de que corrò voz los años passados de doña Ioanna mi muger, que no se còmo la he hallado, porque yo no la tenia çierto. No falcò quien la tuuiesse: que para topar con dolores nunca me faltò guia. Y de passo dirè, que no se espante nadie, que tal nueua llegasse à creerse tanto, porque la escriuiò à Genoua vno de la camara del Rey, que à caso oyo al Rey mismo tales palabras, *Doña Ioanna, la muger de Antonio Perez, creo que es ya muerta.* Y fue que estuuo muy al cabo, y como estauan tan ençerrados, y enterrados aquellos miserables prisioneros de Madre y Hijos, que solo el Rey, ò Rodrigo Vazquez sabian si biuian, y resollauan, ò no, con grandes penas à las guardias, solo el Rey, ò el que he dicho podia tener auiso de lo que passaua en aquel limbo çerrado. Si la huuiera dicho Rodrigo Vazquez, saliera mas çierta, como lo que dixo vn Español dezidor, hablando de los medicos quando dizen que vn enfermo se les muerte, *Creeldo*, dixo, *que lo sabe como*

quien

quien le matan, porque era el que desseaua acabar à todas mis cosas. Que el Rey, como se ha creer de Reyes, nunca se çeuò de proposito de suyo en sangre mia: forzado de la Passion de otros, y quiça engañado (pero no sé porque digo quiça, ny acabo de rato hablo con ningun tiento, ni respecto de aquellos ministros verdugos en descargo de mayores?) engañado pues çierto digo; biuia, y obraua. Bien se puede, y deue creer assy, pues en tantos años de prissiones me huuieran acabado, si el no resistiera, y no le tirara ò la consçiençia, ò el Amor passado, ò la memoria de meritos grandes, ò el remordimiento que obran confianças personales. Rimordimiento digo, porque es prudençia de Prinçipes no maltratar à Thesoreros de prendas grandes, que aunque los aneguen à ellos, ellas hablan, como las ranas del Tybre, que dixo el otro. Ea ay la carta, que para remitirla no es menester passar à tanto.

Tambien embio à V.S. la reçepta del Aloes, que si los Boticarios de Paris supiessen quantos acuden à pedirmela, se conjurarian contra mi por vsurpador de su offiçio. Pues aunque corra el peligro que digo, añado por lo que le desseo à V.S. la salud, que vse de Aloes como yo. Tome vna pildora ordinaria del de 6. en 6. dias, y tras ella otra tanta cantidad de Ambar gris. S^r. es vn gran remedio para la conseruaçion del humido radical, rayz de la vida del cuerpo humano, porque el Ambar vegeta. No lo tenga à burla V.S. que biuo otro despues que vso del Ambar en esta forma. En fin leche de asna con acuzar cada mañana, mi Aloes, Ambar

gris ſon mis mediçinas preſeruantes. Vn Gran Theologo me aduirtiò en Eſpaña del ſecreto del Ambar, pero no auia vſado del haſta poco ha. Y por Dios que aunque ſe me vaya la mitad de la penſion en Ambar, pienſo continuar eſte remedio, y quando todo falte, como ſe pide limoſna por el pan para biuir, pedirè, *Señores, y para ambar, porque biuo con ella, y querria ver el fin de mis Trabajos*: *Date obolum Beliſario* dezia el, *quem Virtus euexit, Inuidia oppreßit*. Pero bueluo à mis mediçinas. No ſe ria V.S. ni de que ſea auctor dellas vn Theologo, pues no es fuera de propoſito, porque era mi confeſſor, y deuiò de conoſçer que auia meneſter mucha vida para penitençia de mis peccados. Bien es verdad que era perſona, aunque muy graue, que guſtaua de beuer con ambar. Pero fuera de burlas yo no vſo della en poluo, que aſſy es para el guſto, (Poluo todos los guſtos deſta vida, que ſe los lleua el viento como poluo) ſino tomando vn pedaço della en la cantidad de vna pildora ordinaria : que de aquel eduertimiento di en eſte vſo. Los effectos, que haze el Ambar aſſy tomado no lo dirè yo ſino al oydo, porque no topen con eſte remedio, y biuan mas los que me perſiguen por culpa de mis reçeptas.

A vna Señª. Grande.

CXVIII.

Pues tiene V.S. Illuſtriſſima tanto de Angel. Mal dixe. Tornarè à començar. Pues es V.S. Illuſtriſſima tal Angel, cuyo offiçio, y occupaçion es preſentar à Dios

Dios lagrimas de affligidos, y consolar à miserables, y curar llegados del Alma, no le seran ingratos estos renglones tristes, y negros salidos de coraçon mas triste, y negro, que ellos, y que la noche: Escritos à V. S. de noche para dar alguna luz del alyuio à mi Alma, y embalsamarla en los suaues olores de su cōmiseraçion. Pues por el nombre de Penelope muy deuida le viene à V. S. illustrissima la piedad de la muerte de vna mas que Penelope en la vida, muger de marido en los trabajos y peregrinaçiones mas que Vlisses. No es exçesso esto, ni encaresçimiento. Que aquel acabo llegò al puerto de su casa, y patria, y este deue tener la sentençia dada de acabar en medio de la tempestad misma. Y à estotra Penelope los seruidores que la acompañan, y çercan, no eran sino Prisiones, Tormentos, maçeramientos, violençias, martyrios al cuerpo, y al Alma. Abreuiaria de razones si dixera effectos del Poder Enojado, y embrauesçido de la rauia, y grita de los monteros desta carne humana. Que quando arrebatan los que digo, el venablo al Poder de la mano se contentan con martyrizar los cuerpos, al Alma como al Cielo acometen, hechos de ministros de Rey Christiano verdugos del Infierno.

A vna persona de mucha graçia con el Rey, y con las gentes. Dichoso el Tal: milagroso el caso: quando no es el Rey de los muy buenos.

CXIX.

Sepa V. S. y no se ria de la entrada de la carta, Què

tengo en mi nasçimiento por asçendiente las siete Pleyadas: de quien dizen todos essos Diablos de Astrologos que viene el andar embuelta mi Fortuna con Reyes y Prinçipes, el no auer cosa mia, que no trayga consigo estruendo. Que esta sea verdad diga lo el discurso de mi vida, digan lo essas tantas prisiones sin pies, ni cabeça, essos escandalos por mi liberaçion: Essas cabeças, y edifiçios biuos, y materiales derribados por ella: Essos fauores de Reyes: aquellos de la Reyna de Inglaterra tan singulares, no fauores de passo, sino muy de assiento, el oyr me digo, assentado de ordinario, y por muchas horas, con mucho de Señor Antonio. Pues los fauores dessa Mag^d. no contradizen lo que digo de las Siete Pleyadas. Dirà V.S. cansando de todo esse dia in cuerpo, y spiritu (que todo esto occupan fauores de Reyes) que adonde voy à dar, que acabe de llegar à lo que quiero, porque se quiere yr à reposar. Es, Señor, que auemos etendido, de quien dirà à V.S. el S^r. Manuel Don Lope, que el Rey ha dado à Mos de Omala todos sus bienes, en fin que estan acabadas sus cosas. Obra gloriosa à vn Rey: Obra de que nadie puede sacar sino alabança al que la obra, y parabien al que la reçibe: tomada pero simplemente la obra. Pero consideradas las prendas que tiene en sy este caso, Essas promessas del Rey tantas, y tan notorias por su grandeza y Piedad: tantas dadas, y pressas en el trato de las pazes sobre sy auia de ser comprehendido en ellas Mos de Omala sin Antonio Perez: Aquellas replicas del Rey tan gallardas en mi fauor: aquellas ordenes que lleuò Mos de Rochapot à

por à España: aquellas respuestas dadas al embaxador Io. Baptista de Tassis tantas vezes, y tan negatiuas siempre por causa de Antonio Perez: aquellas grandezas de palabras del Rey dichas en tantos lugares publicos al Duque de Saboya, y al Prinçipe de Lorrena con quanto le apretò à la despedida, como se refiere en essas cartas jmpressas que andan por el mundo. Essos decretos de Mos de Villaroel tan en forma por mandado del Rey, quales yo los tengo originales, y muy originales. Esse Condestable de Françia sobre Segundo trato de condiçiones, porfiador dellas à ruego del mismo Rey, aquel auerme començado à hazer merçed en los mismos bienes de Omala, Verà V. S. que es bien considerable el caso bien justificado el sentimiento, bien disculpable el recuerdo dello. He dado quenta dello al Señor Condestable: dize que muy bien se acuerda de todo, que el no sabe tal, que el no lo cree: Que el Rey es cauallero, y Rey de su palabra, y gran persona del cumplimiento della. Yo que tampoco no creo la nueua, ny que se ha oluidado de nosotros, ni de Sy.

Al Condestable de Françia.

CXX.

No vi ayer à V.Exç. porque como viejo y que ando çerca de la sepultura ando me tras religiosos graues, Padrinos de la justa con la muerte. Quiero dezir que me estuue toda la tarde con el Prior de S. Victor mi amigo, persona de las muy graue desta çibdad. Y aunque no uer à V. Exç. trao consigo la

penitençia, he menester purgar la falta que se comete à la obligaçion del respecto. Por esso embio delante esse frasco de vino, que dizen, que para heridas es mediçina reçibida el vino, y la falta que yo cometiesse en esse seruiçio seria herida fuerte, y assi embio tal el vino de mi tierra. Señor, Yo yrè à hazer la salua mañana, y à que V. Excell. me dè de comer. Sino se lo que me digo, sepa que beui anoche deste vino, y que aun me duran los humos del. Pero no son ellos, Señor, sino los del Amor à V. Exç. de que biuo borracho: pero muy en mi sesso, y de V. Exç. A. P.

Al Gran Cançiller de Françia Mos de Beyliebre.

CXXI.

A los grandes altares no llegan sino los grandes Sacerdotes. Los mendigos, los Peregrinos (Tales son ellos) lexos, detras de la puerta se quedan. Digo esto, S[r]. Illustrissimo, porque con ser V.S. Illustrissima la persona (dexo su lugar, que yo las personas amo porque sea durable el Amor) que en Françia mas fauor me ha hecho, y que con mas humanidad me ha oydo, no acudo à menudo à hazerle la reuerençia deuida. Pero porque las heridas grandes, y ningunas mayores que las de las faltas à la obligaçion, se han de curar con vino y olio, me he atreuido à embiar à V.S. Ill[ma]. essos dos frascos de vino Español, que me han traydo agora. El olio pongalo V. S. Ill[ma]. de su parte, su perdon digo, y pido. Y no tema al veneno, que ayer hizimos la salua el S[r]. Condestable, y yo, hallamos que

no se

no ſe puede mejorar: *Ter bibe, Ter proſit, Ter memor eſto mei.*

A vn miniſtros del Rey de los Supremos.

CXXII.

Doña Ioanna me ha embiado dos manguitos de Ambar, encareſçiendo me ſer de lo muy lindo, y adobados en ſu preſençia. Embia me los con condiçion que yo vſe del vno en eſtos frios de Françia, y que el otro no le dè à dama del cuerpo, temiendo ſe que aun me dura mi mala coſtumbre, pero que le de à alguna dama del Alma. Y por cumplir con ſu mandamiento embio à V.S. el vno. No con la condiçion que mi muger à my. Porque à la regla del Duque de Alua Viejo, gran ſeruidor de damas, los Grandes miniſtros, y de tales entendimientos, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios, ſe deſcuydan del cuerpo, y el con la libertad, en que ſe halla, ſe deſmanda, como los inferiores en abſençia de ſus mayores: y puede ſer que tenga V.S. por eſta razon à quien darle. Que eſto no me lo quitarà nadie, porque ya que no tengo colmillos me entretengo en ayuda al guſto de mi amigo. Paradero de malas mugeres dar en alcahuetas, quando mas no pueden, y de tahures, perdido ſu caudal, andar ſe tras jugadores. Perdon S[r]. à la pluma que ſale del reſpecto deuido, y ſe mete en mas que pluma. Con vna condiçion le embio, con que V.S. no me mire à la cara quando le vea, que me correrè como niño del don, y de lo que he dicho: Pero nunca de ſer, ni de tener me por de V.S.A.P.

A M^r. Cenami.

CXXIII.

No ſe quexarà V.S. agora de mi como lo quiſo hazer los otros dias en caſa del S^r.Geronimo Gondi. Pues le ſupplico que me dè de comer mañana, proprio de peregrinos pedir. Pero Señor, quiere que ſepa V.S.que deſpues que no puedo comer carnes biuas no me mueuen el apetito las muertas. Vna azeituna de Luca, otra de Berberia, y las huuieſſe de Conſtantinopla tambien las comeria, por ſatisfazer à la vanidad Eſpañola, amiga de lo mayor ſiempre) vn hongo de Genoua, ò otra coſa tal eſto me tira. En fin,Señor eſtoy reduſido à eſtado de Hermitaño, que es mi vianda yeruas, y rayzes, y burlas de la meſa. Eſto me hà quedado de las viandas de Reyes temer viandas fuertes de digerir, quales las ſuyas. V.S. no ſe ria de mi papel, que no digo yo à V.S. con quien ſe puede hablar con confiança,pero à qualquiera querria yo que fueſſe notorio à lo que eſta mi eſtomago reduzido,para que mis amigos ſepan lo que como,y mis enemigos para que ſe aſſeguren de lo que no como,y huygo,que no lo acaben de creer.

A vn Amigo.

CXIX.

En fin muriò el Amigo, fin commun,fuera de ſu Tierra. Y hablo, como ſi pudieſſe morir alguno fuera de ſu tierra:y como ſi fueſſe Tierra de alguno

vna mas

vna mas, que otra. Porque si se quiere apurar vn poco esto de la tierra de cada vno, no se auia de llamar ninguna propria tierra, en no siendo lo la Tierra toda. Porque la casa, la villa, la prouinçia, el Reyno no es Tierra de ninguno, mas que el Reyno vezino de su proprio Reyno. Morir en Françia vn Español no seria morir fuera de su tierra, si fuera de vn mismo Rey España, y Françia, mas que si muriera en Aragon el que nasçiò en Castilla Y sy es menester morir en Castilla el Castellano para morir en su tierra, no basta, menester es que muera en su lugar. Ny esto bastaria, menester seria, morir en la casa en que nasçiò, para morir en su tierra vno. Y por el consiguiente en el aposento en que nasçiò. Y apurando lo mas vn poco, en el vientre de que nasçiò. Porque de donde toma la tierra el Hombre essa se ha llamar su tierra. Assy lo dizen allà en mi tierra, *De donde eres Hombre? de donde es tu muger.* Y vn matrimonio es, y muy formado el del Alma con el Cuerpo, como la muger, que no es sino tierra en que se siembra. Tal es el Cuerpo de su Alma, en que ella siembra sus virtudes, y coge el fructo dellas. Luego nadie muere fuera de su tierra, muera donde quiera. O todos mueren fuera de su tierra, si muera fuera del vientre de su madre. No pensaua el S[to]. Iob que muriera fuera de su tierra, quando dixo, *de vtero translatus ad tumulum.* Mas diria, Que no muere lexos de su tierra, ni aun fuera della, el aquien le bueluen à la tierra el misme dia, Tal hazen al que entierran. Esto consideraua, Señor, mientras entierrauan el cuerpo de nuestro Amigo: y desta

consideraçion me passè à otra mas alta viendo cubrir de tierra aquel miserable cuerpo, que hà de quedar ally oluidado por tanto tiempo. *Que sea la causa, que vn cuerpo humano este tantos syglos sin gozar de la gloria de su Alma, ò libre de la pena de su Alma.* Y offresçiò se me lo que se sigue, çierto sin auer lo oydo, ni leydo jamas. Pero communicando lo despues con vn Theologo, por si era disparate, me dixo, que tal razon dauan algunos. Con todo esso vaya à mi modo lego dicho con auer hecho esta preuençion por lo que soy enemigo de robar conçeptos de otros. Que como el Cuerpo no es sino instrumento de que se aprouecha. ò abusa el Alma para su merito, ò demerito, era razonable, que se le hiziera al Cuerpo algun desquento, ò al Alma alguna mejoria, aunque al remate de las quentas ayan de entrar de compañia à la perdida, y à la ganançia. Porque al desuenturado del Cuerpo, aunque aya traydo al Alma la pastaya gastada, reçibiò le quien le pudiera con sus dotes, y los de mas remedios que le dieron, adobar, y aprouechar se à sy, y à el con ellos. Como el cauallo entregado à vn buen Ginete: que aunque se le entreguen pelo sacado del prado en que nasçiò, con los medios, que tiene para enfrenarle, es à cargo del cauallero el domarle. Essos nos enseña la escuela del cauallo, que acà llaman Achademia, y aquellos medios de la industria humana, que se llegue à domar, y à industriar el mas feroz cauallo en tal grado, que no le falte sino hablar, como dizen, como el cauallo del Ingles, que trae admiradas por acà à las gentes. Tal obra la industria del

ſtria del Alma en ſu cuerpo, que ſe leuante del poluo de que fue criado, y le aſſiéte en el vazio de aquellos porfidos, y marmoles, y jaſpes, que Dios auia labrado. Natural proprio ſuyo; y mueſtra de lo que aborreſçe la Soberuia, no eſcoger para la creaçion de la criatura, que auia de reparar las pierdas que ſe quebraron, y cayeron de ſu primer eſtado, y edifiçio, la materia ni Elemento de los mayores, ſino el menor, y el mas baxo de quantos auia criado, vn terron de tierra, y que eſſe paſſe en lindeza, en reſplandor à todas aquellas piedras orientales, que ſe deſuaneſçieron en ſu hermoſura, que con ſu confuſion conozcan ellas que Dios no tenia neçeſſidad dellas. Y ſi quiſiere V.M. que le añada otra conſideraçion, ò comparaçion de las legas mias, no muy fuera de mi intento, oyga me le ſupplico. Como de la rara ſtatua ò pintura, que Michael Angelo hizo, no ſe deue al marmol, ni à la Tabla, ni à los jnſtrumentos, aunque ſin ellos no huuiera obrado, la gloria prinçipal, ſino al Artifiçe, al Mich. Angelo, al Alma digo (no fuera de propoſito el nombre del pintor, que de la caſta de angeles es el Alma) ſe deue la gloria de las obras exçellentes que ſculpiò, que debuxò con los jnſtrumentos de ſu cuerpo. Pero no por eſto dexan de mereſçer ſu eſtimaçion los jnſtrumentos, como vemos çelebrados los del Artifiçe ſingular, y raro. Aun el Candil de Epicteto que ſe vendia en ſu almoneda ſe le hizo comprar el otro pareſçiendole que à luz del medraria mas en ſus eſtudios. Eſſo es tambien (perdone ſe à mi pluma lega ſi applicare mal) lo que obran las reliquias de los Sanctos que à la luz dellas, con la memoria,

digo, ſuya, con la imitaçion de ſus virtudes, medramos, y creſçemos en otras tales. Y las reſpectamos, como à inſtrumentos por cuyo medio Dios obrò en el alma, dueño dellos, muchas de ſus virtudes. Por eſta razon ſe deue al Alma alguna mejoria, ò al Cuerpo algun deſcuento, pues el prinçipal merito, ò demerito fue del Alma, y no del Cuerpo. Sino he dicho nada, aurè hecho algo à los menos, ſi huuiere diuertido à V. M. vn rato del ſentimiento de la muerte de ſu amigo, y dado le en que entender en buſcar otras razones à mi conſideraçion meyores.

A Monſieur de Maridad Secretario del Condeſtable de Françia.

CXV.

V.M. deue de deſſear eſſe libro ò por amar al auctor, ò por juzgar ſus obras. Por el guſto de lo primero, correrè el peligro de lo ſegundo en embiarle, que es muy ſuaue coſa ſer amado. Y ſi los Reyes dieſſen en eſto ſe comerian las manos tras ello, y à bocados à quien ſe las çierra, pues les çierra el medio de ſer amados, la Liberalidad. Que à quel modo de hablar Eſpañol, *Mi alma en mi palma*, Eſto dize, mi biçiò mi mal en mi mano: y mas que no dixo en mi puño, que preſupone mano çerrada, ſino en mi palma, que dize mano abierta. Eſto vaya dicho en compañia del libro: y por ſer V. M. Secretario del Primer Conſejero de Françia, por el grado, y por ſu natural apropriado à la conſeruaçion de la virtud de que

de que hablo. Que como la mayor parte del bien de vn Rey depende de tales Consejeros, su parte de benefiçios es que los que andan al oydo dellos, anden aduertidos destas verdades, y que hagan el officio de despertador en sus occasiones.

A Monsieur Zamet.

CXXVI.

Sy yo no me conosçiesse, marauillar meya de no tener ventura en no gozar de V.S. y de su oydo: pero sabiendo quien es la mia no me espanto que no açierte el camino de lo que desseo. Desseo Señor, media hora de V. S. Que ya se me deue, pues no la pido entera: que tal soy, y tal me conozco, que no pedirè cosa entera à nadie, ni aun de damas quando valiera para ellas: no porque no se hallen enteras, sino porque ny estoy para ellas, ni para armas tomar con ellas. Vengo al punto. Estuue ayer con:::: y he menester ver à V.S. y dezir le lo que passè, de saber para el Prinçipe Ruygomez con quanto su priuado. Porque el mayor de todos hà menester saber lo poco, como lo mucho, para saber en que pies pisa: Pues los mas seguros andan en pies de zanços, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer. Esto escriuo sobre vn vinillo que me ha desollado los gaznates, y he menester yr à curarlos y encorarlos con estos nectares de V.S. Vea aquy V. S. porque no me quieren por Secretario las cortes de Reyes, porque ny sè dellos, ny escriuir sino disparates.

Al gran Cançiller de França Mr. de Beyliebre.

CXXVII.

Essos des barriles de Azeytunas de España me atreuo à embiar à V.S. Illustrissima por auer las prouado, y hallado las buenas. Cosa no muy ordinaria ya en las humanas, porque son pocaslas que prouadas se hallan buenas. Muchas mas las que se tienen por tales por no prouarse. Van de dos maneras, Grandes, y Chicas, tan buenas, y mejores las Chicas que las Grandes, porque se vea que hasta en esto quiere la Naturaleza, Dios digo mostrar à los Grandes, que los Pequeños los pueden jgualar, y aun passar algunas vezes en Bondad, sino en Grandeza. Grandeza verdadera la Bondad de cada cosa.

A vn Amigo.

CXXVIII.

Essa es la carta de que hablauamos estotra noche, que V.S. dessea tanto ver para aquella persona, entre quien, y aquel amigo ha auido muchas prendas, y obligaçiones mayores, y menores. No dirè yo aqui quales, porque offende la memoria de algunas como offensa. A mi no çierto, porque me regalò con ella, como con medio de parte de pago, que por tal le tengo, y por tal le deuen tener acreedores de animos honrrados, y criados entre gente noble. Però Sr. veniendo à lo particular deste proposito, y por dezir algo de lo que siento de la differençia de aquellas dos personas, quando al acree-

acreedor, que lo pretende ser, no le basse el hauer cobrado en su nombre, y en su Fortuna mejoria con la compañia de las auenturas del compañero, que por tal la tiene quien dixo que no queria perder su Fortuna (guay de los que no hallan fuera la que perdieron) bastar deuria, que no puede mas el deudor, ò dar por cobrada la deuda quien la zayere à cada passo, quedando por merçenario jornalero, pues con tal acto, *amen dico vobis receperunt mercedem suam.* Pero à mas creo que passan algunos, los que son de la escuela del demonio: Que como el diablo no vende nada sino à preçio del alma, no se contentan con las prendas de la persona à fuera, sino que quieren vsurpar las de dentro, *el Entendimiento, y el libre Aluedrio*, siendo el Entendimiento vna parte del Alma en que el vassallo mas subiecto, y el esclauo miserable no suffre seruidumbre. De donde viene que el que rinde su proprio entendimiento à su humor particular pierde el nombre de hombre de juyzio, que mi lengua tal entiende quando dize de vno, Que es Hombre de su humor: Y el libre Aluedrio, es el medio priuilegiado que Dios diò al hombre para su merito, ò demerito. Pues ay mas tomado de la escuela del que he dicho, Que el que pretende tirannizar las partes que he referido se haze sospechoso de que passa à mas, que à la paga de lo seruido, à la ruina del seruidor: que aconteșçer suele dessear algunos hazer pedaços à los Idolos que jdolatraron, como menospreçiar lo que mucho procuran imitar. Sino queremos dezir, que son como la vellaqueria de los vãdoleros, que aporreã al passagero, porque no lleua

dinero. Como el enfado de algunos, que tienen por mala la Tierra porque no lleua el fructo que quieren, lleuando otros varios muchos, ò porque su arbol no les dà la fruta en el mes que ellos dessean, dando la en el que su sazon la lleua, ò porque el guindo no lleue camuesas. Como la locura de otros, que se toman con la Naturaleza, porque no fue su pellejo blanco, sino moreno, porque el otro chico, y no grande, porque este pobre, y no rico. Pues que si se encuentra (por boluer al proposito, y acabar la razon primera) contrariedad de luminares. Es doblarse el angel malo, que cada vno tiene por fiscal: y aun peor, porque es demonio meridiano, mas peligroso que el inuisible vn domestico familiar. Que de estos deuiò de entender aquel buen Rey, y propheta, que por el vn grado, y por el otro deue ser creydo, para guardarse cada qual de los tales como de Tal.

Supplico à V.S. que nadie vea esse carta: esta poco importa, pues por ella no se cayrà en la persona de quien hablò, y pueden seruir de aduertimiento para la vida humana exemplos tales.

A vn Amigo.

CXXIX.

Si mi pluma tuuiera la ronquera que yo, no dixera palabra en respuesta de lo que V. S. se pregunta, porque yo mismo si me huuiesse de hablar no me oyria. Tal estoy. Pero es Françesa la pluma, y mi garganta Española, y le ronquera enfermedad appropriada à la grauedad de mi naçion. Que el hablar

hablar poco,con difficultad esso poco,con voz tonca, y baxa que no se entienda, es muy proprio de majaderos graues Españoles, ò no Españoles, y que la comprarian algunos la ronquera por añadir grauedad à grauedad,Neçedad à neçedad. Y si ya à dezir verdad,remedio para encubrir su neçedad. Alomenos, aunque V. S. no sea de los que aborresçen en extremo mi naçion, como enquentro algunos, no le sonarà mal esto poco que he dicho della, como veo que no ay hombre que no guste de ver en vna comedia vn fanfaron Español. Que destas dos enfermedades juzgan las mas naçiones biuir tocados los Españoles: de otras no mas que otros: Digo lo porque estotro dia vn badajo llegando se à hablar de España en vna junta honrrada, aunque el estaua ally, arrebatò de no se que occasion para dezir que en España no eran menester Alcahuetas, y que auia mucho ganado de çieruos, y bueyes grandes. Dezia lo entre algunos que le estauan çerca sin llegar arriba à la junta la voz clara. Aprouechò le esto y mi ronquera quando no huuiera aprendido en aquellas grandes escuelas donde me criè à dexar passar el sonido de Badajos por el ayre, para que no le respondiesse palabra à sus bramidos, que çierto la figura, como la voz,es de vn gran Bueyazo: Demas que el subjecto ni meresçia respuesta, ni pide otra satisfaçion, sino que *Todo el mundo es como la casa nuestra.* Y lo que dixo el Maestro de toda, y todos *hechays de ver vna pequeña paja en el ojo de vuestro hermano, y no en el vuestro vna viga atrauersada.* Sino añadiesse como puedo, que no ha menester alcahuete el que come de

las carnes arrojadas en la calle , como milano tripas que dexan à la orilla de los rios las que lauan viêtres de carneros , qual el es , que en el ay para Buey , y para carnero , aunque sea de los de quatro cueruos. Però Señor, vengo à la respuesta de su carta de V.S. Pregunta me, sy algunas cartas que andan entre las impressas , con nombre de otros , son en realidad de verdad mias , ò de aquellos : porque el stylo , segun V.S. dizo , quien quiera que leyre las vnas, y las otras con vn poco de attençion, no le juzgera differente, como ni vna persona vestida de mascara por mucho que se quiera disfrazar , podrà dexar de ser conosçido en el ayre natural. Yo dirè francamente la verdad por tocar en offensa de terçeros, qual, y quan peligroso cargo vestir ninguno sus escriptos de nombre ageno. no llegando ellos, ni su stylo à lo que los tales passarian con su gran talento. Señor, todas quantas cartas andan en nombre de otros con las mias son dessa mi pluma grossera tal, qual la que me cupo por suerte. Lo mismo digo de quanto anda en el libro de las Rleaçiones , ò sea de baxo del nombre del Curioso , ò de qualquier otro, ò de la pluma arrojada, qual la mia biue por ruyn muy justamente. En fin todo quanto anda impresso en aquellos escriptos mios mio es Todo , mia sea la nota del juyzio de las Gentes: y quede libre de mis errores , y en su estima cada vno con su nombre. Però no quiero dexarme condenar del todo. Señor, el error y atreuimiento de auer tomado el nombre de otros en algunas cartas meresçe escusa alguna por las consideraçiones , y exemplos que entonçes se me offresçieron.

Tal

Tal hizieron Varones Grandes: Tal he oydo de Sçipion Aphricano, que auiendo el compuesto à ratos oçiosos, y hurtados à sus grandes occupaçiones, las comedias de Terençio, las quiso publicar debaxo del nombre de vn liberto suyo, qual quentan que era Terençio. Tambien he leydo no se donde, por boluar al exemplo que toquè arriba, que M. Antonio, y la Reyna Cleopatra, no contentos de auerse gozado en tantos modos de Grandeza, quisieron vestirse de ganapanes, y prouar sus gustos en aquel abito vestidos. Pero como digo lo vno, quiero dezir lo otro. Que se offendi en ello, la satisfaçion han tomado de su mano algunos, aunque justa, pues acostumbrados à oyr me se han hecho mis çensores, y se salen sonrriendo de mis discursos y Razones mal compuestas sobre çena: vianda por cierto bien empleada pues trae consigo tal prouecho y aduertimiento. Que si yo no conosçiesse que tienen razon, diria quan çierta, y prouada es la proposiçion, que el Amor, y el Odio mudan el juyzio al Hombre, pues à vnos mismos ojos hoy es negro, lo que ayer tenian por blanco.

Sobre el hablar de mano de algunos poco Corteҫanos.

Esta no se escriuio à nadie, que no quiero hazer cartas en seco; y assy va sin numero, como no carta. Es vn aduertimiento, però con el titulo como de pote de Boticario, para que tome la droga el que padesçiere de Tal enfermedad. No se me enoje nadie, que es consejo en general, semejantes los Tales al agua de la lluuia, que cae en las ca-

ſas que la recoge el que la ha meneſter, y el que no, la dexe correr de largo.

Aunque la Corteſia del trato à que obliga la ley Natural, Corte la mas Corteſana, y aun la maeſtra de todas: y ſi eſto no haſta dirè lo de otra manera. Que aunque la corteſia) que aprendi, y vi exçitar en aquella gran Corte de mi Amo, y tiempo (perdonen me que añada lo ſegundo à lo primero) no ſufre à nadie hablar de mano, ni de pie, ni de tal termino vſauan aquellos grandes Corteſanos, ha querido la razon que tengo en tener le por groſſeria, que aya topado con vn lugar en la Biblia, el mi regalado labro, y maeſtro, no menos que en los Prouerbios en que condena el Spiritu Sancto el hablar de mano, pues pone por ſeñales del Apoſtata de quien va hablando, tres compañeras entre ſi, *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur.* A mas paſſa la ſentençia que les dà à los tales, que los demas ſon ſeñales para conoſçer los como de Phyſiognomia, que los pone en el grado vltimo de los que Dios abomino, pues dize, Que ſeis coſas ſon las que el abhorreſçe, y la ſeptima dzie que *deteſtatur anima eius. Qui ſeminat inter fratres diſcordias.* En fin, Señor, no ay Apelles que aſſy retrate al biuo con ſu pinzel (en general hablo) como aquel libro debuja con ſus palabras lo que quiere. Saquemos mas deſte lugar, vn buen Conſejo, durar cada vno en la amiſtad començada con firmeza, aunque ſe mude el Tiempo, y la Fortuna del Amigo: Que los que ſe andan tras ella Apoſtatas tienen por nombre. De mas que no ay yerua ſi ſe anda tranſplantando cada dia de vna à

otra

otra tierra, por mucho que mejore de Torruno, que ni atraygue, ny llegue à fructo, ny aun à verdura. Que à Gente tal no ay aconsejar la sino con la razon de la conueniençia propria. Por esto serian grandes consejeros de Estado los Tales segun la sçiençia del Machauelo : quan à lo viejo hablo! que ya crea todos, y todo es Machauelo : y podrian veder à muchos por Machauelos : como han hecho al otro por su mala doctrina, y perniçiosa à Reyes, y à Reynos. No de la que à mi me lleua mi natural, ni mi criança con mis maestros. No por esto infiera nadie, que no alcançè de los vnos, como de los otros, pues se hecha de ver en algunos lugares de mis escriptos, que auia de todos en mi tiempo. De los que trato buscan vnos Reyes, y huyen otros. quien açierta mas el suççesso se lo diga, que yo no quiero responder à tal pregunta, por no enojar à vnos por alabar à otros.

A Monsieur Bernard,

Aduogado del Parlamente de Paris.

CXXX.

Acuerde se V. M. de aquel pleito bendito sobre aquella graçia mia. Graçia de desgraçiado, segun lo que se va haziendo dinero de duende. Pero conozca quan buen syglo alança para su estado de aduogado, semejante al de medicos, que enriquezen con enfermos, pues aun las graçias cuestan sudor de pleytos, que serà en lo que se alança por punta

de lanza? En fin se van haziendo las graçias, y dones deste siglo, huesso sin bocado las mas vezes, que cuestan los dientes, y las quixadas. Que ya passò, Señor, solia, segun veo, quando se dauan bocados sin huesso. Essos guantes Españoles embio à V.M. Si la graçia no saliere vana, no le faltarà algun bocado della: sino: contentese con el olor de la vianda, como yo me auré de contentar con el olor de la graçia.

A Manuel don Lope.

CXXXI.

Essa carta he tenido para V.M. llegò en saluamento aquella niñeria. Però riase V.M. de lo que me escriue vn amigo, Que hà remanesçido èn España vn gran Exagerador contra mi, condenando todos mis libros. Però lo lindo, Señor, no es esto, sino como los condena: porque me dizen, que me salua en todas mis actiones hasta, ponerme en saluo, però que me condena por el libro de las Relaçiones, y da por causa, *auerle dirigido al Rey de Françia.* Que quando dixera verdad, no fuera delicto pues biuo de baxo de su protection, y me dà el pan que como. Poco consejero de Estado por çierto y de conseruaçion del Amor entre dos Reyes, de cuya amistad, y conformidad depende la quietud de Europa, y bien de la Christiandad, publicar por delicto tal. Però no es ello assy, porque si huuiera bien leydo el libro, y su entrada, hallara notorio, como lo es al Mundo à la primera vista, y al enquentro del mismo libro, que se engaña, porque es dirigido

gido al Papa, y al Sacro Collegio de los Cardenales con vna carta bien larga à su S^d. y à ellos. Y la carta para el Rey es fuera del libro, remitiendo le solo el libro, y diziendo en ella, que tenia escripta aquella carta para embiar con ella à su M^d. Christianissima el libro. Mire V.M. quanto peligro correrà el miserable que cayere en tales manos, si assy lee el processo del pobre Reo, no menos que de que *muera por ello*. Miserable siglo en que assy se juzgan los Hõbres. Però no miserable, que los muchos no juzgan assy, y de los muchos, y muchos buenos. Mas atentamente lo juzgò el Duque de Saboya, quando estuuo aquy, pues como V.M. sabe, quiso ver el libro de las Relaçiones, y le tuuo sobre su Archimessa muchos dias, y dixo despues à algunos consejeros suyos, que auia querido leer todo aquel libro de Antonio Perez por auer le oydo condenar à algunos (quiçà por esta causa, y por esta satisfecho de lo que contenia el libro por la voz que corria, deffiriò El, que yo le besasse las manos casy hasta su partida) dixo, digo, à algunos consejeros suyos, que hauiendo visto el libro atentamente, no hallaua en el cosa que pudiesse offender al Rey su Señor, y mi amo, ni porque se pudiesse condenar el libro. Pues en verdad que creo que deue de tener mas amor al Rey Catholico su suegro, y mas respecto à su memoria, que no el que haze estotro juyzio. Alomenos juzga el Duque oyendo las partes, aunque no es letrado. En fin, Señor, atengome à lo del otro Morisco de Granada, que dixo à algunos de los suyos viendo los afligidos de que en qualquier manera eran condenados: *Hermano, no os*

cansis, *quel juyzio contra nos otros no tiene mas proçesso de*, *Da me la capa porque fuiste al Papa. No fuy pues daca la acà.* El inquisidor que me conto el quento es viuo. En fin, Señor, à todas leyes, y à la mi amiga la Natural, aconsejarè à cada vno que no muera sin descargarse con el respecto deuido, que lo demas seria Neçedad, y de las que se podrian assentar en el libro, que dixo don Diego de Mendoça el Embaxador que fue en Roma de Carlo V. para attentar à su Amo en vna resoluçion colerica, que le mandaua executar, que lo mirasse muy bien, porque auia en aquella Corte vn libro en que se assentauan errores grandes de Prinçipes, que llaman Decretales. Otro poquillo dize el mismo amigo, que no lo dirè del todo, por que no se cayga por las señas en quien es, *Que tengo intelligençias con no se quien.* Mas deue de saber el tal de viandas de cartillo que de mediçinas para enfermedades, pues no sabe de que se saca la Atriaca. Por esto no se dixo mal en el libro que el Señor condena. Que era permission de Dios que la Passion no tuuiesse Prudençia, porque no auria resistir à ella. Antes veemos, como en esto, que con los golpes con que pretenden offender, califican la persona al juyzio de Prudentes y enteros hombres. De mill maneras dize verdad el Spiritu Sancto, *Salutem ex inimicis nostris.* En fin Señor Manuel don Lope, los Reyes pueden dar bienes de Fortuna, no de Naturaleza, ni de los que el buen natural de cada vno a'ança. En verdad que he de contar à V.M. aqui, no se si fuera del proposito, però pot entretenerme vn poco vaya, el quento de la de Anton Dauila, aquella graçiosa muger de

de Madrid, de quien Carlo V. gustaua tanto, y tan çelebrados eran sus dichos en aquella Corte, como ay memoria del'o. Vacò vna plaça de Alcalde de Corte. Su marido vn pobre hombre, que llamamos en España *Buen hombre*, Gordazo, Gloton, y sin letras. Fue la de Anton Dauila al Imperador, mandò la intrar como solia, esperando siempre oyr alguna cosa de gusto. El Emperador en viendola, *Que ay amyga la de Anton. Dauila, Que quereys* : Ella, *Señor mio, muerto hà el Alcalde de Corte fulano, Supplico à V. M. le de à mi marido la plaça que vaca de Alcalde* : el Emperador muerto de riza, dixo, *Pues buena muger no veys, que vuestro marido no sabe leyes* ? Ella à ello, *Ay Señor mio, que en quiriendo lo V. M. las sabrà* : y no las saben por çierto los que no las saben, aunque los Reyes quieran, que son dotes sobre que no tienen poder los Hombres. Si aquel Señor sabe de algun Rey que distribuya *saber*, como merçedes, y cargos, auise nos lo, que por mi fee le digo, que le yria à buscar al cabo del mundo, porque me dè *Saber*: que aunque el biuir neçios, dizen que engorda, y alarga la vida, com o se vee, y como lo que dixo vno, que tenia Inuidia à los ganapanes, porque biuian sin honrra, y sin aquel cuydado della, yo ternia à buena ventura, que vn Rey me diesse de Tal Thesauro por mis seruiçios. Assy los prudentes Reyes tin en en mas à los criados de seruiçio para su corona, y grandeza, y Reyno, que quantos Thesoros ay. Si el cuento no es à proposito, yo que darè por el nesçio. Però si le huuiere V. M. reydo no me le condene del todo, Que las Neçedades que hazen reyr, meresçen graçias.

A Monsieur Zamet.

CXXXII.

No embio à V.S. essas azeytunas como al Señor Pam-t, que s-ria lo cura, quanto mas atreuimiento embiar regalo à casa de otro Lucullo aquel Romano regalado. Como à jues de Iustiçia, y del my pleyto miserable con A. L. embio, como lo hazen algunos tremblando de la entereza de los Lycurgos, que le vsan, en lo exterior quiero dezir, semejantes à matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y vn mosquito las ahoga, y en secreto colaran vn elephante de claro en claro. Ya se, Señor, el offiçio que V.S. hizo con el Señor Cançiller, y lo que passò, y el fauor que deuo à tal Señor, que no ay quien oyga en spiritu como el encomendado à essa verdad, y trato noble de V.S. Cuyo fauor offresçido, es reçibido, y dicho es echo, que la confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

Al mismo.

CXXXIII.

Pues V. Señoria haze tanta honrra à mis azeytunas que las quiera lleuar à Fontanableau para que las prueue el Rey, aunque su meritò tienen para esto, por el nombre porque se llaman en Seuilla, *Azeytunas de Reyna*, Vayan tambien essas dos garrafas de vino de la Isla de Madera olorosissimo. Que aunque cayga este don en el mismo delicto, que el passado de atreuimiento, puede meresçer perdon, por si fuere

fuere proposito contra el frio de Alemania, y del camino que puede auer recogido su Mageſtad en eſte viage.Ria ſe bien V.S. yo ſe lo perdono,por la razon que ay para ello,que el deshecho del mundo, qual yo, me mezcle, y entremete en eſtas mayorias, y familiaridades de Reyes, y de regalos ſuyos. Que ſi algun dia me vi en ello, ya paſſo ſolla, y ſali del Theſauro deſnudo de los veſtidos de repreſentante.Que no ſon otra coſa,Senor, todos eſſos grados,porque ſe viſten, y deſnudan como veſtidos. Y aun en buena fee aquel es el tiempo en que ſe conoſçe la virtud, y valor de cada vno. Que el Cauallo enjaezado cubre ſus faltas, y engaña las mas vezes; en pelo ſe conoſçen las faltas,ò el que vale algo. A Dios mi Señor Zamet, y vn brindes à mi Fortuna, por lo que ſe le deue al juego de la pelota, como dizen en Caſtilla, por lo que ſe le deue digo,al juego que ella juega cada dia con los hombres à la pelota de Burlona, y Burladora. Como quien la cognoſçe la nombro. O la Señor, que el lunes es lunes para el conſejo de aquel negoçio.

A vn Amigo.

CXXXIV.

Señor, Veo quanto creſçe la graçia de aquel Señor. Dios ſea con el. Deſſeo mucho por lo que me amó ſu padre,por lo que à el he amado,y amor çierto:que la aſſegure, que la affirme para la vida (coſa rara durar Fortuna vna vida entera) que la haga durable para deſpues della con el ſeguro del ſeruiçio y gloria de ſu Rey, con el benefiçio, y augmen-

de ſu Reyno, medios exçellentes para conſeruaçion, para augmento, para ſatisfaçion de todos Tres. Porque los Theſauros, y bienes de Fortuna ſin eſto ſon como cuerpo ſin alma, y ſin aquellos ſus mouimientos que dan ayre, y vida à cuerpo: ſon hermoſura de cuerpo, que la gaſta el tiempo, que la arrebata el Viento. Que de la hermoſura de Iudith de paſſo ſe habla: ſu valor, ſu oſſadia en ſaluaçion de los ſuyos la hizo glorioſa: Eſto ſe quenta por hazaña. De las riquezas de Craſſo no ay raſtro mucho ha: El valor, y meritos de los Horaçios por ſu patria ſe çelebra hoy en dia. Quanto al otro punto, ya dixe Señor, mi pareſçer, y en el me affirmo. O quantos daños reçiben Prinçipes ſupremos de conſejeros de miſerables animos, y ſin notiçia de tales accidentes: Porque vn Hombre puede valer mas que ſu preſſo de oro. En fin no valgo para dar conſejo por mi natural, inclinado à curar la infermedad, no à ſeguir el guſto del enfermo. Medicos, que no ſe eſtiman en pequeñas enfermedades, ni à los prinçipios de las grandes, y que en el aprieto dellas ſe buſcan con corrimiento, y las mas vezes ſin prouecho. Ya dixe à V. S. que la razon de Eſtado nunca la midieron grandes Conſejeros à medida de interes, ſino de conueniençia, de conſeruaçion de la Auctoridad, y eſtimacion del Prinçipe açerca de las gentes, cueſte lo que coſtare. Daño es eſte que corren Reyes, que poſſeen dentro de vn çerro ſu Grandeza, Que tenden por Eſtado. Al contrario lo entienden, y exerçitan los Reyes de varios Reynos, y de naçiones varias. Al contrario lo deuen entender los que quiſieren engradeſçerſe. A algunos

algunos con quien he tratado se lo he dicho. A alguno di yo este entre otros aduertimientos, que oya de buena gana, y muy de assiento. Quiça por yr conosçiendo la fuerza dellos, me desseaua tor mar à ver. Alla lo hallaran el que lo buscare, de que me quedè con copia para el que lo quisiere ver. No me dà cuydado que algun mal intençionado aya topado con aquello papeles, Que no pensarè meresçer menos por ello con las gentes, ni con los mayores de la Tierra. Porque si fuera medico, y el que huuiera muerto à mi Hijo me llamara, y se fiara de mi en su enfermedad, le curara como à proprio Hijo, quanto mas al bien hechor. Tal es la Ley Natural. Tal la ley que yo professo, y caygase el çielo à quatros. Digo que el que amare su grandeza tenga por Estado la Reputaçion, la estimaçion de su Nombre, los Hombres, la conseruaçion de la graçia de las Gentes, y no el dinero. No se engañe nadie, no engañe nadie à su Señor, Que mas Reynos se perdieron por falta de Hombres, y aun por perdida de vn Hombre, que de dinero. Porque, Señor, ningun Reyno llegò à grandeza por si solo, arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes, como pequeños, y à poderse vadear (aun el Danubio) sangrando los, como dizen. Exemplo proprio del cresçer y menguar los Reynos el natural de los rios. Dixe vadear, porque la Estimaçion de los Reyes es como el fundo de los Rios, que si la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual.

A vn docto Amigo.

CXXXV.

Supplico à V.S. passe los ojos por essos renglones, que se me han caydo de la plùma, para sculpir en vn relox, que he hecho hazer para embiar à don Gonzalo mi hijo, de aquellos grandes que solia mi Amo tener de continuo en su mesa ante los ojos. Recuerdo singular, y saludable al mas poderoso y confiado. Pues no ay debaxo de la Luna, desde el menor hasta al mayor, aquien no auasalle el Tiempo, y la Fortuna. Iuntè à los dos, porque son de vn mismo natural en lo mouible, qual por horas, qual por ruedas, varias mucho, que à dada qual tienen cada vno dellos las suyas señaladas. La duda no esta en esto, sino en saber las conosçer el Hombre, y conosçer se como diestro marinero, quando mas sereno el çelo, la tempestad antes que assome. Dixe de baxo de la Luna, porque si lo supiera hazer deuisas, ningun cuerpo diera à la Fortuna mas semejante à ella, ni que mejor la declarasse el Alma de su natural, que el de la Luna en el cresçer, en el menguar, en aquel absentarse al mas seguro, en aquel aparesçerse al mas desconfiado en vn momento. Esfuerzo, Señor, à mi Hijo como suelo, à que espere coger el fructo de la semenzera de mis agrauios, y de los suyos por medio de los que he dicho, y de sus mundanças. De la semençea digo: nadie se marauille del termino de hablar, que no ay tierra de Murçia, que dè tan çiertos çiento por vno, quando mas

mas fertil año, como los agrauios entregados à la satisfaçion del çielo. Por medio de los dos dixe, porque no doy yo al Tiempo, ni à la Fortuna mas auctoridad que de Instrumentos. Al supremo Reloxero, y Auctor dessos orbes todos, y à su Prouidençia attribuyo yo el mouimiento de las ruedas mayores, y menores, que sabe alçar la cuerda mas cayda, y templar el relox mas delantero, y assir de vn hora de las doze, que cada dia tiene, para mostrar sus marauillas, y consolar de su mano al opprimido, quando el ni nadie no se cate.

ANTONIVS PEREZIVS PROFVGVS GONZ. PEREZIO captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum, discas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet læsisse Fortuna. Non contenta ludis iam, quos sibi solet facere, irata maiora cogitat. Vale, viue, spera, specta, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicissitudines.

SEGVNDAS CARTAS
DE
ANT. PEREZ,

Notum periculis Nomen.

Para doña IOANNA COELLO su Muger, y para algunos de sus Hijos.

A DONNA IOANNA COELLO.

I.

TEMBLANDO abri vnas cartas que reçibi de al à, porque desde Septiembre hasta anoche no sabia de V.M. ni de los quatro hijos que quedauan sangrados. En fin las abri, que lo que temblando se commiença, aun no se comiençà. Anduue como podenco de parte en parte sin leer las seguidamente buscando

buſcando de Gonçalo algo, como no vi carta ſuya. Deſpueſque topè, que el, y Ant. Raphael auian ydo à viſitar à :::: comencè à leerlas con ſoſſiego. Que de todo el reſto del curſo de negoçios como no les veo ninguno, no me çuydo, ſino ſolo ſi biuen maradre y hijos, que es la materia que deſſeo que conſeruemos à Dios para que el obre, y forme ſus marauillas. Porque Señora, yo he llegado ya el punto vltimo: à no fiar ni eſperar en otro que en el: y creo que ſi tarda, es de enſadado, de que no acabemos de intender, que es denaneo todo lo de mas, y que el obrar humano ha de ſer in vano, ſino es por ſatisfazer à la obligaçion que tenemos de no entregar nos al caſo, y porque no nos arguyan de confiados. Vltima perdicion humana. No ſoy Theologo, Señora: en la Cartilla Chriſtiana me ando, tan buena para morir, como para naſçer, pues el que mas ſabe comiença quando muere.

Al miſmo.

I I.

Eſtas cartas han remaneſçido impreſſas, V.M. las dè al P.A. ſino las quiſiere leer, que aunque por mias no las rehuſarà, por deſſear biuir para ver me, las arrojarà de la mano, como veneno. Venenos los dolores del alma: de la vida digo, que dolores no ſon venenos de alma, ſino atriaca, y Bezoar, tomados con paciençia, y alabança de Dios, à la regla, y jmitaçion del Maeſtro de Paçiençia, *Dominus dedit, Dominus abſtulit.* O como ſi rie agora V.M. del que tiene por deſgarrada alma, que hable tal len-

gnaje: pero quando en mi huuiesse esto, no se reyra Dios, que sus marauillas no se muestran en que la miel sea dulçe, sino que la olla de Elyseo con la Colochintida dentro no amargue, *Homo Dei, mors est in olla*, y en que la Retama se halga dulçe, qual yo de V.M. amargo à essa Alma, aquien trae atrauessada la espada de mi fortuna.

A doña Gregoria Hija mayor de Ant. Perez.

III.

Hija, y Gregoria mia: Que no impedirà la Violençia el nombraros. Como vn niño à hazer A a, Bb, me pungo à entretenerme con vos con esta pluma, tan assentado, tan compuesto yo, y mi mesa, como pudiera vn predicador nueuo començar vn Sermon de competençia. Que si los trabajos, como dixe no se donde, tornan à estado de niño à vn hombre, ya lo veemos en vn enfermo, que por valiente que ser, y corpulento, vn Paredes, le dexa la infermedad con la voz, y fuerzas de vn niño, el Amor obra sobre todos effectos este effecto. Pues juntad al Amor el Dolor, y renouado cada dia con dolores nueuos. Que los que por enuegesçidos no se sienten, seran los que en vn estado se sustentan. Però los que reçiben, como los nuestros, cada hora augmento, y golpes nueuos, estos tales son dolores, esto tales son los que obran lo que digo: consuelo, y prenda grande, que obraran mayor effecto. Porque pues es derecho al çielo, y el medio boluerse los Hombres niños, *nisi efficiamini sicut paruuli isti*, obraran nuestros dolores, derecho a la Iu-

la Iustiçia, y à la satisfaçion Diuina, pues nos reduzen por su grandeza, y duraçion continua à tal estado, que no sepamos mas que vn niño à quien boluernos, à quien llamar, à quien pedir remedio, que camino tomar, que hazernos, que hazer de nuestra parte, que con dar les lo mismo que muestran dessear, dizen, que no lo creen por falirse à fuera.

A don Gonçalo Perez.

IIII.

Hijo mio: Por çierto, quando me oluideys, no os harè yo cargo dello, pues soy por quien tanto padeçeys. Pero por no hazerme el cargo de lo que no es à mi quenta, y porque quedemos el vno, y el otro con descargo, y vos sin pena, y yo sin culpa, consideradme, Hijo; vn arbol entre muchos, à quien el que haze seña se endereça con su acha mas que à otros: ò si mas de arriba lo quisieredes tomar, que el rayo hiera en vno mas que en otro. Porque no todos los rayos, fuera de que no se mueue la oja del arbol sin la voluntad de Dios, cayeron por castigo, los mas por curso de causas naturales. Pero los rayos que llueuen sobre my, y sobre vos por my, son de causas violentas, son effectos de la Passion, y indignaçion del Poder Humano. Quereys lo ver? Que os lastiman y hieren à vos por my. Quitad me de por medio, no os herirà ninguno. Que aueros tenido pressos tantos años, ya se vee, que no fue por culpas vuestras: Que priuaros del fauor de las leyes naturales, y del derecho Diuino, y del Humano prouarse dexa ser enojo ser este contra estos huessos, ser

violençia à la Naturaleza toda, ser abuso del Poder Diuino. Miserables consejeros de tal auctores: Pero, de que me marauillo: que me quexo, que no espero? Que en esso mismo deue de estar al remedio, la paga entera, la satisfaçion de todos verdadera. Pareçeros ha que tarda al sentido. Pues plazo çierto es, quando el poder Humano, y muy mas çierto quando al descubierto (offensa que çierra la corriente à la Paçiençia, y suffrimiento (le vsurpa à Dios su insignia prinçipal, el Rayo, el Poder absoluto, solo suyo: suya la satisfaçion de tal offensa, y de los en quien se exerçita tal exçesso. Confiança pues en Dios los Hijos mios, los que tiene Dios à su cargo reseruados con empeño de su palabra por pupillos. A 28. de Nou. 1601.

Al mismo.

V.

Señor don Gonçalo, que ya quiero hablar con vos como con estraño, pues vos me tratais como à tal. Sangrado 304. vezes à 13. de Septembre, y no llegarme à iiij. de Deziembre auiso de vos, no, no, no lo suffrirè, ni quiero ser padre de tal desamor. Pero passo, que estays muy lexos de my para que pueda llegar el remedio contra tal disfauor, y desconsuelo à vn buen hijo. Digo, que soys mi Hijo, que os amo como à tal, que como tal à padre absente, y embuelto en nueuas trayçiones, me escriuays à los menos, *Padre biuo*: y no temays, que esto à los menos no se terrnà por delicto, ny temays à la pluma pensando, que ha de ser tan poco polida, como la del padre, que vale poco, y yo la estimo en me-

en menos que poco, pues no puede bolar à donde quiere ſu dueño. Balidos quiero, balidos pido, eſſos oyriades de eſta alma, y cuerpo, ſi atalledes el oydo à eſta lengua. Lengua dixe ſin ſaber pronunciar acçento conçertado. Ya ſe vee, que ni aro ni deſato en quanto digo, pero nada baſtarà para que aun eſta pluma ſin carne que la mueua, no diga, como lengua, que es vueſtro padre A. P.

A doña Gregoria.

VI.

Hija, la poſtrera ſoys aquien reſpondo, no aquien amo. He reçibido dos cartas vueſtras, das mill graçias os doy por ellas, que me reſuſçitaron de muerto à biuo. Las de 15. de Septiembre me enterraron. Las eſtas obraron lo que digo. Que mi retrato obre en vos lo que dezis, me duele. Baſta, Hija, que yo os cueſte tan caro ſin que mi retrato os cueſte mas. No lleuò las manos tan al natural, de que os quexays, como el roſtro, porque me dixo el pintor que no era coſa ſegura, porque no ſe las cortaſſen, como al otro la lengua el Otro. Que los ojos ayan ydo tan triſtes, retratò el Pintor al biuo al muerto. Quiça moueran à Piedad, pues huuo verdugo, que la tuuo deſtos brazos la noche del tormento. Dia aquella noche, y no tormento aquel en comparaçion de los dias noches, y de los tormentos que yo padezco en abſençia de voſotros. Ya me huuieran acabo, ſino que por atormentarme me ſuſtentan viuo, porque ſe van haziendo tormentos del infierno los deſte ſiglo, como

piadosos los verdugos, quando se hazen demonios los juezes. Veys aqui de los prouechos de los tormentos, como de Biuoras atriaca: que no me acaben de atormentar por atormentarme, y yo biuia aunque atormentado hasta veros. No se si me digo algo, como enfermo. Dezid me lo vos, quando me respondays, como suele el enfermero al enfermo, quando vee que desuaria, que no se desuanezca y calle. A aquel graue religioso dal da mis encomiendas. Que me encomiende à Dios digo, que el otro termino es demasiado de familiar. Pedilde, que me ame, que el pago hallarà en la misma obra. Porque los meritos con Dios atados andan al premio, muy al reues de los otros meritos de aca abaxo. Tanto que huye el premio del merito, como de enemigo. Tal es este siglo. Pero que digo Siglo de oro lle llamo yo, pues del no cobrar en el nos remite à la feria franca. No es menester que me escriuays que arriba os pedia, que yo conozco que desuario, pues por merescer con hombres dexè de merescer con Dios, y por tener à mi Rey por Dios? Pena justa de la Idolatria.

A doña Gregoria su Hija mayor:

VII.

Hija mia: A la Gregoria digo, que ya se sabe que quando esto digo, à ella nombro. A la que se quiere matar, y hazerse verdugo suyo, y mio de nuestros enemigos: A la que quiere perder la Corona del martyrio por morir de sus manos. Amiga, dexad hazer à Dios; que Sancto Antonio de Padua

Padua se fue à Affrica por ser Martyr, y biuia sedlento de morir tal ? Tanto que andaua buscando la muerte , Dios no querla. Porque no quiere que nadie escoja la muerte de su mano, que es como hazer se Dios de si mismo el tal. Mejor le ganareys la voluntad, Hija mia , con refrescaros con las Persecuçiones , con engordar con essos agrauios. Pensays, que os aconsejo mal ? Pensays , que es esto solo de la fee, y del alma ? No hija mia, no es sino sentido, no es sino ganançia al ojo, y caminar à my à ver me, à gozar nos, si es lo que os afflige. Porque Dios, como quien nos forjò, nos cognosçe, y traza que lo que es merito con el , sea nuestra conueniençia, y lo que es en su offensa, sea nuestra ruyna. Mirad quan suaue es su jugo : y si nos engañò, quando el affirmò esto. De suerte, Hija, que por venir al punto, Sy biuis, si os enforzays, si animays à vuestra madre, y à este Gonçal o, mi alma, y Hijo, que dizen que se consume con lagrimas por mi, ganareys la corona del martyrio en que os dexa exerçitar Dios, y nos veremos , y gozaremos biuiendo , y no le faltara à la vianda la salsa humana, que rebientẽ, que se abrassen con las llamas los atizadores del horno en que nos tienen : y si os acabays, todo esto perdereys, y no me vereys, y me enterrareys en cargo de vuestra consçiençia por el daño de no auer me sustentado con vuestra vida para ver el desagrauio de todos vosotros. Ea pues, Hijos los mis mayores , buelua el alma al cuerpo. Acordaos que no son medios ordinarios los de mi Fortuna. Estruendos, escandalos, cauterios fuertes , no ensalmos, ni vncturas de interçes-

siones, son los que nos han de sacar destas tormentas, vna ola y no ha de ser ordinaria, que alterarse tiene el mar, que como nos arrebatò de la naue, nos torne à ella. Bolued los ojos al discurso de mi vida, y vereys. Esperad el retrato pequeño, que por mi vida, que esta acabado bonissimamento, y por letra, *Inuidiæ scopus, Inuidorum scopulus.* A Dios, que es lo que haze al caso, que quiere ser ayudado, como el padre del hijo niño à menear vn gran pesso como por juguete. Quantas vezes he visto esto? Pues creedme todos, que es lo mismo. Porque el pesso grande de nuestros agrauios, aunque nos paresçe como à niños, que nosotros le lleuamos, el el es que le lleua. El, el offendido, el el que espera la prueua vltima para abrir el mar bermejo, y hundir en el à quien no pensamos.

A don Gonçalo su Hijo mayor.

VIII.

Hijo, no dirè mas palabra sobre lo que otras vezes suelo affligirme de lo que padesçeys por mi, pues mostrays en vuestras respuestas ser tan hijo: però dirè que aueys de hazer mas dos cosas. La vna, conseruar vuestra salud, de que soys descuydado, no desordenes contra las obligaçiones Christianas, y naturales, que no es quiero agrauiar, sino en las que el desconsuelo trae consigo, y el descuydo por este de la salud propria, como el andar descubierto, jarros de agua, cosas que yo conozco bien, como exerçitado en ellas, La causa, Hijo, os quiero dezir, (que he considerado muchas

vezes

vezes en essos tantos años de prisiones, en essos tantos sustos, y maçeramientos de Cuerpo, y alma, que he padesçido) porque vna persona affligida le descubre, se sale de la cama sin consideraçion del frio, porque beue tantas vezes vn afligido , y de momento en momento asse de jarros de agua. Yes, Hijo, la causa, que como el Spiritu està apretado en las afflictiones , y el cuerpo seco de la affliction de su compañero mayor (*Spiritus tristis exsiccat ossa*; dize el Spiritu S^to^.) no les basta el elemento de la respiraçion à los dos para el resuello neçessario , y el Spiritu ha menester todo el Ayre para refrescarse , que mientras està en compañia del cuerpo tiene neçessitad del vso de los elementos, aunque en saliendo del no este subjecta al vso dellos , y el cuerpo como abrassado congoxa de su Spiritu , agua, y mas agua con que matar el fuego, como elemento para este effecto mas material , y conueniente para necessitad de mas material subjecto. Amigo , yo no soy Philosopho de escuelas , de la experiençia hablo , y della passo à la applicaçion de las cosas. La otra, por boluer à las dos cosas que os pido, que todo el Amor, que à mi me teneys le conuirtays à vuestra madre. Que aunque algunas vezes os he encargado esto, agora muy de veras os lo ruego , y mundo. Porque quien ama del alma dessea dar la pressea en mayor punto de estima à su amado , y agora veo , que esta vuestro amor en subido punto , y agora es quando yo quiero, que todo vuestro amor se passe à vuestra madre Vuestro Amor , joya grande para mi , à vestra madre la mi amada, para quien querria yo distilarme-

y hazerme quinta essençia para su conseruaçion. No se si he dicho algo en razon del conçierto de las palabras, pero sè que todo mi Spiritu, y cuerpo, todo esso de que he hablado, no dessea sino lo que he dicho. Entendeldo vos, y obraldo vos mejor, que yo lo digo. No sè que me crea de lo que me dize vuestra madre, que Gregoria quedaua tan mala, que no podia escriuirme. Quedo mortal del medio de lo que temo: y hago mill juyzios, y ninguno hallo de seguro para mi consuelo, paresçiendo me, que pudiera venir vna letra sola de su mano, y que sino ha podido ser, ò no biue, ò estaua muy al cabo. En tal punto quedo yo. Si ay mas al cabo, en quien si le quieren dar la mano, no ay cabo de que assirle. A Dios, que es el que halla cabo en muertos, y de muchos dias para leuantar los debaxo de la tierra. Poder solo del que no tiene cabo, poder solo Diuino.

A doña Iuanna Coello.

IX.

Muchas vezes he considerado, ya se vee por mis escriptos, pues nunca hago sino dar, y tomar sobrello, que los exemplos de las cosas naturales nos los dexò la Naturaleza por los mejores consejos, y aduertimientos de todos para esta carrera (bien carrera, que tan à priessa passa) de la vida humana, y para los acçidentes y casos de Fortuna. Cada dia pues, Señora, veemos, que quando se succede al Padre del Hijo, ò al Hijo de su Padre, ò à la muger de su marido caer en vna enfermedad grande, ò in-

ò incurable, en fin tullido, ò inutil en vna cama, sea por desorden del enfermo, sea sin culpa suya, sea por juyzios mayores, que los humanos, se resuelven el vno à conhortarse de su estado (si ay estado en el tendido de largo à largo en el poluo de la Fortuna) El otro à sufrirle, y curarle, y entrambos à passar la vida lo mejor que pueden en su grado cada vno sin disputar de la causa, y culpa de su miseria, como los Phariseos de la ceguedad del niño del Euangelio, ni zaerirse el seruiçio que se haze en la neçessidad pendiente: Siente cada vno, y dessee al compañero lo que Dios se sabe, que serà sin dubda lo que suffrieren las fuerzas de cada vno: Medida çierta del Amor humano, pues nadie amò mas de lo que sufriò por otro. Dexando cada vno el juyzio de su merito, ò demerito del compañero à la voz de las gentes, Iuez commun à todos. Appliquelo V. M. yo le supplico por conueniençia commun. Porque lo que he dicho es tan de la razon natural, que no aurà mediano entendimiento, quanto mas el de V. M. que no lo sepa estender mejor que mi ruda pluma. Esto es lo que tengo que dezir à V. M. en respuesta de lo que veo que se afflige, y me afflige con sus lastimas, y dolores: y vna cosa mas del padre Madrid, aquel celebre varon en doctrina, en sanctidad, en eloquençia, de la compañia de Iesus, que dixo à vno en el extremo de la vida, que acabaua muy desconsolado, y casi desesperado sobre no auer aprouechado muchas exhortaçiones de otros varones raros y aprouechò esta. Amigo, no tengo que deziros sobre tanto dicho, sino que en peor estado que vos estan los

condenados del infierno, y que hagays en este punto lo que haria qualquiera dellos en vn quatro de hora, que le diessen de tiempo para su remedio. Digo, Señora, que para la vida que V.M. me dessea, y para el consuelo, y aliuio mi haga de su parte lo que haria si me viesse ò en el extremo de la vida (que à reglas naturales, y extraordinarias anda çerca del) ò muerto por boluerme à ella, si ha de ser este fuste sobre que ha de caer el remedio de nuestros agrauios. Que lo demas no es sino acabarla, y acabar nos sin sacar otro fructo dello, y perder con la muerte el remedio, si llegasse à caso la occasion de que algun Angel mueue la Pisçina, y algun otro nos eche en ella. Digo lo assy, porque à fortuna tan tullida, vno y otro Angel son menester, y que alguno fuesse como aquel Prinçipe de los Perzas, y aun Dios, y ayuda, como dizen, y que aun Dios ayude, digo yo.

A la misma.

X.

El S^r. Maestre de Campo Iu. de Texeda, que viene de Flandes me ha visitado tan al descubierto, que la primera cosa que ha hecho en llegando à esta çiudad fue hazer esto, en memoria de que en aquellos tiempos passados (dize el) le hize algun seruiçio. He estimado en mucho ver tal demonstraçion, pues de muertos pocos son los que se acuerdan. He le dado aquel anillo de dos rengleras de diamantes que tanto ha offresçi à V.M. Aunque si va a dezir verdad à mi Gregorio yua el primero, que

to, que no se offende à V.M. desto, pues hija, y amada en vida, mas amada ha de ser muerta, pues en ella amauamos aquella alma, que no mereſçiamos acà en cuerpo. El dirà lo de mas destos huessos, que si dixere que biuen sin V.M. aurà le engañado el sentido, pues sin Alma no ay cuerpo que biuia ò ſarà milagro, como todo lo que por mi ſucçede, y assy deseſpere V.M. quando mas desconfiada. Que siempre me bueluo à mi propoſiçion, Que medios mas que humanos han de ser medios del fin de nuestra Fortuna. A Dios à 22. de Nou.

A la misma.

XI.

Pues le han caydo à V.M. en gusto aquellas niñerias, yo le quiero embiar con la primera occasion dos dozenas de pares de guantes, la vna para hombres, la otra para damas. Serà cosa rara embiar de Françia à España guantes: esso es lo que busco que se conozca que sè yo embiar de donde biuo à otras partes en lo mismo que piensan que allà posseen, ni las quieren buscar, ni conoſçer. Que ya se van haziendo las Prouinçias casi todas à la imitaçion de la China. Que no estiman, ni permiten admitir de fuera à nadie. No es donayre Señora, lo de los guantes, aunque aya sido inuençion mia, Que tal lindeza tal blandura, tal color, tal olorçillo, tal nobleza de guanteçillos no se ha visto: que yo asseguro que desdel mayor hasta el menor los çelebren, como niñeria nunca se çelebrò. Pero

aduierta V.M. allà que no ſon de mi pellejo, porque no les crezca la gana de deſſollarme mas de lo deſſollado. Supplico à V.M. dè dellos à aquellas perſonas que me aman, y juren ellos ſi tiene Ant. Perez buena election en conoſçer pellejos de ottros, que del pellejo à dentro no es mi ſçiençia. De las damas, yo aſſeguro que no falten graçias por la inuençion de los guanteçillos, porque ſin la nouedad (muy del guſto dellas) las mereſçerè por la lindeza dellos. Aduiertan bien los que ſe picaren del guſto de los guantes, que no ſe hallan en las tiendas, que no todos los ſaben hazer Alexandre, que aun para artifiçe de guantes buſco yo Alexandros, los haze ſolo, y aun es meneſter entrarle pediendo guantes de Ant. Perez. Si mi amo Phelippe 2. los alcançara, yo creo que no vſara de otros, porque ſon de aquel oloreillo, y mejores en la dulzura, ſaluo el guante, ſaluo, digo, el reſpecto, à guante de Rey: y que olgara con el guantero, porque era gran perſona en buſcar artifiçes de lo que auia meneſter. Tal hazē los Reyes, que quieren ſer Reyes: y tal los, que no lo quieren ſer, ſegun la obra à que ſe inclinan. Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos, y los Hombres no ſon ſino inſtrumentos cada aqual para cada qual effecto: y aſſy dezia no ſe quien, y yo lo refiero no ſe donde, Que de la election que hazen los Prinçipes de perſonas, o inſtrumentos, ſe ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleuan, como tambien del paradero por el camino que cada vno ſigue.

A doña

A doña Ioanna Coello su muger.

XII.

Quiero que sepa V.M. que quando acabo de dar vn poco de feno à este cuerpo à las noches, (que por aca, Señora, no se vsa paja para los cauallos: à los hombres se dà, y creo, que en todas partes: que palabras solas no son sino paja sin grano) no tengo otro amigo que me entretenga sino esta pluma. Mire V.M. que valen los amigos deste siglo: pues vna pluma quan poco pessa, vale mas que vn amigo: No dixe *pessa mas*, porque no entendiesse V.M. por *el pessa* alguna cosa de valor, que ya al pesso, y estima de quanto en esta vida se enquentra son dolores, son pessares, son engaños, que passan à todos los dolores. Ya oygo V.M. que dixe, *Pobre de mi, pobre de mi marido, que ya desuaria, ya caduca pues à los 60. años anda, como niño jugando con las palabras.* No se congoxe V.M. que no es mucho, que juege con las palabras, quien ha prouado, que son burlas, y juego de niños las palabras, y promessas deste siglo, Llegando aqui la pluuia no queria passar adelante. Yo à ella (que no me rindo façilmente verdad façil de creer de los maliçiosos) adelante, Señora, que nos queda mucho camino que andar, mucho que contar à los venideros de nuestras auenturas, y causas della para descargo nuestro, y escarmiento suyo. Y aunque essas nos lleuan mucha delantera, porque se dan mas priessa à affligir nos, que nosotros à contar lo que nos queda, punto puede llegar à la Paçiençia, y à la Esperan-

ça, que sea menester, aun que nos tome la jornada à puestas de Sol, hazer el camino de todo el dia en vn hora. Propriedad de hora vltima valer mas, que la vida entera. Con esta me voy à la cama donde se minuta à escuras mas claro, mas seguro, que à la luz de medio dia. Porque no ay dia seguro en esta vida. Lo que dezia de entre las sauanas es à proposito de vn quento bien graçioso que passò Andres Ponze, Cançiller de Milan, con vn Morisco en el Villarejo: vn Morisco de çiento, y tantos años de los traspuestos del Reyno de Granada, con quien se entretenia el Andres Ponze, que esperaua en aquel lugar para entrar en la Corte. Dirè el quento, por si no le contè à V.M. Quento, que çelebraua Andres Ponze mucho. Contome, que sobre comida se salia al sol, y hazia venir al Morisco viejo à entretenerse con el. Viejo, que era nasçido en la Guerra de Granada con hijos, y nietos, y bisnietos, aquien les cupo por suerte aquel lugar. Vn dia el viejo començò à llorar con Andres Ponze su transmigraçion, à lamentarse con el de tal destierro, y dissipaçion de tanto pueblo, y vino à dezir, *Señor, que culpa tener yo tanto viejo, y estos pobres niños, y niñas innoçentes, ni que parte tampoco en el leuantamiento de Granada: pagaran lo los que lo pecaron.* Andres Ponze, viendo que hablaua con viejo de tantos años, à quien por ley de Naturaleza, que exçede à las de los Emperadores, y Reyes de la Tierra, se deue respecto, no le quiso dexar sin respuesta, y le dixo: *A buen viejo, negareys me vos, que aun que no ayays tomado las armas ni vos, ni estos niños, que allà entre vuestras sauanas à solas con vuestra muger no dezia-*

deziades esto y aquello, y echauades el diente del sentimiento donde mejor os pareſçia, y que no es holgauades del leuatanmiento començado, y de los ſucceſſos buenos en vueſtro fauor? El Moriſco à esto en pocas palabras como viejo: *Señor ſi andar à eſſo todos traydores.* Dixo me Andres Ponze, que dexò la platica dieſtramente, cayendo le bien en gracia la reſpueſta del buen viejo: y pareſçiendole que hablaua al alma à muchos: y aun me acuerdo que diſcurriamos ſobre el cuydado que deuriā de tener los Reyes de mantener en ſatisfaçion à todos eſtados de perſonas, para que aun entre las ſauanas tuuieſſen ſeguros los animos de los ſuyos. Y por entretenerme mas vn poco, que el ſueño aun no me llama, aunque el de los criados ſi, mientras me abren, y calientan la cama, y ſahuman con romero como mandillas de niño contra ojo de brujas de hechieras, quiero añadir aquy à V.M. vn quento de otro Moriſco viejo, que hallè eſtotro dia en vn libro de Hiſtorias de Eſpaña de varios auctores que refiere don Rodrigo Sanchez Arçobiſpo de Toledo en la parte quarta, capitulo 9. Graçioſo quento çierto, y que à ſolas en medio de toda mi melancholia le he reydo tan ſeguidamente, como pudiera reyr en otro tiempo en vna comedia: algun paſſo extraordinario de aquellos de Lope de Rueda, ò de Ganaſa: y no ſera fuera de propoſito de noſtra Fortuna, y perſecuçiones, y del eſtado en que nos tienen, y van reduziendo. Pareſçe ſer, Que el dia que entrò el Rey don Ferdinando el Quarto en Gibraltar, como va refiriendo el autor, dize aſſy, traduzido del latin, *Mo me pareſçe que ſe*

deue dexar de referir aqui vna cosa donosa, y notable de vn moro, que passò con el Rey don Fernando el Quarto. Fue que auiendo se rendido, y entregado el lugar de Gibraltar al Rey, con concierto que pudiessen passar se à Africa todos de qualquier sexo, llegò al Rey vn Moro venerable de ciento y mas años, y le dixo; No se Señor Rey que tengo yo que ver con vos, ò porque me perseguis tanto. Yo era tiempos passados morador en Seuilla, y el Rey don Fernando vuestro bisabuelo, quando ganò aquella ciudad, me echò della. Yo me vine à Xerez. Despues sobreuino el Rey don Alonso vuestro abuelo. El ganada aquella villa, hizo lo mismo echando me della desnudo, y mal tratado. Tras esto aportè à la villa de Tarifa, donde labrè vna casa, y pensando estar ally quieto y seguro, vino el Rey don Sancho vuestro padre, y ganò por fuerza la villa, y tambien me echò de mi casa. Despues de todo esto considerando que en ningun lugar de los que los Moros posseyan en España podia biuir mas seguro, que en esta famosa fuerza de Gibraltar, me determinè à acabar en ella mis tristes dias. Agora al cabo venistes vos Señor Rey, y aueys ganado la fuerza. Yo supplico à la vuestra merced, que seays seruido de conceder me à my, y à mi familia vna pequeña varca, ò nauio, para passarme en Africa y acabar los pocos, y miserables dias que me quedan con algun sossiego, porque no vean mis ojos tanta dessolacion de nuestra gente. El Rey don Fernando, cayendo le en gracia la platica del Moro, y compadesciendose tambien del viejo, le hizo algunas mercedes, y le mando dar nauio en que se passasse en Africa con su familia y con los que mas quisiesse de aquellos miserables de los suyos. No dixe mal, Señora, en dezir que no era muy fuera de proposito de nuestra Fortuna el quen-

el quento, pues podriamos dezir nosotros que pues tanto, y en tantas maneras nos persiguen, que nos diessen vna varca en que passar nos à lo menos, sino à Africa, à alguna Isla despoblada donde acabassemos padres, y hijos los tristes dias que nos quedan. Despoblada, digo, porque no le veo otro remedio, para que la Inuidia nos dexe biuir. Y aun en buena fee, sino viere V.M. alguna senda abierta, ò abrirse en alguna manera essa niebla tan çerrada de Fortuna, dè por memorial la copia desta carta: dela al Rey V.M. de la à quien quisiere: Quiça se moueran. Quando no çierre con este carga vltimo su quexa, çierre las puertas à la Confiança humana, y entregue à Dios su venganza, *mihi vindictam*, y dexele hazer: *Et ego retribuam*: dixo el QVI EST.

* * *



S ff

INDICE DE LAS CARTAS

Segundas de Ant. Perez.

A Franc.

APHO-



APHORISMOS
DE LAS
SECVNDAS CARTAS
DE
ANT. PEREZ.

Inuidiæ ſcopus, Inuidorum ſcopulus.

1. DE Curioſos es callar por aprender.

2. La Curioſidad es la que mueue à la variedad de muchas coſas.

3. La Graçia y ſatisfaçion de todos mucho de eſtimar: y Prudente el que la procura.

4. Muralla la mas ſegura, y fuerte de los Reynos.

5. Los mas de los Reyes quieren ſeguir camino differente de ſus paſſados.

6. No ay artifiçe, por grande que ſea, aquien no le ayude ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal.] *Aſſy buenos, ò no tales conſejeros à vn Prinçipe.*

7. Carga çerrada la de los hombres.

8. Lagrimas quinta eſſençia del alma, y el mas ſuaue olor al olfacto de Dios.

9. Con quanta mas resistençia del natural de vna persona obra la Piedad, y la Liberalidad, y otras virtudes, mas merito, mas gloria causan.

10. Grandeza de los Prinçipes hazer merçed en reçibir seruiçio. Però mayor hazer la sin reçibirle, quanto va à dezir de dar à pagar.] *Ya se contentaria este siglo con que pagassen aunque no diessen.*

11. Los disfauores secretos, aunque hieren como los publicos, no lastiman en la estimaçion de las gentes.] *Segun fueren los disfauores diria yo: digo, segun la causa porque fuessen, como la causa, no la pena haze el Martyr.*

12. El Alma desta vida, es el Honor, y la Estimaçion.

13. Prueua de las mayores del Amor entregar las imperfectiones proprias al amigo.] *Neçedad mas çierta, porque se le dan armas para otro dia, y no ay a quien no arrebate dellas en viendo la suya: Tengan por Aphorismos, y crean me los mas confiados y seguros.*

14. Brazo del animo la Piedad. *Pero porque no quede manco el animo, puede ser el otro brazo la Iustiçia.*

15. Dulce captiuiero el de benefiçios reçibidos.] *Pero al agradesçido que al que no lo es, no, porque no ay cadenas, que no rompa el Tal.*

16. Conçiertos humanos las mas vezes no tienen más que el Nombre.

17. Los Reyes pueden quitar la salud con disfauores.] *Ojo. segun fuere el subiecto en quien.*

18. Iurisdiction sobre animos pequeños, porque los grandes digeren veneno, como vianda ordinaria.] *Però con indignaçion del dueño del veneno por que el que dà la estocada haze honrra de su brazo.*

19 Car-

19. Cartas señal de la Memoria del Amigo: Mediçina tambien al amigo enfermo de la absençia de su Amigo.

20. Los grandes contentos se han de çelebrar para doblarse con los que partiçipan dellos.

21. Prudençia y prouecho templar algunas vezes las velas al viento fuerte de la Fortuna.] *El consejo es bueno: pero creo que es de las mediçinas que no se gastan, ni se gustan.*

22. Prinçipes menores no quieren cerca à los Grandes, como ni los peçes pequeños à las vallenas.

23. El cuerpo instrumento para merito del Alma, como embaraço mas que medio para declarar el amor subito, por ser testigo indifferente de la verdad, como de la mentiria.

24. De vn peregrino nadie espere otro fructo, que importunidades.] *Obligaçion se le tiene al Auctor, que con ser Peregrino da consejo contra si.*

25. Gran gloria de animos derramar gracias sin esperança de fructo: A imitaçion de Dios, que llueue en los carrascos, en los pedregales, en los arenales.] *Por imitar à Dios en algo hazen algunos merçed à quien no la meresçe, pero auian de imitarle en hazer la tambien aquien la meresçe, paraque fuesse imitaçion lo primero. Que muchas vezes medran algunos por despecho de otros. Quien supiere de Reyes y de cortes sabrà exemplos.*

26. El Amor es atreuido: El Respecto medroso.] *En el primer affecto, del Amor digo falta la regla de los contrarios, porque el Odio para tambien en atreuimiento, como el Amor, pero no falta en el Menospreçio, que es*

contrario al Respecto, porque es muy atreuido. Ojo à los que biuen de respecto ageno, huygan mucho de que se les pierda.

27. Don à vna dama sola entre otras es peligroso, por ser sospechoso.

28. El Amor cubierto, por no atreuerse à mostrar es el estimable, el meritorio.] *Porque roe las entrañas, y sufre el paçiente por nos descubrir las.*

29. Vn verdadero Amor sufre mill faltas.] *Nadie las cometa: que se hallarà burlardo si el seguro depende de amor verdadero.*

30. Muy proprio de fauor de Grandes contrastar à la mala Fortuna de inferiores.] *De la propriedad habla, no del vso. Que el Miedo anda muy valiado en este siglo.*

31. Costumbre de España acompañar con algun don al amigo que se parte.] *Tengan por Aphorismos los Auaros exemplos para dar.*

32. El que ama de veras ha de atreuessar por espadas desnudas por el amigo.] *Mucho ha que se perdiò el vso desto, y aun la memoria se va perdiendo. Por conseruar esta lo pongo, que no por esperar remedio.*

33. Llegar à desconfiança vn Prinçipe de los suyos vltima señal de las mortales.] *No declara cuyo es el daño, quiçà porque es de entrambos.*

34. El engañar vno con su persona propria passa à todos los pecados de restituçion.

35. Vida, la presençia del Amigo: Muerte su absençia: mas que apartarse vna alma de su cuerpo.] *Porque das Almas se trauan mas que dos cuerpos, y que Alma y cuerpo. Aphorismo de enamoradizo pareçca la primera parte, por esso añadi yo, que no lo soy, la segunla se-*

gunla segunda del Amor de dos Almas.

36. El Poder de la tierra no tiene poder en los animos.

37. La Notiçia de varios auisos obra lo que la destilaçion de muchas yeruas: porque tomando de cada vna su parte se saca vna quinta essençia insensiblemente para effectos admirables: como las auejas, que de varias flores secan aquel liquor suaue.] *No me queda que dezir à my, porque haze Aphorismo el Auctor lo que yo dixera en declaraçion de su intento,*

38. La experiençia madre de la Prudençia. *Mas que vna vez repite esto el auctor. Con todo esso lo saco de donde lo topo. Que la sal diuersas vezes se toma en la mesa, y la sal de todas las viandas politicas son las dos que ha dicho. Quiçà es esso lo que nos representa aquel poner nos en medio de la mesa, y de todas las viandas vn salero. Que ya se me và apegando del auctor aquel su aplicar quantas cosas naturales topa, y puede al enseñamiento de la vida humana, y de sus actiones, porque çierto no me descontenta, pues aun de asno se puede sacar vn Aphorismo. E le ay el Exemplo.*

39. Vn Asno viejo sabe mas, que vn potro.

40. Cartas, sospiros del Alma absente enamorada.

41. Gran prueua de amigo, que adiuine la enfermedad del amigo.] *Pero puede adiuinarla, y no remediar la, y este no es amigo, sino de los que se vsan.*

42. El Amigo ha de ser como la sangre, que acude luego à la herida sin esperar que la llamen.] *Otro lo dixo, ya lo refiere el Auctor, porque de su natural no es ladron de conceptos de otros, ni se viste de retazos, costumbre de pobres: Que es vn poco vano por la criança*

ſeguida entre gente grande.

43. El Cielo deue mucho fauor al que tiene por buena fortuna fauoreſçer à los deſconſolados.

44. No por çierto aquien no reconoſçe la buena fortuna aquien la deue.] *Pues aunque dà de graçia muchas vezes, ſuele arrebatar lo que le vſurpan. Del Aphoriſmo ſalgo por pareſçer que lo entiendo. Torno me al camino.*

45. Los fauores, que preçeden à meritos ſon muchas vezes para hazer prueua de los hombres: para caſtigo otras.] *Pocos ay que por miedo del caſtigo huygan de los fauores de la Fortuna : occidat dum imperet, dixo la otra ò coſa tal.*

46. Las palabras ſon como monedas, que vna vale por muchas, como muchas no por vna.] *De las deſte ſiglo habla en la ſegunda parte. Tambien ſon conforme al que las bate, ya que habla de monedas : Que ay Prinçipes que baten con baxa liga, y ſon conoſçidos por ella como el hombre por la palabra. Quiçà de aqui vino el refran, ò termino Eſpañol, Al buey por el cuerno, y al Hombre por la palabra. Pero engañoſe el refran para eſte ſiglo, porque ay hombres mas façiles de lleuar por el cuerno que por la palabra. No quiero ſe entienda por fuerza, por el cuerno : Que yo no quierria nada por tal medio : ni lo tome nadie, que quien lo dà por fuerza, lo quita de grado en viendo la ſuya.*

47. Como el pinzel retrata los cuerpos, la pluma pinta al biuo las virtudes de los animos.

48. El Pinzel, pluma muerta, la pluma, pinzel biuo de virtudes de animos immortales.

49. La experiençia mas conſiſte en las prueuas que en vida larga oçioſa.] *Que el çieruo muchos años bi-*

biue, y es vn animal.

50. Dezia vn gran perſonage de vn ſiglo deſconçertado, Dexalde correr, que preſto, morirà: ſu miſmo deſconçierto le ſerà el veneno.] *La experiençia lo da por Aphoriſmo, aunque ſuene quento.*

51. Los oraculos que ſe quentan de los antiguos deuian de ſer reſpueſtas de miniſtros de Prinçipes como ellos los Idolos.] *Perdoneme el Auctor que añada, que no era mucho que fueſſen Idolos, quando no conoſçian à Dios. Pero que agora lo ſean, como lo ſon conoſçiendole (deſconoſciendole dixera mejor, porque preſupone tal termino lo primero, y dize mejor lo que hazen) eſtos Idolos ſe la ganan à aquellos.*

52. Cortes de Prinçipes criſol, y toque del Natural de cada vno.] *Alomenos la prueua del proçeſſo para hazer el juyzio de quien ſon. Alla dizen en mi tierra que el diablo lleuò al neçio à palaçio. Quiçà quiere dezir que es neçio el que entra en el, como diſcreto el que ſe ſale à fuera à ſu mano.*

53. El ſonreyſe de vn miniſtro, ſeñal de amor al negoçiante, como en damas de que ablandan.] *En Prinçipes ſoberanos temeria yo le ſonriſa.*

54. Regla infalible en el comerçio humano, Tal por Tal.] *Y aun ſe va haziendo cambio ſeco todo: ciento por çiento.*

55. De poco valor todas quantas conſideraçiones ay con vn Prinçipe ſi ſe atrauieſſa reſpecto particular ſuyo.] *Aphoriſmo pareſçe, pero declare lo quien conoſçe de Reyes: Que yo querria conoſçer los, ni el auctor auer los conoſçido.*

56. Poca eſperança de vna graçia la negatiua della à otro.] *Porque ha perdido el miedo el que la ha*

de hazer: Que su miedo tienen à ratos tambien ellos de negar la deuda.

57. Los que aman de veras no buscan satisfaçion de los daños por el amigo : son como la señal de la herida buen soldado.

58. El Rendimiento es el mayor buelo de todos.] *Para el Cielo, y con animos nobles, que ninguno tal hiriò al rendido.*

59. Iuyzios mas çiertos por influençias, inferiores que por constelaçiones de estrellas, como mas peligrosos à los judiçiarios.

60. Sano consejo el de los niños de España en siglos peligrosos, oyr, y ver, y callar : y si otro mas, hazer se tonto.] *No se tengan por seguros los tontos naturales, que es differente cosa el ser lo de fingir lo.*

61. Exemplo el del Rey Dauid à los inferiores, que si el lo hizo con el que le tenia en su poder, mejor lo ha de hazer vn vassallo con su Rey.] *Si huuiera tratado con Reyes dixera les que se hagan ellos tambien tontos algunas vezes con sus inferiores, porque el tiempo, y la occasion pueden ygualar al menor con el mejor : y es peligroso llegar à brazo partido con ellos : como muy sano consejo, aunque lo sepan todo, procurar que no se piense que lo saben, pues lo que no se puede remediar, ni castigar sin gran peligro, es mas seguro hazer de los que no lo saben. Y si saben que lo sabe, y no lo remedia les ganan las armas del Respecto.*

62. El amor sustento de la vida humana.] *Hambriento biue el siglo mucho ha de su sustento.*

63. Durar en la amistad, es hazerle el cargo al Amigo.

64. El Amor enemigo de çeremonias.

65. El

65. El mayor despeñadero, la Confiança.

66. El Amor, vltima Philosophia de la Tierra, y del Cielo.

67. Ninguna muestra descubre tanto la amistad como la Confiança.] *Yo añadiria, ninguna mayor neçedad.*

68. El amor yguala à todos los Estados.

69. Gran judiciario, y çertero el coraçon del Hombre.

70. Muy difficil conosçer el coraçon del Hombre por palabras.

71. Las palabras deste siglo vidro ordinario, que obra, y rompe el Viento.

72. Las del Amigo verdadero de Cristal de roca, que suffre el buril de azero.] *La prueua digo,*

73. Engaños de palabras no son otra cosa, que colores.

74. Las leyes de la Naturaleza mas suaues que las de la Fortuna.

75. La Fortuna anda à buscar occasion para reñir con el mas amigo: como malas mugeres por ser amigas de variedad.] *Assy la llamaua vno, y que por esso se andaua tras moços. Por esso añadoria yo por Aphorismo à los Prinçipes viejos, que se abraçen en tal edad con la Prudençia, con el tiento en su gouierno: que no es de todas edades tentar lo todo. Que si les sale à algunos lo que emprenden, como quieren con los suyos, no siempre fue seguro juego en la edad que digo. Porque puede seruir de otro Aphorismo: Que à viejos Prinçipes y mas con herederos, (Que yo se Prinçipe que conserua la obediençia de los suyos con no declarar les successor çierto) se atreuen los vasallos. Y otro tras este mismo. Que por esso seria con-*

ueniente à los tales Reyes sino estan contentos con lo que possèen (façil de creer) boluer se à los veçinos: camino mas seguro en grandeza propria, y de los suyos. Que no ay Rey que no tenga alguno justa pretension.porque sin ello no quiero ser dueño de tal consejo. Aun añadiria yo aqui vn Aphorismo quarto: Que aborrezcan como à enemigos à consejeros, que los aconsejan, que crezcan de grandeza sobre los suyos, y de la sangre dellos. Que no lo hazen, Señores, sino porque de aquella mies casera hazen ellos su Agosto, y hinchen sus graneros, y porque con la occasion de occuparse el Prinçipe fuera de su Reyno, no se sirua de muchos de los suyos, y haga prueua de la virtud y valor dellos en diminuçion de la estima de los tales consejeros. No mas que se quexara el Auctor de mi, y pensarà que quiero passar la barra de donde el la llegò.

76. Los Amores deste siglo no passan de la corteza.] *Pluguiesse à Dios no huuiesse mas mal en ello però los mas son para engañar, como lo dulce del veneno.*

77. La Gala, y trage ha de corresponder al estado de cada vno] *Del stylo habla donde lo dize, però como suena puede ser Aphorismo.*

78. La Adulaçion, baxeza del que adula: engaño del adulado] *Y aun baxeza de los dos, porque su baxeza muestra el que gusta de Adulaçion: Que no se fia el valor de sus meritos.*

79. El Amor y la Confiança hermanos, y Compagneros.

80. El consejo del escarmiento las mas vezes llega tarde.

81. El sentido no se ha de admitir por juez en muchas cosas.] *Deue lo de dezir porque lo mas de los objectos del sentido son ya falsos.*

82. Ganan-

82. Ganançia del que muere dexar atras amigo bien hechor.] *Mas auria que escogiessen quedar atras, por emplear se aosadas en seruiçio de amigo, y de si mismos, amigo mas çierto de cada vno.*

83. En este siglo no se puede admitir cosa sin prueua, aun la moneda se pesa.

84. La Electìon açertada, parte de las mayores de la Prudençia humana.

85. Otros dizen que es ventura.] *Deue ser porque es carga çerrada vn Hombre, y no ay albeytares que se encarguen de la sanidad.*

86. Mantenimiento del animo la graçia de personas graues.

87. El Amor tiene mas à mano sobresalto, que la consideraçion.] *Algun enamorado Español llamò partida al apartimiento, porque apartarse dos Almas que son amigas es partir vna por medio.*

88. La preuençion es noble trato aun con el enemigo. *Mal dixo: mas con el, por esto se dize hazer buena guerra.*

89. El oydo tiene su vianda mas noble que la boca, mas neçessaria algunas vezes que el pan cotidiano.

90. La pluma es del natural de la lengua, y por esto es menester biuir con ella con el mismo tiento, que con la lengua.] *Y mucho mas, porque dexa rastro: y mucho mas, porque à la lengua añadiò le freno la Naturaleza. Frenillo se llamas aquella atadura de que esta asida. Quiça el diablo de la lengua de despecho de ver se atada y encerrada buscò tal instrumento para bolar adonde ella no podia, y el mas ligero. Mucho me voy desmandando, ya lo veo.*

91. Las Soledad y el Oçio obran en algunas personas lo que el descanso en la tierras, que cresçen de virtud en sy para quando de nueuo las cultiuen.

92. El Amigo absente, si es amigo, oye los golpes dado en las cuerdas de otros templado en su mismo punto.

93. Soledad es absençia, ò priuaçion de las causas por election, ò fuerza.

94. No ay soledad, ni hombre solo, si sabe aprouecharse el Alma de su Cuerpo, y el Cuerpo de su Alma.

95. En la prueua consiste la satisfaçion Humana.] *Que mucho ha, y cada dia mas, no se cree, sino lo que se toca, y vee.*

96. No se halla ya amistad verdadera sino entre vna Alma, y Cuerpo. Amistad à perdida y à ganançia.] *Seguro en este siglo no fiarse de otro.*

97. Prueua grande tomar vn Rey à su cargo la paga de vna cosa.] *Assy auria ello de ser: y lo mas ordinario es quedarse en la primera parte, que es tomar, y no llegar à la secunda, que es pagar.*

98. Otros dizen que es echarse con la paga, como dizen, con la carga.

99. No se tengan les Reyes por grandes por los estados: Que no estos, sino el Animo haze grandes à los hombres.

100. Neçedad noble no entrar vn hombre en preçio con su Rey en la cosa que le contenta. Noble, porque es dar, y à Reyes, offiçio solo suyo. Neçedad. porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir.

101. Ningu-

101. Ninguno diò à Reyes, grandes dones sin fin de cambio, ò interes.

102. Pequeños dones son señal de la Adoraçion que se les deue.

103. Seruiçios y meritos con hombres, son como suertes: son suerte, que no se saca del cantaro de mill vna en lleno.

104. Contrario en todo los meritos en seruiçio de Dios: Que no ay suerte vazia: No ay suerte: Todo es seguro, y çierto, y mas, çiento por vno.

105. No ay cosa dessa vida, que no tenga en sy de suyo mas daños, que prouechos, mas faltas, que perfectiones.

106. El auaro visita su Thesoro por traerle à la memoria, que el es su dueño: carçelaro de su moneda.

107. Ninguno se puede llamar Señor de otro por violençia.] *Tyranno.*

108. Assy se han los offresçimientos con el cumplimiento dellos, como la pintura de vna deuisa, que llaman el cuerpo, con su letra, que llaman el Alma. Porque los offresçimientos sin cumplimiento son cuerpo pintado., cuerpo sin Alma.] *Mejor cuerpo sin alma, porque los offresçimiento spassado su punto, (que punto han de tener) hyeden como cuerpo muerto.*

109. El perseguir vn Prinçipe à vno es leuantarle: es subirse de preçio.

110. Lagrimas de innoçentes paçientes mas peligrosas, que vn diluuio.

111. La lengua del Hombre arroja el veneno en las palabras.] *No creo que descarga el Auctor la len-*

gua de las mugeres, que son alagueñas, y con vna lagrimica emponzoan vna Alma con su cuerpo entero. Dixe *cuerpo, porque quien sabe? si essa desuentura de corruption de cuerpos por mugeres es aduertimiento, es figura de qual dexan vn alma ellas.*

112. La cama, recuerdo de la sepultura. *Quiça la Naturaleza neçessitò al hombre al vso della por la neçessidad que tiene de la memoria de la otra cama.*

113. La capa que se toma para salir fuera de casa, aduertimiento, que se lleuen en publico compuestos, y cubiertos los affectos.] *Desta tienen mucho mas neceßidad los Reyes, porque casi siempre biuen en publico, aun quando mas se retiran.*

114. El dexarla en entrando en casa, liçençia, como el desarmar del arco , paraque repose , y se estienda. Dicho de vn gran Señor, y de gran experiençia.

115. Los dichos de tales, son tanto de estimar, como los de los mas maestros de escuelas.

116. Mas presto hiere al Alma , y al Entendimiento el lenguage natural, que el del Arte.] *Quiça porque el Arte cada vno se arma.*

117. Aye eloquençia, como hermosura natural.] *Pues tanto va à dezir de aquello à otro , como desto à estotro.*

118. El descuydo, esmalte de la hermosura verdadera.] *Tal es bien hablar : que pues no soy hombre de escuelas, no deuo vsar dessos terminos de eloquençia.*

119. Las obras de cada vno, pinzel de su natural.] *Mas quanta differençia ay, Señores, de la nobleza del Animo à la del Cuerpo, pues colores debuxan à vn cuerpo, à vna alma obras?*

120. Tan-

120. Tanto prouecho se puede sacar del error de vno por el escarmiento, como consejo, por la imitaçion del açertamiento de otro.

121. La vista es de los sentidos que con mas respecto obran en presençia.) *Pero yo añadiria, el que mas presto hiere aunque parezca enamoradizo, Pues en verdad que lo que digo de la vista, al mirar de vn Rey enojado puede quadrar tambien: digalo la Reyna Ester quando entrò à la presençia del Rey Assuero su marido.*

122. Ninguna ley de Grandeza, ni differençia de estado libra à nadie de las leyes Naturales.

123. La Curiosidad, enfermedad natural à las mugeres.] *No la tienen ellas por enfermedad sino por quinta essençia del entretenimiento de la vida.*

124. La lengua hizo perder muchos fauores.) *Y mas que fauores muchas vezes, que no se contenta ella con tropheos, y despojos menores, que de pieças mayores delarnes.*

A la carta xxxix. no le sacarè Aphorismo, porque si vale algo el argumento della toda es Aphorismo: y sino, no ay que sacar.

125. Contiene la causa porque el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte, que no baste à satisfazer à vn Gauilan, todo el mundo no sea bastante à hinchirle à el sus desseos, carta 39.) *El argumento de la carta suena, y vaya por Aphorismo. Ni à la que se sigue sacarè Aphorismo por la razon misma.*

126. Contiene que sea la causa porque siendo el Coraçon la parte del Hombre mas leal, y el Testigo de la verdad, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo, tan engañosos, carta 40.

127. Los Hijos por la mayor parte siguen la professiõn, y exerçiçios en que los padres se hallaron occupados al partir de la vida.) *En Reyes importaria mucho el cuydado del exemplo, principalmente en su vida vltima, por la obligaçion que tienen à dar nos buenos succeſſores: y aun en buena fee por dexar buen nombre de sy mismos. Que las Historias lo quentan todo, y el juyzio del remate de la vida se haze: Antes el buen fin cubre las faltas paſſadas, aun en lo Temporal: que en el alma ya se sabe como el remate desconçertado enturbia la vida, y obras mas illustres. En general hablo como Ropauejero, que haze vestidos de prouision, sin tomar medida à nadie, y el quellega sin pensar se le halla hecho su medida.*

128. El potro por castizo que sea, ha menester disçiplina.) *Quanto mas el Hombre. Que si da en fiera, (y es façil de dar en tal) es la mayor de todas.*

129. El Traduzir libros, es como copiar, y el escriuir del niño por materia.) *Tambien tendrà por tal el Auctor este mi trabajo, que casi es lo mismo. Por esse me desmando algunas vezes.*

130. A Dios se puede mejor pedir la palabra que à vn Rey de la Tierra.) *Mirad que mucho? Porque muy mas honrrado que los Reyes, y haze honrra de cumplir su palabra antes gusta que se la pidan, y le importunen, si lo differe algunas vezes es por dar mas por la dilaçion, que â dar se anda.*

131. Mas que corre peligro el que la pide à vn Rey.) *No menos que de offensa: y quien dixo offensa dixo la pena que la Voluntad quisiere. Que las penas por tal delicto no las remite à Tribunales de juezes.*

132. Suele ser merito el enmudeçer del respecto, y obrar

y obras mas que la eloquençia palabrera. (*En tal grado es esto, y la adoraçion, y respecto que los Reyes quieren, que ay quien finga turbaçion delante dellos por medio de su graçia. Yo se quento, y graçioso çierto.*

133. Recommendaçiones de cartas saben à limosna de mendigos.

134. Quien conosçe à vn Rey, conosçe muchos.) *Del offiçio deue de hablar, no de las personas: Que las personas è gastan, ò adoban el offiçio. No se si añadiesse, como los offiçios suelen gastar las personas adobar pocos.*

No añado estos pedazos por hazer Aphorismos, Que no llega alla my pluma, sino por hazer la prueua della para que aprienda, como lo dixe en la carta à Todos.

135. Los que se han criado en fauores de Reyes de mala gana sudan por lo que dessean. (*Bastales lo que sudan de ver se sin ellos, y mas que son sudores frios. En los cobardos: que en los de valor, y buen juyzio entonçes biuen, y respiran de la apretura passada dellos. Si fuera del Auctor esto, como es añadidura mia tuuiera mas credito, como de experimentado, y sino huuiera prueua de que en medio del mar alto de su graçia desseaua salir se de aquella Real galera, pudiera se juzgar que hablaua como descontento de lo perdido. Porque dezia vn gran Cortesano, quereys ver quien anda fuera del juego del Fauor? Los que dizen mal de la feria, à la regla que cada vno habla della, como le va en ella.*

136. El que pide, paga lo que reçibe.

137. Su restituçion deue el que vsurpa conceptos de otros, como el que roba otras cosas.) *Y mayor: porque tiene algo de sacrilegio el robar cosas del alma.*

138. Puede ser liberal el pobre no dando, como el rico dando, si no teniendo que dar, dà el dolor de

no poder dar.) *No se vsan muchos destos. Mas de los aquien les duele que les pidan. No es del Auctor, pero el çapatero de Appelles diò libertad à todo esto.*

139. Los verdaderos grandes son los de animo grande.) *En otra carta lo dixo, deue de juzgar, que es aduertimiento neçessario en este siglo repetir esto diuersas vezes: porque se vsen Grandes en lo que es ser grandes.*

140. El natural del Hombre vençe muchas vezes las obligaçiones de su grado.) *Mas vezes que las obligaçiones vençen al mal natural.*

141. La absençia de vno, conosçimiento de lo que vale, toque de los amigos, prueua de los no tales.

142. El pagadero del oluido la presençia del Amigo.) *Mas, que es vn juyzio abreuiado. En vn instante se concluye. La vista haze el cargo, la consçiençia es el testigo, la verguènça la confission, la sentençia la confusion. Iuyzio noble en que no interuienen ni verdugos, ni ministros Baxos.*

143. El amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro.) *Obscuro pareşçe este Aphorismo, pero por hazer offiçio de padrino, deue de querer dezir, que el Amor en lo mas obscuro, en lo mas çerrado de la niebla de Fortuna del amigo ha de pareşçer al descubierto sin esperar luz de la mejor Fortuna.*

144. Procuren los Reyes, que los suyos los tengan por amigos, porque no ay mas vasallos seguros, que quantos los amaren.

145. El Arbol de la vida es la communicaçion de los amigos; el fructo el descanso, y confiança en ellos.

146. Las damas atormentan à sus galanes por passa tiempos, como Brujas.

147. Brujas

147. Brujas verdaderas, que chupan à los Hombres la sangre de varios modos.] *Mas dixe sobre esto: pero con maliçia no se deue vrgar segunda vez, si senzillamente, como yo lo creo de la llaneza del Auctor, no ay que sacar Aphorismo. Pero si dirè que los Aphorismos para este siglo, como casi corrompido ya, han de tener de la escamonea.*

148. El enfado de vn Rey, toque de vña de leon.] *Quanto menos se dixere sobre esto se dirà mas: que muchas vezes el silençio del miedo dixo mas, que ninguna lengua.*

149. La lastima, y dolor del Amigo perdido augmenta el amor entre los Amigos.

150. El Amor se haze presente lo que ama con la consideraçion.

151. El Miedo mengua con la prueua en los niños, y en los viejos auria de cresçer si son cuerdos.

152. La resistençia al gusto, y inclinaçion natural de vn Prinçipe, obra offensa, y venganza, como de tal.

153. Quanto peor, mayor lo vno, y lo otro.

154. El mas entero, y prudente se tiemple, ò se rema llegado à lo que digo.

155. Offerta de persona verdadera, don reçebido.

156. El engaño enfermedad natural de enamorados.] Y *de Ambiçiosos.*

157. Retrato del Cielo la Amistad verdadera.

158. El agradeçimiento la parte prinçipal de vn Hombre de bien.

159. Miserable estado de vn amigo agradesçido no tener sinò palabras conque agradesçer el bien reçibido.

160. Amigo no fiel muy ſemejante al poluo.] *No digo mas de la carta , porque con el ſubjecto della vaya à ver el que quiſiere ſi comparo bien el Auctor. Por lo menos ſerà entretenimiento ver las calidades del poluo. Carta 58.*

161. La compaſſion buena compoſita en la proſperidad para ſu conſeruaçion , como laſte del nauio cargado de riquezas , que le aſſegura con el peſſo : como agrio de naranja en platos regalados, que ſube de punto el guſto.] *Sino dexera lo vltimo , y lo añadiera por buelo de mi pluma : y bien lo pudiera el auctor dexar en el tintero , paraque otro ganara graçias con ello.*

162. Trata de la poca ſeguridad de los amigos deſte ſiglo la carta 60.] *O toda ella es Aphoriſmo,ò toda no vale nada , pues el vſo hareduzido à corteſania no guardar roſtro al amigo. Pero quanto mas ay deſſo en la vida Aphoriſmo puede ſer lo que fuere aduertimiento de la poca ſeguridad de Amigos deſte ſiglo , porque cada vno ſe guarde , y aun de ſy miſmo , porque los mayores daños ſe reçibieron de la propria mano , de la confiança propria digo.*

163. Cordura exerçitarſe de continuo en armas contrarias al enemigo.

164. Quinta eſſençia deſſo , que llaman Eſtado, hallar eſcuſa à la vellaqueria , y deſagradeſçimiento.

165. Priuilegio y conſuelo de enamorados hazer ſe preſente lo que aman con la memoria.] *Mas que eſte priuilegio ſe deue al que ſe acuerda del Abſente en tiempo que ſe vſa tan poca memoria dellos.*

166. No ay hombre,que no anteponga la ſatiſ-
ſaçion

façion propria à ſus obligaçiones.

167. Palabras del alma del que mas no puede, ſe deuen reçibir por obras.

168. Vltima Philoſophia humana diſponerſe à todo lo que viniere.

169. Priuados de Reyes corren peligro de muerte ſubitanea.] *Mas que boleadores de cuerda, porque andan à mas peligro.*

170. La Ambiçion de cada vno conforme à ſu natural.

171. Ninguno biue ſin alguna.

172. Ambiçion es vn deſſeo deſcompueſto, ſin termino de lo que el hombre deſſea.

173. Ambiçion, quiça ſe llama del vocabulo Latino, porque no dexa coſa vn Ambiçioſo en todo el orbe, que no tiente, que no çerque para el fin de ſu deſſeo.

174. Vale mas vn Mæçenas, vn amigo familiar açerca de vn Rey de buen natural, y libertad prudente para ſu bien, y para el del Reyno, que media dozena de conſejeros.] *La cauſa, porque el Entendimiento por ſu vanidad natural no ſufre de buena gana conſejo deſcubierto: Aduertimiento familiar mejor.*

175. Ojo, el tal amigo no ſea labe de ſus aduertimientos, que correrà peligro.] *Arriba eſta la cauſa.*

176. Venturoſo el Rey, que tiene al lado vn buen Mæçenas. Venturoſo el Mæçenas, que adoba à vn Rey para eſte ſiglo, y para el otro.

177. Las conſideraçiones altas, la ſubida edl mas alto entendimiento no es otra coſa, que vn p ır

de cabriolas: y las mejores,las que mas temblando se alçan.] *Este Aphorismo es antes de vn papel del Auctor sobre la Humildad. Deste no sacare Aphorismos: cada vno se los saque à su modo de entendimiento. Solo dirè que me contentò la comparaçion de las cabriolas al tiento, y miedo con que se han de acometer las consideraçiones altas. Y mas me contentò, que despues de Dios sea lo mas Alto, lo mas baxo, lo mas humilde digo. Però quiera le preguntar al Auctor, pues tanto vsa de exemplos naturales, si fuera mal exemplo natural del merito del ser ensalçada la Humildad el de las fuentes? Que quanto abaxa el Agua, no solo tanto sube, peroque per obra natural resurte, y passa, y sube mucho mas de lo que abaxa: y que pues la Naturaleza obra tal, porque el Señor della se auia de contentar de pagar muy por cuenta, y por medida; Y dexar de leuantar a la Humildad muy mas alto, no al respecto de lo que ella se humillò? Sacarè por Aphorismo, que por tal puede passar por disculpar al Auctor que se meta en Theologias, el fin del papel, y de su intento à lo que pienso.*

178. Quan miserable sea el Poder Humano, que hiere, que porsigue al rendido, y fugitiuo.

179. Miserable tambien, porque el mas poderoso teme à ratos al menor. Castigo de la Soberuia humana, y del abuso del Poder soberano.

180. Los Galanes del Alma pueden acometerlo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.] *Y aun en buena fee los del cuerpo, porque las damas aborresçen à cobardes: atreuidos buscan: aunque sean muy inferiores. Assy lo cantan allà, Cobarde cauallero de quien tenedes miedo.*

La Carta 66. contiene, Quan façil y commun sea la sçien-

la sçienza desso que llaman ESTADO.

181. Las persecuçiones tanta señal de la estima que haze vn Rey del seruiçio de vn criado, como los fauores.

182. Semejantes en esto al enojo de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso.) *Porque la estima de lo que se pierde causa despecho, y rauia.*

183. Por la mayor parte ò miedo, ò dolor de lo que se pierde.

184. Señal tambien del valor de vno la Inuidia descubierta.

185. Estado, no es quimera, no es metaphisica incomprehensible. Tan lexos desto, que della son maestros. *El Pastor, El labrador, El Hortolano,* que exerçitan lo que es *Estado* por reglas naturales cada vno en su estado, como el mayor empirico maestro.

186. Los consejos escandalosos obran en el Prinçipe y en el Reyno, lo que las quintas essençias en vn enfermo, que consumen, y abreuian la vida al vno, y al otro, aunque parezca que alientan, y rebiuen al enfermo por vn rato.

187. El Exemplo, el Escarmiento, la Experiençia (madre de los primeros) son los maestros verdaderos de lo que es *Estado.*

No sacarè por Aphorismo los exerçiçios que pinta el Auctor en cada vno de los offiçios que arriba dexe. Lea los el que quisiere, que à mi me suenan reglas de Estado, y de las muy seguras, sino es lo del repelar, y trasquilar hasta el cuero à los vassallos. Que lo tengo por buen medio para perder vn Rey su Reyno.

188. Peligroso punto llegar los vasallos à juzgar

si gouiernan bien los Reynos los que los tienen à cargo.] *Y à fee que se va haziendo ya bien familiar este atreuimiento de mal pronostico.*

189. Error grande dar lugar à tal. No menos, que hazer al vassallo juez de Reo.

190. Llegado el caso necessaria la satisfaçion, como prudençia hallar la buena salida. Que Dios con ser Dios, en quenta, y satisfaçion entra con su pueblo.

191. Aduladores, cozineros del paladar del oydo.

192. Mas validos, que consejeros de verdad.) *Mucho que es amarga la Verdad.*

193. El gusto del oydo muy peligroso.) *Y occasionado, à perder muy buenos naturales: Esto añado yo por paresçer que lo entiendo. Que es lo que creo que quiere dezir el Auctor, como dixo aquella gran Señora, que era muy peligroso el oydo de los Reyes. En los Aphorismos de las Relaçiones va: Y no la nombro, porque no me prendan à mi como al Auctor, que no amo cuerpos muertos. Que si el lo comiò, que lo pague pues el refran le diò la sentençia; A buen bocado buen grito. Pero tengo por muy çierto, que fue grita sin bocado.*

194. Los que professon Modestia y Grauedad, huelgan hallarse à la mano la vianda de su gusto) *Como matronas, que las fuerzen por disculpa del hartazgo de su apetito. De passo añadirè tambien, pues topè con el nombre de Grauedad, lo que hoydo referir, que cosa sea, aun que sea algo picante à la grauedad Española* NEÇEDAD CON POCO MENEO *la llamò vno. Y hize lo imprimir con letras mayusculas para que sea mas considerado de los Neçios graues. Dichosos por otra parte, que dentro de su pellejo se figuran Reyes estos tales, y*

tales, y se miran, y remiran, y se paresçen tales, y lindos al espejo de su vanidad, que no es otra cosa la vanidad que vidro: y mucho mas fa͏̧il de romperse. Pero es espejo de Alinde, que no les dize la verdad. No reprehendo por esto la Grauedad deuida à cada edad, à cada estado, à cada grado, sino la Grauedad de que se reuisten algunos majaderos como de trages de comedia.

195. Las demostraçiones de Amor son muchas vezes moneda falsa.] *Si en algo yerra es en dezir muchas, y no todas.*

196. El Enojo algunas vezes es de las mayores muestras de Amor.) *Aunque lo dixo arriba à proposito de Reyes, lo repito à proposito de damas, pues con la variedad de los argumentos de las cartas en bien ver à quantos estados vengan à proposito vnos principios mismos. Y el estado de los enamorados no es el que menos à mi poco juyzio quadra al natural de Reyes, Assy lo dixo el Auctor en las primeras cartas con tales palabras, Tienen. si se considera, las mismas propriedades, padesçen los mismos miedos, ençienden los mismos zelos, los mismos accidentes los occupan. A los mismos Principes, sin que me respondan, pongo por testigos.*

197. Las Toledanas tienen nombre de muy hermosas, por el Ayre, y aguas delicadas.

Vaya por Aphorismo, pues tal es el aduertimiento para los que aportaron à España, porque no hierren en la electiõ por falta de informaçion: aunque paresçe mas offiçio de alcaguete. Por esso no sacare las calidades, que pinta para ser vna dama hermosa. Cada vno se las busque y porque no suede bastar la falta dellas, Que quien feo à dama hermoso le paresce, dizen allà en mi tierra.

98.1 Gada sentido tiene su lenguage particular,

y algunas vezes exçede à la eloquençia de los oradores todos.) *Buenos quedaran los mudos, y los que à escuras se entienden, si sola la lengua hablara. Que hablar es el declararse.*

199. Lo que no possee, busca el gusto.

200. Mas peligroso el Amor de obligaçion, que el Amor mas çiego.) *Algo le deue de auer aconteſçido al auctor en esta professsion, y en el caso deste Aphorismo, que declararia mejor que yo, y mas si vale el refran, que no ay tal çirujano, como el bien acuchillado.*

201. No basta la obediençia, ni la nota del Honor contra vn Amor desenfrenado.) *Que pues si cae en los Poderosos? Que quien dixo Amor, deuio de entender de qualquier affecto: y ally es el peligro fuerte.*

202. Vn fuego no reposa sino en otro fuego.) *Sino fuere Aphorismo philosopho, ni politico, ser lo ha de enamorados, Que los medicos buenos para todas enfermedades reçeptan.*

203. Quanto mas se tiempla vn apassionado, mas se ençiende.) *Es aZeyte al fuego.*

204. Prudençia de padres en grandes acçidentes de los Hijos la dissimulaçion, y el suffrimiento.) *Porque las occasiones mudan las reglas generales Tambien se puede aplicar à Reyes este Aphorismo, si se han de tener por padres de sus vasallos.*

205. Dadiuas à las damas las mas enojadas medicina reçibida de los Hypocrates de enfermedades de Amor.) *No me espanto, perdone me el Auctor, que si conforme al refran Español. Dadiuas quebrantan peñas, mejor à damas, que son mas blandas, que peñas. No se me enojen, que lo tomo, y las temo.*

206. Vn enamorado escriue en el ayre de las occasio-

occasiones su desseo. *Pero con mas delicada pluma que es delicado el papel de la Occasion, y se passa como tal.*

207. Las damas que han sido golosas, quando no pueden mascar gustan de hazer platillos à otras.] *No se enojen las Terçeras, que bien dissimulado se lo dize. Ellas saben, que digo verdad, y yo de algunas dellas.*

208. No ay rueda de tormento mayor, que la presençia, y vista de vn padre à vn hijo en confusion de algun error grande.

209. La memoria de flaquezas passadas es indigna de viejos, sino es para penitençia, ò para exemplo de otros.] *Pero yo creo que muchos viejos las traen à la memoria mas para entretenimiento, que para penitençia, ni escarmiento suyo, ni ageno: y que es el rumiar del Buey, y perdigarse para el infierno en la memoria dellas.*

210. Las damas, que se metten en la llama de las occasiones, semejantes à la maripossa.] *Y en esso paran.*

211. Llamas las occasiones tales.] *Que la occasion es presta, como llama, llama en abrassar, llama en passar se presto.*

212. A la Phenix, semejantes las honestas, que de sus virtudes sacan las çeniças de su buena fama.

213. Los consejos suelen obrar lo que las mediçinas, que remueuen vasca al estomago por muy preparadas que esten.

214. Como el conçierto de los Elementos Naturales, y del Tiempo conserua la vida humana, assy el conçierto de los Elementos politicos es el sustento de los Reynos. Que de sus elementos b uen

neçeſſitados los Reynos para ſu conſeruaçion, como las caſas naturales.

215. El fuego.] Es la juſtiçia, que alumbra, y purifica vn Reyno, y ſi ſe deſonçierta lo abraſſa todo.

216. El Ayre] Los cargos, las merçedes, los fauores bien diſtribuidos que refreſcan , y ſuſtentan à vnos con el premio , y animan à los demas con el exemplo.

217. El Agua.] La Piedad. que tiempla el fuego de la Iuſtiçia, ò de la indignaçion del Prinçipe.

218. La Tierra.) El pago de ſeruiçios, que no es paga ſi no ſe libra en ella la ſatisfaçion de meritos, y deudas.] *Que en la otra vida otro Pagador ay mas çierto, que los de la Tierra.*

219. Mas deuda, que todas, la de la Palabra.] *El Auctor de la Razon, que deue de ſer acreedor de algunas palabras de Reyes. Deue de querer dezir, que es la mayor prenda de vna deuda la de la palabra. El lo declararà aoſadas algun dia, quando aya heçho monton de las, porque no ay dolor, que temprano, ò tarde no dè ſu quexido deuido al ſentimiento : (Satiſfaçion vltima del Animo quexoſo) con obligaçion de los venidoros por el eſcarmiento.*

220. Buena ventura del Reyno que biue con conçierto de tales Elementos, y cuyo Rey es Señor dellos.

221. Si vn Rey toma vna vez amor al ſçeptro, no le ſoltarà de la mano, ni para llegar el pan à la boca.

222. Al ſçeptro, al poder ſupremo, à la diſtribuçion de los elementos mayores, no ha de admitir el Rey compañero.

223. Eſſo deuieron de querer ſignificàr los antiguos en

guos en aquella distribuçion del Iupiter del Caduzeo, del Tridéte, y otras insignias, no del Reyno, no del Sçeptro, no del poder Supremo.

124. De no auer guardado este aduertimiento algunos se han visto en grandes inconuenientes para sy, y para sus Reynos.

235. Medio çierto, para que se vaya perdiendo la adoraçion en los suyos, y en los estraños.

226. No se fien los mas seguros, los mas Señores de la persona de su Rey, que es muy differente Amistad personal de la del offiçio.

227. Suelen los Reyes con fauores personales prouar los hombres como à niños, y çeuarlos, como à pezes.

228. Tambien suelen salirse de la deuda con la obligaçion del offiçio.

229. El Poder humano no tiene jurisdiction sobre los pensamientos, ni sobre los mouimientos de sentimientos naturales: Medio de que se valen los medrosos en siglos peligrosos por communes à sentidos differentes. *) Pero vn Tero vn huuo, vt se si mas, que aun quiso priuar deslo: à los hombres.*

230. El Amor puede mas que el respecto.

La carta 71. trata de donde proçeda la poca seguridad de Priuados. Las tres cosas Prinçipales que da deslo, no las saco por Aphorismo, porque son muy metaphysicas para mi pluma, que no buela tan alto. Las que va diziendo de passo me paresçen à saz bastantes de su intento: y aun creo que las tiene el Auctor por tales. Vengo à los Aphorismos de la Carta.

231. Muchos daños suelen ser causa de proue cho.

232. No ay daño que no tenga dos caras, vna de Dolor à la primera vista: otra de Consuelo à la consideraçion.] *Fuente de mill consuelos, y remedios la Consideraçion.*

233. Priuados de gustos suelen caer con nueuos gustos.

234. Mas çierto por confianças de Passados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañero de los passados à estado de Testigo, de quien cada vno huye como de enemigo.] *Poco se de gustos ni presentes, ni passados, pero paresçe me que habla al Alma.*

235. No ay vida, ni estado seguro en esta vida.

236. El fauor de la priuança desuanesçe el entendimiento, y juyzio humano, como à la vista los lugares altos.

237. Prueua en cabeça propria es mas castigo, que aduertimiento, à lo menos à los que no les queda vida para aprouechar se de la prueua.

238. Los Priuados grandes sino se retiran con tiempo, no dexaron de caer.

239. Muy differente el fauor, y graçia de las gentes.

240. Esta, como el conçierto de los humores, salud de la vida humana.

241. Como muerte çierta la vida que esta subjecta à vn humor solo: assy la que depende del humor de vno, aunque sea el mejor de los elementos.] *Reyes entiende aqui el Auctor, segun se comparaçion dellos à los Elementos. Pues hallo le de bueno à esta comparaçion vn aduertimiento saludable à los Prinçipes supremos que se contenten con lo del Cielo abaxo. Quæ sunt Cæsaris Cæsari, y que dexen à Dios lo de arriba. Quæ sunt Dei Deo: esso*

dize el

dize el comparar, los à los Elementos.

242. Suele correr peligro la salud de vn Prinçipe por el fauor de vno, aunque sea el mejor de todos, si el fauor passa à exçesso. Pues que si cae en alguna statua de oro, como la de Nabucodonosor.

243. Disculpable en el Prinçipe, que leuante, y enriquezca à vn Daniel: Que le declare los sueños: que se los adiuine: que le aduierta de lo que no piensa (dize) que le saque de las difficultades que le sobreuenieren con trazas, y consejos, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babylonia.] *Alcançan, ò Callan dize, Paresçeme que quiera dezir, por el primer termino, que puede auer neçios Consejeros, por el segundo maliçiosos, y que desseen que Prinçipe yerre: De los vnos, y de los otros suelen lleuar los siglos passados, y presentes. No se quales son mas peligrosos. No mas desto, que serà mas peligroso passar adelante en ello, que ningunos de los que digo.*

244. Quiça fue aduertimiento à los Reyes en materia de Priuados lo que la Sagrada Escriptura refiere en aquel lugar.

245. La poca seguridad de Priuados puede proçeder del zelo que obra al Poder humano lo mismo que dà por su flaqueza.

246. Tambien la adoraçion de las gentes: y aun mas derribò este rezelo del Prinçipe, que la Inuidia de vasallos.

247. Ojo; Que si la persona gusta de compañero, el officio no le suffre.

248. Suelen los Reyes fingirse enfados, ganosos de descargarse de alguno.] *A la regla de lo que dize el Spiritu Sancto, Qui vult recedere ab amico*

occasiones quarit.

La carta LXXIII. *trata de donde venga que los mas de los Principes se entreguen à vn Priuado.*

249. Peligrosos mucho tocar en causas inferiores de muchas actiones de Principes : varias tanto quanto varios los humores de los hombres. Que baxadas ay mas peligrosas , que subidas.) *en verdad que quisiera mas que nos declarara estas que las Metaphisicas que dà en la carta , y creo que por huyr de las otras nos entretiene con estotras. Però dize , y por Aphorismo vaya.*

250. Que es mas peligrosos tocar en ellas , que en el çielo.) *Pues en verdad que quiçà me desmandarè yo vn dia à commentar mis Aphorismos, dè donde diere, Que Cornelio Taçito no escriuiò tan reseruado. Pero por disculparle, escriuiò de muertos lo mas crudo.*

251. Dicho de vn gran Cortesano, que los Reyes solean dar vn leuantar à vn Priuado , porque acostumbrados los hombres à la adoraçion de vn hombre particular, tuuiessen por mas ligero el adorar los à ellos) *Por Aphorismo quiere que valga la statua de Nabucodonosor. Vaya, pues el Auctor lo quiere.*

152. Esto quiça representa la statua de Nabucodonosor , y el scandalo de las gentes contra vn Priuado, y las quexas varias de todos aquel estruendo de tantos y tan varios instrumentos musicos por la adoraçion de aquella statua.

153. Permission diuina (*dize que es*) el subjectarse vn Principe à vn hombre particular. Que el que no se reconoçe, el que se oluida que tiene sobre si otro Dios, otro Rey , otro Señor , y que neçessitad los suyos , que la adoraçion , que à el se le deue la den

den à vna ſtatua de metal commun. Que quien tal haze, que tal pague, Que el tal en pena de tal tambien adore la miſma ſtatua.

254. No es pena, ſino aduertimiento, y mediçina lo que viene de mano de Dios, ſi nos ſabemos aprouechar dello: aun las que por nueſtros deſuarios nos ſucçeden.

255. El Guſto de complazer al amigo es diablo Tentador.

256. No ay coſa que los hombres no tienen para ſu fin, haſta hazer la prueua della.

257. Rieſgo grande de perder vn amigo, prouarle mucho.

258. El pundonor en el amigo, es como el azero de vna eſpada fina, que rompe llegado à ſu puncto.

259. La voz humana organo, y inſtrumento material del Alma.

260. Palabras ſin verdad, y palabra ſin cumplimiento eſtruendo de organo.

La carta 74. trata de la Inuidia.

261. La Inuidia no acomete ſino à lo que es de algun valor.

262. La inuidia, ſemejante al guſano, guſano en el roer à ſordas, guſano en la baxeza, al fin animal de corruption.

263. La voz, ò ſonido del Echo, aduertimiento de la naturaleza para el recato del hombre en el fiarſe, pues aun en la Soledad ſe halla peligro del ſecreto, y quien refiera lo que oye.

264. El Hombre es animal que no ſe mueue ſino con la prueua.

265. No se ganan los Hombres con fauores sin obras.

266. Los fauores solos, son como las ojas del arbol, que no siruen mas que de ornamento.

267. El fructo es el que atrae à sy à las gentes. A vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su grado, y calidad.

268. El pueblo porque no todo el puede gozar de las dos cosas, tiene por liberalidad grande el oydo de su Prinçipe à sus quexas: La carga conforme à las fuerzas.

269. Prouecho grande al Prinçipe de lo primero, porque satisfaze à vnos, y sabe de otros oyendo quexas. De lo segundo, que dure el cauallo con la carga.

270. Miren los Reyes à las manos de los ministros de la Iustiçia y de la Hazienda, que en fin los que no son dueños de los Reynos los tratan como à agenos.) *El refren Español lo dize, En lo Tuyo, Tu.*

271. Ninguno se fie en vna professiõn sola.) *Que raton que no sabe mas que vn agujero presto es perdido.*

272. La mejor carta de recomendaçion posseer lugar de que otros tengan necessidad.

273. Remedio vnico para biuir çon sossiego, conçertar de Desseo con el Poder. Esso enseña la caza de volateria, que conforme à la caça lanzan el aue, que la siga.

274. Con los Prinçipes se han de auer los inferiores en sus quexas, como los galanes de poco merito con damas grandes de quien an reçibido alguna sin razon. Que con solo mirarlos à la cara dan

dan su quexa: y les hazen el cargo del agrauio.) *Paresçeme, que habla de algun Supremo, y por esso me dessmandarè a lo que se sigue. Que con Reyes no ay que porfiar, sino suffrir, y callar, y retirarse, que es gente que se ha de vençer huyendo, y dexar à la Naturaleza el juyzio, y la satisfaçion.* Y *à ratos à la Fortuna que por Tyranna, y desconçertada que es, à ratos es verdugo de la Naturaleza: que el cabo sierua suya es: No se fie nadie por bien à cauallo, ni alto que se halle, Que come mas fuerza tropieza y cae el mas fuerte, que el mas coxo, y floxo, y à mas peligro.*

275. En el Naype, en el Dado, en la Guerra (que son de vn mismo natural) discreçion alçar de juego con ganançia.

276. Liberalidad de animo se quiere para reçibir pequeños dones de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

277. No ay comillo de xauali, que tal nauajada dè como la Pluma.

278. El que apriende ha de callar.

279. La Naturaleza doblò casi todos los instrumentos de los sentidos, sino la boca, por no dar al hombre mas que vna lengua.) *Pues con vna reçibe mill daños de si mismo: que hiziera con dos?*

280. De todos los instrumentos de los sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias, y enseñamiento: de la Lingua ninguno, sino su perdiçion.

281. Para amigas es gran falta el ser viejas, para amigos calidad) *No escandalizen à oydos graues tales Aphorismos. Que por satisfazer à las cartas de donde los tope, los saco. Satisfaçion, y descargo bastante dellos ser*

cartas familiares donde se escriuen tales deuaneos. Aunque si Aphorismos son propositiones generales, y infalibles, creo que no me negaran que Aphorismo los mas graues entrage y grado, Que la amiga no ha de ser vieja, ni tales las escogen ellos. A la relga del Duque D'Alua que dezia; Que amançebaese con vna vieja no lo podia hazer vn hombre honrrado, hallarse amançebado con tal, sy: Por que no se echa de ver la differençia vista por momentos, como el que començò desde muchacho à leuantar vna ternera chica cada dia, que de dia en dia vino à leuantar vna vaca, y à hallarse con ella en los brazos con quan passada cosa es vna vaca vieja.

282. Las damas no huelgan que nadie las vea atauiar por ser acto que descubre faltas naturales: de golpe quieren pareſçer compueſtas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto) *Aunque el Auctor no lo diga en esta carta, en verdad que añadirè yo, pues suele comparar al natural de las damas el de los Reyes, que deue ser lo mismo en ellos.*

283. Podria se tener por Principio de Estado el agradeſçimiento en todos estados humanos.

284. Cada vno se contenga en el çerco de su Estado, si quisiere ser de valor alguno.

285. Affecto priuilegiado el del Dolor.

286. No ay cosa, que tanto offenda en siglos de Violençia, como la Verdad, y el Descargo de los agrauios.

287. En siglos tales no se puede hablar sino como tartamudos.

288. La Verdad es el mas necessario, y seguro viatico para Peregrinos.

289. El

289. El estado de la priuança depende de la Fortuna, y de voluntad agena.

290. Quien dixo Voluntad, y Fortuna, dixo las dos cosas mouibiles de todas.

291. Peligrosa cosa seruiçios grandes, y de grande obligaçion à vn Prinçipe.

292. La Fortuna tiene mucha semejança con las estrellas: en lo mouibile, en el imperio sobre los cuerpos, en que no lo tienen sobre los animos.

293. Peligroso estado de vn priuado llegar à fauores grandes descubiertos de su Prinçipe. Estado, y crisis de enfermedad.) *Aun huuo quien dixo, que de mas de ser la cumbre el punto natural de la abaxada, lo suelen hazer los Prinçipes de industria, para acabar al Priuado con la Inuidia descubierta.*

Carta 195.) A vna persona de quien suele dezir el Auctor, que sin ser Rey tiene animo de Rey. No se si puede ser aduertimiento de Aphorismo, que puede auer Reyes, que se offenden allà dentro de exemplos de animos grandes, aunque las alaben, y celebren. Y por otro, Que cada vno esconda el suyo lo mas que pudiere. Que leydo he no se donde de vna dama hermosa en mucho extremo, que seruia à vna Reyna fea, que preguntado le su padre porque andaua tan desataujada, tan desgreñada, y casi fea del descuydo de si misma demasiado: le respondiò, Señor, porque mi Reyna no me aborrezca: Que no ay quien suffra en el campañero mejora, quanto mas en el inferior.

294. Alexandros ay no Reyes, como Reyes no Alexandros.

295. Las horas sobre comida dedicadas à impertinençias.

296. Venturoso el que escapa de las Cortes con

el pellejo entero.) *De los que nauegan dentro, y à par de los Reyes habla. No de los que nauegan à la orilla, que son como oyentes de Comedias.*

297. No ay Amor sin Engaño.

298. El Engaño es el veneno de las purgas, que esforçozo passarle, y dissimularle. En fin sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor.

299. Peligroso no seguir el gusto del Principe: Riesgo, ò ventura de Martyrio.) *Riesgo, porque le corre grande el que no complaze à su Rey. Martyrio, porque si le va à la mano en la sin razon, gana corona de Martyrio, Pocos destos.*

300. La Naturaleza, la substançia: la Fortuna, acçidente.

301. Mas pessada que plomo, vna Pluma.

302. Bueno para Rey el que tiene de Rey, y de Hombre.

303. Coraçon, Mano, y pluma, instrumentos, organos, arcaduzes del alma por donde corre, y mana el Amor humano.) *Organos deue de dezir, porque han de ser varias las muestras del Amor, como las vozes para el conçierto bueno. Quiça tambien, porque si es verdad que no ay Amor sin Engaño, puede auer muestras falsas como moneda, y quantas mas, mas asseguran el Amor: A vozes reduze las muestras del Amor: Perdone se le el modo de escriuir, si quiera porque es defiel amigo el que à vozes es amigo.*

304. *Los Baxos.* Los consejos y aduertimientos al Amigo. Baxos porque han de ser secretos. Porque el que aconseja al Amigo con estruendo mas se quiere honrrar à sy, que aprouechar al Amigo.) *Destos es, y se la gana el que quiere tener nombre de Amigo,*

sy bla-

sy blasonea del Amigo, y le roe con que no toma consejo. Per aduierto al que fuere destos, que el golpe del Majadero, si da fuera del morteo es sonido semejante al del Badajo, ò de Relox que da fuera de su hora: Tal el consejo que sale de su lugar, y tal, y no para amigo, ni consejero de los que el Aphorismo quiere, quien haze lo que digo.

305. *Los Tiples.*] Las vozes del contento, ò dolor de su buena, ò mala Fortuna: que se han de oyr luego, y an de ser al descubierto. Porque no son muestras de Amor las que se dan con miedo, y respecto.] *Tal suenan las palabras del Spiritu Sancto, y vayan por Aphorismo: pues no ay palabra suya que no lo sea.*

306. Non sunt loquelæ, neque sermones, quorum non audiantur voces eorum.

307. *Los Altos.*] Los discursos de cosas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al Bien commun. Medio verdadero para confirmaçion, y duraçion de amistades buenas con benefiçio particular.

308. *Los Tenores.*] La conuersaçion para la diuersion de pesadumbres del Amigo. El leuar le los Tenores, como dizen en Español.

309. Su Adulaçion discreta suffre tambien la Amistad.

310. Las amistades requiren variedad de exerçiçios para su conseruaçion, y perfection: Como el año la variedad de Tiempos para su hermosura, y fertilidad.

311. Cosecha de la mala Fortuna, no auer majadero, que no dè lanzada de consejo, y el golpe de su juyzio sobre vn perseguido.

312. Lançadas los consejos buenos, y quanto

bres priuilegio de quexar se.

322. No dè golpes el que se offende del sonido.

323. La compaçion del Amigo obra tanto, quanto se cree ser verdadera.) *Porque ay algunos, que se compasçen para lastimar : lagrimas que dizen, del Crocodilo.*

324. La verdadera señal de Amistad es acudir al Amigo en los dolores.

325. Thesauro de que nadie quiere ser partiçipe, sino tiene parte en el.

326. Acto vltimo, y muestra del Amistad la Confiança.) *Y aun prueua del iuyzio de cada vno en el hazerla. Pero si del seguro se ha de hazer el iuyzio, poco cuerdo el que se fia, porque casi no ay ya de quien.*

327. La prosperidad se communica à los no tan seguros amigos, de que cada vno, y aun el enemigo huelga de ser partiçipe.

328. Neçedad tener por prueua de amistad confianças tales.

329. Vanidad es, no Confiança.

330. Señal mortal de vn Priuado començar à descubrir fauores grandes. Porque lo mucho de miedo de la Inuidia lo esconde cada vno seguro de su grado : Quando va cayendo se vale dello.) *Como de Tabla en la Tormenta.*

331. La prueua de muertes de Fortuna exçellente medio para la consideraçion de la muerte Natural.

332. El Amor consiste en Fee, no en Sçiençia.

333. Los que padesçen con paçiençia en esta vida injustamente, no mueren quando mueren, sino resusçitan como Martyres.

334. Priuilegio de Martyres resusçitar dos vezes.

335. No ay loco que no aplique à su dolor lo que topa à su proposito.

336. Dos propriedades del Camello muy semejantes à las que se pueden prouar en los vasallos.

337. La vna, guardar mucho tiempo el mal tratamiento, que ha reçibido de su dueño, como fuego debaxo de çeniça, para vengarse del quando vee la suya, como lo haze con estrañas suertes.

338. La otra, que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que està acostumbrado solo le haze passar con animo adelante por cansado que se halle, el canto, y los alagros : que à azotes, y à verdazcazos no ay remedio.] *Porque no sufre mas de lo que puede: Como dixo la deuisa del otro soldado maltratado de su dama, que anda entre las de Alçiato, con vn camello que cargado se va à leuantar, y por letra, No sufro mas de lo que puede.*

339. El Pueblo tiene mucho del Natural de niño en dexarse lleuar à donde quiera por bien, y alagos. Quiça por esto goza del priuilegio de menores.

340. De mayor importançia el conçierto de la musica politica que la de vozes, y instrumentos.

341. Façil dar los Reyes affiçionados à la musica, si la oyen con mas que el oydo exterior, en la cōsideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto del gouierno de su Reynos.

342. Assy se pueden applicar à lo que digo las quatro vozes majores de la musica, como los quatro Elementos, como las quatro partes del Çielo.

343. Los

343. *Los Tiples,*] y su suauidad, las vozes de adoraçion, y Iubilo del pueblo, y de los niños, que gridan *Biua el Rey :* Grato al oydo mas compuesto : El Oriente, propria de la entrada de los Reyes nueuos sopra fauores, y frescura.

344. *Los Baxos.*] La grauedad, que deue guardar vn Rey en sus lugares para la conseruaçion del Respecto. El Occidente, proprio de Reyes enuejesçidos en reynar, dar en la Grauedad, y idolatria.

345. *Los Altos.*] El leuantarse sobre los suyos. El medio dia, proprio del Poder, quando se vee en altura, y medio dia.

346. Mejor mostrar estos Altos, y el poder, y seueridad con los ministros, y officiales de quien depende la Iustiçia, la satisfaçion de sus vasallos, porque le tengan por tan Tutor, como Señor.

347. Manantial çierto del Amor vniuersal, como fundamento çierto de los Reynos.

348. *Los Tenores.*] El humanarse, y templarse à ratos con cada esto segun la calidad de cada vno. Aquel Septentrion, y su frio natural al miedo, ygual al mayor, como al menor : que neçessita à templarse, y à acomodarse con quada qual en la apretura.] *Sino añadiera, ò acomodara el effecto del Septentrion, no quedara muy bien aplicado à los Tenores : pero pues el Medio obra la templança passar puede. Yo se lo aduerti al Auctor despues de impressas las cartas, y aun si queria que no tocaria este descuydo. Respondiò me, que no importaua, y que otros mas se toparian, y que sino huuiesse errores, no tendrian en que señalarse los Maestros. Que buen prouecho me hiziesse la honrra que ganasse con sus descuydos : quanto mas que si la applicaçion del Septentrion no paresçiere*

muy à proposito de los Tenores, su disculpa meresçera el fin de aduertir à los Reyes, que le tiemplen, porque no lleguen à temer como cada qual.

349. Prudençia de las mayores en los Reyes, conosçer los tiempos, las occasiones, los humores de los suyos, y atajar los antes que lleguen à notoria enfermedad: y à conosçer el Pueblo que le tuuieron miedo: ò à neçessidad de fuertes mediçinas.

350. Experiençia peligrosa, succesſo muy dubdoso la prueua dellas.

351. Meresçedor de castigo, y muy notable el ministro que reduze à su Señor à tal peligro.

352. No se engañen los Reyes en seguir exemplos de otros, porque no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos como en otros, en vn Clima como en otro.

353. Ny se engañen consejeros nueuos, y aduladores, que se van engradesçciendo de sangre agena como brujos, chupando la del pueblo: que no ay curar vn humor sin ayuda de los otros, como ni templar vn elemento sin ayuda de otro.

354. Locura curar todos los humores con vna mediçina, y mas en mismo tiempo.

355. Ay quatro Estados en la Republica, aunque no se nombren communmente sino tres, como quatro Elementos.

356. *La Tierra*) es el pueblo, que lleua la carga; y sustenta à todos.) *Però no se carguen mucho los dueños, sino por el bien de los vasallos, por el bien proprio del Señor dellos à lomenos. Y sino creyeren à mi consejo, crean al exemplo que les darè al sentido. Que el essolar los vasallos no es otra cosa, que atalar vn bosque,*

que, que aunque por vna vez se saca vn peda ò de mas substançia, de mas socorro, queda el dueño del bosque para adelante sin bosque, sin planta, que no es bosque el desnudo de sus plantas, y por renta sola la vista lastimosa de los troncos de vnos, de las rayzes de otros de los arboles miserables que posseyo, y atalo su dueño.

357. *El fuego.*] la Nobleza, por su lugar mas alto por el lustre que da al Rey, y al Reyno: por los effectos semejantes à los de aquel Elemento, quando se desmanda.

358. *El Agua.*] El Estado Ecclesiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los demas.

359. *El Ayre.*] Essos Tribunales: y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la conseruaçion de la salud Politica.

360. Este es el Quarto Elemento, ò Estado, muy distincto de los Tres. Y para ser lo no le falta el ser contrario de punto en punto al vno dellos: ay que de las contrariedades proçeden las calidades.

361. Ay sobre estos quatro Estados vn *Quintum esse* en bien, y en mal.

362. *El Quintum esse.*] de vn Rey y de vn Reyno, vn Priuado, vn Amigo particular bien intençionado. Que como con quatro gotas de quinta essençia sacada de varios simples, y compuestos, se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con vn secreto aduertimiento de lo que oye fuera el Tal tiempla al Prinçipe, le llama del camino peligroso] *A vezes, que vozes son al alma los aduertimientos quando mas secretos.*

363. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança. Mas venturoso el que le busca tal.

Quanto desdichado el Rey que de tal huye, y le busca carnizero.

364. Miserable el Reyno, que topa con el *Quintum esse* de los venenos: con Priuado malo, que turba como Spiritu suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos.

Ay segunda Carta cxi. trauada de la carta que trata de Humildad.

365. La Piedad es la virtud fauorida de Dios, su Priuada, su regalada. La que llamó el Rey Propheta, el Rey amigo de Dios, Virtud suya, *in virtute tua.*

366. Prudençia de consejeros vsar de exemplos y meter platicas menores, para venir à parar en el aduertimiento, que quieren dar à su Señor. Nathan nos los enseñò.

367. La Fortuna es la que differençia las mas vezes à los Grandes de los Chicos.

368. Verdaderas fuerzas de vn animo Christiano en los trabajos el juyzio, y el conosçimiento dellos.] *Despues de la graçia de Dios.*

369. Lo mejor, y lo peor de todo lo criado es el Hombre.] *Paresçe algo esta razon à la que dixo el otro (creo que Euripides) de la muger: Et quod pessimum est, Mulier.*

370. Venturoso el Reyno cuyo Rey quiere saber las quexas de los suyos, y causas dellas. Mas venturoso el Rey, que de tal cuyda.

371. Los Reyes, y los Reynos se han entre si, como las speçies, y los indiuiduos. Que al cabo al cabo, no pueden faltar las speçies por naturaleza, Que eternas las llaman los Philosophos, y los indiui-

indiuiduos ſy por accidentes.] *En otra parte lo dixo el Auctor, pero de otra ſuerte. Que los Reyes no hazen Reynos, los Reynos Reyes ſy, à propoſito de lo que importa conſeruar la ſatiſfaçion de los vaſallos.*

372. Salud, y conueniençia mayor del Rey, que de ſu Reyno.] *Fuera de la orden va eſte Aphoriſmo: Si no les pareſçiere bien, echen le fuera de la compañia.*

373. Buen conſejo à Priuados, que procuren, que el oro de ſu Fortuna tenga alguna liga de merito, y valor proprio, que reſiſta à los golpes de Fortuna. Que el oro ya ſe ſabe que no reſiſte ſin liga à los golpes del martillo.

374. De oro trate, no de cobre el que quiſiere durar con los Mayores.] *No dirè ſobreſto nada, porque con dexar lo aſſy ſe lo comentarà cada vno entre ſy ſin rieſgo.*

375. Entremetidos duran poco con los Reyes: aun con los que mas mueſtran guſtar dellos. Porque ſon amigos, el que mas compueſto, de la Adoraçion.

376. Los Reyes vſan de los Hombres (dezia vn gran conſejero Señor grande) como de naranja, que en ſacando les el Zumo, los arrojan de la mano.

377. Contenga ſe cada vno, reſerue algo, porque nadie dura mas de lo que la neçeſſidad del durare, ò el fin de algun reſpecto.

378. Reſpectos attientan muchas vezes à lo Reyes.

379. Guay del Reyno, cuyo Rey va perdiendo el reſpecto à todo.

380. Guay mas del Rey, que hiziere, porque puede ſer ſu perdiçion, y el remedio de ſu Reyno.

381. Porque vn Cauallo, por apretado demasiado, suele arrojar al Cauallo, y librarse de la carga.

382. Mejor se puede llamar oro lo amargo de las pildoras doradas, por el effecto que obran, que el oro con que se cubren.)*No se si saco bien, pero vaya, que alguno aurà, que me disculpe con el Auctor, à lo menos con los que gustan de lo amargo, si es bueno para la salud. Que no todos biuen subjectos à su gusto particular.*

383. El Animo escarpò la vida muchas vezes.

384. El Dolor suele hazer hablar lo que no conuiene.

385. Dolores, y auenturas proprias, y agenas sino la escuela verdadera para aprender.

386. La Curiosidad nasçe mas vezes del Odio, que del Amor.] *Deue ser porque ay menos Amor, que Odio.*

387. Siglos ay en que es menester para biuir seguro hazer se sordo, y tonto. *El ser lo mas seguro, añadiria yo, porque el sentimiento no rompa con todo por el valor natural al impaçiente las mas vezes: sino dixeren que hablo mal, pues no es valor no saber sufrir.*

388. La memoria jamas falta al affecto del Amor, ni al del Odio.

389. Guardense los Poderosos de la tierra de reduzirse à ser temidos, porque son inseparables affectos el del Temor, y el del Odio.

390. El hazer dien al enemigo no es muy difficultoso à vn animo noble por la gloria humana, como se vee en los desafios.

391. El nohol garse del daño del enemigo, que los casos acarrean, es lo difficultoso.

392. Las Hi-

392. Las Hiſtorias ſon retrato verdadero de los ſiglos, y de los hombres.

393. Ay reglas del Artifiçe,como del Arte. Deſtas ſon mas liberales los Artifices, que de las ſuyas.

394. Las del Arte ſon las communes en aquella profeſſion. Las del Artifiçe,las que el ha deſcubierto con la experiençia para hazer ſe çelebre, y eſtimado.

365. Peligroſo eſtado de vn criado de Rey poſſeer grandes confianças ſuyas.

Sy declaraſſe el Auctor aquellas xx.y tantas preguntas, que haze en la Car a 115. me atreueria yo à aſſegurar, que auria muchos Aphoriſmos que ſacar: pues aun ſolas las preguntas brotan mill aduertimientos de rieſgos grandes: y acçidentes peligroſos de que eſtan llenas las Cortes de los Prinçipes.

396. Nadie pienſe ſaber en vna profeſſion ſin experiençia.

397. La Experiençia no ſe puede dexar en herençia ni comprar à dineros ni Fortuna.

398. El que quiere ſer maeſtro de ſi miſmo, quiere hazerſe medico matando enfermos.

399. La Lengua es la parte del Hombre que mas aborreſçen las damas por el Secreto, que es lo que ellas aman.] *Rara coſa,que lo que ellas aborreſçen tanto en otros, amen en ſi tanto.*

400. El Secreto enemigo de la lengua.

401. Prudençia de Prinçipes no maltratar à Theſoreros de prendas grandes] *La cauſa que dà es Aphoriſmo.*

402. Religioſos Graues Padrinos de la muerte.

403. El Alma del Reyno es el bien del Rey,

como el Cuerpo del Rey el bien del Reyno.

404. Destreza neçessaria para durar cada vno en su estado mezclar su conueniençia propria con la de su Prinçipe.

405. La experiençia obra lo que la destreza de vn gran pintor, que con 4. pinzeladas, y vn par de sombras repara vna pintura errada, assy vn hombre de gran experiençia repara el error de otros de manera, que parezca que aquello fue lo que se quiso que fuesse.

406. Sombras tales las trazas de tales varones.

Quiere reduzir en la Carta 122. à causa natural, Porque los hombres de negoçios, y grandes entendimientos suelen tener sus gustos de amores y otros entretenimientos, à la regla de vn grand Personage muy seruidor de damas. Vaya pues por Aphorismo.

407. Los Tales, de quien habla, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios se descuydan del cuerpo, y el con la libertad en que se halla se desmanda, como los inferiores en absençia de sus mayores.] *Este vltimo tengo yo por Aphorismo, como lo de mas por dicho Cortesano enamoradizo.*

408. Los Priuados de Reyes andan en pies de Zancos, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer.

409. En mill exemplos muestra la Naturaleza à los Grandes; que los Pequeños pueden ygualarlos, y aun passarlos en valor, y en bondad, sino en grandeza.

410. Grandeza verdadera la Bondad de cada vno.] *Que lo demas no es proprio de ninguno.*

411. Los animos nobles deuen tener por parte de pago

de pago el reconoſçimiento de la obligaçion.

412. El diablo no vende nada ſino à preçio de Alma.

413. Ay hombres, que no ſe contentan con partiçipar de los bienes, y fortuna del amigo, ſino que quieren poſſeer el entendimiento, y el libre aluedrio.

414. Soſpechoſa Ambiçion: No menos, que de tirar à la ruyna del amigo.

La razon que da es Aphoriſmo.

415. Porque muchas vezes ſucçede deſſear los que Idolatraron hazer pedaços à los Idolos.

416. Demonio meridiano el amigo domeſtico.

417. El hablar de mano es groſſeria, y contra la corteſia y reſpecto corteſano, y condenado por el Spiritu Sancto.

418. El eſtado de Aduogados ſemejante al de Medicos, que enrriqueſcen con enfermos.

419. Ay graçias y merçedes, que ſon hueſſo ſin bocado, como otras bocado ſin hueſſo.] *Deſtas ſe vſan mas, que de las primeras. Deue de ſer porque ſe deue de yr acabando el mundo, y va faltando la vianda, como va faltando quien la de comer: y aſſy no hecharia la culpa à la Liberalidad que duerma. Pero ſi, ſi ay quien la deſpierte.*

420. Los Reyes pueden dar bienes de Fortuna: no los de Naturaleza, ni los que adquiere el natural bueno de cada vno.

421. Los Reyes prudentes tienen en mas à los hombres de ſeruiçio para ſu corona, y grandeza, y Reyno, que quantos theſoros ay.

422. Ay juezes en lo exterior vnos Licurgos

del natural de matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda , y en secreto colaran vn Elefante de claro en claro.

423. Ay personas de tan honrrado trato, que su fauor offresçido es reçibido.

424. La Confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

425. No son otra cosa los grados, y offiçios, que vestidos, que se visten y desnudan como tales.

426. La prueua de lo que cada vno vale, se haze desnudò dellos como del cauallo en pelo.

427. La fortuna juega à la pelota con los hombres.] *No es muy fuera de proposito la comparaçion : pues el entretenimiento ordinario de la Fortuna es leuantar , y echar por tierra lo que toma entre manos.*

428. Cosa rara durar Fortuna vna vida entera.

429. Los Thesoros, y bienes de Fortuna, sino se affirman con la gloria del Prinçipe, con el bien del Reyno, son como cuerpo sin Alma, y sin aquellos sus mouimientos , que dan ayre, y vida al Cuerpo.

430. Son hermosura de cuerpo , que le gasta el Tiempo, que la arrebata el Viento.

431. Suelen reçebir Prinçipes grandes daños de consejeros de animos miserables.

432. Vn hombre puede, y suele valer mas que su pesso de oro.

433. El consejero ha de ser como el medico, que cure la enfermedad , y no siga el gusto del enfermo.

434. Tales medicos no se estiman en pequeñas enfermedades, ni al prinçipio de las grandes.

435. Tales

435. Tales consejeros en el apriero se buscan con corrimiento, y las mas vezes sin prouecho.

436. La razon de Estado nunca la midieron grandes consejeros à medida de interes, sino de conueniençia, y de la conseruaçion de la Auctoridad, y estimaçion del Prinçipe açerca de las gentes, cueste le que costare.

437. Tal daño corren Reyes, que posseen dentro de vn çerco su Grandeza, que tengan el dinero por Estado.

438. Al contrario los Reyes de varios reynos, y de naçiones varias, que tienen por estado la Reputaçion, los hombres, la conseruaçion de la graçia de las gentes, y no dinero.

439. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrandesçerse.

440. Mas Reynos padesçieron, ò se perdieron por falta de Hombres, que de dinero.

441. Ningun reyno llegò à la grandeza por si solo.

442. Arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes como pequeños, y à poder se vadear (aun al Danubio) sangrando los como dizen.

443. Exemplo proprio el cresçer, y menguar los Reynos, el curso de los Rios.

444. La estimaçion de los Reyes es como el fondo de los Rios, que si la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual) *No me descontenta el termino de FONDO, si quiere dezir demas de lo que se dexa entender el Auctor por sus palabras, que como con el fondo encubre vn rio su çieno, assy los Reyes procuren esconder, y hundir los effectos que pueden desaucto-*

tizarlos. Parte de las principales de su Estimacion. A despeñar me yua quiriendo referir ; que partes son las que deuen poner de la suya los Principes para conseruar su auctoridad , y no es seguro porque no se offendan los que no tuuiessen todas aquellas , si tal huuiesse alguno : Que no lo creo. Quisiera yo à lomenos que valiera en el officio de Reyes la razon que en Papas , que no pueden errar en quanto Papas , que no pudiessen errar los Reyes en quanto Reyes. Dichosos ellos , dichosos sus Reynos , si tal fuesse.

445. Vasallos todos , desde el menor hasta al mayor , del Tiempo , y de la Fortuna.] *Y que mal vendria aquy tras lo que acabo de dezir : Que el descuydo de los Reyes en la conseruaçion de su auctoridad suele ser causa de que los auasalle la Fortuna. Que yo creo , que como el Alma tiene su Angel custodio , y su fiscal en el Demonio en lo spiritual , no sirue la Naturaleza para nuestra conseruaçion de Madre , como de Angel custodio , y la Fortuna de Madastra , y de azote , de demonio en lo Temporal. Sino quisieren que lo diga de otra manera para hablar mas Christianamente : Que no ay Fortuna sino que esso que succede à muchos es permission diuina, porque no vayan deudores de tanto à la otra vida: y porque vean los acreedores alguna satisfaction en esta de sus agrauios. Pero Señores , no se offendan los seruidores, y sieruos de la Fortuna , que les aya comparado à su dama al demonio , que aunque les parezca Angel mientras les haze fauores , quando se les muda , al demonio les paresçe. Pero quiero les dar razon de mi comparaçion , porque como à hombre no de letras façilmente me cogeran à palabras sino me declaro bien. En verdad Señores , que no es muy fuera del proposito la comparaçion : Tanto que*

pienso,

pienso , que no es sino proporçion de la Prouidençia Diuina , à cuyas obras jamas faltò perfection. Diò nos Dios para el Alma vn Angel custodio para nuestra guardia (ya lo he dicho) como ayo , era neçessaria para occasion de mas merito , (que de Sanctos no tuuieran tanta gloria como goZan, sino huuieran luchado con enemigo tal) para satisfaçion , y conçierto de la Iustiçia , que vuiesse fiscal vn Demonio , venia muy à proposito à la proporçion , y conçierto de sus obras ; que no diesse en lo temporal vn Angel custodio , este entiendo yo que es la Naturaleza. Que por no alagarme en esta parte , no dirè en quantas maneras obra tales effectos. A la Fortuna , por fiscal , como Demonio , que a esto vengo , como quien las ha con ella. Ay semejança mas propria , ni de vn hueuo à otro , ni de vn ojo à otro ? Pues quantos gustos nos dà el demonio à qualquier sentido no son sino dinero de duende, falsedad, y engaño todo , y lo que peor es para ruyna del que le resçibe las mas vezes : Pues hagan me merçed , yo les supplico agora à los Galanes , ò esclauos de la Fortuna , que me digan , sy ay algun bien suyo seguro , y durable ? Sy ay alguno aquien no le aya quitado lo que le ha dado ? En fin , Señores, por acabar mi razon , dirè mas , Que tengo por tan propria la Comparaçion , que me atreueria à dezir que es substituto del Angel custode nuestro para las cosas temporales la Naturaleza , y la Fortuna del demonio : y como Tal sabe el sacar de los enquentros , y golpes de la Fortuna mill despechos, mill desesperaçiones, mill affectos, medios de que el vsa para nuestra ruyna , y perdiçion , como al otro ladron , que assegurado da vn Spiritu malo , su amigo que llamamos Familiar, con vna cadena de oro que le diò en señal de seguro, al cabo se le boluiò à la cadena en soga , con que fue ahorcado.

La letra que ha pueslo el Auctor en vn Relox para embiar à su Hijo mayor don Gonçalo puede ser Aphorismo, y de los muy saludables.

446. Ant. Peresius profugus Gon. Perezjo captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum discas, mi Fili, nec Temporis fallaci hora, nec Fortunæ præcipiti rota credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet lesisse Fortuna. Non contenta ludis tam, quos sibi solet facere. Irata maiora cogitat. Vale, viue, spera, specta, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicissitudines.

Aphorismos de Carta del Auctor à su Muger: y Hijos.

447. Los dolores grandes veneno de la vida.

448. Atriaca, y Bezoar al Alma tomados con paçiençia.

449 Los dolores bueluen à estado de niños à los hombres.

450. De los trabajos se saca prouecho como de biuoras atriaca.

451. Los meritos con Dios andan atados al premio. Al contrario los meritos con los hombres.

452. Pena iusta de la Idolatria lo que succede à muchos, que confian en hombres.

453. El pesso de los agrauios de vn innoçente sobre Dios carga, aunque le parezça al paçienre que le lleua solo.

454. La causa porque vn affligido se descubre porque de momento en momento pide jarros de agua, es, porque el spiritu ha menester todo el ayre para refrescarse, y el cuerpo abrassado de la congoxa de su Spiritu agua, y mas agua, que por respiraçion la busca,

busca, como elemento mas material para mas material subjecto.) *A este proposito me suena lo que dezia vn gran Cortesano de los regalones; Que el beuer frio era doblar la respiraçion en los calores grandes: Tambien dezia, que seruia de agua al vino la nieue por de fuera. Ya veo que se reyran destas razones los Philosophos de Escuelas. Pero yo creo que los de buen gusto y los Philosophos del paladar, las admitiran como las mas subidas de sus Aristoteles, que son como medicos, que no se curan à y como à sus enfermos.*

455. El que ama del Alma dà la pressea de mayor estima à su amado.

456. La medida çierta del Amor humano se toma de lo que cada vno padesçe por el compañero.

457. Casi todas las prouinçias se van haziendo à la imitaçion de la China, que no estiman, que no quieren admitir de fuera à nadie.) *Pero no se engañen los imitadores, porque es differente la conueniençia de los Prinçipes, que tienen vezinos poderosos, que sino procuraren la graçia de los estrangeros, se les vernan por espias para su ruyna, y se les haran conejos caseros, que roen los çimientos de las casas.*

458. Mayor sçiençia que conosçer de pellejos, conosçer del pellejo à dentro.) *Quanto va à dezir de los effectos del Entendimiento à los effectos del Sentido.*

459. Los Reyes que quieren ser Reyes, busçan Artifiçes de lo que han menester. Tambien los que no lo quieren ser: Que cada vno busca el instrumento segun la obra à que se inclina: Porque no ay Artifiçe, que obre sin instrumentos.

460. Tal son los hombres cada qual para cada qual effecto.

461. De la election, que hazen los Principes de personas, y instrumentos, se ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleua: como tambien del curso de cada cosa su paradero natural.

462. Palabras sin verdad, paja sin grano.

463. Suele valer vna hora vltima mas que toda la vida entera.

464. En la cama se minuta à escuras mas claro, mas seguro que à la luz de medio dia.) *Mas dixo otro, pero à otro proposito, que el Aphorismo por el seguro lo dize Plinsegũdo, sino me acuerdo mal, que referirè sino por razon del Aphorismo, por lo que obra el sossiego para las consideraçiones, y conçeptos mayores. Mirè enim silentio, & tenebris animus alitur ab iis quæ auocant abductus, & liber, & mihi relictus. Non oculos animo, sed animum oculis sequor: Qui eadem quæ mens vident, quoties non vident alia.*

465. No ay lastimado que no arroje el veneno del dolor entre las sauanas.

466. Deurian los Reyes mantener en satisfaçion à todos estados de personas, paraque aun ally tuuiessen seguros los animos de los suyos. Lugar en que se haze la prueua de la seguridad.

Porque no yra por Aphorismos el fin de Todas las Segundas Cartas? Que le acaben de dexar, y permitan retirar como al otro Moro viejo de quien quinta vn çelebre quento, à vna Isla con su muger, y Hijos. Que Aphorismo es, y de los mayores.

467. Que no reduzgan los Reyes à nadie à Tal extremo: porque no prueuen el Aphorismo vltimo.

468. La mano de Dios enojada quando se le entregan agrauios que no hallan en la Tierra ningun remedio.

CARTAS

CARTAS
DE
ANTONIO PEREZ.

A DONNA.
IOANNA COELLO
SV MVGER, Y A
sus Hijos.

Escriptas las mas dellas no para embiarse, particularmente las primeras, porque aun estaua en prision, sino por entretenimiento en la soledad de su destierro.

A GIL DE MESA.

Essas cartas para Doña Iuaña, y sus hijos, embio tambien. Aduierta V.M. à esse personage que no fueron escriptas como V.M. sabe, para embiarse, ny se embiaron las mas dellas, sino para entretenimiento, y aliento del coraçon, como quien sospira vna, y otra, y mill vezes para alagarle, y como los muy enamorados, que absortos, y desuaneçidos en el retrato de su dama,

ſe eſtan hablando en todo ſu juyzio con el, como ſi fuera ella. Y a memoria de lo que ſe ama es vn retrato, y mas al biuo, que los que ſe pintan de colores materiales. Quanto es mas delicado el pinzel del amor, y los matizes de la imaginaçion. Tambien las embio para que eſſe Señor vea ſi los amores que ſe vſan en Eſpañol ſon como los de açà. Però en verdad que con ſu liçençia, y con la de ſu modeſtia, no dexarè de dezir algo ſobreſte propoſito. Digo, que aunque ſean las obras, como la vianda, lo prinçipal de los vanquetes, ninguno dellos ſe tiene por çumplido ſi le faltan las entradas y ſalidas, los golpes, digo, del entendimiento embueltos en diſcretas, y amoroſas razones, y palabras. En tanto grado juzgaua eſto aſsy vna grauiſſima perſona, que dezia que con curioſidad de penetrar que genero de veneno del Amor, porque ſon varios mucho, çeuaua mas en las damas y en aquel ſexo, auia llegado à ſaber de experiençias ſabidas de Confeſſores de confiſſiones en las enfermadades mortales, occaſion y punto de las verdades (ſabidas però con la generalldad que ſe puede hablar ſin tocar, ni offender el ſecreto de aquel ſacramento) que ni obràs, ni dones, ni gentileza, ni ninguna deſſotras partes que ſuelen affiçionar, y picar, heria tantas, ni tanto, como la lindeza de razones y lenguaje. Pues que ſi las arroja el que ama disfrazadas entre picas, y eſpadas deſnudas de enemigos, y inuidioſos? Vn cayado de vn paſtor herirà mas agudo que puñales Eſcoçeſes. Y ſy ello es aſſy (digan lo ellas) atrauerme ya yo à darles alguna cauſa natural. La que acabo de dezir, que aunque amen obras y vian-

y vianda mayor, quieren como golosos platillos, y ensaladas del entendimiento, que algunas llaman entretenimiento del alma, y del vanquete. Y sy quieren que apriete vn poco mas la razon, dirè, que las discretas razones, como vianda del entendimiento, despiertan, y hieren el Spiritu, y que herido aquel, se halla rendido el cuerpo à los golpes exteriores. Que la victoria del Amor en rendir el animo, y voluntad consiste, que todo lo demas no es sino tropheos, y despojos de la victoria. O sy mas quadrare, possession de lo vencido. El fin es como el golpe en el celebrò, ò en el coraçon que derriba al mayor Hercules en los cōbates de las armas. No añadirè yo lotra razon vn poco metaphisica, porque no se offendan de que las trae de Tyrannas de almas: que no se contentan con que les rindan vassellage los cuerpos, à que tienen derecho, sino que le quieren tambien de las almas, y aun la adoraçion como Idolos. Que como el diablo topò, y topetò primero con ellas, de ally les quedò la ambiçion à la Idolatria; y en rehenes della como por omenage y señal, admiten los amores, y aquellos riquiebros, y dulzuras de Idolatras descubiertos. Dissimulados, no permitidos por disparates de freneticos. Basta esto, y aun es demasiado para entrada de tales endechas.

A Doña Ioanna Coello mi muger.

Sy de allà no se puede escriuir, ni gozar de sta respiraçion de absentes, acà no ay pena por estos actos naturales. Yo respondo à lo que oygo en spiritu de quexas de V.M. y de essos hijos innoçentes desde

esse stylo de tinieblas, desde essa sombra de la muerte. Y aun effecto es natural para auer las podido oyo sensiblemente, pues las vozes, y los gritos desde las cueuas hondas, y escondrijos de la tierra retumban y resuenan mas fuertes. Deuele de auer parescido à V.M. que yo he peregrinado por jardines, ò reposado en camas de flores. Y digo que no he hecho otra cosa que andar de puerta en puerta pidiendo el pan de mi alma, Fauor, y ayuda al rescate de estas almas captiuas, no con otra fuerza sino con la offensa de la honrra de Dios, de que se le haga nadie compañero en la tierra, y de que se le vsurpe su jurisdiction, y con el priuilegio de la Naturaleza en la mano como pobres que piden limosna con liçencia, y con sus quexas de que la hagan Tyranna, y rebelde à su criador, captiuãdo contra todas sus leyes las almas que no estan debayo de su districto. En esto he andado, en esto me he occupado, y sy sin prouecho visible hastagora, quiça està el prouecho en no auer aprouechado: paraque Dios arrebate el juyzio desta causa, y que remueue à los hombres con las demostraçiones que el sabe, y suele, la memoria de ley Natural, del limite del poder humano, de que el solo es el Señor absoluto, y que no ay otro Dios sino el en la tierra, como ni en el Cielo.

Al misma.

Señora mia, teniendo V.M. el Priuilegio, y el Señorio que le ha dado la Naturaleza, y mi Fortuna de ser mi alma, y vida, puede se quexar con razon, y sinrazon. Y auiendo nos naturalizado, y vnido los

los trabajos en alma, y cuerpo tanto, que seamos vno mismo en todo, no puede auer error, ni offensa de vna parte à otra mas que de vn miembro à otro de nuestros cuerpos sino ser entretenimiento, y aliuio natural, como los quexidos, y quexas de sy mi mano, ò brazo faltò à la deffensa, y actiones naturales, con no poder ser esto, mas que aborresçer nadie à sus mismos miembros. Y assy, Señora mia, V.M. diga, y haga, que quando me fuere à hazer tajadas con vna nauaja estarè seguro al corte, como cuerpo suyo.

A doña Gregoria mi Hija.

Hija mia, quisiera yo poder os embiar, por la prenda que me ha dicho vno de vuestra parte, vn pedaço del coraçon material en señal de que biuo, como le embio todo en spiritu, que segun le traygo hecho pedaços, pudiera muy bien sin miedo de dolor nueuo en partirle para esto. Esta es la prenda que os embio. Biuo, Hija, si se acostumbra à biuir sin alma, como yo sin vosotros. Biuid vos amiga, y esforzaos à esto: que os importa mucho porque no rompais à Dios con rendicos, el hilo, y el camino que lleua trazado, que el se entiende que pues da vida à los sepultados viuos contra la ley natural antes que nasçidos, para que vean el reparo, y el desagrauio de tantos daños, y miserias, se ha de creer que les da la vida. Mas os ruego que alenteys, y sustenteys à essa Sª. vuestra madre: obligaçion que le deueys, de mas de por los nueue meses, que os sustentò en su vientre, por los nueue años que os ha sustentado en el vientre de la tierra de prisiones.

A Don Gonçalo mi Hijo mayor.

Gonçalo mi hijo: Quanto me quentan de vuestra parte, hijo otra, y mill vezes hijo, (no fuera de proposito mill vezes hijo, pues tantas vezes os me han atrancado de las entrabas de donde salieftes con otras tantas prisiones) quanto me quentan digo, delo que aueys padesçido, y estays padesçiendo, lo oygo con consuelo. Mirad que gentil manera de agradesçimiento. Con consuelo pues digo. Porque la prenda que podemos tener del çielo despues de la palabra de Dios acà baxo mas çierta del desagrauio, y la tabla de no auerme hundido à mi tales tormentas son vuestros agrauios. Y porque no penseys que es mio solo el benefiçio de vuestras prisiones à la parte entrays vosotros, pues todo ello ha sido, y es para todo el mundo executoria de padesçer violençia vuestro padre. Y este benefiçio es vuestro, sy daño vuestro mis agrauios. Animo pues, hijo, à lo que queda por passar. Y no perdays el premio al fin de la carrera, ni os aneguey à la orilla, Que yo acà no he dormido en camas de flores con la memoria de vuestros tormentos, ni oluidadome de vosotros, y de vos particularmente. Con testimonio de promessas de vn Rey mui grande os affirmo esto. Assy lo prouarà el tiempo, como yo desta mano que soy

Vuestro padre, que como à si os ama.

A Don Antonio Raphael Hijo segundo.

Antonio, mill años biuais, que quien ha cresçido, y nasçido en prisiones, derecho tiene à larga vida segun-

da ſegun la coſtumbre de Dios con los que padeſçen innoçentemente. Del os vengan mill benediçiones, que tambien teneys derecho à ellas por la miſma razon, y à dos de dos de martyrio de ſu corona el premio.

A Doña Iuanna Coello mi muger.

Las palabras que me refieren de V.M. algunos que aportan por acâ, me laſtiman el alma tantó, que ſon baſtantes à ayudarme à ſalir de la deuda de lo mucho que V.M. y ſus hijos han padeſçido, y padeſçen por mi y por eſta razon quedar le he en obligaçion grande: però en lo demas paſſarà à la paga la deuda. Porque no eſtà en la grandeza de la herida, ni en la duraçion del dolor lo mas, ni los menos, ſino en la intenſion del tormento. Que vn alma en ſu purgatorio en vn hora puede padeſçer mas que otra en ſiglos mill. Señora, yo remo, y brazeo en ſeco, no ay agua neçeſſaria para nauegar; no ay viento para las velas de mi deſſeo, ſino el de mis gemidos, y ſoſpiros de verme ſin ningun mouimiento à ningun puerto ſino al de la ſepultura: De la partida deſte Embaxador no ay coſa, ni dia çierto. Però el animo del Rey conſtante eſtà en lo prometido: y tres dias ha oyédo del Señor Manuel don Lope, que venia de Bearne las nueuas dellas liberalidades deſſe Rey, deſſa lluuia de perdones, y de quan menudo llueue ſobre noſotros, oyendo digo el Rey todo eſto en preſençia del Duque de Saboya, y con admiraçion de Tal, dixo al Duque el Rey coſa grande: Mon frere, però creed çierto, que ſe no haze le miſmo con los que yo aquy tengo,

que le tengo de dar toda la hazienda de Mos de Omala, y de todos los Françeses ausentes. A V.M. suppliço yo que se anime para ver el fin destos trabajos, y no desayude à Dios con renditse. Pido esto, porque yo estoy tan al cabo, que he menester ayuda para no hundirme en qualquier hoja. Vn retrato ha querido hazer el Señor Gil de Mesa, que si pudiere yr por que es grande, le embiarè. Y no me pesarà que llegue à essas calles, porque vean que el amor suyo que me fauoresçe, me sustenta en aquel estado, y los perseguidores, que no pueden contra la graçia de las gentes acabar à vn cuerpo muerto.

A los tres Hijos.

Hijos, à todos tres va esta. Hijos digo: que sobre esta palabra se funda ella. A las lançadas de vuestras palabras, que tales son al alma de vn padre las que me refieren passageros de *Padre mio*, *Padre de my alma*, *Padre de mis entrañas* (lançadas tābien à Dios que à hijos tan niños, que aun vsan de tal lenguaje, los tengan captiuos como à Barbaros, ò mal hechores) con vna las reparo, y recompenso todas. Hijos, que quien dixo hijos dixo de sus entrañas, dixo de su vida, dixo de todos essotros rincones de las partes de su alma, porque de todas aquellas tenejs parte, y soys parte de mi. Pero essotro Padre de mi vida, y padre de mi todo essotro la fuerza, que tiene es en mi fauor, porque es confessar que soys parte de mi: y esta confission de vestra boca, que soys el que mas amo: pues cada vno ama mas à sus prendas, que las prendas à su dueño. ¡Que os cuesto caro, que os han martyrizado por mi, que aun estays pendientes en

tes en el tormento, (Que todo esto me dizen de vuestra parte) esso os deuo, esso tambien me deueis: pues vuestros agrauios me hazen à mi innoçente, y à vosotros martyres. Pues mas os digo, que biuis obligados à los mismos agrauios, porque os han consignado la deuda en el Cielo. Pagamento infalible, y de grandes recambios de Feria à Feria. Que pensays que quiero dezir de Feria à Feria? En el Cielo, y en la Tierra. Que tales agrauios, tales tormentos en pellejos niños, en almas niñas, acà y allà han de ver la satisfaçion. La palabra de Dios lo dixo: *Mea est vltio, ego retribuam*. Esperad vn poco, biuid digo, y vereys lo. A Dios. No penseys que tiro esse lugar de los cauellos à mi proposito. Oyd: Dezir Dios, *Mea est vltio*, à buena razon ha de ser mas que en general, por los que padeşçen inabilitados de deffensa, quales niños, pupillos, bibdas, sobre jnnoçentes? Demas de ser los reseruados à su cargo, y cuydado por especial priuilegio de su Palabra.

A mi Hija doña Gregoria.

Hija, y Gregoria mia: y tras estos titulos callen, y çierren su boca todos essotros del arte humana: Sierua de la Naturaleza. Que yo, como galan desta, y enemigo de la otra, me quiero yr tras su lenguaje, y tras aquellos balidos de la oueja tras sus corderos. Que no me suenan à mi ellos, y los bramidos de vna vaca tras sus terneras, menos eloquentemente que las vozes de Çiçeron, y Demosthenes, y de toda su eloquençia, y arte de bien dezir. Ayer me diò vn passagero vn recaudo de vuestra

parte. Luego conoſçi vueſtro lenguaje en el ayre de las palabras, que me refiriò. Y pudiera auer dado por dicho todo eſſo que ſe ſuele dezir, que me regalaron eſtos hueſſos, que me conſolaron el alma, que me hinchieron todos ſus rincones vazios della, muertos digo de contento, con auer dicho recaudo vueſtro. Però no para dezirlo, pues no me ſeruirà de nada en tal y tanta priuaçion como biuimos, ſino para regarme mas, digo, que ſi vieſſe yo à onzas ſi quiera algunos renglones de vueſtra mano, me remoçaria el pellejo del alma, y el del cuerpo, para llegar al vanquere de la viſta de todos voſotros. Paſſo, que os veo embaraçada en lo que acabo de dezir de pellejo de alma. Pellejo tiene el alma mas del cado que el pellejo de la parte del cuerpo mas delicada. La Memoria, y la conſideraçion de lo que ſe ama. Deſte ſe viſte el alma, por eſte ſe conoſçe el alma que ama: como por el otro pellejo los cuerpos. Mas para que me deſuanezco como el enfermo ſediento en penſar en fuentes, pues no es aliuio, ſino tormento. Solo puede ſer que aproueche el maçerarnos con tales endechas de dolores, y anſias para mouer à Dios. Confiança pues en el, y animo, y aliento, Hija, en gemir, y acudir à el para que veamos ſus marauillas, y grandezas.

A mi Hijo Don Gonçalo.

Hijo Gonçalo mio: el grande, el mayor que el Padre, el mas fornido, el llamado por la ſemejanze Antonio Perez, como me dizen que vos dezis: No tan de tarde en tarde el ſaber de vos, que creerè que

que no me amays quanto me escriue el amigo que vos dezis. Exerçitad la obra de la Misericordia de dar de beuer al sediento con la memoria de vos,y a-uiso de vuestra salud. Que el arenal de la absençia de lo que se ama desecha mucho. Y el saber que vos biuis, y os esforzais,y seruis de Moysen à esse pueblo de innoçentes de madre,y hermanos,me refrescarà el alma,y sustentarà estos huessos. Allà lleuarà el Embaxador el retrato dellos: y dixe mal,lleuarà: Irà dixera mejor,porque muerto me menearia à veros , y sino temiesse , aun retrato por sus pies yria: y de medio desto, y que topandole la Passion no le pendiesse,no le consenti retratar con pies. Que de otra manera ya se me huuiera salido de casa,y ydose por essos caminos desbauado en busca vuestra. A Dios.

A Don Antonio Raphael.

Antonio Raphael mi Hijo. Dizen me que no os firmajs sino Ant. No quiero que oluidejs el nombre de Raphael , que le estimo yo en mucho, y os di por deuoçion del Señor San Raphael. Y ay mas en ello,que si os oyen llamar solo Antonio Perez, quiça os perseguiran por el nombre. Porque el nombre de lo que se abhorresçe remueue el quaxo à la Passion. Ay hijo mio,quiero imitaros en el modo de hablar , que assy me dizen que dezis vos, , y no es de los menores cargos que ante Dios claman por vosotros , que auiendo entrato en prision niños salgays della de 18. años tan niño en el lenguaje , por auer estado en aquel silo priuado de enseñanza , que hableys en todo vuestro entendi-

miento, Ay Padre mio, Padre de mi alma, y que me embieys à pedir vn cauallo en todo vuestro juyzio con tenerle tan bueno por vuestra edad. Pensays, que es pequeña señal del fauor de Dios? Quiero yo pensar que es permission suya que aun el lenguaje de niño dure en tal edad para mas testimonio de vuestro agrauio, y para mas mouimiento de su Iusticia. Ay hijo mio, quanto quisiera yo lo que vos, y ver assidas essas ramas de su tronco. Tronco solo, qual me ha dexado desgaxado, y desnudo de ramas, y ojas essa ventisca de furor, y jra. Dios lo hara, que no suffre tal golpe de gemidos juntos sin mouerse. Pues à fee que si se mueue à gritos que suele dexar señal de su poder. Però no le pidamos el Poder en castigo de nuestros agrauios, sino su Piedad en nuestro consuelo, y desagrauio. Que assy suele el acudir con lo vno, y lo otro.

A Doña Iuanna con mi retrato.

Alla va: que el desseo no ha menester pies. Y mi retrato, y yo, biuo, ò muerto, no somos mas que Retrato del desseo mio: que todo yo estoy hecho este de verme en el regazo de V. M. Regazo digo, porque el Mamon, el menor de todos, el que chupa tetas acabo de rato (que y auisè como tomo la leche de asna) regazo busca, como vn niño, en que arrojarse. Pues mas ay en este niño, que no ay parte en el que no sea niña interior, y exterior por mill razones: y porque no ay thesoros de la tierra, ni los de Montezuma, ni Atabalipa, que no dexe por essa presençia, y compañia, como el

Ni-

Niño que antepone la mançana, que le quitan de la mano,ò de la boca, à todos los joyeles preçiosos que le dieren. No se agrauie nadie, que la comparen à mançanas,sy la tienen por mançana del arbol de la vida, y muerte: Que para mi essa presençia sera el arbor de la vida, como su absençia el de la muerte. Pues ternà mas ella vista que muerto como estoy me resusçitarà. Que pues, con la prueua que se hizo en el otro niño muerto? A la prueua. Pienso çierto que essa pintura con ser menos que cuerpo muerto, qual yo biuo, cobrarà vida en viendose en essas manos. Si sino lo creen, quitenle el miedo desta Persecuçion, y de que no le prendan, y andarà biuo entre las gentes. Però yo le he rogado,y aun amedrentado le al Señor mi retrato, que se guarde de los diablos no cobre vida sin seguro della,que la perderà al instante. Aduiertase lo V.M. tambien por lo que à entrambos va sy le viere acometer con algunos mouimientos de biuo. No por amor de Dios: queden se para mi, que yo para V.M. los guardo,y por esso mane la leche que mamo,

Le che de V.M.

A Doña Gregoria mi Hija.

Vn soldado me diò vn recaudo de vuestra parte, y me mostrò vn papel de vuestra mano. Todo me ha consolado. Ojo que este Todo,no va dicho solamente à lo que he dicho. Tambien va dicho à mi todo. Que todo yo he menester consuelo. Y assy con lo que llega de consuelo no se puede alçar nin-

guna parte de mi. Menester es que se communique al punto con todas, porque no succeda motin. Como en las grandes hambres, que no puede vn alcayde de vna fuerza alçarse sin peligro con el pan que entra de fuera. Assy el cayde, mi coraçon, podrà comer primero, pero ha menester porque no le ahoguen con el bocado en la boca las demas partes, que coma con medida, y que llame à la parte à todas. Quexajs os amiga, porque no escriuo? Sy pensajs que si pudiesse haria otra cosa noches, y dias de mejor gana, partios dissimulada à azecharme, y verejs lo, y vereisme escriuiros cartas à todos en seco por respirar, y verejs que no miento. Però si lo hiziere de no os boluajs sin dezirme vna palabra, ò tirarme de la manga. Ola hija, no penseys que hablays con Ciçeron, ò con alguno, de aquellos Griegos eloquentes. Humildad el stylo, que mi pluma buela baxo, y a sab e sino deste lenguaje natural rustico. Ny se espante nadie, que vn padre de ingenio rustico aya engendrado tal ingenio, que los pastores Papas suelen engendrar, y del azebuche salir vn exerto dulçe oliuo. Templaos con el oyente, como los grandes predicadores, y discretos musicos. Vn villano de çebolla, y pan, alcançarle he yo. Mas no.

A la misma.

Gregoria. Comienço del nombre, pues hablo con vno de essos Gregorios, ò Chrysologos. Como los diestros en topãdo con otro mayor besan la espada, y la ponen en tierra, y se retiran, quiero yo hazen Hija, Besarè la pluma, amiga. A vos digo, que no

no à mi pluma que ella no meresçe ser estimada, y de la estimaçion nasçe el Amor. Dexarla he, pues no alcança essos golpes mayores. Cada vno se contente con lo que el Cielo le diò, y biuira ni quexoso de su Fortuna, ni inuidioso de la agena. Sossiego extremado de la vida humana. Yo me entreternè con el lenguaje de Padre. Hija mia, dirè: La que yo muy amo, escriuirà mi pluma, la que pueda ser maestra del Padre, diran las Gentes quanto el fuera el que auia de ser para meresçer tal persecuçion de la Inuidia. Esto me suena, y sonarà à todas las armonias del Cielo, y de la Tierra. Passo, Hija: no digo mal. Porque la armonia mas alta en la Charidad, en el Amor, en aquellas dulçes consonançias del tiene su punto vltimo. El fin es en fin de todas las virtudes, y de todos los instrumentos del alma. Esperad vn poco. Instrumentos son musicos las virtudes en que el alma se exerçita. Que pensays que es vna arpa de cuerdas varias entre las manos? El conosçimiento de la muchedumbre, y variedad de imperfectiones, y offensas humanas. Suauissimo sonido à Dios: prinçipio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grados. Que penseys que es vn organo? Vna junta de affligidos qual nosotros, que tocada de vna mano poderosa, y lastimada de sus agrauios da voçes, y gritos à Dios, que con la fuerza de los quexidos, y con el viento de los sospiros del coraçon, suena, y resuena, y passa à lo mas profundo, y piadoso que tocò Antonio el çiego. Pues mas os dirè de passo. Que por esse creo que el instrumen-

to que mas se vsa en los Templos à donde se juntan los hombres à alabar à Dios,es el Organo: Porque como todos aquellos caños no suenan sin él mouimiento del viento, assy todas las voçes humanas son estruendo sin consonançia sino las mueue el coraçon con sus suspiros de Dolor, y de Amor. Que esto tambien puede querer dezir el ser los fuelles dobles,para que mientras abaxa el vno.El del Dolor de sy, que no es dolor sino se humilla, suba ha otro,el del Amor à Dios.Que no es Amor sino para en Dios.Cada instrumento tiene su applicaçion, como el de la arpa,que dixe,à la contriçion secreta. Que pensays que es vna corneta subida de voz? Las alabanças del alma al que la criò: La paçiençia del paçiente mudo (que Corneta ay tambien llamada muda) que atrauiessa essos çielos con mas estruendo, y fuerza que vn rayo, ò trueno. Sy discurriesse por todos essotros instrumentos que la industria humana ha inuentado, no bastarian para declarar los exerçiçios varios en que vna alma sabria, y deuria occuparse sy despertasse del sueño de la noche desta vida, y deste cuerpo : y conosçiesse sus abilidades, y dotes que Dios le diò para reconosçimiento de sus obligaçiones, Vnico meresçimiento Humano. Tal, que haze à vno de deudor acreedor de Dios. Però tal es Dios: Poderoso, y liberal, que se dexa adeudar por poco, y recambiar las deudas à çiento por vno. En manos deste Señor poned vos, Hija, vuestro caudal, y meritos, y no en las de los Hombres, que prometen mucho à la neçessidad, y faltan passada ella, y quando dan, dan al contrario vno por çiento al

mas

mas bien librado, quando bien se escapa de castigo el premio. No me vistes? No me veys? No os veys? No veys, que no os conoçeys? Y que no huuo memoria de meritos y seruiçios? ni se halla descargo, ni salida de tantos agrauios passados, y pendientes? No pretendo hazerme Theologo, Hija, que soy muy lego para subir tan alto en la vejez. No es sino buscar el remedio arriba, que no hallo aca en lo baco de nuestros agrauios.

Vuestro Padre, Hija,
Ant. Perez.

A Gil de Mesa.

Entre las cartas que embiè à V.M. Españolas, y Latinas las otras dias à demanda de aquel personage grande, fueron dos para vn amigo del estado de mis cosas. Despues ha sobreuenido la occasion para escriuir al mismo la que va con esta. Muestresela Vuestra M. à esse personage, y juntela con las demas: que tal auiso mereçe ser sabido de tal persona, y que desseò entender lo que auia de mis cosas. Però ojo, Señor Gil, que ha llegado à mi notiçia que se me imprimen todas aquellas cartas: Y estoy confuso en sy passarè por ello, ò me quexarè. Y hallo que es mejor dexar las correr. Vayan. Rian vnos, roan otros, muerdan otros, que algunos se quebraran los dientes. Otros las reçibiran con gusto. En fin juzgue cada vno como quisiere, que al cabo al cabo los mas Aristarchos, y Criticos juezes seran los miradores del juego de axedrez, que tachan, que reprehenden, y si sentassen

al tablero no sabrian menear pieça. Demas que en el juyzio de mis cosas no juzgan todos de vna manera. Vno conforme à la razon, y libertad del animo: muchos destos: otros conforme al respecto que los manda, no muchos destos: otros conforme à la landre de que estan heridos: pocos destos: Digo landre: porque landres ay del animo. Peste mas contagiosa que la de los cuerpos, el Respecto, y Adulaçion humana. Ola, Señor Gil, al Señor Manuel don Lope, y à vn Gentilhombre Gil de Mesa, por nombre, que leen essa cartilla. Cartilla para V.S. mds. pues de donde yo acabo comiençan essos ingeniaços. Y que consideren con lo que xalen agora acabo de rato. Tratanme como al Cid el otro Iudio, que por depecho en la sepultura le assiò de la barba. Pues no se fien en la vida del fauor, que quien permitiò que la estatua del Cid meneasse el braço, y empuñasse la espada en espanto del Iudio, puede mudar las suertes. A lo menos biuir con tal confiança el que ha enterrado vno à vno tantos de sus enemigos, y verdugos, y quando el caydo derriba al leuantado: *Qui stat, videat ne cadat.*

A vn Señor Amigo.

Bien se acordarà V.S. que los meses passados le di quenta à instançia suya del estado de mis cosas. Del encanto si dixera, dixera mejor sobre lo que quiero auisar. Hagole saber que he reçibido vna carta de vn cauallero muy mi amigo, y de singulares partes, en que me auisa que han llegado à ma-

à manos de algunos curiosos de aquel Reyno de donde me escriue, y entre ellos à las suyas, vna copia de çiertos aduertimientos del Rey Don Phelippe II. à su hijo que le dexò cómo por testamento en poder de don Christoual de mora: y que el vltimo dellos es lo que se sigue. Pondrè aqui las mismas palabras suyas Latinas, aunque la copia es en Español, però no me embia, sino en Latin lo que me toca. Yo la aurè como ella ha legado allà, y la embiarè à Vuestra Señoria. *In calce praeceptorum politicorum à Philippo II. huic III. quasi pro testamento relictorum penes Christophorum de Mora hoc disertis verbis de te adjungitur. Hodie (inquit) addidi quomodo cum Antonio Perezio te debes gerere. Tenta, & conare illum in Italiam diuertere, aut saltem cura, tibi vt inseruire polliceatur in aliis regionibus. Illud nunquam patiare vt in Hispaniam vel Belgium perueniat.* Este es auiso verbal. Però considere Vuestra Señoria que todo esto suena en alguna manerà al retin de aquellos testamentos, de que corieron tantos auisos, y traslados tras la muerte de aquel Rey. Yo quiero, Señor, passar sobresto à mas discurso per entertenerme vn rato. Dexeme Vuestra Señoria discurir à mi modo aun que diga disparates. Pues quien discanta sobre vna cançion pastoril pastorilmente ha de discantar: como alta, y profundamente quien sobre vn motete de Orlando, ò algun passo de fantasia. Que el discurrir sobre vn caso tal, ò otro, no es sino el discantar de los Musicos. Y no ay musica tan alta, y profunda, como el discurso sobre vn caso grande. Y aun tanta differençia quanto dista del alma el

cuerpo, de los passages del entendimiento los de la garganta, y voz humana. Digo yo assy, Señor, que no puedo creer que tal aduertimiento proçeda de vn Rey tan gran maestro del arte, y sçiençia de Reyes. Digo arte, y sçiençia, porque de todo tiene la professiõn de Rey. Porque aquel Rey fue por el camino que lleuò mas raro que el Imperador Carlos V. su padre por el suyo: y por el que el lleuò tan singular como los mayores de los antiguos. En mis Memoriales lo tengo notado comparando al vno con el otro. Vengo à particularizar me. Paresçeme disparate dezir que pueda dar tal consejo; no digo Rey de tãta experiençia, y notiçia de Reynos, suyos, y agenos, y de lo que los conserua, y turba, pero que ni en qualquier de razonable juyzio, y discurso pueda caer tal. Porque si Antonio Perez valiesse lo que deuria valer paraque se acordassen del en tales consideraçiones, y coyunturas, mayor prudençia mucho fuera à toda razon quererle antes en sus Reynos, que en los agenos, ò en los que su Prinçipe biue, que en los otros. Porque vn leño ardiendo menos daño haze en su chimenèa, menos humo commueue, menos fuego ençiende, que fuera della. No estenderè mas esta parte, pues luego se dexarà intender de vn leño lo que quiero dezir con la razon del leño tan sensible. Demas que hazen vna gran offensa à aquel Rey en que fingan que se acuerda de Antonio Perez por lo que toca al bien de sus Reynos, y no de si mismo por lo que toca al descargo de su alma, y recompensa de los agrauios destotro. Pues dize el Verbo diuino que todos los Reynos, todo el mundo dixo, no le

no le jmporta à ninguno tanto como el daño de su alma. Permission diuina, que la inuidia honrre quãdo mas piensa lastimar. Los que posseyan aquel cuerpo à la fin de la vida por lo que no possayeron el animo, de quien dixe acullà que no eran sino de la voluntad de su Señor, como el verdugo del juez, deuieron de traza aquellos aduertimientos, y aquel vltimo, el fin de todos, como quien tenian las turquesas, y el barro en las manos. Deuia les de pareçer aosadas que no les estaria bien que su Rey conosca la persona que fue tan amada de su padre vn tiempo, y tan perseguida otro. Que no se qual parte destas dos califican mas, ni qual pundrà mas cobdiçia à la Curiosidad de conosçer à vna persona. Tretas, y trazas de la ambiçion çiega, como otras que por acà se saben que van dispo- niendo. No se marauillen, que el fuego de vna casa mas presto se echa de ver de fuera, que de dentro della. Demas desto, Señor, deurian considerar que desautorisan à su Prinçipe quando bien quierar valerse del exemplo del miedo natural del Elephante à vn raton, y del Leon que se auyenta la voz del Gallo, que la Naturaleza no diò tal exemplo para que le imiten los Reyes en el modo del remedio: syno paraque conozcan que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion: que sy el Elephante, y el Leon huyen baxamente es porque son irraçionales, però los Elephantes, y Leones raçionales à quien Dios diò prudençia, deuen vsar de la Magnanimidad, y de otras virtudes nobles para remediar inconuenientes: y es de baxos Consejeros en cuerpo, y en alma, como dizen, pro-

tiſmo de todos: la ſalida miſerable por coſecha de tanta ſemenzera arrojada à mal en campos agenos, dexando los proprios hechos raſtrojos: y plegue à Dios que no llemos de malas yeruas, que ahoguen la tierra para el fructo natural, y bueno. A Dios, Señor, que no començè por tanto. Y eſte diablo de pluma pienſa que me entretiene, y diuierte de mis melancholias con ſus diſparates, ò diſcantes.

A Gil de Meſa.

Vea aqui V.M. lo que óbra vn Amor demaſiado, Deue de eſtar V.M. tocado de aquella enfermedad commun humana, la Philautia, pues ſe engaña en mis coſas, como en proprias. Acuerdeſe que porfiò quando eſtuuo aquy el Duque de Saboya à imprimir la carta para vn gran Priuado. Pues hago le ſaber que ha offendido, ſegun me dizen. Aunque yo no lo puedo creer de ningun buen juyzio, y noble animo. Sino que la paſſion, y Inuidia andan à coger poluo, y chicas de los caminos con que çegar à los tales. Demas que las cartas de marear publicamente ſe venden, y no ſe offendan dellas los Pilotos. Pues en verdad, que como V.M. ſabe, no fue eſcripta à los vnos, ny à los otros. A vn gran Priuado ſe eſcriuiò mas ha de vi. años en medio del mas freſco viento, y de la mayor bonança del mar alto en que ſe hallaua: Que podria ſer exemplo, y eſcarmiento à todos los que ſe hallan mas çercanos à ſus Reyes, con ſus heridas tan freſcas, que aun eſtan chorreando ſangre. Deuen ſer mis cartas ſillas de nierues, que viene à qualquier cauallo de poſta.

Però quando no fuesse lo que digo, como lo es çierto, Consejos, y aduertimientos, y mas dados en general, son como la piedra Bezoar, y otros antidotos, que si ay veneno, reparan, y remedian, y si no le ay confortan el coraçon: la Satisfaçion digo: Coraçon del animo en las actiones propias de ver que se obra por las reglas deuidas. Dados en particular aun podrian offender, como affligir el dar à ninguno de rebato antidotos contra veneno por lo que puede alterar, commouer el miedo de auerle menester. Veneno de los grandes en su grado el Miedo. Assy le llamaua vn cortesano grande, y comparaua su veneno à la çicuta, y al veneno en vltimo grado frio, como à otros venenos los affectos extremos humanos segun su calidad. Y en particular la Priuança à la Beuida, que emborracha, y desuanesçe: y la Inuidia della à poluo de diamante preparado, que roe insensibilmente. Por esto la templaua el otro, sin estotro que la escondia, el que daua vn barreuo à la varca en lo mas alto de la graçia. Y por acabar con esto, antes Señor, se suele agradesçer à los herbolarios, que communican las virtudes de las yeruas, que la experiençia les ha enseñado. Y yo combido con ellas y aun mal agradesçido: Tal soy yo: Quales mis seruiçios aquellos todos. A Dios. En cuyo seruiçio no se pierde gota de sudor. Però que dixe? No sè hablar de Dios, que no ay sudar en su seruiçio. Suaue, y ligero es todo. De su boca hablo, El de los Hombres su contrario, que hazen echar en el camino la lengua de vn palmo carleando. Y con todo esso idolatramos.

EL CV-

EL CVRIOSO
A
TODOS.

NO PIENSEN que es del Auctor de las Cartas este Stylo, sino de quien le ha querido imitar, como Iusto Lipsio de Cornelio Tacito en los Breuiarios de cada libro (que assy llamo las Relaçiones que sacò al prinçipio de cada vno) Cortesano termino, como el de los que se visten de las colores de la persona à quien siguen.

Sy huuiere contentado este trabajo, les offresco otro de sacar de los Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, mientras el saca à luz los de mas escriptos. Porque no dexen los Medrosos, y Vasallos del Respecto de gozar de lo poco bueno que tuuiere aquel libro por el miedo con que le leen. Digo lo, porque vn personage le dixo al Auctor: Señor Antonio, de vna corte sè que leerian con mucho gusto el libro de vuestras Relaçiones, sino estuuiessen mezcladas con vuestros agrauios, y dolores: aunque algunos de los de mayor grado le buscan, y dan graçias por el. El Tal respecto atemoriza à vnos que temen, y à otros que esperan. Lleguense çerca les ruego à los vnos, y à los otros, como à phantasma. Lean le digo,

y veran que ni espanta, ni muerde à nadie. Vna informaçion es al Summo Pontefice sobre materia en que el es supremo à todos los Prinçipes de la tierra, como el acullà lo dixo. Y vna demanda del remedio ò del Poder que tiene para darle, ò de su Piedad natural: Que tal deue ser la del que tiene aquel don de lagrimas: Vicario verdadero de Dios tambien en esto, que tan prestas la tenia à la compassion. No son otra cosa aquellas Relaçiones, sino el buelo del pobre paxarillo, y de la miserable coguxada, que està acullà affligida, que acosados de los azores, ò gauilan, se arrojan en el seno del hombre, y entre sus mismos pies. Y esto deue entender el que està en aquel lugar que es, de mas de la adoraçion deuida, aquel arrojarse à sus pies las gentes. Y assy à su Sanctissima persona, y suprema auctoridad, offenden los que con miedo leen, ò quieren que se lea lo que à el se dedica. Consideren lo bien; que à poco mas no seria menos que querer limitar à nadie el recurso à aquel oydo, y de su poder supremo: y dar à Cesar lo que es de Dios, en offensa mucha de los Cesares Temerosos de Dios. Però boluiendo al miedo: muy delicados son los tales por mi vida; y de los que se desmayan à la vista de vna sangria. Pues hago les saber, que no se apriende el remedio, sino se vee la herida, y sino se quien la diò. Que en el brazo està mas que en la espada el fondo de la estocada, A Dios.

No quiero que vaya sin algun remate este mi trabajuelo. Por esto les presento al fin destos Aphorismos vna Carta bien familiar, que he auido de

Ant.

Ant. Perez fresca, fresca, para sus dos amigos Manuel Lope, y Gil de Mesa. Tambien lo hago porque me ha contentado à mi el subiecto, y ayre della. Y aun quise añadir los Aphorismos della tras los demas, como lo auran visto. Aquy veran el gusto que reçibido de darsele à todos. No de mal natural el que en dar gusto no exceptua à ninguno. Del mismo lo sea plegue à Dios, la Piedad deste syglo. No escandalize la proposiçion: Que la Summa Piedad, aquella Summa Iustiçia, aun con los condenados exerçita la Piedad. Y perdonen me les suplico, me alargare vn poco en este subjecto con lo que al proposito del se me offresçe à la consideraçion del natural de la Piedad, y Liberalidad. Digo, Senores, que no ay cosa de las naturales todas à que se pueda comparar la Piedad, y Liberalidad, como à las fuentes naturales. Porque aquel estar siembre las fuentes corriendo, çercadas por naturaleza de arena, borbollando arenas, no nos figura otra cosa sino el natural de aquellas dos virtudes. Quiero dezir, que los mas secos, la arena misma, los mas sedientos de su soccorro, essos son los que busca, los que atrahe à sy, los que le son mas gratos. De manera es esto, que si las çerrassen à las fuentes, sabemos de çierto, que por obra natural rebentarian contra la fuerza por acà, ò por acullà; Como los pechos de las mugeres paridas, como las vbres de los animales, que braman de dolores sino las chupan, ò maman, como las plantas mismas. No se vee en las vides, y en otras, que si las hienden por mill partes, por otras mill arrojan las entrañas? Tal importan estas virtudes, que en criaturas sensibles, y insensi-

bles no quiso dar exemplo dellas la Naturaleza. Tal ha de ser el natural de la Piedad, y Liberalidad. Fuentes viuas, Pechos llenos, retesas vbres, vides: Que vid es Dios, y el vltimo exemplo de todos. No se vee, que por quantas partes le tocauan, hasta la fimbria de la vestidura, manaua Piedad? Pues sino imitan aquella propriedad, y virtud la Piedad, y Liberalidad humana, y no padesçen de aquella enfermedad, y dolores, y dexan estar al derredor de sy los sedientos, *& oculos viduæ expectare faciunt*, y à sus Hijos carleando, y piando remedio, ò por la mano de la Piedad, ò de la Iustiçia con los coraçones: Lengua criada de Dios para sus diuinos oydos, ni son fuentes, ni son pechos, ni son vbres, ni son vides, ni son Piedad, ni son Liberalidad, ni aun Iustiçia. Porque de Iustiçia se deue la Piedad à los jnnoçentes.

La Carta es la que se sigue.

A Manuel don Lope, y à Gil de Mesa

Señores,

Que las quexas grandes, y por causas grandes no se han de dar à vno, sino à muchos. Señores, digo, que mucho son para mi vs. mds. dos, y mas absentes, pues el Solo, el Solitario, (que todo esto soy) à vno quanto mas à tales dos, tiene por vn exerçito para su compañia, y su memoria para su aliuio. Señores, digo, que ally me buelo, no deuen vs. mds. de saber, que soy biuo, pues no se acuerdan de mi. Pues mas añadiere, Que no son Christianos, si de mi muerto no se acuerdan. Señores, otra vez, que Diablos

Diablos esto? Peores, que lo que acullà dixe de la lança que no se ienaanta à los rendidos, que hiera en el muer o la de vs. mds. que mi para rendirse tiene aliento. Que no quiero nueuas. Que no quiero saber, quien vençe, que ya lo sè por el nombre de Enrique de Borbon: Que no quiero discursos de Estado, que es vianda fuerte para mi estomago: Que no quiero saber quien priua, que de vna hora à otra se suele mudar esto como vancos de Flandes. Que no quiero saber zizanias, ni marañas, ni enrredos de Corte, que ya sè que como arrabal del Infierno, tienen pro lenguage natural aquel. De la salud de mis amigos quiero saber: Sy los Alpes son tan altos como los Pyreneos, que aunque los he passado como los otros, se me ha oluidado, porque los passè en mis niñez. Si haze frio allà, como en lo llano de Paris, que à vna noche se yela ya el agua: y Antonio Perez de LX. años esta tremblando, no le acometa como à agua el yelo. Sino se escapa por seco, y por carne momia, sobre quien el yelo no tiene imperio. Sieruo antes el yelo suyo: (que sieruo es el que sirue à otro) pues con el yelo, y extremos tales se califica la carne momia: El quilate, y valor de vno, digo, como el oro en el crysol, con essos montes de arenales de varias persecuçiones. A Dios.

Yendo à çerrar esta me dan las de vs. mds. de XXII. del passado. Hallo que es verdad lo que dizen alla in nostra tierra, y en todas deuer ser lo mismo, que es remedio de faltas de enamorados quexarse entrambos; y de ally deuiò de nasçer el refran, *Vos sañuda, y yo cornudo*. Assy hazemos allà y acà. Yo tengo mil escriptos, y piden me quenta de la

vida, ſabiendo que es la mia tratar con mis amigos, Reçibilas digo, y reſponderè mañana; y quando agora pudiera, no lo hiziera por dexar vianda para mañana. Que biuo tan hambriento, que he meneſter maçerar la hambre para biuir, porque por matarla hoyno nos hallemos ella, y yo burlados. Pero no dexarè de reſponder luego à vn punto porque el es tal, que quando mas penſado, dirè menos. Piden me vs.mds. deſde eſſe alto de los Alpes (que Alpes ſon las cortes pàra deuiſar mejor todos eſſos meteores inferiores, y curſo deſſas nubes, que ſe veen, y no ſe deuiſan, como llenos de nieues, y ventiſcas.) Que que ſiento deſta contrariedad de vientos que corren: y que para donde puede ſer la nauegaçion con ellos: Que vientos ſon los medios, y trazas humanas para alguna derrota: como viento, y deſuario las mas vezes, quando bien no ſea lo mas çierto, alguna tempeſtad deſhecha, que la permiſſion de Dios, y ſus juyzios ſecretos encaminan tomando por medio los miſmos errores humanos para caſtigo de errores, (VLTIMO caſtigo dellos) por no occupar en coſa tan baxa, como errores de hombres, medios altos. No ſe que dezir me, porque no ay Marinero, ni Aſtralogo por grande que ſea, que pueda reduzir à razon humana lo que es contrario à las reglas naturales, y del arte. Saben vs. mds. que creeria y ò antes, QVE es el Cuero de los vientos, que Eolo entregò à Vlixes atados, y ſus compañeros deſataron mientras el otro dormia, ò por inuidia, y zelos vnos, ò por interes, y cobdiçia otros, ò de conçierto todos: QVE al bien commun los mas enemigos ſe con-

ſe conçiertan. Eſto nos deuiò de querer dezir aculla Homero, pues no es de creer que vn varon tan çelebre, como aquel, y tan çelebrado de todos ſiglos, y varones grandes, pintaſſe tales patrañas, ſino para enſeñanza, y aduertimiento humano, à Prinçipes, à Conſejeros dellos, à mayores, à menores, à contentos, à deſcontentos, à pueble, à todos eſtados. Yo aſſy lo juzgo: y por eſto allà en el oçio de mis priſiones por paſſar la ſoledad dellas, y por no dexar entorpeſçer el poco entendimiento, y experiençia, de la profeſſion en que me criè, ſi tiene profeſſion quien ſabe tan poco de todo dì en ſacar los Aphoriſmos de aquel auctor, aplicandolos à coſas de Eſtado, à Reyes, à Cortes, à los peligros dellas. Libro que Gonzalo Perez mi Señor, y padre, traduxo en ſu moçedad en lengua Caſtellana, y verſo Heroyco. Entre aquellos Aphoriſmos es vno, y no de los de menos conſideraçion lo de aquel cuero. Cuero, que ſe yo à quien le quadro, y ſe aprouechò del, y topo con el cuero en quien ençerrò muchos vientos. Ally eſtà quien es Eolo, quien Vlixes, quien el Sueño; quienes los vientos, quienes los compañeros: Qual el tiento, qual la deſtreza que es meneſter en deſatar vn cuero. Prueua muy peligroſa: Demas que nunca la gozò el que le deſatò; y ſemblar para que otro coja, dizen que es neçedad capital. Leanle con el fin, que yo le he leydo, y hallaran todos los grados, que he nombrado Conſejo, como ſe deuen gouernar: Y aduiertan que quien da conſejo à todos no es ſer parçial, ſino deſſear que con tener cada vno la barba queda à la viſta del compañero ſe

conseruen todos, y esta maquina politica. Porquè la conseruaçion de los Reynos, y Estados, es como la del cuerpo humano, para cuya salud no conuernia vaçiar del todo los malos humores, que obran como el laste en la naue: Assy lo dizen alla los Medicos: Enemigos de la salud humana, como sacristanes de la vida, por la regla de la Conueniençia propria, de la ganançia digo. Mas he dicho de lo que pensè, y mas diria de lo que algunos querrian, quiça lo que à los mismos conuernia: Que à su benefiçio, ò conueniençia propria todos atinan, en los medios no todos açiertan. Pero no diria menos de lo que à alguno conuernia, si desçendiesse à las partiçularidades sobre lo que vs. mds. me auisan, y vemos de acà, y de acullà, y del intento, y paradero dellas. O faltarian las reglas de mis viejos aquellos, infalibles ellas, maestros ellos grandes çierto. Reglas sacadas de aquella lucha partida tan seguida, y larga dellos con su Maestro, y del con ellos. Que aunque est Estado de cada vno tiene sus reglas Naturales, y del Arte, el tiempo, y las occasiones las arteran, y las tiempla, y afina la experiençia: Que sin asta no ay arte què no hierre, ny hastan reglas de la esgrima, ny de la lucha. La espada blanca, los morçillos del contrario braço à braço prouados en el arena cayendo, y leuantando, son los maestros verdaderos. Yua à çerrar esta materia con lo del Ciego mochacho del Euangelio: Mas no quadra en todo, si no es tomandolo por el reuerso. Pero dexando esto, Señor Gil, paresçe le à V.M. honrrada cosa grillos de oro? como aculla los offreiçian? A mi no. Mejor

es estar

es estar libre fuera de viña, y possession, sino es padre el que possee, y ha de entregar: ò sino tiene de su parte parte buena de los viñaderos. Que de otra manera, y dentro, y en poder dellos, y atado, aunque con cuerdas de oro, no es cuerdo el que à ellas se entrega: de mas que ay oro de alchimia falso. Nunca querria dar prendas sino muy segura dellas: que el que las possee, conçertò al preçio que quiere; y assegura lo de mas de fuera: Demas que siempre se estimò y desseò mas lo no conosçido. Tal es el natural humano. Y en fin Buey sulto bien se lame. Y al atado pocos le acuden: Que aquella señal de amistad de assyr se de las manos, y el darse la vno à otro esso dize, Doyos la, sy me la podeys dar. Al Señor Zamet con mi besamanos del coraçon, que de ally le amo, que conçierte esto con lo otro que le escriui, que el me entenderà.

A Dios, que el sabe lo que ha de ser. A. V. de Nouiembre, del año de seysçientos el Nombrado.





EL CVRIOSO

A LA

PIEDAD.

ESTANDO se imprimiendo el Vltimo folio de essos Aphorismo huue tambien à las manos essas otras dos cartas de ANTONIO PEREZ para Gil de Mesa, y para su Hija mayor, la que el Padre tanto ama, y estima, y cuyo lindo natural el tanto celebra: y me dizen que con mucha razon çierto. He las querido añadir por paresçerme extraordinario parto: y parto de dolor extraordinario, y sentimiento fuerte: y presentarse le à la PIEDAD: Vianda, dolores, mucho suya. Son tan lastimosas que se pudieran offresçer, y mouer à la CRVELDAD. Però es vianda suya por contrario effecto: y no quiero nada con ella: que es biesta fiera, y engorda con dolores agenos: y los trae por tabletas de ambar y azucar en la boca. A la piedad me bueluo. A ella los offrezco: que si dolores come, le son Azibar, y los come para remouer su virtud, y obrar con ellos sus effectos, como azibar, que esfuerza, y mueue la Natural virtud: Como la muger del parto, que con dolores pare. A Dios.

ANTON.

ANTON. PEREZ.

A

Gil. de Mesa.

Señor Gil. encamine me V.M. essa carta à mi Hija doña Gregoria por allà : que por acà yo no se como despues de aquella prision de Gaspar de Rojas : y mas viendo a cabo de rato que quitan à mi Señora doña Blanca muger del S^r. Manuel don Lope el pan, y los alimentos que antes le dauan. Prision dixe: Priuaçion digo de los Elementos todos. Los Romanos priuauan del Fuego, y Agua, no del Ayre, de que solos los muertos son priuados. No del Fuego, no del Agua, no de la Tierra; que de todos estos tres gozan los muertos en los Templos : Solo del Ayre son priuados. Ayre de almas desconsoladas la communicaçion de los Hijos con el padre absente: de los captiuos con el fugitiuo : del con los suyos: del affligido con su compañero. Pero guardese V.M. del diablo no succeda lo que suele, que la impriman sino fuere no pudiendo remitirla. Que en tal caso, carteemo nos, Señor, con Dios por el medio que pudieremos, y con aquel Rey, que tocado de la mano de Dios, y mouido de su buen natural, y de la consçiençia de tales martyrios padesçidos, y pendientes por la maliçia de vnos, y por el descuydo de otros, no dire por el miedo de otros, aunque pudiera (que ya se saben las inuençiones de Testamentos, y los monipodios con color de Honrra de muertos quando veyan inclinado al remedio al que le podia dar : yo me entiendo, y alla me en-

tenden.Però no lo que es Honrra de muertos: que es el descargò de alma) No es possible digo,que tocado de tales golpes,no se conduela,y arroje de las manos como brasas, (Tales son tales agrauios) à aquellos Innoçentes para que se vayan à donde quisieren,quando mas no obre. Pero S^r^.Gil: Graçiosa cosa es aquella Historia, que nos ha venido al oydo por tan extraordinario medio. Es Dios:y el sabe lo mejor.Solo dirè que se guarde à qualquier mudança nueua el que leuantò à los que tenia tendidos en el arena: que ninguno desseò à la vida al que tuuo debaxo: Pues que delos que le tuuieron à çl debaxo? Y perdoneme el con quiẽ hablo por la affìcion antigua, que ha faltado à las reglas del Arte, y dela Conueniençia propria en ello: Y en dar la entrada de la viña à ninguno dellos para grãdeza suya y meritos con otros.Mejor,y mas seguro à Creatura propria.Que aunque es Nobleza perdonar; es Prudençia que no pueda venir à perdonar el Perdonado: y no auerle enseñado en cabeça propria,sino en la suya, que es honrra del entendimiento esto, como interes proprio.Durmiesse sobrello vna noche, que el lo conosçeria, y despertaria. A Dios.

ANT. PEREZ

A

Doña Gregoria su Hija mayor.

Hija mia; Sustento, y compañia de Vuestra Madre,cuerpo ya, aunque biuo,sin alma, de la muchedumbre

dumbre

dumbre de trabajos : Madre de vuestros hermanos, almas sin cuerpos, que por las largas prissiones no han salido aun à la luz del mundo desde que salieron del vientre de su madre: (Honrrados titulos, Hija:honrrados dellos (Considerando Hija, y Gregoria mia,lo que me quentan de la afliction de madre,y hijos,de la poca esperanza en que biuis de ver fin à tal destierro, de la priuaçion en que os hallays de saber de my, y de auisarme de vosotros por el miedo de la prission del otro, y por el encanto que cada dia cresçe en nostras cosas. He querido embiaros para consuelo, y esfuerzo vuestro essas Tablas,que en las horas del sueño,que no duermo,me ha representado, y pintado el sentimiento del padre,el dolor del alma,la confiança en Dios. Tabla de Sentidos del Alma,ya que no podeys vsar de los corporales,por estar assy arrinconados, y oluidados: Tabla de Planetas, y estrellas del Alma,ya que no podeys gozar de la lumbre dessos Cielos materiales, que en tanto estimaua en su çeguedad Tobias: que libertad tan medida, y medrosa no es libertad: Tabla de Elementos del Alma, ya que no os siruen los naturales como à cuerpos biuos: sino como à phantasticos: Tabla de Polos del Alma, ya por vuestro captiuerio os es vedado nauegar adonde desseays por essotros Polos descubiertos al Genero humano: y de los polos de Iustiçia, ò Piedad conçedidos à todos ygualmente. Consideraldas,Hija, y arrebatad essas tablas: Tablas verdaderas para saluaros de tales tormentas. Essas os atad à los pechos del Alma,y de la Confiança en Dios:que ellas os sacarà à nado seguro à la orilla del remedio,

y à tierra firme de la satisfaçion de vuestros agta-
uios. No desmayeys, porque veays çerrados los me-
dios humanos; que los de Dios en vn instante se a-
paresçen, y en otro obran por marauillosos modos.
Aun señal de nube? me dezid: veyase ni vn rastro
della desde la cumbre del monte Carmelo, quando
Elias tras la siete vezes que hizo subir à su mucha-
cho en lo mas alto del, apretandose con Dios, en vn
instante se escuresçieron los çielos todos de viento,
y nubes? y en otro se cubrio la Tierra de agua? Su-
bid, subid à la cumbre del Carmelo, del Cordero
çircunçiso, ò sea tambien à la presençia de vuestro
mismo Rey. Buscad algun Elias suyo (Dichoso el
Rey que tal tuuiere: dichoso el Priuado que imita-
re à Elias) Apretalde en confiança de su buen na-
tural. Apretad à Dios por vuestro Elias por la Espe-
rãça en el Siete soys los hijos: Cada vno suba, y cũ-
plereys el numero que Elias quiso, que el se enten-
dia. Numero que quiça es el punto sobre que Dios
obra: Sobre prueua digo, que no hallen los oppri-
midos en la Tierra el vso de las siete obras deuidas
de ley Natural, que el ha de pedir en persona estre-
cha quenta. Punto vltimo para mouer los Cielos:
A la prueua, Hijos, los mis Siete, que en el estays:
Hambrientos Sedientos, Desnudos, Enfermos, Ca-
ptiuos. Descaminados, que no sabeys à que mano e-
char, Ignorantes del Consejo que deueis tomar: Que
Dios, Hijos, el mismo es, *& cui mare, & venti obe-
diunt* y no los Hombres.

LAS

LAS TABLAS SON LAS QVE SE SIGVEN.

El Alma tiene sus instrumentos à manera de Sentidos eficaçes mas que los Corporales.

Por	La vista. El oydo. El olfacto El Gusto. El Tacto.	El entendimiento. La Fee. La Consideracion. La memoria. La Charidad.
Por	Coraçon. Lengua.	La Esperança en Dios. El Coraçon: Lengua de los oydos de Dios.

Tiene sus Planetas, y estrellas mas reluzientes que las visibles.

Por	El Sol La Luna.	El Sol de Iustiçia. La Madre que le pariò. Que nunca reposa en al interçession.
Por	Las Estrellas	Los Sanctos. Que siempre se mueuen en la misma, y alumbrã en la noche desta vida ella, y ellas quando por nuestros peccados se nos absenta el Sol.

Tiene sus Elementos mas excellentes, que los Communes.

Por	El Fuego	El Amor de Dios.
	El Ayre	La Confiança en el.
	El Agua	Los Sacramentos.
	La Tierra	El Cuerpo proprio.

En quien are, y caue, y cultiue el Alma con essos instrumentos de virtudes para cosecha y premio de entrambos.

O sea.

Por	El Fuego	El Amor de Dios, que el es el Elemento mayor, y el que ha de ser siempre el fin, como mas alto. Però que digò *mas*, donde no ay comparaçion? el ALTISSIMO.
	El Ayre	Los Sospiros.
	El Agua	Las lagrimas.
	La Tierra	La Humildad, y Paciēçia. Tierra fertilissima de todas las virtudes.

O si quereys que lo diga por otro termino, el çieno, y el Estiercol que haze fertil la tierra, paraque todas las demas virtudes den su fructo abundante: de que se hinchen aquellos graneros del Cielo.

Tiene

Tiene.

Por	Aguja de su nauegaçion.	La memoria de sus Polos.

Porque.
Tiene sus Polos Infalibles.

Por	El Arctico El Autarctico	La Gloria, y premio. El Inferno, y pena.

Polos, que tienen perdidos de vista los que nos agrauian.

Quedame algo que dezir, Amiga, sobressas Tablas. Que pensays Gregoria, que es toda essa machina natural, y esse conçierto, y armonia inferior? Quiso el Padre Eterno dexarnos de todos aquellos thesoros reseruados, y escondidos allà en lo alto (prenda nuesta dellos la Fee) señal al sentido, como padre que juega con niño, que le guya, y encamina con señas adonde esta la pressea escondida, porque gane la apuesta, y su promessa, *Beati, qui non viderunt, & crediderunt.* Vío Hijos, de comparaçiones de niños, porque hablo con niños, y porque mi pluma no buelua mas alto, que ya veo que no son para personas graues, y que se reyran de mi. A Dios, Hijos niños.

Mas me queda que dezir, Hija (que no querria acabar quando trato con vos, y assy cada dia busco que deziros por no hallar me hecho vna statua insensible, quando no me cate? Que estos son los mis amores, Mys justas, y mis torneos. Que no aquellos de Gayseros, Los bien sabidos allà) Que no Siete las Tablas para siete Hijos : que à la madre entre todos siete la lleuareis en pesso, mejor que vn Hijo solo, Æneas, â vn padre, Anchises. Y essa madre, Varon en el valor, Padre, y Madre os ha sido à todos. Padre en los dolores del Alma: Madre en los dolores del cuerpo. Hea, no se offenda nadie, que ya siento enojada à vuestra madre porque yo me haga alma, siendo ella el Alma deste cuerpo, y esta persona sin ella, cuerpo muerto.

Vuestro Padre, Hija,
ANT. PEREZ.

Quereys ver, que soys mi Hija? Por ser mi hija, padesçeys, Gregoria, Como los vandoleros, que atalan aun el oliuo de su contrario.

GIL.

GIL DE MESA

A

TODOS.

Que digo es de la notiçia de Todos lo que ſigue.

POR imitar al Señor Antonio, coſa que yo mucho procuro, aunque aya poco bueno en que, ſegun el ſuele juzgar de ſy, aunque no ſegun lo que ſe puede iuzgar de lo que le perſiguen, pues lo que mucho ſe perſigue por jnuidia por la mayor parte ſe perſigue: y la jnuidia à lo que vale ſe encara, como à lo colorado el Toro: y hallando impreſſas ya todas eſſotras cartas por curioſidad de otros, he querido yo hazer que antes que ſe publiquen ſe añadan eſſas con los errores de la impreſſion, pues me han llegado antes, como el hizo otra al fin de ſus Relaçiones. Porque tal error como no acabo de maquinar contra quien Dios no quiere que açierten à acabar, es juſto que ſe ſepa, y que ande entre errores ſeñalado. La vna es para vn Señor amigo ſobre lo que le ha ſuççedido vltimamente de nueuos, y iuſtos miedos de ſu vida. La otra para la Señora doña Gregoria ſu Hija mayor, ſobre lo que ſe verà de la priſſion que han hecho en Madrid agora de nueuo de vn

amigo ſuyo, Gaſpar de Rojas por nombre, con occaſion de auer eſtado vn hijo ſuyo con el Señor Antonio en Paris, que paſſaua de Flandes à Roma al ſancto Iubileo en habito de peregrino. Ello fue aſſy, pero no huuo mas en ello, que auerle regalado como à hijo de amigo ſuyo, y encomendado le vnas cartas para ſu muger, que las encaminaſſe por la via de ſu padre, como lo han viſto con el teſtimonio en la mano de lo miſmo que han hallado. Aſſy lo eſcriuen de ella. Y lo que ſe es que ſobre la priſion no ſe atreue à recibir mas cartas: y que pide las manos pueſtas por Dios, que no ſe le remita mas ninguna. Tan como à apeſtados nos tratan, que del Ayre nueſtro huyen. Que ayre, y elemento es de abſentes, y mas entre padre y hijos, y marido y muger, eſta correſpondençia. Enfin aun de los elementos nos va priuado la Maliçia, y Paſſion. No es fuera de propoſito yr juntas eſtas cartas, pues à vn miſmo tiempo que ſe embian de aquy tales auiſos, ſalta acà el ſoborno contra ſu vida. Pues en verdad que ha de yr tambien otra que me ha remitido el miſmo para dar à vn perſonage amigo ſuyo, aſſy por pareçer me que no es de las peores, que ha eſcripto, como por ſer carta, cuya voz no deſconçertarà la muſica deſtotras por lo que dixe en ella del fiar en hombres, y del eſperar en Dios. Sino contentare, mia ſera la culpa, como de Curioſidad el auerſe impreſſo eſſotras muy contra la voluntad de ſu dueño. Pero antes que les preſente eſſas cartas à los con quien hablo, que à Todos llamo à la conſideraçion, y juyzlo de lo que ſe ſigue: Digan me les ſupplico.

No es

No es de espantar, que no se acabe de desengañar la Maliçia, y que no vea que no haze sino calificar à aquel hombre con tales demonstraçiones, y rigores en desauctoridad grande de su Prinçipe? Ay señal de estimaçion mayor, de Prinçipe à vassallo hablo, que el Temor? Mayor que la adoraçion del menor al Mayor. Porque la adoraçion puede tener de la Adulaçion: Però el Temor nunca se descubriò fingido. Discurrame toda essa Consideraçion humana por todas essas causas de estimaçion, y no toparà con ninguna que tanto califique, ni muestre estimaçion de vna persona como el Temor. y zelo della. No vsara de tal termino, que conozco que es impropio, y contrario al respecto deuido à Prinçipes, si mi intento fuera hablar dellos. No es tal, sino reprehender à la Maliçia, y à la Passion que aconseyan à los Reyes y mas à Rey tan grande, y de tan grandes muestras de virtudes grandes, actiones tales, y tan indignas à su Grandeza y Auctoridad, y que aquellas virtudes, y caños dellas que corren para todos, cessen, y se çieguen para los subiectos mas piadosos. Porque prender à Gaspar de Rojas (oygan me por amor de Dios hasta el cabo, y les darè prouado lo que pretendo) por zelos de que su hijo estuuo, y hablò con el Señor Antonio; sobornarle los criados, y aun no lo digo todo, ello se dirà, que quiere dezir sino lo que digo? Pues solo el enterrado, que huye de las gentes, de negoçios publicos, que se queda en los rincones, que no trata con persona sino con çinco, ò seys de calidad de quando en quando, no à otro fin sino

por consuelo, y por tener tales testigos de que no es muerto, porque no le entierren biuo solo este El. haze zelos? Solo el es el coco? A solo el se le retienen, como por rehenes, la muger, y los hijos en gran offensa de las leyes todas? Solo elos embaraça? Con la Passion hablo agora: Poner le pretendo à ella delante de sus ojos (sy los tuuo nunca la Passion) su juyzio, sus obras, el error dellas, el fructo que saca contrario à lo que pretende: y aduertir al Prinçipe soberano, y à los mayores que se assisten, que no suffran Tal offensa à su Grandeza, à su Prudençia, que no se dexen engañar de baxos animos. No digan los que suelen, lo que suelen, que no se acuerdan del (sin duda lo dezian por esso las prueuas tales, sin las que no se saben, y se hunden con fauor, y negoçiaçion (el otro dia se hechò de ver) no se entienden, ni se conosçen. Que le dexen quiere, dexarlos quiere; y atrueque de morir oluidado, y sossegado, biuir como muerto, y enterrado: y que del ni se escriua, ni se hable. A Dios Señores Todos. Agora juzgue casia vno, y Todos.

He ay las cartas que les offresçí al prinçipio, occasion de lo que he dicho.

A Gil de Mesa.

ANT. PEEREZ.

Essa escriuo à aquel Señor amigo sobre lo que passò con V.M. de aquella persona. Verdad dize. Pe-

Pero ſino ha de auer confiança, çeſſe el curſo de la vida humana, ò eſtienda Dios ſu brazo contra quien no ſe occupa alcabo de ſu vida ſino an deſtruyr la fee publica, y priuada de inclinaçion natural: y coſtumbre antigua por acabar à quien eſtà boqueando de ſuyo con ſatisfaçion propria por deſcanſar el ya, y librar los à ellos de tal afan. Tambien embio à V.M. eſſotra, que he eſcripto à mi dulçe hija ſobre la priſion de Gaſpar de Rojas, no para embiarla ſino por llorar con ſu memoria tales rigores, y como por petiçion, y quexa à Dios; que quando los otros opprimidos llorauan entre ſy, à Dios llamauan, y Dios los oyò, y abaxò en perſona. No crea erè yo, Señor Gil, jamas que ni aquello, ni eſſotro proçeda de la cabeça, ni de los brazos mas çercanos. De quien V.M. me entiende creo yo que vienen tales azechanças, y tratados; de aquel çieno que acullà dixe recogido de caminos, y pantanos: y què à eſto tirauan aquellos amores, y dulzuras, y aquellos millares de eſcudos prometidos con el otro disfraz: millares muchos para tal disfraz, y por preſſea, y mercançia tan lexos de tal valor, y preçio.

A vn Señor Amigo.

En fin toda la vida humana es niñez, y como quien ſabia eſto como lo demas, el que lo ſabe todo digo, llamaua muchado à vn Moyſen, caudillo eſcogido para ſu publico, y à vn Abraham padre de tantas generaçiones, como le auia prometido. Aſſy me pareſçe que lo he oydo; y aſſy permite Dios que los

viejos hierrē paraque conozcan que à la vejez, quãdo piensan saber algo comiençan à abrir los ojos, y que toda nuestra vida no es sino los nueue dias de los cachorros! ò sy mas le quadra à V.M. los nueue meses del vientre de la madre, Que entonçes nasçemos quando morimos, sy es naçer començar à biuir. Ya veo que V.S. dize que desuario como suelo, y que adonde voy aldar? yo dirè. Digo, que me engañè en pensar que la fidelidad passada de aquel fuera segura. (Però Señor, sy lo prouado no es seguro, que serà lo no prouado?) y que me acuerdo que V.S. me recatò de tal seruiçio, y que passò entre V.S. y my lo que el Señor Gil de Mesa me escriue auerle V.S. referido. Però permita me que diga dos cosas. La vna muy de mi contento; Que V.S. me ama, porque el amigo tiene parte de prophera en los consejos que dà al amigo, sy los dà de coraçon amigo; Que sy lo fuessen tales los amigos deste siglo, prodhetas se hallarian en esta parte. La otra, que los errores de vnos hazen honrra à otros. Perdonarme ha V.S. si añadiere la terçera, y quarta por disculpa (enfermedad natural humana buscarla à todo) Que essa obligaçion me tiene V.S. como à los heridos los cyrujanos con quien ganan honrra. Que sin occasion nadie se señala. Ny la lança del Ginete diestro hiriò sin cuerpo al enquentro de su golpe. La quarta, que la confiança es señal de buen natural, y en esto de agradesçido: Pero de neçios algunas vezes. Señor, el libro està à punto. Vengan antojos, ò no yrà el libro, Que ya està hecho vsura, y aun symonia el siglo, y sin poder boluer à tras perpetuo seruidor de V.S. A.P.

ANTONIO PEREZ.

A la Señora doña Gregoria.

HIja mia. Hame quebrantado todo tanto lo que ſe ſabido de la priſion de Gaſpar de Rojas, y del miedo con que eſtà ſobre ella de tocar aun vna cubierta de cartas nueſtras, que para tomar la pluma en la mano no tengo aliento: y aun ella me peſſa en ella mas que vn quintal de plomo. Porque que ay ya que eſperar, ſy acabo de rato dan en eſto? Boluerè à poner en Dios ſolo mi eſperança tras eſta demoſtraçion. Que hiziera mas Rodrigo Vazquez en tiempo que me tenia en las garras, en tiempo de vueſtras priſiones, en tiempo que el tenia el azote en la mano, en tiempo que ſe eſtaua paladeando en vueſtra ſangre, en tiempo, que penſaua que hazia ſaçrifiçio à ſu Prinçipe della.

Con todo eſte mi deſconſuelo no puedo attribuyr tales rigores à Prinçipe, que ha exerçitado tantas liberalidades, y piedades notorias al mundo, ny à los miniſtros que han ſido medio dellas, y caño de tan dulçe, y llena corriente de Piedad. La Maliçia, la Inuidia, que retoñan, andan aquy. De llorar mucho por el bien publico, por la auctoridad del Prinçipe, por la honrra, y credito de ſus miniſtros mayores. Que todos eſtos reçiben offenſa grande de los inſtrumentos de tan baxa perſecuçion. Porque (valame Dios, y el ponga la

mano en atajar tal secta enemiga de la ley Natural, carcamo de Reynos, destruyçion de Reyes) Quien no la juzgarà por tal, que Piedad, y Liberalidad derrameda en tantos à monton, no se exerçite en subiectos tan piadosos, tan persegu:dos, tan agrauiados? Tan agrauiados digo, que la Naturaleza biue offendida en sus agrauios, y como tal anda mendiga de puerta en puerta pediendo el juyzio libre, y entero de varias naçiones por nosotros. Quien no conoſçe à que puede mas disminuyr la gloria de la Piedad la falta della an tales subjectos, que augmentarla la largueza en todos los demas? Darè la causa. Porque aquellas piedades, como todas las otras hechas en comun, pueden tener mucho de Ambiçion humana, y no tanto de Piedad, ny de aquella victoria sobre todas de si proprio cada vna, y de la Passion, y affectos proprios. Porque no sabe à quien perdona. Semejantes obras à los edifiçios humanos, que tienen por fin, y premio la voz, y alabança de las gentes. Però la que en subjectos tales como nosotros se exerçitasse seria prueua, premio, gloria de Natural, de Christiana, de entera Piedad: como lo contrario, contrario à esto todo, y prueua de Passion particular. Indigna del poder supremo, y de brazo poderoso, que la lanza que se leuanta à Todos, se señale, y hiera en los mas tendidos, y lastimados, y lastimosos por edad, por sexo, por meritos de passados, y presentes, y pagados, y trados como offensas, y delictos. Dios sea con nosotros, Hija, Que esperar deuemos en el, si boluemos los ojos à tantas marauillas, y grandezas,

zas, como ha obrado en mis liberaçiones, es el sustento milagroso de nuestra vida dentro de la sepultura, en acabamiento de los mas de nuestros persegidores vno à vno, porque vno à vno los vamos deuisando para mas seguro de nuestra esperança, arrebatados de en medio de sus veganzas. Vltimo deleyte ya del genere humano. Tambien podemos esperar de vn Rey, per medios de Dios segun su palabra, *Cor Regis in manu Domini.* Porque yo entendio y lo quiero applicar à mi proposito, pues no offendo en ello, que quiso desir, que aunque la Malçia, y la passion humana le pretenda occupar, el le sabra sacar, y rescatar de sus manos. Y de camino saquen de aquellas palabras dos consideraçiones por aduertimiento bien importante por sy Priuados, que possen coraçon de Rey. La vna, que le defiendan, y guarden no le occupe la Malicia, y Passion humana, pues es pressea de que Dios le haze dueño. La otra, que le posean ellos en deposito como prenda agena, para dar buena quenta del, para el bien publico, para honrra de su Prinçipe, para merito, y gloria suya. Porque si le passeyeren como proprio suyo, será caso de restituçion, como abuso de lo ageno. Pues en verdad que no he de passar de aqui y sin dezir por mi consuelo algo de consejo, y aduertimiento à los Reys. No os marauile, Hija, que me entretenga en esto, que es lo que mucho auemos menester, pero mucho mas en verdad lo que los Prinçipes han menester. Que no obren en cosas grandes de su cabeça sola. Pues el mayor Architecto, quando leuanta algun edi-

ficio grande, si es discreto, no se fia de sy. Y el mayor medico, Hypocrates mismo, no dexarà dellamar en su enfermedad à otro que le tome el pulso, aunque sea inferior. Però en que me ando con tales exemplos, teniendo el verdadero para consejo, ò confusion de los Reyes, que obran sin consejo? Que si saquè de Dios el aduertimiento para los Priuados, Tambien, y mejor le hallaremos para los Reyes en el Rey de los Reyes el summo Architecto, y summo medico. Dios es tres personas, y con ser cada vna Dios, y la summa Prudençia, todas tres consultan para resoluer, *Faciamus hominem*, dixo. Imiten le los Reyes que lo representan en la tierra. No obren sin consejo: No resuelan à solas ny por apetito, ny por enfado proprio, ny por ageno, prinçipalmente en las causas de iustiçia: que en las personales vaya con Dios. Porque no ay Rey que sea Señor absoluto en el officio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano, à que esta subjecto: y sy sale del, guay del Reyno, y guay del Rey. Pues que si el consejero del Rey, Vno solo, es vna misma voluntad con su Prinçipe, como suele sucçeder las mas vezes, ò por ambiçion, ò por temor, ò por adulaçion, ò por interes, ò passion propria, Dios Trino sea con entrambos ados. Que en Dios el ser vnos todos tres es conformidad diuina, conçierto soberano, y incomprehensibile. En el Rey, en el vno solo, y aun en numero mayor, si se rienden à la voluntad de su Prinçipe, y no tienen valor para resistirle (*Noli quaerere fieri Iudex*, &c. dixo el Spiritu Santo

Santo en tal caso) ruyna commun de todos, perdiçion de los Reynos, confusion de la Naturaleza Y si quieren aduertimiento tambien para sy los de mas consejeros con exemplo diuino, Que hazia Moysen acullà en interçession por su pueblo sobre auer idolatrado ? *Si id non facis, dele me de libro vitæ.* Que no le acobardaua el miedo de perder los cargos que tenia assentados en el libro de Dios: De otra calidad que quantos posseen los mayores priuados. Quanto mas libremente deuen resistir los Consejeros, y Priuados à su Prinçipe ? Hombres à hombre digo, en los agrauios, y injustiçias que padesçen sus vassallos. En fin, Hija mia, abraçemonos con Dios: çerremonos con la esperança en el, y no nos espanten las señales de rigores que vemos. Que el sabrà tocar el coraçon del Rey, y boluerle adonde quisiere (señal de que vn Rey es amado de Dios, quando assy cuyda del) Facil de creer de quien le tiene en su mano. Ny desconfiemos aun de los Priuados, que no ayan de boluer por su honrra por no padesçer la nota de errores agenos : y que aurà quien aconseje à su Prinçipe, que imite à Dios en obrar con consejo, y mas en las obras de Iustiçia: Que en las de la liberalidad, y Piedad glorioso es obrar de suyo. En fin, Hija, esperemos vn poco, tengamos por mas çierta la Fee en Dios, y en los medigos que digo, que el Sentido de lo que padesçemos : Proposiçion falsa à la desconfiança humana: Pero mas çierta la Fee, y sus affectos, que el Sentido, y los suyos mas palpables : verdad al animo Christiano. A Dios pues sentidos medlocres en-

gañosos: enemigos de los hombres : instrumentos del demonio para la desesperaçion de un alma. A Dios Hija. y amiga mia : A ella la fee en el os remito: à quien yo de hoy mas me entrego, quando todo no bastare : que ally es Dios mas çierto, y fuerte, quando los medios humanos faltan.

A vn Señor Amigo.

Si fiasse mas de mi ventura, creeria que si lo que tanto desseo conosçer se ve açercando tanto, llegara mas adelante: Però fio poco de quien he dicho, que le conozco, y es de suyo corta. Que fara camino largo? Queda me acogerme à la esperança, Viatico de la vida humana. Que es Señor muy differente cosa *Fiar* de *Esperar*. *Fiar* dize en medios humanos, como quien sobre prenda fia (enfermedad natura la usura, y desconfiança humana) que suele quedar se sin prenda, y en vano la confiança. *Esperar* de graçia en el fauor del Cielo Suelo yo Señor, comparer acà con migo en mi rincon al agua de las norias la confiança en hombres, y à la del Cielo la esperança. Porque no sube mas passada el agua à lo alto por arcaduzes, que a confiança por medios humanos: y quando bien suba, es quebrando se por momentos unos, y otros como arcaduzes de barro. Al contrario la esperança, que mas suauemente cae del Cielo el remedio de los que en el esperan, que el agua de las nubes. Y por no salir de mi comparaçion (que como al hablado me vulgo destos terminos naturales, como los Pasto-
res

tes por ignorar los del arte) tiene algo del ingenio de la bomba la esperança Que à embiones de sus-spiros suele arrancar à borbollones lo que pretende. Solo ay vna differencia, que como ingenio, medio humano dà quebrado lo que da la bomba: però el algua, el fructo digo de la Esperança seguida corre, como agua, y obra de fuente biua. Tal es ella. Y tanto abaxa, quanto sube el coraçon par ella, Alladuz del Alma, como tanto sube, quanto abaxa la humildad humana: Alas para subir, y bolar sobre los cielos, y sobre todas aquellas Hierarchias. Quiere ver Vuestra Señoria quanto me entretiene la esperança de verle, y conoscerle presencialmente, que el contento dello me diespetta con quan torpe soy, à tales conçiderationes como los enfermos que arrebatados de algun accidente se han visto hablar lenguas que no subieron. Hea nadie se ria de mis disparates, lenguaje de melancholicos, y solitarios. O quien se viera en la poca possibilidad passada, y transpuestos acà aquellos andrajos hospedar à Vuestra Señoria, como al Señor don Ioan de Austria, ò al Cardinal de Toledo. Però agora no soy mas que vn mendigo con el zurròn al hombro, pero tal qual.

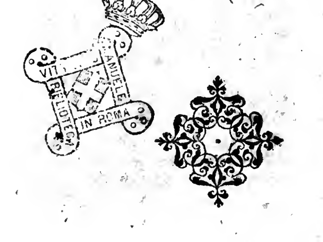
De vestra Señoria.

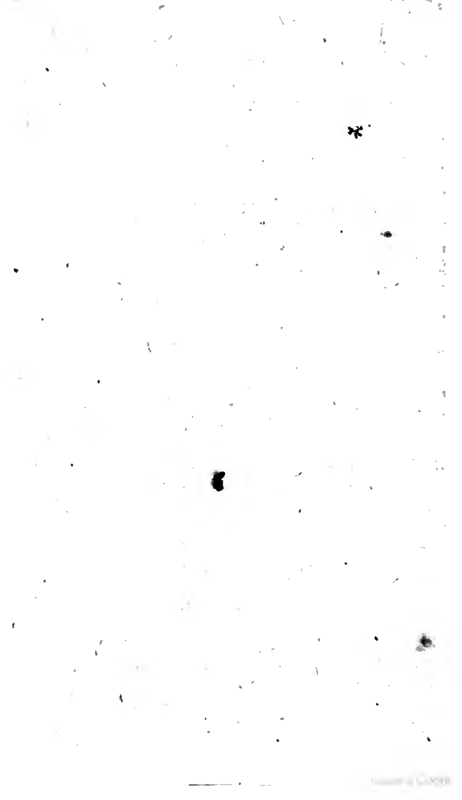
GIL DE MESA

A TODOS.

EN verdad que no creo, que quedan con desgusto del presente dessas cartas : sino que se le ha causado, y piedad grande tan dolorosa lectura. Paguen me la occasion que les doy para mereçer con Dios con el juyzio libro deuido à la verdad : y no pierdan por respectos humanos, la auctoridad que tiene tan reçibida la sentençia de sus voz, *Vox populi, vox Dei.* Essa pide el Señor ANTONIO, y tras ella à Dios su palabra.

Fin del libro, y de sus desseos.





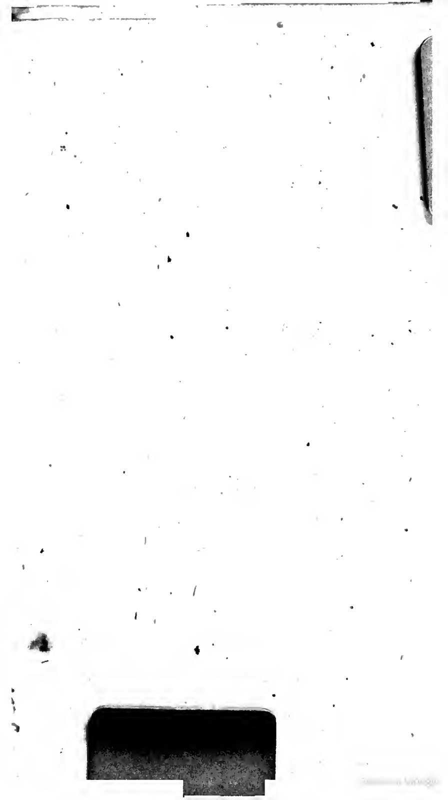


image
not
available